

**LOS SISTEMAS PRONOMINALES EN ESPAÑOL ANTIGUO.
PROBLEMAS Y MÉTODOS PARA UNA RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA**
Cristina Matute Martínez

Índice

Introducción

Capítulo 1. Estado de la cuestión

Capítulo 2. Hipótesis, objetivos y metodología de estudio

Capítulo 3. Los documentos notariales

Capítulo 4. Las obras científicas alfonsíes

Capítulo 5. La obra historiográfica alfonsí

Capítulo 6. Nuevas consideraciones sobre los sistemas de pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en español medieval

Capítulo 7. El sistema referencial de pronombres en la historia del español

Conclusiones

Bibliografía

Relación de tablas, gráficos imágenes y mapas

© Cristina Matute Martínez, 2004

Reservados todos los derechos.

Matute Martínez, Cristina

Los sistemas pronominales en español antiguo. Problemas y métodos para una reconstrucción histórica

Madrid: Ed. de la Autora / Universidad Autónoma de Madrid.

552 págs. (formato .pdf)

ISBN: 84-688-8479-8

1. Lingüística histórica – Español

2. Gramática histórica – Sociolingüística – Geografía Lingüística

Cristina Matute Martínez es actualmente profesora del departamento de Lenguas Modernas y Artes de Saint Louis University (Madrid Campus). Pueden dirigir cualquier comentario o sugerencia sobre este trabajo a la siguiente dirección de correo electrónico: matutec@madrid.slu.edu

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN	9
1. 1. Hipótesis tradicionales y aportaciones sobre el leísmo, el laísmo, el loísmo y la apócope	9
1. 1. 1. Hipótesis tradicionales	9
1. 1. 1. 1. La hipótesis de Rufino José Cuervo	9
1. 1. 1. 2. La hipótesis de Salvador Fernández Ramírez	17
1. 1. 1. 3. La hipótesis de Rafael Lapesa	20
1. 1. 1. 4. Recapitulación	25
1. 1. 2. La extensión del leísmo, el laísmo y el loísmo en el español medieval	26
1. 1. 2. 1. Los estudios de M ^a Teresa Echenique	26
1. 1. 2. 2. Los estudios de M ^a Jesús López Bobo	30
1. 1. 2. 3. Otras aportaciones	32
1. 1. 2. 4. Recapitulación	35
1. 1. 3. La cuestión de la apócope en el español medieval	36
1. 1. 3. 1. Primeros estudios	36
1. 1. 3. 2. Nuevos factores en el comportamiento de la apócope	40
1. 1. 3. 3. La extensión de /' en la documentación	42
1. 1. 3. 4. Aportaciones recientes sobre la cuestión	47
1. 1. 3. 5. Recapitulación	51
1. 2. El orden de constituyentes oracionales en español medieval y la pérdida del caso	53
1. 2. 1. La evolución tipológica del latín a las lenguas romances	53
1. 2. 2. El orden de los pronombres átonos en español medieval	57
1. 2. 3. La pérdida del caso morfológico	63
1. 2. 4. Recapitulación	65
1. 3. Hipótesis y aportaciones recientes sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo	66
1. 3. 1. Hipótesis y aportaciones sobre el español actual	66
1. 3. 1. 1. La hipótesis de Erica García	66
1. 3. 1. 2. Aportaciones sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo en español peninsular septentrional	70
1. 3. 1. 3. El neutro de materia en las hablas asturianas y cántabras y su relación con el sistema de pronombres en Castilla	73
1. 3. 1. 4. La hipótesis de Flora Klein-Andreu	76
1. 3. 1. 5. La hipótesis de Inés Fernández-Ordóñez (1994, 1999)	80
1. 3. 1. 6. Recapitulación	90
1. 3. 2. Nuevas aportaciones sobre el español hasta el siglo XIX	92
1. 3. 2. 1. La hipótesis de Marcela Flores Cervantes	92
1. 3. 2. 2. Los empleos pronominales en el español del siglo XV	95
1. 3. 2. 3. La influencia del neutro de materia en el español clásico	96
1. 3. 2. 4. Los factores sociolingüísticos en la variación desde el siglo XVII	97
1. 3. 2. 5. La reconstrucción histórica de Inés Fernández-Ordóñez (2001)	98
1. 3. 2. 6. Las hipótesis de Donald Tuten y de Robert de Dardel	105
1. 3. 2. 7. Recapitulación	109
1. 4. Recapitulación crítica	111
1. 4. 1. Distribución del leísmo, el laísmo y el loísmo en el sistema lingüístico	112
1. 4. 2. Los factores extralingüísticos de variación	123
1. 4. 2. 1. La variación cronológica	123
1. 4. 2. 2. La variación sociolingüística y dialectal	126
1. 4. 3. Conclusiones	128

CAPÍTULO 2. HIPÓTESIS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO	129
2. 1. Hipótesis y objetivos	129
2. 2. Metodología	129
2. 2. 1. La selección de las fuentes. Criterios de análisis dialectal, sociolingüístico y discursivo	130
2. 2. 2. Criterios de clasificación de datos y tipo de análisis lingüístico	132
CAPÍTULO 3. LOS DOCUMENTOS NOTARIALES	145
3. 1. Relación de documentos	145
3. 2. Caracterización sociolingüística y discursiva	163
3. 3. Caracterización lingüística	183
3. 3. 1. Las áreas dialectales	183
3. 3. 2. El uso pronominal	187
3. 3. 2. 1. Los documentos de ámbito local castellano y leonés	187
3. 3. 2. 1. 1. La apócope en relación con el contexto fónico	187
3. 3. 2. 1. 2. La apócope en relación con el contexto sintáctico	206
3. 3. 2. 1. 3. Configuración del uso pronominal	218
3. 3. 2. 1. 4. Recapitulación	251
3. 3. 2. 2. Los documentos de la cancillería real castellano-leonesa	254
3. 3. 2. 2. 1. La apócope en relación con el contexto fónico	254
3. 3. 2. 2. 2. La apócope en relación con el contexto sintáctico	258
3. 3. 2. 2. 3. Configuración del uso pronominal	262
3. 3. 2. 2. 4. Recapitulación	274
3. 3. 2. 3. Los documentos aragoneses y navarros	276
3. 3. 2. 3. 1. La apócope en relación con el contexto fónico	276
3. 3. 2. 3. 2. La apócope en relación con el contexto sintáctico	278
3. 3. 2. 3. 3. Configuración del uso pronominal	282
3. 3. 2. 3. 4. Recapitulación	286
3. 4. Resumen y conclusiones del capítulo	287
CAPÍTULO 4. LAS OBRAS CIENTÍFICAS ALFONSÍES	293
4. 1. Relación de obras	293
4. 2. Caracterización sociolingüística y discursiva	295
4. 3. Caracterización lingüística	308
4. 3. 1. La lengua de <i>Judizios y Cruces</i>	311
4. 3. 2. El uso pronominal	323
4. 3. 2. 1. <i>Libro conplido en los iudizios de las estrellas</i>	323
4. 3. 2. 1. 1. La apócope en relación con el contexto fónico	323
4. 3. 2. 1. 2. La apócope en relación con el contexto sintáctico	331
4. 3. 2. 1. 3. Configuración del uso pronominal	344
4. 3. 2. 1. 4. Recapitulación	370
4. 3. 2. 2. <i>Libro de las cruces</i>	372
4. 3. 2. 2. 1. La apócope en relación con el contexto fónico	373
4. 3. 2. 2. 2. La apócope en relación con el contexto sintáctico	376
4. 3. 2. 2. 3. Configuración del uso pronominal	381
4. 3. 2. 2. 4. Recapitulación	386
4. 4. Resumen y conclusiones del capítulo	387
CAPÍTULO 5. LA OBRA HISTORIOGRÁFICA ALFONSÍ	393
5. 1. Descripción de la fuente	393
5. 2. Caracterización sociolingüística y discursiva	394
5. 3. Caracterización lingüística	407
5. 3. 1. El área dialectal	409
5. 3. 2. El uso pronominal	412
5. 3. 2. 1. La apócope en relación con el contexto fónico	412
5. 3. 2. 2. La apócope en relación con el contexto sintáctico	419
5. 3. 2. 3. Configuración del sistema pronominal	436
5. 4. Resumen y conclusiones del capítulo	464
CAPÍTULO 6. NUEVAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE PRONOMBRES ÁTONOS DE 3ª PERSONA NO REFLEXIVOS EN ESPAÑOL MEDIEVAL	467
6. 1. Principios que gobiernan la apócope pronominal	467
6. 1. 1. Principios de orden lingüístico	467
6. 1. 2. Principios de orden extralingüístico	474
6. 2. Principios que gobiernan los sistemas pronominales en español medieval	478
6. 2. 1. Principios de orden lingüístico	478
6. 2. 2. Principios de orden extralingüístico	486
6. 3. Los verbos con variación de régimen	492

6. 3. 1. Construcciones con verbos causativos, de mandato y de percepción	494
6. 3. 2. Verbos de comunicación	498
6. 3. 3. Verbos psicológicos o de afección	502
6. 3. 4. Verbos con régimen de dativo reinterpretado en romance	503
6. 3. 5. Verbos de denominación	506
6. 3. 6. Predicados con posible omisión del OD	507
6. 3. 7. Predicados con complemento gramaticalizado o cognado	509
6. 4. Resumen y conclusiones del capítulo	511
CAPÍTULO 7. EL SISTEMA REFERENCIAL DE PRONOMBRES EN LA HISTORIA DEL ESPAÑOL	513
7. 1. La creación y la evolución del sistema referencial	513
7. 2. La variación sociolingüística en el uso de los pronombres	522
7. 3. Resumen del capítulo.....	528
CONCLUSIONES	529
BIBLIOGRAFÍA	533
RELACIÓN DE TABLAS, GRÁFICOS, IMÁGENES Y MAPAS	549

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Nociones gramaticales:

OD	– objeto directo
OI	– objeto indirecto
C	– complementante
SF	– sintagma flexión
SComp	– sintagma complementante
SN	– sintagma nominal
SNeg	– sintagma negación
SPrep	– sintagma preposicional
STóp	– sintagma tópico
SV	– sintagma verbal

Títulos de obras:

<i>DLE</i>	– <i>Documentos Lingüísticos de España. Reino de Castilla</i>
<i>EE</i>	– <i>Estoria de España</i> ; también <i>PCG</i> – <i>Primera Crónica General</i>
<i>GE</i>	– <i>General Estoria</i>
<i>LBA</i>	– <i>Libro de Buen Amor</i>
<i>PCG</i>	– <i>Primera Crónica General</i> ; también <i>EE</i> – <i>Estoria de España</i>

INTRODUCCIÓN

El sistema de los pronombres de 3ª persona no reflexivos, que derivan de los demostrativos latinos *ille*, *illa*, *illud*, constituye uno de los apartados gramaticales más peculiares de la lengua española y, por lo tanto, uno de los que más atención han suscitado.

Al igual que los pronombres de 1ª y 2ª persona, los de 3ª persona cuentan con una serie tónica y otra átona. La primera deriva del nominativo singular en función de sujeto y como término de preposición en función de objeto: *él* (masculino, apocopado de *elle*), *ella* (femenino), *ello* (neutro); el acusativo plural generó las formas tónicas plurales *ellos* y *ellas*. Las formas con función de objeto no preposicional son fonéticamente átonas, y en las no reflexivas, *le(s)*, *la(s)* y *lo(s)*, persisten restos de la morfología casual latina.

Las gramáticas suelen clasificar los empleos de estos pronombres átonos según la fidelidad al sistema latino. En su uso etimológico, existe una correspondencia unívoca entre la forma, dativo o acusativo, y la función, objeto indirecto (OI) o directo (OD):

	DATIVO	MASCULINO	ACUSATIVO FEMENINO	NEUTRO
SINGULAR	<i>illi</i> > <i>le</i>	<i>illūm</i> > <i>lo</i>	<i>illām</i> > <i>la</i>	<i>illūd</i> > <i>lo</i>
PLURAL	<i>illis</i> > <i>les</i>	<i>illos</i> > <i>los</i>	<i>illas</i> > <i>las</i>	

Tabla 1: Sistema etimológico de pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en español

Los usos distinguidores de caso morfológico que se reflejan en la tabla 1 coexisten desde antiguo con los no distinguidores, denominados *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*, los cuales responden a complejos mecanismos en diferentes territorios hispanohablantes. Como botón de muestra de las opiniones suscitadas por la variación del uso, para Andrés Bello ésta era “una de las materias de más dificultad y complicación que ofrece la lengua” (1988: 573).

Por un lado, el pronombre etimológico de acusativo *lo* fue desplazado por *le*, etimológicamente dativo, en función de OD. Este empleo no distinguidor de caso se conoce como LEÍSMO, y la tradición gramatical distingue los siguientes subtipos:

1. EL LEÍSMO CON REFERENTE PERSONAL MASCULINO SINGULAR es el fenómeno más frecuente en el español de toda época. Tiene cabida en la norma culta según la Real Academia Española, pero se prefiere en la zona castellana peninsular frente al resto del territorio hispanohablante, que escoge mayoritariamente *lo*. En PLURAL también se documenta en los textos medievales. Hoy parece ser minoritario y carece de prestigio en la norma culta (RAE, *Esbozo*, pp. 204-205).

2. EL LEÍSMO CON REFERENTE NO PERSONAL MASCULINO SINGULAR Y PLURAL es un empleo incorrecto tanto en singular como en plural para la RAE (DRAE, s. v. *leísmo*). Seco (1998: 180, 181) destaca que sólo se utilice en la lengua oral de Castilla-León.
3. EL LEÍSMO CON REFERENTE FEMENINO es un fenómeno igualmente incorrecto en el uso normativo. En origen parece estar limitado a zonas amerindias donde el español convive en situación de contacto con lenguas indígenas sin distinción de género, y dentro de la Península Ibérica es propio de hablantes vascos. En opinión de Gómez Torrego (1993: 70) y Seco (1998: 180), su empleo actual se ha extendido en el territorio hispanohablante debido probablemente a una ultracorrección por temor de usar *la* en un empleo laísta, incorrecto según la norma (*vide infra*).
4. EL LEÍSMO CON REFERENTE NEUTRO es una manifestación pronominal tan escasamente documentada que se ha llegado a considerar un error de copia o redacción.

La confusión de formas etimológicas y no etimológicas se produce también en pronombres con función de OI: el masculino *lo(s)* y el femenino *la(s)*, originalmente acusativos con función sintáctica de OD, sustituyeron al etimológico *le(s)* con función de OI, dando lugar a los fenómenos conocidos como LOÍSMO y LAÍSMO¹.

El LAÍSMO parece responder a un deseo de diferenciar el género femenino, pero es incorrecto desde el punto de vista normativo (*Esbozo*, p. 205, y Alarcos, 2000: 202). Su difusión en la lengua fue notablemente menor que la del leísmo en los primeros tiempos, pero registra abundantemente en la lengua literaria de los siglos XVI y XVII, lo cual fue atribuido por la RAE a un reflejo de la lengua coloquial en la lengua escrita. En siglos posteriores, dada la valoración académica sobre su uso, quedó relegado al habla vernácula de la Castilla septentrional (Alarcos, 2000: 203).

El empleo del LOÍSMO en época moderna resulta escaso en relación con el resto de indistinciones, y ello lo hace más “inofensivo” para el sistema según la RAE (1991: 205). En opinión de Seco (1998: 178), ello es consecuencia de su valoración como un fenómeno muy vulgar e incorrecto. En los textos, no obstante, se documenta incluso antes que el laísmo.

Hasta aquí, hemos podido ver que los factores que condicionan la selección de estos pronombres de objeto no son estrictamente de orden lingüístico (según el tipo de referente y la función sintáctica). La lengua de un mismo hablante puede contener fluctuación entre usos distinguidores y no distinguidores de caso, dependiendo de variables como la situación y el estilo de habla (formal o informal), el canal de comunicación (lengua escrita u oral), el registro, el nivel cultural, la procedencia geográfica e incluso gustos personales, según Alarcos (2000: 203).

Desde un punto de vista prescriptivo, el leísmo, el laísmo y el loísmo se consideran desviaciones, más o menos “erróneas”, de un sistema pronominal distinguidor de caso “correcto”. Pueden documentarse desde los primeros textos del español, con cierta

¹ La terminología que utilizaremos de aquí en adelante para los usos no distinguidores de caso será esta misma (*leísmo* en el objeto directo, *laísmo* y *loísmo* en el objeto indirecto). Consideramos necesario anotarlo, ya que en ocasiones se aplican los términos de *loísmo* y *laísmo* al empleo distinguidor de caso de los pronombres de acusativo, y ello puede generar cierta confusión.

irregularidad entre unos textos y otros, y las consideraciones de la RAE sobre su uso han terminado por hacerlos desaparecer de la lengua escrita culta.

Desde un punto de vista descriptivo, los estudios dialectológicos y sociolingüísticos más recientes muestran que, en el español vernáculo peninsular septentrional, estos empleos no distinguidores de caso aparecen con regularidad y están nítidamente conectados entre sí. Forman un complejo *sistema* que recibe el nombre de *referencial* por la importancia que tienen los rasgos inherentes del antecedente en la selección de las formas. Su distribución geográfica posee unos límites más o menos claros y presenta una distribución paralela en el eje diastrático. En el español estándar de esta área, los empleos de hablantes del estrato sociocultural elevado confluyen en un sistema de compromiso entre el sistema casual y el referencial. En el español vernáculo, los empleos referenciales son variables sociolingüísticas.

Aún no se ha probado con documentación fidedigna si el sistema referencial existió propiamente tal y como lo conocemos ahora, ni cuándo y cómo evolucionó. Si bien han salido a la luz hipótesis sobre su creación, hasta la fecha carecemos de estudios sincrónicos que profundicen en su configuración en los ejes social y geográfico, dentro de la comunidad de habla. El propósito de este trabajo será contribuir al esclarecimiento de las siguientes cuestiones: partiendo de la hipótesis de que el sistema referencial se originó efectivamente en época medieval, se tratará de aclarar su constitución, sus manifestaciones y qué relación se establece con el sistema distinguidor de caso. Veremos en qué medida se pueden fijar etapas cronológicas en su conformación, en qué medida la documentación estuvo sujeta a factores sociolingüísticos, y si es posible vislumbrar áreas dialectales en relación con las actuales. Para ello nos serviremos de documentación original fechada entre los siglos XII-XIV.

Por añadidura, la mayoría de estudios sobre estos fenómenos en época medieval relacionan el empleo no distinguidor de caso de *le* y *lo* con el del pronombre apocopado *l'*, tanto que algunos investigadores le atribuyen un papel decisivo en la pérdida de la distinción casual. Así pues, también exploraremos la naturaleza y del uso de esta forma característica del español medieval.

Como es bien sabido, este tema cuenta con una amplísima bibliografía. En el PRIMER CAPÍTULO se presenta un estado de la cuestión donde se revisan los estudios más relevantes y reconocidos por la comunidad científica. En su exposición ha primado un criterio cronológico de aparición, siempre en función del tipo de hipótesis que se manejen, con el fin de realizar una presentación ordenada. En el primer apartado, junto a las hipótesis tradicionales, se presentan contribuciones importantes sobre la extensión de los fenómenos del *leísmo*, el *laísmo* y el *loísmo* en la Edad Media. A ellas les sigue el análisis de la apócope pronominal. A la luz de investigaciones recientes, se dedica un apartado al cambio tipológico del latín en su paso al romance, visto el papel que tuvo en la pérdida del caso morfológico y en el orden de constituyentes oracionales (especialmente en la posición de los pronombres átonos). A continuación se abordarán las hipótesis y las contribuciones más recientes sobre la variación en el español moderno, a partir de las cuales han surgido

nuevas investigaciones sobre el español medieval y clásico. Este capítulo se cierra con la recapitulación crítica de los diversos trabajos.

En el CAPÍTULO SEGUNDO se explicitan los objetivos de este nuevo acercamiento a la cuestión, los criterios de selección del corpus de datos y la metodología utilizada para su análisis. La compleja naturaleza del tema fuerza a dar a conocer estos aspectos porque, como veremos, la metodología condiciona de manera importante los resultados del análisis en los diferentes estudios realizados hasta la fecha.

En el TERCER CAPÍTULO se analizan pormenorizadamente los datos recogidos de las fuentes notariales, en el CUARTO de las fuentes científicas (dos obras astrológicas realizadas en el escritorio de Alfonso X el Sabio) y en el QUINTO de la fuente literaria (la *General Estoria*, I, también de Alfonso X). La caracterización sociolingüística y dialectal de cada texto o grupo de textos precede al análisis lingüístico de su sistema pronominal.

El CAPÍTULO SEXTO recoge las consideraciones teóricas que se derivan de los datos expuestos en los capítulos 3-5. En primer lugar se exponen los principios que gobiernan la apócope en la lengua de los textos. En segundo lugar, los que organizan los sistemas pronominales. Examinaremos, por último, la configuración sintáctica y semántica de los verbos con variación de régimen panrománica que aparecen en las fuentes medievales.

El SÉPTIMO CAPÍTULO ofrece la interpretación de las etapas de desarrollo del sistema referencial. En este punto se valoran sus detonantes lingüísticos y de qué manera se pudo propagar en la historia de la lengua, así como en los ejes diatópico, diafásico y diastrático.

Como punto final, se reúnen las CONCLUSIONES de la investigación tratando de determinar, además, en qué medida el conocimiento del empleo pronominal en la lengua antigua permite arrojar luz sobre los mecanismos de cambio lingüístico, su extensión en el sistema y su expansión en la comunidad de hablantes. Vale decir que nuestro objetivo último es contribuir a un mejor conocimiento de los sistemas pronominales y otras cuestiones conexas en la gramática histórica del español.

Para finalizar, en esta versión de mi tesis doctoral quisiera reconocer la contribución del tribunal que la juzgó: María Teresa Echenique Elizondo, José María García Martín, Pedro Sánchez-Prieto Borja, Ramón Santiago Lacuesta y Donald Tuten. Sus observaciones y comentarios, así como los del profesor Gerold Hilty al capítulo IV, han renovado y mejorado el texto (ello no obsta para que puedan encontrarse incorrecciones, únicamente atribuibles a mí). Gracias también a mi familia, a los colaboradores en las encuestas que realicé, a mis amigos y a mis profesores, quienes tras la licenciatura me facilitaron profundizar en el tema. Un recuerdo muy señalado es para Juan Ramón Lodares Marrodán.

Este trabajo se enmarca en la línea de investigación sobre los pronombres átonos que Inés Fernández-Ordóñez, directora de la tesis, lleva desarrollando desde hace varios años en la Universidad Autónoma de Madrid. He podido beneficiarme de su gran magisterio y quiero agradecerle el haberme brindado un tema tan apasionante, el cuidado puesto en la dirección, así como el constante aliento con que me movió a completar la investigación.

❧ CAPÍTULO 1 ❧

ESTADO DE LA CUESTIÓN

1. 1. HIPÓTESIS TRADICIONALES Y APORTACIONES SOBRE EL LEÍSMO, EL LAÍSMO, EL LOÍSMO Y LA APÓCOPE

1. 1. 1. HIPÓTESIS TRADICIONALES

1. 1. 1. 1. LA HIPÓTESIS DE RUFINO JOSÉ CUERVO

R. J. Cuervo formuló la primera hipótesis sobre la variación en el uso de los pronombres átonos desde los primeros textos en español hasta el siglo XIX. Aisló los factores que, en su opinión, actuaron en las varias etapas de desarrollo de la indistinción casual y separó las causas –para él fonéticas y morfológicas– de su extensión en la gramática. Su estudio destaca también por la atención a factores extralingüísticos como la expansión temporal, la espacial y la valoración social de los diversos usos, incluyendo las valoraciones de los gramáticos y las disposiciones de la RAE.

Para empezar, Cuervo reparó en las características fonéticas de las vocales medias *e*, *o*, calibrando su importancia en la selección de pronombres como objetos directos (OODD). Notó que *le* requiere menos esfuerzo articulatorio que *lo* cuando es enclítico al verbo, por lo que la sustitución de *lo* por *le* facilitaría la pronunciación. Ello ocurre cuando el esquema acentual se modifica, por ejemplo, cuando el gerundio paroxítono *llevando* se transforma en proparoxítono en (1a), con un enclítico. La armonía vocálica explicaría la variación en (1b):

- (1) a. *Lo* retiraron, y llevándole *lo* enterraron (Scío, *Hechos*, V, 6).
- b. [...] que conociéndolo no se atrevieron a acometerle [a Garcí Pérez] (Clemencín, *Comentarios*, III) (Cuervo, 1988: 949, 1895: 242-243).

Pero descartó que estos condicionantes determinaran el proceso de confusión casual. No obstante, la primera causa del leísmo tuvo, para él, carácter fonético. En español medieval fue característica la apócope o pérdida del elemento vocálico en final de palabra, fenómeno que se refleja abundantemente en las grafías de los pronombres *m'*, *t'* y *s'* en alternancia con las formas plenas, *me*, *te* y *se*:

- (2) a. A lo quem semeia (*Cantar de Mio Cid*, 157).
- b. Diot con la lanza (*Cid*, 353).
- c. Muchos tienen por ricos los yfantes de Carrion (*Cid*, 2510) (Cuervo, 1895: 234-235).

La forma apocopada *l'* en función de OI procedía inequívocamente de *le* para Cuervo. En esta función destacaba su elevada frecuencia frente a la apócope del pronombre en OD, pues sólo el masculino singular sufrió la pérdida de la vocal. En este punto surgía la cuestión de si *l'* procedía de *le* extendido al acusativo, o de *lo*. Para Cuervo, tal ambigüedad era irrelevante en la explicación de *l'*; procediera de *lo* o *le*, perdió su vocal por analogía con *m'*, *t'* y *s'*:

(3) *no/ coge nadi en casa (Cid, 59) (Cuervo, 1895: 235).*

El leísmo nació por la igualación de dativo y acusativo en *l'* al reponerse la vocal *-e* por analogía con *me*, *te* y *se*. Por lo tanto, la apócope debió de anteceder al leísmo. Retomaremos esta cuestión en [1. 1. 3.](#)

De otra parte, la misma regularidad de la apócope con referentes exclusivamente masculinos, frente a los femeninos y neutros, llevó a Cuervo a considerar que la distinción genérica fue una segunda causa de la anulación del caso como parámetro de selección pronominal. Así, la necesidad de distinguir morfológicamente los tres géneros en los pronombres de 3ª persona se materializó en el empleo de *le* con los referentes masculinos. Ello explica que los ejemplos de leísmo con referente femenino sean especialmente irregulares y muy discutibles, bien producidos por el efecto de arrastre en la propagación de *le*, o bien fruto de la ultracorrección en épocas posteriores. También respalda esta hipótesis la falta de leísmo con antecedente neutro; los raros ejemplos podrían deberse a descuidos naturales en la redacción.

La descripción del empleo pronominal que realiza Correas en 1627 en su *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega*, impresa en Salamanca, respalda la configuración que estimó el gramático colombiano:

Digo pues que Le es masculino, i tiene dos plurales, les para Dativo solamente, i los para Acusativo las mas vezes, i algunas para Dativo : La, las es Femenino : lo Neutro. – Lo refiere propiamente aziones, i lo significado por verbos, i cosas de pluralidad, i calidad de adjetivos, sin diferenziar macho ni henbra : i ansi hazen mal los que le hazen masculino como diziendo: «Asio al muchacho i azotolo», por azotole. Otros pecan con esceso en hazer comun a Le, les : i quanto es en singular, es vizio intolerable, como dezir [...] «Dixole que era una vellaca», por «dixola que era una vellaca» porque dixole es claro genero masculino, como «dixole a Pedro, quera travieso» [...] Con los exemplos siguientes se vera mexor esta distinzion, porque sienpre guardan su genero le del macho, la de la henbra en dativo [...] «Atelos las manos», o «ateles las manos», «atelas las manos» (ápuđ Cuervo, 1895: 223).

El leísmo plural no logró alcanzar tanta repercusión, tal vez porque se creó analógicamente sobre el singular. En cuanto al laísmo y al loísmo, lo escaso de su documentación y lo tardío de su aparición darían fe de que su origen fue distinto al del leísmo. El loísmo plural pudo beneficiarse de un apoyo paradigmático en *nos*, *os*. En este sentido, había quien atribuía los cambios a una nivelación de *le*, *la*, *lo* en OD con el paradigma de demostrativos *este*, *esta*, *esto*. En ello disentía Cuervo (1895: 228-229, 1988: 946), objetando que el diferente caso etimológico de estas piezas (dativo y nominativo, respectivamente) bloquearía el proceso analógico.

Los usos no etimológicos se propagaron en la sintaxis de la lengua. Cabe destacar que la extensión del dativo *le* a los OODD no sucedió aisladamente en español, pues los objetos potencialmente activos, las personas, igualaban su expresión morfosintáctica también en el sintagma preposicional con *a*, fuera OI –“Dieron cincuenta azotes *al ladrón*”– u OD –“Azotaron *al ladrón*”–². Además, la estructura oracional puede depender de la capacidad de acción de los sujetos y los objetos porque, cuando el sujeto es inanimado y el objeto personal recibe provecho o daño de la acción verbal, éste se expresa en dativo:

- (4) a. La parte que *le* alcanza o *le* toca [a la mujer].
b. Nada *le* admira [a la mujer] (Cuervo, 1988: 950, 1895: 236).

A pesar de que se dan las mismas condiciones semánticas en plural y con formas de género femenino, la frecuencia del leísmo en estos apartados del paradigma fue menor porque no coadyuvaban factores de tipo morfológico. Precisamente la observación del empleo ha de enfocarse hacia los pronombres con referentes femeninos y masculinos en plural, vista la confusión mayoritaria de *le ~ lo* con referentes masculinos singulares.

De otra parte, Cuervo presumió una extensión *razonable* del leísmo en contextos sintácticos y semánticos que favorecieron la influencia analógica entre predicados. Fuera de ellos, el leísmo sería inaceptable:

- I. *Verbos con alternancia de régimen de dos objetos, directo e indirecto, y de objeto directo con sintagma preposicional*, si el tipo semántico del OD alterna entre persona o cosa. En *los enseña a dibujar*, *los avisa del peligro*, el OD posee un referente personal; alterna con los predicados *les enseña el dibujo*, *les avisa el peligro*, cuyo OI personal contrasta con un OD de cosa. Entonces, el dativo de construcciones como *les enseña a dibujar* o *avisoles del peligro*, se explica por cruce de estructuras. Tal mezcla produce una falsa impresión de leísmo, pues cuando aparece el OI solo, se puede sobreentender el OD.
- II. *Verbos de significado genérico con un OD que especifica el significado del predicado, en alternancia con predicados simples*. Los predicados *les da honra*, *le tiene temor* alternan su OI con referente personal con otras estructuras de OD sinónimas: *los honra*, *lo teme*. El leísmo de *tal cosa les honra* se explica como estructura híbrida, surgida por equivalencia entre *dar honra* y *honrar*³.
- III. *La estructura de los verbos de percepción se asemeja a las de infinitivo regido* en que su sujeto se expresa en acusativo si es intransitivo, como (5a, 6, 8a), o transitivo sin OD, p. ej. (7), y en dativo cuando posee un OD explícito (5b). La extensión primitiva del dativo se produjo por analogía desde (5b) hacia las construcciones sin OD: el infinitivo se reinterpreto como OD del verbo principal y el pronombre sujeto del infinitivo como OI, en (8b). Algunas de estas estructuras alternan con otras que carecen de infinitivo, por ejemplo (5c). El dativo se propaga incluso a los infinitivos con sintagma preposicional (9a), aunque en tal caso el infinitivo no pueda ser reinterpretado como OD, y a los sujetos de infinitivos en complementos circunstanciales (9b):

² También en otra lengua indoeuropea, el inglés, el pronombre dativo de tercera persona singular masculino *him* desplazó al de acusativo (*ápu*d Cuervo, 1988: 950).

³ Esta consideración recuerda a la de Andrés Bello (1988: 599-600) sobre *temerle*: según el gramático venezolano, sería la realización superficial de una estructura de OI con el significado de ‘tener temor’.

- (5) Verbos de percepción:
 - a. *Las vio salir, los oyó gritar*
 - b. *Les oyó cantar unas seguidillas*
 - c. *Les oyó la conversación*
- (6) Verbos de mandato: *Los mandó volver*
- (7) Verbos de permiso: *Las dejó decir*
- (8) Verbos causativos:
 - a. *Las hizo volver*
 - b. *Les hizo errar*
- (9)
 - a. *obligar a, enseñar a, convidar a, forzar a*
 - b. [...] qué ocasión *le* había movido para vestirse en aquel hábito [a la moza] (*Don Quijote*, Cervantes) (Cuervo, 1988: 951 y 1895: 239-240).

IV. *En las construcciones de OD con complemento predicativo referido a él*, el predicativo se reinterpreta como OD y el originario OD como dativo con *le*:

- (10) [...] que a ella *le* haga desdichada... (Calderón, *Argenis y Poliarco*) (Cuervo, 1895: 241).

El proceso de propagación del loísmo por esas estructuras fue el detonante de otros cambios. El loísmo pudo surgir en las mismas estructuras incluidas en el grupo II de verbos: de la fusión de estructuras alternantes también nacerían las loístas *los quitó la vida* y *los tengo respeto*. Y, en efecto, en español medieval se documenta *los fazer merçed*, cuyo acusativo se vería influenciado por *favorecerlos*⁴.

Otras estructuras que quizás favorecieron al loísmo y al laísmo son las de verbos *dicendi*. Pongamos por caso el verbo *hablar*, que selecciona acusativo de persona en la edición sevillana de *La Celestina* (1501), en la lengua de Lope de Vega (11a) y también acusativo de cosa en la lengua de Cervantes (11b):

- (11)
 - a. *hablad vuestro padre honrado.*
 - b. *la culpa tuvo mi hermano, que me ha hecho hablar un nombre.*

En ejemplos como (11b), Cuervo trató de demostrar la proximidad semántica entre *hablar* y *decir*, lo cual justificaría que la construcción transitiva del primero se contagiara al segundo y por ello encontremos frecuentemente el laísmo “*la* dijo que [...]”. En el siglo XIII, sin embargo, Berceo empleaba *hablar* con dativo:

- (12) *Demandolis [Oria a las vírgenes] qui eran, e fue bien aforçada: Fablaronli las virgenes de fermosa manera.* (Cuervo, 1895: 112, 1988: 945)⁵.

La alternancia entre acusativo y dativo en los verbos de etimología latina *rogar* y *preguntar* no produce extrañeza, pues ambos admiten la construcción pasiva. Y ambos pudieron influir en que otros, v. g. *suplicar*, muestren una estructura loísta y laísta en ocasiones⁶. En su gramática, anotada por Cuervo, Bello (1988: 571, 599) ya dio noticia de otros tantos cuyo régimen en romance era doble, dativo y acusativo, pero sólo dativo en latín: *servir, lisonjear, adular, favorecer, obedecer* y *felicitar*.

⁴ Véase Cuervo (1988: 951 y 1895: 238, 239). También Hanssen (1913: § 461) recogió la idea de unidad del complemento y del verbo en su *Gramática histórica*, por ejemplo, en *tornar palabra, dar salto o aver menester*.

⁵ En la Edad Media debieron de convivir acusativo y dativo, pues Lapesa (2000: 290 n. 15) advirtió el régimen transitivo de OD en el *Cantar de Mio Cid*. Se puede revisar la diversidad de construcciones de este verbo en Cano Aguilar (1977-78: 355-358).

⁶ Cuervo (1895: 112, y n. 1). Pero Bello (1988: 569, 571) no veía en la transformación a pasiva una prueba sintáctica concluyente para determinar si un verbo era transitivo de OD.

Cuervo notó, por último, que el pronombre *le(s)* de la construcción impersonal “se les ruega”, dativo en su opinión, se reemplaza por el de acusativo: “se *las* ruega, se *los* alaba”. Esta estructura apenas se encuentra en la Edad Media y se generaliza en época clásica; entonces ya se había producido el cambio en estructuras de OI y OD *ge lo da > se lo da*, donde *se*, OI, refiere habitualmente a persona. Una influencia analógica de tal construcción pudo causar el cambio en la impersonal *se le(s) > se lo(s), se la(s)*, pese a que la función sintáctica no coincidiera⁷.

LA EXTENSIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL DE LOS FENÓMENOS

La revisión de datos medievales evidencia la diferente intensidad de los fenómenos observados. Algunas obras carecen de leísmo en singular, v. g. *Fuero de Madrid* (1202), *Auto de los Reyes Magos*, *Poema amatorio*, *Razón de amor* y *Los diez mandamientos*, siendo de origen navarro-aragonés las tres últimas. En otras obras, el leísmo singular superaba al plural, pero a pesar de su alta frecuencia y su presencia en un elevado número de textos, éstos nunca contenían un uso pleno. Al contrario, el loísmo y el laísmo eran más frecuentes en el plural que en el singular, aunque resultaban escasos en comparación con el leísmo. Además, el loísmo singular y el laísmo no se documentaron hasta el siglo XV. Los textos y los autores en que Cuervo halló las confusiones son los siguientes:

- ❑ LEÍSMO SINGULAR: Berceo, *Libro de Alexandre*, *Fernán González*, *Fuero Juzgo*, *Espéculo*, *Cid*, *Libro de Buen Amor (LBA)*, *Cortes de Alcalá* (1348), *Poema de Alfonso XI* y López de Ayala.
- ❑ LEÍSMO PLURAL: Berceo, *Cid* y López de Ayala.
- ❑ LEÍSMO FEMENINO: *Razón de amor con los denuestos del Agua y el Vino*.
- ❑ LOÍSMO PLURAL: *Fernán González*, *Cortes de Alcalá* y *Fuero Juzgo*.

La frecuencia del leísmo y del loísmo ascendió de forma notable en los siglos XVI y XVII, manteniéndose con vitalidad en la Península hasta la misma época del gramático. El laísmo, frecuente en textos castellanos de la Edad Moderna, predomina en la capital española tal vez apoyado por un factor de orden social al que nos referiremos a continuación. Así, para Cuervo era obligado proponer que los tres fenómenos se originaron en Castilla, donde registró todas las confusiones; de hecho, las muestras de loísmo y laísmo no traspasaban sus límites geográficos. El único fenómeno que lo hizo fue el leísmo con referente masculino, según atestiguan los documentos más antiguos, pero tampoco logró imponerse.

⁷ La pasiva refleja es la única estructura que se documenta regularmente en los primeros siglos del español. Fue más frecuente con referente inanimado que animado, pues se prestaba a la confusión con la construcción refleja y recíproca (v. g., *se matan los lobos*). Cuervo documentó ejemplos de la impersonal en 1515, lo cual se corrobora en datos de Keniston (1937) (*ápu*d Fernández Ramírez, 1987: 54; véase Keniston, *The syntax of Castilian Prose: the sixteenth century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1937). Según Cuervo, influyó la construcción francesa *on les admire*, ‘se les admira’. Dado que esta construcción no se documenta en nuestro corpus medieval, no la trataremos en la investigación. Puede consultarse una completa panorámica de su origen y extensión en la historia de la lengua en Santiago (1975).

LA VALORACIÓN SOCIAL Y LA INTERVENCIÓN NORMATIVA

Cuervo observó que el papel de ciertos factores de naturaleza extralingüística podría haber sido fundamental en la documentación del leísmo, el laísmo y el loísmo, y advirtió que ignorar este hecho podría llevar a conclusiones inexactas.

Un factor extralingüístico muy destacable es el influjo del prestigio social, que provoca la imitación de los usos del centro y norte de España en áreas con distinción casual. *Le* en función de OD parece haber sido portador de valores sociales de cultura y elegancia emanados por la corte castellana desde el siglo XVI. El gramático localizó argumentos para demostrarlo en la lengua de ciertos escritores no castellanos que presentaban repetidamente muestras de tener un sistema leísta, contando con que el leísmo era ajeno a sus hablas de origen, y con que residieron en la corte. Un ejemplo paradigmático fue el del barcelonés Boscán, quien, bajo su punto de vista, imitó conscientemente el habla de Toledo. De esta manera se explicaría que el empleo de autores coetáneos y oriundos del mismo lugar fuera distinto si uno de ellos cambió su residencia a Castilla. El mismo prestigio daría cuenta inclusive del leísmo de autores extranjeros cuando escribían en español, siendo etimológico el sistema pronominal de su lengua nativa⁸.

El proceso contrario, es decir, que un hablante castellano adaptase el uso etimológico de otra región, también se refleja en los textos, por ejemplo, los de Cervantes, quien residió temporalmente en Andalucía. Con esta base quedaría aclarada, según Cuervo, la combinación de usos etimológicos y no etimológicos de su sistema pronominal⁹.

Asimismo, la estratificación social debió de influir en la propagación de un modelo de lengua castellano septentrional, siendo las clases altas y cultas de la sociedad las más proclives a adoptarlo. El leísmo prendió en la lengua de autores no castellanos con más suerte que el laísmo, mientras que el loísmo fue relegado al habla vulgar.

Las primeras señales de cambio en la valoración social aparecieron en el siglo XVI de mano de algunos gramáticos. Desde entonces, la conveniencia del empleo no etimológico empezó a ser criticada por hablantes de uso etimológico. Por ejemplo, Juan Martín Cordero señalaba sobre el uso de pronombres átonos ya en 1556: “Mesclanse comunmente sin consideracion: no lo echemos a copia de lengua, sino a *impropriedad y poca consideracion*, como proprio vocablo”. Otro botón de muestra se halla en la reacción que suscitó la gramática de Correas, de 1627. Según pudimos apreciar, su empleo pronominal elimina el caso en favor de la distinción genérica, pero su coetáneo jienense Juan de Villar lo desprestigió en relación con lo que él llamaba el “buen uso”, esto es, el etimológico, en su *Arte de la lengua española* de 1651¹⁰. Puede sorprender que en tal punto de la investigación Cuervo diera a conocer su valoración personal, tachando de “abusos castellanos de su tiempo” al empleo de Correas, y atribuyéndolo al “espíritu de provincialismo” que, supuso,

⁸ Curiosamente, Cuervo (1895: 225) opinaba que fue natural enseñar la variedad del castellano septentrional como modelo en las gramáticas de español para extranjeros por el prestigio cortesano.

⁹ Cf. Demmer y Wright (1948). Este estudio del sistema pronominal de *Don Quijote de la Mancha* muestra que el leísmo singular de referente personal y de cosa es casi absoluto, y contrasta con un escaso índice de leísmo plural y de laísmo. El loísmo apenas está presente.

se daba en Salamanca¹¹. Pero su actitud está en consonancia con las estimaciones de su época, cuyo uso describió con una considerable objetividad¹².

Sabemos que la aceptación de una variedad lingüística percibida socioculturalmente como superior a otras requiere el respaldo de una autoridad. Si bien ésta podría localizarse en la lengua de escritores castellanos como Garcilaso, Cervantes, Santa Teresa de Jesús, Quevedo, Lope de Vega o Calderón de la Barca durante los siglos XVI y XVII, sólo en el XVIII adquirió resguardo institucional con la Real Academia Española. Aunque el modelo de lengua que los académicos encumbraron era precisamente el de las autoridades literarias mencionadas, la presión de algunos miembros no castellanos triunfó a finales de siglo y provocó una seria renovación de los preceptos de la RAE sobre el empleo pronominal. En la cuarta edición de su *Gramática* de 1796, la Academia prescribió el uso de *les* únicamente como dativo, lo cual constituye una condena implícita del *laísmo* y del *loísmo* plural. Y en favor del uso castellano, recomendó utilizar *le* sólo con referentes masculinos¹³. El efecto de estas disposiciones fue inmediato en la lengua escrita, como se puede apreciar en las obras de Leandro Fernández de Moratín, corregidas en numerosas ediciones de Madrid y París por aquellos años. Mas la lengua oral parecía resistir los cambios. De la misma forma que el prestigio, como factor sociocultural, no había logrado imponer fuera de Castilla la indistinción casual en la “lengua familiar y popular”, las normas de la RAE tampoco prendieron en la de la propia zona castellana¹⁴.

Más adelante, hacia 1830, el académico valenciano Salvá publicó en su *Gramática de la Lengua Castellana* un escrutinio de los pronombres en diversos textos de autores no castellanos o hablantes castellanos de esfera social culta, con el fin de probar que el uso del *leísmo* era mayor con referentes animados (personas, animales o entes personificados); su pretensión última era lograr la condena de este empleo pronominal al menos con referentes inanimados. En su apoyo surgieron otros académicos como Alejandro de Oliván, aragonés, quien propuso utilizar *le* sólo como OI. A la vista de la *Gramática* académica de 1854, las propuestas de estos miembros se materializaron parcialmente, pues entonces se desacreditaron explícitamente los usos no distinguidores de caso salvo el *leísmo* singular. En el siglo XIX se consiguió que la Academia aceptara la variación de *le / lo* como acusativos¹⁵.

¹⁰ Remitimos a Cuervo (1895: 219-233) para una amplia y detallada descripción de las consideraciones en otras gramáticas del español desde la nebrijense de 1492. También trata de ellas Miranda Hidalgo (1994).

¹¹ Cuervo (1895: 222-225). Gonzalo Correas era natural del pueblo cacereño de Jaraiz, al este de Plasencia, y no de Salamanca, en cuya universidad fue catedrático; véase Catalán (1989a: 44). No resulta fácil juzgar si describió el sistema pronominal de su variedad materna, de la corte o de su lugar de adopción, que actualmente presenta un sistema no distinguidor de caso (cf. las apreciaciones del uso en la zona de Fernández-Ordóñez, 1994: 125).

¹² Vid. Cuervo (1895: 220).

¹³ Cuervo (1988: 946, 1895: 226-227). Hay diferentes interpretaciones atribuibles a la falta de explicitud de las normas. Para Marcos Marín (1978: 37-38), la condena del *loísmo* se produjo en 1874, aunque ya estaba ausente del uso literario. José Polo, editor de la gramática de Fernández Ramírez (1987), alude a que él no encuentra la condena explícita del *laísmo* en 1796, sino en 1854 y más firmemente en 1884. En este punto resulta de utilidad el artículo de Gómez Asencio (1989), con una detallada relación de las disposiciones de la RAE y de otros gramáticos en los siglos XVIII-XIX.

¹⁴ Cuervo (1895: 109). Sobre *lo* en OD, opinaba: “Así se habla en Andalucía y en general en toda España, con excepción de Castilla, y en toda la América española” (Cuervo, 1895: 230 n. I).

¹⁵ El *leísmo* singular con referente de cosa fue excluido a partir de 1920 (Martínez Marín, 1984: 160).

En cuanto a la distinción propuesta por Salvá, Cuervo mostró sus dudas sobre lo adecuado de aceptar el leísmo con referentes animados frente a no animados, pues sus datos le mostraban que no era una distinción operativa en la lengua hablada de Castilla, aunque parecía regular en los territorios no castellanos. Así, el debate se extendió a América. El venezolano Andrés Bello admitió en su *Gramática* [1847] el leísmo singular y plural y el laísmo porque le parecían útiles y aceptables en caso de confusión sobre el antecedente del pronombre, argumentando, además, que se trataba de confusiones propias de autores clásicos y de otros contemporáneos a él. En opinión de Cuervo, sin embargo, la claridad en la expresión radica exclusivamente en la distinción casual y no en la transparencia referencial. En caso de confusión en dativo con referentes femeninos, adujo que en español existe la posibilidad de duplicar el pronombre con un objeto léxico. Y el loísmo no le parecía en ningún caso aceptable.

Las discrepancias entre los gramáticos del siglo XIX resultan de sumo interés en una investigación de corte sociolingüístico, pues nacen de la misma base conceptual de “norma”; dado que la Academia fundamenta la suya tanto en la etimología como en el uso mayoritario y el de las *autoridades*, esto es, los escritores clásicos, no resulta extraño encontrar un enfrentamiento de criterios en este apartado gramatical.

Por último, cabe destacar las cuestiones metodológicas que planteó Cuervo para el análisis de la indistinción casual. Por un lado, ya que tratamos con fenómenos sujetos a variación espacial y temporal, opinaba que el corpus debería incluir datos de diferentes lugares y épocas. Si atendemos a la valoración social, las diferencias de uso en la lengua oral y en la lengua escrita serían más que notables al menos desde el siglo XVI. Entonces, debería tenerse muy en cuenta el lugar de nacimiento del autor de un texto, si fuese conocido. Pero esto resulta difícil en obras anteriores al siglo XVI, debido a la diferente concepción de la autoría que existió en la Edad Media. Muchas de las obras medievales revisadas por Cuervo fueron copiadas tardíamente por personajes anónimos o desconocidos. Conservadas con frecuencia en copias manuscritas, no originales, las obras de autores conocidos plantean también problemas de interpretación por ser esas copias distantes en el espacio y en el tiempo. Así pues, deberían manejarse las ediciones más cercanas a la época del autor y las más cuidadas. Si no se conservara el original autógrafo, Cuervo (1895: 97-102) pensó que podríamos confiar en que el mismo autor hubiera ejercido alguna clase de control sobre el trabajo de los impresores o copistas de la obra. Pero, aun así, los correctores de las imprentas de la corte madrileña gozaron de un prestigio y una libertad considerables, y las diferencias en el uso dentro de una misma obra son evidentes según el lugar de impresión. Los textos impresos en Madrid o, curiosamente, en el extranjero, aportaban numerosos casos de leísmo aunque sus autores no fueran castellanos. Al contrario, el uso etimológico predomina en libros de autores no castellanos e impresos en ciudades ajenas a Castilla.

1. 1. 1. 2. LA HIPÓTESIS DE SALVADOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ

Fernández Ramírez desarrolló la hipótesis de Cuervo sobre la motivación genérica de estos cambios. Bajo su punto de vista, la sobrecarga de rasgos morfológicos que porta el acusativo *lo*, derivado tanto del neutro latino *illud* como del masculino *illum*, fue el detonante de todo el proceso. Con referente masculino de cosa *lo* se asimiló a “la mención inconceptual del *lo* neutro”, un pronombre estable y respaldado por el paradigma de los demostrativos con referentes neutros y de cosa *esto*, *eso*, *aquello*. Para el masculino de persona se eligió *le*, que soportó todo el peso de la reforma pronominal por carecer de especificación de género, lo cual le otorga idoneidad en oposición al neutro en acusativo. Su argumentación se basó de nuevo en la ausencia del leísmo con referentes neutros, y en el menor índice del leísmo en plural: puesto que el neutro sólo existe en singular, no es menester utilizar *les* para distinguir neutro y masculino.

El sostén paradigmático del leísmo, como indicó Cuervo, estaría en los átonos *me*, *te* y *se*. Pero, a diferencia de él, Fernández Ramírez apostó claramente por la influencia extraparadigmática de los demostrativos *este*, *esta*, *esto*, que apoyaron el establecimiento de unas marcas flexivas unicasuales de género: *-e* en masculino, *-a* en femenino y *-o* en neutro. La misma tendencia a acabar con el sincretismo de género explicaría el uso del laísmo y del loísmo en dativo; la conservación del plural *los* como OD e incluso OI estaría respaldada por *nos*, *(v)os*.

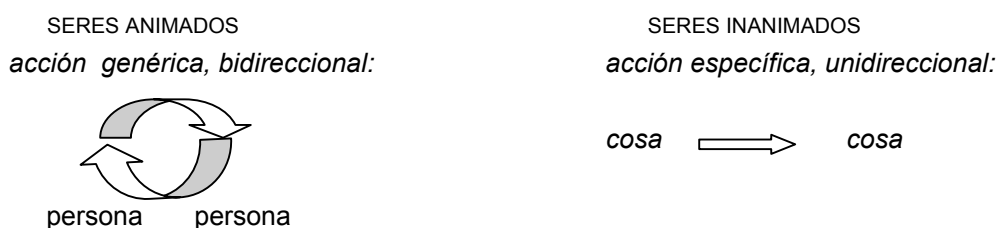
Por otro lado, sabemos que Cuervo consideraba en cierto modo artificial la asociación del leísmo a los referentes personales defendida por Salvá. Sin embargo, en los datos de Fernández Ramírez del siglo XX no se muestra como artificial, ni tampoco en el siglo XVI, a juzgar por los datos de Keniston (1937). En todos ellos notó que el referente de *le* posee regularmente los rasgos semánticos [+ animado] y [+ humano], mientras que *lo* se reserva para los objetos [- animados] y [- humanos]. El paradigma de pronombres átonos de la 1ª y la 2ª personas, con referencia siempre humana, pudo haber influido en la 3ª a favor de la distinción.

Así pues, el cambio pronominal vendría dado tanto por la distinción del género masculino como por la diferenciación de los objetos animados. En efecto, el dativo es un caso de mención preferentemente personal ya en la lengua latina¹⁶, y, como notó Cuervo, en español los OODD personales se construyen como los OOII usando *le* o la estructura de objeto preposicional con *a*, asociada a referentes de persona, singulares y determinados. Ahora bien, el leísmo parece ser exclusivo de esta lengua románica, mientras que el OD personal con preposición se usa en otras con sistema pronominal etimológico, v. g. el catalán, el portugués o el rumano, aunque no de manera tan generalizada.

Profundizando en esta cuestión, Fernández Ramírez consideró que la estructura de objeto verbal con *a* nace de la necesidad de diferenciar sintácticamente el sujeto del objeto en una lengua carente de sistema casual y cuyo orden oracional goza de relativa libertad. Tras el esquema sintáctico *sujeto - objeto* se encuentra la oposición semántica *agente - paciente* y, en consecuencia, no existe la necesidad de marcar el *objeto - paciente* cuando

¹⁶ Los recuentos de Peine dan muestra de ello (*ápu*d Fernández Ramírez, 1987: 31).

es inanimado. La modificación de este esquema sintáctico-semántico básico genera la necesidad de marcar sintácticamente a los participantes, esto es, cuando el sujeto es inanimado y el objeto animado, o ambos animados o inanimados. En último término, ello es un reflejo gramatical de la tipología de acciones inherentes al ser: las personas realizan acciones *genéricas*, i. e. todos los seres humanos pueden ejecutar las mismas acciones, y *bidireccionales*, pues el sujeto y el objeto de persona son susceptibles de poder realizar el mismo tipo de acción. Las cosas, por el contrario, realizan acciones *específicas*, esto es, cada cosa posee un campo de acción delimitado, y *unidireccionales*, ya que un objeto no animado no realizará acciones que afecten al sujeto. También existen acciones que él llamó “neutras”, las cuales indican orden y posición (p. ej. *seguir, preceder, rodear*). La idea del autor se ilustraría así:



Tal como dijo Cuervo, los predicados cuyo sujeto es inanimado o donde el objeto es personal constituyen contextos favorecedores del cambio sintáctico. Fernández Ramírez matizó, además, que las construcciones de dos participantes son las que más variación *lo / le* muestran. Observó los verbos con un solo objeto, que puede alternar entre *le* y *lo*, cuyo régimen latino era acusativo (v. g. *temer* y *llamar*) en las variedades de lengua española con sistema pronominal etimológico. Al parecer, la variación está motivada semánticamente, porque tiene lugar cuando en el régimen de un mismo verbo alterna un objeto personal y otro no personal¹⁷. Ello enlaza con la distinción genérica, puesto que, cuando un verbo selecciona estos dos tipos de objeto [\pm humano], el masculino se puede oponer al neutro y entonces surge la necesidad de distinguirlos (en los verbos del grupo I). Los verbos que sólo seleccionan un tipo de objetos carecen de variación *lo / le* (en el grupo II):

- I. Verbos que pueden seleccionar acusativo de persona o de cosa, v. g. *ver, oír, avisar, conocer, guardar, querer, recibir* y *recordar*.
- II. Verbos que sólo seleccionan acusativo de persona, v. g. *mirar, abofetear, abrazar, acariciar, asustar, besar, compadecer, convencer, convidar, desesperar, despertar, distraer, escuchar, invitar, mortificar, saludar, salvar* y *tratar*.

Los sujetos pronominales de infinitivos regidos por verbos de percepción y de voluntad muestran variación en la lengua de autores no leístas. Si el verbo es de voluntad, predomina *le* sobre *lo*, p. ej. *aconsejar, consentir, dejar, hacer, impedir, mandar, mover,*

¹⁷ Véase Fernández Ramírez (1987: 46 n. 81 y 47 n. 83). El verbo *temer* selecciona *lo(s)* con masculino personal y *le(s)* con masculino personal, no personal, femenino e incluso neutro. En otros verbos alternan *le ~ la* cuando el sujeto y el objeto son personas: *complacer, esperar, informar, llamar* (en sentido apelativo), *obedecer, odiar, ofender, seguir* y *servir*.

obligar, ordenar y permitir. Los verbos con preposición seleccionan generalmente acusativo (*vid. supra* 9a), mientras que aquellos sin preposición rigen directamente al infinitivo y puede aparecer el dativo.

Aun así, todo lo señalado no bastaría para determinar el régimen verbal de forma categórica, habida cuenta de que las construcciones analógicas y los verbos de formación secundaria son frecuentes en español.

En la lengua de autores leístas, la estructura con más vacilación *le / lo* es también la de sujeto y un objeto. El uso de *le* con referentes inanimados no parece comparable cuantitativamente al leísmo de persona, pues la asociación de los referentes inanimados al uso del neutro con *lo* sería una tendencia general a todas las variedades del castellano.

Por su parte, la intensidad del laísmo siempre resulta menor que la del leísmo, aunque aparezca en todo tipo de construcciones. Los verbos de significado genérico y un objeto que lo acota conforman una estructura muy proclive al loísmo, ya que forman una especie de locución, p. ej. en *darlo importancia* o *hacerlos caso*.

LA EXTENSIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL DE LOS FENÓMENOS

Fernández Ramírez (1987: 46) destacó la lentitud de la propagación del leísmo frente a otros cambios lingüísticos, porque parece haber sido excepcionalmente lento en el tiempo.

En cuanto a la extensión geográfica de los usos, el corpus de lengua escrita de finales del siglo XIX y principios del XX arrojó conclusiones idénticas a las de Cuervo. A diferencia de la estructura de OD con preposición, la indistinción del caso en los pronombres muestra siempre una clara limitación geográfica: Castilla. Sólo considerando la norma de lengua escrita castellana se entiende que autores valencianos como Blasco Ibáñez o gallegos como Emilia Pardo Bazán utilizaran formas no distinguidoras de caso, en contraste con otros autores de la misma región, v. g. el gallego Camilo José Cela.

Una diferencia notable entre el leísmo y el laísmo radica en que en el uso de este último actúan condicionantes educativos y culturales, i. e., sociolingüísticos, además de los dialectales. Esta debió de ser la causa de la menor frecuencia del laísmo frente al leísmo en la lengua escrita, sobre todo tras la condena de la RAE. No obstante, este autor notó tantas diferencias individuales que pensó que tal vez hubieran existido diferencias idiolectales.

Para terminar, puede considerarse un acierto metodológico por parte de Salvador Fernández el fundamentar su análisis en la lengua de escritores no leístas, separando la selección pronominal distinguidora de caso de la confundidora. Esta precaución aporta, sin duda, gran fiabilidad a las conclusiones y constituye un modelo de análisis necesario. Por último, cabe destacar que su análisis sintáctico-semántico de los predicados se haya visto corroborado por estudios recientes de corte semántico-funcional (véase 1.3.1.1).

1. 1. 1. 3. LA HIPÓTESIS DE RAFAEL LAPESA

Una de las cuestiones que faltaba resolver, en opinión de Fernández Ramírez (1987: 395), era la de concretar el desarrollo de *le* en acusativo con datos históricos. Esta tarea fue abordada por Rafael Lapesa en su artículo clásico “Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo”, publicado por primera vez en 1968¹⁸. Para la formación de su extenso corpus combinó un criterio cronológico con otro geográfico, a fin de determinar la evolución temporal y de demostrar la complejidad dialectal. Los textos más antiguos, el *Cantar de Mio Cid* y los de Gonzalo de Berceo, son anteriores a la conquista de Andalucía; posteriores a ésta, manejó fragmentos de la *Primera Crónica General* (en adelante, *PCG*; también se conoce como *Estoria de España, EE*) algunos diplomas de los *Documentos Lingüísticos de España* del antiguo reino castellano, editados por Menéndez Pidal (en adelante, *DLE*), la *Crestomatía* del mismo autor, las distintas copias conservadas del *Libro de Buen Amor (LBA)*, las crónicas *Embajada a Tamorlán de Ruy González de Clavijo* (c. 1406), *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games, la *Crónica de don Álvaro de Luna*, el *Corbacho* del Arcipreste de Talavera, el *Cancionero* de Juan del Enzina, *La Celestina* de Fernando de Rojas editada en Burgos (1499) y en Sevilla (1501, 1502), y otras obras de los siglos XIV-XVII.

En el *Mio Cid* y en las obras de Berceo, textos conservados en copias posteriores a 1250, el leísmo es la confusión casual más común. Lapesa disintió de Cuervo en considerar la apócope como causa de la variación pronominal, pues la caída vocálica fue general en castellano y la ausencia de confusión en Andalucía implicaba que debían sopesarse otros factores (véase 1. 1. 3. 1).

Este autor otorgó mayor importancia en la variación al origen etimológico del régimen verbal, dado que algunos ejemplos de *le* en la lengua antigua parecían proceder del dativo latino. Por este motivo, separó su análisis del de otras construcciones claramente confundidoras de caso. En un primer grupo situó los verbos romances con un régimen etimológico de dativo, caso que perdura en la documentación castellana de los siglos XII y XIII (en el grupo a). Otros dan muestras de una variación de régimen entre acusativo y dativo en latín y castellano (en el grupo b). Ambos grupos (a y b) contagiaron analógicamente su dativo a otros verbos romances con un régimen etimológico de acusativo, de ahí que su leísmo pueda ser considerado antietimológico (en el grupo c):

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
<i>adjutare alicui / aliquem</i> > <i>ayudar</i> <i>invadere alicui / aliquem</i> > <i>embaír</i> <i>minari alicui</i> > <i>amenazar</i> <i>nocere alicui</i> > <i>nozír</i> <i>oboedire alicui</i> > <i>obedecer</i>	<i>accurrere alicui / aliquem</i> > <i>acorrer</i> <i>servire alicui / aliquem</i> > <i>servir</i> <i>curare alicui / aliquem</i> > <i>curiar</i> <i>obviare alicui</i> > <i>uviar</i>	<i>abastar, arrancar, airar, catar, cercar, combidar, dar, dexar, echar, esperar, fallar, llorar, meter, mostrar, onrar, otorgar, pagar, perdonar, poner, prender, quemar, recibir, saludar, toller, tomar, travar, uslar, veer</i>

¹⁸ Se cita aquí la última reedición (Lapesa, 2000) por ser una muy accesible al lector.

La perduración y el contagio del dativo en la sintaxis del español medieval se circunscribe al régimen de verbos que pertenecen al campo semántico de las relaciones humanas, tanto si se trata de una acción física como de un proceso psíquico o de un señalamiento, como en (13a) frente a (13b):

- (13) a. a mio Cid e a los sos abástaes de pan e de vino (*Mio Cid*, 66).
b. bien *las* abastad (*ibíd.*, 259) (Lapesa, 2000: 286).

A diferencia de los objetos personales con dativo, “cuando se trata de cosas, *catar, dexar, echar, esperar, meter, poner, prender, toller, tomar, veer* no admiten sino *lo, la, los, las* para representarlas” (Lapesa, 2000: 288).

Con estas precisiones quedaba respaldada la conexión del leísmo y la construcción preposicional con *a* del objeto indirecto y del objeto directo. Ambas estructuras responderían a “la forma lingüística interior” del español, materializada en la distinción de objetos personales y no personales. La aparición del dativo al servicio de esta distinción semántica es común a todas las variedades de la lengua y se relaciona con las construcciones de sujeto de infinitivo regido, de doble acusativo latino, de complemento predicativo con OD, y con la pervivencia prolongada del dativo en los verbos antedichos.

La sustitución del acusativo por el dativo en las construcciones de objeto directo con complemento predicativo fue muy temprana. Se documenta en la lengua de obras cuyo sistema pronominal distingue el caso, tales como el navarro-aragonés *Liber Regum* (escrito entre 1194 y 1211) y en textos de Berceo, entre otros:

- (14) a. Tarazona *li* dizen, cibdad es derecha (Berceo, *San Millán*, 71a)¹⁹.
b. *le* llaman la cisterna (*Tamorlán*, 56, 21).
c. hasta que vivo *le* viesse (Juan del Enzina, *Cancionero*, XVId) (Lapesa, 2000: 294).

Los verbos de prohibición, permiso, los causativos y los de percepción conservaron el acusativo del latín para los sujetos del infinitivo regido. El dativo fue antietimológico si el infinitivo carecía de OD salvo en el verbo *mandar*, ya que desde Tácito²⁰ se observa un cambio del régimen acusativo por el dativo de *jubere* (‘mandar’) para designar a la persona que recibe el mandato. Para Lapesa, *mandarle* ha de considerarse un dativo etimológico por el precedente latino, y, de hecho selecciona dativo desde los primeros textos romances, fuera cual fuera la estructura sintáctica del infinitivo subordinado.

Las construcciones de doble acusativo son propias de *rogare, interrogare, petere, poscere* y *docere*, y pervivieron ocasionalmente en los romances *rogar, preguntar, pedir, mostrar* y *enseñar* porque, en su estructura, el objeto de persona se reinterpreto sintácticamente como OI. Este cambio de régimen se dio, primero, en estructuras de dos objetos pronominales como *gelo* en “rogar *ge lo* hemos” (*Cid*, 1908); más tarde se propagó a construcciones de un objeto:

- (15) Fue dado a criar e a enseñar a un hombre savio..., para que *lo* enseñase e doctrinase en todas las buenas costumbres [...]. E enseñauale en esta guisa (*Victorial*, 64, 7-10) (Lapesa, 2000: 294-295).

¹⁹ *Decir* seleccionaba acusativo en latín con este significado denominativo.

²⁰ El historiador P. Cornelio Tácito vivió en el siglo I d. C. Véase Bieler (1987: 279-285).

El régimen de dativo de ciertos verbos se contagi6 a otros con significado similar en el siglo XV. La acci6n anal6gica parti6 de 6timos latinos (a) y tambi6n romances (b), y continu6 en el siglo XVI con otros muchos verbos:

EL VERBO	INFLUYE	EN EL VERBO CASTELLANO
a) LATINO:		
<i>comitor</i>	+ dativo.....	<i>acompañar</i>
<i>obsto, impedio</i>	+ dativo.....	<i>embargar, empechar, estorbar</i>
<i>faveo</i>	+ dativo.....	<i>favorecer</i>
<i>induo</i>	+ dativo.....	<i>vestir</i>
<i>noceo</i>	+ dativo.....	<i>dañar</i>
b) CASTELLANO:		
<i>decender</i>		<i>abatir, derribar</i>
<i>complacer</i>		<i>falagar</i>
<i>parcir, perdonar</i>		<i>absolver</i>
<i>esperar</i> (S. XII).....		<i>atender</i> (S. XIII), <i>aguardar</i> (S. XV)

Otros verbos latinos con r6gimen de dativo, cambiado por el acusativo en el romance temprano, se documentan con *le* en textos de los siglos XIV y XV, v. g. *benedicere, maledicere, complacere, descendere* y *succurrere*.

Por su parte, el leísmo en plural no respondía claramente a una perduraci6n del r6gimen latino parangonable a la del singular. Se halla en un grupo reducido de verbos, como *abastar, aconsejar, aquejar, atender, excusar, fallar, fartar, guardar, incitar, ocupar, ofender, oír, promover, soltar, tener, tomar* y *ver* (Lapesa, 2000: 297-298).

La diferencia de comportamiento entre el leísmo de persona en singular y en plural, la escasa frecuencia del leísmo personal femenino y el leísmo con referente no personal tambi6n requerían una explicaci6n. Para Rafael Lapesa, el origen del leísmo estaba en la esfera personal, pero se limit6 al masculino porque el leísmo de persona fue un cambio nocivo para el sistema lingüístico, al no permitir la distinción genérica inherente a la deíxis pronominal. En otras palabras, si el leísmo personal se hubiera generalizado en acusativo, la carencia de una distinción formal del género habría provocado una debilidad interna en el sistema. Por ello, la propagaci6n de la esfera personal fue obstaculizada por la expresi6n del masculino con *le*, del femenino con *la* y del neutro con *lo* en dativo y acusativo²¹.

No obstante, algunos usos en español medieval escaparían al análisis. En primer lugar, no qued6 aclarado el conflicto entre el loísmo y el leísmo en plural, si ambas formas señalan unívocamente a referentes masculinos. El loísmo singular constituye un problema añadido por contradecir la distinción genérica: lejos de limitarse a los referentes neutros conceptuales o proposicionales, se propag6 a referentes masculinos. Adem6s, el conjunto de usos no distinguidores pugn6 con la distinción etimológica.

²¹ Lapesa convenía con Fernández Ramírez en que este proceso recibió un apoyo significativo de los demostrativos y de los pronombres átonos del plural *nos, (v)os*. La influencia extraparadigmática en los fenómenos no ha sido cuestionada en los estudios de la gramática histórica del español, siendo un punto común en las explicaciones en ellos contenidas. Véase, por ejemplo, el manual de Alvar y Pottier (1983: §99).

LA EXTENSIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL DE LOS FENÓMENOS

El leísmo, el laísmo y el loísmo no sólo fueron dispares en su origen, sino también en su manifestación escrita en el eje temporal y en el geográfico. Vistos en la diacronía, los datos daban a entender que su variación en las hablas hispanoamericanas, andaluzas y canaria actuales podría coincidir con las circunstancias de aparición del leísmo. En opinión del maestro, ello demostraba que los fenómenos tuvieron diferente motivación.

El uso confundidor de caso no estuvo desarrollado plenamente en la segunda mitad del siglo XIII si pensamos que permaneció en el área original castellana tras el comienzo de la conquista de Andalucía por Fernando III. Su frecuencia se incrementó desde el origen, en el siglo XIII, hasta su generalización, en los siglos XVI y XVII, y su supervivencia precaria fuera de Castilla se debe a que la extensión se llevó a cabo de manera artificial, salvo la del leísmo personal (el que surge en la documentación más temprana). En el territorio distinguido de caso se percibía también cierta disparidad de uso, pues los escritores aragoneses y andaluces siempre usaban *lo*, mientras que los extremeños, conquenses y murcianos (y algún andaluz) utilizaban *le* con personas y *lo* con cosas²².

La documentación de leísmo con referente inanimado escasea en los siglos XIII y XIV. El *Mío Cid* ofrece dos ejemplos: “este casamiento otórgovos*le* yo”, en el verso 3418²³, y “Per Abbat *le* escriuió en el mes de mayo” [el libro], en el éxplícit del copista de 1307. Para Lapesa se insertaron en la copia, dado que no documentó este tipo de leísmo en el siglo XII. Tampoco detectó muestras fidedignas salvo en el *Libro de Apolonio*, la *PCG*, el ms. T del *LBA*, y en diplomas notariales de Toledo, Madrid y Córdoba de los *DLE*. En el siglo XV, el *Corbacho* del Arcipreste de Talavera, diversas crónicas, las obras de Juan del Enzina y *La Celestina* testifican un incremento de uso que prosiguió en los siglos XVI y XVII.

El leísmo en plural, el de referente femenino y el de neutro fueron raros según sus datos de toda época. Tampoco encontró laísmo fidedigno hasta el siglo XIV; el siguiente aparece en un códice de las *Partidas* de Alfonso X el Sabio:

(16) débense guardar de *las* non parar mientes [los confesores a las mujeres] (ed. Academia, I, 133) (Lapesa, 2000: 303).

Este fenómeno se incrementó en el siglo XVI únicamente en escritores del centro-norte peninsular, por ejemplo, la abulense Santa Teresa o los madrileños Quevedo y Calderón, pero no el alcalaíno Cervantes ni el madrileño Lope de Vega. Ello se debería a las preferencias personales.

El loísmo plural se detecta en el siglo XIII: en el *Fuero Juzgo*, leonés, y en un documento asturiano fechado entre 1252 y 1284. Lapesa atribuyó su empleo al carácter dialectal de la lengua de estos textos. En otros vio preferencias individuales, como los de don Juan Manuel y la *Crónica de Álvaro de Luna*. Aparece igualmente en el *Cid*, el *Libro de Apolonio*, el *Victorial* y en textos de Berceo, mas no predominó hasta los siglos XVI y XVII,

²² Lapesa (2000: 279, 301, 308-309). En un estudio sobre el fenómeno en América, Kany (1951) daba a conocer que las confusiones fueron más frecuentes de lo que en un principio se creyó (según referencia de Lapesa, 2000: 295, 297; véase C. E. Kany, *American-Spanish Syntax*, Chicago, The University of Chicago Press, 1951).

²³ “Auos, Oiarra, τ auos, Yenego Ximenez, / Este cañamiento otorgo uos le yo / De fijas de myo Çid, don Eluira τ doña Sol, / Pora los yfantes de Nauarra τ de Aragon” (3416-3421, en Menéndez Pidal, 1977: 107-108). Para Marcos Marín (1978: 105), este leísmo puede explicarse por la duplicación del OD y del OI.

tal como muestran los textos de autores clásicos. Por otro lado, extrañaban los datos de loísmo singular que aparecían aisladamente en obras tan variadas como el leonés *Fuero Juzgo*, el *Poema de Alfonso Onceno*, las del infante don Juan Manuel, la *Historia Troyana* o la *Cuestión de amor*.

Ciertamente, la comparación de copias de una misma obra distantes en el espacio y en el tiempo resulta ser un método muy fiable a la hora de comprobar la distribución geográfica de los usos y su evolución cronológica. Por ejemplo, el laísmo registrado en el ms. G del *LBA* desaparece en el ms. posterior S, donde sólo encontró un empleo distinguidor de caso. En el manuscrito escurialense del poema de *Alfonso Onceno* también se dan usos no etimológicos ausentes de la edición de Madrid²⁴. Por último, en la edición sevillana de *La Celestina* (1502) desaparecieron el leísmo y el laísmo que predominaron en la anterior edición de Burgos de 1499.

LA VALORACIÓN SOCIAL

Los datos revisados en su estudio evidenciaban que el registro y el estilo de un texto, así como el nivel social del autor, debieron de influir notablemente en la vacilación de los pronombres. Por ejemplo, el uso del loísmo plural respondería en ciertas obras a un factor sociocultural, la moda, mientras que el loísmo singular parecía ser considerado como un “vulgarismo inculto”. En cuanto al leísmo, el estilo formal explicaría que el Arcipreste de Talavera utilizara más *lo* que *le* en los capítulos del *Corbacho* que escribió con tono doctrinal (1-17), frente a otros donde el leísmo era casi absoluto y acompañaba a la soltura y la llaneza expositivas. Las formas distinguidoras fueron usuales en el estilo conservador de las crónicas nobiliarias en el siglo XV (excepto en el *Victorial*), mientras que el leísmo se multiplica en textos de temática popular, p. ej. el *Cancionero* de Juan del Enzina y *La Celestina*, en su edición burgalesa de 1499. A partir del siglo XVI, el prestigio que adquirió la variedad más elevada sociolingüísticamente, la de la corte castellana, fue manifiesto en la selección de pronombres. La abundancia de leísmo en la obra del barcelonés Boscán fue atribuida a un deseo extralimitado de ser elegante:

Podríamos pensar que Boscán, al escribir en una lengua que no era la suya materna, se imponía como norma rígida lo que entre gentes de ambas Castillas era preferencia fluctuante. [...] El influjo de la corte pesa en autores de otras regiones, pero no se impone (2000: 301-302).

Finalmente, la ejemplaridad de la metodología empleada por Rafael Lapesa radica en haber diferenciado los orígenes etimológicos de los distintos predicados con variación de régimen verbal, su época y su lugar de aparición, con el fin de valorar adecuadamente la evolución del cambio lingüístico en la diacronía y de establecer de forma aproximada las variedades diatópicas y diafásicas. De ahí que este estudio se haya convertido en uno de referencia ineludible a la hora de dar cuenta de la variación pronominal.

²⁴ Del primer texto Lapesa aportó el ejemplo “faziendo la serviçio”, del segundo texto “que la puedan dar batalla” (*op. cit.*, p. 303). Sobre el *Libro de Buen Amor*, véase más adelante el apdo. 1. 1. 2. 2.

1. 1. 1. 4. RECAPITULACIÓN

Las hipótesis tradicionales coinciden en que los fenómenos del leísmo, el laísmo y el loísmo no se pueden explicar en conjunto por una sola causa. De un lado, en los paradigmas de algunas piezas gramaticales existe en singular una oposición genérica formalmente marcada entre el masculino, el femenino y el neutro de la que carece el pronombre de acusativo de 3ª persona no reflexivo. De ahí que, por analogía formal y semántica entre paradigmas, los referentes masculinos singulares se pronominalizaran con *le* y *l'*, en oposición a los neutros, con *lo*, y a los femeninos, con *la*. La escasez de leísmo plural en los datos escrutados reforzaría la idea de que surgió por analogía con el singular, ya que no existe la oposición con el neutro en plural. El loísmo y el laísmo se explican por la misma causa de distinción genérica en dativo. El primero fue sostenido por el paralelismo con *nos*, (*v*)*os*, y, al contrario, ya que el leísmo plural no es frecuente, quizás coadyuvaron en la resistencia del acusativo *los*.

De otro lado, la necesidad de distinguir formalmente los referentes personales y los no personales también parece haber favorecido al leísmo. En apoyo de esta hipótesis de corte semántico se adujo que no todos los referentes masculinos se pronominalizaron con *le*, sino principalmente los animados, y el leísmo femenino que, aunque escaso, contradice la base de la distinción genérica. De semejante forma, los OODD y los OOII con referente personal se igualan con el sintagma preposicional con *a*.

El leísmo adquirió fuerza en el terreno sintáctico por la variedad de estructuras a las que afectó y por las que se propagó. Cabe notar la interrelación de la semántica y la sintaxis en dos aspectos: 1) según sea el objeto animado o inanimado, o si aparecen los dos en la misma oración, y 2) según el carácter animado o inanimado del sujeto. Las estructuras más proclives a mostrar confusión casual son aquellas de un objeto único, y si éste puede alternar su carácter personal o no personal.

A ello se suma que ciertos verbos del latín conservaron su régimen de dativo en romance. En este apartado, el empleo de *le* forma parte de una estructura heredada y no debe ser considerado una desviación del caso. Además, el régimen de los verbos de doble acusativo latino comenzó a cambiar muy tempranamente hacia una estructura triactancial de OD y OI, pero en algunos, v. g. *rogar*, *preguntar*, pervivió el régimen originario y se pudo extender a construcciones sin base etimológica. Asimismo, la selección de dativo de las siguientes estructuras se explica por una reorganización sintáctica, no por confusión:

- 1) Los predicados de OI y OD en alternancia con otros de OD y sintagma preposicional.
- 2) Los verbos con significado genérico, un OD que lo especifica y un OI.
- 3) Los predicados de infinitivo regido y los de percepción.
- 4) Los predicados con OD y un complemento predicativo referido a él.
- 5) Las construcciones impersonales.

A su vez, el loísmo y el laísmo pudieron apoyarse en la reorganización sintáctica que tuvo lugar en las estructuras 1 y 2.

Las diferencias en los orígenes de los fenómenos se reflejarían en la desconexión temporal de su aparición. El leísmo en singular con referente masculino personal parece haber sido el primero en documentarse, en la primera mitad del siglo XIII, y fue el más

abundante de todos los fenómenos. El loísmo plural apareció en la misma época y no fue un cambio insólito, pues no faltan ejemplos a lo largo de toda la Edad Media. Frente a éste, el loísmo singular se registra irregularmente. No se hallan en los textos investigados ejemplos fidedignos de laísmo antes del siglo XIV, sobre todo en plural. Cabe añadir que el apogeo del leísmo y del loísmo parece haber sucedido en los siglos XVI y XVII, pero en el XVIII decayó su uso, mientras que el del laísmo experimentó un notable ascenso.

La localización espacial de los empleos no distinguidores de caso es diversa. Mientras que el laísmo y el loísmo se han documentado en Castilla casi con exclusividad, el leísmo con referente personal rebasó ese territorio. Además, al menos desde el siglo XVI, todos han estado sujetos a una valoración social proveniente del prestigio de la corte castellana. Ello potenció su propagación por territorios no confundidores de caso en origen, mayormente de *le* en OD. Este episodio de la historia del español concluyó con la condena de la Real Academia Española y la estigmatización de los “-ísmos” en la lengua escrita.

En cuanto a la metodología de análisis empleada, según las investigaciones expuestas debería atenderse básicamente al carácter del referente, al tipo de régimen verbal y a las estructuras sintácticas en que aparecen los pronombres. Pero no menos importante sería determinar factores extralingüísticos de variación tales como el autor, su origen geográfico, la fecha y el lugar de la copia o impresión. Debería considerarse que los copistas o impresores pudieron modificar unos usos lingüísticos que muestran variación espacial y temporal desde la Edad Media. Según estos estudios, hay indicios de diferente uso según el estilo y el registro de las obras ya en el siglo XV; la variación sociolingüística remite, con seguridad, a los siglos XVI y XVII.

1. 1. 2. LA EXTENSIÓN DEL LEÍSMO, EL LAÍSMO Y EL LOÍSMO EN EL ESPAÑOL MEDIEVAL

1. 1. 2. 1. LOS ESTUDIOS DE MARÍA TERESA ECHENIQUE

M^a Teresa Echenique se propuso definir la vitalidad de los fenómenos en español medieval por medio de una exploración más extensa que las anteriores, la cual le permitiría calibrar el peso de las diferentes hipótesis tradicionales. Habiendo extraído cerca de 40.000 ejemplos de pronombres en 35 textos de muy diversa procedencia, su vasto recuento dio como fruto uno de los estudios sobre el empleo de *le(s)*, *la(s)* y *lo(s)* más completos hasta la fecha²⁵. Ella decidió llamar “referencial” al sistema de pronombres no distinguidores de caso, ya que había sido demostrado que la variación se basaba principalmente en las características del referente del pronombre –personal o no personal, masculino o femenino, singular o plural– y no en su función sintáctica.

²⁵ Además de los artículos que expondremos a continuación (Echenique, 1979, 1980, 1981) es autora de una tesis doctoral que sirve de base a estos trabajos (Echenique, 1977).

El leísmo personal con antecedente masculino singular no se registra en textos tan antiguos como el *Fuero de Madrid*, cuya redacción se fecha entre 1170 y 1202²⁶. Los primeros textos que lo contienen datan de la primera mitad del siglo XIII, por ejemplo, las obras de Berceo y la *Fazienda de Ultramar*²⁷, esta última en un porcentaje del 23%. Dado que la frecuencia de los fenómenos suele interpretarse en los estudios tradicionales como indicativa de una evolución cronológica, el texto de la *Fazienda* es considerado por Echenique como “progresista”; y además de ser el documento original más temprano con leísmo singular, también contiene leísmo plural.

Si los índices de uso más elevados indicaran el apogeo de un fenómeno, el del leísmo singular se registraría a mediados del siglo XIII en obras como la *Biblia I-I-6*, *Poridat de Poridades* y la *PCG*. No obstante, en esta época hubo diferencias importantes según los textos, pues el *Libro conplido en los iudizios de las estrellas* (1254) y el *Libro del açedrex* (1283), ambos elaborados en el escritorio alfonsí, apenas lo contienen. En el libro de astrología, el pronombre más usado en función de OD no es *lo*, sino *l'*, hecho que peculiariza a su sistema pronominal.

Por su parte, el leísmo plural apenas se registra en la *Fazienda*, pero supera al leísmo singular en algunas obras de Berceo aun teniendo precedentes latinos de dativo. Sin precedentes latinos de dativo, se presenta en la *Biblia I-I-6*, donde llega a alcanzar una frecuencia del 16% de casos. En el *Libro conplido* se documenta un índice del 38%, uno de los más elevados de este fenómeno en el castellano medieval. Según la autora, esta peculiaridad podría achacarse precisamente a la apócope, que impide considerar en su justa medida el leísmo singular e incluso podría favorecerlo en plural. A tenor de los datos, parece que este tipo de leísmo no hubiera experimentado un claro momento de auge, como ocurría con el leísmo singular.

Ambas clases de leísmo, plural y singular, presentan una evolución paralela, con marcadas variaciones de frecuencia. Las copias de la *Historia Troyana* o los manuscritos “O” y “P” del *Libro de Alexandre* carecen de estos empleos²⁸, de modo que parecen haber escaseado en los siglos XIV y XV; no se documenta el ascenso gradual que percibieron los estudios previos. Y vale sopesar las preferencias individuales en épocas como la alfonsí:

Es posible que estos hechos reflejen una preferencia, por parte de Alfonso X, a utilizar la forma *le*. No lo sabemos. Las otras obras del monarca no nos aclaran mucho las cosas [...] podría pensarse, no ya que Alfonso X era partidario de la forma *le* [...] sino que, caso de haberlo sido durante algún tiempo, reaccionó en contra de su empleo (1981: 135).

En lo que atañe al leísmo con referente no personal, también experimenta cierto auge a mediados del siglo XIII, pero sólo en textos castellanos y por lo general no con tanta

²⁶ En opinión de Lapesa (*ápu*d Echenique, 1981: 121 n. 35).

²⁷ Aunque fue fechado por Moshé Lazar antes de 1153, Echenique lo supuso de la 1ª mitad del siglo XIII (1981: 121-122 n. 37). El desconocimiento del autor no permite localizarlo geográficamente, si bien se había notado una afinidad lingüística con el navarro-aragonés *Liber Regum* (1194-1211). Echenique constató en ambos textos un uso pronominal divergente, ya que en el segundo sólo hay un caso de leísmo. En su opinión, la diferencia podría ser diatópica, por distinta influencia del navarro-aragonés, o podría atribuirse a la fuente en lengua semítica. En ésta, la diferencia entre el OD y el OI radica en el uso de preposición (Echenique, 1981: 133-134).

²⁸ El ms. “O” tiene origen leonés y data de finales del siglo XIII o principios del XIV; “P” fue elaborado en el siglo XV y se relaciona con el territorio aragonés.

frecuencia como el leísmo de persona. En obras como la *PCG* (o *EE*), la frecuencia de los dos tipos de leísmo singular asciende o desciende en proporción igualitaria. Lo contienen textos de Berceo, la *Fazienda de Ultramar*, la *Biblia I-I-6* o el *Libro de açedrex*. La *PCG*, sin embargo, destaca de los anteriores por una irregular aparición de este leísmo no personal. Con posterioridad al siglo XIII existen pocos datos, quizás “artificiales”²⁹, como los del *Libro de Apolonio* y algún documento de los *DLE* –un diploma cordobés otorgado en 1283, o documentos de Toledo de 1361 y de Madrid, de 1396–.

El leísmo femenino, por su parte, fue extremadamente raro en toda época. Se presenta en textos de Berceo, la *Fazienda*, el *Fuero de Teruel* y el manuscrito O del *Libro de Alexandre*.

Sobre los contextos sintácticos donde se registra la variación pronominal, cabe hacer notar que el más antiguo con sustitución de acusativo latino por dativo romance habría sido el de OD con complemento predicativo según los datos del *Liber Regum*:

- (17) [...] e por esto *le* dixieron el rei don Garcia el trembloso (*Liber Regum*, p. 36).
- (18) E por esta fuerça que diximos, *le* llaman iuego forçado (*Libro de açedrex*, 24, p. 26).
- (19) Fiço *le* Dios por end en çielo parçionero (Berceo, *Santo Domingo*, 115, p. 15). (Echenique, 1981: 145-146).

Los testimonios de predicados de doble acusativo latino proceden de todo tipo de textos y épocas –con los verbos *amonestar*, *preguntar*, *rogar*, *castigar* y *mostrar*–, y perduraron largo tiempo en la lengua, sin interrupciones bruscas del uso latino. Por consiguiente, no podían ser tratadOs como loísmos o laísmos; en todo caso, fueron contextos favorecedores de estas confusiones. Suponiendo que surgieron por analogía, algunas construcciones de discurso directo con verbos *dicendi* como “decir” no constituirían verdaderos laísmos ni loísmos:

- (20) Despues luego que la Diomedes tomo por rrienda, luego *la* començo a dezir: “por Dios, señora mía...” (*Historia Troyana*, 17, p. 149).
- (21) aparecios el Nuestro Sennor otra vegada alli e bendixol e dixo/o: “el Poderoso e el Abastado acrez e muchigua yent” (*Fazienda de Ultramar*, 179) (Echenique, 1981: 148, 150).

En la primera mitad del siglo XIII también puede apreciarse la propagación de *le* como sujeto de infinitivo regido transitivo, mayoritaria cuando el verbo no finito tiene OD o el sujeto lo es de una oración completiva. Se documenta con *mandar* (22), *fazer* y *dexar* (23, 24) tanto en singular como en plural. La extensión del dativo en (25, 26), donde el infinitivo es intransitivo o transitivo sin OD, no es frecuente:

- (22) Si tu no *li* mandares decir la missa mia [al capellán] (Berceo, *Milagros*, 253, p. 92).
- (23) *fazle* entender aquella vision (*Fazienda de Ultramar*, p. 182).
- (24) e dexaron *les* aduzir el pollino (*Biblia I-I-6, Evangelio de S. Marcos*, 6, p. 86).
- (25) Rogar non *le* dexaron (Berceo, *Santo Domingo*, 117, p. 15).
- (26) E faziales mucho amenudo razonar sobre los fechos (*Libro de açedrex*, 10, p. 6). (Echenique, 1981: 141, 142).

²⁹ *Ápud* Echenique (1979, 1980: 201, 206-207, 1981: 147-148).

Cuando el acusativo aparece como sujeto de infinitivo regido con OD en textos de finales del siglo XIII y principios del XIV, no estamos ante un caso etimológico, arcaizante ni latente, en el sentido que dio al término Menéndez Pidal, sino ante un ejemplo de loísmo plural; esta explicación se basa en lo tardío de la documentación:

- (27) a. no *los* dexa el miedo su derecho cumplir (*Alexandre*, “O”, 2077, p. 361).
b. et que *los* manda bien pagar de lo que compraren et de lo que uendieren (*Poridad de Poridades*, 5, p. 38) (Echenique, 1981: 143).

La conexión de las estructuras heredadas del latín y las confusiones casuales romances se evidencia en el régimen de los verbos de sentido general con un objeto que lo determina –v. g. *aver menester* (‘necesitar’), *aver miedo* (‘temer’), *dar penas* (‘penar’)–, que aparece con *lo(s)* o *la(s)* en textos en los que también se registra doble acusativo latino, como la *Fazienda*, la *Biblia I-I-6* o el ms. “O” del *Libro de Alexandre*.

En este punto cabe resaltar que los ejemplos de loísmo anteriores al siglo XIV no son fidedignos dado que aparecen en estructuras como las anteriores³⁰, o porque su esquema sintáctico no resulta claro. Por ejemplo, en (28) el pronombre *la* distingue caso si consideramos que *bien mas de las tres partes* no es un OD, sino un objeto circunstancial:

- (28) bien mas de las tres partes / çercauala la mar [a la ciudad] (*Libro de Alexandre*, ms. “P”, 1092, p. 194) (Echenique, 1981: 148).

Al contrario, la documentación fiable del loísmo abunda a lo largo de toda la EM:

- (29) Dixo Naas que los aseguraria por un vonvynient que *los* sacaria a cada uno los oios diestros (*Fazienda de Ultramar*, 105).
(30) sepades que no *los* quiso luengos prazos dar (*Alexandre*, “O”, 1394, 239).
(31) e dieronlo tres plaços aque troxiesse su muger (*DLE*, Murcia, 1272, 369, p. 488). (Echenique, 1981: 151)

Algunos textos de Berceo, la *Biblia I-I-6*, la *Historia Troyana*, el *Apolonio*, el *Libro de la infancia y muerte de Jesús* y varios diplomas los *DLE* ofrecían ejemplos similares. A pesar de lo propuesto por Lapesa (2000), no se apreciaba una distribución geográfica clara, ni un perfil sociolingüístico definido.

Para terminar, además de la solidez del corpus de datos, cabe subrayar diversos aspectos de la metodología empleada en los estudios de Echenique. De entrada, ya que el registro de lengua escrita posee un carácter marcadamente conservador, los “-ísmos” se interpretan en relación con la lengua del texto donde aparecen. A la par, el carácter de copia u original de las fuentes es considerado a la hora de obtener conclusiones, y también es notable la atención a la tipología textual como instrumento de reconstrucción lingüística, en especial con los textos en verso.

³⁰ Echenique (1981: 152). Tampoco habría loísmo en construcciones como “saludar la paz a alguien”, equivalente a ‘besar’. Por su parte, “catarla catamiento” en el *Libro conplido* sería caso de paronomasia procedente del giro árabe y no un acusativo interno (Echenique, 1981: 148 n. 108).

1. 1. 2. 2. LOS ESTUDIOS DE MARÍA JESÚS LÓPEZ BOBO

López Bobo comparó exhaustivamente el uso pronominal de las copias del *Libro de Buen Amor (LBA)* cuya autoría se atribuye, no sin discusión, a Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. El original perdido, fechado en 1330 ó 1343, se copió en lugares distantes, pero con relativa cercanía temporal. Lamentablemente, las tres copias nos han llegado incompletas. Recordemos que la de Toledo (T) fue elaborada hacia 1380 en León; la más cercana a ella en el tiempo es la castellana de Gayoso (G), fechada en 1389 y, por último, la más completa es la también leonesa de Salamanca (S), realizada sobre 1418.

T es el manuscrito con más uso leísta de los tres en cualquiera de sus modalidades, llegando al 20%; en G alcanza el 11% y en S sólo el 8%. El análisis confirma su predominio con referentes personales en los tres textos, donde ronda el 70% de los ejemplos referidos a persona. Los datos mostraban que el ámbito personal no fue el único contexto semántico favorable al leísmo en S y G, sino que habría que extenderlo a todos los referentes animados. Y el leísmo de antecedente no animado en la copia T supera en número al de antecedentes animales, hasta el 25% el primero frente a un 5% del segundo³¹.

La escasez del leísmo femenino personal refleja la importancia del género frente a la animación, y los pocos ejemplos en plural indican su debilidad frente al singular. Aunque esto había sido observado, para López Bobo se traducía en una escala de rasgos semánticos determinantes: el género masculino determina principalmente la selección de *le*, seguido del número singular y, por último, de la animación.

La clasificación verbal se divide en dos grupos según el régimen: 1) vacilante entre *lo* y *le* (p. ej. *poner, saludar, tomar y ver*), y 2) con predominio de *le*. Algunos verbos como *fatigar, servir, fartar y hablar* habrían sido transitivos hasta el siglo XIV, momento en el cual empezaron a vacilar³². Respecto a los predicados con variación asentada, el acusativo predomina como sujeto de infinitivo regido, intransitivo o transitivo sin OD. Los sujetos de construcciones de infinitivo transitivo con OD y las de OD con complemento predicativo referido a él sólo mantienen un régimen acusativo latino en la copia manuscrita S del siglo XV, mientras que en sus antecedentes del XIV se había generalizado la forma innovadora, *le*. López Bobo (1990: 357, 1991: 596, 599) consideró en un primer momento que el acusativo para el sujeto de infinitivo transitivo con OD no era una muestra de loísmo “incorrecto”, sino del carácter conservador de S (32a), aunque por razones cronológicas lo tuvo por indistinción casual en todas las copias, y en esta interpretación coincide con

³¹ Los estudios tradicionales no apuntaron la necesidad de valorar la discontinuidad del antecedente del pronombre; algunos estudios posteriores de carácter dialectal sobre el español moderno, los cuales repasaremos en 1. 3, lo destacan como un rasgo semántico determinante del leísmo. López Bobo (1990: 360) debía de conocerlos, pues hace referencia a ejemplos de distinción del neutro de materia en el manuscrito G, castellano, y a la asociación de *le* con referentes masculinos contables, *la* con femeninos contables y *lo* con referentes masculinos y femeninos no contables, aunque no desarrolló este punto.

³² Según dedujo de su comportamiento en el texto. Otros tales son *acompañar, alcanzar, amar, dar, tener, entender, traer, oír, dezir, atender, afincar, assolver, querer y recibir*, fuera su antecedente personal o no personal (López Bobo, 1990: 356-358). El uso de *le* con referente femenino en el régimen de *ayudar* era considerado leísta, sin atención a la etimología advertida por Lapesa (2000).

Echenique (*vid. supra* el ejemplo 27). La estructura derivada del doble acusativo latino en (32b, c) sería también muestra de loísmo:

- (32) a. el sueño perder fázes/*los*, el comer y el beber [a muchos] (ms. S 184b).
- b. Respondio/*los* la dueña que ella querié casar (ms. G, 495a).
- c. atrevim preguntar/*lo* que... (ms. T, 1303b) (López Bobo, 1991: 601-602).

Los predicados causativos de (33a-c) equivaldrían semánticamente a verbos transitivos, y no contendrían laísmos para esta autora; por ejemplo, (33a) correspondería a ‘tranquilizar’. La construcción con verbos de permiso como en (33d) sí contendría laísmo:

- (33) a. *la* fará estar (reconstrucción de Corominas, 521c).
- b. *la* fazes entristecer (reconstrucción de Corominas, 559b).
- c. *las* fazes abaxar [a las dueñas] (reconstrucción de Corominas, 387c).
- d. su madre no *la* consintra hablar [a tu amiga] (ms. S, 643b) (López Bobo, 1991: 604-605).

Los datos de loísmo carecen de significatividad en singular: en S no llega al 1% de casos, en T alcanza el 2,3% y en G el 3,7%. En plural contabilizó un 30% de loísmo en S, que disminuye al 19,2% en G y apenas se presenta en T, con un 12,5%:

- (34) a. vistiéron/*lo* muy bien paños de grand valor (ms. S, 53a).
- b. dándo/*lo* Judas paz (ms. G, 1051b).
- c. pascua de pan *los* venía (ms. T, 1183c) (López Bobo, 1991: 595-596, 599).

En estos textos ya pueden encontrarse ejemplos fidedignos de laísmo. Su índice en el singular (35a, b) no supera el 6% en ningún manuscrito (siendo T el que más lo contiene). En plural (35c) asciende la frecuencia de uso hasta un 14,3% en G y T, y en menor medida se presenta en el ms. S, con un 5% de los casos:

- (35) a. peláronle las alas / non *la* dexaron dellas sinon chicas (ms. S, 73b).
- b. (A la liebre) *la* echa la galga (ms. T, 219d).
- c. si las aves sopiessen quantos de lazos *las* paran (G, 883b) (López Bobo, 1991: 600-604).

Hemos visto que los contextos de (32), (33d), (34) y (35) representarían casos fiables de loísmo y laísmo a pesar de que aparezcan con verbos como *consentir*, *preguntar* o *vestir*. Desde una perspectiva diacrónica, para López Bobo tales usos en los siglos XIV y XV serían demasiado modernos como para considerarlos restos etimológicos del latín.

A tenor de sus datos, otros factores que condicionarían el empleo de *le(s)*, *lo(s)* y *la(s)* en un texto medieval como éste serían: 1) la antigüedad, 2) el carácter popular o culto, 3) el tipo de lengua (conservadora o innovadora), y 4) el dialecto.

A primera vista, el estilo no formal de lengua convertiría al LBA en idóneo para examinar los factores diatráticos y diafásicos en la variación. López Bobo supuso que los sistemas se ajustarían a una norma de lengua escrita ya asentada, como el castellano “derecho” alfonsí que describió Lapesa. Según su punto de vista, en los siglos XIV y XV al menos debió de existir una norma culta cortesana en virtud de la cual se evaluó el leísmo personal como variable prestigiosa, frente a la consideración desprestigiada del resto de indistinciones casuales. Pese a que en el siglo XV sería esperable un mayor empleo no distinguidor de caso, el copista del manuscrito S, *Alfonsus Paratinensis*, atendió a esa

norma y reflejó cierto leísmo. Quizás este estudiante de Salamanca corrigió empleos que consideró no etimológicos adelantándose a su tiempo (en caso contrario, y desde esta perspectiva, el sistema habría de considerarse extraordinario). Ello contrastaría con la incultura de los copistas de T y G, quienes emplearon formas no etimológicas.

Por otra parte, la procedencia geográfica dispar de las copias permitía comprobar el peso específico del factor geográfico en la variación. La lengua de G es la más antigua y cercana a la del autor, cuya procedencia habría que situar entre las provincias de Burgos, Palencia o Toledo. Corominas había establecido que S y T procedían de la zona leonesa, y sugerido que el copista de T podría ser natural del noroccidente de León. López Bobo, sin embargo, lo ubicó en el sureste por ser un territorio donde existe mucho leísmo. Este texto contiene un uso diferente al de su misma recensión, G, cuyo leísmo reflejaría el predominante en el castellano del siglo XIV, con mayor número de loísmos y laísmos. S fue el más “correcto” de los tres.

1. 1. 2. 3. OTRAS APORTACIONES

William B. Brewer (1970) revisó el empleo pronominal en las partes I y II de la *GE* y en la *PCG* (o *EE*). Según sus observaciones, no resultaba evidente que el rasgo semántico de persona frente a cosa determinara la selección pronominal en estas obras, pues contienen altos índices de leísmo no personal. Él indagó entonces en la semántica de los predicados.

Dado que en latín existieron verbos con régimen variable de dativo o acusativo según el tipo de acción, la alternancia *le ~ lo* era, en cierto modo, un arcaísmo en castellano³³. Los verbos se clasificarían en dos tipos: primero, los que denominó “afficient verbs” (traducidos como “verbos de tendencia” por Echenique, 1981), que denotan un proceso activo pero cuya acción apenas influye en el objeto. *Ayudar* es un verbo paradigmático; lo acompañan *acorrer*, *amparar*, *apremiar*, *conortar*, *estorvar*, *nozir*, *onrar* y *servir*. En segundo lugar, los verbos llamados “effective verbs” (“verbos de efecto”) describen una acción que se lleva a cabo completamente y que ejerce una fuerte influencia sobre el objeto; éstos seleccionaban mayoritariamente *lo(s)*. Son los verbos del tipo de *matar*, *aduzir*, *afogar*, *derribar*, *fallar*, *enviar*, *ferir*, *meter*, *mover*, *recebir*, *tomar* o *traer*.

Esta clasificación se correspondería a grandes rasgos con la establecida para el aspecto perfectivo (verbos de efecto, con acusativo) o imperfectivo (verbos de tendencia, con dativo). Ahora bien, la alternancia de régimen puede depender del punto de vista del hablante y su intencionalidad de marcar una acción verbal como influyente en el objeto.

En su investigación, Echenique (1981: 139-140) objetó que la distinción expuesta no debió de ser operativa en el español medieval porque, incluso considerando el factor de la subjetividad, muchos datos parecen ser indiferentes a los contextos apuntados por Brewer³⁴. De haber tenido efecto tal clasificación, debió de ser en estados de lengua recientes.

³³ Véase Brewer, art. cit., p. 146. Entonces no tenía noticia, según afirmó, del trabajo de Lapesa (2000 [1968]).

³⁴ En la *Fazienda de Ultramar* halló vacilaciones inexplicables: “Comendo Josep los metges que *lo* enbalsamassen a so padre e enbalsamaron *lo*” (p. 60), frente a “Enbalsamaron *le* e fue metido en un athaut en Egypto” (véase Echenique, 1981: 140).

Con posterioridad, Francisco Marcos Marín (1978) presentó el que llamó *sistema medieval de pronombres átonos*³⁵:

	OBJETO DIRECTO				OBJETO INDIRECTO
	PERSONA		NO PERSONA		
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
SINGULAR	<i>le / lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i> (muy raro <i>le</i>)	<i>la</i>	<i>le</i> ³⁶
PLURAL	<i>los (raro les)</i>	<i>las</i>	<i>los</i>	<i>las</i>	<i>les</i>

TABLA 2: Sistema medieval de pronombres átonos según Marcos Marín (1978: 160-161)

Su trabajo presenta una de las propuestas más innovadoras en la escuela española por redefinir los complementos sintácticos como complementos semánticos: en lugar de distinguir entre OD y OI, sería necesario distinguir entre objetos *de interés personal* y objetos *sin interés personal*. A su parecer, la distinción genérica originó la indistinción del caso desde una perspectiva formal, aunque el rasgo personal tuvo un papel mucho más importante como causa semántica en la configuración de la forma interior del castellano, en apoyo a la hipótesis de Lapesa (*vid.* 1. 1. 1. 3). En latín existía ya la tendencia de convertir un objeto personal en OI, identificado con complemento de interés. De una parte, los objetos *de interés personal* nivelan los esquemas sintácticos del OI y del OD y por ello se registra en ocasiones el uso de *le* con *usted* incluso con antecedentes femeninos. De otra parte, los objetos *sin interés personal* presentan referencia pasiva³⁷.

Otra novedad del estudio reside en haber considerado que la duplicación de objeto y pronombre en OI y en OD con referente personal pudo haber apoyado el leísmo. Y precisamente predominó en el norte peninsular, la zona con más abundancia de leísmo (Marcos Marín, 1978: 302-303).

En lo referente a los tipos de verbos y de predicados con variación, se amplió la lista de verbos de régimen dativo latino que seleccionaban *le* en OD con referente masculino personal, y a veces femenino: *aconsejar, armar* ‘dotar’, *creer, enojar, engañar, llegar* ‘acercar’, *ofender, privar, retraer, traer* y *usurpar*³⁸. Los verbos de doble acusativo en latín trasladaron ocasionalmente su acusativo personal al romance, pero algunos aparecen siempre con un caso dativo que ya se documentó en latín para objetos personales, v. g. *exigir, pedir* y *preguntar*³⁹.

³⁵ Sus textos fueron extraídos de la *Crestomatía del Español Medieval*, I, editados por Menéndez Pidal y revisados por Lapesa y M^a S. de Andrés Castellanos (Madrid, Seminario Menéndez Pidal y Gredos, 1971).

³⁶ Consideró que el laísmo o el loísmo fueron asistemáticos y no se debían incluir en este esquema (1978: 161).

³⁷ Marcos Marín (1978: 308) aclara que su análisis del caso dativo difiere del que años atrás elaboró Fillmore (1968), quien señaló la necesidad de diferenciar no funciones sintácticas, sino semánticas, según fuera el objeto animado o inanimado (véase también Cano Aguilar, 1981: 325).

³⁸ De los verbos citados nosotros separamos aquellos con antecedente latino de dativo y otros no latinos como *falagar*, que en realidad procede del árabe (*DCECH*, s. v. *halagar*); *guardar*, del germánico (*DCECH*, s. v. *guardar*); *deshonrar*, verbo romance compuesto de *des* + *honrar*, del latín *honorare*, con acusativo (en latín se utilizaba *colo* con acusativo, o la locución *honorem alicui tribuere*); también el verbo *loar*, aunque Kühner y Stegmann (1971: 292) y Touratier (1994: 385) sólo aportan datos de selección de acusativo (o doble acusativo), y *ofender*, que, para Kühner y Stegmann (1971: 293), seleccionaba doble acusativo.

³⁹ Marcos Marín (1978: 133-135). Aunque se incluye *demandar* en este grupo, debe precisarse que sólo seleccionaba doble acusativo en latín con la acepción denominativa (p. ej. “lo demandó por marido”), como *vocare*; de no ser así, el objeto personal aparecía en dativo y el no personal en acusativo (véanse los diccionarios latinos de Du Cange, Lewis o Forcellini, s. v. *demandō / demandare*).

En la misma lengua latina también se dieron casos de variación en predicados de OD con predicativo, por ejemplo, el de *nombrar*. En época clásica se construye con doble acusativo, *nominare eum aliquid*, y en latín vulgar o protocastellano surgió el dativo para el complemento personal en *nominare illi/ad illum aliquid*. Desde su punto de vista, esta variación se traduciría en la convivencia de dos estructuras en español medieval: una de OD + OI y otra de OD con predicativo referido a él (Marcos Marín, 1978: 22-25).

Entre los textos tardomedievales, cabe mencionar las conclusiones del análisis pronominal del *Corbacho* del Arcipreste de Talavera, dado que los resultados no reflejan un ritmo de aparición ascendente de las indistinciones casuales. El uso no distinguidor más frecuente sigue siendo el leísmo singular con referente personal, y el leísmo no personal y el plural resultan poco significativos. Sólo tres ejemplos testifican el laísmo singular como en (36), poco fidedigno en su opinión, y un loísmo en (37), también dudoso por la posibilidad de que *robar* equivalga al verbo transitivo *asaltar*:

- (36) e non *la* valió toda quanta favor tenía de muchos caballeros (173)⁴⁰.
(37) ¿Vyste quien su padre matose por *lo* robar e se yr con su coamante? (93).

Por otro lado, el análisis de otros textos del mismo autor evidencia la dificultad de delimitar el régimen verbal en ocasiones. Los datos de (38a, b) se tienen por loísmo en el régimen de *acorrer* y *ayudar*, y a pesar de que el ejemplo (38c) de *servir* muestre características similares, no sería laísmo bajo su punto de vista, sino un complemento de régimen dudoso. El loísmo plural de (39) sería indudable:

- (38) a. Allí *lo* acorres donde más lo ha menester (*Ilde.*, 37).
b. Erraría gravemente si *lo* non ayudase (*Ilde.*, 11).
c. los que devotamente *la* sirven [a la Virgen] (*Ilde.*, 58).
(39) A otros echó en cárceles y mató de hambre, y *los* dio otros muchos géneros de tormentos (*Isid.*, 80) (Marcos Marín, 1978: 144, 148, 151, 152).

Lo(s) como sujeto de completivas con verbos de doble acusativo en latín sería para Marcos un régimen “anómalo sólo en apariencia” (40a, b, c), mientras que en (40d) se daría un uso leísta con referente femenino:

- (40) a. Por lo qual *lo* rogava que diese muchas graçias a Dios (*Ilde.*, 31).
b. Amonestólos que orasen con él (*Isid.*, 26).
c. *Los* guardó que no cayesen en la dicha heregía (*Isid.*, 81).
d. Todos aquellos que verdaderamente *le* rogaren por sus pecados [a la Virgen] (*Ilde.*, 49).
(Marcos Marín, 1978: 148, 151, 154)

En cuanto a los factores extralingüísticos en la variación, Marcos Marín (1978: 26) aludió puntualmente al factor de la distribución geográfica para esclarecer los datos, a pesar de disentir en que fuera un condicionante decisivo. Por ejemplo, en el norte de Castilla y León se advierte un alto índice de leísmo con referentes no personales, lo cual explicaría que el verbo *llamar* seleccione *le* tan frecuentemente en esa zona. Pero, según sus conclusiones, la selección pronominal dependería en último término de preferencias

⁴⁰ Marcos Marín (1978: 130).

individuales o sociales. Pongamos por caso, el auge de los usos no etimológicos a finales de la Edad Media y principios de la época renacentista se explicaría por efecto de la imprenta: con ella se desarrolló una nueva conciencia de clase sociocultural que favorecía cambios lingüísticos como los pronominales. La distinción en la esfera de la persona tuvo que encontrar gran eco en el homocentrismo renacentista. Además, la presencia creciente de la mujer en el ámbito de la cultura y las consecuentes necesidades de distinción genérica habrían contribuido para obstaculizar el triunfo de un sistema con *le* sólo para personas.

Sobre la metodología empleada, cabe destacar la aplicación de pruebas estadísticas tan fiables como la del χ^2 de Pearson para medir la fiabilidad de los resultados. Sin embargo, la escasez de ejemplos recopilados en ciertas obras, según él mismo admitió, podía restarles significatividad. Marcos Marín (1978: 69-70) expuso con franqueza otras dificultades del trabajo con datos medievales, y ello resulta de utilidad para las investigaciones posteriores.

Pocos años más tarde, Máximo Torreblanca (1982) puso en cuestión la metodología y ciertas conclusiones del estudio de Marcos Marín (1978). En su opinión, no se aportaban argumentos suficientes para considerar un *interés* subyacente en la explicación de la vacilación pronominal porque, en los textos revisados por Marcos Marín, daba la impresión de que el *interés* no había propiciado necesariamente un sistema sin distinción de caso o género cuando el antecedente era *personal*. La comparación de los fenómenos y las estructuras implicadas en el cambio necesitaría también más precisión.

No han faltado alusiones a otras dificultades metodológicas en época medieval. Destacamos el estudio de Félix Monge (1989) sobre la aparición del sintagma preposicional en OD y el *leísmo* en tres ediciones del *Libro de Apolonio*. Reparó especialmente en las diferencias de criterio entre los editores modernos, como muestra de los inconvenientes de interpretar los fenómenos valiéndose de corpus extraídos de ediciones críticas. Como Cuervo (1895), Monge notó que la copia conservada distaba mucho de la fecha de redacción y que el copista no fue fiel a su fuente. Así pues, la falta de textos originales fidedignos constituye un obstáculo para extraer conclusiones acertadas sobre la variación pronominal.

1. 1. 2. 4. RECAPITULACIÓN

Las nuevas revisiones de textos medievales pusieron en evidencia la vitalidad de la confusión pronominal, en especial del *leísmo* y el *loísmo*. El *leísmo* singular y plural se conectaban en la diacronía al ser más frecuentes en textos del siglo XIII que en otros de siglos posteriores, y preferentemente con antecedente de persona. Con otro tipo de referentes, los índices de *le* como OD varían de un texto a otro, y en muchos carecen de relevancia. También se confirmó la ausencia de *loísmo* fidedigno con anterioridad al siglo XIV, fecha desde la cual se documenta principalmente en número plural. El *loísmo* en singular siempre escaseó; el plural, por contra, abundó durante toda la Edad Media, pero no en todos los textos por igual, y sin responder claramente a condicionantes dialectales.

La sustitución de caso acusativo por dativo se documenta más tempranamente en estructuras de complemento predicativo referido a un OD, ya en la primera mitad del siglo XIII. Fue seguida en la misma fecha por la estructura de sujeto de infinitivo con OD, y también sin OD. Pero en las diversas investigaciones se perciben importantes divergencias en la valoración de *lo(s)*, *la(s)* como sujetos de infinitivo regido con OD y con los verbos que heredaron el dativo o el doble acusativo latino. Para unos autores serían ejemplos de leísmo, laísmo o loísmo, no muestras de pervivencia del régimen latino, sobre todo a partir del siglo XIV; para otros, dependería del tipo de predicado. No obstante, todos coinciden en que este conjunto de estructuras coadyuvó en la génesis y el mantenimiento de las confusiones.

Se ha barajado asimismo que el grado de afectación del objeto en la acción verbal pudo haber favorecido el empleo del acusativo (con los objetos más afectados) o dativo (con los objetos menos afectados). Ahora bien, este condicionante semántico-sintáctico no parece ser constante en textos medievales.

Finalmente, con estos estudios queda ratificada la limitación de la indistinción casual al territorio castellano, aunque no se han podido establecer límites dialectales. No obstante, en textos tardomedievales, algunos autores otorgan mayor peso en la variación al estilo de lengua que al condicionante dialectal, y a partir de época clásica también destacan la influencia del prestigio cortesano en el empleo no distinguidor de caso. En ocasiones, el registro asistemático de los usos ha hecho pensar que se trató de fenómenos idiolectales.

1. 1. 3. LA CUESTIÓN DE LA APÓCOPE EN EL ESPAÑOL MEDIEVAL

1. 1. 3. 1. PRIMEROS ESTUDIOS

Como vimos en el primer apartado de este capítulo, la apócope vocálica, un fenómeno general en español antiguo, afectó de manera importante a los pronombres personales.

Para Ramón Menéndez Pidal no pasó desapercibida la conexión entre este fenómeno y otros cambios fonéticos en el paso del latín al romance. Según el maestro, el primer cambio fonético en los pronombres átonos ocurrió en el nivel fonosintáctico con la aféresis de la vocal inicial si ocupaba la posición de enclítico: *cantarunt-(i)llu*, *non-(i)llu cantaut*. La simplificación de *-ll-* estuvo condicionada la atonía de la forma y por la analogía con la correspondiente tónica, *él*. La apócope de la vocal final también estuvo condicionada fonética y morfológicamente, no siendo posible en español si la palabra anterior terminaba en consonante o si podía favorecer una confusión formal⁴¹. Cabe destacar que, para Menéndez Pidal, la única vocal final que se perdió fue *-e*, viéndose impedida la caída de *-o* por restricciones fonéticas (*Cantar*, 251-252, 1201-1202). Según esta interpretación, entonces, *le* se habría extendido al acusativo antes del cambio fonético.

Cabe añadir que el pronombre personal tendía a apocarse especialmente en ciertos contextos morfosintácticos: tras sustantivo, adjetivo, la conjunción *que* y el adverbio *no*. Menéndez Pidal lo notó con mayor frecuencia en el *Mío Cid* que en textos posteriores, en

⁴¹ *Manual de Gramática Histórica*, § 94. 3, 4, *Orígenes*, § 66. 3.

los cuales destacaba la conservación de la vocal. De hecho, este fenómeno fonético aportó al maestro un punto de apoyo para fechar el *Mío Cid* con anterioridad al siglo XIII, dado que su frecuencia de uso decayó a partir de entonces⁴². A propósito de esta metodología, quizá no sería fiable estudiar la apócope a través de las copias porque

[...] todas las apócopes que contamos en el Fernán González proceden de corrección crítica, toda vez que el manuscrito escribe siempre *le*. Sin duda, Per Abat, como los otros copistas, escribió muchas veces la *-e* final que faltaba en el manuscrito de que se servía, y, por tanto, la apócope del Cantar aun era más intensa de lo que nos dicen los datos estadísticos apuntados (*Cantar*, p. 1202).

No menos importantes son las diferencias de uso percibidas según el estilo de habla, ya que los textos con “cadencia popular” contenían más apócope (*Cantar*, p. 1178).

En el apartado 1. 1. 1. 1 revisamos las apreciaciones de Rufino José Cuervo sobre el efecto de la apócope en el uso pronominal. Recordemos que, para él, *le* y *lo* confluyeron en *l'* por analogía con *m', t', s' < me, te, se* (vid. *supra* los ejemplos 2 y 3), y cuando el empleo de las formas apocopadas declinó, se repuso *-e*, provocando un aumento considerable del leísmo en función de OD. Así pues, la apócope fue causa del leísmo posterior y favoreció su extensión incluso cuando *l'* poseía antecedente femenino, si bien este tipo de leísmo fue limitado por la distinción genérica en el OD⁴³.

Además, Cuervo notó que los textos no leístas mostraban una frecuencia muy escasa de apócope en el acusativo (*Fuero de Madrid, Reyes Magos*, etc.). Estudios posteriores permiten comprobar lo acertado de su percepción.

La explicación de Menéndez Pidal sobre el origen de *l'* en *le* estaba en consonancia con la de autores como Staaf (1906)⁴⁴, mas Rafael Lapesa (1968) convino con otros como Gessner (1893) en que la apócope podría proceder tanto de *le* como de *lo* en el siglo XIII aduciendo dos tipos de argumentos: Primero, que si en Andalucía no se registró apenas leísmo y sí el uso de *l'*, la vocal repuesta no fue necesariamente *-e*; el leísmo debió de ser posterior a la apócope. Otro argumento se refiere a que la ausencia de *lo* neutro apocopado no implica necesariamente que *-o* no se perdiera en acusativo, vistos otros tantos contextos en los cuales cayó frecuentemente por fonética sintáctica, v. g. en nombres y apellidos de persona (*Martino Muñoz > Martín Muñoz*), en conjunciones (*quando > quan*), adjetivos (*solo > sol, bueno > buen*) o preposiciones (*secundum > según*). En este sentido, el pronombre neutro no sufrió apócope porque la categoría gramatical de género neutro lo impediría. Así pues, estaríamos ante un fenómeno fonético unido a la categoría gramatical de género⁴⁵.

⁴² Véanse *Cantar* (pp. 1166, 1201), *Discursos* (p. 19) y *PCG* (p. XXIII) (*ápu*d Catalán, 1997: 43).

⁴³ En 1. 3. 2. 6. expondremos la hipótesis de Donald Tuten (2003a y b), en la cual se retoma la reposición vocálica de *l'* OD con *-e* como causa del leísmo, aunque en condiciones distintas. En el origen y expansión de la lengua castellana considera factores de orden psicolingüístico, histórico, dialectal y sociolingüístico que sólo las hipótesis más recientes sobre los “-ismos” se han ocupado de describir, y por lo tanto consideramos pertinente incluir su trabajo entre ellas.

⁴⁴ Erik Staaf, *Étude sur les pronoms abrégés en ancien espagnol*, Upsala, Lundström, 1906.

⁴⁵ Lapesa (2000: 280 n. 2-283). La distinción entre masculino y neutro en ciertos fenómenos morfosintácticos no es desconocida en lenguas peninsulares como el dialecto asturiano, donde la inflexión fonética afecta sólo al masculino.

El reflejo variable de la apócope en la documentación medieval respondería a la evolución cronológica del fenómeno, según Lapesa. El porcentaje de *l'* como OD con referente personal masculino en el *Cantar de Mio Cid* alcanzaba el 40%, seguido por un mayor índice de *lo* pleno (33%) que de *le*. La caída vocálica ascendió conforme avanzaba el siglo XIII, como muestra la *PCG*, con una frecuencia del 74% de apócope. Ello se acompaña de un llamativo descenso del uso de *lo*, sólo en un 4% de los casos. Las variaciones del leísmo son mínimas: entre un 20% en el *Cantar* y un 25% en la *PCG*.

La decadencia de la apócope en el siglo XIV quedó reflejada en las primeras copias del *LBA*, G y T, y el fin del fenómeno en el siglo XV en la copia S. Para Lapesa, los índices de las copias, que sólo alcanzan el 12-15%, no habrían sido los del original, pues los copistas repusieron la vocal a veces en contra de la métrica del verso. No obstante, dado que los porcentajes de *le* y *lo* eran muy similares, ni uno ni otro se habría beneficiado de manera especial con la desaparición de la apócope. En este punto, se preguntó si bajo la forma apocopada subsistió mentalmente la distinción entre *le* y *lo*. De nuevo, en apoyo de esta idea se podía aducir que los textos andaluces contenían también apócope y, sin embargo, el acusativo *lo* era también abundante.

Para comprender la evolución en el uso de la apócope pronominal, conviene establecer el marco en que se inserta. La caída vocálica en los pronombres átonos fue mucho más duradera que en otras piezas, visto que la *-l* forma parte del grupo de consonantes finales patrimoniales del español medieval⁴⁶. Hasta mediados del siglo XI, el castellano fue conservador en cuanto al uso de la *-e* final excepto tras las consonantes *-r*, *-s*, *-l*, *-z* y *-n*. El fenómeno de la síncopa, esto es, de caída de vocales intertónicas en interior de palabra, contribuyó a que el repertorio de consonantes implosivas aumentara con *-z*, *-d*, *-p*, *-b*, *-t* e incluso grupos consonánticos, que se extendieron desde el interior hacia el final de palabra dando lugar a la llamada “apócope extrema”, con consonantes diferentes a las originales y con grupos consonánticos.

Estos hábitos innovadores se deben contextualizar en su entorno extralingüístico, bastante inestable y, por tanto, propicio al cambio. Aquí merecen atención obligada las lenguas ultramontanas, cuya profunda huella en las de la Península Ibérica fue ya destacada por Menéndez Pidal (*Cantar*, III, pp. 1179, 1182). Para Lapesa (1985: 174), su efecto se hizo notar en la potenciación de la apócope extrema.

Así, la estrecha relación del reino castellano y leonés con el territorio de Lengua de Oc experimentó su apogeo en la primera mitad del siglo XII, y el prestigio social de los ultramontanos favoreció la imitación de sus hábitos lingüísticos por parte de las clases elevadas. Cabe notar que la lengua árabe, también en contacto plurisecular con las romances peninsulares, carecía de ese prestigio, de modo que no surtió el mismo efecto a pesar de mostrar la misma pérdida de las vocales átonas finales⁴⁷.

⁴⁶ A partir de aquí haremos referencia al artículo clásico de 1951 “La apócope de la vocal en castellano antiguo. Intento de explicación histórica” (manejamos la reedición de 1985). La hipótesis de Lapesa sobre la apócope en español medieval sigue siendo un punto de encuentro en la bibliografía de la historia del español; por ejemplo, véanse Lloyd (1993: 339-344) y Cano (1999a: 87).

⁴⁷ En la frontera se halla la lengua mozárabe. Véase Lapesa (1985: 170-172, 180-182).

La decadencia del fenómeno se dio sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIII. La asimilación progresiva del sector de población francoprovenzal coadyuvó en este proceso, en el cual también tuvo un papel decisivo el rey Alfonso X. Según Lapesa, el interés político del rey en los asuntos europeos lo llevó en un principio a ver con buenos ojos la apócope, mas, cuando sus aspiraciones imperiales sufrieron un serio revés hacia 1276, mostró reticencia a los usos extranjerizantes de este tipo en la producción de su *scriptorium*. Aunque podrían haber coexistido diferentes criterios entre escribas y colaboradores, prevaleció el modelo de “buen lenguaje” o norma lingüística del Rey Sabio, el “castellano derecho”, entre cuyos empleos lingüísticos no se incluía este⁴⁸.

Ahora bien, Lapesa⁴⁹ matizó en que la influencia ultramontana no alcanzaba a explicar completamente la evolución que siguió la estructura silábica del castellano. Por un lado, ciertos estudios sobre la lengua del siglo XIII apuntaban nuevos factores fonéticos para el uso de la apócope (*vid.* 1. 1. 3. 2 - 1. 1. 3. 4). Por otro, la solución de grupos interiores de palabra se debió de producir con autonomía de factores extralingüísticos, y por extensión al final de palabra, también se debilitó la apócope extrema (aunque los contextos interior y exterior de palabra no muestran las mismas características).

Ya en el siglo XIV, el empleo de la apócope fue más abundante en la lengua oral que en la escrita. También existieron diferencias diastráticas ya que la lengua culta no mostraba apócope extrema, tal como se puede comprobar en la obra de Don Juan Manuel. Al contrario, Lapesa coincide con Menéndez Pidal en destacar que la lengua popular hizo un uso abundante del fenómeno, según se deduce del análisis del *LBA* y del romance de los judíos como Sem Tob, quizás por la práctica fluida y cotidiana del árabe. Asimismo, la apócope extrema pudo subsistir en Álava, la Rioja Baja y Murcia más tiempo que en Castilla, quizás por influjo de las hablas orientales.

Por su parte, Diego Catalán (1989a)⁵⁰ enfocó el cambio desde una perspectiva interna a la lengua. Planteó la hipótesis de que, generada por la apócope y la síncopa, la sílaba cerrada $/(C_1) V C_2/$ fue una estructura genuina del español ya a finales del siglo XI. Cabe establecer, efectivamente, un paralelo entre ambos fenómenos, dado que provocaron la caída de la vocal en contextos similares, esto es, un grupo fónico (entre dos palabras o ante pausa) en el caso de la apócope y una unidad fónica (la palabra) en el caso de la síncopa.

La documentación del siglo XIII indica que la información distintiva en el margen implosivo de la sílaba se modificó paulatinamente a través de diversos procesos de cambio fonético y la estructura silábica se hizo proclive a la abertura, lo cual condujo a la desaparición de los finales consonánticos no patrimoniales hacia finales del siglo XIV⁵¹.

⁴⁸ Véase Lapesa (1985: 191, 199, 208). En este apartado es imprescindible su artículo “Contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí” (manejamos la reedición de 1985, págs. 209-225). La hipótesis de un modelo de lengua ha sido aceptada en muchos trabajos posteriores, pero actualmente está en tela de juicio porque ciertos textos alfonsíes contienen usos que la contradicen; así pues, carece de un respaldo documental sólido (*vid. infra* 1. 1. 3. 4).

⁴⁹ En “De nuevo sobre la apócope vocálica”, de 1975 (reeditado en Lapesa, 1985: 198-208).

⁵⁰ Manejamos la reedición de 1989 de su trabajo “En torno a la estructura silábica del español de ayer y del español de mañana”, aparecido originalmente en 1971.

⁵¹ La acomodación de los grupos consonánticos en posición implosiva impediría, según Sanchis Calvo (1989: 134), que la apócope ocurriera tras las consonantes finales no patrimoniales como “ch” o “f” ya en textos de la segunda mitad del siglo XIII, v. g. la *Biblia* I-I-6.

De este modo, la tendencia a la sílaba cerrada pervivió con regularidad en castellano durante un periodo de, al menos, dos siglos (XI-XIII), en convivencia con los mismos hábitos fonéticos de las lenguas ultramontanas. Éstos fueron un apoyo añadido del que no cabe dudar, pero ello no obsta para que el arraigo del fenómeno en la lengua peninsular tuviera carácter independiente. En opinión de Catalán, tal tendencia se invirtió hacia la sílaba abierta sin necesidad de condicionantes externos como sería la intervención de Alfonso X, cuyo reinado sólo coincidió temporalmente con el fenómeno. La variación de formas plenas y apocopadas a finales del siglo XIII y en el XIV sería achacable más a las preferencias de los copistas que a un intento de adaptación al supuesto criterio regio (Catalán, 1997: 45), lo cual se confirma en estudios recientes (*vid. infra* 1. 1. 3. 4).

1. 1. 3. 2. NUEVOS FACTORES EN EL COMPORTAMIENTO DE LA APÓCOPE

Uno de los aspectos notables de la investigación de Thomas Montgomery (1975) sobre la apócope pronominal radica en haberla relacionado con la de otras piezas gramaticales y léxicas en las cuales fue especialmente regular, en la lista que sigue:

- 1) La primera persona del pretérito perfecto fuerte: *vin* < *vine*
- 2) El imperativo: *com*⁵² < *come*
- 3) La segunda persona del pretérito perfecto: *fezist* < *feziste*
- 4) El participio de presente: *amanezient* < *amaneziente*
- 5) Los pronombres enclíticos: *m', t', s', l'* < *me, te, se, le*
- 6) Los demostrativos *es, est, aquest* < *esse, este, aqueste*

El pronombre dativo *illi* > *le* coincide con las palabras de los contextos 1) y 3) en que la -e apocopada procede de la vocal larga latina. En su opinión, la antigüedad de la apócope en *l'* sugeriría que no fue de *le*, sino de una forma primera con vocal cerrada *l̄*⁵³. Montgomery manejó una secuencia de aparición de apócope pronominal inversa a la de Cuervo: comenzó por *le*, y se extendió analógicamente al resto del paradigma, ya que *me, te* o *se* no siempre poseyeron una vocal *ī* larga en latín vulgar. Esta hipótesis implica que el dativo *li* perdió primero la vocal, no el acusativo *lo*, y Montgomery supuso que la apócope de *le* habría influido en el leísmo. Pero, ¿la apócope se extendió a *lo* como resultado de una acción analógica, o ya existía la confusión casual de dativo y acusativo en la forma *le*, la única apocopada? Aunque no resuelve la duda, se entiende por qué la apócope de -e siempre fue más elevada que la de -o, lo cual apoyaría a su vez la suposición de que el leísmo precedió a la apócope⁵⁴.

⁵² Esta forma y *m' < me* en (5) constituyen un resultado inusual en español antiguo, por ser el único contexto fonético con nasal bilabial final. Para Diego Catalán (1989a: 79), la bilabial estuvo plenamente diferenciada. No obstante, plantea dudas la grafía ocasional *n* en documentos medievales (*tengon por pagado, quen < téngome, que me*; véase Menéndez Pidal, 1994: 255, Cano, 1999a: 136). Torreblanca y Blake (2002: 435-436) apuestan por que en cierta época del español antiguo tuvo lugar la neutralización de /-m/ y /-n/ en posición implosiva.

⁵³ Aunque apenas hay testimonios del uso de *li* en Castilla. Menéndez Pidal (*Orígenes*, § 66.3b) la documenta sólo en la Rioja, raramente en Campó y Castilla Norte.

⁵⁴ Y la apócope de la vocal posterior no pasó de ser esporádica u ocasional, según Lloyd (1993: 335-339).

Otra novedad importante reside en haber reconocido el efecto del contexto fonético siguiente –vocálico, consonántico o con pausa–. El pronombre perdía su vocal en un contexto prevocálico con una frecuencia mucho mayor que ante una consonante alveolar lateral, siendo éste un medio de “evitar el encuentro de dos consonantes idénticas”⁵⁵. A su vez, *me* y *te* conservaban su vocal ante las consonantes *t* y *d* en la *Biblia Escorialense* I-I-6. La pérdida de la vocal de *se* era muy regular, con excepciones precisamente ante *s*-.

En otro orden de cosas, Menéndez Pidal ya advirtió que caída vocálica en *le > l'* fue normal tras las formas verbales del pretérito perfecto simple y tras la negación *no*. El fenómeno afectaba a los pronombres en posiciones oracionales ligadas, según Montgomery, sobre todo en la posición posverbal. Pero tras las conjunciones átonas *que* o *sí*, observó la pérdida vocálica sólo en un 50% de los casos. Asimismo, la vocal se conservaba ante bloques verbales del tipo “que *me* quieres fer matar” (*Fazienda*, p. 122), tras el pronombre tónico *yo* o en oraciones que llamó “desiderativas”. Un hecho no observado hasta entonces era que, en una secuencia de dos pronombres átonos posverbales, el segundo conservaba la vocal con regularidad y sólo el primero mostraba habitualmente apócope, como en (41). El segundo pronombre llevaría un acento secundario que apoyaría la conservación:

(41) *todom lo pechara* (*Cid*, 980) (Montgomery, 1975: 353-354).

Así, el acento secundario conservaría también la vocal de *me* y *te* tras los perfectos fuertes, v. g. *díxome*, en las pocas ocasiones en que la apócope no se producía.

Por último, también en su opinión la tendencia a la apócope fue potenciada por influencias externas, y una consideración negativa de Alfonso X hacia su uso coadyuvó para su extinción. Pero él consideraba *ab initio* que la repercusión de la apócope en un texto dependería más de las preferencias personales de los copistas, lo cual impediría documentarla regularmente en un mismo lapso de tiempo.

El estudio de J. H. D. Allen (1976) también es trascendente en este apartado. En su análisis se evidenció la necesidad de distinguir entre la apócope *strictu sensu* y el debilitamiento y posterior pérdida de la vocal en diferentes contextos⁵⁶. Pongamos por caso, debe notarse que, en un contexto antevocálico, la vocal de final de palabra se fusiona con la vocal que sigue, no se apocopa exactamente.

Además, el hecho de que la apócope estuviera condicionada no sólo por el patrón acentual de la frase, sino también por su contexto gramatical, la convertía en un fenómeno de fonética morfosintáctica de tipo “sandhi”⁵⁷. Sus características generales fueron, para Allen, las siguientes: 1) afectó regularmente a tres vocales: -e, -o y en ocasiones -a, 2) su aparición dio lugar a dobles del tipo *un / uno*, 3) se podía prever según el estatus de la

⁵⁵ También Sanchis Calvo (1989: 128) halla ejemplos similares: “*taiole la cabeça*” (*Fazienda*, 113, 7).

⁵⁶ Estos son: 1) ante consonante en la misma palabra (lat. *montes* > fr. *monts*), 2) en hiato por elisión: *de ella > della*; y 3) tras ciertas consonantes, en español tras *r, s, l, n, d, ç/z*.

palabra en la frase, 4) podía conllevar la caída de la consonante precedente (p. ej., *gran / grande*). Además, el acento cobra importancia en este proceso, dado que la apócope tiene lugar en una sílaba átona generalmente postónica, v. g. en el ejemplo (42):

(42) *Delant mio Cid [e] delante todos (Cid, 3324) (Allen, 1976: 20).*

Desde esta nueva perspectiva de la apócope como fenómeno de sandhi se comprende mejor que la del pronombre se viera favorecida por su condición de enclítico a una palabra principal o a posiciones “ligadas”, siguiendo a Montgomery. En la mayoría de casos aparecía, recordemos, tras el verbo principal, tras un auxiliar modal, una conjunción, un adverbio o un sustantivo.

En último lugar cabe mencionar que, según Allen (1976: 23), la apócope verbal o de los pronombres enclíticos fue muy escasa en los documentos notariales y ello contrasta con textos literarios como el *Mio Cid*. El campo del discurso o tipo de registro, entonces, podría haber sido otro factor condicionante del fenómeno.

1. 1. 3. 3. LA EXTENSIÓN DE *l'* EN LA DOCUMENTACIÓN

Francisco Marcos Marín (1976, 1978) revisó con un procedimiento estadístico los datos medievales de Lapesa (2000 [1968]). Este método le valió para argüir que el reparto de formas pronominales plenas y apocopadas de OD fue aleatorio en el *Poema de Mio Cid*, que para él representaba el español más antiguo. Al contrario de lo que pensaba Menéndez Pidal (*vid.* 1. 1. 3. 1), la comparación con textos del siglo XIV indicaba que el copista (del mismo siglo XIV) respetó la apócope del original, fechado en el XII: *lo* presentaba cierta estabilidad al margen de *l'* y *le*, que parecían estar relacionados. Al contrario, en los datos del siglo XIII de la *PCG* disminuyó el porcentaje de *lo* y aumentó el de *l'*, pero *le* permanecía estable, de lo cual infirió que *l'* provenía de *lo*. En el siglo XIV, tal como reflejan los manuscritos T y G del *LBA*, la decadencia de la apócope se tradujo en el reparto equitativo de la vocal entre las formas plenas. En el ms. S del siglo XV, la escasez de *l'* y el aumento de *lo* indicaban que la apócope no benefició al leísmo⁵⁷.

En el extenso corpus de datos de M^a Teresa Echenique (1981), los textos más antiguos carecían de pronombres de acusativo apocopados, mientras que *l'* abundaba como dativo. Una conclusión de importancia era, pues, que la aparición de la apócope dependió en gran medida de la función sintáctica del pronombre.

La primera documentación de *l'* con antecedente masculino y en función de OD se da en el *Auto de los Reyes Magos*. El leísmo y la apócope mantuvieron una estrecha relación en los textos según se deduce de que el *Liber Regum* no muestre ninguno de los

⁵⁷ En palabras de Carmen Pensado (1997: § 1), el sandhi es “la modificación fonológica de formas gramaticales yuxtapuestas”. Se produce “en la unión entre palabras condicionados por un contexto fonológico o sólo morfológico”.

⁵⁸ Máximo Torreblanca (1982) también expresó sus dudas sobre el beneficio que la apócope pudo aportar al leísmo en la Edad Media. Para Torreblanca, el método para conocer la relación entre apócope y leísmo “consiste en estudiar este fenómeno según los contornos fonosintácticos y el régimen latino de los verbos” (1982: 56).

fenómenos, mientras que la *Fazienda* presenta ambos con abundancia. La mayor frecuencia se registró en la segunda mitad del siglo XIII en la *Biblia* escurialense I-I-6 y el *Libro conplido en los iudizios de las estrellas*. En el último cuarto de siglo abundan ya las formas sin apócope, tal como señaló Lapesa⁵⁹. El rechazo de Alfonso X el Sabio hacia la apócope extrema alrededor de 1276 pudo incidir de alguna manera en el uso de los textos, por ejemplo, en el *Libro de açedrex*, elaborado en el *scriptorium* en 1283: las formas apocopadas abundan hasta la jugada 94, y a partir de ésta sólo las plenas.

De otro lado, el trabajo de Echenique permite apreciar el gran valor del análisis pronominal, incluida la apócope, como herramienta en la difícil tarea de delimitar los fragmentos de un texto. Con el fin de subrayar su importancia, reproducimos el siguiente cuadro del uso pronominal en la *PCG* (o *EE*):

TOMO I	Apócope	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>los</i>	<i>les</i>
Fragmento 1º cap. 1-116	159 casos 58,95 %	2 casos 0,74 %	108 casos 40,29 %	179 casos 86,47 %	28 casos 13,52%
Fragmento 2º cap. 117-385	67 casos 13,45 %	393 casos 78,91%	38 casos 7,63 %	276 casos 93,55 %	19 casos 6,44 %
Fragmento 3º cap. 386-432	40 casos 38,09%	38 casos 36,19 %	27 casos 25,71 %	86 casos 96,62 %	3 casos 3,37 %
Fragmento 4º cap. 433-fin	177 casos 71,08 %	7 casos 2,81 %	65 casos 26,10 %	136 casos 90,66 %	14 casos 9,33 %
TOMO II					
1ª mano ff. 2-17	78 casos 67,24 %	--	38 casos 32,75 %	65 casos 98,48 %	1 caso 1,50 %
2ª mano ff. 18-22	22 casos 75,86 %	--	7 casos 24,13%	11 casos 84,61 %	2 casos 15,38 %
3ª mano ff. 23-200	524 casos 56,77 %	14 casos 1,51 %	325 casos 41,72 %	394 casos 95,86 %	17 casos 4,13 %
4ª mano ff. 200-256	50 casos 34,01 %	34 casos 23,13 %	63 casos 42,85 %	203 casos 94,85 %	11 casos 5,26 %
5ª mano ff. 257-320	110 casos 49,1 %	3 casos 1,34 %	111 casos 49,59 %	108 casos 94,73 %	6 casos 5,26 %
6ª mano ff. 321-329	70 casos 53,41 %	29 casos 22,13 %	32 casos 24,42 %	153 casos 86,93 %	23 casos 13,06 %

TABLA 3: Diferencias de uso de los pronombres y de la apócope en función de OD con referente masculino en la *PCG* (Echenique, 1979: 46)

El índice de apócope y de leísmo singular resulta proporcional y contrasta claramente con el índice de *lo*. Cuando un fragmento posee un mayor porcentaje de *lo*, se nota a la par la disminución del leísmo y de la apócope; buenos ejemplos son los fragmentos 2º y 3º del tomo I y 4º y 6º del tomo II. En cambio, en el resto aparece *le* junto a *l'* en función de OD masculino singular, y *lo* está casi ausente.

⁵⁹ El corpus aporta un ejemplo de pronombre acusativo apocopado con antecedente neutro proposicional, en el Ms. O del *Libro de Alexandre*, de origen leonés: “dixo se quisieres Paris el derecho iudgar / ya/ uees por loio qui la deue leuar” (379, p. 72) (Echenique, 1981: 125 n. 59). Aunque se trate de un ejemplo asistemático, se observa en otros textos como el *Fuero de Alcalá*, según destaca Torrens Álvarez (2002: 120-121): “E si negare que no lo fizo, *proue-l* como es foro” (11, 4r).

Menéndez Pidal fechó el comienzo de la redacción del texto en 1270. El tomo I (en el códice escurialense Y-I-2, conocido como E_1) y la primera mano del tomo II (ms. X-I-4, E_2), hasta el capítulo 616, fueron redactados con una misma letra en el *scriptorium* alfonsí⁶⁰. El fragmento comprendido entre los capítulos 1 y 108 del tomo I sería el “núcleo primitivo” en virtud de un uso “arcaico” de la apócope pronominal, entre otros factores:

La apócope de las formas *se*, *me* y *te* practicada en estos 108 capítulos es inusitada en el resto de la crónica, y la apócope de *le* tras una partícula que no sea *non* y *que* y tras un sustantivo o adjetivo, es preponderante en esos primeros capítulos, y va disminuyendo, o falta por completo, en los restantes (*La Crónica General de España. Discursos leídos ante la Academia de la Historia*, 1916, p. 19, y *PCG*, 1906, p. XXIII) (*ápu*d Catalán, 1997: 43).

Otros estudiosos de la obra como Catalán (1997) y Lapesa (1985), sin embargo, anotaron que el “núcleo primitivo” estuvo constituido por los 116 primeros capítulos, habida cuenta de la apócope extrema. El análisis de los pronombres plenos de este fragmento llevado a cabo por Echenique mostró que la apócope se acompaña de un leísmo muy frecuente en gran variedad de construcciones verbales. El empleo pronominal, además, permite relacionar este fragmento primero con el cuarto frente a los demás.

Existen opiniones divergentes en cuanto las personas que intervinieron en la elaboración del texto. Hemos de atender a los indicios que Catalán (1997: 42-46) encontró para argumentar que, al menos, cuatro manos diferentes se ocuparon de su elaboración: *a*, *b*, *c*, *b'* y *d*. El abandono de la apócope extrema coincide con el cambio de la mano *d* (folios 14v-58r, hasta el capítulo 116) a una mano *e* (folios 58v-60v, correspondientes a los capítulos 117-121), que no la utiliza. En su opinión, los capítulos 121-424 fueron escritos por *f*, del 424 al 616 intervino la mano *g* excepto al final del folio 197 y al comienzo del fol. 2 de E_2 , que fueron transcritos tardíamente.

El cambio de copista que más interesa aquí es el que tiene lugar a partir del capítulo 117, pues apócope y leísmo desaparecen a la par. En opinión de Catalán, “Más interesante que la ausencia de la apócope «arcaica» en los capítulos 117 a 121 es su no reaparición en los siguientes” (1997: 45), y estas divergencias se deberían a las preferencias de los copistas. Para Echenique, el segundo y el tercer fragmento fueron redactados en momentos históricos diferentes e insertados aparte. El tercer fragmento muestra un empleo pronominal muy similar al de la *Fazienda de Ultramar*, y desde una perspectiva de evolución temporal de los usos ello no era fácil de explicar (Echenique, 1979: 49, 50).

Sin embargo, la división por fragmentos de la tabla 3 no coincide con las manos escritorias de E_1 , y, como ha señalado Catalán (1997: 46), los empleos pronominales deberían ser reconsiderados a la luz de las nuevas evidencias sobre la factura del manuscrito. Catalán calculó el porcentaje de leísmo mediante la suma de los índices de *le* y de *l'* en OD cuando *le* predomina sobre *lo*. Sus resultados aportan la cifra más elevada de leísmo de la que tenemos noticia, el 99% de los casos en el llamado “núcleo primitivo” (hasta el capítulo 116), y un 97% y 100% en las secciones D y E, escritas por la mano *g* (Catalán, 1997: 46 n. 67).

⁶⁰ Véanse Lapesa (1985: 219) y Catalán (1997: 33).

Así las cosas, el comportamiento en los textos del siglo XIII apunta a que la apócope y el leísmo fueron fenómenos inconexos cuando formaban parte de un sistema distinguidor de caso, pero sí interactuaron en los sistemas pronominales leístas. Ello, notado por Echenique, insta a separar el análisis de los textos según su empleo general. Aunque los que contenían más apócope presentaban más leísmo singular, no creyó que la apócope correspondiese necesariamente a *le* o que existiera leísmo previo, sino solamente cierta propensión causada por la restitución de *-e* en el momento mismo de auge de la apócope, no más tarde.

La forma *l'* en función de OD debía ser analizada entonces considerando que: a) en los textos leístas, *l'* proviene de *le* toda vez que leísmo y apócope están estrechamente unidos, sin que ello implique que el leísmo fuera previo a la apócope; b) *l'* corresponderá a *lo* si no hay confusión casual en el texto, y c) cuando se dé un uso vacilante de *le*, *lo*, la apócope *l'* podrá ser de ambas formas en proporciones similares (Echenique, 1979: 56-58, 1981: 137).

Si bien ya se abandonaron las formas apocopadas en el siglo XV, las copias de esa época la contenían en ocasiones. Ello indicaría que los copistas respetaron en cierta medida la apócope original, aun estando fuera del uso general. Por ejemplo, si la versión original reconstruida del *Apolonio* aportó un 28,6% de apócope, no debía sorprender que la copia mantuviera un índice del 19,9%. La misma interpretación sería aplicable al *Libro de Alexandre y a Santa María Egipcíaca* (Echenique, 1981: 129-135).

De esta manera, también Echenique refutaba la hipótesis de Cuervo sobre el beneficio en el leísmo posterior que pudo ejercer la reposición vocálica con *-e*. En el *Libro de Apolonio* se realizó mayoritariamente con *lo*, y otros textos de los siglos XIV y XV aportaban también un índice de éste mucho más elevado que el de *le* o el de *l'*.

Siguiendo con la cuestión de la apócope en originales y copias, vale mencionar los resultados de López Bobo (1990) sobre el uso en el *LBA*. A pesar de que las copias leonesas S y T distaban 30 ó 40 años y también fueron escritas en lugares diversos, coincidían en un índice de apócope del 12% en OI y OD. Sin embargo, el castellano G contenía un porcentaje de apócope menor, el 8%, y un índice de leísmo del 11%. Entonces, la apócope pudo ser más duradera en León que en Castilla⁶¹.

El comportamiento del sistema en conjunto había de servir como base para interpretar la apócope, primero, porque la reposición de la vocal pudo favorecer la extensión del leísmo cuando un sistema contenía indistinción casual, según mostraba el empleo en G y T, pero no cuando el sistema predominante era el distinguidor de caso, según testimoniaba S (López Bobo, 1990: 359). Segundo, porque *l'* podría enmascarar loísmo cuando su función fuera de OI sólo en textos loístas, si tanto *lo* como *le* pudieron perder la vocal (López Bobo, 1991: 595). Esto último no había sido contemplado en ninguna investigación anterior.

⁶¹ López Bobo (1990: 346-348). Pero ello no concuerda con las consideraciones tradicionales sobre el conservadurismo vocálico en León; véase, por ejemplo, el manual de Alvar y Pottier (1993: §97).

M^a del Carmen Sanchis Calvo (1989), en su estudio sobre la apócope pronominal en la *Fazienda de Ultramar*, recogió las observaciones previas y las sistematizó para renovar la metodología en su análisis. En primer lugar, observó la clase morfológica de la palabra a la que se adjunta un pronombre enclítico⁶², lo cual le valió para refrendar estadísticamente que los contextos gramaticales más favorables a la apócope fueron el posverbal, tras todo tipo de conjunción y tras negación.

En segundo lugar, consideró los contextos fonéticos que siguen al pronombre establecidos por Montgomery (*vid. supra* 1. 1. 3. 2). Por una parte, el análisis de los pronombres proclíticos, adjuntos a una palabra que empezara por vocal, le permitió notar un comportamiento idiosincrásico en la *Fazienda de Ultramar*: se podía perder la vocal en secuencias como “Yo l’oy” (159, 16), y también de los situados entre el infinitivo y la flexión del futuro y el condicional, aunque de forma bastante irregular y no muy frecuente. En dicha posición, los de 1^a y 2^a personas *me* y *te* mostraban una mayor propensión a perder -e que los de 3^a persona (Sanchis Calvo, 1989: 221).

Como ya advirtió Montgomery, el segundo pronombre en un grupo de dos nunca sufría apócope, p. ej. en (43). Sanchis Calvo percibió que el contexto de futuro y condicional analíticos constituía una excepción como un mecanismo de mantenimiento de la secuencia fónica, p. ej. en (44); *ge*, en cualquier caso, conservaba su forma plena:

(43) si nom *le* quisiere dexar (*Fazienda*, 67, 5).

(44) adozirme ledes (*ibíd.*, 55, 39)⁶³ (Sanchis Calvo, 1989: 219).

Frente a la abundante apócope del pronombre de OI, el de OD sólo se apocopaba en el 53% de casos en que era posible, lo cual confirmó las observaciones precedentes sobre la distinta incidencia según la función sintáctica del pronombre. También destacaba que, a pesar de que el leísmo singular alcanzara un 23% de los casos, cuando la apócope era posible sólo alternaban *l’* y *lo*. Daba la impresión de que *l’* encubrió leísmo en la mayoría de casos, ya que *le* perdía la vocal si el contexto lo permitía (Sanchis Calvo, 1989: 210-212).

A sabiendas de esta particularidad, en un trabajo de 1992, Sanchis Calvo introdujo un nuevo criterio de valoración, a saber, el de separar los datos según fuera posible o imposible la apócope, aspecto novedoso respecto a los estudios previos. En la exploración separó dos grupos de textos: por un lado, el *Auto de los Reyes Magos*, los *DLE*, los libros *Números* y *Deuteronomio* de la *Biblia* I-I-8⁶⁴ y los capítulos 117-134 del tomo I de la *PCG*, en los cuales apenas hay leísmo y éste se limita a los referentes personales. La frecuencia de apócope es moderada, siempre menor que la de *lo*, pero superior al leísmo. Ello implicaría que leísmo y apócope fueron independientes en estas obras⁶⁵. Si el índice de *lo* desciende cuando la apócope es posible, no cuando es imposible, significa que *l’* podría proceder tanto de *lo* como de *le*. En estos textos, la frecuencia de la apócope del OI dobla a la del OD.

⁶² Tras verbo, tras *que/qui*, tras *no*, tras pronombre personal tónico, tras adverbio diferente a *no*, tras conjunción diferente a *que*, y tras sustantivo, adjetivo o demostrativo.

⁶³ A nuestro modo de ver, cabe sopesar también la fusión de los vocales iguales, *le* + *edes*, si el empleo es leísta.

⁶⁴ El texto original (del siglo XIII) que reproduce esta copia del XV podría ser la primera parte de la *Biblia* I-I-6, según una hipótesis a la que hace referencia Sanchis Calvo (1992: 806 n. 4).

⁶⁵ La resistencia a la caída de la vocal -o se corrobora en otras obras que muestran un empleo distinguidor de caso, como es el *Fuero de Alcalá*, investigado por Torrens Álvarez (2002: 122-124).

Los textos con leísmo de la primera mitad de siglo, v. g. la *Fazienda de Ultramar*, y de la segunda, el *Evangelio de San Mateo* de la *Biblia* I-I-6, la *Semeiança del mundo*, así como los capítulos 1-20, 566-616 y 616-618 de la *EE*, contienen un índice elevado de *l'* en OD, tanto que en los capítulos 1-20 y 566-616 de la *EE* alcanza un 95% de los casos y *le* es casi exclusivo como forma plena. Cuando la apócope es posible, alternan *l'* y *lo*, pero si es imposible, *le* y *lo*. Aquí resulta evidente la conexión entre *l'* en contextos de apócope posible y *le* en contextos de apócope imposible. Como ya había observado en la *Fazienda*, la frecuencia de *lo* se mantiene estable sea posible o no la apócope, lo cual significa que *lo* no la experimentó y *l'* sólo procede de *le* (Sanchis Calvo, 1992: 807).

Otro hecho que suscita interés tiene que ver con el tipo de referente de *l'* en OD, personal o no personal. En textos no leístas, *l'* proviene de *lo* pero escasea si el referente no es personal; por ello, *l'* pudo ser una posibilidad formal más para distinguir la categoría de persona frente a la de cosa. En obras leístas, aunque el uso de *l'* desciende con referentes no personales, la frecuencia de *le* en el contexto de apócope imposible se asemeja a la de *l'* (recordemos que aquí *l'* proviene de *le*). En los capítulos 566-616 de la *EE* el leísmo no personal se eleva hasta el 85% de los casos cuando la apócope es imposible, y en la *Semeiança del mundo* hasta casi el 84%. En el resto, el leísmo no personal se reduce a la mitad en el mismo contexto fonético (Sanchis Calvo, 1992: 810-812).

Por último, se halló otro argumento que rebatiría la influencia paradigmática de *me > m'*, *te > t'* y *se > s'* en *l'* como OD. Este es, que los momentos de aparición y auge de la apócope en estos pronombres estuvieron desconectados. La de los primeros se documenta a principios del siglo XIII y, en cambio, *l'* con función de OD sólo se registra regularmente a partir de 1250, tal como apuntó Echenique (1981). En realidad, ni siquiera debió influir la apócope de *l'OI*, abundante en todo el siglo XIII (Sanchis Calvo, 1989: 190, 1992: 807-809).

1. 1. 3. 4. APORTACIONES RECIENTES SOBRE LA CUESTIÓN

Jesús Moreno Bernal (1993, 1999) se planteó establecer las condiciones fonéticas y morfológicas que limitaron la distribución de la apócope de la lengua medieval, así como su inclusión en un marco amplio de variación. Consideró que el fenómeno era uno de sandhi, y por requerir el análisis de los pronombres con criterios metodológicos diferentes a los de otras piezas, los excluyó de su análisis (Moreno Bernal, 1999: 268). No obstante, merece la pena atender a su enfoque del fenómeno por ser fundamental entre los más recientes.

Para su estudio de 1993 recurrió a los datos del *Antiguo Testamento* de la *Biblia* I-I-6, recordemos, de mediados del siglo XIII. Constató que los factores lingüísticos que determinaban aquí la aparición de la apócope general fueron: 1) las características fonéticas de la consonante final, 2) la posición de la palabra en el grupo fónico, y 3) la presión paradigmática, pues no se usaba si podía ocasionar confusiones gráficas o fonéticas, sobre todo en el paradigma verbal.

En cuanto al grupo fónico, la vocal tendía a relajar su articulación en posición final prepausal en un 81% de casos ante pausa larga, y en menor medida ante una breve. Cabe señalar aquí que, en opinión de Pedro Sánchez-Prieto Borja (1998a: 457), la apócope dejó de utilizarse en contexto prepausal en la lengua oral hacia la segunda mitad del siglo XIII.

En interior de grupo, Moreno Bernal notó que el contexto prevocálico resultaba igualmente fructífero para la apócope general, que afectaba al 80% de casos, aunque habría que dudar de si eran casos de elisión por fonética sintáctica (*vid. supra* 1. 1. 3. 2). Ante consonante diferente parecía retraerse, pero los textos mostraban un uso heterogéneo: la *Biblia* I-I-6, con un 25% de apócope, representaría un estado intermedio entre la *Fazienda de Ultramar*, cuya frecuencia alcanzaba el 50% de los casos, frente a la *PCG*, donde sólo se registró el 5% de casos (Moreno Bernal, 1993: 195, 197).

No obstante, existen evidencias de que el contexto preconsonántico no desfavoreció la apócope en ciertos textos alfonsíes, según las conclusiones obtenidas por Ray Harris-Northall (1991, 1993). En opinión de este autor, la preferencia por la apócope ante vocal en algunos textos debería relacionarse con el patrón silábico, pues el contexto prevocálico permite la resilabación que deshace al grupo consonántico: “*delant o detras*” se resilabearía como *de^slan^sto^sde^stras*. En contexto preconsonántico, “*delant judgale*” sólo puede silabearse como *de^slant^sjud^sga^sle^s*⁶⁶. Ello habría tenido consecuencias en la reposición de la vocal, que debió de aparecer primeramente en los contextos preconsonánticos por motivos distribucionales de la sílaba; desde esta posición se habría extendido a otras. Esta fue una tendencia interna de la lengua castellana no motivada externamente, en lo que más tarde convino Moreno Bernal (1999: 289).

Ya hemos visto que Lapesa y Catalán establecieron que la apócope y la síncopa estuvieron relacionadas de alguna forma en castellano antiguo, y recordemos que, según Montgomery, la vocal que sufrió primeramente apócope fue la alta *ī*. Los datos recabados por Harris-Northall (1990) respaldan la hipótesis de que la caída vocálica en interior de palabra comenzó a darse también con las vocales altas latinas *ī*, *ū*, y que afectó con posterioridad a las vocales medias *e*, *o*. Con el cambio romance de las primeras a las segundas se generalizó la síncopa; ésta y la apócope rara vez afectaron a la vocal baja *a*. Ello, pues, sería un argumento que apuntalaría la hipótesis defendida por Lapesa de que tanto *-e* como *-o* se pudieron perder en *l'* (véase 1. 1. 3. 1), aunque sabemos por estudios posteriores que ello dependería del tipo de sistema pronominal.

Otros factores lingüísticos coadyuvaron, en opinión de Moreno Bernal (1993: 196-197), en la reposición vocálica. Por ejemplo, la presión paradigmática de los plurales debió de tener un papel importante. Esta hipótesis, defendida por A. Zauner (1921), fue contemplada por Lapesa (1985: 167-168, 207), pero la consideró insuficiente para explicar la compleja evolución del fenómeno al carecer de regularidad la reposición. Sin embargo, sabemos que la relativa falta de uniformidad en la aplicación y documentación de un cambio lingüístico no siempre es una objeción de peso, y, más recientemente, el propio Moreno Bernal (1999) y Torreblanca y Blake (2002) han estimado que este condicionante paradigmático pudo ser decisivo.

⁶⁶ La variante preconsonántica, con vocal repuesta, gozaba de más autonomía fonológica (Pensado, 1997: § 1.3).

En el análisis de Carmen Pensado (1997) se destaca la manifestación de fenómenos de sandhi en la cadena hablada, pero no en el sistema gráfico, como ocurre, por ejemplo, cuando se ensordecen las consonantes implosivas del alemán, o cuando se produce la “liaison” en francés. Los fenómenos que acarrea la unión de palabras no sólo están condicionados por el contexto fonológico, sino también por el gramatical; y la apócope es sensible “al tipo de ligazón sintáctica y a la naturaleza del primer segmento de la palabra siguiente”, de lo cual nace su complejidad. “Tal vez el aspecto más interesante de la distribución y difusión de los procesos de sandhi es lo que nos indican acerca de las relaciones sintácticas entre palabras” (Pensado, 1997: § 1.2).

La regresión que sufrió la apócope en la Edad Media podría achacarse a su carácter contextual, pues la variación permitió que se generalizaran las formas plenas cuando el fenómeno ya no fuera sensible a factores sintácticos (Pensado, 1997: § 1.1, 3.2). La desaparición de ciertos fenómenos en los pronombres átonos medievales (las metátesis, las asimilaciones) guarda una clara relación con su alejamiento de la flexión verbal hacia la izquierda del verbo finito. En época medieval se sitúan a su alrededor –delante, detrás, o en posición mesoclítica o tmética (*besarte he, quiérote dezir*)–, pero gozan de una autonomía sintáctica comparable a la de palabras plenas. Así, la “inclinación” o apócope fue un argumento utilizado por Rivero (1986a) para respaldar su consideración de los átonos medievales como categorías máximas⁶⁷. Según ella, la clisis opera en un nivel postsintáctico, en la morfología postléxica: la extracción del pronombre se produce desde el sintagma verbal y se sitúa tras un elemento nuclear (en la posición COMP) antes de que operen las reglas de la Forma Fonética, y pasa a ser dependiente fonológico del elemento que lo precede (aunque conserva su condición de palabra plena)⁶⁸.

Desde época clásica, los átonos vieron reducido su alcance sintáctico como elementos ligados al verbo; como se expone en 1. 2. 2, en el español actual se han considerado afijos de concordancia de objeto (Pensado, 1997, 1999b: § 68. 4. 1). En términos generales, se ha notado que los elementos que sufren un cambio fonológico tienden a ver reducida su forma. Si, en lugar de acortarla, la alargan, el mecanismo que opera entonces no es fonológico, sino de otro orden como, por ejemplo, la analogía o el paso de palabras plenas a afijos (Vennemann, 1974: 359). Según Pensado,

En los elementos menos ligados habrá más probabilidades de que surja el alomorfismo (simplemente existen más contextos porque el final y principio de las palabras plenas es más libre), pero la tendencia a la nivelación será más fuerte. En los elementos gramaticales, más ligados, la tendencia a la eliminación del alomorfismo es escasa o inexistente. Al contrario, se tiende a la creación de alomorfos (1997: § 1. 3).

La apócope pronominal se inscribiría en la tendencia a crear alomorfos, pero en su paso de categorías máximas a afijos verbales se eliminó precisamente el alomorfismo, como regresión de la tendencia expuesta, y se resolvió la opacidad de los alomorfos.

⁶⁷ Entre otros argumentos, se aduce que su distribución era similar, no idéntica, a la de los SSNN, y la duplicación no estaba tan trabada en el sistema como hoy día. En las oraciones subordinadas, además, podían ascender tras la conjunción y dejar constituyentes interpolados que los separaban del verbo (Rivero, 1986a). Véase 1. 2. 2.

En lo que atañe a la representación gráfica de la apócope, Alvar y Pottier (1983: §19) tomaron la alternancia entre formas plenas y apocopadas por un caso de “morfología latente”, lo cual nos recuerda la intuición de Lapesa (2000) sobre la conciencia de los hablantes de las formas pronominales plenas que escondía /' (véase 1. 1. 3. 1). Pero este planteamiento no ayuda en la comprensión del fenómeno. Desde otra formulación del problema, Pensado (1997) destacó que la dificultad material del estudio del sandhi radica precisamente en la carencia de sistematicidad. Por este motivo consideramos un acierto por parte de Moreno Bernal (1993) el interpretar la alternancia entre formas plenas y apocopadas no como ejemplos vacíos de información, sino como muestras de que el código de escritura se estaba distanciando de la realización fonética con el fin de otorgar uniformidad al código gráfico. Las circunstancias comunicativas (el *tempo* o el registro) determinaron la pronunciación o no de una vocal final o la existencia de pausas mínimas a final de palabras. La conservación de la vocal en contextos favorables a la pérdida que reflejan algunas obras de los siglos XIII y XIV sería propia de una pronunciación muy cuidada, por ejemplo, una lectura en voz alta. Los diferentes estilos de pronunciación se acompañan de rasgos morfofonéticos idiosincrásicos, algo advertido también por Pensado (1997): “en estilo *allegro* las lenguas tienden a eliminar las fronteras. Por el contrario, en estilo cuidado los fenómenos de delimitación aumentan”⁶⁹.

La transformación de los hábitos de lectura, en especial de la lectura interior, se reflejó entonces en las nuevas costumbres escriturarias, que primaron la identidad visual en la codificación escrita del romance castellano. Ello forzaba a eliminar las alternancias gráficas conocidas como *variatio*, que eran de tipo tanto fonético como morfológico, sintáctico y léxico. Hasta cierto momento fueron un recurso estilístico destinado a embellecer la prosa por medio de la introducción de dobles que, por otra parte, implicaban el olvido de las costumbres gráficas latinas; pongamos por caso, los cambios del sufijo adverbial *-mente* o la alternancia de otros sufijos, la diptongación o no de piezas léxicas o gramaticales, o el uso variado de grupos latinos iniciales y palatales romances (Moreno Bernal, 1993, Sánchez-Prieto, 1998c). Así pues, se regularizaron gráficamente asignando una forma a una palabra. Pero no hay que olvidar que la codificación primera del romance fue un precedente de este proceso, pues según Lapesa (1985: 207): “el creciente uso escrito del romance a costa del latín originó en aquél mayor conciencia gramatical, propulsora de que cada palabra mantuviese identidad formal consigo misma en los distintos contextos donde pudiera aparecer”.

Sánchez-Prieto ha defendido repetidamente que los fenómenos fonéticos como la apócope han de ser observados bajo el prisma de la historia de la escritura como disciplina de la filología y la lingüística histórica. Su empleo en el código gráfico caracterizó a una tradición que combinó costumbres escriturarias antiguas con nuevas formas de transcribir usos fonéticos, y como toda tradición o costumbre fue variable en esencia. Cabe destacar que la argumentación de este autor se basa en los usos escriturarios de la corte de Alfonso

⁶⁸ Sobre este análisis sintáctico, véase más adelante la nota aclaratoria 79.

⁶⁹ Pensado (1997: §1.1) opina que los hablantes son conscientes de las fronteras de palabra en la cadena hablada, pese a que su valor fonético haya sido cuestionado.

X el Sabio. Notó que las formas apocopadas no desaparecen de textos del *scriptorium* posteriores a 1276, por ejemplo, de la parte IV de la *General Estoria*, que data de 1280 (y se conserva en un códice regio). La misma abundancia de la apócope en la *GE* (partes I y IV) fue registrada por Moreno Bernal (1999) y Harris-Northall (1991: 35), en contraste con el declive de su uso en el *Libro de las leyes* (1256-65) y en la *EE* (1270). Así pues, desde una perspectiva cronológica no se produjo un ocaso gradual ni brusco de la apócope extrema. Frente a las obras literarias, los documentos emitidos por la cancillería castellana reflejan costumbres gráficas diferentes: se caracterizan por no contener apenas apócope, lo cual demuestra que existieron usos escriturarios diversos en el mismo territorio, en la misma época y en la misma corte castellano-leonesa⁷⁰.

Es cierto que el complejo proceso de fijación de la lengua escrita muestra un punto de inflexión a finales del siglo XIII, cuando se produjo una estandarización que eliminó gran parte de la variación gráfica (siendo esta variación originalmente oral), precisamente cuando el reflejo gráfico de la apócope sufrió su declive más pronunciado. Pero, según Moreno Bernal, el “castellano derecho” establecido por Alfonso X no habría consistido exactamente en un cambio de pronunciación, sino en un intento de imponer ciertas costumbres escriturarias.

1. 1. 3. 5. RECAPITULACIÓN

La apócope es un fenómeno de naturaleza fonosintáctica consistente en la pérdida de un sonido o grupo de sonidos en posición final de palabra. En castellano medieval, la pérdida de la vocal átona afectó principalmente a *-e*, seguida por *-o*, y apenas a la vocal *-a*. El contexto fonético más fértil fue tras las consonantes finales patrimoniales *-r*, *-s*, *-n*, *-d*, *-z* y *-l*. Se denomina “extrema” a la que ocurre a final de palabra tras una consonante diferente a las anteriores y tras grupo consonántico, frecuente desde finales del S. XI. A finales del XIII y principios del XIV la apócope extrema comenzó a desaparecer del uso gráfico, en paralelo a la reestructuración del patrón silábico, de sílaba cerrada a sílaba abierta. Se ha atribuido importancia en este proceso al cese de la influencia de las lenguas franca y occitana, caracterizadas por el abundante uso de este tipo de apócope.

También se documentó la apócope en los pronombres átonos singulares desde finales del S. XI. La del pronombre de 3ª persona no reflexivo, *l*, tuvo una existencia más dilatada, hasta finales del S. XV. En función de OI se documenta con profusión a lo largo de todo el S. XIII, mientras que en función de OD sólo abunda en su segunda mitad, y sólo con referentes masculinos, nunca con femeninos ni neutros.

Según la documentación, la caída de la vocal final de una palabra estuvo condicionada por el contexto fonético que seguía: ante vocal y pausa fue más frecuente que ante consonante diferente, aunque hay opiniones divergentes sobre esto último. Ante consonante igual se tendió a la conservación mayoritaria. En lo que toca a la clase morfológica de la palabra a la que se adjunta un pronombre átono, su apócope fue muy

⁷⁰ Véase Sánchez-Prieto (1998a: 457). Donald Tuten (2003a: 172-173) defiende que la apócope extrema pervivió en la lengua escrita por razones estilísticas, o quizás sociolingüísticas.

frecuente tras verbo principal o auxiliar modal, tras conjunción o tras negación. Por contra, el segundo pronombre de un grupo fue reticente a perder la vocal. Por último, se ha señalado que la apócope del pronombre se producía en el nivel de la Forma Fonética de la lengua, y es que el movimiento del pronombre hacia una posición enclítica, dependiente del estatus sintáctico de la oración, se producía antes de que operaran las reglas fonéticas.

Este fenómeno reviste gran importancia el conocimiento de la antigüedad y la extensión del leísmo, y quizás también del loísmo; esto es así porque, si en los textos leístas se perdió -e, habría que añadir el porcentaje de apócope al de leísmo. No hay consenso en determinar si el leísmo fue anterior o posterior a la apócope. Pero sí sabemos que la reposición de la vocal se realizó tanto con *le* como con *lo*, por lo que no provocó necesariamente un aumento del leísmo.

Para valorar si *l'* encubre leísmo en un texto, en primer lugar es necesario considerar el sistema pronominal en conjunto. Si contiene leísmo entre las formas plenas, la apócope será abundante en el OD con referente masculino personal. La frecuencia de *le* y *l'* será proporcional en contextos de apócope posible e imposible. *Lo* mantendrá unos porcentajes estables, sea posible o no la apócope, la cual sólo afecta a *le*. La apócope de los pronombres con referentes no personales en textos leístas suelen mantener una frecuencia pareja a la de los referentes personales, a veces menor. Cuando el sistema de un texto apenas contenga leísmo, *l'* escaseará aunque supere en porcentaje a *le* en contextos de apócope imposible. Aquí, *l'* procede de *lo* siendo ésta la forma plena más frecuente. En caso de que un texto vacile entre *le* y *lo*, la apócope podría provenir de ambos.

En la segunda mitad del S. XIII se registran los índices más altos de leísmo y de apócope en OD, mientras que en los siglos XIV y XV el uso podría variar según el tipo de lengua, fuera oral, donde parece que arraigó más tiempo, fuera escrita, donde comenzó a desaparecer a finales del S. XIII y principios del XIV. Al parecer, en la lengua culta apenas se utilizó y ello se traduce en un posible condicionamiento diastrático.

La representación gráfica de la apócope, como fenómeno de sandhi, no fue sistemática. Más allá de gustos personales, la diversidad gráfica puede responder a diferentes tradiciones escriturarias y, como tales, fueron variables en el tiempo y en el espacio. El uso disímil de las obras compuestas en el escritorio y en la cancillería real de Alfonso X apunta a que existieron varias tradiciones en la misma corte castellana. Su abandono es indicativo de la distancia creciente entre la pronunciación y la codificación escrita de las palabras como unidades, así como de una reforma en los hábitos de lectura.

1. 2. EL ORDEN DE CONSTITUYENTES ORACIONALES EN ESPAÑOL MEDIEVAL Y LA PÉRDIDA DEL CASO

En el apartado anterior tuvimos ocasión de comprobar que la apócope en español medieval ha sido identificada como un fenómeno de sandhi, esto es, un proceso de naturaleza fonética donde también influyen factores morfosintácticos. Además, la caída de la vocal de los pronombres átonos presenta particularidades frente a otras piezas. Por este motivo, la metodología de análisis de estos pronombres debe contemplar aspectos gramaticales tales como el orden que ocupan en la oración. Éste se vio influido por su carencia de acento y dependió en gran medida del orden del resto de constituyentes, lo cual nos conduce al complejo tema de la configuración oracional de la lengua antigua. Y, precisamente, para conocerla resulta imprescindible reflexionar sobre la evolución de la morfología casual latina.

1. 2. 1. LA EVOLUCIÓN TIPOLOGICA DEL LATÍN A LAS LENGUAS ROMANCES

El latín pertenecía al tipo sintáctico de orden regular SOV, aunque éste no fuera rígido. Podían encabezar la oración diversos elementos focalizados y el verbo, si se presentaba en una modalidad marcada, v. g. interrogativa o imperativa. También era posible, aunque no común, que un primer elemento (no necesariamente el sujeto) se aislara del resto de constituyentes con una marca formal de caso nominativo (el “nominativus pendens”), estructura con carácter de anacoluto y desde un punto de vista informativo Tema de la oración. Los elementos átonos, v. g. ciertas conjunciones (*sed, nam, itaque*) o pronombres, ocupaban la segunda posición en un orden no marcado; también los pronombres de 1ª y 2ª persona podían aparecer en la primera posición como elementos de Tópico o Foco contrastivo (Pinkster, 1990: 37, 168-177, Bossong, 1984).

En general, el orden de constituyentes gozó de una libertad considerable gracias a un rico sistema casual que garantizaba la definición de las funciones sintácticas. La estructura verbal contenía un número determinado de argumentos marcados formalmente con la flexión de caso⁷¹. Pero, a su vez, cada caso poseía una función semántica independiente de su función sintáctica: por ejemplo, el OD podía aparecer con una marca formal de acusativo, dativo o genitivo con la consecuente variación de significado del predicado. Así, *consuesco alicui* seleccionaba un dativo con función semántica de ‘destinatario’ y significaba ‘cuidar’. También podía seleccionar el acusativo *aliquem (de aliqua re)* con un referente personal cuya función semántica era de ‘objeto’, con el significado de ‘consultar’. Por último, si el objeto era *aliquid*, acusativo no personal, significaba ‘deliberar’. Otros verbos seleccionaban un solo caso, v. g. *noceo*, con dativo para el participante ‘destinatario’. Estas nociones semánticas no se corresponden unívocamente con un caso, ya que variaban según el verbo con que apareciera⁷².

⁷¹ Si un verbo tenía tres, generalmente el primero aparecía en nominativo, el segundo en acusativo y el tercero en dativo (según datos de Pinkster, 1990: 43).

⁷² Véanse Touratier (1994: 213-216, 246-247), Pinkster (1990: 49 y ss.), Bassols de Climent (1973: 103-104), Kühner y Stegmann (1971: 337) y García Hernández (1995: 46).

Desde una perspectiva cognitiva, Ángel López García (2000: 64-69) considera que el verbo actuaba de *fondo* de la escena oracional. Por ello, a veces podía omitirse:

$FN_i \text{ CASO Y} + FN_j \text{ CASO X} + FN_n \text{ CASO N} + FN_l \text{ CASO Y} \dots + \text{VERBO}$
--

La génesis del cambio tipológico en las lenguas romances ya se puede rastrear en el latín bíblico del S. IV d. C. Un indicio significativo del cambio se encuentra en el primer constituyente. El “nominativus pendens” con carácter focal se generalizó, aunque precisamente el caso nominativo no se utilizaba siempre. El verbo aparecía en la segunda posición actuando de frontera entre el primer constituyente y el resto, como elemento predominante. En términos gestálticos sería:

FIGURA (Tema) / frontera verbal / FONDO (Rema)
--

Con el tiempo, la marca de un primer elemento comenzaría a cobrar valor funcional por ser el que concordaba regularmente con el verbo. Según López García (2000: 99-111, 172), comenzó a darse la “funcionalización” de los casos: el nominativo equivaldría al sujeto, el acusativo al OD, el dativo al OI, etc. El modelo de construcción del latín clásico pasó a ser de régimen o rección en romance, donde cada verbo posee una estructura valencial y rige unos actantes estructurados linealmente con una determinada función sintáctica⁷³. Al parecer, las lenguas cuya morfología distingue sujeto y objeto presentan un orden oracional XV, mientras que las que carecen de tal herramienta formal llevan a cabo la distinción con el orden VX (Vennemann, 1974: 359-360). En las oraciones subordinadas del español medieval, sin embargo, pervivió largo tiempo el orden OV⁷⁴.

Los cartularios de los siglos VIII-XI revisados por López García (2000) descubren que el nominativo en la primera posición oracional sólo predominó con los nombres de persona. A partir de esta época se percibe una fuerte tendencia a su sustitución por el acusativo. Las siguientes muestras del *Cartulario de San Millán de la Cogolla* obtenidas por Blake (1991) ejemplifican a la perfección la nueva sintaxis del protorromance, con una notable frecuencia de las estructuras V(S)O y SVO:

(45) [...] et crepantavi occulum *at meum congermanum* de Aquilare, et proinde dedebam calumniam. [...] et *tenebant me* pro illo homicidio, et non potui pactare tam grande calumniam, et pactavi pro me domna Oneca CCCC solidos; et *solvit me* de isto pecto. Unde ego *mitto illam* et corrobora totam meam hereditatem quam habeo in Ecclesiasilena, tam

⁷³ El cambio de estructura sintáctica hacia la disposición lineal tuvo otras consecuencias relevantes. Los sustantivos debieron fijar su alcance y su referencia con el desarrollo de determinantes, los cuales marcan el grado de información en combinación con el orden de elementos (López García, 2000: §2.3, §4.3).

⁷⁴ Otros autores también consideran esta reorganización sintáctica como la causa del cambio de orden de constituyentes en las lenguas romances. *Vid.* Adams (1976: 93-97), Blake (1991: 223), Bossong (1984: 100) y Castillo (1996: 353-356). Según Adams (1976), en latín tardío habría probablemente diferencias de orden según el registro formal o informal de la lengua; en el primero predominaría el latino OV, y en el segundo VO. Dieter Wanner (1989) propuso que el verbo ascendió del final de la oración como orden no marcado precisamente por el uso de elementos focalizados, según referencia de Eunyong Cho (1997: 393); véase Dieter Wanner, “The continuum of verb position typology in Romance languages”, en C. Kirschner y J. Decesaris (eds.), *Studies in Romance Linguistics*, Amsterdam / Filadelfia, John Benjamins, 1989, pp. 443-477.

domos quam etiam terras et vineas et quantum invenire potuerit meo pertinente, totum ab integro, et confirmo *illud sibi* et filiis suis... (año 1033, doc. nº 198).

- (46) Ego Ionti presbiter de Sancti Felicis de Auca illo die quando *me saccaron* de captivitate de terra de mozlemes, abbates et fratres de Sancti Felicis dederunt in mea redemptione C.L. solidos argenti (año 986, doc. nº 99) (Cursiva de Blake, 1991: 227)⁷⁵.

Los mecanismos de orden de constituyentes se hallan aquí en pleno proceso de transformación: su naturaleza mixta, pragmática y gramatical, se aprecia en la pugna por ciertas posiciones según su carácter informativo y su función sintáctica. El sujeto competía con otros constituyentes en ocupar la primera posición; era el constituyente más afín con el Tema en los órdenes sintácticos SOV y SVO, pero también distintos elementos, según advirtieron Georg Bossong (1984) o Javier Elvira (1988, 1993-94), entre otros. Este último autor apreció que la posición oracional inicial mantenía una relación estrecha con la cohesión textual: diversos adverbios deícticos (v. g. *aquí, allí, así*) o SSNN con demostrativos se anteponían e hilaban el discurso, llevando al sujeto a posponerse al verbo⁷⁶. Los constituyentes con valor adverbial modal, temporal o locativo en posición temática surtían el mismo efecto. La anteposición del sujeto le otorgaba independencia acentual y sintáctica, tanto si aparecía seguido inmediatamente por el verbo, como si los elementos parentéticos lo aislaban al comienzo del periodo.

La transición de órdenes sintácticos hacia el español moderno se aprecia en el orden pragmático T (= Tópico) V (= Verbo) X (= otros constituyentes distintos al Tópico) predominante en la lengua de la PCG o EE, según la hipótesis de Eunyoung Cho (1997). Desde un enfoque pragmático, el Tópico es el elemento más prominente del discurso, sea de carácter individual, temporal o espacial. “Comentario” es aquello que se dice de él y, por consiguiente, la conexión entre ambos es imprescindible para la coherencia discursiva, con independencia del grado de información que contenga cada uno⁷⁷. El Tópico aparece siempre en primera posición, pues es “el punto de partida psicológico del hablante”, y se corresponde a su vez con el sujeto psicológico⁷⁸.

La fluctuación del verbo entre la primera posición oracional, V/1, y la segunda, V/2, es muestra del proceso de cambio estructural. Las evidencias sobre el orden TVX en español antiguo se hallan en una clara preferencia por mantener el verbo en segunda posición (V/2), como el alemán o el holandés actuales. Pero, a diferencia de estas lenguas, el orden es simétrico en oraciones subordinadas y principales a semejanza del islandés o el yidis, también germánicas. Aunque puede haber Tópicos en las subordinadas, parece que los

⁷⁵ El orden oracional es un medio de conocer si un texto es latino en sustancia o en apariencia (Blake, 1991: 224, 229). López García (2000) notó también diferencias en el nivel textual: como lengua de construcción, en latín las oraciones principales podían contener en sí otras subordinadas. Las lenguas romances, de rección, muestran una sucesión lineal de oraciones principales y subordinadas, como se aprecia en estos ejemplos.

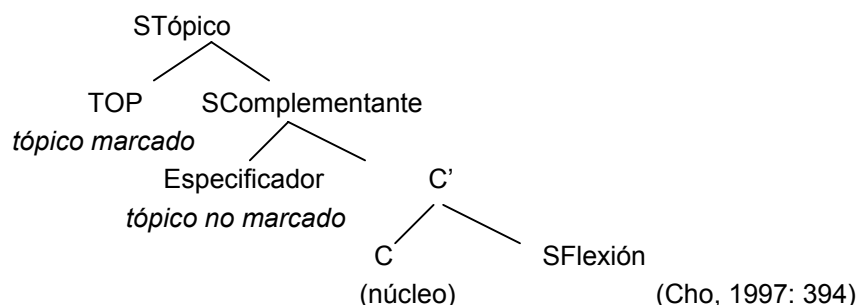
⁷⁶ Este orden contribuye a la aceleración del ritmo narrativo. Las oraciones con verbo inicial fueron frecuentes en el español medieval, y no se desconocían en latín, según Elvira (1993-94: 251-252).

⁷⁷ Seguiremos aquí la terminología de Cho (1997). Ella demostró que si el Tópico es correlativo con un elemento del discurso anterior coincide con el Tema, pero también puede contener información nueva. Zubizarreta (1999) llegó a las mismas conclusiones, y utiliza el término “Tema” para denominar lo que para Cho es “Tópico”. La información antigua es para Zubizarreta “Presuposición” y la nueva “Foco”, denominación acorde con la de los trabajos generativistas. A este respecto, Gutiérrez Ordóñez (1997), quien también se ocupa de analizar el Tópico en español moderno, alude a una “babel terminológica” que puede ser desconcertante.

⁷⁸ Cho (1997: 29). Para ella, el Tópico tampoco se puede poner en paralelo con la relación gramatical que mantenga con el Comentario, ya que “Sujeto” y “Predicado” son nociones gramaticales.

principios gramaticales tuvieron más peso porque el verbo está restringido a una posición V/2 con más frecuencia que en las principales (Cho, 1997: 265, 278, 287, Vennemann, 1974: 362). Y el orden moderno, (S)VO, es consecuencia de la gramaticalización.

Para Cho (1997) existen dos clases de Tópicos, extraoracionales e intraoracionales, cuya configuración oracional sería la siguiente⁷⁹:



Los Tópicos extraoracionales o marcados son elementos delimitados por una pausa, externos y adjuntos a la predicación del verbo del Comentario. Su esquema individual, temporal o espacial incluye a la oración entera. En la documentación medieval resulta difícil determinar si un elemento es Tópico cuando no hay elementos topicalizadores (hoy, p. ej. “en cuanto a”), porque entonces la puntuación gráfica no se correspondía necesariamente con pausas fónicas. El sujeto aparece en esa posición con frecuencia⁸⁰; si el Tópico es otro constituyente, el sujeto se pospone con regularidad al verbo en las oraciones principales, pero no en las subordinadas adverbiales. Los objetos topicalizados suelen retomarse en el Comentario con un pronombre en el mismo caso; de lo contrario, se trata de una estructura de Dislocación a la Izquierda o un anacoluto⁸¹.

La independencia del Tópico marcado se demuestra por la posibilidad de que varios elementos, también de carácter de Tópico, actúen de linde con el Comentario: una oración subordinada de diversa naturaleza (47), un sintagma adverbial (48), la conjunción *que* (49) y oraciones relativas, aposiciones o construcciones absolutas (50):

- (47) PONPEYO, *luego que este mandado llego*, dexo las Espannas... (59a, 45-46)
 MARCO INDIVIDUAL MARCO CIRCUNSTANCIAL
 Tópico I sustantivo Tópico II adverbial
- (48) Mas TU *bien et derechamientre* puedes fazer todo lo que quisieres (143b, 3-4)
- (49) E si por auentura fuessen uençudos, que ELLOS E SU CIBDAT *que* se perdiessen (46b, 29-31)
- (50) E LOS DE CALIZ, *teniendo que los daquel logar y ellos eran una cosa por rason de parentesco, e que les pesarie de so mal*, enuiaron les dezir... (15b, 50-54) (Cho, 1997: 293, 180-184, 79).

⁷⁹ La configuración de este diagrama arbóreo refleja el análisis sintáctico bajo el enfoque de la teoría de Rección y Ligamiento de la gramática generativa, donde el sintagma complementante (SComp) es la categoría funcional superior cuyo núcleo (C°) está ocupado por los nexos subordinantes si la cláusula es hipotáctica, y en su especificador (Esp), se sitúan los elementos desplazados tales como los interrogativos. Bajo SComp se sitúa el sintagma flexión (SFlex o SInflex), que a su vez contiene el STiempo, el SASpecto y el SModo.

⁸⁰ Obligatoriamente es un SN con determinante según notó Cho (1997: 172). Ello concuerda con la observación de Rivero (1993: 116), para quien la Dislocación a la Izquierda se asocia siempre a los SSNN definidos y ello la diferencia de las focalizaciones. En Zubizarreta (1999: 4220) encontramos que los SSNN inespecíficos no pueden ser Tema (Tópico para Cho, 1997) pero sí los SSNN sin determinante en español moderno.

⁸¹ Cho (1997: 29-30, 91, 103-117). La Dislocación a la Izquierda acabaría por imponerse tras haber desplazado a la construcción de Tópico. La primera sólo ocupa posiciones externas (véase Zubizarreta, 1999 y Rivero, 1980).

El Tópico intraoracional o no marcado, neutro, se diferencia del anterior en que se halla ligado por el verbo, como argumento. El esquema individual, temporal o espacial forma parte del predicado, y si se trata de un objeto, la duplicación pronominal es optativa (Cho, 1997: 231-232). Como ya notó M^a Luisa Rivero, en español medieval el verbo rige a sus complementos tanto hacia la derecha como hacia la izquierda de su posición, ya que la rección no es de tipo léxico, sino por adyacencia. La anteposición del objeto al verbo (OV) no debe ser entonces considerada como Dislocación a la Izquierda ni Foco, por ejemplo en [O [SN *el infante*] [SV [SN *esta respuesta*] [V *ovo*]]] (Rivero, 1986a: 200). El Foco es diferente del Tópico porque, además de ser el constituyente con más carga comunicativa y más relevante, está dentro del dominio del Comentario y es interior al nudo oracional SF, donde se contiene la flexión, según Cho (1997: 59-71, 361, 388).

1. 2. 2. EL ORDEN DE LOS PRONOMBRES ÁTONOS EN ESPAÑOL MEDIEVAL

Los pronombres átonos del español moderno carecen de independencia sintáctica y se comportan como afijos, morfemas flexivos de concordancia de objeto con una fuerte dependencia del verbo. Su posición depende de éste: si es finito, en la actualidad siempre se anteponen excepto con imperativos; si es un infinitivo o un gerundio, carentes de flexión, se posponen. Análisis diversos han demostrado que estas piezas sufrieron un proceso de gramaticalización hasta los morfemas que parecen ser actualmente⁸².

En el español medieval, su carencia de acento los hacía dependientes de un huésped en el nivel prosódico. La restricción de los elementos átonos a la segunda posición oracional se conoce como “ley de Wackernagel” e implica que un elemento anterior tónico les debía dar apoyo, como vimos que ya ocurría en latín. Meyer-Lübke lo aplicó al pronombre átono en la llamada “ley de la enclisis”, y el hecho de que el verbo fuera su centro de gravitación en numerosas ocasiones se formuló en la “ley de Tobler-Mussafia”.

En la lengua medieval, sin embargo, ciertos datos cuestionan que su posición hubiera estado condicionada únicamente por el contexto rítmico y acentual y por su dependencia del verbo. Estudios recientes que pasamos a ver a continuación muestran que los principios operantes en el orden oracional también fueron de tipo sintáctico⁸³.

⁸² Puede consultarse el proceso de cambio en Enrique-Arias (1993). Este autor revisa la correspondencia de su gramaticalización con las restricciones en su posición cuando se convirtieron en afijos de concordancia de objeto. En posición preverbal se facilita el procesamiento de la información morfológica del verbo finito; la posición posverbal se favorece por la carencia de información relevante de infinitivos y gerundios. Roca (1996), por su parte, argumenta a favor de diferenciar los pronombres de OD y los de OI en español actual. Los de OD poseen un estatus semejante al de los determinantes definidos (sin complementos) como núcleos incorporados al verbo, y están sujetos a fuertes restricciones sintáctico-semánticas. Los clíticos de OI si serían verdaderos morfemas de concordancia de objeto.

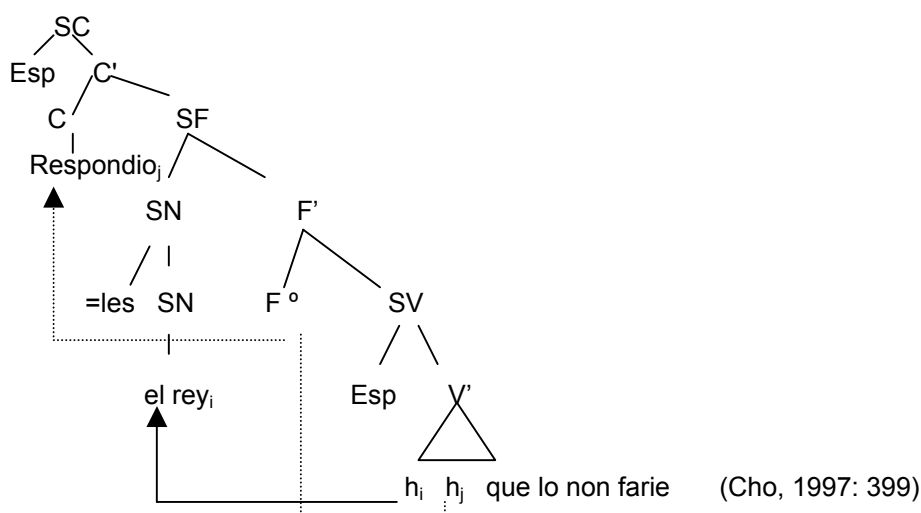
⁸³ Entre otros, véase Elvira (1987) y Castillo Lluch (1996), que contiene un detallado estado de la cuestión. Para el español del siglo XV, es de utilidad asimismo el capítulo VI de Eberenz (2000). Véase igualmente Herbert Ramsden, *Weak-pronoun position in the early romance languages*, Manchester, Manchester University Press, 1963, según referencia de Castillo (1996) y Elvira (1987).

CONTEXTOS DE POSPOSICIÓN DEL PRONOMBRE AL VERBO

El pronombre átono sigue al verbo flexionado con regularidad tras una pausa fónica cuando la oración es principal, y si es yuxtapuesta o coordinada a otra principal por los nexos *et* o *mas*. Ocupa la misma posición cuando hay elementos antepuestos al verbo y separados por una pausa, v. g. ciertos adverbios como *después*, *desí*, oraciones subordinadas circunstanciales, construcciones absolutas o un vocativo. Por último, la conjunción *ca* provoca posposición si su sentido es de justificación del acto enunciativo⁸⁴.

La primera posición oracional estaba ocupada por el verbo, cuantificadores u operadores oracionales, posición desde la cual podían ligar a las variables de la oración; de ahí que, aparte de las limitaciones fonéticas, los pronombres no pudieran ocuparla nunca⁸⁵. Cuando el verbo se antepone en oraciones principales, experimenta un doble movimiento de núcleo desde V^o para recoger la flexión en F^o, y de ahí asciende al núcleo complementante C^o llevando consigo el pronombre átono, como en estructuras sin Tópico extraoracional del tipo “Respondio/les el rey que lo non farie” (Cho, 1997: 399, Rivero, 1993: 130):

(51)



Los Tópicos externos a SC ocupan una posición TOP no regida por el verbo y no logran atraer al átono, que permanece pospuesto al verbo. Ello se percibe en oraciones del tipo “Los de Carthago, quando lo oyeron, peso/les mucho” (PCG, 15b, 54-56) (Cho, 1997: 403). Siguiendo la argumentación de Rivero (1986b: 785), al no ser argumental carece de marcador de caso, y por ello no lo recibe tanto en español actual como en el medieval. Por este motivo, en tales construcciones abundan los anacolutos.

⁸⁴ Castillo (1996: 89-110, 177-185). La función de *después*, *desí* parece ser ilativa, sin que mantengan una unión relevante con el predicado (Elvira, 1987).

⁸⁵ Véase Rivero (1993: 108, 131). El filtro que condiciona la posición pronominal es: “Non-tonic pronouns cannot be initial in the minimal S’ that contains them”, donde S = “Sentence”, ‘cláusula’ (Rivero, 1986b: 785).

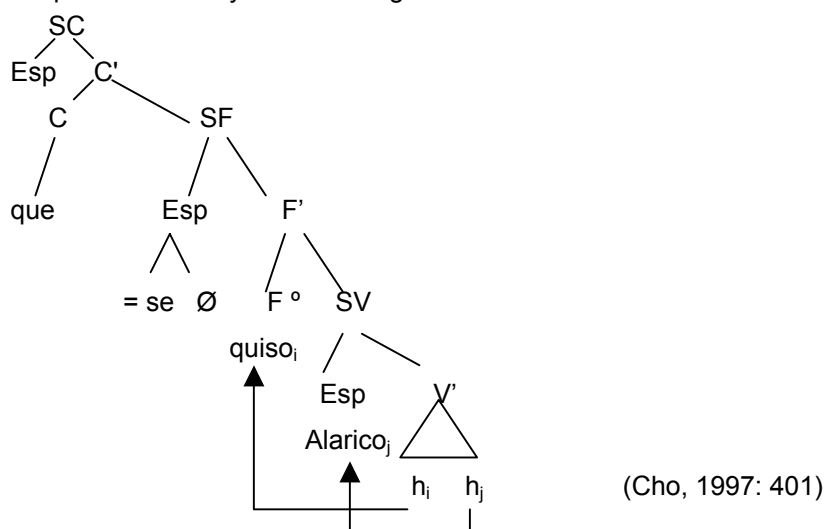
CONTEXTOS DE ANTEPOSICIÓN DEL PRONOMBRE AL VERBO

En oraciones independientes puede ocurrir el ascenso del átono si existe un Tópico no marcado (no correferencial con el pronombre en caso de ser objeto). También en la segunda oración de dos coordinadas cuando en la primera aparece un elemento causante de anteposición⁸⁶, o si la coordinación se realiza con el nexa *ante*⁸⁷. En caso de que se coordinen dos cláusulas, siendo la primera una subordinada cuyo sentido hipotáctico se mantenga en la segunda, el átono de la segunda se antepone al verbo. Las oraciones negativas, interrogativas y subordinadas de todo tipo presentan siempre este orden.

La ley de la enclisis carece de capacidad explicativa cuando, dentro de un periodo hipotáctico, hay un inciso con pausas tras las cuales aparece el pronombre. Pero ello resulta comprensible desde un punto de vista estrictamente sintáctico. También se entiende que el pronombre se anteponga en las oraciones negativas, principales o subordinadas. La negación es un operador que tiene alcance sobre toda la estructura oracional y se sitúa en la posición más alta, siempre sobre el sintagma flexión; según Rivero, en el sintagma negación. La negación y el pronombre parecen constituir un complejo proclítico a V, a menos que tenga lugar la interpolación de otros elementos⁸⁸.

En cuanto a la anteposición en cláusulas subordinadas, la conjunción subordinante en el núcleo del SC la hace obligatoria, pues desde esa posición atrae al pronombre. Como se puede apreciar en (52), el verbo sólo asciende para recoger la flexión en el núcleo F°. El Especificador de SF puede quedarse vacío o contener un elemento, y entonces el pronombre se incorpora a él o a la conjunción:

(52) que se quiso Alarico rey de los Vesegodos



Si el átono se incorpora a la conjunción y otro elemento le sigue, se produce la interpolación característica del castellano medieval:

⁸⁶ Por ejemplo, un sujeto, un OD topicalizado o ciertos adverbios o SSPP (*siempre, nunca, allí, otrosí, por ende, por eso*). Según Elvira (1987), son constituyentes relevantes en el predicado verbal. Cho (1997: 400 n. 22) matiza que el alcance de un Tópico puede abarcar varias oraciones. Véase Castillo (1996: 115-197).

⁸⁷ También puede provocar anteposición el nexa coordinante disyuntivo *o* (Castillo, 1996: 113).

⁸⁸ Rivero (1993: 115). Para Cho (1997: 382 n. 8), los clíticos y los marcadores negativos están incorporados al verbo y no cuentan como constituyentes.

(53) [_{S'} [_{COMP} por qué_i] [_S me_j [_S non recudes h_j h_i]]] (Berceo, *Milagros*, 293b) (Rivero, 1986b: 785).

Este fenómeno es fruto de un movimiento “muévase- α ” que afecta en general a todos los SSNN topicalizados, solos o en compañía de otros⁸⁹. Si el pronombre asciende solo, se sitúa en la posición más alta (como en 52). Si asciende con otro elemento, ya sea éste sujeto, OD, OI o CC, el pronombre se puede adjuntar a una posición más baja o más alta (Rivero, 1993: 111). En español actual, la negación impide la subida de clíticos porque el núcleo del sintagma negación bloquea la cadena referencial entre el clítico movido y su huella; pero, al ser categorías plenas en español medieval, se producía un movimiento de sintagmas y la cadena era posible.

La interpolación caracteriza al gallego-portugués y Menéndez Pidal sugirió que en castellano se empleó por su influencia, sobre todo de la mano de Alfonso X. No obstante, Castillo Lluch ha aclarado la génesis autónoma de esta estructura, que responde a la tendencia del verbo a permanecer al final de la oración subordinada. Además, era ya usada en castellano con anterioridad al reinado de este monarca. Vale la pena mencionar también que podría tratarse de una estructura sujeta a variación diatópica; Ramsden (1963) destacó que no se empleaba en el oriente peninsular, pero Castillo (1996: 293-333) no lo consideró suficientemente probado.

CONTEXTOS DE FLUCTUACIÓN EN LA POSICIÓN DEL PRONOMBRE

Cuando el sujeto, un adverbio o una expresión adverbial de tiempo o causa⁹⁰ se anteponen al verbo en una oración principal, Castillo notó la fluctuación del orden pronominal. La posposición predomina, pero si existe un claro sentido enfático, como ocurre con los pronombres de 1ª y 2ª persona, el pronombre suele anteponerse, así como con objetos topicalizados con elementos reasuntivos como *todo*, *ambos*. Esta fluctuación fue relacionada por Elvira (1987: 78) con la posición vacilante del sujeto en la época medieval:

(54) ELL ESTRELLERO solto/ el suenno (9a, 47-48) (Cho, 1997: 404).

Según Cho (1997: 404), la posición del pronombre depende del lugar que ocupe el Tópico en la predicación, y vemos que los elementos indicados que ocasionan un orden fluctuante pueden funcionar como Tópico. Uno extraoracional no atrae al pronombre en (54), pero sí uno intraoracional en oraciones principales (55a) o subordinadas (55b):

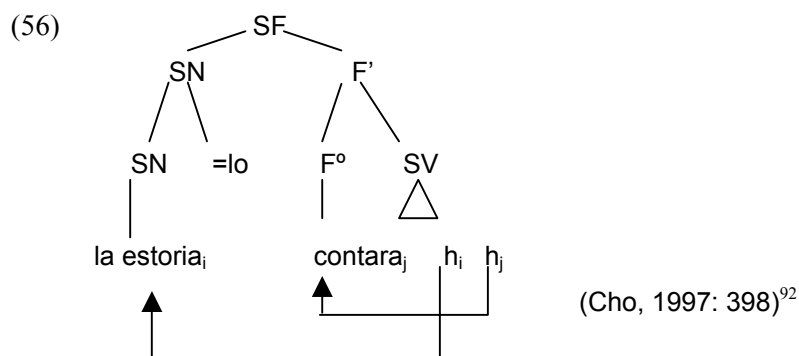
(55) a. E MUCHOS /a uinieron pedir desta guisa con qui ella no quiso casar (11b, 20-22).
b. que luego EN AQUEL LOGAR /e cortarie la cabeça (20b, 13-14) (Cho, 1997: 403-404).

Un Tópico intraoracional, no marcado, se sitúa en el especificador de SC, con una estructura [_{SC} X (=clítico) VY], donde X = “Sujeto, Objeto, adverbio, etc., incluso verbos no-finitos” topicalizados (Cho, 1997: 412). También es posible la incorporación del pronombre a

⁸⁹ Como “movimiento de foco” en un sentido sintáctico, en virtud del cual el sintagma se coloca en una posición interna a SC (Rivero, 1993: 106 y 364, n. 2).

⁹⁰ Los adverbios se pueden clasificar en tres grupos según su efecto en el orden. Al tipo fluctuante pertenecen, por ejemplo, *luego* o *por esso* (Castillo, 1996: 232-248).

un sujeto en su posición canónica, el especificador de SF⁹¹; ahí se sitúa el sujeto en oraciones afirmativas también según Rivero (1993: 108, 131), mientras que en el especificador de SC aparecen operadores y cuantificadores:



LOS PRONOMBRES ÁTONOS CON FORMAS VERBALES NO FINITAS

El pronombre presenta pautas de ordenación distintas con formas verbales no finitas: puede adjuntarse a un verbo regente finito o posponerse a la forma no personal (pero se antepone a ésta con negación). El nexa *nin* y las preposiciones *para*, *de*, *a*, *en* o *sin* pueden provocar vacilación en la posición cuando depende de un infinitivo. En una construcción absoluta con gerundio, el orden fluctúa si hay sujetos antepuestos (Castillo, 1996: 248-287).

En opinión de Cho, los verbos no finitos en español medieval experimentaban un proceso de adelantamiento al formar parte de un complejo verbal como el de (57), de ahí que el pronombre se pospusiera:

(57) PROMETUDO *te auien ellos bien andança* (74a, 32-34) (Cho, 1997: 382).

Para Rivero, *aver* aún era aquí un verbo de complemento proposicional (o Cláusula Mínima) y no un auxiliar pleno, según se infiere de la posible concordancia de género y número⁹³. Habría un movimiento de topicalización de infinitivo o de participio, apreciable en la interpolación de elementos, como en del *Libro del cavallero Zifar*:

(58) *pues yo [gradescer] non vos lo puedo* (362) (Rivero, 1993: 122).

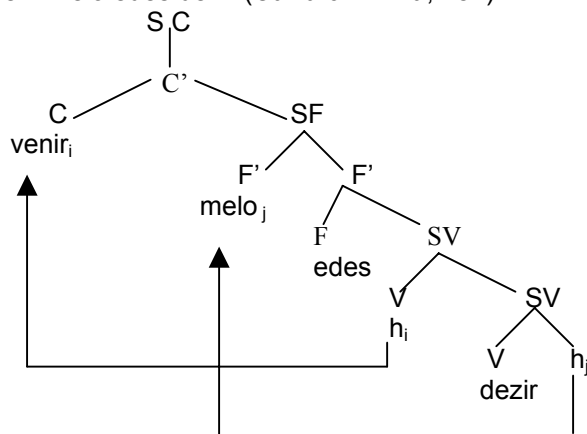
Respecto a los infinitivos del futuro y del condicional analíticos, en opinión de Cho (1997: 384) se comportan como Tópicos no marcados cuando el pronombre se antepone al auxiliar. Pero cabe preguntarse si el infinitivo es Tópico en este contexto teniendo en cuenta que las restricciones y la motivación del movimiento aquí parecen sintácticas, no pragmáticas. Para Rivero (1993), *haber* se comporta aquí como un auxiliar funcional, lo cual explica que otro constituyente no pueda situarse entre el infinitivo y él excepto los pronombres. El infinitivo es un núcleo y su ascenso implica un Movimiento Largo de Núcleo,

⁹¹ Aquí se situarían los Focos oracionales (Cho, 1997: 387-388).

⁹² En el análisis de la estructura sintáctica de las oraciones, Cho (1997) sigue a J. M. Fontana, *Phrase structure and the syntax of clitics in the history of Spanish*, tesis doctoral inédita, University of Pennsylvania, 1993.

tras el que deja su huella regida en el interior de SV. Este movimiento proporciona al pronombre átono un constituyente dentro de SC que justifica su ascenso al especificador del sintagma flexión:

(59) Et venirmelo edes dezir (*Calila e Dimna*, 282).



(Rivero, 1993: 120-121)

Por otra parte, el operador *no(n)* se sitúa en C y el SNeg bloquea el movimiento en las oraciones negativas. El infinitivo ha de permanecer en su posición, de ahí que, inferimos nosotros, ni en las oraciones negativas ni en las subordinadas existan futuros o condicionales analíticos, es decir, en los contextos de anteposición del pronombre analizados por Castillo (1996: 393-394) donde la posición C está ocupada por el operador de negación o la conjunción subordinante⁹⁴.

Este último aspecto del orden pronominal prueba, como hemos tenido ocasión de ver, las fuertes restricciones sintácticas a las que estaban sujetos los átonos medievales, además de las restricciones fonéticas. Merece la pena, entonces, abordar la cuestión de si estos factores tuvieron alguna incidencia en la apócope de los pronombres.

LA DUPLICACIÓN DEL PRONOMBRE

Marcos Marín (1978: 103-121) localizó ejemplos de duplicación de objeto directo e indirecto en textos del S. XI. Ya que iba ligada al uso de la preposición *a* y a los objetos con referentes personales, esta estructura sintáctica se enmarcaría en la “forma interior del español” que, recordemos, tendía a la distinción de objetos personales por medio del leísmo y a la construcción preposicional del OD según Lapesa (2000 [1968]). Para Marcos Marín (1978), además, esta duplicación pudo favorecer al leísmo.

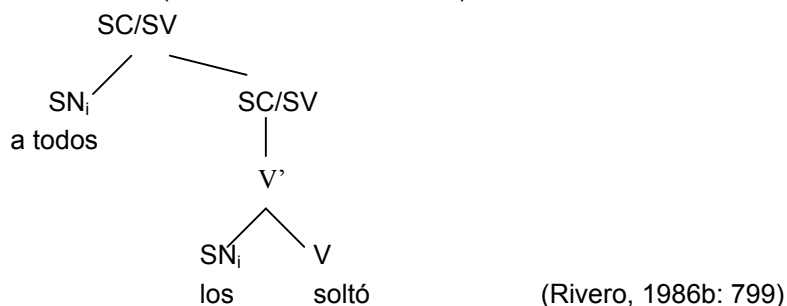
Pero es difícil sistematizar el uso de esta estructura en español medieval, según Eberenz (2000: 206). Las variaciones a finales de la Edad Media pueden depender de la posición del sintagma respecto al verbo, la categoría léxica o gramatical (sustantivo o pronombre) que contenga y su determinación. Desde el punto de vista estructural, el OD

⁹³ Participio y clítico concordaban incluso con material parentético: “Estavan los discípulos en uno aplegados, com *los* avié don Christo quand s’iva castigados” (Berceo, *Loores*, 154b) (Rivero, 1993: 127-128).

⁹⁴ Esta autora defiende también un análisis sintáctico de los futuros y condicionales analíticos (1996: 380-394). Enrique-Arias (1993: 55) destaca que el pronombre abandonó definitivamente la posición tmética cuando comenzó el proceso de gramaticalización como prefijo de concordancia de objeto.

pronominalizado ocupa una posición subcategorizada, mientras que el SN, habiendo sido generado en la base, ocupa una posición adjunta a una proyección máxima. Por lo tanto, el SN sería un Tópico:

(60) A todos los soltó (*Cantar de Mio Cid*, 2164).



En español actual, según Roca (1996: 85-87), cuando un sintagma léxico aparece dislocado a la izquierda no es uno realmente duplicado, pues no ocupa una posición argumental en el predicado (el clítico ocupa dicha posición). En español medieval, la estructura más frecuente para este tipo de Tópico era también la extraoracional, de ahí la fluctuación del orden pronominal que observó Castillo Lluch en ejemplos como el anterior, con los cuales predomina la posposición del pronombre al verbo (si no aparece el cuantificador universal *todos*, que atrae al pronombre con bastante regularidad). Los adjuntos coindizados con el pronombre, según Rivero, se generan libremente en las proyecciones máximas y por eso no es extraño el doblado múltiple. Además, el movimiento del OD tónico se convierte en una estrategia sintáctica para proporcionar un constituyente inicial en el que se apoye el pronombre.

1. 2. 3. LA PÉRDIDA DEL CASO MORFOLÓGICO

En el apartado 1. 2. 1 dimos cuenta de las propuestas más recientes para explicar la ruina de la distinción casual del latín a las lenguas romances, según las cuales estuvo ligada a la modificación del orden oracional con el cambio tipológico que tuvo lugar. Tradicionalmente, la pérdida del caso del latín se ha atribuido a factores de tipo fonético-fonológico, morfológico y sintáctico⁹⁵; ello no parece invalidarse, sino enriquecerse, con el nuevo enfoque de análisis de la cuestión.

Entre las consecuencias morfosintácticas más importantes para nuestro estudio, cabe resaltar que gran parte de la flexión de tipo sincrético en latín pasara a realizarse en estructuras analíticas, como la preposicional con *a* en el OI y en el OD. Y la nueva disposición de constituyentes puso en cuestión la supervivencia de estructuras que se

⁹⁵ La homonimia de formas parecía excesiva: por ejemplo, el sustantivo *rosae* portaba el mismo morfema de caso para genitivo y dativo singular y nominativo plural. Otro punto crítico del sistema se ha visto en la sobrecarga funcional de los casos: por ejemplo, el acusativo desempeñaba principalmente la función de objeto directo, pero también aparecía con complementos de dirección, sujetos de infinitivos no concordados, etc. Y, por último, el desgaste fonético del final de las palabras provocó indistinción fonológica, precisamente donde se portaba la información morfosintáctica. Véanse, entre otros muchos trabajos, Lapesa (1964), Santiago (1992), Cano Aguilar (1999a: 120-130), Lloyd (1993: 248-254), o López García (2000: 49-54). Permanecieron en español los restos de la morfología casual latina concretados por Lapesa (1964).

acomodaban de manera imperfecta a las funciones sintácticas, todas ellas destacadas en los estudios sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo:

□ El OD expresado con distintos casos morfológicos dio paso a uno únicamente acusativo, con motivación puramente estructural, como marca de función sintáctica. El dativo pervivió con verbos de obediencia, súplica, perdón o daño, con función de OI. En algunos predicados se produjeron vacilaciones de régimen derivadas de esta nueva estructuración: por ejemplo, en latín clásico *noceo tibi* se construía con dativo, pero en el tardío podemos encontrar el acusativo (López García, 2000: 108, 112, García Hernández, 1995: 47, Moralejo, 1995).

□ En latín, los verbos de doble acusativo o doble dativo contaban con dos casos iguales, pero sus funciones semánticas eran diversas según el tipo de referente: por ejemplo, el dativo con entes animados tenía la función semántica de 'destinatario', mientras que si no eran animados normalmente indicaba 'destino/finalidad'. La tendencia a primar la función sintáctica en protorromance vació a los constituyentes de su función semántica y convirtió la estructura en una de OD y OI (Pinkster, 1990: 53, García Hernández, 1995: 43).

□ Las estructuras de infinitivo regido no concertado cuyo sujeto aparece en acusativo en latín clásico con verbos de entendimiento, lengua, afección psicológica o voluntad (60), fueron sustituidas por construcciones con conjunciones, como en (61):

(61) dixi Petrum scire illud verum esse ('dije que Pedro sabía que aquello era verdad').

(62) dixisti... quod in te uiuimus ('dijiste que vivimos en ti') (San Agustín, *Confesiones*, 7, 9).
(López García, 2000: 107-108)

□ El constituyente que actúa como predicativo en *ipse [salvum]_i faciet [populum suum]_i* podía reinterpretarse como un actante beneficiario. Desde el punto de vista de López García (2000: 114, 120), lo que cambió no fue el inventario de posiciones, sino la distribución relativa de los miembros.

□ En castellano, los complementos de régimen preposicional derivan de objetos que en latín presentaban diversas preposiciones o casos morfológicos, esto es, se adaptaron en una estructura analítica con preposición donde ésta suele carecer de valor semántico. El sintagma presenta una función sintáctica similar a la de OD, por lo que se ha hablado de transitividad preposicional (Cano Aguilar, 1977-78). Para Cuervo, recordemos, estas construcciones favorecieron las confusiones al fundir en una las estructuras que regían dos objetos (*proveer a alguien algo*) con las que regían uno preposicional y otro personal (*proveer a alguien de algo*)⁹⁶, que resultan ser dos constituyentes de similar estatus funcional y que pueden coexistir en un mismo predicado (Cano Aguilar, 1999b).

Así pues, aunque se sigue hablando de la categoría relacional de caso al analizar las lenguas romances, ya no se dan las mismas pautas formales en su manifestación. Su desmorfologización, es decir, la pérdida de valor morfológico, varía de una lengua a otra y éste no es un fenómeno predecible, según Hopper y Traugott (1993). En español, la distinción casual entre el dativo y el acusativo se conserva formalmente sólo en los pronombres átonos no reflexivos de la 3ª persona, muestra de que este apartado del sistema flexivo permanece estructurado de manera no uniforme; tal circunstancia hace

⁹⁶ Cfr. *supra* el apartado 1. 1. 1. 1.

resentir su estabilidad y lo convierte en un terreno idóneo para el cambio, siguiendo la línea de investigación de Wurzel (1987).

La aparición del *leísmo*, el *laísmo* y el *loísmo*, la obligatoriedad de los complementos de régimen y la preposición *a* con OOD personales son índice de que las funciones oracionales se comenzaron a diluir en los siglos XII y XIII para López García (2000: 205). Las consecuencias se hacen notar en el tipo de régimen de un verbo, pues, en opinión de Cano Aguilar (1977-78: 373), el establecer si uno castellano es transitivo o intransitivo resulta, en ocasiones, una tarea muy compleja. Se debe sopesar tanto el contexto sintáctico como el semántico, y no siempre es recomendable acudir a la comparación con la lengua latina, dado que la correspondencia entre los casos en esta lengua y las funciones en la romance no está asegurada. Conviene analizar en este marco ejemplos como el siguiente con acusativo para el objeto personal en la estructura triactancial de *dono*, que Wright (1991) interpretó como *laísmo*, en un documento salmantino fechado hacia 1163:

(63) *Mea maura prenda illa don Pelaio et vestiat illam de meo, et inuiet illam a sua terra et si quesierit seder christiana, donent illa IIII morabetinos* (Wright, 1991: 507, 512)

Cabe considerar, no obstante, que en latín *dono* alternaba un régimen con acusativo y dativo, que pasaron a desarrollar las funciones de OD y OI en romance, con otro en el que el objeto personal se expresaba en acusativo y el no personal en ablativo. Este último, señala Martín Rodríguez (1995), permaneció hasta cierto momento en francés como “*donner quelqu’un de quelque chose*”. Ello fuerza a valorar con precaución el ejemplo (63).

1. 2. 4. RECAPITULACIÓN

La reorganización en las lenguas romances de la categoría relacional de caso del latín, según los estudios más recientes, tuvo como detonante el cambio tipológico: el orden de palabras se modificó y con ello la distribución morfosintáctica de los casos; a ello se sumó el deterioro fonético-fonológico de las oposiciones casuales, con lo que vino a derrumbarse el sistema.

El punto de inflexión se produjo cuando los casos se especializaron en marcar una función sintáctica: para el OD, el acusativo, un caso estructural que no requería expresión analítica. No obstante, ésta se desarrolló en español con la preposición *a* y un sintagma nominal determinado y principalmente de carácter personal. Por su parte, el dativo como OI conservó su significado de ‘destinatario’ o ‘beneficiario’, y precisamente se realizó con la misma estructura analítica. La adaptación entre formas y funciones fue más compleja en otras estructuras como las de los sujetos de infinitivos regidos, las de doble acusativo o dativo y las de OD con predicativo referido a él.

Uno de los aspectos que más llaman la atención respecto al orden de palabras en español medieval es que la posición del pronombre estuvo condicionada por el contexto sintáctico, no sólo por el fonético, con una diferencia importante en su distribución entre las oraciones principales y las subordinadas.

En las oraciones principales negativas, el pronombre siempre se antepone al verbo tras el adverbio como operador oracional. Si eran afirmativas, la presencia de un Tópico no

marcado o intraoracional también provocaba su ascenso. Ambos, Tópico intraoracional y operador de negación se sitúan en la proyección oracional superior, dentro del SComp. En el resto de contextos, el pronombre se posponía al verbo, que a su vez ascendía al SComp. Los Tópicos extraoracionales no atraían al átomo en una posición externa al SComp, el sintagma Tópico. En caso de duplicación de un SN objeto directo o indirecto, la posición del pronombre dependía del estatus del sintagma léxico como Tópico intra o extraoracional.

En las oraciones subordinadas, el pronombre siempre se anteponía al verbo. Y con formas verbales no personales, la posición relativa del pronombre regido dependía del tipo de construcción: la negación y ciertas preposiciones provocaban su ascenso, así como la tmesis ante el auxiliar de los condicionales y futuros analíticos en cláusulas principales afirmativas.

1. 3. HIPÓTESIS Y APORTACIONES RECIENTES SOBRE EL LEÍSMO, EL LAÍSMO Y EL LOÍSMO

1. 3. 1. HIPÓTESIS Y APORTACIONES SOBRE EL ESPAÑOL ACTUAL

1. 3. 1. 1. LA HIPÓTESIS DE ERICA GARCÍA

Erica García (1975) se propuso utilizar un nuevo enfoque metodológico de tipo semántico con la intención de describir y explicar homogéneamente el uso de *le(s)*, *lo(s)* y *la(s)*, tarea que, según su opinión, todavía no había sido realizada. Para su análisis asumió el siguiente supuesto teórico: la lengua es un ejemplo particular del comportamiento humano y un medio de comunicación por el que se transmiten significados a través de señales (“signals”), las cuales permiten a los hablantes inferir contextualmente el contenido semántico del mensaje. Para demostrarlo, formó un corpus de datos del español bonaerense actual de procedencia mixta, con lengua oral y escrita.

La estructura sintáctica se concibe en este enfoque teórico como una articulación formal de la estructura semántica. Desde esta perspectiva, es cierto que los constituyentes principales de una oración, sujeto y objeto(s), codifican formalmente a los participantes que actúan en el evento denotado por el verbo. En un predicado, el verbo aporta el contenido léxico y el pronombre el gramatical. Ahora bien, los participantes mantienen una oposición semántica basada en el grado relativo de actividad en la acción verbal, de más activo a menos activo, en cualquier estructura oracional; es decir, se seleccionan en virtud de su contenido semántico y no por su función sintáctica:

SEÑAL	<i>(sujeto)</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>
INFORMACIÓN GRAMATICAL:	<i>foco</i>	<i>no foco</i>		
- GRADO DE ACTIVIDAD / CASO	el más activo (“most active”)	menos activo (“less active”)	el menos activo (“least active”)	
- TIPO DE DEÍXIS	intensa	intensa	intensa masculino	intensa femenino
- GÉNERO	--	--		

TABLA 4: Estructura semántica de los participantes en la esfera oracional según E. García (1975)

El uso de un pronombre u otro, entonces, forma parte de las estrategias comunicativas con que podemos dar cuenta del número de participantes implicados en un evento y del grado de implicación o actividad relativa de cada uno –siendo el más activo el sujeto, seguido de *le*, y por último, de *lo / la*–. Este enfoque permitiría explicar la variación pronominal por medio de la evaluación del número de participantes:

- La distribución de ESTRUCTURAS DE TRES PARTICIPANTES en la escala semántica de actividad se ajusta a las posibilidades formales del sistema lingüístico: 1) el sujeto o *foco*, 2) el participante menos activo que éste, con *le*, y 3) el menos activo de los tres, con *lo / la*:

(64) *le* compré el libro.
menos activo *más activo* *el menos activo* (García, 1975: 277)

- En las ESTRUCTURAS DE DOS PARTICIPANTES, existe un desajuste entre el número de participantes en la acción (dos: sujeto y objeto) y las formas disponibles para el hablante (tres: *le*, *la*, *lo*). Este contexto es óptimo para observar la variación en la selección de *lo* y *le*, que no es libre: ocurre según la oposición semántica entre participantes. El hablante elige cuál de los dos menos activos, *le* o *lo*, responde a sus necesidades comunicativas. Entonces puede aparecer el leísmo.

La estructura de los verbos de acción responde al esquema de actantes de la tabla 4; en la de los verbos de estado, *le* se utiliza precisamente más por su significado intermedio entre el participante más activo, el sujeto, y el menos activo, *lo*.

Las formas seleccionadas dependen igualmente del grado de actividad desarrollado por el participante sujeto. Cuando es animado se polariza la actividad entre éste, el más activo, y el objeto, muy poco activo en relación con el *foco* y, por lo tanto, pronominalizado con *lo*. En las estructuras de dos participantes con un sujeto poco activo existe una distancia semántica mínima entre los participantes, lo cual favorece la aparición de *le* sobre todo con sujetos inanimados o inespecíficos (nótese que esta explicación refrenda las formuladas por Cuervo (1895) y Fernández Ramírez (1987) tiempo atrás).

En el objeto, el uso mayoritario del leísmo con referentes animados responde a la correlación semántica que existe entre actividad y animación. El participante más activo, el sujeto o *foco*, posee normalmente la cualidad de ser más animado que el resto de participantes. En una escala de actividad, el más cercano a él es el participante *no foco* representado por *le*. Así pues, es más probable que *le* como objeto refiera a personas porque la actividad es inherente a éstas, no a los entes inanimados⁹⁷. En ocasiones, *le* puede interpretarse como un verdadero sujeto psicológico en virtud de su grado medio de actividad, algo que se corrobora por la posición inicial de la oración que ocupa, por ejemplo, en “*le gusta la música*” (García, 1975: 308, 370-372).

⁹⁷ García (1975: 203, 274). El caso de los sujetos de infinitivo regido es variable por lo complejo del evento. En este apartado también se incluyen los verbos de percepción *oír* y *ver*. Normalmente, cuando el infinitivo no lleva OD, sólo hay dos participantes y se selecciona *lo / la* (*la vi lavar*). En caso de que aparezca un OD, la estructura muestra tres participantes: el *foco* es el más activo, *le* es menos activo y el menos activo de todos es el OD (*le oí decir una palabra*) (García, 1975: 295-300). Asimismo, los verbos de permiso aparecen con un pronombre u otro dependiendo del grado de actividad del participante implicado y del control del participante sobre la acción: se seleccionará *le* en caso de que este participante sea visto como activo (con *permitir*, *aconsejar*, *rogar*, *suplicar*, *exigir*, *mandar*, *prohibir*, *impedir*); si no puede realizar ninguna acción, aparecerá con *lo* (con *hacer* y *dejar*) (García, 1975: 351-356).

Ciertas construcciones de dos y tres participantes han sido explicadas como estructuras de variación, como las de verbos de significado general cuyo OD se ocupa de limitarlo, pero este marco de análisis las permite englobar con el resto de predicados. En el *continuum* de la transitividad, las construcciones más transitivas tienen objetos tangibles como los de (65) frente a (66):

- (65) Las abejas hacen miel / la vaca da leche / Pedro tiene plata
(66) La puerta hizo ruido / esa película da miedo / Pedro tiene frío (García, 1975: 88)

Las entidades menos individualizadas, menos específicas, de (66) poseen menos contenido deíctico que las más individualizadas de (65) y por ello prescinden en muchas ocasiones del artículo definido⁹⁸. Según García, el caso acusativo es más apropiado para las entidades más individualizables o específicas porque se les puede otorgar un papel en el evento. De este modo, en ciertas construcciones de tres participantes, no recibe caso acusativo aquel que carece de determinante, como *vuelta* en (67). Ello permite que *la tortilla* en (67a) se pronominalice con *la* en (67b), como el participante menos activo:

- (67) a. Dio vuelta a la tortilla.
b. La dio vuelta (García, 1975: 89).

Por su parte, los verbos de denominación presentan tres estructuras: a) la del verbo *decir*, no exactamente denominativo, donde *le* es uno de los tres participantes, en (68); b) la del verbo *denominar*, con el participante no foco como una sola entidad, en (69); y c) la del verbo *llamar*, que puede considerarse tanto de tres participantes como de dos, según se elija *le* o *lo*, respectivamente. La selección depende del carácter del nombre: si forma parte de la identidad de la persona, se utiliza *lo / la* (70a), pero si se trata de un apelativo, se utilizará *le* como un participante en una estructura triactancial (70b):

- (68) Le dicen Perico.
(69) Lo denominan Perico.
(70) a. [...] era tan joven que me hubiera gustado poder llamarla Cora a secas (Cortázar).
b. También yo le llamo el sudamericano... (Cortázar) (García, 1975: 292, 294-295).

Por último, García (1975: 317-326) explica el uso mayoritario de *le* con referentes masculinos como una codificación formal del significado que encubre la distinción de sexo: los hombres, en su opinión, son más activos que las mujeres. La forma *le* porta los significados añadidos de mayor potencia, actividad e importancia social, valores que se transmiten a la lengua desde la misma cultura hispana. Por la misma razón, *le* predomina en las formas de tratamiento o distancia social con el referente *usted*⁹⁹. Estas características, entonces, consienten una explotación comunicativa en virtud del significado que el hablante desee matizar: un mismo verbo como *pagar* se construye con *lo* con referente personal si la persona es considerada de manera despectiva o inferior, cosificada, pero si aparece con *le* se le otorga dignidad o reconocimiento.

⁹⁸ La diferencia entre los sustantivos objetos de (65) y de (66) puede radicar también, en nuestra opinión, en que los primeros son concretos, mientras que los segundos son abstractos.

El número y el significado de las formas sería invariable tanto en el sistema como en el uso de los grupos de hablantes. Si en algo se pueden diferenciar las variedades dialectales, sería en los factores contextuales que dictan la selección, la fuerza de las estrategias de inferencia de los significados. Por ejemplo, la morfología de caso fue reinterpretada como morfología de género en Castilla (García, 1975: 327-330, 403 n. 70). En España, los objetos masculinos seleccionan mayoritariamente *le* en lugar de *lo / la* en un 73% de los casos, muy por encima de otros países de habla hispana. Argentina se sitúa en el polo opuesto con un porcentaje de sólo el 13%. Pero en estudios posteriores se advierte que el género parece condicionar el uso, por encima de la animación del sujeto, en la mayoría de países hispanohablantes (García y Otheguy, 1977: 77-78, 81-83).

El propósito de García (1975) de explicar coherentemente los usos pronominales de todas las variedades del español no ha estado exento de críticas. Una de las más importantes vino de la mano de Félix Monge (1983), el cual cuestionó precisamente la adecuación explicativa y predictiva de la hipótesis. En primer lugar, objetó que el hecho de que un verbo pueda seleccionar ambas formas, *le* o *lo*, no implica que su significado venga determinado por éstas; al contrario, es la pieza léxica la que posee dos acepciones distintas. La hipótesis de García ignoraba la homonimia o la polisemia: si una oposición paradigmática para García era *llorarle*, con un objeto medianamente activo, frente a *llorarlo*, con un objeto completamente pasivo, Monge adujo que este mismo verbo conserva sus dos acepciones cuando selecciona un pronombre de otra persona gramatical sin posibilidad de variación, como en “No quiero que me llores” (Monge, 1983: 449).

En segundo lugar, no parece cierto que los hablantes dispongan libremente de ambas formas en su sistema, sino sólo de una y su elección depende de la norma regional en la que se encuadre, o del nivel de lengua: dentro de la Península, los hablantes leístas eligen mayoritariamente *le* y los de otras regiones no leístas eligen *lo* como primera opción (Monge, 1983: 447). Por lo tanto, el abanico de opciones no sería tan amplio como propuso García, dado que ni siquiera en las zonas leístas hay verbos con variación.

Monge (1983: 451-452) añadió que el *laísmo* y el *loísmo* carecen de explicación en este marco teórico: se registran en situaciones de tres participantes, donde habría un reparto ajustado entre formas gramaticales y participantes en el evento. Es más, hay fuertes inconvenientes para aceptar la hipótesis si consideramos la existencia del *leísmo* de cosa y del *laísmo*. Desde el enfoque semántico-formal, estos usos constituyen una explotación formal de “el grado inferior de la actividad femenina”, no sólo inferior al de los participantes masculinos, sino incluso al de las cosas que aparecen con *le* en ciertas regiones del ámbito hispano, y ello es a todas luces insostenible.

⁹⁹ Juanita Carfora (1968) ya observó este uso en hablantes americanos (véase Juanita Carfora, “*Lo and le in American Spanish*”, *Hispania*, 51 (1968), pp. 300-302; *ápu*d Quilis *et alii*, 1985: 38).

1. 3. 1. 2. APORTACIONES SOBRE EL LEÍSMO, EL LAÍSMO Y EL LOÍSMO EN ESPAÑOL PENINSULAR SEPTENTRIONAL

Existe una serie de estudios que, siguiendo las hipótesis tradicionales sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo, utilizaron una metodología dialectal y sociolingüística para analizar los usos actuales en español septentrional. Los pronombres son aquí *variables sociolingüísticas* porque su uso depende tanto de factores lingüísticos como extralingüísticos: el canal de comunicación, la situación comunicativa, la zona de procedencia del hablante y ciertas características personales, v. g. el grupo de edad, el sexo y el estrato sociocultural.

Antonio Llorente Maldonado de Guevara (1980) acudió a las encuestas orales transcritas de los atlas lingüísticos de Andalucía (ALEA), Canarias (ALEICan), Aragón, Navarra y la Rioja (ALEANR), y diversas investigaciones realizadas en Extremadura, Salamanca, Zamora y el occidente de Ávila¹⁰⁰, y halló la siguiente distribución geográfica:

- *El leísmo con referente masculino personal* es general en la Meseta Norte y Sur, la mayor parte de Extremadura, el occidente de la Rioja, el norte de Burgos (valle del Ebro), Santander, Asturias, Galicia, País Vasco y parte de Navarra, así como los pueblos aragoneses limítrofes con Castilla.
- *El leísmo con referente masculino no personal* no aparece en los dos tercios occidentales de León, de Zamora ni de Salamanca. Es propio del resto de Castilla la Vieja, la Rioja Alta, la mitad occidental de la Rioja Baja y el occidente de Aragón (desde el Moncayo hasta los montes de Albarracín). También se documenta en Guadalajara, Madrid, gran parte de Toledo y Cuenca. En Extremadura parece asistemático.
- *El leísmo con referente neutro* aparece de manera impredecible y poco significativa.
- *El leísmo femenino* sólo se documenta en el País Vasco y Navarra, la Rioja occidental, el oriente de Santander y el valle del Ebro en Burgos.
- *El laísmo* está presente en Santander, la Meseta Norte (hasta la línea de León, Benavente, Zamora y Salamanca), la Rioja Alta occidental, Extremadura, y el norte y oeste de la Meseta Sur.
- *El loísmo* tiene un área dialectal discontinua. Sus orígenes y antigüedad parecen ser diferentes en cada zona. Aparece en Toledo, Ávila, Madrid, Segovia, Valladolid, Palencia, oriente de Zamora y Salamanca, así como en el bable central y oriental de Asturias.

Llorente comparó la frecuencia y la extensión territorial con lo notado en los estudios tradicionales y, dado que la profusión de los fenómenos contradecía lo esperado, concluyó que el uso había experimentado un ascenso y una propagación en el S. XX quizás debido al prestigio irradiado desde Madrid, donde se presentan todos.

¹⁰⁰ Las muestras de lengua escrita serían deficientes para este tipo de investigación porque “[...] lo que reflejan estos datos es el habla o el idiolecto de los tipógrafos, linotipistas y correctores de pruebas”, no el habla de los autores o de las regiones en colecciones de literatura oral (Llorente Maldonado, 1980: 22).

El estudio de Miguel Martínez Marín (1984) se diferencia del anterior en que el autor mismo realizó encuestas en Burgos con una metodología sociolingüística. Los informantes, hombres y mujeres de todas las edades, poseían un origen sociocultural muy heterogéneo y las entrevistas fueron de tipo formal e informal.

Tanto el *leísmo* singular como el plural son formas casi únicas en el OD del sistema, pues las frecuencias de uso sobrepasan el 90% de las ocurrencias en todos los niveles socioculturales, edades, y con igualdad en número por parte de hombres y mujeres. A todas luces, *le* en OD es un indicador sociolingüístico en la zona¹⁰¹. En vista de tales resultados, era obvio que las observaciones tradicionales sobre la escasez del *leísmo* plural en castellano quedaban en entredicho. En su opinión, la presión analógica del singular sería una explicación plausible para el elevado *leísmo* en plural (Martínez Marín, 1984: 169).

En lo que atañe a los pronombres de OI, el *loísmo* era inexistente. Sin embargo, obtuvo unos índices de *laísmo* del 43% en singular y del 40% en plural, globalmente más moderados que los de *leísmo*. Los resultados muestran que *la(s)* como OI no es un indicador sociolingüístico, sino un marcador¹⁰²: abunda en el estilo informal, pero desaparece del estilo formal y los hablantes de estrato sociocultural elevado evitan su uso. Resulta muy valiosa la alusión de Martínez Marín (1984: 176) a que los informantes de estrato sociocultural medio no imitan a los del estrato más elevado, lo cual implica, en su opinión, que este fenómeno no cuenta con una consideración negativa para los burgaleses.

Antonio Quilis, Margarita Cantarero, M^a José Albalá y Rafael Guerra (1985) delimitaron su investigación a informantes de estrato sociocultural alto en Madrid. En este nivel notaron que la función sintáctica determina la elección de las formas en un 88% de los casos, y que en el resto de ocasiones sólo es pertinente la distinción genérica.

En OD, el *leísmo* presenta un índice global del 74,7%. Entre los referentes masculinos predomina con personales frente a no personales (en un 74% de los casos frente a un 21%). En plural también se emplea con objetos personales en mayor medida, pero no supera el 24% de casos. Al contrario, el *leísmo* femenino en singular aparece más con referente de cosa que de persona (con unos índices del 11% y del 5% respectivamente). En plural, a la inversa, alcanza una frecuencia del 17% con antecedente personal. La atención que estos hablantes prestan al empleo distinguidor de caso se traduce, aquí, en hipercorrecciones en forma de *leísmos* femeninos.

Los índices de *laísmo* y de *loísmo* apenas son significativos. El *loísmo* singular se utiliza preferentemente con referentes de cosa o neutros y en construcciones lexicalizadas (*darlo importancia*), pero con una frecuencia del 0,2%. Los referentes en plural son personales, con un índice de empleo igualmente insignificante, un 1% de los casos. En cuanto al *laísmo*, es también más usual con referentes personales tanto en singular como en plural, sin sobrepasar en ningún caso el 6%, y aparece en el mismo tipo de construcciones que el *loísmo*. Cabe destacar la falta de ejemplos de dativo femenino, la cual

¹⁰¹ En el sentido dado por Labov al término. Las variables lingüísticas llamadas *indicadores* “nunca se comentan o siquiera son reconocidas por los hablantes nativos, sino que se diferencian sólo en sus grados relativos de avance entre los grupos sociales que las iniciaron” (Labov, 1996: 144).

¹⁰² Variables que “presentan estratificación estilística y social consistente” (Labov, 1996: 144).

pone de manifiesto un intento de rehuir la expresión del pronombre, y por este último motivo, según los autores, la duplicación del pronombre de OI es muy frecuente.

En la provincia de Madrid, Francisco Moreno Fernández y otros autores (1988) no advirtieron diferencias dialectales internas. En su análisis estadístico comprobaron que el sexo o la edad del informante no parecen factores sociolingüísticos determinantes de la variación. El uso de *le* se limita a antecedentes masculinos, tanto en singular como en plural, y se produce en un 50% de los casos con referente personal y no personal, en la misma medida. El *laísmo*, por su parte, también afecta a la mitad de los usos pronominales en OI, siendo el índice de *loísmo* menor, un 20%. Salta a la vista que en la provincia se hace más uso del *laísmo* que en la capital, aunque los grupos de informantes de este estudio y los de Quilis *et al.* (1985) presentan características socioculturales desemejantes.

Por último nos referiremos a la investigación de Luis Cortés Rodríguez (1992) con hablantes de la ciudad de León. A semejanza de Burgos, el empleo del *leísmo* no parece variar en León según la situación comunicativa, el nivel sociocultural, el sexo o la edad de los informantes. También posee una frecuencia muy elevada con referente masculino personal tanto en singular como en plural, hasta un 82% de los casos. Pero, con referente masculino no personal, el *leísmo* sólo alcanza un índice del 19% en singular y un escaso 8% en plural. Por último, con referente femenino personal es imperceptible.

Como en Burgos, el empleo de *la(s)* en el OI podría estar condicionado por factores socioculturales, según se deduce del hecho de que los hablantes de estrato medio o bajo lo empleen con una frecuencia del 76,9%, frente a los hablantes de estrato elevado, cuya frecuencia de uso sólo alcanza el 13,5% de los casos. Los hablantes jóvenes lo evitan, al contrario de los mayores, quizá porque se esté completando una tendencia hacia el modelo de distinción de caso. Las mujeres lo utilizan más que los hombres debido a que su movilidad social es menor, según opina Cortés Rodríguez (1992: 108-110). Como en Burgos, sólo tres ejemplos de *loísmo* testimonian su uso en esta capital.

Cortés Rodríguez registró ejemplos de *lo* con referente femenino; el uso de pronombres con referentes sustantivos concretos como (71, 72) o abstractos como (73) no respondía claramente, según él, a la influencia del neutro de materia que había descrito García González (1978) en hablas asturianas y cántabras, como veremos inmediatamente:

- (71) I.- he traído berzas, acelgas ahora voy a preparar para atar*lo* y después [...] atar*lo* atar*las* (M-C-65).
- (72) era una casa muy vieja que *lo* compraron mis hermanos (M-C-40a).
- (73) la falta de libertad existía pero nunca me *lo* planteé en serio (H-C-42).
(Ejemplos de Cortés Rodríguez, 1992: 117)

Este empleo respondería más bien a la expresión de la “deíxis imprecisa” a la que se refiere Flora Klein-Andreu (1981), tal como expondremos en 1. 3. 1. 4.

1. 3. 1. 3. EL NEUTRO DE MATERIA EN LAS HABLAS ASTURIANAS Y CÁNTABRAS Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA DE PRONOMBRES EN CASTILLA

Los trabajos de Francisco García González han contribuido de manera especial tanto al conocimiento de la extensión, el uso y las manifestaciones sintácticas del neutro de materia en las hablas asturianas y cántabras, como al del sistema pronominal en el español peninsular septentrional. El fenómeno consiste, básicamente, en que los sustantivos con el rasgo semántico de continuo o no contable propician una serie de cambios sintagmáticos en los pronombres tónicos y átonos, determinantes, interrogativos y adjetivos pospuestos. Aquí, la morfología de género del masculino o femenino se anula a favor de la del neutro, como se puede apreciar en (74):

- (74) a. Home charlatán, muyer charlatana, xente charlatano.
b. La carne de lo bueno tá carísimo.
c. Ya tá tendió la ropa / La farina esto ye muy blanco.
d. Esta sidra nuestru é muy dulce, no ti vas a marear con ello.
e. ¿Cuálo vas a tomar, lo de oveya o lo de vaca? (leche).
f. Mira la lleñe secu. - ¿úlo? (García González, 1988)

Hay que tener presente que el rasgo semántico de continuidad no es inherente en los sustantivos, sino que un mismo nombre puede contener dos significados, continuo o discontinuo, manifestados en el plano morfosintáctico por la concordancia que cada uno imponga en el adjetivo: por ejemplo, *un quesu blancu* (discontinuo) frente a *el queso blanco* (continuo). Los adjetivos calificativos en la zona asturiana y los concejos limítrofes de Cantabria presentan tres terminaciones: /-u/, /-a/, /-o/. Las dos primeras corresponden a las concordancias con sustantivos contables, mientras que /-o/ se reserva para la adjetivación de los sustantivos no contables, como *xente charlatano* (74a), *carne bueno* (74b), etc. Así, el grado de apertura en la serie velar /-o/, /-u/ se ocupa de distinguir sustantivos continuos y no continuos en singular. La vocal puede variar según las zonas: por ejemplo, en el sureste de Cantabria, la cerrada corresponde también a los sustantivos no contables: /-u/, /-a/, /-u/.

Para Jesús Neira (1978), esta oposición de 'continuidad' / 'discontinuidad' no encubre la pervivencia del neutro latino en términos de oposición genérica¹⁰³. La marca de género del neutro románico posee únicamente la función deíctica de señalar lo impreciso o lo no delimitado conceptualmente. Sebastián Mariner (1973) destacó que el neutro latino desarrolló en las lenguas romances su capacidad de conceptualizar a través de su carácter de (trans)categorizador de conceptos, así como de designar lo indeterminado, lo no individualizado, lo abstracto o colectivo. No responde, pues, a la oposición de género, o la más básica de animación, ni a la de número porque carece de éste.

De hecho, en opinión de Neira, la utilización del morfema /-o/ con el contenido semántico de continuidad en astur-leonés podría relacionarse con el neutro pronominal y con algunos plurales neutros de materia indeterminada que perdieron su número original; por ejemplo, la oposición románica entre *leño* y *leña* dejó de basarse en la latina de singular

¹⁰³ Neira (1978: 265) opina que no existe una relación directa entre este uso y la metafonía vocálica, al contrario de lo argumentado por Dámaso Alonso: "Metafonía y neutro de materia en España", *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 74 (1958).

/ plural cuando *leña* dejó de ser plural¹⁰⁴. En latín, el neutro admitía la flexión en plural, pero en bable la pluralidad se traduce generalmente en discontinuidad. Una oposición originalmente basada en el número se reinterpreto como una oposición entre lo discontinuo (*leño*, -s) y lo continuo (*leña*). La manifestación del rasgo de continuidad o indeterminación en los elementos concordantes con los sustantivos es, por lo tanto, independiente de su género.

El neutro de materia también tiene consecuencias en el empleo de los pronombres átonos de 3ª persona singular no reflexivos en acusativo. García González (1978) notó que en la zona cántabra existen varios sistemas pronominales, donde las formas se distinguen según el tipo de referente, [\pm discontinuo]. Además, la selección pronominal está condicionada por otros factores: 1) la cercanía del referente en la oración, 2) el registro oral o escrito de la lengua, 3) la situación comunicativa formal o informal, 4) la zona geográfica, y 5) el estrato sociocultural y la edad del hablante. Todo ello conforma sistemas pronominales complejos e interesantes:

	I	II	III	IV	
contables masculinos	<i>lu</i>	<i>le (li)</i>	<i>le</i>	contables masculinos	<i>le</i>
contables femeninos	<i>la</i>	<i>la</i>	<i>la</i>	sustantivos femeninos	<i>la</i>
no contables	<i>lo</i>	<i>lu</i>	<i>lo</i>	no contables masculinos	<i>lo</i>

TABLA 5: Usos de pronombres de OD I-IV en Asturias y Cantabria (García González, 1978)

El sistema I se encuentra desde el río Nalón en el centro y en el oriente de Asturias, hasta el río Saja en la mitad occidental de Cantabria. Es para García González (1978) el originario, y lo utilizan hablantes mayores y jóvenes en ejemplos como los de (75):

- (75) a. (A Juan) *lu* vieron. / a'. (El carru) *lu* vendí.
 b. (A María) *la* conocen. / b'. (La camiseta) *la* perdió.
 c. (El cemento) *lo* traemos. / c'. (La leche) *lo* bebieron (García González, 1978: 89-90).

El sistema II es propio del bable centro-oriental de Cantabria, y se diferencia del anterior en el empleo de un leísmo parcial con referentes contables masculinos:

- (76) a. (A Juanjo) *le* buscan. / a'. (El vasu) no hay que rompe*le*.
 b. (A la hija) *la* esperan. / b'. (La cartera) se agachó a cog*ela*.
 c. (El ganau) cuida*lu* muchu. / c'. (La fruta) come*lu* (García González, 1978: 90-92).

En esta zona cántabra, los adjetivos conservan la oposición fonológica entre las entidades continuas, señaladas con /-u/, y las discontinuas masculinas, señaladas con una vocal más adelantada, /-ü/. En cambio, con los pronombres se diferencian esas entidades según se elija *lu* o *le*. El empleo de *le* para referir a los discontinuos masculinos debió de surgir por la necesidad de diferenciar el pronombre del neutro de materia, *lu*, del masculino,

¹⁰⁴ Véase también Mariner (1973: 24).

también supuestamente *lu*. Tal reorganización, para este autor, se apoyó analógicamente en el paradigma de los demostrativos *iste* (masculino), *esta* (femenino) y *esto* (neutro).

Estos sistemas conviven con el número III en los hablantes de occidente con un nivel sociocultural elevado, cuando emplean un nivel de lengua formal. También es propio de hablantes de oriente cuyo nivel sociocultural es bajo o medio. En este sistema no se modifica el significado de los pronombres, sólo su forma, con la apertura de las vocales.

El sistema IV se utiliza en zonas de transición con el castellano, en la lengua escrita y en la oral formal de jóvenes y gentes de estrato sociocultural alto. Los hablantes eliminan la discordancia de género que provoca el uso de *lo* con referentes femeninos no contables empleando una solución intermedia entre los empleos astur-cántabros y los del español.

En la misma área coexisten otros usos propios de la lengua escrita y de la administración, y también de hablantes cultos o instruidos fuera del territorio cántabro:

	V		VI		VII		VIII
masculino - persona	<i>le</i>	masculino animado	<i>le</i>	masculino y neutro	<i>lo</i>	masculino	<i>le</i>
femenino	<i>la</i>	femenino	<i>la</i>			femenino	<i>la</i>
masculino - no persona	<i>lo</i>	masculino no animado	<i>lo</i>	femenino	<i>la</i>	neutro	<i>lo</i>

TABLA 6: Usos de pronombres de OD V-VIII en Cantabria según García González (1978)

Los sistemas V y VI se emplean de la lengua oficial, y en ellos *le* se refiere a nombres contables de persona y *lo* a contables de cosa. Aunque en algunos casos aparece *lu* con este cometido, en general se elimina como variante más dialectal y se sustituye por *lo*. El sistema VII tiene las mismas formas que el paradigma etimológico del español, pero puede ser distinto en el contenido ya que *la* se puede utilizar con referente femeninos contables exclusivamente y *lo* con el resto de referentes. El sistema VIII presenta una máxima distinción genérica en acusativo sin interferencias del rasgo de animación. Este no parece autóctono, pero, en consonancia con el empleo cántabro, *le* nunca alude a referentes no contables (García González, 1978: 98, 1981: 349, 1988: 98-99).

Para concluir la caracterización de los usos pronominales en Cantabria, cabe hacer mención del trabajo de Clara M^a de Vega (1992). En acusativo halló un uso vacilante entre *les* y *los*, con leísmo plural, y en dativo notó una repartición de formas en función del género, no del caso: *le* se asocia a nombres masculinos contables, *la* a femeninos contables, y *lo* a no contables, de modo que existe laísmo y loísmo. En dativo plural se oponen el masculino con *les* y el femenino con *las*, esto es, no hay loísmo, pero sí laísmo.

Jesús Neira (1978: 276) pensó que en castellano, fuera del territorio astur-cántabro, no sería posible la asociación de *lo* con referentes continuos; sin embargo, según los datos de García González, el uso penetra en el ángulo noroeste de la provincia vizcaína limitado por el río Nervión¹⁰⁵ y, sin pasar a la Rioja, baja por Soria hasta Burgo de Osma. Se encuentra

¹⁰⁵ En algunas zonas del País Vasco *le* puede ser el único pronombre en OD, incluso con referentes neutros: “La hierba... primero le he cortao” (Arracundiaga), “La vaca... le ordeñas” (Yurre). En cambio, el leísmo en Castilla

también en toda la provincia de Palencia y en la de Burgos, con más intensidad en el norte y occidente, y se pierde hacia Oña y Pancorbo. La concordancia del adjetivo con los sustantivos continuos ya no existe en estas zonas del sur. La isoglosa occidental del empleo pronominal transcurre desde Soto del Barco, en la costa asturiana, y desciende por el curso del río Nalón verticalmente hasta el puerto de Pajares, para continuar englobando el ángulo nordeste de León hasta el sur de la provincia y la zona más septentrional de Valladolid. Aunque la investigación se detuvo en Peñafiel, se suponía que la influencia del neutro de materia podría alcanzar el centro peninsular (García González, 1981: 349-351, 1988: 92). Las investigaciones que veremos a continuación confirman la presencia de este rasgo en el sistema de pronombres átonos no distinguidor de caso.

1. 3. 1. 4. LA HIPÓTESIS DE FLORA KLEIN-ANDREU

Flora Klein-Andreu ha contribuido significativamente al conocimiento del leísmo, el laísmo y el loísmo con un cambio en el enfoque y en la metodología de estudio. Dado que el empleo pronominal de ciertas zonas de Castilla se mostraba autónomo y diferente del llamado “sistema casual” o “sistema conservador de caso”, bien merecía un tratamiento apartado. El nombre más ajustado parecía el de “sistema innovador” o “referencial”, según lo bautizó María Teresa Echenique (*cf.* 1. 1. 2. 1). Klein-Andreu matizó que, en este *sistema*, el leísmo, el laísmo y el loísmo son interdependientes y que, además, existe *sistematicidad* en ciertos usos según la comunidad de hablantes.

A la luz de estudios anteriores, conviene abordar la investigación de un sistema pronominal separando los factores puramente lingüísticos de los dialectales y sociolingüísticos. Esta metodología beneficia la interpretación sincrónica de los datos porque, para entender el proceso de reanálisis y evolución de la selección formal, debe relacionarse la variación con el contexto comunicativo. Las muestras orales serán tanto más valiosas cuanto más se acerquen al uso autóctono de una zona, esto es, cuanto más alejadas se encuentren de una influencia normativa que interfiera en el empleo¹⁰⁶. Ello no quiere decir que se deba excluir *ab initio* las muestras de lengua escrita, pero ésta sólo aportará los datos que se consideren más “aceptables” en una norma académica, elaborada en un contexto más amplio y complejo.

El objetivo último consiste en averiguar las *normas* que caracterizan las hablas de distintas zonas –*norma* ha de entenderse en el sentido especificado por Coseriu, es decir, el equilibrio del sistema (*norma funcional o fáctica*), o las realizaciones consagradas en la lengua, el equilibrio externo, social¹⁰⁷–.

está condicionado por el rasgo semántico del referente sea o no continuo, “o quizá mejor \pm individualizado”, según el propio García González (1981: 350 y n. 6, 352 n. 8).

¹⁰⁶ “[...] es de suponer que ésta será relativamente mayor cuanto más participe el hablante en la cultura más generalizada” (Klein-Andreu, 2000: 24). Según P. Trudgill (1986: 11), “Los hablantes modifican aquellos rasgos del propio dialecto de los que tienen más conciencia” (según noticia de Klein-Andreu, 2000: 83 n. 20).

Los datos obtenidos en Castilla-León, Castilla-La Mancha y la Rioja revelaron la existencia de hasta cuatro sistemas pronominales diferentes: uno innovador en Burgos, Valladolid y el norte de Toledo, otro conservador en el centro y oriente de Soria y en Logroño, y dos sistemas transicionales en el occidente de Soria y en el sur de Toledo. Las diferencias se establecen por la importancia relativa de los parámetros de selección: el caso, dativo o acusativo, el grado de actividad del participante en el evento, la prominencia, el género masculino o femenino, el número y la individuación.

En Valladolid y Burgos, como se venía señalando, *le* referido a seres vivos aparece en el singular con una frecuencia más alta que *lo*. En cambio, *les* masculino obtuvo una frecuencia más alta en plural que en singular sin atención al rasgo de animación; este hecho, que también notó en Burgos Martínez Marín (1984), contravenía claramente las observaciones tradicionales (Klein-Andreu, 1981, 2000).

Para explicar la diferente selección de *le* o *lo*, parece ser significativo que *lo* se corresponda con un referente categorizado con el rasgo de continuidad sin atención a su género masculino o femenino. Las personas son naturalmente entidades discontinuas, mientras que las cosas pueden ser continuas o discontinuas. En Valladolid se utiliza *le* para referente personal (77) y de cosa contable masculina (78); en cambio, para entes continuos, el pronombre *lo* se emplea sistemáticamente para referir a antecedentes continuos masculinos y femeninos (79), tal como sucede en las zonas con neutro de materia:

(77) *Le* conocí en la mili (al compañero).

(78) *Le* compramos de segunda mano (el coche).

(79) Por ejemplo, hiervo el agua, *lo* tengo hervido en una botella, toos los días *lo* hiervo. Y luego no más es templar/*lo* (Ejemplos de Klein-Andreu, 1981: 290).

El sistema de Burgos sólo difiere del vallisoletano en mostrar una frecuencia más elevada de *leísmo* con referentes inanimados femeninos. Ello pudo estar favorecido por las hablas eusquéricas, que, como veremos adelante, según la hipótesis de Inés Fernández-Ordóñez (1994, 2001) tuvieron un papel decisivo en la conformación del sistema referencial.

En los contextos de tres participantes se observa una diferencia significativa entre los referentes continuos, mayoritariamente expresados con *lo* también en OI (el *loísmo* singular se da en el 58% de los casos), frente a los discontinuos masculinos, con *le* en OI.

En el norte de Toledo, los rasgos de discontinuidad y género son decisivos en la selección: *le* se asocia con referentes masculinos discontinuos singulares, tanto animados como inanimados, en el contexto de tres participantes. En dativo, *la* se presenta en un 78% de los casos. A diferencia de los sistemas nortefños, *los* aparece en lugar de *les* como masculino plural predominante en contextos de dos y tres participantes (el *loísmo* plural se utiliza incluso en los grupos socioculturales más elevados). Por otro lado, *lo* con sustantivos masculinos continuos alcanza un 78% de frecuencia, pero con referentes femeninos continuos desciende al 47%. Por último, se tiende a seleccionar *le(s)* con antecedente

¹⁰⁷ Coseriu hace hincapié en que la norma es exterior al individuo, quien la asume e interioriza por presiones sociales o necesidades comunicativas, por “obligación consentida”; “un «sistema de realizaciones obligadas» [...], consagradas social y culturalmente: no corresponde a lo que «puede decirse», sino a lo que ya «se ha dicho» y tradicionalmente «se dice» en la comunidad considerada” (1988: 44, 55).

femenino animado en contextos de dos y tres participantes con el tratamiento de respeto con *usted* para la interlocutora. Tal empleo no se presenta en otras zonas referenciales (Klein-Andreu, 2000: 99, 124) (véase también Marcos Marín, 1978, y García, 1975).

En el sur de Toledo se encuentra el sistema llamado “La Mancha”. En él, el leísmo singular se limita a los antecedentes masculinos animados y no supera el 9% de los casos; en dativo no existe confusión casual. El participante destacado en un evento y el interlocutor en el acto comunicativo se reinterpretan como entes prominentes con los cuales se utiliza *le*, más en contextos de tres participantes, con entes discontinuos, animados, singulares y masculinos. Esto último sucede tal vez por razones culturales, en consonancia con los análisis semántico-funcionales precedentes (Klein-Andreu, 2000: 102-106).

El sistema del occidente de Soria representa la transición entre el innovador de Burgos y el conservador del centro y del oriente de la provincia. *Lo* se emplea con referentes continuos de género femenino, pero con menor frecuencia que en Burgos o Valladolid. Tanto la individuación del referente y el género como la distinción entre entes [± animados] son significativas: a los entes masculinos animados se les asigna *le*, a los inánimes *lo* y a los femeninos *la* en todos los contextos sintácticos. El plural de *le* es *les*, como en la zona referencial norteña. *La* en dativo abunda con referentes no animados (el 96% de casos en singular y el 100% en plural) más que con animados (con un índice del 77% en singular y del 78% en plural). También se selecciona *le* para el tratamiento de respeto hacia la 2ª persona con *usted*, como en La Mancha y Soria oriental.

Por último, en el centro y el este de Soria *le* no se asocia con el significado de ‘masculino’, sino con el de ‘animado’, según la actividad del participante en el evento. No se trataría de un uso sincrético de *le* en acusativo, sino de su extensión como dativo. Para referirse al interlocutor en el trato de respeto con *usted* se emplea de nuevo *le*, sea persona de sexo femenino o masculino (Klein-Andreu, 2000: 86-88, 124-125).

A tenor de la selección en las diferentes áreas geográficas y en los estratos sociales, puede afirmarse la existencia de, al menos, dos principales sistemas en función de los valores funcionales de los pronombres: en el casual, las características del referente sólo son pertinentes en relación con su contexto (la actividad o la prominencia en un evento concreto), mientras que en el referencial sus características son inherentes (su individuación y género) y no se sacrifica su expresión en aras de su papel en el evento.

Para explicar el sistema referencial, entonces, se necesita hacer hincapié tanto en la pérdida del caso como en la expresión de las características inherentes del referente y en la reorganización semántica en ciertas áreas geográficas. El contenido deíctico que porta el género se puede clasificar como sigue: 1) el rasgo *masculino / femenino* efectúa una deíxis *precisa*, esto es, permite referir a un ente por su género léxico y su número, y 2) el rasgo *neutro* efectúa una deíxis *imprecisa*, es decir, no menciona el género del referente ni su número, indefinido cuando los referentes no son sustantivos, sino proposiciones o “conceptos que, siendo sustantivos, no se pueda o no se quiera especificar” (p. ej. “todo nos lo quitaron”). Desde un punto de vista comunicativo, se aprovecha esta deíxis imprecisa en

sentido negativo, para evitar una mención específica. En un sistema referencial, la deíxis imprecisa del neutro de materia se hace notar en sentido *positivo*, es decir, haciéndose eco de la vaguedad de límites. No obstante, la intención comunicativa puede variar y con ella las formas, lo cual obliga a analizar el contexto (Klein-Andreu, 1981: 291-292, 2000: 81 n. 5).

El empleo de *lo* con entes continuos llevó a reservar *le* para los discontinuos y generalmente masculinos, lo cual pudo llevar a emparejar *la* con los discontinuos femeninos y abrir así la puerta al laísmo. De hecho, en una zona de Valladolid la distinción de género se encuentra “hipersemanizada”: con referentes masculinos únicamente se selecciona *le(s)*, y con femeninos *la(s)* (Klein-Andreu, 1981: 294, 2000: 80)¹⁰⁸.

Otra de las cuestiones relevantes atañe a la variación diastrática en el territorio investigado. En Logroño, los hablantes de nivel sociocultural bajo utilizan un sistema íntegramente conservador de caso, mientras que en los estratos elevados se tiende a utilizar el leísmo personal masculino y femenino, éste, *a priori*, por el contacto con las hablas eusquéricas. En el otro extremo, Valladolid, los usos de la clase alta reflejan leísmo y una tendencia a disminuir el laísmo y el loísmo, mientras que los tres empleos se presentan en las clases bajas. En Burgos, parece menor la repercusión de este factor en la variación.

De estos hechos se colige que, aproximándose a una norma fáctica estándar, el uso pronominal de las clases altas vallisoletanas, riojanas y sorianas converge en el sistema que Klein-Andreu llamó “de compromiso”, fruto de la valoración social. Éste se situaría entre el de caso, predominante en el sur, y el referencial, del norte de Castilla, y es utilizado por los grupos socioculturales de nivel elevado así como por hablantes de zonas bilingües peninsulares. Se caracteriza por ser idéntico al distinguidor de caso con la salvedad de tolerar el leísmo con referente animado, masculino y singular en contextos sintácticos de dos participantes. Llama la atención que la selección de *le* no coincida exactamente en los sistemas autóctonos: en el conservador, *le* se emplea para indicar el grado de actividad del referente y generalmente los entes activos son animados, mientras que en el innovador señala su individuación, y los referentes animados en su mayoría son discontinuos¹⁰⁹.

Las diversas manifestaciones del sistema referencial pueden ser trascendentes para reconstruir su historia, si tenemos en mente el contacto de hablas norteñas. El uso de *lo* con referentes femeninos y los restos del neutro de materia en áreas geográficas noroccidentales hacen pensar en un sustrato astur-cántabro. Vale reflexionar aquí sobre la escasez de *lo* con referencia continua en los datos medievales, que podría estar relacionada con que la temática de las obras revisadas no favoreciera su aparición. El auténtico valor de *lo* en Castilla pudo pasar desapercibido en los estudios de corte tradicional porque, por un lado, los referentes continuos son mayoritariamente inanimados,

¹⁰⁸ Se trata del sistema referencial de pronombres A' hallado por Fernández-Ordóñez (1994) en Tierra de Campos. Véase *infra* la [tabla 8](#).

¹⁰⁹ Klein-Andreu (1981: 296-297, 1992: 170-175, 2000: 73, 92-93, 137-139). Nos parece elocuente la siguiente referencia de la autora: “Según se ha visto (p. ej. Labov 1972: 238), *la valoración* de rasgos lingüísticos específicos *no se manifiesta directamente*, simplemente en su frecuencia de uso, sino más bien en su *distribución respecto a características extralingüísticas* (tales como grupo social y/o estilo de empleo). Y también se ha visto que la valoración de un rasgo específico no necesariamente coincide con la de otros, aparentemente análogos del punto de vista estructural / funcional” (2000: 41 n. 16) (la cursiva es nuestra).

lo que podría haber motivado que se identificaran con *lo*. Por otro lado, la asociación predominante de *lo* con el género masculino también podría tener su origen en la mayor frecuencia de aparición de antecedentes no contables masculinos frente a los femeninos.

El cambio lingüístico debió de surgir por un proceso de reanálisis de los parámetros de selección de los pronombres, con la siguiente secuencia: si el caso es la expresión de la actividad de los participantes en el evento, la actividad se reinterpreto como prominencia, y ésta como individuación, ya que los participantes activos y los individuales son más prominentes que los inactivos o continuos (Klein-Andreu, 1981: 293, 2000: 117, 131).

Para Klein-Andreu, la base del cambio radica en que la actividad se reinterpreto como prominencia precisamente cuando el pronombre se refiere al oyente, y en los sistemas colindantes con el referencial *le* se utiliza tanto para el oyente masculino como para el femenino en el tratamiento de respeto. Desde el punto de vista semántico-pragmático, los participantes presentes en el acto de habla son más activos que los de la 3ª persona, ausentes¹¹⁰. Al poseer una deixis imprecisa, *le* resulta un pronombre idóneo para el reanálisis. Como los tratamientos son de carácter cultural, *le* se aplicó más a hombres que a mujeres, de ahí que en el sistema predomine con referentes masculinos. Más tarde debió de asociarse a la individuación, en singular, y de ahí a entes inánimes discontinuos.

Por último, la secuencia de reinterpretación de los rasgos del antecedente debió de actuar de manera decisiva en la formación de los dialectos. El rasgo de individuación se gramaticalizó poco a poco, tal como indica la situación dialectal actual –las zonas se ordenan de menor a mayor pertinencia de este rasgo, de sur a norte y de este a oeste: Soria, La Mancha, norte de Toledo, Burgos y Valladolid–. En la reconstrucción de Klein-Andreu se atribuye un valor testimonial importante al sistema “La Mancha”, considerado el más antiguo y precedente de los sistemas innovadores una vez perdida la distinción casual. En plural, el sistema del norte de Toledo adaptó *los* sin atención al grado de actividad ni a la prominencia del participante en el evento que, por ser plural, sería baja. El empleo de *les* en acusativo, al norte, debió de ser posterior y habría estado motivado formalmente, como plural de *le* (Klein-Andreu, 2000: 37, 131-133).

1. 3. 1. 5. LA HIPÓTESIS DE INÉS FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (1994, 1999)

El cambio de orientación metodológica con el que se ha abordado el análisis del leísmo, el laísmo y el loísmo ha permitido que, beneficiándose de observaciones previas, los estudios recientes alcancen una adecuación explicativa y predictiva óptima, tal como Fernández-Ordóñez (1993: 70) sostiene en su estado de la cuestión. Entre los varios objetivos que debían alcanzarse, en opinión de esta autora, se halla el determinar la extensión del sistema referencial en la Península Ibérica. En segundo lugar, la conformación de los paradigmas pronominales debía recibir un análisis estructural a la vista de que no existía un solo sistema. Asimismo, había que establecer la relación entre los datos del

¹¹⁰ Los primeros ejemplos del tratamiento de respeto con la 3ª persona del singular se documentan en el S. XIII, y se generalizó a partir del S. XV, según datos de Rafael Lapesa, “Personas gramaticales y tratamientos en español”, *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX (1970), pp. 141-167 (reeditado en Lapesa, 2000: 310-345). Véase Klein-Andreu (2000: 103-104, 132-133).

español actual con los del antiguo, porque el conocimiento del cambio lingüístico no se había completado: requerían una explicación las diferencias de selección pronominal del acusativo y del dativo masculino en plural, *les* o *los*, el loísmo con referentes contables y el leísmo femenino (Fernández-Ordóñez, 1993: 77, 1994: 81).

Con estos cometidos, Fernández-Ordóñez disoció el empleo autóctono y el de la lengua estándar. La interpretación de los datos de estudios previos y de los obtenidos en su propio trabajo de campo le permitieron probar que en la Península Ibérica existen actualmente, al menos, cinco o seis formas diferentes de organización del sistema de pronombres objeto. De un lado se encuentra el de la lengua estándar; de otro, los de las variedades vernáculas. Entre ellos se reconoce el sistema distinguidor de caso, el referencial, los del español en Asturias, los de Cantabria y el del País Vasco y norte de Navarra. En América, el contacto del español con lenguas no indoeuropeas carentes de la categoría gramatical de género también origina empleos no distinguidores de caso ni género.

EL SISTEMA REFERENCIAL

Fernández-Ordóñez (1994) diferenció en el territorio del sistema referencial los siguientes subsistemas: A, el sistema septentrional, B, el meridional, y C, que viene a ser la suma de A + B con límites imprecisos¹¹¹. Todos comparten el laísmo singular y plural, el leísmo singular con referentes masculinos contables y el loísmo asociado a entes continuos:

SISTEMAS A, B, C	REFERENTES DISCONTINUOS				REFERENTES CONTINUOS
	SINGULAR		PLURAL		
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
ACUSATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>les</i> (A) <i>los</i> (B) <i>les~los</i> (C)	<i>las</i>	<i>lo</i>
DATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>les</i> (A) <i>los</i> (B) <i>les~los</i> (C)	<i>las</i>	<i>lo</i>

TABLA 7: Resumen de los subsistemas referenciales A, B y C (Fernández-Ordóñez, 1999: 1360)

La pertinencia del parámetro [\pm discontinuo] para la selección de formas del sistema queda fuera de dudas. La variación interna radica en la forma elegida para el plural masculino, *les* ~ *los*, confirmándose así la intuición de Klein-Andreu (1981: 289 n. 10).

El sistema A se puede encontrar en Valladolid, Palencia y el occidente de Burgos. Su característica definitoria es que el pronombre del plural acusativo es preferentemente *les*. Los sustantivos discontinuos muestran un leísmo casi exclusivo también en singular, y el laísmo es general en singular y plural. Aquí, la distinción de referentes continuos no es completa en el dativo, ya que *lo* no logra desplazar a *le*. Su escasa aparición puede explicarse por la resistencia del sistema en este contexto, o bien por ser una evolución más tardía, frente a una segura y temprana introducción del laísmo en singular y plural, así como el loísmo plural en el sistema B.

¹¹¹ Pueden consultarse muestras de los diversos sistemas en <http://pidweb.ii.uam.es/coser/>, sitio en Internet del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural* dirigido por Inés Fernández-Ordóñez.

El rasgo de continuidad no opera en la Tierra de Campos (en las provincias de León, Valladolid y Zamora). La selección pronominal atiende únicamente al rasgo de género: *la* para los femeninos, *le* para los masculinos (el neutro mantiene *lo*):

SISTEMA A':	SINGULAR				PLURAL	
	CONTABLE		NO CONTABLE		MASC.	FEM.
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.		
ACUSATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>las</i>

TABLA 8: El subsistema referencial A' de pronombres átonos (Fernández-Ordóñez, 1994: 86)

El sistema B se extiende por el occidente de Toledo, la mitad oriental de Cáceres, la esquina noreste de Badajoz, la Salamanca fronteriza con Ávila, la misma provincia de Ávila y el occidente de Madrid. El *leísmo* sólo aparece en singular para referente contable masculino, y el *loísmo* domina en plural. Cuando el referente es continuo, femenino y acusativo, *lo* puede alternar con *la* o triunfar éste, es decir, la selección atiende al género y no a la continuidad. Según los datos de esta autora, el *loísmo* plural aparece incluso con el tratamiento *ustedes*, lo cual evidencia una falta de correspondencia entre el singular y el plural para la expresión de la prominencia comunicativa.

En cuanto al sistema C, el rasgo de animación del referente condiciona la extensión de *les* al acusativo, mientras que la de *los* al dativo resulta favorecida inversamente por su carácter inanimado. Las dos formas conviven en acusativo, pero en dativo domina *les*. Se registra al este del territorio referencial, en la mitad oriental de Burgos (no al norte del río Ebro), parte de Segovia y en el oeste de Soria.

La configuración de estos sistemas actuales arroja luz sobre ciertos interrogantes que ha suscitado la indistinción casual en la historia de la lengua. Para comenzar, el hecho de que el *leísmo* plural únicamente abunde en el sistema A podría explicar que haya sido siempre menor que el singular. Que el *loísmo* plural no sea ni haya sido tan frecuente como el *leísmo* se entiende por ser propio del sistema B. La diferencia del plural se debería ya a la analogía con el sistema distinguidor de caso y las formas extraparadigmáticas que apoyan la aparición de *los* (*ellos, estos, esos, aquellos*), ya a la coherencia interna del sistema referencial en el caso de *les*. La baja frecuencia del *loísmo* singular puede relacionarse con la escasez del dativo en singular con referentes continuos.

La hipótesis de García (1975) sobre la relevancia del pronombre como indicador de la transitividad no se invalida con lo observado en el uso del sistema referencial. Lo que cambia respecto al sistema casual son las distinciones gramaticales relevantes y el valor de cada pronombre. Si en el distinguidor *le(s)* se emplea para marcar predicados de baja transitividad y para los objetos más activos, animados, en el referencial aparece marcada la alta transitividad de un evento con el empleo de *lo* para antecedentes continuos. Y en el referencial prima el carácter del referente sobre el tipo sintáctico-semántico de la frase¹¹².

¹¹² Véase Fernández-Ordóñez (1999: 1366-1380).

En los sistemas de transición entre el distinguidor de caso y el referencial, el grado de transitividad de la construcción es más pertinente que en el sistema referencial: las estructuras ditransitivas muestran más resistencia a los parámetros referenciales, así como las estructuras de una lectura genérica o no específica. Uno de estos sistemas se encuentra en el este de León en convivencia con A:

SISTEMA D:	SINGULAR				PLURAL	
	CONTABLE		NO CONTABLE		MASC.	FEM.
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.		
ACUSATIVO	<i>le~lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>les~los</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo~le</i>	<i>la~le</i>	<i>les</i>	<i>las</i>

TABLA 9: El subsistema de transición D del este leonés (Fernández-Ordóñez, 1994: 95)

Aquí sigue siendo pertinente el rasgo de continuidad para establecer los criterios de selección, aunque se distingue caso: en acusativo se produce una suerte de pugna entre formas cuando el antecedente pronominal es masculino discontinuo, tanto en singular como en plural. *Lo* cobra fuerza como OD contable y alcanza un índice de casi el 40% de los casos. En plural, la animación del referente favorece el empleo de *les*.

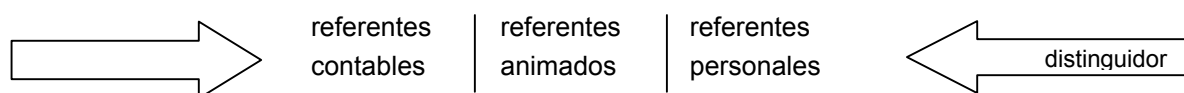
En dativo, los antecedentes continuos masculinos pueden verse referidos también por *lo~le* en alternancia y los femeninos por *la~le*. El loísmo, pues, se limita al singular y el laísmo tanto al singular como al plural. Ello matiza las observaciones de los usos urbanos que Cortés Rodríguez (1992) realizó.

El siguiente cuadro esquematiza el sistema de transición suroriental encontrado por Fernández-Ordóñez (1994) en el habla del norte de Ciudad Real, el oriente de Toledo y el occidente de Guadalajara, al que Klein denominó posteriormente “La Mancha”:

SISTEMA E:	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
	ANIMADO	INANIM.			
ACUSATIVO	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>les</i>	<i>les</i>

TABLA 10: El subsistema de transición E (Fernández-Ordóñez, 1994: 97)

Aquí se refleja un cambio decisivo del parámetro de selección: al sur de la zona referencial no hay neutro de materia, y las distinciones casuales se mantienen excepto en el masculino singular de referente animado. En el *continuum* geográfico, cuanto más cerca estemos del sistema referencial, más determina el parámetro de continuidad el uso de *le* sólo con referentes discontinuos masculinos y singulares, mientras que el resto de empleos se atiene básicamente a la distinción funcional de caso, en un subsistema E’:



El hallazgo de este sistema de transición E en el habla autóctona castellana es fundamental para comprender el sistema de compromiso que Klein-Andreu (1981: 296) descubrió en el habla culta de Castilla. Como para Klein-Andreu (2000), para Fernández-Ordóñez es lícito suponer que este sistema transicional, próximo o idéntico al del estándar peninsular, no es sólo una creación de los gramáticos, sino también una realidad en esta zona de Castilla. Asimismo, Fernández-Ordóñez (1994) lo conectó con el de ciertos textos medievales o clásicos como los de Cervantes.

Desde un punto de vista sincrónico, Klein-Andreu afirmó que, al interpretar *le* como masculino, no como dativo o animado, se da el primer paso hacia un sistema de pronombres referencial. Pero hay que precisar que el valor de *le* no es el mismo en las hablas con distinción de caso que en aquellas con anulación de éste. Siguiendo la hipótesis de E. García (1975), la aportación semántica del caso es la de atribuir al objeto un nivel relativo de actividad en el evento descrito en un predicado. No tiene relación, en un principio, con el género. El leísmo asociado a animados podría parecer consecuencia de haber constituido una categoría para estos seres, pero, según nos muestra su limitación al masculino, sólo puede ser el producto de haber acomodado el valor que posee *le* en dos sistemas diversos: el distinguidor y el referencial. Según defiende Fernández-Ordóñez (1994: 98 y ss.), la reorganización se da sólo en el masculino, reservando *le* para el acusativo singular con referente animado o personal, porque en el sistema referencial vecino *le* remite sólo a los referentes masculinos contables.

EL SISTEMA ASTUR-CÁNTABRO Y LA TRANSICIÓN HACIA EL SISTEMA REFERENCIAL

El del español autóctono de Asturias utiliza el sistema distinguidor de caso con la excepción de los referentes continuos femeninos, pronominalizados con *lo*:

SISTEMA F:	SINGULAR			PLURAL	
	CONTABLE		NO CONTABLE	MASC.	FEM.
	MASC.	FEM.			
ACUSATIVO	<i>lu</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>	<i>les / las</i> ¹¹³
DATIVO	<i>i</i>			<i>yos</i>	

TABLA 11: El sistema F del vernáculo asturiano (Fernández-Ordóñez, 1994: 101)

El sistema autóctono de Cantabria occidental, llamado G por Fernández-Ordóñez (1994: 103), resulta ser una extensión del asturiano F con la peculiaridad de emplear en dativo *le(s)/li(s)*. Pero sabemos que en el occidente y en el oriente de Cantabria, además, existe leísmo con referentes masculinos singulares discontinuos, acompañado de *lo* para referir a todo tipo de referentes continuos¹¹⁴; se trata del mismo sistema III encontrado por García González (*vid. supra* 1. 3. 1. 3), que Fernández-Ordóñez denomina H:

¹¹³ El vernáculo central emplea *les*, el oriental *las* (Fernández-Ordóñez, 1994: 101, 102 n. 58).

¹¹⁴ Resulta muy interesante la anotación que hace la autora sobre el uso de los sustantivos plurales genéricos, que pueden ser reinterpretados como continuos, por lo que es posible encontrar el pronombre *lo* referido a ellos: *¿Tenían medicinas? Las medicinas no lo había antes*. La autora notó que concuerda con la observación de

SISTEMA H:	SINGULAR			PLURAL	
	CONTABLE		NO CONTABLE	MASC.	FEM.
	MASC.	FEM.			
ACUSATIVO	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le</i>			<i>les</i>	

TABLA 12: El sistema H del vernáculo cántabro (Fernández-Ordóñez, 1994: 101)

En el centro y oriente de Cantabria, así como en el noroccidente de Burgos, empiezan a registrarse modificaciones importantes sobre el sistema H, a saber, la extensión al dativo de *la(s)* para referentes femeninos y de *lo* para continuos, esto es, laísmo y loísmo singular; también se da leísmo plural, más intenso cuanto más al sur, y cierto loísmo plural¹¹⁵.

EL SISTEMA VASCO

Los parámetros que regulan la selección pronominal en el romance del País Vasco y el norte de Navarra son muy diferentes de los vistos hasta ahora, seguramente a causa de la convivencia plurisecular del castellano y el eusquera. Su influencia en la formación del romance castellano ha sido repetidamente defendida y, como veremos, para esta autora fue determinante en la formación del sistema pronominal cántabro y del sistema referencial.

Los datos evidencian que el grado de dominio de ambas lenguas condiciona el uso de los pronombres por parte de los hablantes. Aquellos de lengua materna vasca con un dominio escaso del castellano mantienen los de objeto indirecto pero omiten sistemáticamente los de OD, preferentemente con antecedentes inanimados, y en toda clase de construcciones sintácticas:

- (80) a. ya sabemos dónde está el veterinario_i y las muestras_i *le*_j \emptyset _i llevamos al veterinario_j, que ya \emptyset _j conocemos (Apatamonasterio, Vizcaya) (Ejemplo de Fernández-Ordóñez, 1994: 109).
 b. Tengo que [comprar un taladro]_i, pero no hay prisa, si no puedo hacer \emptyset _i hoy, no importa (Ejemplo de Landa, 1995: 112)¹¹⁶.

Resulta difícil determinar por qué la supresión de objetos inanimados es más frecuente que la de los animados. Según Landa (1995), la supresión del pronombre de objeto directo puede ocurrir también con referentes animados si el modo de acción del verbo es estativo y el aspecto imperfectivo, algo que corroboran los datos de Fernández-Ordóñez (1994: 91, 1999: 1349-1353).

En un nivel más avanzado de dominio del castellano, el hablante alterna la supresión de OD con la extensión de *le(s)* hacia el acusativo. Dado que en vasco no existe la categoría de género y hay dificultades en su dominio¹¹⁷, éste parece ser el pronombre más

Bosque (1996) sobre este tipo de sustantivos, que pueden prescindir de la determinación: *Sembrábamos (las) patatas a mano y ahora lo siembran a máquina* (los ejemplos son de Fernández-Ordóñez, 1999: 1357).

¹¹⁵ Este aspecto corrobora lo señalado por De Vega (1992) y lo observado por Ralph Penny (*El habla pasiega: Ensayo de dialectología montañesa*, London, Tamesis, 1969, p. 114), *ápu*d Fernández-Ordóñez (1994: 104, 106 notas 61 y 65).

¹¹⁶ Citado por Fernández-Ordóñez (1999: 1352); véase Miren Alazne Landa, *Conditions on Null Objects in Basque Spanish and their Relation to leísmo and Clitic Doubling*, Tesis doctoral, Los Ángeles, University of Southern California, 1995.

¹¹⁷ Véase Echenique (1987), según referencia de Fernández-Ordóñez (1994: 109 n. 73).

Sabemos que existió una comunicación social fluida y fructífera entre las gentes de la zona eusquérica, cántabra y burgalesa del norte, la cual debió ser condición indispensable para el contacto lingüístico¹¹⁹. Pero, además, los pobladores de la Castilla Vieja fueron asturleonéses, cántabros y vascos según anotó Menéndez Pidal¹²⁰.

Cabe traer a colación en este punto el actual sistema de transición del área de las Encartaciones y del norte de Burgos, entre Cantabria y el País Vasco:

SISTEMA TRANSICIONAL NORORIENTAL	SINGULAR				PLURAL	
	CONTABLE		NO CONTABLE		MASC.	FEM.
	MASC.	FEM.	MASC.	FEM.		
ACUSATIVO	<i>le (< lo)</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>la (< lo)</i>	<i>los (< les)</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le</i>				<i>les</i>	

TABLA 13: El subsistema de transición entre el cántabro y el vasco (Fernández-Ordóñez, 1994: 114 n. 81, 2001: 407)

A juzgar por el testimonio de este sistema, por influencia del habla romance de vascófonos, colindante en su área geográfica, los romances cántabro y castellano pudieron adoptar *le(s)* en acusativo cuando el argumento era animado, lo cual convendría con las hipótesis tradicionales en que este tipo de referentes tuvo un papel importante en la reestructuración de *le*. Mas, por influencia del asturleonés, la extensión de *le* al acusativo se vio restringida por el parámetro de continuidad del referente y por el género. La interacción de ambos sistemas, asturiano y vasco, generó el reanálisis sólo con referentes masculinos, contables y singulares en Cantabria, lo cual resulta evidente por el hecho de que el leísmo femenino no se registre más allá de las fronteras de influencia eusquérica y de que en Cantabria *le* refiera a todo tipo de discontinuos masculinos, animados o inanimados, pero no a continuos (Fernández-Ordóñez, 1994: 85, 113-114 y n. 81).

La esclusa de las confusiones fue entonces abierta con la sustitución de *lu* por *le* en los bables cántabros. Las construcciones más favorecedoras serían del tipo de (81) y, sobre todo, las del tipo de (80a) (*ya sabemos dónde está el veterinario_j y las muestras_i le_j Ø_i llevamos al veterinario_j, que ya Ø_j conocemos*) y (82) donde, en una secuencia de dativo y acusativo, el hablante vasco omite el acusativo mientras que el oyente no vascófono puede reanalizar *le* como OD, aunque sólo con referente masculino y discontinuo:

- (81) se suelta el cerdo, el carnicero *le* agarra de así.
- (82) esta pobre no tiene un vestidito, y a ver entre todos, a ver si *le* [se lo] hacen los hermanos.
(Fernández-Ordóñez, 1994: 120)

Surgidos con posterioridad, el laísmo y el loísmo responden a la misma tendencia de mantener la distinción de género.

Para concretar la génesis de estos varios sistemas, se necesita considerar la expansión de la lengua por el territorio castellano. La diferencia cronológica con que se

¹¹⁹ Las consecuencias lingüísticas derivadas de esta situación de contacto han sido consideradas y suficientemente demostradas. Fernández-Ordóñez alude, como ejemplo paradigmático, al papel que se ha otorgado al contacto vasco-romance en la aspiración de la *f*- inicial latina.

acometió la repoblación de la zona castellano-leonesa, Madrid, Castilla la Nueva y Andalucía, y los varios modelos de repoblación, son factores que deben ser sopesados, pues la línea que separa los usos referenciales coincide con los territorios reconquistados hasta finales del S. XI. En su trabajo más reciente, que veremos en el apartado 1.3.2.5, Fernández-Ordóñez (2001) ha desarrollado esta reconstrucción histórica con más detalle.

La distribución geográfica actual de los sistemas A, B y C, así como la historia de la reconquista, le hicieron suponer que C es el sistema más antiguo, y que a partir de él se reorganizaron los usos hasta conformar A y B. También es posible pensar que A es el sistema más antiguo y que de él nacieron los otros por la influencia del sistema etimológico vecino. Motivos de índole geográfica y lingüística la condujeron a descartar que B fuera el más antiguo. Sin embargo, los sistemas actuales del sur se relacionan en ocasiones con los de textos medievales revisados por Echenique (1981) sin *leísmo* en plural y, en cambio, con *loísmo* plural, como en otros de los Siglos de Oro. En cuanto a la valoración sociolingüística, opinaba que la valoración negativa del empleo referencial pudo ser más antigua de lo considerado en los estudios tradicionales, dado que sólo el *leísmo* personal masculino fue reflejado abiertamente en la lengua antigua¹²¹.

EL SISTEMA PRONOMINAL EN CONTACTO CON LENGUAS AMERINDIAS

El conocimiento de los fenómenos de cambio por adstrato en la lengua española de zonas amerindias no es asunto de poca importancia para el conocimiento mismo del español peninsular septentrional, ya que podrían establecerse importantes paralelismos entre lo que sucede en esas zonas y los cambios pronominales provocados por el contacto con el vasco. Salvando las distancias espacio-temporales, Fernández-Ordóñez ha encontrado en los fenómenos del español de América un argumento auxiliar a su hipótesis sobre la génesis del sistema pronominal referencial, porque evidencian el alto grado de adaptación del sistema de pronombres átonos en situaciones de contacto, con una notable reinterpretación semántica y sintáctica.

El detonante del reanálisis de las formas en esas áreas también es una prolongada situación de contacto entre el español y las lenguas indígenas americanas quechua (en Ecuador, Argentina y Perú), aimara (también en Perú) y guaraní (de nuevo en Argentina, Paraguay y Bolivia), ya por carecer de expresión genérica en su estructura morfológica, ya por no tener correspondencias pronominales similares. Los cambios se asemejan a los propios de vascohablantes nativos: la omisión regular del objeto cuando sería obligatoria su aparición, la sobreabundancia de duplicación de OD y la reducción del paradigma a un solo pronombre, *le* o *lo* según la lengua indígena del área. Además, la extensión del dativo principalmente tiene lugar con argumentos de referente animado femenino o masculino, de modo que se puede hablar de una explotación del significado prototípico del dativo, animado, igual a la del español actual en el País Vasco¹²².

¹²⁰ Véase Menéndez Pidal (*Orígenes*, págs. 472-473), *ápu*d Fernández-Ordóñez (1993: 86-87, 1994: 118-124, 1999: 1358-1359).

¹²¹ Fernández-Ordóñez (1993: 68-70, 1994: *pássim*).

¹²² Fernández-Ordóñez (1993: 87-91, 1994: 76-77 n. 10, 1999: 1341-1349, 2001).

EL LEÍSMO EN EL SISTEMA DISTINGUIDOR DE CASO

El leísmo integrado en el sistema distinguidor de caso difiere sustancialmente del que forma parte del sistema referencial. Si en éste es pertinente la distinción semántica de la continuidad, en aquél lo es la animación, que impone un bajo grado de transitividad en los eventos. Apoyándose en las observaciones precedentes en torno al sistema distinguidor de caso, el estudio de Fernández-Ordóñez (1999) ofrece una explicación integral de sus contextos de aparición.

En primer lugar, se asocia al tratamiento de respeto de manera general en todo el territorio hispanohablante, como ya hemos visto en estudios precedentes, aunque Fernández-Ordóñez notó en datos de Córdoba que prevalece el empleo con el interlocutor de género masculino hasta en un 70% de los casos¹²³, seguramente por el prestigio del leísmo con este tipo de referentes en la Península.

En segundo lugar, como forma prestigiosa, *le* se asocia a personas de sexo masculino, un empleo admitido incluso por la RAE. Fernández-Ordóñez señala que “su práctica varía dependiendo de factores que parecen estrictamente individuales” (1999: 1341), opinión que nos recuerda a la que sostuvo Fernández Ramírez sobre el leísmo tiempo atrás. Sin embargo, desde su enfoque, el de referente personal depende de un factor individual en la Península si tras él se esconde un prestigio que puede emanar del habla de Madrid, propagado por los medios de comunicación.

En tercer lugar, la aparición de *le* constituye un caso de “falso leísmo” en determinadas estructuras sintácticas con antecedente animado o personal. Habiendo sido estudiadas en las hipótesis tradicionales y otras en las más recientes, la novedad de este trabajo reside, sobre todo, en haber notado una distribución espacial en el habla autóctona. De una parte, los verbos de afección poseen una selección argumental determinada por su estructura semántica. En conjunto influye el grado de transitividad de la construcción según los parámetros de animación del sujeto, su posición discursiva, el aspecto verbal del predicado y el aspecto léxico del verbo, así como la modalidad afirmativa o negativa de la cláusula. El acusativo se convierte en el caso más utilizado en acciones afirmativas y puntuales no estativas, con aspecto verbal perfectivo, un sujeto agentivo antepuesto y un objeto no animado. Los datos muestran que la selección pronominal no responde a estos parámetros en Argentina, Chile o el habla de Perú sin contacto con la lengua indígena.

De otra parte, la vacilación de régimen de ciertos verbos puede estar condicionada por parámetros lingüísticos (sean verbos que pueden omitir su OD, la construcción denominativa de *llamar*, y las secuencias impersonales de dos pronombres), por su origen latino (pues el régimen de objeto personal ha cambiado en la historia de la lengua), o por ambos (en las construcciones de sujeto de infinitivo regido)¹²⁴.

¹²³ Procedentes del estudio de A. Uruburu Bidaurrázaga, *Estudios sobre leísmo, laísmo y loísmo. (Sobre el funcionamiento de los pronombres personales átonos o afijos no reflejos de 3ª persona, o de 2ª con cortesía)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1993 (*ápu*d Fernández-Ordóñez, 1999: 1340).

¹²⁴ Las construcciones aparecen extensamente explicadas en Fernández-Ordóñez (1993: 78-79, 1994: 75-76 n. 9 y especialmente en 1999: 1323-1341). Respecto al español de América, recientemente De Mello (2002) argumenta en contra de la existencia de verdadero leísmo, tomando por extensión de dativo los ejemplos con los que cuenta en su corpus de datos.

De los datos escrutados, cabe destacar un mayor empleo del dativo en el norte peninsular, mientras que en Andalucía occidental, Canarias y gran parte de América presentan una notable tendencia a la estructura transitiva de OD, a veces en convivencia con la primera. En América existen diferencias más o menos marcadas: México, Centroamérica, Venezuela y Colombia dan muestras de ser áreas más conservadoras que Argentina, Chile y Uruguay.

EL LEÍSMO EN EL ESPAÑOL ESTÁNDAR

La variedad de lengua más elevada, aquella que se utiliza en el estrato sociocultural alto y en los medios de comunicación de la comunidad hispanohablante, responde en su selección pronominal a los dictámenes que la RAE hizo al respecto entre los siglos XVIII y XX.

Ya hemos visto que el leísmo asociado a objetos personales masculinos aparece en el uso autóctono de las áreas distinguidoras de caso y que los estratos socioculturales altos en zonas no distinguidoras tratan de adaptar su selección pronominal al estándar a causa de su prestigio. Muchos autores han revisado su repercusión en la lengua escrita, y sólo los estudios con metodología sociolingüística han logrado dar cuenta de él en la lengua hablada actual, como los ya referidos de Klein-Andreu, Martínez Martín, Quilis *et alii*, etc. También en las zonas bilingües de la Península parece ser el admitido y más utilizado, tal como expone Blas Arroyo (1994) en un estudio llevado a cabo en la provincia de Valencia.

El origen de este sistema fue considerado artificial en algunos estudios, pero Klein-Andreu y Fernández-Ordóñez encontraron en el habla autóctona de Castilla un sistema de transición que concuerda esencialmente con este sistema estándar, hecho que demostraría en la praxis, no sólo en la teoría, la viabilidad de reinterpretar *le* como pronombre que pasó de referir a los OODD discontinuos a señalar a los OODD animados. El sistema se halla muy cercano a Madrid, lo que quizás pudo influir en su integración dentro de la lengua estándar, pero no es algo seguro. No obstante, otras situaciones de contacto, liminares, pudieron tener cierta responsabilidad en la reinterpretación de los parámetros de selección de *le*, a juzgar por los usos defendidos por gramáticos catalanohablantes como Juan Martín Cordero, en el S. XVI, o Salvá, en el XIX. El empleo de Boscán ya analizado por Lapesa sería un argumento más para apoyar esta hipótesis¹²⁵.

1. 3. 1. 6. RECAPITULACIÓN

El entendimiento del complejo uso pronominal en español, y en especial en su variedad castellana septentrional, se hace más accesible una vez consideradas las hipótesis recientes sobre su conformación en el sistema lingüístico y los factores extralingüísticos que actúan en la selección de las formas. Los parámetros que provocan la selección de los elementos gramaticales en cuestión se consideran como una suma de mecanismos sintácticos, semánticos y pragmáticos que conforman unos sistemas pronominales muy complejos en ocasiones. Estas hipótesis permiten explicar los diferentes

¹²⁵ Véase también Klein-Andreu (1992: 174-175 y 176 n. 4).

empleos del español actual, y también permiten predecir en qué lugar, contexto sociolingüístico y registro de lengua encontraremos leísmo, laísmo y loísmo.

De un lado, la lengua estándar posee un sistema basado en la función sintáctica del pronombre excepto en el acusativo masculino singular, pues en caso de que el referente del pronombre sea personal, puede aparecer la forma *le* en alternancia con el acusativo *lo*.

De otro, el español vernáculo presenta variantes del paradigma pronominal en distintas áreas dialectales. En el centro y norte de la Península Ibérica se encuentra un sistema referencial cuyos parámetros de selección difieren notablemente de los de otras áreas geográficas. Este sistema basa su selección en singular en el parámetro de discontinuidad del referente y en su género, de modo que se puede encontrar leísmo y laísmo singulares generalizados con referentes discontinuos, y loísmo singular con continuos. Las formas plurales del masculino oponen las tres variantes del sistema en su área de extensión, según se elija *les*, *los* o ambos, pudiéndose encontrar leísmo plural generalizado en un área o parcial en otra, mientras que en una tercera zona existe loísmo plural. El laísmo plural es compartido por todos los subsistemas. Además, existen varios sistemas de transición entre el sistema referencial y el distinguidor de caso que organizan la selección pronominal atendiendo a otros parámetros, a saber, el grado de animación del referente o su género.

En el español hablado en Asturias, Cantabria y el País Vasco también se realiza la selección pronominal con parámetros parcialmente diferentes a los que actúan en el sistema distinguidor: en las dos primeras regiones se considera la categorización en continuo o discontinuo del referente en el acusativo. En áreas vascófonas, depende del dominio del español que tenga el hablante de vasco; la selección de *le / lo* en el acusativo varía, por lo general, según el carácter de [\pm animado] del antecedente, no del género.

En las zonas de contacto entre el español y las lenguas indígenas no indoeuropeas de América se documentan sistemas donde el rasgo de género o número queda anulado, provocando una gran diversidad de empleos. Los demás territorios tienen un sistema casual en el que la selección sólo varía en el acusativo: por una parte, en función de la estructura semántica del predicado, según el número de participantes y su grado de actividad en el evento, como una estrategia semántico-pragmática de explotación del significado de los pronombres. Por otra parte, existen un grupo de construcciones con régimen vacilante *le / lo* en el plano diatópico, que ya han sido descritas por los estudios tradicionales. Asimismo, en todas las áreas hispanohablantes puede encontrarse leísmo de cortesía con el referente *usted / ustedes*, sea masculino o femenino, quizá motivado por el prestigio sociolingüístico general del pronombre *le*. El leísmo no condicionado, el verdadero leísmo, es un fenómeno que se manifiesta en contadas ocasiones fuera del área del sistema referencial.

Las hipótesis actuales sobre el origen de la indistinción casual son de dos tipos: la de corte semántico-pragmático contempla que la extensión de *le* se debe a que transmite un contenido de prominencia en el evento, el cual se reanalizó progresivamente hasta la individualización o discontinuidad en el sistema más innovador. La hipótesis de corte dialectal explica que *le* y *lo* fueron reanalizados por contacto de los romances vasco y asturleonés en el territorio originario del castellano, provocando en cadena el resto de indistinciones casuales.

1. 3. 2. NUEVAS HIPÓTESIS Y APORTACIONES SOBRE EL ESPAÑOL HASTA EL SIGLO XIX

1. 3. 2. 1. LA HIPÓTESIS DE MARCELA FLORES CERVANTES

Flores Cervantes se planteó la necesidad de revisar el leísmo, el laísmo y el loísmo en la historia del español a la luz de las hipótesis más recientes sobre su aparición en la lengua actual. Su objetivo fue observar el efecto de la graduación de la transitividad en textos antiguos con más atención y, como novedad, condicionantes de tipo pragmático.

Formó su corpus de datos con el *Cantar de Mio Cid*, la parte II de la *GE* y *La Celestina*. Las *Cartas de Relación* escritas en el S. XVI por el español Hernán Cortés le servirían para analizar el español clásico, y *La comedia nueva* y *El sí de las niñas* del madrileño Moratín como muestra de la lengua peninsular en el S. XIX¹²⁶; los *Documentos Lingüísticos de la Nueva España (1525-1850) (Altiplano Central)*¹²⁷, serían la base de su exploración del español de América¹²⁸.

La hipótesis sobre la asociación del leísmo con el rasgo de discontinuidad parece confirmarse en la lengua de textos como la *GE*, II. En esta obra, sólo los nombres contables masculinos se ven afectados por el leísmo frente a los nombres de masa, los abstractos o los colectivos¹²⁹. Sin embargo, los datos de que disponía no revelaban el sistema referencial, en vista de que no encontró el leísmo generalizado del español actual, de que el laísmo sólo aparecía con referentes singulares y de que el loísmo se asociaba en datos medievales generalmente a entidades animadas y plurales, no a las continuas o singulares, en las contadas ocasiones en que aparecía. Los pronombres con referencia no contable o de masa siempre presentaban diferenciación genérica (salvo en un ejemplo de la *GE*, II). Las hipótesis de la animación y la distinción genérica, entonces, explicaban más adecuadamente la configuración de sus datos (Flores, 1997: 46-47).

El origen del parámetro de la individuación en la selección pronominal responde, según Flores, a factores puramente internos a la lengua castellana. La presión por imponer en el acusativo una distinción basada en el grado de individuación condujo a *le* a referir a entidades animadas y discretas porque era la única forma pronominal sin marca de género

¹²⁶ Utilizó ediciones críticas de los textos españoles excepto del *Cid* (*ápu*d Flores 1997, 2001 y en prensa).

¹²⁷ Recopilados por Concepción Company en 1994 (*ápu*d Flores, 2001 y en prensa). Flores Cervantes realizó partiendo de esta documentación una tesis doctoral a la que no hemos podido tener acceso (Marcela Flores Cervantes, *Leísmo, laísmo y loísmo en el español. Sus orígenes y evolución*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998; ha sido publicada, según tenemos noticia, como *Leísmo, laísmo y loísmo*, México D.F., Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, 2002).

¹²⁸ Aplicó un análisis cualitativo y cuantitativo (salvo para el condicionante de valoración subjetiva). Para este último cometió utilizó el método estadístico de la *odd ratio*, que consiste en medir el grado de relación entre variables y factores de variación.

¹²⁹ Flores (1997: 50). Sin embargo, nosotros encontramos en sus propias tablas que los nombres abstractos son pronominalizados frecuentemente con *le* en OD en la *General Estoria*, II y en *La Celestina*, donde *le* incluso dobla a *lo*. En su opinión, los nombres contables se oponen a los abstractos, pero Bosque (1983: 81-84) matiza que las clasificaciones “continuo / discontinuo” y “concreto / abstracto” pueden cruzarse y puede darse que un sustantivo abstracto sea contable; la situación comunicativa, el contexto, indica su categorización.

y por el peso del rasgo semántico [+ humano] como definidor del dativo. Al contrario, *lo* caracteriza a entidades de referencia típicamente *neutra*, es decir, inanimadas, continuas y abstractas, sin género, y menos individuadas.

El laísmo y el loísmo surgieron de la tendencia contraria a la que habría motivado el leísmo: la no individuación. Si bien el leísmo plural es un uso más coherente en el paradigma del sistema referencial que el loísmo plural, el primero escaseó en la Edad Media porque las entidades plurales se asemejan conceptualmente, por su baja individuación, a los sustantivos de masa; de ahí que estos entes se vieran referidos con *los* y *las*, que conservarían el estatuto semántico de la no individuación en plural (Flores, 1997: 49, 55-56, 2001). Se daría un proceso de traspaso de la afectación desde un OD poco individuado hasta el OI, con la condición de que éste sea entonces foco de la predicación, de que ocupe el lugar más relevante o preferente para interpretar el significado de la cláusula, como en los ejemplos siguientes:

- (83) [...] tiro se de la carrera a fuera e *pregunto los* que que ombres eran... (G. E. II, 352, r. 21).
(84) [...] e a todos los que ella quiso librar de muert, e *castigo los* que ninguno non salies fuera a aquella sazón (G. E. II, 12, r. 9) (Flores Cervantes, 1997: 49)¹³⁰.

La idea de la no individuación como causante del loísmo y el laísmo contraviene la observación de que los referentes de los OOII son prototípicamente personas. Flores salvó este obstáculo teórico defendiendo que la selección pronominal va ligada a la explotación del significado prototípico de los casos, siguiendo de cerca la hipótesis de García (1975). Debe matizarse que, a su parecer, en las etapas más primitivas fue determinante el carácter del evento y la relevancia de los participantes en él, no el tipo de referente pronominal. El empleo de *lo(s)* y *la(s)* tanto en OD como en OI es en sus datos más frecuente cuando el sujeto de la cláusula es animado, con verbos de actividad¹³¹, eventos reales y objetos pasivos inanimados, características precisamente de los eventos en que aparecen los acusativos, con un papel semántico de protopacientes. El contraste entre (85a) y (85b) le sugirió que un sujeto agentivo provoca la selección de acusativo en (85a), sin acudir a la etimología para su explicación:

- (85) a. E servir *lo* e sienpre mientra que ouiesse el alma (*Mio Cid*, 1820).
b. Siruan *le* sus heredades do fuere el Campeador (*ibid.*, 1364) (Flores Cervantes, en prensa).

Los objetos referidos con *lo(s)* y *la(s)*, además, estarían valorados negativamente en su contexto de emisión como entidades degradadas, cosificadas. En su marco teórico, el loísmo con referentes animados responde a esta valoración semántica peyorativa, mientras que el loísmo con referente inanimado se explica por las características del referente.

Al contrario, los sujetos inanimados, los verbos estativos, los eventos virtuales y los objetos activos favorecerían la aparición de *le* en el OD. La intrusión de estos factores

¹³⁰ Ambos casos pueden estar influidos por el uso del doble acusativo latino, pero no lo considera como un factor determinante en la variación (Flores, 1997: 48 n. 6).

¹³¹ Recordemos que Brewer contempló en su estudio de la parte II de la *General Estoria*, la misma que estudió Flores (véase nuestro apartado 1.1.2.3), factores semánticos de este tipo y obtuvo conclusiones muy similares. No obstante, fueron rebatidas por Echenique (1981).

sintáctico-semánticos debió de provocar irregularidad en la expansión del leísmo por las estructuras sintácticas señaladas tradicionalmente. A ello se suma que *le* porta una valoración subjetiva de la entidad animada a que refiere: es una entidad relevante, prominente y respetable para el hablante y, si es inanimada, *le* indica que está personificada o que es digna de respeto, a juzgar por su frecuente uso con el tratamiento es de respeto, con *usted*. Ello enlaza directamente con la hipótesis de Klein-Andreu (2000) sobre la prominencia de este tipo de objetos.

El empleo pronominal medieval considerado en conjunto, con leísmo para referentes masculinos, singulares y animados¹³², y a la vez loísmo y laísmo incipientes, indujo a Flores Cervantes a pensar que se trataba del sistema de compromiso que Klein-Andreu notó en el español estándar, creado mucho antes de lo supuesto¹³³. En este estudio, entonces, se vuelve a postular una norma cortesana tardomedieval, que volverá a mencionarse en estudios posteriores (véase infra 1. 3. 2. 2). Los parámetros de selección fueron desprendiéndose de la rigidez impuesta por la función sintáctica para abrir camino en los siglos XIX y XX a un sistema moderno, innovador. Según Flores (1997: 60, 2001), el sistema referencial debió de formarse mucho más tarde de lo supuesto en los estudios dialectales y sociolingüísticos recientes, concretamente en el S. XX.

En resumen, la novedad de este trabajo reside en la aplicación de una nueva metodología en el análisis de los datos medievales. Su aportación fundamental, en nuestra opinión, es que prueba la antigüedad de la selección de *le / lo* por el parámetro discontinuo / continuo. En cambio, no son pocos los interrogantes que suscita la interpretación semántico-pragmática de los datos si nos remitimos a investigaciones previas como la de Brewer (1970). Para terminar, la hipótesis sobre la creación moderna del sistema referencial no encuentra sustento en los estudios que veremos a continuación.

1. 3. 2. 2. LOS EMPLEOS PRONOMINALES EN EL ESPAÑOL DEL SIGLO XV

La revisión sincrónica llevada a cabo por Eberenz (2000) sobre textos del S. XV, algunos analizados con anterioridad, destaca frente a otras, primero, por la metodología aplicada en la clasificación de los datos. La finalidad es acotar la estructura actancial de un predicado y así observar otros factores que condicionaron la variación real, sopesando el riesgo de que los resultados no fueran comparables a los de trabajos previos.

En el apartado de los lexemas verbales, excluyó del análisis los verbos biactanciales intransitivos con OI personal (*convenir, doler, pesar*) o no personal (*abastar, aprovechar, cumplir*), los verbos con régimen vacilante y sujeto u objeto [\pm humano] (*acorrer, ayudar, complazer, contradecir, embargar, empescer, estorbar, obedescer, proveer, resistir, servir* o

¹³² El resultado de un nuevo análisis estadístico sobre los datos de textos ya revisados por otros autores (Lapesa, Brewer y Echenique) indicó que la selección del pronombre *le* en acusativo estaba sujeto a la misma jerarquía de rasgos semánticos que la obtenida por López Bobo (1990, 1991), según fue expuesta en en 1. 1. 2. 2. Volveremos a hablar de ella en 1. 3. 2. 2.

¹³³ Los parámetros de selección conforman un sistema parecido al propuesto por Marcos Marín (1978) (véase la tabla 2 en § 1. 1. 2. 3).

socorrer), los de doble acusativo latino o con alternancia de OD y OI (*enseñar*, (*a*)*consejar*, *encargar* y *perdonar*), los verbos con infinitivo regido o cláusula completiva y, finalmente, los de percepción.

En los datos tardomedievales obtenidos resulta evidente que el parámetro de discontinuidad determina la selección pronominal en singular: los nombres continuos se asocian en raras ocasiones con *le*, que aparece sistemáticamente con antecedentes discontinuos (refieran a personas o a cosas, aunque en menor medida con éstas). Este tipo de leísmo, acompañado de otras indistinciones casuales, se documenta en todo tipo de textos (mayormente castellanos) y registros de habla. Aunque el leísmo singular con referente de persona aparece de manera desigual en unos y otros textos, abunda en los de carácter más popular, no en los de género cronístico que él revisó. El leísmo con referente animal, por su parte, muestra un comportamiento similar al de persona. El leísmo plural seguía mostrándose autónomo respecto al singular, pues son escasas las muestras.

El laísmo y el loísmo con referente de persona se hallan en los textos con cierta facilidad. Pero, cuando el referente es de cosa, apenas se dan. Hay que tener en cuenta, no obstante, que sólo aparecen en determinadas obras y no se advierte una progresión ascendente en el uso. Por un lado, el laísmo aparece en construcciones biactanciales y triactanciales, muy frecuentemente con verbos de expresión o verbos *dicendi*. En consonancia con lo advertido por Lapesa (2000), a juzgar por el tipo de textos donde aparece, el uso no distinguidor parece haberse limitado a la lengua oral. Por otro lado, destaca la frecuencia del loísmo en textos del oeste de Castilla y León; pese a no ser la única zona, la relevancia de este dato es mucha porque puede establecerse un paralelismo con la situación del castellano septentrional actual.

Díaz Montesinos y Villena Ponsoda (2004) revisaron una crónica del siglo XV, los *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, siguiendo parcialmente el tipo de metodología que hemos visto aquí. En este texto sólo aparece el leísmo con referentes humanos, masculinos y preferentemente en singular. La mayor variación de *lo / le* se da con verbos de régimen latino vacilante entre acusativo y dativo, pero en su estudio, a diferencia del de Eberenz (2000), no se apartan del análisis general¹³⁴. Esta investigación vuelve a evidenciar la desconexión entre los factores que inciden en el uso del leísmo singular (que aparece con un índice del 28%) y del plural (con una frecuencia del 10% de casos). La indistinción de caso aparece sólo en OD y preferentemente en estructuras biactanciales con transitividad opaca, cuando los sujetos son inanimados o los predicados tienen un aspecto verbal imperfectivo. Por último, la anteposición del pronombre al verbo parece favorecer el leísmo singular, pero no el plural.

Para terminar, cabe hacer notar con Eberenz (2000) que la reconstrucción de sistemas homogéneos puede verse impedida por el hecho de que, con frecuencia, un libro era redactado por varias manos, como es el caso, precisamente, de los *Hechos del*

¹³⁴ A nuestro modo de ver, cabe cuestionarse si esta variación era tal en lengua romance, ya que los referentes masculinos plurales o los femeninos no la presentan en los datos aportados por el texto. Véase [Cuervo \(1895\)](#).

*condestable don Miguel Lucas de Iranzo*¹³⁵. La variación de usos en un mismo texto, así como entre varios, permite afirmar que algunas tradiciones escriturarias admitían el uso no distinguidor de caso más que otras. Ello hace pensar que existieron tendencias estilísticas en la lengua escrita, campo donde se elaboraría una koiné de usos que los gramáticos de finales del S. XV y del XVI pasaron por alto. No debe olvidarse que el nivel sociocultural de los autores de la época debió de ser muy elevado y, en su opinión, ello posiblemente los forzaría a evitar los regionalismos. Para Eberenz (2000: 227-228, 244-245) se dio una norma culta consensuada por el uso de la lengua escrita, una norma *de facto* no creada por los gramáticos de los Siglos de Oro o posteriores. Cabe suponer, pues, que la crónica analizada por Díaz Montesinos y Villena Ponsoda (2004) muestra este sistema de compromiso o la norma culta cortesana.

1. 3. 2. 3. LA INFLUENCIA DEL NEUTRO DE MATERIA EN EL ESPAÑOL CLÁSICO

A juzgar por la variación perfilada en los estudios tradicionales, el siglo XVI parece haber constituido un punto de inflexión en la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo, pues se registra un notable ascenso en su empleo. Recientemente, García Menéndez (2000) ha examinado el comportamiento pronominal de *La Celestina*, *El Lazarillo de Tormes* y una novela corta de Cervantes, *La Gitanilla*¹³⁶ para comprobar la pertinencia de las hipótesis recientes de carácter dialectal y sociolingüístico.

En estas obras se da una casi absoluta preferencia por referir a personas con *le* en OD, pues la frecuencia de uso oscila entre el 90% y el 100% de los casos. El plural, por el contrario, sólo llega al 5% en *La Celestina* y al 10% en *El Lazarillo*, mientras que Cervantes no lo utilizó en absoluto. Más sugerentes resultan los datos de *le* con referentes no personales: en *La Celestina* posee un índice del 42%, en el texto de *El Lazarillo* baja la frecuencia hasta el 29% y remonta bastante en *La Gitanilla*, con un 66% de ejemplos. Por contra, en plural se utiliza *los*.

El empleo hallado no respalda la hipótesis del rasgo de animación como primordial en el uso de *le* en el OD. Al parecer, la determinación y la interpretación específica del referente fueron condicionantes en la aparición del leísmo, reservando *lo* para la indeterminación. En este sentido sí habría un paralelismo con la construcción de OD con *a*, ya que, según nuevos estudios, el carácter determinado y específico de un sustantivo pudo influir más en el uso que la animación al relacionarse con sustantivos no personales desde las primeras etapas del castellano¹³⁷.

Asimismo, la oposición formal *le* / *lo* materializa en sus datos una oposición semántica basada en el tipo de referente discontinuo / continuo que únicamente podría provenir de la influencia sustratística del neutro de materia: *le* sólo aparece con referentes singulares y contables, mientras que *les* apenas surge en plural, donde los sustantivos se consideran

¹³⁵ Véase el *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española*, pp. 613-616.

¹³⁶ En ediciones críticas de las ediciones de Zaragoza (1507), Burgos (1554) y Madrid (1613) respectivamente (*ápu*d García Menéndez, 2000: 52 n. 3).

¹³⁷ Para esta afirmación se basa en el estudio de García Martín (1988), al que tendremos ocasión de referirnos en los [capítulos 4 y 5](#).

discontinuos por la cuantificación de la entidad (explicación que difiere de la de Flores). En segundo lugar, *lo* se asocia a sustantivos continuos. Y en tercer lugar, no menos importante es que el área dialectal donde aparecen estos empleos sea el centro-norte peninsular.

El hecho de que los referentes femeninos continuos no seleccionaran el pronombre *lo* en los textos requería una explicación, y recordemos que Flores utilizó este argumento como base para rechazar la influencia astur-cántabra en lengua castellana. Según García Menéndez, resulta obvio que este empleo, en caso de existir, no habría pervivido en la lengua escrita del XVI porque introducía discordancias en la expresión del género cuando el referente era femenino y continuo. Es más, el neutro de materia pudo mantenerse latente en *lo* con referentes masculinos y continuos por no provocar esa discordancia de género, pero *le* como OD únicamente aparece con referentes masculinos discontinuos, animados o no.

En conclusión, como ya sugirió Eberenz respecto a los textos tardomedievales, en los castellanos del S. XVI también pudo haberse dado una nivelación pronominal evitando discordancias flexivas tales como las de género que provoca el neutro de materia.

Así pues, los últimos estudios vistos aquí ratifican la pertinencia del rasgo de discontinuidad de los antecedentes pronominales para explicar el comportamiento pronominal de textos tardomedievales y clásicos, aun cuando la metodología empleada sea de diferente naturaleza.

1. 3. 2. 4. LOS FACTORES SOCIOLINGÜÍSTICOS EN LA VARIACIÓN DESDE EL SIGLO XVII

Son pocos los trabajos monográficos sobre el empleo de los pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en Andalucía. Aquí destacamos el de García Godoy (2002), quien sostiene que el pronombre *lo* en función de OD pudo ser tenido desde el S. XVIII como marcador sociolingüístico en áreas consideradas como distinguidoras de caso.

El examen de cartas autógrafas elaboradas en el S. XVIII por hablantes sevillanos y cordobeses, así como de *La Infancia de Jesu-Chisto* del malagueño Gaspar Fernández y Ávila, impreso en Málaga en 1791, mostraba que los hablantes andaluces de clase social baja utilizaban preferentemente *lo* en OD frente a los de la misma área geográfica de clase alta, que usaban *le*. Los hablantes otorgaron prestigio al uso de *le* con referente personal, un valor adquirido y propio del habla culta y elegante, relegando al habla vulgar el pronombre *lo* con una connotación peyorativa, dado que Gaspar Fernández y Ávila imprimió estos rasgos sociolingüísticos en el habla de personajes con diferente nivel sociocultural.

En apoyo de esta idea, un texto extrapeninsular, la *Historia de la conquista de la isla española de Santo Domingo. Trasumptada el año de 1762* del dominicano José Luis Peguero, ofrecía el mismo tipo de caracterización con la diferencia de que eran los personajes españoles los que utilizaban *le* en OD con referente personal, no los autóctonos.

Para la reconstrucción de las distintas etapas que dieron lugar a estos empleos, García Godoy examinó los métodos de enseñanza de la lengua española que se elaboraron en la segunda mitad del S. XVII. El apartado gramatical de los pronombres átonos reflejaba un sistema de compromiso en métodos para maestros de gramática como el del aragonés José de Casanova, fechado en 1650, con bastante difusión por toda la Península. Otro libro

para la Enseñanza Secundaria redactado en 1826 por el castellano J. M. Gómez Hermosilla, Secretario de la Inspección General de Instrucción Pública, exponía con claridad una valoración negativa de *lo* como OD con referente personal.

Con anterioridad a la creación de la Real Academia, según ha quedado expuesto, se promovió el uso del leísmo con referentes personales. Posteriormente, José María García Martín (1987) comprobó también el carácter de marcador sociolingüístico que *lo* poseyó en el S. XIX a juzgar por el uso de determinados autores literarios.

En *Don Álvaro o la fuerza del sino*, el cordobés Ángel de Saavedra, Duque de Rivas, caracterizó a los personajes nobles con un leísmo regular frente al resto de personajes, cuyo empleo era vacilante. La confrontación de sus obras con las del gaditano García Gutiérrez reveló que sus empleos pronominales fueron divergentes a pesar de que ambos autores dejaron Andalucía por Madrid: mientras que el primero utilizó el leísmo con referente personal de manera vacilante, según las obras, el segundo lo utilizaba regularmente. Además, ambos adquirieron con diferente intensidad otros usos de la capital, como son el leísmo singular con referente no personal, el leísmo plural o el laísmo. Al final de su producción, el Duque de Rivas fue abandonando los usos de adopción y dio paso en su lengua al que habría sido su sistema originario.

Estos cambios de sistemas distinguidores autóctonos por el de la capital, llevados a cabo por algunos autores del S. XIX pueden ser interpretados como índice de lealtad lingüística. El empleo no distinguidor de caso con más prestigio fue, sin duda, *le* con referente masculino de persona en toda la Edad Moderna de la historia del español, parece que por factores externos a la lengua, de orden sociolingüístico (como uso con prestigio emanado de la corte), tal como había defendido Cuervo ya en 1895.

1. 3. 2. 5. LA RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE INÉS FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (2001)

En sus anteriores trabajos, Fernández-Ordóñez se sirvió de la situación dialectal actual y los *corpora* medievales de estudios precedentes para trazar una reconstrucción histórica del sistema referencial de pronombres. Más recientemente, ha sumado la teoría del cambio gramatical y la historia externa de la lengua castellana para otorgar solidez a su hipótesis sobre el origen de tal sistema en el castellano septentrional.

Bajo su punto de vista, para abordar un estudio histórico de los usos pronominales debe contarse con tres limitaciones básicas que obran a la hora de acometer su descripción y explicación: 1) la valoración social, difícil de estimar, que pudo ser operativa en la selección de formas y condicionaría los datos obtenidos de la documentación al menos de época tardomedieval; 2) la potencial variedad dialectal del español antiguo, y 3) la transmisión textual de los textos con que formamos los *corpora* medievales, pues ha de conocerse debidamente para valorar 1 y 2. Éstas son restricciones que deben sopesarse con cautela al abordar la reconstrucción histórica del sistema referencial.

LENGUA DEL TEXTO Y LENGUA DE LA COPIA

Salvo excepciones en las que los fenómenos documentados en la Edad Media se han atribuido a la variedad de los copistas y no a la lengua del autor, por lo general se ha asumido que la lengua del testimonio es la lengua del texto. Sin embargo, para acometer su estudio se hace imprescindible establecer la procedencia geográfica y cronológica de los testimonios medievales.

Precisamente la transmisión textual de obras tan estudiadas como el *Cantar de Mio Cid* o las de Berceo sugiere que no son idóneas como fuentes para una reconstrucción de los orígenes de la variación pronominal: es cierto que el amanuense del *Cid* del S. XIV respetó en gran medida la lengua del antígrafo de 1207 que copiaba, pero era habitual la modificación de los pronombres átonos en el proceso de copia¹³⁸. De hecho, Lapesa atribuyó los leísmos de referente inanimado al copista, pero el resto los consideró de la fuente. El conocimiento de la lengua de las obras de Berceo también se ve mediatizado por las copias manuscritas¹³⁹. El empleo divergente del leísmo entre unas obras y otras que observó Echenique (1981) podría explicarse por la diferente procedencia de los diversos copistas, ya que sólo se registra en dos manuscritos (S y Q).

Una obra conservada en un único códice original tampoco queda exenta de problemas de interpretación, pues podía estar elaborada por un grupo de amanuenses; es el caso de la *EE*, cuyo empleo diverso del leísmo y de la apócope pronominal responde a las diferentes manos que intervinieron en su redacción. Fernández-Ordóñez amplió esta observación al *Libro del Acedrex*, en el cual habrían intervenido dos copistas diferentes (véase *supra* 1. 1. 3. 3). El caso de las traducciones resulta más complejo, ya que en estos textos se acumulan los estratos lingüísticos del texto fuente y del (o de los) traductor(es). Era muy usual que estos textos se copiasen al dictado y ello tendría consecuencias inadvertidas en el empleo pronominal del texto final¹⁴⁰.

LA VARIEDAD DIALECTAL DEL CASTELLANO

Menéndez Pidal estableció unas áreas lingüísticas diversas en Castilla ateniéndose a sus particularidades, sobre todo en el campo de la fonética. Esta clasificación apenas ha sido adaptada en los *corpora* de la gramática histórica, a pesar de que, para reconstruir la historia de los fenómenos con exactitud, se necesiten documentos que permitan trazar mapas dialectales pertinentes¹⁴¹. Sin duda, ello se ve obstaculizado por la falta de textos

¹³⁸ Según nota Sánchez-Prieto (1998c: 63-64), *ápu*d Fernández-Ordóñez (2001: 392).

¹³⁹ Las obras nos han llegado en tres manuscritos diferentes, I, B y S. El primero fue copiado en el siglo XVIII en Sto. Domingo de Silos, y en él se transcriben dos códices riojanos copiados a su vez en San Millán de la Cogolla –Q, manuscrito de fines del XIII no conservado, y el fragmentario F, que data del XIV–; precisamente este manuscrito tardío es el que contiene la mayoría de las composiciones. El segundo manuscrito conservado, B, contiene únicamente el *Sacrificio de la Misa*. En el tercero, el castellano S (silense, de los siglos XIII-XIV), sólo aparecen dos obras (Fernández-Ordóñez, 2001: 392-394).

¹⁴⁰ Otros autores como Díez de Revenga (2001) se han ocupado de anotar las modificaciones que los transcritores tardomedievales, clásicos y modernos introducían en sus copias. Tal como indica Fernández-Ordóñez (2001: 396), no deben desatenderse estos problemas en épocas posteriores a la medieval, visto que los cambios pudieron tener lugar en el proceso de impresión, bien conocido en la época renacentista. Ello había sido advertido por Cuervo (1895), mas los estudios sobre los textos impresos no lo suelen tener en cuenta.

¹⁴¹ Ahora bien, los patrones areales podían verse alterados por diversos factores en la evolución histórica (Fernández-Ordóñez, 2001: 402 n. 43).

medievales que se puedan relacionar con una fecha y un lugar concretos. No obstante, los datos ya examinados también pueden aportar evidencias sobre áreas lingüísticas específicas; por ejemplo, la lengua del *Cid* y de las obras de Berceo sólo presenta la confusión casual de leísmo con referentes de persona, masculinos y singulares, lo cual puede atribuirse a que las zonas donde se compusieron, Soria y la Rioja occidentales, sean áreas de transición entre sistemas.

Por otro lado, el leísmo de referente contable que aparece en el siglo XIII sería indicativo de que el sistema referencial no es una creación moderna. La *EE* muestra diferentes empleos según las manos que trabajaron en su elaboración, algunos con sensibilidad al carácter [\pm contable] del antecedente. En un trabajo anterior pudimos comprobar que otros códices regios de la segunda mitad del S. XIII poseen sistemas pronominales con diferentes parámetros de selección en singular: en el sistema pronominal del *Libro de las cruces* se mantiene la distinción casual, en el *Libro conplido en los judizios de las estrellas* se emplea leísmo únicamente con referentes animados, y la *Estoria de Alexandre* de la parte IV de la *GE* lo presenta con referentes discontinuos¹⁴². De ello se colige que no debe generalizarse el empleo de un texto a una época en particular. Los datos de los siglos XIV y XV pueden recibir una lectura pareja. La copia S del *LBA* contiene leísmo con referentes animados masculinos y singulares, algo propio de un sistema transicional. Este comportamiento se asemeja al actual del este de Salamanca, la tierra natal del copista *Alfonsus Paratinensis* (la localidad de Paradinas). El empleo del ms. T, toledano o leonés, se corresponde más con el de la zona leonesa de transición que con la toledana, con un leísmo no muy abundante con referentes animados, menor aún con inanimados. El castellano G también muestra leísmo en singular con referentes animados en más de la mitad de las ocasiones, propio de un sistema transicional que bien pudiera ser el actual del oeste de Guadalajara, donde se sitúa Hita. Ello refrendaría la hipótesis de que la lengua de G es la más cercana a la del autor (Fernández-Ordóñez, 2001: 408-411).

El *Corbacho* del Arcipreste de Talavera, del S. XV, presenta un sistema transicional donde más de la mitad del leísmo es de carácter animado. Por su parte, el autor toledano de *La Celestina*, Fernando de Rojas, empleó un sistema con leísmo para entes discontinuos muy similar al referencial que hoy se documenta en el occidente de Toledo.

En conclusión, los textos medievales reflejan una variedad dialectal en la selección de pronombres átonos que merece ser tomada en cuenta en la tarea de reconstruir los sistemas.

LA RECONSTRUCCIÓN LINGÜÍSTICA

El primer análisis de las relaciones abstractas entre los paradigmas pronominales vernáculos peninsulares que vimos en 1.3.1.5 (el distinguidor de caso, el de transición, el vasco, el referencial, el cántabro y el asturiano) indica una representación variable de la categoría de caso y las de animación, (dis)continuidad y género, mientras que la expresión morfológica del número se mantiene constante. De ello se colige que las mismas categorías operan en el sistema asturiano y en el cántabro; los dos paradigmas sólo se diferencian en

¹⁴² Véase Matute Martínez (1999). Salvando la posibilidad de que en la parte IV de la *General Estoria* intervinieran copistas no toledanos, el empleo se corresponde con el del occidente de Toledo.

las formas flexivas que las representan, de modo que pueden considerarse uno solo desde el punto de vista abstracto. El referencial se relaciona con ellos estrechamente, ya que la única diferencia reside en la anulación del parámetro de caso, pero el género y la (dis)continuidad del referente son igualmente operantes. El vasco se distancia del castellano por no compartir categorías. En el transicional, todas las categorías parecen pertinentes en potencia para la selección, pero con la particularidad de restringirse al masculino singular la efectividad de la categoría de animación o la de (dis)continuidad.

En lo que atañe a las relaciones materiales, esto es, a las formas pronominales con las que se representan estas categorías entre paradigmas, resulta evidente que todos los sistemas que rodean al referencial manifiestan un único sincretismo formal en el masculino singular de acusativo con *le*, lo cual viene a decir que éste fue el primer escalón de la reorganización paradigmática y surgió a partir del sistema asturleonés.

Para reforzar su hipótesis sobre la extensión de *le* al acusativo como un fenómeno idiosincrásico, surgido a partir del contacto entre la lengua romance y la eusquérica en los territorios bilingües, Fernández-Ordóñez (2001) añade nuevos argumentos: primero, que el leísmo es un fenómeno insólito dentro de la Romania¹⁴³, y que, por otro lado, es un cambio que contraviene las tendencias de la evolución lingüística por la extensión del dativo al caso menos marcado, el acusativo, cuando lo natural sería lo contrario. Así, desde una perspectiva tipológica es comprensible que el dativo se pierda a favor del acusativo (esto es, el uso del loísmo y del laísmo), porque el acusativo es un caso más nuclear y resistente que el dativo. Se documenta en las siguientes construcciones romances¹⁴⁴:

- En estructuras donde el OD puede ser parte inalienable del OI; por ejemplo, en el español en contacto con el quechua existen ejemplos del tipo *lo saca las botas al ogro*, también posible en dialectos del italiano.
- Si el OD forma parte de un predicado complejo o es un SN sin determinante, por ejemplo en las construcciones del italiano *ponere mente* y *tenere mente*, como ocurre en el español-quechua *los llevo comida*.
- Si el OD depende de un verbo de lengua y se puede omitir, el OI aparece con acusativo en el italiano calabrés, español-quechua y francés canadiense: *les profs... des fois après la classe on va les demander des questions* ('se va a preguntarlos preguntas').
- En las estructuras causativas, el sujeto del infinitivo transitivo con OD puede aparecer en acusativo en Canarias y América, portugués e italiano de Campania.
- En regímenes verbales transitivizados desde el latín. Por ejemplo, el del verbo *adjuvare* / *adjutare* pervive con variación cronológica y diatópica en territorio romance: en francés, italiano y catalán antiguos seleccionaba el dativo, pero en época moderna el acusativo salvo en español peninsular y gallego septentrionales, y en catalán mallorquín actual. También el verbo *insignare* pervive con dativo en español y portugués; si su estructura incluye un infinitivo, puede variar dialectalmente. En francés antiguo era posible la selección de acusativo¹⁴⁵.

¹⁴³ Pues aunque la oposición continuo / discontinuo se encuentre en otros dialectos romances como los del centro y sur de Italia, el leísmo no la acompaña (Fernández-Ordóñez, 2001: 421-422 y notas 84-89).

¹⁴⁴ Todos los ejemplos proceden de Fernández-Ordóñez (2001: 423-425).

¹⁴⁵ Fernández-Ordóñez (2001: 426) anotó otros verbos con la misma variación, los del francés: *secourir*, *assister*, *contrarier*, *servir*, *viser*, *contredire*, *obéir*, *sembler*, *ressembler*, *entendre*, *mander*, *commander*, *conseiller*, *croire*; y los del italiano: *minacciare*, *satisfare/soddisfare*, *studiare*, *offendere*.

La extensión del dativo al acusativo en castellano (esto es, el leísmo) carece de paralelos en otras lenguas romances, incluso en aquellas donde se emplean los OODD con la preposición *a*. Sólo se produce en estas lenguas en contextos de transitividad opaca, si hay dos argumentos susceptibles de ser reinterpretados como dos objetos¹⁴⁶. La sustitución del acusativo por el dativo cuando el verbo tiene un solo objeto, esto es, la existencia del leísmo, parece ser exclusiva del castellano.

En opinión de Fernández-Ordóñez, la complejidad del sistema referencial procede de la causación múltiple de su configuración. Como ha sido expuesto en 1.3.1.5, el primer mecanismo de cambio sintáctico que debió de actuar sería el préstamo de la forma *le* en Cantabria proveniente del contacto con el vasco, pero exclusivamente del tipo en que *le* remite a referentes animados en estructuras con una similitud sintáctica suficiente para ser comprendidas por hablantes del romance vascuence y del astur-cántabro. El siguiente paso sería el reanálisis de estructuras sintácticas con ambigüedad semántica, como las del tipo *¿Devolviste el libro; a Juan;? Ya le; Ø; devolví*, ditransitivas para vascófonos, y en las cuales *le* actúa como OD para los hablantes de castellano necesariamente, donde los objetos nulos de carácter específico no son posibles. No tuvo lugar con los objetos femeninos debido a que las categorías de género y de discontinuidad en el sistema astur-cántabro imponen una fuerte restricción de la concordancia flexiva.

La pérdida del caso en el resto del paradigma referencial fue producto de una nivelación interna en que actuó el sincretismo, y puede explicarse atendiendo a los universales lingüísticos. Las categorías responden a una jerarquía de implicación universal, y unas son más relevantes que otras en el proceso de marcación flexiva. Las del sistema referencial serían: número > género > (dis)continuidad > caso. El contenido referencial de las tres primeras es interno y tiende a ser estable¹⁴⁷, mientras que la categoría relacional de caso, la primera que se perdió, es de carácter externo.

La relevancia de estas jerarquías se refleja en la expresión morfológica de una categoría, esto es, en la marcación flexiva. Las categorías menos marcadas –el singular, el masculino y el caso acusativo– conservan su morfología con más persistencia que las marcadas –el plural, el femenino y el dativo–. Las primeras se caracterizan por ser más usadas cuantitativamente y por poseer una morfología flexiva más rica que las más marcadas (aunque pudiera creerse lo contrario¹⁴⁸). Para Fernández-Ordóñez, la categoría de discontinuidad aparece menos marcada que la de continuidad, primero, porque su

¹⁴⁶ En francés antiguo, el acusativo se mantuvo en el régimen de los verbos de significado ‘herir, golpear, tocar’ con presencia de la parte inalienable: *si la baisa le pié*, donde hoy sólo cabe dativo. También los verbos de doble acusativo latino, los predicados complejos y los verbos de lengua son opacos: por ejemplo, en italiano, catalán y portugués antiguos se utilizó el acusativo con el objeto personal de un verbo de lengua si el OD no aparecía en la estructura. Por último, los verbos causativos de infinitivo regido, los de ruego, consejo o enseñanza mantuvieron el acusativo originario en estructuras biactanciales cuando el verbo no tenía OD, mientras que si éste aparecía se transformaba en dativo.

¹⁴⁷ Recordemos que la categoría de (dis)continuidad dejó de ser operativa en el subsistema referencial A’ de Tierra de Campos (véase la [tabla 8](#)).

¹⁴⁸ Ello puede consultarse en Elvira (1998: 57), *ápu*d Fernández-Ordóñez (2001: 443 y n. 139).

morfología flexiva contiene género y número; segundo, porque es más versátil sintácticamente ya que los objetos discontinuos aparecen en las funciones sintácticas de OD y OI, mientras que los objetos continuos suelen aparecer en la función de OD; por último, porque su extensión semántica comprende los entes animados e inanimados, y la categoría de continuo, en cambio, sólo inanimados¹⁴⁹. No conviene perder de vista este hecho, dado que, si en un texto la frecuencia del leísmo con referente de persona supera generalmente al de cosa, ello puede atribuirse a que los referentes animados son contables en su mayoría, mientras que los inanimados pueden ser [± contables].

El sincretismo provocado por la transformación de *lu* en *le* cuando su referente era singular, masculino, discontinuo y acusativo, provocó cambios ulteriores a favor de las formas menos marcadas, las de acusativo. Se debió de generalizar primero *la* en el singular discontinuo femenino, dando paso al laísmo singular, seguido de la extensión en el plural de *las*, *los* / *les*, originando el laísmo, el loísmo y el leísmo plural. Por último, el *lo* propio de las entidades continuas se pudo extender al dativo, generando el loísmo singular. Un primer argumento que respalda esta disposición cronológica se halla en la distribución espacial actual, ya que se conserva en el centro y el sur de Cantabria. Otro argumento es de carácter histórico, pues se corresponde con las observaciones tradicionales de los fenómenos en la lengua medieval, cuya documentación ofrece datos de un sistema transicional.

La cuestión más problemática en esta reconstrucción toca a la variación de los plurales *les* y *los*. La generalización de uno u otro pronombre en cada subsistema referencial, en opinión de la autora, debió de ser bastante moderna. El protosistema referencial apenas presentaría leísmo de este tipo; pero, mientras que en el norte se terminó generalizando *les*, en el sur se utilizó *los*.

Una segunda fase necesaria en el proceso fue la propagación de los cambios en la sintaxis del español, y aquí pudo tener un papel importante la transitividad del evento: siendo baja, aparecería el leísmo. Los contextos sintácticos en que el OI pudiera reinterpretarse como OD (con sujetos inanimados, predicados sin OD o si éste era parte inalienable) abrirían camino al laísmo y al loísmo.

En conclusión, los sistemas más antiguos parecen ser el distinguidor, el vasco y el asturiano; el más reciente, el referencial. El cántabro es su antecedente inmediato y los transicionales debieron de originarse por contacto (astur-vasco, al norte, o cántabro-distinguidor, al sur). El norteño con *les* en plural asociado a entes animados y *lo* con referentes continuos masculinos y femeninos probablemente se formó a partir del vasco –si no antes que el cántabro, en una época cercana–, mientras que el del sur con *lo* restringido a los nombres continuos masculinos fue posterior al cántabro¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Fernández-Ordóñez (2001: 443 y n. 140).

¹⁵⁰ No se sabe si la adopción de *lo* con referentes femeninos fue temprana o tardía en el protosistema cántabro; Fernández-Ordóñez (2001: 437 n. 122) apuesta por que fue temprana en vista de las diferencias entre los sistemas transicionales.

RECONSTRUCCIÓN LINGÜÍSTICA E HISTORIA EXTERNA DEL TERRITORIO

No menos importante parece la minuciosa argumentación aducida por esta autora en lo que atañe a la historia de la conformación del territorio castellano para respaldar la creación y la expansión de los sistemas pronominales. Los tipos de repoblación se reflejan en la extensión y el asentamiento de los usos lingüísticos, lo cual explica que la isoglosa lingüística del sistema referencial difiera a veces de la división política.

El antiguo condado castellano colonizó los territorios situados al norte del río Duero ya en los siglos IX y X, y fueron poblados por grupos de cántabros y vascones. El proceso de integración política de los territorios, de tipo administrativo, se llevó a cabo a través de actos jurídicos de repoblación y fue reforzado por la fortificación de los enclaves. La repoblación de la extremadura castellana al sur del Duero se prolongó hasta finales del S. XI, con agrupaciones de procedencia más heterogénea: a los norteños los acompañaron mozárabes del sur de Salamanca y gentes del oriente de Segovia. Los concejos otorgaban fueros a las poblaciones como un incentivo para su asentamiento y, tras la toma de la ciudad de Toledo (1085), este modelo de repoblación se generalizó.

La isoglosa del sistema referencial por occidente (véase *supra* el [mapa 1](#)) se corresponde al norte de la cordillera cantábrica con los límites de Castilla, el río Deva, ya en el año 999. Al sur, los empleos referenciales penetraron hasta la ciudad de León, y ello no extraña por la relación estrecha que mantuvieron los condados de Castilla y de la zona leonesa de Saldaña-Carrión y Monzón, pertenecientes al reino leonés hasta el S. XI¹⁵¹. Al sur de Benavente, la isoglosa separa el antiguo reino de Castilla de la provincia zamorana, coincidiendo con el límite político entre León y Castilla. Los empleos penetran al sur en territorios que no fueron castellanos, sino leoneses, como Salamanca y Extremadura. A este respecto, se sabe que la diócesis de la zona abulense envió allá gentes repobladoras de sus propios territorios a finales del S. XI y principios del XII (precisamente, la ciudad de Béjar perteneció a Ávila hasta 1209). También el arciprestazgo de Alba fue poblado mayormente por castellanos.

La isoglosa alcanza Plasencia, en Cáceres, ciudad repoblada por el rey castellano Alfonso VIII. Al llegar a Trujillo, los empleos referenciales descienden en Badajoz más allá de Herrera del Duque, hasta Medellín. Según los historiadores, los repobladores abulenses fueron muy numerosos en el este de Cáceres. La zona nororiental de Badajoz dependió de la diócesis cacereña de Plasencia, al igual que Trujillo, conquistado por su obispo en 1232. La colonización del resto de Extremadura, conquistada por leoneses, estuvo en manos de las órdenes militares de Santiago y Alcántara, así como otras zonas del centro y sur de Ciudad Real. Estas órdenes, al parecer, repoblaron sus territorios con gente no castellana.

La isoglosa oriental puede interpretarse de similar manera. Los condes castellanos extendieron sus territorios desde la cuenca del Nervión hasta Miranda de Ebro. Hasta llegar al río Ebro encontramos una correspondencia entre los usos lingüísticos y los hechos históricos, pues allí, en la actualidad, se utiliza un sistema pronominal transicional, y García González (1981) documentó neutro de materia (véase [1. 3. 1. 3](#)).

La conquista y la repoblación de la Rioja y Soria destacan por su notable complejidad. La esquina nororiental de la primera área, limitada por los ríos Tirón y Arlanzón, perteneció al reino de Castilla hasta el S. IX, y actualmente presenta un empleo pronominal referencial. El rey navarro Sancho Garcés I incorporó a su reino el territorio riojano en el año 926, pero Alfonso VIII lo hizo suyo en 1176 definitivamente. Los usos no castellanos pervivieron más allá de los siglos X-XII, lo cual demuestra que la consolidación de una variedad lingüística en un territorio requiere condiciones favorables no sólo de índole política. De igual forma, el oeste de la provincia de Soria, hasta Burgo de Osma, fue fortificado por los condes castellanos a finales del S. IX y principios del X. Esa ciudad fue reforzada con el asentamiento de pobladores castellanos, mientras que los navarros poseyeron el resto de la provincia hasta que Alfonso VI la ocupó entre los años 1076 y 1109. La zona occidental perteneció a la diócesis castellana de Oca; en el oriente, de nuevo la castellanización no surtió efecto, pues se conservó el empleo pronominal primero, el de los navarros.

La repoblación de todo el sur del Sistema Central estuvo a cargo de la diócesis de Toledo desde 1085 hasta principios del S. XIII, siendo los pobladores castellanos más numerosos que los mozárabes. Pero la repoblación del este de Toledo fue dirigida desde la diócesis de Uclés por la orden de Santiago, lo cual podría explicar por qué hallamos hoy en esa zona un sistema distinguidor de caso frente al resto de la provincia. También las órdenes militares de Calatrava y del Hospital de San Juan de Jerusalén se encargaron del Campo de Calatrava y Alcaráz, territorios hoy distinguidores del caso.

Así pues, en comparación con el lento proceso de conquista y de repoblación del norte peninsular, el del sur se puede considerar vertiginoso, y con una densidad demográfica mucho menor. Según Fernández-Ordóñez, la nivelación lingüística entre gentes de distinta procedencia no habría dado cabida a los usos referenciales castellanos en el sur de Castilla, de ahí que el sistema referencial de pronombres no se expandiera por toda la Península Ibérica en la Edad Media, menos aún con posterioridad.

1. 3. 2. 6. LAS HIPÓTESIS DE DONALD TUTEN Y DE ROBERT DE DARDEL

El interés del estudio de Donald Tuten (2003a) reside en la revisión exhaustiva de los factores extralingüísticos que coadyuvaron en la peculiar conformación del español antiguo y, en lo que aquí nos interesa, la creación del sistema referencial castellano en un marco de contacto lingüístico.

Ya en los estudios tradicionales se habló de variedades “koiné”, resultado de otras variedades lingüísticas que confluyen en áreas peninsulares repobladas en la Edad Media (cfr. Menéndez Pidal, 1951: 53, 1999: 444). Desde la perspectiva de la sociolingüística diacrónica moderna aportada por Tuten, han de darse determinadas condiciones de orden cronológico y social para que una situación de interacción y de contacto de hablantes de variedades diferentes, pero inteligibles entre sí, sea favorable al cambio lingüístico y al nacimiento de un nuevo dialecto koiné. Las condiciones se cumplen cuando gentes de diversa procedencia se asientan en un mismo lugar y en un mismo período temporal de

¹⁵¹ La coincidencia entre el leonés oriental y el castellano en ciertos usos lingüísticos así lo refleja y, además, la isoglosa de la conservación de F- inicial y L- inicial palatalizada mantiene el mismo recorrido (Fernández-

manera estable, y se implantan redes sociales inicialmente poco sólidas. En un primer momento, la situación social favorece la inestabilidad y la acomodación lingüística, caracterizadas por la mezcla, la nivelación, la reducción o la simplificación de formas. La selección de las variantes lingüísticas conlleva su valoración como más o menos marcadas, mayoritarias o minoritarias. Con el tiempo, el uso de una variable puede verse alterado si aparece como marcadora de identidad comunitaria¹⁵².

Al parecer, una koiné surge de forma especialmente rápida, pero no en menos de tres generaciones de hablantes, y la nueva variedad lingüística se termina por estabilizar. La “norma” resultante facilita la comunicación entre el grupo de hablantes, entre los que se crea una especie de identidad¹⁵³. En este marco surgieron la koiné burgalesa, seguida de la toledana y, finalmente, la sevillana.

El castellano del norte se conformó entre los siglos IX y XI con la conquista de las áreas norteñas en la zona de Burgos (habiendo sido fundada la ciudad en el año 884). Hablantes astur-leoneses, cántabros y vascos confluyeron en un mismo lapso de tiempo y en un área relativamente pequeña como grupos sociales heterogéneos que, con el tiempo, cobraron uniformidad y se convirtieron en una comunidad¹⁵⁴. Tras la reconquista de la ciudad de Toledo (1085) y los territorios vecinos permanecieron las comunidades de hablantes de esas áreas. Los repobladores, peninsulares y extrapeninsulares, debieron de encontrar una organización social más rígida que en la Castilla norteña. Fue así como pudo surgir la variedad central. Finalmente, la conquista de Sevilla en 1248 y de la mayor parte de territorios andaluces en el S. XIII fue seguida de una repoblación y un asentamiento de distinto carácter a los anteriores y por zonas mucho más extensas. Partiendo de esta situación se creó la koiné sevillana, representativa del castellano del sur peninsular.

Según Tuten (2003a: 159, 183), el leísmo se originó en la formación de la koiné burgalesa y se consolidó en la toledana. Los datos de la lengua medieval testifican la convivencia de tres sistemas pronominales básicos¹⁵⁵: uno etimológico, uno cercano al referencial que en su opinión podría ser el [sistema H](#) descrito por Fernández-Ordóñez (1994), y un tercero con leísmo personal similar al [sistema E](#) (véanse las tablas 12 y 10).

En el proceso de cambio lingüístico, Tuten atribuye mayor importancia a la situación de koiné que al contacto con el vasco¹⁵⁶. Pero argumenta a favor de que la primera koiné del

Ordóñez, 2001: 450).

¹⁵² Las condiciones del contacto lingüístico difieren sustancialmente de las del sustrato y por lo tanto su repercusión en el cambio lingüístico es de naturaleza distinta, según destaca el mismo Tuten.

¹⁵³ “Norma” sólo designa aquí al sistema empleado por una comunidad, no a la prescripción de usos lingüísticos. Véase Tuten (2003a: 49-53, 229 y ss.).

¹⁵⁴ Tuten (2003b) alude a una matización que Fernández-Ordóñez le realiza en comunicación personal: no es seguro que se llevara a cabo un proceso de repoblación en el área de la primitiva Castilla, al norte del Ebro, ya que probablemente la zona contara con no poca población autóctona.

¹⁵⁵ Según tuvimos ocasión de comprobar en Matute Martínez (1999).

¹⁵⁶ Véase Tuten (2003a: 200). Realiza una objeción certera sobre la hipótesis de contacto lingüístico entre hablantes del vasco y del romance como simple explicación de los cambios en el sentido de que no se produjeron en todas las áreas de contacto. Sin embargo, matiza las condiciones de la confusión en los mismos términos que Fernández-Ordóñez (1994: 121, 2001) ya había determinado: la única variedad romance en

castellano se creó en el área geográfica donde Fernández-Ordóñez (1994) documenta precisamente [el sistema de transición](#) entre el vasco y el romance cántabro (*vid. supra* la [tabla 13](#)), que Tuten llama “sistema T” (2003a: 191-193). También conviene con Fernández-Ordóñez (2001: 437) en que la génesis del sistema referencial más antiguo no se encuentra en ese sistema T, donde el uso de *le* y de *lo* en singular fluctúa con referentes (in)animados y (dis)continuos, y *les* aparece preferentemente con los masculinos animados.

Bajo su punto de vista, la incursión de *le* en acusativo se produjo por el contacto entre los hablantes cántabros, con el sistema pronominal G, y los vascohablantes, con el sistema I hacia el S. VIII. El resultado sería la formación del [sistema H](#), donde *le* triunfó en acusativo con referentes masculinos discontinuos. Pero el detonador del cambio ha de buscarse no ya en la reinterpretación de las formas plenas, sino en la de la forma apocopada (Tuten, 2003a: 193-198). Los repobladores cántabros emplearían la forma de acusativo masculino singular *lu* en su sistema pronominal, una forma documentada por Menéndez Pidal (1999: 172). El dativo *le / li* y el acusativo *lu* con referentes contables experimentaron una elevada frecuencia de la apócope, favorecida por su posición enclítica. En el segundo, además, se vería potenciada por la escasa perceptibilidad de la vocal cerrada *-u*, que se documenta en otras piezas gramaticales y léxicas de textos del este cántabro. A su vez, el contacto con repobladores del este peninsular, en cuya variedad caían frecuentemente las vocales finales, pudo sustentar el empleo innovador.

En un primer momento de la repoblación de esa área, cuando existía una inestabilidad lingüística considerable, surgió una nueva forma pronominal *l'* con opacidad semántica y sintáctica para los hablantes de otras variedades en una situación de contacto. Repusieron entonces la vocal *-e*, como sucedía en otros contextos morfosintácticos (v. g. Lope < LUPU, a modo de hipercorrección), con la consiguiente reinterpretación de *le* como OD. A pesar de que existían contextos fónicos en los cuales la apócope no era posible, en la generalización de *le* en detrimento de *lu* coadyuvaban factores ya conocidos como la presión extraparadigmática o la variación del régimen de ciertos verbos y, con gran acierto, el hecho de que los pronombres sean piezas gramaticales de difícil y tardía adquisición. De esta forma se extendió el nuevo empleo de un pronombre que, con el tiempo, llegó a convertirse en marcador de la identidad castellana¹⁵⁷.

En la época de formación de la koiné toledana debió de nacer el sistema E por reinterpretación de H, cuando la repoblación determinó el contacto de hablantes castellanos con otros de sistema pronominal distinguidor de caso. La frecuencia con que aparecería *le* en OI y en OD con referentes personales o animados pudo favorecer la reinterpretación como pronombre de antecedente animado sin atención a la función sintáctica (pues con

contacto con vasco con la que se podía producir el cambio pronominal era la del territorio astur-cántabro, donde la distinción de la discontinuidad muestra pertinencia.

¹⁵⁷ Tuten (2003a: 199-200) contempla la hipótesis alternativa de que la vocal perdida fuera *-o* con pronombres de referencia discontinua, aunque este tipo de apócope, de haberse producido, habría tenido lugar en la koiné toledana. No debe extrañar que en castellano se apocopara regularmente el pronombre de acusativo masculino discontinuo y no el continuo. En otros dialectos peninsulares, v. g. el aragonés, se mantuvo la vocal *-o* del OD pero al parecer no la *-e* del OI, según testifican el *Liber Regum* o el *Vidal Mayor*.

referente inanimado sólo aparecía siendo discontinuo). En esta zona peninsular central se rechazó el uso de *lo* con referentes femeninos¹⁵⁸.

Para el resto de indistinciones, Tuten (2003a: 203) propone la siguiente secuencia: al leísmo singular con referentes masculinos contables le siguió la aparición del leísmo plural incipiente, el laísmo singular y plural, el loísmo plural y, por último, el loísmo singular.

El nuevo sistema se generalizó en el sur gracias al prestigio de la ciudad de Toledo. Cabe notar que, en esta etapa, los usos no distinguidores de caso debieron de ser marcados respecto a los distinguidores, ya que los hablantes con instrucción formal en latín seguramente tenían conciencia de ellos. No resultaría extraño, pues, que los textos reflejaran tal valoración a modo de diverso empleo.

En último lugar, la ausencia de confusiones casuales en Andalucía puede deberse a que, dentro de su modelo de formación de la koiné andaluza, en esa fase de repoblación participaron en menor número hablantes castellanos leístas. Su complejo uso pronominal, a oídos de hablantes de otras zonas, no fue adoptado. En caso de que los hablantes tuvieran conciencia de sus distintas variedades regionales ya en la Edad Media, sería posible que el empleo referencial fuera un estereotipo (Tuten, 2003a: 154, 183-184, 263). Aunque ya Lapesa, Marcos Marín o Eberenz habían defendido la asociación del leísmo o el loísmo con un estilo de lengua no formal a finales de la Edad Media, la consideración de las formas pronominales como marcadores o indicadores nunca había sido notada en el castellano antiguo, y reviste gran interés por las consecuencias que pudiera haber tenido en la lengua de los primeros textos. No obstante, esta hipótesis requiere mayor respaldo documental.

La última hipótesis sobre el origen de los usos no distinguidores de caso de la que hemos tenido noticia ha sido formulada por Robert de Dardel (2003). Este romanista parte de la idea de que la extensión del acusativo al dativo pudo ayudar al refuerzo acentual en dativo, contemplando que quizá el acento pervivió en el acusativo protorromance más tiempo. Por otro lado, no desestima la hipótesis tradicional de que la distinción genérica fuera un detonante de la innovación protorromance, que no resulta ser exclusiva del castellano¹⁵⁹.

La secuencia de cambios que contempla en diversas variedades romances difiere radicalmente de las expuestas por los hispanistas: el plural masculino fue el primero en extenderse del acusativo al dativo, fenómeno que nosotros conocemos como loísmo. Ya que el dativo y el plural son más marcados que el acusativo y el singular, el sincretismo de caso en dativo, con referentes generalmente animados, se produjo primero en plural. A continuación, el acusativo singular *lo* se extendió al dativo por analogía. Esta secuencia puede hallarse en lenguas romances como el catalán, el leonés, el antiguo occitano de Rosellón, el gascón, algunas variedades de la Galorromania y el rumano. A continuación debió de producirse el sincretismo casual con pronombres femeninos, esto es, el laísmo, tal

¹⁵⁸ En sus primeros estudios, Klein-Andreu (1981: 296-297, 1992: 173-174) también contempló que el leísmo personal se originó por acomodación entre el sistema confundidor y el etimológico.

¹⁵⁹ Esta reorganización del paradigma pronominal en otras lenguas romances apenas se había advertido en los estudios sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo. Sólo tenemos noticia de las alusiones de Cuervo (1895) y de Fernández-Ordóñez (1999, 2001) a otros usos pronominales no distinguidores de caso etimológico en territorio extrapeninsular.

como muestra el sardo, el francoprovenzal de Ollón, la variedad de Aquitania o el retorromance.

Lo más destacable es que estas extensiones del acusativo al dativo en algunas lenguas romances no se acompañan de la extensión contraria, esta es, el leísmo, que es idiosincrásica del español¹⁶⁰. Basándose en la documentación medieval del loísmo en el *Cid*, según notó Menéndez Pidal (1980), así como la aportada por Lapesa (véase *supra* 1. 1. 1. 3), Dardel propone que la lengua castellana adoptó el loísmo de la leonesa, en tanto que el laísmo surgió por una reorganización interna del sistema. En cuanto al leísmo, Dardel sigue la hipótesis de la distinción genérica como detonante del cambio, potenciado por la animación del referente, y otorga cierta relevancia a la apócope como forma de referencia opaca en el proceso de confusión. El loísmo contravendría la hipótesis de la animación precisamente al asociarse a entes animados en OI, de modo que sólo puede atribuirse a una tendencia externa al sistema, la cual provocó a su vez la adaptación analógica de otros pronombres en el sistema¹⁶¹.

Debe valorarse, pues, que la innovación en el uso pronominal tuvo lugar en muy diferentes lenguas romances, hecho que aporta matices trascendentales para el conocimiento del mismo sistema referencial. No obstante, y desde nuestro punto de vista, sería necesario contar con una base documental más sólida de las lenguas medievales iberorromances, tanto de la castellana como de la leonesa, para otorgar un respaldo sólido a la la secuencia de los cambios propuestos en el castellano, dado que esta hipótesis modifica de manera sustancial las hipótesis y reconstrucciones anteriores.

1. 3. 2. 7. RECAPITULACIÓN

Las hipótesis recientes sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo han sido aplicadas con resultados positivos al análisis de los mismos textos medievales ya revisados por los estudios tradicionales. Por un lado, los estudios de corte semántico-pragmático abogan por que el leísmo respondió primeramente a las características del evento y la estructura del predicado más que a las del referente:

<i>participantes y predicado</i>	<i>le(s)</i>	<i>lo(s), la(s)</i>
objeto	no afectado / agentivo	afectado / paciente
sujeto	no animado / no agentivo pospuesto	animado / agentivo antepuesto
modo de acción del verbo	estado	actividad
aspecto del predicado	imperfectivo	perfectivo
tipo de evento	virtual	real
modalidad de la oración	negativa	afirmativa

TABLA 14: Resumen de factores semántico-sintácticos de selección pronominal

¹⁶⁰ Algo que, por otra parte, ya había destacado Fernández-Ordóñez (2001).

¹⁶¹ De las hipótesis recientes, Dardel (2003: 416-426) sólo toma en consideración la de corte semántico-funcional: para él, la asociación del leísmo al género masculino puede estar influenciada por el factor sociocultural del machismo, que deriva en uno pragmático como es la prominencia.

Dado que *le* posee un significado prototípico de animación, y los entes animados son prototípicamente individualizados, pudo darse una explotación de ese significado en su extensión al acusativo. En una tercera etapa, *lo(s)* y *la(s)* se asociarían a la no individuación y, por extensión pragmática, a entes minusvalorados, dando lugar al loísmo y al laísmo. Los entes relevantes se expresarían con *le(s)*. En cuanto al sistema referencial, remitiría a etapas recientes de la historia del español.

Por otro lado, las hipótesis que manejan la información dialectal y sociolingüística contemporánea reconstruyen la historia de los cambios sobre la distribución actual de los sistemas pronominales, la que aporta la documentación medieval, la teoría del cambio lingüístico y la configuración histórica del territorio castellano. En estudios de este tipo se aportan indicios sólidos de que pudo haber existido un sistema protorreferencial medieval.

Los estudios tradicionales aportan datos parangonables con la situación actual. En los textos medievales se observan sistemas pronominales de transición, no uno referencial pleno. Por su parte, la teoría del cambio lingüístico resulta de gran utilidad para reconstruir históricamente el sistema referencial. La comparación de las categorías que operan en los diferentes sistemas actuales ha permitido argumentar que el referencial fue creado a partir del cántabro con una simplificación morfológica innovadora, la pérdida de la categoría de caso. La comparación de las formas sugiere que el dativo *le* se extendió al acusativo antes que *lo(s)* y *la(s)* al dativo, aunque también se ha contemplado que el loísmo surgió en leonés y se propagó al castellano, lo cual fuerza a revisar la cronología de los cambios.

La extensión de los pronombres de acusativo al OI no es desconocida en otros paradigmas pronominales romances, pero en contextos sintácticos no siempre coincidentes con el castellano. En otras lenguas, la extensión de *le* al acusativo se da en contextos de transitividad opaca, con verbos triactanciales. Pero el leísmo en contextos sintácticos de un solo objeto y limitado a los referentes contables, masculinos y singulares es un fenómeno aislado del resto de la Romania. Así pues, la hipótesis que aduce el contacto del asturleonés con el romance vasco aporta una explicación coherente de esta idiosincrasia; viene avalada, además, por los fenómenos que se producen en variedades del español en América en contacto con otras lenguas no indoeuropeas.

Al hablar romance, los vascófonos debieron de reanalizar *le* como pronombre para referentes animados, su significado prototípico en dativo, y extenderlo al acusativo. En su comunicación con cántabros, éstos adoptaron *le* como un préstamo sintáctico de esos vascófonos, sustituyendo al original *lu* con los valores de acusativo, masculino, singular y discontinuo. También se ha contemplado que la forma apocopada de *lu*, *l'*, fuera reinterpretada como la plena *le* a causa de su opacidad referencial para hablantes no nativos. Posteriormente se originó un proceso de nivelación sincrética que generalizó las formas del acusativo *la*, *las*, *los* y *lo* en el resto del paradigma.

La configuración de la isoglosa de usos referenciales y distinguidores de caso en el territorio peninsular está ligada a la extensión histórica del reino castellano hacia el sur peninsular, y coincide con las distintas etapas en el proceso de repoblación de los territorios conquistados, no con las fronteras políticas.

En otro orden de cosas, el hecho de que la lengua escrita exija un nivel de reflexión metalingüística mayor que la lengua oral ha podido intervenir en la documentación de los usos si hubo una valoración por parte de los hablantes. En el S. XV debió de existir cierta conciencia regional de los empleos no distinguidores de caso. La lengua escrita de estilo formal a finales de la Edad Media podría mostrar cierta nivelación y, frente a ella, la lengua de carácter popular daría más entrada a los empleos no distinguidores de caso. También se ha contemplado que éstos se reflejaran o no dependiendo de tradiciones escriturarias, tal como debió de ocurrir con la apócope. Y el uso de *lo* con los referentes continuos de género femenino quizás no se reflejó en los textos castellanos de la época clásica con el fin de evitar las discordancias de género.

Se suman razones para pensar, entonces, que a finales de la Edad Media hubo un sistema pronominal de compromiso, el cual se caracterizaba por contener leísmo para referentes masculinos, singulares y animados. A partir de los siglos XVIII y XIX, además, *le* y *lo* poseyeron un estatuto de marcadores sociolingüísticos al menos para hablantes no castellanos: *le* caracterizó al habla culta y elegante, mientras que *lo* se relegó al uso de hablantes de nivel sociocultural bajo.

1. 4. RECAPITULACIÓN CRÍTICA

Las palabras del gramático Andrés Bello sobre la complejidad del uso pronominal con las que abrimos la introducción de nuestro trabajo anunciaban el foro de discusión, abierto entre los gramáticos del español desde hace más de cuatro siglos, en torno a los orígenes históricos, la evolución y el empleo de los pronombres átonos *le(s)*, *la(s)* y *lo(s)*. Dado que se ven implicados factores de índole lingüística –el tipo de referente, la construcción sintáctica y la semántica– y también extralingüística –el tipo de discurso y el estilo de lengua, la ubicación sociocultural del hablante y su procedencia geográfica–, la labor se multiplica al intentar describir detalladamente el funcionamiento de estos pronombres de 3ª persona.

Una de las más destacadas investigadoras de los fenómenos, Flora Klein-Andreu, hizo hincapié en que “el contrastar observaciones resulta indispensable cuando se intenta esclarecer procesos históricos” (2000: 145); un estado de esta cuestión no deja lugar a dudas sobre esta necesidad. Desde los inicios de las investigaciones y los primeros intentos de explicación se han formulado hipótesis que exámenes posteriores se han ocupado de corroborar, reformar o anular, y ello es índice, sin duda, de que se progresa muy positivamente en su comprensión. Hemos realizado un examen atento de cada una de las contribuciones a la comprensión de los usos pronominales en la historia del español, y las hemos sintetizado al final del apartado correspondiente. Sólo nos queda, pues, considerar el estado de la cuestión en su conjunto bajo nuestro punto de vista.

1. 4. 1. DISTRIBUCIÓN DEL LEÍSMO, EL LAÍSMO Y EL LOÍSMO EN EL SISTEMA LINGÜÍSTICO

La descripción y el análisis del funcionamiento de los pronombres átonos *le(s)*, *lo(s)* y *la(s)* en español han sido realizadas con dos tipos de métodos diferentes. Primero, hemos observado que los estudios tradicionales suelen aplicar un método reductor, por el cual se han aislado del sistema lingüístico los empleos pronominales que no responden al parámetro de selección casual heredado del latín: el leísmo, el laísmo y el loísmo¹⁶². Su cuantificación ha sido útil en la caracterización de cada fenómeno dentro del sistema lingüístico y también ha permitido conocer aproximadamente su extensión cronológica y diatópica en la lengua española.

El leísmo de referente personal fue el que primero se documentó, el que con más fuerza se manifiesta desde los primeros documentos del español, y el único que se extendió por todo el territorio hispanohablante, lo cual ha facilitado su comprensión. Varios factores favorecieron su aparición y su desarrollo en la lengua: en primer lugar, el sincretismo de los casos dativo y acusativo en este pronombre surgió por la necesidad de formalizar el rasgo semántico de animación de un referente. En segundo lugar, la perduración del régimen latino de dativo en ciertos verbos con objetos personales, si no provocó necesariamente la confusión en todo el territorio hispanohablante, sí coadyuvó en su asentamiento al contagiar analógicamente el régimen a otros verbos que en latín seleccionaban sólo acusativo; el régimen vacilante de otro tipo de construcciones, que resumimos más adelante, también recibe una explicación etimológica.

En castellano se produjo una nivelación en la expresión sintáctica de los objetos animados: directos o indirectos, este tipo de objetos aparecen con la construcción preposicional *a* + objeto y el pronombre *le*. Sin embargo, hay que matizar que frente a la regularidad en el empleo de *a* con sustantivos determinados y muchas veces personales en función de OD, con independencia de su género, el leísmo aparece en las reconstrucciones históricas tradicionales limitado a los OODD masculinos, más en singular que en plural. En resumen, la explicación de los fenómenos basada en esta distinción semántica se limitaba a una sola clase de confusión casual.

La hipótesis de la distinción genérica defiende que el leísmo, el laísmo y el loísmo representan formalmente el deseo de distinguir el género y el número sobre la expresión formal del caso, ya que son categorías relevantes en el sistema flexivo del español. La oposición entre el neutro, con *lo*, el masculino, con *le*, y el femenino, con *la*, estuvo influenciada por los paradigmas de los demostrativos *esto / eso*, *este / ese*, *esta / esa*, dirigiendo al sistema pronominal hacia una distinción flexiva unicausal. Recientemente se ha manejado la hipótesis de que el loísmo presente en hablas leonesas, nacido de esta misma necesidad de distinguir el género en dativo, fue adoptado por el castellano.

¹⁶² Como hemos visto, en estos estudios abundan los términos “etimológico”, “correcto” frente a “antietimológico”, “incorrecto / vulgar” para calificar la adecuación de un uso al sistema casual. A nuestro parecer, implican una valoración basada en los preceptos normativos de la RAE.

Se ha objetado a esta hipótesis que otros fenómenos como el leísmo plural o el escaso, pero existente, leísmo femenino, quedaban sin explicación, y tampoco se aclara la asociación de *le* con determinado tipo de referentes ni las disimetrías entre el leísmo personal, tan abundante en los textos de toda época y lugar, frente al moderado leísmo con referente no personal en los mismos o entre el loísmo en singular y en plural con referentes masculinos.

El segundo método para el análisis de los pronombres ha sido de tipo holístico, en virtud del cual se toma en consideración el sistema pronominal en su conjunto y se analiza la naturaleza y la función de cada pronombre en el sistema. Este método ha sido empleado por estudios de índole semántico-formal, dialectal y sociolingüística. Los primeros prescinden del análisis funcional de los predicados porque, en sus presupuestos teóricos, la gramática es una formalización superficial del contenido semántico, y éste debe recibir la atención en el análisis del cambio pronominal. Observaron que el uso de *le(s)* frente a *lo(s)*, *la(s)* está motivado por el grado de participación de los actantes en el evento del verbo, cuyo carácter es también importante. Más recientemente ha sido notado que *le(s)* puede referir a participantes destacados por su relevancia en el evento desde una perspectiva pragmática, frente a *lo(s)* y *la(s)*, actantes poco relevantes.

Sin embargo, esta hipótesis no ha dado una respuesta satisfactoria a ciertos empleos pronominales en territorio hispanohablante, como son el leísmo con referentes inanimados o el uso de *la* con referentes femeninos personales. Asimismo, tampoco resultan claras las diferencias entre los pronombres del plural o el sincretismo en dativo tanto en español como en otras lenguas romances al que refiere Dardel (2003).

Los estudios dialectales y sociolingüísticos han destacado que la configuración estructural y funcional del sistema de pronombres de 3ª persona no es homogénea en todos los territorios hispanohablantes, y que la notable diversidad de sistemas responde a los diferentes parámetros operantes en la selección. En el complejo panorama dialectal de la lengua vernácula española existen áreas con sistema distinguidor de caso, las más extensas, áreas con sistema confundidor por contacto con lenguas no indoeuropeas (el vasco y diferentes lenguas indígenas en América), y áreas que poseen un sistema no distinguidor llamado "referencial", el sistema castellano septentrional peninsular.

Diego Catalán (1974: 227) ya advirtió que en los estudios sobre la variación lingüística se deberían considerar tanto los elementos que varían como los invariables respecto a una norma. Uno de los pasos más importantes a este respecto lo dio Klein-Andreu al analizar sistemas pronominales en lugar de desviaciones pronominales. En la selección pronominal del sistema referencial es pertinente el carácter del referente y se anula la distinción casual. La observación más novedosa y trascendente respecto a los estudios de otra índole fue que los referentes singulares de carácter continuo se pronominalizan con *lo* tanto en acusativo como en dativo, en oposición a los discontinuos. El rasgo semántico de género es pertinente con estos últimos, de modo que sólo los masculinos se pronominalizan con *le* mientras que los femeninos son referidos con *la(s)*. Cuando se trata de referentes continuos, en cambio, la oposición genérica es irrelevante. Ello se ha relacionado con la influencia de las hablas astur-cántabras, donde la realización morfosintáctica de este rasgo

semántico recibe el nombre de “neutro de materia”; la oposición formal que provoca la pertinencia de tal rasgo no es una de género, sino de número, entre sustantivos de referencia acumulativa o no acumulativa. Entonces, el hecho de que el leísmo con antecedente de persona siempre haya sido más frecuente que el de cosa puede atribuirse a que los referentes humanos suelen ser discontinuos, mientras que los de cosa se dividen entre discontinuos y continuos; por ello el leísmo con estos referentes nunca será tan elevado como con aquéllos.

El sistema referencial del castellano tampoco es uniforme diatópicamente: existen diferencias en la preferencia por *les*, *los* o ambos en alternancia según las distintas zonas, lo cual permite establecer tres subsistemas: A, B y C. Por último, los sistemas circunvecinos al referencial muestran una selección en virtud de parámetros mixtos, algo interesante no sólo por las relaciones que se establecen geográficamente con los sistemas etimológico y referencial, sino también por las conexiones históricas que presumiblemente tuvieron en la conformación de la lengua actual.

Los resultados de estos estudios permitieron formular tres hipótesis sobre la génesis del sistema referencial: según la primera, éste surgió como producto del contacto lingüístico entre las hablas cántabras y castellanas con el romance vascuence. Tal situación de contacto lingüístico fluido permitió la reinterpretación de los rasgos semánticos de los pronombres en determinadas estructuras sintácticas por parte de los hablantes de los distintos dialectos. Una segunda hipótesis contempla que, en la misma situación de contacto lingüístico descrita, los hablantes cántabros empleaban la apócope del pronombre masculino con referentes contables en OD *lu > l'*, la cual se reinterpretó con la forma plena *le* por los hablantes de otras variedades.

La tercera hipótesis es de carácter semántico y aboga por que se produjo también un reanálisis de los participantes más activos, pronominalizados con *le* en virtud de las características semánticas del evento y por el significado prototípico del dativo *le(s)*, personal y activo, como más prominentes, que de ahí se pasaron a considerar como individuados. No obstante, se ha objetado que deja sin explicar aspectos tan importantes como el porqué de la distinción genérica en el empleo de los pronombres, ya que el motivo aducido, la prominencia sociocultural del hombre frente a la mujer, no resulta convincente. Cabe añadir que, como en las hipótesis tradicionales, no se explica por qué el empleo no distinguidor de caso se limitó al territorio del castellano septentrional peninsular, si estos condicionantes debían de actuar por igual en el sistema.

Estas observaciones sobre las limitaciones a cierto tipo de referentes y en ciertas áreas geográficas son pertinentes para explicar la heterogeneidad que encontraron las hipótesis tradicionales en sus *corpora* de datos. Por ello ha surgido la cuestión de si la variedad de sistemas existentes hoy día en el habla autóctona podría tener su origen en estados anteriores de la lengua. Ciertamente, las reconstrucciones históricas se han confirmado parcialmente en la documentación del S. XV manejada por Eberenz (2000), quien encontró loísmo plural en el occidente de Castilla. Sin embargo, otros autores rechazan explícitamente la existencia del sistema referencial en español antiguo, v. g.

Flores Cervantes (1997, 2001). Ahora bien, las últimas reconstrucciones históricas de Klein-Andreu (2000), Fernández-Ordóñez (2001) y Tuten (2003a y b) apuntan argumentos sólidos para defender los orígenes antiguos de su configuración actual, aunque no hayan sido probados aún en fuentes adecuadas según exponemos a continuación.

Los estudios dialectales y sociolingüísticos más recientes abogan por que la reflexión metodológica sobre la obtención y la clasificación de datos debe ser previa al análisis de los mismos. Un ejemplo de los resultados que ofrecen los nuevos enfoques metodológicos ha sido diferenciar las estructuras de variación pronominal señaladas en los estudios tradicionales como originarias del leísmo en las zonas distinguidoras de caso, mayoritariamente falso leísmo, que sustancialmente nada tiene que ver con la anulación del caso de las zonas que poseen un sistema pronominal referencial.

Los frutos de esta renovación metodológica, bajo nuestro punto de vista, no han sido tan abundantes en el conocimiento del español medieval: la metodología empleada, a nuestro parecer, no sigue las mismas directrices en cuanto a la cantidad, la calidad y la variedad del corpus de datos, y tampoco éstos han recibido una consideración global en la reconstrucción de sistemas pronominales. Este aspecto es fundamental para determinar si existió uno referencial en castellano antiguo, cómo era su configuración y su posible variación geográfica, y si el uso estaba sujeto a variación sociolingüística.

El método holístico de los estudios dialectales y sociolingüísticos representa un modelo fructífero de análisis que ya ha sido aplicado en reconstrucciones históricas del sistema referencial sobre los datos de estudios tradicionales (las de Fernández-Ordóñez, 2001, y de Tuten, 2003a). Para acometer este tipo de reconstrucción sobre un nuevo corpus de datos, tal como nos proponemos en esta investigación, se impone medir la adecuación del método a las características de los fenómenos en época medieval, primero, en lo que se refiere a su análisis cualitativo y cuantitativo.

EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DATOS

La configuración sintáctica de un objeto como directo o indirecto, a nuestro modo de ver, es una cuestión nuclear en la descripción de hechos de lengua como estos, a pesar de que haya sido criticada por los estudios de corte semántico-pragmático.

No son pocos los estudios que subrayan que la transitividad y la intransitividad no pueden concebirse como compartimentos estancos y que, además, el hilo que las separa es muy fino en construcciones como las identificadas como favorecedoras del leísmo, el laísmo y el loísmo. Ahí radica la necesidad de explicitar los criterios de clasificación de datos, pues muchos pueden suscitar problemas de interpretación. Los gramáticos han destacado especialmente los siguientes tipos de predicados (diferenciamos los del español actual en cursiva):

VERBO	RÉGIMEN O TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AUTOR(ES) QUE HA(N) OBSERVADO LA VARIACIÓN
abastar / abastecer	a) acusativo latino b) biactancial de OI	a) Lapesa b) Eberenz
acompañar	dativo analógico con <i>comitor</i>	Lapesa
aconsejar	puede faltar un objeto, dativo latino, vacilante	Cuervo, Fernández Ramírez Marcos Marín, Eberenz
acorrer 'socorrer'	dativo o acusativo latino	Lapesa
acusar (<i>de</i>)	vacilante	Fernández-Ordóñez
adular	dativo latino	Bello
amenazar	dativo latino	Lapesa
amonestar	doble acusativo latino	Echenique
animar a	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
aplaudir	puede faltar un objeto	Fernández-Ordóñez
armar 'dotar'	dativo latino	Marcos Marín
asombrar	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
asustar	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
atender	puede faltar un objeto	Fernández-Ordóñez
autorizar a	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
avisar	puede faltar un objeto	Cuervo
ayudar	dativo o acusativo latino	Lapesa
bendecir	dativo latino	Lapesa
castigar	doble acusativo latino	Echenique
catar catamiento	locución biactancial, paronomasia procedente del árabe	Echenique
complacer	dativo latino	Lapesa
consentir	sujeto de infinitivo	Lapesa
contradecir	vacilante	Eberenz
convencer (<i>de</i>)	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
convidar a	sujeto de infinitivo	Cuervo
cortar	puede faltar un objeto	Fernández-Ordóñez
crear	dativo latino personal	Marcos Marín
criticar (<i>por</i>)	vacilante	Fernández-Ordóñez
curiar 'proteger, cuidar'	dativo o acusativo latino	Lapesa
dar batalla	locución triactancial	Lapesa, Eberenz
dar fatiga	locución triactancial	Lapesa

VERBO	RÉGIMEN O TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AUTOR(ES) QUE HA(N) OBSERVADO LA VARIACIÓN
dar honra	locución triactancial	Cuervo
dar importancia	a) locución triactancial b) locución biactancial	a) Lapesa b) Fernández Ramírez
dar penas	locución biactancial	Echenique
<i>dar vuelta(s)</i>	locución biactancial	E. García
de(s)cender	dativo latino	Lapesa
<i>decepcionar</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
decir	construcción de OD + predicativo con doble acusativo latino	Lapesa
decir: "..."	a) construcción triactancial, el discurso directo es OD b) acusativo analógico con doble acusativo latino.	a) Lapesa, Eberenz b) Echenique
dejar	sujeto de infinitivo	Cuervo
embar	dativo o acusativo latino	Lapesa
embargar	dativo analógico con <i>obsto</i> / <i>impedio</i> + dativo, vacilante	Lapesa, Eberenz
empecer	a) dativo latino b) vacilante	a) Cuervo b) Eberenz
empechar	dativo analógico con <i>obsto/impedio</i> + dativo	Lapesa
<i>encantar</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
encargar	vacilante	Eberenz
engañar	dativo latino	Marcos Marín
enojar	dativo latino	Marcos Marín
enseñar	puede faltar un objeto, doble acusativo latino	Cuervo, Lapesa, Eberenz
enseñar a	sujeto de infinitivo	Cuervo
estorbar	a) dativo analógico con <i>obsto/impedio</i> + dativo b) vacilante	a) Lapesa b) Eberenz
favorecer	dativo latino	Bello
felicitar (<i>por</i>)	a) dativo latino b) vacilante	a) Bello b) Fernández-Ordóñez
forzar a	sujeto de infinitivo	Cuervo

VERBO	RÉGIMEN O TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AUTOR(ES) QUE HA(N) OBSERVADO LA VARIACIÓN
haber ayuda	locución triactancial	Eberenz
haber menester	locución biactancial	Echenique
haber / tener afición	locución triactancial	Lapesa
haber / tener gana(s)	locución biactancial	Lapesa
haber / tener merced	locución triactancial	Lapesa
haber / tener miedo / temor	a) locución triactancial b) locución biactancial	a) Cuervo b) Echenique
hablar	a) acusativo / dativo latino b) intransitivo c) transitivo	a) Cuervo b) Eberenz, Gómez Torrego c) Lapesa
hacer	sujeto de infinitivo, construcción de OD + predicativo	Cuervo, Lapesa, Fernández Ramírez, Eberenz
<i>hacer caso</i>	locución biactancial	Fernández Ramírez
hacer merced	locución triactancial	Cuervo
hacer servicio	locución triactancial	Lapesa
imbuir 'persuadir'	puede faltar un objeto	Cuervo
<i>impedir</i>	sujeto de infinitivo	Fernández Ramírez
importunar	puede faltar un objeto	Cuervo
<i>incitar (a)</i>	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
<i>informar (de)</i>	vacilante	Fernández-Ordóñez
<i>inquietar</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
insultar	dativo o acusativo latino	Lapesa
<i>interesarse</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
interrogar	doble acusativo latino	Lapesa
<i>invitar (a)</i>	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
<i>irritar</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
lisonjear	dativo latino	Bello
llamar	construcción de OD + predicativo	Cuervo, Lapesa, etc.
llegar 'acercarse'	dativo latino	Marcos Marín
maldecir	dativo latino	Lapesa
mandar	a) sujeto de infinitivo b) dativo latino	a) Cuervo, Fernández Ramírez, Eberenz b) Lapesa
molestar	a) dativo latino b) verbo de afección	a) Marcos Marín b) Fernández-Ordóñez
mostrar	doble acusativo latino	Lapesa

VERBO	RÉGIMEN O TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AUTOR(ES) QUE HA(N) OBSERVADO LA VARIACIÓN
mostrar amor	locución triactancial	Lapesa
mover a	sujeto de infinitivo	Cuervo, Fernández Ramírez
nocir	dativo latino	Lapesa
obedecer	a) dativo latino b) transitivo c) vacilante	a) Bello, Lapesa b) Sanchis Calvo c) Eberenz
obligar (a)	a) acusativo b) sujeto de infinitivo	a) Bello b) Cuervo, Fernández Ramírez
oír	verbo de percepción, construcción de OD + predicativo	Cuervo, Lapesa, Eberenz
<i>ordenar</i>	sujeto de infinitivo	Fernández Ramírez
pagar	puede faltar un objeto	Lapesa
parar mientes	locución triactancial	Lapesa
parcir 'perdonar'	dativo latino	Lapesa
pedir	doble acusativo latino	Lapesa
pegar fuego	locución triactancial	Cuervo
perdonar	a) dativo latino, b) puede faltar un objeto c) vacilante	a) Lapesa b, c) Eberenz
<i>permitir</i>	sujeto de infinitivo	Fernández Ramírez
<i>picar</i>	puede faltar un objeto	Fernández-Ordóñez
poner término	locución triactancial	Lapesa
<i>preceder</i>	a) dativo b) vacilante	a) Bello b) Gómez Torrego
preguntar	doble acusativo latino	Cuervo, Lapesa
<i>preocupar</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
privar	dativo latino	Marcos Marín
<i>prohibir</i>	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
<i>prometer</i>	sujeto de infinitivo	Fernández-Ordóñez
proveer	a) acusativo de persona b) puede faltar un objeto c) vacilante	a) Bello b) Cuervo, Eberenz
recudir 'contestar'	puede faltar un objeto	Lapesa
<i>regañar</i>	vacilante	Fernández-Ordóñez
reñir	a) acusativo b) puede faltar un objeto	a) Bello b) Cuervo

VERBO	RÉGIMEN O TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AUTOR(ES) QUE HA(N) OBSERVADO LA VARIACIÓN
<i>reprender</i>	vacilante	Fernández-Ordóñez
<i>resistir</i>	vacilante	Eberenz
<i>retraer</i>	dativo latino	Marcos Marín
<i>robar</i>	puede faltar un objeto	Fernández-Ordóñez
<i>rogar</i>	doble acusativo latino	Cuervo, Lapesa
<i>seguir</i>	a) acusativo latino b) vacilante c) puede faltar un objeto	a) Bello b) Gómez Torrego c) Fernández-Ordóñez
<i>servir</i>	a) dativo o acusativo latino b) puede faltar un objeto	a) Bello, Lapesa b) Eberenz, Fernández-Ordóñez
<i>socorrer</i>	a) dativo latino b) vacilante	Lapesa, Eberenz
<i>sorprender</i>	verbo de afección	Fernández-Ordóñez
<i>temer</i>	a) transitivo b) régimen vacilante	a) Lapesa b) Fernández-Ordóñez
<i>tocar</i>	puede faltar un objeto	Fernández-Ordóñez
<i>trabar</i>	puede faltar un objeto	Cuervo
<i>usurpar</i>	dativo latino	Marcos Marín
<i>uviar</i> 'llegar en socorro'	dativo latino	Lapesa
<i>valer</i>	dativo latino	Lapesa
<i>ver</i>	verbo de percepción, construcción de OD + predicativo	Cuervo, Lapesa, Eberenz
<i>vestir</i>	dativo analógico con <i>induo</i> + dativo	Lapesa

TABLA 15: Regímenes verbales y construcciones sintácticas vacilantes o con falso leísmo, laísmo o loísmo en español medieval y moderno

Puede apreciarse que la valoración y posterior clasificación de numerosos predicados no es homogénea en los distintos estudios, bien porque el régimen haya variado a lo largo de la historia (por ejemplo, el de los verbos con régimen dativo o vacilante entre dativo y acusativo en latín, los de régimen de doble acusativo, los de régimen analógico), bien porque la estructura léxico-sintáctica pueda reinterpretarse en la sincronía sin que podamos hablar de indistinción casual (por ejemplo, en los verbos de significado genérico con un OD que lo acota, que puede incorporarse al predicado, los verbos con OODD que aparecen con complementos predicativos, los verbos de régimen alternante entre OD + OI y OD + Complemento de Régimen Preposicional, los predicados en que puede faltar un objeto, los verbos de afección o los de infinitivo regido). La falta de consenso, en último término, repercute negativamente en la valoración.

Cuervo (1895) ya advirtió que el régimen de un verbo debe fijarse con los pronombres femeninos y plurales porque el *leísmo* era muy frecuente con los referentes masculinos y singulares, y a pesar de ello, en numerosos estudios, se extrajeron datos sobre la extensión del dativo en el campo semántico personal a partir de referentes masculinos. Hay que tener en cuenta que no se da un verdadero mantenimiento del régimen latino, ni siquiera una variación de régimen entre acusativo y dativo, si los objetos pronominales de estos verbos son acusativos con referentes femeninos. Y hay que añadir que los ejemplos del plural masculino en zona castellana no aportan con seguridad el régimen, pues sabemos que varían según el subsistema referencial con que tratemos. En realidad, los textos castellanos son inadecuados para establecer el régimen verbal por su desatención del caso. A este respecto, cabe destacar el acierto metodológico de Fernández Ramírez (1987) al llevar a cabo este estudio a partir de la lengua de escritores no castellanos; con todo y con eso, debería atenderse a las observaciones de Fernández-Ordóñez (1999) sobre ciertas construcciones verbales que presentan alternancia condicionada por todo el territorio hispanohablante. Y por ello mismo no resulta conveniente la mezcla de datos de distinta procedencia geográfica.

La periodización del español obstaculiza también la consideración de unas estructuras que cambian en la diacronía y en la diatopía de las lenguas romances. Así, en algunos estudios se estima que los regímenes vacilantes por razones etimológicas dejaron de serlo aproximadamente a partir de los siglos XIII-XIV, sin que las motivaciones de esta decisión metodológica se encuentren explicitadas, mientras que en otros se interpreta el régimen de un verbo *ad hoc*, en el contexto de emisión de la obra en que se inserta. Pongamos por caso el verbo *hablar*, que para López Bobo (1991: 596) fue transitivo hasta el S. XIV, no con posterioridad, mientras que para Cuervo y Lapesa su régimen fue vacilante. Otro ejemplo es el del verbo *amenazar*: en su estudio sobre la obra decimonónica de Pereda *Peñas arriba*, Marcos Marín (1978: 245) sigue aplicando un criterio etimológico, no dialectal, al afirmar que “*Minari* regía dativo en latín y esperaríamos *le*”, pero el empleo de *la* en esta obra no sería *laísmo* por analogía con otros verbos que seleccionan acusativo. Se suman los problemas en la interpretación de las construcciones con sujetos de infinitivo regido, las de OD con predicativo referido a él y en las de doble acusativo latino. Algunos autores estiman que aquí el uso de *le(s)* es antietimológico; para otros, lo sería dependiendo del sistema pronominal del texto bajo observación.

Ciertamente, el fijar un límite temporal en la valoración de un empleo de este tipo resulta una tarea compleja, dadas las dificultades de aplicar a estas construcciones de desarrollo histórico idiosincrásico los criterios sintácticos, formales y semánticos que nos permitan comprobar su grado de transitividad. La comparación con otras variedades romances donde se distingue el caso en el empleo pronominal puede resultar de gran ayuda al respecto, aunque en muy pocos estudios se utiliza este método. Sabiendo que la variación está sujeta a factores diatópicos y diacrónicos en español y en las distintas lenguas románicas, tal como ha demostrado Fernández-Ordóñez (1999, 2001), ello obliga a apartar estos verbos del análisis, como hizo Eberenz (2000).

En la tabla 15 también salta a la vista la heterogeneidad de los análisis de predicados complejos con verbos de significado general y un objeto que lo acota. Hay que hacer notar que, de nuevo, la falta de consenso de los gramáticos es un obstáculo para reconocer la función de los pronombres en estos predicados, y por tanto su (in)distinción casual. Por ejemplo, *aver / tener miedo / gana(s) / menester, dar importancia / vueltas o hacer caso* forman un complejo verbal que selecciona un pronombre de acusativo para algunos estudiosos, de modo que se comportan como predicados biactanciales; al contrario, otros consideran que *aver / tener miedo / ayuda o dar importancia* son o fueron predicados triactanciales. En ciertos casos, estas construcciones liminares se ajustarían a una explicación semántica, pues según García, se favorecen cuando “the less tangible entities aren’t self-standing enough to suggest an independent participant for whom a case role must be inferred” (1975: 88), contando con que los sustantivos carezcan de determinación. Pero la variación diatópica o diacrónica también debe ser tenida en cuenta.

En lo que atañe a los verbos de régimen preposicional, Cuervo (1895) fue el primero en apuntar que las construcciones *los proveyó de víveres* y *les proveyó los víveres* se pueden reinterpretar en dos construcciones cruzadas con indistinción casual: en la loísta *los proveyó los víveres*, y en la leísta *les proveyó de víveres*. Para Bello (1988), este verbo seleccionaba un pronombre acusativo, mientras que Eberenz (2000) considera que existe vacilación de régimen. Teniendo en cuenta que la estructura latina del verbo *providere* también era doble y su significado dependía del caso seleccionado, el reanálisis romance, como hemos visto, era más que probable: *providere aliquid* generó la forma *prever*, mientras que *providere alicui aliquid* se heredó como *proveer*¹⁶³. En ninguna de las construcciones del latín clásico aparece la estructura preposicional desarrollada en lenguas romances.

El predicado *abastar a alguien de algo* se presta a varias interpretaciones. Por un lado, la de Lapesa, para quien el objeto animado tiene función de OD. Por otro, si consideramos que el régimen preposicional del verbo *abastar* está asentado y su función es semejante a la de un OD, dado que los verbos no pueden tener dos OODD, el pronombre *les* no sería sino OI y así lo debió de interpretar Eberenz (2000: 229). En un primer estudio, Cano Aguilar (1977-78: 343), retomando una idea de Alarcos¹⁶⁴, determinó que un complemento de régimen preposicional no puede coaparecer con un OD; y si la preposición

¹⁶³ *Ápud* Kühner y Stegmann (1971: 337). La traducción al alemán que aportan los autores es, en el primer caso, “etwas vorhersehen”, y en el segundo, “etwas besorgen für einen”.

contiene un valor semántico, su relación con el verbo no es la de un OD. Pero ocurre que *abastar* es un verbo en cuyo régimen coaparecen un OD y un complemento de régimen, no siendo una excepción (Cano Aguilar, 1999b). En realidad, perviven en español configuraciones diversas de la función sintáctica de objeto.

Por consiguiente, se requiere explicitar qué usos deben ser considerados como leísmo, laísmo y loísmo desde el punto de vista descriptivo, fuera de consideraciones normativas. Los nuevos enfoques metodológicos para el análisis del español actual y en el de finales de la Edad Media constituyen un punto de referencia adecuado: Fernández-Ordóñez (1999, 2001) mostró que la distinción entre el falso leísmo y el verdadero permite valorar los usos confundidores adecuadamente, habida cuenta de que la variación de régimen persiste dialectalmente en territorio distinguidor de caso. En lo que respecta al español del S. XV, Eberenz (2000) también tuvo en consideración este ordenamiento para contabilizar y analizar los empleos no distinguidores.

EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS DATOS

Los muestreos de los estudios tradicionales nos descubren qué agentes se vieron implicados en la variación de los pronombres tanto en su forma plena como en la apocopada, y el análisis cuantitativo se basa en la comparación de porcentajes de los “-ismos” en textos de una misma época y de épocas diferentes. En este sentido, se ha advertido que conviene no interpretar como uso general lo que parece, en realidad, una tendencia de uso. Por ejemplo, Lapesa no documentó el leísmo de cosa con abundancia ni en sus textos del S. XIII ni en los del XIV, pero sí en los del XV; de ello dedujo que su empleo se incrementó a finales de la Edad Media. Sin embargo, los documentos de Echenique (1981) aportaron numerosas pruebas de que este tipo de leísmo fue muy común en la segunda mitad del XIII, casi tanto como el leísmo personal; ahora bien, estos hechos no restaron verosimilitud a la hipótesis del leísmo con referentes personales. De otra parte, las bajas frecuencias de leísmo plural en las obras revisadas por Lapesa le hicieron pensar que se trataba de un empleo minoritario, pero en los textos de la 2ª mitad del XIII revisados por Echenique ello no era así. La ausencia de leísmo singular y plural en la documentación de los siglos XIV y XV manejada por Echenique la condujo, en cambio, a interpretar un retroceso de estos fenómenos. Y, frente al leísmo, al laísmo y al loísmo plural, la escasez de loísmo en singular se tuvo como índice de que estuvo sujeto a la variación sociolingüística, como vulgarismo inculto.

Otra importante anotación tiene que ver con el la obtención y el tratamiento de los datos, ya que conviene utilizar análisis cuantitativos fiables para respaldar los análisis cualitativos, y se necesita de una documentación abundante para anclar las conclusiones con firmeza. El azar puede determinar los resultados cuando trabajamos sobre una selección de un texto dependiendo del tipo predominante de referentes, y la escasez de datos impide aplicar métodos estadísticos tan fiables como el del χ^2 o *chi* cuadrado. Y, aun trabajando con un corpus homogéneo y abundante, puede errarse en la elección del

¹⁶⁴ *Ápud* Cano (1981: 210).

método. Flores Cervantes (1997, 2001) respaldó sus conclusiones con el de la *odd ratio*; sin embargo, este método estadístico suele aplicarse sólo como indicativo de tendencias frente al más seguro del χ^2 , y de ningún modo permite formular conclusiones de los resultados, según nos informa E. Mauder (2002).

En vista de todo ello, sería conveniente aplicar un análisis cuantitativo a un número adecuado de formas según su contexto de aparición, de modo que se puedan sistematizar en un análisis cualitativo las condiciones que determinan la indistinción casual. Pero, sobre todo, se debe prestar atención no sólo a las *formas pronominales*, sino también a los *sistemas*, pues de este modo la cuantificación de formas cobra sentido, según evidencian los estudios dialectales y sociolingüísticos.

LA CUESTIÓN DE LA APÓCOPE

Respecto al pronombre átono *l'*, la hipótesis de Tuten (2003a) renueva la tradicional sobre su peso en la génesis y evolución del leísmo, lo cual aviva igualmente la necesidad de revisar su naturaleza y funcionamiento en la lengua medieval. Las revisiones anteriores sobre el fenómeno de la apócope concluyeron que ésta no influyó decisivamente en la confusión casual, y quizás ello ha motivado que algunos estudios (los de Flores Cervantes, 1997, 2001 y en prensa) hayan prescindido de su análisis. Sin embargo, determinar si la apócope procede de *le*, de *lo* o de ambos se convierte en una necesidad para interpretar el índice de leísmo de un documento, puesto que, si existe una correspondencia entre el índice de leísmo y de *l'*, es oportuno sumar esas frecuencias.

Siendo la apócope un fenómeno de sandhi en fonosintaxis, consideramos muy acertada la propuesta de clasificación que realizó en su estudio Sanchis Calvo, en virtud de la cual se separan los ejemplos de apócope posible e imposible según la secuencia fónica que sigue al pronombre y la pieza léxica o gramatical a la que se adjunta. No obstante, hasta ahora no se ha explicitado la posición relativa del pronombre en la oración salvo respecto a dichas piezas gramaticales o léxicas, mayoritariamente adverbios de negación y conjunciones subordinantes, como señaló en su día Menéndez Pidal. En nuestra opinión, las condiciones de la apócope pronominal necesitan una revisión a la luz de las nuevas observaciones sobre el orden de los pronombres en la oración, visto que el estatus, el orden y la forma de los pronombres átonos cambiaron en un periodo histórico relativamente breve, en el tránsito entre el español medieval y el clásico.

En cuanto a su génesis, conviene aclarar por qué, si *l'* fue una forma autóctona de Castilla, y suponiendo que una koiné nazca de la interacción de dos grupos de hablantes con variedades inteligibles, los hablantes reinterpretaron *l'* en OD, supuestamente derivado de *lu*, cuando en la Castilla primitiva usaban la forma plena distinguidora de caso en contextos de apócope imposible. De haber influido sobre el uso castellano la apócope de zonas orientales, también debería conocerse mejor si se producía en función de OD (puesto que de no ser así no tendría por qué haber influido de manera importante en el uso del pronombre de OD por parte de hablantes castellanos), en qué condiciones fónicas y con qué tipo de referentes.

Por último, Tuten (2003a: 292 n. 113) opina que debe aclararse por qué, si la apócope de la vocal permaneció en la lengua escrita a partir de la segunda mitad del S. XIII como

recurso estilístico, parece haber estado sujeta a restricciones contextuales de naturaleza fonética. Debe aclararse, entonces, qué tipo de restricciones sistemáticas actuaron en la lengua escrita que nos ha llegado, y si entre ellas pueden incluirse las de tipo dialectal y sociolingüístico (aun siendo difícil para un fenómeno de sandhi como éste).

1. 4. 2. LOS FACTORES EXTRALINGÜÍSTICOS DE VARIACIÓN

1. 4. 2. 1. LA VARIACIÓN CRONOLÓGICA

Los estudios tradicionales del leísmo, el laísmo y el loísmo coinciden en que su ritmo de aparición en la cronología de la lengua española carece de uniformidad. Las reconstrucciones históricas más recientes sobre los fenómenos (Klein Andreu, 2000, Fernández-Ordóñez, 2001), al tener en cuenta la posible incidencia sociolingüística y dialectal de los usos, precisaron que no es conveniente aplicar una lectura evolucionista a la aparición y la distribución de los fenómenos en la diacronía, y menos aún emplearla en la explicación de los usos –por ejemplo, indicar la asociación del leísmo y el rasgo semántico de la persona como origen de los cambios porque no se documenta en los primeros textos el leísmo con referente no personal–. Las diferencias de empleo entre manuscritos contemporáneos no pueden ser explicadas coherentemente si se toman como resultado de una evolución cronológica, de la que ocasionalmente se salen otros textos.

Para ilustrar estos problemas, en la tabla 16 se presentan los textos medievales analizados hasta el momento (los originales aparecen en negrita). Los fenómenos documentados con cualquier frecuencia de uso se indican con una estrella (*), y con una interrogación (?) los datos cuyo carácter no distinguidor de caso ha sido puesto en duda:

	APÓCOPE	LEÍSMO DE REF. PERSONAL SINGULAR	LEÍSMO DE REF. NO PERSONAL	LEÍSMO PLURAL	LEÍSMO FEMENINO	LAÍSMO	LOÍSMO	LEÍSMO DE REF. NEUTRO
<i>Fuero de Valfermoso (1189)</i>	--	--	--	--	--	--	--	--
<i>Fuero de Madrid (c. 1170-1202)</i>	--	--	--	--	--	--	--	--
<i>Diez mandamientos (1ª mitad del S. XIII)</i>	--	--	--	--	--	--	--	--
<i>Razón de Amor (ms. de principios del XIII)</i>	--	--	--	--	*	--	*	--
<i>Liber Regum (c. 1194-1211)</i>	--	*	--	--	--	--	--	--
<i>Auto de los Reyes magos (ms. de principios del XIII)</i>	*	--	--	--	--	--	--	--
<i>Cantar de Mio Cid (compuesto c. 1207, ms. del S. XIV)</i>	*	*	*	*	--	*?	*	--
<i>Fazienda de Ultramar (1153 ó 1ª mitad del XIII)</i>	*	*	*	*	*	--	*	--
<i>Berceo:</i>								
<i>Vida de Sto. Domingo (ms. S, S. XIII)</i>	*	*	*	*	--	--	*	--
<i>Vida de San Millán (ms. I)</i>	*	*	--	*	*	--	*	--
<i>Duelo de la Virgen (ms. I)</i>	--	*	--	*	--	--	--	--
<i>Loores de Nuestra Señora (ms. I)</i>	*	*	--	--	--	--	--	--
<i>Signos (ms. I)</i>	--	--	--	--	--	--	--	--
<i>Milagros de Nuestra Señora (ms. I)</i>	*	*	--	*	*	--	--	--
<i>Biblia I-I-6 (c. 1260)</i>								
<i>- Evangelio de S. Mateo</i>	*	*	*	--	--	--	--	--
<i>- Evangelio de S. Marcos</i>	*	*	--	*	--	--	--	--
<i>- Evangelio de S. Lucas</i>	*	*	--	*	--	--	--	--
<i>- Evangelio de S. Juan</i>	*	*	--	*	--	--	--	--
<i>- Hechos de los Apóstoles</i>	*	*	*	*	--	--	--	*
<i>- Epístolas</i>	*	*	--	*	--	--	*	--
<i>- Apocalipsis</i>	*	*	--	*	--	--	--	--
<i>Libro conplido (1254)</i>	*	*	--	*	--	*?	*	*
<i>Libro de açedrex (1283)</i>	*	*	*	*	--	--	--	--
<i>Estoria de España (véase cuadro anterior)</i>	*	*	*	*	--	--	--	--
<i>Poridat de Poridades (ms. de fines del XIII-principio del XIV)</i>	*	*	--	*	--	--	--	--
<i>Fuero de Alba de Tormes (ms. fines del XIII)</i>	*	*	--	*	--	--	--	--

	APÓCOPE	LEÍSMO DE REF. PERSONAL SINGULAR	LEÍSMO DE REF. NO PERSONAL	LEÍSMO PLURAL	LEÍSMO FEMENINO	LAÍSMO	LOÍSMO	LEÍSMO DE REF. NEUTRO
<i>Libro de Alexandre ms. O (ms. fines del XIII, leonés)</i>	*	*	--	*	*	*?	*	--
<i>Libro de Alexandre ms. P (ms. del XV, aragonés)</i>	*	*	--	*	*	*?	--	--
<i>Elena y María (ms. de principios del XIV)</i>	--	*	--	--	--	--	--	--
<i>Roncesvalles (ms. de principios del XIV, navarro-aragonés)</i>	--	*	--	--	--	*?	--	--
<i>Historia Troyana (ms. de principios del XIV)</i>	*	*	--	*	--	*?	*	--
<i>Fuero de Teruel (ms. de principios del XIV)</i>	--	*	--	*	*	--	--	--
<i>Libro de Apolonio (ms. de fines del XIV, escriba aragonés)</i>	*	*	*	*	*	--	*	--
<i>Vida Santa María Egipciaca (ms. de fines del XIV, escriba aragonés)</i>	*	*	--	*	--	*?	--	--
<i>Infancia y muerte de Jesús (ms. de fines del XIV, escriba aragonés)</i>	*	*	--	--	--	--	*	--
<i>Libro de Buen Amor</i>	*	*	*	*	*	*	*	--
- Ms. T (1380, leonés)	*	*	*	*	*	*	*	--
- Ms. G (1389, castellano)	*	*	*	*	*	*	*	--
- Ms. S (1418, leonés)	*	*	*	*	*	--	*	--
<i>Tragicomedia de Calisto y Melibea (ed. de Burgos, 1499)</i>		*	*	*	*	*		
<i>Documentos Lingüísticos de España. Reino de Castilla</i>	*	*	-Cuenca (1243) -Toledo (1361) -Madrid (1396) -Córdoba (1263)	--	--	--	-Murcia (1272) -Osma (1212) -Oviedo (1252) -Valladolid (1351)	--

TABLA 16: Resumen de datos obtenidos en los estudios sobre los pronombres átonos y la apócope en español medieval

El empleo variable de unos fenómenos y otros en los textos revisados, expuestos cronológicamente, sugiere que no resulta eficaz mezclar los datos de diferentes manuscritos en la interpretación de los fenómenos, ya que se distorsiona unos resultados de ninguna manera homogéneos. Además, manifiesta que el uso de testimonios no originales obstaculiza extraer conclusiones certeras sobre la variación lingüística y dialectal, como señala Fernández-Ordóñez (2001); es más, genera confusión en su análisis diacrónico. A la vista de estos datos, la uniformidad que se ha visto en un sistema de pronombres medieval no puede dejar de juzgarse artificial y poco ajustada a la realidad.

1. 4. 2. 2. LA VARIACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA Y DIALECTAL

En general, las hipótesis tradicionales admiten que la variación pronominal estuvo determinada en cierta forma por una valoración social, considerando diferencias entre los usos de la “lengua popular” y los del “lenguaje socialmente distinguido” (denominaciones empleadas por Lapesa y Eberenz respectivamente). En los textos de temática más popular se supone que aflora la lengua del pueblo llano frente a otros claramente destinados a un público culto, y en los de la Edad Media se asoció el empleo del leísmo, el laísmo y el loísmo a los primeros. La idea resulta muy sugerente, pero no permite explicar las diferencias en una misma obra: el exponente más claro de ello vuelve a ser el *Libro de Buen Amor* del Arcipreste de Hita, del S. XV, cuya temática parecería apropiada para estudiar los fenómenos, y, sin embargo, el empleo pronominal difiere según las copias. Además, ¿la lengua del *LBA* era realmente la “lengua popular” del S. XIV?

El modo del discurso, escrito u oral, también ha sido considerado por la mayoría de estudiosos como un factor secundario para la aparición de los usos. Sería factible, entonces, asociar los fenómenos del leísmo, el laísmo y el loísmo a la lengua “popular” y “oral” en la Edad Media. Pero el valorar los empleos en la época se convierte en una tarea compleja si tenemos en cuenta que el código escrito, como codificación consensuada, conlleva una reflexión metalingüística y todavía no sabemos de manera fehaciente hasta qué punto afectó a la variación pronominal. El autor del *LBA*, sin duda, era una persona de sólida cultura, aunque la temática de la obra fuera destinada al solaz o al entretenimiento de sus receptores, que podían pertenecer a distintos niveles socioculturales. Entonces, el empleo pronominal de los copistas puede tener escasa relación con la temática de la obra.

A ello se suma que las innovaciones de la lengua hablada pueden tardar mucho tiempo en reflejarse por escrito, como demostró magistralmente Menéndez Pidal. Los estudios que han aplicado una metodología sociolingüística destacan que los hablantes actuales de nivel sociocultural medio y alto eliminan de su empleo pronominal el loísmo singular o el *lo* femenino con referentes continuos existentes en el habla autóctona de su región. García Menéndez (2000) ya se planteó que el mismo comportamiento fuera practicado por los escritores castellanos en el español clásico. En resumidas cuentas, el hecho de que no se documenten por escrito algunos empleos no distinguidores de caso quizá no se deba a que no existan, sino a la valoración social que de ellos hacen los hablantes de nivel sociocultural medio-alto, precisamente en época medieval los únicos que sabían escribir. En este punto conviene revisar la opinión de Labov, para quien la valoración

de un fenómeno lingüístico no se refleja directamente en la abundancia de su empleo, sino en el contexto extralingüístico en que aparece¹⁶⁵.

Pero casi no sabemos nada de un patrón de empleo de tipo sociolingüístico en la Edad Media. Los estudios tradicionales interpretan la lengua en tiempos de Alfonso X en muchas ocasiones como sometida a una especie de norma, el “castellano derecho”. Su existencia no ha sido demostrada, al menos tal como la conocemos hoy día; se habría dado, más que una “normativización”, una “normalización” de la lengua. En el S. XV y posteriores sí aparecen indicios de valoración social, por lo cual se ha hablado de un sistema de compromiso, cuya elaboración implica que existió cierto grado de reflexión metalingüística sobre el uso de los pronombres y que algunos contaron con cierto grado de estimación social. Pero la existencia de ésta sólo puede darse por segura a partir del S. XVII, gracias a los testimonios de los gramáticos y a los manuales de enseñanza de la lengua, y en el XVIII, gracias a la caracterización sociocultural de personajes en obras literarias, donde *le* era un marcador sociolingüístico. A pesar de que Cuervo, hace más de un siglo, llamó la atención sobre los cambios que los impresores pueden introducir, este factor de distorsión no ha sido suficientemente considerado; muchas veces se ha atribuido al autor el sistema lingüístico tanto de una copia manuscrita como de un libro impreso.

La presión normativa fue real y efectiva tras los primeros dictámenes de la RAE. Los análisis sobre el español actual no han tenido muchas veces en cuenta que su prescripción de los empleos como correctos o incorrectos modifica su reflejo en la lengua escrita, de modo que las conclusiones que se extraen de estos *corpora* modernos quizás no correspondan más que al grado con que un autor se atiene a los juicios de la Academia y al control que un impresor (hoy un editor) ejerce sobre la publicación. Por ejemplo, Cuervo (1895: 107-108) advirtió sobre los cambios en el uso pronominal que sufrió la obra de Moratín en distintas publicaciones, precisamente cuando la RAE había publicado sus primeras reflexiones sobre el asunto en la gramática de 1796; sin embargo, ello no fue óbice para que Flores Cervantes (en prensa) analizara dos obras del escritor como representativas del español peninsular de finales del S. XVIII y principios del XIX.

Finalmente, es imprescindible considerar con atención el factor geográfico para entender los diversos sistemas pronominales dentro y fuera del área castellana, ya que en todo el territorio hispanohablante se dieron las mismas condiciones internas que favorecerían la variación, pero ésta no se produjo por igual. El punto de partida de la gran mayoría de estudios sobre el español medieval fue que el castellano primitivo poseía un sistema pronominal uniforme del que saldrían las desviaciones, consideradas, como hemos visto, en grado diverso y no siempre previsible. Como notó Fernández-Ordóñez (1993, 1994), a la luz de los estudios del español actual surgía inmediatamente la siguiente cuestión: ¿cómo saber si la variación que los estudios tradicionales observaron no era una variación diacrónica, sino dialectal?

Los autores literarios más destacados de la época clásica eran castellanos, y las diferencias entre unos y otros –Santa Teresa frente a Cervantes, por ejemplo– han sido explicadas con coherencia desde una perspectiva dialectal; es difícil no estar de acuerdo si

¹⁶⁵ Citado por Klein-Andreu (2000), *vid. supra* nuestra nota 109.

pensamos en las divergencias de uso que expresaron en sus gramáticas Juan de Villar y Correas. El descuido de este aspecto puede suscitar reparos, pues, a las conclusiones que generalizan un empleo a una época, mientras que su atención las refuerza.

1. 4. 3. CONCLUSIONES

En el estado de la cuestión hemos tratado de poner énfasis en que el cambio de los pronombres distinguidores de caso por los no distinguidores es de orden lingüístico en cuanto a su origen y extensión en la gramática, pero no en cuanto al uso que hacen de ellos los grupos de hablantes, en un plano diastrático y diatópico, al menos en español actual.

Pese a que el sistema referencial aparece ordenado en un espacio geográfico determinado y siempre ha convivido con el sistema distinguidor de caso, ninguno ha logrado triunfar sobre el otro por el carácter de marcador sociolingüístico de *le(s)*, *la(s)* y *lo(s)*, y ello debe condicionar la metodología de la investigación en cualquier etapa cronológica de la lengua, bajo nuestro punto de vista.

Los estudios dialectales y sociolingüísticos del español actual parten de una primera división entre el habla autóctona y el habla estándar. Dentro del habla autóctona realizan una segunda división de tipo diastrático entre los hablantes de nivel sociocultural elevado, medio y bajo. Los hablantes de nivel sociocultural bajo aportan los datos más fidedignos sobre las variedades geolectales, ya que carecen de tanta presión normativa sobre su habla. Y se considera que, comparando las áreas en diversas etapas cronológicas, se podría reconstruir la historia dialectal del sistema referencial.

Pero, ¿es posible llevar a cabo esta reconstrucción con las fuentes documentales que poseemos? La visión global de la variación en la selección pronominal nos hace dudar sobre la posibilidad de registrar el uso autóctono en la Edad Media porque no tenemos testimonios directos del uso lingüístico de las gentes iletradas, las que emplean esta variedad sociodialectal; las letradas se formaban académicamente con la lengua latina, de modo que cualquier escrito debió de ser elaborado con cierto grado de reflexión metalingüística y apenas se ha visto en qué medida ello podría influir en el uso de los pronombres átonos de tercera persona.

En principio, aunque es cierto que carecemos de fuentes adecuadas, ello no impide que la reconstrucción pueda realizarse con otros medios. En este sentido, las consideraciones metodológicas que se realizan en los estudios más recientes sugieren que debería tomarse como más indicativa la presencia de un uso pronominal no distinguidor de caso que su ausencia, según el contexto discursivo y sociolingüístico del texto, así como el área dialectal en que fue elaborado. La presencia asegura; la ausencia, no.

A nuestro modo de ver, el conocimiento de este apartado de la gramática histórica del español no puede verse satisfecho, pues, prescindiendo de la dialectología histórica ni de la reflexión sociolingüística, de igual modo que no se ha llegado a su conocimiento óptimo en el español actual sino a través de la integración de estos diversos métodos en el análisis de los datos que aportan los hablantes.

❧ CAPÍTULO 2 ❧

HIPÓTESIS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO

2. 1. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

En esta investigación asumiremos la hipótesis de que el sistema referencial de pronombres, vigente hoy día en la lengua vernácula de la mitad septentrional de la Península Ibérica, remonta en su formación a la Edad Media. El objetivo principal es, por lo tanto, demostrarlo por medio de la observación de los sistemas pronominales que se registran en la documentación más adecuada. Los objetivos parciales son los siguientes:

- 1) determinar el tipo y el alcance de los parámetros lingüísticos que regían la selección y el uso de los pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en el español antiguo,
- 2) indagar en la relación de las formas pronominales apocopadas con las formas plenas y sopesar los factores condicionantes de esa apócope, incluyendo los de tipo fónico, morfosintáctico y el orden de palabras,
- 3) valorar si la apócope del pronombre átono de tercera persona no reflexivo se encontraba sujeta a variación dialectal, diastrática o diafásica,
- 4) delimitar la distribución geográfica del sistema o sistemas pronominales encontrados,
- 5) aclarar si actuaron factores de índole sociolingüística o discursiva en su empleo, y de qué tipo fueron,
- 6) y contrastar los factores lingüísticos, dialectales, sociales y discursivos que pudieron mediar en el uso antiguo con los que influyen en el del español moderno, con el fin de contribuir a la interpretación de su evolución histórica.

2. 2. METODOLOGÍA

Dado que el propósito es investigar la variación de los pronombres átonos en su contexto temporal, espacial, social y situacional, se combinan los siguientes métodos de análisis: el lingüístico, para la explicación de las variables lingüísticas y la interpretación de los resultados en el marco de la dialectología y la gramática históricas; el filológico, que implica una interpretación textual adecuada a las fuentes medievales; y el de la sociología del lenguaje, para dilucidar dentro del marco de la historia de la lengua española los aspectos socio-económicos, políticos y culturales que pudieron influir en la conformación de un sistema pronominal. A continuación explicaremos los criterios que han orientado la selección de nuestras fuentes y el análisis del corpus de datos.

2. 2. 1. LA SELECCIÓN DE LAS FUENTES. CRITERIOS DE ANÁLISIS DIALECTAL, SOCIOLINGÜÍSTICO Y DISCURSIVO

El corpus está formado por una extensa colección de diplomas locales y canclerescos procedentes de diversos territorios peninsulares y elaborados entre 1179 y 1335, dos obras científicas del campo de la astrología compuestas en el *scriptorium* toledano a comienzos del reinado de Alfonso X (el *Libro conplido en los iudizios de las estrellas*, de 1254, y el *Libro de las cruces*, de 1259) y un fragmento con unidad temática de la cuarta parte de la *GE* (la *Estoria de Nabuchodonosor*), obra historiográfica realizada en 1280 cuando finalizaba el mandato del mismo monarca¹⁶⁶.

Uno de los criterios más importantes aplicados a la selección de las fuentes es el conocimiento de su fecha de composición como condición necesaria para adscribir los usos lingüísticos a un determinado espacio temporal. Este estudio se limita al S. XIII con el propósito de investigar preferentemente la mutabilidad de la lengua en una sincronía de importante significación para la historia de la lengua española, habida cuenta de que entonces se hallaba a medio camino entre la época que Menéndez Pidal denominó “de orígenes” y el español tardomedieval de los siglos XIV y XV. Gran parte del corpus pertenece a la segunda mitad del S. XIII por ser una época en la que abundan especialmente las fuentes que mejor responden a nuestros criterios de selección. No se ha descartado, empero, el uso de documentos notariales inmediatamente anteriores o posteriores a 1200 y 1300 con el fin de equilibrar el número de muestras recogidas de los diferentes territorios peninsulares, algunos de los cuales poseen gran relevancia en el inicio y la propagación del cambio lingüístico según las hipótesis más recientes.

El lapso de tiempo entre el diploma notarial más antiguo y el más reciente es de ciento cincuenta y seis años, un periodo de tiempo no demasiado extenso en la historia de la lengua que en ciertas etapas podría considerarse una sincronía¹⁶⁷. No obstante, estudios previos han señalado diferencias entre los patrones de uso pronominal con anterioridad y posterioridad al año 1250, sobre todo de la apócope, por lo que dedicaremos especial atención a los empleos en relación a esta frontera temporal.

Los textos literarios y científicos alfonsíes escogidos se conservan en manuscritos originales, no en copias, con el fin de evitar el problema que representa la intermediación en la lengua por parte de los copistas. El carácter de copia u original de los diplomas notariales es más complejo de determinar a causa de su proceso de elaboración, dado que los escribanos y notarios estaban obligados a elaborar ejemplares para las partes en el proceso legal y reproducir en sus libros de registro el texto base, y en ciertas ocasiones se copiaban con posterioridad en el tiempo (aunque solía especificarse en el texto su carácter de copia y

¹⁶⁶ El *Libro de los iudizios* y 23 textos notariales incluidos en los *Documentos Lingüísticos de España* de Menéndez Pidal (1919) también formaron parte del corpus de datos de estudios anteriores, el de Echenique (1981) y el de nuestra memoria de licenciatura (Matute Martínez, 1999), donde estudiamos asimismo el *Libro de las cruces* y la *Estoria de Alexandre* de la *General Estoria*, IV. Su revisión en nuestro corpus actual responde a los diferentes objetivos, metodología y ediciones empleados para la investigación.

¹⁶⁷ La sincronía, en cualquier caso, no supone “inmovilidad” en el plano lingüístico, tal como especifica Coseriu (1988: 24-26).

la fecha en la que se había realizado). La edición manejada ofrece textos únicos en su mayoría, los cuales, considerados como originales, han sido objeto de análisis preferente. Pero no se excluyen copias de un mismo documento con el fin de evaluar la variación en el uso pronominal.

Puesto que es necesario observar un número considerable de datos para así diferenciar los hechos sistemáticos de los puramente ocasionales, y ante las dificultades materiales para obtenerlos directamente de los códices y legajos originales, se han manejado transcripciones paleográficas realizadas por equipos de lingüistas (en formato electrónico), considerando que son las que reflejan la lengua del manuscrito con mayor fidelidad. Pese a las múltiples ventajas que ofrecen para el análisis, asumimos que toda edición es una lectura indirecta del original, de modo que hemos cotejado en los originales accesibles determinadas formas pronominales en caso de considerarlo conveniente. Las diferentes lecturas de los transcritores y las erratas notadas han sido escasas; en ocasiones revisten gran importancia para nuestra investigación, visto que es difícil interpretar, pongamos por caso, el trazo de las vocales e y o en los pronombres del acusativo plural masculino debido a la proximidad de la letra -s a la vocal.

Al acotar el corpus de datos al S. XIII esencialmente, pretendemos centrar la atención en los niveles de variación extralingüística menos investigados hasta ahora, el diastrático y el diafásico. En lo que atañe a los criterios aplicados para el análisis geolectal, los textos más apropiados son aquellos de lugar de redacción y autoría material conocidos. Los idóneos serían aquellos cuyo autor poseyera un topónimo o gentilicio en su apellido, pues está suficientemente demostrado que, hasta cierta época, referían al lugar de origen¹⁶⁸. Pero hemos encontrado muy difícil de satisfacer esta condición en la época que nos ocupa, y que el hecho de respetarla excluye del análisis a un elevado número de documentos, válidos en otros aspectos. Debemos sopesar, además, que la movilidad geográfica puede interferir en el empleo de la lengua y, por otra parte, que cierto tipo de textos no son producto del trabajo de una sola persona, sino de una colaboración en grupo. En cualquier caso, la dificultad que entraña obtener datos fidedignos sobre la autoría material de algunos textos se ha tratado de compensar con la identificación del área dialectal donde probablemente fueron redactados, a través de las características que especificaremos en cada caso.

Se dedica un apartado a la exploración del contexto sociolingüístico en el que se emitieron las fuentes con el propósito de dilucidar si el uso de los pronombres en esa época deja entrever el carácter de variables sociolingüísticas que se ha observado en épocas posteriores. Está generalmente aceptado que el registro, el estilo y el tipo de discurso aparecen frecuentemente ligados a la variación sociolingüística, dado que este modelo contempla que el discurso se ajusta a pautas socioculturales¹⁶⁹. Por ello hemos seleccionado textos de diferente registro –jurídico (los textos notariales locales frente a los de la cancillería), literario (la *GE*, IV) y científico (*Judizios y Cruces*)–.

¹⁶⁸ Para un estudio dialectal también Frago (1993: 59) reconoció esta ventaja.

¹⁶⁹ Pero ha de examinarse este aspecto con cierta cautela porque, según Moreno Fernández, “Las variedades estilísticas son una proyección de las variedades sociolingüísticas, pero *no son* las variedades sociolingüísticas. En los estilos *se reflejan* los sociolectos” (1998: 95). Véase también Gimeno Menéndez (1995: 26, 56).

El ámbito de emisión y la función del discurso en la sociedad permite caracterizar a los autores de los textos, y también reviste importancia el tipo de destinatarios del discurso, la tradición textual en la que se inserta y su modo de elaboración. Aunque tenemos en mente que el grado de reflexión lingüística debió de ser muy elevado en cualquiera de los textos en prosa seleccionados, dado que poseían un estilo formal, los juzgamos más adecuados para nuestra investigación que los compuestos en verso, por requerir éstos una atención aún mayor hacia los usos lingüísticos.

En cuanto al nivel sociocultural de los autores, como mencionamos en la recapitulación crítica, es evidente que sólo contamos con testimonios de individuos letrados. El tipo y el grado de instrucción formal o académica requerida para elaborar los textos los situaría en una franja de edad superior a los 15 ó 20 años como mínimo, pero dicha instrucción difería entre los autores de textos notariales locales y los de la cancillería, y más aún respecto a los miembros del escritorio alfonsí, tanto los que tradujeron las obras científicas como los que compusieron las historiográficas.

Los autores de los textos también difieren en cuanto a su integración grupal. En la elaboración de los textos científicos intervinieron individuos de religión judía y cristiana, mientras que el resto de obras o diplomas fueron realizados exclusivamente por cristianos, y sabida es la correspondencia de estos distintos grupos religiosos con grupos sociales nítidamente diferenciados en la época. Las redes sociales que establecían estos individuos eran de diverso carácter; igualmente, se pueden observar diferencias entre las relaciones de los notarios o escribanos locales con su comunidad de habla y las de los empleados en la cancillería y en el escritorio cortesanos.

En resumen, las fuentes fueron emitidas en contextos geográficos y sociales distintos y pertenecen a diferentes contextos situacionales de emisión. Al contemplar tal variedad de factores extralingüísticos, creemos que es viable la aproximación a esos factores en el cambio lingüístico bajo estudio en cierta medida.

2. 2. 2. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE DATOS Y TIPO DE ANÁLISIS LINGÜÍSTICO

La clasificación de datos se llevó a cabo separadamente según el texto o conjunto de documentos: 1) *diplomas notariales locales de Castilla y León*, de los que hemos extraído 1235 pronombres, 2) *diplomas notariales de la cancillería de Castilla y León*, con 810 ejemplos, 3) *diplomas notariales de Navarra y Aragón*, con 189 pronombres, 4) *Libro de los iudizios*, que ofrece 2432 casos, 5) *Libro de las Cruces*, con 226 ejemplos, y 6) *Estoria de Nabuchodoconosor*, con 1669 casos. En el corpus de datos cada pronombre de los 6561 recopilados aparece en una única entrada con su contexto de aparición¹⁷⁰.

¹⁷⁰ Puede consultarse el corpus en el CD que acompaña a la tesis doctoral (Matute Martínez, 2004). Se han realizado algunos cambios en la presentación textual respecto a las ediciones electrónicas empleadas: los signos <...> que indican abreviatura han sido suprimidos, y el contenido aparece con un tipo de letra cursiva, pero hemos respetado el uso del signo «%» para el calderón como un indicador de pausa. Cambiamos la grafía «c³» por «ç» y obviamos otros signos no trascendentes para nuestra investigación («'las» > «las», «[^p]» > «[p]», etc.). Los ejemplos que aparecen en los añadidos de los editores, entre corchetes [...], no han sido tenidos en

Coincidimos con estudiosas de la lingüística del corpus como Caravedo (1999) en que el ordenamiento y la presentación de los ejemplos constituye una de las tareas más trascendentes porque su base teórica inherente condiciona, sin duda, las conclusiones del análisis. En su clasificación y análisis hemos indagado en los factores lingüísticos que podrían influir en la variación de los pronombres plenos y apocopados: fónicos –según el contexto anterior y posterior al pronombre como favorecedor o no de su apócope–, semánticos –a qué tipos de referente del pronombre afecta y en qué estructuras verbales léxico-semánticas se registra– y sintácticos: 1) distribucionales –según el lugar de aparición en la oración–, 2) contextuales –estudiando los elementos léxicos o gramaticales del contexto oracional que pueden inducir a la variación– y 3) funcionales –valorando la función gramatical de la variante pronominal–. Se atiende con ello a las observaciones de tipo morfosintáctico y léxico-sintáctico realizadas por estudios precedentes. En primer lugar, catalogamos los datos en tres grandes grupos atendiendo a la función sintáctica de *l'*, *le(s)*, *lo(s)* o *la(s)* (excluimos del estudio el pronombre de OI no reflexivo *ge*, puesto que siempre se presenta en grupos pronominales y no está sujeto a variación):

- I. Pronombres en contextos de posible variación de régimen
- II. Pronombres de objeto indirecto
- III. Pronombres de objeto directo

Para observar la selección pronominal es imprescindible, en primer lugar, determinar la estructura léxico-sintáctica de los verbos que rigen a esos pronombres y qué función desempeñan en el predicado. En numerosos casos la decisión no plantea problemas, pero en otros surgen importantes dudas por el problema añadido de la reorganización sintáctica en la historia de la lengua. Para determinar el estatus de un objeto se suelen emplear los siguientes criterios sintácticos: 1) la aparición de la preposición *a* en el sintagma nominal, 2) la pronominalización con *lo(s)*, *la(s)* o *le(s)*, 3) la conversión de una estructura activa en pasiva, 4) la tematización del objeto con su consecuente duplicación pronominal (aunque no si éste es indefinido), y 5) la admisión de la estructura “*lo + participio*”¹⁷¹. Respecto a la prueba 1, sabemos que su fiabilidad es relativa, puesto que el uso de la preposición *a* con OODD en español medieval presentaba variación. Tampoco la prueba 3 asegura que el sujeto de la estructura pasiva fuera OD de la activa, visto que numerosos verbos intransitivos o de régimen vacilante en romance la admiten. Siendo los datos pronominales nuestro objeto de estudio, la prueba 2 no sería pertinente. En caso de que la función sintáctica de un actante como OD u OI siga sin resultar evidente en un texto, recurrimos a estudios precedentes, manuales o diccionarios especializados en la construcción y régimen, así como a la comparación con el uso en otras lenguas romances, siguiendo las recomendaciones de Cuervo sobre la conveniencia de observar el empleo pronominal con referentes femeninos en hablas no castellanas; es por ello precisamente que se analiza documentación notarial navarra y aragonesa.

cuenta en la clasificación; al contrario, en ocasiones no hemos atendido a las supresiones que los editores realizan de ciertas grafías, entre paréntesis.

¹⁷¹ Véanse las precisiones que hace al respecto Cano Aguilar (1981: 28-32) y, de forma más esquemática, Moreno Cabrera (1991: 466-467) y Campos (1999: 1529-1531).

En un primer apartado se aíslan una serie de verbos en cuyos predicados no existe una correspondencia transparente entre función y participantes en el evento. Con ello se pretende esclarecer si también en el español medieval se puede hablar de verbos con variación diatópica de régimen –cuya selección de *le(s)* se considera como falso leísmo (Fernández-Ordóñez, 1999), o si presentan esa misma variación en el territorio romance (Fernández-Ordóñez, 2001)–. Los pronombres que aparecen con estos verbos no serán considerados, en principio, como muestras de leísmo, laísmo o loísmo, sino que será el empleo general de los pronombres el que permitirá definir su carácter.

Los verbos y construcciones de este grupo I se dividen en ocho subgrupos: 1) Verbos con infinitivo regido como *mandar*, *hacer* o *dejar*, en que el pronombre es sujeto del infinitivo, 2) verbos de percepción como *ver* u *oír* con infinitivo o cláusulas reducidas en función de predicativos del OD –*A María la/le vio que venía*¹⁷²–, 3) verbos de comunicación, v. g. *aconsejar*, *preguntar*, *hablar*, *rogar*, etc., 4) verbos de afección como *temer*, 5) verbos cuyo régimen varía diatópica y diacrónicamente, de origen latino con dativo en su mayoría, como *amenazar*, *ayudar*, *obedecer* y otros, 6) verbos de denominación tales que *decir* o *llamar*, 7) verbos susceptibles de llevar un OD no expresado, v. g. *crear*, *perdonar*, *robar*, y 8) verbos con complemento cognado o gramaticalizado como *catar catamiento* o *haber miedo*.

Los mismos verbos pueden aparecer en contextos donde no existe variación, y que hemos clasificado como estructuras de OD u OI. Por ejemplo, si los verbos *hacer* o *mandar*, del grupo 1, rigen una oración completiva, el pronombre aparece regularmente en dativo como OI: “Mandol esora el Rey *que* lo touiesse celado” (*GE*, IV, 15v). Igualmente, si un verbo susceptible de llevar un OD no expresado, del grupo 7, aparece con una estructura triactancial, el objeto se clasifica en los apartados de OD u OI, según corresponda, como *vestir* en: “& uistiol una aliuba de lana tinta” (*ibíd.* 23v).

Existen predicados que pueden recibir una clasificación diversa; por ejemplo, los distintos esquemas del verbo *rogar* pueden incluirse en los apartados 3, 5 y 7. En casos como este, se agrupan los datos según los rasgos sintáctico-semánticos que otorgan coherencia como grupo, aunque ello no excluye una revisión en conjunto (por eso, *rogar* fue clasificado en el grupo 3).

El resto de pronombres que no se incluyen en el apartado I (la mayoría) se han clasificado de acuerdo con varios criterios. En primer lugar, según su papel sintáctico de OOII (grupo II) o de OODD (grupo III, subdividido a su vez en pronombres masculinos, femeninos y neutros). Dentro de cada grupo, la clasificación primera atiende a las condiciones fónicas de aparición del pronombre singular apocopado o pleno según los siguientes apartados:

¹⁷² Diversas categorías sintácticas pueden tener la función de complemento predicativo, tipología apenas comentada en los estudios de la confusión casual en los pronombres. Hernanz (1988: 27-28, 1999: 2239-2240) considera que el pronombre y la subordinada en “la oí que cantaba” presentan, en realidad, al mismo constituyente; la subordinada constituye una predicación secundaria. El predicativo como oración subordinada aparece también con verbos de volición, como señala Bosque (1990: 23-24) en su análisis de la secuencia “los quiero que sean más grandes” como [quiero [SN O’]Cláusula Reducida]. También hemos considerado el trabajo de Báez Montero (1998) sobre los predicativos del OD en el español medieval.

1. Apócope posible. Pronombre pleno ante vocal o pausa
2. Apócope posible. Pronombre pleno ante consonante igual o diferente
3. Apócope posible. Pronombre apocopado ante vocal o pausa
4. Apócope posible. Pronombre apocopado ante consonante igual o diferente
5. Apócope imposible y pronombre plural

Esta clasificación permitirá analizar con precisión las formas plenas (1, 2 y 5) y las apocopadas (3, 4), además de indagar en las razones que puedan existir para que, en contextos favorables a la pérdida (1-4), ésta no se produzca (1, 2). Los pronombres de OD que sufren apócope, *le* y *lo*, tienen por lo general referente masculino y por ello no aplicamos este ordenamiento a los pronombres de referente femenino o neutro; no obstante, en nuestra exploración se halla esporádicamente apócope de pronombres femeninos y neutros a las que prestaremos especial atención. Primero se ordenan en cada subapartado las formas distinguidoras de caso, y en segundo lugar las no distinguidoras.

El estudio de la apócope como fenómeno de sandhi requiere la aplicación de criterios de clasificación sintáctica y, por ello, acudimos a las observaciones sobre el orden pronominal expuestas en el [apartado 1. 2](#):

1. PRONOMBRE TRAS VERBO EN FORMA PERSONAL

- a. **Verbo tras pausa fónica interoracional o intraoracional**¹⁷³: “& si fallares en aquel ascendente el Sol; **dilque** uio huertos” (*Judizios*, 106v), “e. nos damos**le** en ayda la meataad del diezmo” (1243, ¿Nogal de las Huertas? (Palencia), AHN, Clero, León, 914, 19).
- b. **Verbo tras conjunción coordinante** e/y, mas **en oraciones independientes**: “esto es lo que falle en los libros antiguos del libro de las cruces en los iudiçios de las estrellas. & **transladel**. & **espanel**” (*Cruces*, 4v).

En este apartado se clasifican los pronombres que aparecen en las oraciones independientes pospuestos al verbo en forma personal. Permite, asimismo, observar qué clase de constituyentes oracionales antepuestos al verbo no provocan la anteposición.

2. PRONOMBRE TRAS ELEMENTO SUBORDINANTE O CONJUNCIÓN COORDINANTE A UNA ORACIÓN SUBORDINADA

- a. **En construcciones con interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo (sujeto, OD/OI, complemento circunstancial o un elemento de negación)**: “[...] si con uerdat non andudiesse. & enel Rey mucho bien & mucha merced me non yoguies & **la yo y non esperas**. mas trayol yo recabdao aquello” (*GE*, IV, 27v).
- b. **En construcciones sin interpolación**: “& las paredes **que** son caydas. & **quelas** alçedes de tres tres tapias en alto” (1309, Ávila, AHN, Clero, Ávila, 21, 13).

En este apartado se incluyen los pronombres antepuestos al verbo, enclífticos a una conjunción subordinante o coordinante a oración subordinada, con y sin interpolación de elementos entre ellos y el verbo. Ello permite determinar si la interpolación incidió de alguna manera en la frecuencia de la apócope. Asimismo, existen ejemplos de oraciones coordinadas a otras independientes con un elemento que provoca a su vez la anteposición del pronombre de la segunda oración.

¹⁷³ Consideramos que existe una pausa intraoracional tras los sujetos, objetos directos o indirectos o los complementos circunstanciales antepuestos (tematizados o Tópicos externos, según la terminología de los trabajos recientes sobre el español medieval), que no atraen al pronombre.

3. PRONOMBRE TRAS ELEMENTO DE NEGACIÓN

- a. **En oración independiente:** “non obedece a dios ni **lo** connoce” (*Judizios*, 205r).
- b. **En oración subordinada o coordinada a subordinada:** “deue auer uerguença por que **nol** ayan que dezir en si” (*Alexandre*, 235r).

Aparecen aquí todos los ejemplos de pronombres no agrupados con el verbo finito en oraciones negativas, excepto cuando el adverbio se interpola entre el pronombre y el verbo en oraciones subordinadas, casos que se clasifican en el apartado 2. a. Si el pronombre está regido por un verbo en forma no personal y aparece tras la negación, tal caso se clasifica en el apartado 6. c.

4. PRONOMBRE TRAS OTRO PRONOMBRE ÁTONO

- a. **Grupo tras verbo:** “& contol aquellos suennos & solto **ge los** el muy bien.” (*GE*, IV, 10r).
- b. **Grupo tras conjunción subordinante o coordinante dentro de un periodo de subordinación, tras negación, con futuro o condicional analíticos o tras otro elemento antepuesto:** “& iudga que aquel danno que accaecera al Rey **ques le** leuantara” (*Cruzes*, 57v).

Aunque los contextos de aparición del grupo pronominal harían adecuada su clasificación en 1, 2, 3, 5 ó 6, agrupamos en este apartado todos los ejemplos de dos pronombres en grupo ya que el pronombre estudiado, en el segundo lugar de la secuencia, muestra un comportamiento fónico idiosincrásico respecto a su aparición aislada. Por este motivo, se incluyen aquí tanto los grupos dependientes de verbos finitos y no finitos y en oraciones afirmativas o negativas.

5. PRONOMBRE TRAS OTROS ELEMENTOS

- a. **En oración independiente (tras sujeto, OD/OI u otros constituyentes):** “& somos arrancados por iudizio de petro roiz de foios **qui** es adelantado del rei. & **elle lo** iuzgo” (1214, ¿Hoyos del Tozo? (Burgos), Clero, Palencia, 1653, 8).
- b. **En subordinada (tras sujeto, OD/OI u otros constituyentes):** “ca fallamos que **esto en costumbre lo** auien estonces los Reys” (*GE*, IV, 12v).

En este apartado clasificamos los pronombres que aparecen tras elementos diferentes al verbo, la conjunción y la negación. Ello permite observar su naturaleza y si influye el tipo de periodo, paratáctico o hipotáctico. Además, podremos estudiar la duplicación del pronombre si fuera correferencial con el objeto antepuesto. Cabe precisar que, en caso de encontrar ante el pronombre dos elementos de distinta naturaleza sintáctica, el ejemplo aparece clasificado por el más inmediato a éste; por ejemplo, la construcción con la que ejemplificamos 5. b. está clasificada como 5. b. 3, “Tras un complemento circunstancial”.

6. PRONOMBRE ÁTONO CON VERBO EN FORMA NO PERSONAL

- a. **En construcciones de anteposición del infinitivo al verbo finito: 1) futuros o condicionales analíticos:** “significa con esto que los parientes de la muger del rey contralliaran en el regno. & **querer lan** toller el regno” (*Cruzes*, 20v), **y 2) otros casos de infinitivo en posición oracional inicial:** “enel Capitulo dela yles. & del Alcothcode. & el que **ueer la** quisiere y la fallara” (*Judizios*, 49r).
- b. **Tras gerundio, infinitivo o participio**¹⁷⁴: “& con grand voluntad que he de ffazer **les** bien & mercet Al Abbadessa & Al Conuento” (1255, Aguilar de Campó (Palencia), AHN, Sellos, 9/6).
- c. **Ante gerundio o infinitivo:** “[...] & otrossi el Rey que non fiziesse mal a ninguno dellos por ninguna cosa quel apusiesen menos de **nol** seer prouado por uerdad” (*GE*, IV, 8v).

¹⁷⁴ Se registra un caso extraordinario de pronombre objeto de participio en un diploma de ámbito local, por lo que únicamente se señala en este corpus.

En el apartado 6. a. se incluyen los pronombres no agrupados objeto de futuros y condicionales analíticos en posición tónica, y en el resto los regidos por formas verbales no personales, en oraciones tanto afirmativas como negativas. En posición enclítica al infinitivo no es posible la apócope (en 6. b); aquí nos interesa observar en qué medida la favorecía el ascenso del pronombre hacia una preposición o un adverbio (en 6. c).

Cada apartado del análisis pronominal de un texto o conjunto de textos (en los capítulos 3-5) finaliza con el examen del sistema en su conjunto, prestando especial atención a las formas que se emplean para cada función sintáctica y a los condicionantes de la variación.

Es sabido que una de las mayores aportaciones de la sociolingüística al conocimiento del cambio lingüístico radica en el procesamiento cuantitativo de los datos con el fin de descubrir la regularidad de la variación. Respecto al empleo de este tipo de metodología para la investigación de un corpus de lengua antigua, creemos necesario hacer explícito nuestro acuerdo con autoras como Caravedo (1999) o Mauder (2002) cuando aducen que no puede realizarse en las mismas condiciones ni sus resultados deben recibir las mismas consideraciones que los de un corpus creado por el investigador con la lengua moderna. Ambas autoras objetan que la obtención de los datos de la lengua antigua queda fuera de nuestro control y de nuestra comprobación por el simple hecho de que son muy anteriores al momento de observación. Un corpus de datos medievales es cerrado, y ello implica que puede no ser representativo:

[...] como el manejo de documentos está sujeto a lo azaroso del material conservado, la información también es circunstancial y se presenta a menudo tan dispersa y aislada, que no puede integrar un corpus orgánico (Caravedo, 1999: 50, 70).

Según Caravedo, esta circunstancia repercute negativamente en la capacidad predictiva de las hipótesis que se extraigan de un estudio cuantitativo de datos con carácter histórico, en lo cual coincide Mauder (2002). Ahora bien, bajo nuestro punto de vista ello no obsta para que podamos beneficiarnos de la metodología estadística a la hora de observar la regularidad de un uso tomando la precaución de que las circunstancias de emisión del texto sean recurrentes (mismo autor o zona geográfica de los autores, estilo discursivo, periodo temporal, etc.), de que el contexto sintáctico y semántico bajo observación sea el mismo, y de que el número de estos ejemplos sea suficientemente amplio como para acercarnos, aunque sea aproximadamente, a la naturaleza de la variación.

Estas precisiones nos han llevado a analizar cualitativa y cuantitativamente los datos del único texto cuya homogeneidad no ha sido cuestionada, la *Estoria de Nabuchodonosor* de la *GE*, IV, con un método estadístico de reconocida validez, el cálculo del χ^2 de Pearson¹⁷⁵. Los datos se procesan según las siguientes variables:

¹⁷⁵ Mauder (2002) informa de que un número de ejemplos inferior a 30 resta fiabilidad al cálculo porcentual de los datos. En el escrutinio se han obtenido pocos datos en determinados apartados de análisis. Esta escasez de datos que se refleja en las tablas no permite valorar cuantitativamente el uso de forma adecuada, pero sí la distribución desde un punto de vista cualitativo. Por otra parte, si el número es inferior a 18-20 casos tampoco es aconsejable realizar la prueba estadística del χ^2 de Pearson. Ésta permite comprobar si la distribución de las

1. *Régimen verbal*, con tres categorías de clasificación: *OD, OI* o *posible variación*.
2. *Pronombre*, con siete categorías: *l', le, lo, la, les, los* o *las*.
3. *Secuencia de pronombres*, con seis posibilidades: tras *ge, se, me, te, nos* o *vos*.
4. *Apócope*, con tres categorías: *posible, imposible, tmesis* (proclítico al auxiliar de futuro y condicional analíticos).
5. *Contexto fónico que sigue al pronombre*, con ocho categorías: *consonante diferente, consonante igual, vocales a, e, i, o, u,* o *pausa*.
6. *Animación del referente*, con tres categorías: *personal, animado* o *inanimado*.
7. *Discontinuidad del referente*, con dos categorías: *discontinuo* o *continuo*.
8. *Género del referente*, con tres categorías: *masculino, femenino* o *neutro*.
9. *Número del referente*, con dos categorías: *singular* o *plural*.
10. *Configuración sintáctica de la oración*, con ocho posibilidades: *independiente, subordinada, coordinada a independiente, coordinada a subordinada, coordinada a otra oración independiente con un elemento que provoca anteposición del pronombre en la primera, cláusula de infinitivo regido por preposición, cláusula de infinitivo* (sin preposición) o *cláusula de gerundio*.
11. *Elemento que antecede al pronombre*, con once posibilidades: *tras verbo, tras conjunción subordinante, tras conjunción coordinante, tras negación, tras sujeto, tras OD u OI, tras otros constituyentes, tras infinitivo de futuro/condicional analítico, tras gerundio, tras infinitivo* o *tras preposición*.
12. *Posición del sujeto expreso*, con tres categorías: *pospuesto al verbo, antepuesto al verbo* o *antepuesto y separado del verbo*.
13. *Clase semántica del sujeto*, con dos categorías: *animado* o *inanimado*.
14. *Posición del OI expreso*, con tres categorías: *pospuesto al verbo, antepuesto al verbo* o *antepuesto y separado del verbo*.
15. *Posición del OD expreso*, con tres categorías: *pospuesto al verbo, antepuesto al verbo* o *antepuesto y separado del verbo*¹⁷⁶.
16. *Posición de otros constituyentes expresos con posible repercusión en la posición del pronombre*, con dos categorías: *antepuesto al verbo, antepuesto y separado del verbo*.
17. *Clase formal de predicado*, con tres posibilidades: *simple, perífrasis / bloque verbal* o *tiempo compuesto*.
18. *Tipo de construcción del predicado*, con nueve categorías: *transitivo simple, intransitivo simple, ditransitivo, OD con predicativo, causativo o de mandato con infinitivo regido, de percepción con infinitivo, OD gramaticalizado o cognado, de comunicación* o *de afección*.
19. *Número de participantes en el predicado*: *dos* o *tres*.
20. *Modalidad de la oración*, con dos posibilidades: *afirmativa* o *negativa*.
21. *Aspecto léxico*, con dos posibilidades: *estado* o *no estado*.
22. *Aspecto flexivo*, con dos posibilidades: *perfectivo* o *imperfectivo*.
23. *Tipo de evento*, con dos categorías: *real* o *virtual*.

variables dependientes (en nuestro caso serán los pronombres observados) respecto a las variables independientes (los factores de variación considerados) responde al azar (según la “hipótesis nula”) o no (según la “hipótesis alternativa”). El valor del χ^2 se obtiene con el cálculo de la distribución observada y la esperada en una tabla de datos por medio de la fórmula matemática $\sum (N_{\text{obs.}} - N_{\text{esp.}})^2 / N_{\text{esp.}}$. El valor obtenido se interpreta según el número de variables de la tabla, esto es, calculando los llamados “grados de libertad”, lo cual aporta el valor de significatividad de la distribución. Éste es tanto más fiable cuantos menos grados de libertad deban considerarse. Finalmente, si el valor de significatividad, i. e., la probabilidad de asociación, es menor a 0,05 se acepta la hipótesis alternativa según la cual la distribución no es aleatoria y depende de los factores considerados, pero si es superior a esta cifra, la probabilidad de que la distribución sea aleatoria crece y se confirma plenamente cuando el valor es 1, es decir, se ha de aceptar la hipótesis nula. En nuestra investigación hemos obtenido estos valores con el tratamiento de datos por medio del programa informático SPSS (véase Visauta Vinacua, 2002). Agradecemos al Dr. Enrique Pato Maldonado su ayuda con el programa informático.

¹⁷⁶ Nos referimos a los sintagmas léxicos con función de OODD y OOII que duplican al pronombre.

Este procesamiento estadístico permite medir la proporción de ocurrencias o el peso de determinados usos pronominales en distintos apartados. En primer lugar, las formas pronominales según su función sintáctica (variables 1-3). En segundo lugar, los contextos fonéticos (variables 4-5), semánticos (variables 6-9) o sintácticos (variables 10-12, 14-16) en los que se induce o se retrae la apócope. Y en tercer lugar, los mecanismos semánticos –referentes al objeto (variables 6-9), al sujeto (variable 13) o al predicado (variables 20-23)– y los mecanismos sintácticos –referentes a la configuración oracional (variables 10-12, 14-20) y en especial el esquema sintáctico del predicado (variables 17-19)– que suscitan variación.

Estos factores se han considerado en la medida de lo posible en el estudio de los pronombres en el resto del corpus, pero no cumplen los requisitos que consideramos óptimos para un estudio estadístico como el anterior. Desde un punto de vista dialectal, carecemos de seguridad sobre la procedencia de los autores de los textos científicos alfonsíes y de algunos textos notariales. Desde un punto de vista estrictamente estadístico, los textos notariales aportan un número de casos, como veremos, insuficiente. Por ello, los datos recibirán un análisis cualitativo y cuantitativo con pruebas estadísticas aproximativas, como el análisis porcentual de las frecuencias.

PRECISIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LA APÓCOPE

La apócope de *le* y *lo* sólo es posible sólo cuando éstos se encuentran precedidos de vocal. Cuando siguen a la conjunción coordinante *e* / *y* y la subordinante *que* se hacen necesarias ciertas precisiones porque en los manuscritos se presentan respectivamente con las grafías τ , el llamado “signo tironiano”, y \tilde{q} , abreviada. La primera, derivada del latín *et*, aparece en nuestro corpus con las variantes *e*, *y*, *et* y τ (el signo tironiano se transcribe en las ediciones paleográficas informatizadas como “&”). Desde un punto de vista estrictamente gráfico puede pensarse que la apócope sólo era posible tras las formas *e*, *y*, pero no tras *et* (pues aun siendo improbable que la consonante implosiva latina se pronunciara, no se documenta la secuencia **etl*); ante la duda, los escasos ejemplos de *et* / *le* hallados han sido clasificados en el apartado de apócope imposible. Diferente ha sido la consideración del signo tironiano τ , que debía de leerse claramente como *e* / *y*, de modo que suponemos posible la apócope del pronombre enclítico. Aunque no registramos τl , suponemos que el dictado interior del escriba le llevaría a transcribir una secuencia de pronombre pleno en contexto de apócope posible como $\tau le / lo$, *e le / lo*, *y le / lo*, y la misma con el pronombre apocopado en *el / yl*. Para llegar a esta conclusión hemos sopesado que la abreviatura de la conjunción *que* no obstaba para la aparición de la secuencia gráfica $\tilde{q}l$, transcrita en las ediciones informáticas como *q<ue>l*.

La cuestión de la determinación de pausas no es baladí para la comprensión de la apócope como un fenómeno de sandhi. Moreno Bernal (1999) destacó la dificultad de establecerlas en los textos medievales, dificultad que achacó a nuestro desconocimiento de la entonación del español antiguo. Por ese motivo, este investigador decidió excluir de su estudio los ejemplos cuya interpretación dependía de la subjetividad del lector. Nosotros, en cambio, hemos decidido incluir todos los ejemplos asumiendo la posibilidad de error, pero siguiendo ciertas pautas en la interpretación. Pese a que los manuscritos presentan el uso de puntos y comas, sabemos que no poseían la misma función demarcativa actual, al

tiempo que la tenían otros recursos gráficos, como el uso de mayúsculas o el calderón para indicar pausas mayores, o el empleo expletivo de la misma conjunción *e* o la apócope para señalar pausas menores¹⁷⁷. Aquí consideramos indicadores de pausa (#), larga o breve, el uso de calderón (1), de las mayúsculas (2) y el cambio entre los periodos oracionales subordinado y principal (3, 4):

- (1) [...] morra daquellas penas o enla prision. & **penandol. # % &** si... (*Judizios*, 72v)
- (2) Mas afincada sera esta cosa si acaeciére en signo *feminino*. o en su decaso del Sol. o alguna infortuna catando **lo. # E quando**... (ib. 96r)
- (3) [...] en su casa o en su exaltacion. o en alguna de *sus* dignidades & las fortunas catando **lo & recibiendo lo #** significa buena criança... (ib. 157v)
- (4) E quando fuere el *senhor* dela .xija. casa; en algun atamiento conel ascendente. o ouiere conel algun mezclamiento *non infortunandol; #* el nacido sera... (ib. 219r)

En cambio, cuando el pronombre aparece en un sintagma coordinado con otro análogo consideramos que no existe pausa, por ejemplo, en (5)¹⁷⁸:

- (5) [...] para mientes al *senhor* del ascendente si fuere llegante al *senhor* dela casa del auer. & el *senhor* dela casa del auer recibiendo **lo.** & las luminarias catando a el. (ib.27v)

PRECISIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS RASGOS SEMÁNTICOS DEL REFERENTE PRONOMINAL

Al final de cada ejemplo en singular señalamos el carácter [+/- animado] y [+/- contable] de su referente cuando éste es inanimado, discontinuo o continuo (v. g. *aprender*, *madera*), o animado y continuo (v. g. *ganado*)¹⁷⁹. La inclusión del rasgo [+/- contable] responde a un deseo de aclarar nuestra interpretación a la vista de la frecuente recategorización que pueden sufrir distintas clases léxicas en español¹⁸⁰. Hemos aplicado pruebas sintáctico-semánticas que permiten conocer la clase léxica, como es la adecuación de ciertos cuantificadores, y las características morfosintácticas del contexto. En el área de influencia del neutro de materia astur-leonés, como sabemos, la imprecisión de límites que denota su deíxis se evidencia con menor regularidad en el tipo de concordancia de los sustantivos continuos con cuantificadores o adjetivos *–leche claro–*, o en su aparición en sintagmas pseudopartitivos *–algo de leche–*. La referencia [- contable] puede motivar, además, el empleo del pronombre tónico *ello* o del átono *lo*. En nuestros datos medievales hemos registrado ese comportamiento morfosintáctico: el pronombre tónico *ello* se utiliza con referentes neutros proposicionales (6), y también con sustantivos singulares masculinos de referencia continua (7a) y plurales (7b). El sintagma partitivo aparece con sustantivos plurales (*rentas*) y singulares de referencia continua (*aver*) (8). Por último, sustantivos como *merced* admiten el cuantificador indefinido *mucha* cuando su referencia es continua (9):

¹⁷⁷ En efecto, la conjunción coordinante *e* en la lengua medieval suscita un interés adicional como demarcador de pausa. Sobre estas precisiones, véase Sánchez-Prieto (1998c: 182-184, 186).

¹⁷⁸ También Moreno Bernal (1999: 264) aplicó este criterio sintagmático, aunque limitándose a los SSNN o SSPP.

¹⁷⁹ La abundancia de sustantivos animados contables (masculinos y femeninos) y el rasgo semántico [- animado] invariable de los referentes neutros nos ha llevado a prescindir de esta especificación.

¹⁸⁰ Véase Bosque (1999: 14, 17).

- (6) [...] esperto luego muy espauorido & fue triste mucho por **ello**. pero celolo como Rey sesudo segund cuenta la estoria... (GE, IV, 21r)
- (7) a. [...] & tomo u[i]no anneio et aagua **lo** con agua de pozo antigo & dexo lo posar. despues desto dio a drimiden abeuer **dello**. & con lo al... (ib. 24r)
b. [...] & partio **sus aueres** otros & dio **mucho dello** a los estrelleros (ib. 15v)
- (8) [...] perdera **delas rentas**. & furtar **lan de so auer**. (Judizios, 118v)
- (9) [...] si *con uerdat* non andudiesse. & enel Rey mucho bien & **mucho merced** me non yoguies & la yo y non esperas. (GE, IV, 27v)

El carácter de algunos sustantivos puede suscitar problemas de interpretación, como el antiguo término para ‘herencia’ *heredamiento*¹⁸¹, que denota un conjunto de bienes (10). Se comporta como nombre continuo en los textos notariales de diversas áreas geográficas cuando se relaciona con el neutro *ello* (11a), la construcción *lo de* (11b), un sustantivo *pieça* que cuantifica o mide¹⁸² (12) y el loísmo singular (13), aunque pueda aparecer en plural (14):

- (10) [...] dio anos el Cabildo de la iglesia de sant Saluador **todo el heredamiento** que amos auien en Mançera de suso. **casas & vinnas & heredades & prados** con sus entradas & con sus sallidas... (1289, Ávila, Clero, 22, 14)
- (11) a. [...] de todo este algo & de **todo este heredamiento** sobredicho Et apoderamos **en ello** auos el dicho arçidiano a tan bien como si corporal miente depies presentes estudiessemos **en ello**... (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 15)
b. [...] et Nos el Cabildo sobredicho rrenunçiamos el derecho que auemos **en el heredamiento de Cantarziello** que don Gil fferranz & donna Gometiça su muger enpennaren [...] & si por abentura despues desto apareçiere alguna carta sobre **lo de Cantarziello** que non uala. (1289, Ávila, Clero, Ávila, 22, 14)
- (12) [...] nos dixo que judios & moros desu Obispado an **pieça de heredamientos** & vinnas & ganados que an conprado delos *xristianos*. (1293, Valladolid, Clero, Ávila, 23, 3)
- (13) [...] & vn huerto que yo he en sserranos daujanos & **este heredamiento** dicho uos vendo con ssus entradas & con ssus ssallidas assi como **lo** pertenesçe atodos cabos por Ciento & veynte *maravedis* (1285, Ávila, Clero, Ávila, 21, 15)
- (14) [...] & **por heredamientos** que nos saquestes enestos mismos lugares de omes que **nos los** tenian forçados... (1303, León, Órdenes Militares, 396, 386)

La oposición que Bosque (1999: 7) advierte entre la referencia a cantidad en los sustantivos [- contables] frente a la de número en los [+ contables] se manifiesta en diversas clases léxicas: en los nombres concretos y abstractos, en los colectivos y en los “pluralia tantum” (*celos*, *ganas*, etc.). El plural puede denotar entonces acumulación de masa, asemejándose a la de los nombres continuos singulares cuando refieren a una clase, no a individuos. Así, los llamados “pluralia tantum” son plurales morfológicos y, sin embargo, su referencia acumulativa, no fragmentaria, es equivalente a la de los nombres continuos¹⁸³. En español antiguo, por ejemplo, *dineros* era un sustantivo con morfología de plural discontinuo (15) o continuo (16), referido por el pronombre singular *lo*:

- (15) [...] **treientos marravedis** desta moneda nueva del Rey don fferrando nuestro sseñor que ffazen diez *dineros* el *maravedi* que otorgamos que rreçebimos de nos en **dineros**. & passamos **los** todos bien contados a nuestro poder... (1301, Ávila, Clero, 24, 11)
- (16) Et rrenunçiamos ala ley del ffuero que dize que los Testigos dela carta deuen veer ffazer la paga en **dineros** o en cosas que **lo** valan. (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 15)

¹⁸¹ Según el DRAE, s. v. *heredamiento*.

¹⁸² Que designa cantidad, una parte de una magnitud, según Bosque (1999: 21, 22).

¹⁸³ Sobre la similitud sintáctico-semántica de los nombres continuos y plurales genéricos, véase De Miguel (1999: 2998), Laca (1999: 896) y Bosque (1996: 17 y ss., 1999: 10-11, 29); este último autor ofrece una completa caracterización de la recategorización léxica.

También los sustantivos colectivos o abstractos pueden denotar continuidad o discontinuidad dependiendo del contexto (Bosque, 1999: 32, 49). Entre otros, *poder* se estima continuo en (17), pero no en (18), donde parece tener referencia individuada:

- (17)[...] nos desapoderamos dela casa de ventosa & uos la dexamos libre & quita & uos damos **todo el poder** que nos y auemos ssegund quello auje donna ynes (1294, Belorado (Burgos), Clero, Logroño, 1050, 6)
- (18) & esto duro en quanto tiempo aquellas ymagenes fueron bien guardadas & ouieron **aquel poder**. & dixieron los estrelleros que quandol perdiessen; quel perderien por mala guarda. (GE, IV, 8r)

De otra parte, la determinación del rasgo semántico de [+/- animado] es importante para observar el grado de agentividad del objeto y del sujeto en la escena semántica del predicado. También puede variar según el contexto en el que se use un sustantivo. Buena prueba de ello son algunos de los que aparecen en los libros de astrología: *ascendente*, *planeta*, *parte*, *significador* denotan entes animados, los astros, capaces de sufrir o llevar a cabo acciones propias de los seres humanos. Pero en *Nabuchodonosor*, *ascendente* refiere en cambio al instrumento, no a un planeta. Asimismo, casos como los de *ídolo* e *imagen* se consideran entes animados pese a referir a figuras de culto religioso, puesto que se presentan con la capacidad de ejercer acciones humanas como *hablar*:

- (19) & quando alguna cosa ellos querien demandar **aaquellos sos ydolos**. fazien les primero sos soffumerios. desi sos sacrificios. & despues preguntauan les lo que querien. & ellos diz que les recudien a que quier que les demandauan. (GE, IV, 22v)

Finalmente, no se valorarán los rasgos de naturaleza pragmática [\pm prominente], [\pm cosificado] que pueden presentar las formas pronominales según los estudios de corte semántico-pragmático. Si bien la determinación del valor continuo o discontinuo de un sustantivo puede aparecer puntualmente sujeto a la valoración subjetiva del investigador, estos rasgos lo están en la mayor parte de los casos y, a nuestro juicio, no es posible llevar a cabo una observación sistemática de su repercusión en el empleo pronominal.

PRECISIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LA CONFIGURACIÓN ORACIONAL

Respecto a los criterios sintácticos de clasificación, prima el orden relativo del pronombre átono respecto al verbo según vimos en § 1. 2. Cuando un elemento antepuesto provoca el ascenso del pronombre, se considera Tópico interno al predicado, por lo que el átono se clasifica en el apartado 5 “Pronombre tras otros elementos”. Los complementos predicativos de OD, si aparecen antepuestos al verbo, se clasifican en el apartado “otros elementos antepuestos” y no en el de “OD antepuesto”, ya que este último se reserva a los objetos correferenciales con el pronombre en estructuras de duplicación. El mismo criterio se aplica a los objetos gramaticalizados como *mester* en (20):

- (20)[...] & que fuesse con el o quier que **mester le** ouiesse. (*ibid.* 26r)

Ciertas piezas gramaticales también están sujetas a discusión. En la clasificación de datos consideramos que “ante” y “pero” funcionan como elementos adverbiales en el español del S. XIII, según demuestran estudios realizados de los que se hablará en su

momento. Cabe añadir que entre los adverbios cuya posición observamos se excluyen los de negación *non*, *nin* porque siempre que una cláusula negativa los presenta, el átono se antepone al verbo finito.

El orden de los pronombres átonos muestra un comportamiento particular cuando aparecen con la conjunción causal *ca*. Se ha advertido que ésta puede interpretarse como subordinante o coordinante, y de ahí la vacilación en la posición del pronombre (Castillo Lluch, 1996: 177-185); incluso algunos estudiosos la consideran sólo copulativa (Frago, 2002: 42 n. 53). Se opta por su clasificación entre las conjunciones subordinantes basándonos en los ejemplos que poseemos, aunque estarán sujetos a discusión.

PRECISIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS TIPOS SINTÁCTICO-SEMÁNTICOS DE PREDICADOS

Por un lado, el régimen de algunos predicados con OD gramaticalizado o incorporado al verbo no ha sido considerado como de posible variación. Veremos que, a juzgar por nuestros datos, el objeto *me(ne)ster* es uno plenamente gramaticalizado en la construcción medieval *aver me(ne)ster* y por tanto selecciona un esquema sintáctico biactancial de OD:

(21) [...] *que podades tomar madera del pinar quando la menester oujeredes pora prouecho* (8) de la Casa (1274, Palencia, Clero, Palencia, 3430, 16)

En cambio, si el objeto de *parar mientes* es un pronombre, siempre se selecciona el de dativo en función de OI, a pesar de que este predicado también posee gran cohesión formal pues el sustantivo (*mientes*) no admite determinación ni flexión, y tampoco puede ser referido con un pronombre. Ello no ocurre en otros predicados como *fazer bien / mal / merced*, considerados también triactanciales. Su sustantivo puede pronominalizarse, admite determinación y flexión, esto es, puede ser específico, y no siempre es adyacente al verbo¹⁸⁴.

Por otro lado, los predicados que cuentan con un OD y otro de régimen preposicional se clasifican como triactanciales (v. g. *bastecio la_{OD} de conduchos_{CRég}*, *untar con*, *casar con*, *inchir de*, *amparar de*, *preguntar de / sobre*, etc.), considerando que estos complementos preposicionales ocupan una posición nuclear en el predicado. Entre este tipo de complementos se clasifica el preposicional de *ayudar a* (Cano Aguilar, 1999b: 1818-1819, 1837). Por último, diferenciamos verbos con dos esquemas léxico-sintácticos¹⁸⁵ tales como *tocar*, *pasar*, *alcanzar*, *demandar*, etc.

En la clasificación de los datos de la *GE, IV* únicamente se distinguen tres grupos formales de predicados: simples, perífrasis (v. g. *los ha de sacar*, *lo tuvo cercado*) o bloques verbales (v. g. *los quiso comer*, con el fin de simplificar la clasificación) y tiempos compuestos (*los ha comido*, *le fue conquistada la tierra*), donde se incluyen las construcciones pasivas y el futuro y el condicional analíticos (*comerlo á*) para distinguirlos

¹⁸⁴ Véanse al respecto Moreno Cabrera (1991: 458 y ss.), Bosque (1996: 35-56), Masullo (1996) y García-Miguel (1995: 98-104).

¹⁸⁵ En español actual son analizados por Campos (1999: 1562) y Fernández-Ordóñez (1999), entre otros.

de los sintéticos (*que lo comerá*), clasificados como verbos simples. Aunque el verbo que rige semánticamente al pronombre sea el infinitivo, el gerundio o el participio de las perífrasis y los bloques verbales, el pronombre se sitúa en torno al verbo en forma personal.

Los estudios de corte semántico han abogado por la importancia de la dinámica y el aspecto del evento en la selección pronominal, por lo cual se hace necesario precisar los criterios aplicados. En primer lugar, se considera el aspecto léxico como indicador del desarrollo del evento en virtud de la lexía verbal; sin embargo, puede estar modificado por los participantes y otros elementos de la predicación (el sujeto, los complementos o los adverbios y otros circunstanciales), e incluso por afijos verbales. Dada la complejidad que entraña su examen, quizá excesiva para este estudio, hemos resuelto considerar el aspecto de la lexía verbal aisladamente en dos grandes grupos: las que denotan eventos estativos (donde no se produce un cambio) y las que denotan eventos no estativos (donde sí hay cambio), que comprenden procesos y acciones. Para ello, seguimos la clasificación binaria que realizaron Hopper y Thompson (1980: 252) en la determinación de la transitividad (*acción / no acción*) y las pruebas que propone De Miguel (1999: 3012 y ss.) para distinguir los verbos estativos.

El aspecto flexivo se refiere al desarrollo del evento tal como se formaliza en la flexión verbal¹⁸⁶. Las formas compuestas y el perfecto simple poseen aspecto perfectivo o tético, cuando el evento se presenta con límites temporales acotados; en español medieval se debería incluir aquí el pluscuamperfecto de indicativo *cantara*. Las formas simples, por contra, poseen un aspecto imperfectivo o atético en virtud del cual se indica que el evento posee unos límites temporales no acotados. En ellas incluimos futuros y condicionales¹⁸⁷.

En cuanto a la consideración de un evento como real o virtual, clasificamos entre los eventos reales aquellos predicados con un verbo en modo indicativo, frente a los eventos virtuales que presentan los verbos con modo subjuntivo, condicional y las formas del imperativo. Los infinitivos y los gerundios simples no poseen aspecto flexivo ni pueden clasificarse como eventos reales o virtuales por su carencia de modo¹⁸⁸.

Para terminar, diremos que todas las precisiones sobre el análisis lingüístico expuestas están sujetas a discusión en los siguientes capítulos, donde estudiamos pormenorizadamente la casuística de los empleos pronominales.

¹⁸⁶ También llamado “aspecto verbal” o “gramatical”. Seguimos a Elena de Miguel (1999: 2987).

¹⁸⁷ En las perífrasis y bloques verbales consideramos el aspecto flexivo (perfectivo o imperfectivo) del verbo en forma personal, del cual depende la interpretación temporal de la cláusula (v. g. *començol a descobrir*). En cambio, el aspecto léxico lo valoramos según la forma no personal que rige al pronombre. Cuando el infinitivo o el gerundio aparecen en cláusulas adverbiales, la referencia temporal depende del nexos y por ello no hemos precisado el aspecto flexivo de la forma. Nos hemos basado para esta clasificación en las observaciones de Hernanz (1999: 2208 y ss.).

¹⁸⁸ Véase M^a Lluïsa Hernanz (1999: 2208).

❧ CAPÍTULO 3 ❧

LOS DOCUMENTOS NOTARIALES

3. 1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS

De la gran variedad de colecciones diplomáticas medievales editadas, nuestro corpus notarial se extrae de los 1500 diplomas preparados para el *Corpus de Referencia de la Lengua Española* anteriores al S. XVIII, editados en formato electrónico por Pedro Sánchez-Prieto Borja, José Manuel Lucía y otros colaboradores para la Real Academia Española¹⁸⁹.

En total, hemos extraído 236 documentos castellano-leoneses locales siendo el más temprano del último cuarto del S. XII, de Aguilar de Campó, y los más tardíos, los únicos representativos del área de Plasencia, del año 1335. De ellos, 61 documentos son anteriores a 1250 y 175 son posteriores a esa fecha. Asimismo, hemos seleccionado 64 diplomas elaborados en la cancillería del reino castellano-leonés entre 1229 y 1314, 61 de ellos con lugar de otorgamiento expreso y 3 de origen geográfico aproximado. Por último, contamos con 39 documentos del área dialectal navarra y aragonesa redactados entre 1224 y 1305, 36 de ellos con un lugar de elaboración conocido y 3 aproximado. Los 339 diplomas aparecen clasificados en las tablas cuyo ordenamiento detallamos a continuación¹⁹⁰.

En la tabla 17 listamos los escritos de ámbito local con lugar de otorgamiento expreso o determinado por los editores del *Corpus de Referencia*, por los editores y estudiosos de algunos de esos textos (Menéndez Pidal y Staaf) o por nosotros sirviéndonos de los indicios que discutiremos más adelante. La tabla 18 da a conocer aquellos cuyo lugar de redacción

¹⁸⁹ Una colección de 1500 diplomas, en proceso de corrección en el momento de su consulta. Pueden consultarse en Sánchez-Prieto (1998b: 298) algunas precisiones sobre la preparación del corpus, y el sitio electrónico del Seminario de Filología Medieval y Renacentista de la Universidad de Alcalá en <http://www2.uah.es/filmlr/>. Expresamos nuestra gratitud al doctor Pedro Sánchez-Prieto por facilitarnos el acceso a tan preciadas fuentes.

¹⁹⁰ El bajo número de textos que explicitaban su lugar de emisión y aparecían fechados en el S. XIII obligó a ampliar el corpus con otros cuyos datos internos permitieran una localización fidedigna. Debemos aclarar que se incluyen todos los considerados adecuados en el *Corpus de Referencia*, sin limitación de número, ya que las piezas gramaticales bajo examen pueden aparecer en una cantidad muy variable de un texto notarial a otro, pudiéndose a veces encontrar un solo ejemplo en textos de considerable extensión. Aun así, la representación documental de las áreas lingüísticas resulta heterogénea, con escasos documentos de unas áreas frente a una gran abundancia en otras. La inclusión de documentos inmediatamente anteriores a 1201 y posteriores a 1300 facilita, aunque sea sólo de manera aproximada, el conocimiento del uso pronominal en zonas actualmente transicionales entre un sistema referencial y uno distinguidor de caso tan importantes como la Rioja Alta, Plasencia, Valladolid occidental, León, Zamora, Salamanca, o no transicionales como Burgos, Ávila, Valladolid y Cerrato, Andalucía, Murcia y Asturias. Estas decisiones se apoyan en la postura de estudiosos de la geografía lingüística como Anthonij Dees. Tras cerrar las puertas a documentos que excedían las fechas propuestas, en su prólogo se lamenta de que “un dogmatisme quelque peu excessif, que nous regrettons maintenant, nous a fait rejeter, pour le Bourbonnais, toute une série de chartes de l’année 1301 qui auraient pu nous éviter un grand nombre de points d’interrogation pour cette région” (1980: VIII).

es igualmente aproximado, aunque no contienen datos inequívocos. En algunos casos nos hemos guiado para su ubicación aproximada por los usos lingüísticos que están en consonancia con la zona de registro en el Archivo Histórico Nacional¹⁹¹. Los documentos navarros y aragoneses, en las tablas 20 y 21, también han sido separados según fuera fidedigno o no el lugar de otorgamiento. Por contra, como expondremos seguidamente, los diplomas de la cancillería real castellano-leonesa son poco apropiados como representativos del área dialectal en que se otorgaron y por este motivo no se han separado los textos de lugar seguro y los de lugar aproximado; se listan en la tabla 19.

Todos los documentos del reino de Castilla y León aparecen clasificados por el origen dialectal en las distintas subáreas que Ramón Menéndez Pidal (1966) y Erik Staaf (1907) establecieron en dichas zonas peninsulares (véase *infra* 3. 3). Por razones que expondremos más adelante, se separan en las secciones finales las pesquisas y los documentos cuyo escribano procedía de un lugar distinto al de redacción. Para facilitar su identificación, anotamos la localidad de procedencia con las denominaciones actuales; también especificamos la fecha de redacción.

Después hacemos constar el nombre, el título y la actuación documental del responsable del texto, sea el escribano o notario que lo redactó (identificado con las fórmulas *scripsit*, *notuit*, *escriví*, *fize*, etc.), sea quien lo mandó redactar (referido con las fórmulas *mandé fazer / escribir*, etc.), sea la institución o persona que otorga autoridad con su sello, o que está presente en el proceso legal. En caso de que el escribano o notario no se hubiera identificado, señalamos que este dato es *desconocido*; y en caso de que el texto contenga el lugar de otorgamiento expreso, lo transcribimos¹⁹². A continuación detallamos su número de registro en el Archivo Histórico Nacional; en caso de que Menéndez Pidal (1966) o Staaf (1907) lo hayan incluido en sus colecciones diplomáticas, lo indicamos.

Finalmente, se numera cada diploma castellano-leonés de ámbito local en la última columna de la tabla 17 con los siguientes criterios tipográficos: el número de referencia aparece en tipografía regular si contiene el lugar de origen expreso; aquellos localizados por los editores del *Corpus de Referencia* se identifican con el mismo número subrayado; por último, los que en el *Corpus* son clasificados como documentos “sin lugar”, pero que ubicamos en determinadas localidades, se presentan listados en negrita.

¹⁹¹ En el AHN se clasifican los documentos en carpetas según las instituciones propietarias de las colecciones diplomáticas, muchas de ellas con un área geográfica concreta. Pongamos por caso, muchos textos del área de Castilla-Norte se conservan en las carpetas del monasterio de Oña en la sección de *Clero*, de modo que uno sin lugar de origen expreso clasificado con ellos puede pertenecer al área antedicha. Sin embargo, es posible que tales colecciones diplomáticas contengan documentos de ámbitos dialectales diversos, y por ello la denominación de la carpeta donde se conserva un texto no siempre es indicio fidedigno.

¹⁹² En esta relación de datos hemos añadido tildes y unificado diversas grafías (*escruii* > *escriví*, *ff* > *f*, etc.).

TABLA 17: DOCUMENTOS DE ÁMBITO LOCAL CASTELLANOS Y LEONESES CON LUGAR DE ORIGEN SEGURO O APROXIMADO

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº	
CASTELLANO	CASTILLA-NORTE	Concejo de la Nuez y Oña	1237	Desconocido, con confirmación del concejo y sellos del convento	Clero, Oña, 285, 6	1	
		Oña	1239	Martín Pérez (<i>mandé fer</i>), con confirmación del convento	Clero, Oña, 285, 10	2	
		Oña	1244	Desconocido (<i>facta carta apud onnam</i>)	Clero, Oña, 285, 16 Menéndez Pidal (1966), nº 58.	3	
		Oña	1244	Desconocido (<i>facta carta apud oniam</i>)	Clero, Oña, 285, 17	4	
		Oña	1245	Pedro, abad de Oña (<i>mandé fer</i>), con confirmación del convento	Clero, Oña, 285, 22	5	
		Oña	1254	Desconocido, con orden y confirmación del convento	Clero, Oña, 286, 12	6	
		Piernigas ¹⁹³	1254	Juan Pérez, escribano (<i>fiz</i>) (<i>fecha la carta en piernegas</i>)	Clero, Oña, 286, 15	7	
		CAMPÓ	Aguilar	1179	Pedro (<i>scripsit</i>), con confirmación del concejo de Aguilar	Clero, Palencia, 1652, 17	8
			Aguilar	1224	Desconocido, donación del abad del convento de Sta. M ^a de Aguilar	Clero, Palencia, 1654, 12 Menéndez Pidal (1966), nº 30	9
			Aguilar	1227, 1228	Pedro Martín, escribano del concejo de Aguilar (<i>scripsit</i>) (contiene dos cartas)	Clero, Palencia, 1654, 20	10
			Aguilar	1229	Juan Pedro (<i>scripsit</i>), otorgada y confirmada por los conventos de Sta. M ^a de Aguilar y S. Andrés del Arroyo	Clero, Palencia, 1655, 4	11
			Aguilar	1229	Juan Pedro (<i>scripsit</i>), con testigos del convento de Aguilar	Clero, Palencia, 1655, 7	12
			Aguilar	1276	Desconocido, con sellos del concejo y del convento de Sta. M ^a de Aguilar	Clero, Palencia, 1659, 17	13
LA RIOJA ALTA	Monasterio de Valvanera ¹⁹⁴		1238	Desconocido, avenidos el concejo de Matute y el convento de Valvanera	Clero, Logroño, 1064, 6 Menéndez Pidal (1966), nº 92	14	
	Nájera	1249	Desconocido, con otorgamiento del abad y sello del convento de Sta. M ^a de Nájera	Clero, Logroño, 1031, 22 Menéndez Pidal (1966), nº 98.	15		
	Pazuengos	1261	Gonzalo (<i>fizo</i>) (<i>dada en pazuengos</i>)	Clero, Logroño, 1049, 14	16		
	Cañas	1262	Desconocido (<i>dada en Caynhas</i>)	Clero, Logroño, 1024, 10	17		
	Nájera	1269	Desconocido (<i>dada en Nagera</i>)	Clero, Logroño, 1032, 2	18		
	San Millán	1270	<i>Eximius monachus sancti emiliani scripsit (fecha la carta en sant millan)</i>	Clero, Logroño, 1049, 18 Menéndez Pidal (1966), nº 104.	19		
	Nájera	1270	Esteban, prior de Santa María de Nájera (<i>ponemos en esta Carta nuestro seello</i>)	Clero, Logroño, 1032, 3	20		
	Santo Domingo de la Calzada	1272	Domingo Pérez, escribano público de Sto. Domingo de la Calzada (<i>escripsit</i>)	Clero, Logroño, 1032, 7	21		
	Sta. M ^a de Antozanos y S. Millán	1286	Desconocido, con sellos de Lope García y Martín Ferraz (<i>ffecha la carta en santa maria de antuñanos</i>)	Clero, Logroño, 1050, 3	22		
	San Millán	1288	Desconocido (<i>fecha la carta en san mjllan</i>)	Clero, Logroño, 1050, 4	23		
Cañas	1291	Desconocido, con sello de la abadesa del monasterio de Cañas	Clero, Logroño, 1025, 1	24			

¹⁹³ En nuestra versión del *Corpus de Referencia* no aparece localizado en Piernigas, sino en Oña.

¹⁹⁴ Menéndez Pidal (1966: 133) localizó el documento en esta zona riojana. El convento de Valvanera pertenece al partido de Nájera, del ayuntamiento de Anguiano.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Villabona	1291	Pedro Juan, escribano público del concejo de Villabona (<i>fiz y dos cartas</i>)	Clero, Logroño, 1025, 2	25
		Grañón	1292	Domingo Martín, escribano público de Grañón (<i>fiz y en ellas mj signo</i>)	Clero, Logroño, 1025, 3	26
		Nájera	1296	Juan Martínez, escribano público de Nájera (<i>escriví</i>)	Clero, Logroño, Cañas, 1024, 18	27
		Cañas	1301	Martín Martínez (<i>fezo</i>) (<i>ffecha en Canas</i>)	Clero, Logroño, 1024, 13	28
LA RIOJA BAJA		Fitero	1237	Pedro de Alfaro, hermano del monasterio (de Fitero) (<i>scripsit</i>)	Clero, Fitero, Navarra, 1398, 10 Menéndez Pidal (1966), nº 116	29
		San Pedro ¹⁹⁵	1250	Desconocido, con sello del abad de S. Prudencio (<i>esta carta fue roborada en san Pedro</i>)	Clero, Fitero, Navarra, 1398, 18 Menéndez Pidal (1966), nº 120.	30
		Cervera del Río Alhama	1287	Pero Martínez, escribano público por el rey en Cervera (<i>fiz</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1399, 14	31
BURGOS		Burgos-Rubena ¹⁹⁶	1247	Desconocido (<i>Est pleyto fue fecho en burgos [...] Est pleyt fue renouado en rouena</i>), presente el concejo de Rubena.	Clero, Oña, 286, 4	32
		Burgos	1272	Desconocido, con sellos de Domingo Martín, electo de Ávila, y Martín Vásquez (<i>Data en Burgos</i>)	Clero, Ávila, 20, 16 Menéndez Pidal (1966), nº 200	33
		Cerezo del Río Tirón	1287	Pedro López, escribano público de Cerezo (<i>escreví</i>)	Clero, Logroño, 1024, 20	34
		Cerezo del Río Tirón	1287	Pedro López, escribano público de Cerezo (<i>escreví</i>)	Clero, Logroño, 1024, 21	35
		Belorado ¹⁹⁷	1294	Velasco Ruiz (<i>escriví</i>) (<i>ffecha en Belfforado</i>)	Clero, Logroño, 1050, 6	36
		Burgos	1315	Juan González, escribano público de Burgos (<i>escriví</i>) (<i>Esto fue fecho en burgos</i>)	Clero, Santander, 1917, 12	37
VALLADOLID Y CERRATO		Valladolid	1290	Juan Pérez, escribano público del concejo de Valladolid (<i>fiz</i>)	Clero, Palencia, 3431, 5	38
ÁVILA Y SEGOVIA						
ÁVILA		Ávila	1233	Desconocido. El asunto fue juzgado en el palacio del obispo de Ávila	Clero, Ávila, 20, 1 Menéndez Pidal (1966), nº 237	39
		Ávila	1256	Desconocido, con sellos del obispo y del cabildo de Ávila	Clero, Ávila, 20, 8	40
		Ávila	1265	Martín Ibáñez (<i>escreví</i>), por mandado de Xemen Gómez, notario público de Ávila	Clero, Ávila, 20, 14	41
		Ávila	1269	Martín Ibáñez (<i>escreví</i>), por mandado de Guiralte de la Sala, escribano del rey en Ávila	Clero, Ávila, 20, 15 Menéndez Pidal (1966), nº 240	42
		Ávila	1283	Sellos del concejo de Ávila	Clero, Ávila, 21, 3	43
		Ávila	1284	Sello de Blasco Núñez, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 4	44
		Ávila	1284	Sello de Blasco Núñez, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 5	45
		Ávila	1284	Sello de Blasco Núñez, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 6	46
		Ávila	1284	Sellos de los alcaldes de Ávila	Clero, Ávila, 21, 11	47
		Ávila	1284	Sellos de los alcaldes de Ávila	Clero, Ávila, 21, 12	48

¹⁹⁵ Para Menéndez Pidal (1966: 161), del ayuntamiento y partido de Anedo.

¹⁹⁶ Aunque en nuestra versión del *Corpus de Referencia* los editores lo sitúan en Oña, nosotros lo adscribimos a lugares citados explícitamente en el texto.

¹⁹⁷ En el *Corpus de Referencia* aparece como localidad riojana, pero encontramos que pertenece a Burgos.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Ávila	1285	Sello de Sancho Díaz, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 14	<u>49</u>
		Ávila	1285	Sello de Sancho Díaz, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 15	<u>50</u>
		Ávila	1285	Sello de Sancho Díaz, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 16	<u>51</u>
		Ávila	1285	Sello de Sancho Díaz, alcalde de Ávila	Clero, Ávila, 21, 17	<u>52</u>
		Ávila	1285	Juan Fernández, escribano público por el rey en Ávila (<i>fiz escribir & pus en ella mio signo</i>)	Clero, Ávila, 21, 18	<u>53</u>
		Ávila	1285	Domingo Ruiz, escribano público en Ávila (<i>escriví & pus en ella mio signo</i>), por Juan Fernández, escribano del rey en Ávila	Clero, Ávila, 21, 19	<u>54</u>
		Ávila	1285	Juan Pérez, escribano público en Ávila (<i>escreví</i>), por Juan Fernández, escribano del rey	Clero, Ávila, 22, 2	<u>55</u>
		Ávila	1285	Ferrán Martínez, escribano público en Ávila (<i>escriví</i>), por Juan Fernández, escribano del rey	Clero, Ávila, 22, 4	<u>56</u>
		Ávila	1285	Juan Pérez, escribano público en Ávila (<i>escreví</i>), por Juan Fernández, escribano del rey	Clero, Ávila, 22, 5	<u>57</u>
		Ávila	1286	Salvador Pérez, escribano público en Ávila (<i>escriví & pus en ella mio signo</i>), por Juan Fernández, escribano del rey	Clero, Ávila, 22, 6	<u>58</u>
		Ávila	1287	Juan Pérez, canónigo de Ávila (<i>fiz fazer</i>) ¹⁹⁸	Clero, Ávila, 22, 10	<u>59</u>
		Ávila	1289	Juan Fernández, escribano público por el rey en Ávila (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 22, 13	<u>60</u>
		Ávila	1289	Martín Iváñez, escribano público en Ávila, por Alfonso Pérez, escribano público por el rey (<i>escreví & pus mi signo</i>)	Clero, Ávila, 22, 14	<u>61</u>
		Ávila	1294	Estevan Pérez, escribano público del rey en Ávila (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 23, 5	<u>62</u>
		Ávila	1294	Mateo Guillén, escribano público en Ávila (<i>escriví & fiz en ella mio signo</i>), por Esteban Pérez, escribano público por el rey	Clero, Ávila, 23, 6	<u>63</u>
		Ávila	1294	Garci Fernández, escribano público de la iglesia de San Salvador de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 23, 12	<u>64</u>
		Ávila	1295	Juan Pérez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 23, 11	<u>65</u>
		Ávila	1296	Sellos de los alcaldes por el rey en Ávila	Clero, Ávila, 23, 10	<u>66</u>
		Ávila	1297	Sancho Iváñez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>pus mio signo</i>)	Clero, Ávila, 23, 15	<u>67</u>
		Ávila	1301	Domingo Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz mi signo</i>), por Martín Pérez, escribano público del rey	Clero, Ávila, 24, 1	<u>68</u>
		Ávila	1301	Domingo Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz mi signo</i>), por Martín Pérez, escribano del rey	Clero, Ávila, 24, 2	<u>69</u>
		Ávila	1301	Ferrán Martínez, escribano público del rey en Ávila (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 24, 5	<u>70</u>
		Ávila	1301	Martín Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz escribir</i>), por Ferrán Martínez, escribano del rey en Ávila	Clero, Ávila, 24, 6	<u>71</u>
		Ávila	1301	Martín Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz escribir</i>), por Ferrán Martínez, escribano del rey en Ávila	Clero, Ávila, 24, 7	<u>72</u>

¹⁹⁸ Para los editores, “fiz yo”; en el documento se puede apreciar que la actuación del canónigo no fue la redacción de la carta, sino una “visitación”, y que él mismo señala “ffiz ffazer ende Dos cartas” (fórmula de autoridad jurídica).

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Ávila	1301	Ferrán Martínez, escribano público del rey en Ávila (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 24, 8	<u>73</u>
		Ávila	1301	Ferrán Martínez, escribano público del rey en Ávila (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 24, 9	<u>74</u>
		Ávila	1301	Martín Pérez, escribano público (<i>fiz escribir</i>), por Ferrán Martínez, escribano del rey en Ávila	Clero, Ávila, 24, 10	<u>75</u>
		Ávila	1301	Juan Pérez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 24, 11	<u>76</u>
		Ávila	1301	Clemente Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz escribir</i>), por Ivañes Esteban, escribano del rey	Clero, Ávila, 24, 13	<u>77</u>
		Ávila	1301	Clemente Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz escribir</i>), por Ivañes Esteban, escribano del rey	Clero, Ávila, 24, 14	<u>78</u>
		Ávila	1301	Domingo Domínguez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 24, 15	<u>79</u>
		Ávila	1301	Domingo Domínguez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 24, 16	<u>80</u>
		Ávila	1301	Domingo Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz escribir</i>), por Martín Pérez, escribano del rey	Clero, Ávila, 24, 17	<u>81</u>
		Ávila	1301	Domingo Domínguez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 24, 18	<u>82</u>
		Ávila	1301	Domingo Domínguez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 24, 19	<u>83</u>
		Ávila	1301	Domingo Pérez, escribano público en Ávila (<i>fiz escribir</i>), por Martín Pérez, escribano del rey	Clero, Ávila, 24, 20	<u>84</u>
		Ávila	1301	Domingo Domínguez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 25, 1	<u>85</u>
		Ávila	1301	Domingo Domínguez, escribano público de la iglesia de Ávila (<i>escreví</i>)	Clero, Ávila, 25, 2	<u>86</u>
SEGOVIA		Segovia	1279	Gonzalo Ivañez, escribano público (<i>escreví</i>) (<i>Esta carta ffue ffecha enel monesterio de Sant viçeynt</i> , situado en la capital segoviana)	Clero, Segovia, 1955, 17	87
		Segovia	1287	Pedro Pérez (<i>escriví</i>), por Nicolás Pérez, escribano público por el rey en Segovia (<i>Esta carta ffue ffecha en Sant viçeynte</i>)	Clero, Segovia, 1956, 2	88
		Segovia	1287	Juan Rodríguez, escribano público (<i>escreví</i>), por Ferranz (<i>en Segovia</i>)	Clero, Segovia, 1956, 3	89
		Segovia	1293	Alfonso Pérez, escribano público en Segovia (<i>escreví</i>), por Pero Díaz	Clero, Segovia, 1956, 6	<u>90</u>
		Segovia	1295	Pedro Díaz, escribano por el rey en Segovia (<i>fiz escrevir</i>)	Clero, Segovia, 1958, 5	<u>91</u>
		Turégano	1293	Blasco, obispo de Segovia (<i>mandamos fazer & pusimos nuestro nonbre en ella de nuestra mano</i>) (<i>Dada en Turuegano</i>)	Clero, Segovia, 1956, 5	92
		La Ribera	1298	Vicente Pérez, escribano (<i>pus mi seello</i>), con sellos de los alcaldes (<i>Esta carta fue fecha en las casas *** viceynt perez en la rriuera</i>)	Clero, Segovia, 1956, 7	93
SIGÜENZA		Molina	1260	Sellada por el infante don Alfonso, señor de Molina (<i>Dada en Molina</i>)	Clero, Zaragoza, 3674, 1 Menéndez Pidal (1966), nº 258	94
TOLEDO		Toledo	1273	Otorgada y firmada por Sancho Martínez, deán de Toledo	Clero, Toledo, 3021, 12	<u>95</u>
		Toledo	1287	Concedida, suscrita y sellada por Martín Ferrández, canónigo de la iglesia de Sta. María de Toledo	Clero, Toledo, 3022, 12	<u>96</u>
CUENCA		Cuenca	1237	Desconocido (<i>Esta carta fue fecha en concha en casa del obispo</i>)	Clero, Soria, 1981, 14	97
		Uclés	1274	Original dado en Sevilla; Sancho Martínez, escribano público del concejo de Uclés, mandó hacer el traslado (<i>fize escribir</i>)	Órdenes Militares, 213, 6	<u>98</u>

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
	PLASENCIA	Trujillo	1289	Domingo Martínez (<i>fiz</i>), teniente las veces por Jimeno Pérez, escribano público del rey en Trujillo	Clero, Guadalupe, 391, 4 Menéndez Pidal (1966), nº 330	<u>99</u>
		Trujillo	1335	Sancho Pérez, escribano público de Trujillo (<i>fize</i>)	Clero, Guadalupe, 391, 8 Menéndez Pidal (1966), nº 332	100
ANDALUCÍA						
	CÁDIZ	Jerez	1318	Pedro Sánchez, escribano público de Jerez (<i>escriví</i>)	Clero, Cádiz, 416, 4	<u>101</u>
	SEVILLA	Sevilla	1274	Desconocido (<i>Dada en Seuilla</i>)	Ordenes Militares, 213, 5	102
		Sevilla	1304	Juan Remón, escribano del consistorio (<i>escreví</i>) (<i>Dada en Seuilla</i>)	Clero, Valladolid, 3441, 15	103
	MURCIA	Murcia	1308	Bernalt Daniort, notario público de Murcia (<i>escriui este traslado & con el ssu padron lo conçerte bien & ffielmente & çerrelo</i>)	Murcia, 1397, 6 bis	<u>104</u>
LEONÉS						
ORIENTAL						
	LIÉBANA	Sto. Toribio	1253	Desconocido, presente el concejo de Santo Toribio; otorgada y confirmada por el prior del convento	Clero, Santander, 1915, 19	105
		Sto. Toribio	1267	Sello del monasterio	Clero, Santander, 1916, 3	106
		Sto. Toribio	1267	Sello del monasterio	Clero, Santander, 1916, 6	107
		Carón (¿Santo Toribio?) ¹⁹⁹	1279	Desconocido, presente el concejo de Santa Olaya (<i>ffecha en caron</i>)	Clero, Santander, 1916, 8	108
		Sto. Toribio	1284	Sello del monasterio	Clero, Santander, 1916, 11	109
		Potes	1285	Sello del concejo de Potes	Clero, Santander, 1916, 13	110
		Santo Toribio	1291	Desconocido, otorgada y confirmada por el prior del monasterio	Clero, Santander, 1916, 1	<u>111</u>
		Astudillo	1202	Presente el concejo de Astudillo	Clero, Palencia, 1651, 7	112
		Palazuelos	1208, 1211	Desconocido, con presencia del concejo de Santa María de Palazuelos	Clero, Palencia, 1652, 16	113
		Quintanilla	1214	Desconocido, con presencia del concejo de Quintanilla	Clero, Palencia, 1653, 6	114
		Palencia	1274	Desconocido (<i>ffecha la carta en Palencia</i>)	Clero, Palencia, 3430, 16	115
Dueñas	1284	Miguel Pérez, escribano público de Dueñas (<i>fiz</i>)	Clero, Palencia, 3431, 1	<u>116</u>		
	VALLADOLID	Monasterio de Vega	1227	Pedro (<i>notuit</i>), con presencia del convento	Clero, Valladolid, 3428, 13	117
		Mayorga	1290	Juan Pérez (<i>escriví</i>), teniente el lugar de Domingo Martínez, notario público del rey en Mayorga	Clero, Valladolid, 3429, 10	118
		Cabezón de Valderaduey	1291	Domingo Yágüez, escribano público de Cabezón (<i>fiz</i>), con testigos de Melgar	Clero, Valladolid, 3431, 6	119
		Cabezón de Valderaduey	1313	Juan Ruiz, escribano público de Cabezón (<i>fiz</i>), con testigos de Melgar	Clero, Palencia, 3431, 14	120
		Cabezón de Valderaduey	1313	Juan Ruiz, escribano público de Cabezón (<i>fiz</i>), con testigos de Melgar	Clero, Valladolid, 3431, 15	121

¹⁹⁹ En el *Corpus de Referencia* aparece localizado en Santander, pese a que el documento especifica que fue hecho en Carón con el concejo de Santa Olaya presente. Lo situamos, pues, en el área del monasterio de Santo Toribio.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Melgar de Arriba	1319	Pedro Martínez, notario público de Melgar (los otorgantes <i>roguemos que la feziesse</i>)	Clero, Valladolid, 3429, 14	122
	LEÓN	Sahagún ²⁰⁰	1236	Desconocido, con sellos del monasterio de Sahagún, de don Abril, donante, del concejo de Sahagún, de la abadesa de Perales	Clero, León, 914, 9 Staaf (1907), nº XV	123
		Valdespino de Vaca	1239	Pedro de Dios (<i>scripsit</i>), presente y confirmante el concejo de Valdespino	Clero, Valladolid, 3428, 17	124
		Valdespino de Vaca – Monasterio de Vega – Bustillo	1245	Pedro de Dios (<i>scripsit</i>), presentes gentes de Valdespino, del convento de Monasterio de Vega y de Bustillo.	Clero, Valladolid, 3429, 2	125
		Sahagún	1279	Gonzalo Ivañes, escribano público (<i>escreví</i>) (<i>Esta carta ffue ffecha en casa de fferrand iuannes el ssobredicho a Sant ffagund</i>)	Clero, Segovia, 1955, 17 bis	126
	CENTRAL					
	LEÓN	Monasterio de Carrizo	1259	Sello de Sancha Moniz, abadesa del convento	Clero, León, 831, 3	127
		León	1260	Macia Gutiérrez, notario público del concejo de León (<i>escriví</i>) (<i>esto fu fecho e afrontado en leon</i>)	Clero, Palencia, 1658, 5	128
		León	1262	Pedro Fernández, notario público de León (<i>escriví</i>)	Clero, Valladolid, 3429, 7	129
		Astorga	1273	Juan Paiz, notario público de la iglesia de Astorga (<i>escreví</i>) (incluye dos cartas)	Clero, León, 835, 21	130
		Ponferrada	1274	Pedro Pérez, notario público del concejo de Ponferrada (<i>fiz</i>)	Clero, León, 835, 23	131
		León	1276	Juan Domingo, escribano público de León (<i>escreví</i>)	Clero, Valladolid, 3429, 8	132
		León	1303	Desconocido (<i>fue fecho en Leon</i>)	Ordenes Militares, 396, 386	133
	ZAMORA	San Cebrián de Castro ²⁰¹	1237	Martín García (<i>notuit</i>) (<i>Facta carta apud castro toraf</i>)	Clero, León, 914, 12 Staaf (1907), nº XVII	134
		Bretocino	1243	Desconocido, presente el concejo de Bretocino	Clero, Zamora, 3552, 11	135
		Moreruela ²⁰²	1255	Desconocido (<i>Facta carta in Morerola</i>)	Clero, Zamora, 3553, 9 Staaf (1907), nº XII	136
		Benavente	1281	Gonzalo Miguélez, notario público de Benavente (<i>fiz escrevir</i>)	Clero, Zamora, 3524, 9	137
		Benavente	1289	Juan Pérez, notario público del rey en Benavente (<i>mandé fazer</i>)	Clero, Zamora, 3524, 14	138
	SALAMANCA	Salamanca	1233	Desconocido (<i>facta karta apud salamanca</i>)	Clero, Zamora, 3552, 3	139
		Salamanca	1242	Desconocido (<i>facta karta apud salamanca</i>)	Clero, Zamora, 3552, 9	140
		Salamanca	1244	Pedro Caro (<i>scripsit</i>) (<i>facta karta Apud salamanticam</i>)	Clero, Salamanca, 1882, 17	141
		Salamanca	1245	Juan Pascual (<i>scripsit</i>) (<i>facta karta apud salamanca</i>)	Clero, Salamanca, 1882, 18	142
		Salamanca	1251	Pedro Caro (<i>scripsit</i>) (<i>facta karta apud Salamanticam</i>)	Clero, Salamanca, 1883, 9	143

²⁰⁰ La localización del documento en Sahagún era segura para Staaf (1907: 21-22).

²⁰¹ Antiguamente “Castro Toraf”. La villa pertenece al partido judicial de Zamora.

²⁰² Existen dos localidades zamoranas llamadas “Moreruela”, “de Tábara” y “de los Infantes”, ambas al sur de Benavente. Para Staaf (1907), el documento (con el número XII en su corpus), es de Moreruela de Tábara, en la ribera izquierda del Esla.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Salamanca	1256	Don Mates, clérigo del coro de la sede de Santa Mª en Salamanca (<i>escribió</i>)	Clero, Salamanca, 1883, 14	144
		Salamanca	1260	Juan, escribano (<i>fizo</i>) (<i>fecha la carta en Salamanca</i>)	Clero, Salamanca, 1883, 20	145
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>), por la infanta doña Blanca	Clero, Ávila, 25, 3	146
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 4	147
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 5	148
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 6	149
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 8	150
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 9	151
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 10	152
		Santiago de la Puebla	1301	Pascual Domingo, notario público en Santiago de la Puebla (<i>fiz</i>)	Clero, Ávila, 25, 11	153
OCCIDENTAL						
	ASTURIAS	Belmonte	1226	Fernando Rodrigo (<i>scripsit</i>), ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1574, 9	154
		Belmonte	1244	Fernán Gonzálviz, monje (<i>escribí</i>), ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1573, 5	155
		Belmonte	1253	Juan (<i>notuit</i>), ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1573, 17	156
		Belmonte	1253	Juan (<i>notuit</i>), ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1573, 18	157
		Belmonte	1253	Desconocido, ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1573, 19	158
		Belmonte	1259	Desconocido, ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1574, 19	159
		Belmonte	1267	Desconocido, ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1575, 15	160
		Grado	1268	Martín Rodríguez, escribano del concejo de la Pobl. de Grado (<i>escribí</i>)	Clero, Oviedo, 1576, 1	161
		Belmonte	1270	Pedro Rodríguez (<i>notuit</i>), ordenada al monasterio	Clero, Oviedo, 1576, 4	162
		Grado	1275	Martín Rodríguez (<i>escribí</i>), por Rodrigo Alfonso, notario público de Pobl. de Grado (<i>pongo mio signo; rourada enna pobla</i>)	Clero, Oviedo, 1576, 8	163
		Salas	1282	Fernán González, escribano público del concejo de la Pobl. de Salas (<i>escribí</i>)	Clero, Oviedo, 1576, 16	164
		Belmonte	1318	Alfonso Martínez (<i>escribí</i>), escusador de Martín Pascualiz, notario público del obispo de Oviedo (<i>ffecha carta en Belmonte</i>)	Clero, Oviedo, 1578, 14	165
	LEÓN	Espinareda de Vega	1256	Martín (<i>notum</i>), carta otorgada y partida por el monasterio de San Andrés de Espinareda	Clero, León, 835, 11 Staaf (1907), nº XCI	166
		Espinareda de Vega	1266	Martín, con confirmación del monasterio de San Andrés de Espinareda	Clero, León, 835, 14 Staaf (1907), nº XCIII	167
		Espinareda de Vega	1270	Fernando (<i>notavit</i>), con presencia del monasterio de San Andrés de Espinareda	Clero, León, 835, 16 Staaf (1907), nº XCV.	168

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Espinareda de Vega	1273	Martín (<i>notuit</i>), con presencia del Monasterio de San Andrés de Espinareda	Clero, León, 835, 20 Staaf (1907), nº XCVII	169
		Villafranca del Bierzo	1274	Juan Domínguez (<i>escriví</i>), por mandado de Esteban Caños, notario público del rey en Villa Franca	Clero, León, 835, 24	170
PESQUISAS	CAMPÓ	Monasterio de S. Andrés del Arroyo ²⁰³	1242	Desconocido, dada en la villa de <i>vitis</i> , del monasterio de S. Andrés	Clero, Palencia, 1656, 6	171
		Hospital de la Puente de Fitero	1255	Desconocido (<i>esta carta fue fecha en el Ospital dela Puent</i>)	Clero, Palencia, 1657, 9	172
	BURGOS	Burgos	1239	Desconocido (<i>Data apud Burgos</i>)	Clero, Oña, 285, 8	173
ESCRIBANOS DE DIFERENTE ZONA	LA RIOJA BAJA	Fitero (La Rioja Baja)	1238	Juan de Pamplona, fraile del monasterio de Fitero (<i>fizo</i>)	Clero, Fitero, Navarra, 1398, 11	174
		Logroño	1286	Juan González, notario público en el obispado de Calahorra (<i>escriví</i>) (<i>esta sentencia ffue dada & pronunciada en Logronno</i>)	Clero, Logroño, 1032, 15	175
	ÁVILA	Ávila	1301	Martín Pérez de Soria, escribano público en Ávila (<i>escreví</i>), por Martín Pérez, escribano público del rey en Ávila	Clero, Ávila, 24, 3	<u>176</u>
		Ávila	1301	Martín Pérez de Soria, escribano público en Ávila (<i>fiz mi signo</i>), por Martín Pérez, escribano público del rey en Ávila	Clero, Ávila, 24, 4	<u>177</u>
		Ávila	1309	Martín Pérez de Soria, escribano público en Ávila (<i>fiz mi signo</i>), por Garcí Pérez, despensero en la casa del rey	Clero, Ávila, 21, 13	<u>178</u>

²⁰³ Para los editores, sin lugar.

TABLA 18: DOCUMENTOS DE ÁMBITO LOCAL CASTELLANOS Y LEONESES CON LUGAR DE ORIGEN INCIERTO

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
CASTELLANO	LA MONTAÑA	¿Buelna? ²⁰⁴	1202	Desconocido	Clero, Palencia, 1651, 9 Menéndez Pidal (1966), nº 2.	179
		¿Iguña? ²⁰⁵	1205	Desconocido	Clero, Palencia, 1652, 6 Menéndez Pidal (1966), nº 3.	180
CASTILLA DEL NORTE		¿Hoyos del Tozo? ²⁰⁶	1214	Desconocido	Clero, Palencia, 1653, 8 Menéndez Pidal (1966), nº 44.	181
		¿Oña? ²⁰⁷	1236	Gil, escribano (<i>scripsit</i>)	Clero, Oña, 285, 5 Menéndez Pidal (1966), nº 55	182
		¿Oña? ²⁰⁸	1249	Desconocido	Clero, Oña, 286, 8	183
		¿Oña?	1249	Desconocido	Clero, Oña, 286, 9	184
		¿Aguilar?	1230	<i>Dominicus Dominice (notauit)</i>	Clero, Palencia, 1655, 8	185
CAMPÓ		¿Aguilar?	1274	Desconocido	Clero, Palencia, 1659, 16	186
		¿Aguilar?	1275	Desconocido	Clero, Palencia, 1659, 14	187
		¿Nájera?	1245	Juan Martín (<i>scripsit</i>)	Clero, Logroño, Cañas, 1024, 6	188
LA RIOJA ALTA		¿San Millán?	1264	Desconocido	Clero, Logroño, 1049, 15	189
		¿Cañas?	1303	Desconocido, con sellos de particulares	Clero, Logroño, 1025, 6	190
		¿Cañas?	1303	Desconocido, con sellos de particulares	Clero, Logroño, 1025, 7	191
		¿Monasterio de Fitero?	1253	(¿?) de Bays (<i>scripsit</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1398, 19	192
VALLADOLID Y CERRATO		¿Valbuena del Duero?	1228 ²⁰⁹	Desconocido	Clero, Valladolid, 1654, 2	193
		¿Quintanilla?				
		¿Valbuena? ¿Quintanilla?	1228	Justo (<i>scripsit</i>)	Clero, Valladolid, 3440, 15	194
SEGOVIA		¿Segovia?	1276	Sancho Ivañes, escribano (<i>escreví</i>), Rodrigo Ibáñez (<i>fiz escrevir</i>) en la escribanía	Clero, Segovia, 1955, 16	195
		¿Segovia?	1277	Pedro García, escribano (<i>escreví</i>)	Clero, Segovia, 1958, 2	196

²⁰⁴ También de dudosa procedencia para Menéndez Pidal (1966: 17).

²⁰⁵ La localidad, tampoco segura para Menéndez Pidal (1966: 18), pertenece a Torrelavega.

²⁰⁶ Menéndez Pidal (1966: 73) también mostró dudas sobre su procedencia. La localidad propuesta pertenece al partido de Villadiego, en la región de Castilla del Norte.

²⁰⁷ También es de origen dudoso para Menéndez Pidal (1966: 84).

²⁰⁸ En el *Corpus de Referencia* aparece localizado con seguridad en Oña; sin embargo, no existe mención al lugar ni otros indicios que permitan deducir un origen fidedigno.

²⁰⁹ En nuestra versión del *Corpus de Referencia* está fechado en 1208; en el documento nosotros leemos, por contra, mil doscientos sesenta y seis. No cabe duda de esta fecha si consideramos la cita a Alfonso (nacido en 1221) como hijo del rey Fernando en ambos textos.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
LEONÉS	ORIENTAL					
	LIÉBANA	¿Sto. Toribio?	1267	Desconocido	Clero, Santander, 1916, 5	197
	PALENCIA	¿Ovirnia? ²¹⁰	1223	Pedro Juan (<i>scripsit</i>), confirmado por el concejo de Ovirnia	Clero, Palencia, 1654, 5	198
		¿Oeste de Palencia?	1226, 1229	Domingo (<i>mesqripsit</i>) (incluye dos cartas)	Clero, Palencia, 1655, 6	199
		¿Noroeste de Palencia?	1228	Domingo Juan (<i>scripsit</i>)	Clero, Palencia, 1655, 2	200
		¿Nogal de las Huertas? ²¹¹	1243	Desconocido	Clero, León, 914, 19 Staaf (1907), nº XXII	201
		¿Palencia?	1277	Juan Geraldí, sacerdote (<i>scripsit</i>)	Clero, León, 914, 13	202
	VALLADOLID	¿SAELICES DEL CEA?	1233	Desconocido	Clero, León, 914, 5 Staaf (1907), nº XIII.	203
		¿MONASTERIO DE VEGA?	1254	Pedro de Dios (<i>scripsit</i>)	Clero, Valladolid, 3429, 6	204
	LEÓN	¿La Ribera?	1206	Desconocido (<i>regnante rege aldefonso... & filio suo ferdinando in Burgis & in toleto & in omni regno suo</i>)	Clero, León, 832, 14	205
		¿Sahagún?	1236	Desconocido	Clero, León, 914, 10 Staaf (1907), nº XVI	206
		¿Sahagún?	1239	Desconocido	Clero, León, 914, 15 Staaf (1907), nº XIX	207
		¿Sahagún?	1244	Desconocido	Clero, León, 914, 20 Staaf (1907), nº XXIII	208
		¿Sahagún?	1245	García Garcie (<i>notuit</i>)	Clero, León, 914, 21 Staaf (1907), nº XXIV	209
		¿Sahagún?	1245	Alfonso, escribano (<i>notuit</i>)	Clero, León, 914, 23 Staaf (1907), nº XXV	210
	CENTRAL					
	LEÓN	¿BEMBIBRE? ²¹² ¿ASTORGA?	1241	Pedro (<i>notuit</i>)	Órdenes Militares, 390, 207	211
	ZAMORA	¿Morerueta?	1233	Desconocido	Clero, León, 914, 4 Staaf (1907), nº XII	212
	SALAMANCA	¿?	1259	Pedro (<i>fizo</i>)	Clero, Salamanca, 1885, 18	213
	OCCIDENTAL					
	ASTURIAS	¿Belmonte?	1249	Desconocido	Clero, Oviedo, 1573, 14	214

²¹⁰ No localizable en mapas.

²¹¹ El documento aporta el nombre de “Nogar”, que Staaf (1907) considera hoy día “Nogal de las Huertas”; éste pertenece al partido de Carrión de los Condes, sobre el río Carrión. Existen dos localidades leonesas llamadas “San Esteban de Nogales” y “Nogarejas”, posibles alternativas en la interpretación del topónimo medieval, pero la localización de Staaf se confirma como la más adecuada a la vista del topónimo “Goçón” en el documento, actualmente Gozón de Ucieda (Palencia), al norte de Nogal.

²¹² Los editores consideran que fue realizado en León, pese a que el documento carece de esta mención expresa. El contenido del texto es un traspaso de bienes en Bembibre al monasterio de San Marcos; se menciona al merino de Bembibre y a los obispos de León y Astorga.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		¿Belmonte?	1251	Fernando (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1573, 16	215
		¿Monasterio de Lapedo? ²¹³	1254	Desconocido	Clero, Oviedo, 1574, 4	216
		¿Monasterio de Lapedo?	1255	Juan (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 5	217
		¿Belmonte?	1255	Juan Gonzálviz (<i>escribió</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 6	218
		¿Belmonte?	1256	Fernando (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 8	219
		¿Belmonte?	1256	Pedro (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 11	220
		¿Belmonte?	1258	Nicolás (<i>escrevió</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 12	221
		¿Belmonte?	1258	Desconocido	Clero, Oviedo, 1574, 15	222
		¿Belmonte?	1259	Fernando García (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1575, 1	223
		¿Belmonte?	1259	Fernando (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 17	224
		¿Belmonte?	1259	Gundisalvo Fernando (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 18	225
		¿Belmonte?	1259	Fernando (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1574, 20	226
		¿Belmonte?	1261	Martín (<i>scripsit</i>)	Clero, Oviedo, 1575, 4	227
		¿Monasterio de Lapedo?	1263	Fernando (<i>notuit</i>)	Clero, Oviedo, 1575, 11	228
		¿Belmonte?	1269	Desconocido	Clero, Oviedo, 1576, 2	229
	LEÓN	¿Espinareda de Vega?	1264	Pedro Pérez (<i>qui notum</i>)	Clero, León, 835, 13	230
		¿Ponferrada? ²¹⁴			Staaf (1907), nº XCII.	
PESQUISAS		¿Oña?	1229	Desconocido	Clero, Oña, 284, 8	231
		¿Sto. Toribio?	1284	Juan Díaz, ¿de Castejón? (<i>pusi mio seello</i>)	Clero, Santander, 1916, 9	232
		¿Palencia? ²¹⁵	1210	Desconocido	Clero, Palencia, 1652, 20	233
		¿Palencia?	1249	Desconocido	Clero, Palencia, 1256, 16	234
		¿Palencia?	1257	Desconocido (hecha por el pesquisidor del rey)	Clero, Palencia, 1657, 13	235
PROCEDENCIA DUDOSA	ROBRES ¿LA RIOJA O ARAGÓN?		1260	(<i>rey don Alfonso en Castiella. en Toledo. en Leon... en Jaen. Adelantado mayor en Castiella. don pero guzman. Merino. diago perez de saramjello</i>)	Clero, Huesca, 618, 1 bis	236

²¹³ Santa María de Lapedo era un monasterio cisterciense, ya desaparecido, en Belmonte.

²¹⁴ Staaf (1907) también dudaba sobre el lugar de realización de este documento.

²¹⁵ En esta pesquisa palentina se hacen referencia a localidades del oeste como Quintanilla; en las dos siguientes, al Monasterio de Aguilar.

TABLA 19: DOCUMENTOS DE LA CANCELLERÍA REAL CASTELLANO-LEONESA

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
CASTELLANO	CASTILLA NORTE	¿Oña?	1229	Juan de Aza (<i>iussu cancellarii scripsit</i>)	Clero, Oña, 284, 5	237
		¿Oña?	1230	<i>facta carta apud scrivano</i> Andrea de Arroyo	Clero, Oña, 284, 9	238
		Oña	1270	Pedro Pérez de León, notario de Ponferrada (<i>pus mio signo</i>) (traslado)	Clero, León, 835, 17	239
	CAMPÓ	Aguilar de Campoo	1255	Desconocido	Sellos, 9 / 6	240
	LA RIOJA ALTA	¿Cañas?	1281	Roy Martínez, capiscal de la iglesia de Toledo (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Logroño, 1024, 15	241
ÁLAVA						
	GUIPÚZCOA	San Sebastián	1286	Gómez García, abad de Valladolid y notario del reino de León (<i>mandó fazer</i>), Alfonso Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Órdenes Militares, Calatrava, 136	242
	VITORIA	Vitoria	1288	Domingo Alfonso (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Palencia, Aguilar, 1661, 19 ²¹⁶	243
		Vitoria	1288	Domingo Alfonso (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 22, 12 Menéndez Pidal (1966), nº 141	244
	BURGOS	Burgos	1239	Desconocido	Sellos, 2 / 7 Menéndez Pidal (1966), nº 190	245
		Burgos	1272	Ferrán Martínez de Burgos (<i>fiz</i>)	Clero, Logroño, 1032, 9	246
		Burgos	1274	Desconocido	Sellos, 2 / 14	247
		Burgos	1276	Roy Martínez (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 20, 19	248
		Burgos	1276	Juan Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Toledo, 3021, 14 Menéndez Pidal (1966), nº 201	249
		Burgos	1276	Martín Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Oviedo, 1576, 10	250
		Burgos	1286	Roy Martínez, capiscal de la iglesia de Toledo (<i>fiz</i>), Ferrán Martínez de Burgos (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Logroño, 1032, 14	251
		Burgos	1291	Álvar Ruiz (<i>escrevi</i>)	Clero, Ávila, 22, 20	252
		Burgos	1292	Desconocido	Sigilografía, 2 / 18	253
		OSMA	Roa	1298	Bartolomé Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Valladolid, 3431, 11
VALLADOLID Y CERRATO						
	VALLADOLID	Valladolid	1243	Desconocido	Órdenes Militares, 365, 2	255
		Valladolid	1282	Roy Díaz (<i>fize escribir</i>), Roy Martínez (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 21, 2	256
		Valladolid	1282	Pedro Sánchez (<i>fiz escribir</i>)	Órdenes Militares, Calatrava, 130	257
		Valladolid	1286	Garcí Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Toledo, 3022, 9	258
		Valladolid	1288	Martín Falconero (<i>fiz escrevir</i>), Roy Martínez (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 22, 11 Menéndez Pidal (1966), nº 202	259
		Valladolid	1289	Martín Falconero (<i>fiz</i>), Roy Díaz, sacristán de Valladolid (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Valladolid, 3431, 4	260

²¹⁶ En nuestra versión del *Corpus de Referencia* aparece con el nº de carpeta 1663; pudimos comprobar que en el AHN se guarda con la referencia indicada arriba.

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Valladolid	1293	Alfonso Pérez (<i>mandó fazer</i>), Juan Domínguez de Jaén (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 23, 1	261
		Valladolid	1293	Alfonso Pérez (<i>mandó fazer</i>), Juan Domínguez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 23, 2	262
		Valladolid	1293	Alfonso Pérez (<i>mandó fazer</i>), Juan Domínguez de Valladolid (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 23, 3	263
		Valladolid	1294	Pero Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Valladolid, 3431, 7	264
		Valladolid	1294	Roy Díaz (<i>mandó fazer</i>), Gonzalo Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Sellos, 2 / 19	265
		Valladolid	1295	Sancho Enríquez (<i>fiz escribir</i>)	Clero, Ávila, 23, 7	266
		Valladolid	1295	Desconocido	Sellos, 10 / 6	267
		Valladolid	1296	Muño Ruiz (<i>fiz escribir</i>), Per Alfonso (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 23, 13	268
		Valladolid	1297	Esteban Pérez (<i>escribió</i>), Gonzalvo Martínez (<i>fiz escribir</i>), García Pérez de Castro, notario mayor en Castilla (<i>mandó fazer</i>), Per Alfonso (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Valladolid, 3441, 12	269
ÁVILA Y SEGOVIA						
	ÁVILA	Ávila	1282	<i>no se lee bien</i>	Clero, Ávila, 21, 1	270
	SEGOVIA	Segovia	1256	Juan Pérez de Cuenca (<i>escribió</i>)	Sellos, 11 / 8	271
	TOLEDO	Toledo	1273	Roy Martínez (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 20, 17	272
		Toledo	1284	Roy Díaz, sacristán de Valladolid (<i>mandó fazer</i>)	Clero, Valladolid, 3431, 2	273
		Toledo	1290	Fernando Ruiz (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Ávila, 22, 15	274
		Toledo	1291	Alfonso Pérez (<i>mandó fazer</i>), Fernán Ruiz (<i>fiz escrever</i>)	Clero, Toledo, 3022, 16	275
		Toledo	1291	Desconocido	Sigilografía, 6 / 25	276
		Toledo	1291	Gonzalo Pérez (<i>fiz escribir</i>)	Sigilografía, 2 / 17	277
		Toledo	1291	Gonzalvo Pérez, arcediano de Ávila (<i>fiz escribir</i>) (traslado)	Clero, Toledo, 3023, 3	278
		Toledo	1291	Fernán Ruiz (<i>fiz escrever</i>), Alfonso Pérez (<i>mandó fazer</i>)	Sigilografía, 6 / 22	279
ANDALUCÍA						
	CÁDIZ	Jerez	1268	Juan Ferrán (<i>ffizo escribir</i>), por mandado del maestro Gonzalvo, deán de Toledo	Órdenes Militares, 375, 70	280
	CÓRDOBA	Córdoba	1246	Desconocido	Órdenes Militares, 70, 3	281
		Córdoba	1282	Pedro Sánchez (<i>fiz escrever</i>)	Órdenes Militares, Calatrava, 132	282
		Córdoba	1285	Domingo Canes (<i>escrevi</i>), Gómez García (<i>mandó fazer</i>)	Órdenes Militares, Calatrava, 131	283
	SEVILLA	Sevilla	¿1240?	Sancho de Segovia (<i>scripsit de mandato</i>)	Órdenes Militares, 422, 76-R	284
		Sevilla	1248	Desconocido	Sellos, 9 / 3 Menéndez Pidal (1966), nº 338.	285
		Sevilla	1250	Sancho Martín (<i>fecit</i>)	Órdenes Militares, 100, 25, 2	286
		Sevilla	1253	Álvar García de Frómista (<i>escriví</i>)	Órdenes Militares, 422, 82	287
		Sevilla	1253	Álvar García de Frómista (<i>escriví</i>)	Órdenes Militares, 422, 81-R	288
		Sevilla	1285	Desconocido	Sigilografía, 13 / 1	289
		Sevilla	1285	Martín Falconero (<i>fiz</i>), por mandado del rey	Órdenes Militares, 135 bis	290
LEONÉS						
	ORIENTAL					
	PALENCIA	Palencia	1271	Domingo Martín de Castro (<i>fiz escrever</i>)	Clero, Santander, 1916, 7	291
	VALLADOLID	Peñafilel	1275	Martín Pérez (<i>escriví</i>), Ferrán García, Arcediano de Niebla (<i>mandó fazer</i>)	Clero, Ávila, 20, 13 Menéndez Pidal (1966), nº 229	292

DIALECTO	ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
		Medina del Campo	1302	Salvador Pérez (<i>fiz escrever</i>)	Clero, Ávila, 25, 14	293
	ZAMORA	Toro	1293	Pedro Jiménez (<i>fiz escrever</i>)	Clero, Ávila, 23, 4	294
		Toro	1314	Juan Mateo, camarero mayor (<i>mandó fazer</i>), Domingo Pérez de Atienza (<i>fiz escrever</i>), Per Alfonso (<i>fiz escrever</i>) (traslado)	Órdenes Militares, 56, 5	295
	LEÓN	Sahagún	1255	Juan Pérez de Cueva (<i>escribió</i>)	Clero, Santander, 1916, 2	296
	CENTRAL					
	LEÓN	Ponferrada	1235	Desconocido	Clero, León, 914, 7	297
	ZAMORA	Zamora	1284	Sancho Martínez (<i>fiz escrever</i>)	Sigilografía, 6 / 13	298
	SALAMANCA	Salamanca	1304	Gonzalo Martínez (<i>escrevi</i>)	Clero, Valladolid, 3441, 16	299
		Salamanca	1304	Desconocido	Sellos, 10 / 7	300

TABLA 20: DOCUMENTOS ARAGONESES Y NAVARROS CON LUGAR DE ORIGEN SEGURO O APROXIMADO

ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº	
HUESCA	Jaca	1268	Domingo Pérez de Garissa, notario público por todo el reino de Aragón (<i>scrivir fiz</i>) (<i>feto fue esto en Jacca</i>)	Clero, Huesca, 618, 11	301	
	Quicena	1275	García Dona Benayas, escribano público de Huesca (<i>escrivié</i>) (<i>estant en quicena</i>)	Clero, Huesca, 650, 7	302	
	Huesca	1275	Benedet de Castellón, notario público de Huesca (<i>escrevié</i>)	Clero, Huesca, 650, 6	303	
	Huesca	1276	Domingo de Arguis, notario público de Huesca (<i>scrivió</i>)	Clero, Montearagón (Huesca), 650, 15	304	
	Huesca	1276	Domingo de Arguis, notario público de Huesca (<i>scrivió</i>)	Clero, Montearagón (Huesca), 650, 19	305	
	Huesca	1276	Domingo de Arguis, notario público de Huesca (<i>scrivió</i>)	Clero, Montearagón (Huesca), 650, 22	306	
	Huesca	1276	Domingo de Arguis, notario público de Huesca (<i>scrivió</i>)	Clero, Huesca, 650, 20	307	
	Huesca	1281	García de Cámaras, notario público de Huesca (<i>escrivié</i>)	Clero, Huesca, 652, 7	308	
	Huesca	1281	Ramón Caillol, notario público de Huesca (<i>scrivié</i>)	Clero, Huesca, 652, 11	309	
	Apies	1282	Jimeno de Marcuello, notario público de Apies (<i>scrivió</i>)	Clero, Huesca, 652, 13	310	
	Huesca	1289	Pedro Ferrer, notario público de Huesca (<i>escrivié</i>)	Clero, Montearagón (Huesca), 654, 2	311	
	Huesca	1289	Pedro Ferrer, notario público de Huesca (<i>escrivié</i>)	Clero, Huesca, 654, 5	312	
	Huesca	1289	Pedro Ferrer, notario público de Huesca (<i>escrivié</i>)	Clero, Huesca, 654, 4	313	
	Huesca	1290	Tomás de Lavarra, notario público de Huesca (<i>escrivié</i>)	Clero, Montearagón (Huesca), 654, 8	314	
	Huesca	1290	Pedro Ferrer, notario público de Huesca (<i>scrivié</i>)	Clero, Huesca, 654, 7	315	
		Belsué	1290	Pedro la Fuent, notario público de Santa Olaya de Peña (<i>escripuye</i>) (<i>estant en la villa de balsue feyto fo esto</i>)	Clero, Huesca, 654, 10	316
		Huesca	1291	Ferrer de Barbero, notario público de Huesca (<i>escrivié</i>)	Clero, Montearagón (Huesca), 654, 13	317
	Huesca	1291	Gil de Fraga, notario público de Huesca (<i>scrivie</i>)	Clero, Huesca, 654, 14	318	
TERUEL	Rubielos de Mora	1277	Guillén del Mor, notario público de la ciudad de Teruel (<i>escrivi</i>) (<i>ffacto fue en Ruujhuelos</i>)	Clero, Teruel, 2932, 4	319	
ZARAGOZA	Cetrina	1255	Pedro Martínez (<i>scripsit</i>) (<i>acta apud Cetrina</i>)	Clero, Zaragoza, 3592, 18	320	
	Monasterio de Piedra	1258	Martín López, notario del concejo de Santa María (<i>fiço</i>)	Clero, Zaragoza, 3673, 7	321	
NAVARRA	Monasterio de Leire	1224	Confirmación de Pedro, abad	Clero, Leire (Navarra), 1407, 1	322	
	Monasterio de Leire	1263	Salvador, monje (<i>escriví</i>), por mandamiento del abad y del convento	Clero, Navarra, 1407, 18	323	
	Pamplona	1265	Desconocido (<i>Datum apud pampilona</i>)	Clero, Navarra, 1422, 11	324	
	Pamplona	1266	Ferrán Pérez (<i>lescrivió</i>), García Dartaissona, capellán en Muruzábal (<i>escrivió</i>) (<i>fue ffeita & dada en pampilona</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1399, 5	325	
	Pamplona	1266	Ferrán Pérez (<i>lescrivió</i>), García Dartaissona, capellán en Muruzábal (<i>escrivió</i>) (<i>ffue ffeita & dada en Pampilona</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1399, 6	326	
	Estella	1272	Gil Ponz, escribano jurado del concejo de Estella (<i>escrivi</i>)	Clero, Navarra, 1422, 12	327	

ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
	Monasterio de Leire-Lombier	1279	Martín Sánchez, escribano público y jurado del concejo de Lombier (<i>pus mio signo</i>), con sello del abad del monasterio	Clero, Leire (Navarra), 1408, 8	328
	Pamplona	1281	Con sello de <i>Gerin de ample puis</i> , gobernador de Navarra (<i>Esto fue feito en Pamplona</i>)	Clero, Navarra, La Oliva, 1421, 8	329
	Pamplona	1282	Miguel Périz, escribano jurado de Pamplona (<i>scripsit</i>)	Clero, Navarra, 1422, 17	330
	Peralta	1287	Martín Sánchez, escribano público jurado del concejo de Peralta (<i>escriví</i>)	Clero, Navarra, 1403, 6	331
	Sangüesa	1296	Yéñego Lópiz, escribano jurado de Sangüesa (<i>scrivi</i>)	Clero, Navarra, 1408, 13	332
	Cintruénigo	1296	Benito Pérez, escribano público y jurado de Cintruénigo (<i>escriví</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1399, 17	333
	Cintruénigo	1296	Benito Pérez, escribano público y jurado de Cintruénigo (<i>escriví</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1399, 16	334
	Estella	1305	Desconocido (<i>Data en Esteylla</i>)	Clero, Navarra, 1409, 9	335
	Monasterio de Leire	1305	Esteban Périz, notario público y jurado del concejo <i>diesa</i> (<i>escriví</i>) (<i>dada enel Monasterio de sant saluador de leyre</i>)	Clero, Navarra, Leire, 1409, 8	336

TABLA 21: DOCUMENTOS ARAGONESES Y NAVARROS CON LUGAR DE ORIGEN INCIERTO

ÁREA	LOCALIDAD	FECHA	ESCRIBANO / NOTARIO / LUGAR DE OTORGAMIENTO / SELLO DE AUTORIDADES	REGISTRO EN EL AHN	Nº
HUESCA	¿Miranda? ²¹⁷	1298	Miguel de Aciert, notario de Miranda (<i>scrivié</i>)	Clero, Huesca, 617, 5	337
ZARAGOZA		1227	Andrés, notario del señor don Pero Ferrer	Clero, Zaragoza, 3666, 3	338
NAVARRA	¿Sur de Navarra?	1234	Domingo de Artavia, escribano (<i>escrivió</i>)	Clero, Fitero (Navarra), 1398, 8	339

²¹⁷ No hemos localizado ninguna localidad aragonesa denominada así actualmente, y no creemos que se trate de la navarra Miranda de Arga.

3. 2. CARACTERIZACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA Y DISCURSIVA

Los historiadores del derecho notarial de la Península Ibérica coinciden en destacar la gran trascendencia del S. XIII en este ámbito jurídico por los importantes cambios que experimentó. El contenido de los documentos no había variado respecto a los de la Alta Edad Media, pero sí evolucionó de manera significativa su elaboración; por un lado, a principios de siglo se fue generalizando el empleo de la lengua romance en su composición, y sobre 1250 ya predominaba en los de la cancillería castellano-leonesa; por otro, en la segunda mitad de siglo se reguló oficialmente el formato de todos los tipos existentes y, por último, cambió la consideración social de sus autores.

El progresivo abandono del latín reviste una importancia capital para la investigación de la historia y la gramática de la lengua romance en el discurso notarial, pero los estudios que han utilizado este tipo de fuentes destacan generalmente la rigidez de su estilo discursivo frente al elevado margen de creatividad de los autores de textos literarios.

La expresión del lugar donde se otorgaban los diplomas los hacen, en principio, idóneos para un estudio dialectal. De no aparecer en un diploma este dato, se consideran una serie de indicios internos que facilitan una localización geográfica aproximada: 1) el escribano, cuando expresaba su lugar de trabajo con la fórmula “escribano / notario en...”, 2) los testigos del proceso legal, 3) el receptor y la ubicación de los bienes, 4) el confirmante o el otorgante del documento, cuando actuaba como representante de una institución que claramente estaba relacionada con un enclave geográfico, ya fuera laica, v. g. concejos, ya religiosa, v. g., monasterios, iglesias o episcopados, y 5) los sellos de dichas autoridades.

Menos estudiada ha sido la trascendencia de los principios de composición y las condiciones sociales de emisión de los diplomas para una investigación sociolingüística; en nuestra opinión, ello debe establecerse con anterioridad al estudio dialectal, para dilucidar en qué medida se reflejaría la lengua vernácula en unos textos que debían ajustarse a un discurso rigurosamente establecido, cuál el perfil sociocultural de sus autores, y, por último, si hemos de considerar la lengua de cada texto como representativa de su área dialectal, qué grado de seguridad ofrecen los indicios sobre el lugar de redacción cuando éste no se explicita en un texto.

TIPOLOGÍA Y CARACTERES DISCURSIVOS DE LOS DIPLOMAS

En los textos de ámbito local se registraban todo tipo de asuntos legales que afectaban a la vida comunitaria; los que forman parte del corpus reproducen actas de pleitos, avenencias, informes de demandas, mandatos, adopción de fueros, excusaciones de labor, pesquisas y donaciones en las que se veían implicadas las autoridades concejiles o instituciones eclesiásticas. Los que afectaban únicamente a particulares contienen actas de pago, compraventas, cambios, préstamos o arrendamientos de bienes y testamentos.

Los emitidos por las cancillerías reales (castellano-leonesa y navarra) son principalmente privilegios otorgados a concejos o comarcas, o disposiciones sobre la vida socioeconómica de las localidades del reino. Algunos diplomas confirman privilegios anteriores en el tiempo que los concejos solicitaban para ratificar los derechos adquiridos.

Bien es sabido que los diplomas suelen presentarse en toda época con un grado de formalidad o estilo contextual elevado, el cual responde a unos principios de composición sólidamente establecidos en una tradición textual plurisecular. En la Alta Edad Media, la uniformidad espacial y temporal de la práctica escrituraria abona la idea de que los amanuenses los elaboraban sirviéndose tanto de códigos legislativos al uso como de formularios o manuales redactados en latín, donde se recogían los modelos documentales²¹⁸. Se piensa que debían de ser útiles también como instrumentos de formación de los aprendices, pero no se conservan los testimonios directos de estos materiales de referencia. En este sentido, cabe mencionar la aparición, hacia el S. XII, de una disciplina académica enfocada a la producción de textos no literarios en latín ajustados a sus principios gramaticales, estilísticos y lógicos: el *ars dictandi*. Y a principios del XIII se elaboraron los primeros *ars notariae* para un uso estrictamente jurídico²¹⁹. Ambos métodos fueron introducidos y adoptados en el uso notarial de la Península Ibérica más tardíamente que en el resto de Europa²²⁰. Ya en el S. XIII, la generalización del romance para la redacción de los documentos en las zonas castellano-leonesa, navarra y aragonesa disminuyó su repercusión en estas zonas frente a otras donde empleaban con más regularidad el latín, mayormente en Cataluña, Valencia y Baleares²²¹.

No son pocos los especialistas que interpretan el latín notarial de los escritos locales como el más influido por el registro oral de la lengua vernácula romance, en tanto que el de los documentos de la cancillería real sería el más riguroso con los principios gramaticales de la lengua latina habida cuenta de que la escribanía cortesana era un ámbito conservador de la tradición. Ello podría deberse, por una parte, a la instrucción recibida por los escribanos de ámbitos laborales diferentes, y también sería decisivo el tipo de receptores de los escritos y el modo de transmisión, oral o escrito, del discurso²²².

Desglosaremos los elementos que conforman el estilo de redacción en el texto de ámbito local más antiguo de nuestro corpus, del último tercio del S. XII:

In dei nomine. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris quatinus ego *domna maria de castanneda* una cum filiis & filiabus meis scilicet ferjetibus (?) (2) *gomez petri. & domna maria & domna (?) & domna milia.* uendo uobis *domna eulalia* illud meam solariam quod habeo in *aguilar.* in quo moratus fuit *iohan de ferrera con so* (3) *orto. & con sues pertinentias todas. assi como iohan de ferrera lo tenie. & acepi in precio .xxx. morabetinos. & in robra (?) (?) ?ridem. & sum paccata de precio (4) & de robra. & nichil remansit pro dare. Et si aliquis homo istam cartam frangere ant. *** dicere uoluerjt sit maledictus & excommunicatus. & cum uida traditore. in inferno (5) damnatus. & pectet in cauto regi terre .c. libras auri. Facta carta .iiii. kalendas septembris. Regnante rege aldefonso cum regina alionor. & cum filio suo fernando. in toleto (6) & in castella. Maior domus regis gonzaluus roiz. Alfieraz aluarus nunnez. Merinus maior garcia roiz. Episcopus **rsea in burgis. Guter petrez dolea teste. Garci petrez darcos teste. [...] Roy pascalez teste. Et concilium de *aguilar* uisores & auditores. ERA. m. cc. x. vii. Petrus scripsit. (10) Isti sunt testes. qui fuerunt ibi quod *don elo uendio & otorgo. Roy martinez teste. [...] Johanes simon teste. Gonzaluo fide dominico gutierrez teste* (1179, Aguilar de Campó, Palencia) (nº 8).*

²¹⁸ Puede encontrarse una exposición completa en Bono (1979: 154-159).

²¹⁹ De la existencia de estas disciplinas nos informa Bono (1979: 200-228).

²²⁰ Véanse Canellas López (1989: 129-131) y Bono (1982: 64-67, 1989: 493).

²²¹ Como advierte Bono (1982: 34). Precisa que los formularios latinos se utilizaron más en Aragón que en Castilla, y en el ámbito eclesiástico (1982: 15-22). El uso del romance fue más temprano en Castilla que en León, según recuerda Fernández-Ordóñez (2004b: 382-383).

²²² Véanse Gimeno Menéndez (1995: 88-89, 129) y Frago (2002: 41).

En él se utilizaron los siguientes pasajes formularios, de uso sistemático en la composición de escritos notariales:

- ❑ la invocación (*In dei nomine*),
- ❑ los *verba dispositiva* (*ego... uendo uobis... illud meam solariam... acepi in precio... sum paccata de precio... nichil remansit pro dare*),
- ❑ la *promissio deffensionis* (*Et si aliquis homo istam cartam frangere... uoluerit..., sit maledictus... & pectet...*),
- ❑ la *data* (*Facta carta iii kalendas...*),
- ❑ la alusión al rey (*Regnante rege aldefonso cum regina alionor*),
- ❑ las *suscriptiones* (*Isti sunt testes. qui fuerunt ibi quod don elo uendio & otorgo. Roy martinez teste*),
- ❑ la roboración pública (*Et concilium de aguilar uisores & auditores*)
- ❑ y el escribano (*Petrus scripsit*)²²³.

Esas fórmulas estereotipadas dan cuenta de la formalidad de los documentos; donde no existían modelos, v. g., las declaraciones de los testigos y las palabras citadas literalmente, se ha comprobado la aplicación de un estilo más informal²²⁴.

Lejos de seguir sus materiales de referencia al pie de la letra, los escribanos como el autor del texto dejaban al descubierto importantes discordancias en el uso lingüístico; se ha pensado, inclusive, que sus conocimientos de lengua latina se reducían a las fórmulas y al vocabulario adquirido precisamente en sus ejemplarios. Pero, a pesar de que los errores gramaticales que advertimos podrían ser reprobables, no oscurecían el modo en que el mensaje debía ser asimilado en su contexto: a finales del S. XII y en un ámbito local, muy pocas personas estarían capacitadas para comprender, y seguramente redactar, un texto en el latín medieval posterior a la reforma cluniacense. Lo realmente trascendente en el entorno social serían las personas y los bienes implicados en el proceso legal descrito, de modo que el latín era sustituido por el romance para que tales personas y los bienes fueran identificables inequívocamente y pudiera recurrirse a ellos en caso de surgir problemas sobre la validez del documento²²⁵ (en el texto de Aguilar hemos señalado esos fragmentos en cursiva). En la segunda mitad del S. XIII aún descubrimos la lengua latina en determinadas fórmulas de textos escritos en romance y en ambientes eclesiásticos:

& Multi alij qui (19) uiderunt & audierunt. fernandus me Notuit (1259, ¿Belmonte?) (nº 224).
Johanes geraldí sacerdos scripsit & confirmat. & hoc signum fecit (1277, ¿Palencia?) (nº 202).

En realidad, la estructura textual responde a cuestiones de índole pragmática, esto es, el contenido y la disposición del discurso se organiza en función del contexto y las necesidades comunicativas. Hay que destacar que se registraba por escrito una actividad de ámbito público como método firme y durable de reconocimiento general. La identificación de las personas implicadas en el proceso, por tanto, debía ser adecuada en su comunidad:

²²³ Para una exposición más detallada de estos pasajes, puede consultarse Díez de Revenga (1994).

²²⁴ Montoya (1986), *ápu*d Gimeno Menéndez (1995: 84).

²²⁵ Así lo nota Hernández (1999: 145).

[...] de derecho & de rraçon ya que todas las cosas que se vienden nen por aventura uenan a oblidança & que se. (2) confirmen por letras poyesso yo allonça gonzalez. & yo mayor gonzalez. fillas de don Gonzalo ffernandez de lodon. & de dona toda Garcia. (3) de tineo. façemos carta de uendeçion. auos pedro martinez cresfito de cornellana & a uuestra muller. maria perez decha nena por. (4) todos tienpos ualedera (1282, Salas, Asturias) (nº 164).

Se hace constar aquí la familia a la que pertenecen los vendedores y su procedencia: Lodón (no localizable) y Tineo, al oeste de Salas, donde se realizó el documento. Los compradores procedían de Cornellana, al este. Nótese que el sobrenombre de una mujer, “nena”, era un modo de identificación coloquial en un ámbito social y geográfico reducido.

El interés colectivo se indicaba al inicio de los textos ya romances con las expresiones “Conocida cosa sea” o “Sepan cuantos vieren y oyeren”. Esta última manifiesta que, además de la escritura, la lectura en voz alta formaba parte del protocolo legal. Los oyentes solían ser las partes implicadas en el proceso y los testigos o el concejo:

Et yo dominico martin. & mea mulier dona domenga. que esta karta *mandamos leer* cum pro(15)pias manos nuestras roboramos & confirmamos. ante la porta delas casas de morerola (1242, Salamanca) (nº 140).

[...] ffueron leydas estas cartas & otorgadas *en ffaz de* don Tello & de Donna Sancha gil & de don rey aluaro (51) abbat sobredicho & de ffrey johan prior (1290, Valladolid) (nº 38). yo pedro gonzaluiz conotrogamiento de (18) mia muller & de mias fillas de suso dechas. esta carta que *mandey fazer ye ** leer en conzello* conmias manos la rouro (1258, ¿Belmonte?, Asturias) (nº 222).

Se convocaba a los miembros del concejo y otros interesados (alcaldes, escribanos, hidalgos, labradores o clérigos) con medios tradicionales, como el repique de campanas, para congregarse en el lugar acostumbrado:

[...] legados los omnes bonos (2) del Conçeio de ffuente taia *acanpana rrepicada allj do es uusso Et cosstunbre de ffazer El Conçeio*. venno don Aluaro por la graçia (3) de dios abat. del monessterio de ssanta Maria de pallaçuelos. [...] *Tesstigos* que uieron (23) Et oujeron como ffueron de peados estos ssuellos & todo essto. *de ffijos dalgo*. ssuer rrodriguez. yerno de ffernán martinez el merino. [...] *Et de labradores*. fferran martjnez. Et pascual garcia (25) *clerigos*. Et yuan arzeziado. & pedra assenssio. *yurados* Alla ora. Et pedro romo de negriellos. Et martjn quintero. Et don beneito. [...] Et yo domjngo (28) yaguez *Esscriuano publico de cabeçon*. *ffue pressente * todo essto & ffiz esste sstrumento* apedjmjento de don Aluaro El dicho abat (1291, Cabezón de valderaduey, Valladolid) (nº 119).

El registro por escrito se llevaba a cabo en otros lugares privados o públicos, además del concejo (escribanías, propiedades eclesiásticas, e incluso comercios):

Esta carta ffue ffecha *en casa de fferrand* (17) *iuannes* el ssobredicho a Sant fflagund (1279, Sahagún, León) (nº 126).

Esta carta ffue fecha *enla Escriuanja*. martes (20) xxix. dias del mes de deziembre (1276, ¿Segovia?) (nº 195).

Este conpromisso ffue ffecho. & esta sentencia ffue dada &pronunçiada en Logronno *en las casas çerca sancta maria* (43) *de valcuerna que son del monesterio* sobredicho (1286, Logroño, la Rioja) (nº 175).

Esta carta fue fecha en concha. *en casa del obispo* (1237, Cuenca) (nº 97).

Esta carta fue fecha *ala carniceria do* (21) *uenden el pescado* (1277, ¿Segovia?) (nº 196).

LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPOSICIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS TEXTOS LOCALES

Ya que estos escritos trascendían en su sociedad por servir a sus poseedores como cartas acreditativas de unos derechos y unos deberes, una condición indispensable para su trascendencia legal era su legitimación, proceso que revela en numerosas ocasiones el ámbito geográfico en que fueron elaborados.

El código legislativo de mayor trascendencia en la Península hasta mediados del S. XIII, el *Fuero Juzgo*, prescribía que los documentos fidedignos debían incluir su fecha de redacción, los nombres de las partes del proceso, de los testigos y del escribano o notario:

Los escriptos en que son puestos el dia et el anno en que son fechos et son fechos segundo la ley et ay so sinnal d'aquel que llo fizo et de las testimonias deuen seer firmes et estables pora todauia (*Fuero Juzgo*, II, 1354-1366).

El escribano debía identificarse, pues, con una *sinnal* o *signo*, esto es, una figura o trazos personalizados a modo de firma por los que identificarlo de forma inequívoca²²⁶, como el que encontramos en un texto zaragozano del año 1258:

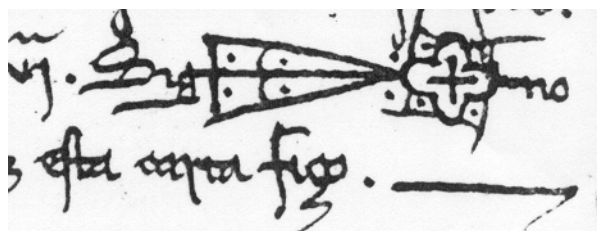


IMAGEN 1: Signo del documento nº 321, AHN, Clero, Zaragoza, 3673, 7

El compendio legal, inserto en la tradición jurídica romano-visigoda, sirvió como ordenamiento al menos desde la época de Alfonso III el Magno y por ello hemos de considerarlo de obligada consulta para la elaboración de los diplomas más tempranos de nuestro corpus pertenecientes a zonas peninsulares no castellanas, puesto que Castilla no se atenía a sus leyes²²⁷.

Los escribanos de la segunda mitad del S. XIII poseían modelos oficiales en lengua romance. Bajo el mandato de Alfonso X, se llevó a cabo una regulación que afectó a los textos legales en su totalidad, fuera cual fuera su naturaleza. El título XVIII de la *Partida Tercera* de Alfonso X el Sabio puede considerarse el primer formulario ejemplar en lengua castellana, o, al menos, el único conservado de esas fechas²²⁸. Igualmente, en el territorio

²²⁶ Aunque no es extraño que falte en los documentos (Martín *et al.*, 1977: 72-74).

²²⁷ Es sabido que su aplicación fue general entre los mozárabes y en las áreas leonesa, catalana y aragonesa; entre los castellanos estaba vigente el derecho consuetudinario local. El texto romance del *Fuero Juzgo* era a su vez una traducción ordenada por Fernando III del *Liber iudicorum*, planeado por el rey godol Recesvinto y promulgado en el año 654. Seguimos la edición de Verónica Orazi (1997) de la copia conservada en el manuscrito escurialense Z.III.21, fechado entre 1250-1275 (según la editora, de la zona leonesa centro-occidental). Véanse también Menéndez Pidal (1999: 474-475) y Gimeno Menéndez (1995: 86, 109, 111, 164).

²²⁸ Para Bono (1979: 213-216, 246 y ss., 1989: 486, 503), era esencialmente una recensión del *Ars notariae* de los tratadistas italianos Salatiel (de 1242), y el de Duranti (así como su *Speculum iudiciale*); continuaba, pues, los tratados europeos de la escuela de Bolonia. En lengua romance, además de las *Partidas*, se conoce el formulario elaborado a finales del siglo XIV por un notario abulense (Bono, 1982: 59-63). Hemos consultado la edición de la Real Academia de la Historia (1972 [1807]), que sigue los manuscritos de la primera mitad del siglo XIV (Juárez Blanquer y Rubio Flores, 1991:17). La primera redacción de las *Partidas* tuvo lugar

aragonés ejerció gran influencia la compilación legal *Vidal mayor* realizada por Vidal de Canellas en el último tercio del S. XIII, traducción de *In excelsis Dei Thesauris*²²⁹.

Las *Partidas*, el código legislativo de mayor importancia en la Baja Edad Media en Castilla y León, sólo otorgaban validez a los siguientes escritos legales: 1) las cartas o los privilegios con sellos de la cancillería real, de la nobleza, de instituciones civiles, religiosas o de particulares, 2) las cartas sin sellos, y 3) los “estrumentos públicos”, es decir, las cartas redactadas por escribanos o notarios públicos (ley I del título XVIII de la *Partida Tercera*). Las primeras podían servir como prueba en un pleito; como símbolo de *auctoritas* reconocida oficialmente, los sellos debían ser custodiados en la cancillería real y en los municipios por oficiales “selladores”²³⁰.

No son pocos los textos cuya localización geográfica ha sido posible gracias precisamente al sello que les fue impuesto, tanto en época alfonsí como en otras anteriores y posteriores: de nobles, como el del señor de Molina (nº 94); de alcaldes, v. g. de Ávila (números 44-52 y 66); de concejos (números 43 y 110); de conventos y monasterios o de sus abades o abadesas (números 15, 24, 106, 107, 109, 127); de obispos y cabildos (nº 40), así como de autoridades cortesanas como merinos (nº 22). Los individuos, además, podían solicitar los sellos a estas autoridades, según consta en un documento leonés de 1236. Don Abril y su mujer Teresa donaron unas tierras en la localidad palentina de Villada al monasterio leonés de Sahagún y para certificar el texto legal se impusieron los sellos del abad, del monasterio y el de don Abril. Como la esposa carecía de sello propio, solicitó al concejo de Sahagún que la representara con el suyo, y también se pidió el sello a la abadesa de Perales (en Palencia):

[...] e por *que* este pleyto sea Mays firme nos Don Guillem por la *gracia* de dios Abbad de Sant Fagunt hy el *conuj*(17)ento deste mismo lugar. Fazemos las seellar *con* nuestros sellos. e yo Don abril. fiz hy poner mio sello. & yo donna Teresa Fernandez por *que* seyello *proprio* (18) no he. Fiz hy poner el seyello del Conceyo de Sant Fagunt. e a Mayor firmedunbre de esta cosa. Fiziemos seellar estas cartas. *con* el seyello (19) de donna hurraca Garciez Abbadessa de perales (1236, Sahagún, León) (nº 123).

En caso de que sólo el sello de don Abril lo hubiera certificado, habría sido muy difícil localizar el documento.

Cuando el trabajo de los escribanos y de los notarios fue cobrando autoridad legal paulatinamente gracias a la fe pública administrativa, la fe judicial y la fe notarial otorgadas por la sociedad²³¹, debían seguir los siguientes pasos para elaborar los denominados “estrumentos públicos” según el modelo de la *Partida Tercera*: ejercían como secretarios de la causa y debían tomar notas (*notula*, en latín) sobre sus aspectos más importantes, que después leían en presencia de las personas implicadas, tanto los testigos como las partes, y

aproximadamente entre los años 1256 y 1263 ó 1265, como aparece en su prólogo, aunque la datación no está exenta de problemas. Su promulgación pudo haber sido posterior al reinado de Alfonso X (O’Callaghan, 1989: 132), pero ciertas disposiciones quizás fueron aplicadas en su tiempo (González Jiménez, 2004: 369-370).

²²⁹ El código latino fue redactado en 1247 por el obispo Vidal de Canellas (Frago, 1993: 556).

²³⁰ Eran “dos homes bonos et leales en cada logar, que amen pro de su tierra et sean sin banderia” (*Partida Tercera*, ley II del título XX). Los escribanos públicos podían también tener sello, según inferimos del título X del libro segundo del *Fuero Real*.

éstas expresaban su conformidad con la percepción del oficial. Finalmente, trasladaban sus notas a un libro de registro donde también copiaba el documento definitivo²³². La carta destinada a las partes se redactaba en pergamino de cuero y el autor debía explicitar su cargo y el lugar donde lo ejercía²³³:

[...] debe dexar un poco de espacio en la carta, et dende ayuso facer hi su signo et escrebir hi su nombre en esta manera: *yo fulan escribano público de tal logar, estaba delante quando los que son escriptos en esta carta fecieron el pleyto, ó la postura, ó la vendida, ó el camio, ó el testamento ó otra cosa qualquier, asi como dice en ella, et por ruego et por mandado dellos escrebi esta carta publica, et puse en ella mio signo et escrebi mi nombre [...]* et [deve] facer su señal sobre aquella nota, porque entiendan que es ya sacada della carta pública (*Partida Tercera*, ley LIV, título XVIII).

El siguiente diploma del notario leonés Joan Paiz, en el año 1273, refleja la atención prestada a este procedimiento:

Et esta sentencia me pidio ffernan sorueda monge procurador delos (24) deuandictos abbat & conuento quella diesse en escripto. yo mandey le lad dar en escripto & mandey (25) poner en ella mio seyello pendiente. ffecho fu esto en casa del Dean sobredicto. xxv dias del mes (26) Septienbre Era M. ccc.xj. Et por que yo johan payz Notario sobredicto xamado & rogado fuy pre(27)sente a dar esta sentencia. A rogo delos sobredictos procuradores & por mandado del Dean (28) fiz desta sentencia un publico estrumento por mia mano. & pus en ella mio sinal en testimonio (29) de uerdade. Et mandou me el dean sobredicto que desse A johan garcia ou a sou procurador outro (30) estrumento como esto selo quisier (1273, Astorga, León) (nº 130).*

En el anterior pasaje destaca que la palabra del escribano era digna de veracidad (en las líneas 28-29), y por lo tanto se responsabilizaba de los textos por él redactados²³⁴. En caso de que el notario titular no pudiera redactar el texto definitivo, aquellas notas eran entregadas a otro que hacía constar “escrebí esta carta por mandado de tal escribano asi como fallé en la nota de su registro quel ficiera”, y estaba obligado a anotar su propio nombre²³⁵. Ello solía ocurrir con relativa frecuencia, de ahí la frecuencia de las fórmulas de *iussio* notarial, “fiz escribir”, y la de autoridad jurídica, generalmente las partes, “mandamos fazer” (Bono, 1989: 486, Ostos y Pardo, 1989: 522).

²³¹ Según observó Corral (1987: 58, 70).

²³² *Partida Tercera*, ley IX del título XIX, y *Fuero Real*, título VIII del libro primero. Este libro de registro o “protocolo” podía ser de dos tipos: el “sumario”, donde se trasladaban las notas, y el “extenso”, donde aparecían las copias de los documentos (Canellas López, 1989: 124).

²³³ A juzgar por las ordenanzas del *Fuero Real*, no parece que fuera un requisito explicitar el lugar de redacción, y quizá ello explique que este dato no aparezca en numerosos documentos de la época: “Los escriuanos públicos pongan en las cartas *que fizieren el anno, et el día en que las fizieran, et su sernal, et fãganlas derechas en todas las otras cosas, assi como mandan las leyes. E si dotra guisa las fizieren, non ualan*” (*Fuero Real*, título IX, libro segundo). Empleamos la edición del *Fuero* elaborada por Palacios Alcaine (1991) sobre el manuscrito escurialense Z.III.16. Esta copia, de finales del siglo XIII, fue otorgada a Santo Domingo de la Calzada; su primera redacción data de 1255 ó 1256 (Palacios, 1991: XVII-XIX).

²³⁴ Uno modificado, roto o ilegible no servía como base de reclamaciones, en prevención de las de naturaleza ilícita, y por ello encontramos en un diploma abulense la advertencia de una corrección: “En este jnstrumento a quinze rreglones contados desde çjma. esta puntada una parte *que es sobejana que dize fueron & non empeeza por esto*” (1294, Ávila) (nº 64).

²³⁵ En caso de que éste muriera, aquél debía hacer constar este suceso (*Partida Tercera*, ley LV del título XVIII y ley V del título XIX, y *Fuero Real*, título VIII del libro primero).

Las partes debían identificarse de forma extensa: “debe seer muy acucioso el escribano de trabajarse de conoscer los homes á quien face las cartas quién son et de qué lugar, de manera que non pueda hi seer fecho ningunt engaño” (*Partida tercera*, ley LIV del título XVIII). El *Fuero Real* aporta datos complementarios e igualmente provechosos sobre la procedencia de los testigos; en el título que dedica a los escribanos públicos, se les advertía: “Ningún escriuano non faga carta ante ningunos omnes, a menos de los *connoscer* o de *saber* sus nombres, si fueren de la tierra, e si *non* fueren de la tierra, sean los testigos de la tierra *et* omnes conocidos” (título VIII, libro primero).

Estos detalles son de especial utilidad para solucionar los problemas de localización que plantean algunos documentos, como el nº 25 elaborado en 1291 en “Villabona”. Parece tratarse de una localidad riojana desaparecida²³⁶ a juzgar por las partes implicadas en la venta –la abadesa del monasterio riojano de Cañas y el merino mayor de Castilla, natural de Leiva (al oeste riojano, fronterizo con Burgos)– y los testigos –de las localidades también riojanas de Briones, en la ribera del río Leza, y Cidamón–. Es el caso también de un documento realizado en 1279 en la zona cántabra de Santo Toribio, con la presencia del concejo de Santa Olaya pero otorgado en la desconocida Carón (nº 108).

La mención expresa a la composición en presencia de un concejo local es índice de gran valor para la ubicación espacial, v. g. el documento de avenencia otorgado por el concejo de Matute y el convento de Valvanera en 1238, ambos vecinos en la sierra riojana de la Demanda (nº 14); el confirmado por el concejo de la Nuez y el convento de Oña en 1237 (nº 1); el realizado en presencia del concejo de Quintanilla en 1214 (nº 114) o ante el de Palazuelos en 1208 y 1211 (nº 113), y otros muchos.

No obstante, en ocasiones no coincide la procedencia de los testigos con el lugar de redacción: al escrito redactado y otorgado en la ciudad de Burgos en 1272 (nº 33), de autor desconocido, le fueron impuestos sellos de un importante cargo abulense, los testigos del proceso pertenecían a localidades de la misma provincia de Ávila, y ahí se encontraban las heredades objeto de venta.

Además de estas referencias, a veces es importante reparar en la mención del monarca bajo cuya regencia se redactó el texto o en la de los altos cargos administrativos de la región; para Menéndez Pidal (1910: 122), la alusión a ciertos gobernantes indicaba también el origen de un texto. En un caso problemático como el documento 236 ello es de gran utilidad, dado que se anota la localización de los bienes en “Robres” como única reseña espacial, y en la actualidad aparecen dos localidades diferentes bajo esta denominación: una oscense (*Robres*) y otra riojana (*Robres del Castillo*). Podría pensarse que se trata de la aragonesa dado que se conserva en una carpeta de Huesca en el AHN. A pesar de ello, el monarca aludido es Alfonso X y en el escrito también se hacía mención al adelantado y al merino de Castilla; estos oficiales velaban por el orden legislativo en su jurisdicción y, según O’Callaghan (1989: 178), debían proceder de la misma así como residir en ella, lo cual nos conduce a considerar que el origen más probable del documento está en la Rioja, no en Aragón.

Tales pormenores orientan, además, sobre las relaciones entre localidades de reinos distintos pero cercanas geográficamente. Por ejemplo, en un documento de 1255 realizado en Moreruela (provincia de Zamora), se registró la donación de bienes que “alfonso meendez de bornes”, portugués, realizó al monasterio zamorano; pese a hallarse en territorio castellano-leonés, la fórmula de *regnante rege* presenta al monarca portugués: “Rey en portugal don alfonsso. Reyna donna beringuella filla del rey don alfonsso de Castiella. Archibispo en braga don johan ueegas” (nº 136).

De otro lado, las cartas debían aludir correcta e inequívocamente no sólo a las personas, sino también a los bienes objeto de transferencia con el propósito de salvar malentendidos que pudieran dar pie a injusticias y abusos. Los escribas tenían la obligación de reflejar por escrito todos los datos con la máxima explicitud posible, evitando el uso de abreviaturas o iniciales “por guardar que non venga yerro nin contienda en sus escriptos” (*Partida Tercera*, título XIX, ley VII), disposición que, veremos, resulta de gran interés para un estudio lingüístico.

La localización de los bienes podía coincidir con el lugar de redacción del texto, pero no con el lugar de origen de las partes implicadas o de los testigos. Por ejemplo, en uno otorgado en la localidad burgalesa de Piérnigas, de 1254 (nº 7), se anotó la venta de unos terrenos en la cercana Villaverde (hoy desaparecida), pero los vendedores y compradores pertenecían a áreas dialectales distintas: el vendedor procedía de Briviesca, al sur de Piérnigas, y el comprador, el abad del monasterio de Oña, al norte de la misma.

Menéndez Pidal utilizaba frecuentemente la referencia a los bienes para localizar los documentos: por ejemplo, un monje del monasterio de Fitero registró en 1237 un venta de terrenos de la localidad vecina de Arnedo (nº 29), y allí pensó que debía adscribirse el texto, aunque no sin ciertas dudas (Menéndez Pidal, 1966: 111, 157). Bajo nuestro punto de vista, no existen indicios de que el monje se trasladara al lugar de los terrenos; de ahí que localicemos el documento en Fitero. Hay que sopesar casos como el del texto burgalés de 1272, ya aludido, cuyos bienes se sitúan en Ávila, o los salmantinos cuyo notario ejercía su oficio en Santiago de la Puebla, al este de Salamanca, en tanto que las tierras vendidas pertenecían a una localidad abulense y su beneficiario era el arcedianio de Ávila. Para un estudio de tipo dialectal resulta más útil, entonces, conocer el lugar de otorgamiento o de desarrollo del cargo del escribano, que el lugar de ubicación de los bienes.

En resumen, a falta de mención expresa al lugar de redacción, creemos adecuado considerar indicios fidedignos de éste, por un lado, la autoridad civil o eclesiástica que otorgaba un documento, le imponía su sello o estaba presente en su otorgamiento, y, por otro, la identificación del escribano (lugar de trabajo, cargo desempeñado), pero no tanto la ubicación de las heredades ni el origen de los testigos. Algunos de estos criterios también son utilizados regularmente por los editores del *Corpus de Referencia*.

El total de los 178 diplomas locales castellano-leoneses con lugar de composición fidedigno se puede desglosar en los siguientes tipos según el dato que nos permite

²³⁶ Tal municipio fue reseñado por el escribano como su lugar de trabajo, y en la actualidad sólo lo encontramos en Guipúzcoa o en Asturias según consultemos el atlas del Instituto Nacional Geográfico o el de la editorial

ubicarlos: 43 documentos por la mención expresa al lugar de redacción, 24 por la imposición del sello de autoridades identificables geográficamente, 80 por la referencia del notario o del escribano a su lugar de trabajo y 31 confirmados, otorgados o mandados componer por concejos o conventos cuya ubicación es conocida, o en los que se menciona la presencia de estas autoridades en el acto de escritura:

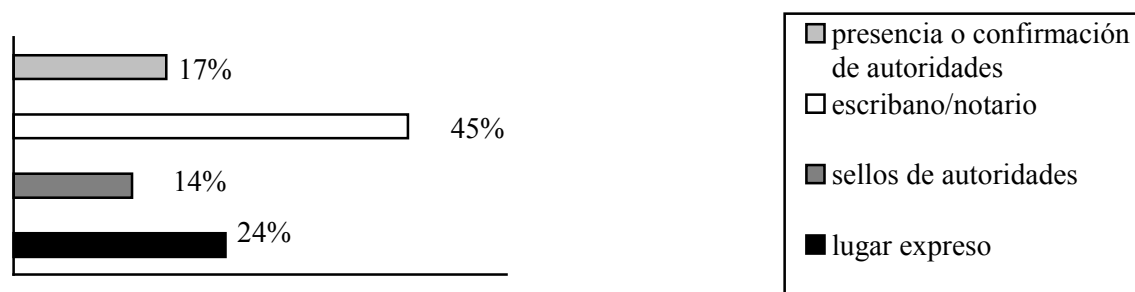


GRÁFICO 1: Porcentajes de diplomas con lugar de origen seguro o aproximado según los indicios intratextuales

LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA CANCELLERÍA REAL

En las leyes II y IV del título XVIII de la *Partida Tercera* se especificaba que en los privilegios (originales o confirmados) y las cartas plomadas de la corte debía constar el nombre del rey otorgante, del escribano, y cuándo y dónde se realizaron²³⁷. Ese oficial tenía conocimiento del contenido del documento a través de notas de su superior, el notario, y una vez terminada la redacción, este último comprobaba que lo había escrito correctamente. Con posterioridad, aquél o un portero del rey trasladaban el documento a la cancellería, el “logar do deben adocir todas las cartas para seelar”, donde se aseguraban de la adecuación formal del texto y le colocaban un sello plomado o de cera. En el registro de la cancellería, diferentes escribanos copiaban los documentos originales que concernían a la corte, clasificaban las copias y las guardaban con el fin de recurrir a ellas en caso de pérdida o destrucción del original (*Partida Tercera*, ley III del título XVIII, ley VIII del título XIX y leyes IV y VI del título XX).

LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA FIGURA DEL *SCRIPTOR*

Los textos notariales locales de la Alta Edad Media fueron realizados generalmente por clérigos que recibían formación en los *scriptoria* de sus centros religiosos; la figura de “notario” se correspondía entonces con la de ciertos funcionarios cortesanos o de un entorno monástico²³⁸. Según los historiadores, la labor escrituraria tendió a la secularización hacia finales del S. XI y principios del XII debido principalmente al aumento de la demanda de documentos legales que siguió al asentamiento de la población en los territorios de la extremadura castellana y leonesa, cuando las corporaciones municipales o *concejos* que los

Salvat, respectivamente.

²³⁷ No indicar el nombre del rey o la fecha, así como la ausencia de sello o signo, eran motivos suficientes para invalidar un privilegio, tal como aparece en la ley XLIV del título XVIII.

²³⁸ Véanse Martín Fuertes (1989: 603), Bono (1982: 110) y Gimeno Menéndez (1995: 105-106).

administraban asumieron la responsabilidad de producirlos y verificar su autenticidad²³⁹. En efecto, nuestro documento más antiguo, citado al comienzo de este apartado, fue confirmado por el concejo de Aguilar y su autor material no consideraba oportuno identificarse extensamente, pues sólo reveló su nombre de pila, “Pedro”. La autoridad legal era ostentada por el organismo municipal, no por la persona que registró la venta.

El nivel de instrucción de estas personas, esto es, su formación académica, no se conoce con exactitud. Sabemos que la educación entonces se realizaba íntegramente en latín, pero ello no asegura que los escribas locales se formaran en los estudios del *trivium*, donde se introducía a la escritura y a la lectura²⁴⁰. Son numerosos los testimonios de que la escritura en el campo jurídico-notarial era aprendida en las mismas escribanías, en un ámbito local e incluso familiar por toda la Península²⁴¹. En la Alta Edad Media, ellos mismos eran conscientes de sus deficiencias en el uso de la lengua latina, y su conciencia metalingüística podría ejercer algún tipo de control, según Gimeno Menéndez (1995: 81)²⁴².

En este medio laboral era posible ascender de rango, como fue el caso de Juan Escriván, autor de nuestro documento 145; su apellido refiere no sólo al oficio, sino también a “una tradición familiar de la que es heredero” según Martín *et al.* (1977: 57). Los primeros documentos que se conservan en Salamanca aparecen suscritos como “Iohan Escriván la fizo”, pasando a figurar la firma “Iohan Scriván del Conceyo” en 1267, hasta que este individuo ocupar el puesto de notario con amanuenses a su servicio, momento en el que se identificaba como “Iohan Scrivano, notario público del rey en Salamanca” (en 1268), y “Iohan, escrivano del Conceio et notario público del rey en Salamanca” (en 1275). Se conservan documentos con su *iussio* notarial hasta 1289 (Martín *et al.*, 1977: 62-65).

Más tarde, en época alfonsí, se consideraba que un escribano era “sabidor de escrebir [...] bien et entendudos en la arte de la escribania” (leyes I y II del título XIX de la *Partida Tercera*). Para conseguir el oficio público debían demostrar ante el rey o sus delegados solvencia e independencia suficientes para registrar cualquier tipo de proceso legal en nombre del monarca. Los poderes del oficio público eran entonces certificados por la cancillería real en una carta sellada²⁴³. Ello hace pensar a Bono (1982: 221) que en esta época sí poseían conocimientos de las materias del *trivium* y también de jurisdicción.

Los notarios, por su parte, adquirirían probablemente este conocimiento en escuelas especializadas o también en las mismas notarías, ya que era posible dominar esta disciplina legal sin acudir a las escuelas de leyes de los *estudios generales* o universidades²⁴⁴. Por lo

²³⁹ Véase Martín *et al.* (1977: 52), Corral (1987: 7), Bono (1979: 110-114, 160-165). La confirmación de un documento por parte del concejo parece haber sido una práctica más abundante en Castilla que en León; así, cuando en nuestros documentos leoneses se menciona al concejo, se indica sólo su *presencia*.

²⁴⁰ Esta formación se impartía en los *estudios particulares*, que “[...] quier tanto decir como quando algunt maestro amuestra en alguna villa apartadamente á pocos escolares; et tal como este puede mandar facer perlado ó concejo de algunt logar” (*Partida Segunda*, ley I, título XXXI). Corral (1987: 19) duda de que la formación académica de los escribanos se completara en los *estudios generales*.

²⁴¹ Véanse Martín *et al.* (1977: 57-58), Bono (1982: 200, 211, 281), Sanz Fuentes (1989: 251), Pardo Rodríguez (2000: 379-380) y Conde-Francisco (1989: 294-295). En Galicia, al menos, los escribanos requerían un título de adecuación (Lucas Álvarez, 1989: 345).

²⁴² Su uso lingüístico dependería de “la instrucción y educación del propio escribano. Éstos pueden ser ignorantes, pero nunca hasta el extremo de atreverse a utilizar formas cualesquiera [...] porque los escribanos conocían que estas formas no eran latinas” (1995: 81).

²⁴³ *Partida Tercera*, leyes III y IV del título XIX, y leyes VII y VIII del título XVIII.

²⁴⁴ Bono (1979: 200-201, 1982: 224-228).

general, los amanuenses no debían responsabilizarse del contenido de los documentos, al contrario de los notarios²⁴⁵; ellos, en opinión de Bono, “aunque no son juristas académicos, sí lo son prácticos” (1989: 495), y como tales conocían las leyes. Ocasionalmente, empero, se utilizaron indistintamente los términos “escribano” y “notario” para las mismas personas; en estudios como el de Martín *et al.* (1977: 55-56) se juzga arbitraria tal referencia a la titulación profesional, al menos en la primera mitad del S. XIII²⁴⁶.

En lo tocante a su estatus socio-económico, los escribanos públicos debían ser hombres *libres*, no siervos, y su religión cristiana, para que los documentos que emitieran fueran fidedignos y válidos en su entorno social –tanto en la corte como en los municipios–. Aun así, encontramos en nuestro corpus un documento redactado por un siervo del escribano del concejo, lo cual corrobora la jerarquía de cargos en las escribanías:

[...] & Pedro remondo. hermano (36) de Mestre ioan sobredecho. & otros que lo viront & lo oyront. & (37) Nicolao que la escreuio. por mandado de Roy martin Scriuano del Concello so amo (1258, ¿Belmonte?, Asturias) (nº 221).

Por añadidura, se precisaban ciertas características morales para ejercer el oficio, como lealtad, bondad, entendimiento y discreción. En el ámbito local y en esta época los escribanos contaban con la credibilidad de su sociedad a pesar de no ser hombres de riquezas ni de pertenecer a la nobleza, ya que su economía se sustentaba con los honorarios que les otorgaban por cada documento²⁴⁷. Los individuos letrados que ejercían este oficio pertenecían al sexo masculino. No tenemos noticia alguna de la implicación de mujeres en esta labor, ni siquiera en textos redactados en órdenes monásticas de mujeres. Por ello este factor de variación sociolingüística no puede conocerse en época medieval.

Considerando que el oficio se asentó en los municipios y permitía atender las necesidades legales de todos sus habitantes, es de suponer que los notarios y escribanos laicos estarían más involucrados en su comunidad cuanto menor fuese su movilidad geográfica y mayor el contacto con sus componentes. Estas personas eran elegidas por y para el concejo. Su cargo municipal, una vez regularizado, poseía una duración anual, mas ésta se solía prorrogar a juzgar por la actividad de Juan Pascual, autor de un texto salmantino de nuestro corpus en 1245 (nº 142); su labor en Salamanca se dilató entre los años 1244 y 1248 según datos de Martín *et al.* (1977: 57, 61). Allí trabajaba asimismo Pedro Caro, autor de dos textos fechados en 1244 y 1251 en nuestro corpus (con los números 141 y 143); en otras colecciones diplomáticas se conservan documentos de dicho escriba fechados entre los años 1242 y 1260 (Martín *et al.*, 1977: 56, 61-62).

Se sabe que la ceremonia de toma de posesión del cargo contenía un juramento de fidelidad institucional y honradez en la realización de las labores encomendadas, de ahí que se encuentre la denominación de *escribano jurado de concejo* en gran número de escritos

²⁴⁵ Según Lucas Álvarez (1989: 367).

²⁴⁶ Canellas López (1989: 106-110) y Bono (1979: 231, 238, 1982: 115, 120, 124) lo observaron en Aragón y Navarra. En Galicia, Asturias, León y Murcia era más frecuente el término de “notario” (Bono, 1982: 113-114, 117). Véase también Corral (1987: 7).

²⁴⁷ Corral (1987: 22-24) notó que, en épocas posteriores, los cargos de notario y escribano comenzaron a ser ejercidos por personas de un nivel socioeconómico más elevado.

por todo el territorio peninsular²⁴⁸. Martín Fuertes (1989: 604-605) advierte que la mención expresa de su pertenencia a un concejo era, en realidad, una forma de asumir la autoridad legal de la propia institución, visto que el oficio careció de sólido reconocimiento en la comunidad hasta época alfonsí²⁴⁹. En efecto, casi cincuenta años más tarde del documento de Aguilar más temprano, el autor de otro en el mismo municipio se identificaba ya como “Pedro Martín, escribano del concejo de Aguilar” (nº 10).

No eran pocos los escribas que no señalaban su nombre en los escritos, pero sí el del concejo. Por ejemplo, en un texto burgalés del año 1247 (nº 32) se reflejó el lugar del proceso legal –“Est pleyto fue fecho en burgos”–, el de confirmación de la sentencia –“Est pleyt fue renouado en rouena otro dia de sant mathia”–, y, a modo de cierre, la presencia del concejo –“Todu el concejo”–, sin que se mencionara su escribano.

Por todo lo anterior resulta extraño que los escribanos no hicieran constar la localidad donde trabajaban (en los diplomas que clasificamos como de lugar incierto), y debe achacarse a que la aplicación de muchos escritos no solía trascender los límites locales. Pongamos por caso, en uno fechado en 1276 probablemente de Segovia (nº 195), estas personas sólo indicaron su puesto y el local donde lo compusieron, su propia escribanía, pero no topónimo alguno.

El *Fuero Juzgo* constata que en su periodo de vigencia hubo escribanos fijos y otros itinerantes, enviados por todo el territorio por la cancillería:

[...] que nengun omne d'aqui adelante, se non fur escriuán comunal del pueblo o del rey o tal omne a que manda el rey, que non ose allegar falsas constituciones, nen falsos escritos del rey, nen escreuir, nen dar a nengun escriuán que escriua falsamiente, mas los escriuanos del pueblo o los nuestros o quien nos mandaremos las escriuan e-las lean las nuestras constituciones et non otre... (*Fuero Juzgo*, VII, 613-623).

Asimismo, los escribanos de ámbito local se desplazaban de un municipio a otro dentro de una misma área geográfica. Pedro de Dios, autor de los documentos 124 y 125, redactó el fechado en 1239 ante el concejo de Valdespino de Vaca, en la zona oriental de León; seis años más tarde escribió otro ante testigos del mismo Valdespino, de Monasterio de Vega (en Valladolid) y de Bustillo, localidades muy cercanas entre sí. En ocasiones, los escribanos se trasladaban a áreas lingüísticas diferentes: Alfonso Martínez, bajo las órdenes del notario público del obispado de Oviedo Martín Pascualiz, acudió a Belmonte, en el oeste de Asturias, para realizar un texto en 1318 (nº 165).

Con anterioridad nos hemos referido a que la labor legislativa de Alfonso X supuso un respaldo definitivo a la *auctoritas* de escribanos y notarios²⁵⁰. Los oficiales nombrados en la corte de Alfonso X mencionaban el lugar donde desempeñaban el cargo como forma de

²⁴⁸ Bono (1979: 112, 148-149, 1982: 110). Sobre los escribanos de concejo en Castilla, véase Corral (1987). Trata sobre ellos en Galicia Lucas Álvarez (1989), en León, Martín Fuertes (1989); sobre los de Navarra y Aragón puede consultarse también Bono (1979: § 44, 46). Pardo Rodríguez (2000) examina las características del oficio en Sevilla tras su reconquista en el siglo XIII.

²⁴⁹ En opinión de García Larragueta, “El fenómeno de transición al notariado público resulta paralelo en su desarrollo a la delimitación del ámbito del ejercicio de la función del «scriptor»” (1989: 204), según dedujo del hecho de que en los documentos navarros no fue usual la mención del lugar donde ejercía el escribano o notario hasta el siglo XIII.

²⁵⁰ Así lo reconoce Bono (1989: 482-483).

dejar constancia de la jurisdicción adquirida²⁵¹. Nótese que, a juzgar el siguiente texto, podría existir una diferencia entre oficiales “públicos” y “públicos del rey”, quizás una diferencia de rango por la que los segundos habrían sido nombrados en la corte y dirigirían el trabajo de los primeros, o porque los llamados “del rey” pertenecían a la cancillería real:

Nos el dicho Cabildo & donna Gometiça rrogamos (30) a Martin yuanez escriuano publico en Auila por Alffonso rroyz escriuano publico por (31) el Rey en Auila que fiziesse ende dos publicos instrumentos [...] yo el dicho Martin yuanez escriuano por rruego del dj(37)cho Cabildo & dela dicha donna Gometiça estude atodo esto & uiilo & oylo & escre(38)uj jnstrumento con mj mano & pus eneste mj Sig(signo)no en testimonio &(39) so testigo (1289, Ávila) (nº 61).

Lo cierto es que un escribano podía compaginar su labor en el ámbito local y en el de una cancillería. Por ejemplo, Pedro Pérez de León aparece por primera vez en 1264 como redactor de un texto de origen desconocido, de Espinareda de Vega o Ponferrada, sin especificar su cargo (nº 230). De otra parte, un documento del año 1274 fue elaborado en Ponferrada por alguien también llamado “Pedro Pérez”, identificado esta vez como “notario público” de la ciudad (nº 131), y probablemente fuera el mismo individuo que con anterioridad puso su signo en un traslado de diploma perteneciente a la cancillería de Alfonso X en la localidad burgalesa de Oña fechado en 1270 (nº 239), y que definía su cargo como “notario de Ponferrada”. En caso de tratarse efectivamente de la misma persona, los datos expuestos revelan una gran movilidad geográfica y también una notable evolución de su vida laboral.

Estos aspectos obligan a calibrar en qué medida podemos asegurar que el municipio donde trabajaban los escribanos locales coincidía con el de origen, cuestión importante porque Menéndez Pidal (1910: 121) consideraba, con razón, que se debía excluir el uso lingüístico de uno foráneo como representativo de su área de trabajo. Para determinar este aspecto, decisivo en una investigación dialectal, es importante atender a diversos indicios como la siguiente prescripción de la *Partida Tercera*:

[...] deben seer vecinos de aquellos logares do fueren escribanos, porque conoscan mejor los homes entre quien ficieren las cartas de pesquisas et de otros pleytos en que cae pena de muerte ó de lision (ley II del título XIX).

En los estudios filológicos suele reconocerse una relación generalmente no cuestionada entre el texto notarial y el lugar de su emisión²⁵². Pero según algunos historiadores, el requisito de ser *vecinos* de un lugar para acceder al cargo no correspondería necesariamente a ser *naturales* del lugar. Por un lado, la procedencia de estas personas podía depender de las características históricas de la zona de trabajo; por ejemplo, los escribanos de Sevilla procedían en su mayoría de Castilla-León²⁵³, y aunque los

²⁵¹ Las leyes sobre la institución notarial en el *Espéculo* son muy similares a las de la *Partida Tercera* (Bono, 1979: 241-256).

²⁵² Lo destaca Frago (2002: 123). El autor hace una importante precisión respecto a los documentos de Andalucía: la procedencia de los escribanos en este territorio era tan diversa como el resto de personas del norte peninsular que repoblaron la zona (1993, *pássim*, 2002: 277). También es posible encontrar estudiosos que tienen por determinante en el uso lingüístico de un diploma el lugar de destino, por ejemplo, Sánchez González (2002) en su estudio sobre diplomas de la cancillería castellano-leonesa en época alfonsí. Ello, como veremos, resulta cuestionable.

²⁵³ *Vid.* Ostos Salcedo y Pardo Rodríguez (1989: 514, 520), Pardo Rodríguez (2000).

públicos debían ser nombrados por la corte, tenemos noticia de que, a partir de 1267, Alfonso X permitió a la ciudad hispalense nombrar para este cargo, aquí de carácter vitalicio, a los de su elección (generalmente personas de la nobleza). Otros concejos gozaron del privilegio de elegirlos, mas no sin autorización real (Corral, 1987: 11-13)²⁵⁴. Esta disposición se encaminaba a evitar delitos como el cohecho o el soborno:

[...] et demas los que fuesen puestos por escribanos por mano de algunos *tenerse hian todavia por debdosos de catar mas pro de aquellos que los hi metiesen que de los otros; et asi non serie guardado el pro comunal* de todos para que deben seer puestos. Pero decimos que aquellos que pueden poner judgadores en sus logares, pueden hi poner escribanos que escriban las cosas que pasaren ante ellos en juicio: *mas escribanos públicos de concejo, cuyas cartas deben seer creidas por todo el regno, ninguno non los puede poner, si señaladamente nol fuese otorgado del rey poderio de lo facer* por las razones que ya deximos (*Partida Tercera*, Título XIX, ley III).

En la *Partida Tercera* se hace mención a que “si escribano de concejo escribiere la carta, si alguna cosa otorgare en ella al rey, debe seer escripto por mano de alguno de sus escribanos” (título XVIII, ley XVI), de lo cual inferimos que los oficiales con autorización de la corte no sustituyeron totalmente a los precedentes *de concejo* y que aquéllos, los *públicos* o de la cancillería real, poseían mayor autoridad que éstos; por ello convivían las designaciones de “escribano del consistorio”, según se denomina Juan Remón a sí mismo en 1304 en Sevilla (nº 103), y de “notario público del concejo”, como Macia Gutiérrez en 1260 en León (nº 128), o “escribano público del concejo”, en el caso de Juan Pérez en 1290 en Valladolid (nº 38).

Ciertamente, el hecho de que el escribano señalara su pertenencia a un concejo permite concretar el área geográfica de un diploma, pero ello no resulta fiable hasta cierto punto en los documentos alfonsíes, si consideramos que el cargo de escribano o notario público no siempre se otorgaba a gentes naturales del lugar donde eran destinados. Gracias a que un escribano público de Ávila, Martín Pérez, especificó en su nombre el topónimo “de Soria”, podemos considerar apartadamente sus escritos. Y en su lugar de trabajo existía un escribano público “del rey” con el mismo nombre de “Martín Pérez”, el cual le ordenó redactar dos de los documentos que conservamos (números 176 y 177). Para Frago, la mención del nombre de pila, del oficio por el que una persona era reconocida o de topónimos en sus nombres recibe la siguiente explicación:

Durante el Medievo el simple apodo tenía validez como referencia onomástica en donaciones, pactos, contratos y, en general, en cualquier texto notarial, pues se contaba con el conocimiento directo de los individuos intervinientes en ellos. *Cuando había masivos desplazamientos de gentes que acudían a llenar espacios de colonización*, la referencia toponímica el apellido al menos ayudaba a determinar la procedencia de los emigrados (1993: 59 n. 71) (la cursiva es nuestra).

La mención que Martín Pérez de Soria hizo de su topónimo, pues, no sería arbitraria. Y quizás por ello en las áreas peninsulares norteñas con una población ya asentada, donde cada persona no foránea era identificable en la comunidad, abunda la identificación de los

²⁵⁴ Bono (1982: 219-220, n. 50) observó que desde ciertas localidades se pedía al rey permiso para que los concejos nombraran notarios naturales del lugar, de lo cual infirió que no era extraña la presencia de notarios foráneos. O’Callaghan (1989: 182), por su parte, sostuvo que debían ser naturales de las villas.

escribanos únicamente con el nombre de pila y de los testigos mediante la alusión al oficio, en lugar de mencionar su procedencia geográfica.

Hemos advertido asimismo que los documentos llamados “pesquisas” deben recibir una consideración especial. La legislación alfonsí contiene una ley donde se regula la realización de estas investigaciones por parte de los pesquisidores, los cuales, según el siguiente pasaje de la *Partida Tercera*, sólo podían trabajar con escribanos ajenos a las localidades donde se inquiriera:

Guarda deben tomar en sí mesmos los pesquiridores quando pesquisas hobieren de facer, que non las fagan con otros escribanos sinon con estos que aqui diremos; ca si de otra guisa lo ficiesen podrien caer en yerro de que serien sospechosos, et por aventura embargase hie que non podrien saber verdat de aquello sobre que quisiesen facer la pesquisa descubriéndoles aquello que ellos querien tener en poridat. Et por ende decimos que quando el rey enviare á algunos de su casa para facer pesquisa, que non la deben facer con otros escribanos sinon con los de la corte del rey; pero *que non sean naturales nin moradores de aquellos logares do la hobieren á facer* (*Partida Tercera*, ley X, Título XVII).

Esta ley, cuyo fin era evitar el fraude, indirectamente confirma la estrecha relación, si no de origen, sí de trato, que existía entre los escribanos y las personas de los lugares en que trabajaban. Es necesario resaltar que quizá nos encontramos aquí más con una voluntad de regulación que con una regulación efectiva, ya que la disposición de esta ley entra en contradicción abierta con lo afirmado en otra de la misma *Partida*, la ley II del título XIX reproducida anteriormente, en virtud de la cual el escribano de una pesquisa debía ser vecino del lugar y conocer a las gentes relacionadas con la investigación. Según noticias de O’Callaghan (1989: 188), los pesquisidores eran nombrados por las merindades, lo cual permitiría localizarlos en la misma región donde investigaban, y también los adelantados podían llevarlas a cabo. La contradicción entre los dos pasajes de la *Partida Tercera* se resolvería suponiendo que el primero hace referencia a las pesquisas locales, mientras que aquellas a las que se refiere el último pasaje habrían sido solicitadas a o por la corte.

Sólo tres pesquisas de nuestro corpus contienen el nombre del lugar donde se llevaron a cabo, y el hecho de que algunas fueran redactadas con anterioridad a la *Partida Tercera* podría permitirnos asociarlas a su lugar de elaboración. Por ejemplo, la realizada en San Andrés del Arroyo en 1242 (nº 171) fue ordenada por el rey primeramente a una autoridad local, el obispo de Burgos, y más tarde se ocupó de ella el de Palencia; éste, a su vez, delegó el asunto en otros: “metimos esta cosa en mano del Prior don Martin de Fusiellos. & de don Garcia royz sarmiento. & de Pedro royz calderon. *que esta cosa que la pesquiran*”; por otra parte, en el documento consta “Facta carta apud villan que uocatur vitis que erat Monasterijs Sancti Andree de Arrogio. ordinis Cisterciensis”, razón por la cual es localizable en Palencia. Sin embargo, en el texto de otra pesquisa que carece de lugar de elaboración se indicó la autoría de un pesquisidor del rey –un oficial itinerante– en 1257. Esto fuerza a extremar la prudencia a la hora de valorar tales documentos cuando las leyes alfonsíes podrían estar vigentes en territorio castellano-leonés.

Existían escribanos públicos a las órdenes de otros con superior cargo, y también sabemos que el titular de una escribanía local delegaba con frecuencia la labor de escritura en sus ayudantes, siempre bajo su dirección. Los códigos alfonsíes apuntan a que los

notarios titulares disponían de estos sustitutos sin obligación de que poseyeran la credencial de “públicos”, y su número dependería de las características de la población donde desempeñaran el trabajo²⁵⁵. Nuestros datos indican que los escribanos o notarios del rey redactaban con su propia mano textos, v. g. Pero Martínez en Cervera del Río Alhama (nº 31), pero era algo infrecuente. Gracias al empleo de la fórmula de *iussio* notarial conocemos a veces de manera fidedigna quién redactaba un texto. Por ejemplo, un amanuense subordinado al notario del rey en Villafranca del Bierzo compuso el siguiente documento en su nombre, limitándose el notario a estampar su firma:

[...] yo johan dominguez la escriui (24) por mandado desteuan cannos notario publico. del Rey en villa ffranca. (25) Yo esteuan Notario pubrico sobredito por pago de Anbas las partes ene(26)sta carta que johan dominguez fizo por meu mandado pus meu (signo) signo (1274, Villafranca del Bierzo, León) (nº 170).

Sin embargo, no siempre se anotaba el nombre del autor material en contra de lo prescrito por las leyes alfonsíes, y en tales casos suponemos que la redacción corrió a cargo de escribanos numerarios cuya identidad no se especificaba (v. g., los documentos 91, 77 y 78). Este aspecto ayuda a determinar el lugar de redacción si no aparece expreso en el documento, por ejemplo, un diploma en la zona de influencia leonesa de Valladolid realizado en 1290 por Juan Pérez, “teniente el lugar de Domingo Martínez”, quien a su vez era notario público del rey en la localidad de Mayorga (nº 118). Los editores del *Corpus de Referencia* ubican el texto en la localidad vallisoletana de Monasterio de Vega; opinamos que debe adscribirse a Mayorga (a pocos kilómetros al sur de esa localidad) por ser el lugar de trabajo del notario público titular, que lo encargaría a su sustituto. De igual manera, el texto de 1319 escrito en Melgar por su notario público debería ser relacionado con esta localidad, y no con Monasterio de Vega como postulan los editores (nº 122).

Todo lo anterior lleva a pensar que, aunque no sea seguro el origen geográfico de los escribanos y notarios públicos, nombrados en la corte, es posible confiar en que los ayudantes o subordinados, que la mayoría de las veces componían los textos, se formaban en las escribanías locales y eran, probablemente, naturales del lugar.

LOS ESCRIBANOS DEL ÁMBITO ECLESIAÍSTICO

Este ámbito, bien es sabido, fue refugio de la cultura escrita durante toda la Alta Edad Media. Los documentos de nuestro corpus suelen caracterizarse por que los monjes que los redactaban solían citar únicamente un nombre de pila que, como mencionamos con anterioridad, sería medio suficiente de identificación en un tipo de comunidad estable y cerrada; tanto es así que muchos escritos de este entorno social carecen de la referencia.

En la Baja Edad Media los procesos judiciales internos al ámbito monástico podían desarrollarse en el mismo, v. g. el habido en el palacio obispal de Ávila en 1233, redactado por su propio escriba (nº 39). Pero en época alfonsí, la ley II del título XIX de la *Partida Tercera* disponía que los religiosos no podían ejercer el oficio público a causa de la naturaleza de los asuntos con que deberían tratar –v. g., homicidios– y su actividad

²⁵⁵ Los escribanos numerarios, pues, serían escogidos por el concejo. Véanse Bono (1982: 326), Martín *et al.* (1977: 57-58), Corral (1987: 44-45) y O’Callaghan (1996: 121).

quedaría entonces fuera del control de las instituciones laicas²⁵⁶; por esta razón se recurría muy frecuente a los concejos cercanos para la redacción de los textos de interés comunitario²⁵⁷. En nuestro corpus, diversos notarios y escribanos nombrados por la corte trabajaban para instituciones monásticas: Garci Fernández, para la iglesia abulense de San Salvador, en 1294 (nº 64); Juan Pérez y Sancho Iváñez, desde 1295 hasta 1301 en la misma localidad (números 65, 66 y 76), y Domingo Domínguez, en 1301 (números 79-83, 85 y 86). También el obispado de Calahorra, en la Rioja Baja, encargó a un notario público en Logroño la redacción de un texto en 1286 (nº 175).

En otras ocasiones, los oficiales consistoriales se desplazaban a los centros religiosos: Gonzalo Iváñez, escribano público de Segovia, y Pedro Pérez, en lugar del titular, escribieron documentos otorgados en el monasterio de San Vicente de la capital segoviana en 1279 y 1287, respectivamente (los documentos 87 y 88). En 1318 encontramos que un escribano civil, sustituto de un notario público del obispado de Oviedo, se trasladó a la localidad asturiana de Belmonte para realizar una carta de donación (nº 165).

Pese a la legislación alfonsí, los propios clérigos componían sus documentos siguiendo la tradición anterior a la regulación de las escrituras públicas, sobre todo en asuntos de transferencia de bienes²⁵⁸. Tenemos constancia de que la labor de *scriptor* era una más de las diferentes obligaciones de los religiosos, v. g. del clérigo del coro de Santa María en Salamanca (en el documento 144). Muchos de los otorgantes o testigos pertenecían a las mismas instituciones, y aparecían identificados por las labores que desempeñaban en el centro religioso:

Sean quantos esta carta vieren · Como yo ffrey Aluaro · *abad* del monesterio de *sancta maria* de Palaçuelos · & yo ffrey johan *prior* · & yo ffrey rrodrigo *so prior* · & yo ffre Pero bernaldo *portero mayor* & (2) yo ffre Pero guigelmo · & yo ffrey Diego *cantor* · & yo ffrey Pero *sacristan* · & yo ffrey Rodrigo *enffermero* · & yo ffrey garcia *camarero* · & yo ffrey Pero *delas açennas* & yo ffrey johan *bodeguero* & yo (3) ffre johan *çelleriço* · *con otorgamjento del Conuento desse mismo logar arrendamos...* (1290, Valladolid) (nº 38).

Obispados, cabildos, monasterios u hospitales poseían sellos propios, lo cual permite localizar documentos como los del obispo de Segovia (nº 92) o del canónigo de la iglesia de Santa María de Toledo (nº 96). Del canónigo de Ávila es la fórmula de autoridad jurídica “fiz fazer” de un documento de 1287 (nº 59). Los centros de religión, además, podían confirmar documentos con pleno poder, v. g. los elaborados en el monasterio de Oña en diversas fechas (números 2, 5 y 6), en Santo Toribio en 1291 (nº 111) o en San Andrés de Espinareda en 1266 (nº 167). En ocasiones recibían el encargo de redactarlos: así consta explícitamente en varios del monasterio de Belmonte (números 154-160, 162), frente a otros del mismo en los que no se señala este dato y por ello no nos es posible localizarlos con seguridad (números 214-229). Las donaciones que realizaban sus componentes serían registradas en la misma institución beneficiaria a juzgar por una anual, con carácter vitalicio, realizada a un matrimonio por el abad del convento de Santa M^a de Aguilar en 1224 (nº 9).

²⁵⁶ “[...] porque si ficiesen algunt yerro por que meresciesen pena, que gelo pueda el rey caloñar” (*Partida Tercera*, ley II, título XIX).

²⁵⁷ Véanse Martín *et al.* (1977: 51) y Martín Fuertes (1989: 604-605).

²⁵⁸ Véase Martín *et al.* (1977: 52-53). En el reino aragonés existía idéntica oposición a que los clérigos ejercieran de escribanos, por las mismas razones que explicita el código castellano (Conde-Francisco, 1989: 303).

En lo referente a la procedencia geográfica de los escribanos religiosos, es de suponer *a priori* que en su mayoría pertenecían a la comarca, y así ocurre con el documento realizado en 1237 por el escriba Pedro de Alfaro en el monasterio de Fitero (nº 29). Pero no siempre se da esa coincidencia. En otro diploma del mismo lugar (nº 174) encontramos un escriba de un área dialectal diferente, Juan de Pamplona. Al no proceder de la misma localidad, estos monjes dejaron constancia de la suya de origen en el apellido.

LOS OFICIALES DE LA CANCELLERÍA REAL

Los escribanos y notarios ligados a las cancellerías reales en época prealfonsí, frente a los escribanos locales, sí estaban en posesión de la fe pública necesaria para la validez de los documentos²⁵⁹.

En la segunda mitad del S. XIII, gracias a los datos que aporta la *Partida Segunda*, sabemos quiénes eran y qué requisitos debían reunir las personas que trabajaban en la corte castellano-leonesa. Debían poseer un estatus sociocultural medio-alto, a juzgar por las directrices de la antedicha *Partida*: “de buen lugar, et leales, et de buen seso et que hayan algo [...] Pero á los grandes homes debe poner en los honrados oficios, et facer que usen dellos en tales tiempos, que el rey sea mas noblemente servido, et su corte mas honrada por ellos” (*Partida Segunda*, ley II, título IX).

De todos los ocupados en asuntos legales que requerían un registro, el canciller era el oficial más próximo al monarca. Según la *Partida Segunda*, debía poseer un buen linaje, con una formación académica sólida que le permitiera controlar adecuadamente los documentos que se emitían²⁶⁰: “Et leer et escrebir conviene que sepa en latin et en romance, porque las cartas quel mandare facer sean dictadas et escriptas bien et apuestamente; et otrosi las que enviaren al rey que las sepa bien entender” (ley IV del título IX).

Los notarios de la corte gozaban de un mayor nivel socioeconómico que los notarios locales: la ley VII del título IX informa de la necesidad de “que sean homes que hayan algo, porque por mengua non hayan á facer cosa que les esté mal, et otrosi á quien pueda caloñar yerro si lo ficiesen”, y mantenerlos en su estatus económico era rentable para el bien del reino, “ca si tales fueren, siempre se recelarán de facer mal por miedo de perder lo que hobiesen et de recibir la pena”²⁶¹.

Pero con frecuencia ni los cancelles ni los notarios redactaban los documentos que nos han llegado; vimos que ordenaban a los escribanos la tarea partiendo de las notas que les proporcionarían²⁶². Al contrario que los cancelles y los notarios, estos escribanos solían

²⁵⁹ El rey Fernando III los nombraba y su trabajo era ejecutado y reconocido por todo el territorio del reino, según señaló José Bono (1979: 111), *ápu*d Lucas Álvarez (1989: 344).

²⁶⁰ Fuera de la corte, obispados y arzobispados también poseían cancellería propia. Lucas Álvarez (1989: 351-352) cita un pasaje de un documento orensano en el que “canciller” se denomina también “escribano mayor” y, según sus investigaciones, las obligaciones del cargo estaban más diluidas puesto que estos cancelles podían actuar también de notarios.

²⁶¹ Los notarios “son dichos aquellos que facen las notas de los previllejos et de las cartas por mandado del rey ó del chanciller: et destos algunos hi ha que son puestos por el rey para sus poridades, et otros por el chanciller” (*Partida Segunda*, ley VII del título IX). En épocas anteriores al reinado de Alfonso X eran de elevada categoría social (Martín *et al.*, 1977: 44).

²⁶² La ley VIII del título IX de la *Partida Segunda* especifica: “á su oficio dellos pertenesce el escrebir los previllejos et las cartas fielmente segunt las notas que les dieren, non menguando nin creciendo ninguna cosa”. Sánchez González (2002: 175) muestra sorpresa ante la falta de homogeneidad en la lengua de diplomas de la

ser legos (Martín *et al.*, 1977: 46-47). Para desempeñar su oficio, “ha mester que sean buenos et entendudos, et mayormente los de casa del rey”, de modo que hemos de suponer mayor cualificación a estas personas que a los externos a la corte a juzgar por estas palabras de la ley VIII del mismo título IX. También se beneficiaban de ascensos en el cargo: ejemplo de ello fue Millán Pérez Aellón, que en cierta época suscribía documentos como escribano y más tarde como el notario que los ordenaba redactar en la de Alfonso X. Además, fue copista del ejemplar vallisoletano del *Fuero Real* de 1255²⁶³.

Los textos de la cancillería a finales de la Alta Edad Media, según Gimeno, demuestran que los amanuenses poseían un “relativo conocimiento de la normativa gramatical por vía escolar” (1995: 88); aunque se percibe la influencia de la lengua romance, estos textos reflejan que sus autores poseían mejor formación y cultura que los de textos notariales locales.

El origen geográfico de los empleados en la cancillería real podía ser muy variado, sin relación alguna con el lugar donde elaboraran los diplomas, ya que su ámbito laboral era todo el reino al que servían y la corte poseía carácter itinerante²⁶⁴. Lo cierto es que la autoridad competente en la validación de estos textos era el oficial de mayor rango que ordenaba la escritura o copia y supervisaba la adecuación de su contenido y de su formato, de modo que las posibilidades de reconocer a los autores materiales de estos diplomas, los escribanos de la corte, son más limitadas.

No obstante, la misma movilidad geográfica que imponía el trabajo de estas personas motiva que, en ocasiones, se precisara el lugar de origen con un topónimo. Este dato resulta de gran utilidad porque de los diplomas de nuestro corpus se colige que algunos podían trabajar en su misma localidad de origen, como era el caso de Ferrán Martínez de Burgos, que en 1272 escribió un documento en esta ciudad (nº 245). Lo más corriente, sin embargo, es que no coincida este dato: el mismo Ferrán Martínez, en 1286, era quien ordenaba la redacción a Roy Martínez, chantre del coro en la iglesia de Toledo (nº 250). En Segovia trabajó Juan Pérez de Cuenca, uno de cuyos documentos data de 1256 (nº 270), y en Sevilla, Sancho de Segovia, autor del texto nº 283 (de fecha incierta). Un último ejemplo significativo de la movilidad geográfica lo ofrece Martín Falconero, quien redactó un diploma en Sevilla en el año 1285 (nº 289) y, tres años más tarde, en 1288, ordenaba realizar un traslado documental a un oficial desconocido en Valladolid, según nos consta por la *iussio* notarial del texto (nº 259). Él mismo copió otro allí en 1289 (nº 260).

cancillería que mencionan como autor a un mismo notario. Sin embargo, ello no debe sorprendernos porque sabemos que los nombres de los escribanos rara vez se mencionaban en estos textos.

²⁶³ Como consta en el *éxPLICIT* del manuscrito escurialense Z.III.16 editado por Palacios Alcaine (1991: XVIII-XIX). Véanse también Martín *et al.* (1977: 57-58) y Sanz Fuentes (1989: 251-252).

²⁶⁴ Tal como destacan Martín *et al.* (1977: 67), Bono (1982: 321) y O’Callaghan (1989: 175).

3. 3. CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA

3. 3. 1. LAS ÁREAS DIALECTALES

Una vez determinada de qué manera, dónde y quiénes redactaban los diplomas que forman parte de nuestro corpus, resulta más firme determinar cuáles son los más idóneos para un análisis dialectal²⁶⁵. Contamos con relativa certeza de que los locales fueron hechos por escribanos que imprimían la variedad dialectal de su lugar de trabajo, sobre todo los de menor rango en la escribanía o notaría porque la formación para el oficio se adquiría en este espacio. Pero no desaparece la duda sobre su lugar de nacimiento y su movilidad geográfica, razón por la cual debemos contrastar el uso entre documentos de distintas fechas compuestos en localidades de una misma zona.

Los escribas que trabajaban para la cancillería, con una mayor cualificación laboral y consideración social, solían desplazarse como miembros de la corte y con ellos sus propias variedades lingüísticas, de modo que la representatividad dialectal de esos diplomas es muy escasa; esta característica fue ya reconocida por autores como Pottier (1962) y Menéndez Pidal (1966: 33 n. 4), aunque ello no obstó para que algunos aparezcan incluidos en los *DLE* y su lengua fuera estimada como particular del área donde se otorgaron. Su utilidad en nuestro estudio radica en que permiten realizar un análisis contrastivo de textos con diferentes características sociolingüísticas, los locales.

En este apartado nos ocuparemos de explicar la clasificación dialectal que hemos aplicado al corpus siguiendo las directrices de estudios precedentes, donde se establecieron los dominios de los dialectos leonés y castellano en época medieval²⁶⁶.

EL TERRITORIO DIALECTAL CASTELLANO

Ramón Menéndez Pidal sacó a la luz en 1919 los *Documentos Lingüísticos de España, I. Reino de Castilla*, una extensa recopilación diplomática clasificada por subáreas dialectales en función de características históricas y lingüísticas diferenciadoras.

Al oeste, los ríos Deva y Pisuerga formaban una frontera natural entre los territorios leoneses y los castellanos de La Montaña, Campó y Castilla Norte, caracterizadas en el periodo de orígenes del español como zonas que tendían al arcaísmo (Menéndez Pidal, 1966: 6, 1999: 482-483) frente a las situadas más al sur, Valladolid y Cerrato, Burgos, Osma o el extremo occidental de la Rioja. En nuestro corpus presentamos una relación de documentos locales de Campó, Castilla-Norte, Burgos y la Rioja que, a nuestro pesar, no supera una media de seis por área, aunque más escasos son los textos de La Montaña o Valladolid y Cerrato. Osma es un territorio al que no hemos podido prestar suficiente atención, ya que en la colección diplomática utilizada no hallamos los documentos locales

²⁶⁵ Los textos con lugar expreso o deducido por indicios fidedignos (en la [tabla 17](#)) serán para nosotros lo que Fradejas Rueda (1996) denomina “textos ancla”, es decir, los que permiten caracterizar la lengua de las distintas áreas dialectales de manera óptima. Los textos de la tabla 18 tienen valor como fuentes secundarias.

²⁶⁶ En Matute Martínez (2003) se exponen someramente los indicios fidedignos que hemos visto en [3. 2](#) para la localización de los diplomas locales, lo cual nos permite relacionar el uso de la apócope de OI y de OD que veremos en [3. 3. 2. 1. 1](#) con las áreas lingüísticas del [mapa 2](#).

adecuados a los requisitos, y sólo aparece representada con un diploma de la cancillería real. Es también el caso de Álava, al norte, que comprendía el territorio vascongado.

La Rioja destaca entre otros territorios por su historia y sus usos lingüísticos. Tras la conquista de sus territorios a los árabes, perteneció alternativamente al reino de Navarra y al reino de Castilla, hasta que este último la incorporó definitivamente en 1176. Pero tal anexión fue más política que sociocultural y lingüística en su mitad oriental. Menéndez Pidal (1999: 471) destacó una nítida división de influencias lingüísticas entre la Rioja Alta, de Logroño hacia el oeste, y la Baja, el resto. El occidente propendió a los usos castellanos mientras que el oriente se halló bajo influencia navarro-aragonesa. Colindante a ésta en territorio actualmente navarro se encontraba el monasterio de Fitero, del cual poseemos documentos clasificados entre los riojanos orientales siguiendo a Menéndez Pidal (1966: 111), no obstante la consideración que hace Frago (1998: 76-79) de otros diplomas de esta área como propiamente navarros²⁶⁷. González Ollé (1970: 80-81) precisa que esta área fue incorporada a Navarra hacia los años 1335-1336, de modo que políticamente perteneció a la Rioja hasta esa fecha.

Habiendo sido su repoblación diferente a la del norte del Duero, las áreas dialectales de la extremadura castellana eran considerablemente más amplias que las del norte y mostraban diferencias lingüísticas significativas (Menéndez Pidal, 1999: 485). Un grupo muy importante del corpus aquí manejado lo conforman los documentos de Ávila, 48 en total. En la misma área, sin embargo, no abundan los procedentes de Segovia, y más escasos aún son los de Sigüenza, Toledo, Cuenca, Plasencia, Murcia o Andalucía. Respecto a esta última, no hay duda alguna de que la lengua de los diplomas se hallaba todavía muy lejos de lo que serían las hablas andaluzas (Menéndez Pidal, 1966: 448-449, Frago, 1993: 54). Lo útil de su análisis reside en certificar qué tipos de empleos pronominales reflejaban los individuos de otras áreas en los documentos legales.

Dado que Menéndez Pidal (1910: 121) consideraba necesario excluir del estudio dialectal las fuentes elaboradas por personas foráneas²⁶⁸, deben apartarse los textos locales con escribanos de otras zonas lingüísticas. Las pesquisas tampoco ofrecen seguridad sobre la relación entre el habla del escribano y del lugar de otorgamiento del texto, por la necesidad de que fuera un extraño quien lo redactara, *a priori*, según las *Partidas*. Pero en el corpus sólo una es posterior a 1260, cuando todavía no estaban vigentes.

EL TERRITORIO DIALECTAL LEONÉS

Erik Staaf publicó en 1907 un estudio sobre el dialecto leonés medieval basado en el mismo tipo de fuentes. Sus diplomas aparecían fechados y muchos expresaban el lugar de realización; si no era así, sus rasgos lingüísticos, principalmente fonéticos, le permitieron localizarlos con mayor o menor seguridad. Staaf logró establecer con esta metodología tres variedades dialectales diferentes del leonés medieval: la oriental, formada por la región de Liébana al norte y los territorios situados al este del alto Cea y el bajo Araduey hasta, inclusive, el partido judicial de Toro en Zamora –actualmente, esta región comprendería territorios del oeste de las provincias de Cantabria, Palencia y Valladolid, el este de León y

²⁶⁷ Pues no tenemos conocimiento de estudios que hayan determinado esta cuestión.

²⁶⁸ Procedimiento también seguido por Dees (1980: X).

el área de Toro—; la variedad central, en los territorios situados al oeste de esos ríos, llegando por el oeste, sin incluirla, a Ponferrada; por último, la occidental, en el área más próxima a Galicia, desde Ponferrada.

En su reseña al libro de Staaf, Ramón Menéndez Pidal (1910) alabó el método de establecer cronológica y dialectalmente las características distintivas del leonés antiguo con el uso de ese tipo de fuentes. Pero, en su opinión, era posible percatarse de una división más precisa de los límites entre el leonés central y occidental, del que excluía Ponferrada; la característica fonética determinante en la clasificación de un texto era la pervivencia de la *ē* breve latina sin diptongo en el romance del área occidental, fenómeno que sí predominaba en los textos de esa localidad leonesa²⁶⁹. Otros rasgos distintivos del leonés frente al castellano, al aragonés y al catalán eran la conservación de los diptongos decrecientes *ei*, *ou* y la secuencia *mb* de *lombu* (1999: 451, 1951: 58-59)²⁷⁰.

Como en Castilla, Menéndez Pidal (1951: 53) destacó que la mezcla de gentes de distinto origen dialectal conllevaba con el tiempo una uniformidad lingüística mayor que en zonas más aisladas (la conocida “koiné”), razón por la cual el territorio repoblado en la extremadura era más homogéneo en sus hablas que en las del norte peninsular. Así, el área asturiana se caracteriza aún por la complejidad lingüística de su territorio y el maestro destacó un significativo aislamiento del resto del reino leonés tras el traslado de la corte de Oviedo a León en tiempos de Ordoño II (Menéndez Pidal, 1999: 449, 1951: 53). Actualmente, Asturias cuenta con una variedad muy compleja de hablas, los conocidos bables, que han sido clasificados regionalmente como occidentales, centrales y orientales, con subdivisiones secundarias. Los textos de la región asturiana que forman parte de nuestro corpus fueron elaborados en Salas, Grado y los monasterios de Belmonte y Lapedo, lugares situados en el área occidental pero que, para Catalán (1989b: 28), es hoy día transicional con el bable del centro de Asturias. Desconocemos si existían en la época medieval tales divergencias dialectales en el territorio asturiano, de modo que el texto n° 165, redactado por un escriba suplente del notario de Oviedo en la localidad de Belmonte, ha sido incluido con el resto de diplomas pese a que el habla ovetense y la de Belmonte pertenecen actualmente a áreas distintas.

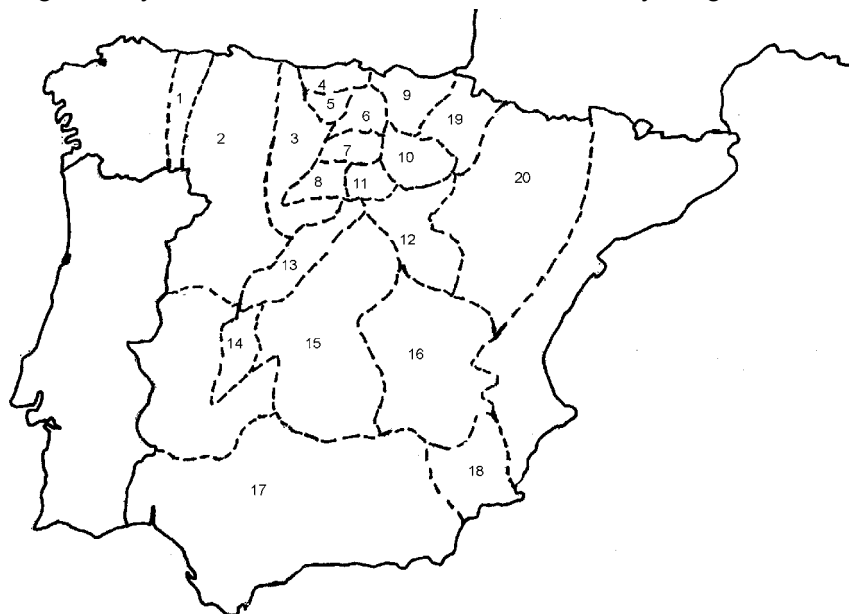
Siguiendo a Menéndez Pidal (1910), los documentos de Espinareda de Vega y Villafranca del Bierzo se clasifican en el área leonesa occidental, mientras que los procedentes de Ponferrada y Astorga se agrupan con otros del centro leonés y de las localidades zamoranas del centro-norte de la región, sobre el Duero. Menéndez Pidal (1999: 96) llamó “leonés del sur” a la variedad lingüística de la extremadura leonesa de Zamora y Salamanca. Por su parte, la peculiaridad de la variedad leonesa oriental reside en motivos socio-históricos: antiguamente se hablaba en los condados de Saldaña y Carrión, los cuales establecieron desde antiguo fuertes lazos con los condes castellanos. Menéndez Pidal defendía, en contra de lo aducido por Staaf (1907), que los resultados lingüísticos

²⁶⁹ Sin embargo, en el obispado de Astorga no se diptongaba la *ō* breve latina (Menéndez Pidal, 1999: 448).

²⁷⁰ El mismo autor se ocupó de describir el dialecto leonés actual (Menéndez Pidal, 1962). Estudios más detallados sobre el dialecto se pueden encontrar en Catalán (1989b, capítulos 1-9).

convergentes con el castellano no se explicaban por un proceso de castellanización, sino por su carácter intrínseco de área transicional entre el leonés y el castellano²⁷¹.

El siguiente mapa parte de las referencias que Menéndez Pidal (1966) y Staaf (1907) realizaron sobre la geografía lingüística del leonés y del castellano medieval, los dos grandes dialectos peninsulares cuyos empleos pronominales son objeto de nuestra investigación, y también incluimos las áreas navarra y aragonesa como parte del corpus:



MAPA 2: Áreas dialectales de Castilla, León, Navarra y Aragón en la EM

- | | | |
|--------------------|-------------------------|---------------|
| 1. León occidental | 8. Valladolid y Cerrato | 15. Toledo |
| 2. León central | 9. Álava | 16. Cuenca |
| 3. León oriental | 10. La Rioja | 17. Andalucía |
| 4. La Montaña | 11. Osma | 18. Murcia |
| 5. Campó | 12. Sigüenza | |
| 6. Castilla Norte | 13. Ávila y Segovia | 19. Navarra |
| 7. Burgos | 14. Plasencia | 20. Aragón |

LA CUESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, LOS TRASLADOS Y LAS COPIAS

Para cerrar este apartado, sopesaremos la adecuación de las copias o traslados de documentos para el estudio lingüístico. Un escriba realizaba distintas copias para las partes implicadas, las conocidas “cartas partidas por a. b. c.”:

Rogamos A Miguell perez escriuano publico de Duennas que ffiziesse deste ffecho dos cartas partidas por · A · b · c · & lo que dize la vna esso dize la otra · la una que tenemos nos el Abbat (25) & el conuento & la otra que tengo yo Roy gomez (1284, Dueñas, Palencia)

Autores como Frago opinan que las segundas copias ofrecen tanto interés filológico como los mismos originales por la variación textual que comprobó en el análisis de dos diplomas cancillerescos emitidos en 1253 (Frago, 2002: 125-127, 325). Así pues, para valorar el grado y la naturaleza de la variación lingüística que interesa, la pronominal, hemos incluido algunos traslados del *Corpus de Referencia*. Este cotejo de copias y originales, en efecto, ofrece un campo ideal al examen del cambio lingüístico bajo observación, dado que en ocasiones se hace distinta selección pronominal.

²⁷¹ Véanse, sobre todo, Menéndez Pidal (1999: 448-449) y Fernández-Ordóñez (2001: 450-451).

3. 3. 2. EL USO PRONOMINAL

3. 3. 2. 1. LOS DOCUMENTOS DE ÁMBITO LOCAL CASTELLANO Y LEONÉS

3. 3. 2. 1. 1. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO FÓNICO

En este apartado se analizan las condiciones fónicas de aparición de la apócope de los pronombres en singular con función de objeto indirecto y directo. En primer lugar se determinan la distribución y la frecuencia de las formas plenas y de la apocopada en cada área geográfica, según el contexto fónico y el referente pronominal, con el fin de interpretar la vocal perdida en *l'*. Finalmente se caracteriza el uso en conjunto, tanto en el plano dialectal como en el diacrónico.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

El examen de la apócope del pronombre singular en las áreas castellanas de Valladolid y Cerrato, Burgos, la Rioja Baja, Segovia, Sigüenza, Toledo, Plasencia y Murcia, y en las leonesas de Liébana y Asturias, no ha sido posible por carecer de ejemplos en contextos favorables. A la dispersión en los datos que ello provoca, se añade la escasez en el resto de áreas, ya que su número suele ser demasiado magro para un análisis estadístico, incluso utilizando un método de cálculo porcentual. Con todo y con eso, es factible observar tendencias significativas por la reiteración de los condicionantes de la variación y, para determinarlas en un mapa dialectal, diferenciaremos los datos de los diplomas con lugar de origen conocido de aquellos en que es menos seguro.

En los datos del área castellana de **La Montaña**, el pronombre tiende a la apócope ante consonante distinta a juzgar por las cuatro muestras halladas, con *l'* como única variante. Dos de ellas aparecen en (1):

- (1) (A Diego) Ego (*sobre el renglón*) diag gomez uendo al *** diego [...] la heredad [...] con quanto ad achella casa pertenez in mont & in fuent por sua alma. & **chel** fiziessen cantar (3) .j. annal. & **diol** frag diago sobresto .j. roçin... (1205, ¿Iguña? (La Montaña), Clero, Palencia, 1652, 6)

En **la Rioja Alta** lo habitual es encontrar el cambio *li > l'* en contexto de apócope posible; ante consonante diferente, también cuatro pronombres pierden la vocal y uno la conserva cuando el átomo es el primero en un grupo de OI + OD:

- (2) (A los omnes) [...] pidieron **li mercet** (26) el *concejo* de matut. al abbad *que lis soltasse aquellas calonnas quel deuien por la fonta* (27) *quel fizieron adel e asos monges. & el soltolillas. otorgandolis el rei esta pletesia.* (1238, Valvanera (La Rioja), Clero, Logroño, 1064, 6)

De este uso destaca que la -s del originario *lis* aparezca asimilada a la *l-* del femenino, según sugiere el dígrafo en *llas*. Aunque la apócope de *li* fuera fonéticamente posible en (2), no se produce; la secuencia resultante sería de difícil interpretación (**soltol las*).

El documento nº 236, probablemente de la Rioja Alta, se muestra en consonancia con los anteriores de procedencia segura en un único ejemplo de *l'* ante consonante diferente.

Del área palentina de **Campó** sólo contamos con un *le* pleno en contexto de apócope posible ante consonante diferente en el documento 185, fechado en 1230. Pero una pesquisa de 1257 (nº 234), donde se menciona al monasterio de Aguilar, muestra la apócope en el mismo contexto. Al este, en **Castilla Norte**, el único pronombre tónico en función de OI no pierde la vocal, pero, frente a este dato de procedencia segura, en las pesquisas del área sí cae ante consonante diferente:

- (3) (A Ferrando Roiz) [...] dixo. *que elujo uender amjcaelpe*(6)trez la mafectura delas casas aferrando rojz. el suelo **noI** (7) uendio. *que de onna era.* (1229, ¿Oña?, Clero, Oña, 284, 8)

Al sur del Duero hay regularidad en la pérdida vocálica: en los diplomas de **Cuenca** se pierde siempre, ante consonante igual en un caso y en dos ante consonante diferente. En **Andalucía**, en este último contexto, *l'* se emplea cuatro veces frente a una con *le*.

Frente a los anteriores, los 48 documentos redactados en **Ávila** testimonian el empleo de tres variantes en OI: *le*, *lo* y *l'*. Esta última predomina ante consonante distinta a *l'*²⁷²:

	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>
ANTE VOCAL	1 (33%)	--	2 (67%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	--	--	1 (100%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	3 (9%)	6 (17%)	26 (74%)

TABLA 22: Pronombres de OI en contexto de apócope posible en diplomas locales de Ávila

Las variantes del pronombre en OI se emplean en los mismos contextos fónicos y con el mismo tipo de referentes:

- (4) (A todo esto) Esto todo *que dicho es vos* (6) vengo con sus entradas & con sus salidas & con todos sus derechos assi como **le**. *pertenescen atodas partes por seys* (7) çientos maravedis... (1301, Ávila, Clero, 24, 19)
- (5) (A lo que habemos) [...] todo esto *que dicho es & mas si mas y auemos uos vendemos con* (7) sus entradas & *con sus salidas & con todas sus pertenencias & con todos sus derechos* (8) *quantos a & deuen auer de ffecho & de derecho assi* **comol** *pertenescen atodas partes* (9) *por preçio sennalado que plogo anos...* (1301, Ávila, Clero, 24, 13)
- (6) (A todo esto) [...] Et esto todo sobredicho uos. *vendemos con* ssus (8) *entradas & con* ssus *ssalidas assi como* **lo** *pertenescen atodos cabos por Trezientos maravedis...* (1284, Ávila, Clero, Ávila, 21, 12)

En la imagen se reproducen las líneas 7-9 del ejemplo (6) en el documento original. El trazo de *-o* es nítido y no deja lugar a dudas sobre la transcripción:

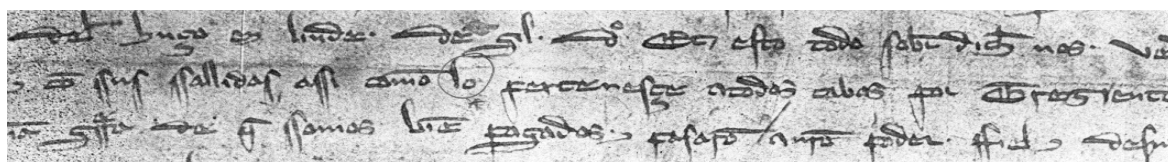


IMAGEN 2: Fragmento del texto abulense nº 48, redactado en 1284 (AHN, Clero, Ávila, 21, 12)

²⁷² El escriba soriano de la capital abulense, autor de los textos 176-178, también prefirió *l'* ante consonante diferente (en dos casos), excluidos del recuento anterior.

En los diplomas abulenses, *l'* en OI se asocia a referentes masculinos contables y no contables, al igual que el pronombre pleno *le*. En cambio, *lo* como OI se emplea sólo con referentes masculinos continuos o neutros según se aprecia en la tabla 23:

	MASCULINOS DISCONTINUOS		MASCULINOS CONTINUOS O NEUTROS		
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	12 (86%)	2 (14%)	17 (68%)	2 (8%)	6 (24%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	--	5	--	--	--

TABLA 23: Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente en diplomas locales de Ávila

Tal uso suscita la incógnita, no resuelta hasta ahora, de si la forma apocopada *l'* podría encubrir loísmo, según apuntó López Bobo. En los diplomas que contienen *lo*, éste aparece aislado, sin alternancia –con *le* o *l'*– que facilite el contraste formal, y no se dan ejemplos del empleo loísta en contexto fónico de apócope imposible. Al apartar de la observación el loísmo singular se advierte que el porcentaje de apócope con referentes continuos y discontinuos se iguala, con índices del 86% y del 89,5% respectivamente, de lo cual se infiere que la apócope *l'* en función de OI sería insensible al tipo de referente. Este hecho, sumado, como veremos, a que *lo* en función de OD con referentes neutros y masculinos continuos no se apocopa en los diplomas castellanos, hace muy improbable que *l'* procediera de *lo*.

Dentro del territorio dialectal leonés se utiliza la apócope ante vocal en **Palencia** y **Valladolid** en un ejemplo, respectivamente. Ante consonante diferente aparecen tres casos de *l'* en Valladolid, y dos en **León oriental**. La variante apocopada en leonés oriental podía presentarse sin aféresis vocálica como *el*, solución extremadamente rara:

(7) (Al suelo) [...] esta eredat uendo· ieatorgo· por (5) mandamiento delabad don pedro de uaneuiuas· & del conuento des logar· por nombrada cosa· uno (6) solo poblado · tierras · euinas · ortos· eprados · exidas ie entradas **equanto el** pertenecio· por pre(7)cio... (1239, Valdespino de Vaca (León), Clero, Valladolid, 3428, 17)

Esta forma se halla en los fueros de Avilés y de Oviedo con la vocal cerrada *il*, en la misma posición enclítica a un conector terminado en vocal. Por las características lingüísticas de tales textos, Rafael Lapesa la juzgó de origen provenzal²⁷³. La ocurrencia en documentación asturleonés ya avanzado el S. XIII con unos usos lingüísticos vernáculos pone en duda su origen foráneo, aunque ello sólo podría ser comprobado en un corpus documental mucho más extenso.

Frente a la regular apócope en el área leonesa oriental, en **Salamanca** se conserva la vocal del único ejemplo de *le*, en contexto antevocálico. Tampoco los ejemplos de **Zamora**, **León occidental** o **Asturias** muestran apócope ante consonante diferente, según se colige de los tres ejemplos de la primera zona, uno de la segunda y tres de la tercera.

²⁷³ *Ápud* Lapesa (1985: 92, 94, 118).

En el **centro de León** surgen tres casos más de *le* pleno ante vocal, consonante diferente y consonante igual. En (8) aparece en un grupo *illi + illam > le la*²⁷⁴:

(8) (A Fernán) Et esta sentencia me pidio ffernan sorueda monge procurador delos (24) deuandictos abbat & conuento quella diesse en escripto.* yo mandey **le** lad dar en escripto... (1273, Astorga (León), Clero, León, 835, 21)

Asimismo, los diplomas testifican el empleo del singular *le* (sin apócope, aun siendo posible) referido a entes plurales, como en español moderno²⁷⁵:

(9) [...] Dou & outorgo quanto derecho ey enos mulinus que ffuron de mjou Padre [...] & con suas salidas & con sua plesa (5) & con suas aruoles & con quanto **le** pertenece **aestos mulinus de susu ditus**. pertermenus plima parte... (1274, Ponferrada (León), Clero, León, 835, 23)

Un importante rasgo diferenciador, pues, parece dividir las áreas del leonés en los diplomas: los centrales y occidentales no contienen formas apocopadas del pronombre cuando era posible, frente a la caída vocálica regular en la zona oriental. Este comportamiento ya fue advertido por Menéndez Pidal y se muestra en coherencia con la resistencia de la vocal, incluso hoy día, en posición final de palabra en este dialecto²⁷⁶.

Hechas estas precisiones, el examen global de los datos manifiesta que el pronombre enclítico apocopado es mayoritario en estos diplomas:

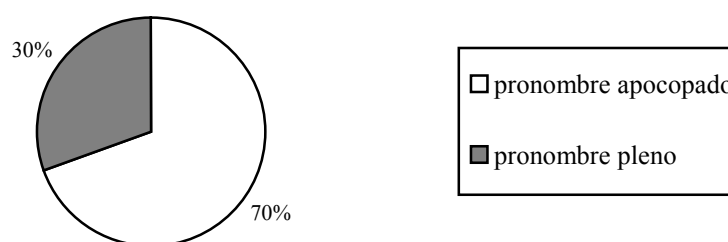


GRÁFICO 2: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en diplomas locales castellanos y leoneses.

En la tabla 24 se ofrece la distribución de *le / li* y *l'* en el conjunto de textos cuando es posible la apócope o la fusión en proclisis con futuros o condicionales analíticos:

	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>
ANTE VOCAL	3 (43%)	--	4 (57%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	13 (18%)	6 (9%)	51 (73%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	2 (50%)	--	2 (50%)
ANTE VOCAL (PROCLISIS)	1 (100%)	--	--
TOTAL	19	6	57

TABLA 24: Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en diplomas locales castellanos y leoneses

²⁷⁴ También García Arias (1995: 634) documenta *lli llo > li lo* en leonés antiguo.

²⁷⁵ Y que incluso Zamora Vicente (1960: 172) señaló como caracterizador del sistema pronominal de la zona leonesa de Sanabria en la actualidad.

²⁷⁶ Véase Menéndez Pidal (1910: 125) y Borrego Nieto (1996: 144).

En contextos antevocálicos resulta más frecuente la caída vocálica en *l'* que su conservación a pesar de que la diferencia numérica no sea suficientemente reveladora (7 ejemplos en total). La pérdida es también posible en posición proclítica al verbo auxiliar de futuro analítico, mas el único pronombre documentado se mantiene pleno. No disponemos de datos para valorar la variación formal ante pausa, pero sí ante consonante: cuando ésta es igual a la del pronombre existe una paridad entre formas plenas y apocopadas en el conjunto de diplomas; ante consonante diferente, por contra, la apócope alcanza el porcentaje más elevado de uso, un 73%, esta vez contando con un número de ejemplos significativo (70 en total). Así pues, el contexto anteconsonántico sólo parece retraer la apócope cuando se trata de la misma consonante *l-*.

Ya que el tipo semántico de referente condicionaría la selección de los pronombres plenos, veamos si la variación fónica guardaba también relación con oposiciones semánticas; por ejemplo, entre seres animados e inanimados:

	ANIMADO		NO ANIMADO		
	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	14 (27%)	38 (73%)	5 (17%)	6 (20%)	19 (63%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	26	--	1	--	--

TABLA 25: Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en diplomas locales castellanos y leoneses

En contextos de apócope posible podría advertirse cierta operatividad de este factor semántico de animación, pues *l'* abunda mayormente con referentes animados. Pero, si excluimos en la contabilización de los referentes inanimados los ejemplos del pronombre *lo*, pues dudamos que *l'* procediera de él, la apócope en este contexto semántico se eleva al 79%, superando el 73% de los animados. Así pues, la animación no influye en la variación.

Se considera en la siguiente tabla otro rasgo semántico que puede influir en la selección del pronombre, el rasgo de continuidad o discontinuidad con referentes inanimados:

	[+ CONTABLE]		[- CONTABLE]			NEUTRO		
	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	--	2 (100%)	2 (29%)	1 (14%)	4 (57%)	3 (14%)	5 (24%)	13 (62%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	1	--	--	--	--	--	--	--

TABLA 26: Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente inanimado continuo o discontinuo en diplomas locales castellanos y leoneses

Aun siendo poco significativo el número de ejemplos, la frecuencia de apócope es superior con referentes discontinuos. Excluyendo de nuevo los ejemplos abulenses de loísmo, la apócope se acerca a una frecuencia media del 70%, lo cual indica que la del pronombre átono *le* como OI es insensible a los condicionantes semánticos observados.

En cuanto a la distribución diacrónica de formas plenas y apocopadas, los estudios sobre la cuestión se percataron de que las segundas abundaron a lo largo de todo el S. XIII. Los datos del corpus lo corroboran:

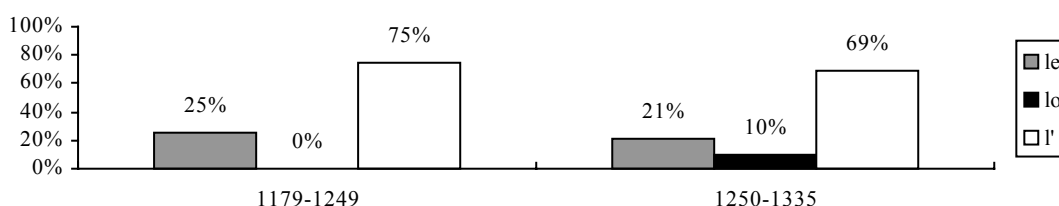
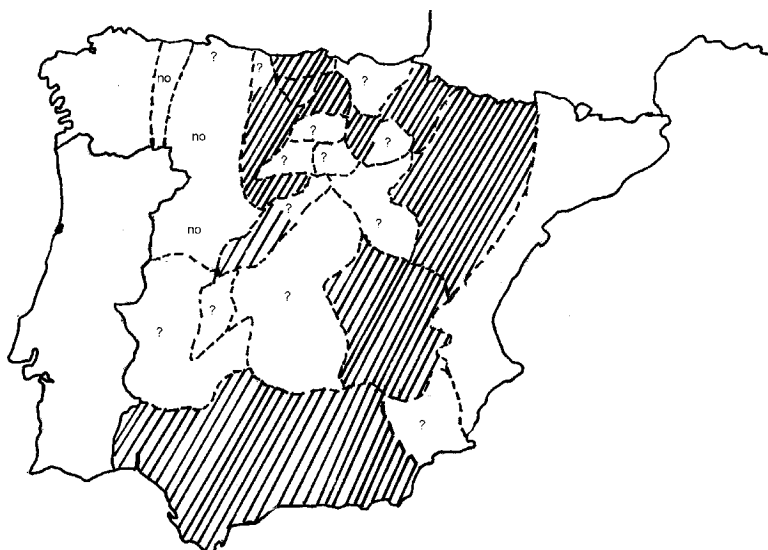


GRÁFICO 3: Distribución temporal de formas plenas y apocopadas de OI en diplomas locales castellanos y leoneses²⁷⁷

Tras contabilizar únicamente las formas *l'* y *le* entre los años 1250-1335, obtenemos un índice de apócope que iguala casi al de la época anterior, en un 76% de los casos, de modo que la variación de uso de la apócope en OI resulta, en nuestros datos, imperceptible.

Con los datos obtenidos hemos esbozado el siguiente mapa de la apócope del pronombre de OI, incluyendo las áreas navarra y aragonesa cuyo empleo, como veremos en 3.3.2.3.1, no difiere a grandes rasgos del de los textos castellanos y leoneses orientales. Se muestra gráficamente la gran extensión del fenómeno, pese a la carencia de datos en ciertas áreas (con un interrogante “?”), y su ausencia de otros aun siendo posible (donde indicamos “no”):



MAPA 3: El pronombre apocopado *l'* en función de OI en los diplomas notariales locales (Matute Martínez, 2003)

La alternancia de formas apocopadas y plenas con función de OI en los diplomas de Castilla y León presenta una distribución dialectal notable: la vocal se conserva

²⁷⁷ El número de ejemplos de *le* entre 1179-1249 es 5, y entre 1250-1335 hay 13 casos; *lo* no aparece en la primera época, pero sí en 6 ocasiones entre 1250 y 1335. Por último, hay 15 ejemplos de *l'* entre 1179-1249, y 42 entre 1250 y 1335.

regularmente en el área del leonés central y occidental, frente a su habitual apócope en el resto de los territorios leonés y castellano. En éste hemos de suponer una continuidad geográfica entre las áreas norteñas y las sureñas, que se ve interrumpida debido a las restricciones del corpus. Según los datos, más de siete de cada diez pronombres singulares de OI son *l'* y su aparición se ve claramente favorecida cuando le sigue una palabra que comienza por consonante diferente de *l-* y por vocal.

Hemos mencionado asimismo que en el área castellana de Ávila surge loísmo singular en contexto de apócope posible y ello obliga a cuestionar la naturaleza de la vocal perdida en *l'*. Es notable que este uso no distinguidor se asocie únicamente a los referentes masculinos inanimados no contables y neutros, ya que, como veremos seguidamente, los átonos en función de OD con esta misma clase de antecedentes tampoco pierden su vocal. Por ello, es muy probable que la vocal apocopada en *l'* con función de OI y con referente masculino continuo o neutro sólo fuera *-e* en todas las áreas investigadas, esto es, que *l'* no encubría leísmo.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

La muestra obtenida de los pronombres en función de OD se diferencia de la anterior en que poseemos datos abundantes en el contexto de apócope posible de las zonas estudiadas excepto de Toledo, razón por la cual la observación del empleo pronominal en la coordenada espacial puede ser más completo. Pero hay que advertir que tampoco contamos con un número de datos elevado y ello no permite obtener conclusiones tan firmes como sería deseable.

En los datos del área castellana de **Campó** alternan tres variantes de OD: *lo*, *le* y *l'*. En contexto de apócope posible aparecen ante consonante diferente *lo*, mayoritaria con un índice del 60% (3 ejemplos), y *l'*, con un porcentaje del 40% (2 ejemplos), ésta sólo en la segunda mitad del S. XIII. Cuando la apócope es imposible, *le* surge también en diplomas de la segunda mitad de siglo con un índice del 33% (1 ejemplo), mientras que la frecuencia de *lo* es pareja al contexto de apócope posible, con un porcentaje del 67% (2 ejemplos). Al igual que en los textos leístas analizados en otras investigaciones, la frecuencia de *le* en contexto de apócope imposible se asemeja a la de *l'* en oposición a la de *lo*, que se mantiene estable sea o no posible la apócope:

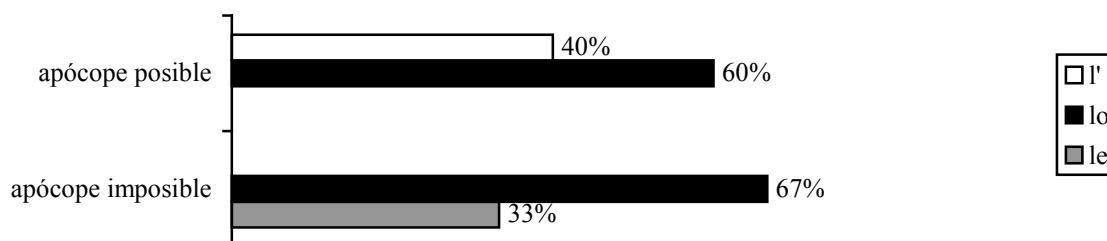


GRÁFICO 4: Porcentajes de las formas pronominales en función de OD con referente masculino singular en diplomas locales de Campó

Dada la existencia de leísmo, se impone valorar la vocal perdida en *l'* basándonos en el análisis de los rasgos semánticos de los pronombres:

	ANIMADO		INANIMADO		
	<i>l'</i>	<i>le</i>	CONTABLE		NO CONTABLE
			<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	1	--	1	1	2
APÓCOPE IMPOSIBLE	--	1	--	1	1

TABLA 27: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular (in)animado o (dis)continuo en diplomas locales de Campó

De esta tabla hay que destacar que las entidades no contables sólo se ven referidas por *lo* siendo su apócope posible como en (10a), mientras que *l'* y *le* sólo refieren a entidades discontinuas:

- (10) a. (Los maravedís) [...] (3) Cada anno .xlviii. almudes de trigo. Por uino .v. moravedis. Por carne .iiij. moravedís. o *qui lo* uala. Por pescado .moravedi. & mediu. Por lenna .moravedi. & mediu... (1224, Aguilar (Palencia), Clero, Palencia, 1654, 12)
 b. (Los maravedís) ie asso finamiento de domingacho. delexar ena casa; x. *Marabedís*. o un jugo debues *que los* vala. (1254 ¿Monasterio de Vega?, Clero, Valladolid, 3429, 6)

Con el contraste de (10a) y (10b) se evidencia que *lo* singular en acusativo puede referir a sustantivos con flexión de plural cuando la referencia del antecedente se reinterpreta: de objetos individuados, los *moravedís* pasan a ser referidos como una totalidad, como un nombre genérico de referencia acumulativa.

Cuando la apócope es imposible, *lo* se refiere a entes [- animados, ± discontinuos], mientras que *le* sólo a uno [+ animado], *el hombre*. En estos textos de origen seguro, pues, *l'* podría provenir del pronombre *le* con la misma referencia anafórica. Las pesquisas del área, cuyos datos no han sido incluidos en la tabla 27, presentan *l'* con referente inanimado discontinuo (ante vocal y consonante diferente) y la asociación de *lo* con referentes continuos, en (11) también animados, como *el ganado*:

- (11) (El ganado) [...] *que el abbat de aguilar non auja hy fuero de pacer & si hy paciesse quel montatgarian el ga(4)nado assi comojelo solian montatgar & El abbat dixo escontra esto que so ganado sienpre paciera en aquel logar & nunca gelo montatgaran ningelo* en coralara ningunu nunca... (1249, ¿Palencia?, Clero, Palencia, 1256, 16) [+A, - contable]²⁷⁸

Puesto que los pronombres con referente continuo no parecen admitir la apócope, queda por determinar el origen de *l'* con referente inanimado contable. A tenor de los datos de localización fidedigna, podría postularse que el leísmo se asocia únicamente a entes animados y que la apócope con [-animados, + contables] sería de la vocal -o, pero no podemos tener seguridad de ello. Si *l'* equivaliera a *le*, el leísmo asociado a discontinuos [± animados] alcanzaría el 60% (3 de 5 casos), siendo más frecuente con animados (en dos ejemplos) que con inanimados (en un ejemplo de tres).

Sea como fuere, lo más destacable de los textos del S. XIII en esta área es una alternancia entre formas masculinas apocopadas y plenas, distinguidoras y no distinguidoras de caso, basada en los rasgos semánticos del referente: si era continuo, nunca se apocopaba; si era discontinuo, sí. No podemos confirmar la influencia del contexto fónico en la caída vocálica por carecer de contextos variados; llama la atención, empero, la frecuencia de la apócope en un contexto anteconsonántico.

²⁷⁸ En esta pesquisa (nº 234) se citaba al monasterio de Aguilar.

Al sur del Duero, en **Ávila** volvemos a encontrar las tres variantes pronominales de OD, pero en **Segovia** sólo *lo*. Los ejemplos abulenses obtenidos datan de una misma época, la segunda mitad del S. XIII y principios del XIV (del año 1301):

		<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	ANTE VOCAL	8 (88,9%)	--	1 (11,1%)
	ANTE CONSONANTE DIFERENTE	44 (97,8%)	--	1 (2,2%)
APÓCOPE IMPOSIBLE		20 (87%)	3 (13%)	--

TABLA 28: Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en diplomas locales de Ávila

La conservación vocálica es siempre más frecuente que la pérdida en cualquier contexto fónico. En conjunto, los datos de apócope resultan imperceptibles:



GRÁFICO 5: Porcentajes de las formas pronominales en función de OD con referente masculino singular en diplomas locales de Ávila

De nuevo, cuando la apócope es imposible surge el uso no distinguidor de caso *le*. Con el fin de vislumbrar la vocal perdida en *l'*, la siguiente tabla desglosa la frecuencia de las variantes en función de su carácter animado o inanimado²⁷⁹:

	ANIMADO		INANIMADO		
	<i>lo</i>	<i>le</i>	CONTABLE		NO CONTABLE
			<i>lo</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	1	--	11 (85%)	2 (15%)	40
APÓCOPE IMPOSIBLE	--	3	5	--	15

TABLA 29: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular (in)animado o (dis)continuo en diplomas locales de Ávila

Destaca, en primer lugar, que las entidades discontinuas se vean referidas por *l'* y *le*, y las continuas por *lo*, hechos que coinciden con Campó. Las diferencias con esta área estriban en la casi ausencia de *l'* en Ávila (con un porcentaje del 4% frente al 40% de Campó). Respecto a la animación, de nuevo *le* resulta más favorecido con referentes animados, hasta en un 75% de los casos, y surge el problema de interpretar la vocal de *l'* con referente [- animado].

²⁷⁹ No mostramos en estas frecuencias los usos del escribano originario de Soria, en cuyo empleo no existía, según nuestros datos, ni apócope (ante consonante diferente) ni *leísmo*.

Si obviamos del análisis el rasgo de animación del referente y sólo atendemos al de discontinuidad, encontramos que *l'* aparece en la mitad de ocasiones que el leísmo en contexto de apócope imposible con referente contable:

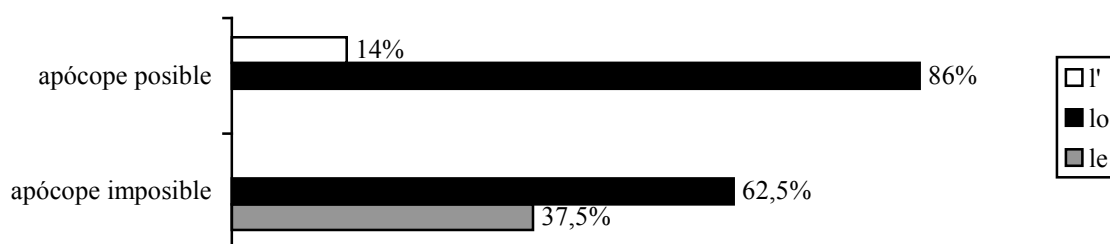


GRÁFICO 6: Porcentajes de uso de las variantes pronominales en función de OD con referente discontinuo según el contexto fónico en diplomas locales de Ávila

La frecuencia de *lo* no asciende en contexto de apócope imposible, al contrario, pero sí la de *le* hasta el doble de la apócope, por lo que esta variante no distinguidora de caso, siguiendo el razonamiento de estudios previos, sería con mayor probabilidad el origen de *l'*. La diferente proporción alcanzada por *le* y *l'* tendría que ver con el rasgo de animación: los referentes [+ animados] se pronominalizan con formas plenas, mientras que los [- animados] pueden aparecer con apócope sólo si son contables. Con este tipo de antecedentes pueden ser no distinguidores de caso (*l'* y *le*) con una frecuencia del 23%, menos de la mitad del porcentaje calculado en Campó. Pero el leísmo estaría, igual que en Campó, más implantado entre los referentes animados.

A continuación revisaremos zonas castellanas cuya alternancia pronominal se diferencia de la de Campó y Ávila por la ausencia de *le*. En **La Montaña** sólo encontramos tres pronombres en contexto de apócope posible; la caída vocálica se produce en el doble de ocasiones (2 ejemplos) que su conservación en *lo* ante consonante diferente (1 ejemplo). Los antecedentes de *l'* son personales, en tanto que el de *lo* es inanimado discontinuo; *l'* podría entonces asociarse sólo al rasgo semántico de animación. Destaca igualmente que este pronombre de OD aparezca más con apócope que pleno en un escrito de 1202.

En **Castilla Norte** el pronombre se mantiene pleno ante pausa (en un caso) y cualquier tipo de consonante (en cuatro ejemplos). La apócope, ante la vocal *a-*, ocurre con igual frecuencia que la conservación (con una ocurrencia de pronombre pleno y otra de apocopado). Pero, en total, la caída vocálica sólo afectó a un pronombre con referente inanimado discontinuo, ejemplo que representa una frecuencia relativa del 16,7%, siendo de destacar que cinco de los seis referentes de *lo* pertenezcan al mismo tipo semántico.

Hay datos complementarios procedentes de una pesquisa realizada en 1229 en la zona de Oña (nº 231). Su escribano utiliza el pronombre apocopado ante consonante diferente en tres ejemplos como (12), opuestos al uso de *lo* pleno ante vocal (13), con el mismo referente inanimado y discontinuo:

- (12) (El molino) Et odio dezir aujejos *que* todo era de onna. la (8) ujlla e la heredade. *sjnon compra* sila fizieron de fuera. Et delmoljino **quel** (9) gano ellabade don martino sediendo en aquella casa. los *qui* toujeron lacasa... (1229, ¿Oña? (Burgos), Clero, Oña, 284, 8) [-A, + contable]
- (13) (El molino) [...] *que* elpalmien(17)to de *sancta maria* dela muela *que* todo era dellabade de onna *et* otre non (18) auje hi nada. el molino ganolo ellabade don martino tenj[en](19)do aquella casa. (1229, ¿Oña? (Burgos), Clero, Oña, 284, 8) [-A, + contable]

No se documenta leísmo aunque el contexto semántico fuera adecuado a su aparición, pero se confirma el uso de *l'* sólo con referentes discontinuos y, además, la baja operatividad del contexto fonético como condicionante de la apócope aquí.

En la **Rioja Baja** se utiliza *lo* ante consonante diferente en cuatro ocasiones frente a una de *l'*, que también se emplea ante la vocal *o-*. Pero, en oposición a las anteriores áreas castellanas, aquí tanto *l'* como *lo* poseen referentes inanimados continuos (14-15), y ello ofrece el máximo interés:

- (14) (El vino) esi el vino *non* cabiessa en las (16) cubas de Rieu de Xea **el** ouieissamos mester por al Castiello de Cornago. dando auos buenos fiadores en Cerbera tales *que* uos touieissades bien por entegrados delos (17) dineros *quanto* montare el vino *que* nos tomaremos... (1253, ¿Fitero? (La Rioja), Clero, Fitero, 1398, 19) [-A, - contable]
- (15) (El pan) [...] & es asaber *que* ponemos en paramento *que* el pan. nj el vino. *non* se venda ***es dela nadal o passada la nadal *que* lo uendades. esi tomardes el pan (14) enlagosto. o *quando que quiere quel* tomedes. *que* se *compte* assi como ualiere en Cornago ala nadal. (1253, ¿Fitero? (La Rioja), Clero, Fitero, 1398, 19) [-A, - contable]

Todos los datos proceden de un texto de donación al monasterio de Fitero redactado en 1253 por un escribano desconocido, de origen incierto, pero oriental sin duda a juzgar por ciertos rasgos lingüísticos como la proclisis del artículo al sustantivo en el sintagma *enlagosto* (15) o las formas verbales de pretérito imperfecto de subjuntivo con vocal temática *a*, p. ej. *cabiessa* y *touieissades* (14).

Otros datos de la zona de influencia navarra concuerdan con este empleo. El diploma otorgado también en Fitero cuyo autor era un monje de Pamplona contiene un extraordinario caso de pronombre neutro apocopado en (16):

- (16) [...] abbat de fitero. ensemble *con* el *conuent*. damos auos donataresa. lo que uos nos diestes. *cun* todo lo (9) al que nos auemos en alfaru. çoes asaber casas. pieças. *ujnnas* uerto. loque *uj* auemos. & da *qui* adelant auremos (10) **quel** mantengades en uuestros días sejendo *dijuna* & poderosa. que labat que *uj* es nj el *conuent* nil que uenra (11) cab adelant *non* uos naja poder de saccar. pero ental manera que uos no ajades poder deuender enjdenpejnjar nj dajl(12)**** en ren. (1238, Fitero (La Rioja), Clero, 1398, 11)

El documento (nº 174) no provee otros ejemplos en contexto fónico de apócope posible que confirmen este infrecuente uso²⁸⁰, ni un tercer texto riojano-oriental (nº 175), otorgado en Logroño por el notario del obispado de Calahorra en 1286, donde en contexto de apócope posible aparece sólo *lo* pleno ante vocal o consonante diferente tanto con referentes inanimados continuos como discontinuos.

El uso del monje pamplonés no se puede adscribir al área de Fitero; visto que no hay indicios de lo contrario, en los diplomas de la Rioja Baja parece plausible que *l'* en función de OD proceda de *lo*. En esta zona no podemos hablar, pues, de una clara asociación de formas pronominales plenas y apocopadas con su contexto fónico ni con el tipo semántico del referente.

²⁸⁰ La divergencia lingüística con los textos castellanos, además, se percibe en otros empleos pronominales: en lugar de la construcción preposicional *de ello* o el pronombre adverbial *y* para expresar un complemento de lugar, el escribano usaba las variantes *ne* (línea 11) y *en* (línea 12) del adverbio latino *inde* propias del oriente peninsular (véase el DCECH, s. v. *ende*). Esta interpretación de la secuencia *naja* nos parece más plausible que interpretar la elisión de *no* + *aja*. El demostrativo *ço* de la línea (9) también es muy significativo.

Como mencionamos, los textos de **Toledo** carecen del pronombre singular masculino en esta función sintáctica, y tampoco son abundantes los encontrados en **la Rioja Alta, Valladolid y Cerrato, Burgos, Segovia, Plasencia, Sigüenza, Cuenca, Andalucía y Murcia**, que se caracterizan en conjunto por no presentar variantes de *lo*. En contexto de apócope posible, los veintidós pronombres registrados poseen en doce ocasiones referentes de naturaleza inanimada continua, y en otras diez, de inanimados discontinuos. Se daban, pues, las condiciones adecuadas para la ocurrencia de las variantes *l'* y *le* en este contexto. Cuando la apócope es imposible, siete de los diez ejemplos tienen referencia discontinua inanimada, por lo que la ocurrencia del leísmo era posible. Es significativo que la mayoría de los diplomas aquí incluidos daten de la segunda mitad del S. XIII y principios del XIV, cuando la alternancia formal abundaba en la lengua castellana.

Siguiendo con la descripción de los usos en territorio leonés, cabe destacar las numerosas coincidencias entre el uso de los pronombres en algunas subáreas del occidente de Castilla y el del leonés oriental colindante con ellas. En **Liébana**, siendo los referentes de los pronombres en contexto de apócope posible inanimados y discontinuos, no se usan ni *l'* ni *le* en contexto antevocálico ni anteconsonántico. Por contra, cuando la apócope es imposible, aparece *le* con referente animado discontinuo en un ejemplo (17). En cuanto a *lo*, posee en cuatro ocasiones referente inanimado y discontinuo (18):

- (17) (Al omne) [...] e traeros muj onrrada mjentre al monesterio de *sancto* toribio .y. enterraros .y. bien e (7) onrrada mientre. e fazer catar un *annual* por *uuestras* almas. e a *martin* pelaez soterralle enna fuessa de mar(8)tin lopez. (1253, Sto. Toribio (Liébana), Clero, Santander, 1915, 19)
- (18) (El cuarto del prado) [...] & *que* nos de(5)des el *quarto* dela yerua *que* y oujere cadanno. sin chargo njnguno. & uos & *uuestr*os fijos & (6) *qui* deuos uinjere. *que* non *Ayan* poder de uendello njn de empenallo nj meter lo en otro (7) logar. (1284, Sto. Toribio (Liébana), Clero, Santander, 1916, 11) [-A, + contable]

En este diploma, realizado en 1253 (nº 105), alternan *le* con el referente animado y *lo* con el inanimado contable, de lo cual cabría inferir que el leísmo se asociaba al rasgo de animación, en consonancia con los datos de las castellanas Campó y Ávila. Los datos muestran además las variantes pronominales con asimilación consonántica tras infinitivo, la no distinguidora de caso *lle* (17) y la distinguidora *llo* (18).

En el monasterio de Santo Toribio, *lo* se emplea también con un antecedente femenino de naturaleza continua en su contexto, *la heredad*. Aun siendo viable la apócope, nunca afecta a pronombres de esta referencia en los diplomas:

- (19) (La heredad) [...] damos auos don peydre el çapatero de puchajo e a *uuestra* mu(4)gier maridomenguez la *nuestra* heredad *que* auemos en puchaio. *que lo* ten(5)gades en todos *uuestr*os dias. (1291, Sto Toribio (Liébana), Clero [Santander], 1916, 1) [-A, - contable]

De nuevo el pronombre *lo* se asocia a referentes continuos, al contrario de *l'* y *le*, que se reservan como formas exclusivamente discontinuas, aquí al parecer animadas.

Al sur, en **Palencia**, reaparecen *lo* y *le* plenos, siendo posible la apócope, con una frecuencia del 83% de los casos (5 ejemplos) ante consonante igual o diferente. La forma *l'* sólo alcanza un índice del 17% (1 caso) ante consonante distinta. En este contexto de apócope posible, el porcentaje de *l'* y *le* es idéntico. Pero cuando la apócope es imposible,

el leísmo se incrementa y supera a *lo*, con unos porcentajes del 57% y del 42% respectivamente. El empleo de *le* decrece en contexto de apócope posible, no el de *lo*:

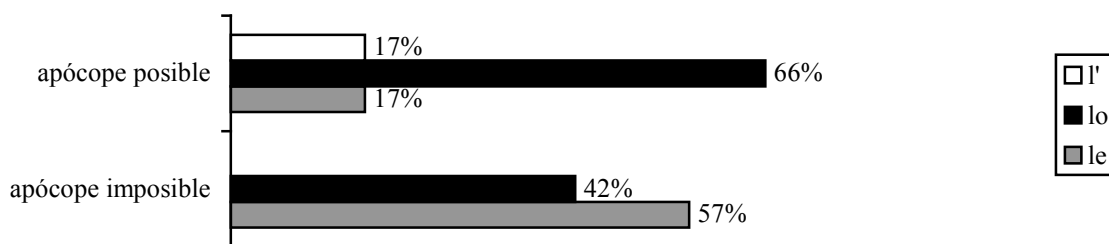


GRÁFICO 7: Porcentajes de uso de las variantes pronominales en función de OD con referente discontinuo según el contexto fónico en diplomas locales de Palencia

Esta distribución de los datos se explica mejor considerando el tipo de referente: *l'* se asocia a entes inanimados discontinuos, *le* también a discontinuos con independencia de su animación y *lo* tanto a continuos como a discontinuos. Todo apunta a que *l'* procede de la forma plena no distinguidora de caso *le*. En tal caso, si sumamos los porcentajes de *l'* y *le*, el leísmo asciende al 60% con referentes discontinuos, idéntica frecuencia de uso que la postulada en la vecina Campó:

	ANIMADO		INANIMADO		
	<i>le</i>	<i>lo</i>	CONTABLE		NO CONTABLE
			<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	1	4	--	1	--
APÓCOPE IMPOSIBLE	--	--	4	--	3

TABLA 30: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular (in)animado y (dis)continuo en diplomas locales de Palencia

Los diplomas datan de fechas tempranas en el S. XIII, los años 1202, 1211 y 1243. Considerados sus usos individualmente, cabe destacar que en el año 1202 el escribano de Astudillo utilizó *le* en el único pronombre masculino de OD del texto (nº 112), con referente inanimado y contable. Asimismo, el de la localidad de Palazuelos alternaba *le*, *lo* y *l'* con el mismo tipo de referentes sólo seis años más tarde (en el documento 113), lo cual muestra que la variación dependía del escribano ya en esta época.

Por añadidura, el pronombre *lo* puede referir en esta área a sustantivos femeninos continuos, en contexto de apócope imposible y posible (en 20):

(20) (La madera) [...] *que* podades tomar madera del pinar *quando* la menester oujeredes pora prouecho (8) de la Casa & de los vassallos *que quisieren* poblar en los suelos de la orden · mas *que non* podades vender *njn* dar madera *njn*guna a otro ombre *njn*guno si *non* assi como dicho es · uos *nj* otri por uos · & si **por auentura lo** diessedes ouen(9)dissedes uos o otri por uos... (1274, Palencia, Clero, Palencia, 3430, 16) [-A, - contable]

En resumen, los datos hacen pensar que *l'* provendría de *le*, pues ambos se asocian de nuevo a la categoría de la discontinuidad, y hay ejemplos de clara relación de *lo* con entes no contables. De gran interés resulta que en la vecina Campó, de Castilla, y Palencia, leonesa, verosímilmente existieron unos parámetros de selección pronominal semejantes, con un 60% de casos de *le* y *l'* asociados a entes discontinuos y *lo* siempre a continuos.

Al oeste, en el **oriente de León** se percibe un reparto parejo de formas apocopadas y plenas, distinguidoras o no distinguidoras de caso. Cuando la apócope es posible ante vocal, *lo* se refiere a un ente masculino inanimado continuo en un ejemplo, mientras que el de *l'* es inanimado discontinuo en otro (véase 3.3.2.1.3). Ante consonante distinta a *l-*, *lo* se mantiene pleno en el único ejemplo documentado. De nuevo, cuando la apócope resulta imposible, surge la indistinción casual con el empleo de *le*, que, como *l'*, posee referente inanimado y discontinuo. Las fechas de aparición de cada variante son distintas y las formas muy escasas: *l'* se fecha en 1206 y *le* en 1245. Pero, si suponemos un uso dialectal homogéneo, como en Palencia, es factible que *l'* procediera de *le* considerando que ambos sólo refieren a entidades discontinuas, animadas o no.

Frente a estos diplomas, los escritos entre 1237 y 1318 en **Asturias, León central y occidental, Valladolid, Zamora y Salamanca** contienen una única forma *lo* ante vocal o consonante diferente siendo su apócope posible. Ya que posee referencia discontinua en 24 ocasiones (frente a 15 con referencia no contable [\pm animada]), ciertamente es significativo que, existiendo condiciones fonéticas y semánticas favorables a la variación, ésta no se produzca ni siquiera en zonas colindantes con Palencia o León oriental. Cuando no hay posibilidad de apócope, los referentes discontinuos [\pm animados] también aparecen en número superior a los continuos, con 9 y 6 ejemplos respectivamente.

El empleo descrito no es concluyente respecto a la imposibilidad de apócope del pronombre de OD en las hablas occidentales peninsulares, ya que en un diploma de Belmonte aparece *l'* con referencia neutra, como en la Rioja Baja:

(21)[...] *cum* (2) *nossa madre Maria pelaz quantum ad illam pertinet uendemos al monasterium de Belmont in presencia del Abbat don. (3) ffroyla quanta hereditatem habemus & habere debemus inAlfoz de Salzedo in villa que dizent Bastello enna uilla de (4) Juso ye de suso ye enna eglesia dentro ye fora donda ye braua quanto a nos pertenez todol uendemus por. vi. (5) Moravedis. auos Abbat don ffroyla ye Al Monesterio desuso decto que la aia por sua herederia (1251, ¿Belmonte? (Asturias), Clero, Oviedo, 1573, 16)*²⁸¹

Este uso no era frecuente en los diplomas de Belmonte, puesto que, de doce pronombres con referente neutro en posición de apócope posible, sólo en una se materializó (en un porcentaje del 8,3%). *L'* es el único pronombre neutro en su documento, cuya procedencia es dudosa y fue elaborado en 1251 por alguien identificado como “Fernando”. Este nombre reaparece en cuatro documentos cercanos en el tiempo, pero no tenemos constancia de que la misma persona los redactara y no volviera a usar este tipo de apócope. Aun así, el ejemplo es doblemente significativo porque demuestra que en el ámbito asturleonés centro-occidental era posible la caída de la vocal de *lo* en diferentes condiciones que en Castilla y León oriental.

²⁸¹ Consideramos que la secuencia contiene un pronombre de OD que duplica a *todo* y no uno de OI; en la misma secuencia oracional el OI es “auos Abbat ye Al Monesterio”. La duplicación del OD en idéntico pasaje se documenta en textos del mismo Belmonte, v. g. el ejemplo 1190 “quanto ye el aro dela jglesa; **todo lo** outorgamos & damos por liure [...] Auos Abbat” (1253, Belmonte (Asturias), Clero, Oviedo, 1573, 17).

A modo de resumen, destaca que la característica fónica más relevante del pronombre de OD con referente masculino sea una firme tendencia a la conservación vocálica cuando su apócope es posible, en un 91% de las ocurrencias (160 ejemplos), frente a una limitada frecuencia de /l/, usado en el 9% de los casos (16 ejemplos)²⁸²:

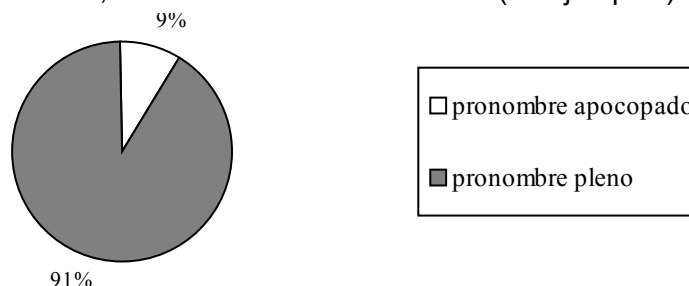


GRÁFICO 8: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en diplomas locales castellanos y leoneses

Los datos ante consonante igual y ante pausa, aun siendo escasos, apuntan a la resistencia de la vocal en ese entorno fónico, mientras que ante vocal o consonante diferente se encuentra una paridad de uso²⁸³:

	PRONOMBRE PLENO	PRONOMBRE APOCOPADO
ANTE PAUSA	2 (100%)	--
ANTE VOCAL	45 (90%)	5 (10%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	111 (91%)	11 (9%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	2 (100%)	--
TOTAL	160	16

TABLA 31: Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en los diplomas locales castellanos y leoneses

En cuanto a la influencia en la selección del tipo semántico del antecedente, el leísmo con referentes animados, conforme a lo establecido por los estudios previos, es muy superior al de los inanimados:

	ANIMADO			NO ANIMADO				
	<i>lo</i> ²⁸⁴	/l/	<i>le</i>	CONTABLE			NO CONTABLE	
				<i>lo</i>	/l/	<i>le</i>	<i>lo</i>	/l/
APÓCOPE POSIBLE	10 (71%)	3 (21%)	1 (7%)	64 (85%)	11 (15%)	--	85 (98%)	2 (2%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	3 (37,5%)	--	5 (62,5%)	28 (85%)	--	5 (15%)	32	--

TABLA 32: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en diplomas locales castellanos y leoneses

²⁸² Si se apartan del análisis porcentual los 12 ejemplos de átonos en documentos del centro y occidente leonés, se aprecia que las frecuencias de uso no varían significativamente en el gráfico 8 a pesar del diferente comportamiento de la apócope en esas áreas.

²⁸³ Carecemos de datos para valorar el comportamiento fónico del pronombre en posición de tmesis con futuros o condicionales analíticos.

²⁸⁴ Se incluyen 3 casos de *lo* con referente animado continuo, *el ganado* (véase atrás el ejemplo 11).

El porcentaje de leísmo se eleva de manera llamativa con referentes animados en contexto fónico de apócope imposible, y aparece con inanimados con el mismo porcentaje que la apócope, un 15%. Y esta categoría también es pertinente para la ocurrencia de la apócope: los pronombres con referente [- animado] resisten más la caída vocálica que los animados (el 8% de apocopados inanimados frente al 21% de animados).

En la documentación de los estudios tradicionales no se había contemplado que el rasgo de discontinuidad determinara la selección de *l'* y de *le*. Ello ocurre en muchos de los diplomas leoneses orientales y castellanos aquí escrutados: si *lo* posee un referente masculino continuo, no se apocopa. En coherencia con ello, si el referente es femenino continuo tampoco sufre apócope, como nunca le ocurre al neutro en textos de la misma zona (excepto en el extremo oriental de la Rioja Baja). Por este motivo es necesario analizar los pronombres con referentes discontinuos aisladamente:

	<i>lo</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>
APÓCOPE POSIBLE	71 (83%)	14 (16%)	1 (1%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	31 (76%)	--	10 (24%)
TOTAL	102 (80%)	14 (11%)	11 (9%)

TABLA 33: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el contexto fónico en los diplomas locales castellanos y leoneses

Se observa entonces un descenso del leísmo singular hasta el 25% con referentes animados respecto a la tabla 32 (con frecuencias del 7% y del 62,5% según el contexto fónico), ya que en ésta se incluían tres ejemplos de *lo* con referente animado continuo. El leísmo con referentes inanimados, por contra, asciende. En la tabla 33 se aprecia que, en contexto de apócope imposible, el uso de *lo* cae mientras que sucede lo contrario con el de *le*, lo cual significa que la forma apocopada, hipotéticamente, bien podría provenir de la plena *le*; en tal caso, al sumar las frecuencias de *l'* y *le* obtenemos un índice global del 20% de leísmo. Pero la distinta procedencia de los datos no permite asumir esta conclusión.

Por una parte, no puede dejar de sorprendernos la gran coincidencia que hallamos en el examen conjunto de nuestros datos con los obtenidos del análisis de obras más extensas y homogéneas examinadas en estudios precedentes. Pero, por otra parte, y desde una perspectiva estrictamente metodológica, estos resultados globales deben ser considerados con la cautela que impone la diversa procedencia de los ejemplos, de diplomas de áreas distintas. También se hace evidente que mezclar los datos del pronombre masculino con referente discontinuo y continuo puede distorsionar los resultados, ya que la vocal del átomo de OD con referencia continua sólo se apocopaba en zonas no castellanas. *Lo* es un pronombre invariable en castellano y leonés oriental con referentes neutros o masculinos (y femeninos) continuos.

La conclusión a la que hemos llegado sobre el uso de la apócope no está exenta de problemas porque en los diplomas de muchas subáreas castellanas el leísmo estaba sólo asociado a los referentes animados, y allí pudiera ser que cayera la vocal -o del pronombre con referente inanimado discontinuo. Los datos manejados por Sanchis Calvo (1992), según notó Fernández-Ordóñez (1993: 70), muestran que ciertos textos contenían sólo apócope con referentes animados asociada a la misma clase de leísmo.

Así pues, la explicación del origen de la apócope como *le* o *lo* debe matizarse en vista de los datos porque no afectaba a todos los pronombres de referente masculino, sólo a los discontinuos. También se debe contemplar la diversidad geográfica: en las zonas con apócope y leísmo asociados ambos a entes animados, *l'* provendría de *le* con referentes animados y de *lo* con inanimados, una restricción semántica homóloga a la postulada por Lapesa sobre la restricción de la apócope a los pronombres masculinos frente a los neutros. En las zonas con apócope de referentes únicamente discontinuos, se documente o no leísmo con estos mismos, *l'* procedería de *le*. Surge en este punto la cuestión de por qué no encontramos un uso homogéneo en las áreas dialectales castellanas. Creemos que se debe, esencialmente, a la dispersión de datos. En otras palabras, para interpretar la regularidad de los usos pronominales, el obstáculo más importante se encuentra en que los diplomas de subáreas castellanas tan importantes como Burgos, Valladolid, o la Rioja Alta, o de las leonesas orientales de Liébana y Valladolid, no ofrecen dato alguno.

Otro punto de interés reside en la evolución cronológica. Según los estudios precedentes, el empleo de la variante apocopada *l'* con función de OD dependía del periodo temporal: escaseaba en la primera mitad del S. XIII y en la segunda mitad se incrementó su uso –aunque siempre en menor medida que en función de OI, aproximadamente la mitad–. Nuestros datos no concuerdan con esta observación, pues el gráfico 9 evidencia que el porcentaje de apócope en OD masculino experimentó un descenso substancial en diplomas posteriores a 1250, nada menos que del 38% respecto a fechas anteriores:

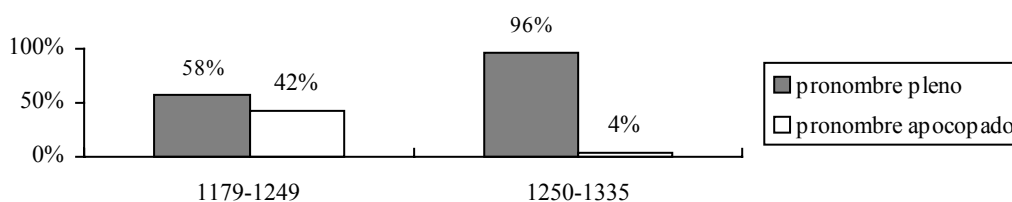


GRÁFICO 9: Distribución temporal de formas plenas y apocopadas de OD con referente masculino en los diplomas locales castellanos y leoneses²⁸⁵

Si excluimos de los cálculos el pronombre con referente masculino continuo, puesto que se muestra invariable en territorio propiamente castellano, vemos que en la primera mitad de siglo la apócope del pronombre supera levemente al mantenimiento de la vocal:

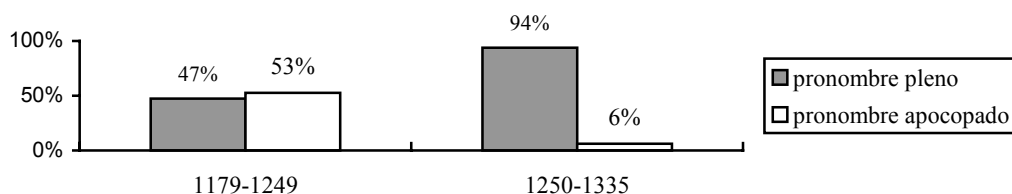


GRÁFICO 10: Distribución temporal de formas plenas y apocopadas de OD con referente masculino discontinuo en los diplomas locales castellanos y leoneses²⁸⁶

²⁸⁵ Entre 1179 y 1249 hay 14 casos de pronombre pleno y 10 de *l'*; entre 1250-1335, 146 y 6, respectivamente.

²⁸⁶ De los años 1179-1249 poseemos 9 pronombres plenos y 10 apocopados; en el periodo de 1250 a 1335 encontramos 61 pronombres plenos y 4 apocopados.

Al margen de este comportamiento, el pronombre *l'* neutro en función de OD se usó en todo el S. XIII (de los dos ejemplos, uno data de 1238 y el otro de 1251), pero sólo en Asturias y Navarra.

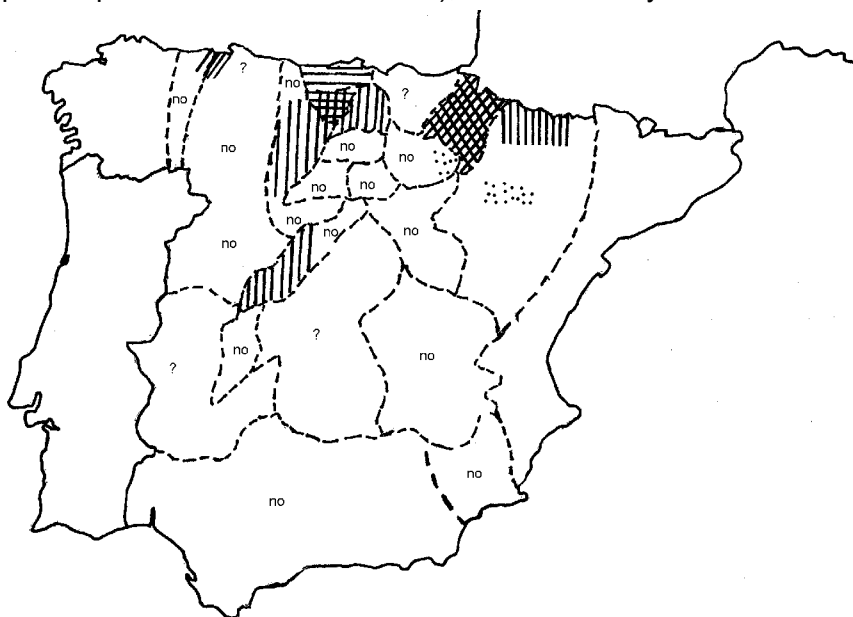
¿Qué razones podrían explicar tal persistente conservación vocálica de *-e / -o*, contraria a las tendencias observadas en otros textos contemporáneos a los nuestros? En respuesta a ello, hay que evocar los estudios de Allen (1976: 23) y Sánchez-Prieto (1998c: 457) aludidos en el estado de la cuestión (en 1. 1. 3. 2 y 1. 1. 3. 4). Estos autores se percataron de que el discurso notarial no favorecía el empleo de la apócope tanto como el discurso literario o jurídico. El marcado descenso de *l'* como OD en nuestros documentos de la segunda mitad del S. XIII coincide precisamente con el periodo de legislación alfonsí, por lo cual merece la pena revisar las reglas a las que se debían atener los escribanos para la composición de los diplomas. De todas las ordenanzas que contiene la *Partida Tercera*, hallamos una en la cual se especificaba que se debía evitar usos escriturarios tales como las abreviaturas en la redacción en favor de la claridad referencial (véase atrás la pág. 171). La baja frecuencia de la apócope del pronombre en OD quizás guarde relación con este factor de índole discursiva: quizás se valoraría *l'* como una forma opaca referencialmente y de ahí que se evitara su empleo.

La claridad en la expresión de las funciones sintácticas por parte de los escribanos puede explicar asimismo la marcada diferencia entre el uso de los pronombres de OI, mayoritariamente personales y con alto índice relativo de apócope, y el de los de OD, mayoritariamente inanimados, que apenas la muestran. Los escribanos debían especificar con mucha precisión los bienes objeto de las transacciones para no dar lugar a equívocos. No son pocos los documentos cuyo énfasis por evitarlos llevaba a los escribanos a utilizar los SSNN donde sería más adecuado el uso pronominal, proyectando con ello un estilo monótono en su redundancia, y de ahí también que resulten textos pobres para un estudio de dichas piezas²⁸⁷, como se aprecia en (22):

(22) [...] poyesso yo allonça gonzalez. & yo mayor gonzalez. fillas de don Gonzalo ffernandez de lodon. & de dona toda Garcia. (3) de tineo. façemos carta de uendeçion. auos pedro martinez cresfito de cornellana & a uuestra muller. maria perez decha nena por. (4) todos tienpos ualedera hyo allonça gonzalez. & yo mayor gonzalez. vendemos auos pedro martinez ia decho & a uuestra muller ela. (5) sobredecha. todo quanto heredamiento nos auemos & deuemos auer por nome de nuestro padre don Gonzalo ffernandez ia decho & (6) este heredamiento ya enna alfoz dela pobla de grado. [...] vendemos uos quanto heredamiento nos auemos. & deuiamos auer en sobredecho logar que foe de nuestro padre don (9) Gonzalo ffernandez. de quian lo nos auemos. salua la condiçion de suso decha. contodos sos heredamientos. & prestamos. & contodos. (10) sos derechos. & pertenençias que aeste heradamiento perteneçen. & perteneçer deuen. dentro & fora. [...] terradgos. aruoles con frucho & sen sen frucho. exidos & entradas. & todos otros derechos. (14) & pertenençias. quellj perteneçer deuen. todo esto uos uendemos & enesta carta uolo otorgamos por uuestro hereda(15)miento (1282, Salas (Asturias), Clero, Oviedo, 1576, 16).

En lo que atañe a la distribución geográfica del pronombre masculino apocopado de OD, el siguiente mapa muestra la escasez de su documentación. Una segunda peculiaridad es su heterogénea distribución geográfica según el tipo de referente, que indica diferentes

parámetros de selección pronominal en Asturias, la Rioja Baja, Navarra y Aragón (cuyo empleo expondremos en 3.3.2.3.1), frente a León y Castilla:



MAPA 4: El pronombre apocopado *l'* en función de OD en los diplomas notariales locales (Matute Martínez, 2003)

	con referente masculino animado y discontinuo
	con referente masculino inanimado y discontinuo
	con referente masculino inanimado y continuo
	con referente neutro
	con referente femenino

La apócope se empleaba únicamente con referentes masculinos discontinuos, animados o no, en ciertas áreas del leonés oriental y del castellano. Es remarcable asimismo que sólo encontremos leísmo cuando la apócope se asocia con antecedentes masculinos discontinuos animados o no, y en este punto se establece una importante conexión entre ambos tipos de variación pronominal. Y si la apócope se produce con otro tipo de referentes, no registramos leísmo en esas áreas; los fenómenos están desconectados. En el área dialectal castellana sería de esperar un empleo más homogéneo, pero sólo se documenta en zonas norteñas. Ello se debe, sin duda, a las restricciones del corpus de datos ya señaladas.

La variante *l'* del pronombre de OD *lo* con referentes masculinos continuos, neutros e incluso femeninos era propia de áreas dialectales vecinas a las castellanas. Y, en consonancia con los datos del OI, no se documenta en leonés occidental y central.

En conclusión, el análisis de la apócope pronominal en los diplomas revela que su empleo se gobierna por principios fónicos, morfosintácticos y semánticos según el contexto fónico, la función sintáctica del pronombre y los parámetros semánticos de selección pronominal de cada área geográfica y, en el conjunto del territorio, también por factores dialectales y probablemente discursivos.

²⁸⁷ Esta restricción de un corpus de datos notarial también es notada por Tuten (2003a: 293 n. 119), así como por

3. 3. 2. 1. 2. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SINTÁCTICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

En este apartado se analiza la posición de los pronombres átonos para tratar de determinar en qué medida su apócope estuvo relacionada con el orden de los constituyentes oracionales. La siguiente tabla desglosa el total de ejemplos en función de OI clasificados según el contexto sintáctico en que aparecen²⁸⁸:

	APÓCOPE POSIBLE			APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>los</i>
1. A.	3 (75%)	1 (25%)	--	9	--	8	--
1. B.	8 (89%)	1 (11%)	--	9	--	2	--
2. A. 1.	2 (100%)	--	--	--	--	--	--
2. A. 4.	2 (100%)	--	--	--	--	1	--
2. B.	38 (68%)	12 (21%)	6 (11%)	3	1	22	3
3. A.	2 (100%)	--	--	1	--	1	--
3. B.	--	--	--	--	--	1	--
4. A.	--	2 (100%)	--	--	--	--	--
5. A. 1.	--	--	--	1	--	--	--
5. A. 2.	--	--	--	1	--	1	--
5. A. 3.	2 (100%)	--	--	1	--	1	--
5. B. 1.	--	--	--	--	1	2	--
6. A.	--	2 (100%)	--	--	--	--	--
6. B.	--	--	--	2	--	6	--
6. C.	--	1 (100%)	--	--	--	--	1

TABLA 34: Pronombres de OI según el orden oracional en los diplomas locales castellanos y leoneses

A pesar de la escasez de datos en ciertas secciones, la muestra descubre que los contextos en que la enclisis del pronombre se produce con regularidad en el castellano medieval son también favorables a la aparición de las tres variantes, *l'*, *le* y *lo*: tras verbo finito en oración principal afirmativa en los apartados 1. a y 1. b (23, 24) y tras conjunción subordinante en el apartado 2. b (25) encontramos unos índices de pérdida vocálica de un 85% y un 68% respectivamente:

- (23) (A mi marido) [...] ffasta el dia de oy & me ffaze & atiengo **que** me ffara caba (6) delante **do**l todo *quanto* yo he en pennalua heredades... (1294, Ávila, Clero, 23, 5)
- (24) (A don Arnalt de Pechenina) [...] los. x. *kafizes*. de. *trigo*. & los. x. *kafizes*. de. *cevada*. & **do**l los xabarizes. *que* son cerca del muro. (1237, Cuenca, Clero, Soria, 1981, 14)
- (25) (Al abad) Et pregunto & dixo allos omnes bonos **quel** demosstrassen. Et le dicxie(4)ssen ssobre jura qualles eran los ssuellos... (1291, Cabezón de Valderaduey (Valladolid), Clero, Valladolid, 3431, 6)

Monedero (1983: 289-290) en lo que atañe al uso de *a* con OODD y OOII.

²⁸⁸ Las claves para interpretar los contextos sintácticos son: 1. a. Tras verbo, tras pausa; 1. b. Tras verbo, tras elemento coordinante; 2. a. 1. Tras elemento subordinante, con interpolación del sujeto; 2. a. 4. Íd., con interpolación de negación; 2. b. Tras elemento subordinante sin interpolación; 3. a. Tras negación en oración principal; 3. b. Íd., en oración subordinada o con elementos que provocan la anteposición del pronombre al verbo; 4. a. Tras otro pronombre, en oración principal; 5. a. 1. Tras otros elementos en oración principal, tras sujeto; 5. a. 2. Íd., tras OD/OI; 5. a. 3. Íd., tras otros constituyentes; 5. b. 1. Tras otros elementos en oración subordinada, tras sujeto; 6. a. Proclítico al auxiliar de futuros y condicionales analíticos; 6. b. Tras infinitivo o gerundio; 6. c. Ante infinitivo o gerundio. Para mayor detalle, véase el [capítulo 2](#).

Apartando los ejemplos de *lo* abulenses que aparecen en periodo hipotáctico, cuya posibilidad de apócope es dudosa, el porcentaje de caída de la vocal en las oraciones principales y subordinadas se acercaría aunque siempre fuera menor en éstas –donde alcanzaría una frecuencia del 76%–.

Únicamente en el área leonesa centro-occidental se emplea *le* en periodo oracional paratáctico (en el apartado 1), mientras que en el territorio castellano la regularidad de la apócope en este contexto es absoluta. En el contexto hipotáctico (en el apartado 2. b) *le* aparece en esa zona leonesa, así como en las castellanas de Campó, Ávila y Sevilla. Todas las conjunciones subordinantes permiten la enclisis y la apócope de *le*, por lo que no parece que su clase fuera un factor determinante en este aspecto. Finalmente, *l'* aparece como única variante en oraciones independientes negativas (3. a), en diplomas de Castilla Norte y Ávila, pero en sólo dos ejemplos.

Menéndez Pidal, Montgomery y Allen (*vid.* § 1. 1. 3) ya notaron la frecuencia con la que se producía la apócope pronominal tras el verbo, la conjunción y la negación de una cláusula. Es sabido que el átomo se posponía regularmente a estos elementos (*vid.* § 1. 2. 2), los cuales aparecen en la posición más alta de la estructura oracional, el sintagma complementante (SComp). Los datos escrutados aquí apuntan a que esa posición favorecía no sólo la enclisis, sino también la apócope. Para comprobarlo, se hace necesario contrastar la aparición de *l'* o *le* tras otros elementos situados en ese nudo oracional.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

En oraciones principales, la anteposición de ciertos constituyentes al verbo provocaba un orden pronominal fluctuante entre la anteposición y la posposición (reflejado en el apartado 5). *Le* podía seguir al **sujeto** antepuesto, como se aprecia en (26), donde éste, un pronombre tónico de 2ª persona del plural con uso contrastivo, provoca su ascenso ante una forma verbal de futuro:

(26) (Al omne) [...] ante ke metades foz en las miesses fazet nos lo saber & nos enbiaremos hy *nuestro omne* quj coja el fructu *con bus(8)co.* & **uos le** daredes a comer & fiel mentre saccada la semient. (1254, Oña (Burgos), Clero, Burgos, 286, 12)

Le podría haber aparecido en posición mesoclítica entre el infinitivo y el auxiliar, pero el sujeto pronominal contrastivo lo atraía con más fuerza que el mismo verbo. Company (1985-1986) estima la variación entre las formas sintéticas y analíticas de futuro (*le daredes* - *darle edes*) en español medieval como un mecanismo formal para expresar con las analíticas un matiz modal de obligatoriedad que el auxiliar inicialmente poseía en la formación del futuro romance²⁸⁹. Sin embargo, el futuro es sintético en (26) a pesar de que

²⁸⁹ *Ápud* Castillo (1996: 385-388). Más recientemente, Company y Medina (1999) también sostienen una interpretación de la posición oracional del pronombre respecto al futuro y al condicional en términos semántico-pragmáticos, no sintácticos, como expresión del énfasis en una secuencia a través de la topicalización del infinitivo. Esta interpretación del futuro analítico, recordemos, también fue defendida por Cho (1997). Pero los ejemplos que se aportan en estos estudios sólo ratifican su ausencia de las oraciones subordinadas, lo cual indica un mayor peso de la estructura sintáctica.

muestra un claro sentido de obligatoriedad. Ello se explica más adecuadamente, a nuestro parecer, con la hipótesis de base sintáctica defendida por Castillo (1996: 393) en virtud de la cual, si el contexto oracional induce la posposición del átono al verbo, se coloca como mesoclítico en el futuro analítico; si, como en el ejemplo anterior, el contexto favorece la anteposición, la forma del futuro es sintética.

El único ejemplo con pronombre tónico del OI singular se encuentra precisamente en el mismo documento que (26). Es de destacar que no se produzca la fusión de *le* + *edes*, y que el verbo se ajuste, en principio, a un análisis de base semántica:

(27) (Al mayordomo) Et todas las cosas *que* fueren en saluo. & uos no metieredes mission seran todas para nos. Et **al mayordo(10)mo** dar **le** edes un día en anno. pan & uino & ceuada. (1254, Oña (Burgos), Clero, Burgos, 286, 12)

El matiz de obligatoriedad no impide, sin embargo, que podamos realizar un análisis sintáctico de la secuencia, puesto que el OI nominal duplicado por *le* precede al verbo y se sitúa en una posición extraoracional, y como tal no provoca el ascenso del clítico.

En ocasiones los pronombres tónicos de sujeto con función enfática o contrastiva no atraen hacia sí al átono, como muestra el ejemplo leonés (8) que repetimos en (28). No sabemos si en esta configuración influye que se trate de un grupo pronominal:

(28) (A Fernán) Et esta sentencia me pidio *ffernan* sorueda monge *procurador* delos (24) *deuandictos* abbat & *conuento* *quella* diesse en *escripto*.* **yo** mandey **le** *lad* dar en *escripto* & mandey (25) poner en ella mio seyello... (1273, Astorga (León), Clero, León, 835, 21)

En cuanto a la anteposición del **objeto directo o indirecto** del apartado 5. a. 2, Ramsden (1963: 84-85)²⁹⁰ se percató de que no suele ser coreferente con un átono antepuesto al verbo como el siguiente del corpus:

(29) (A mi marido) [...] Et dol (8) las *vinnas* *que* yo he en *Pero* *mingo* aldea de *Segouia*. [...] Et *otrossil* do todas mis *gananças* *atan* bien de *rrayz* como de (11) *mueble* & de *mueble* como de *rrayz*. **Et todo esto que dicho es le** do *con* *ssus* *entradas* & (12) *con* *sus* *ssalidas*... (1294, Ávila, Clero, 23, 5)

La secuencia de (29) ejemplifica no sólo la anteposición del pronombre condicionada por el cuantificador con función de reasuntivo “todo”, que la provocaba regularmente²⁹¹; también la posibilidad de que el átono se adjunte al OD topicalizado, tras la cláusula subordinada relativa que lo especifica. La apócope es aquí imposible, en principio, por causas fonéticas.

Algunos **complementos circunstanciales** antepuestos en una oración principal provocan el ascenso del pronombre por la misma razón estructural que en (29), un orden marcado en la estructura sintáctica que no desfavorece el empleo de *l'* en Valladolid (en el área leonesa oriental) y Ávila en la primera y la segunda mitad del S. XIII respectivamente:

(30) (A mi marido) Et toda la parte y el derecho (9) *queyo* he o podia auer en los molinos *que* sson en el rrio de *Boltoya* *assi* en los *ffechos* (10) como en los por *ffazer* Et **otrossil** do todas mis *gananças*... (1294, Ávila, Clero, 23, 5)

²⁹⁰ *Ápud* Castillo (1996: 222).

²⁹¹ *Ibid.*, págs. 223, 230-231.

Según los datos manejados por Castillo (1996: 236, 246-247), este adverbio de cantidad *otrossí* puede inducir un orden fluctuante en la posición pronominal, siendo más frecuente la anteposición cuando forma parte del predicado con un significado no ilativo. Cano Aguilar (2001: 128) advierte su carácter de focalizador, por lo cual elementos internos al predicado como éste no sólo provocan la anteposición en oraciones principales, sino que además no desfavorecen la apócope.

Otros complementos intraoracionales muestran órdenes parejos, como el de lugar “en concejo de orzales” de (31), y con el cuantificador “todo” (32); en este ejemplo, el pronombre se apocopa tras un sintagma preposicional:

- (31) (A Álvaro González) [...] *Quod ego diago me en un solar en (3) uelna in loco pemominato ubi dicitur sancta (4) marina a frater didacus con suas pertinencias (5) por. xx. morauedis. en concejo de orzales (6) le dio por manero a alvar gonzalvez quíl (7) metjo por en el solar ** el en les le entro (8) por fiador...* (1202, ¿Buelna? (La Montaña), Clero, Palencia, 1651, 9)
- (32) (A María Domínguez) *Esta heredad es per nomrada mentre quanto que auemos de nuestro auolengo [...] en todo logar o quier que lo auemos. En todestol damos & atorgamos la meetad.* (1233, ¿Sahelices del Cea? (Valladolid), Clero, León, 914, 5)

En las oraciones subordinadas de los apartados 2. a y 5. b, el español medieval se caracteriza por permitir la interpolación de diversos elementos entre el pronombre y el verbo, un orden sintáctico que ha recibido interpretaciones diversas. En los primeros estudios se advirtió un empleo muy regular en los textos castellanos a partir de la segunda mitad del S. XIII, coincidiendo con el inicio del reinado de Alfonso X. La documentación gallego-portuguesa la ofrece con especial abundancia ya en la primera mitad de siglo, razón por la cual se barajó la idea de que la estructura surgió en castellano por imitación de la del occidente peninsular, amparada por el apego del rey Sabio hacia la lengua leonesa. No obstante, Menéndez Pidal (1242) encontró muestras del orden interpolado en documentos anteriores al reinado del monarca, lo que le llevó a cuestionarse un origen autóctono en el uso, y no foráneo, que bien pudo acentuarse con el cultivo literario del gallego-portugués en la corte alfonsí. Más recientemente, Castillo Lluch (1996: 229) aporta datos que confirman las observaciones de Menéndez Pidal. Los diversos trabajos sí coinciden en que apenas se registra su aparición en el oriente peninsular²⁹².

En nuestros datos, la apócope de *le* aparece cuando se interpola el **sujeto** en el área del leonés oriental vallisoletana ya en el año 1233, y en el diploma 236, probablemente de la Rioja, realizado en 1260 (en el apartado 2. a. 1 de la [tabla 34](#)). En ambos casos se trata del pronombre tónico de primera persona yo que contrasta con otros actantes del discurso:

- (33) (A mi abuela) [...] & si yo *martin* royz fuerça fizyese. en estos paramjentos (11) *que* esta carta dize. en esta tenencia *que* dona sancha. tjen. *que* fuese ella poderosa (12) de preñar. a estos fiadores **quel** yo eche. por. L. Maravedis de pena. en aquel tjeppo (13) regna el rey don Alfonso en Castiella... (1260, ¿La Rioja o Aragón?, Clero, Huesca, 618, 1 bis)

En el mismo texto, el átono no distinguidor de caso *la* se pospone al sujeto pronominal enfático con el nombre propio en aposición (en el apartado 5. b. 1), mostrando el orden fluctuante:

²⁹² Véase Chenery (1905) y Menéndez Pidal (1980) (*ápu*d Castillo, 1996: 297-298).

- (34) Conosida cosa sea a todos los omnes *que* esta carta vieren. *que yo martin royz de piedro*
(2) *la* enpeno. roures. a dona sancha mjo auuela. *con montes...*

Ejemplos similares a (34) con pronombres plurales tras sujeto antepuesto se encuentran en Campó y Cuenca.

La interpolación de la **negación** en oraciones subordinadas (del apartado 2. a. 4) aparece en diplomas de Ávila (35) y Sevilla (36) a principios del S. XIV. Nótese que la apócope vocálica no se ve impedida en este orden oracional:

- (35) (Al omne) Et rrenunçiamos la ley *que* diz *que* (13) fata tiempo çierto puede omne dezir **quel**
non fueron contados los dineros. (1301, Ávila, Clero, 24, 11)
(36) (A Juan García) [...] dixo *que* el auie (6) de Recabdar los diezmos delos donadios por el
cabildo dela dicha eglesia & *que* este frey johan (7) **quel** *non querie* dar el diezmo... (1304,
Sevilla, Clero, Valladolid, 3441, 15)

Según se aprecia en el apartado 3 de la [tabla 34](#), los datos del corpus se hallan en consonancia con lo observado en español medieval, el átono se pospone a la negación con una regularidad que sólo rompen secuencias como las anteriores.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES ÁTONOS

Un contexto digno de mención es el de anteposición a un infinitivo regido por preposición. El lugar ocupado por el pronombre respecto a esta forma no personal vacilaba entre la posposición y la anteposición en español antiguo. En los textos más tempranos, el átono se pospone regularmente; a partir de 1250, como en el caso de la interpolación, se hace frecuente su ascenso sobre el verbo hacia la preposición (Castillo, 1996: 265-266). El único ejemplo de pronombre antepuesto al infinitivo de nuestro corpus se halla en leonés central, donde la apócope no se produce aun siendo posible (en el apartado 6. c):

- (37) (Al omne) [...] & *nen* eu *nen* mia moler *nin* meu fillo (16) *nin* omne de mia parte *non* seer mos
poderosos dela demandar ia maes *nen* el *conuento* (17) seer tenuto *dele* responder. (1255,
Moruela (Zamora), Clero, Zamora, 3553, 9)

La fluctuación entre la anteposición y la posposición en un SP se muestra en el siguiente diploma de Sigüenza:

- (38) (A los omnes) Et *man*(9)do *que* nenguno *non* sea osado *delos* ffazer pesar *njn* tuerto... (1260,
Molina de Aragón (Guadalajara), Clero, Zaragoza, 3674, 1)
(39) (A los omnes) [...] *que* nengun omne de toda mj tierra (6) *non* sea osado de peyndrarlos *njn*
de contrallarlos *njn* de portadgalles · *njn* de Montalles sos Ga(7)nados... (1260, Molina de
Aragón (Guadalajara), Clero, Zaragoza, 3674, 1)

En el contexto de dos pronombres átonos agrupados, el primero de OI no reflexivo en sus variantes *le / li* (no *ge / se*) tampoco sufre apócope, como ya mencionamos, en los ejemplos (8 / 28) de *le la* en León y (2) de *li llas* en la Rioja.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Una de las características distintivas del pronombre de OD masculino en el corpus de datos es su resistencia a la apócope. Además, la tabla 35 sugiere que las variantes poseen una distribución de formas plenas y apocopadas inducida por el orden oracional de manera más restrictiva que las de OI²⁹³:

	APÓCOPE POSIBLE			APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>los</i>	<i>les</i>
1. A.	1 (25%)	3 (75%)	--	1	3	3	1
1. B.	1 (20%)	4 (80%)	--	2	2	7	1
2. A. 1.	--	4 (100%)	--	1	--	3	--
2. A. 3.	--	2 (100%)	--	--	--	1	--
2. A. 4.	--	3 (100%)	--	--	--	4	--
2. B.	13 (10%)	115 (89%)	1 (1%)	2	--	32	1
3. B.	1 (100%)	--	--	3	2	11	1
4. A.	--	--	--	5	--	1	--
4. B.	--	5 (100%)	--	21	2	27	--
5. A. 1.	--	1 (100%)	--	1	--	--	--
5. A. 2.	--	--	--	--	--	1	--
5. A. 3.	--	1 (100%)	--	1	--	1	--
5. B. 1.	--	1 (100%)	--	7	--	1	--
5. B. 3.	--	6 (100%)	--	4	--	--	--
6. A.	--	--	--	1	--	--	--
6. B.	--	--	--	10	1	9	-
6. C.	--	14 (100%)	--	4	--	4	--

TABLA 35: Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en los diplomas locales castellanos y leoneses

Se aprecia que *l'* aparece únicamente en los contextos de enclisis regular, esto es, tras verbo en oración principal en los apartados 1. a y b, con un porcentaje del 22% (como en 40), y, en menor medida, tras conjunción en periodo hipotáctico en el apartado 2. b, con un índice del 10% de los casos. Tan favorable parece ser el contexto hipotáctico a la apócope, que es precisamente donde el monje pamplonés de Fitero utilizó *l'* con referente neutro, en el ejemplo (16) que reproducimos en (41):

- (40) (El muladar) Et mandamos *que* estos .xiiij. solares tengan sus muladares cabe si. & el *que* nol pudier tener cabe si. passe el arr*yo & alo mas *que* pudiere **pongal** en logar o non faga grand mal alas eras. (1242, San Andrés del Arroyo (Palencia), Clero, Palencia, 1656, 6) [-A, + contable]
- (41) [...] damos auos donataresa. lo que uos diestes. *cun* todo lo (9) al que nos auemos en alfar. çoes asaber casas. pieças. ujnhas uerto. lo*que* uj auemos. & da *qui* adelant auemos (10) **quel** mantengades en uestros dias... (1238, Fitero (La Rioja), Clero, Fitero, 1398, 11)

También la posposición a la negación favorece la apócope, aunque sólo en un ejemplo en contexto de apócope posible (en el apartado 3. b).

²⁹³ Véase la nota 288 sobre las claves de los contextos sintácticos y el capítulo 2.

Ya que los átonos con referente masculino continuo no ofrecen esa variación formal, es pertinente analizar las variantes *l'*, *lo* y *le* con referente discontinuo, en la tabla 36:

	APÓCOPE POSIBLE			APÓCOPE IMPOSIBLE	
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>
1. A.	1	3	--	1	3
1. B.	1	2	--	2	2
2. A. 1.	--	1	--	--	--
2. A. 3.	--	1	--	--	--
2. A. 4.	--	2	--	--	--
2. B.	11	42	1	2	--
3. B.	1	--	--	1	2
4. A.	--	--	--	2	--
4. B.	--	1	--	8	2
5. A. 1.	--	1	--	1	--
5. A. 2.	--	--	--	--	--
5. A. 3.	--	1	--	1	--
5. B. 1.	--	1	--	4	--
5. B. 3.	--	3	--	--	--
6. B.	--	--	--	5	1
6. C.	--	11	--	4	--

TABLA 36: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el orden oracional en los diplomas locales castellanos y leoneses

En comparación con la tabla 35, la 36 permite reconocer un ascenso de la frecuencia de *l'* con referente discontinuo hasta un 29% de los casos en el contexto oracional paratáctico del apartado 1. a y b; en periodo hipotáctico, en el apartado 2. b, el porcentaje sigue siendo bajo, pero alcanza al 20% de los ejemplos.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

Respecto al orden en las oraciones principales, encontramos **sujetos** antepuestos al verbo (en el apartado 5. a. 1). Poseen un carácter enfático, como el pronombre de 3ª persona en (42), pero no se produce la apócope del pronombre que asciende hacia el Tópico intraoracional:

(42) (El juicio) [...] & toujemos uoz con los *fratres* de aguilar (7) & somos arrancados por iudizio de petro roiz de foios *qui* es adelantado (8) del rei. & **elle lo** iuzgo. ca *non* pudiemos complir... (1214, ¿Hoyos del Tozo? (Burgos), Clero, Palencia, 1653, 8) [-A, + contable]

Mencionamos anteriormente la observación de Ramsden sobre la anteposición de **objetos directos o indirectos** duplicados, con los que el pronombre correferente suele posponerse al verbo como en el siguiente ejemplo de grupo pronominal:

(43) (La iglesia) Et esto *que* uos damos ni lo ayades poder de uender ni de enpennar. ni de me(13)ter so otro sennorio. sino *que* por esso lo perdades todo. Et **la ecclesia que nos hy auemos** damos **uos la**. *que* la ayades con esto *que* uos damos. (14) *que* la fagades cantar... (1254, Oña (Burgos), Clero, Burgos, 286, 12) [-A, + contable]

En (43) hemos de pensar que el SN *la ecclesia* ocupa una posición extraoracional por no atraer al átono, al contrario del ejemplo (44), obtenido de un documento abulense, donde *aquellos* es un Tópico intraoracional duplicado en una construcción claramente enfática:

- (44) (Los omnes que vinieren) [...] & otrossi en esse dia sea puesto el Mayordomo de la Obra. & los contadores. & el despensero sean puestos cada Anno en el Cabildo otro dia de Sant Cebrían canpana tannida. a Cabildo. & los *que* uinie(4)ren **aquellos los** pongan. & si fuere dia de Domingo. sea pora otro dia. & el cabildo *non* sea tenuto de Clamar a nenguno... (1256, Ávila, Clero, Ávila, 20, 8)

El ejemplo (21) reproducido en (45) en el apartado de pronombres neutros es digno de mención tanto por la duplicación de *todo* y el ascenso del pronombre hacia el cuantificador, como por demostrar que en este contexto sintáctico no se ve desfavorecida la apócope, al menos una propia de la lengua de un diploma de Asturias:

- (45) [...] *quantum* ad illam pertinet uendemos al monasterium de Belmont in presencia del Abbat don. (3) ffroyla *quanta hereditatem* habemus & habere debemus inAlfoz de Salzedo in villa *que* dizent Bastello enna uilla de (4) Juso ye de suso ye enna eglesia dentro ye fora donda ye braua **quanto a nos pertenez todol** uendemus por. vi. (5) Moravedis. auos Abbat don ffroyla ye Al Monesterio desuso decto... (1251, ¿Belmonte? (Asturias), Clero, Oviedo, 1573, 16)

No menos interés ofrece la misma estructura de duplicación con el sujeto interpolado en una oración principal, de nuevo en Asturias:

- (46) (La heredad) [...] de toda (3) mia hereditat *quanta* ey ena villa de villandax. [...] toda *quanta* yo & mios hermanos & mias hermanas y auemos (5) de parte de *nuestro* padre & de *nuestra* madre. **toda uola** yo gutier garcia uiendo auos ia dechos... (1253, Belmonte (Asturias), Clero, Oviedo, 1573, 18) [-A, + contable]

El OD antepuesto “toda” atrae al grupo de pronombres en bloque, seguido del sujeto interpolado, un pronombre tónico de 1ª persona enfático, que a su vez aparece con la aposición del nombre propio. El orden resultante debió de ser entonces considerablemente marcado.

Entre los **complementos circunstanciales** antepuestos que provocan el ascenso del átono encontramos el adverbio de lugar *aquí* (47) y el de tiempo *luego* (48), así como un sintagma preposicional con el cuantificador *todo* (49):

- (47) (El heredamiento) [...] Mas *que* siempre sea en poder. de los *que* agora sodes & seran de oy adelant en el Monesterio (14) de aguilar **aquí uos lo** damos & otorgamos por iuro de heredad. (1274, ¿Aguilar? (Palencia), Clero, Palencia, 1659, 16) [-A, - contable]
- (48) (El maravedí) [...] o fiziere a su conpannero honta o palabra de honta *que non* deue dezir nin (31) facer. peche .i. *moravedi* . por cada uegada al Cabildo. & *non* lieue rracion ni festa. *njn* Anniuersario por .i. mes si lo dieren. sino quando lo dieren. & **luego lo** partan entre si todo. & por rrazon deste . *moravedi* . (1256, Ávila, Clero, Ávila, 20, 8) [-A, + contable]
- (49) (A los omnes) [...] & de todas las cosas [...] *tan* bien en las (23) cosas *que* han nonbre como en las otras *que non* an nonbre. **De todo los** quitamos *que non* ayamos en aquel lugar. *njn* en los omnes *que* alli moraren ningun derecho... (1283, Ávila, Clero, Ávila, 0 21, 3)

Aquí, *luego* y *de todo* forman parte del predicado verbal y en ningún caso se documenta apócope del pronombre singular sea o no discontinuo su referente.

En oraciones subordinadas, el pronombre se pospone a un **sujeto** antepuesto en el siguiente ejemplo, sin que la apócope se produzca aun siendo viable (en 2. a. 1):

- (50) (El huerto) [...] uendo uobis domna eulalia illud meam solarium quod habeo in aguilar. in quo moratus fuit iohan de ferrera con so (3) orto. & con sues pertinentias todas. assi como **iohan de ferrera lo** tenie. (1179, Aguilar (Palencia), Clero, Palencia, 1652, 17) [-A, + contable]

La interpolación de este constituyente se registra en diplomas de la zona leonesa central de Zamora, en Asturias, la leonesa oriental de Palencia y Valladolid, y en las castellanas de Ávila, Toledo y Plasencia, hacia la segunda mitad del S. XIII y principios del XIV. Aparecen generalmente con sujetos pronominales, de 1ª persona en (51), con indefinidos en (52), o nominales en (53) (clasificados en 2. a. 1):

- (51) (El huerto) Et por estos linderos sobredichos es connoçida esta vinna (4) & este huerto que vos yo uendo & uendo uos lo con ssus entradas & con ssus salidas & con todas sus pertençias (5) assi como **lo** yo auia por Çiento & çinquenta marauedis... (1289, Trujillo (Cáceres), Clero, Nuestra Señora de Guadalupe, 391, 4) [-A, + contable]
- (52) (El sexmo) E sse por auentura uos el Conuento non podierdes auer este ssesmo ssobredicho que uos diego amargo da ho **uos lo** (17) alguno enbargar en manera *quelo* ** non podades auer... (1290, Mayorga (Valladolid), Clero, Valladolid, 3429, 10) [-A, + contable]
- (53) (El algo) Arrendamos auos fferrnand (2) alfonso fijo del jnffante don phelipe todo el algo que nos auemos en Duruelo. el qual nos mando Alfonso fferrandez nuestro hermano por su alma (3) para aniuerssario e nos tenemos. dos pares de casas con su palomar. doze arençadas de vinnas *mas & heredamientos. & molino. & tres (4) cubas & un tonel & todo lo al. assi como **lo** el dicho alfonso fferrandez. lo auia. (1309, Ávila, Clero, Ávila, 21, 13) [-A, - contable]

En contexto de apócope posible, sin embargo, no aparece /²⁹⁴.

La interpolación de **complementos circunstanciales** se registra en la zona vallisoletana leonesa oriental y en la castellana de Ávila, en ambos casos un sintagma preposicional con pronombre tónico de 2ª persona, p. ej. en (54). En Salamanca aparece el plural con el pronombre adverbial *ý* en la primera mitad del S. XIII (55):

- (54) (El sexmo) [...] por Razon deste ssesmo ssobredicho dela Iglesia (8) ya dicha que uos yo do como dessusso dicho es njn contra aquellos ho *aquel que lo* por uos touieren holo ouieren de auer... (1290, Mayorga (Valladolid), Clero, Valladolid, 3429, 10) [-A, + contable]
- (55) (Los moros) [...] fincar toda esta heredade de saugos de iuso & de suso. libere & (5) quita. con semente & con bois. con cubas. con suis pertinencijs & con pan. per a .vi. ombres. & con .ii. moros silos hi ouiere... (1233, Salamanca, Clero, Zamora, 3552, 3)

Los apartados de pronombres con referentes femeninos y neutros también aportan evidencias de este orden sintáctico. En el área del leonés se presenta en Salamanca, Zamora, Asturias, Palencia y Valladolid a lo largo de todo el S. XIII; en la del castellano, en documentos burgaleses y abulenses de la segunda mitad del mismo siglo y de principios del XIV. También lo utilizó el escribano de Calahorra que otorgó un documento en Logroño:

- (56) Et los dichos clerigos (8) deffendiendo se dizian que el dicho prior & el conuento auian en la iglesia sobredicha el tercio del trigo & del ordio & que non auian de otra cosa **** (9) njn deuian auer & que **lo** assi usaran sienpre. (1286, Logroño, Clero, Logroño, 1032, 15)

En caso de que el pronombre átono se haga enclítico de un complemento circunstancial antepuesto al verbo y no de la conjunción, como en los ejemplos anteriores

²⁹⁴ En (53), el escriba repitió el mismo pronombre tras la interpolación: “assi como **lo** el dicho alfonso fferrnandez. **lo** auia.”, quizás porque en su dictado interior la anteposición al sujeto no facilitaba una comprensión llana de la secuencia. Castillo (1996: 325) se percató de que este tipo de sintagmas que denomina “pesados”, es decir, nominales, no favorecía la interpolación.

es de notar el carácter deíctico de estos elementos, tales como pronombres tónicos de 2ª persona (57), demostrativos como *esso* (58) y el pronombre adverbial *ý* (59), sin apócope:

- (57) (El algo) [...] *quanto* dicho es en esta carta nos o *qui* *nuestras* buenas heredare auos *velasco blasquez* (29) el dicho o *aqui* *uuestra* buena heredare en guisa *que* uos *belasco blasquez* el dicho o *quien quier* (30) *que por uos lo* aya *quelo* podades auer todo este algo dicho *para* en todo tiempo... (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 9) [-A, - contable]
- (58) (El fruto) [...] *akell* anno coja so fructu. & plantar nos edes hy (12) *cadanno .x.* arbores. de maçanos. & ciruelos. & salzes. Et esto *que* uos damos ni lo ayades poder de uender ni de enpennar. ni de me(13)ter so otro sennorio. sino *que por esso lo* perdades todo. (1254, Oña (Burgos), Clero, Burgos, 286, 12) [-A, - contable]
- (59) (El cuarto del prado) [...] & si uos o *uuestros* hijos. o *uuestros* he(8)rederos lo diertes o lo uendierdes en logar *que* la casa de *sancto* thuribio. no oujesse esti *quarto* (9) sobre dicho. *que* los *quilo* fizieren *que porj lo* pierdan todo. (1284, Sto. Toribio (Liébana), Clero, Santander, 1916, 11) [-A, + contable]

En cuanto al adverbio de negación *non*, se interpola en documentos del centro de León, Asturias y la zona de Valladolid ya mencionada, así como en Ávila y Cádiz, todos en la segunda mitad del S. XIII, por ejemplo, en (60) (del apartado 2. a. 4):

- (60) (El pleito) [...] & *enton* logo dixo el Dean que se nos *non* pudiesse Auenir. *que* desampararia el pleyto (15) & *pero* final mente logo dixo *quello non* queria desamparar A menos de mandar entre nos ello *que* touiesse por bien. (1273, Astorga (León), León, 835, 21) [-A, + contable]

Cuando el pronombre se pospone al adverbio, la pérdida consonántica de *non* es minoritaria, y *-n* aparece abreviada con tilde sobre la *-o* (61)²⁹⁵. La tilde no se escribía cuando *l'* se apoyaba en él, aunque en estos diplomas no parece que *no* esté inducida por la enclisis de *l'* (según veremos en otros textos del corpus) porque igualmente se registra con pronombres plenos y plurales (62), no sólo el singular *l'*:

- (61) (El diezmo) [...] *saluo que* el diezmo delos ganados *que non lo* auie (12) por *que* dar por razon... (1304, Sevilla, Clero, Valladolid, 3441, 15) [-A, + contable]
- (62) (Los maravedís) [...] *sinon* fueren luego. *pechen .iiii.iiii. moravedis* . al cabildo luego. & partan los luego. & si (35) no **los** pagaren *que non* lieuen rracion... (1256, Ávila, Clero, Ávila, 20, 8)

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES ÁTONOS

Tampoco hay apócope cuando el pronombre se sitúa tras la preposición que rige a un infinitivo, en el apartado 6. c; los ejemplos (63-64) proceden de la Rioja occidental y oriental (cuyo autor trabajaba en Calahorra):

- (63) (El hospital) [...] Con tal *paramiento que* nos *njn* los *que* en pos nos verran *que non* ayan poder (11) *delo* dar nilo en cartar *anjnguna* persona... (1288, San Millán (La Rioja), Clero, Logroño, 1050, 4) [-A, + contable]
- (64) (El compromiso) Et los dichos *prior* & *Sanguistan* & *clerigos* seyendo presentes reçibieron esta sentençia (40) & *prometieron delo* aguardar & *conplir* (1286, Logroño, Clero, Logroño, 1032, 15) [-A, + contable]

²⁹⁵ Según Frago (2002: 231), la *-n* de *non* se mantuvo como rasgo escriturario latinizante, y otro tal sucedió con la conjunción *e* hasta ser sustituida por *y*, siendo ésta la que debió de predominar en la lengua oral. Volveremos a tratar este uso en el capítulo 3, con unos datos de procedencia homogénea.

Otros datos de pronombres masculinos antepuestos provienen de Ávila y del área leonesa oriental de Valladolid. Con pronombres femeninos aparece en documentos abulenses, burgaleses, de Campó y la Rioja Alta; en los territorios del leonés, en Liébana, Sahagún y Valladolid. El escriba originario de Soria que trabajaba en Ávila también practicaba esta construcción en su discurso, según consta en datos de pronombres neutros.

Los grupos pronominales, clasificados en el apartado 4. b, también podían ascender a esta posición incluso sobre la negación, como en el ejemplo de Plasencia con *lo* neutro (65), o tras *nunqua* en el ejemplo de Asturias (66):

(65) Et nos los (19) dichos fferrant gil & maria perez vos ssomos vendedores & ffiadores Et otorgamos deuos lo non tirar por mas nin por menos njn por tanto njn por otra rrazon ninguna (1335, Trujillo (Cáceres), Clero, Nuestra Señora de Guadalupe, 391, 8)

(66) [...] otorgamos *que* quantos heredamientos perteneçent. A Rey *que* el Monesterio An ganados (23) delos Reys por cartas opor priuilegios **denunqua uos lo** contrariar Anengun tiempo... (1269, ¿Belmonte? (Asturias), Clero, Oviedo, 1576, 2)

En el apartado de grupos con pronombres femeninos se encuentran ejemplos semejantes de ascenso del pronombre hacia la preposición en Salamanca, Zamora, León (central y oriental) y Asturias en la primera mitad de siglo.

Cabe destacar un extraordinario ejemplo de posposición del pronombre neutro al participio de una cláusula absoluta:

(67) Testigos *que* ffueron rrogados damas las partes & ffechos alcaldes & (18) dado **lo** ayudgar. pero uiçeynte fide don pero mjngo de sant antolin. don miguel odrero (19) Nicolas perez & gil ivannes scriuanos. (1276, ¿Segovia?, Clero, Segovia, 1955, 16)

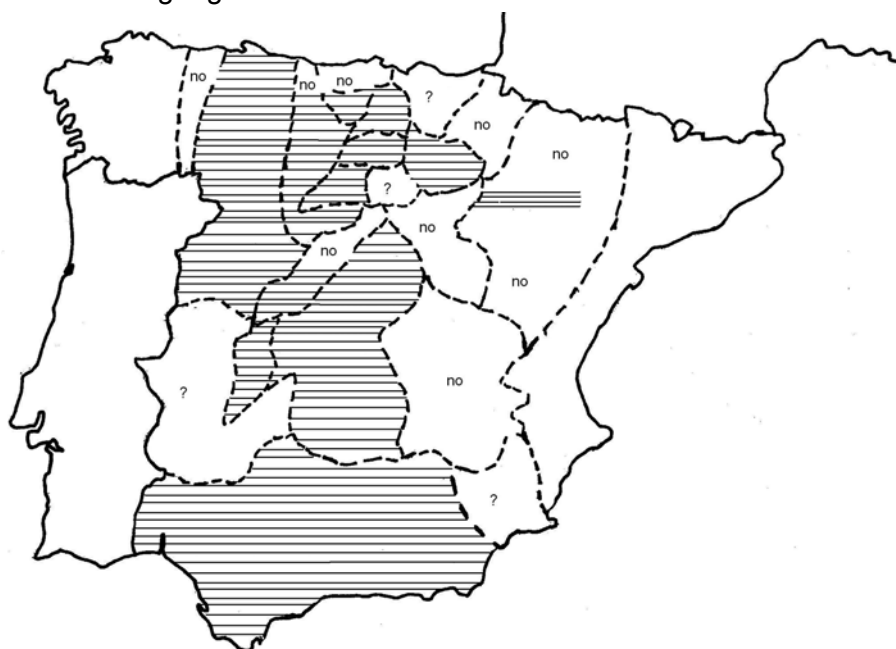
La dependencia del átono de OD de esta forma no personal forma parte de la gramática del español a pesar de su rareza, como atestiguan los datos de Barry (1989), entre los siglos XIII y XX. En la construcción absoluta de (67) resulta más extraña y escasa conforme avanza el tiempo, aunque nunca abundó en la lengua²⁹⁶. Según noticia de Barry (1989: 270 n. 10), este tipo de posposición sí es regular en otra lengua romance, el italiano (v. g., *cedutogli*), en oposición al español.

Resumiendo, la incidencia de la configuración oracional en la apocope de los pronombres de OD no pasa desapercibida a pesar de que ésta se produzca en menor medida que en los pronombres de OI. Por el análisis de los datos en conjunto se confirma la relación entre el uso de *l'* y la estructura sintáctica, pues suele aparecer tras verbos en oraciones principales, conjunciones subordinantes, operadores de negación y Tópicos intraoracionales, contengan o no cuantificadores, en oraciones principales. Todos estos elementos se sitúan en la posición más alta de la estructura oracional, el núcleo o el especificador del sintagma complementante. En cambio, si en una oración subordinada se antepone un constituyente al verbo y el pronombre se pospone a ese elemento, situado en una posición más baja del SComp, en el SFlex, en ningún caso registramos apócope. Y si el átono asciende hacia la conjunción y el elemento antepuesto aparece interpolado, al adjuntarse a la conjunción situada en el núcleo de SComp, *l'* aparece regularmente.

²⁹⁶ Podría verse una errata de “dado” por “dando”, no una construcción de participio absoluto, pero se coordina con “fechos los alcaldes”. El pronombre carece de otros elementos donde apoyarse salvo el infinitivo.

Cuando el pronombre se halla dentro de un sintagma preposicional con un infinitivo regido por la preposición, el átono puede ascender hacia la pieza gramatical sin que en los diplomas locales se documente apócope, como tampoco ocurre en cualquier orden oracional si aparecen dos pronombres formando un grupo. Asimismo, es remarcable que el de OI se mantenga pleno en posición tmética y la documentación del pronombre átono de OD pospuesto al participio absoluto, una construcción que apenas se registra en la lengua española.

En lo referente a la estructura de interpolación, los datos no muestran un comportamiento distinto a lo observado previamente, esto es, su empleo en leonés a lo largo de todo el S. XIII y en Castilla sólo en la segunda mitad. Ofrecen la siguiente distribución geográfica:



MAPA 5: La interpolación de elementos entre los pronombres de OI y de OD y el verbo en los diplomas notariales locales

Este mapa reúne los datos de estructuras con interpolación en cláusulas con pronombres de OD y de OI, documentada en las áreas destacadas. En las zonas donde se indica "no", la estructura no se utiliza a pesar de que la configuración oracional sea propicia. Cabe destacar una marcada reticencia a emplearla en los diplomas del oriente peninsular excepto en un diploma zaragozano que revisaremos en [3. 3. 2. 3. 2.](#)

Cuando el pronombre es enclítico a un infinitivo, en las áreas castellanas de Sigüenza, Cuenca y Andalucía la consonante alveolar final del infinitivo se asimila a la inicial del pronombre en *-lle < -r + le*, por ejemplo, en (68):

- (68) (A los omnes) E cada vnos dellos ssean tenudos de rreçibir llos enlas eglesias alas quales fueren presentadas. ssi ffueren ydoneos. & de dalles (19) cura de almas. (1274, Sevilla, Órdenes Militares, 213, 5)

Los grupos de dos pronombres romances derivados de los latinos *illi(s) + illum, -os / illud / illam, -as* también son contextos favorables a la alternancia formal del dativo. En los textos de Castilla se utiliza *ge* de manera general excepto en la Rioja, donde vimos que convivió con la variante alveolar en *illas* (véase *supra* el ejemplo 2). En el leonés central únicamente se registra *lela* (véanse *supra* los ejemplos 8, 28), y en el leonés oriental (excepto en la zona vallisoletana) la castellana *ge* y las variantes más propias del leonés *je / ie* y *ye* (esta última aparece igualmente fuera del contexto de dos pronombres):

- (69) E de las sos casas & de la so heredad. del & so (5) mujer donna. ylana. o quier que lo ayan. Boluemos lo mio .e. lo suio. & damoielo por. x. annos. quello labre amedias. (1243, ¿Nogal de las Huertas? (Palencia), Clero, León, 914, 19)
- (70) & si don iohan o so mandado certero unieren por estos Morabedis a estos plazos. & non yelos dieren. todas las costas (12) & las misiones que fizier el sea creido e dar gelas. (1244, ¿Sahagún? (León), Clero, León, 914, 20)

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

El parámetro de selección pronominal que prevalece en los textos es, sin duda, el caso. Pero siendo la mayoría de pronombres de OI dativos, conviven con variantes no distinguidoras de caso como *la* y *lo(s)*. El diploma 236, cuya procedencia altorriojana hemos defendido, contiene el empleo laísta reproducido en (34, 71):

- (71) [...] que yo martin royz de piedra (2) **la** enpeno. **roures. a dona sancha mjo auuela.** con montes. & con campos. & con (3) aguas. & con yeruas. & con quantos derechos yoe en youres. del cielo. facta la oja. por. cc. z l. q. menos. uno. desto son fiadores de yedra. z de la

Aunque la grafía vocálica *-a* suele ser inequívoca en la escritura de los documentos, ofrecemos a continuación el ejemplo en el texto original (al comienzo de la segunda línea de la imagen), por su especial carácter:

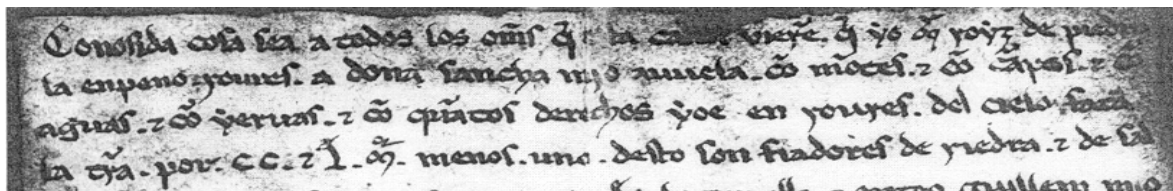


IMAGEN 3: Fragmento del texto n° 236, redactado en 1260 (AHN, Clero, Huesca, 618, 1 bis)

La estructura sintáctica en que aparece se presta a dos interpretaciones. De un lado, puede considerarse no como un empleo laísta, sino como un uso pleonástico de *la* correferencial con el OD *Robres* pospuesto, considerado como nombre propio femenino²⁹⁸.

²⁹⁸ Menéndez Pidal (1910: 126) documenta un uso de este tipo en el siguiente pasaje del *Mio Cid*: “[...] poro ondro fu barba, / Prifo lo al conde, pora fu tierra lo leuaua” (1011-1012) (Menéndez Pidal, 1977: 39).

Pero resulta más plausible interpretar el pronombre femenino de acusativo en función de objeto indirecto. En el mismo diploma aparecería con la misma frecuencia que el pronombre distinguidor, pues convive con la forma apocopada *l'* también con referente femenino en “a estos fiadores *quel* yo eche”, reproducido en (33), el cual sólo podría proceder del distinguidor de caso *le*. Las diferencias entre estas dos construcciones radican en el orden de los constituyentes oracionales y en el modo del verbo, siendo el de la cláusula con *la* indicativo (acción real) y el de *l'* subjuntivo (acción hipotética). *La* se inserta en una construcción ditransitiva con todos los actantes explícitos en su oración, en un marco oracional de alta transitividad: el sujeto personal, agentivo, se sitúa en posición inicial, y al verbo le sigue un OD inanimado junto al OI pospuesto y duplicado (en caso de que *la* sea efectivamente OI). El aspecto léxico del verbo muestra igual grado de transitividad, ya que *empeñar* expresa una acción de transferencia, el aspecto del predicado es imperfectivo y la modalidad de la oración afirmativa. Ciertamente, algunas de estas características –el orden del sujeto, el aspecto léxico del verbo, el tipo semántico del predicado (real) y la modalidad de la oración– favorecen la aparición del pronombre acusativo en el sistema pronominal distinguidor de caso hoy día. El referente de *la* es, no obstante, singular, animado, personal y discontinuo, y desde un enfoque semántico se interpretan estos rasgos como indicadores de un alto grado de actividad de este actante, que contrasta con la baja actividad del OD expreso. Además, las características del predicado que hemos descrito son condicionantes de la variación en cláusulas biactanciales, no triactanciales de este tipo. A nuestro modo de ver, si interpretamos este uso como laísmo y no como extensión del acusativo condicionada por la semántica, lo que pudo condicionar realmente la pérdida del caso sería la distinción genérica del ente individuado y no las características del predicado.

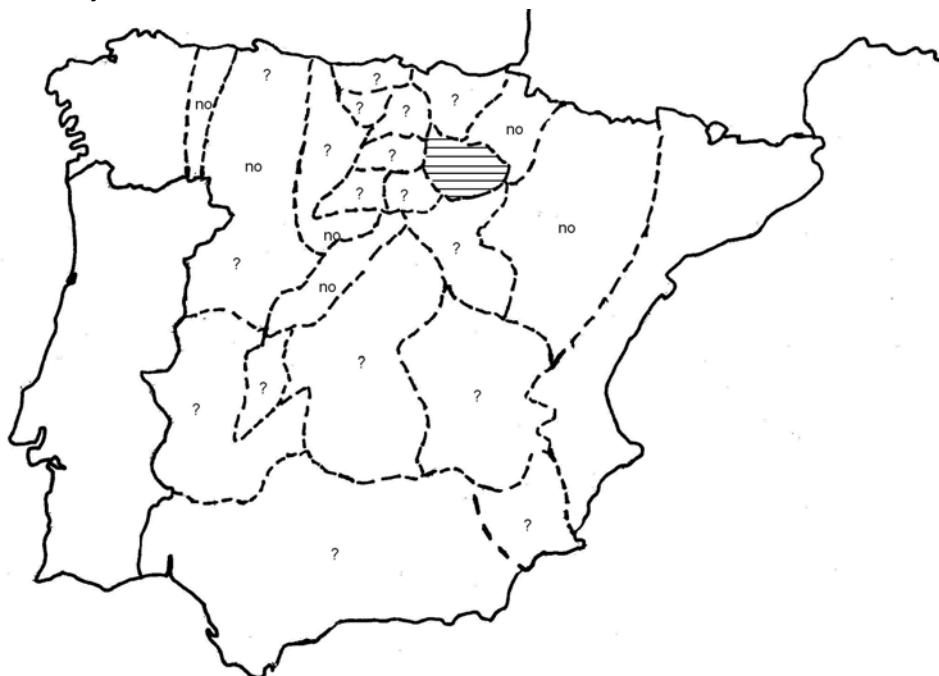
Otro diploma redactado en 1287 por un escribano público del rey en Cervera del Río Alhama, en la Rioja Baja, ofrece una muestra de empleo netamente laísta:

(72) (A la viña) [...] conozco **que** vendo **estas casas & estas dos piezas & esta vinna** sobre(19)dicha assi como en cierran estas affrontaçiones **que** dichas son de suso con todas sus en(20)tradas & con todas sus exidas & con *aqua**** & con ***** & con todas las cosas **que** ssobredi(21)has son & con todos los derechos **que la** perteneçe & perteneçer deue por *qual quier* (22) Raçon. del çielo ffasta en la tierra. auos los dichos abbat & conuento de ffitero. (1287, Cervera del Río Alhama (La Rioja), Clero, Fitero, 1399, 14)

El ejemplo suscita interés, en primer lugar, por las características del referente *la viña*, inanimado y discontinuo singular, con un bajo grado de actividad. Segundo, por los rasgos del predicado: un sujeto inanimado en un predicado biactancial, así como un verbo, *perteneçe*, de aspecto léxico estativo y aspecto flexivo imperfectivo (en tiempo presente). La transitividad de la oración es muy baja y el pronombre que más se adecuaría a las características del predicado no sólo sintáctica, sino también semánticamente, sería *le*. La pérdida de distinción casual de acusativo por dativo se explica más adecuadamente, en nuestra opinión, por un deseo de primar la expresión de las características intrínsecas del objeto: su género femenino y, quizás, su bajo grado de actividad por tratarse de un objeto inanimado. Esta opacidad favorece la reinterpretación de la estructura y la filtración del acusativo en OI, según Fernández-Ordóñez (2001).

Pero este ejemplo tampoco está libre de problemas de interpretación de índole extralingüística: el hecho de que su autor, Pero Martínez, poseyera un cargo tan elevado como el de escribano nombrado en la corte, debería ponernos sobre aviso de que se tratara de una persona foránea a la Rioja Baja.

En cuanto al resto del territorio, aunque los datos indiquen que el pronombre de referente femenino en función de objeto indirecto mayoritariamente es el distinguidor de caso *le(s)*, no sería acertado afirmar su predominio en Castilla y León habida cuenta de que no siempre se dan las condiciones requeridas para la variación: en los diplomas de las áreas del mapa 7 señaladas con un interrogante (?) no se utilizaron pronombres con referentes femeninos ni en singular ni en plural, de modo que no es posible emitir un juicio sobre su empleo. En los de las áreas señaladas con “no” se dan las condiciones necesarias para su empleo (que el referente sea femenino); aunque el número de ejemplos no sea abundante, sí se revela una distinción casual. Es el caso de Ávila Valladolid, Zamora y el centro y occidente de León:



MAPA 7: El pronombre *la* en función de OI en los diplomas notariales locales

A pesar de lo dudoso de los ejemplos de *laísmo* en cuanto a su procedencia dialectal, lo más destacable es, en nuestra opinión, que estos datos atestiguan un uso del pronombre femenino singular no distinguidor de caso en Castilla y en una fecha más temprana que la establecida por estudios previos, la segunda mitad del S. XIII.

La distinción casual en el OI con pronombres del singular masculinos o neutros se realiza regularmente en León y Castilla excepto en la ciudad de Ávila, donde aparece *loísmo* singular con referentes masculinos continuos y neutros (*vid. supra*, 3. 3. 2. 1. 1). Fuera de ésta, sólo hay dos ejemplos con referentes adecuados a la variación en Aguilar de Campó y en Salas (Asturias), a todas luces insuficientes para valorar si este empleo existió o no en otros territorios castellano-leoneses, como muestra el mapa 8:



MAPA 8: El pronombre *lo* en función de OI en los diplomas notariales locales

Recordemos que algunos diplomas abulenses demuestran la pertinencia de los rasgos semánticos del referente en detrimento de la distinción casual. Se documentan cinco pronombres con referentes masculinos inanimados y no contables, uno pleno *lo* (en 73) y cuatro apocopados (como el de 74):

- (73) (Al heredamiento) [...] & vn huerto *que* yo he en sserranos daujanos (5) & este heredamiento dicho uos vendo *con* ssus entradas & *con* ssus ssallidas assi como *lo* pertenesçe (6) atodos cabos por Ciento & veynte *maravedis*... (1285, Ávila, Clero, Ávila, 21, 15) [-A, - contable]
- (74) [...] Et este hereda(7)miento ssobredicho uos vendemos *con* ssus entradas & *con* ssus ssallidas & *con* (8) **quantol** pertenesçe atodos cabos por Dozientos *maravedis*... (1284, Ávila, Clero, 21, 11) [-A, - contable]

Con referentes neutros conceptuales registramos veinte ocurrencias: dos de *le*, trece de *l'* y cinco de *lo* (como en el ejemplo (6), cuyo texto original se presenta en la [imagen 2](#)).

En el conjunto de datos, los pronombres con antecedentes masculinos continuos y neutros en función de OI muestran la siguientes frecuencias (véase también la [tabla 23](#)):

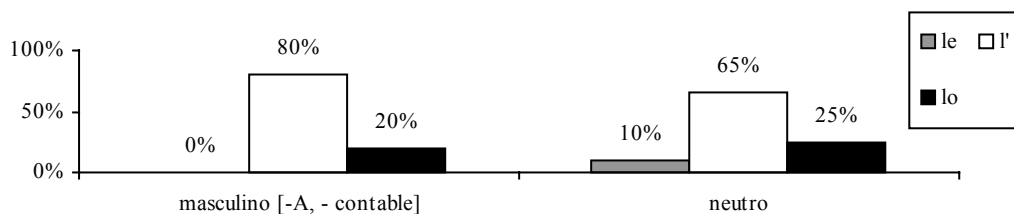


GRÁFICO 11: Porcentajes de uso de los pronombres singulares masculinos continuos y neutros en función de OI en los diplomas locales de Ávila

Aun siendo abundante el número de referentes neutros y masculinos inanimados continuos, y por tanto las posibilidades de aparición del *loísmo* singular altas, éste no supera el 25% del total de ejemplos en diplomas abulenses. La apócope es la forma

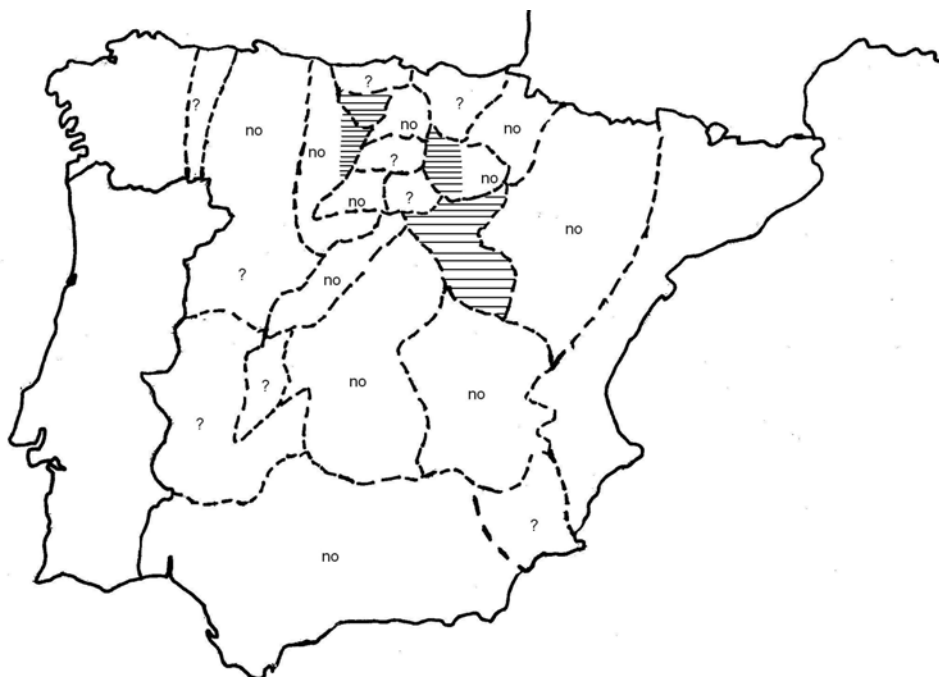
pronominal más usada con estos referentes²⁹⁹, y la que menos, *le*. Tanto este uso como el laísmo singular o el empleo del singular *le* por el plural *les* se hallaran insertos en la misma secuencia formularia *lo que le pertenece*, sin que ello impidiera la variación lingüística de sus constituyentes.

El empleo del acusativo *lo* en detrimento del dativo *le* como OI pudo verse favorecida por las características semánticas de objeto no animado y de bajo grado de actividad, poco individualizado y de deíxis imprecisa, pero, al igual que el acusativo femenino *la*, no tanto por las características semánticas del predicado visto que la baja transitividad favorecería a *le*. La exclusiva atención a los rasgos del referente pronominal apunta a que ya se explotaban los parámetros referenciales, tanto más cuanto que el empleo de *lo* como OI en una construcción biaccusativa no sólo está ausente del sistema distinguidor de caso actual, sino que también es un contexto sintáctico poco favorecedor para la extensión del acusativo al dativo en sistemas pronominales transicionales.

En cuanto a su ubicación geográfica, es muy probable que este uso no distinguidor fuera autóctono de Ávila porque, primero, se halla diseminado en documentos redactados entre 1284 y 1285 y aunque no consta el lugar explícito de redacción, los sellos de la autoridad municipal los relacionan con el lugar de ejecución del cargo de escribano, según se deduce de las condiciones de elaboración y validación de los textos notariales a falta de la autoría expresa o del signo notarial. Por presentar una estructura discursiva muy similar y aparecer en años consecutivos, quizás los subgrupos siguientes fueron redactados por una misma persona: los diplomas 44-46, con los sellos del alcalde de Ávila Blasco Núñez, los diplomas 47 y 48, con sólo la mención del sello de los regidores municipales (sin alusión a su nombre), y los números 49-52, con el sello de Sancho Díaz, también alcalde. Si no fueron redactados por una misma persona, sí es probable que se compusieran en la misma escribanía, pues precisamente por la ausencia de indicaciones sobre su autoría es de suponer que los compusieron escribanos numerarios del concejo, probablemente formados allí, y no los titulares o escribanos públicos porque éstos debían y solían dejar constancia de su cargo –el más elevado en la jerarquía de las escribanías locales–, cumpliendo con los requisitos establecidos en los textos legislativos al uso.

En lo que atañe a los pronombres plurales de referente masculino, *los* alterna con el distinguidor *les* en las zonas castellanas de la Rioja Alta, Campó y Sigüenza, y quizás en la leonesa de Palencia. En esta ocasión, numerosos diplomas contienen contextos favorables a la variación pronominal con referentes masculinos plurales (48 pronombres), pero sólo se produce en las zonas señaladas del siguiente mapa (en 3 ejemplos, el 6% del total):

²⁹⁹ En el apartado correspondiente descartamos que *l'* encubriera loísmo singular con esta función, habida cuenta de que el pronombre de acusativo *lo* no sufre apócope nunca con este tipo de referentes neutros o masculinos continuos en territorio castellano y leonés oriental, aparezca con la función de OD o con la de OI como en este caso.



MAPA 9: El pronombre *los* en función de OI en los diplomas notariales locales

Uno de los monjes del monasterio de San Millán de la Cogolla, en la Rioja Alta, empleaba *los* como OI con rasgos comunes al laísmo de (72). En el diploma donde aparece el loísmo de (75) no hay alternancia con el distinguidor de caso *les*:

(75) (A los omnes) [...] yo don ennego auanddicho abbat. mande poner en esta carta (27) mio seello pendiente. E yo sobredicho abbat don ennego de *sant millan*. ruego (28) al conuento des mismo logar. *que los* plega este mj fecho. e *que pongan* en (29) esta carta su seello pendient. E nos conuento de *sant millan* somos (30) plazenteros deste fecho. (1270, San Millán (La Rioja), Clero, Logroño, 1049, 18)

Ninguno de los rasgos semántico-sintácticos del predicado favorece este empleo de *los*: al igual que el verbo *parecer*, *placer* selecciona una estructura biactancial, su modo de acción es estativo y el tiempo verbal de presente en el predicado le otorga un aspecto imperfectivo. *Los* aparece en una estructura hipotáctica, con el sujeto pospuesto en la completiva de OD cuyo verbo, además, se presenta en modo subjuntivo: *ruego... que los plega este mj fecho*. Por su alto grado de actividad, la animación del referente tampoco sería favorable al sincretismo casual, de lo cual se infiere que la pérdida de la distinción no responde a los parámetros de variación señalados en las hipótesis semanticistas, sino a la necesidad de especificar el género del referente en detrimento de la distinción casual.

Los convive con el distinguidor de caso *les* en el área estudiada, pero sólo se registra la alternancia con un predicado triactancial:

(76) (A los del convento) [...] Do al (2) Conuiento de Caynhas por mj alma todo *quanto* yo he en Çarraton. Casas. *vinnas*. heradat. & todo *quanto* y he. yermo e poblado & eyllos *que tiengan* (3) siempre vn capeyllan *que cante* por mj alma e de mios parientes. e por *que lo ayan firme* e sano *doles* esta mj carta seeyllada con el mjo Seello... (1262, Cañas (La Rioja), Clero, Logroño, 1024, 10)

Al sur, en el área de Sigüenza, reaparece la forma no distinguidora en un predicado de más complejo análisis:

(77) (A los omnes) Et (8) mando *que* anden saluos & Seguros por toda mj tierra & *que* pazcan & *que* entren & *que* salgan · Et man(9)do *que* nenguno non sea osado **delos ffazer pesar njn tuerto** njn demas · Ca aquel **quelo ffiziesse al cuer(10)po** & atodo quanto *que* ouyesse me tornaria por ello... (1260, Molina de Aragón (Guadalajara), Clero, Zaragoza, 3674, 1)

A favor de interpretar la secuencia como distinguidora de caso, se puede aducir que el sustantivo del predicado *fazer pesar / tuerto* es un objeto gramaticalizado. Es cierto también que se asemeja a los que Cuervo describió como favorecedores de confusión casual, con el verbo genérico *fazer*, un OD que especifica su significado, *pesar / tuerto*, y un objeto personal en dativo que, por equivaler semánticamente a predicados simples cuya selección sintáctica era el acusativo, como *dañar*, favorecería el cruce del caso acusativo del segundo por dativo del primero.

A favor de interpretar este ejemplo (77) como confusión loísta, cabe decir que en el mismo ejemplo, como hemos destacado en negrita, el sustantivo *pesar / tuerto* reaparece pronominalizado con el verbo *fazer* en un predicado triactancial: “que lo ffiziesse al cuerpo”. En territorio aragonés topamos con el mismo predicado *fazer tuerto*, donde *les* tiene la función de OI y el sustantivo puede ser retomado en otro predicado con el pronombre *lo*: “que ninguno non sea osado **defazer les tuerto** ninguno njn de mas aelos nj alas sus cosas nj alos sus ganados · E qui quiere **quelo fiziesse** & contra aesta Carta nuestra viniessse pesar nosye” (*vid. infra* el ejemplo 250). En un territorio distinguidor de caso, pues, sí formaba una estructura triactancial.

Otro argumento para considerar *los fazer pesar* como loísmo en territorio castellano se halla en que otros predicados del mismo tipo, v. g. *tomar portalgo / montalgo*, equivalentes a *portadgar / montadgar*³⁰⁰, eran triactanciales (78, 79):

(78) (A los omnes) [...] *que non conssientan que omne del mundo queles* tome portal(13)go njn montalgo... (*ibíd.*)

(79) (A los omnes) [...] *que nengun omne de toda mj tierra (6) non sea osado de peyndrarlos njn de contrallarlos njn de portadgalles · njn de Montalles* sos Ga(7)nados dellos... (*ibíd.*)

Pero ni uno ni otro predicado presentan en los datos una selección no distinguidora de caso. En total, el escribano utilizó la forma distinguidora en un 75% de ejemplos plurales (3 pronombres), y en un 25% *los* (un ejemplo).

En zonas distinguidoras de caso aparecen construcciones donde el objeto sí se había gramaticalizado, sin vacilación en la selección del objeto en caso acusativo, fuera masculino o femenino. Es el caso de *aver me(ne)ster* en Fitero (80) o León central (81):

(80) (El vino) [...] esi el vino non cabiessa enlas (16) cubas de Rieu de Xea **el**³⁰¹ ouiessamos mester por al Castiello de Cornago. [...] nos *que* leuemos a Cornago el *que* (18) non se podiere enbasar en Rieu de Xea. esi nos non **lo** ouiessamos mester. o non uos diessamos tal recaudo... (1253, ¿Fitero? (La Rioja), Clero, Fitero, 1398, 19) [-A, - contable]

(81) (La pedrera) [...] dixieron nos *que* auia vna pedrera [...] & dela otra parte vina & pedrera destas fijas de Domingo de paz · & dixieron nos **quela** Auian mester para su Monesterio... (1289, Benavente (Zamora), Clero, Zamora, 3524, 14) [-A, + contable]

³⁰⁰ El *portazgo* era el pago por derecho de paso, y el *montazgo* el pago de portazgo de pastos por el paso del ganado en la Mesta (O’Callaghan, 1989: 205, 207, *DRAE*, s. v. *portazgo, montazgo*).

³⁰¹ Recordemos que en esta zona el pronombre de OD neutro y masculino continuo acepta la apócope (*vid. supra* los ejemplos 14-16).

El loísmo aparece también en estructuras netamente triactanciales. La más temprana del corpus se documenta en un documento de 1229 elaborado en Campó:

(82) (A los omnes) [...] uendionos el quanto heredamiento a en ual de egunna (4) fueras end el solar de martin de uarzenas. & quanto heredamiento a en otero (5) por. L. *morauedis*. con entradas & con exidos. & en mont & en font. & ad atal plet (6) que quando algu nu de sos filios o el nos dieren. L. *morauedis*. que **los** uendamos nos (7) esta heredad por al tanto. & sin toda cuenta de descontar. (1229, Aguilar (Palencia), Clero, Palencia, 1655, 7)

El aspecto léxico de *vender*, de acción, y el uso del presente del subjuntivo otorga al predicado un aspecto imperfectivo. Respecto al orden oracional, se pospone el sujeto oracional *nós*, de carácter agentivo, al igual que el OD nominal *esta heredad*. En conjunto, los rasgos del predicado no respaldarían totalmente el empleo del acusativo por dativo, y menos aún los del referente: animado y masculino, su grado de actividad también es más elevado que el del OD, inanimado y femenino, si analizamos el ejemplo desde una perspectiva semántica.

El ejemplo reproducido es el único pronombre en función de OI de su documento, pero en los diplomas de la zona alterna con *les* igualmente en estructuras triactanciales:

(83) (A los omnes) [...] *que* estos todos çinco de man comun en uno *que* uean & oyan las querellas & las demandas *que* auemos los (10) unos delos otros. *aquellas que nos las partes les* dieremos escriptas... (1276, Aguilar (Palencia), Clero, Palencia, 1659, 17)

Aparece una muestra adicional en una pesquisa de origen menos seguro, donde se menciona el monasterio de Aguilar, pero que pudo ser redactada en la zona leonesa de Palencia:

(84) (A los omnes) Esta es la pesquisa *que* mando fazer don ferrant gonçalez de Sojas merjno mayor de Castiella. a pelay diaz de forna alcalde del Rey & a gutier yuannes de fresno pesquiridor del Rey por demanda (2) *que* demandaua el concejo de aguilar a los de valuereçoso *que* son solariegos del abbat de aguilar. *que los* labrauan sus heredades en ermidanos... (1257, ¿Palencia?, Clero, Palencia, 1657, 13)

El asunto tratado afectaba a individuos del área castellana de Aguilar. El pesquisidor, Gutier Ibáñez de Fresno, probablemente de Fresno del Río a orillas del Carrión, estaba al servicio del rey y probablemente no la compuso (al menos que así conste). Pero, de haberlo hecho él mismo, no extraña que empleara el mismo pronombre que se usaba en Campó (en el ejemplo 82), conocida la estrecha comunicación que existía en esos territorios.

El predicado de (84) no se diferencia a grandes rasgos de los anteriores por ser triactancial e insertarse en un periodo oracional hipotáctico, con el OD expreso y pospuesto. El verbo posee un aspecto léxico de acción y el predicado muestra un aspecto flexivo imperfectivo (en tiempo pretérito imperfecto y modo indicativo). Su sujeto personal, no expresado en la secuencia, es altamente agentivo, al igual que el OI en plural, pero no el OD, inanimado y plural. Así pues, los rasgos del predicado y del referente del pronombre no distinguidor de caso no favorecerían tampoco una selección pronominal basada en el grado de actividad o de prominencia del referente ni en la estructura sintáctica oracional; sí el rasgo de género del antecedente.

Por último, aludiremos a un ejemplo del *Corpus de Referencia* excluido del nuestro, por el interés que suscita su discusión en este tipo de investigación:

(85) (A los omnes) [...] *que yo don pedro moro fre de morerola. per mandado del abbat ye del conuento de (2) esse mismo lugar fago auenencia per tal pleito con don elo ermana de monio rodriguez ye con sos fijos [...] martin pelaz ye roy pelaz. que los do el pan que auie monio rodriguez. ye (4) las tierras. ye otorgo les ela tertia parte delas debdas negadas (1233, ¿Moreruela? (Zamora), Clero, León, 914, 4)*

Su separación de nuestra muestra responde a las lecturas divergentes de la vocal del pronombre de OI por parte de distintos editores: mientras que los del *Corpus de Referencia* leen el pronombre acusativo *los*, Staaf (1907: 16-17, documento 12) interpretó la vocal como *-e-*. Tras la consulta del documento original, de procedencia incierta, hemos constatado que el trazo de *-e-* y *-o-* en otros contextos es muy similar, y que, en las grafías del pronombre, la vocal aparece muy unida a la *-s* final, lo cual dificulta sobremanera una lectura unívoca³⁰². Reproducimos el pasaje del texto original en la imagen 4; el pronombre en cuestión se encuentra en el centro de la segunda línea:

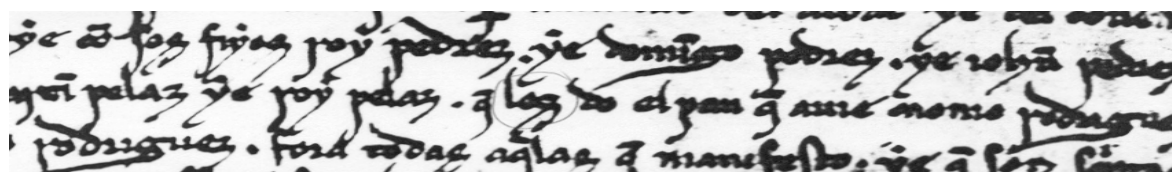


IMAGEN 4: Fragmento del texto nº 213 redactado en 1233 probablemente en Moreruela (Zamora) (AHN, Clero, León, 914, nº 4)

En el mismo diploma se utilizan otras formas plurales en contextos sintácticos y semánticos de similares características, pero distinguidoras de caso:

(86) (A los omnes) [...] *que los do el pan que auie monio rodriguez. ye (4) las tierras. ye otorgo les ela tertia parte delas debdas...* (*ibíd.*)

(87) (A los omnes) [...] *ye por estas cosas (9) que les diemos.* (*ibíd.*)

Los referentes de los pronombres con un uso no distinguidor de caso en plural son en su mayoría de naturaleza personal, por lo que es pertinente preguntarse si el uso no distinguidor de caso estaba ligado a este rasgo semántico. Pero hay un único referente masculino plural inanimado en el corpus, en León central: “outorgo *quanto* derecho ey enos mulinus [...] & con *quanto le* pertenece aestos mulinus de susu ditus” (véase *supra* el ejemplo 9). A causa de la falta de ejemplos con referentes inanimados en los diplomas castellanos y leoneses, también aquí resulta difícil establecer esa correlación en tanto en cuanto no contemos con elementos de juicio adecuados.

Para terminar, y en lo que atañe a la posición sintáctica de las formas loístas y laístas, pudimos apreciar en la [tabla 34](#) que la mayoría de variantes no distinguidoras de caso aparecen en contexto hipotáctico. El orden regular como enclítico a la conjunción podría haber favorecido la aparición de la indistinción, aunque también surge con orden fluctuante.

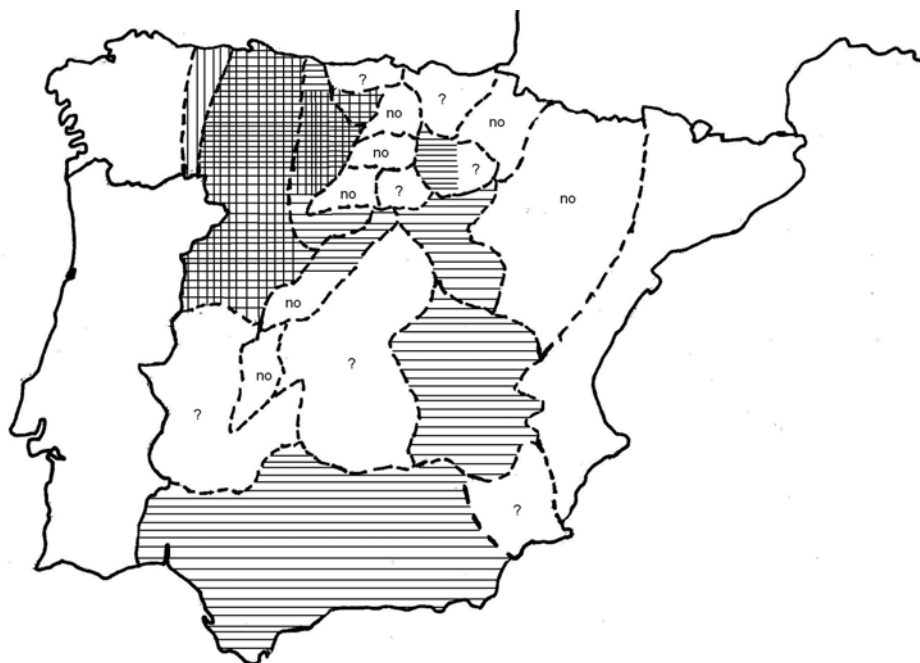
³⁰² Hecho confirmado por el propio archivero del AHN, quien tuvo la amabilidad de contrastar las vocales.

consonántico en *llo* con la grafía simple en *lo*; la interpretación fonética de la grafía como palatal o alveolar se ve dificultada por la extraordinaria variación gráfica de estas consonantes en el dialecto leonés medieval:

(88) [...] & estos dieros mando **quello**s dia el abbat Ata. xv. dias (16) saluo ende. .iij. moravedis quedependio ffernan sorueda. se el personero de johan garcia ou johan garcia (17) non *contradixerem* este mandado & **selo** *contradixesen* non ye mando dar ellos dieros sobredictos. (1273, Astorga (León), Clero, León, 835, 21)

En el mapa 10 no se incluyen las variantes *-llo(s)*, *-lle*, *-lla(s)* producto de la asimilación de la consonante del pronombre a una alveolar precedente, la sibilante tras verbo en (89) o en grupos pronominales como *voslo* > *vollo* (90), o la vibrante del infinitivo en *soterralle* o *vendello* (véase atrás los ejemplos 17 y 18). También se empleaba la grafía simple *-l-* (91, 92), siempre en convivencia con *-sl-* / *-rl-* (que no evidencian asimilación), en las zonas que se especifican en el mapa 11 (el cual contiene datos de pronombres de OI y de OD):

- (89) (La carta) [...] de *sancto toribio* con el conujento des mismo logar. otorgam**lla** e *con*(12)firmam**lla**. (1253, Sto. Toribio (Liébana), Clero, Santander, 1915, 19)
- (90) (Los maravedís) [...] Et costas (16) & misiones *que* uos donna *Maria* gonçalvez o *otri* por uos fziessedes en este pleyto andando (17) *que* yo ssea tenudo de **uollos** pechar todas dobladas... (1279, Segovia, Clero, Segovia, 1955, 17)
- (91) (El cellero) [...] de uos arredrar este celleyro aquen *queri que uolo* demandare a todo *tiempo*. (1270, Espinareda de Vega (León), Clero, León, 835, 16) [-A, + contable]
- (92) (La carta) [...] o nos meysmos contra esta carta (20) uenier e **crebantala** *quesier*... (1241, ¿Astorga? ¿Bembibre? (León), Órdenes Militares, 390, 207)



MAPA 11: La asimilación consonántica de los pronombres *le(s)*, *lo(s)* y *la(s)* a *-s* y *-r* en diplomas notariales locales

==== *lle(s)*, *llo(s)*, *lla(s)* ||||| *le(s)*, *lo(s)*, *la(s)*

Por último, cabe mencionar unas raras variantes *io*, *ia* reflejadas en el mapa 10: en el área leonesa de Valladolid con referente neutro y femenino (93-94), y en La Rioja Alta (95) y Cuenca (96) con referente femenino³⁰³:

- (93) [...] sobre esto domingo bax & uxor sua *donna. maria.* den una pitancia alcon(11)uento cada anno .iii. tocinos .iv. cantarar deujno .iv. *quartas detrigo demaiorga.* ie seperauen(12)tura uir el *conuento* que nolo pode dar. por cojta ie por *tenp*stat non io* demanden. (1227, Monasterio de Vega (Valladolid), Clero, Valladolid, 3428, 13)
- (94) (La heredad) [...] ie ela *nuestra* (13) eredat fique sana ie qujta. ne uendan ne enpenen. seperauetura uendir oenpennar sen man(14)dado del *conuento* tolgan *ia.* ie uenga por ala casa. (1227, Monasterio de Vega (Valladolid), Clero, Valladolid, 3428, 13) [-A, + contable]
- (95) (La heredad) & el *perdonol* e sobre esto *connocieronli.* e otorgaronli. *que* deue pacer. e jacer. e cauar. e (8) labrar. el monesterio. & estas iij. casas *que* auemos dichas de suso. e la heredat *que* (9) era pan eguada alasazon *que* enpezaron esta pletesia *que ja* otorgan. e de mas... (1238, Valvanera (La Rioja), Clero, Logroño, 1064, 6) [-A, + contable]
- (96) (La demanda) & *quitamos* a *don* arnalt de pechenina las ouejas todas *qual* demandauamos & la casa *que conpro don* (15) arnalt del cabildo. & si alguna *demandanza* auemos de debda contra el **todaja** *quitamos* & yo *don* arnalt otro si *quito* yo a elos de todas las debdas. (1237, Cuenca, Clero, Soria, 1981, 14) [-A, + contable]³⁰⁴

En el texto leonés oriental de Valladolid pueden verse en las formas *io*, *ia* una simple variación gráfica, muy frecuente en el área, entre consonantes laterales alveolares y palatales, pero también cabe la posibilidad de que el uso encubra una singular evolución fonética de los pronombres *illud*, *illam* > [ʎo, ʎa] > [jo, ja], la misma que se registra en el dativo *ye*, presentado gráficamente asimismo como *ie*. A este respecto, García Arias (1995: 635) documenta en un diploma de Carrizo fechado en 1284 “se **yo** non demandassedes”, y Hanssen (1913: 78) y Lapesa (1985: 93) llamaron la atención sobre la secuencia de dativo *daiel plazo* (‘dele el plazo’) en el Fuero de Avilés, que Lapesa interpretó como un empleo pronominal del adverbio latino *hic* > *i* tal como se utilizaba en provenzal en lugar del demostrativo *ill*³⁰⁵. A tenor de nuestros datos, en esta secuencia quizás no sea necesario postular un empleo pronominal del adverbio de lugar, si suponemos que la vocal del artículo se fusionó con la variante gráfica del dativo leonés *ie* en **da-ie+el* > *daiel*³⁰⁶.

La forma *ja* presenta mayores dificultades de interpretación en los ejemplos (95-96) del oriente peninsular. En (95) *ja* podría no ser un pronombre, sino el adverbio temporal *ya* con variación gráfica de *y-* por *j-*³⁰⁷. En (96) podría tratarse de una forma contracta equivalente a *gela*, que se documenta en otros textos de esa área dialectal³⁰⁸, aunque en este caso no resultaría transparente la evolución fonética del pronombre acusativo.

³⁰³ Veremos más ejemplos en *Judizios* o en la *Estoria de Alexandre* (*GE*, IV) corregidos por los editores, p. ej.: “& negar lan su auer o furta gelo an. & robar (i)lljoan” (*Judizios*, 167v).

³⁰⁴ Esta duplicación del OD antepuesto con el cuantificador *toda* reaparece con otros referentes, p. ej. el neutro del ejemplo (21) (véase *supra*).

³⁰⁵ Véanse también Zamora Vicente (1960: 171), Martínez Álvarez (1996: 131) y Borrego Nieto (1996: 146).

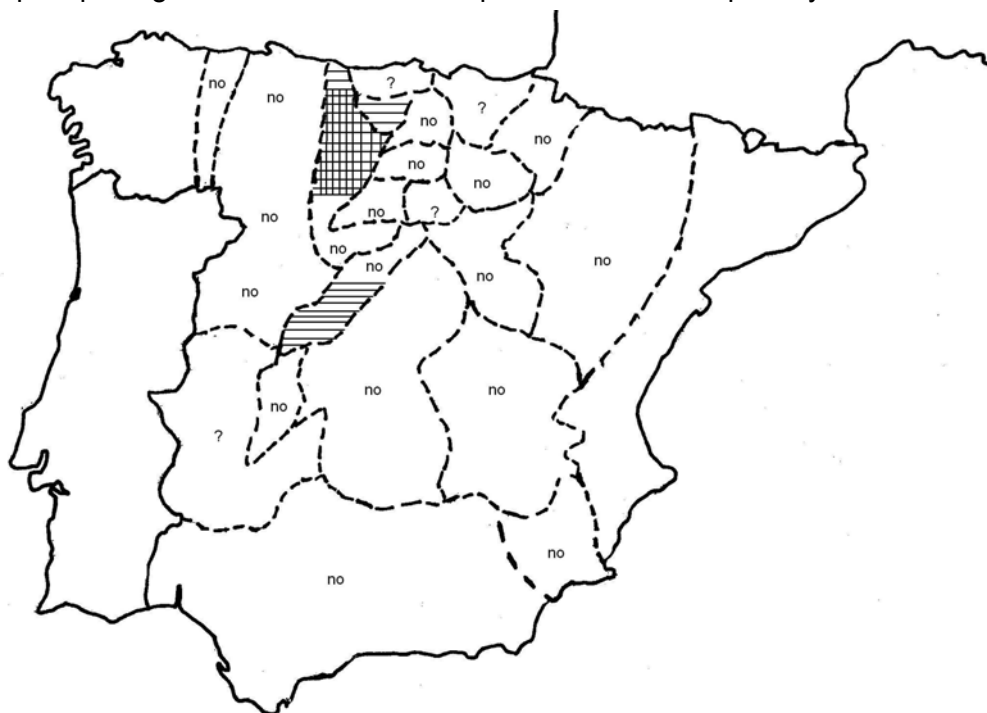
³⁰⁶ García Arias (1995: 635) contempla una tercera etimología, el pronombre *is* / *ea* / *id*.

³⁰⁷ Nos hemos guiado en su interpretación como pronombre por el significado del pasaje en el que se inserta, suponiendo las siguientes pausas en una oración de relativo explicativa: “[...] e la heredat # *que* era pan eguada alasazon *que* enpezaron esta pletesia # *que ja* otorgan” (líneas 8-9).

³⁰⁸ También aparecen estos pronombres *io*, *ia* en el *Fuero de Alcalá*, otorgado por Ximénez de Rada (h. 1235-1240), de características dialectales propias del castellano oriental. Véase Torrens Álvarez (2002: 132-136).

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

En este subapartado nos centraremos en el análisis de la variación morfosintáctica en los pronombres de OD. En primer lugar, nos ocuparemos de describir las condiciones para la selección de *le* en las zonas señaladas en el mapa 12, donde se aprecia su distribución geográfica. A excepción de Liébana, en las zonas donde hay leísmo, éste se acompaña de apócope según se deduce de la comparación de los mapas 4 y 12:



MAPA 12: El pronombre *le* en función de OD en los diplomas notariales locales
con referente masculino animado y discontinuo
con referente masculino inanimado y discontinuo

En la consideración global de los datos, las frecuencias de uso de *le*, según vimos en el apartado de estudio de la apócope, varían de unas áreas a otras de manera importante. Aisladamente, el leísmo alcanza un índice del 9%; sumada esta frecuencia a la de *l'* con referente también discontinuo y masculino, se obtiene un índice del 20%. En esta cifra se contabilizan ejemplos de áreas dispares, donde los parámetros de selección parecen ser distintos y ello le resta fiabilidad. Sin embargo, si sumamos las frecuencias de *l'* y *le* en zonas contiguas como Campó y la Palencia leonesa, el leísmo alcanzaría una frecuencia del 60% de casos, lo cual implica un comportamiento dialectal homogéneo.

El leísmo aparece en Castilla, por ejemplo, en un diploma compuesto posiblemente en Campó (visto que incluye una donación al monasterio de Santa María de Aguilar):

(97) (Al omne) [...] somos fiadores *con* todo (19) *quanto que* auemos & hauremos de oy adelante mueble & rayz de fazer uollo sano todo *quanto de* suso dicho es. de nos & (20) de todo omne *que* demandare en algun tiempo el heredamiento sobredicho de **uos le** arredrar. E todo esto *que* sobredicho es uos (21) damos. (1275, ¿Aguilar? (Palencia), Clero, Palencia, 1659, 14)

El segundo pronombre de la secuencia *le* se refiere a un ente animado, personal, masculino y singular, muy activo en consecuencia, de modo que sus rasgos semánticos se adecuan a las condiciones de aparición del leísmo³⁰⁹. Al contrario, el entorno del predicado no lo favorece en absoluto: con un verbo de acción, *arredrar*, y con un sujeto agentivo, el pronombre que esperaríamos encontrar sería el de acusativo, habida cuenta, además, de que en un predicado ditransitivo los actantes están mejor diferenciados. A modo de contraste, *arredrar* selecciona un SN en función de OD en el occidente de León:

(98) [...] & nos outorgamos pemos & per (18) nossas bonas **de uos arredrar este celleyro** aquen queri que uolo demandare... (1270, Espinareda de Vega (León), Clero, León, 835, 16)

También en los siguientes datos abulenses, de procedencia segura, el leísmo se asocia a referentes de las mismas características:

(99) (Al mayordomo) & el dia que (12) fallescieren *que* el mayordomo non de raciones. festas o Anniuersarios. otro dia de cuenta al Cabildo. & si la culpa en el mayordomo ioguere de lo todo doblado al Cabildo. por quanto le alcançaren. & luego pendren **le** por ello. essa misma (13) pena aya el Mayordomo de las casas. (1256, Ávila, Clero, Ávila, 20, 8)

Pendrar, ‘embargar, retener la autoridad una cosa de alguien’³¹⁰, se refiere a la confiscación de bienes de los individuos con el fin de asegurar su presencia en los procesos en los que se veían implicados. Se trata de uno de los verbos con más alternancia de uso de *le(s)* y *lo(s)* en nuestro corpus, y por ello hemos de asegurarnos de que su régimen sintáctico no era de tipo variable en romance. Deriva del latino *pignorare* < *pignus* ‘prenda’, el cual regía caso acusativo en la lengua tardía. El diccionario de Du Cange nos provee de ejemplos con objeto animado en acusativo como “Si quis aliquem contra legem pignorauerit...”, también del lenguaje administrativo³¹¹. En otros diplomas del corpus selecciona un SN en función de OD inanimado (en 100, procedente de Fitero) o animado sin la preposición *a* (en 101, de Valladolid):

(100) [...] ata *que* seades bien pagados de toda la sobre dicha debda *que* (37) ouieessades poder de **pendrar todas nuestras cosas** seyentes e mouentes do *que* la podiertes fallar e por estas pendras *que non* nos podamos alçar... (1253, ¿Fitero? (La Rioja), Clero, Fitero, 1398, 19)

(101) (A los omnes) [...] *que non* seades osados de **prender nenguno** (9) delos vasalos del monesterio sobredicho... (1294, Valladolid, Clero, Valladolid, 3431, 7)

Podía alternar estos predicados biactanciales con los triactanciales del tipo *pendrar a alguien algo*, como en (102), y ello plantea la duda de si no se omitió el OD en (99):

(102) Et uos manuel el dicho o *qui* esta carta mostrare por uos *que* sseades poderoso **de nos** (14) **tomar j pendrar todo quanto nos fallardes**. mueble j rrayz en *qual quier* lugar *que* lo fallar(15)des... (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 2)

³⁰⁹ El contexto sintáctico puede dar lugar a confusión al interpretar el referente de *le* como “el heredamiento” o “el hombre”. Se trata del segundo, ya que los antiguos dueños estaban obligados a hacer frente a unas terceras personas que, tras la venta, reclamaran como suyos los bienes. Así pues, lo que el primer dueño se ocupará de “arredrar” (‘quitar, retirar’) al segundo dueño no son los bienes, sino al hombre que los reclame.

³¹⁰ O’Callaghan (1989: 182, 187), *DRAE* y María Moliner, s. v. *pendrar*. En castellano medieval se presenta con las variantes *prender*, con metátesis de -r- (para el *DCECH*, s. v. *prenda*, era la originaria), y *peñorar*.

³¹¹ Du Cange, s. v. *pignus*.

Sin embargo, la selección de acusativo para el mismo objeto animado de (99) es uniforme en la Península, en escritos ajenos a nuestro corpus, de áreas siempre distinguidoras de caso pronominal. En el diploma CI otorgado en 1294 en San Andrés de Espinareda (León), editado por Staaf (1907: 168) se lee “de lo pennorar” (al hombre); diversos diplomas emitidos en la Península en la época de los orígenes de la lengua, citados por Gimeno Menéndez (1995), ofrecen datos similares, como uno leonés donde se escribió “Et qui aliquem pignurauerit” (año 1017), y otros aragoneses en los que encontramos “Et si aliquis homo pignorauerit sarracenus uel sarracenam uicini sui...” (año 1077, Jaca), y “Et qui pignorauerit..., pectet ipse qui eum pignorauerit mille sollidos” (año 1119, Belchite)³¹².

Acusar posee igualmente dos estructuras sintácticas, la biactancial de OD *acusar a alguien* con régimen de OD y con el complemento de régimen preposicional *acusar de/por algo a alguien*³¹³. En la actualidad puede presentar un régimen leísta en zonas hispanohablantes distinguidoras de caso por la influencia de verbos como *amenazar*, cuyo complemento personal aparecía con dativo en latín³¹⁴. En romance se desarrolló un complemento de régimen preposicional, lo cual pudo llevar a la reinterpretación del verbo como transitivo directo (*amenazarlo*) y transitivo con complemento de régimen (*amenazarle de muerte*). Pero, a diferencia de éste, *acusar* regía acusativo en latín tuviera un solo argumento (*illud accuso non te, sed illum*) o dos, en cuyo caso se utilizaba el doble acusativo (*si id non me accusas*)³¹⁵. Así, en castellano medieval es posible hallarlo con doble complemento de persona y cosa, pudiéndose convertir el primero en el sujeto de la construcción pasiva³¹⁶. Otras lenguas romances presentan la misma estructura, como el francés: *On l'accuse des pires méfaits*³¹⁷ ‘lo acusan de las peores fechorías’. Por todo ello, el siguiente ejemplo del corpus en un predicado biactancial presenta un leísmo singular:

- (103) (Al omne) Item el conpanero *que* dixiere o fiziere a su conpannero honta o palabra de honta *que non* deue dezir nin (31) facer. peche .i. *moravedí* . por cada uegada al Cabildo. [...] *non dexe* aquel *que* fuere *querellos*o por esto de deman(32)dar su derecho por o pudiere & sopiere. & el conpannero *que* lo uiere. & *non le* acusare al Dean o en Cabildo otro dia. sea suspenso de officio & beneficio... (1256, Ávila, Clero, Ávila, 20, 8)

Recordemos que en las estructuras biactanciales, según la hipótesis de García (1975), se favorecería el empleo de *le* por destacar la actividad de este actante, así como el mismo aspecto verbal imperfectivo de *pendrar* en (99) como imperativo, y de *acusar*, con el futuro imperfecto de subjuntivo en (103). Pero el predicado de (104), también leísta en el mismo documento, al ser de tipo perfectivo debería haber favorecido la aparición de *lo*:

- (104) (El despensero) [...] & el Despensero sea cadadia a la puerta de la Iglesia dando raciones desde *prima* dicha. fasta la Canpana de Tercia & Anniuersarios & festas. quando las y houiere. (7) & si fasta esta hora *non* fuere y fallado. peche. vi. dineros al qui uiniere por su Racion. & prouare con dos Conpanneros *que non le* fallo y. (*ibid.*)

³¹² *Ápud* Gimeno Menéndez (1995: 187, 189 y 195). También Torrens Álvarez (2002: 282, 286-287) considera que admitía una doble estructura biactancial o triactancial en la lengua del *Fuero de Alcalá*.

³¹³ *Ápud* Cano Aguilar (1981: 194).

³¹⁴ Véase Fernández-Ordóñez (1999: 1332-1334).

³¹⁵ Véanse Kühner y Stegmann (1971: 303) y Lewis (1984), s. v. *accuso*.

³¹⁶ Véase Serradilla (1997: 27, 87 n. 90).

³¹⁷ *Petit Robert*, s. v. *accuser*.

Los datos obtenidos de Ávila parecen seleccionar *le* más por los rasgos semánticos del referente, masculino, personal (y discontinuo), que por los del predicado, en consonancia con otros como los siguientes de las áreas leonesas de Liébana (105) y del occidente de Palencia (106):

- (105) (Al omne) [...] el prior *que* fuere al tiempo. *que* (6) sea tenuto de ir por uos e traeros muj onrrada mjentre al monesterio de *sancto* toribio .y. enterraros .y. bien e (7) onrrada mientre. e fazer catar un annual por *uestras* almas. e a martin pelaez soterralle enna fuessa de mar(8)tin lopez. (1253, Sto. Toribio (Liébana), Clero, Santander, 1915, 19)
- (106) (Al omne) [...] & un caro de forma. & una carada delas cepas de campos & eneste medianedo si alguno delos finar (18) *que* uaya el prior o so mandado por el. e *quele* lieuen asoderar a san çaluardor & tragan con el cuerpo. x. *moravedis*. (1243, ¿Nogal de las Huertas? (Palencia), Clero, León, 914, 19)

La selección pronominal en (106), que aparece en un documento de procedencia incierta, contrasta con la de (107) de un diploma abulense. Siendo la estructura sintáctica parcialmente similar, parece que el único factor que induce el empleo de *lo* o *le* es el referente del pronombre, en (107) neutro:

- (107) Otrossi *que* los vezinos de *aqui* dela villa *que* pascan y corten (25) & caçen hy. assi como es ffuero. mays ninguno non lo saque ffuera del termino. *njn lo* lieue a uender a otro lugar si non *aqui* ala villa. *njn lo* faga en otra manera... (1283, Ávila, Clero, Ávila, 21, 3)

El leísmo singular con referente masculino animado convive con el de referente inanimado en otros diplomas de la Palencia leonesa, de localización fidedigna:

- (108) (El ochavo de un sexmo) [...] uendemos ochauo de un sesmo de la azenja *per*. viiiij (28) *moravedis* menos quarta. inde sumus pagati de precio & de aluaroc. vendemos *le* uobis don gonzaluo el abbad de aguilar & a *uestro conuent*. (1211, Palazuelos (Palencia), Clero, Palencia, 1652, 16) [-A, + contable]
- (109) (El medio sexmo) [...] uendemos medio sesmo enna (40) *acenna* mediana *per*. xxviiij. *moravedis*. & ij. *solidos*. *vnde* sumus pagatis de precio & de aluaroc. uendemos *le* uobis *abbañi*. *Gonzaluo*. de aguilar. & a *uestro conuent*. (*ibíd.*)
- (110) (Un quinto de un sexmo) [...] uendemos enna *acenna* mediana un quinto de un sesmo. & uendemos *le* auos *abbañi*. de. *Aguilar*. & *auuestro conuent*. *per*... (*ibíd.*)

El aspecto verbal imperfectivo podría haber favorecido el uso de *le* en estos ejemplos, en contraste con el perfectivo de (111), del mismo documento:

- (111) (El quinto) [...] uendo un quinto de un (51) sexmo en la azenia de medio *per*. xi. *moravedis*. [...] (53) & fiador de sanamiento ella misma *qui lo* uendio. (*ibíd.*)

Hay que sopesar, no obstante, ejemplos como (112) donde el aspecto perfectivo no impide el sincretismo de caso con *le*. Se halla en un documento de procedencia incierta (pero, como donación al convento de Sahagún, hay muchas posibilidades de que no se redactara en una localidad extraña al área leonesa oriental):

- (112) (El solar) yo do aellos .j. solar *que* fu de don bartolome fide domingo caluo. *que* a bien .xiiij. annos *que non* fizo (4) fuero al monesterjo. & los almosneros sobieron como yera del monesterjo. & *quitaron* se del. & dexaron *le* para los (5) poures del ospital. (1245, ¿Sahagún? (León), Clero, León, 914, 21) [-A, + contable]

En territorio de habla leonesa oriental, el número de actantes en el predicado tampoco parece ser pertinente en la variación. Los predicados ditransitivos serían poco favorables al empleo de *le* para un actante menos activo, como en (108-110) y (113), el ejemplo de leísmo con referente inanimado discontinuo más temprano del que tenemos noticia:

- (113) (El pozo) [...] & el uzo & la ferradura es nuestro. enel orto de tras casa. la octaua parte. & del pozo serujendo nos del. & si **nos le quisieren contrariar**. que nos fagan (14) otro atal. (1202, Astudillo (Palencia), Clero, Palencia, 1651, 7) [-A, + contable]

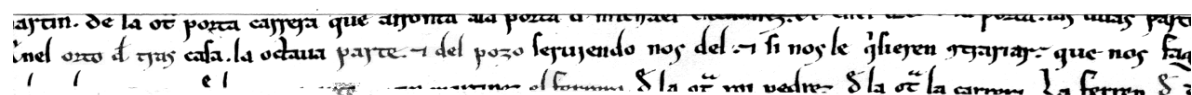


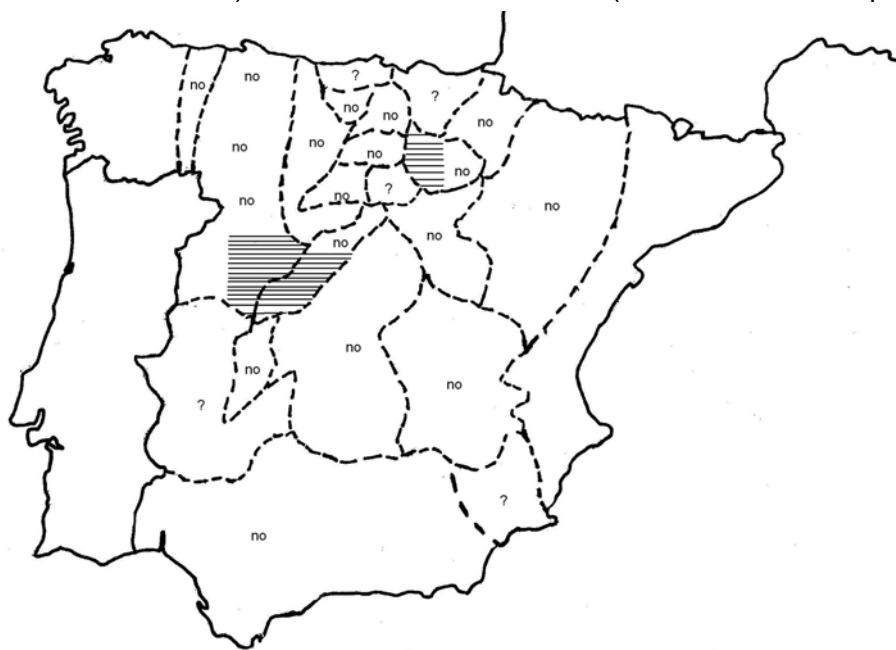
IMAGEN 5: Fragmento del texto n° 112, de 1210 (AHN, Clero, Palencia, carpeta 1651, n° 7)

Este ejemplo de leísmo con el verbo *contrariar*³¹⁸ contrasta con el acusativo de (114):

- (114) (La posesión) [...] Et todo omne que **uos la** (19) *contrariar* sea maldito... (1270, Belmonte (Asturias), Clero, Oviedo, 1576, 4) [-A, + contable]

La peculiaridad de los ejemplos aducidos reside en el carácter inanimado y discontinuo de los referentes de la variante leísta, y en la fecha temprana en que se documenta, la primera mitad del S. XIII³¹⁹.

En cuanto a los pronombres de plural, su selección se realiza mayoritariamente en función del parámetro de caso. Sólo aparecen cuatro empleos de *les* en OD (con una frecuencia del 4%) frente a ciento cinco de *los* (el 96% del total de pronombres):



MAPA 13: El pronombre *les* en función de OD en los diplomas notariales locales

³¹⁸ O su variante *contrallar*, sobre la base *contralio* con disimilación consonántica (DCECH, s. v. *contra*).

³¹⁹ Excluimos del corpus la siguiente secuencia: (El solar) “*Quod ego diagomez enpenne un solar en (3) uuelna in loco pernominato ubi dicitur sancta (4) marina a frater didacus con suas pertinencias (5) por. xx. morauedis. en concejo de orzales (6) le dio por manero a aluar gonzalvez quil (7) metjo por en el solar ** el en les le entro*” (doc. 179). Podría interpretarse “** el en **les le** entro por fiador” como “él entrósele; [el solar]; como fiador” suponiendo una errata en la preposición “en”. Sobre esta secuencia no se pronunciaron Lapesa ni Echenique.

El leísmo plural sólo se documenta con referencia de persona. En el total de pronombres con referentes animados (39 casos), *les* sólo se emplea en un 10% de las ocasiones (4 ejemplos) frente a un índice del 90% de uso de *los* (35 ejemplos). Teniendo en cuenta que los diplomas locales ofrecen una amplia muestra de pronombres inanimados en contraste, 70 de un total de 109 plurales, es viable suponer que el leísmo plural estaba relacionado con el rasgo semántico de animación.

En cuanto al orden oracional, las tablas 35 y 36 revelan que *le(s)* como OD se documenta mayoritariamente en una posición estable en su cláusula, tras verbo en oración principal, tras conjunción subordinante sin interpolación de elementos y tras negación. También tras infinitivo, dentro de un grupo pronominal o individual.

La documentación de la Rioja Alta aporta el siguiente ejemplo de sincretismo de caso en plural:

- (115) (A los omnes) Et otrossi deffiendo & mando a (6) mis merinos & Atodos aquellos *que* mis derechos ouieren de recabdar *que* lis non fagan njnguna demanda njn njngun embargo (7) en aquel logar njn **lis** passen en njnguna cosa contra su priuilegio. (1269, Nájera (La Rioja), Clero, Logroño, 1032, 2)

La variación de régimen del verbo *passar* plantea dudas sobre el carácter sintáctico del objeto pronominal, pues, como señala Cano Aguilar (1981: 236, 248, 322 y 336), la actual selección sintáctica depende del carácter semántico del predicado: es transitivo si su acepción indica un movimiento espacial del objeto paciente por parte de un sujeto agente, v. g. *pasarlo*, frente a una construcción con objeto indirecto, v. g. *pasarle*, ‘pasar delante de alguien’. Pero el verbo *passare* del latín tardío requería caso acusativo para el objeto y entre sus significados estaba uno muy cercano al legal del ejemplo riojano, ‘transgredir’³²⁰. En francés antiguo también se empleaba el compuesto *oultrepasser* con objetos directos personales y no personales en el sentido de ‘abusar de alguien o de algo’³²¹. La estructura léxico-semántica de la construcción *passar la carta* en (116) es, en nuestra opinión, la misma que la de (115) y ratificaría que en éste hay leísmo ya que el objeto resulta afectado por una acción ejercida por un sujeto agente:

- (116) [...] *con* todo esto al *que* nos uos dades & nos outorgamos pemos & per (18) nossas bonas de uos arredrar este celleyro aquen *queri que* uolo demandare a todo *tiempo*. Et (19) **qual delas partes al outra parte esta carta passar** oubritar peyte .L. *morauedis* a essa (20) parte *que* recibir el torto... (1270, Espinareda de Vega (León), Clero, León, 835, 16)

Cuando la acción de *passar* se refiere al movimiento figurado de un objeto también paciente se utiliza el pronombre masculino de acusativo:

- (117) (Los vasallos) [...] & uos Garci gutierrez *que* mantengades los vassalos en aquellos fueros *que* nos (12) los mantouiemos sienpre · & non **los** passedes amas · & yo Garci gutierrez el sobredicho · otorgo... (1274, Palencia, Clero, Palencia, 3430, 16)

³²⁰ En el *DCRLC* se registra la acepción de “pasar las leyes” como sinónimo de “quebrantarlas” (s. v. *pasar*).

³²¹ Véanse los diccionarios Du Cange, s. v. *passare*, y *Petit Robert*, s. v. *oultrepasser*.

La indistinción casual reaparece en plural con el verbo *pendrar* en Ávila, en el mismo diploma de escribano desconocido (con sellos de los alcaldes de la ciudad) que contiene el leísmo singular de (99):

- (118) (A los omnes) [...] tanta pena aya en Racion. & en festas & en Anniuersarios & en pendra. & en penas. como si fuesse. Canonigo. o conpannero de rraцион entrega. el & sus fiadores. & los conpanneros que fiaren. & (18) fueren deuedados maguer ayan menos de entrega rraцион. pendren **les** por lo que menguare de la entrega rraцион. (1256, Ávila, Clero, Ávila, 20, 8)
- (119) (A los omnes contadores) (47) Los contadores cuenten luego salida de prima. & sinon contaren. pechen sendas *quartas*. de *moravedi*. & pendren **les** el Cabildo por ello. & partan las luego. & si pennos amparare. pierda la rraцион. (*ibíd.*)

Con el mismo esquema biactancial seleccionaba acusativo en otro pasaje del mismo diploma (120), y en los redactados por el escriba soriano de Ávila (121):

- (120) (A los omnes) [...] & pechen esta pena los que en ella cayeren. axx. (54) dias & sinon que la doblen. & desto sea poderoso el Mayordomo de pendrar **los**. (*ibíd.*)
- (121) (A los omnes) [...] & dol todo mio poder conplido para demandar estos trezientos marravedis (43) dichos a los dichos miguel domingo & a domingo matheos & a yuannes matheos. & a (44) domingo Andres & a domingo lazaro. & que **los** pueda peyndrar por ssi o por (45) otro... (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 3)

Al oeste de Ávila, en el territorio leonés de Salamanca, aparece un último ejemplo del empleo no distinguidor de caso:

- (122) (A los omnes) & ego dominus petrus seruandi de mandato Munjo felices (24) soy fiador & manero de defender el cabildo con esta heredade si nul omne fuesse. de sus filios. o de (25) sos parentes la *quises* demandar. o de otro omne que**les** quises contrar*ar sobrela. (1244, Salamanca, Clero, Salamanca, 1882, 17)

Cuando topamos con el mismo uso en singular en un ejemplo de Palencia (113), mencionamos que el verbo *contrariar* podía presentarse con una construcción triactancial, como aquélla, o con una biactancial, como ésta. Aquí el OD es humano, *a los hombres*, y el objeto inanimado aparece en el SP *sobrela*, objeto que en la construcción triactancial sería OD. La alternancia *contrariar* + *los / les* aparece reiteradamente en el corpus; el ejemplo anterior contrasta con otros de diplomas de Palencia o de Molina de Aragón:

- (123) (A los ganados) [...] dixo que es uezino daquel logar que el ujra sienpre alli pacer el ganado de *sancta* (8) Maria de *aguilar* & *nunqua los* uio *contrariar nin* montatgar nilo oyera... (1249, ¿Palencia?, Clero, Palencia, 1256, 16)
- (124) (A los omnes) [...] que nengun omne de toda mj tierra (6) non sea osado de peyndrarlos *njn* de *contrallarlos* *njn* de portadgalles · *njn* de Montalles sos Ga(7)gados... (1260, Molina de Aragón (Guadalajara), Clero, Zaragoza, 3674, 1)

En (123) *los* se inserta en un predicado de estructura similar al de Salamanca, uno complejo en el que *contrallar* aparece en infinitivo dependiendo de un verbo de percepción en (123) –*ver*– o de un verbo deseo –*querer*– en (122). Cano Aguilar (1981: 338) reparó en que *contrariar* posee un régimen difícil de dilucidar a causa del leísmo, y Fernández-Ordóñez (2001: 426) advierte que sufrió un proceso de transitivización en la lengua

romance francesa³²². Tal régimen transitivo directo es compartido por lenguas peninsulares como el gallego y catalán valenciano³²³, y ya se registraba en latín tardío³²⁴. De estas consideraciones se infiere que en castellano antiguo con mucha probabilidad poseía un régimen transitivo directo, y que en (122) y (113) no se distingue caso.

Cabe mencionar que, en el corpus, algunos sustantivos plurales no se pronominalizaban únicamente con *los* o *les*. La morfología de plural (125, 127, 129) se anula en favor de la del singular (126, 128, 130), como señalamos a propósito del ejemplo (10) en el apartado 3.3.2.1.1:

- (125) (Los maravedís) [...] & asu ffina(25)miento ** nos delexe Quinientos. *maravedis*. delos dela guerra. o heredamiento **que los** uala... (1289, Ávila, Clero, Ávila, 22, 14)
- (126) (Los maravedís) Et **que uos** de(11)mos estos *maravedis* dichos el día de Sant miguel de Setiembre este *primero que viene* (12) & ssi por este plazo dicho **non uos lo** diemos **que uos los** demos doblados... (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 2)
- (127) (Los dineros) [...] **que plogo** auos & anos trezientos (9) *marravedis* desta moneda nueva del Rey don fferrando **nuestro ssenhor que ffazen** diez dineros el *maravedi que otorgamos que rreçebimos de nos en dineros.* & (10) **passamos los** todos bien *contados a nuestro poder.* (1301, Ávila, Clero, 24, 11)
- (128) (Los dineros) Et **rrenunçiamos** la ley del ffuero del *preçio nonbrado & non pagado* · & la *otra ley en que dize que* (7) los testigos dela carta *deuen ueer fazer la paga de dineros o de cosa que lo uala* · (1290, Valladolid, Clero, Palencia, 3431, 5)
- (129) (Los bienes) Et (33) **obligo** Amj & atodos mjos bienes ganados & por ganar por do *quier que los* (34) yo Aya... (1313, Cabezón de Valderaduey (Valladolid), Clero, Valladolid, 3431, 15)
- (130) (Los bienes) & **metemos uos por nuestro** birreto en la possession de todos los bienes sobredichos. & uos esto **cumpliendo.** *que lo* tengades *arren(29)dado de nos. por toda uestra uida.* (1309, Ávila, Clero, Ávila, 21, 13)

El sustantivo *barbejos* se pronominaliza también con *lo* en (131), un ejemplo aislado sin oposición al plural:

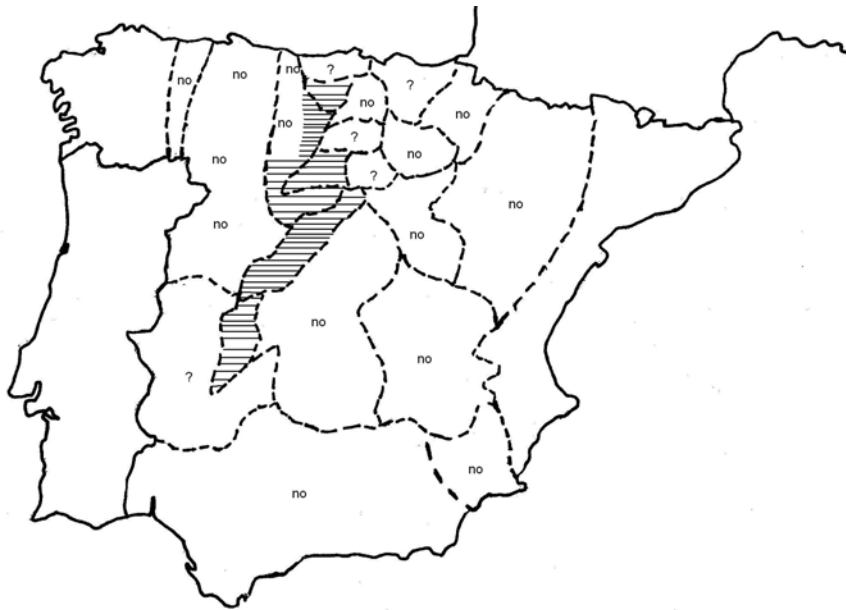
- (131) (Los barbejos) [...] x. *Marabedis.* o un jugo debues **que los** vala. enos recibir socu(9)erpo enemonesterio. E *qui* qujer *que las* sos buenas *eredar. delexar ena casa. iij. uigarias debarueios en nuestra* (10) *eredat. ca assilo* toma. E *delexar nuestra casa sana ensaluo. Assi comola* toma. (1254 ¿Monasterio de Vega? (Valladolid), Clero, Valladolid, 3429, 6)

En el siguiente mapa señalamos las áreas donde se registra el empleo de *lo* por *los*, y no pasa desapercibida la franja que se dibuja de Norte a Sur, dada su similitud con la de la apócope con referentes inanimados y discontinuos y con la del leísmo singular. Ello hace necesario examinar la posible conexión de estos empleos pronominales:

³²² En el *DCRLC* se observan dos construcciones, una transitiva de OD y otra intransitiva de OI como “Nunca deben las teorías contrariar a la observación”; según sus autores, la preposición es índice de la selección casual por el carácter inanimado del objeto (*DCRLC*, s. v. *contrariar*).

³²³ Agradecemos a la Dra. Xelo Candel esta aclaración.

³²⁴ Du Cange, s. v. *contrariare*.



MAPA 14: Empleo de *lo* por *los* en diplomas notariales locales

En los ejemplos (125-131), la cuestión es tanto más interesante cuanto que *maravedís* aparece en singular y en plural, pero *bienes*, *dineros* y *barbejos* pertenecen a la clase léxica de los “pluralia tantum” o sustantivos sin flexión de singular³²⁵. Cuando *lo* se utiliza en lugar de *los*, se realiza una referencia anafórica de tipo genérico o acumulativo, mientras que si el pronombre utilizado es el plural, es considerada fragmentaria o no acumulativa, i. e., discontinua, como la realización morfológica de la distinción semántica entre *clase* e *individuo* (*type* o *token* en inglés). *Lo*, entonces, tiene el mismo papel en la expresión de esta recategorización de discontinuo a continuo con sustantivos masculinos plurales –como *maravedís*– que en la expresión de los límites imprecisos –de *bienes*, *dineros* y *barbejos*–, tal como caracterizó Klein-Andreu la pertinencia del neutro de materia en el sistema pronominal referencial; ello se ha advertido también en el sistema de pronombres de la variedad cántabra³²⁶.

En los datos, el pronombre demostrativo neutro retoma la referencia de un sustantivo masculino plural (132), y el sustantivo continuo *esto algo* en lugar de *este algo* podría propiciar la errata de (133):

- (132) (A esto –los maravedís) Otorgo & conosco *que* me obligo de ffazer pago a Donna johana de Cor(2)nejos [...] de **quinientos & nouaenta maravedís** [...] segunt se contie(4)ne en la carta dela vendita *que* esta Donna johana ffizo dello al dicho arçidiano Et **esto** quello rrecabde con bonos ffiadores & con bon rrecabdo... (1301, Ávila, Clero, 25, 1)
- (133) (Al algo) [...] heredades & prados & huertos & fuentes & aguas (6) & pastos & Montes & mas si mas y ellos auien & **todo esto algo dicho** uos uende(7)mos con sus entradas & con sus salidas... (1301, Ávila, Clero, 24, 9)

En relación con esto, para valorar el uso de *lo* con referentes femeninos característico del neutro de materia –que hoy se encuentra en parte del territorio castellano septentrional–

³²⁵ El sustantivo singular *bien* posee referente abstracto, mientras que el de *bienes* es concreto, material; el significado de ambos nombres, pues, es diferente. Nicole Spencer (1983: 9) se percató de que en la lengua francesa también cambia el significado de los sustantivos plurales continuos si aparecen en singular.

³²⁶ Véase Fernández-Ordóñez (1999: 1357).

es necesario tener en cuenta que en los diplomas del área castellana no existen apenas ejemplos de pronombres femeninos singulares y continuos. El único contexto que permite la concordancia de neutro de materia se encuentra en un texto altorrijano, donde el antecedente femenino continuo aparece pronominalizado con *la*, a todas luces en número insuficiente para emitir una valoración razonable. En otras palabras, no puede afirmarse que este uso no existía, sino que carecemos de datos para confirmar o negar su presencia en zona castellana. En el área leonesa sí es posible reconocerlo:



MAPA 15: El pronombre *lo* de OD con referente femenino en diplomas notariales locales

En Liébana, el único ejemplo de pronombre con referente femenino continuo aparece pronominalizado con *lo*, precisamente un sustantivo que, a nuestro modo de ver, se halla recategorizado como continuo (134) frente a su uso general como discontinuo (135):

- (134) (1) [...] damos auos don peydrro el çapatero de puchajo e a uuestra mu(4)gier maridomenguez **la nuestra heredad** que auemos en puchaio. **que lo** ten(5)gades en todos uuestros dias. (1291, Sto Toribio, Clero [Santander], 1916, 1) [-A, - contable]
- (135) (La heredad) [...] damos & otorgamos (3) A uos ferrant gonzaluez de rojas toda la **nuestra heredad** que auemos en auajas. (4) & en *quintanilla* de auajas. & la **derechura** que auemos en la naua. **que la** aya(5)des en todos uuestros dias. sin ninguna contrasta. & que la recabdedes. (1245, Oña (Burgos), Clero, Oña, 285, 22) [-A, + contable]

Cabría la posibilidad de interpretar el pronombre *lo* como un neutro conceptual, pues “heredad”, como “heredamiento”, abarcaba en su denotación un conjunto de bienes las más de las veces (como se aprecia en el pasaje subrayado de 136):

- (136) [...] al monesterio (5) de onna. la heredad que compro en fuente ciella. de Rodrig yuannes. & de Pero perez. & (6) de sos fiyo. con casas. & con parrales. con arboles. & con aguas. con entradas. & con exidas. (7) & con todos sos derechos. **que lo** aya el monesterio de onna. por siempre por heredad. (1244, Oña (Burgos), Clero, 285, 16)

No obstante, el antecedente inmediato de *lo* en (134) era el nombre femenino *heredad*, sin alusión alguna al conjunto de bienes, mientras que en (136) el pronombre neutro sí parece referir a un conjunto. Su clasificación resulta muy problemática en

ocasiones como la siguiente, cuando la referencia a un neutro conceptual y al femenino se cruzan:

- (137) [...] Como eu don (3) Alfonso meendez de bornes dou & outorgo a don Pedro abbat de Mo(4)rerola & al Conuento des mismo lugar **quanto hey** & deuo Auer en geniço. & (5) Sant Johan dela ribera. *que* eredey de meendez bofino. o como *quier que*lo ouiesse. *quier* (6) de *conpra* *quier* de donadiu por mia alma & por bienes *que* recebi del Monesterio (7) sobre dicho & spero reçebir spirital miente & temporal. & doulo & outorgolo (8) con montes. & con prados. con pascidos. con entradas & con salidas. con fontes & con (9) aguas. con *tierras* lauradas & por laurar. & general miente como **la** eu ouue ata (10) el dia de oye. con *quantas* hy son mias & furon & deuen seer **todolo** dou & outorgo (11) liure miente & *quita* miente al abbat & al Conuento de Morerola. *quelo* hayan & **lo** po(12)sidan por siempre & sean poderosos deste dia a delante dela dar & dela uender (13) & de façer **dela** elo *quese* *quesieren* assi como de **sua herdade** liure & *quita*. & eu don (14) alfonsso meendez de bornes **la** renuncio & me *quito* dela de oye a delante & **la** dou & (15) **la** entrego a Morerola... (1255, Morerueta (Zamora), Clero, Zamora, 3553, 9)

La referencia del sustantivo masculino *heredamiento* presenta también fluctuación entre el carácter continuo y discontinuo, a juzgar por su empleo como objeto de verbos cuya acción describe el fraccionamiento de una unidad tales como *partir* en (138), donde es calificado con un adjetivo de tamaño (*muy grand*), y puede cuantificarse con *algún* (139)³²⁷:

- (138) [...] por *que* nos dexo. **el Heredamiento** *que* auie Ribera de Tormes *que* es **muy grand** & muy bueno **pora quel partiessemos** nos Damos & otorgamos (4) le el lugar *que* dizen sant Adrian... (1283, Ávila, Clero, Ávila, 21, 3)
- (139) Et otrossi si **algún heredamiento** finco por partir *que* el *que* (18) sea tenido **de uos lo fazer partir**. (1254, Piérnegas (Burgos), Clero, 286, 15)

El uso del pronombre *lo* con referentes continuos femeninos singulares es más evidente en el área leonesa de Palencia. El siguiente fragmento pertenece a un texto redactado expresamente en la provincia en 1274 por un escribano desconocido (nº 115), el cual alternaba el uso de *la* y *lo* para referir al sustantivo inanimado continuo *la madera*, y esta vacilación podría indicar una valoración del uso como discordante morfológicamente (hemos consultado el documento original en el AHN, y no cabe duda de la transcripción):

- (140) (La madera) [...] *que* podades tomar madera del pinar *quando* **la** menester oujeredes pora prouecho (8) de la Casa & de los vassallos *que* *quisieren* poblar en los suelos de la orden · mas *que non* podades vender *njn* dar madera *njnguna* a otro ombre *njnguno* si *non* assi como dicho es · uos *nj* otri por uos · & si por auentura **lo** diessedes ouen(9)dissedes uos o otri por uos · (1274, Palencia, Clero, Palencia, 3430, 16) [-A, - contable]

La muestra no aparece aislada; en 1210 se documenta con el sustantivo *la leña*:

- (141) (La leña) [...] *jnuenerint* istam *pesquisam* in *probis* hominibus *super* (4) rebus de *quintaniella*. *Pesqueriron* en uilla laco. en *iohanes* fyo. & dixo *que* *ujra* alos *omnes* (5) de *quintaniella* Fer *lenna* enel mont & enladefesa con los *omnes* de balbona. & adozir**lo** *aquin*(6)taniella. & *passauan* por eluado. (1210, ¿Palencia?, Clero, Palencia, 1652, 20) [-A, - contable]

El original no deja lugar a dudas del empleo, que puede comprobarse en la segunda línea de la siguiente imagen:

³²⁷ Que denota la individuación de la entidad, según Alarcos (1992: 283).

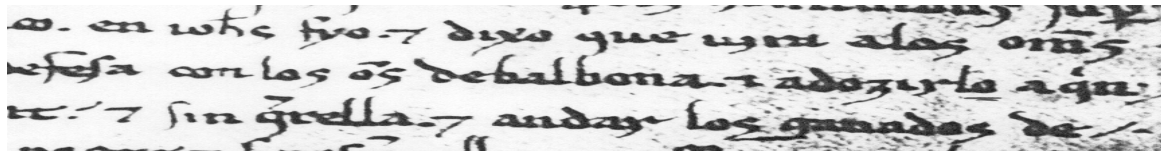


IMAGEN 6: Fragmento del texto nº 233, de 1210 (AHN, Clero, Palencia, carpeta 1652, nº 20)

Se trata de una pesquisa con pocos datos sobre su origen geográfico. No obstante, la documentación fidedigna de (140) refuerza la idea de que Palencia era una zona de influencia del neutro de materia asturleonés. A ello se suma el ejemplo (142), un raro uso de *lo* con un sustantivo femenino plural (frente a 7 casos de *las* en el mismo contexto):

- (142) (Las aceñas) [...] martinete fide martin diaz de ciga(58)les de sanamiento. & todos estos qui uendimos **estas azennas** con entradas & con exidas & con todas sves pertinencias **lo** uendimos al abad don (59) gonzaluo de sancta maria de aguilar... (1211, Palazuelos (Palencia), Clero, Palencia, 1652, 16)³²⁸

Resumiendo, en el total de datos de los diplomas locales sólo contamos con 9 ejemplos de pronombres con referente femenino continuo, los cuales nos permiten valorar la pertinencia de la continuidad en el uso de pronombres femeninos de OD. Aun siendo insuficiente a todas luces, cabe destacar la anulación del género por este rasgo de continuidad, en las áreas observadas, hasta en un 44% de los casos (4 ejemplos de 9). En cuanto a los ejemplos de *lo* por *las* y de *lo* por *los*, este tipo de empleos fueron documentados en otros textos medievales por Ojeda (1992: 254-255).

Otros indicios morfosintácticos de la pertinencia del neutro de materia en los diplomas locales de estas áreas son, por ejemplo, la referencia anafórica al sustantivo *heredamiento* con los pronombres neutros *ello* en Ávila y Asturias (143 y 144 respectivamente), *esto* en Liébana (145), y por la construcción *lo de* en Liébana y de nuevo en Ávila (146):

- (143) [...] de todo este algo & de **todo este heredamiento** sobredicho Et apoderamos **en ello** (12) auos [...] como si corporal miente depies presentes estudiessemos **en ello** [...] para ffazer **dello en ello** todo lo *que* uos quisieredes (1301, Ávila, Clero, Ávila, 24, 15)
- (144) & si **el heredamiento** (11) mays ual [...] (12) & lo possiades por iur de *heredamiento*. & fagades **dello** toda *uuestra uoluntat* (1259, ¿Belmonte? (Asturias), Clero, Oviedo, 1574, 18)
- (145) [...] el quarto (3) de quanto yo & de mueble. & de raiz. **Esto** es el heredamiento *que* yo martin pelaez [...] vn prado en la serna de maredes (5) la tierra del mijlar. en ffrontera **de lo de sant yllan**. la tierra de sobrel prado... (1285, Potes (Liébana), Clero, Santander, 1916, 13)
- (146) [...] rrenunçiamos el derecho *que* auemos **en el heredamiento de Cantarziello** *que* (20) don Gil fferranz & donna Gometiça su muger enpenñaren sobre esta rrazon *que* ninguno de (21) nos el Cabildo *non* lo podamos demandar. & si por abentura despues desto aparesçiere al(22)guna carta sobre **lo de Cantarziello** *que non* uala. (1289, Ávila, Clero, Ávila, 22, 14)

La misma aparente discordancia morfosintáctica, que en realidad encubre la que provoca el neutro de materia, fue localizada también por Ojeda (1992) en documentación medieval y de los Siglos de Oro, desde un documento burgalés fechado en 1180 hasta el *Quijote* de Cervantes.

³²⁸ Aceña es un “Molino harinero de agua situado dentro del cauce de un río” (DRAE, s. v. *aceña*).

En cuanto a nuestro corpus, no se aprecia la influencia del neutro de materia en la morfología pronominal con referentes masculinos en el contraste de referentes discontinuos con *lu* y continuos con *lo*. Sin embargo, la utilización de la vocal *-u* por *-o* es evidente en ejemplos como los siguientes, destacados en negrita, que Menéndez Pidal (1999: 170-172) describió como un resto de la tradición escrituraria en latín o rasgo arcaizante. Nótese que proceden de las áreas castellanas de La Montaña (147), Castilla Norte (148), Burgos (149) o Campó (150), y en las leonesas de Liébana (151), Palencia (152), Belmonte –en el centro-occidente de Asturias– (153) y León central (154):

- (147) **Otru** plet (1202, ¿Buelna? (La Montaña), Clero, Palencia, 1651, 9)
- (148) [...] A tal **pleytu** uos fazemos esta (7) mercet & est lessamiento de las sernas. ke qual sequier de uos. o de los ke seran. ke ouiere **iugu** de bues. o de bestias. o si ouiere heredat pora ell. ke nos de kada un anno. dos almudes (8) de pan. ell **unu** de trigo. [...] La filandera. denos kada un anno. **mediu** almud de pan. la una quarta de trigo. e la otra de ordio. & tres dineros. El qui non (11) fuere **uezinu**. ke de otra part uiniere [...] (18) don Moriell major **merinu** del regno. [...] (19) ke **ningunu** non aya poder nunqua de uenir contra est *nuestro* fecho. (1237, Concejo de la Nuez y Oña (Burgos), Clero, Oña, 285, 6)
- (149) Don peydre martinez el **orejudu**. Peydre martinez dela capella. [...] Johan re. clerigo Le(11)gos. Do yague. Don luchas. Don iohan de **castrillu**. Martin perez. [...] Don migel de cucar. (12) **Todu** el concejo. (1247, Burgos, Clero, Oña, 286, 4)
- (150) [...] ad atal plet (6) que quando **algunu** de sos filios o el nos dieren. L. *morauedis*. [...] Don dominico filio de martin de luzio. Lucas de la condessa. **desposadu** de (3) requexo. (1229, Aguilar (Palencia), Clero, Palencia, 1655, 7)
- (151) [...] que ninguno (10) de *nuestra parte* nijn de otra *qui* lo *nuestro* ouier de heredar que non sea (11) **poderosu** delo embargar (1279, Santo Toribio (Liébana), Clero, Santander, 1916, 8)
- (152) & so **pagadu** de precio & de robra. [...] Maiordomus don gonzaluo roiç. (7) Merinus mayor fernand ladron. Mauricius burgenus *episcopus*. Sancho fernandç de touar **prestameru** de don lop en ouirnia. (1223, ¿Palencia?, Clero, Palencia, 1654, 5)
- (153) Conuiento **dessi meismu** logar de una parte (2) (1258, ¿Belmonte? (Asturias), Clero, Oviedo, 1574, 12)
- (154) [...] & outorgo quanto derecho ey enos **mulinus** que ffuron de mjou Padre [...] & con quanto le pertenece aestos **mulinus** de susu ditus. pertermenus plima parte (6) you Garcia martinez. [...] como de susu ye **ditu** que uendades & Donedes [...] Don mendo obispo en Astorga. **mey(14)rinu** del rey Do rodrigo rudriguez. [...] & **Apariciu** rudri(16)guiz. [...] permja **manu** fiz esta (18) carta... (1274, Ponferrada, Clero, León, 835, 23)

Vistos estos ejemplos, bien podría confirmarse la hipótesis de Menéndez Pidal sobre la influencia del latín³²⁹; no obstante, es posible percatarse de que sólo documentamos el uso de *-u* con sustantivos en un área geográfica muy concreta, el norte peninsular castellano y leonés, desde principios del S. XIII hasta documentos de 1284, cuando la tradición escrituraria romance estaba asentada en estas áreas. Por este motivo, creemos plausible que tales usos podrían haber estado tan respaldados por la presión cultista latina como por las propias hablas vernáculas. A favor de esta idea, sabemos que el cierre vocálico caracteriza a las hablas asturleonés actuales principalmente con sustantivos contables (a pesar de que el comportamiento no sea sistemático³³⁰). Asimismo, el empleo de *-u* en singular y *-us* en plural del ejemplo (154) sólo aparece en los diplomas de Ponferrada

³²⁹ Así lo cree también Frago (2002: 197) respecto a los datos que maneja.

³³⁰ García González (1988: 93).

y Espinareda de Vega, en la zona centro-occidental, coincidiendo con el mismo uso en las hablas actuales de León, Salamanca y la Sísterna³³¹.

Resulta extraño que una hipotética presión cultista afectara en el resto del territorio únicamente al singular en *-u*, y en áreas en las que se localiza la morfología del neutro de materia en la concordancia con los sustantivos. Nótese que las muestras anteriores refieren a entes contables, los cuales imponen una concordancia con la vocal *-u*; no en el caso del siguiente ejemplo de Oña (Burgos), dado que *fruto* es un sustantivo de referencia continua en (155):

(155) & que nos dedes los dos annos *primeros que* leuaredes dello **fructu** .iiij. quatro. *Morauedis*. [...] Et si pora uentu(6)ra accaesciere hy tempestat de piedra. o de secca. o de niebla. enel **fructu**. que mate la meatat. [...] & nos enbiaremos hy nuestro omne quj coja el **fructu** con bus(8)co. (1254, Oña (Burgos), Clero, San Salvador de Oña, 286, 12)

Este dato, empero, estaría en consonancia con el empleo que de la misma vocal se hace en el sureste de Cantabria, con sustantivos precisamente continuos, y que quizás habría llegado al noreste de Burgos (véase 1. 3. 1. 3). Si nuestra interpretación es adecuada, estaríamos ante una prueba más de la vitalidad de la morfología del neutro de materia en estas áreas, la cual respaldaría el empleo pronominal que hemos descrito.

Resumiendo, el pronombre no distinguidor de caso en OD *le*, pues, forma parte de ciertos sistemas pronominales asociado en singular a entes masculinos, animados y personales en los diplomas castellanos abulenses al sur, y en Campó y la Liébana leonesa al norte; también se relaciona con los entes inanimados discontinuos en el área de León oriental y Palencia, distribución geográfica que coincide a grandes rasgos con la apócope del pronombre de OD (cfr. los mapas 4 y 12). El leísmo plural, a diferencia del singular, aparece en menor medida y asociado en la documentación a entes animados. Por su parte, el pronombre distinguidor *lo* predomina en los textos examinados, y cabe destacar su empleo ocasional en detrimento del plural *los* con sustantivos cuya referencia se recategoriza como continua o no acumulativa en áreas donde también hay leísmo y apócope (según el mapa 14). Entonces, la morfología de número se anula en favor de la expresión de la continuidad. Además, el empleo de *lo* se extiende desde los entes masculinos y neutros a los femeninos no contables en las áreas leonesas de Liébana y Palencia, en una muestra clara de que el rasgo [\pm discontinuo] constituía un parámetro determinante en la selección de distintas áreas dialectales ya en el S. XIII. Veamos en el apartado siguiente la configuración de los sistemas pronominales en los diplomas.

LOS SISTEMAS PRONOMINALES DE LOS DIPLOMAS LOCALES

Los usos pronominales descritos han permitido conocer los parámetros que determinaban la selección pronominal. Hemos encontrado convivencia de formas innovadoras y conservadoras del caso en los diplomas de algunas áreas lingüísticas donde la categoría de caso deja de ser parcialmente pertinente en favor de la animación. En el área castellana de La Montaña, sólo los pronombres referidos a entes masculinos animados

³³¹ Véase Zamora Vicente (1960: 111-112). Para este autor, ejemplos como los anteriores del español medieval

muestran apócope igualándose de esta forma a los apocopados del dativo, sin leísmo explícito:

	SINGULAR		
	MASCULINO		NEUTRO
	ANIMADO	INANIMADO	
ACUSATIVO	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>lo</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>		--

TABLA 37: Sistema pronominal de los documentos locales de La Montaña

Al oeste de La Montaña, en el territorio dialectal leonés de Liébana (entre la Asturias leonesa y la de Santillana, perteneciente a Castilla), el sistema es idéntico en cuanto a la pertinencia de la animación para la selección en acusativo, con dos salvedades: no documentamos *l'*, sino la indistinción casual con *le* para referentes animados y, aunque es cierto que la distinción genérica es condicionante en acusativo singular, aquí se puede anular en favor de una tercera categoría, la discontinuidad, con el uso de *lo* referente a un sustantivo femenino como neutro de materia. Es muy plausible que en masculino también fuera pertinente la discontinuidad, a pesar de que no resulte evidente por nuestros datos, ya que el referente animado es contable:

	SINGULAR				NEUTRO	PLURAL
	MASCULINO		FEMENINO			
	ANIMADO	INANIMADO	[+C]	[-C]		
ACUSATIVO	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>lo</i>	--
DATIVO	--					<i>les</i>

TABLA 38: Sistema pronominal de los documentos locales de Liébana

Al sur de estas zonas, la actual provincia de Palencia aparecía dividida entonces en dos grandes áreas dialectales: la castellana y la leonesa. En los diplomas de esta última hallamos que el rasgo de discontinuidad opera en el acusativo singular, donde los referentes continuos masculinos sólo se pronominalizan con *lo*, los discontinuos con *l' / le / lo* y para los femeninos alternan *la / lo*, éste con sustantivos de masa. Inequívocamente, *lo* con referente femenino aquí es índice de la pertinencia del neutro de materia. No sabemos con certeza si en plural se perdía también la distinción casual con referentes masculinos como en los datos del área castellana, Campó, pues el dato de loísmo plural procede de una pesquisa:

	SINGULAR					PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO		NEUTRO	MASCULINO	FEMENINO
	[+C]	[-C]	[+C]	[-C]			
ACUSATIVO	<i>l' / le / lo</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>la / lo</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>					<i>¿los?</i>	

TABLA 39: Sistema pronominal de los documentos locales de Palencia (leonés)

Al este de la provincia de León volvemos a encontrar la expresión morfológica de la discontinuidad, y no de la animación, sólo con referentes masculinos singulares:

incluso en áreas castellanas serían producto de un influjo leonés.

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
	CONTABLE	NO CONTABLE			
ACUSATIVO	<i>l' / lo / le</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>			<i>les</i>	

TABLA 40: Sistema pronominal de los documentos locales de León oriental

Volviendo al área castellana, en la zona palentina de Campó la categoría de animación vuelve a ser operativa en la aparición de la apócope y, además, del leísmo, que no se selecciona con referentes inanimados en los diplomas. Aparte de este uso, la pertinencia de la discontinuidad se expresa en la imposibilidad de utilizar la apócope del pronombre de OD para pronominalizar sustantivos masculinos continuos, que se igualan así a los neutros. La interpretación de *l'* como proveniente de *le* o *lo* plantea serias dudas cuando se refiere a entidades inanimadas y contables; la escasez y la heterogeneidad de los datos en general impide asegurar cuál fue la vocal perdida. Por otro lado, *los* se extiende al dativo según documentación fidedigna, y se confirma así que en Palencia se dio también en plural alternancia de formas distinguidoras y no distinguidoras:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO	MASCULINO	
	CONTABLE	NO CONTABLE			
ACUSATIVO	<i>l' / lo / le_(+A)</i>	<i>l' / lo</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>			<i>les / los</i>	

TABLA 41: Sistema pronominal de los documentos locales de Campó

Hacia el oriente, en Castilla Norte, la animación no es pertinente en la selección del pronombre apocopado, y sí podría serlo la discontinuidad. Los plenos muestran una selección basada en el caso, pero sólo los de OD masculinos contables y los de OI pueden sufrir apócope, lo cual lleva a preguntarse si *l'* encubre un leísmo incipiente asociado a entes masculinos discontinuos:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
	CONTABLE	NO CONTABLE			
ACUSATIVO	<i>l' / lo</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>			<i>les</i>	

TABLA 42: Sistema pronominal de los documentos locales de Castilla Norte

Y hacia el sur topamos con uno de los sistemas mejor documentados, el de Ávila. Los diplomas muestran que la distinción casual se perdía en favor de la discontinuidad, pues *lo* se refiere a entes continuos masculinos y neutros en OD y OI (en alternancia con *le* y su apócope en OI). Cuando el pronombre se refiere a entes masculinos singulares discontinuos aparece *le* siendo animados, y *l'*, que muy posiblemente procedía de *le*, se refiere a los inanimados. La indistinción se extendía a los masculinos del plural de OD:

	REFERENTES DISCONTINUOS				REFERENTES CONTINUOS	NEUTRO
	SINGULAR		PLURAL		MASCULINO	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO		
ACUSATIVO	<i>l' / lo / le</i> [+A]	<i>la</i>	<i>los / les</i>	<i>las</i>	<i>lo</i>	<i>lo</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>		<i>les</i>		<i>l' / le / lo</i>	

TABLA 43: Sistema pronominal de los documentos locales de Ávila

En la vecina Salamanca, el paradigma de pronombres distingue el caso salvo en un ejemplo de leísmo plural con referente animado, el cual daría a conocer la cercanía de usos existente entre esta área leonesa y la castellana colindante:

	SINGULAR			PLURAL
	MASCULINO	FEMENINO	NEUTRO	
ACUSATIVO	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los / les</i>
DATIVO		<i>le</i>		--

TABLA 44: Sistema pronominal de los documentos locales de Salamanca (leonés)

Al oriente de Castilla, el área de la Rioja Alta ofrece gran interés por la alternancia de *los* y *les* tanto en dativo como en acusativo con referentes masculinos animados. En el OI singular es posible, pero no seguro, que alternaran *l'* y el no distinguidor de caso *la*, ya que el diploma en que se halla esta discordancia flexiva es de procedencia dudosa. En cambio, el resto del paradigma ofrece formas distinguidoras:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO	FEMENINO	NEUTRO	MASCULINO	FEMENINO
ACUSATIVO	<i>lo</i>	<i>la (ia)</i>	<i>lo</i>	<i>los / les</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>l' / le (li)</i>	<i>l' / ¿la?</i>	--	<i>les (lis) / los</i>	--

TABLA 45: Sistema pronominal de los documentos locales de la Rioja Alta

En la Rioja Baja la única indistinción de caso documentada es el laísmo singular, aunque el autor del diploma donde se registra el uso podría proceder de un área distinta. El empleo de *l'* con referencia continua constituye un rasgo idiosincrásico de esta zona:

	SINGULAR			PLURAL
	MASCULINO	FEMENINO	NEUTRO	MASCULINO
ACUSATIVO	<i>lo / l'</i>	<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>
DATIVO	--	<i>¿la?</i>	--	<i>les</i>

TABLA 46: Sistema pronominal de los documentos locales de la Rioja Baja

Y al sur de la Rioja, en Sigüenza, *los* se extiende al dativo en alternancia con *les*:

	SINGULAR	PLURAL
	MASCULINO	MASCULINO
ACUSATIVO	<i>lo</i>	<i>los</i>
DATIVO	--	<i>les / los</i>

TABLA 47: Sistema pronominal de los documentos locales de Sigüenza

Finalmente, los diplomas del resto de subáreas castellanas y leonesas se caracterizan por reflejar un empleo del sistema plenamente distinguidor de caso. El sistema de los textos con apócope del pronombre dativo se muestra en la tabla 48, y en la tabla 49 se refleja el sistema de los diplomas que sólo presentan formas plenas (las variantes dialectales de las formas se detallan en los mapas 6 y 10):

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO	FEMENINO	NEUTRO	MASCULINO	FEMENINO
ACUSATIVO	<i>lo</i>	<i>la (ia)</i>	<i>lo (io)</i>	<i>los</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>l' / le</i>			<i>les</i>	

TABLA 48: Sistema pronominal de los documentos locales de Cuenca, Andalucía, Murcia y Valladolid (leonés)

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO	FEMENINO	NEUTRO	MASCULINO	FEMENINO
ACUSATIVO	<i>lo (llo)</i>	<i>la (lla)</i>	<i>lo</i>	<i>los (llos)</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le (lli, ye)</i>			<i>les</i>	

TABLA 49: Sistema pronominal de los documentos locales de Valladolid y Cerrato, Burgos, Segovia, Toledo, Plasencia, León central y occidental, Zamora y Asturias

USOS PRONOMINALES CON VERBOS DE POSIBLE RÉGIMEN VARIABLE

Para finalizar la caracterización de los usos pronominales en los diplomas notariales castellanos y leoneses locales, sólo nos queda observar los predicados excluidos de la relación anterior, dado que su régimen de acusativo o dativo ha sufrido o sufre en las lenguas romances una variación diacrónica o diatópica. Por ejemplo, en la muestra recogida aparecen ciertos **verbos cuyo régimen varió del latín al romance** como *ayudar*:

- (156) (A los omnes) E el arçobispo & su cabillo *que pongan sus terçeros* en cada lugar. *quelo* Recabden bien & leal (12) mente con los *nuestros terçeros*. & los comendadores *quelos* ayuden. *que ayan ssu derecho...* (1274, Sevilla, Órdenes Militares, 213, 5)
- (157) (A los omnes) Et el arçobispo & ssu cabillo *que pongan ssus terçeros* en cada logar. *quelo* rrecabden bien & leal meten (12) conlos *** *terçeros*. Et los comendadores *queles* ayuden *que ayan ssu derecho...* (1274, Uclés (Cuenca), Órdenes Militares, 213, 6)

En el texto de Uclés (157) copia del sevillano (156), el copista decidió cambiar el régimen verbal con el pronombre de dativo que originariamente existía en latín, en tanto que el escribano del diploma original de Sevilla utilizó el régimen de acusativo, innovador en romance (los documentos originales, consultados en el AHN, no dejan lugar a dudas sobre la transcripción). En ambos textos se mantiene una selección basada en el caso, por lo que sería posible interpretar estos ejemplos como regímenes variantes. En la actualidad el de dativo se extiende en gran parte de la Península, precisamente en donde se ubica Uclés, mientras que en Andalucía occidental predomina el empleo del acusativo³³². No obstante, el paralelismo entre la distribución actual en este último caso no es fiable por la imposibilidad de identificar este texto del XIII con las hablas andaluzas actuales³³³.

³³² Véase Fernández-Ordóñez (1999: 1330-1331).

³³³ Podría verse un factor de distorsión en la interpretación de la secuencia “*les/los* ayuden que ayan su derecho”: la oración subordinada con *que* puede interpretarse de dos maneras, bien como complemento del

Un segundo verbo de variación romance en los diplomas locales es *obedecer*:

- (158) (Al omne) [...] & los omnes *que* alli poblaren & moraren *que* sean sus vassallos q̄ta mientre. & le siruan & **le** obedezcan. & le fagan todas las cosas *que* vassallos solariegos deuen (17) ffazer a Sennor. (1283, Ávila, Clero, 21, 3)

El escriba del texto otorgado por el concejo abulense llevaba a cabo una selección pronominal general basándose en el caso, y quizás el dativo del ejemplo mantiene el uso latino. Pero no podemos afirmarlo al saber que, por una parte, se cambió por el acusativo en un proceso de transitivización que no afectó a las zonas septentrionales peninsulares distinguidoras de caso y, por otra parte, en otros diplomas abulenses *le* se utilizaba con referentes animados e indistinción de la función sintáctica, de modo que podríamos hallarnos ante un ejemplo de leísmo.

Otra clase de verbos la constituyen aquellos **en cuyo predicado puede faltar o sobreentenderse un OD**, como en la estructura de *creer*:

- (159) (Al obispo) [...] rogo & *conseio que non* (3) *demandasse ninguna cosa tuerta al monasterio de verta. que el auie pesquerido & falado por verdat que non auia yo derecho ninguno en los molinos & yo creil* (4) al obispo de *conseio*. cha yo entendi quem *conseio* derecho (1237, Cuenca, Clero, Soria, 1981, 14)

En este diploma conquense con distinción casual, la apócope impide conocer si la forma empleada es de dativo, el caso latino para el complemento personal, o acusativo. En el *Diccionario de Construcción y Régimen* de Cuervo se considera de régimen dativo³³⁴. Cano Aguilar (1981: 183-186) no coincide con esta opinión, habida cuenta de que la selección es igual con complementos no personales y personales en español actual. En español antiguo también Serradilla (1997: 29, 134) lo consideró transitivizado pese a la gran variación de régimen que presentaba en sus textos. Esta evolución también se ha notado en otras lenguas romances como en el francés (Fernández-Ordóñez, 2001: 426), donde actualmente es transitivo directo en la construcción *croire cet homme / rien*, aunque también en alternancia con estructuras preposicionales: *croire à l'astrologie* o *croire en quelqu'un*³³⁵.

El verbo *perdonar* seleccionaba dativo en latín según Lapesa. Seguramente sea el caso de los pronombres del ejemplo (160), en cláusulas biactanciales, en un documento altorrijano. En la imagen 7 se aprecia una raya horizontal de abreviación en *l*³³⁶:

- (160) (Al concejo) [...] por la baraja *que* ouemos sobre los terminos [...] *que non* deuiemos pacer. nin labrar. e Sobre esto uino el (6) *concejo* de matut e pidieron li *mercet* por la fonta *quel* fizieron al abbad *que lis* perdonasse. (7) & el **perdonol** e sobre esto *connocieronli*. e otorgaronli. *que* deue pacer... (1238, Valvanera (La Rioja), Clero, Logroño, 1064, 6)

verbo *ayudar* sin la preposición *a*, o bien como una oración subordinada adverbial de finalidad, “(pora) que ayan sus derechos”. Aquí interpretamos la secuencia hipotáctica como una adverbial y no una completiva, aunque no puede descartarse que el copista conquense la reinterpretara como una estructura triactancial y por ello usara *les*.

³³⁴ La construcción transitiva de OD personal se califica como “rarísima” (DCRLC, s. v. *creer*).

³³⁵ *Petit Robert*, s. v. *croire*.

³³⁶ De ahí las distintas lecturas en las varias ediciones del texto: la del *Corpus de Referencia* se ajusta al manuscrito sin desarrollar la abreviatura, mientras que en los *DLE* (p. 133) se desarrolla como *lo*. Agradecemos al Dr. Santiago Lacuesta el habernos puesto sobreaviso de esta cuestión.

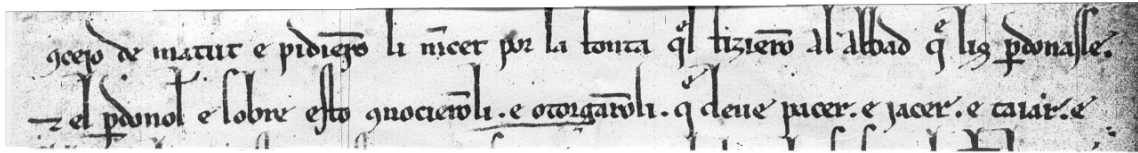


IMAGEN 7: Reproducción del documento 14 redactado en 1238 en el Monasterio de Valvanera (La Rioja) (AHN, Clero, Logroño, carpeta 1064, nº 6)

Los pronombres del singular en los diplomas alorriojanos no manifiestan una selección confundidora de caso, pero sí los del plural, donde alterna en un texto de Nájera el uso de *los* y *les* como OD. Aquí, el hecho de que el referente de las muestras sea masculino impide aclarar el régimen. En otros textos del corpus como en la *GE*, IV, para un referente femenino se seleccionó *la* sin que documentemos laísmo en otras construcciones.

En castellano antiguo se podía construir con un doble complemento, *perdonar de algo a alguien*, y aunque se haya considerado intransitivo en otros textos riojanos como los de Berceo, lo cierto es que su estructura evolucionó hacia la biactancial transitiva (de OD) o la triactancial (OD + OI), siendo la primera tanto para complemento personal como no personal³³⁷. Este verbo ha sufrido variaciones de régimen en lenguas romances distinguidoras del caso como el francés, pues del dativo latino se pasó al acusativo (*pardoner quelqu'un*) y actualmente se selecciona el dativo para el objeto personal (*pardoner à quelqu'un*), y el acusativo para el no personal (*pardoner quelque chose –à quelqu'un*)³³⁸. Por estos motivos no podemos pronunciarnos con seguridad sobre el estatuto del pronombre como distinguidor o no de caso, y sólo sugerir que, a juzgar por la indistinción casual registrada en la zona, podría tratarse de un uso leísta.

El último verbo de este tipo en los diplomas locales es *servir*:

- (161) (Al omne) [...] & los omnes que alli poblaren & moraren que sean sus vassallos q'ita mientre. & le siruan & le obedezcan. & le fagan todas las cosas que vassallos solariegos deuen (17) ffazer a Sennor. Et que sse siruan. & sse ayuden & sse aprouechen de nuestros montes. (1283, Ávila, Clero, 21, 3)

En Ávila, el pronombre de OD con referente personal no distinguía caso, lo cual dificulta acordar la selección casual una vez más: podría tratarse de un régimen heredado del latín, aunque Lapesa se percató de que en romance alternaba con el acusativo. La variación en la construcción transitiva e intransitiva continúa hasta el español actual, pero se ha transitivizado en la misma estructura de otras lenguas romances como el francés³³⁹.

3. 3. 2. 1. 4. RECAPITULACIÓN

Una de las características más destacables de los diplomas notariales locales del corpus es que no ofrecen un número de ejemplos adecuado en la mayoría de las áreas dialectales en las que se ubican. Por ello, para poder apreciar el carácter sistemático de los

³³⁷ Véanse Serradilla (1997: 101), *DCRLC*, s. v. *perdonar*, *DCECH*, s. v. *donar*, y Cano Aguilar (1981: 196).

³³⁸ *Petit Robert*, s. v. *pardoner*.

³³⁹ Véanse Touratier (1994: 214), Kühner y Stegmann (1971: 307, 312), Cano Aguilar (1981: 309, 370), *DCRLC*, s. v. *servir*, Fernández-Ordóñez (1999: 1328, 2001: 426) y *Petit Robert*, s. v. *servir*.

empleos pronominales, el análisis cuantitativo de algunos apartados se ha realizado de manera global.

En cuanto a las condiciones fónicas en el uso de /', apreciamos que en función de OI se produce regularmente a lo largo de toda la época observada en un 70% de los casos, sobre todo ante una consonante diferente a la alveolar del pronombre, y, en menor medida, ante vocal. El contexto menos favorecedor de su empleo parece haber sido una consonante igual, aunque alcanza un 50% de los casos (véase la [tabla 24](#)).

En función de OD, /' se emplea con diferencias notables respecto al OI. Primero, porque su frecuencia de uso es mucho menor, el 9% en el total de datos y se produce en la misma medida ante una vocal que ante una consonante distinta (*vid. supra* la tabla 31). Llama la atención que en el periodo temporal donde otros estudios registran su mayor empleo, a partir de 1250, sea cuando menos aparezca en los diplomas (véanse los [gráficos 9-10](#)), hecho que atribuimos a un factor extralingüístico como es el tipo de discurso. Además, depende de los rasgos del referente, como ya se había notado en estudios previos. Pero en éstos no se reconoció la pertinencia de la discontinuidad en la lengua castellana, sólo del género y de la animación.

Respecto al segundo condicionante lingüístico observado, el tipo de construcción sintáctica, cabe destacar la preferencia de uso de /' en contextos donde la posición pronominal era estable: tras verbo en oraciones principales, tras la conjunción en subordinadas (con interpolación de elementos o sin ella) y tras la negación. Asimismo, la apócope tampoco se ve desfavorecida cuando el pronombre sigue a un elemento antepuesto al verbo como Tópico interno en el predicado. En suma, cuando el átono asciende hacia elementos situados en el nudo oracional del sintagma complementante, estén o no en su núcleo, la apócope se produce con regularidad.

No registramos el uso de /' tras un elemento antepuesto al verbo en oración subordinada si el pronombre lo sigue (excepto si se trata de la negación), elemento que no se sitúa en el SComp (estando la conjunción en su núcleo). Tampoco si el pronombre bajo observación forma parte de un grupo en cualquier orden oracional, ni en el caso de que la preposición regente de infinitivo atraiga al átono, pues los diplomas locales sólo muestran el empleo de las formas plenas en contexto de apócope posible (véanse las [tablas 34-35](#)).

Son muy notables las diferencias diatópicas en el empleo de /': como OI se extiende por gran parte del territorio observado excepto en el leonés centro-occidental. Como OD tampoco aparece en esta zona, excepto un caso aislado con referente neutro en Asturias o en la lengua de un monje pamplonés de Fitero (en la Rioja Baja), donde pueden apocoparse además los pronombres de referente continuo. En los diplomas de Castilla y León no es tan frecuente el empleo de /' como OD; un rasgo distintivo es, sin duda, la limitación de su uso a los referentes masculinos discontinuos, animados o no.

A la luz del conjunto de usos pronominales podemos corroborar que la selección de pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos varía dialectalmente en los diplomas del S. XIII. Frente al resto de áreas, en Castilla y León oriental la selección pronominal se basa tanto en el parámetro de caso como en los de discontinuidad, animación y género, propios de un sistema protorreferencial o transicional. Son numerosos los exponentes de esta aserción: en primer lugar, los sustantivos con referencia continua, sean o no animados, se

pronominalizan exclusivamente con *lo*, nunca con la apócope *l'* ni con *le*. Segundo, en diplomas del norte peninsular, *lo* se utilizaba además con referentes continuos femeninos en función de OD, nunca apocopado, como expresión morfológica del neutro de materia en detrimento de la morfología de género. Y, en tercer lugar, hemos registrado el empleo de *lo* por *los* en singular como pronombre con referencia genérica o acumulativa; esta discordancia de número se extiende de norte a sur por el occidente del territorio castellano y el oriente del leonés, en las áreas de Campó, Palencia, Valladolid (leonesa y castellana), Ávila y Plasencia. Así, Fernández Ramírez estaba en lo cierto cuando afirmó que *lo* masculino se asociaba al *lo* neutro, pero en nuestros datos sólo con referentes singulares no contables o plurales de referencia acumulativa, y lo mismo con masculinos que con femeninos.

En esas zonas, el empleo de *le* como OD se lleva a cabo con referentes discontinuos [\pm animados], como la forma apocopada *l'*. El sistema pronominal en castellano y leonés oriental contaba con el pronombre *l'* además de *le* en función de OD como recurso adicional para la expresión de la discontinuidad o de la animación según muestra la asociación del leísmo con referentes [+ animados] en unos diplomas, o discontinuos [\pm animados] en otros. Y la apócope sólo puede proceder de *le* en función de OI, nunca de *lo*, ya que si el loísmo singular se asocia únicamente a sustantivos masculinos continuos o neutros, con esta clase de referentes nunca cae la vocal de *lo* en Castilla ni en León (excepto en Asturias).

Respecto a la expresión morfológica del género en detrimento del caso, si en el habla vernácula actual el empleo del laísmo aparece muy extendido, en los textos locales sólo aflora en ejemplos de procedencia dudosa circunscritos al área de la Rioja (antiguamente influida por el habla eusquérica). Aun no siendo fidedigna su localización geográfica, los datos no carecen de valor, pues se trata de un empleo confundidor de caso que hasta ahora no se había documentado en el castellano del S. XIII. Y en cuanto a las formas del plural *los* y *les*, como hoy día, presentan alternancia con indistinción casual. Con función de OI, *los* se halla con relativa seguridad en Campó y quizás en la Palencia leonesa contigua, así como en el oriente peninsular, en la Rioja Alta y Sigüenza. Con función de OD, *les* también se usa en textos de la Rioja Alta, de Ávila y de la capital salmantina. En los documentos, loísmo y leísmo plural sólo se asocian a entes animados.

Frente a la sistemática variación pronominal que imponen los rasgos semánticos del referente en la lengua de numerosos diplomas, los rasgos semántico-sintácticos del predicado que favorecen esa variación apenas muestran incidencia en la selección de los pronombres; en todo caso, de manera irregular.

Desglosando estos parámetros semánticos de selección pronominal por áreas, se aprecia en las [tablas 37-49](#) que la animación es pertinente para el uso de variantes en OD en diplomas de La Montaña (en los pocos textos escrutados). Junto a la animación, la discontinuidad es determinante en diplomas de las vecinas Liébana y Campó. En Palencia o León oriental el rasgo de discontinuidad es pertinente para el uso del leísmo singular, así como en Castilla Norte o en Ávila, donde además *lo* se extiende al OI con referencia continua o neutra; en Plasencia y Valladolid el empleo del singular *lo* por *los* está sujeto al mismo parámetro semántico del antecedente pronominal. Por último, en la Rioja sólo es

pertinente su género a juzgar por la presencia de laísmo y de loísmo en plural; éste se registra en la parte occidental de la región.

En conclusión, podemos hablar de la existencia de parámetros de selección pronominal referenciales en el leonés oriental y en el castellano del S. XIII; no hubo desconexión temporal en la aparición de los fenómenos del leísmo, el laísmo y el loísmo, sino que más bien parece que esta desconexión se produjo en su reflejo por escrito y en las distintas áreas geográficas. La documentación está sujeta tanto a factores lingüísticos (deben darse los contextos sintáctico-semánticos adecuados a la variación), como extralingüísticos (debe existir esa variación en un área concreta y los escribanos pueden reflejarla o no en sus escritos). Excepto en las zonas de Campó y la Palencia leonesa, donde se concentran gran cantidad de cambios pronominales, los usos innovadores se hallan diseminados en la lengua de los textos notariales siempre en convivencia con formas distinguidoras de caso. La documentación de algunas zonas castellanas es tan escasa que pone en duda los resultados obtenidos, como es el caso de Plasencia, Andalucía y Murcia, donde los empleos pronominales del norte habrían de acompañar a los repobladores de las zonas. Cabe destacar la ausencia de usos confundidores en diplomas de áreas castellanas con una población estable en la época como Toledo, Burgos o Valladolid y Cerrato, en los que hoy están plenamente establecidos. Y de gran valor serían los datos procedentes de Osma, Álava y de la provincia de Soria, pero carecemos por completo de ellos; a pesar de que uno de los escribanos públicos de Ávila fuera soriano, el hecho de que trabajara en una ciudad ajena a la suya de origen resta fiabilidad a las interpretaciones sobre su empleo pronominal.

No cabe duda de que la dispersión y la escasez de datos fidedignos no permite definir el empleo pronominal con la nitidez que sería deseable, pero, aun así, hemos vislumbrado aspectos importantes sobre su funcionamiento en el plano lingüístico y en el dialectal. Partiendo de este análisis, el del siguiente apartado debería permitir observar si en otro nivel sociolingüístico la selección de pronombres era diferente.

3. 3. 2. 2. LOS DOCUMENTOS DE LA CANCELLERÍA REAL CASTELLANO-LEONESA

Los diplomas que se analizan en este apartado fueron realizados con diferentes condiciones sociolingüísticas y dialectales respecto a los anteriores: por un lado, eran distintas en cuanto a los autores, en ocasiones los receptores, y su modo de elaboración; por otro, desconocemos el origen geográfico de los redactores, que en principio no debe identificarse con el lugar de emisión. Estos aspectos determinan la metodología de análisis, de modo que las alternancias serán investigadas en el conjunto de diplomas y no por áreas dialectales.

3. 3. 2. 2. 1. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO FÓNICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

La frecuencia de apócope del pronombre de OI es considerablemente elevada en estos diplomas, en su mayoría de la segunda mitad del S. XIII:

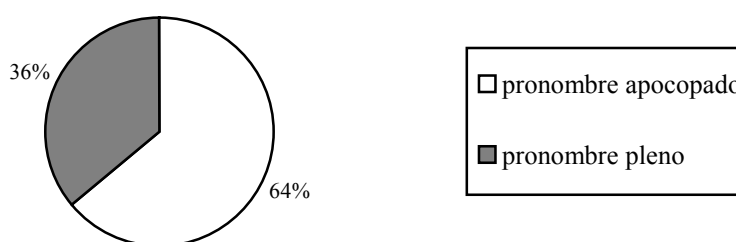


GRÁFICO 12: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en diplomas de la cancillería castellano-leonesa

En este gráfico se aprecia que el porcentaje de uso de *l'* sólo es un 6% más bajo que en el conjunto de diplomas locales (cfr. el [gráfico 2](#)). También en estos documentos abunda más ante consonante distinta a *l-* que ante una vocal, pero ello podría deberse a que se obtuvieron más ejemplos del primer contexto antecónsonántico:

	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE VOCAL	5 (50%)	5 (50%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	17 (33%)	34 (67%)
TOTAL	22	39

TABLA 50: Pronombres de OI en contexto de apócope posible en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa

En los diplomas de la cancillería se utiliza únicamente la forma distinguidora de caso *le*. Carecemos de contextos semánticos favorables a su variación con *lo*, que sí se daban en los diplomas locales, pero no cabe dudar de que *l'* procede sólo de *le*.

En cuanto a la posible variación dialectal, al hilo del comentario de los documentos procedentes de León, mencionamos que el notario de Ponferrada Pedro Pérez que redactó de propia mano el diploma local nº 131 podría haber sido la misma persona que cuatro años

antes ordenó componer otro en Oña para la cancillería real. El texto local únicamente ofrece un ejemplo de pronombre pleno en contexto de apócope posible, el cual está en consonancia con el uso general del área central leonesa. Resulta sugerente, pues, que en el documento que ordenó elaborar en Oña se utilice tanto la variante pronominal apocopada como la plena, ya que esta característica indica una desconexión entre el uso lingüístico de la persona que ordenaba redactar un texto y aquella que la componía en el ámbito cortesano: el escriba del texto cancilleresco procedía con relativa seguridad de territorio castellano, pero no quien lo encargó según nuestros datos locales³⁴⁰.

Cabe preguntarse si en unos textos tan directamente relacionados con la corte pudo reflejarse el rechazo del monarca Alfonso X hacia las formas apocopadas que algunos estudiosos defendieron, el cual habría comenzado cuando ya era irrealizable su aspiración al imperio germánico hacia 1276. En el gráfico 13 se reflejan los usos pronominales en las diferentes fechas de emisión de los diplomas:

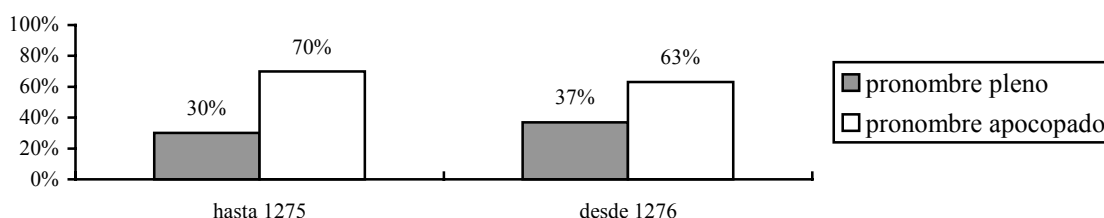


GRÁFICO 13: Porcentajes de formas plenas y apocopadas de OI en contexto de apócope posible en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa³⁴¹

Aunque el índice de apócope descienda de unas fechas a otras un 7%, una diferencia mínima, siempre supera a la conservación vocálica. No parece, pues, que las pautas de uso de estas formas pronominales fueran manipuladas.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Como en los textos locales, el porcentaje de apócope del pronombre masculino de OD desciende notablemente respecto al de OI. Aun así, los textos de la cancillería la contienen en casi el doble de casos que los de ámbito local (un 9%, cfr. el gráfico 8):

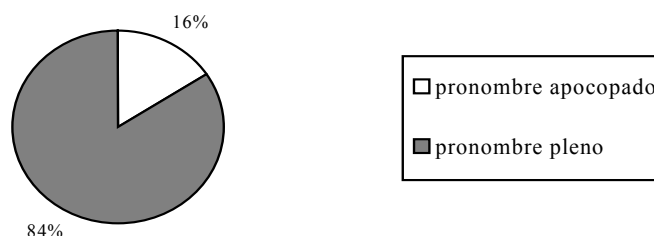


GRÁFICO 14: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en diplomas de la cancillería real castellano-leonesa

³⁴⁰ Sánchez González (2002: 146) encuentra apócope en diplomas de la cancillería otorgados en León y Galicia; sabemos que este uso probablemente no sea autóctono por este tipo de fuentes.

³⁴¹ Hasta 1275 hallamos 3 pronombres plenos frente a 7 apocopados; desde 1276, 19 plenos y 32 apocopados.

Las formas de OD en los documentos de la cancillería muestran la siguiente distribución en el contexto fónico de apócope posible:

	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>
ANTE PAUSA	--	3	--
ANTE VOCAL	--	24	--
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	13 (27%)	35 (71%)	1 (2%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	--	4	--
ANTE VOCAL (MESOCLÍTICO)	--	2	--
TOTAL	13	68	1

TABLA 51: Pronombres de OD con referente masculino en contexto de apócope o proclisis posible en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa

La alternancia entre los pronombres plenos y el apocopado se encuentra sólo en el contexto fónico anteconsonántico, mientras que ante vocal o pausa, supuestamente más propicio a la variación, no existen muestras. Visto que en leonés oriental y en Castilla la apócope parece haber sido obstaculizada por el carácter continuo del referente, podría darse la casualidad de que los pronombres en contexto antevocálico refieran a sustantivos de esa clase; pero no es el caso: ante vocal, 16 de los 26 ejemplos de pronombre mesoclítico o enclítico son discontinuos, al igual que tres casos ante pausa, y por ello estaban sujetos a una variación que no se produce.

En la siguiente tabla ofrecemos los porcentajes de aparición de las variantes atendiendo a las clases semánticas de los referentes:

	ANIMADO			NO ANIMADO			
	<i>lo</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	CONTABLE			NO CONTABLE
				<i>lo</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	4 (25%)	11 (69%)	1 (6%)	40 (95%)	2 (5%)	--	24
APÓCOPE IMPOSIBLE	1 (50%)	--	1 (50%)	15 (83%)	--	3 (17%)	1

TABLA 52: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino animado o inanimado en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa

Estos datos vienen a confirmar que los sustantivos continuos no se pronominalizan en la lengua castellana con otra forma que no sea la plena distinguidora de caso, en tanto que los discontinuos, animados o no, se presentan con tres: *lo*, *le* y *l'*. En contexto de apócope posible, las plenas se usan con referentes animados en menor medida que la apocopada. No obstante la diversa procedencia de los datos y su escasez general, el que las frecuencias de *lo* y *le* con referente animado se incrementen si su apócope es imposible, podría indicar que *l'* provenía de los dos. Este comportamiento difiere del de los átonos con referentes discontinuos inanimados: primero, en que con ellos apenas se utiliza *l'*; segundo, la frecuencia de *lo* no asciende en contexto de apócope imposible y sí la de *le*, de modo que *l'* procedería también en alguna medida de *le*.

El análisis de los pronombres de referencia discontinua con independencia de su animación quizás aclare este comportamiento:

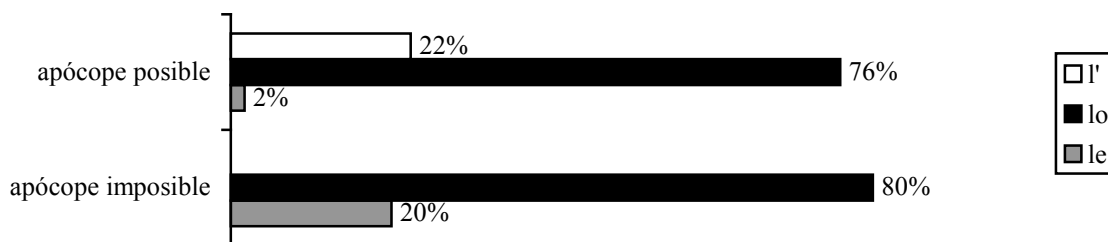


GRÁFICO 15: Distribución de formas plenas y apocopadas en OD con referente discontinuo en diplomas de la cancillería castellano-leonesa

Mientras que la frecuencia de uso de *lo* no varía apenas de un contexto fónico a otro, se aprecia una nivelación de los índices de *l'* y de *le* en contexto de apócope posible e imposible, en torno al 20%. Con estos referentes, *l'* podría provenir más de *le* que de *lo*.

En el gráfico 16 presentamos el empleo de los únicos pronombres en contexto de apócope posible que están sujetos a variación, los contables, en la diacronía:

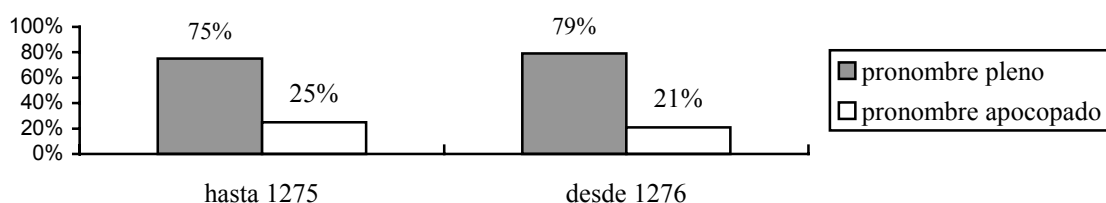


GRÁFICO 16: Porcentajes de formas plenas y apocopadas de OD con referente masculino discontinuo en contexto de apócope posible de los diplomas de la cancillería castellano-leonesa³⁴²

Al igual que en contexto sintáctico de OI, la pérdida de la vocal no descendió sustancialmente de una época a otra. Al tratar sobre la apócope, Sánchez-Prieto (1998a: 457) se percató de que este fenómeno afectaba a piezas léxicas o gramaticales de la lengua de la cancillería en menor medida que en otro tipo de fuentes de la segunda mitad del S. XIII, por lo cual, según planteó el mismo autor, bien podría tratarse de un recurso estilístico. Frago (2002: 328) ha revisado recientemente otros diplomas con mayor frecuencia de uso del fenómeno, infiriendo, al contrario de Sánchez-Prieto, que la abundancia de apócope era más notable en este tipo de textos que en otros de la época. Tales contradicciones pueden explicarse por la diversidad de notarios o escribanos y, por tanto, de tradiciones, que encontramos en los mismos diplomas de este corpus. En conjunto, los nuestros confirman que en los de la cancillería la pérdida de la vocal del pronombre de OD se produce en menor medida que en obras contemporáneas, pero más que en los notariales de ámbito local. En estos diplomas, recordemos, *l'* casi desaparecía a partir de 1250 al pasar de un índice de uso del 42% (antes de 1250) al 4% (*vid.* el gráfico 9).

En conclusión, estos usos no responden claramente a las tendencias de uso de la apócope general en lo que atañe a su mayor frecuencia ante vocal y pausa que ante consonante diferente o igual. Los datos obtenidos en la muestra de diplomas de la cancillería apuntan asimismo a que los condicionantes lingüísticos de la apócope

³⁴² Hasta 1275 hay 15 pronombres plenos frente a 5 apocopados; desde 1276, 29 casos de *lo*, 1 de *le* y 8 de *l'*.

pronominal no son sólo de naturaleza fónica (en contextos fónicos favorables), sino también morfosintácticos (se produce más en OI que en OD) y semánticos (sólo si el referente masculino de *l'* en OD es masculino y discontinuo).

Al contrario de lo que ocurre en los diplomas notariales locales, el empleo no desciende significativamente en la segunda mitad del S. XIII y, en especial, en la época en la que se supuso la intervención de Alfonso X para su abandono (a partir de 1276).

3. 3. 2. 2. 2. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SINTÁCTICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

En la muestra obtenida, los pronombres plenos y apocopados se distribuyen en los distintos contextos sintácticos como sigue:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE		
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>les</i>	<i>los</i>
1. A.	3 (75%)	1 (25%)	2	23	--
1. B.	1 (50%)	1 (50%)	--	5	1
2. A. 1.	3 (60%)	2 (40%)	--	11	--
2. A. 2.	--	--	--	1	--
2. A. 3.	--	--	--	2	--
2. A. 4.	3	--	--	2	--
2. B.	19 (86%)	3 (14%)	--	57	3
3. A.	--	--	--	2	--
3. B.	2	--	3	8	--
4. B.	--	--	--	2	--
5. A. 3.	6 (40%)	9 (60%)	--	41	--
5. B. 1.	--	6	--	3	1
5. B. 2.	--	--	--	3	--
5. B. 3.	--	--	--	3	--
6. B. 2.	--	--	--	7	--
6. C.	2	--	--	24	2
TOTAL	39	22	5	194	7

TABLA 53: Pronombres de OI según el orden oracional en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa

La distribución de pronombres resulta significativa en el sentido de que la caída vocálica se produce con regularidad en los contextos donde el orden pronominal no oscila entre la anteposición o la posposición. Por ejemplo, tras verbo en oraciones principales (en 1. a y b) *l'* aparece en un 67% del total de casos (4 ejemplos como 162):

(162) (Al omne) [...] & a quanto (18) ouiessen me tornaria por ello. & desto **mandel** dar esta mj carta seellada con mio seello de Çera colgado. (1291, Toledo, Sigilografía, 2/17)

Incluso asciende la frecuencia de apócope tras conjunción en oraciones subordinadas (en el apartado 2. b), con un índice del 86% de los casos. En este aspecto se diferencian los textos de la cancillería de los locales, donde la apócope era más frecuente en principales. Y, al igual que en los locales, en los de la cancillería se produce con regularidad tras negación:

(163) (Al omne) [...] que yuran uerdad [...] que nol mato **nil** dio ferida de que muriesse & si muntiere (6) **quel** coffonda dios en este mundo el cuerpo. (1255, Sahagún, Clero, Santander, 1916, 2)

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

En oraciones principales sólo hallamos **complementos circunstanciales** antepuestos que provoquen el ascenso del átono hacia ellos, pero la apócope se utiliza con menos frecuencia, un 40% de los casos, que *le* (en el apartado 5. a. 3). Por ejemplo, tras el SP *desto* alternan la forma plena de (164) y la apocopada de (165), en una fórmula notarial común a todo el reino castellano-leonés:

- (164) (Al omne) Et demas alos cuerpos & alo que ouiesen nos tornariemos por el** (26) **Et desto le** mandamos dar esta *nuestra* carta... (1291, Burgos, Clero, Ávila, 22, 20)
(165) (A los omnes del monasterio) [...] *que non consientan a ninguno que les passe njn les vaya contra esta merçed quel nos ffazemos. & non ffagan ende al por (9) ninguna manera. Et destol* mandamos dar esta *nuestra* carta.... (1292, Burgos, Sigilografía, 2/18)

En oraciones subordinadas, si el **sujeto** asciende sobre el verbo, su interpolación no impide que *l'* supere en frecuencia de uso a *le*, incluso cuando el sujeto es un SSNN con largas aposiciones (en el apartado 2. a. 1). En (166) aparecen las dos formas:

- (166) (Al omne) Et don Domingo abad de (16) valbuena pidiome merçed *quel* Conffirmasse esta carta desta merçed **quel el rey don fferrando mjo auuelo** diera & **le el (17) rey don alfonso mjo padre** otorgara · (1297, Valladolid, Clero, Valladolid, 3441, 12)

Los sujetos interpolados más frecuentes son pronombres tónicos contrastivos. Incluso cabe el ascenso de dos constituyentes, un sujeto y un complemento adverbial de tiempo:

- (167) (Al escribano) [...] *aqui* esta mj carta fuere mostra(20)da *que* Anparen & defiendan Ajohan ferrandez en todas estas merçedes *que* el Rey mio padre le fizo & **le (21) yo agora** confirmo... (1298, Roa (Burgos), Clero, Valladolid, 3431, 11)

Al contrario, si el pronombre sigue al sujeto antepuesto y no a la conjunción subordinante, en los datos del apartado 5. b. 1 nunca encontramos la apócope siendo posible en 6 ejemplos similares a (168), lo cual indica una reticencia al uso en este orden:

- (168) (Al escribano) [...] Et ssegunt *dizen* las cartas del confirma(11)mjento deste heredamjento sobredicho *que el Rey mio padre le* ouo dado sseyendo infante & depues *que* (12) Reyno... (1298, Roa (Burgos), Clero, Valladolid, 3431, 11)

Por último, de la tabla 53 también se deduce que la interpolación del adverbio de negación (en el apartado 2. a. 4) tampoco impide la apócope regular de *le*.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS

Por último, uno de los contextos de aparición de la apócope que más llama la atención es cuando el átono asciende hacia el núcleo de un sintagma preposicional sobre el infinitivo, ya que la apócope no se documentaba en los textos locales y en estos de la cancillería es la única variante registrada, en un texto de Toro y en otro de Burgos, del que extraemos la siguiente muestra:

- (169) (Al monasterio) [...] *que ninguno non ssea osado de ffazer y ffuerça njn tuerto njn otro mal ninguno. njn del* yr *njn del* passar contra esta mer(6)ced... (1292, Burgos, Sigilografía, 2/18)

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

El número de pronombres con función de OD supera al de los de OI y ello facilita el análisis de la apócope en los diferentes contextos sintácticos, aunque con esta función sea muy escasa

	APÓCOPE POSIBLE			APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>los</i>	<i>les</i>
1. A.	--	4	--	--	1	1	--
1. B.	--	3	--	5	--	1	--
2. A. 1.	--	--	--	--	--	1	--
2. A. 4.	--	3	--	--	--	4	4
2. B.	6 (20%)	24 (80%)	--	1	--	39	8
3. A.	--	--	--	--	--	--	4
3. B.	3 (43%)	4 (57%)	--	2	--	3	4
4. A.	--	3	--	--	--	2	--
4. B.	--	14	--	--	--	6	--
5. A. 1.	--	2	--	2	--	--	--
5. A. 3.	--	2	--	--	--	--	--
5. B. 1.	--	2 (67%)	1 (33%)	--	--	3	1
5. B. 3.	--	--	--	--	--	2	3
6. A.	--	2	--	--	--	--	--
6. B.	--	2	--	7	3	--	1
6. C.	4 (57%)	3 (43%)	--	--	--	11	9
TOTAL	13	68	1	17	4	73	34

TABLA 54: Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa

Una vez más, el empleo de *l'* da muestras de estar sujeto a la estructura sintáctica en estos datos, aunque siempre se produzca en menor medida que la forma plena en OD. Así, la conservación vocálica es la única opción en todos los contextos excepto en tres: tras conjunción subordinante en el apartado 2. b (170), tras negación en 3. b (171) y tras la preposición que rige a un infinitivo en 6. c (véase *infra*). Llama la atención, no obstante, la ausencia de apócope tras el verbo de oraciones principales en el apartado 1 (172) y que los átonos proclíticos al auxiliar de futuro o condicional analíticos tampoco pierdan su vocal (en 6. a), pero es posible explicar dicha resistencia por el carácter semántico del referente, visto que es continuo en (173):

- (170) (Al clérigo) Tengo por bien que ssi los alcalles o los alguaziles prisieren algun clerigo por ffecho que ffaga que (19) que ssea dado asu prelado & el **quel** judgue assi como deue. (1275, Peñafiel (Valladolid), Clero, Ávila, 20, 13)
- (171) (Al omne) [...] & silo negare que se salue que nol mato. con Onze uezinos pecheros & el que sea el dodzeno que **nol** mato nil dio ferida de que muriessse. (1255, Sahagún (León), Clero, Santander, 1916, 2)
- (172) (El privilegio) & por que este mio priuilegio deste mio donadio sea mas ffirmre. & mas estable. mande **lo** Seellar. con mio Seello de Plomo. (1255, Aguilar de Campó (Palencia), Sellos, 9/6)
- (173) (El daño) [...] & pechar mya (21) mil morabetinos en coto & el danno que fiziesse pechar **lo** ya doblado ala otra parte. (1229, ¿Oña? (Burgos), Clero, Oña, 284, 5) [-A, - contable]

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

En las oraciones principales con elementos antepuestos (en el apartado 5. a) no encontramos la utilización de *l'* en contexto de apócope posible en ningún caso, sean sujetos o complementos circunstanciales, y tampoco en oraciones subordinadas cuando el átomo se pospone a un sujeto antepuesto (en el apartado 5. b. 1). Asimismo, en los ejemplos de interpolación de la negación (en 2. a. 4) se conserva la forma plena regularmente.

Mención especial merece la siguiente variación del orden entre la negación y el pronombre en dos diplomas idénticos elaborados en Vitoria en el año 1288. El escribano de la copia (175) interpoló el pronombre del original (174) en la cláusula subordinada:

- (174) (El diezmo) ¶ Otrossi les quitamos todas las demandas que Auiemos contra aquellos que ouieron a traer el diezmo en plata & non lo troxieron & contra sus (15) ffiadores ffasta el dia que esta carta es fecha. (1288, Vitoria, Clero, Palencia, Aguilar, 1661, 19) [-A, + contable]
- (175) (El diezmo) ¶ Otrossi les quitamos todas las demandas que ouiemos contra aquellos (15) que ouieron atraer el diezmo en plata e lo non troxieron. e contra ssus fiadores. fasta el dia que esta carta es ffecha. (1288, Vitoria, Clero, Ávila, 22, 12) [-A, + contable]

La construcción parece estar sujeta aquí a las preferencias de cada escribano.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES

Resulta muy interesante que el contexto donde se emplea con más frecuencia *l'* que *le*, hasta en un 57% de los casos, sea cuando éstos son enclíticos de una preposición que rige a un infinitivo (en el apartado 6. c), contexto donde el orden del pronombre fluctuaba entre la posposición (en 176) y la anteposición (en 177):

- (176) (El privilegio) E defendemos que ninguno non sea osado de yr contra este priuilegio para (7) quebrantarlo ni para minguarle en ninguna cosa (1285, Sevilla, Órdenes Militares, 135 bis) [-A, + contable]
- (177) (El privilegio) Por que uos mando firme ment que guar(23)dedes este priuilegio en todo assi como en el dize. & ninguno non sea osado de passar contra el njn del quebrantar. njn del minguar (24) en ninguna cosa. (1291, Toledo, Clero, Toledo, 3023, 3) [-A, + contable]

Sin embargo, permanece la imposibilidad de apócope del pronombre de OD en los grupos pronominales, como en (178)

- (178) (El coto) [...] Et otrossi que fueran a uauella & a vigannua que yera dentro en el so (7) coto & gelo entraran & gelo britaran & quel tomaran quinze tierras en Mamarios (1276, Burgos, Clero, Oviedo, 1576, 10) [-A, + contable]

En resumen, los diplomas de la cancillería muestran un empleo de la apócope del átomo en OI semejante a los diplomas locales en cuanto al condicionamiento sintáctico: *l'* aparece regularmente tras verbo, conjunción subordinante (con o sin elementos interpolados en la cláusula), negación o elementos antepuestos en oraciones principales (en menor medida que en los locales), elementos que se sitúan en el SComp. Es escaso o nulo tras elementos antepuestos al verbo en oraciones subordinadas, donde la conjunción ocupa el núcleo del SComp, no el Tópico.

Las oraciones subordinadas y las cláusulas negativas se confirman como entornos sintácticos más favorables que otros a la caída de la vocal para los pronombres de OD, que por producirse en menor medida que en los de OI resulta de más difícil estudio.

En la muestra que manejamos destaca, sin duda, el elevado porcentaje de apócope en un contexto en el que no se había observado hasta ahora, tras la preposición que rige a un infinitivo en un SP, a pesar de que se trate de un contexto oracional con fluctuación de la posición del pronombre respecto al verbo. Hay que tener en cuenta que en estos SSPP el pronombre asciende también hacia un núcleo, la preposición, y en la lengua de estos diplomas se apocopa con la misma regularidad que cuando es atraído por un elemento que ocupa el núcleo o el especificador del SComp. Ello constituye un rasgo idiosincrásico de estos diplomas cortesanos.

3. 3. 2. 2. 3. CONFIGURACIÓN DEL USO PRONOMINAL

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO INDIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES

En los textos predominan las formas de dativo *le*, *les* canónicas en castellano, con una variante fonética *lles* tanto en diplomas leoneses (de Zamora y Salamanca) como en castellanos, v. g. en el siguiente diploma otorgado en Burgos:

(179) (A los omnes) Elos personeros del Concejo dixieron *que uerdat yera que* el abbat & el Conuiento es(14)tauan en jur & entenencia destos Lugares sobredichos. Mas *que quando* yo les diera la Puebla **quelles** otorgara todos los mios (15) Rengalengos *que yo y auia...* (1276, Burgos, Clero, Oviedo, 1576, 10)

Si ya el uso al menos gráfico de *l-* remite a la zona leonesa, el que en el texto reproducido aparezca la palatalización inicial en el verbo *yera* hace pensar que este documento fue probablemente copiado por un escriba (desconocido) leonés en Burgos³⁴³.

Por otro lado, el uso de *-l-* como resultado de la asimilación consonántica del pronombre a una consonante precedente aparece sólo en una copia o traslado de Valladolid redactada en 1296 (nº 268): “por rraçon de demand**lles** (19) njn prenda**lles** por pecho *ninguno*”. Esta limitación del uso de la variante con asimilación, tanto en el apartado de OI como en el de OD, contrasta con el empleo relativamente frecuente que aparecía en los documentos locales de las áreas castellana y leonesa (cfr. el [mapa 11](#)), por lo cual quizás estemos ante otro rasgo diferenciador de la lengua de unos y otros diplomas.

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

A primera vista, el uso de los pronombres plenos de OI en singular es distinguidor de caso. Pero al reparar en los contextos semánticos que favorecían la variación en dativo con los pronombres *lo* y *la(s)* en los documentos locales, se aprecia que en OI no hay pronombres con referente inanimado masculino o neutro, de modo que no podemos concluir que el loísmo singular no se utilizara como en los textos locales, y también son insuficientes

³⁴³ Sánchez González (2002: 164) también apunta la variación gráfica *l//l* en sus diplomas cancellerescos destinados al occidente peninsular.

los datos para juzgar si existía el laísmo porque sólo contamos con dos pronombres de referente femenino, *las iglesias*, en ambos casos referidos por *les* en un documento segoviano. La abundancia de referentes masculinos en plural permite confirmar, en cambio, la misma alternancia de uso distinguidor de caso en plural con *les* y no distinguidor con *los* que encontrábamos en ciertos diplomas de ámbito local (véase el [mapa 9](#)).

En el traslado de un privilegio otorgado en Valladolid a finales del S. XIII (el nº 260), Martín Falconero, que estampó su autoría en la expresión *fiz*, reflejó un empleo variable entre la forma distinguidora (180, 182) y la no distinguidora de caso (181). Como señalamos, esta persona aparece implicada en la composición de diplomas cancillerescos en diversos lugares del reino, ya como autor, ya como ordenante:

- (180) (A los omnes) & yo por fazer bien & merced al abat & al Conuento touelo por bien & confirmoles **quantos priuilegios & quantas cartas & franquezas & libertades ellos tienen** del Rey... (1289, Valladolid, Clero, Valladolid, 3431, 4)
- (181) (A los omnes) Agora el abat & el conuento de Palaciuelos pidieron nos merced **que los** mandassemos tornar esta carta en (11) *Priuilegio*. Enos sobredicho Rey don SANCHO Regnant en uno con la Reyna donna MARIA mi mugier [...] enel Algarbe por les fazer merced touiemoslo por bien & mandamos **los** dar ende este *Priuilegio* seellado con nuestro seello de Plomo fecho en Valladolid. (1289, Valladolid, Clero, Valladolid, 3431, 4)
- (182) (A los omnes) [...] & confirmoles **quantos priuilegios & quantas cartas & franquezas & libertades ellos tienen** del Rey don fernan(8)do mio auuelo & del Rey mio padre & delos otros Reyes **que fueron** ante dellos delos bienes & delas mercedes **que les fizieron** & otrossi las mias **que les** yo di quando era Jnffante & mando **que ualan**. (1289, Valladolid, Clero, Valladolid, 3431, 4)

En el diploma, Falconero prefirió el pronombre *les* en un 75% de los contextos de objeto indirecto (8 en total) frente al 25% de *los*. Todos los verbos de (180-182) poseen un aspecto léxico de acción, lo cual, desde un análisis semántico, puede haber favorecido el empleo de *los* en (181). Los verbos de (180, 181) comparten un aspecto imperfectivo, el del presente de indicativo y del pretérito imperfecto de subjuntivo, que favorecería el uso de *les*. Asimismo, las características léxico-sintácticas más determinantes para la selección pronominal según las hipótesis semanticistas, el tipo de referente y el número de actantes del predicado no favorecen en absoluto el empleo de *los* que aquí se presenta: los referentes son animados, masculinos y discontinuos, con el mismo grado de prominencia y actividad en la acción del verbo; los predicados son triactanciales, altamente transitivos con todos sus actantes expresos –*dar* y *tornar* en (181)–. En conjunto, pues, no parecen primar en la selección de uno u otro pronombre los rasgos sintáctico-semánticos del predicado ni el grado de actividad del referente, sino el género.

En la misma ciudad de Valladolid se documenta un empleo similar, en un traslado de otro diploma:

- (183) (A los omnes) Los de Santa *Maria* del messegar j de *sant* Bartolome j de (8) Malpartida uasallos del obispo de Auila seme enuiaron *querellar* j diçen **que ellos que pechan** la (9) *martiniega* j los otros pechos al obispo de Auila. Et uos **que les** demandades **que pechen conusco** en (10) Auila. Et esto *non* tengo yo por bien **que** pues ellos pechan al obispo de Auila **que vos los** demande(11)des otro pecho ninguno. Saluo end el mjo sseruicio quando *acaçier*. (1296, Valladolid, Clero, Ávila, 23, 13)

En (183) podría haber favorecido el uso loísta que el sujeto de la cláusula aparezca antepuesto; pero nótese que de nuevo la cláusula es triactancial y el referente animado,

factores de variación de mayor peso. Y si un modo verbal irreal beneficiaría el empleo de *les*, aquí sucede al contrario. Desde esta perspectiva de análisis no se explica adecuadamente, pues, la alternancia que hallamos en este diploma. El copista, desconocido, empleaba *les* en mayor medida que *los*, con un índice del 88% para el primero (en 6 casos) y del 14% para el segundo (183).

Al oriente, en Burgos, reaparece el mismo uso no distinguidor en un documento original, no copiado de otro:

- (184) (A los omnes) Et el abbat dixo *que* el Concejo fuera a villa bona & *quebrantaran* la presa delos sus molinos & *tomaran* (5) *vinnas* & *heredades* en Aguera doles auian ellos dado a *Sentamiento* para la Puebla. Et *que* fueran a Castanera & les *derribaran* sus casas & (6) dos Orrios. & en *viganna* de Arçello *quelos* *tomaran* un *heredamiento*. (1276, Burgos, Clero, Oviedo, 1576, 10)
- (185) (A los omnes) Elos *personeros* del Concejo *dixieron que* uerdat yera *que* el abbat & el Conuiento es(14)*tauan* en jur & *entenencia* destes Lugares sobredichos. Mas *que* quando yo les diera la Puebla *quelles* otorgara todos los mios (15) *Rengalengos* *que* yo y auia & auer deuia dentro los terminos... (1276, Burgos, Clero, Oviedo, 1576, 10)

El escriba, igualmente desconocido, se servía del pronombre distinguidor en estructuras similares subordinadas, triactanciales, con verbos de acción y en tiempo perfectivo de pluscuamperfecto de indicativo, con el OD pospuesto como en (185). *Les* aventaja, empero, a *los* como OI en un 91% de los casos.

Hemos agrupado los últimos ejemplos de distintos lugares de la geografía del reino por presentar un predicado común con el pronombre loísta de plural:

- (186) (A los omnes) [...] *que* *demandaua*(9)*des* pechos a los *ssus* *ffreyres* & *alas* *ffreyras* & a los *panjguados* del *ssu* monesterio de *ssant* *matheos* *dey* de *auja* & *queles* *pendrades* & **los** *fazedes* (10) mucho mal por esta *rrazon*... (1314, Toro (Zamora), Órdenes Militares, 56, 5)
- (187) (A los omnes) [...] *enbiaron* nos pedir *queles* *confirmassemos* este *pruilegio*. Et nos el sobre dicho Rey don (21) FERNANDO por **los** *fazer* bien & (?) & por *que* *Rueguen* a dios por nos *que* *guye* *assu* *seruicio*. Otorgamos este *pruilegio* & *confirmamos* lo. (1304, Salamanca, Clero, Valladolid, 3441, 16)

El diploma de Toro (Zamora) que contiene (186), es igualmente traslado de un original. En él se emplea el plural *les* con mayor frecuencia que *los*, hasta en un 89% de las ocasiones (de 9 ejemplos en total). Por su parte, en el diploma salmantino del ejemplo (187) *los* y *les* alternan con la misma frecuencia, un 50% de casos cada uno, en los únicos dos contextos de pronombre de OI en plural. El análisis cuantitativo aporta resultados dispares de unos textos a otros, quizás debido más a la escasez de datos que al empleo en sí.

Este tipo de objeto *bien* / *mal* carece de determinante y de límites precisos en su referencia, lo cual favorecería la reinterpretación del predicado como de objeto gramaticalizado y, a su vez, la del OI como OD (como el predicado simple correspondiente *beneficiar*). Pero, a propósito de la equivalente *fazer pesar* en el ej. (77), se vio que el sustantivo se puede retomar con un pronombre, también en (188):

- (188) (El bien) [...] *que* todo *omne* ***que bien faze quiere que gelo*** *lieuen* adelante & ***quese non oluide nin se pierda*** *que* como *quier* *que* *causse* & *ninguno* (3) el *curssu* *dela* *uida* deste mundo. ***aquello es lo que finca*** en Remenbrança por el al mundo. & ***este bien es guayador dela su Alma*** ante dios. (1304, Salamanca, Clero, Valladolid, 3441, 16) [-A, - contable]

En nuestra opinión, aun cuando el sustantivo tenga autonomía referencial, los datos confirman que la estructura favorece el empleo confundidor de caso.

Respecto a los usos de los documentos originales y los traslados, conviene hacer notar que el copista que realizó el traslado de un diploma elaborado en Vitoria en 1288 mantuvo este empleo, aunque en la versión que poseemos del *Corpus de Referencia* se editó un loísmo plural (en el ejemplo 189 aparece la copia, y en 190 el original)³⁴⁴. Reproducimos en la imagen 8 el documento copiado, donde se aprecia a duras penas que el trazo de la vocal es de e, no o, como muestra de las dificultades a las que los editores deben enfrentarse ocasionalmente:

- (189) (A los omnes) [...] *que nos non siruieron desde quenos* (27) Regnamos fasta el *Primero* dia de Março dela Era desta carta. ¶ Otrossi por (los) **les** ffazer mas bien & mas merçed... (1288, Vitoria, Clero, Ávila, 22, 12)
- (190) (A los omnes) [...] *que nos non siruieron desde que nos* Regnamos fasta el *primero* dia de Março dela era desta (27) carta. ¶ Otrossi por **les** fazer mas bien & mas merçed... (1288, Vitoria, Clero, Palencia, Aguilar, 1661, 19)

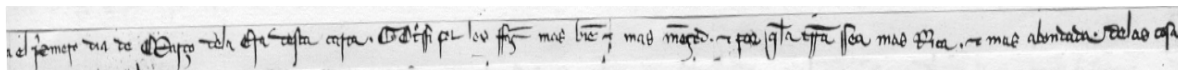


IMAGEN 8: Reproducción del documento 244 copiado en 1288 en Vitoria sobre otro original (AHN, Clero, Ávila, carpeta 22, nº 12)

Para terminar, cabe notar que todos los pronombres masculinos con referente plural poseen referente personal, de modo que el loísmo puede asociarse a este rasgo semántico en el corpus no tanto como parámetro de selección, sino por las restricciones de la muestra recogida. Su aparición en los textos apenas supera el 3% de casos (6 ejemplos) frente a las formas distinguidoras de caso (194 ejemplos). Hemos comprobado también que las características del predicado (número de actantes, aspecto del verbo, posición del sujeto, etc.) apenas inciden en la variación, siendo el género masculino del referente el parámetro que parece provocar la incursión de *los* en el OI en diplomas de Salamanca, Toro (Zamora), Valladolid, Burgos y Vitoria.

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO DIRECTO

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

Los pronombres plenos de OD distinguidores de caso en los diplomas de la corte carecen de la rica variación formal de los diplomas locales, por lo cual centraremos la atención en los parámetros de la selección casual. Como en los diplomas locales, los pronombres con referente masculino singular distinguían el caso en su mayoría, y encontramos ejemplos de leísmo aislados que, sin embargo, ofrecen gran interés. En el apartado 3.3.2.1 tuvimos ocasión de comprobar que el índice general de uso no distinguidor de caso en singular se acerca al 20% de la totalidad de ejemplos con antecedentes discontinuos, fueran o no animados.

³⁴⁴ Agradecemos al profesor Ramón Santiago el ponernos sobre aviso de las distintas lecturas de este diploma en las ediciones existentes.

El sustantivo *monasterio*, tomado como agrupación de monjes y por tanto de carácter animado, se ve referido anafóricamente con *le* en un documento original de Burgos:

- (191) (El monasterio) [...] Por ffazer bien & merçed Al Monesterio de Sant esteuano de Riba de Sil. Reçebimos (3) **le** en *nuestra* guarda & en *nuestra* A comienda A el & a todas ssus cosas. (1292, Burgos, Sigilografía, 2/18)

Aquí, el aspecto imperfectivo del predicado por el tiempo presente de la pieza verbal, la animación del referente masculino o el hecho de que el predicado tenga una estructura biactancial son rasgos que pueden dar cuenta del leísmo en (191), pero no el que el verbo tenga un aspecto léxico de acción.

En la Tierra de Campos vallisoletana se registra (192), un uso leísta en una estructura oracional favorable en algunos aspectos al acusativo y no al dativo, como es el aspecto perfectivo del verbo; compárense (192 y 193), del mismo escribano:

- (192) (Al obispo) [...] Como por *querella que* Don Pedro obispo de aujla fizo amj Inffante don Johan fijo del muy noble Rey don alffonssso (2) *que Pero martínez mjo alcayde en Oro pesa le* desapoderara delas eglesias de Oro pesa. & de Torralua. & de Lagartera. & dela corchuela. & dela (3) caçada. & echara los sus clerigos dellas & pusiera y otros. (1302, Medina del Campo (Valladolid), Clero, Ávila, 25, 14)
- (193) (A los omnes) [...] *que el Obispo & la eglesia* (11) de aujla. & los sus clerigos sean tornados en possession delas eglesias sobredichas & delos diezmos & derechos dellas. & del diezmo (12) delos ganados del canpo de arannuelo. assi como lo tenjen & an derecho. delo auer al tiempo *que el dicho Pero martínez los* desapodero dello. (1302, Medina del Campo (Valladolid), Clero, Ávila, 25, 14)

La estructura del predicado de este verbo *desapoderar a alguien de algo* en (192) coincide con la del siguiente ejemplo zamorano, de *excusar a alguien de algo*, con un complemento de régimen preposicional y un OD personal:

- (194) (Al omne) Sepades *que* por ffazer bien & (4) merçed. Alos frades predicadores de y. de Salamanca. dolles *que* Ayan. vn escusado y. en la (5) villa. & *que* tomen qual sequesieren. Et yo escusolo de todo pecho... (1284, Zamora, Sigilografía, 6/13)

Junto a los dos ejemplos de *le* con referente animado, hallamos tres con referente inanimado discontinuo en función de OD, dos procedentes del mismo diploma redactado en Aguilar (Palencia) por un escribano desconocido (195), y uno de Sevilla (196), compuesto por Martín Falconero, donde contrastan claramente los empleos de *lo* y *le*:

- (195) (El privilegio) Et mando e deffiendo ffirmie mientre. *que ninguno non* sea osado de yr contra este mio *Pruiilegio* deste mio donadio. *nin* de quebrantar**le**. *nin* de Minguar **le** en Ninguna cosa. ca qual quiera *que* lo ffiziesse Aurie mj yra. (1255, Aguilar de Campó (Palencia), Sellos, 9/6) [-A, + contable]
- (196) (El privilegio) E defendemos *que ninguno non* sea osado de yr contra este *pruiilegio para* (7) quebrantar**lo** ni *para* minguar**le** en nigura cosa Ca qual *quier que* lo fiziesse aurie *nuestra* ira... (1285, Sevilla, Órdenes Militares, 135 bis) [-A, + contable]

En las tres ocasiones *le* se pospone al infinitivo en una fórmula que frecuenta los diplomas de la cancillería, “quebrantar un privilegio / minguar un privilegio en algo”, con la cual predomina el uso de *lo*. De los cuatro ejemplos del pronombre con referente inanimado discontinuo en el texto de Falconero, en el 75% de las veces es *lo* (3 ejemplos) y sólo en el 25% *le* (1 ejemplo). También en el texto de Aguilar *le* alterna con *lo*,

(197) (El privilegio) & por *que* este mio *pruilegio* deste mio donadio sea mas ffirmе. & mas estable. mande **lo** Seellar. con mio Seello de Plomo. ffecha la Carta en Aguilar de campo... (1255, Aguilar de Campó (Palencia), Sellos, 9/6) [-A, + contable]

aunque de nuevo el índice del pronombre distinguidor con referentes inanimados discontinuos supera al del no distinguidor, un 78% (7 ejemplos) frente a un 22% (2 ejemplos) respectivamente, en un porcentaje que se acerca bastante al del uso de Falconero.

En estos diplomas abunda el leísmo plural, más que en los locales, pues de un total de 107 pronombres, *les* se utiliza en función de OD en un 32% de las ocasiones (34 ejemplos) en alternancia con el mayoritario *los* en los ejemplos que veremos a continuación. Siempre se refiere a entes personales en un porcentaje muy similar, incluso superior, a *los* (en 33 ejemplos):

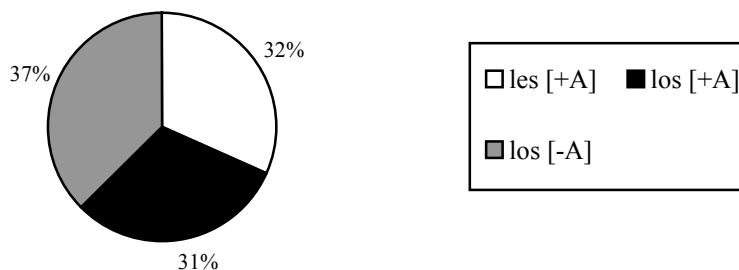


GRÁFICO 17: Porcentajes de *les* y *los* en función de OD según la animación del referente en los diplomas de la chancillería castellano-leonesa

En primer lugar, en (198) hallamos un ejemplo de leísmo plural con el verbo *afincar*, derivado del latín vulgar *figicare*, y éste a su vez de *figere*, que regía caso acusativo³⁴⁵. En (198) significa 'instar' y la selección del caso pronominal podría estar condicionada por la estructura del predicado:

(198) (A los omnes) Et ellos mostrando cartas delos Cogedores de como an (18) pagadas las monedas cadaunas en aquellos logares do ffueren moradores. *que* gelas *non* demanden otra uegada *njn* (19) les peyndren *nin* **les** afinquen por ellas. (1281, ¿Cañas? (La Rioja), Clero, Logroño, 1024, 15)

En un análisis sintáctico-semántico de la secuencia puede decirse que el aspecto del tiempo presente de subjuntivo, imperfectivo, y el hecho de que se trate de una estructura biactancial ayudarían en la selección no distinguidora de caso de un pronombre con antecedente animado. El mismo verbo admite una estructura triactancial:

(199) [...] *que* judios & moros desu Obispado an pieça de heredamientos & vinnas & ganados *que* an (5) conprado delos *xristianos*. Et como de luengo tiempo a aca la su Iglesia fue uagada & *non* ouo y quien **gelo** (6) afincase *que* non diezman *njn*guna cosa dello. (1293, Valladolid, Clero, Ávila, 23, 3)

³⁴⁵ DCECH, s. v. *hincar* y Forcellini, s. v. *figo*.

A pesar de que los ejemplos anteriores sugieren que el tipo léxico del predicado pudo determinar la variación pronominal, los siguientes lo ponen en duda. El mismo escribano del diploma de (198) utilizó *les* en otros contextos, como objeto de los verbos *contrallar*, *peyndrar* y *embargar*, que en el siguiente ejemplo no presenta un significado de afección psicológica, sino judicial:

(200) (A los omnes) Et mando *quelos sus* pastores puedan cortar *lenna & Rama* en los montes para cozer su pan. [...] Et deffiendo *que ninguno* non sea osado *deles* fazer fuerça *njn* tuerto *nin* malninguno *nin deles* enbar(13)gar *nin deles* contrallar *nin deles* peyndrar. ssi non fuere por su debda conosciuda o por fiadura *que ellos mismos ayan* (14) ffecho. (1281, ¿Cañas? (La Rioja), Clero, Logroño, 1024, 15)

El pronombre distinguidor de caso *los* contrasta con *les* en idéntico contexto léxico-sintáctico, refiriendo a animales en el mismo documento:

(201) (Los ganados) Et ellos *non* faziendo danno en *vinnas nin* en Miesses *njn* en Huertos *nin* en prados (7) deffesados. Deffiendo ffirmie mientras *que ninguno* non sea osado *delos* embargar *nin delos* contrallar *nin delos* peyndrar por (8) Portadgo *nin* por Montadgo... (1281, ¿Cañas? (La Rioja), Clero, Logroño, 1024, 15)

Como *afincar*, *embargar* aparece en estructuras triactanciales, v. g. la siguiente de un diploma local:

(202) (A los omnes) E prometo a los (12) dichos dean & el Cabildo *que* en nengun tiempo de mj vida non uenga contra esto & yo *njn otro* por (13) mj *que* non **les** embargue estos moravedis (1287, Toledo, Clero, Toledo, 3022, 12)

La prueba de que los ejemplos de (200) son casos de leísmo la ofrecen diplomas de áreas peninsulares distinguidoras de caso. El ejemplo (203), con acusativo, procede del corpus de textos navarro-aragoneses:

(203) (A los hombres del monasterio) [...] si *per* uentura de esta enferme(4)dat passaro de est siglo alotro *que* filios mios *nj* filias *nj* parient ninguno *nj* omne del siglo no **los** embargue en estas heredades... (1234, ¿Sur de Navarra?, Clero, Fitero (Navarra), 1398, 8)

El régimen de acusativo de *embargar* y *contrallar* se caracteriza también por seleccionar objetos no personales con la función de OD (204), y admitir la pasiva (205):

(204) Et si alguno **enbargare o contrallare estos heredamientos** sobredichos (12) en todo o en parte a los dichos Dean & Cabildo obligo *les* todos mis bienes... (1294, Ávila, Clero, 23, 12)

(205) Et otrossi *que ninguno non sea pendrado* si *non* como manda su ffuero. (1288, Vitoria, Clero, Palencia, Aguilar, 1661, 19)

Este último verbo se construye con *les* en otros diplomas, como los vallisoletanos nº 262, con *les* como único pronombre plural en OD y en OI, y nº 268, que desconoce la alternancia *les / los* en acusativo, pero no en dativo (contiene loísmo plural). Asimismo, en el zamorano nº 295 reaparece la alternancia *les / los* tanto en dativo como en acusativo, y en el toledano nº 276 alternan *los / les* en acusativo. En este último se emplea *los* en (206) en contraste con el *les* de un diploma de la misma ciudad, el nº 277, en una frase con el verbo *emplazar* sólo diferente en la interpolación en (207):

- (206) (A los omnes) [...] non rrespondan A ningunos otros por ningunas (5) demandas que ayan contra ellos. [...] que gelo non queredes guardar & **quelos** em(6)plazades para ante los Juezes... (1291, Toledo, Sigilografía, 6/25)
- (207) (A los omnes) [...] quales *quier* delos vasallos (13) del Arçobispo o del Cabildo en qual *quier* manera **queles** non emplazades para ante otro ninguno. (1291, Toledo, Sigilografía, 2/17)

El ejemplo leísta de (207) contrasta con (208), del mismo autor, con el sinónimo de *emplazar*, *aplazar*³⁴⁶, así como en un diploma vallisoletano en (209):

- (208) (A los omnes) [...] & demandaua Alçada. que gela dauan siempre para antel arçobispo o para ante sus vicarios. & non para ante otro ninguno. Et (8) Algunos deuos Agora que gelo non queredes assi guardar. & **quelos** aplazades cada que alguna demanda auedes contra ellos. (1291, Toledo, Sigilografía, 2/17)
- (209) (A los omnes) el albat & el Conuento del mo(3)nesterio de santa maria de palaçielos senos enbio *querellar* * diz que uos **queles** fa*edes mucho mal en sus vasallos & (4) **quelos** prendedes sin *querelloso* & **les** aplaçades baldia mjentre non Aujendo rraçon contra ellos [...] que non seades osados de prender nenguno (9) delos vasalos del monesterio sobredicho sijn *querelloso* & sijn derecho njn los pasedes contra su fuero. njn **les** enplaçedes non aujen(10)do Raçon contra ellos por **quelos** deuades enplaçar. njn les leuedes sus preyndas... (1294, Valladolid, Clero, Valladolid, 3431, 7)

Pero el verbo con mayor variación en el corpus, sin duda, es *passar*. Con él se emplea *les* en 21 ocasiones y en zonas como Toledo (en los documentos 273, 275, 276, 277, 279), Burgos (en el documento 253), Valladolid (en el documento 262), Salamanca (en el documento 300), Zamora (en el documento 295), San Sebastián (en el documento 242), Córdoba (en el documento 282) y Jerez (en el documento 280). La alternancia puede surgir en un mismo diploma:

- (210) (A los omnes) [...] que demandaua(9)des pechos a los ssus ffreyres & alas ffreyras & a los panjguados del ssu monesterio de ssant matheos dey de aujla & **queles** pendrades & los fazedes (10) mucho mal por esta rrazon & **los** passades contra ssus priuilegios & contra las cartas que tienen del Rey mjo padre & mjas [...] Et defiendo que njnguno non sea osado (19) deyr contra ella en njnguna manera Ca qual *quier* que **contra ello les** passasse pechar meya en pena mill moravedis... (1314, Toro (Zamora), Órdenes Militares, 56, 5)

El análisis de las formas por contextos sintácticos (*vid.* la tabla 54) asegura que la variación entre formas distinguidoras de caso y las no distinguidoras se producía en muy diversos contextos: en singular, tras verbo en oración principal, tras sujeto en subordinada y tras infinitivo; en plural, tras una conjunción subordinante, en entornos negativos tanto de interpolación del adverbio de negación como tras éste, tras sujeto y complemento circunstancial en periodo hipotáctico así como antepuesto o pospuesto al infinitivo.

En otro orden de cosas, la morfología pronominal del plural se anula por la del singular en menor medida que en los diplomas locales. Aparece, por ejemplo, en Valladolid. Un escribano podía presentar un uso vacilante de *lo* por *los*, pero la concordancia de número supera siempre a la discordancia, como en (211), con ocho casos de *los* frente a dos de *lo* referidos a *maravedís*:

- (211) (Los maravedís) [...] & assi se cumplen los dos mill maravedís · [...] o a qual *quier* **quelos** aya de recabdar por uos [...] & (4) pongo **uos los** desta guisa · En la Renta dela greda mill·

³⁴⁶ *DRAE*, s. v. *emplazar*, *aplazar*. Ambos poseen una estructura transitiva (en el sentido de ‘citar a alguien’).

maravedis [...] auos o *aqui los* ouiere de recabdar [...] Et (11) *quelos* recabde desta guisa· [...] *que los* recabde cada dia · [...] Et si *non* cunplieren estos logares a estos dos mill *maravedis* · sobredichos · mando a los almoixerifes *quelo* cunplan delas otras rrentas dell (14) almoixerifadgo en los tiempos sobredichos · Et si *non uos los* cunplieren assi como dicho es · Do poder auos el arçobispo o a *qui los* ouie(15)re de recabdar por uos *quelos* tomedes [...] & *que uos entreguen* auos o *aqual quier quelo* (18) aya de Recabdar por uos [...] *fasta que seades* entregado delos (19) dos mill *maravedis*... (1286, Valladolid, Clero, Toledo, 3022, 9)

Más notable es el uso de *lo* como pronombre anafórico de sustantivos femeninos continuos, igual que en los documentos locales. Su frecuencia de aparición es relativamente elevada teniendo en cuenta que de los 11 nombres de género femenino con referencia continua del corpus, 5 se pronominalizaron con *lo*, es decir, el 45% en el total de datos (casi el mismo porcentaje que en textos locales). Dos ejemplos pertenecen al mismo documento original otorgado en Vitoria en el año 1288 (212), que fue copiado dos días después en el mismo lugar. El copista mantuvo en (213) los usos originales de (212). En el documento hemos comprobado el trazo redondo de la vocal media:

- (212) (La cera) [...] tenemos por bien *que* no saquen de *nuestros* Regnos coneyuna *njn* cera & *qual quier quelo* sacare *que gelo* tomen & *quel* tomen *quanto* leuare por pena. (1288, Vitoria, Clero, Palencia, Aguilar, 1661, 19) [-A, - contable]
- (213) (La cera) [...] Tenemos por bien *que* non ssaquen de *nuestros* Regnos. Conejuna. *njnguna njn Çera* & *qual quier que(la) lo* ssacare. *que gelo* tomen & *quel* tomen (39) *quanto* leuare por pena. (1288, Vitoria, Clero, Ávila, 22, 12) [-A, - contable]³⁴⁷

Un cuarto ejemplo de *lo* con referente femenino en OD se localiza en Burgos, con el antecedente *sal*. Roy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, utiliza primeramente *la* y más adelante alterna *lo* y *la*:

- (214) (La sal) Et la *sal que* se leuanta de *aquellas* Eras *que* (8) *la* leuaran sienpre libre & *quita* sin aluala *para* su Monesterio [...] en *manera que* ay mas *Sal que* non solie Auer & *que* valen bien dozientos moyos (11) de Renta o mas dize *que uos que gelo* non *queredes* dexar leuar [...] *queles* dexe leuar toda la *Sal libre* & *quita* & sin aluala *que* saliere delas (*tachado*) (14) delas sus Eras ffata dozientos moyos & non mas. Et *ninguno* non ssea osado de embargar *gela njn* de contrallargela... (1286, Burgos, Clero, Logroño, 1032, 14) [-A, - contable]

Parece, entonces, que se evita emplear un pronombre que no concuerda con el género del referente y que, sin embargo, testimonia la existencia de parámetros referenciales, aunque llama la atención que se encuentre en Toledo si fue Roy Martínez quien realmente escribió este diploma. Si él procediera de esa región sureña, este documento permitiría registrar el uso de la concordancia impuesta por el neutro de materia en una zona meridional donde incluso hoy día es difícil de rastrear por la fuerte presión de la concordancia genérica. Sin embargo, sabemos que el diploma era un traslado de otro, a su vez mandado hacer a un escribano desconocido. Tal inseguridad, pues, pone en suspenso cualquier hipótesis sobre su adscripción geográfica.

En conclusión, a tenor de los ejemplos es evidente que el tipo de predicado no fue un factor decisivo en la variación pronominal, y tampoco el orden sintáctico en que aparece un pronombre. Sí fue determinante de la variación el tipo semántico de los antecedentes: el

³⁴⁷ En la versión que manejamos del Corpus de referencia se lee “la ssacare” en la copia.

leísmo singular se presenta con discontinuos animados o inanimados; en plural, el empleo de *les* parece responder al rasgo de animación.

La indistinción casual aparece en diplomas de autores por lo general desconocidos y en áreas geográficas dispares: la Rioja Alta (nº 241), Álava (nº 242), Burgos (nº 253), Valladolid (números 262, 264, 268), Toledo (números 273, 275-277, 279), Andalucía (números 280, 282), Zamora (nº 295) y Salamanca (nº 300). Dudamos de que en este ámbito social se empleara más el pronombre no distinguidor de caso porque empleos como el leísmo plural se concentran con cierto tipo de verbos. En el corpus de datos *les* depende de *afincar*, *aplazar*, *contrallar*, *embargar*, *emplazar*, *pasar* y *pendrar*, los cuales también presentaban la misma variación en la lengua de los diplomas locales.

Por último, hemos documentado la anulación del género en favor del rasgo de la continuidad del referente en el uso de *lo* por *la* en diplomas de Vitoria y Burgos, que testifican en castellano medieval la pertinencia del neutro de materia en la configuración del sistema de pronombres. Pero la diversidad de usos entre unos diplomas y otros, o el desconocimiento del origen geográfico de sus autores, nos impiden trazar un único sistema.

USOS PRONOMINALES CON VERBOS DE POSIBLE RÉGIMEN VARIABLE

En el grupo de predicados cuyo análisis separamos de los anteriores, dada la variación de régimen diatópica o diacrónica, hallamos los **verbos causativos**. Por ejemplo, *fazer* selecciona en los diplomas de la cancillería un infinitivo con sujeto pronominal con alternancia de dativo y acusativo en las siguientes construcciones:

- (215) (A los omnes) [...] diz *que* uos *queles* fa*edes mucho mal en sus vasallos & (4) *que*elos prendedes sin *querelloso* & les *aplaçades* baldia mjentre *non* Aujendo *rraçon* contra ellos & *queles* façedes yr en pos uos... (1294, Valladolid, Clero, Valladolid, 3431, 7)
- (216) (A los omnes) E por que los otros sos fijos de Garci ferrera Pedro garcia. & Sancha garcia (12) & Mari garcia no eran de edad de otorgar: fueron fiadores ante mj dona Teresa su Auuela & (13) ferrand moro que quando fueren de edat: que **los** fagan uenir a otorgamiento. (1230, ¿Oña? (Burgos), Clero, Oña, 284, 9)

Sabemos que el sujeto de un infinitivo regido ha presentado variación de caso desde los primeros textos castellanos, y se ha advertido una mayor regularidad del acusativo con infinitivos intransitivos como los de los ejemplos, *ir* y *venir*. Por este motivo, el pronombre de *les façedes yr* podría ser considerado como un ejemplo de leísmo plural; ello es más seguro cuanto que en el mismo diploma existe la alternancia de *los* y *les* con verbos de régimen acusativo. El régimen de esta construcción, pues, no sería alternante en estos diplomas castellanos, sino acusativo.

El corpus ofrece datos sobre el predicado de permiso *dexar* cuyo infinitivo es transitivo con OD. El sujeto pronominal es aquí dativo:

- (217) (A los omnes) [...] & desto so marauillado como sodes osados delo *fazer* de yr contra (6) la mj carta. Onde uos mando *queles* dexedes meter en *uuestra* villa las huuas & el mosto & el vino de (7) todas sus casas... (1272, Burgos, Clero, Logroño, 1032, 9)
- (218) (A los omnes) Et yo por ffazer bien & merçet al Monesterio de Naiara. mando atodos los arrendadores *que* arrendaren las Salinas (13) de Annana o a otro omne *qual* quier *que*las tenga *queles* dexe leuar toda la Sal libre & *quita*... (1286, Burgos, Clero, Logroño, 1032, 14)

A primera vista se distingue el caso en (217-218), y en los mismos diplomas se registra una selección coherente. Para afirmar que el caso del sujeto del infinitivo con OD era efectivamente el dativo, no obstante, serían más fidedignos datos con referentes femeninos o neutros.

Ofrecen igual interés **predicados de comunicación** como *apremiar*, con un significado coactivo de ‘instar, acuciar’:

- (219) (A los omnes) Et uos otrossi los Alcalles & los otros Aportellados *que* sodes en los Logares *quelos* costrennjdes & **los** Apremia(7)des *que* rrespondan Ante uos. (1291, Toledo, Sigilografía, 6/25)
- (220) (A los omnes) Et uos otrossi los Alcalles. & los otros Aportellados *que* ffueredes en los Logares *non* los *costringades* njn **los** Apremiedes *que* rrespondan ante uos (12) njn les *pendredes* njn les *tomedes* ninguna cosa... (1291, Toledo, Sigilografía, 6/25)

El objeto personal de este verbo de creación romance³⁴⁸ en (219-220) es sujeto de la oración subordinada con *que*. La interpretación del predicado verbal puede ser diversa: por un lado, valdría ver aquí una construcción triactancial, y en tal caso *los* correspondería a un loísmo ausente del mismo documento en otros contextos y de otros de la zona, locales o cancillerescos; por otro, el verbo podría haber desarrollado un régimen de doble objeto como otros similares que lo heredaron del latín, v. g., *amonestar*³⁴⁹. En nuestra opinión, el pronombre en (219-220) es OD en este tipo de estructuras; más tarde, en la lengua se generalizó la transitiva con un OD y otro objeto, opcional, con preposición creada sobre el modelo de otros verbos como *obligar*³⁵⁰.

El mismo diploma nº 276 contiene un verbo similar, *constreñir*, cuyo objeto es el pronombre *los* en coherencia con el uso del copista. Otros diplomas de Toledo, los números 275 y 279 ofrecen alternancia de *le* / *los* respectivamente en idénticos contextos:

- (221) (Al omne) Por *que* uos mando acada vnos deuos en *uuestros* logares *que non* (9) *conssintades* a *ninguno* *que* emplaze *aningun* *clerigo* *para* ante uos por *njnguna* demanda *que* aya *contra* el. Nin uos otrossi *non* **le** *costringades* *que* rresponda (10) ante uos. (1291, Toledo, Clero, Toledo, 3022, 16)
- (222) (A los omnes) [...] *que* man(4)da *quelos* *clerigos* del so Arçobispado *non* rrespondan A njngunos otros por *njngunas* demandas *que* ayan *contra* ellos. ssi *non* Antel Arçobispo o ante los (5) Juezes dela Iglesia. *que* uos *que* gelo *non* *queredes* guardar. & *quelos* *costrennjdes* *que* rrespondan ante uos. (1291, Toledo, Sigilografía, 6/22)

Los documentos parecen originales y no copias, pero son iguales en la fecha y en el contenido. Aun así, entre ellos existen diferencias de uso pronominal, como el leísmo plural del verbo *passar* en el nº 279 (“que les passades contra el privilegio”), desconocido del nº 275. El loísmo plural no se registra en tales diplomas, por lo cual es de suponer que el régimen de *constreñir* mantenga aquí el acusativo latino de *constringere*³⁵¹. Entonces, o bien

³⁴⁸ Derivado de *premia*, según el *DCECH*, s. v. *premia* y el *DCRLC*, s. v. *apremiar*.

³⁴⁹ Por último, es posible que la oración subordinada no fuera completiva, sino una adverbial de finalidad (‘que los apremiéis a/para que respondan’).

³⁵⁰ En el *DCRLC* se documenta la misma estructura con este verbo y se anota la ausencia de una preposición *a* como introductora de la subordinada (s. v. *apremiar*).

³⁵¹ *Vid.* *DCRLC*, s. v. *constreñir*, Forcellini, s. v. *constringo* / *constringere*. En francés también selecciona en la actualidad un OD personal en acusativo y una cláusula introducida por las preposiciones *à* o *de* (*Petit Robert*, s. v. *contraindre*).

en el ejemplo (221) y en (223) aparece un uso leísta con referente masculino y animado, alternando *les / los* en plural en un mismo diploma, o bien se muestra el desarrollo de la estructura de OD / OI romance:

(223) (A los omnes) Et (8) Algunos deuos Agora *que* gelo non *queredes* assi guardar. & *que* los aplazades cada *que* alguna demanda auedes contra ellos. *para* ante los *uuestros* alcalles. & (9) uos los alcalles *queles* costrennides *queles* uenga Responder ante uos. & en esto *queles* passades contra el vso & la *costunbre* *que* ouieron siempre en esta (10) Razon como sobredicho es. [...] Onde uos mando a cada vnos deuos en *uuestros* logares *que* quando acaesçier *que* alguna demanda ayades alg*** deuos contra *quales* *quier* delos vasallos (13) del Arçobispo o del Cabildo en qual *quier* manera *queles* non emplazades *para* ante otro ninguno. si non *para* ante los juezes de su fuero. o *para* ante (14) los juezes dela eglesia. & uos los alcalles non **los** *constringades* *queles* uengan responder ante uos. (1291, Toledo, Sigilografía, 2/17)

Hasta ahora no habíamos documentado este uso leísta en los textos locales o cancillerescos de Toledo con verbos de régimen transitivo de OD no variable o dudoso.

El **verbo con variación de régimen** *ayudar* aparece con el pronombre de dativo singular en un diploma del área de Castilla Norte:

(224) (Al monasterio) [...] & de *quanto* el merino ende leuaua por estas *quatro* cosas. daua la meatat al Abbat. & daua le. un iantar. & cada (12) *que* el Rey fazia hueste dauale el monesterio vna Azemela. & al iantar del Merino & ala Azemela *aiudauan* **le** los del coto. & *que* los (13) omnes del coto *dauan* martinega ami. (1270, Oña (Burgos), Clero, León, 835, 17)

Si bien la herencia del dativo latino podría exteriorizarse en (224), el tipo de pronombre, con referente animado y singular, y el del predicado, biactancial con aspecto imperfectivo crean un contexto favorable al uso del leísmo. Ello hace dudar del carácter del pronombre como distinguidor o no distinguidor de caso.

El verbo *empecer* merece especial atención en (225):

(225) (A la carta) En esta carta ay rraydo en la (19) nouena linea de suso o dize. contra el vso & la *costunbre* *que* ouieron. & non **le** empesca. Dada en Toledo. xxix. dias de Enero Era de (20) mill. & trezientos. & veynte. & nueue annos. (1291, Toledo, Sigilografía, 2/17)

Lapesa sugirió una posible perduración del régimen dativo latino de este verbo, mientras que para Eberenz se trata de uno de régimen vacilante en español medieval. El valor de (225) reside en el tipo de referente pronominal, femenino, que permite observarlo desde una óptica diferente: si fuera transitivo, con el significado de ‘dañar’ o ‘perjudicar’³⁵², estaríamos ante un empleo leísta con referente femenino, que no se documenta en nuestro corpus y que los estudios previos vieron como extremadamente raro. Si es un verbo intransitivo, como convenimos con Lapesa, el pronombre sería el distinguidor de caso en función de OI. La evolución existe, empero, en el ámbito romance puesto que el verbo latino vulgar **impediscere / impedicare* se desarrolló en francés con un régimen transitivo de OD personal y no personal³⁵³.

Respecto al **verbo de denominación** *decir*, el siguiente ejemplo con pronombre apocopado sugiere la modificación de la estructura latina en la triactancial romance:

³⁵² Vid. DRAE, s. v. *empecer*, DCECH, s. v. *impedir*.

³⁵³ *Petit Robert*, s. v. *empêcher*.

(226) (A la aldea) Do & otorgo. a uos don Gonçaluo garcia de Torquemada el Aldea *que* auie nombre en tiempo de moros Caxar. (3) con el barrio *que* se tiene con ella **quel** dizen Moriana. a *que* yo pus nombre Torquemada. (1253, Sevilla, Órdenes Militares, 422, 82) [-A, + contable]

Este predicado puede considerarse triactancial porque, como en el ejemplo de *empecer*, el referente pronominal femenino permite establecer con mejor precisión el régimen. No dándose apócope de *la* en textos castellanos, el origen de *l'* era *le*; el predicado de doble acusativo latino³⁵⁴ había evolucionado ya a la construcción romance de OD y OI.

Por último, entre los **verbos que en ocasiones pueden omitir el OD** aparece *servir* con un pronombre de referente femenino acusativo:

(227) (A las iglesias) Et cuemo quier que los Nobles Reyes dont yo uengo. ondraron & deffendieron las Eglesias & les dieron muchas ffranquezas por que aquellos *que* (6) **las** Auien de seruir mas ondrada mientras et mas sin embargo. pudiessen fazer seruicio a dios. & ala Eglesia ffranqueza de moneda non les dieron. (1256, Segovia, Sellos, 11/8)

Aquí, el empleo se había decantado por el acusativo y no por el dativo, ambos alternantes en latín, sin que debamos postular un empleo laísta. Este uso no distinguidor de caso se encuentra ausente de los sistemas pronominales de los textos de la cancillería revisados, pero no el leísmo que aparece en ciertos predicados de este tipo.

3. 3. 2. 2. 4. RECAPITULACIÓN

La interpretación del uso pronominal de la lengua de los diplomas cancillerescos está sujeta a la naturaleza de la documentación. La sistematización del empleo ha de elaborarse considerando el conjunto de diplomas y, a diferencia de los de ámbito local, difícilmente pueden relacionarse con una área dialectal clara.

En lo que respecta a las condiciones de aparición de *l'* en función de OI, es de notar que el contexto fónico anteconsonántico no desfavorecía su aparición, tanto que el índice de empleo supera al del contexto antevocálico. Esto se corrobora con los átonos de OD, cuya apócope es mucho menos regular (aunque más abundante que en los textos locales), y sólo se produce ante consonante distinta a la del pronombre. Además, el uso de *l'* en OD aparece de nuevo claramente condicionado por el tipo semántico del sustantivo al que refiere, pues sólo los masculinos discontinuos, animados o no, admiten esta pronominalización, así como con *le*. El hecho de que ambos, *le* y *l'*, se utilicen con la misma frecuencia lleva a pensar que *l'* podría encubrir leísmo (mas ello podría no ser cierto en la lengua de escribanos no leístas).

En cuanto al contexto oracional en que aparecen los átonos de OI, es posible vislumbrar que la pérdida vocálica dependía también del contexto sintáctico en el sentido de que abunda si el pronombre se sitúa tras un elemento que ocupe un lugar en el SComp (el verbo, la negación y la conjunción subordinante, sin que la interpolación la impidiera). En cambio, el pronombre se mantiene pleno tras un elemento antepuesto al verbo en una oración subordinada, puesto que no ocupa ninguna posición dentro del SComp. Los datos de la cancillería se distancian de los del ámbito local en que la frecuencia de *l'* tras un elemento antepuesto en oraciones principales resulta inferior a la de *le*. Además, en los

³⁵⁴ Kühner y Stegmann (1971: 292).

diplomas locales no se hacía uso de la apócope tras una preposición regente de infinitivo cuando el átono ascendía sobre el verbo, mientras que la caída de la vocal abunda en los de la cancillería. La apócope del pronombre de OD coincide básicamente con la del OI, siempre con menos frecuencia.

La selección de los pronombres plenos se realiza en la lengua de estos diplomas conforme a la categoría relacional de caso la mayoría de las veces. Ésta se anula en el OD singular en favor de la categoría de la discontinuidad del referente si el pronombre es masculino singular, cuando *lo* alterna con *le* y *l'*, no apareciendo estas últimas con antecedentes continuos o neutros. El neutro de materia explica el uso del pronombre *lo* con referentes femeninos continuos en función de OD, como en los diplomas de ámbito local, perdiéndose de esta manera la morfología de género. Cabe notar que esta discordancia flexiva es mucho más frecuente que la de *lo* por *los* con antecedentes plurales de referencia acumulativa. Podemos suponerles a ambas un carácter muy marcado, aunque en la lengua de los escritos se evitarían en distinta medida.

Asimismo, se aprecia la pertinencia de la categoría de animación en la selección del OD singular cuando los referentes animados se ven referidos por *l'* y *le* en mayor medida que con los inanimados. Y, a primera vista, este parámetro determina que el plural leísta *les* sólo se utilice con referentes animados.

En el apartado de los pronombres de OI, parece que la distinción genérica del referente motiva los casos de variación entre el no distinguidor de caso *los* y el distinguidor *les*, sólo en plural y con referentes animados y masculinos. La escasez o la ausencia de referentes adecuados a la variación en el corpus de datos impide reconocer otros fenómenos de indistinción casual, tales como el laísmo o el loísmo singular.

Los datos del subapartado sobre posible régimen variable muestran coherencia con el uso pronominal general cuando el verbo causativo *fazer* rige un infinitivo intransitivo y se seleccionan formas leístas en plural. En el régimen de algunos verbos de comunicación parece mantenerse el doble objeto en acusativo del latín, que pudo haberse extendido por analogía en lengua romance a otros predicados semejantes. En cambio, el dativo parece ser el régimen de *dexar* con infinitivo transitivo con OD y del verbo de denominación *dezir*, ambas construcciones desarrolladas en romance. Ese dativo pervive desde el latín en *empecer*, y el acusativo en *seguir*.

Los empleos no distinguidores de caso se concentran en la franja centro-norte del territorio dialectal castellano (Valladolid y Cerrato, Burgos, este de la Rioja Alta y Vitoria). El leísmo desciende hacia el sur por Ávila, Toledo y Andalucía, pero no el empleo de *lo* con referente femenino. El leísmo y el loísmo plurales rebasan el territorio castellano al este, en Toro (Zamora) y Salamanca, allá donde los escribanos ejecutaran su trabajo.

3. 3. 2. 3. LOS DOCUMENTOS ARAGONESES Y NAVARROS

3. 3. 2. 3. 1. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO FÓNICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

En los diplomas de Navarra y Aragón se empleaban las variantes plena y apocopada con la siguiente distribución:

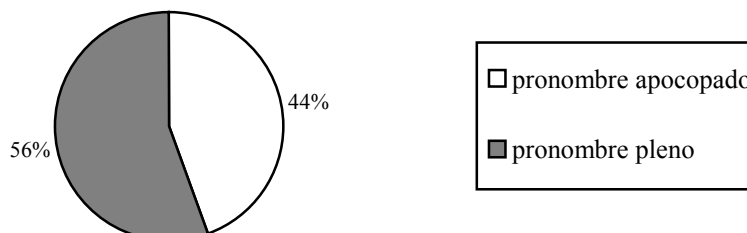


GRÁFICO 18: Porcentajes del pronombre átono de OI en contexto de apócope posible ante consonante diferente en los diplomas de Navarra y Aragón

El único contexto fónico que permite analizar los datos de apócope posible es el de *l' / le / li* ante consonante distinta a la lateral alveolar del pronombre. De los nueve pronombres obtenidos en la muestra, cinco se presentan con *le / li*, como en (228, 229) y cuatro con *l'*, como en (230); la parquedad de los datos no obsta para afirmar que este contexto fónico no parece haber sido determinante de la caída vocálica, pues la diferencia entre las frecuencias de *l'* y *le / li* es relativamente pequeña:

- (228) (A Martín) [...] *jtem lexo amartjn gil adnado mjo por tuerto & jnurias que yole tengo delos (26) bienes desu padre es asaber hun troz de ujnnya...* (1277, Rubielos de Mora (Teruel), Clero, Teruel, 2932, 4)
- (229) (Al omne) [...] *que labbat ni el conuent ni la Iglesia de fitero noli sean tenudos de dar la meatat delos fruitos (28) que li dan agora dela dita meytat que labbat & el conuiento de ffitero tienen...* (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 6)
- (230) (Al omne) [...] *que si de mj (5) deuiniere de muert en esta carrera que io fago. la qual cosa es a uoluntat de nuestro sennor. Que a(6)quelas conuenencias que jo fiz a don Nunno sancij. perez. ff. roderici. fili* (mancha) de dompna Elfa. quel sean (7) tenidas leal ment. & firme mientras curiadas estis nul entredicho.* (1227, ¿Zaragoza?, Clero, Zaragoza, 3666, 3)

Si bien los textos navarros y aragoneses concuerdan con los castellanos y leoneses orientales en el empleo de *l'* en OI (véase el [mapa 3](#)), la diferente frecuencia de uso de la apócope en este contexto entre unos diplomas y otros, un 30% menos en los navarros y aragoneses, llama la atención (en los navarros y aragoneses aparece en un 44% de los casos y en los castellanos y leoneses con un índice del 76%). Para analizar adecuadamente este comportamiento divergente en términos lingüísticos o dialectales sería necesario manejar un corpus de datos de similar tamaño, de modo que aquí no podemos pronunciarnos sobre este aspecto.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

En los diplomas de estas áreas, como en otras peninsulares, la apócope del pronombre de OD se produce con menor asiduidad que la del OI:

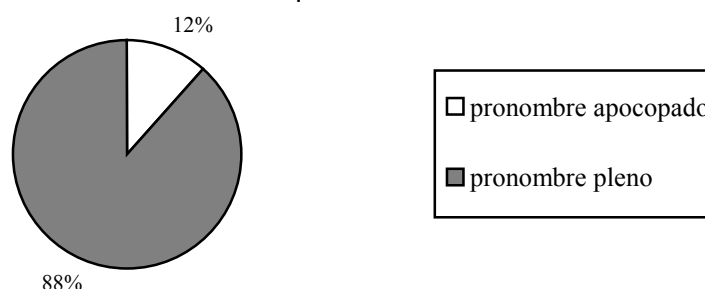


GRÁFICO 19: Porcentajes del pronombre átono de OD en contexto de apócope posible ante consonante diferente en los diplomas de Navarra y Aragón

Los contextos fónicos de aparición de la alternancia entre la forma plena y la apocopada son los siguientes en nuestro corpus:

		<i>lo</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	ANTE VOCAL	3	2
	ANTE CONSONANTE DIFERENTE	12	--

TABLA 55: Pronombres de OD con referente masculino según el contexto fónico en diplomas navarros y aragoneses

En esta escasa muestra cabe destacar una restricción de la apócope según el contexto fónico que no era operante en Castilla (*vid.* la [tabla 31](#)), esta es, que en los diplomas orientales nunca se produce ante consonante y tampoco se ve favorecida ante vocal (*cfr.* 231 y 232). Debe tomarse en consideración igualmente que *l'* con referente masculino se utiliza en diplomas aragoneses, no en los navarros:

- (231) (El quiñón) [...] quando vender loqueredes. *primero lo fagades antes (8) asaber anos oalprebost quiportienpo sera. x. dias. & silo queremos quelo ayamos menos queotro. v. sollidos de jaqueses* (1290, Huesca, Clero, Montearagón (Huesca), 654, 8) [-A, + contable]
- (232) (El campo) [...] *quelas ditas affrontacones circundan & ensartan el dito campo assi damos auos aquell atierço ental conuenio que plan(5)tedes aquell viynna & quel ayades plantado & replantado...* (1289, Huesca, Clero, Huesca, 654, 4) [-A, + contable]
- (233) (El haber) [...] *que (15) prenda dompna Elfa mj mulier toda la meitad. estis nulla contraria & nul entredicho. que omne biuo pueda pen(16)sar nj dezir. nj por punto malo nj bono. Et esto que tenga en paç & possedezca. entro que el dicho auer (17) quitol aian. & esto quitado que dexe en paç la dicha renda.* (1227, ¿Zaragoza?, Clero, Zaragoza, 3666, 3) [-A, - contable]³⁵⁵

Curiosamente, esta distribución recuerda bastante a la obtenida en la Rioja Baja por el uso de dos variantes, *lo* y *l'*, y por el hecho de que la apocopada refiera tanto a un ente inanimado discontinuo (232) como continuo (*cfr.* 233 y 14-15).

En los diplomas navarros, sin embargo, se apocopaba el pronombre neutro de OD a juzgar por el uso del monje pamplonés que elaboró un diploma en Fitero (*vid. supra* el

³⁵⁵ Nótese que la secuencia con el pronombre referente al sustantivo “haber” sigue “& esto quitado...”, por lo que aquí hemos considerado que “haber” se toma por sustantivo de referencia continua.

ejemplo 16). Asimismo, destaca que el femenino de OD *la* en posición proclítica pierda la vocal ante un verbo que comienza por -e en dos copias de la cancillería navarra:

- (234) (La carta) Mandamos poner *nuestro* Sayello pendiente en esta (41) present Carta La qual fue feita & dada en pamplona Lunes dia de santa Cezilia que es veint & dos dias andados del mes de Nouembre Anno dominj Millesimo Ducentessimo Sexagesimo Sexto **fferrant periz Lescriuio** (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 5)
- (235) (La carta) [...] La qual ffue (41) feita & dada en Pampilona Lunes dia de santa Cezilia que es veint & dos dias andados en el Mes de Nouembre. Anno Dominj Millesimo Ducentesimo Lx Sexto. **fferrant periz Lescriuio (roto)** Seynnor Rey. (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 6)

Al parecer, en este territorio el carácter del referente no fue pertinente para la apócope, sino más bien las condiciones fonéticas que la favorecieran, en contexto antevocálico. Este rasgo caracterizador del romance navarro difiere enteramente del empleo de *l'* en los documentos castellanos y leoneses orientales, que sólo perdían la vocal del pronombre de OD masculino discontinuo (véase el [mapa 4](#)). Habida cuenta de que en estas zonas orientales siempre se distingue caso en el sistema pronominal, nada impide suponer que en *l'* se había perdido la vocal -o con referentes masculinos y neutros, y en territorio navarro -a con referentes femeninos.

3. 3. 2. 3. 2. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SINTÁCTICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

En la muestra recogida sólo podemos contrastar el comportamiento pronominal en contexto sintáctico de hipotaxis a causa de la escasa ocurrencia de formas:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE	
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>les</i>
1. A.	--	--	1	--
1. B.	--	--	1	--
2. A. 3.	--	--	--	1
2. B.	4 (67%)	2 (33%)	--	17
3. A.	--	--	--	1
3. B.	--	2	--	4
5. B. 1.	--	1	1	3
6. B.	--	--	--	2

TABLA 56: Pronombres de OI según el orden oracional en los diplomas navarros y aragoneses

En este apartado, el comportamiento pronominal se asemeja al de los textos castellanos y leoneses orientales porque, al hacerse enclítico de la conjunción subordinante, el índice de apócope supera al de conservación vocálica, el 67% frente al 33%, respectivamente, como en (236) frente a (237):

- (236) (A doña Oria) & si por aventura a paga(22)miento deilla e de nos fuese *que* eilla *quisies finquar* en Oiaç **quel** sia conplido eso mismo. (1279, Monasterio de Leire y Lombier (Navarra), Clero, Leire (Navarra), 1408, 8)
- (237) (Al omne) [...] *que labbat ni el conuent nila* Iglesia de ffitero no li sean tenudos de dar la meatat (28) de los ffruitos que li dan agora de la dita meitat... (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 5)

Resulta extraño que un contexto tan favorable a la pérdida de la vocal como es la enclisis a la negación no ofrezca ningún ejemplo de /l/, probablemente por la escasez de ejemplos en este contexto (únicamente dos en el apartado 3. b, como 238):

(238) (Al omne) [...] que labbat ni el conuent ni la Iglesia de fitero noli sean tenudos de dar la meatat delos frutos... (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 6)

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

Si el sujeto aparece antepuesto (en el apartado 5. b. 1), en estos diplomas *le* se mantiene pleno:

(239) (A Martín) [...] huna piel uerde con pennya & huna cota uerde con pennya jtem lexo amartjn gil adnado mjo por tuerto & jnurias que **yole** tengo delos (26) bienes desu padre... (1277, Rubielos de Mora (Teruel), Clero, Teruel, 2932, 4)

Por otro lado, con independencia del contexto fónico, en las muestras de *le* o *les* se dan entornos sintácticos en los que habría sido posible la interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo en construcciones hipotácticas, v. g. en todos los ejemplos del apartado (5. b. 1) habría podido interpolarse el sujeto antepuesto, ya el pronominal en un uso contrastivo, ya el nominal de (240):

(240) (A los omnes) [...] & sobre lo que hi auia don Garcia lopiz fillo de don Garcia lopiz seynnor que fue de Alfaro Diziendo el dito abbat que **el dito don Garcia lopiz lis** auia dado en su destin (3) la Sierna... (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 5)

Sin embargo, la única construcción de interpolación se encuentra en un documento redactado en el Monasterio de Piedra de Zaragoza en 1258 (en el apartado 2. a. 3); de hecho, se trata del único ejemplo en toda la muestra documental no castellana ni leonesa, donde era relativamente frecuente. Se interpola el adverbio pronominal *ent*:

(241) (A los monjes) [...] & de mas pechar nosye en coto · C · Moravedis · alfonsinos (8) & ad elos todo el darpno duplado **queles** ent viniesse por elo · (1258, Monasterio de Piedra (Zaragoza), Clero, Zaragoza, 3673, 7)³⁵⁶

El diploma contiene numerosos rasgos lingüísticos aragoneses, de modo que no cabe, en principio, suponer que fuera redactado por un escriba foráneo. Pero consta que el dinero mencionado en el ejemplo no eran los *sueldos jaqueses*, moneda corriente en Aragón (general en diplomas de todo el territorio desde Huesca hasta Teruel), sino *moravedís alfonsinos*. Este hecho debe ponerse en relación con que la carta fue emitida por el señor de Albarracín en beneficio del Monasterio de Piedra, lugares ambos situados junto a las tierras castellanas de Soria y Guadalajara; tales circunstancias explican, quizás, este aislado ejemplo de interpolación en la documentación aragonesa como influido por el uso castellano.

³⁵⁶ La lectura de los editores para el pronombre es “los”, pero el documento original muestra “les”; el trazo de la vocal *-e-* se corresponde claramente con el de la misma vocal en otros contextos y en este caso no es fácil confundirla con *-o-* (véase *infra* la [imagen 9](#)).

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Siempre con una frecuencia menor que en función de OI, el pronombre de OD aparece con la distribución indicada en la tabla 57:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE	
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>
2. B.	1 (8%)	11 (92%)	--	16
3. A.	--	--	--	3
3. B.	--	3	1	4
4. B.	--	--	--	1
5. A. 1	--	--	--	1
5. A. 3.	--	-	1	1
5. B. 1.	--	--	--	6
5. B. 2.	1	--	--	--
5. B. 3.	--	1	--	2
6. A. 2	--	--	3	--
6. B.	--	--	--	5

TABLA 57: Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en los diplomas navarros y aragoneses

El pronombre de OD se apocopa en un 8% de los casos en un contexto que la favorecía claramente, tras el nexos conjuntivo de una oración subordinada (en el apartado 2. b). En ningún caso pierde la vocal en otro contexto favorecedor, tras negación (en 3. b).

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

En oraciones principales, los constituyentes que en nuestros datos atraen al pronombre en oraciones principales son **sujetos** (242) y **complementos circunstanciales**, tras un SP que contiene al cuantificador *todo* en (243) o el adverbio de modo *assí* en (244), que en castellano también solían provocar su ascenso y su apócope; aquí, ésta no tiene lugar:

- (242) (A los omnes) [...] Que si en dicho o en fecho er(20)raron contra eyllos en este pleito que lis sea perdonado. **Et el abbat & el Conuiento los** deuen recibir asu merce perdonando lis todo esto... (1281, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, La Oliva, 1421, 8)
- (243) (El campo) Assí como estas djctas afrontacones demuestran & ençierran addarredor el dito campo assi sienes denjngun otro en bargamjento & sienes con(6)trarjadat. **de toda persona viuient lo** vendemos auos consos entradas & consos exidas... (1282, Apies (Huesca), Clero, Huesca, 652, 13) [-A, + contable]
- (244) (Los lugares) [...] Assi Como estas ditas Afrontaçiones Demuestrant & cirqundant atodas partes los dictos logares. **Assi los** (6) vendemos auos auandito todos... (1290, Belsué (Huesca), Clero, Huesca, 654, 10)

En oraciones subordinadas, la anteposición al verbo del **sujeto** (como 245) o de otros constituyentes favorecería en el centro de la Península la estructura de interpolación, mas nunca tiene lugar en los diplomas navarros y aragoneses examinados (sean los pronombres masculinos, femeninos o neutros):

(245) (A los omnes) [...] obligaron se que aqual quiere deylos que *non* se touiesse en la dita partición & auinencia que **el dito nuestro Senescal los** enpodies costreyner enlures bienes. (1266, Pamplona, Clero, Fitero (Navarra), 1399, 6)

Hemos seleccionado un ejemplo con un constituyente nominal, pero lo cierto es que los más abundantes son los pronominales de 1ª o 2ª persona, algo también notado en otras zonas peninsulares (Castillo, 1996). El contraste que muchas veces dictaba su uso queda patente en la construcción *uos otros* de un documento pamplonés, ya en 1265:

(246) (La cosa) [...] *non* queredes recibir (3) a los demandadores de sant Pedro de Ribas nj Los queredes lexar amonestar lo grant cueyta e la grant necessitat que es en eillas e Los perdones otro tal assi como an (4) mandamiento de nos la quoa cosa mucho pesa anos por que aqueilla cosa amamos specialment sobre todas las otras. & **uos otros La** deuedes amar. (1265, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, Pamplona, 1422, 11) [-A, + contable]

Resulta muy singular la apócope del ejemplo (233), redactado en 1227 probablemente en Zaragoza: “Et esto *que* tenga en paç & possedezca. entro *que* **el dicho auer** (17) **quitol** aian. & esto *quitado que* dexe en paç la dicha renda”. El **objeto directo** topicalizado o tematizado en una oración subordinada provoca, contra lo que cabría esperar, la posposición del pronombre al participio *quito* y la interpolación de éste entre el auxiliar y el verbo. De manera semejante, en el ejemplo (247), del apartado 5. b. 3, un **complemento** agente referido a la 1ª persona *por mj* y un adverbio *dius* tematizados fuerzan la anteposición del predicativo *scripto* y la enclisis del pronombre al mismo, mas el átomo se mantiene pleno:

(247) (El testamento) [...] puedan ebargar todos los mjs (7) bienes muebles & sientes aujdos & por auer do quiere *que sean oseran/ non esperada otra* judicial *sentencia* de algun jutge eclesiastico oseglar pora conplir & pagar esti mj testament ssegunt *que* **por mj dius scripto** (8) **lo** ueran & ordenado ssera... (1277, Rubielos de Mora (Teruel), Clero, Teruel, 2932, 4) [-A, + contable]

Por último, cabe notar que en la lengua de estos diplomas esté ausente la construcción del pronombre interpuesto en los infinitivos regidos por una preposición, que tanto abunda en el resto de la Península, aun existiendo contextos favorables (en el apartado 6. c). No se ha advertido con anterioridad que su empleo respondiera a parámetros dialectales, aunque hay que admitir que nuestros datos son demasiado escasos como para pronunciarse al respecto firmemente.

En conjunto, la caída de la vocal en /' como OI se produce regularmente tras la conjunción en oraciones subordinadas, y también en menor medida como OD. En la lengua de estos diplomas no se registra la apócope tras el adverbio de negación como sería de esperar. Pese a la escasez de la muestra, podemos hablar de diferencias respecto a la lengua de los diplomas castellanos y leoneses orientales en lo referente al uso de /' tras el adverbio de negación, que no se documenta en textos orientales, y también a la ausencia de interpolación de elementos en esta zona (véase el [mapa 5](#)), excepto en un diploma zaragozano cuyo contenido lo relaciona con el reino castellano-leonés.

3. 3. 2. 3. 3. CONFIGURACIÓN DEL USO PRONOMINAL

LAS FORMAS PRONOMINALES

Navarra y Aragón comparten con León y Castilla el empleo de la forma plena de OI *le(s)*. Además, como en la Rioja, en Navarra convive con la variante de vocal cerrada *li(s)* (véase el [mapa 6](#)). También la variante plena distinguidora de caso en el OD es aquí *lo(s) / la(s)* (véase el [mapa 10](#)), pero un diploma navarro se distingue por el empleo de una variante del neutro que carece de consonante *o*, seguramente influenciada por las hablas occitanas con las que mantenía un estrecho contacto el dialecto navarro:

(248) E nos los ditz don Miguel deslaua & don Sancho (13) ducçama otorgam tot Lo *que* denant dit es & prometem a bona fe *que o* tengam leyalment sens engan... (1282, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, 1422, 17)

Respecto al pronombre pleno también cabe notar la ausencia de asimilación consonántica (véase el [mapa 11](#)), y que apenas existan muestras de grupos pronominales. De la combinación de los latinos *illi illud* sólo se encuentra el derivado *ielo* en el mismo diploma zaragozano que presentaba la estructura de interpolación mencionada atrás:

(249) E qui (6) quiere *quelo* fiziesse & contra aesta Carta *nuestra* viniessse pesar nosye muy de corazon por elo · & demandare **ielo** (7) yemos muy firme mientras *quanto que* nos demandar **ielo** pudiesssemos... (1258, Monasterio de Piedra (Zaragoza), Clero, Zaragoza, 3673, 7)

Esta variante no se documenta en los diplomas castellanos, sino en los leoneses centrales y orientales.

LA SELECCIÓN PRONOMINAL

Todos los pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en este corpus son seleccionados por su función sintáctica en la oración. No obstante, es necesario comprobar en qué medida eran posibles las discordancias de caso, género o número, aunque no aparezcan. Así, no sabemos si existía loísmo singular, aunque sea improbable, ya que en OI sólo hay un ejemplo de pronombre con referente inanimado (pero discontinuo). Por otro lado, todos los pronombres femeninos refieren a sustantivos discontinuos, animados o no, razón por la cual tampoco podemos rastrear el uso de *lo* como exponente del uso del neutro de materia. Al contrario, en OI abundan los sustantivos masculinos plurales y femeninos como antecedentes pronominales, pero el loísmo plural y el laísmo no se documentan.

De la misma forma, puede decirse que en OD el leísmo singular o plural no existía, al menos en nuestros datos, que ofrecen suficientes contextos para una posible variación según el tipo de referentes pronominales y de construcciones sintáctico-semánticas.

Finalmente, en este apartado cabe hacer mención al siguiente ejemplo:

(250) (A los monjes) [...] que nin(5)guno *non* sea osado defazer les tuerto ninguno *njn* de mas aelos *nj* alas sus cosas *nj* alos sus ganados · E qui (6) quiere *quelo* fiziesse & contra aesta Carta *nuestra* viniessse pesar nosye muy de corazon por elo · & demandare **ielo** (7) yemos muy firme mientras *quanto que* nos demandar **ielo** pudiesssemos & de mas pechar nosye en coto · C · Moravedis · *alfonsinos* (8) & ad elos todo el *danpno* duplado **queles** ent viniessse por elo... (1258, Monasterio de Piedra (Zaragoza), Clero, Zaragoza, 3673, 7)

Los editores del *Corpus de Referencia* transcribieron este pronombre como *los*, un uso loísta que por extrañeza nos llevó a consultar el original:

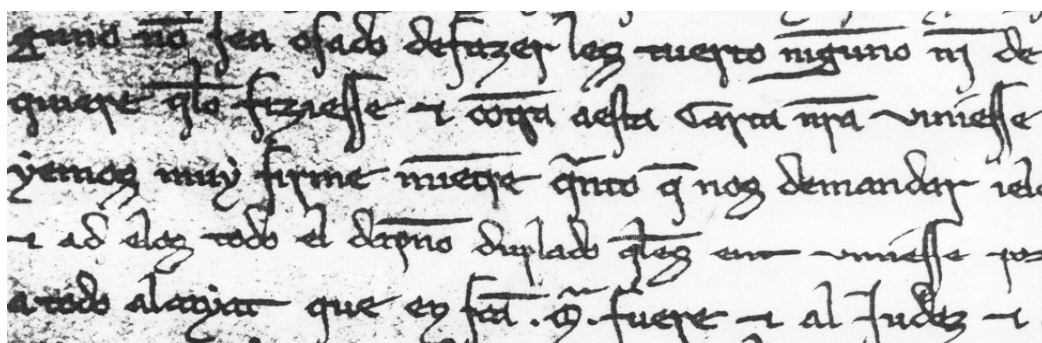


IMAGEN 9: Reproducción del documento 321 redactado en 1258 en Monasterio de Piedra (Zaragoza) (AHN, Clero, Zaragoza, carpeta 3673, nº 7)

El pronombre seleccionado, en la 4ª línea de la imagen, no es otro que *les* según nuestra lectura: el trazo de la vocal -e era más picudo aún que el de la -o en estas grafías y sobresale por la derecha el trazo de la vocal anterior.

En las líneas 5-6 del mismo ejemplo (250) se utiliza la construcción *fazerles tuerto*, con un verbo de significado general y un sustantivo que lo especifica; este tipo de predicados, según expusimos en 3. 3. 2. 1. 3 podría favorecer el loísmo (*vid. supra* el ejemplo 77), y aquí se percibe el carácter de actante de *tuerto* con la función de OD por retomarse con el pronombre en la secuencia “qui quiere *quelo* fiziesse” del texto.

USOS PRONOMINALES CON VERBOS DE POSIBLE RÉGIMEN VARIABLE

Dentro de este grupo de predicados, el **verbo causativo** *hacer* selecciona un sujeto del **infinitivo regido** en dativo en el siguiente diploma de Navarra:

- (251) (A los omnes) Et *que* nos pidian por merce *que* nos mandassemos dar a execucion la dicha *sentencia & quelis* fficiessemos restitujr todos (38) todos los bienes muebles sobredichos [...] Et que nos re(22)querian & pidian por merce/ Que nos toujessemos por bien de mandar al Governador *que* los restitujsca & rienda & **les** faga render de todos aquellos *que* tienen (23) todos los dichos bienes muebles... (1305, Estella (Navarra), Clero, Navarra, 1409, 9)³⁵⁷

Al parecer, esta estructura léxico-sintáctica ya había adquirido la correspondencia del caso morfológico y función sintáctica que caracteriza a la mayoría de estas construcciones en muchas lenguas romances: los predicados de ambos ejemplos son triactanciales – “hacerles restituir / devolver (*render*) los bienes”–, en los que el actante animado había pasado a expresarse en dativo romance en lugar del acusativo latino.

El siguiente ejemplo del mismo documento se encuentra en un predicado más complejo:

- (252) (Al prior) Et leydos & entendidos los dichos *priuilegios & carta*/ Respondio el dicho ffray Lop sanç & disso *que* como (33) el *prior* de Carrion & eyl ffuessen citados por aquella carta de citacion & el *prior* ffuesse ffuera del regno de Nauarra/ *que* deuja ser citado a .xxx. dias segunt ffuero (34) de Nauarra· & non a oñçe dias de como la dicha citacion era ffecha & nj en

³⁵⁷ En la estructura no se incluye el OD, sobreentendido.

once dias *que non le* podia ffray Lop sanç ffer saber al dicho prior. Et como (35) el prior fuesse su mayor sin eyl *que non* podia ffray lop sanç enançar en ninguna cosa del dicho pleyto. (1305, Estella (Navarra), Clero, Navarra, 1409, 9)

La construcción causativa *hacer saber* depende del verbo modal *podía*; el sujeto del infinitivo *saber* aparece en función de OI con un sintagma preposicional *al dicho prior* duplicado con el pronombre *le*. Lo más notable resulta ser el régimen del mismo verbo *saber*, biactancial, que aparece sin el OD en su predicado *–hacer saber algo a alguien–*, y esperaríamos la secuencia *non ge lo podía fer saber*. *Saber* podía aparecer en castellano medieval en una construcción absoluta con un significado genérico, ‘tener la capacidad de saber’³⁵⁸; pero en este ejemplo de la lengua navarra el pronombre de dativo aparece como sujeto de un verbo transitivo cuyo OD no está expreso, un empleo innovador respecto al latín, que hoy también se registra en las áreas que están o han estado en contacto con el eusquera³⁵⁹. Quizás estemos en la secuencia de (252) ante un precedente del uso actual de las comarcas vascófonas, donde los OODD [+ específicos] pueden expresarse por un pronombre nulo, empleo especialmente frecuente en estructuras ditransitivas en que el OD tiene referencia neutra. Este ejemplo navarro precisamente reúne tales condiciones.

La vocal perdida en *l’* no es clara en la siguiente estructura de infinitivo regido intransitivo, teniendo en cuenta que en los diplomas de Navarra es viable tanto la apócope de *-e* como la de *-o*:

(253) (Al omne) Desto (6) tjene ferme *don Foramio* de guerez por ad sant Esteuan. adon *Petrus*. chipia. de *don Petrus*. & de *domna. Sancia* & de suis filijs. como fuero es ena tierra. Jn super (7) tenet fidaça de coto de boyes adon Sancho macua de echeuerria *que* si alguno enbargasse en esta part destas ruedas. o *que faga quedar* o *que peite* (8) .c. boyes. Similiter *don. Petrus*. & *domna. Sancia*. & filij sui tenent ferme a *don. Petrus*. chipia. destas pieças & destas vinnas como fuero es ena tierra (9) & in super tenent fiança de coto de boyes a Jaun çuria de iriuerrri *que* si nuil omne quisiesse enbargar en estas pieças & en estas vinnas. o **quel** fa(10)gan *quedar*. o *que peite*. c. boyes. (1224, Monasterio de Leire (Navarra), Clero, Leire (Navarra), 1407, 1)

Ya que el infinitivo *quedar* es intransitivo en (253), sería esperable el empleo de un pronombre de acusativo. La importancia de este ejemplo reside en que en las líneas 7-8 del texto se utiliza la misma estructura sin objeto, “*que* si alguno enbargasse en esta part destas ruedas. o **que faga quedar** o *que peite* .c. boyes.” frente a la señalada con objeto pronominal, “*que* si nuil omne quisiesse enbargar en estas pieças & en estas vinnas. o **quel fagan quedar**. o *que peite*. c. boyes”. Aunque el referente animado sea indefinido (*alguno*, *nuil omne*), parece tener carácter específico. Si nuestra interpretación es correcta, en las líneas 7-8 aparece el mismo tipo de omisión del objeto en la lengua romance utilizada por hablantes vascófonos, de cuya documentación en textos medievales no teníamos noticia.

La selección de otro verbo causativo, *lexar* (*dejar*), suscita igual interés por regir un infinitivo con OD expreso y presentar variación pronominal en un mismo diploma navarro:

(254) (A los omnes) [...] *que* (7) fagades aplegar el pueblo quando eillos uerran alas *uestras* eglesias o aillo o eillos uos mandaran. & *que les* Lexedes perdigar la cueyta de la casa. (1265, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, 1422, 11)

³⁵⁸ Serradilla (1997: 263).

³⁵⁹ Fernández-Ordóñez (1999: 1327).

(255) (A los omnes) Entendimos que algunos de uos otros Cappellanos e clerigos non queredes recibir (3) a los demandadores de sant Pedro de Ribas nj **Los** queredes lexar amonestar lo grant cueyta e la grant necessitat... (1265, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, 1422, 11)

Los predicados de (254, 255) son muy similares; el de (255), con *los*, podría ejemplificar la pervivencia del acusativo latino en contraste con *les* en (254), que, como los anteriores predicados con *hacer*, demuestra la reorganización sintáctica triactancial de la lengua romance como OD + OI, y no leísmo, cuando el uso pronominal general es distinguidor de caso³⁶⁰.

El pronombre de dativo no resulta extraño de encontrar con el verbo *mandar*, más cuando el infinitivo regido es transitivo con OD en (256):

(256) (A los omnes) [...] & clamaron ante ssi al conujento de los monges de la Orden de Cistell que eran aylli & les dixieron *que* el Governador de Na(8)uarra **les** mandaua sacar del dicho monasterio a los dichos monges blancos... (1305, Estella (Navarra), Clero, Navarra, 1409, 9)

Respecto a los **verbos de comunicación**, el ejemplo (255) contenía *los* como sujeto del infinitivo *amonestar*, regido a su vez por el causativo *dejar*. En (257) *amonestar* rige directamente al pronombre con una cláusula subordinada que parece tener función de OD:

(257) (A los omnes) [...] *que* lo digan en las confessiones alures parroquianos que estos perdones son pora cada día & pora cada almosna *que* faran et *que* **Los** (15) Amonesten que el perdon muyto faz buen ganar. (1265, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, Pamplona, 1422, 11)

El predicado corrobora la pervivencia de las construcciones de doble acusativo heredadas del latín, sin que en ellas deba observarse un empleo loísta, por otra parte inexistente en la lengua actual o antigua de la zona (al menos por lo que demuestran nuestros escasos datos y por lo notado en otros estudios). Este doble acusativo ha evolucionado hacia predicados triactanciales de OD y OI en la lengua actual³⁶¹.

Los verbos de **régimen dativo heredado del latín** *ayudar* y *obedecer* lo conservan:

(258) (A los omnes) [...] & quando Las Auran (9) feytas mandamos Auos otros Cappellanos que prengades uno o dos de *uestros* parrochianos e que **lis** Ajudedes aplegar las almosnas que la buena gent (10) querran dar. (1265, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, Pamplona, 1422, 11)

(259) (Al alcalde) Et el Conceylo de Carcastiello es te(18)nido de Recebir *aquell* alcalde. & de obedecer **le** entodas cosas que pertanescen also alcaldio. (1281, Pamplona (Navarra), Clero, Navarra, La Oliva, 1421, 8)

El régimen de dativo de estos verbos permanece hasta hoy en el norte peninsular, tanto con el complemento preposicional con infinitivo (en el caso de *ayudar*, en 258) como sin él³⁶², diferenciándose de otras lenguas romances y otras áreas del español en las que ha sido sustituido por el pronombre de acusativo.

El verbo *curiar*, que según Lapesa mostraba variación de régimen en latín y castellano antiguo (véase *supra* 1. 1. 1. 3), en un diploma de Navarra aparece con el acusativo:

³⁶⁰ Pese a que el de (255) es más complejo sintácticamente al depender la perífrasis causativa de un verbo de volición, *querer*, ello quizás no sea la causa de la variación de régimen de dativo o acusativo.

³⁶¹ En el *DCRLC* (s. v. *amonestar*) se aportan ejemplos de su pervivencia (“los amonesta que vivan en paz”, de Scio), aunque la oración subordinada no fue considerada aquí como una completiva de OD, sino una adverbial final.

³⁶² Véase Fernández-Ordóñez (1999: 1331).

(260) (Las huebras³⁶³) *Set sciendum cum quod sant Estevan debet dare el aloquerio magistri maioris quando oujeren afer huebras grandes de nueua. & (5) el comer debent dare de comun. et sant Estevan debet dare rodon qui las curie semper. per illa parte quam habuit...* (1224, Monasterio de Leire (Navarra), Clero, Leire (Navarra), 1407, 1)

Por último, la apócope impide conocer el régimen de *servir* en la siguiente construcción biactancial, siendo un **verbo en cuyo predicado puede omitirse el OD**. En romance navarro podía caerse la vocal -e, pero también -o:

(261) (A don Pedro) [...] *eque aya Racion de pan e de vino edelas pitaņas asi como aun Monge e un moço quil sierua. e deumos lj dar un puerco conuenible* (1279, Monasterio de Leire y Lombier (Navarra), Clero, Leire (Navarra), 1408, 8)

Así pues, este tipo de documentos medievales resultan de indudable utilidad para valorar en su justa medida los empleos pronominales de los predicados con posible variación de régimen en todo el territorio peninsular explorado.

3. 3. 2. 3. 4. RECAPITULACIÓN

En los apartados anteriores hemos podido comprobar que el sistema pronominal de los diplomas navarros y aragoneses contiene la forma apocopada *l'* en función de OI con menor frecuencia que los textos castellanos y leoneses orientales, hasta un 30% menos. En cambio, el empleo de *l'* en el OD con referente masculino, aunque siempre muy bajo, es levemente superior (un 12%, frente al 9% en los castellanos y leoneses orientales). Respecto al entorno fonético del pronombre, el que éste aparezca seguido de consonante diferente a *l-* no impide la caída de la vocal cuando es OI, mientras que, al contrario, con función de OD parece verse favorecida únicamente en contexto antevocálico.

El carácter semántico del referente pronominal no parece condicionar la apócope en *l'* como OD en los diplomas, donde siempre se distingue el caso, ya sea masculino, neutro e incluso femenino en territorio navarro. Aquí, *l'* procede de *le / li* en función de OI y de *lo / la* en función de OD.

En cuanto a la distribución de *l'* según el orden sintáctico, en función de OI se observa un mayor empleo en oraciones subordinadas tras conjunción, así como ocurría en los diplomas del centro-occidente peninsular. En el apartado de OD no faltan ejemplos de uso de *l'* tras la conjunción en el mismo contexto hipotáctico y, además, tras un elemento antepuesto. En ningún caso se apocopan los pronombres *le / li* o *lo* tras negación, lo cual resulta extraño en comparación con los diplomas castellanos y leoneses orientales, así como la ausencia de estructuras con interpolación.

Otro rasgo caracterizador de estos datos radica en que la selección del pronombre se atiende exclusivamente al parámetro del caso. Ello permite apreciar, entre los verbos que clasificamos como de posible régimen variable, que en algunos se mantiene la selección casual heredada del latín: el doble acusativo con verbos de comunicación como *amonestar*, el dativo con *ayudar* y *obedecer* y el acusativo con *curiar*, sin que pueda hablarse en estos casos de leísmo, laísmo o loísmo. En cambio, si el verbo causativo *fazer* rige a un infinitivo

³⁶³ Tierras de labranza (*DRAE*, s. v. *huebra*).

transitivo con OD expreso se utiliza *les*, uso de creación romance; pero alterna con el acusativo *los* heredado del latín según testifican los datos del verbo *dejar*.

Por último, reviste gran importancia para la interpretación de la génesis del sistema referencial de pronombres la documentación de estructuras que parecen avalar el empleo de la omisión de objeto en la lengua romance hablada en el territorio vascófono de Navarra.

3. 4. RESUMEN Y CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO

La metodología empleada para localizar los diplomas locales con lugar de otorgamiento no expreso nos ha permitido considerarlos, como los de localización expresa, fuentes fidedignas para nuestra investigación. Para este proceder hemos tomado por indicios fidedignos del lugar de otorgamiento de un documento la autoridad que le impone un sello, que lo confirma u otorga, o está presente en el proceso legal si se trata de un concejo, así como el escribano o notario de concejo o de monasterio que lo ha compuesto. Los diplomas de ámbito local eran generalmente otorgados en el mismo lugar en que se realizaban (las escribanías, ante el concejo, o en diversos lugares de la localidad públicos o privados), y sus autores mantenían estrechos lazos con la comunidad donde trabajaban. Tenemos relativa seguridad de que los escribanos de concejo en época prealfonsí y los numerarios en tiempos del rey Sabio eran naturales del lugar de trabajo, mientras que los nombrados “públicos” por la corte podrían no ser originarios de la localidad donde estaban destinados, aunque igualmente se relacionaban con las gentes de ese lugar y debían conocer a las que estaban implicadas en los procesos legales, tanto las partes como los testigos; asimismo, en numerosas ocasiones delegaban la composición de los textos en los escribanos ayudantes, sin cargo público.

En algunos diplomas se deja constancia de que se leían ante los interesados, es decir, se transmitían a la comunidad por vía oral, en un ámbito local. Esto y lo anterior indica que es más que probable que la lengua de los documentos locales empleados para la formación de nuestro corpus fuera la autóctona y por lo tanto nuestro análisis dialectal de los datos es relativamente fidedigno. Cuando los indicios del lugar de otorgamiento de un diploma no son seguros, se impone la cautela en la valoración de los datos.

Por lo general, los diplomas de ámbito cancilleresco carecen de garantías para el análisis dialectal, por el carácter itinerante de los miembros de la institución cortesana. Permiten, en cambio, establecer diferencias o similitudes de índole lingüística y sociolingüística respecto a los locales, por el distinto grado de formación y nivel socioeconómico de sus autores y por estar elaborados en otro ámbito social.

En cuanto al tipo de discurso, sabemos que los escribanos y notarios debían atenerse a rígidos modelos textuales para la composición de los textos, que se basaban en una sólida tradición en lengua latina (la lengua de instrucción académica). Ello, sin duda, debió de condicionar de manera importante la reflexión lingüística de los autores de los primeros textos, pero menos respecto al latín conforme avanzaba el S. XIII porque los formularios en lengua romance se empleaban más en territorio castellano, leonés, navarro y aragonés que en el catalán. Los modelos latinos, de cualquier manera, no impedían que los usos autóctonos del romance fueran reflejados por escrito con regularidad ya desde principios del S. XIII en ámbito local.

En cuanto a los empleos pronominales, la investigación del uso del **pronombre apocopado /'** revela que, siendo posible la apócope, en los diplomas castellanos y leoneses orientales no se ve desfavorecida cuando al átono le sigue una vocal o una consonante distinta a /-; en cambio, ante /- o ante pausa se produce con menos frecuencia.

Las diferencias de uso de /' son notables según la función sintáctica, pues en los documentos puede llegar a alcanzar una frecuencia del 70% de los casos cuando es OI, pero si es OD no sobrepasa el 16% de los casos. Tal condicionamiento sintáctico ya había sido advertido; esta investigación, además de confirmarlo, aporta nuevos datos sobre el uso. En primer lugar, la apócope /' muestra una distribución diatópica muy marcada: en los diplomas leoneses centro-occidentales no se produce ni en OI ni en OD (excepto en un caso excepcional de Asturias). Por otro lado, en los navarros y aragoneses la frecuencia de empleo en OI, un 44%, es menor que en los castellanos y leoneses orientales.

Asimismo, existe un importante rasgo diferenciador de orden morfosintáctico en cuanto a la distribución dialectal, y es que en OI resulta irrelevante el tipo de referente de /', pero no en OD: en territorio castellano (excepto la Rioja Baja) y leonés oriental únicamente se apocopa el pronombre del singular con referente masculino y discontinuo; en Asturias y Navarra se documenta con referente neutro y femenino, mientras que en la Rioja Baja, Navarra y Aragón hay apócope del masculino continuo. Precisamente allí donde el uso de /' se limita a los referentes masculinos discontinuos se documenta leísmo, no en las áreas donde el género del referente es irrelevante. Así pues, en las primeras áreas se establece una conexión entre el leísmo y la apócope, no en las segundas.

Los diplomas castellano-leoneses locales contienen la apócope del OD en una baja frecuencia, el 9% del total de pronombres masculinos. Pero si nos atenemos únicamente a los discontinuos, ya que el pronombre /o con referente continuo es invariable en esta zona, se aprecia que /' experimentó un descenso muy marcado a partir de 1250, del 53% de los casos al 6% (véase el [gráfico 10](#)). Ello no concuerda con las observaciones precedentes al respecto, según las cuales apenas se utilizó en la primera mitad del S. XIII y experimentó un ascenso en el uso precisamente en la segunda mitad de siglo. La razón de este comportamiento dispar entre nuestros datos y los de otros estudios radica en el tipo de fuentes utilizadas, puesto que en éstos se emplearon fuentes literarias o científicas, y nosotros hemos trabajado aquí con fuentes notariales, cuyo empleo de /' se confirma como idiosincrásico. El tipo de registro o discurso determina claramente, pues, el empleo de /'.

También el ámbito social de los documentos puede haber sido un condicionante porque los diplomas de la cancillería real castellano-leonesa contienen /' como OD en mayor medida que los locales (hasta un 16% más de casos). No se registra apenas descenso en su empleo, que con referentes masculinos discontinuos alcanza una frecuencia del 20-25% (véase el [gráfico 16](#)). De haber tenido lugar la intervención de Alfonso X para su abandono (a partir de 1276), careció de repercusión en el uso pronominal.

Respecto al condicionamiento sintáctico que hemos investigado, si bien ya se ha señalado que /' aparece con mucha frecuencia tras una conjunción, la negación, el verbo y en ocasiones sustantivos o adjetivos, al haber investigado el fenómeno según la posición que ocupa el pronombre en su cláusula y la estructura de ésta, hemos podido vislumbrar

con mayor precisión los principios sintácticos que gobiernan la apócope del átono /' como fenómeno de sandhi. El pronombre se pospone regularmente a las piezas antedichas, conjunción subordinante, negación y verbo de oraciones principales, que a su vez se sitúan en el nudo oracional más alto, el sintagma complementante, y al atraer al átono hacia esa posición la vocal se pierde regularmente.

Asimismo, cuando hay un elemento antepuesto al verbo en oraciones principales, la posición del átono puede fluctuar entre la enclisis a dicho elemento o al verbo. En caso de que el elemento antepuesto sea un Tópico intraoracional, en el especificador de SComp, el pronombre asciende hacia él, como demostró Cho (1997), y también se suele producir la caída de la vocal. Si es Tópico extraoracional, y por tanto está situado en el nudo superior al SComp, el STópico, entonces el átono permanece junto al verbo.

En oraciones subordinadas con un elemento antepuesto, el átono puede ascender hacia la conjunción y con este orden interpolado registramos también /' con regularidad. En cambio, si el átono se hace enclítico del elemento antepuesto al verbo (no siendo negación), y estando ocupado el núcleo del SComp por la conjunción, no tiene lugar la apócope en textos castellanos y leoneses. El orden interpolado apenas se da en textos peninsulares orientales; podría defenderse incluso que en ningún caso, teniendo en cuenta que el único diploma aragonés que lo contiene podría haber sido influido por usos castellanos.

Las observaciones anteriores no atañen a las secuencias de dos pronombres; hemos confirmado que la apócope del segundo nunca tiene lugar siendo posible. Y en caso de que el pronombre dependa de un infinitivo regido por preposición (el núcleo de su sintagma), si asciende sobre el verbo hacia ésta, sólo se apocopa en /' en diplomas de ámbito cancilleresco, no local, comportamiento que podría ser distintivo entre unos textos y otros.

En resumen, los parámetros lingüísticos de variación entre formas plenas y la apocopada /' son en nuestros datos de orden fónico (se produce en contextos de apócope posible ante consonante diferente o vocal), morfosintáctico (es más abundante como OI), semántico (como OD sólo con referentes masculinos discontinuos en Castilla y León oriental) y sintáctico (se produce con regularidad sólo tras elementos que ocupan el SComp). Su empleo también varía en un plano diacrónico (en los locales, la de OD es más frecuente antes de 1250), diatópico (según los [mapas 3 y 4](#)) y diafásico (aparece con menor frecuencia en este registro notarial que en otros). Respecto al plano diastrático, la apócope del pronombre con función de OD es menos utilizada en diplomas de escribanos locales, de más baja escala social que los de la cancillería, cuyos receptores también pertenecían al pueblo llano. Pero este último aspecto necesitaría matizarse con mayor precisión, pues quizás esa diferencia sea debida a tradiciones escriturarias cuya repercusión en otros planos tampoco hemos podido determinar claramente. Así, no podemos desechar la idea de que los mapas esbozados y las frecuencias de uso registradas sean un reflejo también de diferentes tradiciones de escritura (las *Schreiblandschaften* de que habla Gossen, 1968), en lugar de corresponder con certeza a áreas dialectales (*Sprachlandschaften*, según el mismo autor). Aunque muchos de los comportamientos expuestos sean sistemáticos, se requiere un número mayor de datos (fidedignos) para comprobar este aspecto.

Los **pronombres plenos** se presentan igualmente con una distribución dialectal (véanse los [mapas 6 y 10](#)). Respecto a las secuencias de dos pronombres, en los territorios centro-occidental leonés y riojano coexisten el dativo *ge* y los autóctonos *le* y *li* en la primera posición del grupo. Además, en los diplomas locales documentamos la asimilación de la consonante del pronombre a otra anterior en gran parte del territorio (excepto en Navarra y Aragón) como *-ll-* (v. g., *soterralle*), pero sólo en el leonés la palatal se simplifica en la alveolar *-l-* (v. g., *quebrantala*) (en el [mapa 11](#)). Los de la cancillería real apenas emplean formas con asimilación consonántica y las variantes plenas parecen ser las castellanas.

Los parámetros de selección pronominal también difieren de unas áreas dialectales a otras: en los locales de León centro-occidental, Navarra y Aragón se distingue el caso. En castellano y leonés oriental, el tipo semántico-sintáctico de predicado no determina claramente la elección del pronombre, ni el carácter semántico del sujeto, agentivo o no. Algunos predicados muestran la pervivencia del régimen latino de doble acusativo, como los verbos de comunicación, o dativo, como *ayudar* u *obedecer* en Navarra, donde también se documenta la vacilación entre la estructura romance con pronombre dativo o la latina con el acusativo como sujeto de infinitivo regido de *hacer* y *dejar*. Pero este régimen variable sólo se aprecia en textos con distinción casual, de la que carecen muchos de los castellano-leoneses. Por último, no podemos dejar de mencionar valiosos ejemplos de omisión del OD en estructuras triactanciales dentro del área navarra, en territorio vascófono, en textos plenamente redactados en lengua romance.

Además del caso, hemos constatado la pertinencia de otros parámetros para la selección pronominal, los cuales anulan la expresión morfológica de esta categoría en las mismas condiciones que en los sistemas referencial y de transición castellanos de hoy día. En OI, el género determina la selección de *la* en diplomas locales que probablemente procedan de la Rioja; aunque la localización de los textos no es fidedigna, los ejemplos testimonian este uso laísta en una fecha más temprana de la determinada por estudios previos. También el loísmo plural permite diferenciar el género del referente y aparece con una frecuencia del 6% en el total de datos. Es empleado en textos leoneses orientales de Palencia y castellanos de Campó, la Rioja Alta y Sigüenza. Más raro es el empleo del loísmo plural, cuyo índice de uso no supera el 4% del total de casos, documentado también al oriente en la Rioja Alta, y al occidente en Ávila y Salamanca (véanse los [mapas 9 y 13](#)). *Les* y *los* alternan en OI y en OD sin que ninguno invada completamente el área del otro en ningún texto. El uso de ambos se limita a referentes animados personales, por lo que este rasgo semántico parece ser pertinente sobre todo en el OD, pues en OI todos los referentes pronominales tienen ese carácter.

El que el loísmo plural se asocie a referentes masculinos y personales se debe interpretar como índice de que el género y la animación son relevantes también para su uso, pero la segunda menos en singular que en plural porque el loísmo singular se asocia a entes masculinos animados sólo si son discontinuos. Como la apócope *l'*, *le* se emplea con este tipo de antecedentes en territorio castellano y leonés oriental (véase el [mapa 12](#)), en algunas áreas sólo con referentes animados (Liébana, Campó y Ávila), en otras tanto animados como inanimados (León y Palencia). Los diplomas de la cancillería lo emplean

más al sur, en Toledo y Andalucía (aunque sus escribas podrían ser del norte). Los diplomas locales presentan hasta un 25% de leísmo con referentes discontinuos [± animados], mientras que los continuos únicamente se pronominalizan con *lo*.

Otros índices de la pertinencia del rasgo semántico de (dis)continuidad son el empleo de *lo* por *los* con sustantivos plurales de referencia no fragmentaria o genérica, en menor medida en los diplomas de la cancillería que en los locales, y, sobre todo, el uso de *lo* por *la* con nombres femeninos continuos en función de OD en Palencia y Liébana, o de *lo* por *le* en función de OI con referentes masculinos continuos o neutros en Ávila. Con este tipo de referentes, *lo* siempre se mantiene pleno y expresa la imprecisión de límites que denota el neutro de materia en detrimento de la expresión del número, del género y del caso, tal como hoy sucede en el sistema referencial del castellano.

En los diplomas de la cancillería castellano-leonesa conviven empleos distinguidores y no distinguidores de caso, todos los indicados anteriormente excepto el laísmo y el loísmo singular. Ahora bien, al no presentarse contextos favorables para su uso, que sí aportan los textos locales, desconocemos si estos empleos no distinguidores formaban parte de los sistemas pronominales de los escribanos de este ámbito social.

Por su parte, algunos originales y las copias o traslados aportan valiosos datos sobre el empleo de los pronombres por los cambios que introducían los autores o los copistas. Por un lado, *los ayuden* es cambiado por *les ayuden* en una copia elaborada en Cuenca sobre un original de Sevilla. En algunos diplomas originales, *lo* con referente femenino continuo alterna con *la*, mientras que en otros predomina uno u otro. El empleo de *les*, *los* o *lo* con este tipo de referencias y funciones sintácticas, pues, resultó lo suficientemente marcado como para modificarlo a favor de la distinción casual y genérica e incluso en contra de ella. Sin duda, estos hablantes evaluaban los pronombres átonos, no sabemos si como correctos o incorrectos gramaticalmente, pero sí respecto a un sistema. Dada esta valoración, los pronombres pueden considerarse marcadores sociolingüísticos.

Con estos diplomas, pues, hemos esbozado cómo se conformaban los sistemas pronominales en algunas áreas geográficas peninsulares en el S. XIII, aunque otras muchas quedan sin concretar. Los datos de los diplomas notariales permiten caracterizar el empleo de la apócope aportando nuevas evidencias sobre su uso. El valor de estas fuentes radica, asimismo, en demostrar que existían sistemas pronominales donde las formas distinguidoras de caso convivían con las no distinguidoras, seleccionadas éstas con parámetros idénticos a los que hoy determinan la configuración del sistema referencial, más claramente en la zona leonesa oriental y la castellana de Campó, al norte de Castilla, que en otras donde los usos no distinguidores aparecen dispersos.

No han sido pocas las dificultades metodológicas con que hemos topado al investigar en este tipo de fuentes los sistemas pronominales. Primero, el análisis cuantitativo de cada texto está limitado por la escasez de datos, lo cual no permite una sistematización adecuada, de modo que hemos de reunir los usos de diplomas de una misma área dialectal. Aplicado al conjunto del territorio, este tipo de análisis no es más fiable precisamente por la distinta procedencia dialectal de las fuentes, una vez comprobada la heterogénea

distribución de los empleos entre el leonés centro-occidental, el de la Rioja Baja y de Navarra y Aragón frente al resto del territorio observado.

Muchos fenómenos se documentan irregularmente en las áreas dialectales trazadas por Menéndez Pidal (1966), como puede apreciarse en los catorce mapas esbozados sobre los usos locales. No podemos pronunciarnos sobre el empleo pronominal en las señaladas con interrogación (?) por falta de datos, y a todas luces su número resulta excesivo. Pero tampoco hay plena seguridad de que la variación no se produjera en las áreas señaladas con “no”, dándose los contextos favorables, pues en este caso los datos son muchas veces escasos. Nada obsta para atribuir esta heterogeneidad a las carencias del corpus; se requiere un número superior de diplomas locales adecuados para reconstruir los usos autóctonos de forma sistemática, para trazar su distribución dialectal con mayor precisión de la que hemos podido obtener por ahora.

❧ CAPÍTULO 4 ❧

LAS OBRAS CIENTÍFICAS ALFONSÍES

4. 1. RELACIÓN DE OBRAS

Estudiaremos dos tratados científicos del campo de la astrología, antiguamente con un estatus científico parejo al de la astronomía, que fueron traducidos del árabe por orden de Alfonso X en su primer decenio de reinado. En primer lugar, el *Libro conplido en los iudizios de las estrellas* (en adelante *Judizios*), versión romance de un texto original de Aly Aben Ragel que se conserva en un códice de la cámara regia, pero que sólo contiene cinco de los ocho tratados que lo componían originariamente. Su traducción comenzó en marzo de 1254 en el *scriptorium* alfonsí de Toledo; el *terminus post quem* es desconocido³⁶⁴. En segundo lugar analizaremos el *Libro de las cruces* (en adelante *Cruces*), versión romance de una fuente también árabe³⁶⁵ elaborada en Toledo en el año 1259 y conservada en un códice regio, en un manuscrito gemelo al de *Judizios* (coinciden en el tamaño de la caja de escritura, el número de líneas en cada columna y los caracteres paleográficos)³⁶⁶.

Para la obtención de datos nos hemos servido de las ediciones paleográficas informatizadas del *Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles (ADMYTE)* realizadas sobre los códices citados, que permanecen en la Biblioteca Nacional³⁶⁷.

El discurso científico en romance castellano se inauguró en textos como *Judizios* y *Cruces*³⁶⁸. A la vez de presentar un valor incalculable para la historia de la lengua castellana, muestran un uso lingüístico de cierta complejidad. Primero, porque son traducciones de una lengua muy distante en su origen, el árabe. La tradición científica islámica rebasaba en calidad a la occidental en la época y el acceso a este saber llegó primeramente por medio de traducciones al latín; el romance lo suplantó a mitad del S. XIII como lengua meta y lengua de cultura, desarrollando sus medios expresivos.

³⁶⁴ Hilty (2002b: 30). El nombre del original árabe es *Kitāb al-bāri' fī ahkām al-nuġūm*, y el de su autor, Abū l-Hasan 'Alī ibn abī-l-Riġāl (Bossong, 1987b: 603). Sobre la octava parte de *Judizios*, que aparece en diferentes manuscritos tardíos, puede consultarse Vicente García (manuscrito).

³⁶⁵ En este caso no claramente determinada; se menciona como autor de la fuente árabe a *Ubeidala*, según Kasten y Kiddle probablemente Abū Said Ubaidallāh (1961: X). Vernet (1987: 203) apuntó la posibilidad de que se tratara de Abū Marwān 'Ubayd Allāh ben Jalaf al-Istīyī, aunque Samsó (1999: 205) considera que éste sólo reescribió el texto. Ambos autores indican que se trata de un texto hispánico preislámico, traducido del latín al árabe en el siglo VIII y revisado en el siglo XI (Vernet y Samsó, 1995: 567).

³⁶⁶ Según señaló Hilty (1954: LVII n. 122).

³⁶⁷ Ediciones realizadas por el *Hispanic Seminary of Medieval Studies* (Kasten, Nitti y Jonxis-Henkemans, 1997). *Judizios* se conserva en la BNM bajo la sigla 3065 y *Cruces* con la sigla 9294 olim Bb 119. Manejaremos también las ediciones de *Judizios* de Hilty (1954) y la de *Cruces* de Kasten y Kiddle (1961), donde se describen los códices originales con detalle (véase también Hilty, 2002b). Respecto a *Cruces*, recordamos que a partir del folio 20v la versión informatizada avanza al folio 21r, mientras que la de Kasten y Kiddle mantiene la numeración original del manuscrito, y pasa a 20r bis; seguiremos aquí la numeración del *ADMYTE*.

Por otro lado, es necesario conocer la dimensión de las condiciones sociolingüísticas y dialectales de emisión de las obras bajo estudio para evaluar una posible incidencia en su lengua. Son firmes las evidencias de que dichas traducciones alfonsíes fueron producto de la colaboración de individuos procedentes de ámbitos sociales diferenciados –en lo que respecta a los grupos de diferente religión, judía y cristiana– y geográficos –lo cual se traduce en la convivencia de dialectos diversos–. A ello se une que tratamos con la variedad del nivel social más elevado en la época, el cortesano. Se ha pensado, además, que se ejerció cierto control sobre la lengua de las obras del *scriptorium* alfonsí.

La autoría de la traducción de *Judizios* y de *Cruzes* se atribuyó en sus prólogos al médico del rey, el judío Yěhudá b. Mošé ha-Kohén (*Hjuhda fy de Mosse Alchoen Mosca* o *Yhuda Mosca el Menor*):

[...] porque Yhuda fide Mosse alchoen su alfaquim & su mercet fallando tan noble libro & tan acabado & tan conplido en todas las cosas que pertenecen en astronomia. como es el que fizo Aly fide aben Ragel. por mandado del antedicho nuestro sennor a qui dios de uida. traslatolo de lengua arauiga en Castellana. & este libro es dicho por su nombre el libro conplido en los iudizios delas estrellas porque el qui leyere enel y fallara conplimiento delo que pertenesce en los iudizios delas estrellas (*Judizios*, 1r).

En el texto no se menciona explícitamente a colaborador alguno, pero sí en las glosas. En *Cruzes* se informa de que el clérigo Joan de Aspa le ayudó, al menos, a capitularlo:

& mandolo trasladar de arauigo en language castellano. & trasladolo hjuhda fy de mosse alchoen Mosca su alfaquim. & su merçed. Et por que este libro en el arauigo non era capitulado. mandolo capitular. & poner los capitulos en compeçamento del libro. segont es uso de lo fazer en todos los libros. por fallar mas ayna. & mas ligero las razones. & los iud[i]zios que son en el libro. Et este fizolo maestre Johan a su seruitio (*Cruzes*, 2r).
Este Libro de las cruces, que es muy precioso en los iudizios de las estrellas, traslado por mandamento del muy noble rey don Alfonso, Jhuda su alfaquim et su mercet, Fy de Mosse al Choen, et fue su companero en esta translation Maestre Johan dAspa, clerigo deste mismo sennor (*Cruzes*, 201r).

Dado que las características de *Judizios* y *Cruzes* confluyen en aspectos muy importantes, las trazaremos de manera conjunta a continuación. Seguidamente, realizaremos una aproximación a su sistema lingüístico, centrándonos en el empleo pronominal de las obras por separado.

³⁶⁸ Sobre ello trata Bossong (1987a).

4. 2. CARACTERIZACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA Y DISCURSIVA

LAS CIENCIAS DE LA ASTRONOMÍA Y DE LA ASTROLOGÍA EN LA EDAD MEDIA³⁶⁹

A finales de la Alta Edad Media, entre los siglos XI-XIII, la noción del individuo como fuente de creación se reconsideró en Occidente y resurgió la necesidad de medir y organizar el conocimiento en la sociedad laica. Cobraron fuerza entonces instituciones no monásticas que garantizaban la organización y la difusión de los saberes, i. e., nacieron los primeros *estudios generales* o universidades, que no tardaron en afianzarse como una autoridad en la sociedad³⁷⁰. La idea de que la ciencia no debía ser atesorada, sino puesta en circulación, permitió en consecuencia que la enseñanza y su instrumento básico, el libro, progresaran extraordinariamente³⁷¹.

El currículo académico se articulaba en torno a las Siete Artes Liberales, cuyas disciplinas fueron distribuidas en dos grandes ciclos: el *trivium*, con gramática, lógica o dialéctica y retórica, tres materias enfocadas a la composición y la expresión del razonamiento en latín, y el posterior *quadrivium*, donde se aprendía a calcular con la aritmética, la geometría, la música y la astronomía³⁷². Esta última instruía sobre un saber cosmológico nacido y cultivado en India, Mesopotamia, Egipto y Persia. En occidente, los tratados cosmológicos de Aristóteles trascendieron en la astronomía árabe, así como los de otro importante astrónomo griego, Ptolomeo de Alejandría. Saliba (2003: 44) destaca que las traducciones realizadas en el Islam, a través de las cuales se difundió la astronomía en Europa, no se limitaban a una traslación de contenidos, sino que los astrónomos islámicos los refundían, discutían y perfeccionaban en los que fueron los mejores materiales astronómicos de la Edad Media, sin los cuales quizás no hubiera sido posible la revolución copernicana habida en el Renacimiento.

La astronomía y la astrología se vinculaban en la cultura islámica con la medicina y la alquimia. En la medicina se descifraba el macrocosmos, la disposición de los planetas en las casas astrales, para predecir y localizar las enfermedades en el microcosmos de la anatomía humana y aplicarles remedios elaborados en un momento de oportuna disposición planetaria:

% Esto an las planetas del cuerpo del omne. Saturno; la oreia diestra. & el baço. & la uexiga. & la flema. Jupiter. el tiento & el pulmon. & los lados. & los pulsos. & la esperma. Mars la oreia siniestra. & las renes. & las uenas dela sangre. & los testiculos. Sol el oio diestro. & el cerebro. & el coraçon. & los neruios. & todos los miembros que son en lado diestro. Venus el oler. & el figado. & la carne. Mercurio la razon. & el asmamiento. & la lengua. & el logar del seer. La Luna el gostar. & el tragadero. & el Estomago. & el uie[n]tre. & la natura dela mugier. & todos los miembros que son enel lado siniestro (*Judizios*, 19v).

³⁶⁹ Tratamos parcialmente estas cuestiones en Matute Martínez (1999) y, específicamente sobre *Cruces*, en Matute Martínez (2001).

³⁷⁰ Véase García de Cortázar (1998).

³⁷¹ Así lo declara Bourin-Derruau (1990: 36).

³⁷² Véase la *Partida Segunda*, ley I, título XXXI. Niederehe (1987: 136) recoge el siguiente texto también en las *Partidas*: “[...] que en cada una egleſia obispal. aya maestro de gramatica. que es arte pora aprender el language del latin. & otrossi de logica que es pora saber e connoscer departir la uerdat dela mentira. & aun de Rectorica que es sciencia que muestra ordenar las palabras apuestamiente e cuemo conuiene” (*Partida I*, fol. 27a).

El cosmos, según Aristóteles, se hallaba dividido en distintas esferas y los cuerpos planetarios –en árabe denominados “Es Siáratz”, ‘los caminantes, los que viajan y se mueven’³⁷³– se disponían en él en oposición a las llamadas “estrellas fijas”, que se encontraban en la octava esfera celeste.

Las personas que dominaban estos conocimientos se conocían generalmente como “físicos” (en ocasiones, “médicos”), esto es, expertos en la naturaleza humana, la tierra y el cosmos. Sus conocimientos les permitían explicar los procesos espirituales y crearon las bases argumentales para la metafísica³⁷⁴. No es de extrañar que en la época se integraran a la religión, ya que conocer la actividad del firmamento acercaba al conocimiento de Dios, causa última de su configuración³⁷⁵. Las siguientes palabras del judío Abraham ibn Ezra, autor de obras trascendentales en la Edad Media, resumían la meta de su actividad intelectual: “no es posible conocer a Dios sin aprender antes muchas ciencias”³⁷⁶. Al mismo tiempo, este tipo de conocimientos se rodeaban de cierto secretismo:

Empero que esta *sciencia* delas estrellas es muy grant; & muy alta. *que non* se puede abraçar [*sic*]. ni el *que* es sabio della nola puede toda esplanar nin departir por sus diferencias. por *que* es *sciencia* de partes dessemeiantes. & iudicios diuersos & poridades cubiertas celadas (*Judizios*, 2v).

Et esta es una puridat de las puridades de los Judizios deste libro (*Cruzes*, 180v).

En Europa raramente se accedía a los textos en su lengua original, pues los cristianos solían dominar el árabe de manera precaria fuera de Al-Ándalus. La tarea de los intelectuales judíos resultó trascendental en las traducciones latinas³⁷⁷. La incursión almohade en Al-Ándalus a mediados del S. XII obligó a muchos a emigrar hacia los reinos cristianos del norte peninsular, el sur de Francia e incluso Italia, lugares donde difundieron su sapiencia y a los que convirtieron en focos culturales³⁷⁸. Por ejemplo, la universidad de Montpellier, dependiente de la corona catalano-aragonesa desde 1204, poseía unos estudios de medicina muy reconocidos ya en el S. XII³⁷⁹. Samsó (1999: 217) da noticia de que especialistas en medicina árabe de la corte aragonesa habían estudiado en esa universidad provenzal, la cual compartía fama con las de Toulouse, Cahors o Avignon, fundadas en principio para hacer frente a la herejía cátara³⁸⁰.

³⁷³ *Ápud* García Campos (1953: 20).

³⁷⁴ Como exponen Jehel y Racinet (1998: 64-68).

³⁷⁵ Según Gómez Aranda (2002), los judíos aplicaban estas ciencias en la determinación de las fechas religiosas y ahondaban en el conocimiento de Dios por medio del movimiento de las estrellas, que para ellos estaban movidas por los ángeles (incluso por el ángel caído). Se reconocía, sin embargo, que la causa última del desarrollo vital de una persona estaba en Dios. Asimismo, había voces discordantes con el determinismo que fijaba la astrología, como Maimónides, con ideas de corte aristotélico (Sáenz-Badillos, 1998). Los musulmanes se beneficiaban también de la astronomía para usos religiosos, tales como determinar la orientación hacia La Meca (Saliba, 2003: 44).

³⁷⁶ *Ápud* Sáenz-Badillos (1998: 325). Vivió entre 1089 y 1140, dejó Al-Ándalus y recorrió Europa transmitiendo la ciencia. En 1275 se tradujo al francés *Le commencement de la sagesse* (Flavier, 1993, s. v. *astrologie*).

³⁷⁷ Los centros de traducción más reputados en la Península desde el S. X se ubicaban en Toledo, Ripoll y Vic; véanse López Estrada (1995) y Vernet y Samsó (1995). Las traducciones hechas en Toledo por Gerardo de Cremona o Hermán el Alemán eran muy conocidas en universidades ultrapirenaicas (Le Goff, 1985: 10-69).

³⁷⁸ Según notan Sáenz-Badillos (1998: 315-316) y Gómez Aranda (2002). Véase también Lleal (1992: 200) y Penny (2000: 175).

³⁷⁹ *Vid.* Rashdalls (1936: 119, 121) y Burns (1990: 13).

³⁸⁰ Véase Jehel y Racinet (1998: 133).

La literatura científica cumplía, pues, una función en el desarrollo sociocultural. En esta profunda y rica tradición se inserta el impulso que el rey Alfonso X dio a su cultivo, en armonía con un ideario político basado en parte en el engrandecimiento cultural de su reino:

Et por *que* el leyera. & cadaun sabio lo affirma. el dicho de aristotil. *que* dize *que* los cue[r]pos de yuso que son los terrenales. se mantienen. & se gouiernan. por los mouementos de los corpos de suso *que* son los celestiales por uoluntat de dyos. Entendio & connochio *que* la sciencia. & el saber en connocher las significaciones destos corpos celestiales sobredichos. sobre los corpos terrenales era muy necessaria alos homnes (*Cruzes*, 2r).

El monarca se rodeaba de personas muy capacitadas en una corte a la altura de cualquier centro académico³⁸¹, las cuales le instruían y le asesoraban sobre las necesidades que presentaba su sociedad en esta área científica:

[...] auia muy grant espacio para estudiar en las materias que queria componer algunos libros, ca moraua en algunos logares vn año e dos e mas, e avn segunt dizen los que uiuián a la su merced, que fablauan con el los que querian e quando [querian] e quando el queria, e ansi auia espacio de estudiar en lo que el queria fazer p[or] si mismo e avn para veer e estermingar las cosas de los saberes que el mandaua ordenar a los maestros e a los sabios que traya para esto en su corte (Don Juan Manuel, *Crónica abreviada*) (*ápu*d Catalán, 1997: 12).
[...] el noble Rey do[n] Alfonso [...] qui sempre desque fue eneste mundo amo & allego assi las sciencias & los sabidores en ellas. & alumbro & cumplio la grant mengua *que* era en los ladinos por defallimiento delos libros delos buenos philosophos & prouados (*Judizios*, 1r).

De ahí que, además de “el Sabio”, recibiera otrora el sobrenombre de “el Astrólogo”, y ello no carece de razón porque su producción literaria e incluso jurídica está plagada de referencias astronómicas y astrológicas³⁸². Tal era la importancia que el monarca otorgaba a las ciencias que, sólo seis años después de que su padre Fernando III conquistara Sevilla, fundó en dicha ciudad unos *Estudios Generales* de latín y árabe con físicos provenientes de territorios extrapeninsulares³⁸³. La conquista de otras con una importante tradición cultural islámica, v. g. Córdoba (1236), permitió el acceso en sus ricas bibliotecas a textos científicos árabes originales que no habían sido traducidos con anterioridad en Europa³⁸⁴.

Si bien el reinado de Alfonso X trasciende en la historia de la lengua por su elección del castellano como vehículo de difusión del saber, el monarca no dejó de promover las traducciones al latín³⁸⁵, quizás para conseguir mayor proyección cultural fuera de la Península en su deseo por contribuir a la cultura europea y obtener reconocimientos para ocupar el puesto imperial que finalmente no logró. El uso del castellano, empero, diferenciaba y potenciaba la autonomía e idiosincrasia cultural del reino que gobernaba³⁸⁶.

³⁸¹ Las cortes medievales, según Procter (1951: 1), eran focos de conocimiento similares a universidades o instituciones monásticas.

³⁸² Como describió Solalinde (1926).

³⁸³ Aunque Procter da noticia de su escasa repercusión (1951: 15). Véase también G. Menéndez Pidal (1951: 366-367) y Domínguez Rodríguez (2000: 638).

³⁸⁴ *Vid.* Samsó (2000: 573).

³⁸⁵ Algunos textos sólo se conservan en su versión latina, v. g. *el Picatrix*, fechado entre 1256 y 1258 (Samsó, 1999: 202, 204).

³⁸⁶ Así lo apreció Procter (1951: 4).

Traducciones, tratados originales y tablas astronómicas en castellano conforman una vasta producción científica iniciada cuando Alfonso X era aún infante: su primer encargo de traducción, el tratado de astromagia talismánica *Lapidario*, data de 1243 y fue ordenado a Yēhudá b. Mošé y Garcí Pérez³⁸⁷.

Las obras compuestas durante su reinado se clasifican en tres etapas cronológicas³⁸⁸. En la primera, entre los años 1250-1259, se tradujeron fundamentalmente originales árabes. Yēhudá continuó con su labor en la traslación de *Judizios* (1254)³⁸⁹, del *Libro de la Ochava Espera* (1256) –en colaboración con Guillén Arremón de Aspa–, de *Cruzes* (1259) y del *Libro del Alcora* (1259) –ambos con la ayuda de Joan de Aspa³⁹⁰–. Es posible que participara además en la versión romance del *Picatrix*³⁹¹. Por su parte, Fernando de Toledo se encargó de una primera composición del *Libro de la Açafeha* en 1255-1256, que probablemente había sido traducido al latín en 1225-1231 por Yēhudá (Samsó, 2000: 575).

En la segunda etapa, entre 1263 y 1272, fue redactado en Toledo el *Libro de las Tablas Alfonsíes*. Estas tablas astronómicas se basaban en las de Azarquiel y fueron efectuadas “tomando como época el 1 de enero de 1252, año en que se inició el gobierno del rey Sabio, y como lugar de origen Toledo, según indican los cánones de las mismas redactados en castellano” (Vernet, 1987: 188-189). Alfonso X confió el trabajo de nuevo a Yēhudá b. Mosé, acompañado de otro judío de gran protagonismo en su producción, Isaac b. Sid, conocido como Rabiçag³⁹². Por tratarse de una de las obras originales con más repercusión en la astronomía medieval, es de lamentar que sólo se haya conservado en copias posteriores y dispersas.

La última etapa culminó entre 1276 y 1279 con las grandes recopilaciones del *Libro de las formas e de las ymágenes*, perdido igualmente, y, sobre todo, de los dieciséis tratados que forman el *Libro del saber de astrología* (llamado *de astronomía* por su editor Rico y Sinobas). Se explican en ellos las técnicas de montaje y utilización de los instrumentos astronómicos en la astrología. En opinión de Romano (1996: 42, 45), pudieron ser concebidos con anterioridad a la redacción de las *Tablas*, dado que para el cálculo de éstas se necesitaban aquéllos. Muchos fueron compuestos en solitario por Rabiçag: el *Libro de las armellas*, de *la lámina universal*, del *astrolabio redondo*, del *quadrante sennero*, del *ataçir*, *relojio de la piedra*, *relojio del agua*, *relojio del argent vivo* y el *Libro del palacio de las horas*. Otro judío, Šemuel ha-Levi, preparó el *Libro del relojio de la candela*, y no sabemos quién se ocupó del *Libro del astrolabio llano*.

Algunos de esos tratados eran revisiones de obras de la primera etapa y revisten gran interés filológico. Destaca entre ellos el *Libro de la Ochava Espera* o *de las estrellas fixas*, corregido en 1276 por Yēhudá b. Mosé, Šemuel ha-Levi y los italianos Juan de Mesina y

³⁸⁷ Véanse Samsó (1999: 199, 204) y Romano (1996: 49).

³⁸⁸ Y sus prólogos siempre manifiestan el interés del monarca. Cano Aguilar (1989-1990) habla extensamente de su valor histórico y filológico.

³⁸⁹ Cuya versión latina se manejaba en la gran escuela de Chartres; titulado en francés *Le judgement des étoiles*, era un libro de trabajo usual (véase Flavier, 1993, s. v. *astronomie*). Bossong (1987b: 603) también menciona la difusión de este tratado.

³⁹⁰ *Cruzes* fue traducido al latín por Stephanus Arnaldus (Vernet, 1987: 194).

³⁹¹ Así lo cree Romano (1996: 42-43). No se conserva el texto romance.

³⁹² *Vid.* Romano (1996: 39) y Samsó (2000: 569).

Juan de Cremona³⁹³. Bernaldo el Arábigo y Abraham de Toledo rehicieron el *Libro de la Açafeha* en Burgos en 1277-1278, y el *Libro del alcora* fue readaptado en 1277 por Yēhudá y Rabiçag. En su último capítulo colaboró un individuo de identidad dudosa, identificado como Mosé (Romano, 1996: 40, 49).

Respecto al lugar de composición, cabe considerar que, si Toledo seguía ostentando en el S. XIII una gran fama por la composición y la traducción de obras, en Sevilla y en Murcia se ejecutaba la iluminación de los códices según la rica tradición instaurada por los almohades. Domínguez Rodríguez (2000) maneja la hipótesis de que ciertas obras alfonsíes pudieron haberse terminado precisamente en Sevilla, entre ellas el *Libro de las estrellas fixas*, a juzgar por su similitud con la iconografía de los textos árabes.

Está generalmente aceptado que el *scriptorium* del rey Sabio se ubicaba en Toledo. Algunos estudiosos han manejado, empero, la hipótesis de que este taller siguiera el itinerario de su corte o, al menos, algunos de sus componentes, basándose en que el monarca acostumbraba a entrevistarse con los sabios que trabajaban para él³⁹⁴. En apoyo a esta hipótesis, hay que destacar que *Judizios* y *Cruces* poseen referencias internas que indican que fueron redactadas en Toledo, donde Alfonso X residió en 1254 y donde reunió Cortes en 1259. En 1276 y 1277 las convocó en Burgos³⁹⁵, cuando se compiló el *Libro del saber de astrología*, y precisamente uno de sus tratados fue elaborado expresamente en esa ciudad castellana (el *Libro de la Açafeha*). Pero la corte se estableció en Sevilla durante ocho largos años (1260-1268)³⁹⁶, y es de notar que las *Tablas* alfonsíes se prepararon en Toledo en la misma época (1263-1272), lo cual cuestiona que la actividad del *scriptorium* dependiera forzosamente de la presencia del rey. Procter (1951: 14-15) reparó en que las traducciones y composiciones de otras obras continuaron bajo el patronazgo de los diferentes arzobispos de Toledo, entre ellos el hermano de Alfonso X, Sancho de Aragón, entre 1266-1275. Es más, sugirió que la actividad de la Escuela de Traductores era independiente y complementaria del escritorio cortesano, pues no cesó su labor.

Según Cárdenas (1990), la cancillería real y el escritorio alfonsí estaban más relacionados entre sí de lo que en un principio cabría suponer, e incluso expresó sus sospechas de que se tratara de un único organismo, argumentando, por un lado, que el empleo de la lengua castellana se inició en la cancillería en tiempos de Fernando III y se extendió al *scriptorium* con su hijo Alfonso, quien pudo basar sus prácticas escriturarias en el modelo de la misma cancillería. Por otro lado, está demostrado que determinados colaboradores compaginaban su actividad en ambas entidades, como Fernando de Ayllón, notario en la cancillería y escriba de textos legales en el *scriptorium*, o los colaboradores italianos en la composición de textos astrológicos en latín, que también prestaron su servicio en la cancillería. Hernández (1999) viene a confirmar esta relación.

³⁹³ Conocido como *Los IIII Libros de la Ochaua Espera*, *Libro de las Estrellas Fijas* o *Libro de las Figuras de las Estrellas Fijas del Octavo Cielo*, primer tratado incluido en el *Libro del saber de astrología* que se conserva en la Biblioteca de la Universidad Complutense (ms. 156).

³⁹⁴ Procter (1951: 13). Algunos investigadores han expresado sus dudas sobre el hecho de que se trasladara el *scriptorium* como tal (Domínguez Rodríguez, 2000: 637).

³⁹⁵ Sobre las fechas de reunión de las Cortes, véase O'Callaghan (1996: 72).

³⁹⁶ Según indican Procter (1951: 14), Gómez Redondo (1998: 408) y Samsó (2000: 567).

El registro de lengua científico difería notablemente del notarial. Como veremos a continuación, las técnicas de composición y elaboración textual eran idiosincrásicas, y las obras científicas raramente fueron realizadas por un solo individuo. Por esta razón también es indispensable conocer el *modus operandi* de los equipos de traducción, para dilucidar en qué medida se reflejaba en la lengua de las obras que analizamos aquí.

EL DISCURSO CIENTÍFICO EN EL ESCRITORIO ALFONSI

El estilo empleado en las obras astrológicas debía responder a una situación comunicativa muy formal. Su finalidad era dar a conocer y enseñar a interpretar la configuración planetaria en profundidad para emitir sentencias acertadas sobre las cuestiones de astrología que se plantearan a un lector iniciado:

[...] & quando fuere en los logares que lo infortunan. & en los logares diuersos a su forma & a su natura³⁹⁷. & tu entiendes & sabes dello que uiste. & dello que proueste de las fazendas de los omnes que el que ua en carrera puede seer fortunado. & bien andante (*Judizios*, 105r).
% E Alquindi otrossi maguer fue muy noble omne & alto en esta sciencia. & sabio conplido de profundos dichos. & el fue entre los sabios de los moros; atal cuemo fue *Tholomeo* entre los sabios gentiles. fueras ende que amos fueron de muy encerrados dichos que fablaron muy cubierta miente. & profundas razones. & luennes entendimientos. & sos libros muy fuertes de entender. de guisa que los medianos desta sciencia; non se pueden ayudar dellos quanto mas los apprendientes. pues el prouecho de sos libros es muy poco que non ualen nada. si non al qui fuere muy sabio en esta sciencia (*Judizios*, 49v).

Según el prólogo del *Libro de las Armellas*, el texto permite “que pueda obrar con él qual ome quier cate en este libro”; pero esta precisión responde más a la técnica retórica de la *captatio benevolentiae* que a la realidad, ya que más tarde advertía de que el lector debía poseer “buen entendimiento en sciencia de geometria, et en las sotilezas de la obra de mano”, es decir, en las materias del *quadrivium* y en la construcción de los instrumentos astronómicos³⁹⁸. Las materias del *trivium* proporcionaban las bases para una correcta expresión de las disciplinas avanzadas del *quadrivium*, y precisamente la expresión del conocimiento científico requiere un tipo de discurso ejercitado con la retórica.

Así, el registro científico de *Judizios* y *Cruzes* contiene una importante base doctrinal acompañada de un sinnúmero de ejemplos que facilitaban el acceso a una materia mayormente experimental³⁹⁹. Su dominio requería estudios superiores, luego sus destinatarios pertenecían a clases sociales elevadas, las mismas que la elaboraban.

El proceso de composición y de disposición discursiva de los contenidos de las traducciones científicas constaba de varias fases: traducción y redacción en un borrador, revisión, adición del prólogo y copia del código definitivo⁴⁰⁰. La creación y el desarrollo de centros académicos superiores provocó asimismo un cambio en las técnicas de elaboración

³⁹⁷ El texto contiene una laguna en este punto, que nos señala Hilty. Siguiendo el texto latino de 1486, este autor reconstruyó en su edición: “estonce a mala signification” (véase Hilty, 1954: 126, fol. 105b, líneas 9-10).

³⁹⁸ Véase Soriano Viguera (1926: 139). También insisten en este aspecto Cárdenas (1990: 105) y Cano Aguilar (1989-1990: 84, 86).

³⁹⁹ Puede consultarse una sinopsis del contenido de *Judizios* en Gómez Redondo (1998: 392-398); de *Cruzes* la ofrecen el mismo autor (1998: 414-418) y Sánchez Pérez (1930).

librería respecto a la Alta Edad Media: para favorecer una lectura rápida, se dividía en capítulos y en párrafos a los que se remitía en índices. El original de *Cruzes* carecía de capítulos; como novedad, Joan de Aspa los distribuyó “segont es uso de lo fazer en todos los libros, por fallar mas ayna *et* mas ligero las razones *et* los iudizios que son en el libro” (2r). Glosas y pasajes como los siguientes sirven de guía intratextual:

{GL. para saber los açcidentes en quales tierras o rregnados seran *ue al capitulo 30 deste Libro*} (*Cruzes*, 7v).

& despues fabla delo que omne a acatar sobre el ascendente del nacido. assi como es el yles. & el Alcothcode. & el Athacir. & las partes & los iudicios. *segund lo muestra el ordenamiento delos Capítulos uno empos otro* (*Judizios*, 135r).

& ya departiemos las significaciones del logar dela lid; del mouimiento de Mars; por las fazes delos signos; & *es dicho enla parte primera deste nuestro libro. & aquello nos cumple que non nos a menester de tornar lo otra uez* (*Judizios*, 86v).

Por esta organización hemos de pensar que los tratados científicos no estaban destinados a una lectura en voz alta salvo, quizás, en un ambiente académico. Sólo hay referencias intratextuales a un canal de comunicación escrito:

& este libro es dicho por su nombre el libro conplido enlos iudizios delas estrellas *porque el qui leyere enel* y fallara conplimiento delo que pertenesce enlos iudizios delas estrellas (*Judizios*, 1r).

Cárdenas (1990: 107) rechaza que los textos alfonsíes se concibieran como materiales universitarios. Basándose en apreciaciones de Procter (1945), él opinaba que los destinatarios se hallaban en la misma corte, visto que permanecieron en la cámara regia frente a otros de mayor difusión como las *Tablas alfonsíes*. El tamaño y la presentación libraria de *Cruzes*, en un códice muy manejable, llevaron a suponer a Gómez Redondo (1998: 407) que su ámbito de aplicación social era más reducido que el de *Judizios*.

En lo que atañe a su carácter de traducciones, las medievales constituían un ejercicio de recreación textual. Traducir era interpretar, hacer llegar a los lectores una visión del texto original de la que dependía su recepción, más aún considerando la distancia entre la lengua fuente, el árabe, la semítica de gran parte de los traductores (los judíos) y la romance, la lengua meta⁴⁰¹. Se ha señalado que *Judizios*, como otras traducciones alfonsíes, había sido trasladado al castellano de manera bastante literal, lo cual impedía la comprensión clara de algunos pasajes; así lo consideraba el editor decimonónico Rico y Sinobas:

Algunos leyendo las dos versiones latinas de los libros de Aben Ragel, han asegurado que son los más claros, los más metódicos, los más completos que existen de la antigüedad sobre la fútil astrología. Nosotros, sin embargo, no hemos hallado ni claridad ni el método tan ponderado en la traducción castellana del siglo XIII; en la cual no es posible leer mas que algunas descripciones elocuentes gramaticalmente consideradas sobre la luna, el sol y los planetas; pues respecto a lo demás es un inmenso fárrago de frases, admirable por su número y sorprendente por su oscuridad y falta de sentido común (1864, v. III, p. XI).

⁴⁰⁰ Pueden consultarse estas técnicas compositivas en Romano (1996: 42), Gómez Redondo (1998: 399 y ss.), Gil (1985) o Montoya Martínez (1999), entre otros.

⁴⁰¹ Sobre las técnicas de traducción en el taller alfonsí puede consultarse Perona (1989-1990).

Con todo y con eso, algunos estudios revelan que los contenidos de las obras astrológicas se adaptaban con relativa libertad, buscando la expresión que mejor transmitiera el contenido del mensaje, de lo que tanto se preocupó Alfonso X⁴⁰². La disciplina retórica ofrecía técnicas como la *enarratio*, a la vez reproducción y creación, o la *amplificatio*, de las que se sirvieron de manera importante los componedores de los textos alfonsíes⁴⁰³. La comparación de *Cruzes* con textos árabes hallados por Vernet (1983), relacionados con su posible fuente, revela que la traducción romance debió de reelaborarse y se le otorgó coherencia discursiva⁴⁰⁴. El historiador indica en cursiva los fragmentos en que *Cruzes* coincide con el manuscrito árabe; en los añadidos por el traductor al castellano puede apreciarse la *amplificatio* propia de la exposición alfonsí:

Si ves que su fuerza está en los *signos de agua* [puedes hacer un pronóstico] para el año completo. Luego verás abundante circulación de agua en virtud del poder de tu Señor el Generoso. [Así como también verás] en las montañas enfermedad en los cultivos, frutos y ganado. El reino y la alabanza corresponden al Señor de la gente, Creador de todas las especies que desea (ms. 916).

Quando fallares las significaciones del anno et *el mayor poder de las planetas en los signos áqueos*, et aquellos signos fueren apoderados et sus sennores en ellos, *judga que aquel anno será abondado* et las messes serán buenas, et mayormente en las tierras et en los logares que son riberas, et iudga que los áruoles crecerán, et serán buenos, et farán muchos fruytos et buenos. *Et iudga otrossí que auerá y muchas aguas et muchas lluias prouechables, et los ríos et las aguas crecerán*, et todo esto será en los logares llanos et en las uegas. *Mas los logares que son en los montes et en los logares altos, judga que lo que y fuere de áruoles et de plantas que se dannan* (*Cruzes*, cap. 57).

El reflejo del autor y de los traductores en el texto conforma otro punto de interés. Gómez Redondo (1998) caracteriza a *Judizios* y *Cruzes* como textos polifónicos, con diversas voces o planos textuales integrados en el discurso con la función de facilitar el acceso a la materia. Primero, el sujeto de la enunciación (en primera persona), citado en ocasiones como *esplanador*, en *Judizios* también como *compilador*. Sus palabras se reproducen a través del estilo directo en los siguientes pasajes:

% *Dixo el esplanador*. llamo me el Rey de nuestra villa. & auia parido vna de sus mugieres vn fijo. [...] & acertaron se y una conpanna de astrologos. & dixo cada vno su oppinion. & yo calle me. & dixo me el Rey. *que as tu que non fablas. & dixle dame plazo de tres dias. que si el tu fijo passare el tercero dia; sera del grant marauilla.* [...] E dixo el ninno yo so el nacido desauenturado. & naci por sennal de perder se el Regno de Azdexir. & dextruccion dela yente de Almaiuz. & luego cayo el ninno & murio (*Judizios*, 136v).

% *Dixo Aly. el conpilador deste libro*. ami fue demandado una uez por una cosa. & falle el ascendente Leon (*Judizios*, 77r).

⁴⁰² Bossong (1987b: 602-603) diferencia en este aspecto las obras de astronomía, más pobres en su estilo, y las obras de astrología, que, por tratar de cuestiones de la vida humana, ofrecen mayor interés. Véanse también Samsó (1999: 203, 210), Millás Vallicrosa (1933) y Vernet (1987: 172, 207 n. 3).

⁴⁰³ Rubio Tovar (1997: pássim), Niederehe (1987: 197-201).

⁴⁰⁴ Nos referimos al manuscrito escurialense 916, una antología de pasajes del astrólogo marroquí al-Baqqār del S. XV –el *Libro de las lluvias y de los precios*– donde los contenidos del capítulo 57 del texto alfonsí aparecen versificados. Los pasajes habían sido escritos a su vez por al-Dabbī, un astrólogo judicial andalusí que vivió entre los siglos VIII-IX. Muñoz (1981) y Vernet (1983: 152) dedican sendos estudios a la comparación de los textos de astrología árabes y romances; en el de Vernet se realiza una edición comparada del capítulo antedicho de *Cruzes* –en la edición de Kasten y Kiddle (1961)– y los del ms. árabe 916, una de cuyas partes reproducimos a continuación. De similar naturaleza es el manuscrito escurialense 918, el “Capítulo sobre los precios y las lluvias de acuerdo con la opinión de los partidarios del [sistema de las] cruces” (Vernet, 1983).

Una segunda voz era el mismo receptor, tratado de *tú* ya fuera porque el autor consideraba una paridad intelectual entre ambos, ya porque en la tradición textual árabe –la lengua del original– y en la hebrea –la de Yëhudá b. Mošë– se personalizaba con este recurso la transmisión de contenidos⁴⁰⁵. Paralelamente, se citaban autores reconocidos, sirviéndose en la siguiente cita del discurso indirecto:

% E Messeallah. non entendio la causa dela retrogradation nin que cosa es. que dixo en un su libro quela planeta es atada conel Sol; como en cuerda. [...] % E otrossi dixo enel so libro quel dizen libro delas razones que venus quando fuere en el cabo desu cuerda; estonces es quemada (*Judizios*, 229v).

En la Edad Media el texto fuente era concebido como abierto a la intervención del traductor, sobre todo siendo especialista en la materia. Él se convertía en la tercera voz con autoridad, v. g. en las notas marginales de *Judizios*, escritas por un mismo amanuense, se reconoce a varios *trasladadores*⁴⁰⁶. Era usual que explicitaran aquellos contenidos dados por la fuente árabe y los que introducían a modo de paráfrasis, también en notas interlineales. Comentaban así el texto y contribuían a su perfección por medio de correcciones como las siguientes y las glosas ya mencionadas, en las que se descubre la figura de un *emendador*:

{GL. *Asman los trasladadores* ossi la Luna non catare al ascendente ni a su senyor; otrossi non uema el messagero} (*Judizios*, 46r).

{GL. *El emendador & los trasladadores todos se acuerdan que* deue dezir fortuna alli o dize infortuna. & qui quisiere esto prouar cate enel .xxv. capitulo adelante en esta misma casa} (*Judizios*, 116v).

{GL. *los trasladadores & el emendador tienen que* mejor dize al angulo dela .xa. que dela .vija.} (*Judizios*, 142v).

[...] para mientes al estado de Mars & de venus. {GL. [En lugar de *venus asmamos que* deue dezir Satumo.]} (*Judizios*, 38v).

Las glosas *ad verbum* (sobre el significado de una palabra) y *ad sensum* (sobre el significado de un pasaje) referían también a la corrección del texto:

[...] significa por su language tres razones. adeuinar. caçar. & limpiedat. & por esto significa claridat & limpiedat dela cosa. {GL. Alli o dize cosa; creo *que* deue dezir caça. E alli o dize descubrimiento; creo *que* deue dezir deuinança} (*Judizios*, 78r).

Su empleo demostraría, en opinión de Hilty (2002a), que el *emendador* revisaba la adecuación del texto definitivo. En la cita anterior, de *Judizios*, aparece enunciada en singular; suele ser correiente en *Cruzes* también, incluso en plural:

{RUB. {IN1.} *Dichos del trasladador.*}{IN2.} *Dixo el trasladador que* segond la oppinion desta partida de los sabios *que* obrauan por esta carrera de los iudizios de las estrellas. *que* las constellations *que* significan las lides (*Cruzes*, 40r).

{IN2.} *Dixo el trasladador.* Este iudizio *que* estos homnes iudgan destas constellations. es Judizio destaiado. en *que* non dubdan (*Cruzes*, 41v).

{IN2.} *Dixo el trasladador* este dicho camiasse segunt la diuer(sidat) de las tablas. & por las diuersidades de los Mouementos. [...] {IN2.} *Et depues dixieron otra cosa.* *que* las planetas an lumbres *que* es Menester de guardar en sus endreçamentos... (*Cruzes*, 79v).

⁴⁰⁵ Véanse Gil (1985: 111) y Cano Aguilar (1989-1990: 84-85).

⁴⁰⁶ Hilty (1955: 54, 2002: 30).

Por último, o bien Yëhudá b. Mošé, o bien Joan de Aspa (u otra persona, hecho que intentaremos dilucidar más adelante), recibiría en *Cruzes* el nombre de *glosador*. Este término se refería a quien aplicaba los contenidos del texto árabe al reino de Castilla y León:

Dixo el glosador deste libro: Quiero dizir en este logar et mostrar los grados de los signos que son ensenhorados *et* apoderados en las uillas *et* las cibdades dEspaña, ca en esto a grand ayuda en los iudizios deste libro a qui quisiere iudgar *et* termenar los iudizios por los logares *et* por las uillas, *et* los que nos mas ende auemos menester son las uillas dEspaña por que y somos moradores. Et por esto toue por bien de los poner aqui (*Cruzes*, 195v).

Este análisis del discurso científico en el *scriptorium* alfonsí resulta de gran utilidad para comprender la interacción de diversas personas en la composición de las obras científicas, lo cual trasciende al análisis lingüístico según tendremos ocasión de comprobar.

LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN LAS TRADUCCIONES CIENTÍFICAS

Las traducciones hechas en Al-Ándalus, en la Escuela de Traductores de Toledo y en el escritorio alfonsí tradicionalmente fueron obra de un grupo de individuos de diversas culturas. El trabajo se llevaba a cabo de manera similar en todos estos ámbitos, con un traductor de la lengua fuente, por lo general judío si ésta era el árabe, y un cristiano que adaptaba su uso lingüístico a la lengua meta (en las traducciones en que era el latín, el romance cumplía la función de lengua intermedia). Ellos discutirían la versión y un *emendador* decidiría cuál era el término más adecuado; finalmente, los amanuenses copiaban el texto definitivo. La calidad científica de los equipos era tan elevada como su empresa, incluso la de los escribas; en palabras de Vernet (1987: 93), “el mejor copista era el que entendía la materia que copiaba”, por lo que es de creer que esta parcela del trabajo se encargase a un especialista⁴⁰⁷. Se ha contemplado que intervinieran un glosador, explícito en *Cruzes*, y una especie de “traductor oficial”, quien revisaría el trabajo del copista. Por último, la persona que había encargado el libro le daría su visto bueno⁴⁰⁸.

A este respecto, resulta un tema de mención ineludible el grado de implicación de Alfonso X en las obras que ordenaba componer porque todas ellas estaban respaldadas por su autoridad regia. No pocos investigadores han defendido una intervención activa en sus contenidos y en su forma apoyándose en las palabras de la *Ochava espera* que citaremos más adelante⁴⁰⁹, o en el siguiente pasaje de la *GE*:

[...] el rey faze un libro, non por quel el escriua con sus manos, mas porque compone las razones del, e las emienda *et* yegua e enderesça, e muestra la manera de como se deuen fazer, e desi escriue las qui el manda, pero dezimos por esta razon que el rey faze el libro (*ápu*d Solalinde, 1915: 286).

Otros investigadores consideran que su labor fue estrictamente directiva; no intervenía en la producción textual, pero sí determinaba el resultado. Entre ellos, Cano Aguilar (1989-90) opinaba que Alfonso X se mantuvo al margen del proceso en los libros anteriores a 1260; al menos, casi con seguridad, no habría compuesto los prólogos, y sólo en el *Libro de las estrellas fixas* sería viable defender su participación.

⁴⁰⁷ Así lo cree Hilty (1955: 53).

⁴⁰⁸ *Vid.* Gil (1985: 112) y Vernet (1987).

⁴⁰⁹ Véanse Procter (1951: 116-117), Menéndez Pidal (1972: 70), Lapesa (1988: 240) y Gil (1985: 113).

Romano (1996: 36) incluso duda de que él escogiera personalmente las fuentes que debían utilizarse, a pesar de que se mencionara en los prólogos de las obras. Un rasgo diferenciador de las científicas radica en la expresión frecuente del nombre del autor de la fuente, de los traductores o de los componedores, datos generalmente ausentes del resto de la producción alfonsí⁴¹⁰. Esto llevó a Romano a plantearse si el protagonismo otorgado en los prólogos a los colaboradores no se debería a que el rey mismo, su impulsor, poseía un limitado conocimiento científico⁴¹¹; las continuas alabanzas y alusiones al saber del monarca habrían de ser tomadas como cumplidos hacia su persona, indudablemente ilustrada, muy generoso con los sabios, cuyo patronazgo hizo posible cultivar los saberes con tal profusión. Ahora bien, ello debería matizarse a la vista del párrafo que Cárdenas (1990: 92 y n. 5) cita del *Libro de la Açafeha*, donde el rey mismo expresaba sus preferencias en el diseño de las ilustraciones gráficas:

Nos Rey don Alfonso el sobredicho ueyendo la bondat desta açafeha que es generalmientre pora todas las ladezas. & de como es estrumenten [sic] muy complido & mucho acabado [...] Mandamos figurar la figura della en este libro. Et mandamos sennalar con tinta prieta todos los cercos que son llamados almadarat [...] Et por que se fazen muchos & se semeian los unos a los otros; fiziemoslos sennalar con colores departidas segund es dicho (fol. 109).

Los equipos en materia científica se formaban con individuos, como ya mencionamos, de muy diferentes orígenes. De coincidir en algo, sería en una preparación superior que los situaría en una clase sociocultural elevada. Bajo las órdenes del rey Sabio trabajaron un musulmán converso posiblemente occitano –Bernaldo el Arábigo–, dos cristianos peninsulares –Fernando de Toledo y Garcí Pérez–, dos occitanos –Guillén Arremón de Aspa y Joan de Aspa–, cuatro italianos –Juan de Cremona, Juan de Mesina, Pedro de Regio y Egidio Tebaldi de Parma⁴¹²–, y cinco judíos hispanos –Yěhudá b. Mošé de Toledo, Rabiçag de Toledo (Isaac ibn Sid), Abraham Alfaquim, Šemuel ha-Levi de Toledo y Mosé Alfaquim (cuya identidad plantea problemas)–.

Entre los judíos destacaron el traductor Yěhudá b. Mosé, quien colaboró en siete obras, y su compañero en algunas de ellas Rabiçag, quien compuso además once tratados originales en castellano. Los occitanos actuaron en la primera y en la última etapa; de ellos, Joan de Aspa, así como el italiano Egidio Tebaldi de Parma, fueron los únicos cristianos que repitieron colaboración en sendas obras. La presencia de los italianos se documenta a partir de 1271, y muchos de ellos trabajaron en las versiones al latín, no al castellano.

Cabe la posibilidad de que los miembros del equipo trabajaran de manera autónoma en una misma obra, sin coordinación entre ellos. Samsó (1999: 209-213) opina que los tres primeros libros de la *Ochava Espera* fueron redactados por un equipo independiente del que elaboró el cuarto, el cual, según Vernet (1987: 193), posee fuentes diversas. Ello vendría a respaldar las observaciones de Lapesa (1985: 217) sobre su uso lingüístico, pues notó que esa última parte se diferenciaba del resto por el empleo de una intensa apócope; pero él atribuyó la diferencia a que su lengua no había sido corregida siguiendo los deseos del rey en contraste con las primeras partes.

⁴¹⁰ Algo a lo que ya se refirió Procter (1951: 122).

⁴¹¹ Especialistas tan renombrados como Vernet (1987: 173) también opinan que su intervención fue mínima.

Centrándonos en la figura de Yēhudá b. Mosé, piedra angular de la producción científica alfonsí, nadie como él pudo haber interesado al monarca en este campo vista su dilatada carrera como experto. Su trato fue muy estrecho, ya que ocupaba el cargo de médico o *físico* del rey (*alfaquim*, del árabe⁴¹³), y por ello debía reunir los requisitos que especificaba la *Partida Segunda*:

[...] ha meester que los que el rey troxiere consigo *que sean muy buenos*. Et segunt dixo Aristóteles á Alexandre, deben haber quatro cosas en sí: la primera que sean *sabidores de la arte*, la segunda *bien probados en ella*, la tercera *apercebidos en los fechos que acaescieren*, la quarta muy *leales et verdaderos* (*Partida Segunda*, ley X, título IX)⁴¹⁴.

Carecemos de pruebas documentales sobre su lugar de nacimiento, aunque podría tratarse del mismo Toledo porque su padre quizás ejerció de rabino en la sinagoga. Debía de ser bien conocido en el ambiente científico toledano, habida cuenta de sus sólidos conocimientos de astronomía y astrología, y dominaba las lenguas árabe, latina, semítica y romance (en 4. 3. 1 trataremos de dilucidar qué variedad de esta última)⁴¹⁵.

Es un hecho que en el escritorio alfonsí pervivía el método de la Escuela de Traductores⁴¹⁶. Los judíos no redactaban los textos tradicionalmente, aunque estuvieran mejor preparados científicamente que los cristianos en los equipos de trabajo. Para Romano, Yēhudá “únicamente interviene en las traducciones y en revisar una traducción, pero jamás en la redacción de los tratados” (1996: 46). El primer texto que tradujo Yēhudá y del que tenemos noticia fue la versión latina del *Tratado de la Açafeh* de Azarquiel, en colaboración con el anglosajón Guillelmus Anglicus, en 1231⁴¹⁷. Elaboró con el asturiano Alvarus Ovetensis una primera traducción al latín de *Judizios*⁴¹⁸, pero no intervino en una posterior que, bajo el título *Liber magnus et completus de iudiciis astrologiae*, realizaron en el *scriptorium* los italianos Egidio Tebaldi y Pedro de Regio, de gran difusión⁴¹⁹. En opinión de Hilty (2002a: 32), dichas traducciones parecen desconectadas de la versión castellana de 1254 según se deduce de las lagunas de la versión romance, que no se dan en las latinas. En efecto, del prólogo de *Judizios* se colige que Yēhudá tradujo en solitario el original, y no poseemos datos fidedignos sobre el individuo o los individuos que le ayudaron.

⁴¹² A quienes Samsó (2000) relaciona con la cancillería regia.

⁴¹³ Neuvonen (1941: 148, 151) diferencia los préstamos árabes *alfaquí* y *alhaquín*, introducidos en castellano en el siglo XIII. El primero procede del árabe *al-faqīh* y significa ‘sabio de la ley entre los moros’; según este autor, “se aplicaba únicamente a los musulmanes”. El segundo tiene su etimología en *al-hakīm*, ‘físico, médico, sabio’, la forma con que se denominaba precisamente a Yēhudá (véase también Hilty, 1955: 4-11, 30-31). Norman Roth (1990: 61) postula en un primer momento que pudo ser meramente un título honorífico, pero el mismo autor le atribuye repetidamente este oficio en su estudio.

⁴¹⁴ Según Gómez Aranda (2002), gran número de consejeros reales eran físicos y traductores. En las cortes califales era muy importante la presencia de los primeros, en su opinión tanto por razones médicas como políticas, visto que la ciencia médica encerraba conocimiento y, en la época, poder. Es posible que Yēhudá perpetuara esta figura.

⁴¹⁵ Vid. Procter (1951: 123), Hilty (1954, 1955: 46-47) y G. Menéndez Pidal (1951: 366).

⁴¹⁶ Véanse G. Menéndez Pidal (1951: 365), Samsó (1999: 201, 2000: 568), Vernet (1987: 173) y Romano (1996: 37-40).

⁴¹⁷ Vid. Hilty (1954: 38-39, 1955: 15), Gómez Redondo (1998: 390 n. 432) y Samsó (2000).

⁴¹⁸ Romano (1996: 49). Hilty (en comunicación personal) no considera viable la fecha propuesta por Romano, hacia 1233, para la traducción latina. El manuscrito cita a Alfonso X como rey, de modo que es imposible esta datación; el pasaje puede consultarse en G. Menéndez Pidal (1951: 365). Este último supuso la contemporaneidad de la traducción romance y la latina de Alvarus, pero Hilty (1955: 28 n. 2) disiente.

⁴¹⁹ Véanse Hilty (2002: 32) y Procter (1951: 13).

Hay que sopesar que la condición de judío no obstaba en el escritorio alfonsí para redactar los tratados originales en romance, visto que Rabiçag fue autor de varios incluidos en el *Libro del saber de astrología*, amén de las *Tablas alfonsíes*, que compuso con Yëhudá. Pero estudiosos como Hilty (1954: 40, 1955: 55) y Lapesa (1985: 214-215), basándose parcialmente en las evidencias que aportan las notas marginales, no dudaron de que contó con colaboradores. Para Vernet (1987: 200-201) es posible que se tratara del cristiano Garcí Pérez, quien le había asistido antes en la traducción primera del *Lapidario*; Procter (1951: 127) maneja la hipótesis de que fuera un mozárabe toledano⁴²⁰.

De todo el equipo, sólo el cristiano Fernando y los judíos Yëhudá, Rabiçag y Šemuel eran oriundos de Toledo, al menos que conste en las obras. Su movilidad geográfica sería importante si fuera cierto que acompañaban a la corte, cuya sede no era fija. Por ejemplo, sabemos que Yëhudá trabajó en Toledo y que pudo viajar hacia otras ciudades porque el rey le donó terrenos en Andalucía y quizás residió con su corte en Burgos, Valladolid o Vitoria al menos en 1276, cuando se rehicieron ciertos libros para los *Libros del saber de astrología*. No sería extraño dado que formaba parte del séquito real como médico; desconocemos, empero, si compaginaba esta labor con la intelectual en el *scriptorium* asistido por otros. Se cree asimismo que el *Libro de la Ochava Espera* fue redactado en 1256 en la ciudad de Sevilla, aunque Hilty rechazó esta hipótesis⁴²¹. Y, por otro lado, Guillén Arremón de Aspa y Garcí Pérez, ayudantes en las labores de traducción, han sido relacionados con la ciudad hispalense (Procter, 1951: 126).

En cuanto a Joan de Aspa, Kasten y Kiddle (1961: 19) interpretaron que provenía del pueblo leridano de Aspa. No obstante, sabemos de la trascendencia del patronímico en la época, y convenimos con estudiosos como Lapesa (1985: 215) en que su localidad natal era Aspe, aproximadamente en el centro-oeste de la vertiente francesa de los Pirineos en el Béarn gascón, a la altura de Som Port⁴²². Dominaría como variedad lingüística materna, pues, el bearnés, que forma parte del gascón en la familia de hablas occitanas.

Ya hemos verificado que en el texto se le caracteriza como “Maestre Johan dAspa, clerigo deste mismo sennor”, i. e., Alfonso X. “Maestre” era aquella persona que poseía capacidad intelectual para adoctrinar, y “clérigo”, además de hombre de religión, era en la época sinónimo de “sabio”⁴²³. Sabemos con seguridad que colaboró con Yëhudá b. Mošé en 1259 en dos obras (*Alcora* y *Cruzes*); además, Carlos Alvar (2002: 2) maneja la hipótesis de que se tratara del “maestro Joan” al que aludía el *Liber Razielis*, traducción latina realizada en la corte alfonsí en el mismo año.

Su designación para colaborar en las versiones romances debe atribuirse a su dominio de la materia, ya que, según el testimonio indirecto de don Juan Manuel, los colaboradores eran elegidos por sus conocimientos aunque procedieran de muy diferentes puntos del mapa. Habría adquirido su formación en un centro especializado en astronomía y

⁴²⁰ Vid. también Hilty (1955: 56, 2002: 30). Para G. Menéndez Pidal (1951: 367) y Romano (1996: 43), Yëhudá tradujo este texto en solitario.

⁴²¹ Véanse Hilty (1955: 37), Samsó (2000: 569) y Domínguez Rodríguez (2000: 658 n. 62).

⁴²² La misma procedencia que R. Menéndez Pidal (1972) suponía a Guillén A. de Aspa. Hilty (1955: 53 n. 2) maneja la posibilidad de que procediera de una familia con este apellido afincada en Zaragoza en el siglo XII.

⁴²³ Según interpreta López Estrada (1995: 130-139).

astrología de su territorio natal. En ese caso, podría tratarse de la universidad de Montpellier⁴²⁴ por su cercanía a Aspe y por haber sido fundada antes que la de Toulouse, cuya tradición y fama en este campo científico eran menos sólidas. No cabe duda, al menos, de que este individuo estaba familiarizado con el saber astrológico si colaboró en esta “sección” científica del *scriptorium*.

G. Menéndez Pidal (1951) sugirió que Yěhudá cargó con la mayor responsabilidad del trabajo en *Cruzes* por su amplia experiencia y actuó como glosador del original. No hay pruebas documentales de que Joan de Aspa asistiera como amanuense, pero sí de que capitulara el tomo⁴²⁵, y hemos comprobado que en el texto se alude ocasionalmente a varios individuos. En el apartado siguiente veremos que la lengua del libro revela que su labor pudo ser efectivamente la de copista del código, al dictado de Yěhudá b. Mosé.

4. 3. CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA

EL CASTELLANO EN ÉPOCA ALFONSÍ

La normalización de la lengua romance, esto es, la extensión de su uso a ámbitos discursivos antes reservados al latín, fue uno de los logros sociopolíticos más trascendentales del reinado de Alfonso X.

Américo Castro formuló la hipótesis de que el rey Sabio promovió las traducciones al romance, y no al latín, instado por los judíos de la corte, quienes no dominaban la lengua clásica ni la veían con buenos ojos⁴²⁶. Respecto al papel de este grupo social en la corte, los historiadores Romano (1996: 40) y Gil (1985: 125) consideraban que ellos eran las personas más competentes para difundir el saber científico en el reino castellano-leonés; tanto es así que los colaboradores cristianos, nativos en la lengua romance, no dejaron apenas huella en las obras de este género. A pesar de su influencia, hebraístas como Gómez Aranda (2002) no encuentran que los judíos de la época mostraran animosidad alguna hacia el latín. Al contrario, en la corte alfonsí colaboraban indistintamente en las versiones romances o latinas; las primeras, además, presentan un abundante uso de la lengua latina. Sin dudar del respaldo de Alfonso X a la expansión del castellano, aludimos a que más recientemente se considera que el empleo de la lengua vernácula como vehículo de expresión en la corte no fue sino la continuación de un uso escriturario romance emprendido en la cancillería regia de Fernando III, y que el rey Sabio extendió a otros ámbitos por razones de política cultural.

Solalinde (1915) expuso la necesidad de un estudio detallado en diversos niveles (fonética, morfosintaxis, léxico) para determinar si existió uniformidad lingüística en los textos. Los estudios de Rafael Lapesa sobre estos apartados confirmaron la existencia de

⁴²⁴ Jehel y Racinet (1998: 133) destacaron el diverso origen de los estudiantes de esta universidad: procedían no sólo de Provenza, sino también de Aquitania, Borgoña y Cataluña.

⁴²⁵ G. Menéndez Pidal (1951: 369) supuso que Juan de Mesina fue el encargado de capitular el texto. Para Lapesa (1985) o Hilty (1955: 41), por contra, fue el gascón Joan de Aspa.

⁴²⁶ Expresada en *España en su historia (cristianos, moros y judíos)* (1948) y retomada en Castro (1954). Esta idea también fue expuesta, entre otros, por Hilty (1954: 40-41), por Lapesa en su *Historia de la lengua* (1988: 237) o por Galmés de Fuentes (1985: 41).

notables diferencias entre ellas, que él enmarcó en una evolución temporal al observar mayor homogeneidad en el castellano de las de la última etapa. Asumiendo la idea de que el monarca intervenía en su preparación, concluyó que la evolución respondía a la efectividad de la aplicación de una norma a la lengua castellana, llamada entonces “castellano derecho”⁴²⁷. Tal expresión figura en el prólogo del *Libro de las estrellas fixas*:

E despues lo endereço y mando componer este rey sobredicho E tollio las raçones que entendio que heran soberanas⁴²⁸ E dobladas E que non efaen Acastellano derecho E puso las otras que entendio que cumplian quanto al lenguaje E endreçolo el por si⁴²⁹.

El maestro asumió entonces que las obras astrológicas de la primera época fueron reformadas en la última para introducir los cambios en la lengua que él consideraba más apropiados según su concepto de corrección lingüística. El ejemplo proporcionado por los prólogos y las correcciones cuya autoría atribuyó a Alfonso X le condujeron a pensar que en las obras de la última época se depuraron los dialectalismos, esto es, los aragonesismos, catalanismos y occitanismos usados en las obras astrológicas de la primera etapa⁴³⁰. Las obras elaboradas por Samuel el Levi y Rabiçag contendrían la variedad lingüística que más satisfacía al rey, aunque Lapesa (1985: 218-219) reconoció que los hábitos de los primeros colaboradores podrían haberse mantenido pese a las correcciones posteriores.

En otras palabras, Alfonso X habría dado pasos significativos hacia la estandarización del castellano. Ésta constaría de varios apartados: primero, la ampliación de sus campos discursivos en detrimento del latín (la historia, el derecho y la ciencia son los más significativos por lo temprano de su aparición en Europa). Segundo, conforme a una idea muy difundida de R. Menéndez Pidal adoptada por Lapesa, se seleccionó una variedad castellana de base toledana, con algunas concesiones a la burgalesa y a usos prestigiosos del leonés⁴³¹. Tercero, se llevó a cabo una especie de depuración del sistema lingüístico, por ejemplo, de la codificación gráfica⁴³².

El *Libro de las estrellas fixas*, que se cuenta entre los textos reformados en la tercera época de producción científica, fue examinado por Cano Aguilar (1985) para intentar averiguar cuál fue la base lingüística del “castellano derecho”. Pero los resultados apuntaban a la pervivencia de usos no castellanos procedentes de dialectos de ambos

⁴²⁷ Hasta hace poco se manejaba la expresión “castellano *drecho*”, con la vocal pretónica del adjetivo sincopada por influencia aragonesizante, según aparecía en la edición de Rico y Sinobas. Pero Cano Aguilar (1985) demostró que el ms. original debía de contener *derecho*.

⁴²⁸ Se acepta comúnmente que el original contenía la palabra *sobeianas*. Véase Lodaes (1993-1994 y 1995).

⁴²⁹ *Ápud* Cano Aguilar (1985: 291), quien utiliza el ms. copia de la Academia de la Historia (fol. 1r) (ms. D-97), más similar al que se considera original de la cámara regia alfonsí (el Códice Complutense de la Biblioteca Central de la Universidad de Madrid) que el empleado por Rico y Sinobas. El códice original carece de los primeros folios, a los que sólo tenemos acceso por otras ediciones y copias menos fidedignas.

⁴³⁰ También habló de ellos Menéndez Pidal (1972).

⁴³¹ Hilty también defendía esta postura en su prólogo a *Judizios* (1954: 22-23, 26-29). Se maneja en importantes manuales como los de Lapesa (1988: 240-241), Lleal (1990: 234-237) o Penny (1993, 2000), quien apoya esta hipótesis con fundamentos sociolingüísticos: “El nuevo estándar literario suprarregional debió de basarse en la manera de hablar de las clases altas de Toledo” (1993: 16).

⁴³² Fernández-Ordóñez (2004b) reúne evidencias y organiza las etapas de la estandarización del castellano en época alfonsí. Sobre el carácter de “oficial” de la lengua, conviene manejar con cautela el término porque la castellana no reunió los requisitos que hoy consideramos necesarios para poseerlo hasta principios del S. XX. Sobre esta cuestión tratan Lomax (1971), Niederehe (1987: 128), González Ollé (1978, 1987), Cano Aguilar (1985, 1999a: 199), Cárdenas (1992) y Lodaes (1993-1994, 1995). Volveremos sobre ella en el [capítulo 7](#).

lados de la Península y, ante la inoperancia de la hipótesis de una base dialectal coherente, sugirió que la modificación de los criterios lingüísticos en la última época quizá se había centrado en la perfección de la construcción formal y en la adecuación léxica, no tanto en el ámbito de la fonética o de las formas gramaticales. Al fin y al cabo, los dialectalismos no eran extraños en una corte como la castellana, según notó el mismo Menéndez Pidal (1972: 72-75) y recientemente prueba Fernández-Ordóñez (2004b: 404-409).

Es cierto que en el reinado de Alfonso X la lengua castellana amplió sus ámbitos discursivos y que debió de nivelarse por la colaboración de individuos de distintas procedencias geográficas en el escritorio cortesano, pero, a falta de pruebas fidedignas de lo contrario, el latín medieval fue la única lengua con una norma tal como la conocemos (Wright, 1997). No obstante, la crítica se muestra unánime en aceptar que la ortografía empleada en las obras alfonsíes fue objeto de estandarización en cierto grado, pero la llamada “ortografía alfonsí” era en realidad la continuadora de los usos gráficos de la cancillería regia de Fernando III⁴³³. Éstos convivían en la Península con otras tradiciones escriturarias; a veces, la diversidad se deja entrever en los propios textos de la cancillería y del escritorio de Alfonso X⁴³⁴.

Ante la dificultad que comporta demostrar la vigencia de una norma lingüística romance, y dado que ni siquiera los prólogos de las obras alfonsíes muestran uniformidad al respecto (Cano Aguilar, 1989-90), cobra fuerza la idea de que la intervención del rey poseía un carácter más bien estilístico. Los últimos estudios sobre la cuestión apuntan a que el control se dirigía hacia la intelectualización de la lengua, para dotarla de unos medios adecuados de transmisión de ciertos contenidos. Autores como Lodares (1993-94: 319) interpretan el término “castellano derecho” como una adecuada y clara expresión de materias reservadas antes a lenguas de cultura, y no a los aspectos formales del romance.

Falta, entonces, explicar qué razones pudieron motivar una segunda revisión de ciertos textos astrológicos y no de otros, como *Judizios* o *Cruces*. A nuestro parecer, los cambios introducidos se ajustan ora a una revisión de los contenidos llevada a cabo por individuos mejor cualificados, ora a su perfeccionamiento con fuentes no empleadas en la primera versión. En cuanto a la revisión de contenidos, en la Edad Media se reformaban con frecuencia las traducciones para perfeccionarlas y adaptarlas a nuevas circunstancias contextuales, y de hecho en las astrológicas se cambiaban las alusiones del original a la cultura islámica o a sus ciudades por referencias a la cultura cristiana o lugares indeterminados⁴³⁵. En cuanto al uso de nuevas fuentes, Samsó (2000: 575) reveló que el descubrimiento de una nueva versión del original árabe de la *Açafeha* tras la conquista de Sevilla, que completaba la que había sido trasladada al latín probablemente por Yēhudá en 1225-1231, llevó a realizar una nueva versión en 1255-1256, esta vez en romance, en aras de la perfección del contenido. Respecto a la segunda versión de 1276, no resulta fácil

⁴³³ Destacamos las palabras de Cano Aguilar (1999a: 194): “esta conversión en lengua «oficial» fue sólo la generalización de una práctica ya muy habitual, no el resultado de una voluntad regia (de Fernando III o de Alfonso X) plasmada legalmente”. Hernández (1999) describe la gestación de la “ortografía alfonsí”.

⁴³⁴ Véase, entre otros, Menéndez Pidal (1999: 47), Sánchez Prieto (1998a: 456, 2004), Pascual (1996-1997) y Harris-Northall (1993).

⁴³⁵ Sobre las traducciones medievales, *vid.* Rubio Tovar (1997: 198-199). Samsó (1999: 212) habla de las modificaciones de los tratados islámicos.

explicar por qué corrigieron la lengua del primer traductor, Fernando, natural de Toledo, dos individuos con distintas variedades, un posible provenzal “Bernaldo” y un judío “Abraham”⁴³⁶.

Si *Judizios* y *Cruzes* no se integraron en los *Libros del saber de astrología*, sería porque fueron juzgadas como obras autónomas; y si no fueron revisadas como otras contemporáneas, siguiendo la hipótesis tradicional, sería porque y su lengua y su expresión no contrariaban los gustos del rey, o bien, siguiendo las últimas hipótesis, porque se consideraba que sus contenidos eran adecuados y se transmitieron con una expresión lingüística aceptable. En los siguientes apartados nos ocuparemos de exponer los rasgos que caracterizan la lengua de estas obras alfonsíes, para centrarnos en los usos pronominales que forman parte de ella.

4. 3. 1. LA LENGUA DE *JUDIZIOS* Y *CRUZES*

Toda vez que sabemos con mayor o menor certeza que *Judizios* y *Cruzes* fueron compuestas por Yēhudá en colaboración con otros individuos, hemos de determinar cómo repercutió la interacción en el uso lingüístico, de qué naturaleza son las evidencias que pueden obtenerse, aunque sea de manera aproximativa. El análisis resulta más revelador si se lleva a cabo de manera conjunta, como indicó Hilty:

Es sumamente instructivo comparar el texto del *Libro de las cruces* con el del *Libro conplido*. A pesar de que los manuscritos parecen gemelos y el traductor Yēhudá b. Mošé es idéntico, las diferencias lingüísticas son notables. No creo que se puedan atribuir únicamente a los amanuenses que escribían los códices que manejamos (1955: 53 n. 2).

¿En qué grado de literalidad se reflejaba el dictado de Yēhudá al encargado o encargados de escribir el texto? La impresión que surge tras la lectura de *Judizios* es que el dialecto base de la traducción, sin duda, era el castellano medieval de época alfonsí que se describe en los manuales al uso, en todos los apartados de la lengua: la ortografía (que no difiere a grandes rasgos de la de otras obras del escritorio), los sistemas fonético-fonológico, morfosintáctico y el léxico. Podríamos pensar entonces que los colaboradores eran castellanos, o que esa era en alguna medida la lengua del judío. La regularidad en el empleo del castellano se quiebra ocasionalmente, empero, con el uso de otras lenguas. De una parte, la integración en el discurso del árabe y del latín responde al prestigio cultural que poseían en este ámbito; por lo tanto, el empleo de estas lenguas viene determinado por el tipo de registro, científico, y la lengua fuente, el árabe. De otra parte, se registra una impronta romance no castellana, con más intensidad en *Cruzes* que en *Judizios*.

LA LENGUA LATINA Y LA LENGUA ÁRABE EN *JUDIZIOS* Y *CRUZES*

La nueva incursión del romance en este registro impulsó el desarrollo de sus medios expresivos. En él abunda el uso de tecnicismos; al carecer el castellano de este tipo de vocabulario, hubo de realizarse un monumental trabajo de selección léxica, y con frecuencia se recurrió a préstamos de segundas lenguas con autoridad en el campo científico, el árabe y el latín, pero en diferente medida.

⁴³⁶ Véanse Lapesa (1985: 217) y Matute (2001: 74).

En cuanto a los préstamos léxicos de la lengua fuente, el árabe, Bossong (1987a: 17) y Galmés de Fuentes (1985) notaron que no eran frecuentes (un 5%, según el primero); quizás la razón se halle en que los destinatarios de los textos no estaban familiarizados con esta lengua. Algunas palabras se adaptaron con el artículo árabe (*almubtez*, *albotaym*, *Alhyleg*, *algarb*, *alfarg*), otras sin él (*yles*, *çaaddebolah*, *neubahares* {GL. *vn Neuabahar es tres grados & tercio*}), y otras como *alcothcode*, *alhayz* alternaban con las formas *cothcode*, *hayz*. Se empleaban asimismo términos de otros campos léxicos, como *almogauerias*, *acedreyxes* (en *Judizios*), *azeite* o *alforis* (en *Cruzes*).

La estructura argumentativa requería una sintaxis muy compleja, la cual respondía más a una finalidad didáctica (por el contenido) que a una estilística (Bossong, 1987a: 18). En este terreno, Galmés de Fuentes (1985: 47) incluyó como préstamos sintácticos del árabe las siguientes estructuras de paronomasia, también giros sintácticos presentes en la lengua semítica, que modificaron los esquemas léxico-sintácticos verbales romances:

[...] **non morra muerte mala**. el qui ouiere las fortunas en la .viiija. casa (*Judizios*, 19r).
& qual delas planetas se ayunta conel. o qual **se mezcla** conel qual **mezclamiento** quiere (*Judizios*, 179r).

Entre otros préstamos sintácticos, no faltan ejemplos de la estructura “algun su pariente del” (*Judizios*, 195r), donde el determinante posesivo se reitera de forma pleonástica con el sintagma preposicional *del* < *de él* (Galmés de Fuentes, 1985: 52). Igualmente se registra la estructura de raíces semíticas que Millás Vallicrosa (1933) y Galmés de Fuentes (1985) denominaron “empleo absoluto del relativo”, en virtud del cual se desnuda al conector de la preposición que determina su función en la cláusula principal, y se inserta como un sintagma preposicional dentro de la subordinada:

E si fuere en la tercera; casara con mugier **que** iogo algun su pariente del **conella** antes que el (*Judizios*, 195r).
& fue esta grant marauilla **que** fablan **della** por toda aquella tierra (*Judizios*, 200v).

Ello conduce, incluso, a eludir ocasionalmente el uso del relativo con función de genitivo *cuyo*, insertando, como en español actual, el sintagma posesivo dentro de la cláusula del relativo *que*⁴³⁷:

[...] ayuntara el nacido mucho auer. & sera omne **que** escucharan **sos dichos**. & faran sos mandados... (*Judizios*, 211v).
% Exiemplo. Si ouieres nacido **que** significa **el so alcothcode** los annos medianos de alguna planeta. & aquel nacido nacio en villa **que** ouo *particion* del cielo en su rayz (*Judizios*, 142r).

Por otra parte, puede comprenderse que los préstamos de la lengua que había sido meta de traducción durante siglos, el latín, fueran cuantiosos (hasta un 30%, según Bossong, 1987a: 17). Asimismo, algunas palabras ya existentes en castellano adquirieron

⁴³⁷ Estas construcciones también están documentadas en textos aljamiado-moriscos (vid. Hegyi, 1995: 745). El relativo *que* parecería absorber un empleo de *qui*, *quien* en el siguiente ejemplo: “[...] aquel nacido aura sieruos & sieruas & mancebas. & conpanna de criazones. E si esto fuere en diuerso estado *que* dixiemos; sera despreciado. & triste. & *sennero que non* aura **quel** sirua *que* el mismo se aura a servir. o seruir a otri” (*Judizios*, 185v). Sin embargo, Hilty (en comunicación personal) nos previene de que la transcripción del texto electrónico no es la adecuada, puesto que se trata de *qui* abreviado.

nuevos significados, v. g. *longueza* era la longitud celeste, y *ladeza* la latitud en este registro científico. De ahí la pertinencia de las siguientes glosas *ad verbum*:

E en todas las partes {GL. [Partes dize aqui por los grados de los signos.]} de Tauro; es Rey *que da uoluntat de matanças. & de batallas* (*Judizios*, 7r).
[...] *que quando las planetas ensemoradas ouieren conuenencia* {GL. Glosa. La conuenencia delas planetas es que ayan dos planetas *sennorio* en un logar. o *que alguna planeta sea* significador de alguna cosa. & otra planeta le catare de buen catamiento... (*Judizios*, 153v).

Pese a no ser el latín la lengua meta de estas traducciones, tenía quizás un carácter de lengua de trabajo y, sin duda, de lengua de cultura en una primera traducción científica, a juzgar por la frecuencia con que se empleó. Algunas expresiones requerían una explicación en glosa:

[...] significa *que aquellos comeres seran los demas frios. & de sabor insipida*. {GL. *id est*. sin sabor} (*Judizios*, 43r).
[...] & es faz de uaraias & de tristezas. & de engannos & de trayciones. & de **accidias**. {GL. [Accidia es enoio *que a omne del bien aieno*]} (*Judizios*, 5r).

Y el latín proveía también de fórmulas que en ocasiones han pervivido en romance:

[...] a los logares o sse mudaran despues *que salieren del conuit. & la .viiija. casa dela luna; ala latrina & al banno*. {GL. **id est** camara priuada} & a los logares o sse lauau (*Judizios*, 44v).
[...] despreciara a los omnes. & en logar de bien fazer; faze lo en malos logares. & **hijos similia** (*Judizios*, 155r).
& yo digo *quela planeta quando se assienta en casa dotra planeta que el sennor dela casa; es almubtez en la natura daquella casa. Verbi gratia*. El ascendente fue Aries. & el so sennor Mars en Capricorno en casa de Saturno. & Saturno es almubtez (*Judizios*, 22r).

En el texto aparecen oraciones completas en latín como las siguientes, donde se glosa en romance el título del capítulo de la sección y se inserta contenido pertinente en el argumento, respectivamente:

Pars sensus & profundi cogitatus atque racionis. {GL. La parte de seso & de alto asmamamiento. & de fonda razon.} (*Judizios*, 161v).
% La infortuna *que acaece* delas dos infortunas *quando se ayuntan*; es igual ala fortuna delas dos fortunas. *quando se ayuntan*. % **Non prodest trinus uel sextilis infortunarum. sicut non obest quartus uel opposicio fortunarum**. % Los luminarios son dos. luminar diurno & luminar nocturno (*Judizios*, 18v).

Este hecho lleva a preguntarse si en la composición de la versión romance se manejaron el original árabe y además una versión latina, aunque ello sobrepasa los objetivos de nuestro estudio.

En cuanto al léxico, el empleo de latinismos abunda en *Judizios* con mayor o menor adaptación al contexto romance: *es cosa odorifera. assi como es musco. & ambra. & ligno aloes*. (75r), *latrina* (42r), [...] *o cayente de angulo enla .viiija. o enla .xija. o uacua cursu; di que* [...] (61v), *o sera hermafroditus*. (212v), en ocasiones alternando con sus equivalentes castellanos, como *renes* (19v) y *rennonnes* (51r), & *llegando a Saturno. & fue mars. significador del enemigo. & saturnus significador del Rey* (90v). A veces se integraban en el discurso romance incluso piezas gramaticales latinas:

E si fuere en los logares caydos de los angulos; el nacido aura pocos enemigos. E si fuere la parte o el señor de la casa de los enemigos quemado. los enemigos del nacido se harán mal así **ipse**. & el mal que buscaran al nacido. será... (*Judizios*, 217r).

Por último, las grafías latinizantes alternan frecuentemente en *Judizios* con las romances, por ejemplo, en *collection* (33v) frente a *colleccion* (33v), o *pluvia* (13r) frente a *lluvia* (13r)⁴³⁸. Pocos ejemplos revelan carencias en el dominio del latín, por ejemplo, el cruce de los prefijos *des-* y *ex-* en *dextruction* (136v), o el sufijo mixto romance-latino en *opposicio* (18v).

LA LENGUA VERNÁCULA

Si bien la lengua meta de la traducción fue expresamente el dialecto peninsular castellano⁴³⁹, es necesario reconocer la huella que la lengua de Yehudá debió de imprimir en los textos cuya traducción dirigía. Cano Aguilar (1989-1990: 82-83) habla de una “ligera coloración semítica” en el comienzo de *Judizios* y *Cruzes*, en contraposición con su cuerpo textual. En concreto, señala que la referencia a Alfonso X se realizó en 3ª persona, mientras que en otras obras parece ser el monarca mismo el que redactaba los prólogos, en 1ª persona. Abundan también los loores a Dios, tan afines a la tradición textual árabe y semítica.

No es bien conocida la variedad romance empleada por los judíos en la época. G. Menéndez Pidal (1951: 365, 367) señaló que “las colonias judías españolas tenían por lengua propia un peculiar dialecto romance” y “cuando el traductor era un judío resultaba imprescindible que un cristiano colaborase con él como corrector de estilo, ya que la lengua románica familiar al judío era un dialecto muy peculiar y arcaizante que resultaba bárbaro a oídos castellanos”. Sin embargo, Coloma Lleal (1992: 201-202) se muestra contraria a sostener que la variedad romance empleada por los judíos se diferenciara de la de los cristianos en los siglos XII y XIII, tomando como argumentación documentos relacionados con los primeros cuyos rasgos lingüísticos se pueden atribuir a las zonas donde fueron redactados; sólo expresiones y fórmulas permitirían relacionarlos con judíos⁴⁴⁰. Otros autores sostienen esta hipótesis, mas se reconoce generalmente que la escasez de fuentes apropiadas limita nuestro conocimiento del habla romance de este grupo social, que vivía con cierta independencia y distanciamiento de los cristianos de la misma zona. Al menos se reconoce que los judíos que vivían en territorio hispanoárabe eran también bilingües en su dominio del árabe y del mozárabe. Respecto al habla de Toledo, debió de estar relativamente influida por ese dialecto romance⁴⁴¹.

⁴³⁸ Aunque el empleo de *pluvia* parece responder a uno latinizante, se documenta en las lenguas vernáculas aragonesa y mozárabe medievales y por la presencia de rasgos del oriente peninsular en el texto (véase más adelante), no es fácil interpretar esta grafía (véase, entre otros, Lapesa, 1985: 140).

⁴³⁹ Recordemos que en *Judizios* se expresa así: “traslatolo de lengua arauiga en Castellana.” (1r); en *Cruzes*, “& mandolo transladar de arauigo en language castellano” (2r).

⁴⁴⁰ Al menos desde comienzos del siglo XIV se les prohibió tener escribanos propios, y debían recurrir a los públicos para redactar sus documentos legales, según noticia de O’Callaghan (1989: 201).

⁴⁴¹ Véanse Penny (2000: 175-176) y Zamora Vicente (1989: 54).

De otro lado, Lapesa notó en *Cruzes* numerosos fenómenos dialectales que impregnaban la lengua de base castellana, y se adscribían al ámbito geográfico oriental peninsular. Los atribuyó sin duda a Joan de Aspa constatando su intervención activa en la elaboración del texto:

Su intervención dejó visible huella en el lenguaje del *Libro de las Cruces*, donde los aragonesismos *uaraieron* 'barajaron, contendieron', "muyt fuertes", aparecen junto a vocales e,o sin diptongar (*nostro, corpos, mouemento, amostra, ayuntamentos, uencementos*) y al lado de *segondo* 'segundo', *segont* 'según', plurales *uocables, ermitanes, sorda -t-* en *diuersidades, triplicitades*, etc.; aparte quedan las grafías *uetz, dotzena*, los dativos *li, lis* y el ya mencionado *tro a*, comunes al aragonés y al catalán. No extrañan así apócope como *bref, ascendent*, "mayor *ment*, sola *ment*", *end, muert*, ni arabismos con final consonántico duro, sin la /-e/ paragógica de que los ha provisto el castellano (*Algarb, Alfarg, Albolot*). No obstante, dominan *onde, este, muerte, yente, parte, oriente, dallende*, etc. (1985: 215).

En un nuevo acercamiento a la lengua de este texto encontramos evidencias que complementaban las observadas por Lapesa, y que revelan la interacción de varios sistemas (Matute, 2001). La zona de origen de Joan de Aspa, el puerto pirenaico de Som Port, era una de paso muy importante en la época como punto destacado del Camino de Santiago francés. Por su emplazamiento, además, era zona de transición entre el dialecto occitano bearnés y el altoaragonés; de ahí que muchos de los usos lingüísticos del texto se relacionen con tres dialectos romances vecinos: aragonés, occitano e incluso catalán. En *Judizios* esta impronta se atenúa y en el dialecto castellano surgen ocasionalmente formas leonesas o mozárabes que podrían ser indicio de su ejecución por un grupo más heterogéneo de colaboradores.

En primer lugar, los usos escriturarios del ámbito castellano coexistían en *Cruzes* con otros orientales además del final *-tz* observado por Lapesa, por ejemplo, la consonante velar oclusiva presentada con los dígrafos *richos* (20v) y *riquos* (19r)⁴⁴². Otros dígrafos de ámbito peninsular oriental e incluso occitano se utilizaban con las palatales lateral y nasal *li / lli / ill, ng* y *nh*⁴⁴³, aunque Ariza (2002) registra las primeras también en documentación toledana.

En posición final de sílaba y en frontera de palabra la consonante africada dentoalveolar aparece en *Cruzes* con la grafía no castellana *-ç*, por ejemplo en *faç* (179v). *Judizios* muestra una homogeneidad mucho mayor en el uso gráfico que *Cruzes* y se adscribe a un ámbito plenamente castellano, pero esta grafía se documenta en *forç* (144r).

Respecto a la variación fonético-fonológica de las vocales, en *Cruzes* se manifiesta con una frecuencia mayor que en otros textos castellanos la tendencia a la no diptongación⁴⁴⁴. Notamos, además, una alternancia de *a* y *e* átonas que remite a la documentada en aragonés, por ejemplo en *darramadas* (8v), *cauallarias* (40r) y *yanero* (200v)⁴⁴⁵. La vocal epentética de *matançias* (184r) es más propia de las lenguas vecinas al

⁴⁴² En la documentación aragonesa se suelen emplear estas grafías para la consonante velar oclusiva ante *a* y *o* (Alvar, 1953: 24, 1987: 18). Pero *riquos*, según Frago (2000: 233 n. 19), únicamente se halla en la del área pirenaica, precisamente el lugar de origen de Joan de Aspa.

⁴⁴³ La existencia de estas grafías en aragonés se describe en Alvar (1953: 28-30), y en provenzal en Fernández González (1985: 235).

⁴⁴⁴ Como observaron Lapesa y Hilty. Sobre el uso de los adverbios en *-ment* (*Cruzes*) y *-mient(e)* (*Judizios*), véase Fernández-Ordóñez (2004b: 406).

⁴⁴⁵ Sobre el aragonés, véase Alvar (1953: 47). Para Hilty (2002a: 212) *yanero* no era una forma de claro corte dialectal; de hecho, Cano (1985: 297) señala que en el uso de la palatal inicial puede verse un influjo del leonés

castellano que a este mismo, mas no falta de documentación toledana (Ariza, 2002: 1088, 1090); también encontramos ejemplos en *Judizios*, por ejemplo, *achaquiosas* (100v), *affriquia* (122v). Propiamente navarro-aragonesa es la tendencia a evitar el hiato, bien a través de una consonante epentética, como en *peyor* (*Judizios*, 19r), o creando un diptongo, como en *leedor* > *leydor* (*Judizios*, 10v). Por último, no es fácil determinar el origen dialectal de *bayxo* (*Judizios*, 17r), ya que el diptongo era frecuente en el habla leonesa y en la mozárabe, pero en Aragón el dígrafo *yx* se empleaba para reflejar el sonido [ʃ]⁴⁴⁶.

Hilty (2002a: 212-215) indicó que la palabra *ascendente* presentaba un 98% de apócope extrema en *Cruzes* frente al 11% de *Judizios*. Respecto a la apócope de vocales diferentes a *-e*, el uso de *capitol* (7v) en *Cruzes* llama la atención por documentarse como una voz aljamiado-morisca⁴⁴⁷. En *Judizios* hemos de destacar esta misma apócope seguida del ensordecimiento de la consonante dental en el participio *estado* > *estat* (17v), una solución muy extraña al castellano. La vocal pretónica de *derecho* se mantenía con total regularidad en *Judizios*, mientras que *drecho* abunda en *Cruzes* en consonancia con su influjo aragonés u occitano.

Otras soluciones consonánticas de *Judizios* no se documentan en el extremo oriental peninsular, sino en el occidental, v. g. la evolución del grupo en *selmanas* (76v)⁴⁴⁸. Por contra, el título mismo del libro mostraba la conservación de la *-d-* intervocálica del latín *iudicium* que remite al aragonés y se registra en algunos textos aljamiados⁴⁴⁹; pero, aunque en el texto predomine esta solución, convive con la propiamente castellana *ieuz* (78v). En *Cruzes*, ésta sólo aparece en el folio 20r.

En lo referente al sistema morfológico, se registran en *Cruzes* los femeninos y masculinos analógicos derivados de adjetivos invariables en latín característicos del aragonés y de hablas occitanas, v. g. *nobla* (6r), *pobro* (147v)⁴⁵⁰. En *Judizios* hallamos *firmas* (22r), *pobra* (65r) y *esterlas* ('estériles', 224r). Ocasionalmente, surgen datos que revelan una formación del plural no castellana, v. g. en *Cruzes* contrastan *estaques* (61v) y *estaquas* (97r).

Es bien conocida la vacilación que muestran las lenguas romances en la adscripción de un género para los préstamos de otras lenguas, además de la surgida en la evolución del latín. En *Judizios* llama la atención la existencia de tres formas para el artículo con el arabismo *yles*: *el yles*, *la yles*, y en una ocasión *lo*: "fabla en lo yles" (135r). Éste se emplea en leonés, aragonés y occitano, pero no en tal contexto en castellano⁴⁵¹. En contradicción

o del mozárabe. La misma forma *janero* fue registrada por Lapesa (1988: 232 n. 39) en los *Anales Toledanos Primeros*, con numerosos mozarabismos, y también Zamora Vicente (1989: 26) le atribuye este origen. Asimismo, en el ámbito oriental se halla en un documento aragonés de 1171 y en el manuscrito con este origen del *Alexandre* (DCECH, s. v. *enero*).

⁴⁴⁶ Véanse Zamora Vicente (1989: 34) y Alvar (1978: 146).

⁴⁴⁷ Vid. el *Glosario de Voces Aljamiado-Moriscas* de Galmés de Fuentes *et al.*, s. v. *kapitol*. El mismo autor destaca la frecuente pérdida de *-o* en mozárabe (Galmés de Fuentes, 1995: 723).

⁴⁴⁸ DCECH, s. v. *semana*.

⁴⁴⁹ Véase Alvar (1958-1959: 212, 1987: 260).

⁴⁵⁰ Vid. Hilty (2002a: 212) y Matute (2001: 89). Sobre su existencia en el dialecto aragonés, véase Alvar (1953: 209); sobre el provenzal, véase Fernández González (1985: 271).

⁴⁵¹ Sobre el leonés, véase Menéndez Pidal (1951: 86); del aragonés hablaba Alvar (1996), y sobre el occitano Anglade (1977: 116).

con ello se registra el artículo masculino *el* en lugar del neutro *lo* propio del catalán antiguo: “[...] & sutilia lo grueso del. & esclarece *el turuio*. & madural por su calentura & por su fuerça. & su natura. & su proprietat & enuia lo sutil *dello*. a los somos delos arboles” (7r)⁴⁵².

El pronombre *otro* coaparece con *otri* (109r) en *Judizios*, mientras que el indefinido *nadi* (7v, 70v) no varía. Sabemos de la frecuencia de uso de esta terminación vocálica cerrada fuera de Castilla, incluso en textos aljamiado-morisca⁴⁵³. Destaca igualmente el uso del pronombre relativo *qui* como sujeto y como término de preposición, mientras que *quien* sólo tiene la segunda función⁴⁵⁴.

En *Cruzes* también suscita interés la evolución del pronombre adverbial *inde* > *en* propia del oriente peninsular o de la lengua aljamiado-morisca, conviviendo con el castellano bisílabo *ende*: “estonçes significa lluias. mentre fuere en aquel signo hata *quen* salga. & quando salliere *ende* quedara el agua” (202r)⁴⁵⁵. En cuanto a la coordinación de adverbios, la siguiente de *Judizios* es propia del aragonés⁴⁵⁶: “fea mente & descubierta. & desuergonçada” (185r), “sera fornaguero manifiesta mient & desuergonçada” (192r). Y en el mismo texto se utilizó con frecuencia el adverbio derivado del latín *deorsum* > *dus* (por ejemplo, en el f. 12r), frecuente en aragonés⁴⁵⁷, junto al castellano *yuso*.

En cuanto a las preposiciones, además de la señalada por Lapesa (1985), *tro a*, en *Cruzes* se da el uso esporádico de *ad*, forma propia del aragonés y del occitano, v. g. “ad aquel contrallador” (37r)⁴⁵⁸. En ambas obras alternan las preposiciones *per*, solución oriental o latinizante, y *por*, la castellana mayoritaria⁴⁵⁹. Otro empleo destacable es la contracción de la preposición con el artículo en el ejemplo aislado de *Judizios nel* < *en el* (137v), la cual refleja, de nuevo, una evolución más propia de los dialectos vecinos del castellano que de este mismo en la segunda mitad del S. XIII (Cano Aguilar, 1985: 299). No se puede descartar su empleo en Toledo a la vista de la documentación de *enna* < *en la* que encuentra Ariza (2002: 1090).

En el paradigma verbal, las formas de pretérito perfecto *falloron* (7v), *fizon* (145v) en *Cruzes* pueden adscribirse tanto a los dialectos orientales como occidentales respecto al castellano, e incluso se encuentran en provenzal medieval. No ocurre así con el gerundio formado sobre el tema de perfecto, proveniente del aragonés, *touiendo* (41r)⁴⁶⁰. Tales formas no se documentan en *Judizios*, pero ambos textos sí coinciden en la abundancia de

⁴⁵² Origen señalado por Cano Aguilar (1985: 294), quien lo registra también en el *Libro de las estrellas*.

⁴⁵³ Hegyi (1995: 743).

⁴⁵⁴ Fernández-Ordóñez (2004b: 405).

⁴⁵⁵ Y muy claramente en “mientras atura aquel signo quando se para en la fin de aquel signo que *sen* quiere salir. estonçe se apodera [...] una destas planetas dos en el signo es quando *en* quiere salir. & que quiere entrar en el otro” (*Cruzes*, 196r). Alvar (1953, p. 296, n. 20) precisa que en aragonés pierde la sílaba final si es enclítico, como en estos casos. Contrasta con el “constante bisilabismo de *ende* en castellano” que aprecia Badía (1951a: 67). Respecto a la documentación aljamiado-morisca, véase Hegyi (1995: 743).

⁴⁵⁶ Vid. Cano Aguilar (1985: 294).

⁴⁵⁷ Vid. Alvar (1978: 188) y el *DCECH*, s. v. *yuso*. En éste se indica que *di-* no procede del latín, sino de la contracción previa en *deyós*.

⁴⁵⁸ Lapesa (1985: 140) localizó este uso en la zona este de Castilla, de Norte a Sur, así como en Toledo, y en la lengua mozárabe. Pero en otros textos castellanos alfonsíes no se utiliza.

⁴⁵⁹ La alternancia se encuentra en un mismo folio de *Judizios*, 190r, y en *Cruzes per* se registra en los folios 6r, 8v y 179r. Vale decir que algunos editores de textos medievales desarrollan la abreviatura de la preposición con la forma latina (véase Torrens Álvarez, 2002: 97), pero en los textos astrológicos no aparece abreviada según las ediciones que manejamos.

⁴⁶⁰ Este tipo de empleos es destacado por Alvar (1953: 225-226).

la terminación *-ia* en lugar de *-ie* en el imperfecto, o la preferencia por los participios en *-ido* en detrimento de *-udo*, según indica Fernández-Ordóñez (2004b: 404-405).

En un nivel de análisis sintáctico, la selección de la forma verbal con orientación futura de oraciones temporales y condicionales variaba entre la castellana y la oriental (minoritaria). Las siguientes oraciones se documentan en *Cruzes* (Matute, 2001: 92-93):

Quando **fallaras** el Sol ayuntado con Saturno & con Mars. & **fuere** esta coniuccion destas tres planetas [...] las *que* son nombradas en este libro iazientes. & angulos. quando tal constellation **fallares**. paraMyentes al signo en *que* fuere la coniuccion... (*Cruzes*, 193v).

El futuro de subjuntivo *fuere* era la forma usual en castellano en este tipo de oraciones temporales. En el primer ejemplo alterna con *fallarás*, el futuro de indicativo más frecuente en aragonés, catalán y provenzal⁴⁶¹, como también en el siguiente ejemplo:

& las Matanças seran en las uillas & en los pueblos del Rey. de partes de los homnes de su regno mismo. amenos *que* no les **uerna** por omnes est[r]annos de fuera de su regno. si non por ellos Mismos los unos contra otros (*Cruzes*, 78r).

Cabría considerar, no obstante, la posibilidad de que el primero de los ejemplos contenga un pluscuamperfecto de indicativo medieval *fallaras* empleado de forma temprana con el valor de imperfecto de subjuntivo que denota irrealidad de no pasado, como parece ser el caso siguiente:

% Et si esta coniuccion **fuera** en la quinta casa. significa con esto *que* acaecera ocasion en el heredero del regno. quiere dizir en aquel qui a de regnar depos del Rey (*Cruzes*, 19v).

Lapesa (1988: 216) documentó el uso del futuro de indicativo por subjuntivo en el *Cantar de Mio Cid*: “cuando los gallos cantarán”, pero no en la revisión de estos textos de astrología, de modo que, siguiendo la hipótesis de que Alfonso X controló los usos lingüísticos, supuso que su ausencia se debía a que no eran del gusto del monarca (Lapesa, 2000: 724). No obstante, la sustitución del futuro de subjuntivo por el futuro de indicativo también se registra en *Judizios*, conviviendo con el empleo castellano y siempre en cláusulas temporales:

& la folgura sera enel auer; *quando* el significador **sera** recebido. & cate a venus. & limpio delas infortunas. & el prouecho sera enel auer *quando* Mercurio recibiere alos significadores (*Judizios*, 28v).

% Enlas nuevas otrossi. las nuevas seran uerdaderas *quando* enlos angulos **aura** signos fixos. & Mercurio. & la luna en signos fixos. & la luna quitando se delas fortunas. & *que* aya en alguno delos angulos fortuna (*Judizios*, 29v).

& porque el sennor del ascendente fue enla .vija. casa; significa *que* este enemigo uema al Rey. & rogar la. & esto sera *quando* el Sol **entrara** en escorpion. o *quando* Jupiter **entrare** en su casa (*Judizios*, 90v).

En un último apartado sobre el léxico, cabe notar que los préstamos de origen oriental escasean en *Judizios*: *bleso* (223r), que en catalán significa ‘tartamudo’ (Moll, s. v. *bleso*), *orgul* (155r), derivado también del catalán, y éste del fránico **urgoli*, que adaptó el

⁴⁶¹ Véanse Lapesa (1985: 106, 200, 2000: 722) y Alvar (1987: 243 n. 55).

castellano (*DCECH*, s. v. *orgullo*), y *en semble* (168r), que, tomado del francés, tuvo gran difusión en la Rioja y Aragón (*DCECH*, s. v. *ensamblar*).

En *Cruces* abunda el léxico de estos orígenes. Por ejemplo, *estyu* (146v), la misma palabra del catalán y del provenzal, convive con *estat* (20v) y *uerano* (184r); *uerolas* (20v) puede proceder del catalán⁴⁶², y el occitanismo *malautia* (195v) (*DCECH*, s. v. *maleta*) alterna con el castellano *enfermedat* (5v). El adjetivo *orguellosos* (7r) se asemeja más al aragonés *orgüello*, en provenzal *orguelh*, que al castellano (*DCECH*, s. v. *orgullo*).

Hemos constatado la convivencia de usos lingüísticos castellanos, los más numerosos, y soluciones de otros dialectos romances que evidencian la interacción de colaboradores de origen diverso en el complejo proceso de copia. El uso de préstamos latinos y árabes en el discurso se explica por el tipo de fuentes y el prestigio cultural de estas lenguas, pero, si la lengua meta de las traducciones bajo estudio era explícitamente el castellano, ¿a qué razones responde la interferencia de los dialectos romances reconocidos en este apartado?

INTERPRETACIONES DE LOS SISTEMAS LINGÜÍSTICOS EN INTERACCIÓN

Ralph Penny, al referirse a las explicaciones que el judeoespañol ha recibido como ‘mezcla de dialectos’, expone: “El concepto tradicional de ‘mezcla de dialectos’ es insatisfactorio porque deja sin explicar la razón por la que sobreviven algunos elementos de la mezcla y desaparecen otros” (1992: 251). Las siguientes palabras de Várvaro explican una de las razones para ver en estos usos una interacción de lenguas: “Quien transcribía un texto romance compuesto originariamente en un dialecto que no era el suyo, no solía resistir a la tendencia, quizá en parte inconsciente, de acercarlo a sus usos lingüísticos” (1992: 103)⁴⁶³. Paralelamente debe actuar la fuerza contraria, y es que las personas tienden a acomodar sus usos lingüísticos al interlocutor, según notan diversos estudios de sociolingüística, y más aún cuando los receptores en la situación comunicativa pertenecen a una comunidad que los ha acogido⁴⁶⁴. Respecto a los destinatarios de los libros astrológicos, hay que contemplar la posibilidad, además, de que conformaran un grupo tan acostumbrado a la variedad dialectal en este registro como los mismos traductores.

En el caso que nos ocupa, tratamos con traducciones realizadas por un judío en la ciudad de Toledo para un monarca castellano con la colaboración de individuos de otro origen geográfico, pero esta situación no constituía lo que hoy conocemos como una sociedad multilingüe ni tampoco se hallaba en una situación de diglosia, donde cada lengua posee una función y una valoración social determinada. La mixtura de lenguas en un registro oral (en inglés, “code-switching”) se da precisamente en este tipo de comunidades, donde una lengua dominante solapa a otra, y está sujeta a convenciones comunicativas establecidas social y lingüísticamente. La lengua no dominante se utiliza en los estilos más informales; la mezcla, índice de bilingüismo, constituye un recurso consciente o

⁴⁶² En catalán *verolós*, ‘picado de viruelas’. En castellano no se registra *veruela* < *variola* hasta 1400 (*DCECH*, s. v. *vario*).

⁴⁶³ *Ápud* Rubio Tovar (1997: 202 n. 10).

⁴⁶⁴ *Vid.* Fasold (1984: 240) y Milroy (1987: 209).

inconsciente con el que el hablante acentúa su doble identidad y contribuye a la transmisión de información en un entorno plurilingüe⁴⁶⁵.

La interacción de lenguas que se dibuja en las obras científicas alfonsíes se produjo en un contexto social diferente, uno formal de tipo laboral, con individuos de sólida formación académica y con una notable movilidad geográfica. A este respecto cabe considerar la superficialidad de las redes sociales que este colectivo profesional debió de establecer en la comunidad de habla receptora, la castellana, o entre ellos mismos. Precisamente los estudios dedicados a la repercusión de las relaciones sociales en el uso lingüístico destacan que, cuando los individuos las establecen de forma superficial en una comunidad abierta, se favorece el intercambio y la heterogeneidad en la lengua; nacen entonces las innovaciones, pero sólo las adoptan los individuos más cohesionados en la sociedad, con redes sociales estables⁴⁶⁶. No se sabe hasta qué punto se forjaron entre los individuos que trabajaban en el escritorio alfonsí en las obras científicas; la heterogeneidad sólo trascendió en este registro científico, que elaboraron con una interlengua de trabajo (Matute Martínez, 2001: 96). Ello, sin duda, contrasta con la notable impronta lingüística que dejaron en la lengua castellana las gentes ultramontanas de siglos anteriores.

En *Judizios*, la variedad de colaboradores trascendió a la lengua, a la composición y a la distribución textual. En el artículo que sucedió a su edición del texto, Hilty anunció el propósito de demostrar que Yēhudá no trabajó solo en su composición: “creo poder probar que el manuscrito conservado del *Libro conplido* está copiado por varias personas” (1955: 53, 54 n. 2). Sus argumentos eran de tipo lingüístico –pues notó diferencias de uso de los artículos posesivos *su / so* (sos aparecía como solución casi única en el cuarto libro) y en el prólogo de la traducción notó que la forma fonética de ciertos vocablos difería de la presentada en el cuerpo de la obra–, y paleográfico, vistas las diferencias entre el tercer y el cuarto libro. En este sentido, las notas marginales e interlineales se hallaban principalmente en la primera mitad del manuscrito. En su opinión, el libro cuarto era el menos elaborado de los cinco que conservaba, y probablemente tuvo una manufactura distinta, tal como el prólogo del libro alfonsí⁴⁶⁷. A falta de un estudio detallado de la lengua del texto, que sin duda ayudaría a concretar las observaciones de Hilty, no podremos dejar de considerar atentamente estos aspectos en nuestro estudio del sistema pronominal.

Para resolver las cuestiones que plantea la variación lingüística en una comunidad de habla, según Trudgill (1983: 187), es necesario conocer las actitudes de los hablantes respecto a la propiedad de las variedades lingüísticas en los contextos sociales en que se producen. El mismo autor destaca que, en una situación de contacto de sistemas lingüísticos que provoca el nacimiento de uno nuevo, la selección de unas variantes en detrimento de otras surge, en primer lugar, de la percepción de que una variedad es demográficamente más poderosa que la otra⁴⁶⁸. En el caso de *Judizios*, ello debió de favorecer el uso del castellano en el equipo de colaboradores si alguno de ellos no procedía de Castilla. En segundo lugar, se impone que los hablantes posean conciencia de esa

⁴⁶⁵ Véase Poplack (1980), Trudgill (1983: 122) y Wardhaugh (1986: 103-116).

⁴⁶⁶ *Vid.* Milroy (1987) y Trudgill (1983). De gran utilidad resulta el capítulo 2 de Tuten (2003a).

⁴⁶⁷ Hilty (1955: 12-13 n. 1, 58-59).

⁴⁶⁸ Trudgill (1986) (*ápu*d Penny, 1992: 251-252, 2000: 39-41).

variedad y de la prominencia de una variante en el sistema, sobre todo si, en tercer lugar, se trata de la más sencilla o regular. No hay evidencias de que estos últimos procesos se produjeran para dar salida al texto de *Judizios*, pero sí de la última observación de Trudgill, referente a que el proceso de nivelación tiene lugar cuando los hablantes son conscientes de que algunas de las variantes lingüísticas son más marcadas que otras, de modo que las primeras se abandonan. Pero, aparte de que las soluciones no castellanas, minoritarias en el texto, en *Judizios* no hallamos soluciones lingüísticas que denoten la valoración de unos usos lingüísticos como marcados.

Un caso distinto lo presenta *Cruces*. Desde el enfoque de la lingüística aplicada a la adquisición de lenguas y de la sociolingüística, en Matute Martínez (2001) se avanza la hipótesis de que la interacción de sistemas lingüísticos en *Cruces* se explica ya como manifestación de la interlengua de un hablante no nativo con un dominio avanzado del castellano (Joan de Aspa), ya como una variedad de contacto de dos lenguas en determinada situación social, en este caso una interlengua de trabajo, hipótesis que explicaría asimismo ciertos rasgos de la lengua de *Judizios*.

En cuanto a las menciones intratextuales a su actividad en la composición del libro, este individuo es inicialmente citado como capitulador, mientras que al final del libro se dice que fue compañero de Yēhudá en la traducción. ¿Significa esto, acaso, que asumió más funciones en la composición del texto que las primeramente acordadas? Si fuera así, la labor habría sido reconocida al final del texto, y el prólogo se habría escrito en primer lugar; probablemente no fue redactado por el bearnés, ya que se observó cierta heterogeneidad en la composición del prólogo respecto al resto de la obra.

Joan de Aspa, por su origen, debió adoptar un dialecto nuevo para llevar a cabo este trabajo. La hipótesis más plausible para interpretar la lengua de *Cruces* es que fue él quien filtró los usos dialectales orientales según propuso Lapesa (1985). Ahora bien, en *Cruces* se registran formas que no pertenecían ni al castellano ni, por lo que sabemos, a ningún dialecto oriental. Trudgill (1986) señala que en una situación de contacto lingüístico es natural encontrar formas que no pertenecen a ningún dialecto en cuestión, pues son soluciones interdialectales, idiosincrásicas del contexto en que se emite el discurso. Desde el punto de vista de la lingüística aplicada a la adquisición de segundas lenguas, se trata de “soluciones de interlengua”, nacidas de la reorganización del sistema lingüístico de alguien que adquiere uno diferente al materno y que no ha llegado a dominar.

Los errores de los aprendices de una segunda lengua (L2) son manifestaciones de un sistema lingüístico reconstruido a partir de la lengua nativa (L1), la L2 y la propia recreación del aprendiz de un nuevo sistema intermedio en continua evolución. Los errores son, en este marco teórico, hipótesis de interlengua. Ésta se estructura recurriendo a estrategias como el uso excesivo de fórmulas, simplificaciones, omisiones, sustituciones o transferencias de la L1; los errores informan sobre la conformación del sistema tanto como las soluciones ajustadas a la estructura de la L2 (Corder, 1981).

Ciertas soluciones se ajustan a este marco teórico. Por ejemplo, el lenguaje formulario del texto suele reproducirse en castellano, pero se filtran formas no castellanas y se tenía conciencia del desajuste a juzgar por su corrección en pasajes posteriores. P. ej., en la fórmula “Et depues camyoron las figuras en esta otra manera” (16r) aparecen pretéritos perfectos en *-o-* *-camyoron* y *camioron-* al principio de la obra que más tarde se sustituyen

por los castellanos. Sin embargo, fuera de esas fórmulas aparecen soluciones no castellanas como *fizioron* (146v) e incluso *fizon* (145v) a lo largo de todo el libro.

Otro indicio de este tipo de interlengua puede encontrarse en la indecisión gráfica, por ejemplo, en la palabra *estonces*: *estontz* (52v), *estonz* (77v), *estonzes* (200v), *estonç* (58v), *estonçes* (40v), *estuençe* (7v), *estuençes* (7v), *estonces* (38r), y *estonce* (82v) son las variantes con las que se representa al adverbio derivado del latín vulgar **intunce* (DCECH, s. v. *entonces*). Igualmente, se registran ultracorrecciones gráficas del tipo *ayumtadas* (24v), con la nasal bilabial en posición implosiva en lugar de la alveolar.

Las palabras *accusaumentos* (156v) y *destruyemiento* (Cruzes, 3r) pueden analizarse como ejemplos de analogías erróneas, la primera con un diptongo que no se incluye en el paradigma de *acusar*, y la segunda con una consonante antihíatica propia del paradigma verbal de la misma raíz del sustantivo. Otro tipo de indicio es el reanálisis de la secuencia *al apostre* en *mas al apostre el rey los uençera* (20v) por *a la postre*⁴⁶⁹.

El uso del artículo proclítico y con aféresis vocálica de *en lacendent* (95v), frente a la castellana *en el acendent* (96r), es una transferencia de la lengua materna occitana de Joan de Aspa, comprensible pero inadecuada para un castellano. De otro lado, es posible analizar el pronombre relativo de lugar *dou* en *& cata dou es el sennor* (145r) y *escuentra la parte dou parece mercurio* (180v) como proveniente de *de + ubi > *dov(e) > dou*. Pero, hasta donde sabemos, *dou* es una forma adverbial desconocida en provenzal y en el oriente de la Península Ibérica, por lo cual sería una manifestación idiosincrásica de la interlengua.

Asimismo, hemos de comentar la frecuente aparición de la forma castellana *ombre*, aunque existe *omne*. Sánchez-Prieto (1998c: 109) advierte que *omne*, *ome*, *oe* eran abreviaciones de *ombre*, la cual se documenta en otros textos del S. XIII, por ejemplo, en el manuscrito de la *Estoria de Espanna* E₆. Hernández (1999: 161-162) y Frago (2002: 274) encuentran que la grafía empleada en *ombre* reflejaba la oralidad en el uso gráfico; en los textos alfonsíes predominaba *omne*, predominante en *Judizios*. En *Cruzes*, el empleo usual de *ombre* ratificaría que Joan de Aspa no dominaba la tradición escrituraria castellana y reflejaba gráficamente, entonces, la palabra que escuchaba.

Para concluir, queda por resolver el interrogante de por qué razón no se corrigieron estos usos en una reelaboración posterior, tal como se hizo supuestamente con otros textos. En nuestra opinión, los de Joan de Aspa no debieron de verse con malos ojos, ya que su zona de origen, la occitana, era prestigiosa en este terreno científico y en muchos otros (véase 4. 2). Por otro lado, los Estudios Generales de Sevilla fundados en 1254 fueron, como dijimos, constituidos con especialistas ultramontanos de prestigio. ¿Fue uno de ellos Joan de Aspa, quien luego se incorporó al escritorio alfonsí? ¿Procedía de la corte aragonesa, donde se mantuvo un contacto estrecho con las universidades provenzales? Las respuestas a estas preguntas son más difíciles de vislumbrar.

⁴⁶⁹ Según el DCECH (s. v. *postrimero*), *postre* y *postrero* son muy tardíos (documentado h. 1490). *Apostre* significa ‘al final’, pero no existe *al apostre*; es casi exclusivo el empleo de la locución *a la postre*, frente a *al postre*, *a postre*, más raros (por paralelismo con las locuciones *al fin*, *al cabo*).

4. 3. 2. EL USO PRONOMINAL

4. 3. 2. 1. *LIBRO CONPLIDO EN LOS IUDIZIOS DE LAS ESTRELLAS*

La revisión de la totalidad del texto de *Judizios* nos ha proveído el mayor número de ejemplos del corpus, 2432 pronombres átonos de tercera persona no reflexivos en los 229 folios conservados del códice original, que se divide en las siguientes partes:

- prólogo de la traducción: folio 1r
- capitulación: folios 1r-2v
- prólogo del original: folios 2v-3r
- primera parte: folios 3r-47r
- segunda parte: folios 47r-97v
- tercera parte: folios 97v-134r
- cuarta parte: folios 135r-181v
- quinta parte: folios 183r-229v

El corpus de datos consta de 767 pronombres en función de OI y 1557 en función de OD, de los cuales 923 son masculinos, 502 femeninos y 132 neutros; 108 pronombres más han sido clasificados en el apartado de verbos o construcciones verbales con posible variación de régimen. Siguiendo la estructura del capítulo anterior, en los siguientes apartados nos ocuparemos de describir las condiciones que determinan el uso de las formas pronominales plenas y apocopadas en objeto indirecto y directo, así como en los predicados con posible variación de régimen.

4. 3. 2. 1. 1. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO FÓNICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

El pronombre de OI tendía a perder la vocal casi siempre que fuera posible en *Judizios*:

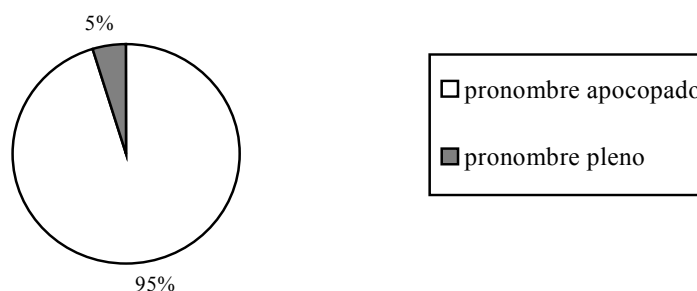


GRÁFICO 20: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en *Judizios*

Este índice, obtenido de los datos de apócope posible, no sufre modificaciones en las distintas partes del libro, de modo que en su elaboración no debieron de intervenir colaboradores del área lingüística leonesa occidental ni central, donde la apócope no se ha documentado.

En el sistema de *Judizios* se emplean las formas plena y apocopada con la siguiente distribución según el contexto fónico:

	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE PAUSA	--	1 (100%)
ANTE VOCAL	4 (4%)	99 (96%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	20 (6%)	299 (94%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	1 (20%)	4 (80%)
ANTE VOCAL (PROCLISIS)	5 (2%)	202 (98%)
TOTAL	30	605

TABLA 58: Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en *Judizios*

De esta tabla se deduce claramente que la frecuencia de la forma apocopada aventaja con un amplio margen a la forma plena en todos los contextos observados, llegando casi a su totalidad cuando al pronombre, enclítico o proclítico, lo sigue una vocal. La apócope ante consonante alcanza porcentajes similares y puede notarse un descenso de su frecuencia si dicha consonante es igual a la del pronombre, lateral alveolar; que este contexto fónico representa un obstáculo a la caída vocálica ya había sido notado con anterioridad, pero no se ve retraída de manera importante a juzgar por el índice que presenta, un 80% de los casos. A pesar de que el número de ejemplos en contexto prepausal no es representativo, salta a la vista que la apócope como única forma aquí se halla en consonancia con el conjunto de datos.

Otro punto de interés en el estudio del contexto fónico de la apócope se encuentra en el carácter semántico de los referentes pronominales, sobre todo de masculinos y neutros:

	ANIMADO		NO ANIMADO			
			CONTABLE		NO CONTABLE	NEUTRO
	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>l'</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	29 (5%)	531 (95%)	1 (2%)	54 (98%)	10 (100%)	10 (100%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	54	--	4	--	--	--

TABLA 59: Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en *Judizios*

La caída vocálica en los pronombres de dativo singular no está condicionada en absoluto por los parámetros semánticos observados, ya que los índices sólo difieren ligeramente según el tipo considerado. En consonancia con lo esperado, la gran mayoría de formas poseen un referente animado en esta función sintáctica.

De otra parte, cabe preguntarse si existía la posibilidad de que la apócope encubriera loísmo, y ya sabemos que para conocerlo es necesario interpretar las variantes pronominales de OD y su distribución semántica. Respecto a ello, hemos de adelantar que el pronombre *lo* neutro y masculino continuo puede aparecer apocopado en OD, esto es, era posible la caída de *-o*. Mas, a nuestro parecer, resulta poco probable que *l'* proviniera de *lo* en función de OI visto que no se han registrado ejemplos de loísmo singular, a pesar de que no falten los contextos semánticos que observamos como favorables a su aparición en el capítulo anterior –los antecedentes masculinos continuos y neutros–. En singular, *l'* únicamente procede de *le* sin sospecha de que encubriera loísmo.

En los textos castellanos no es extraño descubrir pronombres como el del ejemplo (1) en posición tónica que, al hacerse proclítico del verbo auxiliar de futuro o condicional analíticos, perdían su vocal. En *Judizios* abundan estas construcciones porque las previsiones de futuro son inherentes al discurso astrológico, y en ellas la caída vocálica en el OI se presenta con una regularidad absoluta, en el 100% de los casos. Al hilo de estas observaciones cabe destacar un comportamiento peculiar de la proclisis del pronombre y la posterior pérdida vocálica en grupos pronominales. En (2) *le* se conserva pleno, pero puede considerarse una excepción cuando el grupo es tónico porque su frecuencia de empleo sólo alcanza el 10% de estos casos, uno frente a nueve como (3):

- (1) (Al omne) [...] *quiça llegara a muerte daquela. & si non fuere sennor dela .viija. casa; acaecer la grant danno. & despues escapara.* (27r)
- (2) (Al omne) *Mas si fuere en diuerso estado delo que diximos; casara con pocas mugieres. o morir se lean sus mugieres. & aura siempre tristeza & ira.* (190r)
- (3) (Al rey) [...] & si llegare Mars a Saturno menos de recebimiento. & non se quitando de Jupiter leuantarse lan uiles omnes que non conuienen regnar. (82r)

Más trascendentes resultan los datos de proclisis y posterior pérdida vocálica fuera del futuro analítico, en primer lugar, tras una negación en oraciones subordinadas como en los ejemplos de (4):

- (4) (Al omne) [...] *que elque ouiere en su nacenca. & enla reuolucion de su anno quela carrera non les buena o el casamiento non les bueno...* (16r)

Conviven estos usos en los mismos folios, 15r y 16r y se limitan a los pronombres de OI, mientras que en los diplomas notariales no castellanos del corpus de datos se dan en acusativo (véase 3. 3. 2. 3. 1) o, según destaca Sanchis Calvo (1992), en la *Fazienda de Ultramar* (vid. §1. 1. 3. 3). Lo interesante de estos ejemplos en *Judizios* es que el adverbio *non* se abrevie sin perder la *-n* final, que aparece reflejada con la tilde, y el pronombre se haga proclítico a la palabra siguiente. Este empleo convive con el general en el libro y en otros textos castellanos, donde se produce la apócope de la *-n* del adverbio y la enclisis del átomo, con posterior apócope vocálica:

- (5) (Al omne) [...] *aquel auer nol aura nil entrara en mano.* (15r)

Un segundo contexto de aparición de este tipo de proclisis y fusión vocálica se halla en oración subordinada tras otra relativa especificativa; compárense (6) y (7):

- (6) (Al siervo) *Cata en esta demanda al sennor del ascendente. & sil fallares recebido en su logar; di que el sennor que a les mejor.* (58v)
- (7) (Al siervo) [...] & si fueren amos o el vno dellos recibidos enel signo enque son. o queles sea aquel signo conuiniente; di que aquel sennor quel a le es mejor. (58v)

Desde un punto de vista estrictamente fonético, el pronombre podría hacerse enclítico a la secuencia *que a* y perder su vocal; pero la distribución sintáctica del periodo oracional supone un obstáculo por tratarse de periodos oracionales diferentes, lo cual indica que la apócope podía ser tan sensible al contexto sintáctico como al fónico.

En las oraciones subordinadas, el pronombre se hace enclítico a la conjunción en (8), donde la secuencia *que + l' + es* evidencia la sujeción del código escrito al oral, con la reproducción en bloque del sirrema o unidad sintáctica que lo es a la vez fonética:

- (8) (Al enfermo) % Sepas *que* el significador del estado del enfermo; toman en las mas de las cosas del ascendente. & de su *sennor*. & del Almuhtez. en los cinco yles. & toman las melezinas de la .xa. casa. & la practica **queles** menester. (48r)

Por ello extraña la aparición del signo gráfico “;” entre el pronombre enclítico a la conjunción y el verbo, que no debe interpretarse en ningún caso como pausa en (9):

- (9) (Al rey) E el segundo significa sus *mannas* & su prez. E el tercero significa **quel**; acaçra de bien o de mal; en el medio de su uida. (116v)

Si el elemento precedente forma parte de su mismo periodo oracional, el pronombre se hace enclítico a éste (10) o proclítico a un verbo que comience por vocal (11). La variación se registra incluso con sujetos complejos en los ejemplos (12) y (13):

- (10) (Al omne) & si fallares Mercurio quitando se del *sennor* de la .ija. casa. & llegando al grado del ascendente. o al *sennor* del ascendente; iudga *que la cartal* uema. & *quel* uema con auer. & con *prouecho*. (45v)
- (11) (Al omne) Qvando alguno te demandare sil es mejor la villa en *que* es. o salir della; cata la luna. sila fallares quitando se de las infortunadas; di *que* la salida le sera mejor que la fincada. & si la fallares quitando se de las fortunas; dique **la fincada les** mejor *quela* salida. (104v)
- (12) (Al omne) & si te demandaren **qual delos quartos de su uida les** mejor; da el quarto primero. al asce[*n*]dente. & el segundo quarto; ala .xa. casa. (25r)
- (13) (Al omne) % & sila su demanda fue **qual delos quartos del dia conla nochel** sera mejor; la segunda opinion es uerdadera. & siempre se guarde de los quartos... (25v)

Salta a la vista que en los casos de proclisis con fusión vocálica se funden sólo vocales iguales, la -e del pronombre con la inicial del verbo siguiente. Podríamos postular entonces que se da una restricción fonética con vocales iguales, no operativa al menos cuando *le* se coloca en posición tónica, ante la vocal central baja *a-* del auxiliar del futuro analítico. Entonces se pierde la -e del dativo en contexto de hiato en el 100% de los casos.

Finalmente, este empleo particular de la fusión vocálica en los cinco ejemplos aducidos se halla entre la primera y la tercera parte de la obra, y podría atribuirse al uso lingüístico de unos redactores frente a otros. Pero ello no es evidente, ya que a partir de la tercera parte sólo aparece el mantenimiento de la vocal seguida de vocales distintas a -e (14-15) o en posición tónica (*vid. supra* el ejemplo 2):

- (14) (Al omne) Pues si fueren las fortunas en estos logares appoderadas. & las infortunadas flacas; *non* aura mal *daquella* cosa *nin le* inchala della maguer lo prendan. (115r)
- (15) (Al contrallador, el preso) & si nol catare de *ningun* catamiento; significa **ques le** oluida. & *non* se trabaja de demandar le. (111r)

Respecto a la adscripción dialectal del uso, cabe notar que en los dominios del retorromano, francés, provenzal y catalán, en lugar de la alternancia más general románica “posición antevocálica / anteconsonántica”, la pérdida de la vocal se regula por la alternancia “posición interconsonántica / no interconsonántica”, y sólo se mantiene el pronombre pleno entre consonantes, mientras que en el resto de situaciones (V + pronombre + V, V + pronombre + C, C + pronombre + V) pierde su cuerpo vocálico, según Lausberg (1976: 176-178, 189). También Badía Margarit (1951a: 266-267) mencionó que la caída vocálica de un átono en catalán se produce en posición proclítica (ante vocal) o enclítica (tras vocal). A la vista de la semejanza entre los patrones de este fenómeno

fonético entre ciertas secciones de *Judizios* y las lenguas catalana y provenzal, vale manejar la hipótesis de que el colaborador o los colaboradores que utilizaban estas formas proclíticas con caída de vocal en contextos diferentes al del futuro o condicional analíticos pertenecieran a un ámbito geográfico peninsular oriental, o quizás ultramontano; en cualquier caso, no resulta plausible que procedieran de Castilla, o al menos no reflejaban los usos gráficos generales de esa región peninsular.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

La caída de la vocal del pronombre masculino de OD en la lengua de *Judizios* es muy superior a lo esperado (en contexto de apócope posible):

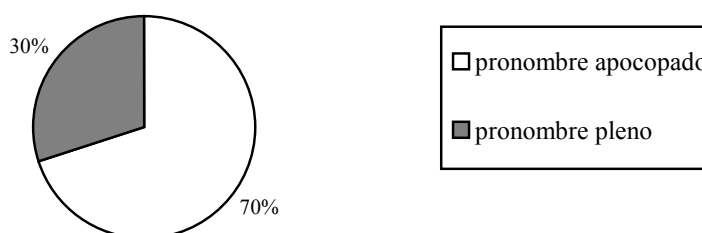


GRÁFICO 21: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en *Judizios*

Y las formas del pronombre de OD parecen ser más sensibles al contexto fónico que las del OI a juzgar por la siguiente tabla:

	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE PAUSA	12 (40%)	--	18 (60%)
ANTE VOCAL	54 (43,5%)	--	70 (56,5%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	66 (18%)	4 (1%)	294 (81%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	1 (17%)	--	5 (83%)
ANTE VOCAL (PROCLISIS)	69 (43%)	--	92 (57%)
TOTAL	202	4	479

TABLA 60: Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en *Judizios*

En la tabla 60 se refleja el empleo de las tres variantes que describió Echenique (1981). El pronombre se conserva pleno ante vocal con una frecuencia importante si es proclítico del auxiliar de futuro (43%), en proporción casi idéntica a cuando sigue vocal en el resto de contextos morfosintácticos (43,5%) y en posición prepausal (40%). El contexto anteconsonántico se perfila como claramente favorecedor de la apócope, con índices que alcanzan el 83% ante consonante igual y 81% ante una diferente a *l'*. Que predomine justamente en contexto anteconsonántico, sin apenas repercusión del punto de articulación de la consonante siguiente, ratifica la idiosincrasia de la caída vocálica en los pronombres átonos respecto a otras piezas gramaticales y léxicas en textos contemporáneos de Castilla.

A diferencia de *l'* en OI, la apócope como OD podría afectar tanto a *lo* como a *le*. El problema estriba, como sabemos, en determinar qué porcentaje de *l'* puede adjudicarse a cada forma plena, y de ahí la necesidad de reparar en los factores que condicionan su selección como pronombres de acusativo allí donde la apócope no es posible:

	ANIMADO			NO ANIMADO		
	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	73 (14%)	4 (1%)	437 (85%)	129 (75%)	--	42 (25%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	29 (55%)	24 (45%)	--	32 (91%)	3 (9%)	--

TABLA 61: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en *Judizios*

El leísmo aparece preferentemente en contextos de apócope imposible, y en un porcentaje bastante elevado cuando el referente es animado⁴⁷⁰ (45%) frente a su baja ocurrencia cuando es inanimado (9%). Los datos indican claramente que la apócope *l'* procede de *le* y *lo* cuando el antecedente es animado: por un lado, cuando poseen estos referentes destaca que tanto el porcentaje de *lo* como el de *le* se incrementen en contexto de apócope imposible; por otro, aunque *l'* se vincula preferentemente a este rasgo semántico de animación, no se acompaña en proporción semejante de leísmo en contexto de apócope imposible (sólo en la mitad de los casos, el 45%). Podemos entonces suponer que el porcentaje de *le* y *lo* en la apocopada *l'* sea el mismo, un 50% aproximadamente.

En lo que respecta a los pronombres con antecedente inanimado, era esperable que se produjera una notable reducción de la apócope, y de hecho pasa de un porcentaje del 85% a un 25%. En contexto de apócope imposible ascienden paralelamente los porcentajes de *lo* y *le*, por lo cual ambos podrían sufrir apócope. En este punto se hace necesario averiguar si la discontinuidad del referente pronominal condiciona el tipo de pronombre:

	[+ CONTABLE]			[- CONTABLE]	
	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	52 (67%)	--	26 (33%)	77 (83%)	16 (17%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	8 (73%)	3 (27%)	--	24 (100%)	--

TABLA 62: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular inanimado contable o no contable en *Judizios*

De una parte cabe sopesar que el índice de *lo* apenas se incrementa en contexto de apócope imposible; de otra, que en este apartado *l'* y *le* alcanzan porcentajes similares, en torno al 30%; por último, que los únicos referentes de *le* poseen carácter discontinuo. Estos hechos inducen a suponer que la apócope del pronombre con antecedente inanimado y discontinuo afectó principalmente a *le*, como en (16)⁴⁷¹:

(16) (¿El libro?) E desi fable sobre las *questiones*. & esto pus en tres *partes*. & despues fable en las *nacencias*. & pus **le** en dos *partes*. (3r) [-A, + contable]

En algunos textos notariales castellanos se perfilaba una distribución similar a la de la tabla 62, donde *l'* aparecía asociado a referentes inanimados discontinuos, y postulamos

⁴⁷⁰ Los planetas y los signos astrológicos se comportan en general como entes animados en la astrología, sobre todo por su capacidad de ejercer acciones, no sólo de sufrir las ejercidas por otros (véase 4. 2).

⁴⁷¹ Nuestra interpretación del antecedente de *le* en este contexto difiere de la de Echenique (1981: 152-153). Nos referiremos a ello en 4. 3. 2. 1. 3.

que en ellos dicha apócope encubría seguramente leísmo. Pero en el análisis cuantitativo de las formas de *Judizios* podría ser fortuita la coincidencia de índices de leísmo y apócope, ya que su distribución a lo largo del texto es desigual: los tres únicos ejemplos de leísmo singular se encuentran en el prólogo y la apócope está diseminada por toda la obra, razón por la cual, si fuera cierto que en su composición colaboraron distintas personas, debe tomarse en consideración que el autor del prólogo poseía parámetros de selección pronominal distintos a los de los componedores del resto del libro. Los datos de la tabla, entonces, no reflejan en el apartado de uso de *le* el empleo en el conjunto de la obra.

Otro motivo que lleva a rechazar la equivalencia de *l'* y *le* en OD con referentes masculinos inanimados en el conjunto de la obra es que los pronombres con antecedentes continuos pueden apocoparse en no pocas ocasiones, pero nunca éstos se pronominalizan con *le* y ello indica que apócope y leísmo están desconectados entre sí en el texto; nos referimos a ejemplos similares a (17):

(17) (El bien y el provecho) [...] *quando fuere fuerte uerifica loque significa del bien & del prouecho. & esfuercal. & desta guisa iudga...* (26r) [-A, - contable]

Ningún diploma notarial del área de Castilla contenía leísmo con referentes masculinos continuos y su apócope sólo se documenta en el área de la Rioja Baja y Aragón. Como en los diplomas de esas zonas, en *Judizios l'* con referentes inanimados provendría de *lo* –ejemplos como el anterior se hallan dispersos en toda la obra (en los folios 15r, 26r, 33r-v, 34r, 59r, 128r, 129v, 164r, 166r-v y 225v).

A pesar de que el origen de *l'* con referentes inanimados esté muy probablemente en *lo*, puede notarse cierta pertinencia del rasgo de discontinuidad para la selección de ambas formas porque las de referente continuo muestran mayor resistencia a la apócope en un contexto completamente favorable a la caída vocálica, la posición mesoclítica en los futuros y condicionales analíticos, como en (18):

(18) (El vino) [...] *el uino sera de diuersas colores. & gastar lo an mucho aquellos quilo tienen.* (43v) [-A, - contable]

La distribución de las formas de OD incluso resulta ser especular respecto al rasgo de animación en este contexto morfosintáctico⁴⁷²:

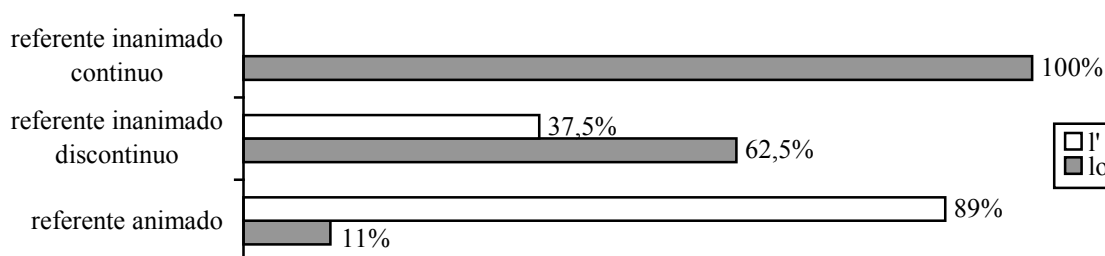


GRÁFICO 22: Distribución formal de pronombres de OD según el tipo semántico del referente en futuros y condicionales analíticos en *Judizios*

⁴⁷² Los porcentajes se calcularon sobre los siguientes datos: con referentes animados, *l'* aparece en 89 casos y *lo* en 11; con referentes inanimados contables, hay 3 ejemplos de *l'* y 5 de *lo*; con referentes inanimados no contables, *lo* es la única forma y aparece en 50 ejemplos.

Datos adicionales separan el comportamiento de la apócope en la lengua de *Judizios* y en la de los textos castellanos de la misma época. La lengua del texto astrológico concuerda con la de los diplomas asturianos y navarros en que la apócope de *lo* se produce con referencia no sólo masculina continua, sino también neutra, en su primera parte:

- (19) & por *aventura* si *aquel* planeta masculino fuere en *quadradura* dotra planeta masculino. o la femenina en *quadradura* dotra planeta femenina; esto a fuerça. & **afirmal** la signification del iudizio; en qual fuere. si dios quisiere. (38v)
- (20) E significa delos miembros del cuerpo de dentro; el estomago. por *quel* semeia enel cozimiento delas aguas en los uientres dela *tierra*. & sutilia lo grueso del. & esclarece el turuio. & **madural** por su calentura & por su fuerça... (7r)

Además, se produce la fusión vocálica entre la *-a* del pronombre átono femenino más la del auxiliar de futuro en (21), esta vez en la cuarta parte de la obra:

- (21) (La diferencia de la resta) Mas *Cancer* porque sos sobimientos en oriente son mas que sos caemientos en occidente; pues en esto menguaras el menor del mayor. & sabras la diferencia. & partir **las** en .vi. partes. (146r)

En el corpus sólo se documenta la fusión del pronombre femenino en diplomas del territorio navarro, y no tenemos noticia de ejemplos similares en otros estudios sobre la cuestión. En *Judizios*, los índices de apócope de pronombres femeninos en posición tónica son muy bajos, con un único pronombre apocopado (el 6% lo representa un único ejemplo) frente a diecisiete plenos (en el 94% de los casos).

Habida cuenta de que la apócope del átono con referentes masculinos continuos, neutros y femeninos resulta excepcional en los diplomas castellanos y leoneses escrutados, este comportamiento se añade en la argumentación que manejamos para defender una manufactura del texto por parte de colaboradores diversos y no todos castellanos.

A modo de resumen, cabe destacar la elevada frecuencia de uso de *l'* con función de OI, aunque en contraste con *l'* como OD no resulta muy marcada porque con esta función sintáctica sólo se produce en un 20% menos de casos (véanse los [gráficos 20](#) y [21](#)). La apócope en OI se ve ligeramente desfavorecida en contexto antecónsonántico si al pronombre lo sigue la consonante igual *l-*, aunque se produce con regularidad. En OD aparece más ante consonante que ante vocal o pausa, con cierta indiferencia al punto de articulación de la consonante siguiente, lo cual parece ser un rasgo idiosincrásico de *Judizios* porque en otros textos contemporáneos los estudios previos señalaron una notable resistencia vocálica en tal contexto (*vid.* las [tablas 58](#) y [60](#)).

El empleo de *l'* como OI en contextos de proclisis distintos al que ofrece la posición tónica en verbos analíticos constituye otro rasgo idiosincrásico en la lengua de la obra. Asimismo, el segundo pronombre de un grupo en posición tónica puede perder la vocal, hecho que sólo había sido notado en la *Fazienda de Ultramar*.

Respecto a los pronombres de OD masculinos, ya había sido advertida la indistinción casual que se presenta con el leísmo. En *Judizios*, además, pueden sufrir apócope no sólo las formas con referente masculino (continuo o discontinuo), sino también femenino o neutro. Existen, eso sí, diferencias notables entre unas y otras formas: con referente masculino y animado se apocopan en mayor medida que con inanimados, y con contables

más que con no contables (véanse las [tablas 61 y 62](#)). Afecta raramente al neutro, y la -a del femenino sólo se pierde por fusión vocálica en un contexto de proclisis.

Hemos postulado que *l'* en OI procede únicamente de *le*, mientras que en OD tanto de *le* como de *lo* cuando el referente es masculino y animado, pues sólo éstos se pronominalizan con *le*. Con referentes inanimados y neutros únicamente deriva de *lo*.

Por último, algunas de las características indicadas apuntan más claramente que otras a una elaboración en equipo con miembros de procedencia no castellana: en primer lugar, la proclisis y posterior pérdida vocálica de la vocal salvo en posición tónica, la apócope del pronombre con referentes masculinos continuos o neutros e incluso la fusión vocálica del femenino. La asociación del leísmo singular generalmente a entes animados sí podría adscribirse al territorio castellano o limítrofe con éste.

4. 3. 2. 1. 2. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SINTÁCTICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO⁴⁷³

En el apartado anterior hemos comprobado que, a pesar de la libertad para la caída vocálica en posición enclítica o proclítica, el pronombre nunca se hace enclítico a palabras de periodos oracionales distintos. La siguiente tabla revela otros aspectos importantes para la consideración de la apócope como un fenómeno de fonética sintáctica:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>les</i>	<i>las</i>	<i>los</i>
1. A.	45 (100%)	--	7	2	--	2
1. B.	15 (100%)	--	4	4	--	--
2. B.	286 (100%)	--	4	28	1	--
3. A.	26 (96%)	1 (4%)	--	6	--	--
3. B.	22 (96%)	1 (4%)	2	1	--	--
4. A.	--	1 (100%)	2	--	--	--
4. B.	10 (67%)	5 (33%)	8	--	--	--
5. A. 1.	3 (50%)	3 (50%)	3	--	--	--
5. A. 3.	3 (60%)	2 (40%)	--	--	--	--
5. B. 1.	6 (29%)	15 (71%)	17	--	--	--
5. B. 3.	--	2 (100%)	1	1	--	--
6. A. 1.	188 (100%)	--	--	24	--	--
6. B.	1 (100%)	--	10	5	--	--

TABLA 63: Pronombres de OI según el orden oracional en *Judizios*

⁴⁷³ Las claves para interpretar los contextos sintácticos son: 1. a. Tras verbo, tras pausa; 1. b. Tras verbo, tras elemento coordinante; 2. b. Tras elemento subordinante sin interpolación; 3. a. Tras negación en oración principal; 3. b. Íd., en oración subordinada o con elementos que provocan la anteposición del pronombre al verbo; 4. a. Tras otro pronombre, en oración principal; 4. b. Tras otro pronombre, ambos tras conjunción subordinante o coordinada a subordinada, negación, futuro/condicional analítico u otros elementos antepuestos; 5. a. 1. Tras otros elementos en oración principal, tras sujeto; 5. a. 2. Íd., tras OI/OD; 5. a. 3. Íd., tras otros constituyentes; 5. b. 1. Tras otros elementos en oración subordinada, tras sujeto; 5. b. 2. Íd., tras OI/OD; 5. b. 3. Íd., tras otros constituyentes; 6. a. Proclítico al auxiliar de futuros y condicionales analíticos; 6. b. Tras infinitivo o gerundio; 6. c. Ante infinitivo o gerundio. Para más información, véase el [capítulo 2](#).

El condicionamiento sintáctico de la apócope del pronombre puede estudiarse con mayor precisión en esta obra dada la abundancia de ejemplos que aporta. En líneas generales, los datos de la tabla 63 descubren que una configuración oracional donde se produjera regularmente la enclisis del pronombre en el español medieval ofrece cerca de un 100% de apócope, sin apenas ejemplos de pronombres plenos. Por ejemplo, el pronombre apocopado aparece tras el verbo finito de una oración independiente en los apartados 1. a, después de pausa (22), 1. b, tras una conjunción coordinante (23), 2. b, tras conjunción de oración subordinada (24) y 3, tras la negación en cláusulas principales (25), subordinadas o coordinadas con subordinadas (26):

- (22) (Al omne) E si llegare el *sennor dela .xa. casa al sennor dela casa del sennor dela quarta casa uienel sennorio & dignidat que non afinaua. nin demandaua.* (127r)
- (23) (Al signo, el Sol) [...] & a meioria todo signo *quando* el es enel; sobre los otros signos. *que quando* es enel; *abiual. & alumbreal. & dal fuerça. & calentura.* (6v)
- (24) (Al hospedador) [...] & la quinta alos *que* traen los presentes. & el uino. & la tercera; a aquellos **quel** enuian los presentes. (44v)
- (25) (A la planeta fortuna) E si fuere enla .ixa.; *annadel el tercio.* E si fuere enla .viija.; *annadel el sexmo.* E si fuere enla .vija.; **no!** *annade ninguna cosa.* (140v-141r)
- (26) (Al omne) iudga *que* aquel *sennor* es tenedor *daquel sieruo.* & brauo sobrel. & **no!** *aura piedat. nin se quitara del fasta que muera el sieruo.* (57v)

La pérdida vocálica es absolutamente regular en posición mesoclítica entre el infinitivo y el auxiliar de los futuros y condicionales analíticos como en (27), clasificado en el apartado 6. a, y tras el gerundio como en (28), del apartado 6. b:

- (27) (Al omne) % E *quando* la luna fuere en casa de Mercurio. o en su termino. el nacido sera sesudo & escriuano. & uenir **lan** ganancias por sos fechos. (229v)
- (28) (Al planeta) % *Quando* el *sennor dela casa del auer fuere* fortunado & apoderado. & subiente en circulo augis. & puiante en lumbre & en cuenta. & ouiere planetas muchas llegantes a el. & **danna[n]dol** su fuerça & su lumbre... (164r)

En estos contextos sintácticos, el elemento al que se pospone el pronombre ocupa, como sabemos, una posición relevante en la estructura oracional: el núcleo o el especificador del sintagma complementante.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

Respecto a las oraciones independientes, hemos observado la posición de los sujetos en las oraciones con el átono *le* como OI, 222 en total. El 93% muestran posposición de este constituyente al verbo (207 ejemplos), y en el 7% restante, 15 cláusulas, se antepone y entonces el orden pronominal fluctúa entre el ascenso hacia este constituyente (en 9 casos, el 60% del total) o la enclisis al verbo (en 6 casos, con un índice del 40%). Desde un punto de vista informativo, el sujeto que no provoca el ascenso del pronombre funciona como un tema o Tópico externo a la predicación, tras el cual existiría una pausa fónica breve, sean oraciones de relativo (29) o pronombres tónicos contrastivos (30):

- (29) (Al omne) E si fuere enla .xija. *aquel* nacido *aura* pocos *fijos.* & **los que ouiere** seer **lan** enemigos & *querer lan mal.* (181r)

- (30) (Al nacido) [...] & dixo. La primera cosa que deuemos iudgar en esta nacencia; es que este nacido es fornezino que non es fijo del que diz que es su fijo. & **yo dixle** donde dizes esto. & **el dixo me**. este uieio dize que esta nacencia es de su fijo. (178r)

Otros **sujetos** clasificados en el apartado 5. a. 1 determinan la colocación enclítica del pronombre a ellos en oraciones principales de manera similar a los verbos de oraciones independientes como (29-30), la negación o las conjunciones subordinantes, ya que se sitúan en el SComp. Pero desencadenan la apócope con menor frecuencia, en la mitad de los casos en que es posible (en el 50% de los casos, véase la [tabla 63](#)). Este orden pronominal aparece con sujetos antepuestos de naturaleza nominal (31, 32), pronominal (33) o proposicional (34)⁴⁷⁴. Su función en la oración suele ser contrastiva (*Saturno* frente a *Mars* en 31, y el deíctico *esta* en 33) o enfática (el sustantivo *dannamiento* se repite en 33):

- (31) (Al enfermo) [...] sera corrimiento de sangre *quel* prestara. & auera con ello folgura & salut. % E si el conpeçamiento dela enfermedad fuere denoche; **Saturno le** sera peyor. (53v-54r)
- (32) (A la planeta) & si el *dannamiento* fuere por retrogradacion de si mismo. o por quemazon. o por decaemiento. o por ayuntamiento corporal con la infortuna; **el dannamiento** uema del logar *enque* fuere el recibidor *quela* recibe. (23v)
- (33) (Al omne) [...] % & otros *dizen* que toman esta parte de dia del sol ala luna. & denoche el contrario.] & echan la del grado dela .xa. casa. & **estal** conuiene mas. (213r)
- (34) (Al nacido) [...] significa que seran destruydos. & que derramaran sos hermanos. & que lo uera el. E si non catare el *sennor* del ascendent al *sennor* dela casa delos hermanos. **los que fincaren dellos le** seran malos & desobedientes. (168v)

En nuestros datos no aparecen **objetos directos o indirectos** antepuestos que provoquen la anteposición del pronombre dativo, pero sí abundan dichos objetos tematizados sin anteposición del átono, de los que hablaremos en [4. 3. 2. 1. 3](#). El pronombre se hace enclítico al verbo en (35-36) y en tres ejemplos más. Cabe notar que los datos aquí aducidos carecen de la preposición *a*, bien porque en (35) se podría haber fusionado con el demostrativo *a + aquel*, bien por tener carácter de Tópico extraoracional ya que éste se presenta en construcciones de anacoluto en (36):

- (35) (Al planeta) [...] *qual* dellos es mas cerca del quitamiento de(la) planeta alguno. & **aquel que fuere mas cerca**; **catal** deque catamiento se quita. (38r)
- (36) (Al preso) E **el qui fuere preso enla ora de Mars**; acaecer **lan** enla prision pesares. & sera trauado. & ferido. (114r)

Los **complementos circunstanciales** antepuestos, clasificados en 5. a. 3, permiten realizar un análisis equivalente al de los sujetos respecto a su repercusión en el uso de la apócope si tenemos en mente que su posición en la estructura oracional también es la más elevada, el SComp. Con aquellos que fuerzan la anteposición regular del átono, v. g. *assí*, *siempre*, *otrossí* o *tarde*, éste muestra alto grado de apócope, hasta en un 60% de los casos, incluso en un grupo pronominal (40):

- (37) (Al omne) [...] & en muchos omnes mas que non podria contar. & segund iudgue en cada uno; **assil** acaecio. (122v-123r)
- (38) (Al omne) [...] & si por uentura ouiere alguno; non aura maslos. & non sera firme en *compannia* ni en *amiztat* de *mugier*. & **siemprel** acaeçran enfermedades frias. (224r)

⁴⁷⁴ Aunque con este tipo de sujetos no es posible la enclisis y posterior apócope por tratarse de periodos oracionales autónomos.

- (39) (Al hospedador) [...] significa *que* al *señor* del ospedatgo pesara con los huespedes. & mostrar les a mala cara. & recibir les a mal. & si Saturno fuere con esto en quadradura dela luna; **otrossil** pesara con los omnes & mostrar les a mala cara. (44r)
- (40) (Al omne) % & *quando* Saturno & Mars fueren ayuntados; el nacido sera sofrido & manso. mas non aura buena andança. & **tardes le conplira** loque quiera. (223v)

En cambio, no se produce apócope con el adverbio *estonce* en (41); de éste se ha observado que provocaba la fluctuación del orden pronominal y, en efecto, contamos con ejemplos en los que el átomo no asciende, como en (42):

- (41) (Al omne) [...] significa *que* el nacido auera enfermedat en su corac[ç]on. & mayor miente si el Sol catare a pars fortune seyendo *señor* dela parte del azemena. % *Quando* el Sol llegare ala parte dela enfermedat. **estonce le** acaeçra dolor del coraçon. (189r)
- (42) (A Mercurio) *Quando* fuere alongado del Sol .vij. grados & medio *que* es el medio del diametro del Sol. retrogra(n)da[n]do yendo al Sol *danna* todo so dado. & nol da ninguna cosa troa *que* passe el Sol a oriente .vij. grados. & **estonce dal** el medio dado. (141v)

Tal fluctuación en el orden y la reticencia del pronombre a perder su vocal puede explicarse por la diferente integración de *estonce* en los dos contextos: en (41) forma parte del predicado con el significado de ‘en aquel momento’, mientras que en (42) es un adverbio externo al predicado con el significado de ‘después’⁴⁷⁵.

Otros adverbios, en cambio, no provocan el ascenso en los datos: *pues*⁴⁷⁶ y *quicá*:

- (43) (Al omne) & el dixo me. este uieio dize *que* esta nacencia es de su fijo. & el padre de cuya nacencia es esta; *quatro annos a que* es muerto. & murio enel *anno que* este nacido nacio. & **pues demandel** donde dizes esto. & dixo me... (178r)
- (44) (Al omne) [...] *dique* aura caça. mas con lazeria & trabaio. & sera poco aquello *que* prendera. & **quicã** acaecer *la* alguna occasion en su cuerpo... (96v)

La posición del pronombre varía asimismo con sintagmas preposicionales antepuestos; algunos no lo atraen en cláusulas independientes aunque contengan elementos deícticos como el de (45), mientras que otros lo llevan hacia el inicio del periodo oracional en (46):

- (45) (Al omne) [...] & aura riqueza pora aquello. & por dar conseios. **enpero con aquello** acaecer **lan** entrepieços & pesares. (167v)
- (46) (Al omne) Mas sila luna fuere en este catamiento alçada sobre *Jupiter*; significa *que* el nacido sera bien andante en muchas cosas & bien affamado. & franco mesurada miente. mas **en algun tiempo le** acaeçra mengua... (221v)

Respecto a las oraciones subordinadas, el sujeto aparece expreso en las que contienen pronombres de OI sólo en 122 ocasiones. Este constituyente se pospone al verbo con mayor frecuencia relativa, el 63% del total (77 ejemplos), pero asciende sobre el verbo hacia la conjunción subordinante seguido del pronombre con mayor regularidad que en cláusulas principales, el 31% de ocasiones (38 ejemplos), los que clasificamos en el apartado 5. b. 1. Esta diferencia entre la anteposición del sujeto en cláusulas principales y subordinadas ha sido notada en estudios sobre la lengua medieval (véase § 1. 2).

⁴⁷⁵ Véase Castillo (1996: 246-248).

⁴⁷⁶ Véanse Castillo (1996: 234, 246) y Elvira (1987: 67, 70-71).

Cuando el **sujeto** se antepone al verbo en oraciones subordinadas, la norma parece ser la resistencia de la vocal del pronombre enclítico a dicho constituyente, pues la apócope sólo alcanza el 29% en ejemplos como (47) frente a otros como (48-49). En este orden abundan los sujetos con elementos deícticos, por ejemplo en (47) y (49):

- (47) (Al omne) & otrossi si te demandaren qual parte dela tierra le sera meior. o en su uilla camiando se de vn logar a otro qual parte le sera meior. para mientes & cata en *que* parte son las fortunas del su ascendente. & iudgal **que aquella partel** sera meior. (25r)
- (48) (Al omne) Qvando alguno te demandare sil es meior la villa en*que* es. o salir della; cata la luna. sila fallares quitando se delas infortunadas; di **que la salida le** sera meior que la fincada. (104v)
- (49) (Al omne) & si fallares las luminarias enlos angulos. & llegando a planetas enlos angulos; significa *que aquel* nacido nacio en riqueza & en señorio. & **que aquello le** sera firme & durable. (168r)

Idéntico comportamiento se registra con sujetos complejos en oraciones relativas, con el pronombre pleno (50, 51) o apocopado (52):

- (50) (Al omne) & otrossi si te demandaren. **qual parte dela tierra le** sera meior. o en su uilla camiando se de vn logar a otro qual parte le sera meior. para mientes & cata en *que* parte son las fortunas... (25r)
- (51) (Al omne) & silas fortunas fallares en esta parte dela .vija. casa tro ala .xija; iudga **que el medio de(l) iuso de su cuerpo; le** sera fuerte. & sano & prouechoso. (25v)
- (52) (Al omne) % & sila su demanda fue **qual delos quartos del dia conla nochel** sera meior; la segunda opinion es uerdadera. (25v)

En numerosas ocasiones una oración coordinada a otra subordinada muestra el ascenso del átono hacia la conjunción coordinante como prueba de que se trata de periodos oracionales de estatus semejante, v. g. (53). Pero, dado que el futuro analítico nunca aparece en una cláusula de nítido carácter hipotáctico, ejemplos como (54) indican que la idea de hipotaxis se puede perder en la coordinada:

- (53) (A la casa) % pues queremos primera miente conpeçar de hablar; en esta casa segund le conuiene **el** pertenece. empero *que* nos conuinia de hablar por orden natural de conpeçar de hablar delos padres. (150v) [-A, + contable]
- (54) (Al omne) [...] o acaecieren el Sol & Saturno en opposito del ascendente. todos estos significan **quel** accaeçran ocasiones en sos fijos. & acaecer **lan** pesares & tristezas por razon delos fijos... (180r)

Existe un 6% de casos (7 ejemplos) en que el pronombre átono se pospone al verbo al haberse perdido la noción de hipotaxis en la misma cláusula, cuando entre el sujeto y el verbo se inserta otra oración subordinada, por ejemplo en (55):

- (55) (Al Sol) & dize **que el significador** quando fuere ayuntado conel Sol de cuerpo; **puial** sos annos menores. (143v)⁴⁷⁷

⁴⁷⁷ Un ejemplo similar se encuentra en “Que **la planeta recibidor** quando fuere poderosa & fortunada; apodera se so señor. & dar **la** dios buen estado” (165v). Más claramente se aprecia en “E quando fuere la luna septentrional subiente quitando se dela cabeça; significa **que aquel desechamiento** desfaze se. & tornas en bien” (115v), donde no hay oración subordinada interpuesta. Podría ejemplificar esta secuencia la aparición de Tópicos externos al predicado, con posposición del átono, y la relativa dependencia de la posición pronominal respecto a la estructura sintáctica; mas los ejemplos son muy escasos y no contravienen firmemente los estudios que demuestran la dependencia del orden pronominal de la estructura sintáctica. En este contexto, el uso general es la anteposición del pronombre átono.

En (55), el signo “;” podría representar gráficamente una pausa tras la subordinada temporal interpuesta, y a su vez ello influiría en la posposición pronominal dada la imposibilidad de que el átono iniciara un periodo fónico.

La variación de orden parece casi aleatoria en ejemplos como (56), donde el primer pronombre se adjunta a la conjunción subordinante *que*, el segundo no asciende hacia la conjunción coordinante disyuntiva *o*, colocándose entre el infinitivo y el auxiliar de futuro, mientras que sí se antepone el tercero:

(56) (Al omne) [...] significa *que* el nacido sera matador. [...] & en malos fechos. & quiça **quel** mataran. o taiar **lan** con fierro. **ol** faran *quem*as de fuego. (194r)

En textos castellanos medievales la conjunción disyuntiva *o* provocaba el orden fluctuante entre la anteposición y la posposición del pronombre, como notó Castillo (1996: 111-113), lo cual puede explicar este ejemplo de tan variable orden.

Los átonos no presentan nunca apócope tras **complementos circunstanciales** antepuestos al verbo en oraciones subordinadas (en el apartado 5. b. 3), aunque sea posible incluso en constituyentes complejos como el de la oración de relativo en (57):

(57) (Al omne) & si te demandaren **en qual quarto delos quartos del dia** le sera meior de demandar sus demandas... (25r)

Las oraciones subordinadas revelan otro hecho relativo a la sintaxis pronominal de la lengua del texto: la ausencia de la interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo. En el apartado de construcciones con anteposición de elementos en oraciones subordinadas (5. b.), exceptuando las oraciones interrogativas indirectas y las relativas con elementos nominales en el constituyente inicial, contabilizamos 23 contextos aptos para el ascenso del átono hacia la conjunción subordinante. Pero en *Judizios*, cuando un elemento nominal se interpone entre la conjunción y el verbo en oraciones subordinadas, la única colocación aceptada del pronombre es la inmediatamente preverbal, mayoritariamente en su forma plena, en claro contraste con el uso lingüístico de numerosos textos castellanos en su misma época. Este hecho refuerza la idea de que los colaboradores en la composición de la obra poseían un origen probablemente oriental, ya que la ausencia de interpolación caracteriza a textos del este peninsular según investigaciones precedentes (corroboradas con los datos del [mapa 5](#), en el capítulo 3). Asimismo, es de notar que tal restricción se halle en consonancia con el comportamiento de los pronombres átonos en lenguas medievales del grupo occitano (sobre todo el provenzal), pues aunque podían aparecer enclíticos o proclíticos, su lugar habitual estaba junto al verbo y sólo podían ser separados de él por otros elementos átonos (Jensen, 1994: 81, 92).

Cuando la oración es negativa, la interpolación del adverbio *no(n)* sería teóricamente posible en 19 oraciones subordinadas del apartado 3. b como (58), y nunca se registra:

(58) (Al rey) [...] & es de mucho mouimiento. faze cosas *que* **no**l tienen pro... (8v)

A diferencia de otros elementos antepuestos al verbo, la apócope del pronombre enclítico se produce regularmente tras negación, en un 96% de los casos en que es viable tanto en cláusulas subordinadas como independientes. En *Judizios*, la enclisis pronominal y la consecuente apócope vocálica está obviamente relacionada con el mantenimiento o la

asimilación de la *-n* final de *non* o *nin*. Moreno Bernal y Horcajada (1997) descartaron que *no* y *non* fueran meras variantes gráficas en el siglo XIII, pues su distribución aparece sujeta al contexto fónico (la variante *no* aparece con más frecuencia ante consonante líquida, vocal y pausa)⁴⁷⁸. En textos como el *Cantar de Mio Cid* se observa que *no* aparece con el pronombre apocopado, mientras que *non* se asocia a los pronombres plenos. Este comportamiento de la asimilación de *-n* a *-l-* se cumple regularmente en *Judizios* salvo en raros ejemplos como (59-60), en un apartado de proclisis posible (no apócope):

- (59) (Al omne) [...] *non* aura mal daquella cosa *nin le* inchala della maguer lo prendan. (115r)
(60) (Al preso) [...] *non* aya cuedado de su prision ca *non le* acaeçra enella mal ninguno (113v)

La proclisis con fusión vocálica se produce efectivamente en ejemplos como “*quela* carrera *non les* buena o el casamiento *non les* bueno” (16r), tal como se indicó en el apartado de análisis de la apócope.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES

En cuanto a las construcciones donde el átono es objeto de una forma verbal no personal, el único ejemplo de pronombre singular tras gerundio se apocopa en el ejemplo reproducido en (28): “& ouiere planetas muchas llegantes a el. & **danna[n]dol** su fuerça”.

Tras infinitivo no es posible la caída vocálica; en este apartado destaca la regular posposición del pronombre cuando esta forma no personal está regida por todo tipo de preposiciones (13 casos, como 61-64):

- (61) (Al omne) [...] aura miedo de acaecer **le** enfermedades calientes. & de ladrones... (100v)
(62) (Al omne) [...] & fiaran los omnes enel en dar **le** aguardar lo suyo. (175v)
(63) (Al omne) [...] & *ques* tornara a fazer **le** bien. mas non por quel quite. (57v)
(64) [...] sera bueno para seruir a Reyes. & a altos omnes. & para dar **les** solaz... (130r)

En el castellano de la época alternaban los órdenes de anteposición y posposición del pronombre al infinitivo⁴⁷⁹; el orden de los átonos de OI en *Judizios*, por contra, se asemeja al habitual en castellano anterior a 1250⁴⁸⁰ y sólo en datos aislados de OD se presenta, como veremos, el orden innovador.

En el caso del grupo pronominal *se le*, la regla aquí es la conservación de la vocal del segundo pese a ser la apócope teóricamente posible desde el punto de vista fónico, sea cual sea el tipo de cláusula en que se encuentren. La única excepción se halla en el ejemplo (65), con fusión vocálica del hiato:

- (65) (Al omne) [...] pues si te la terminare; da el ascendente al demandador. & si fuere cosa *que* el soterro. & **sel** oluido el logar; cata el *señor* dela .ija. casa. (33r)

⁴⁷⁸ Demostraron, además, que Menéndez Pidal (1980) estaba en lo correcto al proponer que la apócope de *-n* en *non* se inició en el contexto de enclisis y posterior apócope del pronombre átono de 3ª persona no reflexivo.

⁴⁷⁹ Así lo confirmó Castillo (1996: 2.3.1.3.1), y se advierte también en los datos del [capítulo 3](#).

⁴⁸⁰ Según Ramsden (1960), *ápu*d Castillo (1996: 265). Esta autora advirtió que la posposición del átono contraviene el condicionamiento fónico como determinante del orden pronominal (Castillo, 1996: 269).

En grupos pronominales similares al de (65), se aparece apocopado regularmente en oraciones independientes tras verbo (2 ejemplos, como 66), tras el adverbio *tarde* (véase el ejemplo 42), o en oraciones subordinadas tras la conjunción *que* (en 7 ocasiones):

(66) (Al omne) Mas *quando* uino el *anno que* llego la reuolucion a su .viiija. casa; enfermo en el dia dela reuolucion. & meioro al segundo dia. & al *tercero* dia tornos *le* la enfermedad. (200v)

Esta regla no se aplica cuando el grupo se presenta en posición mesoclítica; ya mencionamos que el segundo pierde la vocal en nueve casos semejantes a (67) y sólo se conserva pleno en uno (68), al que nos hemos referido con anterioridad (en el ejemplo 2):

(67) (Al omne) [...] & cada *que* fuere la oposicion del Sol & dela luna. o la coniuccion; mouer **selan** pleytos & uaraias. (176v)

(68) (Al omne) Mas si fuere en diuerso estado delo *que* diximos; casara con pocas mugieres. o morir **se lean** sus mugieres. & aura siempre tristeza & ira. (190r)

La norma, por tanto, parece ser la caída de la vocal del segundo sólo cuando el grupo aparece en una posición mesoclítica entre el infinitivo y el auxiliar de estos tiempos verbales. Ante otras formas verbales, la apócope o la fusión vocálica resulta minoritaria, y sólo se localiza en las partes primera y tercera de la obra.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Las distintas formas pronominales de OD con referente masculino presentan la siguiente distribución según el orden sintáctico⁴⁸¹:

	APÓCOPE POSIBLE			APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>los</i>	<i>les</i>
1. A.	21 (64%)	12 (36%)	--	4	2	10	--
1. B.	34 (53%)	30 (47%)	--	13	6	15	--
2. B.	269 (80,8%)	63 (18,9%)	1 (0,3%)	7	4	52	28
3. A.	12 (80%)	3 (20%)	--	6	1	1	2
3. B.	27 (100%)	--	--	7	1	2	3
4. B.	--	7 (100%)	--	--	--	--	--
5. A. 1.	--	4 (100%)	--	--	1	--	--
5. A. 3.	2 (33%)	4 (67%)	--	--	--	2	--
5. B. 1.	2 (25%)	3 (37,5%)	3 (37,5%)	3	4	2	--
5. B. 2.	--	--	--	--	--	3	--
5. B. 3.	--	1 (100%)	--	2	1	1	--
6. A. 1.	92 (58%)	66 (42%)	--	1	--	12	2
6. B.	19 (67%)	9 (33%)	--	18	7	13	3
6. C.	1 (100%)	--	--	--	--	--	--

TABLA 64: Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en *Judizios*

En la tabla se aprecia que la apócope del pronombre de OD ocurre de manera sólo parcialmente similar a la del de OI. En los contextos de enclisis regular a un verbo en una oración principal –apartados 1. a (69) y 1. b (70)–, la frecuencia de apócope del átono de

⁴⁸¹ Vid. la nota 473 sobre las claves de los contextos sintácticos. También puede consultarse el [capítulo 2](#).

OD, aunque siendo la solución mayoritaria, se ve reducida hasta casi la mitad respecto a la del átomo de OI. El mismo contraste aparece en posición mesoclítica entre el infinitivo y el auxiliar de futuro, en el apartado 6. a (71):

- (69) (Al planeta) % E quando cata la planeta al otra planeta dela casa de so decaemiento; **enemigal** & aborrecel. (6v)
 (70) (Al alguacil) E la luna es escontra Sol; assi como es el alguazil grant; escontral Rey. & quel da el Rey poderio. & grado alto. & **allegal** assi. (7v)
 (71) (Al omne) [...] significa que aquella lid se destaia ayna. & es breue. & que aquel desobediente prenderan. & traer **lan** al Rey. & si fueren las fortunas... (89r)

Las frecuencias más elevadas de apócope, en torno al 87% en total (incluyendo los apdos. 2b y 3), se registran en posición enclítica a la conjunción de una cláusula subordinada, según consta en el apartado 2. b (72), y tras la negación en una independiente, en el apartado 3. a (73):

- (72) (Al omne) [...] & aura dolores en sos miembros. & quiça **que** llegara de pobreza & de enfermedad tro **quel** echen en ospital. (229r)
 (73) (Al omne) [...] significa **quel** mataran en **aquel** portiello. & si alguna fortunal catare **quel** ameiore. **no!** mataran. mas toller lan ende. (117r)

Ahora bien, las diferencias respecto al pronombre de OI no se explican tanto por el tipo de elemento tras el que se sitúa el átomo, sino por el tipo semántico del referente porque en OD *l'* procede de *le* y *lo* con antecedentes animados y de *lo* con inanimados. En la tabla 65 se aprecia que la apócope se ve potenciada hasta un índice medio del 85% cuando el átomo de referente animado sigue a un elemento situado en SComp: el verbo, en 1. a y b, la conjunción subordinante, en 2. b, la negación, en 3. a y b, o con los futuros analíticos de 6. a, tras gerundio en 6. b o tras la negación en un SP con infinitivo en 6. c:

	1. A.	1. B.	2. B.	3. A.	3. B.	5. A. 1	5. A. 3	5. B. 1	6. A. 1	6. B	6. C.
<i>l'</i>	18 (90%)	22 (76%)	252 (88%)	9 (75%)	25 (100%)	--	2 (67%)	2 (29%)	89 (89%)	17 (68%)	1 (100%)
<i>lo / le</i>	2 (10%)	7 (24%)	35 (12%)	3 (25%)	--	4 (100%)	1 (33%)	5 (71%)	11 (11%)	8 (32%)	--

TABLA 65: Pronombres de OD con referente masculino animado según el orden oracional en *Judizios*

En cambio, si realizamos idéntica confrontación con *l'* y *lo* cuando el referente es inanimado, el porcentaje de apócope se modera notablemente en contexto de apócope posible, con una media del 30% en los contextos sintácticos que la favorecen, que poco tiene que ver con las frecuencias de los pronombres de OI y de OD con referente animado; sólo tras el operador de negación y tras un gerundio se produce con regularidad:

	1. A.	1. B.	2. B.	3. A.	3. B.	4. B.	5. A. 3	5. B. 1	5. B. 3	6. A. 1	6. B
<i>l'</i>	3 (23%)	12 (34%)	17 (38%)	3 (100%)	2 (100%)	--	--	--	--	3 (6%)	2 (67%)
<i>lo</i>	10 (77%)	23 (66%)	28 (62%)	--	--	7 (100%)	3 (100%)	1 (100%)	1 (100%)	50 (94%)	1 (33%)

TABLA 66: Pronombres de OD con referente masculino inanimado según el orden oracional en *Judizios*

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

En las oraciones principales, cuando el átono aparece tras un **sujeto** antepuesto siendo viable la apócope, no se registra (en el apartado 5. a. 1 del corpus de datos):

- (74) (Al omne) % Saturno en las casas de Mars es de muchas palabras por la lengua. dize lo que non faze. & entremetes en las cosas que non puede conplir. medroso & flaco de su natura. muestra treuença & fuerça. Sil uiene flaco. sigue lo & uence lo Saturno al flaco. & sil uiene fuerte; es uencido del. & perezoso. % & en la casa del Sol; Rey uil. & alteza mala. so nombradia mayor que su poder. **El Rey lo** alça. & **su uiltat de su natura lo** abaxa. % (5v)

Cabe añadir ciertos datos en oraciones principales clasificados en el apartado 2. b, porque indican que el sujeto ejerce en ocasiones el mismo poder de atracción del átono que las conjunciones subordinantes: cuando algunos sujetos aparecen antepuestos en una oración principal y se coordinan a otra con el pronombre, éste asciende sobre el verbo y la caída de la vocal se produce con regularidad como en (75):

- (75) (Al omne) % E si fuere el *senhor* dela .xija. casa en angulo. & el *senhor* del ascendente caydo; **los enemigos del nacido** se appoderaran enel. **el** uenceran. (218v)

Pero otros sujetos antepuestos no atraen al pronombre, como en (76)⁴⁸²:

- (76) (Al señor del ascendente, el Sol) % & non es bien que queme al *senhor* del ascendente. que el *senhor* del ascendente es espíritu del ascendente. & **la quemazon**; dannalo. & enflaquece **lo**. & tuellel su fuerça & su poder. (55v)

Carecemos de datos del pronombre singular tras **objetos directos o indirectos** antepuestos en oraciones principales. Respecto a los **complementos circunstanciales** antepuestos (del apartado 5. a. 3), documentamos la apócope del pronombre con referentes animados en un 67% de los casos (véase la [tabla 65](#)), incluso más que en el OI (con un índice del 60%, *vid.* la [tabla 63](#)), pero nunca con referentes inanimados. Tras el adverbio *estonce* se apocopa en una ocasión (77) frente a dos ejemplos de *lo* pleno con referente inanimado como el de (78); recordemos que el átono de OI no se apocopaba con el mismo adverbio, y estos datos indican que no impide el cambio de *le / lo > l'*:

- (77) (Al omne) E *quando* aquel alguazil se para en grandez & en poder. & en ondra. & llegas a seer en semeiante del Rey so *senhor*; **estonce**l conpieça el Rey de baxar. & de toller las altezas *quel* auia el Rey metidas en poder. (7v-8r)
- (78) (El fruto) E *quando* es conplido el fructo; por *maturidat* **estonce lo** cogen. & es danno del fructo. E en conplimiento del fructo lo coien. (5v) [-A, + contable]

Con el adverbio *quiçá* la posición del pronombre es fluctuante en los datos del OD, pues lo atrae sin apocoparse en (79), frente a (80) en idéntico contexto morfosintáctico. *Otrossí* (81), *ya* (82) o el cuantificador *tanto* (83) también lo atraen, y la apócope se produce si el tipo de referente lo favorece:

⁴⁸² El carácter enfático o contrastivo de una pieza léxica o gramatical en el elemento antepuesto no siempre explica el ascenso del átono. En el siguiente ejemplo contrasta el primer *se*, que asciende hacia el pronombre demostrativo, frente al segundo *se*, que permanece tras el verbo: “& **en todo esto se** desacordo; con todos los sabios. & otrossi *quando* fablo enel yles. & enel dador dela uida. & en el *annadedor* enla uida. & **el mismo** diuersifico **se** en esta razon en *sos* dichos. mas manifiesta desacordança *que* enlas otras *que* dixiemos” (49r).

- (79) (Al omne) E si y fuere la luna de dia; el nacido *non* aura ninguna cosa del auer nin del bien de sos padres. & **quiça lo** appartaran dello en uida dellos. (216r)
- (80) (Al omne) Qvando Mercurio fuere solos rayos del Sol. & fuere en angulo. & las infortunas catandol; acaeçra al nacido que sera robado. & **quiça prender lan** & atar lan. (188v-189r)
- (81) (El haber) [...] di *quelo* aura *con lazeria* & *con trabaio*. & si recebimiento *non* ouiere. & ouiere traslation e lumbre. o collection; **otrossi lo** aura. (33v) [-A, - contable]
- (82) (Los planetas yles) [...] & *quales* se afforraran dellos. & de *sus* merchandias. & so dar. & so tomar. mas los .v. yles. & el grado dela .x. casa; **ya los** nombramos. (149r)
- (83) (Al signo) [...] pues multiplicaras los *quatro* grados *que* passaron delos rayos de venus en .xij. & vna sesma. & salir tan .xLvij. dias & dos tercias de dia. & **tantol** gouemara venus enaquel anno. (146v)

En el otro extremo encontramos el adverbio temporal *después*, que no provoca el ascenso del pronombre en los cuatro ejemplos documentados similares a (84):

- (84) (Al planeta señor) Pues *quando* llego el *sennorio* ala luna. fizo la signification dela .viiija. casa cuya *sennora* era. & la signification dela enemiztat del ascendente o era. & la signification de infortunio delos rayos. Mays *que* ferian en ella de Sextil. & **despues recibiol** Jupiter. (200v)

En las oraciones subordinadas que clasificamos en el apartado 5. b, la presencia de elementos antepuestos al verbo induce en menor medida la caída vocálica en el átono, fuera un **sujeto** (compárense 85-86 con 87) o un **complemento circunstancial** (88). Tampoco encontramos aquí la interpolación de ninguna clase de constituyentes entre el pronombre y el verbo:

- (85) (El animal) & si aquel *sennor* dela casa dela luna *non* se fuere quitando de planeta. mas algun planeta se fue quitando del; di*que* **otrol** leuo (70v)
- (86) (A Mercurio) & si Mercurio fuere & **la lunar** catare; di *que* son libros de maestrias. (75r)
- (87) (Al omne) [...] & *non* alcançara della al demandador embargo ninguno. & si fuere en los malos logares. assi como la segunda casa. & la .via. & la viija. & la .xija. **que el miedo lo** alcança segund la natura dela casa... (27r)
- (88) (El fornicio) [...] amara mucho fornicio. & esto segund natura. & esto toda uia. & *non* dira de *non* a quien quiere; **en qual manera lo** quiera. (185r) [-A, + contable]

En tres oraciones como (89) se antepone el **objeto directo** al verbo; en ellas, el pronombre acusativo duplica al OD antepuesto con el cuantificador *ambos*:

- (89) (Los planetas) & sabras qual dellos sera mas fuerte. & mas appoderado. del *sennor* del ascendente. & del *sennor* de la .vija. casa catando qual dellos es mas appoderado en la question. o en angulo. & iudga *que* aquel sera mas alto. & el otro obediente a el. & si **amos los** fallares eguales en la question. & amos en angulo; cata dellos el *que* fuere mas cerca al grado del angulo... (62v-63r)

Esta duplicación no resultaba extraña en español medieval tratándose de cuantificadores como *todo* o *amos* (Castillo, 1996: 221-231).

En los datos de *Judizios* suscita dudas el carácter del conector *ca*. Las cláusulas que encabeza han sido clasificadas entre las subordinadas (causales) porque no se halla un solo ejemplo de pronombres de OI (90) o de OD (91-92) que se pospusiera al verbo, si bien pudiera no ser debido a la presencia de *ca*, sino porque va seguido de elementos que provocan por sí mismos el ascenso del átono:

- (90) (Al planeta) E la retrogradacion del sennor del ascendente; cunple otrossi enesto. si non si fuere Mercurio; ca **noI** faze grande danno la retrogradacion. (199v)
- (91) (Al planeta) E maguer quando la luna fuere llegando al sennor dela quarta casa. otrossi significa tollimiento daquella dignidat. si non si el fuere sennor de su casa dela luna. **ca estonz le** sera ayudador & non destorador. (125v)
- (92) [...] quando fablaremos en las nacencias en la .via. partida deste libro *que* y lo fallaras departido. & esplanado. & otrossi lo fallaras en el mio libro *que* yo fiz *que* es nombrado libro delas sennales. ca y lo fallaras otrossi si dios quisiere. (130v)

Pero en oraciones coordinadas a las encabezadas por *ca* no se produce el ascenso del pronombre hacia la conjunción coordinante:

- (93) (Al enfermo) [...] esto se entiende delas planetas *que* sean en buenos estados o en malos estados. **Ca** los buenos estados delas planetas; sanan el enfermo. & escapan **lo**. & tornan **lo** a su salut & a su fuerça. (55r)

Ello se debería a que, al menos en (93), *ca* actuaba en el discurso anterior como elemento introductor de una noción de justificación lógica respecto al periodo precedente, y no como un nexo subordinante⁴⁸³.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES

En cuanto al orden y la apócope pronominal con formas verbales no personales, se observa que la negación provoca el ascenso del átono sobre el gerundio en (94-95)⁴⁸⁴, pero en dos casos similares a (96) el pronombre se mantiene enclítico al verbo; en cualquier caso, ocurre la apócope siendo posible:

- (94) (Al planeta) E si fuere el sennor del ascendente en angulo. llegando a planeta tollida de angulo **noI** recibiendo. & fuere aquella planeta sennor... (125r)⁴⁸⁵
- (95) (Venus) [...] & fuere venus damnada. & la parte del casamiento en termino de infortuna. non **la** catando el sennor de su casa... (190v)
- (96) (Al planeta) & quando llegare el sennor dela .xija. casa al sennor del ascendente de quadradura. o de opposicion o de coniuccion. & el non **recibiendol**; significa *que* sera en prision. (118r)

Si el gerundio o el infinitivo aparecen regidos por una preposición, nuestro corpus no contiene datos de la anticipación del pronombre masculino o femenino, tanto si se trata de gerundio en los tres ejemplos en los que era posible, similares a (97), como de infinitivo, en treinta ejemplos del masculino como (98). Entre los neutros encontramos tres ejemplos de posposición y el único de anteposición (99) en la cuarta parte, el cual sigue la tendencia incipiente en el castellano de la época de ascenso del pronombre sobre el verbo no finito⁴⁸⁶:

⁴⁸³ Véanse Castillo (1996: 181-185) y Elvira (2004: 464).

⁴⁸⁴ En el segundo libro aparece el mismo orden del pronombre *se*, atraído por la negación: “& si fallares la luna llegando a alguna planeta. & no se quitando de ninguna otra planeta; dique aquel uendedor uende cosa que non conpro” (79v).

⁴⁸⁵ El único ejemplo de apócope del pronombre masculino en forma no personal que reflejamos en la tabla inicial.

⁴⁸⁶ Encontramos este orden con otros átonos, por ejemplo, el de primera persona en “me sera meior de me acostar” (133v); aparece en el mismo tramo textual que (99).

- (97) (Los hechos) Mas si venus fuere en este catamiento enla .xa. casa; significa *que* el nacido fara aquellos fechos *que* ante diximos. mas encobrir sa en faziendo **los**. & repientes dello & auerguença por ello. (221v)
- (98) (El bien) Qvando te demandaren por algun bien *que* an fiuza de auer **lo**. para mientes ala luna. (27r) [-A, - contable]
- (99) [...] & otra planeta que aya *señorio* sobre esta; assi como si fues señor de su casa. o de exaltacion. o de triplicitat. o lo *quel* semeia. & esto es lo*que* quiere dezir conuenencia. & conuiene te **delo** entender en esta manera enlas otras planetas. (153v)

Finalmente, el segundo pronombre de OD en un grupo no se apocopa en ningún caso, aparezca en el orden oracional en el que aparezca, como en (100). No obstante, cabe destacar que todos los ejemplos poseen referencia inanimada:

- (100) (El medio dado) E *quando* venus passare al Sol retrogradando. a oriente .v. grados & pareciere. dal estonce el medio dado. & si *non* pareciere; **non gelo** des troa *que* passen .vij. grados & medio. (141v) [-A, + contable]

A modo de resumen de este apartado, se puede afirmar con cierto grado de seguridad que la apócope del pronombre está sujeta a principios estructurales de índole sintáctica también en el *Libro conplido en los iudizios de las estrellas*, y el elevado número de ejemplos permite sistematizar con mayor exactitud de qué tipo era.

En lo que respecta al condicionante sintáctico, la caída vocálica tiene lugar en contextos similares cuando el pronombre es OI y OD (con referente masculino animado). Es completamente regular cuando el átono se sitúa tras el verbo finito en oraciones principales, en posición tmética con futuro y condicional analíticos, o tras un gerundio. Asimismo, *l'* es la forma mayoritaria como enclítica a las conjunciones subordinantes o al adverbio de negación. Todos estos elementos, sabemos, ocupan una posición preferente en la cláusula, dentro del sintagma complementante.

Frente a los contextos anteriores, la vacilación entre la pérdida de la vocal o su mantenimiento tiene lugar precisamente en los que la colocación del pronombre no estaba asegurada de antemano, esto es, cuando el sujeto u otro tipo de constituyentes circunstanciales preceden al verbo en su cláusula, principal o subordinada. En *Judizios* se advierte una menor frecuencia de apócope en las oraciones subordinadas con sujetos antepuestos al verbo, que no alcanza el 30% de los casos, frente a las oraciones principales, donde el pronombre apocopado en el mismo contexto posee un índice equivalente al de la forma plena, el 50%, pero sólo cuando desempeña el papel sintáctico de OI; no aparece si es OD. En caso de anteponerse un complemento circunstancial, la lengua del texto muestra mayor homogeneidad entre los átonos de OI y de OD porque en ambos casos, si la cláusula es principal, se apocopa con una frecuencia media del 65%; en cláusulas subordinadas, no presenta apócope.

Las oraciones principales que contienen anteposición del sujeto pueden considerarse en esta época como construcciones marcadas respecto a la posición canónica, que resulta ser aquella en que el sujeto seguía al verbo. El orden SV era una tendencia creciente, pero no consolidada, en textos del S. XIII. Así pues, no resulta extraño que, cuando un sujeto u otro elemento topicalizado se antepusieran al verbo, se produjeran consecuencias como la fluctuación de la posición del pronombre, y en este caso, la variación entre apócope y pronombre pleno. En las oraciones principales, si el Tópico es intraoracional se sitúa dentro del SComp como el verbo en forma personal, el operador de la negación y los

cuantificadores; el átono asciende hacia estos elementos y se apocopa regularmente, aunque con menor frecuencia tras los Tópicos. En oraciones subordinadas, los Tópicos no pueden ocupar el SComp, dado que se encuentra lleno con la conjunción, y la caída vocálica del pronombre enclítico al Tópico carece de regularidad.

Cabe destacar, sin duda, que en la lengua del texto se bloquee el ascenso del átono sobre un elemento antepuesto al verbo en oraciones subordinadas, i. e., que no aparezca un solo empleo de una estructura tan generalizada en la lengua castellana medieval como es la interpolación. También resulta extraño que sólo en contadas ocasiones ascienda el pronombre hacia una preposición que rige a un infinitivo en un SP; tal orden fue muy frecuente en los diplomas notariales de la cancillería, en el mismo ámbito cortesano.

Por último, no resulta extraño que en una secuencia de dos pronombres, fuera cual fuera su posición en la cláusula, no se apocope el segundo. Pero en la lengua de *Judizios*, al contrario que en los textos castellanos investigados aquí y en estudios precedentes, el segundo puede perder la vocal cuando el grupo aparece en posición tónica, e incluso es posible su proclisis y la fusión vocálica en otros contextos. Este último empleo y la ausencia de estructuras de interpolación vuelven a distanciar la lengua de *Judizios* de la de textos castellanos contemporáneos, dando argumentos a favor de una manufactura heterogénea del código por individuos de origen peninsular oriental.

4. 3. 2. 1. 3. CONFIGURACIÓN DEL USO PRONOMINAL

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO INDIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES Y LA DUPLICACIÓN DEL OI

Las formas plenas distinguidoras de caso en *Judizios* son las castellanas *le*, *les*, lo cual lo diferencia de *Cruces* porque en éste aparecen las variantes *li*, *lis*. Cabe destacar también el empleo del singular por el plural cuando el apocopado *l'* se refiere anafóricamente a entes plurales, en 28 ejemplos a lo largo de todo el texto y con todo tipo de referentes. Hay que precisar que el empleo surge únicamente en una especie de fórmula con el verbo *semejar* en una oración de relativo; compárense (101-102) y (103-104):

- (101) (A los paños) [...] dique la cosa furtada es menor de oro. o oro pintado *sennalado*. o *pannos enque* a oro. olo **quel** semeia delos pannos nobles granados. (74v)
- (102) (A las cosas) & si fuere el significador *venus*. & fuere en alguna de *sus* casas; di *que* es aliofar & coral. o delas cosas *que* sacan dela mar o **quel** semeia. (34r)
- (103) (A los canes) & si el significador fuere delas *animalias brauas*. sera bueno pora caçar. & criar canes de caça. & lo**queles** semeia de *animalias caçadores* de quatro pies. (130r)
- (104) (A las estrellas) E las estrellas fixas. los coraçones. & las **quelas** semeian las *que son* de *naturas* delas infortunas; *matan* & demuestran entrepieços grandes... (146v)

La frecuencia de sustitución de *les* por *l'* alcanza el 87,5% de los contextos de pronombres con referencia plural en el mismo tipo léxico-sintáctico de construcción; la forma canónica *les* sólo aparece con cuatro ejemplos como (103, 104). Dada la exclusividad de este empleo con la fórmula oracional *quel semeia*, la discordancia de número se explica como un uso expletivo del dativo ya en la lengua antigua, al igual que sucedía con la fórmula *quel pertenece* en los documentos notariales. Nótese que, como en los diplomas revisados, la estructura formulaica no obsta para la variación pronominal, incluso por

indistinción de caso: en (104) surge el único ejemplo de laísmo en el corpus de astrología, el cual analizaremos en el subapartado que sigue.

El mismo empleo expletivo del singular por el plural ha sido relacionado con el fenómeno de la duplicación pronominal⁴⁸⁷. La lengua medieval admitía estructuras sin duplicación del objeto en las que la lengua actual la precisa; ello se explica porque en el castellano medieval, según anotamos en el estado de la cuestión, el verbo regía por adyacencia al complemento tanto a la derecha como a la izquierda de su posición (Rivero, 1986a). En *Judizios* se presentan ejemplos de duplicación de los OOII con cierta frecuencia, pero nunca dentro del predicado en posición preverbal, como puede apreciarse en la tabla del apartado sobre el orden oracional y la apócope (5. a. 2 / 5. b. 2). Cuando un pronombre y un sintagma objeto son correferenciales, la frecuencia total de anteposición del segundo en *Judizios* alcanza el 33% (5 ejemplos), siendo preferible la posposición en el 67% de los casos (10 ejemplos).

El SP duplicado y pospuesto al verbo forma parte del predicado en tres ejemplos de oraciones principales como (105-107), y otros siete de subordinadas como (108-110):

- (105) (A Mars) [...] & significa aquella casa la yente loca & los guerreros. **Conuienel Satumo a Mars enel mal.** & enla infortuna. & contrarial enla friura... (11r)
- (106) (Al grado) & el *sennor* del termino quitando delos catamientos o enla .xija. casa; aquel nacido sera sin significador. & sin alcothcode. & sera de corta uida. pues faz **le** atacir **al grado mismo.** & lieua lo alos cuerpos delas fortunas. & delas *infortunas* & a sos rayos; (160v) [-A, + contable]
- (107) (A la parte) [...] & enla *parte* o ouieren el *sennorio* sobredicho. aquella *parte* sera obedecida. & la otra uenir **la** obediente **aaquella.** & amansar san. (87r)
- (108) (Al signo astral) [...] di que a sennal enel miembro **quel** pertenece **aaquel signo enque fallas Saturno.** (57r)
- (109) (A esto) [...] el mal que buscaran al nacido. sera por enganno o por toxico. o por nigromancia o por lo **quel** semeia **a esto.** (217r) [neutro]
- (110) (Al escondimiento) Mas *venus* & Mercurio desde *que* conpieça qual quier dellos a retrogradar; pierde la meatat delo *que* da *quando* es derecho. & despues cata **quantos grados & menudos le fincan al escondimiento.** (141v) [-A, + contable]

Muchos de los ejemplos sugieren que las estructuras estaban marcadas con un matiz de énfasis o contraste. Puede apreciarse que en (107) y (109) el sintagma duplicado contiene pronombres demostrativos. En (106) se acompaña del adjetivo *mismo* con función enfática, y en (108) del deíctico *aquel*. La duplicación en (105) y (110) puede explicarse por que en estos sintagmas se introduce un participante no expresado con anterioridad en el discurso. Otro rasgo caracterizador en el corpus radica en la estructura sintáctico-semántica: la mayoría no son predicados triactanciales, sino biactanciales, y el dativo no posee el papel semántico de destinatario predominante entre los OOII argumentales.

En contraposición con los ejemplos anteriores, en cinco oraciones independientes aparecen los sintagmas duplicados de OI en una posición de Tópico extraoracional al predicado o tema (111-113). El átono se hace enclítico al verbo tras una pausa que aquí aparece señalada gráficamente con un punto o punto y coma, y pueden interponerse entre el OI antepuesto y el verbo oraciones subordinadas como una relativa en (113):

⁴⁸⁷ Véase Fernández Soriano (1999: 1259).

- (111) (Al planeta) & cata todos estos *qual* dellos es mas cerca del quitamiento de(la) planeta alguno. & **aquel que fuere mas cerca**; *catal* deque catamiento se quita. (38r)
- (112) (Al preso) E **el qui fuere preso en la ora de Mars**; acaecer *lan* en la prision pesares. & sera trauido. & ferido. (114r)
- (113) (A los grados) E otrossi *fazen* atacir al grado dela .x. casa. por saber la fazienda del nacido. & el so menester. & el so estado. en so *sennorio*. E **los que fueren destos que an a fazer** atacir enel ascendente o en la .vij. casa. *deuen los* fazer atacir por los subimientos *daquella uilla enque* fue aquella nacencia. E **los que fueren en la .xa. casa o en la quarta**; *fazen les* atacir conlos subimientos del cerco derecho. E **alos que fueren entre estos dos logares**; *fazen los* atacir por subimientos tomados de entre estos dos logares. (145v)⁴⁸⁸

La extracción de este constituyente fuera del predicado provoca en la mayoría de los casos la ausencia de la preposición *a*, dando lugar a una estructura de anacoluto que, en opinión de Eberenz (2000: 208), caracterizaba a la lengua oral de finales de la Edad Media. El doblado de clíticos es, aquí, una estructura de tematización minoritaria⁴⁸⁹.

Cabe destacar que en el ejemplo (113) se contienen las únicas muestras de loísmo halladas en la obra. Si la duplicación pronominal fue vista por Marcos Marín (1978: 77, 302-303) como un recurso asociado a los sustantivos con referencia personal para explicitar su género en el objeto duplicado, ausente de la morfología del pronombre dativo, estos datos contravienen tal motivación de la estructura, ya que precisamente con el empleo de *los* se anula la expresión morfológica del caso en favor del género, con referentes inanimados (*los grados*), sin que sea necesaria especificación alguna dado que el objeto está duplicado.

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

En el sistema de pronombres átonos de *Judizios* se distingue de manera generalizada la categoría de caso en OI excepto en los ejemplos de loísmo y laísmo que adelantamos en el comentario anterior. El índice de loísmo plural sólo alcanza el 3% del total de ejemplos, esto es, de los 62 pronombres de OI con referentes masculinos plurales (animados o inanimados), sólo 2 son referidos anafóricamente con el pronombre no distinguidor de caso *los*. También destaca que el loísmo no se asocie aquí a referentes animados, sino inanimados, aunque en el texto predomina sin duda el empleo de *les*.

No hemos topado con ningún caso de loísmo singular en predicados con OI canónico; nuestro corpus contiene 10 pronombres en función de OI con referentes masculinos singulares continuos y 10 con referentes neutros, contextos semánticos favorables a la confusión según reflejaban los textos notariales. Asimismo, existen unos 69 pronombres en singular con referente femenino, sin que en ningún caso aparezca el empleo no distinguidor de caso con *la*. En el total de ejemplos de OI femeninos plurales (12 ejemplos), el uso no distinguidor de caso se presenta con una frecuencia del 8%.

Los usos no distinguidores de caso con referente masculino aparecen en la cuarta parte y conviven en el mismo folio con el uso distinguidor de (113) en idéntica construcción, “alos [grados] *que fueren* entre estos dos logares; *fazen los* atacir”. El predicado triactancial *fazer atacir a algo* se refiere al cálculo del *atacir*, que consiste en realizar una operación matemática de cómputo temporal en la carta astral con el instrumento *atacir*, con el cual se

⁴⁸⁸ La lectura de la edición electrónica coincide con la de Hilty (1954: 174, 145d, líneas 41 y 46).

⁴⁸⁹ Así lo especifica Fernández Soriano (1999: 1246-1247) respecto al español actual.

dirige “artificialmente un planeta hacia otro para determinar los grados del ecuador que se encuentran entre ambos. Este número de grados se identifica con un periodo de tiempo determinado y sirve para predecir el advenimiento de una circunstancia” (Viladich y Martí, 1983: 75)⁴⁹⁰.

No se había contemplado en otras investigaciones este uso pronominal como no distinguidor de caso, probablemente porque el significado no es transparente para los no especialistas⁴⁹¹. El predicado triactancial *fazer ataçir a un grado / un planeta* se asemeja a primera vista a otros tales como *fazer (al)cothcode* o *yles a un planeta*, pero son estructuralmente distintos porque se trata de uno biactancial de OD con predicativo, y significa ‘considerar a un planeta (al)cothcode o yles’, un cuerpo celeste con determinadas propiedades sobre otros planetas. De hecho, el *atacir* puede calcularse sobre la posición de un planeta (los grados) o sobre el planeta mismo, sea *yles*, *significador*, etc. como en: “[...] para mientes a Saturno. E sil fallares en angulo. o en succedente; & fuere catado de alguno de sos señores; **sera yles. & a el faran ataçir. & quil cata sera cothcode. & dador dela uida conel plazer de dios**” (*Judizios*, 173r)⁴⁹². Por eso el ejemplo (114) contiene leísmo plural en una estructura de OD con el predicativo *cothcode*:

(114) (A los planetas significadores) E la mayor rayz que Tolomeo tiene en esto; es que faga ataçir; a estos significadores por los subimientos. & da a cada grado vn anno. & dende iudga los tiempos de sus auenturas. & de sos entrepieços delos padres. & non **les** faze cothcode assi como faze dorocius. (173r)

No obstante, para explicar la estructura de *fazen los ataçir* cabe la posibilidad de postular una reinterpretación sintáctica de *atacir* como OD gramaticalizado, puesto que la ausencia de determinación en los contextos documentados le otorga un carácter de objeto poco individuado, tal como ocurre en predicados del español actual del tipo *dar vuelta* según indicó E. García (1975). Ello lo convierte en un predicado de transitividad opaca, lo cual pudo haber favorecido el empleo de pronombres no distinguidores de caso.

De otro lado, lo único que diferencia a los predicados de (113) (“*deuen los fazer ataçir*”, “*fazen les ataçir*”, “*fazen los ataçir*”) es que el primero loísta se da con una perífrasis de obligación. El aspecto verbal imperfectivo del presente en las tres muestras no favorecería la presencia de los pronombres de acusativo, aunque sí el carácter agentivo del sujeto y el que el referente del OI (*los grados*) sea inanimado en el contexto. No obstante, otros muchos ejemplos de pronombres masculinos en OI muestran características similares y la anulación del caso se limita a los ejemplos mencionados. La distinción genérica del referente, entonces, parece la explicación más plausible.

⁴⁹⁰ También lo explica Soriano Viguera (1926: 19, 158-159). El *Libro del alcora* especifica: “Et porque fuesse esta obra de la espera más complida, mandamos nós, rey don Alfonso el sobredicho, añader hý este capítulo pora fazer armillas en la espera pora saber ell ataçir et eguar las casas segund la opinión de Hermes, et mandamos a don Mossé, nuestro alfaquim, que lo fiziesse” (38r) (Gómez Redondo, 1998: 611). En la tercera parte de los *Libros de Astrología* se describe “cuemo se deuen fazer las armellas del ataçyr en la alcora et de cuemo deuen obrar con ella” (Soriano Viguera, 1926: 16). Véanse los ff. 80r, 145v, 146v, 147r, 147v, 148r, 160v, 161r y 175r de *Judizios*.

⁴⁹¹ No lo mencionaba Echenique (1981) y tampoco lo contemplamos como tal en Matute (1999).

⁴⁹² En otras palabras, *yles* es una posición en la carta astral que por metonimia designa también a los planetas que en él se encuentran. Véanse los ff. 137v, 135r, 120v y 200v de *Judizios*.

En el ejemplo (104) se reproduce el único ejemplo de laísmo plural documentado: “E las estrellas fixas. los coraçones. & las *quelas* semeian las *que son* de naturas delas infortunas; *matan* & demuestran entrepieços grandes”⁴⁹³. La estructura sintáctico-semántica del predicado no parece inducir el empleo del acusativo *las*: estando el objeto animado (*las estrellas*) en una estructura biactancial de aspecto imperfectivo (en tiempo presente), aunque el sujeto sea también activo (las estrellas *matan* e influyen sobre otras en la oración siguiente), éste no ejerce acción alguna sobre el objeto porque el aspecto verbal de *semejar* es estativo. La forma esperada según este análisis semántico aplicado al uso pronominal sería *les*.

Según el DRAE (s. v. *semejar*), el verbo es intransitivo o pronominal en la actualidad. Muestra, pues, una alternancia de estructuras y de significado, ya que “semejar”, como “parecer”, puede presentarse en una estructura copulativa como “la casa semeja / parece un castillo”, o predicativa de tipo pronominal con dativo para el objeto, como “la casa se semeja / se parece a un castillo”. En la lengua antigua, el siguiente ejemplo del *Mio Cid* parece demostrar el empleo del primer tipo de estructuras: “myo Çid bien semeja varón” (*Cid*, v. 3125, *ápuð DCECH*, s. v. *semejar*). El segundo tipo de estructuras predomina en *Judizios*, pues *semejar* selecciona el pronombre dativo en unas 76 ocasiones, en (104) aparece con el empleo no distinguidor de caso y puede presentarse asimismo con un sintagma nominal con la preposición *a*, en el siguiente ejemplo: “sera omne feminil. & semeia alas mugieres. & ama las” (*Judizios*, 6r).

En otras lenguas romances como el francés, el derivado del verbo latino vulgar *sĩmillare*⁴⁹⁴, *ressembler*, selecciona dativo: *Enfants qui ressemblent à leurs parents*⁴⁹⁵. Togeby (1974: 202) registró la alternancia de acusativo y dativo en el régimen del verbo (*res*)sembler en la lengua antigua, y Fernández-Ordóñez (2001: 426) destaca su transitivización en la moderna; mas no parece que sea el caso del ejemplo de *las* en *Judizios* a juzgar por el uso general del dativo en el texto. Aquí, el empleo parece responder más a la anulación de la morfología de caso por la de género para especificar este rasgo del referente, tal como ocurre en el sistema referencial del español actual.

Por último, el hecho de que el laísmo plural aparezca en el mismo tramo que los loísmos, en el folio (146v) del capítulo cuarto, no debe de ser casual; bien puede ser un argumento más a favor de la hipótesis de que el texto fue elaborado por distintos individuos, el que introdujo estos empleos no distinguidores de caso poseía parámetros de selección pronominal diferentes a los de otros colaboradores en el resto de secciones.

⁴⁹³ La lectura del pronombre coincide en la edición informatizada y en la de Hilty (1954: 175, 146c, línea 33). No se observó como régimen laísta en Echenique (1981: 148-149), sí en Matute Martínez (1999: 145).

⁴⁹⁴ Creado a su vez sobre el latín clásico *sĩmilis* (*DCECH*, s. v. *semejar*).

⁴⁹⁵ *Petit Robert*, s. v. *sembler*, *ressembler*. El primero se corresponde en significado con el castellano actual *semejar*, ‘parecer’ como verbo de opinión (*il me semble que...*), mientras que el segundo (*ressembler*) posee un significado más acorde con el del castellano medieval.

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO DIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES Y LA DUPLICACIÓN DEL OD

En el texto se emplean regularmente las formas plenas distinguidoras de caso *lo(s)* y *la(s)* excepto en los siguientes ejemplos del pronombre *io* con referente masculino (115, 116) o neutro (117), y de *ia* con referente femenino (118):

- (115) (El haber) % E si el *señor* dela .ija. fuere enla .xij[a]; sera de malos fechos. & negar lan su auer o furtao gelo an. & robar **(i)[l]o**an. (167v) [-A, - contable]
- (116) (El haber) [...] sera de uil maestria. & el sera uil & despreciado. & seruira alos castrados. & loque ganare de auer. tomar~~io~~a el Rey. & sera chico de cuerpo. (212v) [-A, - contable]⁴⁹⁶
- (117) [...] & si el *señor* del medio cielo llegare al *señor* del ascendente; ajudar la el Rey. a menos que el *non* gelo demande. [...] & si el *señor* del medio cielo llegare al *señor* dela .vij. casa; el Rey ajudara al contendedor a menos *que non io* demande. (78v)
- (118) (La dignidad) E quiça; *aquella* infortuna significa que *aquella* dignidat *non* perdera en toda su uida. & sila *perdiere*; toller **(i)[l]a** an ferosa miente. (119v) [-A, + contable]

Esta variante gráfica aparece entre las partes segunda y quinta del libro. No es desconocida, pues se utilizó en los diplomas notariales locales del área leonesa de Valladolid y de las castellanas de la Rioja Alta y Cuenca (vid. supra el [mapa 10](#)). Habida cuenta de que algunos rasgos lingüísticos de *Judizios* orientan hacia el este peninsular, este empleo estaría más en consonancia con el de los textos riojanos y conquenses.

La duplicación del OD merece especial atención por las distintas condiciones en las que se llevaba a cabo respecto a la del OI y por su posible relación con el leísmo según Marcos Marín (1978: 302-303). En el texto, según evidencia la tabla 67, la anteposición de los OODD duplicados al verbo supera en frecuencia a su posposición, al contrario de los OOII duplicados. Cuando éstos se anteponen, dan muestras de ser externos al predicado porque nunca atraen al átomo hacia ellos y porque a veces aparecen en estructuras de anacoluto sin la preposición *a*, mientras que algunos OODD antepuestos atraen al pronombre y por tanto se considerarían Tópicos internos; no obstante, el hecho de que éstos aparezcan en oraciones subordinadas pone en duda su carácter:

	ANTEPOSICIÓN AL VERBO		POSPOSICIÓN AL VERBO
	TÓPICO EXTERNO AL PREDICADO (TEMATIZACIÓN)	TÓPICO INTERNO AL PREDICADO	
OD MASCULINO	15	6 (?)	14
OD FEMENINO	18	3 (?)	2
OD NEUTRO	12	--	2
OI	5	--	10

TABLA 67: Posición relativa en la cláusula de los sintagmas duplicados en oraciones principales y subordinadas en *Judizios*

⁴⁹⁶ Los autores de la edición electrónica corrigen el pronombre por *lo* sin indicación, pero en la edición de Hilty (1954: 253, 212c l. 25-28) se refleja *io*. Agradecemos a Gerold Hilty y María Teresa Echenique esta corrección. Sobre esta forma, Hilty (en comunicación personal) muestra dudas de la corrección en la versión electrónica, en primer lugar, porque en otros contextos no se utiliza *i* por *l*. Semánticamente, además, pueden interpretarse

En el apartado de OD masculino, de las 35 cláusulas con doblado de este constituyente, los sintagmas pospuestos al verbo alcanzan un índice del 40% frente al 60% de los antepuestos. Entre ellos, el 29% aparece seguido por el pronombre que lo duplica (los 6 ejemplos señalados), la mayoría en oraciones subordinadas (5 ejemplos).

Cuando el sintagma de OD duplicado se pospone al verbo en oraciones independientes comparte la misma posición con el pronombre; nótese que el leísmo apenas se manifiesta en estas estructuras:

- (119) (El grado) [...] busca el yles del grado del ascendente. & si fuere catado del algun *señor que aya y dignitat. tomalo* por yles **el grado**. (138r) [-A, + contable]
- (120) (Los grados) *Verbi gratia*. Sea la Luna en .x. grados de Tauro. & la declinacion daquel grado son .xv. grados & .xij. minutos. & la latidumbre dela luna fue(re) quatro grados en Septemtrion. Ayuntamos **los amos**. porque amos son... (147r)
- (121) (Los cuerpos) [...] *que las planetas quando parecen en las mannanas fazen los cuerpos grandes. & quando son en la primera estacion; fazenlos los cuerpos fuertes & soffridores. & quando fueren...* (151v)
- (122) (A los planetas) [...] *tu sabes que ay dellos fortunados & dellos infortunados. & dellos que toman a sos logares. & dellos que destruyen. & dellos que ganan. & dellos que pierden. & esto todo non puede salir de un ascendente. mas el significador desto sera la luna. & nombra los todos* por sus nombres uno enpos otro. E pues cata los legamientos dela luna. (105v)
- (123) (Al planeta) % Saturno en las casas de Mars es de muchas palabras por la lengua. dize loque non faze. & entremetes en las cosas que non puede conplir. medroso & flaco de su natura. muestra treuença & fuerça. Sil uiene flaco. sigue lo & uence **lo Saturno al flaco**. & sil uiene fuerte; es uencido del. & perezoso. (5v)
- (124) (Los juicios) E dicho auemos & departido en este libro los iudizios & las significaciones onde tomamos & sacamos estos iudizios que (sacamos) iudgamos. E el sabio entendido poder los a entender & sacar. & poner **los a a cada uno** en su logar. & iudgara segund ellos. (123r)
- (125) (Los subimientos) E menguaras aquellas tercias delos sobimientos daquel signo enel ascendent. o piuar **los as a ellos** segund conuiene alas longuras delos subimientos. (146r)

Los sintagmas duplicados refieren a entes individuados y específicos, pero sólo los de (123-125) están precedidos por la preposición *a*, siendo el referente animado singular únicamente en (123). En (124) aparece con un pronombre distributivo y en (125) con uno personal tónico plural, los cuales favorecen el empleo de la preposición⁴⁹⁷. Los sintagmas de (119-122) carecen de ésta siendo también animados (121-122) o inanimados (119-120), así como otros muchos del corpus. El empleo de *a* y de la duplicación, entonces, no está aquí necesariamente relacionado con el rasgo [+ personal] del constituyente⁴⁹⁸. Lo que parece motivar la duplicación es el énfasis contrastivo, según notaron en otros datos Marcos Marín (1978: 76) y Eberenz (2000: 207). Y resulta evidente que la estructura del OD preposicional y la de duplicación mantienen una relación estrecha si consideramos estos datos a la luz de la hipótesis formulada por Pensado (1995: 196) sobre el origen del SP con *a* en estructuras topicalizadas, marcadas con énfasis de la misma forma que la duplicación, que posteriormente perdió tal carácter.

Pero en nuestros datos no hay OODD duplicados que atraigan al átomo en oraciones principales, y su identificación como Tópicos intraoracionales no es transparente en las

como predicados triactanciales. En el capítulo 3 nos ocupamos de esta cuestión (véanse los ej. 93-96 y la discusión posterior), que necesita, sin duda, de un estudio más extenso del que podemos dedicarle aquí.

⁴⁹⁷ Véase García Martín (1992: 74).

⁴⁹⁸ Según han defendido García Martín (1988, 1992), Pensado (1995: 30-39 y el capítulo VII) y más recientemente Eberenz (2000: 182). García Martín (1992: 48-49) sintetiza las teorías sobre el uso de *a* con OODD en español antiguo.

negativas ni en las subordinadas como las siguientes, ya que esos contextos la anticipación del pronombre es obligada:

- (126) (Los planetas) [...] catando qual dellos es mas appoderado en la question. o en angulo. & iudga *que* aquel sera mas alto. & el otro obediente a el. & si **amos los** fallares eguales en la question. & amos en angulo; cata dellos el *que* fuere mas cerca... (62v-63r)⁴⁹⁹
- (127) (Al omne) [...] & esto sera mejor & mas firme si amos fueren en angulos. o *que* sea el llegante dellos en angulo. ca esta es significacion *que* **aquel cuyo significador es; nol** podra ninguno uencer ni llegara a (su) estado. (85r)

En (126) *amos* sí puede ser considerado un Tópico intraoracional, pues siempre atrae al átono por su carácter de cuantificador. Pero en (127) no es seguro y podría tratarse de un Tópico extraoracional aunque no sea segura la representación de la pausa fónica con el signo gráfico “;”. En casos similares, el carácter de Tópico interno podría ser comprobado por el empleo de la preposición *a*. El ejemplo de (128) ilustra el problema planteado:

- (128) (A los planetas yles) [...] & el Sol fue en gemini. & el ascendente Gemini. & todas las planetas redradas del catamiento del signo de Gemini. & **alos otros yles non les** cataua ninguno de sos señores. Mas falle Mercurio... (140r)

El ascenso de *les* bien puede explicarse por su enclisis a la negación, y el empleo de la preposición en *a los otros yles* (‘planetas en determinada posición’) por el carácter animado y determinado del sustantivo en este contexto, mas puede ser este constituyente un tópico interno que atrae al pronombre si pensamos que el cuantificador *otros* se sitúa dentro de la oración. Por contra, en ninguno de los OODD antepuestos y externos al predicado se utiliza la preposición, incluso con predicados y referentes que la favorecerían:

- (129) (Al planeta) [...] cata la planeta *que* fuere so los rayos; & aquella sera significador del preso. & **qual quiere que sea en alguno destos logares; tomal** por significador. (110r)
- (130) (Al planeta) E otrosi catan pora la madre la luna & venus. E **qual dellos fuere almbutez.** toman **lo** por cothcode. & por significador. (173v)

Su carácter de constituyentes no argumentales, creemos, se comprueba no sólo por el hecho de que no atraigan al átono, sino también por carecer de la preposición *a*⁵⁰⁰. Además, la pausa gráfica seguramente refleja una fónica y ratifica la posición externa del constituyente.

Como en el apartado de pronombres masculinos, en el de los femeninos ninguno de los Tópicos externos o sintagmas tematizados aparece con *a* pese a ser animado y definido:

- (131) (A la planeta) [...] estonz para mientes ala casa *que* es de razon daquela demanda. & *quel* conuiene. & cata so señor daquela casa. & **la planeta que fallares en ella.** & toma **la** en vez dela .vija. casa. & de su señor. (132r)

Un último argumento del carácter externo de estos constituyentes se halla en el orden sintáctico del ejemplo (132), porque en una oración subordinada se inserta el pronombre tmético en un futuro analítico tras un Tópico, como en las oraciones independientes:

⁴⁹⁹ Los dos ejemplos restantes en el mismo contexto sintáctico poseen idéntica estructura.

⁵⁰⁰ Pensado (1995: 29, 196, 210) analiza esta estructura de objeto antepuesto sin preposición como un resto del “nominativus pendens” latino. Chantal Melis (1995: 157-161) desarrolla esta misma hipótesis sobre la ausencia de preposición en tópicos extraoracionales en datos del *Cantar de Mio Cid*.

(132) (La villa) [...] significa que auran la uilla con seguridad de la yente. & despues de luengo tiempo. & si fuere la luna en la parte descendiente del cielo. & es la *que* es en el medio cielo. & el angulo de occidente. significa *que aquella uilla* auer la an ayra... (94r) [-A, + contable]

No tenemos noticia del uso de futuros analíticos empleados en oraciones subordinadas, pero este ejemplo no supone una excepción a su restricción sintáctica de aparición, sino una muestra del carácter tematizado –de Tópico externo– de *aquella villa*.

A nuestro parecer, no quedó suficientemente explicado en trabajos previos de qué manera se podían identificar los Tópicos externos en las oraciones subordinadas, pues cuando un constituyente se antepone al verbo en estas cláusulas parecen formar parte del predicado y ser Tópico interno. Datos como el anterior dan a entender que era posible la tematización en las oraciones subordinadas del español medieval; la pausa fónica que sigue a estos constituyentes sería la que provoca la posposición del pronombre al verbo que ya anotamos en el apartado de la apócope en relación con el contexto sintáctico, y explicaría el ejemplo (55), allí aducido, con tematización del sujeto. Al ser posible este tipo de tematización, hay que replantearse los datos de Tópico interno de la tabla 67 como dudosos, a excepción de los cuantificados con *todos* o *amos*, que sí son argumentales.

La configuración sintáctica de la lengua de *Judizios* admite la duplicación del OD con el pronombre, pero ello, a tenor de los datos, no parece guardar ninguna relación con el uso distinguidor o no de caso. De los ejemplos aducidos, sólo (128) contiene leísmo y duplicación en una misma cláusula (el corpus ofrece pocos más). Esta estructura, además, es minoritaria frente al abundante uso del leísmo, que pasamos a analizar seguidamente.

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

Si bien la selección de los átonos de OD se atiene al parámetro del caso, es innegable que el sistema pronominal de *Judizios* es sensible en el acusativo al rasgo de animación de los referentes masculinos singulares y plurales, según hemos venido mostrando a lo largo del análisis, algo que, por otra parte, ya advirtió Echenique (1981).

En el apartado de análisis de la apócope pronominal fueron presentadas las condiciones de empleo de las tres variantes de OD singular masculino, *l'*, *lo* y *le*. Los resultados obtenidos parecen avalar diversas hipótesis tradicionales: la del leísmo como extensión de la categoría personal o animada, la que aboga por su limitación a referentes de género masculino y la de la apócope como fenómeno encubridor de leísmo, pero con referentes animados exclusivamente. Así, el pronombre *l'* con antecedentes animados procede de *le* y de *lo* en un porcentaje equivalente, cerca del 50% en cada forma, en tanto que con referentes inanimados sólo de *lo*.

En el prólogo se hallan las tres únicas muestras de leísmo singular con referente inanimado, a las cuales ya hemos hecho alusión:

(133) (¿El libro?) E este libro pus ayuntado & conplido. *que* recibe todas las maneras desta ciencia. [...] E desi fable sobre las *questiones*. & esto pus en tres *partes*. & despues fable en las *nacencias*. & pus *le* en dos *partes*. E despues fable en las *reoluciones* delos *annos* (*annos*) delas *nacencias* & pus *le* en vna *parte*. & despues fable en las *electiones*. & pus las en vna *parte*. & despues fable en las *reoluciones* delos *annos* del mundo. & pus *le* en vna *parte*. & co[n]plieron se las *partes* del libro ocho *partes*. (3r) [-A, + contable]

Estos datos, como otros, no están exentos de problemas de interpretación. Echenique (1981: 152-153) estimó que *le* se refiere anafóricamente a la secuencia “esto pus en tres partes”, concluyendo que se trata de un uso de leísmo con referente neutro. En nuestra opinión, el referente se encuentra al inicio del pasaje reproducido, “este libro pus ayuntado”, siendo uno masculino discontinuo; tal empleo concuerda con lo observado sobre el leísmo con referentes inanimados. No podemos obviar, empero, la opacidad referencial de la forma a pesar de su reiteración (por tres veces), y lo extraordinario de este uso en el texto porque en el resto de la obra no es pertinente la discontinuidad del referente en la variación. Por este motivo, separaremos los ejemplos de (133) de nuestras consideraciones sobre los usos no distinguidores de caso.

Las sospechas fundadas de que el libro fuera redactado por un equipo de individuos nos han llevado a observar los usos pronominales de OD en cada parte. Es de notar la penetración del pronombre *le* en la función de OD sólo con referentes animados con diferentes frecuencias pero a lo largo de toda la obra, y la misma difusión dispar encontramos en el leísmo plural. Ambos empleos no distinguidores aparecen por lo general desconectados entre sí respecto a la frecuencia de uso, como muestra la tabla 68:

	<i>lo</i> [+ animado]	<i>le</i> [+ animado]	<i>los</i>	<i>les</i>
PRÓLOGO DE LA TRADUCCIÓN: FOLIO 1R	--	--	1	--
PRIMERA PARTE: FOLIOS 3R-47R	23 (77%)	7 (23%)	20 (87%)	3 (13%)
SEGUNDA PARTE: FOLIOS 47R-97V	24 (86%)	4 (14%)	26 (87%)	4 (13%)
TERCERA PARTE: FOLIOS 97V-134R	19 (70%)	8 (30%)	21 (88%)	3 (12%)
CUARTA PARTE: FOLIOS 135R-181V	26 (81%)	6 (19%)	33 (73%)	12 (27%)
QUINTA PARTE: FOLIOS 183R-229V	10 (77%)	3 (23%)	12 (43%)	16 (57%)
TOTAL	102	28	113	38

TABLA 68: Distribución de los pronombres plenos masculinos de OD, singulares con referente animado y plurales con referente animado e inanimado en las distintas partes de *Judizios*

El leísmo singular (con referentes animados, no incluimos en el análisis los no animados) supera al plural (con referentes animados e inanimados) en la primera y la tercera parte; en la segunda se documentan con la misma frecuencia y, por contra, es inferior en las partes cuarta y quinta. La tercera posee el índice más elevado de leísmo singular del conjunto de la obra, hasta un 30%. La cuarta y, sobre todo, la quinta parte ofrecen el mayor número de registros de leísmo plural. Estas diferencias refuerzan la hipótesis de que fueron realizadas por individuos con parámetros de selección pronominal diferente, sobre todo la quinta parte. De hecho, en ésta aparece el mayor índice de leísmo plural registrado en los textos castellanos medievales, y dobla la segunda mayor frecuencia de uso en el mismo texto.

Las formas del singular con referentes masculinos y animados suman un total de 567 ocurrencias en el OD, excusando la posibilidad o no de apócope. Cada una se presenta con la siguiente frecuencia relativa: los 102 ejemplos de *lo* suponen un 18% de los casos, *le* sólo

se documenta en 28 ocasiones, con una frecuencia del 5%, y *l'* es sin duda el pronombre más utilizado pues sus 437 registros alcanzan un 77%⁵⁰¹. Si dividimos en partes iguales las ocurrencias de *l'* añadiéndolas a las de *le* y *lo*, los 246 ejemplos de leísmo suponen el 43% de los usos pronominales, y los 320 de *lo* el restante 57%, coincidiendo casi exactamente con sus porcentajes en contexto de apócope imposible (cfr. la [tabla 61](#)):

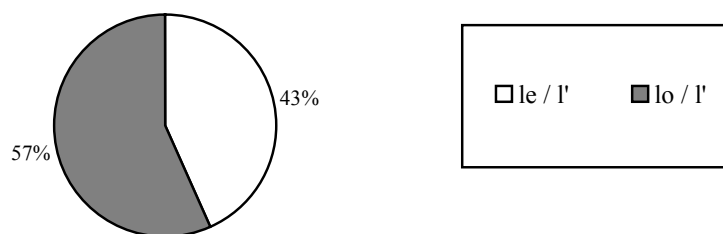


GRÁFICO 23: Porcentajes de *le* y *lo* con referentes animados masculinos con función de OD en *Judizios*

Respecto a los pronombres en plural, de un total de 151 registros, 38 presentan la forma no distinguidora de caso *les* y 113 la distinguidora *los*; la frecuencia media de leísmo plural disminuye hasta el 25%⁵⁰²:

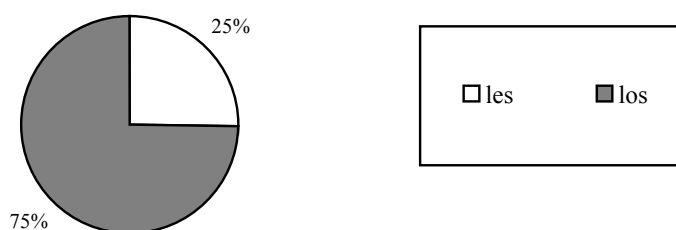


GRÁFICO 24: Porcentajes de *les* y *los* con función de OD en *Judizios*

La animación del referente también determina la selección de las formas plurales, visto que *les* penetra en el sistema si el referente es animado hasta en un 33% de los casos, mientras que si es inanimado sólo aparece en un ejemplo de cuarenta registrados con esa referencia (*vid. supra* 138), precisamente en la cuarta parte (con laísmo y loísmo):

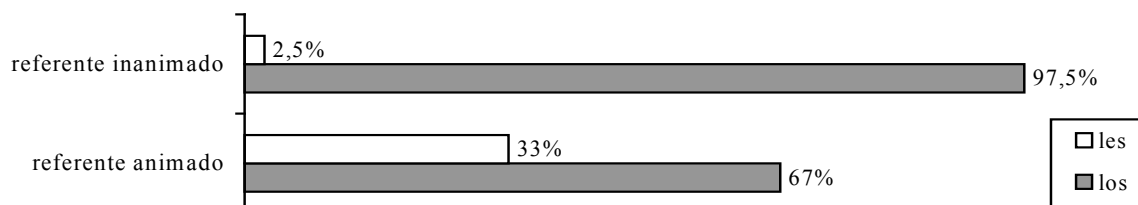


GRÁFICO 25: Distribución formal de pronombres plurales masculinos en OD según el tipo semántico del referente en *Judizios*⁵⁰³

⁵⁰¹ Estos porcentajes se asemejan a los obtenidos por Echenique (1981: 127, 132).

⁵⁰² Hay diferencias respecto a las frecuencias que aportó Echenique (1981: 137) y las halladas por nosotros respecto al leísmo plural; en su estudio, el porcentaje se elevaba casi al 38%, con 39 ejemplos de *les* y 64 de *los* (cfr. nuestra [tabla 68](#)).

⁵⁰³ Entre los referentes animados, hay 37 casos de *les* y 74 de *los*; entre los inanimados, 1 ej. de *les* y 39 de *los*.

Habida cuenta de que nos hallamos ante un texto con un sistema pronominal básicamente distinguidor de caso, es preciso determinar si en la selección pronominal intervinieron otros parámetros distintos a los rasgos semánticos del referente.

En primer lugar, atendiendo a los participantes en la cláusula, vemos que el leísmo no se da con sujetos no agentivos, aquellos que favorecerían su aparición, y siempre es menor que el uso distinguidor con sujetos agentivos:

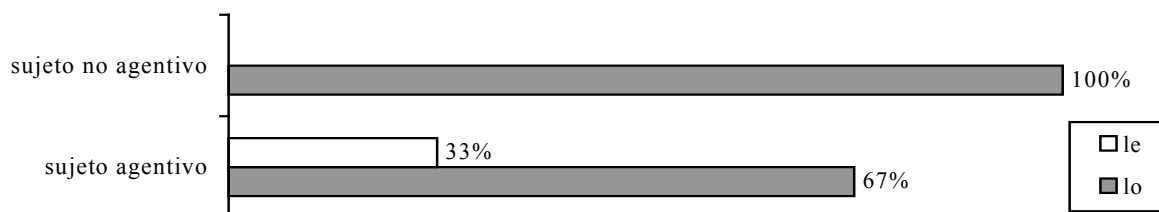


GRÁFICO 26: Distribución formal de pronombres singulares masculinos animados en OD según el tipo semántico del sujeto en *Judizios*⁵⁰⁴

La hipótesis que supone que el leísmo se ve favorecido por el carácter semántico del sujeto no explica, pues, el empleo en la lengua de *Judizios*. Los datos del plural también la contradicen, ya que el empleo de *les* es superior con sujetos agentivos:

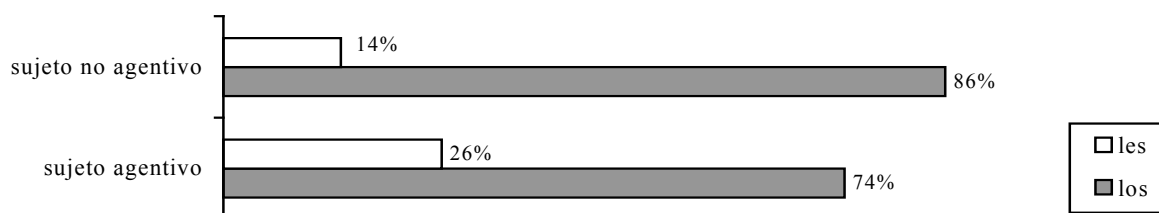


GRÁFICO 27: Distribución formal de pronombres plurales masculinos en OD según el tipo semántico del sujeto en *Judizios*⁵⁰⁵

Se ha apuntado asimismo que la anteposición del sujeto al verbo favorecería la aparición del acusativo. Ello podría ser cierto en los datos del plural a juzgar por el empleo de *los* en dos ejemplos de este contexto. No obstante, los datos son escasos y entre los del singular domina *le* sobre *lo* con sujeto antepuesto:

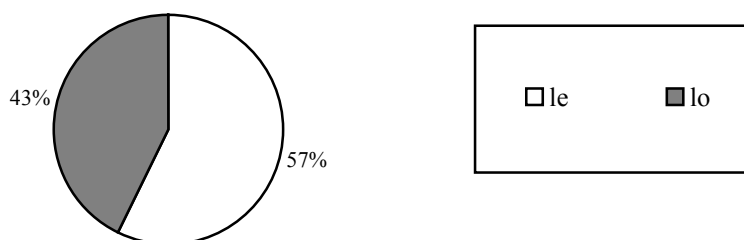


GRÁFICO 28: Porcentajes de uso de pronombres singulares, masculinos y animados en OD en cláusulas de sujeto antepuesto en *Judizios*⁵⁰⁶

No queda claro entonces que el carácter semántico del sujeto y su posición determinara la aparición de *le(s)* y *lo(s)* en esta obra.

⁵⁰⁴ Con sujeto agentivo se dan 31 casos de *le* y 93 de *lo*; con los no agentivos, ningún caso de *le* y 9 de *lo*.

⁵⁰⁵ Con sujeto agentivo aparecen 37 casos de *les* y 107 de *los*; con los no agentivos, 1 de *les* y 6 de *los*.

En lo que atañe al análisis semántico del predicado, el tipo de discurso astrológico no favorece el empleo de tiempos verbales con aspecto flexivo perfectivo, que favorecen supuestamente el uso del acusativo. Los datos del singular indican un empleo mayor de *le* en este tipo de predicados que en los de aspecto imperfectivo, con lo que esta hipótesis tampoco resulta confirmada en singular:

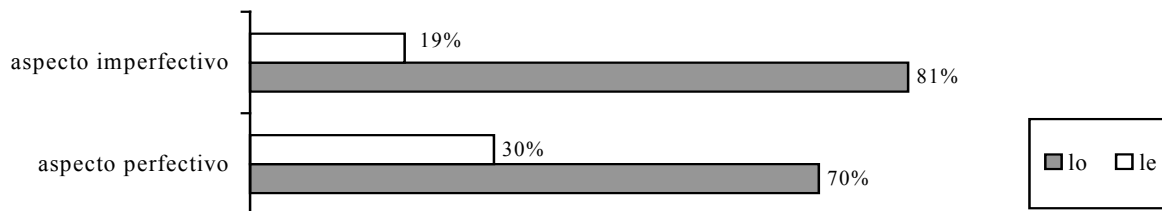


GRÁFICO 29: Frecuencia de las formas pronominales del singular masculino en OD según el aspecto perfectivo o imperfectivo del predicado en *Judizios*⁵⁰⁷

Los pronombres de plural, una vez más, se distancian en su comportamiento del singular, y su uso sí parece responder al carácter aspectual de la flexión verbal, ya que *les* está ausente de los predicados perfectivos:

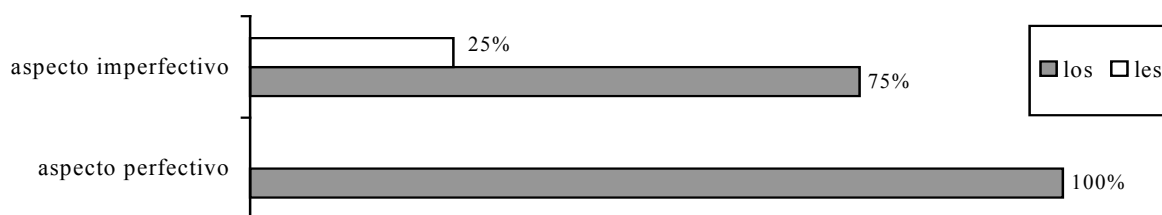


GRÁFICO 30: Frecuencia de las formas pronominales del plural masculino en OD según el aspecto perfectivo o imperfectivo del predicado en *Judizios*⁵⁰⁸

Ahora bien, sería de esperar que los de aspecto léxico estativo como *saber*, *haber*, etc. emplearan más los pronombres no distinguidores en OD, mas no ocurre así en *Judizios*. El aspecto léxico del predicado no parece determinar la selección pronominal en singular, ya que todos los verbos que expondremos a continuación tienen un aspecto dinámico y, pese a ello, presentan leísmo.

Sobre la configuración sintáctica de los predicados, cabe destacar separadamente algunos esquemas sintácticos que no se pueden clasificar entre los de variación de régimen, pues el uso del dativo o del acusativo hace variar el significado en español actual con sistema distinguidor de caso. Por ejemplo, *alcançar* y *tannir* son verbos biactanciales que muestran un doble esquema léxico-sintáctico de OI (134-135), donde el objeto presenta mayor participación en la acción, y de OD (136, 137), donde *alcançar* presenta un significado de movimiento, y el objeto resulta afectado por la acción sin participar en ella (pues denota el punto de destino)⁵⁰⁹:

⁵⁰⁶ Con sujeto antepuesto registramos 8 ejemplos de *le* y 6 de *lo*.

⁵⁰⁷ Excluimos del recuento los pronombres con infinitivos y gerundios. Con predicados de aspecto perfectivo *le* aparece en 6 ejemplos y *lo* en 14; en predicados imperfectivos, encontramos 18 casos de *le* y 79 de *lo*.

⁵⁰⁸ Tampoco incluimos aquí los pronombres con infinitivos y gerundios. En predicados perfectivos sólo aparece *los*, en 6 ejemplos; en predicados imperfectivos, *les* aparece en 35 ocasiones y *los* en 107.

⁵⁰⁹ Véanse Campos (1999: 1562), Fernández-Ordóñez (1999) y Cano Aguilar (1981: 118).

- (134) (Al omne) [...] significa *que* el nacido lexara su auer al qui *non* aura duelo de su muerte. & a sus enemigos. & *que nol* alcançan nada. (195v)
- (135) (Al omne) % E sepas *que* el *que* demanda *question non* la demanda si *non* por cosa quel cuesta & **quel** *tanne*. Pues si el qui te fiziere la *question*... (88r)
- (136) (Al omne) % E digo enel *que* a miedo. cata al *senhor* del ascendente. & sil fallares catando al ascendente. & llegando alas fortunas iudga *que* *aquel* miedo *non lo* alcançara. *nin* llegara a el pesar dello. *nin* cueta ninguna... (115r)
- (137) (La cosa) [...] significa *que* sabe cosa graue. & *que non la* alcança si *non* con grant trabaio. (109r)

Otro verbo de este tipo es *passar*, el cual se construye con dativo si su significado es ‘ocurrir’, o con acusativo con la acepción de movimiento físico y objeto afectado. Así, el pronombre de (138) se puede considerar una muestra de leísmo plural con referente inanimado –la única de esta índole en el corpus–, en contraste con el acusativo de (139):

- (138) (Los grados) E *quando* *venus* *passare* al Sol retrogradando. a oriente .v. grados & pareciere. dal estonce el medio dado. & si *non* pareciere; *non* gelo des troa *que* *passen* .vij. grados & medio. & *quando* **les** *passare*; dal el medio dado. (141v)
- (139) (Los años) [...] & iudgue *que* *aquel* so *senhorio* aturaria .xvij. *annos* solares & medio. E *quando* **los** ouo *passados non* finco... (122v)

El pronombre dativo se emplea en la construcción triactancial del verbo de comunicación *demandar* cuando significa ‘preguntar / pedir’ (140), en contraste con el significado de ‘cortejar / pedir’ cuando selecciona como objetos de una estructura biactancial los pronombres en acusativo masculinos (141, 142) y femeninos (143):

- (140) (Al omne) [...] & pues **demandel** donde dizes esto... (178r)
- (141) (Al omne) Qvando *venus* catare ala luna de trino; el nacido sera feroso & alegre. & ri(n)ente. & demandar **lan** por casamiento. (220v)
- (142) (El estado) [...] & si fue del Sol; fue preso por causa de Rey. % E sabras el estado del so contrallador **quel** demanda del *senhor* dela .vija. casa... (111r) [-A, + contable]
- (143) (Las mugieres, Mars) Enla tercera faz de Escorpion. es muy amador delas mugieres. & demanda **las**. forçando las. sannudo. (11v)

Las construcciones *querer bien / mal a alguien* y *catar (de) catamiento* parecen ser predicados con variación léxico-sintáctica. Respecto a la primera, los siguientes ejemplos se clasifican entre los pronombres de OI:

- (144) (Al omne) [...] significa *que* *aquel* nacido sera noble. & acaecer la con esto trabaio por enuidia *quel* *auran*. & delos **quel** quieren mal & gelo *buscan*. (222r)
- (145) (Al preso) [...] significa *que* *aquel* so contrallador a sabor. & trabaia en escapar le. E sil catare de oposicion; significa **quel** quiere grant mal. & *quel* tiene grant *sanna*. (111r)

A nuestro modo de ver, aquí *mal* forma parte de estos predicados triactanciales como OD, ya que en (144) se retoma con el pronombre en *gelo buscan* y en (145) está modificado por un adjetivo, *grant mal*⁵¹⁰. Frente a este esquema, el de OD se caracteriza por que *bien / mal* no pertenecen a una categoría nominal, sino adverbial, modificando al predicado en su

⁵¹⁰ Es la misma construcción triactancial que la del verso 1524 del *Cantar de Mio Cid*: “maguer que mal le queramos non ge lo podemos far”. Montaner (1993: 197, en nota) interpreta con ambigüedad la secuencia, pues supone un uso adverbial de *mal* en la primera cláusula, y otro nominal en la segunda. En nuestra opinión, se trata de la misma en las dos oraciones, como un predicado triactancial idéntico a los aquí aducidos.

conjunto y con un significado de ‘querer de buena / mala manera’, con pronombres objeto no distinguidores de caso (146-147) o distinguidores de caso (148-149):

- (146) (Al omne) [...] *que significan dannamiento dela criança. & que aura mala fama & mala nombradia. & si quier que faga bien a todos los omnes nol sera gradecido ni nombrado. & quieren le mal a quien el non faze mal.* (157v)
- (147) (Al omne) [...] & sera enfermizo. & de flaco cuerpo. & de poco auer. E si fuere con esto en signo feminino; & casare; **aquella su mugier le querra mal.** & siempre pensara en fazer le mal & danno. & nunca aura fijo de *ques* goze. (221r)
- (148) (Al omne) [...] iudga *que* el nacido aura muchos amigos & aura ganancias. & pro & bien por sos amigos. & por los que **bien lo** quieren. E si fuere infortunado & dannado; el nacido sera appartadizo... (214r)
- (149) (La madre) [...] & non aura buena andança en ningun fecho *que* faga. & dannara auer de su madre. & quiça **quela** querra mal. (221r)

La misma construcción biactancial de OD existe en otras lenguas romances, v. g. el francés “elle l’aime bien”. Los ejemplos (146-147) muestran que, como en francés, ni *mal* ni *bien* formaban parte de la estructura argumental, ya que en las cláusulas siguientes (“a quien el non faze mal”, “siempre pensara en fazer le mal”, respectivamente) no se retoma con un pronombre cuando sería lo esperable de ser argumentos en estructuras triactanciales. En esta interpretación coincidimos con Eberenz (2000: 239), para quien el objeto personal de *querer bien* cumplía la función de OD. No obstante, no se puede descartar una reinterpretación de la secuencia que favoreciera el empleo del dativo (según lo advertido por Cuervo, *vid. supra* 1. 1. 1. 1).

La situación relativa de los planetas establece las bases de la interpretación del futuro y, en función de su carácter figurado animado, la acción que se establece entre ellos proviene de cómo se observen uno a otro, cómo *se caten*:

- (150) (La Luna) & si fuere cayente del ascendente; cata ala luna. & si **ouiere catamiento** conel ascendente; toma **la** por significador del demandador. (21r)

El verbo de percepción física *catar* presenta una estructura biactancial, la canónica *catar algo / a alguien* (151-153), y otra con objeto cognado, *catar catamiento* (154), que estudiaremos en el apartado de verbos con posible variación de régimen:

- (151) (Al planeta) [...] ayuntara muchos aueres de diuersas partes. E sis ayuntaren con ellos el Sol & Mercurio. o **le** cataren. puian & crecen enla uentura. (205v)
- (152) (Al planeta señor) % *Quando* el sennor dela casa delos fijos fuere alçado sobrel sennor del ascendent. o sobrel ascendente & **lo** cataren las fortunas... (180r)
- (153) (A Marte) [...] cata quantas planetas fueren ayuntadas de cuerpo con Mars. o quantos **le** catan **de qual quier catamiento**; tantos omnes ueman con to messagero. (46v)
- (154) (Al planeta señor) % *Quando* el sennor dela .vija. casa fuere fortunado. [...] & **le** cataren las fortunas **catamiento de amor.** & de abenencia... (190v)

La estructura de objeto cognado (154) alterna con otra de sintagma preposicional, *catar algo / a alguien de un catamiento* (153), pero no son sinónimas. Ejemplos como los siguientes demuestran que el SP introduce un constituyente circunstancial de lugar *de unde*; el *catamiento* de un planeta a otro puede realizarse desde diferentes lugares de la carta astral y con diferentes condiciones: *de(sde) un ángulo* (155), *de(sde) la casa de un planeta* (156), etc., y puede ser favorable si es *de amor* (157), i. e., se realiza desde un lugar

propicio. Puede aparecer expresado con otras preposiciones y otros significados circunstanciales; compárense (155) y (158):

- (155) (Al planeta señor) & si fuere el *senhor* del ascendente en angulo el cataren las infortunas **de angulo** otrossi. *aquello es peyor.* (115r)
- (156) % E *quando* cata la planeta al otra planeta **dela casa de so decaemiento**; enemigal & aborrecel. % E *quando* la cata **dela .xij. casa de su casa...** (6v)
- (157) (A Mercurio) E sil catare Saturno **de catamiento damor.** significa... (210r)
- (158) (La Luna) [...] o fuere la luna en signo tortuoso & infortunada. & mayor miente si fuere en angulo. *olas infortunas quela catan en alguno delos angulos* estos significan graueza del parto. (132v)

Lapesa (2000: 286) incluyó a *catar* entre los verbos con alternancia de dativo y acusativo en romance, vacilación que tenía lugar exclusivamente cuando el referente era animado. Aquí consideramos que en todos los casos existe leísmo como variación pronominal en efecto condicionada por la animación del referente; de hecho, éste es uno de los verbos que más frecuentemente registran la anulación de caso.

Por último, la alternancia *le ~ lo* en el objeto de *embargar* fue interpretada por Lapesa (1968) como una intromisión analógica del dativo por influencia de *obsto* e *impedio*. Según Eberenz (2000), este verbo poseyó un régimen vacilante. En el corpus, sin embargo, predomina el régimen de acusativo con pronombres femeninos singulares (159) y plurales (160) en tramos textuales sin laísmo, razón por la cual el uso de *les* en (161)⁵¹¹ debe interpretarse como leísmo plural frente al uso distinguidor de *los*, en el mismo folio, y frente al singular *lo* en (162):

- (159) (A la cosa) E si amostrare alguna cosa delas (delas) del mal; o aborrecida; arriedra la. & *danna* la. *con el plazer de dios.* & *enbargala* por si & por sus fechos. (9v-10r)
- (160) (Las demandas) & esto si *non* fuere *senhor* dela quarta casa *dannado.* o *que* sea infortuna retrograda. o *dannada.* enla casa dela fin. *que* esto *danna* las demandas & *enbarga las.* & *destorua* las. & mayor miente si fuere en opposito... (14r)
- (161) (A los planetas) *quando* fizo el atacir de yles. & fizo *ataçir* de un yles; a opposicion de planeta. & era la latidumbre del uno dellos meridional. & del otro septemtrional. & *dixo que* esta desacordança *non los* *enbargaua.* & *quela* desacordança delas latidumbres enlas dos partes *non (les)* *enbarga* nin faz *danno*; enlas opposiciones. *mas danna* & *enbarga* enlas *coniunçiones.* (48v)
- (162) (Al planeta) E si fuere recebida con esto; *guiar* sa en buena carrera & en derecha. *Quando* el *senhor* desta parte fuere so los rayos; *nolo* *enbarga.* E si fuere en angulo... (161r)

Este verbo comparte etimología con el francés *embarrasser*, derivados del latino vulgar **imbarricare*, y éste a su vez del sustantivo latino *barra*. En esta lengua romance presenta un esquema transitivo directo con acusativo: “Quand on obligeait les chefs des prêtres à s’expliquer nettement sur ce point, *on les embarrassait* fort” (Renan)⁵¹², el mismo régimen de OD que presenta en *Judizios*.

⁵¹¹ Hilty (en comunicación personal) nos informa de que el pronombre aparece subpunteado, esto es, tachado, en el manuscrito. Este hecho añade interés al ejemplo, pues puede interpretarse de dos formas: 1) como un deseo de cambiar la acción de tipo específico en una genérica; 2) por la percepción de *les* como incorrecto. No es fácil decantarse por una u otra; pero el uso del dativo no pierde relevancia como índice de variación pronominal.

⁵¹² *Petit Robert*, s. v. *embarrasser*. Véanse también el DRAE y el DCECH, s. v. *embargar*.

A continuación nos centraremos en los verbos con esquemas léxico-sintácticos invariables, siempre con pronombres de OD. Por ejemplo, el biactancial *matar* presenta una selección variable del pronombre en predicados de idéntico orden, aspecto verbal y tipo semántico de objeto y sujeto:

- (163) (Al nacido) [...] & fue Mars enel opposito de yles. & venus otrossi cataua al yles. & quando el atacir llego de so yles al grado dela .via. casa; mataron **le** sos sieruos... (148r)
 (164) (Al omne) [...] & iudgue *que* aquel so sennorio aturaria .xvij. annos solares & medio. E quando los ouo passados *non* finco mas despues de una selmana. & mataron **lo** dela manera *que* es sabudo comol acaecio. (122v)

La alternancia aquí parece responder exclusivamente al tipo de referente en singular. Este parámetro opera de manera sistemática en otros predicados biactanciales, por ejemplo, los de movimiento *poner* (165-166), *enviar* (167-168), *toller* (169-170), *prender* (171-172) y *escapar* (173-174), el de percepción *ver* (175-176) o el de afectación *quemar* (177-178), en estructuras análogas:

- (165) (Al omne) [...] E silas infortunas y cataren conlas costellaciones *que* dixiemos. *non* auran poder de baxar el estado del nacido mucho. *nin* de poner **le** en baxo estado ni en uil. (207v)
 (166) (Al omne) Si fuere enla .vij. casa; poner **lo** an en mano de sus mismos apportellados. & recibra dellos cuetas & pesares. (118r)
 (167) (Al mensajero) [...] di *que* el messagero liuro su messageria. & quito se ya daquel aquien **le** enuiaron. & uinos poral quil enuio. (40v)
 (168) (Al mensajero) Qvando te demandaren porel messagero si trae la cosa porque **lo** enuiaron o *non* la trahe; Cata la luna & el sennor dela .va. casa. (46r)
 (169) (Al omne) [...] & iudgue *que* aturaria .Lv. meses. E quando aquel tiempo ouo passado; *non* finco despues mas de .ix. dias. & tollieron **le** daquel sennorio. (122v)
 (170) (Al omne) [...] iudga que aura ayna aquel portiello. & *que* entrara en ello. & despues metran con el otro *quel* contralle o apparzero. & acaecer la en ello pesares. & toller **lo** an ende mala miente. & fea miente... (116v)
 (171) (Al omne demandador) significa *que* fuyra. & escapara. & *non* auran poder de prender **le**. & con esto para mientes si... (27r)
 (172) (Al omne) [...] & las infortunas flacas; *non* aura mal daquela cosa *nin* le inchala della maguer **lo** prendan. (115r)
 (173) (Al preso) [...] fortunando aquel significador del preso; significa *que* aquel so contrallador a sabor. & trabaia en escapar **le**. (111r)
 (174) (Al enfermo) [...] esto se entiende delas planetas *que* sean en buenos estados o en malos estados. Ca los buenos estados delas planetas; sanan el enfermo. & escapan **lo**. & tornan lo a su salut... (55r)
 (175) (Al omne) % & en todo cancer. es de muy feo rostro. & de marauillosa *criatura* en su forma. & en su parecer que se espantan de su figura. & marauillan se quantos **le** ueen. & quantos oen del fablar. (9r)
 (176) (Al omne) [...] sera *aquel* nacido mucho auenturado. & de grant fortuna. & de mucho auer. & de grant riqueza. & de buena fama. & de alta nombradia. & alabado & amado. de quantos **lo** ueen. & de quantos oen del fablar. (12v)
 (177) (Al planeta significador) & si fuere el Sol entrando al significador por *quemar le*; & aquel significador fuere planeta flaca *que non* suffra la *quemazon*; (110r)
 (178) (El sol a la planeta) [...] *que* ueedes quando se ayunta alguna planeta a el; *quema la*. & uence la. & amata su lumbre. & su luz. (6v)

Otro tanto sucede con los pronombres plurales, con verbos de afectación, v. g. (*in*)*fortunar* (179-180), de movimiento, como *recibir* (181-182), o que indican el fin de una acción, por ejemplo, *fallar* (183):

- (179) (A los planetas) % Quando la luna fuere ayuntada de cuerpo conel *senhor* del ascendente en temino de infortuna en nacencia nocturna. aquel nacido auera aquella enfermedat de *que non uee* denoche. & si **les** infortunare con esto alguna infortuna; cegara. (190r)
- (180) (A los planetas) E si fueren enesta guisa. & fueren llegando al *senhor* del ascendente; significa [...] E si **con estas fortunas sobredichas los** infortuna Mars... (117v)
- (181) (A los planetas) Quando por esta carrera ouieres sabido el yles. & alcotcode; para mientes al alcothcode. [...] & ayuntaras a ello loquel *annaden* las (in)fortunas quando y cataren de buenos logares. E quando **les** recibieren... (173v) (ej.)
- (182) (Los planetas) & despues cata si llega el *senhor* del ascendente & la Luna al *senhor* dela quarta. o llega el *senhor* dela quarta [...] & el *quel* reciba. o **quelos** reciba a amos si amos llegaren ael. o *que* sea el *senhor* del ascendente... (30v)
- (183) (A los planetas) [...] cata el *senhor* del ascendente. & la luna. & si **los** fallares quitando delas infortunas. & llegando alas fortunas; mandal que faga loque asmo en su uoluntat. & si **les** fallares quitando delas fortunas. & llegando alas infortunas; dil *que*... (104v)

Los verbos de acción psicológica no se diferencian de los anteriores en la variación pronominal. *Despreciar* alterna en su predicado *le* con referente masculino singular en (184) y *la* con femenino en (185). *Aborrecer* selecciona la forma no distinguidora con referente masculino (186), y la distinguidora con femenino (187). Estos verbos contrastan con predicados del mismo tipo, v. g. *amar* (188), con el cual sólo se registra el acusativo:

- (184) (Al rey) % E en todas las partes de leon es Rey. noble coronado. desprecian **le** su yente. & sus pueblos. & mandan. & uiedan enel Regno; sinel. (8v)
- (185) (La ley) [...] significa *que* el nacido sera matador. & sannudo. & mal fechor. & de mala ley. & desprecia**la**. (203v) [-A, + contable]
- (186) (A los amigos) [...] el nacido despreciara sos amigos & sos conpanneros. & aborrecer **les** a. & amara seer apartado & *sennero*. (214v)
- (187) (La demanda) [...] aura dureza enla demanda & rebuelta. & *dannamiento*. tro **quela** aborrece el demandador. & *non* la *querrie* auer demandada... (14r) [-A, + contable]
- (188) (Al enseñorado) [...] iudga *que* aquel enseñorado sera manso. & de buenas mannas. & amar **loa** la yente. & aura buena nombradia. & buena fama. (121r)

Casi la totalidad de predicados aquí aducidos presentan una estructura biactancial de OD que muchos investigadores han considerado favorable a la aparición de la alternancia *lo(s)/le(s)*. No podemos asegurar, empero, que una estructura triactancial no la favorezca; carecemos de elementos de juicio ya que en el apartado de pronombres masculinos de OD sólo se halla un verbo con esquema triactancial cuyo pronombre sea susceptible de variación, esto es, con referencia animada singular:

- (189) (El ascendente) Cata el ascendente. & **dal**o a su cara & a su cabeça... (67v-68r)

El resto de esquemas triactanciales aparecen en el apartado de grupos pronominales átonos de OI y OD (en el apartado 4 del corpus de datos), pero los antecedentes del pronombre de OD poseen naturaleza inanimada, contable o no contable, y por esta referencia se expresan en caso acusativo.

Por último, en la cuarta parte de *Judizios* hallamos el único uso de *lo* por *los* en OD, tan frecuente en algunos diplomas notariales castellanos. Esta discordancia de número, recordemos, puede indicar la pertinencia del rasgo semántico de continuidad con nombres plurales de referencia genérica:

- (190) (Los apostemas o porcillos) [...] significa enfermedat & azemena. & flaqueza. & *que* aura apostemas *que dizen* porciellos. & *que gelo* taiaran con fierro. (175v) [-A, - contable]

Esta discordancia se documenta precisamente en un tramo textual donde coinciden datos que revelan una selección pronominal similar a la de algunos diplomas notariales castellanos: con la anulación del caso en OI (con loísmo y laísmo en plural) y en OD (con leísmo singular y plural), y con la de número con referentes plurales, aunque se presenten de manera asistemática. Asimismo, la anulación del género como exponente de la pertinencia del neutro de materia en el apartado de pronombres femeninos podría haberse realizado en los 13 contextos favorables que presentan ejemplos con referentes continuos de género femenino, pero siempre se pronominalizan con el pronombre *la*. Ello corrobora que la discontinuidad apenas muestra pertinencia en la selección pronominal en la lengua de esta obra, lo cual refuerza de nuevo la distancia entre este sistema y el de muchos diplomas plenamente castellanos y leoneses orientales estudiados en el [capítulo 3](#).

En suma, el parámetro más importante para la selección pronominal de formas plenas resulta ser el caso, aunque aisladamente se anula en favor de la distinción genérica en OI con el loísmo y el laísmo en plural siendo los referentes inanimados. El primero aparece en una estructura triactancial con cierta opacidad en la interpretación del OD, lo cual favorecería la reinterpretación de los actantes en el predicado. Respecto a la anulación del caso en OD, el pronombre *le* singular abunda en el texto reforzado por el apocopado *l'*, y aparece exclusivamente condicionado por el carácter animado del referente. El empleo de *les* pudo verse favorecido, además, por el aspecto flexivo imperfectivo del predicado.

Excepto en el libro cuarto, el sistema pronominal de *Judizios* se asemeja básicamente al denominado “de compromiso”. Sin embargo, no creemos que fuera uno creado conscientemente y de manera artificial, pues la lengua del texto orienta hacia el este peninsular y probablemente refleje un sistema transicional entre un sistema protoreferencial, encontrado ya en Castilla, y el distinguidor de caso, fuera de ésta:

	SINGULAR			PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
	ANIMADO	INANIMADO			
ACUSATIVO	<i>lo / le / l'</i>	<i>lo / l'</i>	<i>la (l')</i>	<i>los / les_[+A]</i>	<i>las</i>
DATIVO	<i>le / l'</i>			<i>les</i>	

TABLA 69: Sistema pronominal de las partes 1^a-3^a y 5^a de *Judizios*

El uso de leísmo singular y plural con referentes animados, laísmo, loísmo y leísmo en plural con referente inanimado en la cuarta parte del libro suscita no poco interés por la concentración de estos empleos no distinguidores de caso, así como de la discordancia flexiva que supone la utilización de *lo* por *los* con referencia genérica. Todo ello fuerza a distinguir su sistema pronominal del hallado en el resto del libro.

Hemos podido comprobar también que la alternancia entre el dativo y el acusativo se da cuando un verbo posee distintos esquemas léxico-sintácticos, sin que se deba suponer un empleo no distinguidor de caso. Se trata de verbos de voluntad (*querer*), de afectación (*embargar*, *tañer*), de movimiento con objeto de lugar (*passar*, *alcançar*), de percepción (*catar*) y de lengua (*demandar*). Se hace necesario entonces comprobar el tipo de predicado para precisar con fiabilidad cuándo podemos hablar de indistinción casual.

USOS PRONOMINALES CON VERBOS DE POSIBLE RÉGIMEN VARIABLE

El análisis del empleo pronominal con verbos cuyos regímenes pueden presentar variación de régimen diatópica y diacrónicamente añade interesantes matices a la comprensión del sistema de *Judizios*. Por ejemplo, en las **construcciones con infinitivo regido** es de esperar que, en un sistema conservador de caso, el pronombre *les* sea el sujeto de un infinitivo transitivo con OD (191) regido por el verbo causativo *fazer*, y que *los* o *la* se empleen como sujetos de los intransitivos, en (192) y (193) respectivamente:

- (191) (A las planetas) [...] & mouer san a esto ligera miente sin encobo & sin lazerio. & sin uedamiento ninguno. & silas fortunas fueren **fazer les** an fazer bien otrosi. (153v)
(192) (A los omnes) E *quando* las planetas *que* an *sennorio* sobre estas fueren contrarias a ellas; sera la cosa diuersa alo *que* dixiemos *que los* faze seer mansos & *quedos*. & amantes a los omnes. & piadosos. (153v-154r)
(193) (La muerte) [...] Mas Mars & Saturno uerifican la muerte. & **la** fazen uenir ayna. si fueren significadores en esta cosa. (55v) [-A, + contable]

El régimen de *fazer* no parece ser variable en el texto porque el empleo del dativo *le(s)* como sujeto de intransitivos únicamente se da cuando los referentes son masculinos y animados como *el planeta significador* en (194), por lo cual este ejemplo puede tomarse como un verdadero leísmo:

- (194) (Al planeta significador) E dize enaquel libro otrosi *quelas* infortunas *quando* recibieren al significador nol *minguan* mas puian *le*. E *quando* fueren catando al significador delos angulos. & *non* llegan a el; *non le* *minguan*. mas **fazen le** entrar en trauaios & en perigos. (143v)

La carencia de datos de formas plenas con el verbo *dexar* impide dilucidar con seguridad la selección de régimen:

- (195) (Al omne en tu casa) *Quando* alguno entrare ati; & quisieres saber *conque* uoluntat te uiene; **dexal** assentar como quisiere. (26r)

Dentro de este grupo de verbos con infinitivo regido puede incluirse *destorbar*, cuyo objeto se acompaña de un sintagma preposicional en español antiguo. En latín, *exturbo* seleccionaba un objeto en acusativo, y otras lenguas romances como el francés poseen estructuras similares también preposicionales con el pronombre acusativo, v. g. “Empêchez-les de se battre”⁵¹³. El sujeto del infinitivo intransitivo en el siguiente ejemplo podría ser muestra de leísmo plural si el español medieval también seleccionara el acusativo en esta construcción preposicional⁵¹⁴, aunque para Lapesa poseía un régimen de dativo por analogía con *obsto e impedio*:

- (196) (A los planetas) % & digo *quelas* planetas *que* an el *sennorio* [...] *segund* ante lo dixiemos & lo departiemos parecidos *que non* aura y cosa **queles** destorue de parecer & de conplir se. (153v)

⁵¹³ *Petit Robert*, s. v. *empêcher*. Véase también el diccionario latino de Lewis (1984), s. v. *exturbo*. En el *DCRLC* (s. v. *estorbar*) se destaca la dificultad de determinar el régimen de este verbo castellano.

⁵¹⁴ Así lo advierte Fernández-Ordóñez (1999: 1326).

Cuando el **verbo de percepción física** *veer* aparece con un infinitivo intransitivo, por contra, el pronombre átono distingue caso en OD:

(197) (Los fijos) [...] iudga *que* aura fijos mas ueer **los** a morir. (36r)

El dativo originario para el objeto personal del **verbo de comunicación verbal** *consilior* se cambió en latín tardío por el acusativo en una estructura biactancial⁵¹⁵, la cual pervive en la lengua de *Judizios*:

(198) (A los reyes) E si elque los fortuna fuere Mercurio; sera fortunado en seruir los Reyes & conseiar **los**. & si fuere el Sol... (149v)

Otro verbo de comunicación bien conocido en este apartado, *rogar*, selecciona un solo objeto, de índole personal y masculina, en la única muestra del corpus (199). Pero la apócope impide interpretar su régimen:

(199) (Al rey) [...] & porque el sennor del ascendente fue enla .vija. casa; significa *que* este enemigo uema al Rey. & rogar **la**. & esto sera quando... (90v)

El **verbo de afección psicológica** *temer*, que en latín presentaba diferentes esquemas léxico-sintácticos⁵¹⁶, selecciona en *Judizios* el pronombre *le* para el objeto que denota la causa del temor, animado y masculino en (200):

(200) (A Mars) [...] es de parecidas armas. & guisado pora varaiar. temen **le** quantos le ueen. et se acercan a el. Mata ligera mente a qui quier quel contralla... (11r)

Resulta muy difícil dilucidar el régimen cuando los referentes del pronombre *le(s)* poseen este carácter, y los pronombres apocopados tampoco ayudan en la interpretación. Ello impide concretar de manera fidedigna la selección casual como distinguidora de caso o no en **verbos con dativo latino** como *acompañar*, *amenazar*, *desobedecer* y *nozir*, a falta de ejemplos con referentes femeninos, masculinos plurales o neutros. Sí podemos determinar el régimen de *empecer*, ya que el referente femenino de la apócope revela su régimen de dativo, y no un leísmo ausente de la obra con este tipo de referentes:

(201) (A la Luna) % Su natura dela Luna es fria. & vmida. & **empecel** Mars. quando es conplida. & llena de su lumbre. E **empecel** Saturno. quando es menguada & destruyda. & es ella. Rey dela noche. & su gouemador. (8r)

Procede del latinovulgar **impediscere* (DRAE, s. v. *empecer*), como el verbo del francés *empêcher*, cuyo régimen de acusativo personal ya mencionamos. En territorio romance, pues, encontramos la variación de su régimen, transitivizado en francés y con mantenimiento del dativo latino en la lengua de *Judizios*.

⁵¹⁵ Véanse el diccionario de Lewis (1984), s. v. *consilior*, y el del latín tardío de Du Cange (s. v. *consiliare*). Es de gran interés la evolución hacia un esquema transitivo en la lengua francesa, pues cuando selecciona un infinitivo con preposición, el objeto personal sólo puede aparecer como OI (*conseiller à quelqu'un de venir*), mientras que, si en la estructura no aparece ese infinitivo, el complemento de persona es OD (*conseiller quelqu'un*) (*Petit Robert*, s. v. *conseiller*). Esta transitivización fue notada por Fernández-Ordóñez (2001: 426).

⁵¹⁶ Vid. Kühner y Stegmann (1971: 261, 339), Cano Aguilar (1981: 197-199) y DCECH, s. v. *temer*.

Una ocurrencia del verbo *ayudar* como la de (202) podría llevar a pensar que en su estructura pervive la variación de dativo en (202) y de acusativo en (203) con referentes femeninos:

- (202) (A la opinión) % & yo digo en el pleyto de Saturno & de Mars. los mas de los antiguos desacuerdan en este dicho *que* ante diximos. & ponen Saturno maslo; & Mars fembra. & en esto a menester pensamiento. *que* cada una de las dos opiniones; an razon **quel** ayuda & *quela* afirma. (38v) [-A, + contable]
- (203) (A la planeta) % & sabras el estado de la preñada del poder de su planeta. & de su fortuna. & de su infortuna. & de su llegamiento a las planetas que **la** ayudan & la escapan... (67r)

Sin embargo, la probabilidad de que el pronombre *l'* encubra al dativo *le* en (202) parece pequeña si tenemos en cuenta que el acusativo *la* en la secuencia *la ayuda* se encuentra en un contexto favorable a la fusión de dos vocales iguales *-a + a-*, documentada en el ejemplo de futuro analítico “(la diferencia) partir **las** en .vi. partes” (vid. *supra* el ej. 21). *Ayudar* selecciona las formas plenas *le* con referentes singulares masculinos y entonces puede encubrir leísmo, como en (204):

- (204) (Al hospedador) [...] significa *quela* su conpanna del ospedador *le* auran enuidia. & seer lan malos. & non **le** ayudaran. (44r)

Otro grupo de interés son los **verbos de denominación**, como *llamar* o *dezir*. Sólo poseemos datos del segundo con esta acepción denominativa, que en latín seleccionaba un objeto con predicativo, y devino en una triactancial de OD y OI en las lenguas romances. Se documenta aquí con un pronombre apocopado femenino (205) y otro pleno masculino (206):

- (205) (A la estrella) % E falle a vno de los sabios. *que* el Rey Alfadal fiio de Cehel. ouo en su nacencia en el grado del ascendent; estrella bebenya. & fue **laquel** dizen de los dos rayos. çoheyl. & ouo granado regno & manifiesto. (163r) [-A, + contable]
- (206) (A los grados) Cada dos grados *que* sea so alongamiento de la cabeça de Aries equal miente a diestro. & a siniestro. dizen **les** los dos grados iguales en poder. (18v)

El siguiente ejemplo con acusativo suscita el mayor interés:

- (207) (A los planetas) E quando dos planetas se ayuntan en vn signo. & ouiere entrellos quanto estas terminaciones *que* diximos. dizen **los** llegantes de coniunction. Mas los catamientos non son mas de tres grados. (19r)

Cabe la interpretación de (207) como un caso de loísmo plural, pero se hallaría muy desconectado entonces del único propiamente romance que aparece en el texto, en la parte cuarta. Dados los precedentes de acusativo latino de la construcción y el uso pronominal distinguidor de caso que predomina en este tramo textual, este análisis pierde importancia, y parece más plausible que el régimen de *dezir* sea variable entre acusativo y dativo en este tramo de *Judizios*.

Entre los **verbos en cuyo predicado puede sobreentenderse el OD** señalamos en primer lugar *crear*. Su precedente latino *credere*, presentara un predicado triactancial o biactancial, siempre seleccionaba el caso dativo para el objeto de persona. En las lenguas romances, el objeto no animado continuaba siendo OD con pronombres de acusativo, como en (208), que no es un predicado de posible variación. Pero si el objeto personal aparece en

el esquema biactancial, puede reinterpretarse como OD (209)⁵¹⁷, y entonces es posible que la forma apocopada de (210) encubra leísmo a juzgar por el uso general de los pronombres, o quizás el dativo si se sobreentendiera un OD. Junto a *creer*, la apócope también impide una interpretación del régimen de *perdonar*⁵¹⁸, también con dativo latino para los objetos personales (211):

- (208) (Las cosas) [...] el nacido sera de profundos pensamientos. firme en la creencia. & precia las cosas del otro mundo mas *que* deste. & cree **las**. & piensa en ellas mucho. (203v)
- (209) (Al omne) [...] significa *que* sera denostador delas leyes. & delos que las mantienen. & dira razones & fablas en esto. & quando iura en mentira creen **lo**. & entremetes... (205r-v)
- (210) (A Dios) E elqui en todas las cosas *que* alcança los uisos. & *que* reciben los pensamientos. & los sesos. en todas (las) sennales. & significaciones *que* demuestran su sennorio & su vnidat. & sus saluaciones sean sobre aquellos **quel** creen leal miente. (2v)
- (211) (Al omne) [...] esta es significacion en el pleyto del desechado *que* torna ayna. & si y catare el Sol de trino; significa **quel** perdonara su sennor. (115v)

Dentro de esta clase de verbos se incluyen interesantes ejemplos de *robar*. Parece que en (212) se prescinde del OD no personal y, entonces, *les* se explica como un dativo de interés. La interpretación del valor del pronombre como distinguidor o no de caso resulta más compleja en (213), con alternancia de *les* y *los*:

- (212) (A los omnes) [...] significa amor entre los hermanos. & abenencia & *ques* ayudaran. E si fueren en la .xia. andaran carreras. & robar **les** an enellas. (172v)
- (213) (A los omnes) [...] significa *que* tomaran la uilla. & saluasse su yente dela muerte. mas robar **les** an & furtaran dellos. E si fuere la infortuna tollida del angulo dela .xa. en la partida dela .ixa. & la fortuna en la partida de medio cielo; significa que **los** robaran & los catiuaran. & fincaran poblados en la villa. (93v)

La primera secuencia en (213), *robar les an*, se coordina con su sinónimo *furtar*, cuyo OD en un esquema partitivo posee el mismo referente humano; es posible que el significado sea ‘les quitarán los bienes y secuestrarán algunos de los hombres’, y el dativo sea de interés. La segunda secuencia, *los robaran*, se coordina con otra más claramente de objeto afectado, *los catiuarán*, ‘los secuestrarán’. Si esta interpretación resulta adecuada, entonces el verbo presenta la misma variación de régimen de dativo y acusativo que en español actual con sistema pronominal distinguidor de caso.

La alternancia de esquemas sintáctico-semánticos del verbo *seguir* se manifiesta de igual forma. Cuando significa ‘seguir en una secuencia, en un orden’ aparece el complemento en dativo⁵¹⁹, y se puede sobreentender el OD⁵²⁰. Es la estructura de los ejemplos (214) y (215), el cual aparece con un pronombre de acusativo con referente femenino singular como posible caso de leísmo, tanto más fidedigno cuanto que aparece en la cuarta parte del libro (donde hallamos otros ejemplos de indistinción casual en el OI). Por

⁵¹⁷ También se transitivizó en otras lenguas romances, v. g. el francés (Fernández-Ordóñez, 2001: 426); véase *Petit Robert*, s. v. *croire*. Sobre el régimen latino, vid. Kühner y Stegmann (1971: 312); sobre el español medieval, Serradilla (1997: 29, 134); sobre el español moderno, Cano Aguilar (1981: 183-186).

⁵¹⁸ La vacilación del régimen en la historia del francés resulta de gran interés: el objeto directo personal se documenta en el siglo XVI, mas hoy día sólo se acepta como correcta la expresión sintáctica de ese actante como OI, con o sin un OD no personal (*Petit Robert*, s. v. *pardonner*).

⁵¹⁹ El mismo regido por el latino *sequor*; véase Kühner y Stegmann (1971: 257).

⁵²⁰ Sobre el mismo esquema en español actual, véase Fernández-Ordóñez (1999: 1329).

contra, si el verbo posee el significado de ‘seguir activamente, perseguir’, selecciona acusativo con referente femenino (216) o masculino (217):

- (214) (A *Dorotheus*) [...] & vna partida delos astrologos siguieron esta carrera de *Dorotheus*. & siguieron **le** enella. & nol reprehendieron enella. (48v)
- (215) (Al planeta señor) E conuiene nos otrosi de partir los grados de cada termino por las .v. planetas assi como lo fazemos en las firdaries. & dar la primera partida al *señor* del termino. & la segunda ala planeta **quela** sigue en los cielos... (149r)
- (216) (Las opiniones) % Queremos tornar a hablar en *nuestro* proposito. & tomar de sus dichos. & de sus oppiniones las que entendieremos que son derechas & uerdaderas. & seguir **las** & afirmar las. & dexar las otras. (50v)
- (217) (Al planeta) % Saturno en las casas de Mars es de muchas palabras por la lengua. dize *loque non* faze. & entremetes en las cosas *que non* puede conplir. medroso & flaco de su natura. muestra *treuença* & fuerça. Sil uiene flaco. sigue **lo** & uence lo Saturno al flaco. & sil uiene fuerte; es uencido del. & perezoso. (5v)

La alternancia del esquema sintáctico y semántico del verbo *servir* se documenta con menor nitidez en (218-219). Considerando que la forma apocopada de (218) sólo deriva de *le* con referencia femenina, el verbo selecciona dativo con el significado de ‘ser útil’. Cuando su sentido es ‘estar al servicio de algo / alguien’ esperaríamos hallar el acusativo⁵²¹, pero en el texto conviven formas apocopadas y el pleno *le*, con referente masculino singular (219), quizás un uso leísta acorde con el del libro:

- (218) (A la cosa) La .va. casa significa la manera dela cosa. & *loques* engendra della. E la .via. casa; significa duramiento de cosa & **loquel** sirue. (19v) [-A, + contable]
- (219) (Al rey) [...] & ouiere con *aquel* logar el *señor* del ascendente mezclamiento de amor o catamiento. significa *que* *aquel* nacido amar sa llegar al Rey. & seruir **le**. & e[n]tremetes en sos officios. & en *sus* cosas. (208v)

Para finalizar con este apartado de análisis de los verbos con posible alternancia de régimen, cabe notar que los **verbos con complemento tautológico o gramaticalizado** muestran la misma variedad que muchos de los anteriores, pues el género del antecedente determina si aparece un pronombre u otro. Por ejemplo, mencionamos que *catar* selecciona un objeto *catamiento*, por ejemplo, en (153) y en otros ejemplos como los siguientes:

- (220) (A Mars) % E *quando* fuere Mercurio con Mars. **ol** catare **catamiento de enemiztat**; significa fuerte enemiztat & desauenencia delos ermanos. (170r)
- (221) (Al ascendente) [...] E si fuere caydo del so *catamiento* & *non* y catare; cata qual delas planetas fuere mas cerca al ascendente. & qual dellas **le** cata **meior catamiento** delas que ouieren enel alguna dignidat. (151r)
- (222) (A los planetas) E *quando* esta parte & su *señor* fueren conel *señor* del ascendente. o el *señor* dela parte ouiere alguna dignidat en el signo del ascendente. & **les** catare Mercurio **catamiento apoderado**. significa *que*... (162r)

El sustantivo se ve modificado por sintagmas preposicionales (*de enemiztat*, en 220), adjetivos (*apoderado*, en 222) o comparativos (*meior catamiento*, en 221). En esta modificación podría apoyarse la idea de que el objeto es *catamiento*, pero si el referente del

⁵²¹ Así lo corrobora el *DCRLC*, s. v. *seguir*. En latín, recordemos, aparecía con dativo o acusativo, según Kühner y Stegmann (1971: 307, 312). La alternancia de construcciones en español actual puede consultarse en Cano Aguilar (1981: 309, 368-370), además de Fernández-Ordóñez (1999: 1328), quien habló del falso leísmo que puede presentar.

pronombre es femenino se selecciona el acusativo *la(s)* y surge la duda de considerarlo como OD u OI con laísmo, en la quinta parte del libro:

(223) (A la Luna y Venus) % Quando fueren la luna & venus en alguno delos angulos. & **las** catare Jupiter. **catamiento de amor.** & con recebimiento... (191r)

Galmés de Fuentes (1985: 47-48) advirtió que el empleo del complemento cognado caracteriza a la lengua árabe, y Echenique (1981: 148) tomó por tal este predicado considerando la influencia de la fuente⁵²². Convenimos con esta autora en que el ejemplo (223) no contiene laísmo, mientras que en (153, 220-222) sí hay leísmo con referente masculino y animado.

La selección del acusativo se documenta en otros predicados como *dar penas*:

(224) (Al omne) & quando fuere la luna. & la fortuna caydas de pars fortune. significa que grant partida de su auer se perdiera. & se esparzera. & si con esto la infortunare Mars; significa que gelo tomaran forçado dando **lo** penas por el. (128r-v)

El latín seleccionaba el caso dativo para el actante personal de este predicado⁵²³, y si supusiéramos también un esquema triactancial en la estructura de (224), analizaríamos el ejemplo como muestra de loísmo singular con referente masculino animado. No obstante, quizá refleja más un régimen analógico con otros predicados complejos cuya estructura de doble acusativo en latín pervivió en lengua romance⁵²⁴ y, más claramente, los que en romance aparecen con un verbo de sentido general con un objeto que concreta su significado, en los cuales se favorece la confusión casual –según lo interpreta Echenique (1981: 151) siguiendo a Cuervo (1895)–. Así, *dar penas* se iguala en la selección con *penar* (con un SP, a primera vista instrumental, *penar a alguien de penas*, como el supuestamente de lugar en *catar a alguien / a algo de catamiento*):

(225) (Al omne) [...] mataran el ladron. & si Mars & Saturno lo infortunaren amos; prenderan el ladron. & penar **lan de penas** quel faran correr sangre. (72v)

(226) (Al omne) & si fueren con esto las significaciones dela muerte estables & parecidas segund diximos; morra daquellas penas o enla prision. & **penandol.** % & si la planeta... (72v)

La diferencia entre el predicado *dar penas*, cuyo régimen se considera de objeto gramaticalizado, y *fazer / querer mal / bien*, de estructura triactancial, radica en que el sustantivo *penas* se mantiene invariable, sin modificación alguna, y tampoco se retoma como objeto-actante en las ocurrencias halladas en la obra (el ejemplo 224 y otros dos más con apócope *l*). Dichas características son compartidas por otros predicados de complemento gramaticalizado, sin que en nuestro corpus general hayamos documentado variación en su selección del pronombre. Por ejemplo, *aver* selecciona un complemento nominal *me(ne)ster* sin preposición –“& non a menester otra cosa” (fol. 199v)–, y siendo pronominal aparece el acusativo con referente o neutro (227):

(227) (Que los gobierne) [...] manda el bien. & muestralo. & uieda el mal & aborrecelo. ayuda a los pobres. & gouierna a los **quelo** an menester... (9v)

⁵²² Echenique (1981: 148 n. 108) se sirvió de un trabajo anterior de Galmés, de 1962 (véase nuestra p. 21, n. 30).

⁵²³ Véase el diccionario de Lewis (1984), s. v. *suffero*, donde aparece la construcción “dare pœnas alicui”.

⁵²⁴ En los compuestos como los que cita Fernández-Ordóñez (2001: 127): *animum advertere* o *manum inicere*.

Aver miedo presenta el mismo esquema sintáctico, tanto en singular (228) como en plural (229) con pronombres plenos:

(228) (Al omne) [...] ca si el *senhor* de la faz fallares *damnado*; & en mal estado. iudga *que* aquel *ensenorado* sera de mal recebimiento a los *omnes*. & la yente otrossi *non lo* aura miedo & *attreuer* san a el. (123v)

(229) (A los enemigos) [...] *que* despreciaran a sus enemigos. & *treuer* sa a ellos grant *treuencia*. & los otros auer *los* an grant miedo. % E *quando*... (84r)

En otros predicados, a pesar de su similitud con los anteriores, el objeto nominal no aparece gramaticalizado y el pronombre requiere dativo con la función de OI. Éstos son *parar mientes* (230) (con referente femenino), *aver envidia* (231), *fazer mal* y otros⁵²⁵:

(230) (A las opiniones) [...] & tomar de sus dichos. & de sus oppiniones las que entenderemos *que son* derechas & *uerdaderas*. & seguir las & afirmar las. & dexar las otras. & *non les* parar mientes si dios quisiere. (50v)

(231) (Al omne) & si la luna fuere enel .xija. casa ayuntada con Saturno o catando se de *quadradura*; significa **quela su conpanna del ospedador le** auran enuidia. (44r)

A modo de conclusión, puede decirse que el sincretismo de dativo y acusativo bajo la forma *l'* en el paradigma de pronombres, y el hecho de que proceda probablemente tanto de *lo* como de *le*, impide determinar el régimen verbal de la mayoría de estos predicados cuando el referente es singular, masculino y animado. Pero el haber reconstruido el sistema pronominal que aparece en las diferentes partes de la obra permite considerar con más precisión si un predicado contiene variación de régimen.

Atendiendo al femenino y al plural, puede asegurarse la selección del dativo para el sujeto de un infinitivo transitivo con OD regido por *fazer*, y del acusativo cuando el infinitivo es intransitivo. El verbo de percepción física *ver* también selecciona acusativo en una estructura con infinitivo. Respecto a *consejar* y *creer*, ambos rigen acusativo para el objeto personal, transitivizado respecto al latín, al igual que *ayudar*. Por contra, el verbo *empecer* mantiene el dativo latino. En cuanto al verbo de denominación *dezir*, resulta muy significativo que muestre la alternancia entre la estructura de doble acusativo del latín y la de OD y OI del romance. Respecto a *robar*, *servir* y *seguir*, éstos revelan la misma variación estructural condicionada por el significado del verbo que aparece en español actual. Por último, se halla un solo predicado con objeto cognado, *catar catamiento*, con acusativo para el segundo actante. Si el objeto es uno gramaticalizado también aparece ese actante en acusativo en partes de *Judizios* que no contienen *loísmo* ni *laísmo*, v. g. con *dar penas*, *aver miedo* o *aver mester*. Éstos contrastan con otros triactanciales muy similares y también comunes, p. ej. *parar mientes*, *fazer / querer mal / bien*, etc.

⁵²⁵ Por ejemplo, *aver envidia / piedad*, *tener amistad*, *tener daño*, *tener pro*, *tener saña*, *fazer bien / mal / algo / merced / pesar(es) / daño / traición*, *dezir mal*, *meter miedo*, en muchos casos construcciones equivalentes a verbos con un significado más concreto, y favorables a la indistinción casual según Cuervo (1895).

4. 3. 2. 1. 4. RECAPITULACIÓN

El estudio pormenorizado del sistema pronominal de *Judizios* nos ha permitido distinguir numerosos rasgos caracterizadores del texto, tanto los que atañen al empleo de la apócope como los que tienen que ver con la distribución de las diferentes formas plenas en el sistema. Con ello hemos profundizado en las características que se habían señalado en estudios previos (Echenique, 1981 y Matute Martínez, 1999) y hemos añadido otras nuevas.

En cuanto al condicionamiento fonético de la **apócope** de los pronombres, se ha constatado que los de OD con referente masculino animado la presentan con una frecuencia muy cercana a la de los de OI, con índices del 85% y del 95% respectivamente. Es cierto que, cuando la palabra siguiente comienza por una consonante igual a la del pronombre, la apócope se produce con menor frecuencia que en otros contextos, pero incluso en éste, tradicionalmente considerado como desfavorecedor del cambio, la caída de la vocal se produce en el 80% de los casos. Además, los pronombres de OD se diferencian de los de OI en que el contexto más desfavorecedor del proceso es precisamente el antevocálico y el prepausal, donde el empleo de /' no supera el 60% del total de casos.

Entre la primera y la tercera parte del libro surgen empleos desconocidos en textos castellanos contemporáneos tales como la proclisis y la posterior fusión vocálica fuera del contexto morfosintáctico de los futuros y condicionales analíticos, pero estos usos singulares se restringen a los átonos de OI. El contexto de tmesis resulta altamente favorecedor de la fusión vocálica, tanto que el dativo en la segunda posición de un grupo, e incluso el acusativo de referente femenino, pierden la vocal.

La apócope de los átonos de OD se ve mediatizada por los rasgos semánticos del antecedente. Los datos apuntan a que /' procede tanto de /e OI como de /e OD con referente masculino animado, de /o OD con referente masculino [\pm animado], neutro y ocasionalmente de /a si es femenino. La apócope más frecuente, con diferencia, es la del pronombre masculino animado de OD. Ello no obsta para sopesar una posible influencia no castellana de los colaboradores, causante de que perdieran su vocal /o, /e en la secuencia *se le*, así como el neutro /o y el femenino /a.

Respecto al condicionante sintáctico de la caída vocálica, se reiteran en este corpus de datos los parámetros notados en la lengua de los diplomas notariales con ciertos matices: la apócope se ve favorecida claramente si el pronombre se hace enclítico de un elemento situado en el SComp, v. g. verbos, conjunciones subordinantes y el operador de negación. Los Tópicos intraoracionales la favorecen en menor medida; aun así, la frecuencia de /' suele doblar a la de la forma plena en oraciones principales respecto al mismo orden en las oraciones subordinadas (donde el núcleo del SComp está ocupado por la conjunción y el Tópico se sitúa fuera de dicho nudo oracional).

No documentamos la interpolación de elementos entre un pronombre enclítico a la conjunción subordinante y el verbo, pese a que no faltan contextos favorables para este orden oracional. Además, llama la atención la escasez de ejemplos de anteposición del átono a un infinitivo regido en un sintagma preposicional, característica de la lengua de la época. Este comportamiento inusitado suscita no poco interés por tratarse de un texto redactado en la segunda mitad del S. XIII en Toledo, y refuerza la hipótesis que sostenemos

sobre el origen no plenamente castellano de los individuos implicados en su composición, que quizás procedían de zonas limítrofes de esta área dialectal.

Por otro lado, hemos notado en nuestros datos que el uso de la preposición *a* ante OD se produce siempre que el contexto semántico sea favorable a ello y, además, cuando los sintagmas duplicados forman parte del mismo predicado. La mayoría de casos de OODD u OOII duplicados y antepuestos al verbo no parecen ser de verdadera duplicación, sino que este constituyente se encuentra tematizado y, como hoy, esa tematización exige la copia pronominal. También destaca que los OODD duplicados se antepongan con mayor frecuencia que los OOII. A juzgar por el escaso empleo de leísmo en estas estructuras, no se ve respaldada la hipótesis de que favoreciera o, al menos, reforzara, la confusión casual.

El parámetro con primacía en la organización del **sistema pronominal** de *Judizios* es el caso, seguido muy de cerca por la animación del referente, esto es, su grado de actividad en la cláusula. En este punto, el empleo responde a lo descrito en las hipótesis tradicionales y las más recientes respecto al uso de *le(s)* como OD. También coincide el empleo de *le*, reservado exclusivamente a masculinos, con la operatividad otorgada a la oposición genérica del masculino *le / lo* frente al neutro *lo* y al femenino *la*. Pero no el comportamiento de la forma apocopada *l'*, que no se asocia sólo a masculinos. En *Judizios*, el hecho de que la apócope y el leísmo aparezcan desconectados se percibe precisamente en este comportamiento; con todo y con eso, es de notar que *l'* sea más frecuente con el mismo tipo de referencia animada que *le* en OD, dado que esta pauta semántica de cambio de *lo* por *l'* y *le* se ajusta a los parámetros que hoy día organizan los sistemas de transición entre el referencial y el distinguidor de caso. Por otro lado, el número parece no ser pertinente en el uso pronominal de las dos últimas partes del texto a juzgar por la elevada frecuencia del leísmo plural.

Destaca asimismo la similitud de los rasgos sintácticos y semánticos de muchos predicados con alternancia *le(s) ~ lo(s)*, de modo que no resulta difícil determinar que el carácter del referente es el factor que principalmente influye en esta vacilación en la selección de pronombres. Si bien salta a la vista que todos los predicados con variación presentan el rasgo común de ser biactanciales, donde el reparto de papeles semánticos y funciones sintácticas favorece el uso de *le(s)*, no puede afirmarse que este tipo de estructuras lo propiciaran porque no es posible establecer un contraste con predicados triactanciales con el fin de calibrar la asociación. Sí es cierto que, en esta obra, la influencia de las características léxico-sintácticas del predicado es más fuerte en el uso de los pronombres del acusativo plural que en los del singular, es decir, da la impresión de que la selección de *le / lo* y *les / los* en OD obedece a principios diferentes, pues en singular se atiende con preferencia a las características del referente sobre las del predicado, mientras que en plural el aspecto imperfectivo parece haber favorecido el uso no distinguidor.

Los empleos no distinguidores de caso en plural con referentes inanimados –el leísmo, el laísmo y el loísmo– y el uso de *lo* por *los* con referencia masculina plural genérica sólo se registran en la parte cuarta del libro, y sabemos que estos empleos pronominales caracterizan al sistema referencial de pronombres en la actualidad. Por esto mismo resulta muy llamativo que no se acompañen de uno de los exponentes de este sistema, el singular

le como OD con referentes discontinuos. Con la excepción del prólogo, es evidente que la selección del pronombre de acusativo no viene determinada en el texto por el rasgo de discontinuidad, que sólo se deja entrever al comienzo del libro por el empleo de *le* con referencia discontinua inanimada (con ciertas dudas).

Llama la atención también que el loísmo plural se asocie a entes inanimados en los ejemplos que poseemos. En el sistema referencial del español actual así ocurre dentro del tipo C, con alternancia *les / los* en dativo, que se presenta en el este de Burgos, en Segovia y en el oeste de Soria. Para Fernández-Ordóñez (1994), sería precisamente el sistema más antiguo de los tres que describió, y podemos conjeturar que la persona ocupada de redactar la cuarta parte del texto procediera de esta zona limítrofe actualmente entre los usos referenciales y los distinguidores en el área de influencia oriental del sistema.

La determinación del sistema pronominal en las diferentes partes del libro facilita la consideración del régimen de determinados predicados en los que se vio variación diacrónica y diatópica. Por ejemplo, se observa el cambio de régimen acusativo latino por el dativo romance en los sujetos de infinitivo regido con OD, o el paso del dativo latino al acusativo en *consejar*, *crear* y *ayudar*, mientras que *empecer* lo mantiene. Otros vacilan entre la selección del dativo y el acusativo en el mismo texto, v. g. *dezir* con la acepción denominativa. Verbos como *robar*, *seguir* y *servir* muestran un esquema semejante al actual, con dativo para el objeto personal si se sobreentiende un OD. Por último, también destaca la presencia de predicados con objeto cognado y gramaticalizado.

Por todo lo anterior, creemos confirmada la hipótesis formulada por Hilty (1955) de que *Judizios* fue compuesto por varios colaboradores, ya que en el texto se reflejan parámetros de selección pronominal diversos. A continuación veremos si son compartidos por la lengua de otro texto elaborado por el mismo traductor, Yëhudá b. Mošë.

4. 3. 2. 2. LIBRO DE LAS CRUZES

En la totalidad del texto de *Cruzes* encontramos únicamente 226 pronombres átonos no reflexivos de 3ª persona válidos para el estudio. Su número resulta exiguo en comparación con el que aporta *Judizios*, considerando que su códice sólo contiene 27 folios más que el de *Cruzes*, con 202. El volumen presenta la siguiente capitulación:

- prólogo de la traducción: folios 2r-2v
- índice de capítulos: folios 2v-4v
- prólogo del original: folio 4v
- capítulos 1-65: folios 4v-202r
- colofón de la traducción: folio 202r

Estas piezas gramaticales poseen una referencia que puede interpretarse erróneamente, y quizás por ello se evitaron en las detalladas descripciones de los procedimientos matemáticos y astronómicos. Ello ilustra nuevamente sobre cómo el tipo de discurso condiciona la adecuación de una obra para su estudio lingüístico, como sucedía en el caso de los diplomas notariales. En nuestro corpus, 19 formas pronominales aparecen en el apartado de predicados con posible variación de régimen verbal, 77 tienen función de OI y 130 en función de OD, 74 de ellos con referente masculino, 32 femenino y 24 neutro.

4. 3. 2. 2. 1. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO FÓNICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

La caída vocálica en *le* como OI se produce con una frecuencia ligeramente menor que en *Judizios*, aunque predomina sobre la conservación en contexto de apócope posible:

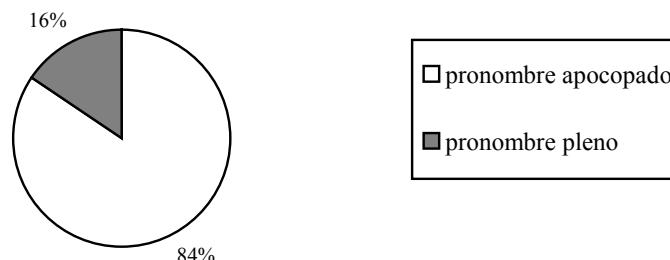


GRÁFICO 31: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en *Cruzes*

El pronombre pleno se presenta bajo dos formas distintas, *le* y *li / ly*, a las cuales nos referiremos en el análisis del sistema, en alternancia con *l'* en distintos contextos fónicos:

	<i>le / li</i>	<i>l'</i>
ANTE VOCAL	3 (21,4%)	11 (78,6%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	4 (18,2%)	18 (81,8%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	--	4 (100%)
ANTE VOCAL (PROCLISIS)	--	5 (100%)
TOTAL	7	38

TABLA 70: Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en *Cruzes*

De los datos se infiere que la apócope no está condicionada por el contexto fónico, pues es igualmente frecuente ante consonante diferente a *l* y ante vocal (sin datos ante pausa). La apócope se produce incluso ante la consonante lateral alveolar (232):

(232) (Al homne) Et si la quadadura sobredicha fuere detras. **Judgal** la ocasion por feridas. (183v)

Como en la obra anterior, la fusión vocálica se presenta con total regularidad en posición mesoclítica con futuros y condicionales analíticos, incluso en un grupo:

(233) (Al rey) [...] Judga *que* el sennorio del Rey menguara. & se dannara. & guerrear lan sus enemigos. & alçar **sel** an sus poblos contra el. (55v)

La tabla 71 muestra que *l'* podía asociarse a cualquier tipo semántico de antecedente:

	ANIMADO		NO ANIMADO			
			CONTABLE		NO CONTABLE	
	<i>le / li</i>	<i>l'</i>	<i>le / li</i>	<i>l'</i>	<i>le / li</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	5 (12,5%)	35 (87,5%)	--	1 (100%)	2 (50%)	2 (50%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	4	--	2	--	--	--

TABLA 71: Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en *Cruzes*

La utilidad de la tabla reside en que da a conocer que los pronombres de OI poseen antecedentes no contables adecuados a la variación de *l' / le / lo* en lengua castellana, pero no se documenta el loísmo en singular.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

En OD, sólo el pronombre *lo* alterna con *l'* en contexto de apócope posible, siendo el pleno la forma más utilizada:

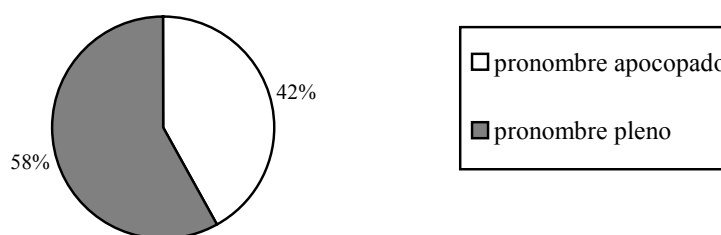


GRÁFICO 32: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en Cruzes

En la siguiente tabla desglosamos la distribución de las formas masculinas singulares según el contexto fónico. siendo viable la apócope:

	<i>lo</i>	<i>l'</i>
ANTE PAUSA	2 (100%)	--
ANTE VOCAL	1 (25%)	3 (75%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	13 (62%)	8 (38%)
ANTE VOCAL (PROCLISIS)	2 (50%)	2 (50%)
TOTAL	18	13

TABLA 72: Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en Cruzes

La apócope del pronombre de OD se comporta de forma parcialmente distinta al de OI y contraria a las tendencias de *Judizios*. Frente a la indiferencia del pronombre de dativo al contexto fónico, la apócope del acusativo se ve favorecida por el contexto antevocálico, y, en consonancia con otros textos de la misma época, ante consonante diferente resulta mucho menos habitual. En el corpus, se asemeja al comportamiento de los diplomas navarros y aragoneses (compárense las [tablas 55](#) y [72](#)). Por otra parte, el único contexto en que el pronombre es proclítico a otra pieza gramatical o léxica y pierde su vocal es en posición tmética con futuros o condicionales analíticos, en la mitad de ocasiones que en OI.

Se viene observando en los textos que el carácter del referente marca la distribución formal de estos pronombres plenos y apocopados:

	ANIMADO			NO ANIMADO	
	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>l'</i>
APÓCOPE POSIBLE	10 (53%)	--	9 (47%)	8 (67%)	4 (33%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	3 (60%)	2 (40%)	--	1	--

TABLA 73: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en Cruzes

Cuando la apócope es imposible aparece el leísmo asociado a referentes animados en un porcentaje similar al de *Judizios*. En *Cruzes*, *le* se vincula exclusivamente a antecedentes animados. Resulta significativo que la frecuencia de uso de *lo* en contexto de apócope imposible sólo se incremente un 7% respecto a la que presenta en contexto de apócope posible, y que la de *l'* supere precisamente un 7% a la de *le* en contexto de apócope imposible. Esto llevaría a postular que, en la mayoría de los casos, *l'* procedería de *le* con referentes animados como el de (234), pero no contamos con un número de datos suficiente que permita confirmarlo:

(234) (Al rey) [...] & fuere saturno o Jupiter en el opposito en la casa de la uida *que* es el *ascendent*. esto significa *que* mataran al Rey sennero. & **quel** mataran sus caualleros mysmos... (37r)

En *Cruzes* no se documenta leísmo con referentes inanimados, de modo que *l'* no procedía de *le* con estos referentes. Aquí, la apócope se limita a los contables:

	[+ CONTABLE]		[- CONTABLE]
	<i>lo</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	6 (60%)	4 (40%)	2 (100%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	1	--	--

TABLA 74: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular inanimado contable o no contable en *Cruzes*

La tabla 74 refleja que el índice de apócope en pronombres con antecedente discontinuo inanimado, como en (235), apenas varía respecto a los de referente animado:

(235) (El libro) Dixo oueydalla. esto es lo *que* falle en los libros antiguos del libro de las cruces en los iudijios de las estrellas. & **transladel**. & **esplanel**. por *que* ui *que* es mucho prouechable... (4v) [-A, + contable]

La escasez de pronombres de acusativo con referentes masculinos continuos en contextos de apócope posible, sólo dos ejemplos, impide determinar si la apócope afectaba a *lo* con esta referencia. Los pronombres neutros o femeninos no se apocopan, aunque sí documentemos la caída de la vocal *-a* en otras piezas gramaticales como en el demostrativo determinante femenino en *aquell presion*, frente a la forma plena en *aquella prision* (fol. 152r). Al contrario, la vocal *-o* muestra resistencia incluso en el cuantificador *alguno entrepyeço* o *alguno otro malo accidente* (147v).

A modo de resumen debe destacarse la menor frecuencia en la apócope del pronombre de OD, que se produce en la mitad de ocasiones que la del átono en OI y en ello coincide la lengua de *Cruzes* con la de textos contemporáneos.

Con función de OI apenas se percibe un condicionamiento fónico preciso para la ocurrencia de *l'*, e incluso el segundo pronombre de un grupo experimenta la fusión vocálica en posición mesoclítica entre el infinitivo y el auxiliar de futuros y condicionales analíticos (en otras posiciones el átono no se hace proclítico a otra palabra). Al contrario, los átonos de OD masculinos se conservan plenos en mayor medida ante consonante que ante vocal o pausa, lo cual acerca el comportamiento fónico de la apócope de los pronombres al de otras piezas gramaticales o léxicas.

La apócope en OD afecta exclusivamente a pronombres con antecedentes masculinos y en mayor medida animados que inanimados; frente a *Judizios*, los pronombres masculinos continuos, neutros y femeninos siempre se mantienen plenos. Al mismo tiempo, la indistinción casual con el pronombre pleno *le* en singular surge cuando posee un antecedente masculino animado en un contexto fónico de apócope imposible. La frecuencia de uso de *le* semeja a la de *l'* en contexto de apócope posible, en tanto que el empleo *lo* apenas se incrementa cuando no puede apocoparse. Es posible que, entonces, *l'* procediera en cierta medida de *le* con referencia animada y de *lo* con referencia inanimada.

4. 3. 2. 2. 2. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SINTÁCTICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO⁵²⁶

En la siguiente tabla se reflejan las ocurrencias de los pronombres de OI según el contexto sintáctico:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE	
	<i>l'</i>	<i>le / li</i>	<i>le / li</i>	<i>les / lis</i>
1. A.	8	--	--	4
1. B.	1	--	--	1
2. B.	21 (81%)	5 (19%)	2	11
3. A.	1	--	--	1
3. B.	2	--	--	1
4. B.	1	--	1	--
5. A. 2.	--	--	1	--
5. B. 1.	--	1	1	1
5. B. 3.	--	1	--	1
6. A. 1.	4	--	--	6
6. B.	--	--	1	--

TABLA 75: Pronombres de OI según el orden oracional en *Cruzes*

Pese a la escasez de datos, se aprecia una tendencia a la desaparición regular de la vocal del pronombre tras los elementos que ocupan el SComp: el verbo finito, en los apartados 1. a y b (236), la negación, en 3. a y b (237), la conjunción subordinante o los pronombres relativos, en 2. b (238) y en posición tmética entre infinitivo y auxiliar de futuros o condicionales analíticos, en 6. a (239):

(236) (Al homne) % Et si el sallire con chica compagna de poca yente. **dal** la election que sean las planetas ayuntadas en el signo... (180v-181r)

(237) (Al homne) % Mas si aquel signo en que fuere el Sol fuere so significador por otra manera de las maneras de las significaciones. non por seer en su acendent. **no!** Judgues la muerte. mas Judgal otro entrepieço... (147r)

(238) (Al homne) [...] & **quel** rey tomara uengança del. & **que** folgara del mal sabor & del pesar **quel** fazia. (37r)

(239) (Al homne) [...] significa con esto **que** los parientes de la muger del rey contralliaran en el regno. & **querer** lan toller el regno... (20v)

⁵²⁶ Véase la nota 473 para interpretar las claves de los contextos sintácticos. Para más detalles, consúltese el capítulo 2.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

El único constituyente antepuesto al verbo en una oración principal que atrae al átomo de OI es un **objeto directo**, que muestra así su carácter de Tópico intraoracional (en el apartado 5. a. 2). Destaca que contenga el elemento deíctico contrastivo *esta*:

- (240) (Al rey) Et quando tu quisieres tomar election por sallir el rey en carrera. faç *que* aya tres planetas o dos ayuntadas. en el signo *que* es su acendent. que es la casa de su uida. & **esta election li** daras si el salliere con gran compagna de grand yente. (180v)

En oraciones principales, los OOII nominales antepuestos no provocan el ascenso del átomo ni se acompañan de preposición como elementos tematizados en estructuras de anacoluto como las de (241-242) clasificadas en 1. a, con amplios periodos oracionales subordinados interpuestos:

- (241) (A los homnes) Et **los homnes** *que* uieres *que* andan por carreras. & en caminos quier por lidiar quier por ganar. o por fazer su prouecho en qual quier otra manera. & uieres *que* uan escuentra la parte *que* el pareçe. Judgales *que* seran bien andantes. (183v-184r)
- (242) (A los homnes) % Et **los homnes. & las yentes** *que* uieres *que* andan en carreras. & en caminos ala contrallia parte dou el pareçe Et sus epinazos faz ael. Judgalis *que* seran malandantes en aquella carrera... (183v-184r)

Algunas oraciones subordinadas contienen elementos antepuestos al verbo con el átomo enclítico a ellos, sean **sujetos** como los de (243-244, en el apartado 5. b. 1) o **complementos circunstanciales** (245, en 5. b. 3). Su apócope no tiene lugar siendo posible en (243, 245):

- (243) (Al rey) % Et si esta coniunction fuere en la .via. casa. significa con esto *que* **los siruentes del Rey li** faran traycion. (20v)
- (244) (Al homne) Onde en quanto el angel es mas alto. & mas noble *que* el homne. por su grand entendimiento. & por su grand saber *que* **dyos li** dyo. (2r)
- (245) (Al homne) [...] *que* **aquel** homne a de seer preso. Et quisyeres saber en *que* sazon o **en que tyempo ly** accaecera *aquella* prision. paramyentes... (152r)

Como en *Judizios*, no se documenta la interpolación de otros elementos entre el pronombre y el verbo aún cuando fuera viable. Incluso siendo la oración negativa, *le(s)* siempre se hace enclítico del operador de negación en tres ejemplos similares a (246), del apartado 3. b:

- (246) (Al rey) [...] Et desacordança *que* accaecera entre ellos Mysmos. & *que* se Mataran unos con otros. & el rey sera sin mal *que* **no!** uerna dellos. (190r)

Y, como en *Judizios*, la idea de hipotaxis se pierde cuando un sujeto antepuesto y el verbo aparecen separados por otra subordinada en ejemplos como (247):

- (247) (Al homne) Judga **que la fortuna. & la bien andança** *que* el Rey ouiere en *aquel* fecho uenir **la** por sus sieruos. & por sus priuados. (180v)

No sabemos si la oración subordinada de relativo con carácter de especificativa “*que* el Rey ouiere en *aquel* fecho” se enmarcaría entre pausas en el español medieval, al contrario del español actual. Si fuera así, la posición del átomo se explicaría por motivos

fónicos. Hay que sopesar igualmente que, en *Judizios*, las oraciones subordinadas pueden contener Tópicos externos al predicado a los cuales no siempre sigue el pronombre, y ello podría explicar su posición en (247).

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES ÁTONOS

Únicamente existe un ejemplo de infinitivo regido por preposición, pero ésta no atrae al pronombre átono en (248), según parece ser ordinario en la lengua de estas obras:

(248) (Al homne) [...] Judgal *que* estonce es tyempo de accaecer **le** grand occasion de muerte o de grand emfermedat. (183v)

Finalmente, es destacable que en un grupo de dos pronombres el segundo pierda la vocal en el único grupo documentado en contexto de apócope o proclisis posible. El contexto es absolutamente favorable a ello en la lengua de *Judizios* y también en la de *Cruzes*, ante el auxiliar del futuro analítico: “(Al rey) & alçar **sel** an sus poblos contra el”, reproducido en (233).

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Los pronombres masculinos de OD se emplean con la siguiente distribución sintáctica:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>los</i>	<i>les</i>
1. A.	--	1	--	--	1	--
1. B.	4 (50%)	4 (50%)	--	--	1	--
2. B.	4 (33%)	8 (67%)	--	--	12	--
3. B.	2 (100%)	--	2	--	--	--
4. B.	--	1	--	--	--	--
5. A. 1.	--	--	--	--	1	--
5. B. 1.	--	--	1	--	3	--
5. B. 2.	--	1	--	--	--	--
6. A. 1.	2 (50%)	2 (50%)	--	--	18	1
6. B.	1 (50%)	1 (50%)	1	2	1	--

TABLA 76: Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en *Cruzes*

En *Cruzes*, la apócope del pronombre masculino de OD se reduce notablemente en la mayoría de los contextos sintácticos más favorables para su ocurrencia, tras verbo finito en oraciones coordinadas con principales en el apartado 1. b, como en (249), tras conjunción subordinante en 2. b (250), con futuros y condicionales analíticos en 6. a. 1 (251) y tras gerundios en 6. b (252). El único contexto sintáctico donde se ve claramente favorecida la caída vocálica se da tras la negación, en el apartado 3. b (253):

(249) (El signo) Pues quando tu quisieres la election por al Rey opor al qui salle ala lid apodera este signo quanto pudieres. & **fortunal.** & arredral... (180v)

(250) (Al rey) [...] esto significa *que* mataran al Rey sennero. & **quel** mataran sus caualleros mysmos. & esto sera si la coniunccion del sol con Mars... (37r)

- (251) (El homne) [...] Judga *que* el sennorio del Rey menguara. & se dannara. & guerrear **lan** sus enemigos. & alçar sel an sus poblos contra el. (55v)
- (252) (El Sol) Et quando tu fallares el Sol en la casa del Casamiento *que* es la .vija. & fuere alguna de las tres planetas otras qual quier dellas Saturno. Jupiter o Mars en su quadradura. & fueren las otras dos que finquan **cercandol** en esta Manera... (80v)
- (253) (El reino) [...] significa con esto *que* el Rey camia su heredero. *que* **no**l dara al qui deuia regnar el regno. mas a otro. (20r) [-A, + contable]

Si, como hicimos en *Judizios*, separamos los pronombres en función de su carácter semántico (pues los masculinos inanimados continuos nunca muestran apócope en el corpus de datos), se observa que los porcentajes de la apócope no se modifican respecto a los de la tabla 76, al contrario de lo que ocurría en la lengua del primer texto. Es de notar que con referente animado se aumente la frecuencia de /' en el apartado 1. b hasta el 100%, pero el resto de contextos mantiene las mismas cifras.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

El ejemplo (254) es el único donde el pronombre aparece tras un elemento antepuesto en oración principal, pero no es posible calibrar la incidencia de este orden en la apócope por ser ésta imposible. Algunos constituyentes de carácter enfático o contrastivo poseen la capacidad de atraer al átono, aunque el que lo atrae podría ser tanto el SP **circunstancial** como el SN **sujeto** *el rey*, ya que en otros ejemplos similares el sujeto no lleva al pronombre al inicio de la oración:

- (254) (Los homnes) % Et si esta coniu[n]ction fuere en la .xia. casa. significa con esto. *que* los caualleros & los ricos omnes del Rey. se contralliaran en su regno. & cuydar se lo [a]n saquar ende. mas **al apostre el rey los** uençera. & **los** sobrara. & acaeceran dannos por este achaque. (20v)

Y no debe extrañar que en (255), con tematización del **objeto directo** separado por una oración relativa especificativa, el átono se posponga al verbo:

- (255) (Los lugares) [...] Judga *que* los enemigos del Rey uencieran. & el danno & la malan(an)dançia sera en el Rey. & en sus cauallarias. et sus ayudadores. & las uillas. & **los logares** que fueren mas cerca al Rey *que* asus enemigos. **Judga los** con el Rey. & metelos en el su Judizio. (146v)

Las oraciones subordinadas con sujetos antepuestos del apartado 5. b. 1 no ofrecen tampoco contextos fónicos favorables a la apócope. El siguiente ejemplo muestra que la conjunción *ca* no aparecía seguida del pronombre sin otros elementos que lo atrajeran igualmente; en (256), el pronombre tónico *ellos* como **sujeto**:

- (256) (Los dichos) Et desto se pueden entender todos sus dichos deste libro. *ca* **ellos los** dizen muyt bref. que non y fazen si non las figuras de las cruces... (9r-v)

El pronombre se mantiene pleno siendo posible su apócope tras el único sustantivo con función de **objeto directo** correferente. Se presenta en una oración de relativo, y quizás el signo gráfico “.” indicara una pausa que forzara la duplicación con el átono, dando lugar a una estructura marcada:

- (257) (Al rey) [...] estonz paramyentes al signo en *que* fuere la coniu[n]ction sobredicha. & cata **aqual Rey. lo** fallares en su acendent o en su .xa. casa. o en su onzena casa. (98v)

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES ÁTONOS

En cuanto a la apócope del pronombre de OD con formas verbales no personales del apartado 6. b, la vocal se perdía tras gerundio, p. ej. en (252), y también se conservaba con la misma frecuencia, p. ej. en (258), tras una pieza verbal formada sobre el tema de perfecto como uso característico del oriente peninsular:

(258) (El rey) [...] significa *que* mataran al Rey touiendo **lo** cercado en uilla o matar lan seendo el acercando otra uilla. & esto sera si la coniu[n]ction sobredicha... (41r)

En lo que atañe al infinitivo, resulta digna de mención la ausencia de ascenso del pronombre masculino hacia la preposición que lo rige en ejemplos como (259):

(259) (El precio) [...] Et segund *aquello* iudgaras en cada mes. en puiar el precio. o en menguar **lo**. Otra razon... (180r) [-A, + contable]

Entre los pronombres neutros, el ejemplo (260) evidencia que ese orden innovador en castellano sí aparece en la obra, pero este único ejemplo pertenece al prólogo, el cual pudo haber sido elaborado con independencia del resto de secciones:

(260) [...] fallo el Libro de las cruces *que* fizieron los sabios antiguos. [...] Et por *que* este libro en el arauigo non era capitulado. mandolo capitular. & poner los capitulos en compeçamento del libro. segont es uso de **lo** fazer en todos los libros. por fallar mas ayna. & mas ligero las razones. & los iud[i]zios *que* son en el libro. Et este fizolo maestre Johan a su seruitio. (2r)

Por último, el segundo pronombre de un grupo no pierde la vocal siendo OD (en el apartado 4. b). En (261), el amanuense olvidó escribir la vocal del auxiliar del futuro *cuydar se lo [a]n*, y en su dictado interior no utilizó la apócope con anterioridad a ese lapsus cáلامي:

(261) (El reino) % Et si esta coniu[n]ction fuere en la .xia. casa significa con esto. *que* los caualleros & los ricos omnes del Rey. se contralliaran en su regno. & *cuydar se lo [a]n* saquar ende. (20v) [-A, + contable]

En este apartado hemos visto que la apócope del pronombre (sobre todo de OI y de OD con referentes animados), se manifiesta tras los elementos situados en el SComp, orden oracional que la favorece regularmente en los textos del corpus. Al contrario, tras los Tópicos que se localizan en una posición diferente dentro de las oraciones subordinadas los átonos se mantienen plenos. Contemplamos la posibilidad de que en ciertos periodos hipotácticos esos Tópicos sean externos al predicado porque, ocasionalmente, el pronombre se pospone al verbo. La ausencia absoluta de interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo en oraciones subordinadas, la fusión del segundo pronombre de un grupo con el auxiliar de futuros analíticos y la rareza del ascenso del átono sobre un infinitivo regido por preposición hacia el núcleo del SP representan otros puntos de interés, como en la lengua de *Judizios*.

4. 3. 2. 2. 3. CONFIGURACIÓN DEL USO PRONOMINAL

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO INDIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES Y LOS PARÁMETROS DE SELECCIÓN⁵²⁷

Uno de los aspectos morfológicos más destacables en este apartado es, sin duda, la alternancia de *le(s)* con las variantes *li(s)* y *ly(s)*, siendo éstas menos comunes. En singular predomina *li / ly*, con 9 ejemplos sobre los 4 de *le*, mientras que en plural, al contrario, la más utilizada es *les*, en 16 casos, frente a *lis / lys*, con 10 ejemplos.

El hecho de que la apócope pronominal se produzca con total regularidad a lo largo del texto nos lleva a excluir la influencia de la variedad dialectal leonesa central y occidental, en consonancia con las observaciones sobre la procedencia dialectal de los individuos que compusieron la obra. La forma *li(s)* únicamente aparecía en los diplomas notariales de la Rioja Alta, pero sabemos de su empleo en lenguas orientales peninsulares y ultramontanas.

También cabe señalar que, en el caso de aparecer un pronombre dativo agrupado con uno acusativo, no se produce la evolución fonética común a otros textos alfonsíes *ge lo(s) / la(s)*. El grupo pronominal está constituido por el pronombre *se* espurio, no sabemos si por influencia del orden de la secuencia en un bloque verbal del ejemplo (261).

De otra parte, las formas singulares pueden referir a sustantivos plurales, como sucedía en *Judizios*. Esta discordancia de número, según vimos, puede relacionarse con el estatus de marcador de caso del pronombre dativo quizás ya en la lengua medieval:

(262) (Alas enfermedades) [...] significa *que* conteçeran enfermedades. & epidimias. & maneras de febres longas. & enfermedades de baços. & lo qui *li* semeia. (19r)

(263) (A las langostas) [...] & fuere esta coniunccion en la *segunda* casa. significa lagostas. & lo **quel** semeia. & *que* la caristia sera por esta razon. (19v)

Pero sólo se documenta, como en *Judizios*, con el verbo *semejar*. Si este verbo posee un objeto de referente neutro, aparece precedido por la preposición *a*: “por tales cosas *que* a esto semeia” (183v), configuración que asegura el régimen de OI

Por último, la selección pronominal de las formas en función de OI en *Cruzes* se realiza de acuerdo con el parámetro de caso. Y ello puede afirmarse con seguridad porque concurren las circunstancias favorables a la presencia de laísmo singular o plural –13 formas con referencia femenina– y al loísmo plural –25 pronombres plurales masculinos–. Menores son las posibilidades de encontrar el loísmo singular con los referentes que lo favorecerían, los masculinos continuos o neutros, por los únicos 4 ejemplos hallados.

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO DIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES Y LA DUPLICACIÓN DEL OD

El sistema de pronombres átonos en OD está gobernado principalmente por el parámetro de caso, al igual que en OI, con la salvedad de que existe sincretismo casual cuando el referente del pronombre es animado y masculino, produciéndose leísmo (pero nunca con las variantes *li(s)* o *ly(s)*, las cuales se asocian al dativo).

⁵²⁷ Por la escasez de datos, omitimos el análisis de la duplicación del OI y remitimos al apartado 4. 3. 2. 2. 2.

Antes de pasar a analizar el uso no distinguidor, cabe mencionar la escasez de la duplicación de OD con el pronombre en la lengua de esta obra, y que no existan evidencias aquí tampoco de que la duplicación del objeto y el leísmo fueran estructuras conexas.

Por un lado, la posposición al verbo del objeto duplicado es muy poco frecuente, y parece tener un carácter contrastivo, para diferenciarlo del sujeto también pospuesto:

(264) (Los homnes) [...] la coniunction sobredicha la *que* es de Mars con Saturno. o con iupiter. & uencer **los** an estos de la *coniunction*. **alos que fueren de la particion del Sol**. (49v)

En otras ocasiones se antepone el complemento al verbo con carácter enfático, cuando es un objeto tematizado o Tópico externo al predicado (sin que el pronombre ascienda hacia él):

(265) (Las significaciones) Sepas *que quando* Saturno. & la cabeça fueren en un signo. o en una triplicitat. an significaciones en los annos. & **estas significaciones** queremos **las** dizir aqui. (199v)

(266) [...] Et finquo nos de dezir las sus significaciones quando fueren desacordadas la una dellas en una triplicitad sennalada. & la otra en triplididad sennalada. & **esto** queremos **lo** dezir si dios quisiere. (199r)

LOS PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

En el apartado de análisis de la apócope pronominal vimos que el leísmo sólo afecta a los pronombres plenos con referente animado, de modo que es pertinente limitar el análisis de la variación a las formas con estos antecedentes. En la [tabla 73](#) se reflejaba que, al contrario de *Judizios*, el índice de *lo* no se incrementa de manera importante en contexto de apócope imposible, de modo que contemplamos la posibilidad de que *l'* procediera en la lengua de *Cruzes* principalmente de *le*. Entonces, al sumar las frecuencias de *l'* y *le* se aprecia que el leísmo afecta a un 46% del total de pronombres en singular:

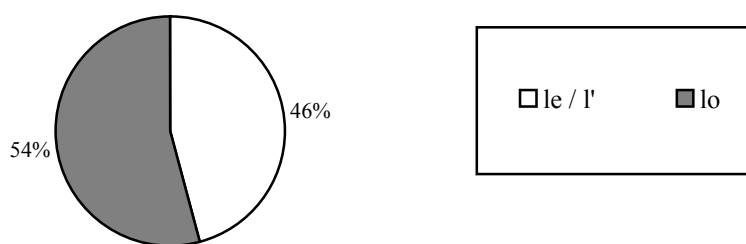


GRÁFICO 33: Porcentajes de *le* y *lo* con referentes animados y masculinos con función de OD en *Cruzes*⁵²⁸

Esta frecuencia de leísmo se acerca llamativamente a la obtenida en el texto íntegro de *Judizios*, pero salta a la vista que el número de ejemplos en uno y otro texto no permite fundar las conclusiones derivadas del uso con igual seguridad.

Los dos únicos ejemplos de leísmo en *Cruzes* en singular aparecen en el mismo contexto sintáctico, tras el infinitivo regido en un SP:

⁵²⁸ Registramos 13 ejemplos de *lo*, 2 de *le* y 9 de *l'*.

- (267) (El rey) [...] significa con estos *que* los hermanos (&) o los parientes del Rey. contrallaran al Rey por echarle del regno... (20r)
- (268) (El signo) [...] pugna en enflaqueçer este signo en quanto pudieres. & de infortunar **le** quanto que pudieres. & arredrar las fortunas del. (180v)

Los signos zodiacales aparecen personificados en las obras astrológicas, razón por la cual consideramos que estos datos comparten el mismo tipo de referente masculino, animado y agentivo. Ello favorece la aparición del leísmo en los sistemas distinguidores de caso, y también el esquema biactancial del predicado en que aparecen. Sin embargo, otras características como el mismo carácter agentivo de los sujetos y que ambos verbos posean un aspecto léxico dinámico no deberían favorecer el leísmo.

Respecto al sincretismo de caso en plural, *les* aparece con una frecuencia bajísima, en el 3% de casos, en claro contraste con el uso general de *Judizios*:

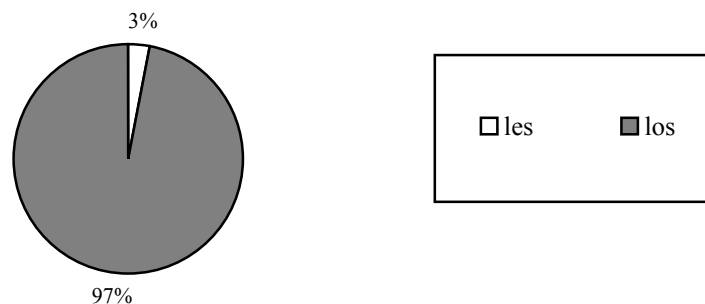


GRÁFICO 34: Porcentajes de *les* y *los* con referentes masculinos con función de OD en *Cruzes*⁵²⁹

Se registra en un único ejemplo, tras el infinitivo de un futuro analítico:

- (269) (Los homnes) [...] significa *que* el rey ayrara sus aportellados & Matara una partida dellos. o toller **les** a de sos portyellos. e de sos dignidades. (192v)

El sustantivo “portiello” se refiere al lugar donde se ejercía el cargo de “aportellado” en la administración del reino⁵³⁰, por lo que suponemos que el objeto afectado por el verbo de movimiento *toller* son los trabajadores. Visto así, la intromisión del dativo en el OD con referentes masculinos se lleva a cabo también cuando son animados, aquí personales. El aspecto del predicado es imperfectivo, lo cual favorecería este empleo no distinguidor. Por contra, de acuerdo con la teoría que maneja la transitividad del evento como causante del leísmo, el sujeto con carácter agentivo y el aspecto léxico dinámico del verbo no debería hacerlo posible. Como en *Judizios*, quizás sólo fuera pertinente el aspecto flexivo del predicado y la animación del antecedente para la variación entre *les* ~ *los*.

Por último, se documenta un posible ejemplo de indistinción casual entre los pronombres de OD femenino:

- (270) (A las planetas fortunas o infortunadas) Et otrossi quando la infortuna entra en la casa de la fortuna. danna se otrossi. & quiero dezir *que* mengua su infortuna. & qual quier cosa *que* mengua de su natura **dannoles**. % Exemplo por esto... (145v)

⁵²⁹ Los porcentajes corresponden a 33 ejemplos de *los* y 1 de *les*.

⁵³⁰ Véase Bono (1982: 110).

En la secuencia anterior a la aparición del supuesto leísmo se localiza el mismo verbo *dannar* en presente (“danna se otrossi”), en contraste con la secuencia en pretérito de “dannoles”. La discordancia temporal de este predicado con los del contexto nos lleva a considerar que no se trata de un leísmo con referente femenino plural, ausente del corpus general en cualquiera de sus apartados, sino que el empleo del átono *les* encubre una errata del copista (quizás una lectura equivocada por “danno l’es”, pero las dos ediciones consultadas coinciden en la secuencia).

En resumen, cabe destacar que el leísmo, única confusión casual en la lengua del *Libro de las cruces*, es más abundante en singular que en plural, y aunque está vinculado a los parámetros de género (se da con referentes masculinos exclusivamente), de animación (aparece sólo con referentes animados) y quizás de discontinuidad (afecta a los átonos con referentes contables), ello no impide que el parámetro de caso sea el organizador principal del sistema pronominal de 3ª persona:

	SINGULAR				PLURAL		
	MASCULINO		FEMENINO	NEUTRO	MASCULINO	FEMENINO	
	ANIMADO	INANIMADO		<i>la</i>	<i>lo</i>	<i>los (les_(+A))</i>	<i>las</i>
	[+ C]	[- C]					
ACUSATIVO	<i>l' / lo (le)</i>	<i>l' / lo</i>	<i>lo</i>				
DATIVO	<i>l' / le</i>				<i>les</i>		

TABLA 77: Sistema pronominal de *Cruces*

Da la impresión de que la incidencia de los factores sintáctico-semánticos es variable frente a la constante del rasgo de animación del referente. También la ausencia de leísmo cuando en la oración se antepone el sujeto puede indicar, pese al bajo número de ejemplos, que la posición de este constituyente favorecería la aparición de *lo(s)* en periodo paratáctico e hipotáctico. Por otro lado, el leísmo plural aparece con una forma verbal de aspecto flexivo imperfectivo, lo cual también beneficia a su empleo (y en el texto de *Judizios*) según investigaciones recientes sobre el asunto.

USOS PRONOMINALES CON VERBOS DE POSIBLE RÉGIMEN VARIABLE

Los predicados de este tipo en *Cruces* muestran básicamente la variación esperada en lenguas distinguidoras de caso, salvo en la **construcción de infinitivo regido** por el causativo *fazer*. El sujeto del infinitivo, siendo intransitivo, se presenta tanto con el dativo innovador *le* en (271) como con el acusativo latino *lo* en (272):

- (271) (Al homne) En la election del qui salle alidiar. Et quando quisieres tomar election al qui salle en lid faç **le** sallir en la ora de mars. o en la ora de saturno. & faç *que* sea la luna en la mansion *que* es nombrada naam. (180v)
- (272) (Al homne) En todos estos faz *que* salga cadauno dellos haz ala parte en *que* fuere mercurio. desta manera. *que* si la su carrera fuere haz aoriente. faz **lo** sallir quando mercurio fuere oriental. (179v-180r)

En español actual aparece el empleo del dativo con esta estructura en zonas leonesas y aragonesas, entre otras (Fernández-Ordóñez, 1999: 1327). Sin embargo, la tendencia románica es la de transitivizar la construcción pronominalizando el sujeto en acusativo. A

falta de muestras con referente femenino, y dado que *le* alterna con *lo* poseyendo un referente animado, podría añadirse el dato de (271) a los de leísmo.

En (273) se hace uso del acusativo para el sujeto del infinitivo que depende a su vez del verbo suasivo *mandar*. En este contexto no puede verse como un pronombre loísta al pervivir incluso hoy la alternancia de dativo y acusativo del latín⁵³¹:

(273) (Al rey) [...] siempre se esforço de alumbrar. & de abuiar los saberes. *que* eran perdidos al tyempo *que* dyos **lo** mando regnar en la *tierra*. (2r)

El **verbo de percepción** *ver* también se construye con un infinitivo, pero aquí documentamos una oración subordinada con un pronombre apocopado:

(274) (Al planeta) % Et sepas *que* mercurio [...] quier en orient quier en occident ques diuisa en diuersas colores. pues paralmyentes quando fuere en Manera *que* se puede diuisar. & **sil** uieres *que* se tyra a color uermeia. significa sangres... (183v)

Se acepta generalmente que en el predicado “sil uieres *que* se tyra a color uermeia”, se contiene una predicación secundaria referida al objeto pronominal⁵³². Ello se aprecia claramente en la lengua romance francesa, donde en esta estructura aparece siempre un objeto pronominal acusativo con el pronombre relativo sujeto “qui” en “Je la vois qui vient”⁵³³. Báez Montero (1998: 170-171) se sirve de ejemplos del francés como el anterior para explicar el tipo de estructura de (274) en español medieval como una oración relativa predicativa, que también refrenda la simultaneidad del tiempo verbal, aunque en (274) no se emplee el mismo tipo de pronombre relativo *qui*, que la lengua medieval poseía. Entonces, si el pronombre que encubre *l'* es *le*, esta construcción podría haber favorecido la reinterpretación de la secuencia como una triactancial en mayor medida que otras con OD y predicativo referido a él.

Por otra parte, el verbo (*des*)obedecer, cuyo **régimen de dativo latino** se reinterpretó en romance, selecciona un pronombre de dativo que podría continuar el antiguo. Para asegurarlo, no obstante, es necesario contrastarlo con ejemplos de referentes femeninos:

(275) (Al rey) [...] esta costellation significa *que* los enemigos del Rey. **le** obedeceran. & uernan obedientes a el por ganar su amor. & su Merced... (85v)

Al contrario, sólo registramos el régimen innovador del verbo *dezir* como **verbo de denominación**, esta vez asegurado por la referencia femenina de *lis* en (276):

(276) (A las planetas) [...] & las planetas conpeçan de entrar en *aquel* signo. segund deste dicho *que* dixiemos. estontz se conpeçan seer *quemadas*. & dizen **lis** entrantes a la quemazon. Mas *quando* dotra Manera fueren opor otra cuenta si non por esta non **lis** dizen *quemadas* nin entrantes ala quemazon... (79r)

Entre los **verbos que pueden omitir u omiten el OD** sólo aparece *seguir*, con un pronombre apocopado y con el sentido de ‘ir detrás en una secuencia’. A juzgar por que el

⁵³¹ La alternancia de régimen es señalada por Kühner y Stegmann (1971). Fernández-Ordóñez (1999: 1326, 2001: 426) anota la transitivización del régimen también en francés y en algunas variedades del español actual.

⁵³² Véanse, entre otros, Hernanz (1988: 27-28) y Cano Aguilar (1981: 154).

⁵³³ *Ápud Petit Robert*, s. v. *voir*.

pronombre apocopado posee referente femenino, y visto que no hay apócope de *la* en el texto, en (277) postulamos el empleo del dativo:

(277) (A la planeta) [...] es en dos maneras. La una es esta manera *que* ante dixiemos. & esta manera es nombrada cerrada. Et la otra manera es *que* sea la una planeta en un signo. & el signo **quel** siegue *que* sea uazio. & la otra planeta *que*... (201v)

Resulta interesante asimismo observar el comportamiento del régimen verbal en el **predicado de objeto cognado** *catar catamiento* en un texto sin loísmo plural. Como en *Judizios*, en *Cruzes* la estructura de objeto cognado en (278) contrasta con la estructura preposicional de (279), también con el pronombre acusativo:

(278) (A los planetas) [...] Saturno. & Jupiter. por sus mouimentos. & sus andamios por las quatro triplicidades. & dan aparçaria con estas dos en este iudicio a Mars. **por los catamentos que los cata**. pues en esto dizen assi. que Saturno... (198r)

(279) (Al signo) % Et los signos & las casas *que* ly son amigos & byen queryentes. & **lo** catan de buen cataMyento. (148v)

Con el mismo corte sintáctico, *acusar acusamiento* aparece con un pronombre apocopado de referente masculino que impide dilucidar con claridad el caso:

(280) (Al homne) % Et esto sera por accusamentos *quel* aponen. % Et si las tres planetas sobredichas. todas fueren ayuntadas segu[n]d es dicho. Judga *que* aquellas cosas *quel* aponnen. & **aquel acusamento quel acusan** *que* es uerdat. & *que* el fizo o fara aquellos fechos... (156v - 157r)

A modo de resumen, los pronombres se emplean con estos verbos de régimen idiosincrásico de la misma forma que en el sistema general. Es posible que con infinitivos regidos por el verbo causativo *fazer* el empleo alternante de *le* y *lo* responda a la indistinción casual y no a un régimen variable de dativo y acusativo. Este último caso es el elegido para el sujeto del infinitivo regido por *mandar*, mientras que el dativo latino se mantiene (quizás) en el régimen de *obedecer*. Y si bien el verbo de denominación *dezir* aparece con una estructura de OI y OD y también *seguir* selecciona un dativo plenamente romance, con los predicados de objeto cognado se utiliza el acusativo.

4. 3. 2. 2. 4. RECAPITULACIÓN

En la lengua de *Cruzes*, la apócope vocálica de *le* como OI parece producirse con indiferencia del contexto fónico siguiente. En cambio, en OD es mucho menor y, además, se ve más favorecida por el contexto antevocálico que por el anteconsonántico (e incluso en posición tónica se apocopa el segundo pronombre en un grupo). Asimismo, debe considerarse el tipo de referente a la hora de interpretar la vocal perdida en *l'* con función de OD. Con inanimados continuos sólo registramos el uso de *lo*, con inanimados discontinuos coexisten *l'* y *lo*, nunca *le*, pero sí alternan las tres formas con referentes animados. Leísmo y apócope se documentan con una frecuencia similar en contexto de apócope imposible y posible respectivamente (entre el 40% y el 50%), razón por la cual postulamos que *l'* procede en buena medida de *le* con referentes masculinos animados (aunque los datos sean insuficientes para precisar este aspecto).

Respecto al condicionamiento sintáctico, la lengua del texto confirma que, siendo posible, la caída vocálica se ve favorecida cuando el pronombre es enclítico de un elemento situado en el SComp, frente a la resistencia de la vocal tras un Tópico en cláusulas subordinadas, fuera de tal nudo oracional. Como en *Judizios*, en *Cruzes* apenas hallamos ejemplos de ascenso del pronombre hacia la preposición que rige a un infinitivo, y nunca estructuras con interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo. Estas dos características marcan la idiosincrasia de la lengua de los textos astrológicos respecto a sus contemporáneos castellanos.

El sistema pronominal se perfila como básicamente distinguidor de caso en el apartado de pronombres de OI; en el OD existe leísmo del tipo referido en singular (en un 46% de ocasiones sobre el total de usos, véase el [gráfico 33](#)) y en plural (en un 3% de casos, véase el [gráfico 34](#)).

Tomando en consideración la organización del sistema en la [tabla 77](#), y a tenor de la idiosincrasia de la lengua de *Cruzes*, cabe explicar las diferencias con otros contemporáneos castellanos como debidas en gran parte a la interacción del sistema lingüístico no nativo del colaborador en la elaboración del texto, Joan de Aspa, y al peninsular del traductor del árabe al romance, Yěhudá ben Mošé. El determinar la impronta que uno y otro pudieron haber grabado sobre la versión textual resulta bastante difícil. Podría ser que los leísmos hallados aquí correspondan al uso peninsular nativo del traductor judío, o que éstos fueran producto de una nivelación realizada por Joan de Aspa en su propio sistema lingüístico de interlengua, entre el distinguidor de su lengua materna y el de la lengua meta que debió de hallar en Toledo y en su colaborador, Yěhudá b. Mošé. Destacamos, asimismo, que esta solución intermedia (si en ella radica su explicación) redujera la confusión de caso a los entes animados, prominentes desde un punto de vista semántico, y masculinos, y que conformara un sistema “de compromiso” en hablantes foráneos al territorio castellano hablante.

4. 4. RESUMEN Y CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO

El estudio de las condiciones socioculturales de emisión de los textos astrológicos, el modo de elaboración del discurso y las características sociolingüísticas de las personas implicadas en su composición nos han permitido arrojar luz sobre la complejidad de la lengua de *Judizios* y *Cruzes*, especialmente en sus empleos pronominales. Ello fue advertido en estudios previos, pero no se investigó en profundidad.

En primer lugar, destaca la importancia que Alfonso X otorgó al cultivo de la astrología en su proyecto sociocultural, tanto por medio de traducciones de originales árabes como son *Judizios* y *Cruzes*, como por la composición de tratados originales de astronomía. Ello fue posible por la localización privilegiada de la Península Ibérica, al haber sido Al-Ándalus un foco cultural sin par en territorio europeo, cuyas ciudades señeras poseían bibliotecas con fondos valiosísimos. Los tratados de astronomía y de astrología, ligada ésta con la religión y la medicina, se difundieron por los centros de saber europeos gracias a las traducciones a la lengua latina que realizaban equipos de judíos, que dominaban la lengua árabe y la traducían al romance, y de cristianos, que adaptaban la traducción del judío al

latín. Los judíos se integraban sin grandes problemas en la sociedad cristiana aun cuando formaban un grupo social bien diferenciado, y muchos trabajaban en las cortes de los reinos peninsulares como médicos o consejeros. Tal es el caso del autor expreso de las traducciones de *Judizios* y *Cruzes*, Yēhudá ben Mošé ha-Kohén, médico personal de Alfonso X. El monarca reconoció la gran preparación científica de este individuo encargándole la traducción y elaboración de textos en todas las etapas de la producción científica de su reinado, e incluso con anterioridad a su ascenso al trono. Mas Yēhudá ben Mošé raramente trabajó en solitario; se continuó el método de traducción altomedieval con equipos de dos o más colaboradores.

Ambas obras fueron elaboradas en el ambiente cortesano de Toledo, y fueron consideradas como obras autónomas frente a otras compiladas en los *Libros del saber de astronomía* de la última etapa de producción científica. Se concibieron como textos destinados a la lectura y la consulta, y es de notar que los destinatarios eran personas de alto nivel sociocultural. Los colaboradores en la producción científica alfonsí también pertenecían a ese nivel, pero procedían de grupos sociales distintos cuya lengua materna también difería.

Estas primeras traducciones del árabe al romance en un registro científico constituyen un verdadero ejercicio de reflexión lingüística, con la cual se dotó a la lengua meta de nuevos medios expresivos de los cuales carecía a diferencia de las dos grandes lenguas de cultura, la árabe y la latina. Si bien se hizo uso de préstamos léxicos y sintácticos de estas lenguas, se explotaron al máximo los recursos léxicos, morfológicos y sintácticos de la romance. El afán de precisión de los colaboradores en cuanto al contenido y a la forma los llevaba a anotar el texto con abundantes glosas, las cuales, como advirtió Hilty (1954, 1955), precisamente dan fe de que Yēhudá ben Mošé contó con ayudantes. En las glosas y en el cuerpo de los textos se da a conocer un *emendador* o corrector, varios traductores y un *glosador*, especialista en la materia como aquéllos.

Los estudiosos de las obras han discutido sobre el papel de Alfonso X en su elaboración, y de las diversas opiniones se colige que el rey, no obstante su interés, no intervino activamente al menos en las que aquí nos interesan. Dados sus conocimientos y experiencia, Yēhudá b. Mošé trabajaría como traductor jefe y glosador de ambos textos, y carecemos de datos sobre los otros participantes. En *Cruzes* se alude a la colaboración de Joan de Aspa, de origen ultramontano, en la capitulación; sin embargo, la lengua del texto, en muchos aspectos distante de la de *Judizios*, pone en duda que esa fuera la única contribución en la realización del libro. Ciertamente, el análisis aproximado de los sistemas lingüísticos de ambos textos –en los apartados gráfico, fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico– resulta de gran utilidad para esclarecer la forma de elaboración textual y, en nuestra opinión, otorga veracidad a la intuición de Hilty (1955) sobre la colaboración de diversos individuos, desconocidos, en *Judizios*. Y siendo la lengua meta de ambas traducciones la castellana, el uso lingüístico de *Judizios* se acerca mucho más que el de *Cruzes* a ésta. De ahí que presumamos que los colaboradores de *Judizios* procedían del territorio peninsular, mientras que el sistema empleado en *Cruzes* se asemeja a la interlengua de un hablante no nativo cuando se intenta expresar en una segunda lengua no dominada; probablemente debe atribuirse a Joan de Aspa, no a Yēhudá ben Mošé, el cual hablaría una variedad del romance peninsular (quizás algo diferenciada del romance

autóctono toledano si fuera cierto que el de los judíos era idiosincrásico). Suponiendo que Joan de Aspa se ocupara de copiar *Cruzes*, podemos dar cuenta de su complejo uso lingüístico, donde debe reflejarse de alguna manera el de Yēhudá ben Mošé. Ninguna de las obras fue readaptada con posterioridad, de modo que se consideraron textos de calidad.

A pesar de que las obras astrológicas fueran compuestas en Toledo, los parámetros fónicos, sintácticos y semánticos de selección pronominal son distintos a los de numerosos textos castellanos contemporáneos, ya sean los notariales del corpus que manejamos, ya sean obras analizadas en otros estudios.

En cuanto al condicionamiento fónico del **pronombre apocopado /'**, la lengua de los textos se muestra en consonancia con la de otros contemporáneos por su mayor frecuencia de aparición en función de OI que de OD. La primera se produce tanto en contexto antevocálico como anteconsonántico; si la consonante que sigue es /-, se ve ligeramente desfavorecida. Pero algo que diferencia a estos textos de otros es la pérdida de la vocal del segundo pronombre de un grupo en posición mesoclítica con futuros o condicionales analíticos, en *Judizios* incluso con pronombres individuales en posición proclítica. Este empleo resulta extraño en textos castellanos, pero no en los peninsulares orientales.

La apócope del átono con función de OD presenta diferencias entre las obras. En *Judizios* se produce con más intensidad que en *Cruzes* (en un 70% y un 42% respectivamente), y también en el primero es más abundante ante cualquier consonante que ante vocal y pausa, al contrario que en *Cruzes*. El tipo semántico del referente pronominal es pertinente en ambas obras, aunque de distinta manera que en muchos diplomas castellanos, pues la apócope se produce con mayor frecuencia cuando es masculino y animado que cuando es inanimado, sin importar en *Judizios*, al menos, la discontinuidad. En esta obra se documenta /' con referentes masculinos continuos, ocasionalmente neutros y, en un caso, femenino como resultado de la fusión vocálica de /a con el auxiliar de un futuro analítico, usos que sólo hemos hallado en diplomas riojanos orientales, navarros, aragoneses y asturianos.

En lo que atañe a la influencia del orden del pronombre en la oración para su apócope, puede ratificarse con un número elevado de datos que, siendo viable, se ve claramente favorecida cuando la posición del átono era estable en español medieval, tras un elemento situado en el sintagma complementante de la estructura oracional: tras verbos, conjunciones y el operador de negación. En los contextos donde el orden pronominal fluctuaba entre la anteposición o la posposición al verbo se ve mermada la frecuencia de la apócope, con ciertas precisiones: en las oraciones principales con elementos antepuestos (sujeto, OODD/OOII o complementos circunstanciales), si éstos también ocupan el SComp como Tópicos oracionales, atraen al átono y se produce la caída de la vocal con más frecuencia que su conservación. Por contra, si el pronombre se hace enclítico de un elemento antepuesto al verbo en oraciones subordinadas, apenas se produce la apócope. En este caso, el SComp está lleno con la conjunción, y la apócope, siendo sensible a que el elemento esté situado en el nudo oracional más alto, no se lleva a cabo. Se advierte también que en estas oraciones subordinadas puede perderse el sentido hipotáctico y entonces el pronombre se pospone al verbo. Ello se puede atribuir generalmente a la

presencia de un Tópico extraoracional, un elemento tematizado tras el cual quizás se produjera una pausa que forzara un orden pronominal posverbal.

Uno de los rasgos idiosincrásicos de las obras astrológicas es la imposibilidad de ascenso del átomo hacia la conjunción cuando hay un elemento antepuesto, es decir, no registramos un solo caso de interpolación aun cuando no falten contextos favorables a ello. Los textos divergen de los notariales castellano-leoneses y de otros contemporáneos en el rechazo de esta estructura, y coinciden con algunos de la primera mitad del siglo como, por ejemplo, el *Liber Regum*, donde no se registra la interpolación, o la *Fazienda de Ultramar*, que la contiene en un índice del 1%, según Castillo (1996: 320). Si, ateniéndonos a las hipótesis existentes, el auge de la interpolación en castellano se sitúa tras la frontera cronológica de 1250, el *Libro conplido en los iudizios de las estrellas*, de 1254, y el *Libro de las cruces*, de 1259, salen de esta corriente. Según hemos defendido, la razón ha de buscarse en la procedencia geográfica de los colaboradores. Y quizás también pueda atribuirse a este factor extralingüístico el que apenas se haga uso de la estructura de ascenso del pronombre hacia la preposición que rige a un infinitivo.

En *Cruces* podemos hablar de un **sistema pronominal** único, pero no en *Judizios* porque hemos de separar los empleos pronominales del prólogo y de la cuarta parte de los del resto de la obra. Los parámetros pertinentes en la organización de los sistemas son el caso y el género del referente, ya que el leísmo registrado en OD se asocia sólo a los masculinos. En la cuarta parte de *Judizios*, este rasgo explica además el empleo de laísmo y de loísmo en plural. La discontinuidad, por su parte, no muestra pertinencia más que en el prólogo de *Judizios*.

El segundo parámetro con repercusión en la indistinción casual de *Judizios* es la animación del antecedente, como notó Echenique (1981). El leísmo se produce globalmente más en el singular que en el plural, según nuestros datos, con unos índices del 43% y del 25% respectivamente. No obstante, hemos podido comprobar que estas frecuencias varían según las diferentes partes del libro, porque en las primeras el leísmo plural es muy escaso y no supera el 13%, mientras que en las dos últimas alcanza su máxima frecuencia –y respecto a cualquier texto medieval observado–, con un índice del 57%. Cabe notar que en la lengua de *Cruces* la frecuencia de la indistinción en OD es mucho más elevada en singular que en plural: sumando las frecuencias de *le* y *l'* con referentes animados, el leísmo alcanza al 46% de los casos y sólo el 3% en plural.

Este tipo de empleo pronominal con referentes masculinos animados responde a los principios expuestos en las hipótesis tradicionales y también en las más recientes de corte semántico. Al analizar detenidamente los usos pronominales, no obstante, deben matizarse algunos aspectos. En primer lugar, que la duplicación de los OODD no influye en el empleo del leísmo, y que, en caso de anteponerse al verbo, normalmente no atraen al átomo como Tópicos no argumentales, muchas veces carentes de la preposición *a* tal como ocurre con los OOII extraoracionales. En segundo lugar, el laísmo y el loísmo se asocian a referentes inanimados en la cuarta parte de *Judizios*, pero también hay un caso de leísmo con este tipo de referentes que muestra indiferencia a la animación del referente. Por otro lado, el único rasgo semántico-sintáctico de los predicados que hemos podido confirmar como favorecedor del leísmo sólo en plural es el aspecto flexivo imperfectivo, tanto en *Judizios*

como en *Cruzes*. Y, según predicen las hipótesis de corte semántico, la alternancia de *le(s)* y *lo(s)* se produce en predicados biactanciales, aunque no se puede afirmar que éstos los favorecieran porque carecemos de ejemplos de contraste con predicados triactanciales.

Ya que en el sistema de *Judizios* se distingue el caso a excepción del leísmo singular, es viable determinar el régimen de ciertos verbos con variación diatópica y diacrónica en español con mayor precisión que en *Cruzes*, pues éste apenas contiene datos. Por ejemplo, los sujetos de infinitivo intransitivo regido por un verbo causativo o de permiso aparecen con los pronombres de acusativo (en *Cruzes* también con el verbo suasivo *mandar*), mientras que los sujetos de infinitivos transitivos con OD se presentan con dativo. Ciertos verbos de régimen dativo latino para el objeto personal se habían transitivizado en la lengua de *Judizios*, v. g. *ayudar*, *aconsejar* y *crear* siendo biactanciales. El dativo se mantiene en el régimen de *empecer*, y el doble acusativo derivado del latín alterna con el esquema romance de OI + OD en el régimen del verbo de denominación *dezir*. La alternancia del régimen de *robar*, *seguir* y *servir* obedece a los mismos factores que en español actual con sistema distinguidor de caso, esto es, su significado depende del régimen seleccionado para el objeto personal, pudiéndose sobreentender el OD. Y también se encuentran verbos con objetos gramaticalizados (*aver miedo / menester*) y cognados (*catar catamiento*) en predicados reinterpretados como biactanciales. Hay que precisar, eso sí, que estas observaciones son tanto más fiables cuanto que se basan en el uso de pronombres distinguidores de caso, principalmente de referencia femenina, neutra o masculina plural (con *los*) dependiendo de la sección donde aparezcan.

En último lugar, el sistema pronominal de las partes 1-3ª y 5ª de *Judizios*, con indistinción casual solamente en el OD con referentes masculinos y animados, es idéntico al artificial “de compromiso” notado ya en la lengua tardomedieval, pero bien podría ser natural y autóctono de un territorio peninsular transicional entre el sistema distinguidor y el referencial. En otras palabras, los individuos que colaboraron en la traducción podrían haber sido originarios del este de Castilla y otros rasgos lingüísticos del texto así lo sugieren. El del prólogo, ligado el leísmo a referentes discontinuos inanimados, se enmarcaría en un área peninsular central, así como el del libro cuarto, con laísmo, loísmo en plural asociado a referentes inanimados, leísmo en plural con referentes [\pm animados], y pronominalización de sustantivos plurales genéricos con el singular *lo* en OD. Lo extraño es que el leísmo singular no se asocie a la discontinuidad, sino a la animación.

Así pues, resulta suficientemente probada la hipótesis de Hilty (1955) sobre la elaboración de *Judizios* por distintos individuos. Pero, si Yēhudá ben Mošé redactó alguna de sus partes, resulta improbable que se encargara de la redacción de *Cruzes* porque los sistemas pronominales y otros apartados de la lengua no se corresponden. Este hecho, a su vez, constituye un argumento para la hipótesis de que *Cruzes* fue realizado principalmente por Joan de Aspa, y suponiendo que su sistema nativo era distinguidor de caso, no puede tomarse por autóctono el empleo leísta que contiene y tampoco es viable determinar en qué medida se corresponde con el del judío. Hemos contemplado la posibilidad de que la indistinción casual fuera percibida por el bearnés en su entorno y la adaptara en su interlengua, pero, dado que desconocemos el sistema pronominal de

Toledo, no resulta fácil discernir si se trataba del entorno geográfico o del laboral, influido por otros colaboradores científicos. La configuración del sistema también es idéntica al denominado “de compromiso” entre el referencial y el distinguidor de caso, pero éste no surgió aquí por consenso de los propios hablantes castellanos, tal como se ha contemplado en épocas posteriores, sino por la nivelación de los usos llevada a cabo por un hablante no castellano de sistema distinguidor. Éste acepta las indistinciones casuales castellanas que pueden integrarse sin violencia en el sistema por su funcionalidad como exponente de animación: el leísmo con referente masculino, principalmente en singular.

❧ CAPÍTULO 5 ❧

LA OBRA HISTORIOGRÁFICA ALFONSÍ

5. 1. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE

Examinaremos en último lugar el comienzo del cuarto volumen de la *General Estoria*. Como todas las obras alfonsíes que componen el corpus, se conserva en un códice original de la cámara regia, en la Biblioteca Vaticana (signatura Urb. Lat. 539). El manuscrito data de 1280 y es conocido como U⁵³⁴. De sus diferentes partes, hemos escogido el fragmento comprendido entre los folios 1r y 30v, donde se da cuenta de los hechos que tuvieron lugar bajo la regencia del monarca babilónico Nabucodonosor. La edición paleográfica empleada fue realizada en soporte informático por el *Hispanic Seminary of Medieval Studies* de la Universidad de Madison (Kasten *et alii*, 1997)⁵³⁵.

Después de haber concebido y llevado a buen término numerosas obras científicas y legislativas, en las décadas de 1270 y 1280 Alfonso X se embarcó en la composición de dos obras narrativas, una sobre la historia de la Península Ibérica, la *Estoria de España* (abreviado el título como “EE”)⁵³⁶, y otra sobre la historia universal, la llamada *General estoria* (se abrevia en “GE”), dividida en seis libros (*GE1*, *GE2*, etc.). Ambas pueden ser consideradas exponentes sin par de la literatura medieval⁵³⁷.

En el apartado de análisis sociolingüístico y discursivo trataremos los motivos que movieron a Alfonso el Sabio a promover y seguramente a participar activamente en su producción; frente a las obras astrológicas, es más seguro que el monarca hubiera ejercido cierto control sobre los contenidos y sobre la ideología que transmitían. Para su elaboración se siguió una metodología en parte coincidente con las obras científicas, recopilando fuentes latinas, árabes y romances (peninsulares y ultrapirenaicas), que, traducidas, aportaron la base documental de los textos historiográficos alfonsíes. Ahora bien, como expondremos a continuación, el uso de dichas fuentes y los procedimientos de elaboración textual diferían radicalmente entre las obras de registro científico y las de historia.

⁵³⁴ La descripción de este manuscrito y de los testimonios conservados puede consultarse en Fernández-Ordóñez (2002: 44-45, 49, 53).

⁵³⁵ En Matute (1999) examinamos el comportamiento pronominal en la *Estoria de Alexandre el Grand* a partir de la edición de González Rolán y Saquero Suárez-Somonte (1982). Aludiremos a dicha *Estoria* recurriendo esta vez a la edición de Kasten *et alii* (1997).

⁵³⁶ Hasta hace poco conocida como *Primera Crónica General*, nombre que le dio Menéndez Pidal en sus distintas ediciones (1906, 1955 y 1977). Este texto contiene, en realidad, una mezcla de manuscritos de origen muy diverso y no todos alfonsíes (véanse Catalán, 1992: 45-47, 1997: 14-30, Gómez Redondo, 1998: 645, 675, 678 y Fernández-Ordóñez, 1992: 12, 2002: 56-57). Catalán (1997) y Fernández-Ordóñez (2000b, 2002) exponen la complejísima tradición manuscrita que presenta la *Estoria de España*.

Cabe destacar el desconocimiento sobre los autores de las obras historiográficas. Pese a ello, tenemos la fortuna de que en el *épicite* del código de la cuarta parte de la *GE* se identifica el miembro del *scriptorium* que dirigía al equipo que la transcribió:

Este libro fue acabado en era de mil et trezientos et diziocho años. En este año, yo, Martín Pérez de Maqueda, escrivano de los libros de muy noble rey don Alfonso, escriví este libro, con otros mis escrivanos que tenía por su mandado (278r) (*ápu*d Gómez Redondo, 1998: 689).

El pasaje da a conocer además el entorno geográfico de procedencia de este individuo, Martín Pérez de Maqueda, pues su patronímico remite a una localidad del noroeste de Toledo. No obstante el dato, hemos de tener presente que la labor fue llevada a cabo con diversos escribanos a su cargo, por lo que se hace necesario plantearse si el fragmento seleccionado fue compuesto por uno o varios colaboradores y cuál era su procedencia sociocultural y geográfica.

5. 2. CARACTERIZACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA Y DISCURSIVA

LA HISTORIOGRAFÍA EN EL SIGLO XIII

El arte de escribir la historia, la historiografía, contó con gran estima e importante cultivo en casi todas las culturas civilizadas como medio de perpetuar los sucesos históricos de interés colectivo:

Natural cosa es de cobdiciar los omnes saber los fechos que acahescen en todos los tiempos. Mas del tiempo passado, porque saben los comienços e los acabamientos de los fechos que y se fizieron, dezimos que alcançan los omnes por este tiempo ciertamente el saber de las cosas que fueron; onde porque el saber del tiempo que fue es cierto e non de los otros dos tiempos, assí como diximos, trabajáronse los sabios omnes de meter en escripto los fechos que son passados pora aver remembrança d'ellos, como si estonçes fuessen e que lo sopiessen los que avien de venir assí como ellos (*GE1*, prólogo, 3a, 23-34) (citamos por Gómez Redondo, 1998: 687).

Según Francisco Rico, la obra de referencia en la cristiandad era sin duda la misma Biblia, ya que

Si el Salvador tenía una fecha, todo podía y debía datarse. [...] Jesús ha fijado una línea a que nadie puede ser ajeno; en el curso de la historia se perciben ahora dos etapas limpiamente subrayadas: antes de Cristo y después de Cristo. [...] Lo decisivo era que la venida de Jesús abría una nueva página y que, con ella, la cronología ganaba un valor hasta entonces inédito: asignar una fecha a un hombre o a un suceso equivalía a ponerlo a la luz del plan divino, de la revelación de Dios en el tiempo humano con que se identificaba la historia (1984: 18-19).

La naturaleza narrativa de este género se aprovechaba para educar a través del *exemplum* proporcionado por el devenir histórico de los pueblos y las trayectorias vitales de sus protagonistas, siempre expuesto desde la óptica del narrador: “Et esto fizieron porque de los fechos de los buenos tomassen los omnes exemplo pora fazer bien, et de los fechos

⁵³⁷ Lo reconoce Francisco Rico (1984: 9), lamentándose de la escasa atención suscitada por la obra hasta la fecha de su estudio. Afortunadamente, el panorama de la investigación es hoy en día más satisfactorio.

de los malos que recibiesen castigo por se saber guardar de lo non fazer” (*GE1*, 3b 5-18). La transmisión de determinada ideología es inherente a este tipo de narraciones doctrinales en la Edad Media, expuesta a través del “saber histórico”⁵³⁸; en otras palabras, los tiempos pretéritos se actualizan en función de las necesidades del presente, como notó Martin: “la enseñanza política atrae constantemente la materia histórica al presente del historiador y de su público” (2000: 45).

El rey Sabio debió de concebir a la par sus *magna opera* historiográficas, la *EE* y la *GE*, a comienzos del decenio de 1270⁵³⁹. La gran innovación de la historiografía alfonsí radica en lo que Diego Catalán (1992: V) denominó “la secularización de la historia”, promoviendo un género en prosa romance que, con el tiempo, constituiría un punto de referencia para la literatura en prosa posterior⁵⁴⁰.

Las características del género fueron reconocidas e indiscutiblemente aprovechadas por Alfonso X para exponer el modelo sociopolítico que deseaba para su reino y justificar su proceder. Más allá, le permitía presentar argumentos para conseguir el puesto imperial al que aspiró (el llamado “fecho del imperio”). Él concebía que su derecho a gobernar y los medios empleados estaban respaldados por su linaje y por la historia, i. e. la tradición, de ahí que supongamos que dedicó el mayor interés a unas obras historiográficas que exponían cómo y de quién vino a heredar su situación de poder en una línea sucesoria, y por qué razones este derecho dinástico era incontestable. Paralelamente, su producción legislativa estableció las directrices necesarias para materializar su patrón monárquico⁵⁴¹.

A la par, en sus páginas tuvieron cabida distintos campos del saber: geografía, astrología, física, filosofía, etc. Generalmente se ha atribuido a un deseo de transmitir un conocimiento enciclopédico; autores como Martin (2000: 47-48) lo consideran el reflejo de “una visión de la historia como depósito y exaltación del saber”. Ciertamente, la empresa cultural emprendida por este monarca constituía, en conjunto, una verdadera “exaltación del conocimiento” como medio de acercarse a Dios mismo, tanto en la ciencia y el derecho como en la historia, todo ello enmarcado en el proyecto sociopolítico al que hemos aludido:

[...] que auia en su corte muchos maestros de las ciencias e de los saberes a los quales el fazia mucho bien (e) *por leuar adelante el saber e por noblesçer sus regnos*, ca fallamos que en todas las ciencias fizo muchos libros e todos muy buenos (Don Juan Manuel, *Crónica abreviada*) (*ápu*d Catalán, 1997: 12, la cursiva es nuestra).

Una característica más del discurso historiográfico se encuentra en el deleite que produce escuchar estos relatos, algo que los autores lograban empleando sus mejores recursos estilísticos. Los receptores de los textos pertenecían al nivel sociocultural más

⁵³⁸ La utilización del discurso historiográfico con fines ideológicos se basa en determinar qué se considera “bueno” y qué “malo”. Sobre estas cuestiones, véanse Rico (1984: 123-126) y Gómez Redondo (2000a).

⁵³⁹ Linehan (2000: 19) lo denominó el “proyecto historiográfico nacional más ambicioso que haya conocido la Europa de su tiempo”.

⁵⁴⁰ Pero, como Mariano de la Campa lamenta, “la historia de la literatura ha considerado al género cronístico ajeno a su campo de estudio, enmarcando este tipo de investigaciones como propio de historiadores, quienes por su parte han visto en ellas simples «almacenes de datos»” (2000: 84).

elevado, tal como refleja el siguiente pasaje de la *Partida Primera*, donde también se hace alusión a un canal de transmisión oral:

[...] acostumbraban los cavalleros cuando comien que les leyesen las estorias de los grandes fechos de armas que los otros fezieran, e los sesos e los esfuerços que ovieron para saber vençer e acavar lo que querien (*Partida Primera*, XXI.xx) (Gómez Redondo, 1998: 797 n. 599).

Y en la *GE* este aspecto se confirma por el uso constante de fórmulas para dirigirse a los destinatarios con el verbo *oír*, generalmente conjugado en plural:

[...] ayuntámoslos nós aquí todos aquellos buenos fechos, porque vaya toda la su estoria una, como de tan grand príncipe e señor como él, e que la entiendan mejor *los que la quisieren oír* (*GE2*, 1a) (citamos por Gómez Redondo, 1998: 725; la cursiva es nuestra). & mando luego fazer sus cartas poral Rey quel enuiasse en *quel dixo desta segunda uez palabras quales oyredes*. [...] % Pues *que* ouo dictadas & fechas sus cartas *desta manera que oydes*. llamo luego sos mandaderos... (*GE4*, 14v).

Cabe precisar que, si bien la corte en su conjunto era receptora de las obras, sus principales destinatarios fueron reyes y príncipes, para quienes bien podían cumplir la función de ejemplarios. Prueba de ello es que la madre de Fernando III, doña Berenguela, encargó la redacción de una historia universal, el *Chronicon Mundi* (de 1236), al obispo Lucas de Tuy (llamado “el Tudense”) para la formación de su hijo⁵⁴². Las miniaturas con que se ilustraban los lujosos y bellos códices dan cuenta de la misma tradición: una de las contenidas en el ms. E₁ de la *EE* muestra una escena donde el rey entrega el libro al infante⁵⁴³.

En ambas *Estorias* abundan especialmente relatos de hechos acaecidos en el reinado o gobierno de personajes trascendentales, “los Reys gentiles que a sennoraron la tierra” (*GE4*, 1r). Nabucodonosor fue uno paradigmático en su comportamiento, en sus facetas positivas y negativas, y muy adecuado a la dimensión ideológica que el rey Sabio buscaba imprimir en sus textos⁵⁴⁴:

Mvy nombrado fue Nabuchodonosor Rey de Babilonna. & de Caldea por muchas tierras. & sera en quanto duraren los escriptos de los libros que agora son. Ca destruxo grandes yentes. & conquisto muchas tierras. & fue sennor dellas. & por sos fechos muchos. & muy granados *que* fizo en muchos logares de *que* auemos ya dicho algunas razones en cabo de la estoria de la quarta edad. & diremos agora en la desta quinta aun mas & mayores. & dellas muy estrannas; gano grand fama & grand nombre por la mayor partida del mundo. & fue puesto en las santas escripturas (*GE4*, 3r).

El modo de composición textual se ve afectado por el prisma ideológico de los autores. Así, la doctrina transmitida por un texto fuente se conservaba o se modificaba en las reformulaciones posteriores, ya que el rigor histórico, tal como lo entendemos hoy, no

⁵⁴¹ Así lo destacan diversos estudiosos, entre ellos G. Martín (1992, 2000), Fernández-Ordóñez (1992) y Gómez Redondo (1998: 643-645, 661, 2000a). Rico lo resume con estas palabras: “La sangre y la herencia son las fuentes mayores del poder político y económico” (1984: 32).

⁵⁴² Sobre ello, puede consultarse Martín (2001: 281-282), entre otros.

⁵⁴³ Según Menéndez Pidal en sus notas preliminares a la *PCG*. Véase Fernández-Ordóñez (1992: 40).

⁵⁴⁴ *Vid.* Gómez Redondo (1998: 749). Sobre la ejemplaridad en las *Estorias* alfonsíes habla Catalán (1992: 38-42).

formaba parte de las premisas en el modo de narrar la historia (Martin, 2000: 48). A modo de ejemplo, Fernando III encargó al arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada (conocido como “el Toledano”) escribir su obra magna *Historia de rebus Hispaniae* (1243) porque no le debió de agrandar la parcialidad del Tudense hacia los leoneses; la obra del Toledano poseía un notable carácter regalista y, además, remarcaba la supremacía de Toledo frente a otras ciudades emblemáticas en el reino castellano-leonés⁵⁴⁵.

A ello se suma que, como mencionamos, la *EE* podría haber servido de respaldo histórico a las labores de gobierno del reino de Alfonso X, así como la *GE* a sus pretensiones allende los Pirineos de acceder al dominio imperial –en ella se alude continuamente al ilustre y antiguo linaje del que provenía⁵⁴⁶–. La composición de la *GE* no se frenó a pesar del fracaso de su empresa, y quizás sólo fuera el fallecimiento del monarca en 1284 lo que causó el abandono del texto al comienzo de su sexta parte.

Otra cuestión histórica contemporánea, el problema sucesorio en la corte castellano-leonesa (el llamado “fecho de la sucesión”), ilustra a la perfección este aspecto⁵⁴⁷. El que el primogénito Fernando de la Cerda muriera inesperadamente en 1275 planteó serios problemas hereditarios a Alfonso X y fue origen del duro enfrentamiento entre el rey Sabio y su segundo hijo, Sancho, que pretendía acceder al trono con el sostén de cierta sección del estamento nobiliario, frente a los derechos que conservaba el primogénito del difunto Fernando de la Cerda, Alfonso de la Cerda. Por ello no resulta extraño descubrir pasajes que discuten sobre la obediencia debida a los monarcas y el acatamiento de sus decretos –sustentado ello nada menos que en la voluntad divina–, o sobre la necesidad de evitar los príncipes actitudes que proyectaran una imagen negativa en el pueblo, tales como la debilidad de carácter:

Mas de la obediencia se paga Dios et los grandes señores, de guisa que non ha cosa que el bien obedient desee o quiera que la non lieve de Dios et de su señor terrenal (*GE6*, ms. θ, 123r) (*ápu*d Fernández-Ordóñez, 1992: 43).

[...] por que quier Reys quier otros principes o otros sennores que en so sennorio flaqueza muestran alguna. & muy mas sobre perdimiento de sennorio temen le luego menos por ello los suyos mismos. ca se les demudan luego los coraçones & departen se les en otros muchos cuedares dotras maneras que los non tenien antes. & temen le muy menos por ello los agenos quando lo saben & aun cometen le (*GE4*, 15r).

La primera composición de la *EE*, conservada en la llamada *Versión primitiva*, se realizó aproximadamente entre 1270 y 1274 y su transcripción se detuvo en el capítulo 616. Más tarde, entre 1282 y 1284 se redactó una segunda versión conocida como *Versión crítica* que también recibió el impulso y respaldo del monarca, inmerso en plena lucha sucesoria. Esta segunda redacción se explica bien por un cambio de la ideología que el monarca castellano deseaba imprimir a raíz de su conflicto con el estamento nobiliario, bien por un deseo de redefinir la composición, por la insatisfacción ante el resultado obtenido

⁵⁴⁵ En opinión de Linehan (2000: 28), la crónica del Tudense no escondía su notable rechazo a la ciudad de Toledo en oposición a León y Sevilla. Martin (2001: 284) juzga su obra como “une véritable déclaration de guerre à la Castille, à Tolède et à son archevêque et primat”.

⁵⁴⁶ Rico (1984: 114) señala ciertas alusiones a familiares de la casa de Suabia en este texto, parientes de los cuales procedían sus derechos sobre el trono imperial.

⁵⁴⁷ Ello fue destacado, entre otros, por Martin (2000: 41).

hasta entonces, o todo ello conjuntamente⁵⁴⁸. A la sazón el rey expresó su deseo de otorgar a Alfonso de la Cerda parte del territorio en las cortes sevillanas de 1281, decisión seguramente dura de tomar para el monarca habida cuenta de que en algunos pasajes de la *GE4*, contemporánea al “fecho de la sucesión”, se pueden leer comentarios como el siguiente: “ca escripto es que todo regno en *que* discordia entrare & los dell se partieren en partes entressi mismos *que* destroydo sera.” (*GE4*, 10v). Fernández-Ordóñez alude a ello:

Alfonso X, introductor del derecho romano, no podía aprobar la costumbre germánica de dividir un territorio a la muerte de su príncipe. La fragmentación sólo traía debilidad al *imperium*, que tanto más fuerte es cuanto mayores territorios y más pueblos domina (1992: 25).

Antes de morir, Alfonso X desheredó a Sancho y reconoció a su nieto Alfonso como heredero al trono⁵⁴⁹.

ELABORACIÓN DEL DISCURSO HISTORIOGRÁFICO EN EL ESCRITORIO ALFONSÍ

La historiografía se distancia notablemente de las obras científicas alfonsíes estudiadas en lo que concierne a los métodos de composición del discurso. *Judizios* y *Cruces* son traducciones de una única fuente en árabe a una lengua meta castellana, en tanto que el proceso de creación de las obras de historia se iniciaba en la recopilación de las fuentes, las cuales se traducían una vez determinada su adecuación a la historia que se pretendía narrar, se adaptaban a través de la reescritura y se insertaban en una línea narrativa de estructura previamente establecida bajo un plan doctrinal, finalizando el volumen con su capitulación. El proceso impone, como puede apreciarse, una considerable reflexión sobre los contenidos y su disposición requería gran destreza; a la par, el acto de escritura debía atender a aspectos gramaticales, dialécticos y retóricos⁵⁵⁰.

Primero, cabe destacar que las obras alfonsíes se construyeron sobre modelos historiográficos muy sólidos. Sabemos que la consulta de textos precedentes era una necesidad en la historiografía como en cualquier producto de la *compilatio* medieval:

Quibus, eo quod scripserunt, tanto amplius obligamur, quanto per eorum doctrinam in preteritorum noticia innovamur [Estamos tanto más obligados a sus autores en cuanto que por su doctrina nos adentramos en el conocimiento del pasado] (Rodrigo Jiménez de Rada, *De rebus Hispaniae*, 6) (*ápu*d Gómez Redondo, 1998: 167).

Como historia universal, la *GE* hunde sus raíces en modelos cristianos. Precisamente por hallarse su fuente estructuradora en la Biblia, se ha discutido en qué grado hemos de hablar de la *GE* como una “Biblia historial” ampliada con fuentes paganas⁵⁵¹. La Biblia narra

⁵⁴⁸ Fernández-Ordóñez (2002: 55-56) relaciona la reorganización en la *Versión crítica* con una división cronológica más coherente, un contenido más verosímil (que dejaba entrever asimismo posiciones contrarias a los pactos entre estamentos sociales), y una reducción notable de la atención a fuentes poéticas, ya que en éstas se transmitía una ideología no siempre coincidente con la de Alfonso X. *Vid.* asimismo Rico (1984: 39), Catalán (1997: 141-148), Gómez Redondo (1998: 665, 674) y De la Campa (2000).

⁵⁴⁹ Como relata O’Callaghan (1989: 40).

⁵⁵⁰ Véase Gómez Redondo (1998: 50, 697).

⁵⁵¹ En la primera parte se declara: “Nós en tod este libro la estoria de la Biblia auemos por áruol, a que acordamos de nos tornar toda uía como a linna, cada que acabamos las razones de los gentiles, que contamos en

la génesis y los avatares del primitivo pueblo judeocristiano, mas en el taller alfonsí se concibió la tarea de narrar, además, la de otros pueblos o “señoríos”. La obra se estructura en torno a la cronología, vinculada siempre al *imperium*: “El cómputo marca estructuralmente la importancia histórica del pueblo que lo ostenta y llevarlo es un honor”, en palabras de Fernández-Ordóñez (1992: 29). Así, la *GE* sigue la línea temporal del pueblo judío, del que provenía Jesucristo, hasta que este pueblo resulta excluido del cómputo al terminar la narración de la cuarta edad del mundo, cuando fue sometido por otras gentes. La cuarta parte de la *GE* da cuenta de la quinta edad, en la cual el *imperium* y el cómputo se van desplazando entre pueblos gentiles, los persas, los macedonios, los egipcios y, finalmente, los romanos. Pero no desaparece del cuadro narrativo el pueblo judío, entonces en estado de trasmigración de sus lugares de origen. Es al comienzo de la quinta edad donde se encuentra la *estoria unada* de *Nabuchodonosor* que hemos seleccionado⁵⁵²:

Fasta aqui auemos leuadas las estorias de las quatro edades del mundo por annos departidos. assi como acaescieron los fechos de cadaunas en sos tiempos. [...] % & daqui adelant yran ordenadas las estorias desta quinta edad por los annos de la trasmigracion de Babilonna en quanto ella duro. [...] % Primera mientre por los annos de los Reys de perssia. % Enel segundo logar por los del regno de Macedonia por razon del Rey Alexandre el grand. % Enel tercero por los de los Tolomeos de Alexandria la de Egypto. % Enel quarto logar por los annos de los Emperadores de Roma (*GE4*, 1r).

Los miembros del *scriptorium* alfonsí se sirvieron, además de la Biblia, de otros modelos como la *Historia scholastica* de Pedro Coméstor, el *Pantheon* de Godofredo de Viterbo, San Isidoro, Rodrigo Jiménez de Rada, el *Chronicon Mundi* (1236) del Tudense, las *Antigüedades judaicas* de Josefo, entre otros, así como diversas fuentes de origen árabe⁵⁵³. Por estas y otras razones, actualmente se considera que la *GE* desborda definitivamente los límites de las Sagradas Escrituras⁵⁵⁴.

La *EE*, por su parte, fue concebida como narración de los avatares históricos de los pueblos peninsulares desde los orígenes más remotos hasta la contemporaneidad del rey Sabio. Contaba igualmente con magníficos precedentes en los textos latinos altomedievales de San Isidoro, la *Crónica Albeldense* (Oviedo, 881), la *Crónica de Alfonso III* (de finales del S. IX) o la *Crónica Najerense* (c. 1160). Catalán (1997: 460) informa de que la primera historia sobre la Península Ibérica fue realizada en el S. X por Ahmad al-Rāzī (conocido como “el moro Rasis”) en el califato de Córdoba. En el mismo S. XIII, don Rodrigo Jiménez de Rada compuso obras también modélicas, como la *Historia Romanorum*, *Historia Ostrogothorum*, *Historia Hunnorum*, *Historia Arabum*, la *Vandalorum*, *Alanorum et Silinguorum Historia*, y la que más aprovecharon los autores de la *EE*, la *Historia de rebus Hispaniae*, junto al *Chronicon Mundi* de don Lucas de Tuy⁵⁵⁵:

medio” (*GE1*, XI, 288a) (*ápu*d Rico, 1984: 52 y Gómez Redondo, 1998: 695). Lida de Malkiel (1958-1959: 111) sostenía este punto de vista.

⁵⁵² Sobre la división cronológica de la historia de la humanidad que manejaban los historiadores alfonsíes, véase el capítulo “Tiempos y edades” de Rico (1984); para la *General estoria*, puede consultarse Fernández-Ordóñez (1992: 30-33).

⁵⁵³ Que Fernández-Ordóñez (1992) identifica y expone en su capítulo V.

⁵⁵⁴ De gran utilidad resulta aquí el capítulo “¿Una Biblia historial?” de Rico (1984). Sobre las fuentes, véase también Gómez Redondo (1998: 163, 165) y Fernández-Ordóñez (1992), entre otros estudios al respecto.

⁵⁵⁵ *Vid.* Rico (1984), Gómez Redondo (1998: 161-171, 670) y Fernández-Ordóñez (2002: 55).

Et por end Nós, don Alfonso [...] mandamos ayuntar quantos libros pudimos aver de istorias en que alguna cosa contassen de los fechos d'España et tomamos de la crónica dell Arçobispo don Rodrigo que fizo por mandado del rey don Fernando nuestro padre, et de la de Maestre Lucas, Obispo de Tuy (*EE*, I, 4a) (*ápu*d Gómez Redondo, 1998: 669).

Tanto el Toledano como el Tudense fueron traducidos al romance, quizá a mitad de siglo. En esta lengua, las *estorias* alfonsíes contaban asimismo con importantes precedentes: en prosa, las distintas Biblias romanceadas⁵⁵⁶ y el *Liber Regum* (1196-1209); en verso, diversos cantares de gesta (*Mío Cid*, *Fernán González*, *Carlos Mainete*, *Bernardo del Carpio*, *Infantes de Lara*, *Particiones* o *Sancho el Fuerte*)⁵⁵⁷.

Las técnicas retóricas empleadas como instrumentos de construcción del discurso en prosa formaban parte de los contenidos de la *lectio* medieval y se pueden clasificar en diferentes tipos: Montoya (1999) y Martín (2000) diferencian la *inventio*, como capacidad de seleccionar los mejores pasajes de las fuentes e insertarlos en un nuevo discurso por medio de la *dispositio*, i. e. un orden conveniente, la *compositio*, o distribución adecuada de elementos formales, la *amplificatio*, o ampliación del contenido si fuera pertinente para su comprensión y la *enarratio*, el mismo arte de narrar coherentemente⁵⁵⁸.

Catalán (1992: 48, 1997: 461) reparó en que la complejísima transmisión de los textos historiográficos es lo que precisamente ha permitido conocer con mayor exactitud el proceso de composición. Los llamados “ayuntadores” reunían las fuentes adecuadas a la estructura de cada obra. El rey Alfonso solicitó al cabildo de la colegiata de Albelda y al convento de Santa María de Nájera diversos códices para su consulta; esta noticia y las siguientes palabras del prólogo de la *GE* prueban un significativo interés por parte del monarca en la recopilación de las fuentes:

[...] despues que oue fecho ayuntar muchos escriptos e muchas estorias delos fechos antiguos, escogi dellos los mas uerdaderos e los meiores que y sope; e fiz ende fazer este libro e mande y poner todos los fechos sennalados tan bien delas estorias dela Biblia, como delas otras grandes cosas que acahesçieron por el mundo, desde que fue començado fastal nuestro tiempo (*GE1*, 3b) (*ápu*d Procter, 1951: 119).

Los libros que el rey Sabio pidió se copiaron en su taller, según consta en algunos recibos del préstamo conservados (Catalán, 1997: 47 n. 70). La mayoría habrían sido traducidos al romance con anterioridad a la composición de las *estorias*:

& desto del Rey Nabuchodonosor & de los Reys de Egypto sobrel hermamiento daquella tierra uos diremos muchas cosas de grand estoria que a y dello que fallamos en arauigo & en caldeo. Desi tornaremos a la estoria de la biblia (*GE4*, 7r).

⁵⁵⁶ Eisenberg (1973: 211) determinó que la Biblia utilizada fue la Vulgata.

⁵⁵⁷ Según noticia de Fernández-Ordóñez (2002: 55), quien remite a Catalán (1992).

⁵⁵⁸ Montoya destacó: “Los materiales se tomaban de otros libros y de otros autores anteriores y éstos debían insertarse sin violencia alguna en la nueva frase” (1999: 282). Y en palabras de Rico: “La *General estoria* – pienso– *no da tanto una traducción cuanto una «enarratio» de los «auctores»*” (1984: 178) (cursiva del autor). Véase asimismo Fernández-Ordóñez (1992: 58).

Es importante resaltar el grado de complejidad de las obras historiográficas, el cual las aleja, mucho en ocasiones, del plano lingüístico de sus fuentes⁵⁵⁹. Pese a los esfuerzos de adaptación, se ha observado que ciertos pasajes de las *Estorias* se ceñían de tal manera a ellas que se llegaban a calcar sus estructuras lingüísticas⁵⁶⁰. Por ello mismo, Sánchez-Prieto (1990: 209) reparó en que el empleo de versiones romanceadas de la Biblia, tales como la *Fazienda de Ultramar* o la Biblia I-I-6, debe poner sobre aviso de la importancia que éstas tuvieron en la formación del discurso castellano, algo de lo que hablaremos en la caracterización lingüística del texto.

El peso de la tradición historiográfica en latín se vislumbra en usos escriturarios de connotación culta, v. g. en semicultismos del tipo *fructos* (8v), *quitationes* (8r), *dolentia* (22v) o *tristicia* (31v) en *Nabuchodonosor*. Pero aparece delimitada la lengua vulgar en la misma *GE4*, cuando se alude a la lengua meta de la traducción, la *de Castilla*:

Mas por que eran las razones dellas muy luengas & por uentura non tan prouechosas. segund cuenta *el trasladador* que esta estoria traslado de los arauigos. *enel language de castiella* diz que las non quiso aqui trasladar. & nos otrossi non las escriuiemos aqui en esta estoria. & segund cuenta essa estoria de Egypto. (*GE4*, 38r-v).

Una vez traducidas, las fuentes se ensamblaban en un texto coherente siguiendo la estructura formal e ideológica prevista, eliminando o modificando los contenidos que no se tenían por adecuados⁵⁶¹:

% Agora dezir uos emos de la uenida de Nabuchodonosor. & contar uos emos *della duna manera segund fallamos en unos libros*. & despues aun dotra manera segund fallamos en otros libros. [...] & dixiemos uos aqui esto poco destas estorias. por que las retrae aqui alguaziph. mas adelant an sos logares en cuyos tiempos las contaremos larga miente como contescieron. % & desta guisa & entam pocas palabras como oydes. fablan algunos dela uenida & de la entrada de Nabuchodonosor a egypto. % *Agora contar uos la emos dotra manera. segund lo fallamos en otros libros que nos semeia que la cuentan mas con razon* (*GE4*, 30r-v).

Puede apreciarse que el narrador aparece en plural y de forma omnipresente. En el texto se incluyen referencias intratextuales continuas a lo que van a relatar inmediatamente y lo que han contado ya tanto en el mismo volumen como en volúmenes anteriores, con técnicas narrativas bien establecidas que mantienen el interés sobre los sucesos futuros o evocan los conocimientos previos de los lectores u oyentes:

daqui destes dichos. & deste ensenamiento *que uos contamos quel dixiera* so padre; tomo el el muy grand esfuerço pora cometer todo grand fecho. & por alli se cometio este de Egypto. & *al que uos diremos que fizo* yendo alla. % *Agora pues que auemos contado* la su nacencia segund las estorias lo cuentan *contar uos emos de las cosas* que fizo. & por qual auenimiento ouo guerra con el Rey Vafre. por que destruxo toda Egypto. & *contar uos emos luego de como mataron a Godolias que era su adelantado* en Judea (*GE4*, 5r).

⁵⁵⁹ Como expusieron Badía Margarit (1958-1959), Lida de Malkiel (1958-1959: 122-131, 1959-1960: 13-16), y Lázaro Carreter (1975), entre otros.

⁵⁶⁰ Así lo señalan Fernández-Ordóñez (1992: 108, 136) y Sánchez-Prieto (1990) respecto a la *General estoria*, y Badía Margarit (1958-1959) en lo que concierne a la *Estoria de España*.

⁵⁶¹ *Vid.* Rico (1984: 62-63), Catalán (1997: 463), Fernández-Ordóñez (1992: 67), Martin (1992: 359-362) y Gómez Redondo (1998: 646, 654).

& auie ya luengo tiempo que fuera fecha la pared de la uieia que fue el templo *que uos dixiemos en las razones de la tercera edad* que llamaron ellos Barbe en so language. *que quiere dezir esto mismo que dixiemos*. La pared de la uieia. *la que uos contamos que mandara fazer la reyna Doluca que regno empos el pharon* (GE4, 7v).

Prueba de que la línea narrativa de la GE4 fue establecida de antemano es el siguiente pasaje de la *Estoria de Nabuchodonosor*. En él se alude a una de las fuentes de la *Estoria de Alexandre*, muy posterior en el volumen de la GE4:

[...] onde fallaredes *que dize Maestre galter enell Alexandre delas escuelas* sobre la razon de Dario Rey de persia & de media que tanto onrrauan a los Reys las yentes en aquella sazón en *aquellas tierras. que aun el nombre del Rey quando dizien; que en grand maiestad le tenien* (GE4, 28r).

Pasajes como el anterior indican que los *componedores* de la obra conocían bien el contenido y la disposición de las distintas *estorias unadas* que iban a ser incluidas en el volumen; si no formaban un mismo equipo, al menos conocerían lo que habían hecho otros miembros del escritorio. A ello se suman indicios obtenidos del contenido de la EE y de la GE que apuntan a que ambas se realizaron simultáneamente y a que los *componedores* pudieron haber compartido las mismas fuentes. Las pruebas son de carácter intertextual,

E este nombre [de Esperia] duró e dura aún en esta nuestra tierra quanto en el latín, mas desde que uino el rey Espánn púsol nombre “Espanna” del su nombre dél, *assí como lo auemos Nós departido en la nuestra Estoria de Espanna, en el comienço*, e lo departiremos aún en esta en su logar adelante (GE1, III.iii, 58a) (*ápu*d Rico, 1984: 42, la cursiva es nuestra),

y también intratextual, ya que Fernández-Ordóñez (1992: 91) ha identificado pasajes coincidentes en ambas obras que remiten a los mismos textos fuente, gracias a la localización de errores comunes. Y al contrario, cabe la posibilidad de que un mismo núcleo temático fuera elaborado de manera independiente según las necesidades narrativas⁵⁶²:

E nos en la historia que fezimos apartada de los señorios e de los grandes fechos que fizieron todos aquellos prinçipes e gentes que vinieron a poblar España e por esta rrazon tomamos de vnos lugares e de otros en las historias los dichos que pertenesçen para ello; mas aqui avemos a fazer de otra guisa, que tomaremos las razones de los fechos destos dos rregnos e de sus guerras e batallas que ovieron, assi como dize la historia rromana, e traeremos y dichos de otras historias (GE4, ms. Σ, f. 241r) (*ápu*d Fernández-Ordóñez, 1992: 74).

De otro lado, Fernández-Ordóñez (1992) percibió que en la EE predominaba un criterio organizador cronológico, en tanto que en la GE se primaba un criterio temático no siempre ajustado a una línea temporal. Así, se integraron múltiples núcleos narrativos que, en opinión de Rico, fueron preparados independientemente:

El punto de partida lo suministran Eusebio y Jerónimo, cuyos casilleros cronológicos van provistos —cuando corresponde— de una “etiqueta” o sucinta mención de los casos, cosas y personas que tienen que ver con cada “año sennalado”. Alfonso añadiría nuevas etiquetas a algunos casilleros de los Cánones, de acuerdo con los informes de otras autoridades [...] y posiblemente incluiría anotaciones sobre las fuentes de cada particular: un pasaje de Ovidio,

⁵⁶² Fernández-Ordóñez (1992: 76-95, 137-138). Véase también Catalán (1997: 47-65).

la *Estoria de Tebas*, Osorio, Monmouth, etc. Con tal plano a la vista y sujetándose bien a “la cuenta de los annos”, los compiladores podían repartirse el trabajo sin gran dificultad, seguros de que los fragmentos preparados independientemente se ajustarían en buena medida (1984: 61-62).

Los *componedores* encuadraban entonces la narración biográfica de ciertos personajes o de sucesos destacables, en muchas ocasiones procedentes de fuentes paganas⁵⁶³. Y así se integraban las llamadas *estorias unadas*, como la de *Nabuchodonosor*. La *GE* se recreaba en esos fragmentos de temática homogénea; en la *EE*, en cambio, apenas tuvieron cabida, al planearse como una obra mucho más sucinta⁵⁶⁴. En la primera, el afán de exhaustividad llegaba a tal punto que en *Nabuchodonosor* se ofrecen dos versiones distintas sobre el nacimiento del rey babilónico:

& esto es lo que maestro godofre cuenta del engendramiento & del nascimiento del Rey Nabucodonosor. Agora dezir uos emos lo que fallamos del so nascimiento segund otras estorias cuentan (*GE4*, 3r).

Para la composición de esta *estoria* se empleó una fuente de origen árabe, el *Kitāb ḡawāhir al-buhūr wa waqā'i 'al-umūr wa 'agab'ib ad-duhūr wa' axbār ad-diyār al-Miṣrī ya* (en latín, *Margarite marium, eventus rerum gestarum et mirabile temporum de historia terrarum Aegyptorum*), escrita por Ibrahīm b. Waṣīf-Šāh al-Miṣrī en el S. XIII y hoy perdida. Su autor se cita en el texto alfonsí como “Alguazif”, y su obra, como “la(s) historia(s) de Egipto”, según noticia de Fernández-Ordóñez (1992: 173-185):

& diz aquella estoria de alguazip del arauigo que a este barbe que le labrara un maestro sabio que dixieron bodura (*GE4*, 7v).
& cuenta en aquella estoria caldea de alguaziph que segund... (*GE4*, 28v).

El texto alude asimismo a la consulta de fuentes en latín: el *Pantheon* de Godofredo de Viterbo⁵⁶⁵, el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy, la *Historia troyana*, Josefo, Eusebio, Jerónimo, Pedro Coméstor, Sigeberto, la misma Biblia, etc.:

[...] & enel auenimiento de la su criança dize *maestre godofre enel libro panteon*. & otros muchos que acuerdan con el de la guisa que auedes oydo (*GE4*, 4v).
% Onde *don Lucas de Tuy* departiendo quantas fueron las trasmigraciones de los linnaies de israhel dize enel postremero capitulo... (*GE4*, 1r).
& doblo los & fizo dozientos senadores. & esto otorgan *eusebio & la estoria de Troya. & la de los Romanos* & otros muchos (*GE4*, 19r).
[...] acabaron se enel segundo anno daquell Rey Dario fijo de ydaspo. & en esto acuerdan *Josepho & Eusebio & Jheronimo*. & todos los sabios (*GE4*, 1v).
[...] segund cuenta *Maestre pedro* (*GE4*, 5v).
& que Eusebio & *Sigiberto* & Alguaziph dixieron todos uerdad en ello (*GE4*, 7v).
& pero tanto es el Rey Nabuchodonosor muy nombrado *en las sanctas escripturas*. & es grand la su estoria que ponemos el so nombre por titulo de toda la su estoria (*GE4*, 1v).
[...] assi como aures enel so libro de *Jheremias*. & lo retrae *Eusebio* en la su estoria (*GE4*, 25v).

⁵⁶³ Véanse Rico (1984: 57), Fernández-Ordóñez (1992: 32, 55), Catalán (1992: 31-35) y Gómez Redondo (1998: 708-709).

⁵⁶⁴ Fernández-Ordóñez (1992: 68).

⁵⁶⁵ Donde narra, entre otras historias bíblicas, la de los reyes de Babilonia (Eisenberg, 1973: 214).

En la *Estoria* se introducen las distintas fuentes por medio de fórmulas, v. g. “diz aquella estoria”, “segund lo dize en la estoria”, “segund dizen algunos”, etc., cuya función consiste, también, en dar autoridad al discurso.

Además, se traían a colación citas de otra naturaleza no para completar la historia, sino para añadir excursos didácticos que enriquecen el contenido de un pasaje al ayudar a su comprensión, o citas de autoridad, que apoyan o reprueban las actitudes de los personajes. Algunas incluso aparecen en latín, e inmediatamente se traducen al romance para asegurar la comprensión de los lectores u oyentes quizá no familiarizados con esa lengua:

[...] onde dize *plinio* enel ochauo libro dela natural estor[i]a enel ueyente quarto capitulo o fabla de las naturas de las *serpientes*. *que ell aspío es serpiet...* (GE4, 18v).
& por tal razon como esta fallaredes *que dixo oratio* este uieso en latin. Cantabit uacuu oran latronem uiator. Que quiere dezir. ca[n]tara delant los ladrones si quisiere el qui passa camino si non leuare quel tomen. & non lo dexara por miedo quel fagan mal (GE4, 12r).
[...] en *que* fazie como omne de buen sentido & sesudo segund esta palabra que dize *ouidio* enel libro de los amores *que* non es meior uertud nin meior seso en guardar lo ganado que en ganar lo non ganado (GE4, 17r).

Las referencias a las fuentes en el texto informan al lector de lo que de ellas extraen los autores en contraste con sus propias adiciones. Para éstas hicieron uso de las técnicas retóricas de *amplificatio* y *enarratio*, subordinadas a la concepción del discurso histórico en cada *Estoria*, según Fernández-Ordóñez (1992: 48). En la *GE* se tendía al máximo respeto utilizando una técnica de ensamblaje casi de tipo acumulativo, mientras que en la *EE* se llevó a cabo una importante selección y criba del contenido, en una manera más creativa y libre de historiar a partir de su base documental⁵⁶⁶.

Lida de Malkiel (1958-1959: 122-126) consideraba que los *componedores* alfonsíes no hacían uso de la técnica compositiva de la *amplificatio* a modo de glosa textual, sino que materializaban en extensos pasajes su afán de detalle y exactitud. Deseaban, además, actualizar el contenido y llevarlo al tiempo del lector de entonces (a veces de forma anacrónica) y de este modo interesarlo. Ello se aprecia en *Nabuchodonosor*:

& echauan sobrel por cada cal los que fincaran por las casas; muchos marcos & mucha plata todo monedado como echan agora en este tiempo sobre los nouios trigo & ceuada & algunas fructas en las entradas de las casas. o uienen a sos thalamos (GE4, 25r).

Las líneas narrativas establecidas por los *componedores* se ligaban según el interés que suscitaban y el contenido se extraía de distintas fuentes para un mismo pasaje. Si ese contenido, que cuenta con un considerable trasfondo didáctico, o la forma de la fuente no se juzgaban apropiados, debían adaptarse⁵⁶⁷ o comentarse:

[...] e dize en la glosa sobre el Génesis en este logar que Noema tanto quiere dezir como uoluntad, e esta uoluntad es este logar tanto como cobdiçia. Mas esto dezimos nos, que non es estoria si non esponimientos que fazen y los sanctos, e por ende dixiemos que segund la estoria que era este casamiento sin peccado (GE1, ms. 816, f. 7r) (*ápu*d Rubio Tovar, 1997: 217 n. 50).

⁵⁶⁶ Vid. Fernández-Ordóñez (1992: 100, 117) y Catalán (1992: 19).

⁵⁶⁷ Según Rico (1984: 182-184).

En caso de encontrar lagunas o defectos en los manuscritos que utilizaban, los *componedores* no dudaban en especificar a qué se debían los errores en los que podían incurrir:

[...] & traye ell una sangre mas non uos dizremos de que era ca lo non cuenta la estoria. [...] & por quales encantamientos. Non uos lo diremos. ca lo non fallamos en los libros de los sabios don estas razones tomamos. & fallamos que mingua en este logar de la razon desto. enel libro de alguaziph una foia (*GE4*, 22v).

De lo visto cabe destacar que el modo de composición y esas correcciones sacan a la luz el gran afán de perfección de los miembros del equipo, y su deseo de narrar la historia de la manera más completa posible y de adecuarla a un plan doctrinal que muy probablemente fue dibujado por el mismo rey Alfonso. En lo que atañe a la forma de expresión, bien es sabido que estos textos revelan la búsqueda continua de la mejor en romance, y su deseo de corrección estilística y formal se deja entrever continuamente.

Por último, en cuanto al lugar de elaboración de los textos, se ha supuesto que la labor de composición se llevó a cabo en Toledo y en Sevilla, y según Linehan (2000: 35), los colaboradores podrían proceder de ambos centros culturales. Los historiadores, como vimos, manejaron en ocasiones las mismas fuentes e incluso compartieron redacciones definitivas de las dos *Estorias*⁵⁶⁸, de ahí que se suponga que se realizaron en un único lugar. Alfonso X residió la mayor parte de la década de 1260 en Sevilla; en la de 1270, convocó Cortes en dos emplazamientos castellanos: Burgos (1272, 1274, 1276 y 1277) y Segovia (1278). Además, reunió al clero en la vallisoletana Peñafiel en 1275, a la nobleza en Almagro en 1273, y a las ciudades de Ávila en 1273, de Toledo en ese mismo año y en 1279; por último, en 1280 convocó a los concejos castellanos en Badajoz⁵⁶⁹. En la década en que fueron planeadas y compuestas las *Estorias*, entonces, el rey se mantuvo en territorio castellano, pero sabemos que se estableció en Sevilla a principios de la década de 1280 hasta la fecha de su muerte, en 1284, pues allí se sentía amparado en el conflicto que mantenía con su hijo Sancho y la nobleza que lo respaldaba. En la ciudad hispalense reunió Cortes en el año 1281, y allí fueron redactados dos textos: el *Libro de Açedex, Dados e Tablas*, fechado en 1283, cuyo colofón reza “este libro fue començado e acabado en la cibdat de Sevilla”⁵⁷⁰, y la *Versión crítica* de la *EE*, entre 1282 y 1284; aunque no conste este dato en el texto, el trabajo se mantuvo bajo la tutela del rey hasta sus últimos días de vida⁵⁷¹. Si el rey supervisó la redacción de la *GE4*, a juzgar por las fechas y los lugares citados ésta podría haberse realizado en Toledo.

⁵⁶⁸ Véase Rico (1984: 41), Gómez Redondo (1998: 646, 690) y Fernández-Ordóñez (1992: 74-75, 95, 144-145, 159, 2002: 42-43).

⁵⁶⁹ De ello da cuenta O’Callaghan (1989: 37-38, 1996: 75).

⁵⁷⁰ *Ápud* Domínguez Rodríguez (2000: 636).

⁵⁷¹ Así lo destacan Catalán (1997: 467), Fernández-Ordóñez (2000c: 266) y Martín (2001: 292).

LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS OBRAS HISTORIOGRÁFICAS

En el apartado de estudio de las obras científicas aludimos a que en sus prólogos se mencionaba regularmente la identidad de las personas que colaboraron en su composición. No es el caso de las obras historiográficas, aunque los estudiosos han logrado establecer la pluralidad del equipo por medio de evidencias internas.

En las *Estorias*, como en los textos jurídicos, el rey Alfonso se presentaba como sujeto de la enunciación⁵⁷². En opinión de Rico, “en alguna ocasión, se diría claro que llega a dictar ciertas «razones»” (1984: 99), a juzgar por el uso de la primera persona del singular “yo don Alfonso [...] fiz ende fazer este libro” en el prólogo de la *GE1*⁵⁷³. Y Jonxis-Henkemans (1989: 343-344) relaciona el distanciamiento del trabajo por parte del rey Sabio con que en el prólogo de las partes tercera y cuarta se alude a él con la tercera persona: “Aqui se comiença la quarta parte de la general estoria que el muy noble Rey don Alfonso mando fazer” (*GE4*, 1r).

El hecho de que el tratamiento de las fuentes fuera dispar entre las dos *Estorias* y, más aún, en la misma *EE*, y que las secciones se abordaran de forma distinta en ocasiones, permitió afirmar a Fernández-Ordóñez (1992: 47, 2000a: 74) y a Catalán (1992, 1997: 180, 463) que, sin duda, existieron equipos distintos en su redacción. En palabras de Catalán:

[...] la *Estoria de España* no fue redactada avanzando progresivamente un capítulo tras otro. La estructuración de un relato fluyente, que conjuntase la rica y dispar información reunida encuadrándola al mismo tiempo en una cronología precisa, exigió la sucesiva intervención de especialistas varios, de acuerdo con los métodos de trabajo en «equipo» característicos de las escuelas alfonsíes (1992: 48).

Más aún, prueba indiscutible de ese trabajo en equipo en la *EE* sería la diversa manufactura del código regio E_1 (el escurialense Y-I-2), que en opinión de Catalán (1997: 257-258) es de los pocos de contenido historiográfico que se puede considerar de redacción auténticamente alfonsí. Nos referimos a él a propósito de la disparidad en el empleo de la apócope y de los diversos sistemas pronominales en § 1. 1. 3. 3 (véase la [tabla 3](#)). Este autor, recordemos, identificó hasta siete manos diferentes en los 616 capítulos que contiene el texto, siete personas cuyos parámetros de selección pronominal y de uso de la apócope se clasificarían en dos tipos: unos hacían uso abundante de la apócope y del pronombre *le* como OD, mientras que otros reflejaban de forma más limitada la caída vocálica y en su sistema pronominal era pertinente el caso. Catalán (1997: 41-47) constató asimismo diferencias gráficas evidentes entre unas secciones y otras⁵⁷⁴.

⁵⁷² Paralelismo que han destacado Cano Aguilar (1989-90: 79-90), Martín (1992: 327) y Fernández-Ordóñez (2000c: 263-264).

⁵⁷³ El protagonismo otorgado a Alfonso X en las obras de historia, frente a las científicas, tampoco pasó desapercibido para Martín (1992: 327, 2000: 42), Fernández-Ordóñez (2000a: 62-64) y Gómez Redondo (2000a).

⁵⁷⁴ De la misma forma opinaba Procter (1951: 118), basándose en las diferencias lingüísticas y de composición de los diferentes pasajes de estas obras.

Respecto a la formación académica de los colaboradores en las obras, no cabe duda de que debió de ser bastante sólida⁵⁷⁵. A pesar de que la historiografía no se contaba entre las disciplinas académicas de la época, para su dominio se requerían estudios de, al menos, el *trivium*. Además, hemos de considerar que, si las obras astrológicas fueron copiadas por especialistas en la materia, también personas muy preparadas copiaron estos textos de historia que tanto apreciaba el rey Sabio.

Cabe preguntarse cuál fue el papel del escribano mencionado en el colofón de nuestro manuscrito U de la *GE4*, el cual reproducimos a comienzos de este capítulo (“yo, Martín Pérez de Maqueda, escribano de los libros de muy noble rey don Alfonso, escribí este libro, con otros mis escribanos que tenía por su mandado”, en el folio 278r). ¿Era un simple copista o intervino en la composición del texto? Es cierto que las tareas reservadas a los colaboradores parecen reducirse, según esta famosísima cita, a la de *escribir* el texto:

el rey faze un libro, non por que l'él escriua con sus manos, mas porque compone las razones dél, e las emienda et yegua e enderesça, e muestra la manera de cómo se deuen fazer, e desí *esríuelas qui él manda*; pero dezimos por esta razón que el rey faze el libro (I, 477b) (*ápu*d Rico, 1984: 98; la cursiva es nuestra).

Para Catalán (1992: 50), la composición de los pasajes cuyas fuentes se prestaban a una difícil armonización se delegaría a un “maestro o técnico de superior categoría”, lo cual suscita la cuestión de si fue el mismo Pérez de Maqueda. Su mención en un típico colofón de copista sugiere ciertamente que su intervención fue la de un maestro de taller.

Domínguez Rodríguez (2000: 642) interpreta que Pérez de Maqueda pudo haber sido ayudado por Juan González, la misma persona que escribió las *Cantigas de Santa María* según Procter (1951: 136). Domínguez Rodríguez ha advertido la identidad de la letra del cuerpo textual de *GE4* y la del *é* explicit, de modo que, en lo que se refiere a las características paleográficas del texto, podríamos pensar que él fue su autor material. No obstante, se han destacado indicios de naturaleza lingüística que apuntan a que pudo haber sido compuesta por varias personas, como exponemos a continuación.

5. 3. CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA

La lengua de estas obras alfonsíes de historia no ha dejado nunca de ser considerada paradigmática del castellano del S. XIII, y ello no es de extrañar, visto que la creatividad que requiere diseñar un nuevo discurso partiendo de fuentes diversas fue desplegada con un estilo destacable respecto al de textos coetáneos.

En efecto, estudios lingüísticos como los de Cano Aguilar (1999a: 198, 1989: 469-471) subrayan que la práctica de la paráfrasis de las fuentes, en oposición a su mera traslación, le proporcionó a la lengua una flexibilidad en el apartado sintáctico que en los textos anteriores no había sido notada. Badía Margarit (1958-1959) dio cuenta de cómo se creó un modelo discursivo de tal riqueza lingüística en su época: en primer lugar, destaca la preocupación por la cohesión discursiva que el continuo uso de elementos fóricos y

⁵⁷⁵ Lo cual fue sostenido por Procter (1951: 134) y Kasten (1990: 35).

deícticos revela; segundo, la complejidad que se logró a través de frecuentes periodos hipotácticos; tercero, la ampliación de los periodos oracionales respecto a otras obras contemporáneas; en cuarto lugar, las continuas repeticiones y alusiones a las fuentes, ya fueran insistentes, ya innecesarias, que en realidad materializaban el afán de precisión de los redactores de las obras alfonsíes.

La importancia de las obras para la historia de la lengua española radica también en su carácter ejemplar para la literatura posterior. Para autores como Cano Aguilar (1991: 85), ciertas soluciones lingüísticas de los *Libros de açedrex, dados e tablas* (1283), contemporáneo a la *GE4*, constituían “muestra acabada del castellano del S. XIII”, aunque admitió que otras permanecían aún en un estado variable; este hecho, fue interpretado por Lapesa (1985) como índice de un enfrentamiento entre normas donde se enmarcaban usos dispares, como la apócope extrema. Pero si Alfonso el Sabio proyectó un modelo de lenguaje cortesano, como dijo Menéndez Pidal (1972: 75), ninguna obra como los *Libros de açedrex* o la *GE4* podría reflejarlo más adecuadamente⁵⁷⁶.

Centrándonos en aspectos lingüísticos de la *GE*, Lapesa (1985: 221-223) comprobó que apenas se hizo uso de la apócope extrema en el prólogo, pero, en contra de lo esperable, el resto de la obra sí la contenía. Al haber considerado este fenómeno como opuesto a los gustos del rey Sabio, y exponente de su normativización, interpretó la persistencia del uso en la última etapa de su reinado como un “arcaísmo” filtrado de las fuentes que consultaron los *componedores*, sobre todo de las Biblias romanceadas de mediados de siglo. Contempló la posibilidad asimismo de que los amanuenses de los pasajes con apócope de la *EE* y de la *GE* hubieran formado parte de un mismo equipo; mas, de haber sido así, habrían hecho caso omiso de los gustos del monarca en la *GE*.

Otros estudiosos vieron en el empleo de la apócope en *GE4* un contraargumento hacia un proceso normativizador, por ejemplo, Harris-Northall (1993), Sánchez-Prieto (1998a) y Moreno Bernal (1999). Este último observó la apócope nominal, adjetival y verbal en el texto íntegro, y en especial en la *Estoria de Nabuchodonosor*; por ello, sus conclusiones, adelantadas en el estado de la cuestión, revisten gran interés para nosotros. En la *Estoria de Nabuchodonosor* y la de *Alexandre el Grand* se emplea regularmente la apócope nominal y la de algunas formas verbales, mientras que en los pasajes bíblicos de *Daniel* y *Jeremías* desciende la frecuencia de uso⁵⁷⁷. Cabría tener en cuenta la influencia paradigmática de los plurales en las piezas nominales, más utilizados en esos pasajes, o quizás razones de índole gráfica, si hubo diferentes escribas y éstos poseían hábitos escriturarios dispares, o incluso el contenido hagiográfico de los pasajes.

La diversidad de empleo de la apócope en la *GE4* ciertamente contrasta con la uniformidad señalada en el uso gráfico del volumen, y por este motivo merece la pena profundizar con detalle en la cuestión con un estudio completo de la lengua del códice. En lo que atañe al nuestro, hasta el momento no se ha dudado de que *Nabuchodonosor* fue compuesta de manera uniforme, probablemente por una misma persona.

⁵⁷⁶ La edición pidaliana de la *PCG* sirve de base a innumerables estudios sobre el español medieval, mientras que la *General Estoria* ha suscitado hasta hace poco menos interés, salvo su primera parte.

⁵⁷⁷ No obstante, en *Jeremías* se documenta mayor frecuencia de apócope vocálica del pretérito indefinido *dixiste* que en *Alexandre* (Moreno Bernal, 1999: 283).

5. 3. 1. EL ÁREA DIALECTAL

En las obras astrológicas no hay referencias metalingüísticas a la lengua en que se expresan los libros con excepción del prólogo, donde se precisó su carácter de traducciones del árabe al castellano. Por contra, en la *GE* topamos con continuas alusiones a la lengua del lugar donde se compuso, las cuales evidencian un conocimiento y una relación estrecha de los *componedores* con su entorno lingüístico. Dichas indicaciones abarcan tanto un ámbito geográfico amplio, “el language de España” (“[...] diziendo estas palabras en griego tres uez. Notis olitos. Notis olitos. Notis olitos. que quiere dezir enel language de Espanna tanto. reconnoz a ti mismo”, *GE4*, 19v), como un territorio más concreto, Castilla:

[la] medida “gomor”, et ell “assario” que dize Josepho, puede seer como la medida que dizen en Castilla “celemín”, o aun menos (I, 376b) (*ápu*d Rico, 1984: 93).

[...] e por estos panes “lugana” suelen dezir en el lenguaje de Castiella “crespillos”, e algunos dizen que les podemos otrossí dezir “bonnuelos” (I, 458a) (*ápu*d Rico, 1984: 93).

[...] e esta farina era como aquello a que en Castilla dizen “polienta” (I, 502b) (*ápu*d Rico, 1984: 93).

[...] cuenta el trasladador que esta estoria traslado de los arauigos. enel language de castiella... (*GE4*, 38r-v).

[...] fasta un logar a que dizen. Alquinicia. & assi como departe essa estoria. Alquinicia en aquel lenguaie tanto quiere dezir en el castellano como eglesia (*GE4*, 41v).

ca este nombre satr(o)[a]pa dizen las estorias segund el lenguaie daquellas tierras. por lo que enel castellano dizen adelantado (*GE4*, 47v).

ouo nombre enel latin. & aun assil a ortus suspensilis que es enel language de castiella huerto colgado como dixiemos (*GE4*, 48v).

En lo que a nuestro estudio concierne, presenta más interés el pasaje localizado por Hilty (2002a: 211) en la *Estoria de Alexandre el Grand*, en la misma *GE4*, el cual, más que sugerir la procedencia toledana de los colaboradores, o su residencia, podría confirmarla: “& auie y otrossi nogales que tienen nuezes grandes como aquel fructo aque en espanna enel regno de Toledo & en otros lugares dizen sandias” (228v).

En esta obra, pues, existen referencias concretas a un espacio geográfico cuya variedad lingüística se ha propuesto explícitamente como base del “castellano alfonsí”. Sin embargo, como sabemos, no ha podido ser argumentada sólidamente esta hipótesis con los requisitos que expone Cano Aguilar (1989). El más necesario, según Cano (1989: 465), es la comparación exhaustiva de la lengua de los textos de la cancillería y del escritorio alfonsí con aquellos de probado origen toledano de la misma época.

El determinar rasgos lingüísticos propios de una variedad toledana entraña no pocas dificultades. En las obras alfonsíes se documentan usos en parte coincidentes con los leoneses, v. g. la evolución de los grupos latinos *-c’l-* y *-lj-* > *ll*, del tardío *-m’n-* > *mn / mr*, las contracciones de preposición y artículo *enna* y *conna* (< *en la*, *con la*) y la desinencia verbal *-iron*; tales usos se habrían excluido de la “norma culta” (Cano Aguilar, 1985: 297-300, 1999a: 199, 1989: 467). De estos rasgos, en el apartado morfosintáctico de la lengua de *Nabuchodonosor* sólo registramos algunas formas verbales en pretérito perfecto con *-iron*, alternantes con la más general y plenamente castellana *-ieron*: *uiron* (6r) frente a *uieron* (39r), o *partiron* (6r) frente a *partieron* (10v). Asimismo, el pretérito de subjuntivo *morisse* (2v) convive con *moriesse* (57v), que contiene el diptongo castellano.

En general, la lectura de *Nabuchodonosor* revela usos que se corresponden con los que los manuales al uso caracterizan como plenamente “castellanos”. Mas no resulta extraño encontrar formas no consideradas como tales. Examinemos la siguiente alternancia en entorno prevocálico de las grafías *l-* / *ll-* en posición inicial de palabra:

- (1) a. [...] preguntol el essora. Sennora. O o en **que llogar** estan. (22r-v)
b. & dixol. aqui en este **logar** o tu estas agora te digo **que** pararan el lecho... (22r)

El ejemplo de *llogar* (1a) podría encubrir un refuerzo articulatorio de la consonante lateral, un uso caracterizador del dialecto leonés que también se documenta en aragonés, pero que no era desconocido en el castellano precisamente de la región toledana y parece más dudoso que ocurriera en mozárabe (Menéndez Pidal, 1999: 496-497, Cano Aguilar, 1985: 297). En *Nabuchodonosor* documentamos tal alternancia gráfica únicamente con este sustantivo y con el pronombre átono *lle(s)*, cuyo análisis reservamos para los siguientes apartados. Este uso gráfico revela, eso sí, una influencia de las hablas occidentales (Cano Aguilar, 1985: 300).

Otro posible refuerzo articulatorio se encuentra en el diptongo creciente *ue-* en posición inicial de palabra con la consonante labial *u-* en *uuecos* (45v) frente a *huerto* (48r), que Sánchez-Prieto (1998b: 295, 1998c: 73) registró en un diploma notarial salmantino de Santiago de la Puebla, también estudiado por nosotros (el nº 146 del corpus).

La grafía *-ll-* se encuentra igualmente en un contexto de interior de palabra, en el pronombre tónico masculino de 3ª persona *elle* < *ille*, que mantiene una forma bisílaba:

- (2) [...] & descriubio ala uieia todo quanto auie fecho & como el troxiera la fecha de manera. & por tal saber que non serie cerradura que non abrisse. & que aquellas sangres **elle las** tenie [...] & prometio & yuro drimiden a la uieia **que ellel** ganarie del Rey Nabuchodonosor assegurança. & su gracia & su merced pora ella... (23v)
(3) [...] oyo lo la uieia **que** uos diximos que guardaua el templo & sopo como los andauan demandando por cada casa. & metio mientes en drimiden **que** era omne estranno. & sospecho que **por uentura elle lo** auie fecho... (23r)

Es problemático interpretar el valor fónico de *ll* en *elle*. Desde un punto de vista de la semántica de las construcciones en que aparece, como sujeto antepuesto al verbo en oraciones subordinadas, refuerza el contraste entre su referente y otro participante del predicado principal. Por eso, podría pensarse que *elle* es una forma enfática o contrastiva, hecho que justificaría una pronunciación palatal para Menéndez Pidal (1980: 229). Si este empleo constituye un recurso estilístico, no se adscribiría necesariamente a ninguna área dialectal, y *el* aparece seguido de pronombre átono sin refuerzo fónico en frases de estructura sintáctica y de contexto fónico idénticos:

- (4) (A Nabucodonosor) [...] & quel prophetaua daniel toda uia las cosas **quel** auien a uenir cada sazón. & **que el le** dixo como era ordenado de dios **que** auie el de entrar a egypto... (28v)

De otro lado, cabe mencionar la documentación de *elle lo iudgo* en un diploma notarial probablemente burgalés de 1214 (el nº 184). El registro de la secuencia en zona castellana y en fecha temprana apoya la idea de que se trata de un arcaísmo en la lengua de *Nabuchodonosor* y su empleo responde al énfasis comunicativo.

En frontera de palabra documentamos la grafía *-ll* como apócope del pronombre átono de 3ª persona: *quell parecieron, desquell puso*, de dativo y de acusativo respectivamente. Este uso aislado y asistemático entre los pronombres átonos se repite con mayor regularidad en otras piezas gramaticales y léxicas de la lengua del texto en contextos que Pensado (1999b: 4449) denomina “de sandhi estrecho”, tales que determinantes (5), pronombres tónicos de 3ª persona en singular (6) o cuantificadores numerales (7), ante vocal (5a y b, 6a, 7a) o consonante (5c, 6b, 7b):

- (5) a. & ueen por y las cosas ques an a fazer por **ell** ordenamiento dellas. (23v)
- b. [...] que leuasse sos fijos & su mugier **all** alcaçar... (25v)
- c. [...] andados ueyente & dos annos **dell** so Regnado... (19v)
- (6) a. [...] & conto les tod el fecho de Egipto. & lo *que* cuedaua **ell** y fazer. (28v)
- b. [...] cas temie *que* por uentura querrie **ell** uenir a la tierra. (26v)
- (7) a. [...] & tres **mill** & ochocientos et ochaenta & seys del comienço del mundo. (20r)
- b. [...] & diol cient uezes **mill** combatientes todos omnes rezios... (30v)

Con bastante certeza puede asegurarse que la grafía es propiamente castellana, visto que otros textos castellanos contemporáneos a la *GE4* la ofrecen con igual profusión, v. g. la Biblia I-I-6 o la *Fazienda de Ultramar*, según notó Pensado (1997: § 2. 2, 1999a: 383-384, 388-389). Esta autora defiende que el uso de *ell* como artículo y pronombre no es estrictamente ortográfico por el hecho de que surja en contextos morfosintácticos muy ligados, de sandhi estrecho, y las frecuencias de aparición ante vocal siempre superen a las anteconsonánticas. Ello implicaría una diferente pronunciación difícil de determinar. Menéndez Pidal (1980) creía que ante vocal se pronunciaría como palatal, pero no ante consonante (dado que el español no admite esta articulación en posición implosiva), y que fue en ese contexto donde se generalizó la variante alveolar *el*. Pensado (1999a: 395-401) contempla la posibilidad de que la apócope *ell* ante vocal se produjera antes de la palatalización romance, cuando *-ll-* se pronunciaba como consonante geminada, de la misma forma que esta articulación podría haberse mantenido en similares contextos de sandhi en otras lenguas romances, v. g. en los artículos del leonés *lla(s)*, *llos* en contexto intervocálico. Pero en los ejemplos aducidos anteriormente (5-7), el empleo de *-ll* ante consonante (y no sólo ante vocal) puede poner de manifiesto una tradición gráfica en que *ll* recibiría una pronunciación ya sólo alveolar⁵⁷⁸.

En conclusión, hay ciertos rasgos lingüísticos que apuntan más hacia la influencia de las hablas castellanas occidentales que hacia las orientales, pero, en todo caso, se pueden adscribir al dialecto castellano medieval. Lo más significativo, a nuestro parecer, es la congruencia que hemos registrado entre los usos lingüísticos y las condiciones de emisión y elaboración de la obra, lo cual permite analizar los pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos como formas de un único sistema en el pasaje seleccionado de la *Estoria de Nabuchodonosor*.

⁵⁷⁸ De este uso gráfico también habla Sánchez-Prieto (1998c: 126 notas 47 y 49). En Sánchez-Prieto (2004: 439-440), el autor opina que la alternancia sería sólo de tipo gráfico.

5. 3. 2. EL USO PRONOMINAL

A continuación estudiaremos la distribución y las frecuencias de uso de los 1669 pronombres átonos que componen la muestra de esta *estoria unada* de la *GE*, IV. La gran mayoría, 920, poseen una función sintáctica de OD, 458 de los cuales son masculinos (253 en singular y 205 en plural), 150 femeninos (97 singulares y 53 plurales) y 312 neutros. Los siguen en frecuencia los 606 pronombres de OI (378 en singular y 228 en plural), y finalmente los 143 que aparecen en predicados con posible variación de régimen verbal.

5. 3. 2. 1. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO FÓNICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

Las pautas generales de la apócope se hallan en consonancia con las observadas en obras contemporáneas, esto es, la del pronombre de OI se produce en *Nabuchodonosor* con una regularidad casi absoluta si el contexto fónico la posibilita:

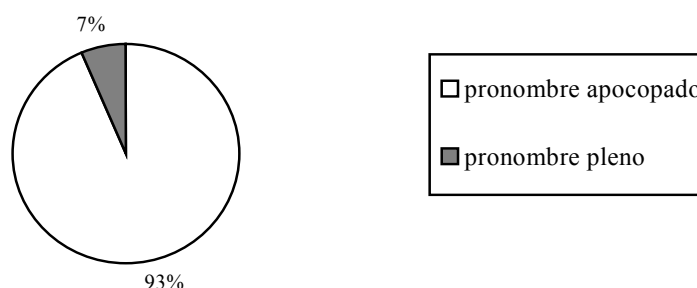


GRÁFICO 35: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado de OI en contexto de apócope posible en *Nabuchodonosor*

Los átonos apocopado y pleno alternan en un contexto favorable con las siguientes frecuencias según el sonido que los sigue:

	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE PAUSA	--	14 (100%)
ANTE VOCAL	11 (13%)	72 (87%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	6 (3%)	191 (97%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	3 (25%)	9 (75%)
ANTE VOCAL (TMESIS)	--	1 (100%)
TOTAL	20	287

TABLA 78: Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en *Nabuchodonosor*

Tras aplicar la prueba estadística del χ^2 de Pearson se obtiene un valor del χ^2 de 36,593 que, siendo analizado con siete grados de libertad, ofrece una posibilidad de asociación o significatividad de 0,000. En las ciencias sociales se considera que una cifra inferior a 0,05 apunta a que la distribución formal no es aleatoria⁵⁷⁹, de modo que serían pertinentes de algún modo los contextos fónicos observados.

⁵⁷⁹ Aunque un elevado número de grados de libertad no permite confirmar plenamente la hipótesis alternativa que, en este caso, reconocería la importancia del contexto fónico en la distribución formal de los pronombres. Los grados de libertad sirven para interpretar la probabilidad de asociación a partir del valor del χ^2 según el

Efectivamente, los datos de la tabla 78 evidencian que el contexto anteconsonántico favorece la caída vocálica con la mayor frecuencia relativa (un 97%), teniendo en cuenta el elevado número de ejemplos que respaldan esta afirmación. Hay que precisar, eso sí, que cuando la consonante siguiente es igual a la del pronombre, lateral alveolar, su vocal se pierde en menor medida, en un 75% de los casos. El contexto prepausal favorece la apócope de igual manera que el anteconsonántico, pero el número de ejemplos no llega a ser tan representativo (sólo 14). Por último, el contexto antevocálico favorece el proceso en un porcentaje ligeramente más bajo que el anteconsonántico, en el 87% de los casos, aun si sumamos a los contextos de enclisis el de proclisis del único pronombre singular ante el auxiliar de un futuro analítico, con fusión de dos vocales iguales *-e + e-*:

(8) [...] & si a y qui lo sepa. & se a ello atreua diga lo. & fazer **le** yo por ello mucho algo... (16r)

El procesamiento estadístico de los datos facilita desglosar el tipo de vocales ante las cuales se produce la variación:

	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE A	4 (20%)	16 (80%)
ANTE E	4 (8%)	47 (92%)
ANTE I	--	2 (100%)
ANTE O	3 (50%)	3 (50%)
ANTE U	--	5 (100%)
TOTAL	11	73

TABLA 79: Pronombres de OI en contexto antevocálico de apócope o proclisis posible en *Nabuchodonosor*

Como han propuesto diversos estudios, la pérdida de la vocal en contexto antevocálico responde más a un proceso de fusión vocálica que a uno de apócope. Y precisamente el contexto más favorecedor para la fusión es cuando *le* aparece ante una vocal media anterior idéntica, en la secuencia *-e + e-*, en el 92% de casos como (9):

(9) (Al omne) [...] & sim la guarescieres onrar te yo. et fazer te grand algo. **Dixol** el. trabaiair me dend quanto sopier & pudier... (4r)

Ante las vocales altas *i-* / *u-* se produce con la mayor regularidad posible (pero el número de ejemplos es menos representativo). El porcentaje de caída vocálica desciende ante vocales con las que *-e* forma hiato: ante la abierta *a-* se pierde con una frecuencia más baja que las anteriores, en el 80% de los casos, y la vocal media posterior *o-* resulta ser el contexto antevocálico más resistente a la pérdida de *-e* (no obstante la escasez de datos):

(10) (A Vafre) Uaffre pues que **el Rey le** ouo dicho estas poridades sopo so coraçon... (11r)

En su estudio sobre la apócope de otras clases gramaticales y léxicas, Moreno Bernal (1999: 275) destacó que en *Nabuchodonosor* era más frecuente en contexto antevocálico; en el total del libro, ante vocal y pausa, como en otros textos contemporáneos. Vistos estos datos, el pronombre átono de 3ª persona no reflexivo muestra una idiosincrasia probada.

número de casillas, y un cálculo óptimo se obtiene cuando la tabla se compone de 2 variables dependientes y dos independientes, con cuatro casillas (Mauder, 2002).

Trataremos de la alternancia entre las formas apocopadas *l'* y *ll'* a propósito de las variantes formales de los pronombres, pero hemos de comentar aquí que el tipo de contexto fónico en que aparece *ll'*, anteconsonántico, hace pensar en la pronunciación de la grafía *ll'* como alveolar, y que en (11) se refleja una alternancia gráfica:

(11)(A Nabucodonosor) [...] & en dellibrando como farie dellos; dize Josepho *que* fallo y muchos ninnos fermosos & **quell** parecieron muy bien **yl** semeiaron guisados pora seer buenos. (13r)

En otro orden de cosas, la única forma de pronombre átono singular por plural aparece apocopada y duplicada por el sintagma preposicional en el predicado:

(12)(A los omnes) & auie un sergent que todas sus poridades [dizie] a este su fijo vaffre. & a su madre **yl** describie a los Ricos omnes de quantos fechos el fazie. (9v)

Por último, los datos de la siguiente tabla confirman que el uso de *l'* como OI no estaba condicionado por el tipo semántico del referente.:

	ANIMADO				NO ANIMADO	
	PERSONAL		NO PERSONAL		<i>le</i>	<i>l'</i>
	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>		
APÓCOPE POSIBLE	20 (7%)	281 (93%)	--	5	--	1
APÓCOPE IMPOSIBLE	70	--	1	--	--	--

TABLA 80: Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en *Nabuchodonosor*

Conviene señalar que en el texto no existen referentes adecuados a la aparición de loísmo singular, siendo los rasgos de continuidad y de género del referente pertinentes en textos como los diplomas notariales abulenses. Por esta razón podemos suponer con relativa seguridad que la única vocal perdida en la forma *l'* con función de OI fue *-e*.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Un comportamiento diferenciador de la *Estoria de Nabuchodonosor* respecto a las obras alfonsíes de astrología se halla en este apartado, pues la apócope en esta parte de la *GE4* únicamente afecta a los pronombres de OD singulares de referente masculino, nunca femenino o neutro. A ello se suma que los masculinos experimentan la pérdida de su vocal cuando es posible en un índice muy superior al esperable, el más elevado del corpus:

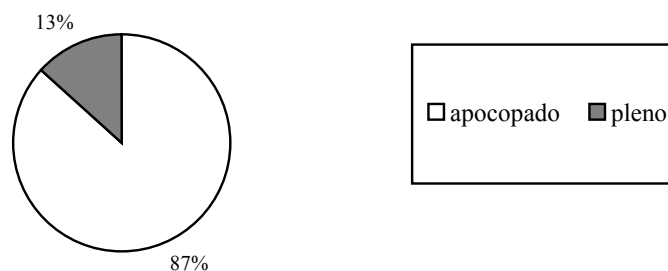


GRÁFICO 36: Porcentajes de pronombre pleno y apocopado de OD en contexto de apócope posible en *Nabuchodonosor*

La siguiente tabla desglosa la ocurrencia de la apócope según el contexto fónico:

	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE PAUSA	--	--	2 (100%)
ANTE VOCAL	7 (10%)	1 (1%)	64 (89%)
ANTE CONSONANTE DIFERENTE	11 (11%)	3 (3%)	86 (86%)
ANTE CONSONANTE IGUAL	--	2 (40%)	3 (60%)
TOTAL	18	6	155

TABLA 81: Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en *Nabuchodonosor*

El uso de los pronombres singulares de OI y de OD no sólo ofrece una sorprendente similitud (por extraña) en la elevada frecuencia de apócope, sino también en el condicionamiento del contexto fónico. Como en el apartado precedente, volvemos a encontrar un grado de significatividad de 0,000 tras aplicar la prueba del χ^2 de Pearson a los datos. Poseyendo el χ^2 un valor de 24,664 y habiendo sido analizado con doce grados de libertad (pues también hay un número elevado de casillas), esta prueba indica que, de nuevo, la distribución formal según el contexto fónico probablemente no sea aleatoria.

La escasez de ejemplos en contexto prepausal no impide ratificar la regularidad de la caída vocálica, y, a la inversa, su resistencia cuando al pronombre le sigue una consonante igual, alveolar lateral –aunque la apócope se produzca con más frecuencia relativa (en el 60% de los casos) que el pronombre pleno–. Si la consonante es diferente, el pronombre de OD muestra menos apócope que el de OI, pero siempre con un índice muy elevado, el 86% frente al 97%, respectivamente. Ante vocal, el porcentaje de pérdida es levemente superior al del contexto anteconsonántico, pues alcanza el 89% de los casos (sin ejemplo alguno de pronombre mesoclítico, entre el infinitivo y auxiliar de un futuro o un condicional analíticos, y en ningún caso proclítico a otras piezas). Veamos qué vocales la favorecían:

	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>
ANTE A	6 (16%)	1 (2,5%)	31 (81,5%)
ANTE E	--	--	27 (100%)
ANTE O	1 (20%)	--	4 (80%)
ANTE U	--	--	2 (100%)
TOTAL	7	1	64

TABLA 82: Pronombres de OD en contexto antevocálico de apócope o proclisis posible en *Nabuchodonosor*

Cuando la palabra siguiente comienza por *a-*, el pronombre se apocopa con idéntica frecuencia que en OI, en torno al 80% de los casos. Pero nunca se fusionan pronombre y auxiliar de futuro si el género del primero es femenino:

(13)(Egipto) [...] & saldra estonces aquel Rey & uerna & destroyra a Egypto & hermar **la** a... (11r)

Volviendo al de referente masculino, la caída de la vocal es completamente regular ante *e-*, lo cual reviste gran interés dado que, sabemos, *l'* en el OI procede de *le*, y la frecuencia de fusión con dicha vocal incluso se supera en el OD, como en (14):

(14)(Al rey) [...] Diz el Rey. Quiero lo. **Tomol** estonces Jheremias & leuol aun logar... (22r)

La caída vocálica predomina ante la cerrada *u-*, mientras que ante *o-* alcanza un porcentaje más bajo, un 80% de los casos, pero superior al 50% obtenido en el OI. Si el átono de OD es más propenso a perder la vocal que el de OI en este contexto, podría achacarse a que en el apartado de OD se produce la fusión de dos vocales iguales, *-o + o*:

(15)(El espejo) [...] & ueyen en el a los que querien uenir contra ellos a fazer les mal. & por alli lo desuiauan siempre los Reys & los pueblos de Egypto **demientre quel** ouieron... (9v)

La caída de la vocal *-o* se aprecia en otras piezas gramaticales y en contextos de hiato que, vimos, son los que menos favorecen tal fusión, v. g. con *todo* en “tod el fecho” (4v), “tod aquello” (13v) o ante consonante en “en tod mundo” (41r). Este cuantificador llega a perder la vocal *-a* en “encastonadas por tod ella piedras preciosas” (34r) y con fusión de dos vocales iguales en “tod aquella tierra” (28v). Pero la apócope de *lo* no ocurre en el caso del pronombre con referencia a entes masculinos continuos porque, según se aprecia en la siguiente tabla, la selección del átono está sujeta a principios semánticos:

	ANIMADO					NO ANIMADO		
	PERSONAL			NO PERSONAL		<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>
	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>			
APÓCOPE POSIBLE	2 (1,5%)	1 (0,8%)	130 (97,7%)	--	5	16 (39%)	5 (12%)	20 (49%)
APÓCOPE IMPOSIBLE	1 (1,5%)	65 (98,5%)	--	2	--	2 (33%)	4 (67%)	--

TABLA 83: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en *Nabuchodonosor*

El pronombre no distinguidor de caso *le* con referencia personal se usa en contexto de apócope imposible en la misma medida que *l'* y *le* conjuntamente en contexto de apócope posible, con un índice del 98,5%. La forma distinguidora de caso *lo* se emplea en igual proporción cuando es posible o no la pérdida de la vocal, el 1,5% de los casos. Los siguientes ejemplos ilustran la distribución:

(16)(Al omne) [...] & tanto salio bueno & sabio. & tanto de bien & de merced le fizo dios; **quel** ouo a uer el Rey Pharaon sobresta razon **que** te dire... (10r)

(17)(Al omne) & departieron assi que por la muerte de Godolias que morira daquella guisa; que enuiarie Nabuchodonosor Rey de Babilonna qui **gele** diera por cabdiello. (6v)

(18)(A Jeremías) [...] cal creye **quel** dizie uerdad. & **que lo** auie por dios... (22r)

Pese a que la muestra de pronombres con referente animado no humano es de menor cuantía, también de la tabla 83 se deduce que no hay diferencias sustanciales en la pronominalización de los sustantivos animados, sean o no humanos, pues si en el contexto de apócope posible el único pronombre que registramos es *l'* (como en 19), en contexto de apócope imposible se trata de *le* (es el caso de 20), ambos con una frecuencia relativa cercana al 100%. Basándonos en lo observado en los pronombres de referencia personal, estos hechos permiten confirmar que *l'* procede también casi exclusivamente de *le* con referencia a entes animados, todos discontinuos⁵⁸⁰:

⁵⁸⁰ La lengua de la *Estoria de Alexandre el Grand* contiene leísmo y apócope con referentes animados en menor medida que la de *Nabuchodonosor*. Los índices de uso de *le* en contexto de apócope imposible, 87,5%, y de *l'* y

- (19)(Al aspío) [...] & ell aspío es grand bestiglo. & alças el hicgneumon en la cola. & suffre los golpes quel *non* puede ell aspío nozir nin empoçonar ante la tierra seca de que esta guarnido **quel** deffende. & ell aspío desde que es cansada para se... (19r)
- (20)(El delfín) [...] que el delphin es mas ligero pez que otros. & mas entendudo & que ama mucho cantos & estrumentos. & ques a faze mucho a los omnes. & en amoras dellos & caualgan **le** & trae los por la mar poro ellos quieren... (19v)

En cambio, cuando los referentes poseen carácter inanimado, el pronombre *lo* se utiliza con una frecuencia variable según el contexto de apócope posible o imposible. Es destacable que descienda levemente su empleo cuando la apócope no es viable del 39% hasta el 33%. En contexto de apócope posible, la forma menos usada es la no distinguidora de caso *le*, con una frecuencia del 12%. Cuando la apócope es imposible se invierten los porcentajes: el empleo de *le* dobla en frecuencia al de *lo*. Si el uso de *le* asciende cuando la apócope es imposible, *l'* sí podría proceder de éste, y, sin embargo, al sumar las frecuencias de *l'* y *le* cuando la apócope es posible obtenemos un índice del 61%, levemente inferior al 67% de *leísmo* en contexto de apócope imposible. La vocal perdida en *l'* podría tratarse de *-o* en alguna medida, y para precisarlo necesitamos comprobar la pertinencia de la discontinuidad en la selección de los pronombres inanimados:

	[+ CONTABLE]			[- CONTABLE]
	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>l'</i>	<i>lo</i>
APÓCOPE POSIBLE	9 (26%)	5 (15%)	20 (59%)	7
APÓCOPE IMPOSIBLE	1 (20%)	4 (80%)	--	1

TABLA 84: Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular inanimado contable o no contable en *Nabuchodonosor*

Estos datos ratifican lo que veníamos observando en los diferentes textos plenamente castellanos, y es que el pronombre de OD masculino con referente continuo no sufre apócope, como el de (21), frente a los que pronominalizan sustantivos discontinuos:

- (21)(El vino, la vieja) [...] & tomo u[i]no anneio et aagua **lo** con agua de pozo antigo & dexo lo posar. despues desto dio a drimiden abeuer dello... (24r) [-A, - contable]

Los pronombres de referencia inanimada discontinua se asemejan a los de referencia animada en que el uso de *lo* no se incrementa siendo la apócope imposible, al contrario que *le*. Y si sumamos los porcentajes de *l'* y de *le* en contexto de apócope posible, obtenemos una frecuencia de uso del 74% muy similar, aunque inferior, a la del *leísmo* en contexto de apócope imposible, el 80%. Ello apunta a que *l'* proviene de *le* con referentes masculinos, singulares, discontinuos e inanimados. Ejemplos como los siguientes ilustran el uso:

- (22)(El Capitolio) [...] % Este començo el capitolio segund la estoria Romana & la de Troya. **yl** acabo segund don Lucas de Thuy. & era el capitolio un palacio... (19r) [-A, + contable]
- (23)(El barbe) [...] & diz *aquella* estoria de alguazip del arauigo *que* a este barbe **que le** labrara un maestro sabio *que* dixieron bodura... (7v) [-A, + contable]
- (24)(El portillo) [...] & fizo un portiello poro se acogie al nilo *quando* cresce. & dannaua por alli *quando* uinie ell agua muchos panes & muchos huertos. & entre los otros bienes *que* el Rey uaffre fазie en so regno; fizo este. **que lo** mando el todo cerrar... (12r) [-A, + contable]

le en contexto de apócope posible, 82%, se aproximan bastante al del uso de estos pronombres con antecedentes inanimados, en el 75% de los casos en ambos contextos fónicos (Matute Martínez, 1999: 307).

Ante la disparidad de frecuencias de uso entre los pronombres referidos a entes discontinuos animados o no animados, pues la apócope y el leísmo afectan en menor medida a los segundos, no parece que el leísmo fuera absoluto en el fragmento revisado:

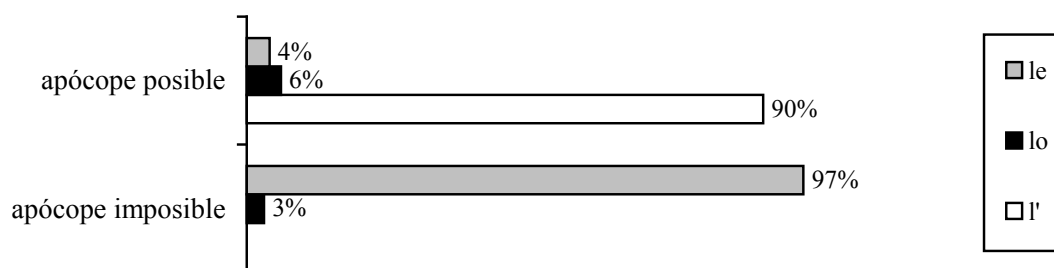


GRÁFICO 37: Distribución formal de pronombres de OD masculinos, singulares y discontinuos según el contexto fónico en *Nabuchodonosor*

Pero sí podemos ratificar la conexión del leísmo y de la apócope en caso de que el referente sea masculino, singular y discontinuo. La diferencia entre ambos fenómenos radica en que el leísmo se produce en un 26% menos de ocasiones cuando el antecedente pronominal es inanimado.

A modo de resumen de este apartado, debe destacarse la elevada frecuencia de apócope tanto en OI como en OD, en un 93% y un 87% de los casos respectivamente, y también el comportamiento parejo según el contexto fónico. La caída de la vocal no es indiferente al contexto fónico del pronombre, ya que se produce siempre en menor medida cuando le sigue una consonante igual (*l-*). El contexto antevocálico no la favorece más que el anteconsonántico (a excepción de *l-*), lo cual diferencia a estas piezas gramaticales frente a otras donde se ha notado mayor apócope (o mejor, fusión vocálica) ante vocal. En el apartado pronominal se ve favorecida ante las vocales *e-*, *u-* e *i-*, mientras que los contextos de hiato, con *a-* / *o-*, favorecen el mantenimiento del pronombre pleno.

Con función de OI, el pronombre *l'* procede de *le* en todos los casos. Para la interpretación de la vocal perdida en *l'* en función de OD es necesario atender a los rasgos del referente: influye primero el género, ya que sólo los masculinos la muestran; en segundo lugar, su discontinuidad, habida cuenta de que sólo los pronombres referidos a entes discontinuos parecen sufrirla; y, por último, su animación, visto que se produce con mayor frecuencia entre los discontinuos animados, en casi un 40% más de ocasiones.

Cuando el referente del pronombre apocopado en OD es masculino, singular y discontinuo, leísmo y apócope se interrelacionan mostrando las mismas frecuencias de uso, de modo que podemos postular que *l'* procede también de *le* en este texto. La lengua, sin embargo, no contiene un leísmo pleno con referentes discontinuos ya que el rasgo de animación es pertinente: la indistinción de caso varía cerca de un 25% entre los referentes animados e inanimados.

5. 3. 2. 2. LA APÓCOPE EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SINTÁCTICO

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO INDIRECTO

En la siguiente tabla se reflejan las frecuencias de los pronombres de OI desglosadas según el contexto sintáctico en que aparecen⁵⁸¹:

	APÓCOPE POSIBLE		APÓCOPE IMPOSIBLE		
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>le</i>	<i>les</i>	<i>los</i>
1. A.	55 (98%)	1 (2%)	6	25	--
1. B.	66 (98,5%)	1 (1,5%)	32	55	--
2. A. 1.	11 (92%)	1 (8%)	--	6	--
2. A. 2.	4 (100%)	--	--	--	--
2. A. 3.	--	--	--	1	--
2. A. 4.	1 (50%)	1 (50%)	--	2	--
2. B.	126 (99%)	1 (1%)	--	77	2
3. A.	3 (100%)	--	--	5	--
3. B.	9 (100%)	--	--	8	--
4. A.	--	6 (100%)	2	2	--
4. B.	--	2 (100%)	2	4	--
5. A. 2.	2 (100%)	--	2	2	--
5. A. 3.	2 (100%)	--	1	1	--
5. B. 1.	1 (17%)	5 (83%)	6	12	--
5. B. 2.	1 (50%)	1 (50%)	--	8	--
5. B. 3.	2 (67%)	1 (33%)	1	1	--
6. A. 1.	1 (100%)	--	--	1	--
6. A. 2.	--	--	--	1	--
6. B. 1.	1 (100%)	--	--	3	--
6. B. 2.	--	--	19	11	--
6. C.	2 (100%)	--	--	1	--
TOTAL	287	20	71	226	2

TABLA 85: Pronombres de OI según el orden oracional en *Nabuchodonosor*

Hemos aplicado la prueba estadística del χ^2 de Pearson a los datos según las piezas léxicas o gramaticales consideradas tradicionalmente (verbo, conjunción, etc.) y el tipo de constituyente (sujeto u objeto) tras el cual se sitúa el pronombre singular en contexto de apócope posible:

⁵⁸¹ Los contextos sintácticos son: 1. a. Tras verbo, tras pausa; 1. b. Tras verbo, tras elemento coordinante; 2. a. 1. Tras elemento subordinante, con interpolación del sujeto, 2. a. 2. Íd., del OD/OI, 2. a. 3. Íd., de otros elementos; 2. a. 4. Íd., de negación; 2. b. Tras elemento subordinante sin interpolación; 3. a. Tras negación en oración principal; 3. b. Íd., en oración subordinada o con elementos que provocan la anteposición del pronombre al verbo; 4. a. Tras otro pronombre, en oración principal; 4. b. Tras otro pronombre, tras conjunción subordinante o coordinada a subordinada, negación, futuro/condicional analítico u otros elementos antepuestos; 5. a. 2. Tras otros elementos en oración principal, tras OD/OI; 5. a. 3. Íd., tras CC; 5. b. 1. Tras otros elementos en oración subordinada, tras sujeto; 5. b. 2. Íd., tras OI/OD; 5. b. 3. Íd., tras CC; 6. a. 1. Proclítico al auxiliar de futuros y condicionales analíticos; 6. a. 2. Tras otros infinitivos antepuestos al verbo principal; 6. b. 1. Tras gerundio; 6. b. 2. Tras infinitivo; 6. c. Ante infinitivo o gerundio. Véase también el [capítulo 2](#).

Pronombre tras...	PRONOMBRE		TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	
verbo	121	5	126
conjunción subordinante	122	2	124
conjunción coordinante	20	1	21
negación	13	2	15
sujeto	1	5	6
OD / OI	3	1	4
adverbio	5	1	6
gerundio	1	--	1
infinitivo	1 ⁵⁸²	3 ⁵⁸³	4
TOTAL	287	20	307

TABLA 86: Pronombres de OI según su enclisis a un elemento oracional en *Nabuchodonosor*

El valor del χ^2 obtenido de la tabla 86 es 111,669 y, analizándolo con ocho grados de libertad, aporta un grado de significatividad de 0,000. Pero el elevado número de grados de libertad (consecuente con la gran cantidad de variantes consideradas) sólo permite sugerir, y no confirmar, que la forma apocopada o la plena no aparecen aleatoriamente en tales contextos.

La clasificación reflejada en la tabla 85 permite definir los contextos de variación y explicar en qué consiste. En este punto, la lengua de *Nabuchodonosor* guarda una importante similitud con la de otros textos del corpus en cuanto a la relación de la apócope pronominal de OI con el orden de palabras. El aspecto más significativo, que viene a corroborar las observaciones previas, radica en la mayor frecuencia de apócope en contextos donde el pronombre se hace enclítico a otra palabra de manera regular y ésta se encuentra en el sintagma complementante de la estructura sintáctica: el verbo finito de oraciones principales, estando situado éste tras pausa en el apartado 1. a (25) o tras conjunción coordinante en 1. b (26), la conjunción de una cláusula subordinada (27) o la conjunción coordinante a otra subordinada (28) en el apartado 2. b, o bien la negación en el apartado 3 (29) o un gerundio del apartado 6. b (30):

- (25)(A la vieja) [...] ca tales cosas muy granada mientras las galardona el. **Respusol** drimiden assi sera. ca yo con uerdad ando. (27v)
- (26)(Al omne) El Rey uio como començaua vaffre su razon muy omillosa mientras et muy bien. & **dixol**. ffijo por bien tengo que demandes... (9v)
- (27)(Al rey) [...] assentauas alli con sus caualleros. & alli moraua **quantol** semeiaua. (9r)
- (28)(A Vafre) De como llegaron los mandaderos de Nabuchodonosor al Rey uaffre **yl** dieron las cartas. (14r)
- (29)(A Drimiden) [...] cas temie *que* por uentura querrie ell uenir a la tierra. & ganarie egypto pues *que* los ydolos eran dannados. & non ge lo gradesçrie **nil** farie ningun algo... (26v)
- (30)(Al fijo) De como el Rey uafre andaua apoderando a su fijo capadoco. por toda su tierra **faziendol** omenaie & dela su muerte. (25r)

⁵⁸² Aquí aparece clasificado el pronombre en posición tmética con futuro analítico.

⁵⁸³ Son tres pronombres que, en la segunda posición de un grupo de dos, pueden sufrir apócope.

El ejemplo (8) contiene el único pronombre con que contamos en posición proclítica, ante el auxiliar de un futuro analítico en cláusula independiente: “fazer **le** yo por ello mucho algo...” (16r) (ej. 710). En *Nabuchodonosor* pierde su vocal, pues se trata de un contexto favorable al proceso no obstante la escasez de ejemplos. Ésta se explica por que el tipo de discurso no favorece el uso del tiempo verbal de futuro (aunque sí del condicional).

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

No abundan los datos de cláusulas afirmativas que contengan un elemento antepuesto al verbo del apartado 5, y en las cuales parece ser más reticente a apocoparse el pronombre átono. Como en los capítulos precedentes, hemos abordado su análisis diferenciando en primer lugar el tipo de cláusula, principal o subordinada.

Respecto a las oraciones principales, en el total de datos de OI existen 88 oraciones con el **sujeto** expreso. No aparecen sujetos antepuestos al verbo que atraigan al pronombre hacia el inicio de su cláusula (en el apartado 5. a. 1), esto es, sujetos que actuaran como Tópicos intraoracionales situados en SComp. Ello no extraña, si pensamos en que el orden oracional VSO predominaba en periodos paratácticos en el castellano medieval (*vid. supra* 1. 2. 1). Del total de cláusulas con sujeto expreso, únicamente se antepone al verbo el 10% de los casos (9 ejemplos). Pueden ir inmediatamente seguidos por el verbo (31), o estar separados por elementos de diversa naturaleza (32):

(31)(Al rey) & sonaron sus nuevas tanto *que* lo ouo a saber *aquel* Rey. & enuio por el. & preguntol de su fazienda *que* omne era o dond andaua. & **el dixol** *que* era de Babilonna... (4r)

(32)(A Alemania) [...] & uinieron con *aquel* priamo sobre alemanna. & conqweriron la. & **priamo** por onrra & por remembrança de anthenor so hermano *que* era finado. **pusol** nombre *german[i]a* de hermano. (19v)

Los **objetos indirectos** duplicados en oraciones principales se anteponen al verbo con mayor frecuencia, el 58% de los casos (11 ejemplos), frente a su posposición, en el 42% restante (8 ejemplos). Sin embargo, el que en ningún caso atraigan al pronombre átono hacia la posición preverbal supone un punto en común entre los sujetos antepuestos registrados y los OOII, ya fueran éstos de naturaleza pronominal o nominal. Ello ocurre no sólo cuando otros elementos los separan del verbo como en (33) –estructura repetida en 5 ejemplos más donde predomina el anacoluto–, sino también cuando lo preceden inmediatamente (34, 35). Es preciso apuntar que en tal caso, el OI se presenta con la preposición *a*:

(33)(Al rey) % **El Rey** *quando* estas nuevas oyo **pesol** con ellas. (16r)

(34)(A los omnes) & touieron *que* era delos de la companna dela requa. & el qui guiaua la requa. & **alos que enella uinien**. mostro **les** carta del conceio de la cibdad... (27r)

(35)(A los omnes) [...] yo respondre a todas & dare conseio & recabdo a ellas. deguisa *que* uos nunqua seades a premiados nin agraiados en ninguna cosa. % **A ellos** plogo **les** con esta palabra *que* les dizie; (5v)

En este apartado de pronombres átonos de OI también hallamos **objetos directos** expresos que, como el sujeto, se posponen al verbo mayoritariamente, en el 97% de los casos (217 ejemplos), frente a la anteposición, que sólo alcanza un índice del 3% (6 ejemplos). Dicho constituyente se diferencia de sujetos y OOII en que en todos los casos de

anteposición provocan a su vez la del pronombre de OI (clasificados en el apartado 5. a. 2), lo cual puede explicarse por que se trata de elementos intraoracionales en SComp que además poseen un carácter semántico enfático y contrastivo. En su estructura hay cuantificadores comparativos (*tanto* en 36), pronombres tónicos en construcciones contrastivas (*ellas* en un sintagma partitivo en 37) y demostrativos (*esto* en 38):

- (36)(Al omne) [...] *que* fue aqui aducho et uendudo un moço daquela yente de los hebreos. & tanto salio bueno & sabio. & **tanto de bien & de merced le** fizo dios; *quel* ouo a auer el Rey Pharaon sobresta razon *que* te dire. (10r)
- (37)(A Capadoco) & estas cosas *que* uos auemos contadas comendo & castigo el Rey uafre a capadoco so fijo *que* dexaua por Rey en so logar. & **dellas le** dixo en poridad **dellas** por conceio. pero castigol enel cabo *que* desque la Reyna... (25v)
- (38)(Nabucodonosor a Benó) & uos en todo esso reboluet uos por alli por los terminos de la tierra fasta que llegue la mi delantera. & assis guise *que* alli pose la mi huest dond se leuantare la tuya. **estol** dixo delante todos. (30v)

En dos ejemplos idénticos a (38) es posible la apócope y siempre se produce. *Esto*, como parte del predicado en SComp, atrae al átono sobre el verbo y se asemeja a la negación, al verbo o a una conjunción subordinante a efectos de la frecuencia de apócope tras elementos situados en ese nudo oracional.

Un último constituyente que puede atraer al pronombre hacia el inicio de un periodo paratáctico es el **complemento circunstancial**. De los 24 ejemplos en que se anteponen, solamente en 4 provocan el ascenso del pronombre átono (en el apartado 5. a. 3), y tampoco en este contexto se ve obstaculizada la apócope pronominal siendo ésta posible (en 39-40). Encontramos antepuesto el adverbio *essora* (39)⁵⁸⁴, SSPP con determinantes demostrativos que funcionan como elementos enfatizadores o contrastivos (40, 41) y, de nuevo, *tanto* con el adverbio *más* (42), todos ellos situados en el SComp en calidad de Tópicos oracionales o por ser cuantificadores:

- (39)(A Drimiden) [...] Desi leuantos en pie & dixol. Drimiden. el Rey quando *aquella* palabra oyo. preguntol. Qui te aduxo agora este nombre ala boca. **Essoral** dixo el portero muy omillosa mientre. Sennor... (28r)
- (40)(A Drimiden) [...] & buscaron le & non pudieron fallar tal omne en ningun logar. & tornaron se & dixieron lo al Rey. & **desta guisal** yua la uieia camiendo & demudando las figuras... (24r)
- (41)(A los hebreos) [...] & assi aprendo *que* ua contesciendo a ellos. & pues *que* fueron partidos. si algunos dellos aoraron ydolos muchos & muchos mas. los aoraron despues & **por aquello les** contesce **tod esto**. (10v)
- (42)(Al rey) [...] & el Rey quanto mas sopo la razon por *que* dexaua este de casar; **Tanto mas le** uino a uoluntad de dar le su fija. (4r)

En las oraciones (43, 44, en del apartado 2. b) el dativo se hace enclítico de una conjunción coordinante a otra oración principal sin obstáculo para la apócope; los elementos enfáticos (*tanto*, en 43) y deícticos (*allí*, en 44) parecen ejercer un poder de atracción semejante al de las conjunciones subordinantes. A estos ejemplos se oponen otros que, conteniendo elementos deícticos (45) o contrastivos (46), no provocan el ascenso del pronombre⁵⁸⁵:

⁵⁸⁴ La investigación de Castillo (1996: 234) muestra igualmente que este adverbio temporal provocaba el ascenso del pronombre si aparecía antepuesto al verbo.

⁵⁸⁵ Como tampoco los adverbios *desí*, *de más*, *después* o *pero* en el corpus de datos. Castillo Lluch (1993-1994: 227-237) demostró que *pero* poseía carácter adverbial en el español medieval, y como tal la clasificamos.

- (43)(A Badiza) [...] & fue tan pagado de badiza por ello; *que* lo non podrie seer mas. & **tantol** rogo & traou con el **yl** fizo mucho de algo *que* fincasse con el; *que* lo ouo badiza a fazer. (4r)
- (44)(A Jeremías) [...] dize otrossi que en esta cibdad atal & tan buena & tan uiciosa & poblada de tanto buen *omne* Assento el Rey uafre a Jheremias el propheta. & a toda su companna. & **allil** poblo **yl** dio casas & heredamientos... (13r)
- (45)(Badiza a Nabucodonosor) & **dalli adelant contol** tod el fecho de Egypto. (5r)
- (46)(A Drimiden) [...] & tomo u[i]no anneio et aagua lo con agua de pozo antigo & dexo lo posar. despues desto dio a drimiden abeuer dello. & **con lo al. lauol** la cara... (24r)

Una vez analizados los elementos antepuestos que provocan la anteposición de *le* y su apócope en oraciones principales, pasemos a observar el mismo orden en oraciones subordinadas y de qué manera influye en la caída de la vocal.

En este tipo de oraciones hemos localizado 103 ejemplos con el **sujeto** expreso; se pospone al verbo en un 54% de las ocasiones (56 ejemplos), y se antepone con una frecuencia no muy inferior, el 46% de las ocasiones (47 ejemplos). Tal distribución de casos es remarcable porque confirma que el periodo hipotáctico es más favorable a la anteposición del sujeto que el paratáctico a juzgar por que éste sólo alcanzaba el 10% del total de casos, configuración que ha sido notada en investigaciones anteriores (*vid.* Cho, 1997). Cuando en las subordinadas se antepone el sujeto, el pronombre le sigue con una frecuencia relativa del 62% del total (29 ejemplos, en el apartado 5. b. 1) frente al 38% de ocasiones en las que asciende sobre dicho constituyente y se produce, entonces, la estructura de interpolación (18 ejemplos, en el apartado 2. a. 1).

El orden oracional en la lengua de la *Estoria* se distancia del de las obras astrológicas revisadas precisamente por el uso de la interpolación, la cual caracteriza a los textos plenamente castellanos y leoneses. Según los datos, la del sujeto no impide la apócope regular de *le* (en un 92% de los casos, véase arriba el apartado 2. a. 1 de la tabla 85), sea el sujeto un pronombre tónico de primera (47) o de tercera persona (48), un pronombre demostrativo (49), un SN (50), o el sustantivo *me(ne)ster* en la construcción copulativa *ser me(ne)ster* (51):

- (47)(Al omne) [...] mas quiero yo morir por el so enganno *que* non *que* muera el por el mio **quel yo** faga nin otri por mi. & non quiso que lo fiziesse nin *que* lo cometiesse... (6r)
- (48)(Al omne) % Tomo el Rey uafre esta carta & otra & sos mandaderos ensennando les como se razonassen & dixiessen. & enuio los con esta respuesta al Rey Nabuchodonosor. con los otros mandaderos sos **quel ell** enuiara. (14r)
- (49)(Al rey) % Agora dexaremos aqui al Rey uafre *que* andaua por so regno ueyendo sus cosas. & diremos de Nabuchodonosor como fizo con las cartas **quel este** enuio. (15v)
- (50)(A Drimiden) [...] Por *que* esta era la cosa *que* menos logar tomasse **enquel el Rey** cuedaua dar mayor don. & serie mucho de contar... (28r)
- (51)(Al omne) & oyo como uinie y el propheta iheremias plogol mucho con ellos por el saber & por la santidad *que* oyra contar de Jheremias. por auer omne tan bueno & tan sabio en so regno con qui fablasse sos fechos **quandol mester** fuesse. & recibio los muy bien... (12v)

Pero cuando el átono sigue al sujeto, la apócope sólo alcanza una frecuencia de uso del 17% (de un total de 6 casos en contexto de apócope posible), por ejemplo en (52) frente a (53), ambos del apartado 5. b. 1:

- (52) (A la vieja) [...] & yuro drimiden a la uieia *que* **ellel** ganarie del Rey Nabuchodonosor assegurança. & su gracia & su merced pora ella... (23v)
- (53)(A Vafre) Uafre pues que **el Rey le** ouo dicho estas poridades sopo so coraçon. & su entencion toda. et como auie a fazer; & dexol andar por tod el regno... (11r)

No poseemos datos de **objetos indirectos** duplicados y antepuestos al verbo en oraciones subordinadas, pero sí de **objetos directos**. Del total de oraciones documentadas (14), el 29% muestran el orden interpolado (4 ejemplos, en el apartado 2. a. 2 de la tabla 85), frente a una mayor frecuencia de posposición del átono al OD, en el 71% de los casos (10 ejemplos, en el apartado 5. b. 2). Cuando se da la estructura de interpolación, la apócope surge en el 100% de los casos, como (54-55). En cambio, si el pronombre se hace enclítico del OD antepuesto al verbo, el índice de apócope desciende hasta el 50% de los casos (no obstante la escasez de datos, 2 pronombres cuya apócope era posible), en el apartado 5. b. 2:

- (54)(A la vieja) [...] si non ell otra noch sola quem fezist esta merced quem dexest aluergar en aquel tiempo. O como auria yo saber pora tal fecho **Quando! esto** dixo compeço la uieia adubdar. & ouieral creydo por poco. (23v)
- (55)(Al rey) el Rey luego **quando! aquello** dixieron los estrelleros. mando luego a sos omnes quel buscassen por toda la uilla & por todo so termino. un omne... (24r)
- (56)(Al rey) [...] & fazie les yurar el Rey & fazer le pleyt & omenage que nunqua ayudassen a omne del mundo contra el nil fiziessen cosa que **dannol** touiesse. (8r-8v)

Por último, aparecen 5 ejemplos de **complementos circunstanciales** antepuestos al verbo en cláusulas subordinadas a los que sigue el pronombre, frente a uno solo de ascenso del átono plural *les* hacia la conjunción (57, en el apartado 2. a. 3). Si el átono se pospone al adverbio o al SP, su apócope se produce en un 67% de los casos, por ejemplo, con los adverbios de lugar *allí* (58) y de modo *así* (59), clasificados en 5. b. 3:

- (57)(A los omnes) [...] este saber poro se deffendiesse egypto de sus enemigos & non ouiesse miedo de ninguno **que les aca** pudiesse entrar. (10v)
- (58)(A Drimiden) [...] por ueer sil camiarie y palabra o razon. o si enandrie o minguarie. ca asmo **que por allil** entendrie si mintrie. por uentura si demudas la razon... (28r)
- (59)(A cada omne) [...] & matauan los omnes & comien se los. & sobresto por alcançar derecho del tuerto que el Rey fazie a aquellos. ca tenien que **assil** farie acadaun dellos... (8v)

Cabe señalar que los elementos antepuestos en oraciones subordinadas no contienen elementos enfáticos necesariamente: se dan anteposiciones del sujeto como pronombres tónicos (60), nombres propios (61) y nombres comunes con artículos definidos (62) o determinantes posesivos (63), igualmente pospuestos en otros casos:

- (60)(A Nabucodonosor) [...] & quel prophetaua daniel toda uia las cosas quel auien a uenir cada sazón. & **que el le** dixo como era ordenado de dios que auie el de entrar... (28v)
- (61)(Al rey) & dieron le las cartas de Nabuchodonosor. el Rey fizo las leer. & pues **que oyo lo que Nabuchodonosor le** enuiava dezir en ellas. vio como auie y razones soberuias... (14r)
- (62)(A Capadoco) % Capadoco fue & fizo en aquella cibdad con los barbaros como so padre le ensenno. & acabadas sus bodas tornos a so padre a cabo del mes comol el mandara. % Agora contar uos emos del recebimiento que **el padre le** fizo. (24v)
- (63)(A Nabucodonosor) [...] & pues **que oyo** la respuesta de su cort; pero **que** era ell assi como cierto dello segund lo que **so padre le** contara... (16r)

Pero si los sujetos (64a, 65a) o los OODD (66, 67) antepuestos poseen carácter genérico y se presentan en SSNN sin determinantes, todos tienen un significado enfático. Pospuestos al verbo, se acompañan de determinantes o cuantificadores (64b, 65b), y el valor contrastivo no es evidente. Igual interés suscitan las topicalizaciones del infinitivo de una perífrasis (68, 69):

- (64)a. (A los omnes) & *tenien* todos quatro sennos escudos fechos de manera que eran huecos de dentro. & *inchien* los de culuebras & de uioues & dotras serpientes. & quando **enemigos les** sobreuinien & lides les acaescien. yuan estos... (29v)
 b. (A Drimiden) & **uinol el suenno** & adormios. (21r)
- (65)a. (A los omnes) [...] & *inchien* los de culuebras & de uioues & dotras serpientes. & quando **enemigos les** sobreuinien & **lides les** acaescien. yuan estos... (29v)
 b. (A los omnes) [...] Durara tiempos & aura en ella muchos Reys. & despues acaescer **les an muchas cosas**. Torno estonces a la razon... (22r)
- (66)(A los niños) [...] & rogaron le que tomasse el tod **aquello** que les el Rey mandaua dar pora comer & que les diesse lo que el touiesse por bien que fuesse guisado segund su ley. & que si **carnes les non** quisiesse dar daquela guisa; que les diesse *que quier* al... (13v)
- (67)(A los omnes) [...] & guardaron se dellos deguisa que les *nunqua* pudieron nozir nin entrar a Egypto qui **mal les** fiziesse. (8r)
- (68)(A los omnes) Ca ami si la uerdad me demandaren & me quisieren fazer iurar. **a dezir les** aure todo quanto me tu preguntest... (23v)
- (69)(A Vafre) [...] & escogio por mejor de responder como Rey al Rey nabuchodonosor & non dotra guisa nin perder y sus palabras pues que **a prestar nol** auie. (12v)

Y, como otros constituyentes, el adverbio de negación se interpola entre el pronombre enclítico a la conjunción y el verbo en dos ocasiones (en el apartado 2. a. 4), en un caso apocopado (70) y en otro pleno (71):

- (70)(A Jeremías) & diz Josepho **quel** yuraron **quel non** saldrien demandado. (6v)
 (71)(Al rey) [...] & trabaio toda uia que **le non** dexo por tod esto de buscar le quanto plazer podie... (9v)⁵⁸⁶

Precisamente si el pronombre singular masculino discontinuo es enclítico del adverbio de negación (en el apartado 3), siempre se produce la pérdida de la consonante final de la negación *non*, *nin* > *no*, *ni*, como en (72). Al contrario, con los pronombres del plural siempre aparece la forma plena de la negación, *non* o *nin* (73)⁵⁸⁷:

- (72)(Al rey Vafre) [...] & entendie & sabie *que* por le fablar omillosa mientre et por palabras menores que a Rey conuinien que **nol** ternie pro **nil** ualdrie contra el... (14r)
 (73)(A los sabios, los ídolos) [...] & demandaron les de cabo como solien del Rey. & del estado & de la guarda del regno. & **non les** recudieron ninguna cosa... (22v-23r)

En otro orden de cosas, en el corpus de *Judizios* hicimos referencia a las dudas sobre el estatus sintáctico de la conjunción *ca* como coordinante o subordinante. En la *Estoria de Nabuchodonosor*, puede atraer al pronombre y provocar su apócope siendo posible, lo cual indica, a primera vista, que esta conjunción posee carácter subordinante:

- (74)(A los omnes) & los Reys a estos tales non los pueden matar assi de llan en llano **ca les** non conuiene... (6r)
 (75)(A Nabucodonosor) [...] Si aurie y alguno qui sopiesse maestria poro pudiesse toller *aquel* poder a aquellos ydolos. **cal** dixo so padre *que* y la auie. (16r)

⁵⁸⁶ El empleo de dos pronombres con un mismo referente en distintos lugares de una misma cláusula, una vez tras la conjunción subordinante y otra tras el infinitivo que lo rige, invita a pensar en la interpolación como una estructura de procesamiento complejo, pues el escriba parece haber olvidado que el pronombre objeto de “buscarle quanto plazer podie” ya aparecía interpolado entre la conjunción y el verbo de la perífrasis.

⁵⁸⁷ Esta regularidad en el uso de *no* / *non* también se documentó en *Judizios*. Véase la pág. 337, donde remitimos a la investigación de Moreno Bernal y Horcajada (1997).

Además, puede mantenerse el sentido de subordinación incluso cuando entre *ca* y un grupo pronominal se sitúa un sujeto con una extensa oración relativa explicativa en (76), que, suponemos, se enmarcaba entre pausas:

(76)[...] & tu lo as fecho esto. & bien sepas *que* se les non celara. **ca** las planetas *que* tienen ellos por sos dioses & las siruen & las aoran **ge lo** describiran. & ellos non *quedaran* de preguntar fasta o se pam qui lo fizo. (23v)

En las oraciones subordinadas escasean los constituyentes antepuestos entre pausas, y no se puede asegurar su existencia (que parece clara en *Judizios*, donde se solían posponer los átonos al verbo). En (76) y (77), en caso de efectuarse estas demarcaciones fónicas, nos hallaríamos ante uno de los argumentos más sólidos para defender que la constitución sintáctica de una oración primaba sobre el entorno fonético del pronombre respecto a su posición:

(77)(Al niño) & fuesse criando el ninno & començo a salir feroso. & el gafo mesuro *que* nombre le pornie. & uio como **estos tres la piel del buho & la cabra. & el. le** dieran uida. (4v)

En las oraciones coordinadas a subordinadas, el ascenso del átono de la segunda oración hacia la conjunción coordinante alcanza una regularidad llamativa en *Nabuchodonosor*, en contraste con las vacilaciones de orden que documentamos en *Judizios*. En el fragmento de la *GE4* sólo *ca* rompe tal comportamiento, de modo que la alternancia de orden en (78) fuerza a matizar el carácter subordinante de este conector:

(78)(A los omnes) [...] por que quier Reys quier otros principes o otros sennores que en so sennorio flaqueza muestran alguna. & muy mas sobre perdimiento de sennorio temen le luego menos por ello los suyos mismos. **ca se les** demudan luego los coraçones & departen **se les** en otros muchos cuedares... (15r)

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES

Un último contexto sintáctico donde la posición pronominal fluctuaba en castellano medieval son los constituyentes formados por un infinitivo regido por preposición. En este apartado (el 6. b / c de la [tabla 85](#)) se produce la apócope regular del pronombre cuando un elemento deíctico precede al verbo en forma no personal, p. ej. el adverbio modal *assí* en (79), o el adverbio de negación en (80):

(79)(Al rey) [...] & como quier que lo fuesse o non; touo lo ell por su desonrra & su perdida de **assil** hermar la tierra & foyr. (7r)

(80)(Al rey) [...] & otrossi el Rey *que* non fiziesse mal a ninguno dellos por ninguna cosa quel apusiesen menos de **noI** seer prouado por uerdad. (8v)

Estos elementos ejercen una importante atracción sobre el pronombre, aunque no era necesaria su presencia para la anteposición del pronombre al verbo. Predomina, sin embargo, la posposición del átono al infinitivo dentro de un SP, con una frecuencia del 85,7% (18 ejemplos de los 21 clasificados en 6. b):

(81)(A los sabios) [...] que ellos touieron por guisado de lo prouar. que non auie en ellos ninguna fuerça de **les** dezir las cosas que les auien a uenir... (23r)

(82)(A Drimiden) [...] & non ge lo gradesçrie nil farie ningun algo por ello. sis el antes non tornas pora el. a contar **le** & fazer le saber lo quel auie recabado... (26v)

En cuanto a las secuencias de dos pronombres, según se puede apreciar en los apartados 4. a y b de la [tabla 85](#), en este texto castellano el segundo no pierde su vocal sea cual sea su posición en la cláusula y el tipo de ésta, como en la principal de (83) o en subordinadas como (84).:

(83)(Al rey) [...] & aun *que* meiorarie lo que fuesse de meiorar. & *querellaron se le* ellos luego de fuerças & tuertos muchos que se fazien por el regno. (7v)

(84)(A Nabuchodonosor) [...] & *que* era Nabuchodonosor el Rey qui la auie a hermar. & *que el nis le* podrie tener *en campo. nin ampara(t)[r]* se le en fortaleza... (28v)

La única apócope viable en este contexto parece ser la del primero en la lengua de *Nabuchodonosor*, lo cual distancia claramente su lengua y la de *Judizios*.

LA APÓCOPE DEL PRONOMBRE DE OBJETO DIRECTO

Los pronombres plenos y apocopados masculinos de OD aparecen con la siguiente distribución sintáctica⁵⁸⁸:

	APÓCOPE POSIBLE			APÓCOPE IMPOSIBLE			
	<i>l'</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>le</i>	<i>los</i>	<i>les</i>
1. A.	10 (100%)	--	--	1	10	14	--
1. B.	40 (93%)	3 (7%)	--	--	26	42	1
2. A. 1.	1 (100%)	--	--	--	--	--	--
2. A. 3.	3 (100%)	--	--	--	--	1	--
2. A. 4.	3 (100%)	--	--	--	--	8	--
2. B.	72 (87%)	9 (11%)	2 (2%)	--	--	67	2
3. A.	5 (100%)	--	--	--	--	4	--
3. B.	10 (100%)	--	--	--	--	6	--
4. A.	--	1 (50%)	1 (50%)	--	3	8	--
4. B.	--	4 (57%)	3 (43%)	--	--	12	--
5. A. 1.	--	--	--	--	--	1	--
5. A. 2.	--	--	--	--	--	1	--
5. A. 3.	4 (100%)	--	--	1	--	4	--
5. B. 1.	1 (100%)	--	--	--	3	1	1
5. B. 3.	--	1 (100%)	--	--	3	4	--
6. A. 1.	--	--	--	--	--	1	--
6. B. 1.	6 (100%)	--	--	--	--	2	--
6. B. 2.	--	--	--	1	20	24	--
6. C.	--	--	--	--	6	1	--
TOTAL	155	18	6	3	71	201	4

TABLA 87: Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en *Nabuchodonosor*

La prueba estadística del χ^2 permite notar que la distribución formal del pronombre masculino discontinuo singular en acusativo (el único que ofrece en OD variación entre *lo*, *le*

⁵⁸⁸ Véase la nota 581 sobre la clasificación de los contextos sintácticos, y el [capítulo 2](#).

y *l'* siendo ésta posible), está condicionada por la posición oracional según la pieza (gramatical o léxica) o el constituyente oracional a los que se haga enclítico. El resultado de la prueba estadística arroja un valor de 50,933; con 14 grados de libertad, obtenemos un índice de significatividad de 0,000 que vuelve a sugerir en este apartado que la distribución puede no ser aleatoria. Los datos se han obtenido de la siguiente tabla:

Pronombre tras...	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
verbo	50	--	2	52
conjunción subordinante	67	4	8	79
conjunción coordinante	12	--	--	12
negación	15	--	--	15
sujeto	1	1	--	2
adverbio	4	--	1	5
gerundio	6	--	--	6
infinitivo	--	1 ⁵⁸⁹	--	1
TOTAL	155	6	11	172

TABLA 88: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según su enclisis a un elemento oracional en *Nabuchodonosor*

La tabla 87 es más informativa en este apartado que la 88. De la primera se infiere que el comportamiento de la apócope de los pronombres de OD coincide a grandes rasgos con el de los de OI. Ello distancia la lengua de *Nabuchodonosor* de la de otros textos, donde sí se perciben diferencias según la función sintáctica. Por otro lado, volvemos a encontrar una apócope sistemática en contextos de enclisis regular a un elemento situado en el SComp: el verbo en oraciones principales, ya se encuentre éste detrás de una pausa como en (85), del apartado 1. a, o tras una conjunción coordinante (86), en el apartado 1. b, con una frecuencia ligeramente más baja en este último contexto (el 93% de los casos):

(85)(A Jeremías) [...] Quando llego Jheremias **recibiol** el Rey muy bien. & appartos & assentos con el. (21v)

(86)(El fijo) & la mugier emprennosse [...] Tomo el fijo & leuol & **echol** en un mont a ascuso. (3r)

Ya mencionamos la escasez de pronombres masculinos en posición tmética en el corpus, entre el infinitivo y el auxiliar de futuros o condicionales analíticos. El único se presenta con un pronombre plural:

(87)(A los omnes) [...] & uinien otros companneros comigo enel camino que me marauillo o tardan. & desque comiere saldre luego & buscar **los** e... (20v)

En cuanto a las oraciones subordinadas, el átomo se hace enclítico de la conjunción subordinante (88) o de una coordinante a subordinada (89, en el apartado 2. b), y pierde la vocal en la mayoría de los casos, el 87%:

⁵⁸⁹ Se trata del segundo pronombre de un grupo de OI+OD tras infinitivo (el ejemplo 1099 del corpus), en un contexto de apócope posible, pues.

- (88)(El carro) [...] Dell otra part tercera la figura de la Luna otrossi en so carro. & el carro sobre dos toros **quil** leuauan. & dessa part la su figura... (12v) [-A, + contable]
- (89)(El reino) & dieron le el regno a pleyto *que* fuesse bueno. **yl** mantouiesse meior que so padre. & alçaron le Rey. (11v) [-A, + contable]

Y siempre que el pronombre de singular se hace enclítico del adverbio de negación se produce la apócope del átomo, una vez asimilada la consonante de *non / nin*:

- (90)(Al omne) [...] & era so padre segund dizen est[r]jellero & omne muy sabio & **nol** dexo el padre tan sabio. (12r)

Es de notar que, pese a que la naturaleza semántica de los pronombres de OD determina su posibilidad de apócope, los pronombres plenos masculinos no siempre son continuos: de 18 ejemplos de *lo*, sólo 8 refieren a este tipo de sustantivos. En otras palabras, los pronombres plenos en este apartado son mayoritariamente susceptibles de sufrir apócope y aquí hemos de investigar si, como en otros textos, se ve desfavorecido el proceso según la configuración sintáctica⁵⁹⁰.

RELACIÓN DE LA APÓCOPE PRONOMINAL CON ELEMENTOS ANTEPUESTOS AL VERBO

El número de datos resulta insuficiente en contextos donde el orden pronominal no estaba tan fijado como en los anteriores, pero se observan las tendencias que exponemos a continuación.

Respecto al orden en las oraciones principales, en el apartado de los pronombres masculinos de OD se dan 31 cláusulas con **sujeto** expreso. La posposición de éste al verbo finito vuelve a ser el orden predominante, con una frecuencia del 71% de los casos (22 ejemplos). Cuando el sujeto se antepone (en 9 ejemplos), el pronombre átomo es enclítico del verbo con una frecuencia del 89% (8 ejemplos), lo cual coincide con lo que ya habíamos observado en el apartado de pronombres de OI. El único ejemplo de sujeto que provoca el ascenso del átomo se encuentra en plural (91, en el apartado 5. a. 1), de modo que no podemos valorar su repercusión en la apócope; aquí posee un marcado carácter contrastivo:

- (91)(Los ídolos, los hebreos) [...] & assi aprendo *que* ua contesciendo a ellos. & pues que fueron partidos. si **algunos dellos** aoraron ydolos muchos & **muchos mas. los** aoraron despues & por *aquello* les contesce tod esto. (10v)

La única estructura de interpolación con un pronombre de este tipo se halla en cláusulas principales, en el ejemplo (92). El adverbio temporal negativo atrae al pronombre femenino y deja atrás al sujeto:

- (92)(Las visiones) % & quando estas uisiones se demostraron. pero *que* eran tales que todo omne que sentido ouiesse deurie auer espanto dellas. & dezir las a alguno con qui tomas algun conort a ello. **nunqua las** el quiso a omne del mundo descrubir... (21r)

⁵⁹⁰ Los órdenes oracionales que presentan unas frecuencias de apócope inferiores al 100%, 1. b (con apócope en el 93% de los casos) y 2. b (con una frecuencia de *l'* del 87%), son aquellos con mayor número de ejemplos. Ha de tenerse en cuenta que un número de datos inferior a 30 resta certidumbre al método estadístico porcentual.

Otra estructura digna de mención se ejemplifica en (22, 93), del apartado 2. b. Aquí, el sujeto antepuesto de una oración principal, a todas luces focalizado, provoca que el pronombre ascienda en la coordinada a ella para apoyarse en la conjunción y se apocope, desencadenando el mismo proceso que una conjunción subordinante⁵⁹¹ .:

(93)(El Capitolio) [...] como cannos *que* fiziera fazer este Rey poro andauan toda la uilla de Roma de yuso. % **Este** començo el capitolio segund la estoria Romana & la de Troya. **yl** acabo segund don Lucas de Thuy. & era el capitolio un palacio... (19r) [-A, + contable]

Los **objetos indirectos** expresos únicamente se posponen al verbo en las oraciones principales documentadas. Localizamos 14 **objetos directos** masculinos duplicados, de los cuales 10 se posponen (con una frecuencia del 71%) y 4 se anteponen; pero sólo en un caso puede considerarse que este constituyente es el que propiamente atrae al pronombre (94, clasificado en 5. a. 2), porque otros elementos, v. g. la negación, lo atraen regularmente hacia sí en ejemplos como (95):

(94)(A los omnes) % En logar de fazer me emienda de mios sieruos *que* me fuxieron por *que* melos acogist; Tienes me su uoz. & dizes *que* me los defendras. & todos los mas de sos parientes son en mio poder. & **todos los** matare por esto... (14v)

(95)(A los omnes) [...] o guisara con Bachalin Rey de Amon *que* te mate el de alguna guisa por *que* finque la tierra desamparada. & la tome esse Rey *que* non la ayas tu. & **los Reys a estos tales non los** pueden matar assi de llan en llano ca les non conuiene. (6r)

El orden del ejemplo (94) vuelve a evidenciar la regularidad con la que el cuantificador *todo* en SComp atrae hacia sí al átomo, más aún con el marcado carácter enfático del ejemplo. Su atracción se extiende también a las oraciones coordinadas posteriores, de manera semejante a la ejercida por las conjunciones subordinantes y ciertos adverbios de los que venimos hablando, por ejemplo, en el ejemplo (96) con pronombre neutro:

(96)& diz. *que* todo lo al con mucho oro *que* sacauan de la tierra & mucho *que* obrauan de alquimia fazien lo todo reyillos doros [...] & todas quantas cosas preciadas ouieron el Rey uaffre & ell infant capadoco; **todo lo** ayuntaron & **lo** condesaron so tierra... (25r)

En cambio, los OODD duplicados y antepuestos parecen ser externos al predicado, tematizados, y por ello no provocan el ascenso del pronombre en (97, 98). Nótese que en (97) el OD proposicional carece de la preposición *a* y, como sugerimos en 4. 3. 2. 1. 2, esto podría verse favorecido por su carácter de Tópico extraoracional no sólo con OOII, también con OODD:

(97)(A los omnes, Quiludema) [...] & con quanto al podien leuar. **Los que entendie que non eran pora armas nin pora yr se.** Conuidaua **los** & fazie los assentar et dar les a comer & abeuer... (29v)

(98)(Los fechos) [...] & aquel *que* diximos *que* fiziera el Aguaziph pues *que* regnara toda uia con el. & **los grandes fechos que les acaescien** enuiauan **los** mostrar al Rey. (9v)

⁵⁹¹ No obstante, recordemos que la presencia de un sujeto semánticamente contrastivo no asegura de antemano la atracción del pronombre. Este constituyente puede encontrarse en una posición extraoracional separado por elementos diversos o directamente seguido por el verbo, por ejemplo en “& **ell aspío** *desque* es cansada **para se.** boca abierta. **ell hicgneumon estal** catando & assechando” (fol. 19r), o en “& uinieron se pora ti. & **tu** recibiste **los**” (fol. 13r).

Respecto a los adverbios y SSPP antepuestos al verbo con función de **complemento circunstancial** en oraciones principales (15 ejemplos), en su mayoría atraen hacia sí al átono, con una frecuencia del 60% de los casos (9 ejemplos). En caso de que la apócope sea posible, se produce en todos los ejemplos documentados (4 casos, en el apartado 5. a. 3). Pueden contener elementos deícticos (99) o cuantificadores y adverbios de cantidad (100-102). Volvemos a encontrar el adverbio de lugar *allí* en (103) y el pronombre adverbial *ý* en (104), donde quizás ejerza atracción también el SP *en Egypto* de la oración anterior, así como el adverbio *pero* combinado con el SP modal *de guisa* en (105)⁵⁹²:

- (99)(Al omne) [...] & *que* non uiniera el a aquella tierra si non por esto. & **por estol** enuiara y so sensor el Rey... (23v)
- (100) (Al rey) [...] & demando seso & saber & trabaio mucho dello. & de leer bien sabie tanto como so padre. mas **muchol** uencie de esfuerço de corac[ç]on. (12r)
- (101) (Al omne) [...] & auie nombre; Quiludema. & amaua mucho en sos dias el Rey uaffre. & **tantol** fallo por leal & muy bueno. & quel aurie so fijo mester mucho. quel fizo Rey de Trip... (26r)
- (102) (A los omnes, Nabucodonosor) [...] & amaua el Rey a estos quatro a Daniel & a los otros tres sos cormanos; mas de coraçon *que* a todos los otros. & **mas los onrraua** segund cuenta Josepho. por *que* aprendien mas & meior... (13v)
- (103) (A Jeremías) [...] *que* en esta cibdad atal & tan buena & tan uiciosa & poblada de tanto buen *omne* Assento el Rey uafre a Jheremias el *propheta*. & a toda su companna. & **allil** poblo yl dio casas & heredamientos... (13r)
- (104) (A los omnes) [...] & contaron le los mandaderos lo *que* auien recabdado & *que* trayen. & dixieron le assi. **en Egypto** son los iudios con el Rey uaffre. & **y los** fallamos nos... (14v)
- (105) (A los omnes, Nabucodonosor) [...] Pero suffrio les *que* ouiesse sos clerigos [...] & quantol diessen en so tributo & en so pecho cadanno. E **pero deguisa los** assento en la uilla. et por los otros logares *que* a ninguno dellos non apodero... (17r)

Otros adverbios internos al predicado provocan el ascenso de pronombres femeninos o neutros de OD, p. ej. *otrossí* (106), *siempre* (107), *assí* (108) y *bien* (109):

- (106) (La costumbre) [...] & diz *que* auien en Egypto en custumbre de cerrar los tiemplos. & quedar los lauores. & los otros mesteres en las muertes de los reys fasta *que* ouiesse Rey de cabo. & **otrossi la** guardaron estonces aquella custumbre... (11v) [-A, + contable]
- (107) (Las poridades) [...] & las tus poridades mayores por *que* el regno se te puede mal parar nin las digas a mugier *que* ayas nin a otro omne ninguno. [...] demas un amigo otro a. & descubrir te ye. mas **siempre las** tien condesadas en to coraçon... (11r)
- (108) % ffigo mill & .cxa. & un anno. a oy. & si lo catares **assi lo** fallaras tu en los libros... (10r)
- (109) Bien sabes tu de ysmahel como es del linnage de los Reys. [...] Ca de omnes de alta guisa eres. & con los Reys ouist uida. & **bien lo** entiendes. & lo sabes pero *quet* lo yo digo... (5v)

En la oración coordinada al neutro de (109), “& **bien** lo entiendes. & **lo** sabes”, se aprecia de nuevo que ciertos elementos antepuestos en oraciones principales influyen en la posición del siguiente en una coordinada. En (110), el adverbio de lugar *allá* atrae al átono masculino en el mismo contexto supraoracional, con apócope⁵⁹³:

- (110) (La serpiente al omne) [...] de andar tras el matador. E pero *ques* meta entre *companna* quamanna quier *que* sea el qui la mato **alla** ua ella **yl** connosce **yl** escoge entre todos si fuessen mill. o muy mas & ua a el por le matar. (18v)

⁵⁹² El causante del ascenso pronominal en (105) parece ser *de guisa*, ya que *pero* no atrae al de OI en “Pero suffrio les *que*...” (f. 17r), ni al neutro de OD en “pero celolo como Rey sesudo” (f. 21r).

⁵⁹³ Otros adverbios, en cambio, no atraen al pronombre de OD; entre nuestros datos hallamos el caso de *desí*, *aun*, *agora*, la locución *en cabo* y ciertos SSPP.

En las oraciones subordinadas con pronombres masculinos hemos registrado 51 casos de **sujetos** expresos mayoritariamente pospuestos, con un índice del 84% (43 casos). Ello contrasta con el orden en *Judizios*, donde se anteponeían hasta en el doble de casos (*vide supra* 4. 3. 2. 1. 2). En *Nabuchodonosor*, cuando se antepone al verbo (en 8 ejemplos), el átono se interpola únicamente en un caso (111, clasificado en 2. a. 1), que representa una frecuencia del 12,5%; la expresión del sujeto, un pronombre tónico de 3ª persona en singular, se explica aquí por razones semánticas (el contraste el anterior, *ellos*):

(111) (Al omne) [...] & fizo otrosi prometer a so fijo & a so alguazil quel mantouiesen ellos en **aquello enquel el** dexaua yl touiesse este pleyto; *que...* (26r)

La posposición del pronombre al sujeto predomina sobre el orden interpolado con una frecuencia del 87,5% (7 ejemplos) entre los que se incluye el del grupo pronominal *gele* de (112), clasificado en 4. b, o los pronombres individuales del apartado 5. b. 1 (113-114):

(112) (Aquel poder) [...] mas escripto es. *que a perder an estas ymagenes aquel poder. & que un sabio de Babilonna ge le* a de toller... (11r) [-A, + contable]

(113) (A Nabucodonosor) Di me *quando* entrara Nabuchodonosor en esta tierra pues *que me dizes que* y a de entrar. Diz iheremias. *Non enel to tiempo nin temas que tul alcances...* (22r)

(114) (Al niño) & asmo *aquel gafo que nombre* pornie a este ninno. & *quando* mesuro a si & all[]buho & ala cabra como **ellos todos tres le** guariran de muert yl dieran uida... (3r)

Únicamente en (113) el pronombre singular es susceptible de apocoparse, y vemos que la caída vocálica se produce pese a que en otros textos no es un entorno sintáctico favorable; podría deberse al énfasis de la secuencia.

Los **objetos directos** duplicados sólo se posponen (en 7 ejemplos). El siguiente caso, en el apartado 3. b, parece una excepción:

(115) (Los reyes) % & fueron Reys extraordinarios. esto es fuera de la orden de los otros Reys por cuyos *annos* se cuentan las estorias. **ca estos Reys de Babilonna**; non **los** cuentan las estorias en la orden de los otros Reys... (1v)

En (115) no resulta fácil dilucidar si el OD Tópico es interno o externo al predicado, porque, en cualquier caso, la negación atrae al pronombre. Nótese que tras el OD antepuesto se usó un signo gráfico de puntuación (“;”) que podría señalar una demarcación fónica en la estructura de tematización. El valor de *ca* parece ser aquí no subordinante, para expresar una justificación lógica respecto al periodo anterior (*vid.* § 4. 3. 2. 1. 2).

Por último, cuando un constituyente con función de **complemento circunstancial** se antepone al verbo en oraciones subordinadas (en 12 ejemplos), la mayor parte de las veces el pronombre sigue a este elemento (con una frecuencia del 67%, en 8 casos). En el corpus (apartado 2. a. 3), se interpolan el adverbio de tiempo *antes* (116), el de lugar *allí* (117) o SSPP también de lugar (118); si la apócope es posible, se produce en todos los casos:

(116) (Vafre a Jeremías) [...] & miembros de la palabra de Jheremias que egypto non serie destroyda en los sos dias. & **sil antes** tenie por uerdadero & por *sancto*. por mucho mas lo touo aquel ora... (25v)

(117) (A Drimiden) Drimiden yazie en casa de la uieia ascuso *que non osaua salir. & echos en emfermeria por mandado dela uieia. por que si alguno de los uezinos y entrasse yl alli* fallasse & preguntasse quin era *quel dixiesse...* (24v)

(118) (Al omne) [...] ca era mester por *que* nol connosciessen. nin entendiesse ninguno. nin sopiesse quien era nin como. uinie. ca el Rey **quandol a Egypto** enuio. assi como lo diximos quando por *aquella* razon passamos... (28r)

La interpolación del adverbio de negación en oraciones subordinadas (del apartado 2. a. 4) tampoco obsta para que se produzca la pérdida de la vocal:

(119) (Al omne) & diz que crecieron y muchas serpientes & muchas uiuoras & muchas culuebras otras. de guisa *que* omne non podie andar por la tierra antellas **quel** non matassen... (30r)

En el siguiente ejemplo de pronombre femenino hallamos la estructura de interpolación más compleja, con tres constituyentes: sujeto pronominal, adverbio pronominal y negación. Las secuencias están clasificadas según el más próximo al pronombre:

(120) (La merced) % & dotra guisa non lazraria sobrello tamanno tiempo como e lazado. si *con uerdat* non andudiesse. & enel Rey mucho bien & mucha merced me non yoguies & **la yo y non** esperas. mas trayol yo recabdado *aquello*... (27v) [-A, - contable]

Castillo (1998: 420) no advirtió diferencias semánticas de énfasis entre las estructuras con y sin interpolación. Lo que se percibe en estos ejemplos es que se interpolan generalmente elementos internos al predicado, precisamente los que atraen al pronombre hacia el inicio del periodo oracional en las cláusulas principales (pronombres tónicos enfáticos o contrastivos y, más significativamente, adverbios y SSPP internos al sintagma verbal como *allí, acá, bien*, etc.).

En cuanto a los complementos a los que se pospone el pronombre, sí suelen tener un carácter enfático en su cláusula:

(121) (Los paños) Tu me conseias que dexe estos pannos & *que* uista otros. & otrossi esto non lo fare. ca **por so mandado los** uesti. & **por so mandado los** camiare & los dexare quando los ouiere de dexar. (27v)

(122) (A los omnes) [...] & de los ydolos de que auie y muchos *que* estauan muertos pora orallos. & los aorauan ya a ascuso. & aun algunos descubierta mentre & les fazien sacrificios. & dotras muchas malas costumbres *que* les ueye de *que* los castigaua. ca **por estos fechos los** echaua dios de Judea... (18r)

(123) (El nombre) [...] *que* tanto onrrauan a los Reys las *yentes* en *aquella* sazón en *aquellas* tierras. *que* aun el nombre del Rey *quandol* dizien; *que* **en grand maiestad le** tenien. & fallaredes otrossi... (28r) [-A, + contable]

(124) (A los omnes, Vafre) [...] & començaron se a guisar por se guardar *asmando* *que* **en yendo contra Nabucodonosor los** cometrie en *passando*... (17v)

Para terminar, el único complemento circunstancial tras el que se sitúa el pronombre en contexto fónico de apócope posible se reproduce en el ejemplo (125). Al contrario de lo observado con el mismo orden pronominal en oraciones principales, en esta subordinada no se ve favorecida la caída vocálica:

(125) (Al omne) [...] & respuso les el portero mayor & dixo les. Metet le aca esse omne ante mi. *que* diz *que* **a pro & a seruicio del Rey lo** querrie ueer... (27v)

RELACIÓN DE LA APÓCOPE CON OTROS ÓRDENES SINTÁCTICOS Y CON GRUPOS DE DOS PRONOMBRES

En los 6 ejemplos de pronombre tras un gerundio en construcciones diversas se produce una sistemática pérdida de la vocal:

- (126) (Al omne) Los omnes andudieron toda la uilla por calles. & por casas. & desi por los caminos & por los terminos aderredor **buscandol** & non pudieron fallar tal omne... (24r)
(127) (Al rey) [...] finco antel rey los ynoios & las manos como **aorandol** & dixol... (28r)

En (127) la conjunción *como*, frente a las cláusulas con verbos flexionados, no atrae al átono con verbo en forma no personal. En cambio, en las construcciones de infinitivo como la de (128) la conjunción *que* sí provoca el ascenso:

- (128) (La alcoba) Como podria yo fazer tal fecho o como abriria yo ell alcoba. *que* estaua cerrada o dond auria yo llaues con *que* **la** abrir. o quien me darie... (23r)

El infinitivo de las siguientes perífrasis se convierte en Tópico tras el cual se sitúa el átono femenino en (129) o el neutro en (130). Entre los pronombres de OI también se documenta (véanse atrás los ejemplos 68-69):

- (129) (Egipto) Mucho alegre fue Nabuchodonosor Rey de babilonna. & de caldea. con las nuevas *que* drimiden el sabio le aduxo. de los ydolos de Egypto *que* auie dannados *que* tollien alos Reys & alos otros principes *que* **conquerir la** querien. (28v) [-A, + contable]
(130) [...] *que* tienen *que* pues *que* ellos fijos son desse padre & dessa madre *que* el qui regna. *que* por *que* non regnarien ellos como el. si **guisar lo** pudiessen... (5v)

Y si el infinitivo está regido por preposición, su objeto pronominal asciende hacia ella en un 24% de los casos (7 ejemplos como 131), frente a su posposición mayoritaria, en el 76% de casos (22 ejemplos similares a 132):

- (131) (Al niño) [...] diz *que* uino un buho. & echos le de suso al ninno & crubiol con las alas por **le** tener a calentura... (3r)
(132) (El lugar) [...] *que* bien es uerdad *que* todo logar de religion & de *sanctidad* quanto mas pierde de tener **le** los omnes limpio & bien parado... (8r) [-A, + contable]

En lo que atañe a las secuencias de dos pronombres átonos, la vocal del segundo vuelve a mostrar una resistencia absoluta, en claro contraste con la lengua de *Judizios*. En el texto de historia, en cualquier contexto sintáctico donde sea posible la apócope del de OD, sólo afecta al primero (compárense 133 y 134):

- (133) (El reino) & una Reyna buena *que* ouo nombre. Doluca *que* regno despues daquel Rey Pharaon *que* murio en la mar yendo tras los hebreos. por *que* la cometien de muchas partes por entrar le el Regno. & tomar **ge le** como era mugier... (10 v) [-A, + contable]
(134) (Drimiden) [...] & dixo al portero. Ve & adum **le**. & dexal aqui estar conmigo & tu yr te as tu carrera. & salir te as fuera & alongar te as de todo el palatio. (28r)

Entre los grupos con OD femenino destaca el de (135), donde el uso de la forma verbal analítica en una cláusula coordinada a otra subordinada se explica por la pérdida del sentido hipotáctico:

(135) (La tierra) [...] & que uernan enemigos sobrellos. & que les conquerran la tierra & destruyr
ge la an. & faran a ellos sos sieruos pecheros... (10r) [-A, + contable]

La lengua de *Judizios* revela este comportamiento con frecuencia, pero no la de *Nabuchodonosor*. En nuestra opinión, ello revela un mayor cuidado de la expresión lingüística en la obra historiográfica.

Concluyendo, los datos indican que la apócope pronominal está condicionada por su contexto fónico y claramente también por el sintáctico. De nuevo, en los contextos de enclisis regular del pronombre a un elemento situado en el SComp (el verbo, la negación y una conjunción subordinante, incluso en estructuras de interpolación) se produce con una frecuencia muy elevada⁵⁹⁴, en contraste con los contextos en los que la posición del pronombre fluctúa (aunque los condicionamientos sintácticos no resultan tan claros para los pronombres de OD como para los de OI en la muestra obtenida). Entre los pronombres de OI, más numerosos, se percibe que en las oraciones principales con elementos antepuestos que atraigan al pronombre (siendo Tópicos intraoracionales) la apócope se produce normalmente. Al contrario, si el pronombre sigue a un elemento antepuesto al verbo en oraciones subordinadas, la apócope alcanza los porcentajes más bajos: en el apartado de pronombres de OI, sólo se apocopan el 17% de los átonos tras sujetos antepuestos, el 50% tras OODD y el 67% tras complementos circunstanciales. Es de notar asimismo que los objetos correferenciales con el pronombre y antepuestos al verbo no suelen atraerlo, salvo tratándose de cuantificadores; entonces, los primeros son objetos no argumentales.

El contexto menos favorecedor de la apócope en *l'* es la secuencia de dos pronombres, donde sólo se produce la del primero del grupo.

El orden oracional en la lengua de *Nabuchodonosor* se asemeja al de muchos textos castellanos y leoneses contemporáneos en el uso de las estructuras de interpolación y de ascenso del pronombre hacia la preposición que rige a un infinitivo en un sintagma preposicional, y debe ser subrayado el notorio contraste que se establece en este punto con las obras astrológicas alfonsíes revisadas en el capítulo 4, sobre todo en *Judizios*, el texto con mayor número de datos del corpus.

⁵⁹⁴ En la *Estoria de Alexandre el Grand* se observa a grandes rasgos un condicionamiento sintáctico parejo (véase Matute Martínez, 1999: 314).

5. 3. 2. 3. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA PRONOMINAL

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO INDIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES Y LA DUPLICACIÓN DEL OI

En el apartado correspondiente a la apócope pronominal revisamos las condiciones fónicas y sintácticas de alternancia en singular entre *l'* y *le*, variantes gráficas predominantes en el texto. En la lengua de *Nabuchodonosor*, la forma apocopada se presenta también con el dígrafo *-ll* en contexto antecónsonántico, como en el ejemplo (11) que repetimos en (136). En contexto intervocálico se documenta pleno en singular (137) o plural (138) (el ejemplo 137 se documenta fuera del fragmento seleccionado):

- (136) (A Nabucodonosor) [...] dize Josepho *que* fallo y muchos ninnos fermosos & **quell** parecieron muy bien yl semeiaron guisados pora seer buenos. (13r)
(137) % Mas dize otrossi que se alço en so logar della. otra cibdad que dizen Cast. & esta **selle** alço como las otras. & **se lle** touo muy bien. (40v)
(138) (A los omnes) De como Nabuchodonosor ayunto sus gentes & **lles** dixo lo que Drimiden auie fecho. & como *querie* yr sobre Egypto. (28v)

Hasta donde sabemos, la lengua castellana no ha admitido ni admite la aparición de una consonante palatal en posición implosiva, de modo que la grafía *-ll* como apócope en (136) difícilmente pudo representar una articulación como [λ], teniendo en cuenta el contexto antecónsonántico de los ejemplos. Otra consideración, sin embargo, merece la grafía en posición intervocálica como la de (137-138). Según la interpretación de Menéndez Pidal (1980) *-ll-* podría encubrir una articulación palatal [λ], según la interpretación de Pensado (1999a) habría que considerar la posibilidad de que fuera geminada [l.l], pero en un texto plenamente castellano como la *GE4*, no es arriesgado pensar que se trate más de una alternancia pronominal gráfica que fonética por lo asistemático de su empleo con los pronombres átonos.

Cabe añadir en esta relación de formas pronominales la pérdida de la concordancia de plural en una secuencia con duplicación del OI, estructura que permite identificar al referente de forma inmediata en contraste con otros participantes del discurso: “*yl describie a los Ricos omnes de quantos fechos el fazie*” (9v) (véase el ejemplo 12). Este tipo de discordancia de número también fue documentada en otros textos del corpus con estructuras de duplicación pronominal, pero tampoco en *Nabuchodonosor* es la norma (pues de 22 ejemplos de duplicación del OI, sólo uno presenta el sincretismo de singular por plural). Sin embargo, la menor documentación en este texto de historia podría indicar que en la *GE4* se cuidó en gran medida la expresión lingüística.

Sobre la estructura de OI duplicado, en el apartado del orden oracional notamos que el OI no se antepone nunca al verbo en oraciones subordinadas, y en las oraciones principales tampoco atraía al pronombre, por lo que supusimos que se encontraban tematizados, i. e. eran Tópicos externos no argumentales como el de (139):

- (139) (A los omnes) [...] & mando les a todos que fincassen en sos heredamientos & en lo al que ouieran dantes. & **alos que poco auien** enandie **les** de lo que fincaua yermo... (5r)

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

El parámetro que determina la selección en el OI es principalmente el caso. Cabe hacer aquí algunas precisiones, por ejemplo, que los pronombres de OI con referentes de género femenino (24 en singular y 4 en plural) se presentan siempre como *l'*, *le* o *les*, y por tanto parece que el laísmo está ausente de nuestro pasaje. Pero, aun así, cabe la posibilidad de que existiera en el sistema porque, en el tramo seleccionado, los pronombres de objeto indirecto poseen referentes principalmente masculinos (en un 95% de los casos, 578 ejemplos). De hecho, Flores Cervantes (1997: 45) registró laísmo singular y plural en la parte segunda de la *GE*, aunque desconocemos en qué tipo de predicados.

Respecto a la ausencia de loísmo singular en la muestra recogida, ya hicimos mención a que puede achacarse no tanto a que no se produjera esta indistinción casual, sino a que en ningún caso *l'* o *le* poseen referentes inanimados masculinos continuos o neutros, los únicos que se pronominalizan con *lo* en OI en el corpus.

Ciertos predicados merecen especial atención porque en algún ejemplo podría verse indistinción casual cuando, en realidad, sólo se manifiesta una configuración sintáctica determinada. Por ejemplo, el verbo *passar* selecciona un pronombre de dativo con referente femenino para el objeto no afectado por la acción verbal en (140), con el significado de 'pasar por delante de ella' (Cano Aguilar, 1981: 336). Si el objeto resulta afectado, cuando significa 'traspasar', aparece el pronombre de acusativo, en (141) con género neutro:

- (140) (A la serpiente) [...] & que non puede catar si non entraiesso. & que quando alguna cosa uiene contra ella **yl** passa de cerca. *que* lo entiende ella. mas por oyr la... (18v)
(141) & aun diz mas que non a carrera tan luenga *nin* logares tan grieuos de passar quel finquen *que lo* ella non passe todo. & yr empos aquel qui mato all otra... (18v)

Los siguientes ejemplos del verbo *entrar*, hoy intransitivo en español estándar⁵⁹⁵, pueden recibir un análisis semejante. Se aprecian diversas estructuras léxico-sintácticas, con OOII personales no argumentales en (142-143) o con OODD no personales (144) y personales (145). En (142-143) el objeto no parece afectado por la acción, pero sí en (144-145):

- (142) (A los omnes) [...] & mato muchos dellos & fizo grand danno en la tierra. & entro **les** una grand pieça de los terminos a parte de medio dia... (29r)
(143) (Nabucodonosor, a los egipcianos) Mas diz *que* uino la tercera uez. & entro **les** en la tierra & mato muchos dellos. (29v)
(144) [...] quando sopieron *que* Nabuchodonosor los enuiaua cercar & destroyr. & **entrar la tierra**; por *que* sabien *que* nin podrien ellos con el en campo... (5r)
(145) [...] ca les enuiara *dezir* Nabuchodono(d)[s]or *quell* cogiessen en la uilla de so grado. & sin otra batalla & premia. et silo fiziessen *que* les yrie con el como quisiessen. Mas *que* si el por fuerça **los** entrasse *que* les yrie con el. como el quisiessen. & *non* como ellos. (41r)

De las 228 ocurrencias de pronombres masculinos plurales con función de OI, sólo dos aparecen con el pronombre no distinguidor de caso *los*. En términos estadísticos, este empleo loísta en plural no alcanza una incidencia significativa, pues su índice apenas llega

⁵⁹⁵ En latín regía acusativo, según noticia de Torrens Álvarez (2002 : 301-302).

al 1% del total de casos. Así pues, se trata de un fenómeno de indistinción casual que, aunque no deja de estar presente, apenas se integra en el sistema de pronombres.

El loísmo se presenta con un predicado triactancial de transferencia, el seleccionado por el verbo *dar*. *Los* en (146) contrasta con *les* en (147):

- (146) (A los romanos) [...] & duro la guerra tres annos & despues *que* se abinieron *que los* diessen cosa sabuda de renda. & *que los* defendiessen dotros enemigos... (30r)
(147) (A los niños, Aschan) [...] & *que si* carnes *les non* quisiesse dar daquela guisa; *que les* diesse *que* quier al *que el* touiesse por bien delas cosas *que non* auien almas... (13v)

Los rasgos léxico-sintácticos del predicado con loísmo no favorecen precisamente el uso no distinguidor, ya que son los mismos que en (147): modo verbal subjuntivo, irreal, tiempo imperfecto y predicados triactanciales con un reparto ecuánime de formas pronominales y actantes. Nótese, empero, que el OD del predicado “que los diessen cosa sabuda de renda” resulta ser inespecífico, lo cual comporta una transitividad opaca para la interpretación de la secuencia y ello quizás podría haber favorecido esta solución.

El segundo ejemplo de indistinción casual se incluye en el predicado *fazer mal*, que también aparecía en diplomas notariales. En su análisis abogamos por que se trata de uno triactancial donde *los* se refiere al participante con función sintáctica de OI, en tanto que el SN sin determinante “mal” es OD. Ello permite explicar de forma homogénea (148) y otros ejemplos donde se efectúa la distinción casual (149-150); por ejemplo, en (150) el referente del átono es femenino plural y no documentamos leísmo con pronombres de este género. A ello se suma que “mal” puede pronominalizarse o llevar modificadores, características que subrayan su carácter de actante:

- (148) (A los estrelleros) [...] & mostraron como tomara el Rey su mugier a *aquel* su parient. & prisiera a el & a los otros estrelleros de la villa con el. & *los* penara & *los* fiziera mal & desonrra a tuerto. & acordaron se todos los adeuinos dela uilla quando lo sopieron de buscar al Rey el mal *que* pudiessen. (8v)⁵⁹⁶
(149) (A los omnes) [...] & guardaron se dellos deguisa *que les* nunca pudieron nozir nin entrar a Egypto *qui mal les* fiziesse. (8r)
(150) (A las aves) & encantaron a las aues *que* dannassen los panes et a los omnes; *que* nin las pudiessen caçar *nin fazerles otro mal*. nin pescar enel Nilo. (8v)

Como dijo Cuervo (1895), en este tipo de predicados la reinterpretación del objeto pronominal se favorece por estar formado con un verbo de significado genérico y un sustantivo que lo especifica. En el mismo caso encontramos *fazer servicio* (151), *fazer fuerza* (152) y *fazer honra* (153), que equivalen a predicados simples, v. g. *dañar*, *servir*, *forzar*, *honrar*, pero en el corpus siempre aparecen con el pronombre de dativo:

- (151) (A los reyes) [...] & diz *que* su costumbre era de los Reys de galardonar daquela guisa. a los *que seruicio les* fazien. (28r)
(152) (A los omnes) [...] *que* libres & quitos uiuien en su tierra. si non quanto tuerto & *quanta fuerça les* tu fazies & libres & quitos uinieron a mi... (14v)
(153) (Los sabios a Drimiden) [...] & salieron a el los adeuinos a recibir le. & fizieron *le onrra* mucha mas *que* ell otra uez. (26v-27r)⁵⁹⁷

⁵⁹⁶ “Los” aparece escrito de forma clara en el manuscrito en este ejemplo y en el (146).

⁵⁹⁷ No faltan ejemplos de otros verbos de significado general en este tipo de predicados en *Nabuchodonosor*, como *dar salto*, *dar batalla*, *tener daño* o *poner nombre*, que, referidos a una acción genérica, nos recuerdan a

En *Nabuchodonosor* se leen también formas loístas como la siguiente, fuera del pasaje seleccionado para la formación del corpus:

(154) (A los omnes) [...] & unieron unos dellos al Rey & dixieron le *que* los Satrapas. & los otros principes que fallaron todos por bien & **los** plazie *que* folgasse el pueblo treynta dias... (55v)

En un sistema distinguidor de caso sólo cabe el empleo del pronombre dativo con un verbo intransitivo como *plazer*, máxime cuando el actante con acusativo posee el papel semántico de experimentante y el sujeto es una cláusula subordinada completiva, sin que pudiera ejercerse ninguna clase de acción sobre el objeto que explicara el empleo de *los* en términos semánticos. Otras características léxico-sintácticas del predicado tales que el número de participantes (dos) o el tiempo del verbo (imperfecto) tampoco favorecerían el uso que aquí documentamos, el cual, por poner en relieve las características del referente, responde más a parámetros de selección pronominal propios de un sistema referencial.

Los ejemplos de indistinción casual con *los* en OI tienen en común su referencia a entes animados. Con el fin de determinar si la indistinción casual se relaciona en nuestro corpus de datos con el rasgo semántico [+ humano], lo hemos cuantificado en el gráfico 38 en oposición a los animados (animales) o inanimados:

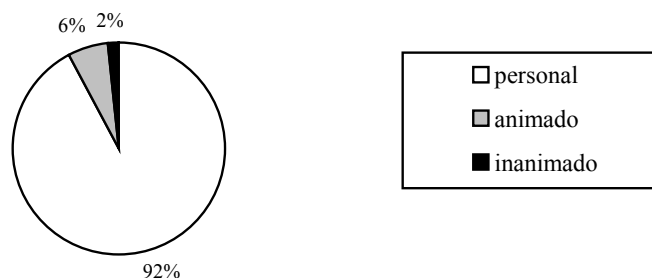


GRÁFICO 38: Animación de los referentes de los pronombres plurales de OI en *Nabuchodonosor*

Visto que sólo el 2% de los pronombres refieren a entes inanimados, la asociación del rasgo de animación y la indistinción casual no se sustenta en una base firme, pese a que sea una realidad en la muestra que hemos obtenido. La *GE4* es una narración de hechos históricos protagonizados por seres humanos; el discurso notarial, en cambio, resulta ser el más adecuado para observar este tipo de interrelaciones formales y semánticas al ofrecer mayor variedad de las clases de referentes aquí observadas. Por ello mismo, el hecho de que otros estudios como el de Flores Cervantes (1997: 43) sobre la *GE2* no documentaran loísmo de otro tipo no implica necesariamente, a nuestro parecer, que no pudiera darse en la selección pronominal del texto.

aquellos que E. García (1975) trataba como biactanciales en español actual, v. g. *dar vuelta*. Aquí, el SN sin determinante cumple la función sintáctica de OD en el predicado y el pronombre aparece también con dativo.

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN SINTÁCTICA DE OBJETO DIRECTO

LAS FORMAS PRONOMINALES Y LA DUPLICACIÓN DEL OD

Vimos con anterioridad que los pronombres de OD masculinos continuos (155), femeninos (156) y neutros (157) nunca sufren apócope. Las formas en la *estoria de Nabuchodonosor* son invariablemente *lo*, *la(s)* y *lo*, pero en *Alexandre* aparece *io* como variante del neutro:

- (155) (El vino, la vieja) [...] & tomo u[i]no anneio et aagua **lo** con agua de pozo antigo & dexo **lo** posar. despues desto dio a drimiden abeuer dello. & con lo al... (24r) [-A, - contable]
(156) (La tierra) [...] & enuiaua lo todo a los sus terminos de fuera del regno. por que fallasse pobre la tierra. el Rey que **la** auie a destroyr quando uiniesse. (9v) [-A, + contable]
(157) [...] & segund esto yra sonando *que* te dexas ende. & el Rey de Egipto quando **lo** oyre. non metra mientes en si nin se guardara tanto... (16v)
(158) [...] pues pedimoste [...] & sobresso que nos franquees *que* el seteno anno que non demos tributo ninguno. % & ell Rey alexandre otorgo(**i**)[**l**]**o** todo. % & aun demandol sobresto... (212r)

En (158) se emplea, como en otros textos notariales y en *Judizios*, la grafía *-i-* corregida en la edición con la *-l*⁵⁹⁸. Siendo arriesgado suponer que en un texto castellano la grafía *-i-* encubre una forma pronominal de dativo, aquí con referente plural, postulamos que la grafía consonántica del acusativo latino *illum / illam / illud* se reflejaba dialectalmente como *ll-*, *j-* o *i-*. El repetido uso de la forma en distintas fuentes de nuestro corpus lleva a pensar que no se trataba de una errata ocasional, sino de un empleo gráfico marginal del que también se hizo uso en el escritorio alfonsí.

En cuanto al pronombre de OD masculino discontinuo, en el apartado de análisis de la apócope apreciamos el uso de las variantes apocopadas *l'* y *ll'*, y de las variantes plenas distinguidoras de caso *lo*, *los* y no distinguidoras *le*, *les*. La variante gráfica *ll'* se halla en contexto anteconsonántico, donde postulamos una pronunciación alveolar en castellano:

- (159) (Al niño) [...] & dexol alla a bestias saluages por *ques* perdiessse temiendo que serie omne muy dannoso enel mundo. & que se hemarien muchas tierras por el; como oyestes *que* lo auie el uisto en las estrellas. & **desquell** puso alli & se torno dend; (4v)

La misma grafía merece distinta valoración cuando proviene de un proceso asimilatorio entre *-r + le(s) / lo(s) / la(s)*, haciéndose enclíticos de un infinitivo, también en frontera de palabra (pero no tras la *-s* de un verbo o de los pronombres átonos *vos / nos*):

- (160) (Los ídolos) [...] predigaua les siempre de la ley que non guardauan. & de los ydolos de que auie y muchos *que* estauan muertos pora orallos. & los aorauan ya... (18r)
(161) (Egipto) De como el Rey Nabuchodonosor sus cortes fizo & dixo a sos. ricos omnes *que* **querie** yr sobre egipto et destroy**lla**. (15v-16r) [-A, + contable]

Esta asimilación de las formas pronominales de dativo y de acusativo se documentó en diplomas locales de San Millán, Molina de Aragón, Uclés, Sevilla, Palencia, Santo Toribio y Belmonte, mientras que en los de la cancillería real sólo aparecía el dativo en uno

⁵⁹⁸ González Rolán y Saquero Suárez-Somonte (1982: 89 línea 57) se ciñen en su edición al manuscrito: “E ell rey Alexandre otorgoio todo”. Pero no lo consideran pronombre, ya que no aparece separado por guión según sus criterios de edición de los pronombres plenos. En la *Historia de preliis*, fuente de los *componedores* alfonsíes de esta *estoria*, el fragmento correspondiente es: “Omnia concessit” (*ibid.*, p. 72 línea 49).

otorgado en Valladolid (*vid. supra* 3. 3. 2. 1. 3). Pensado (1999b: 4447) da cuenta de la siguiente distribución de las formas actualmente: la secuencia /r/ se reduce a /l/ por sandhi en territorio leonés, y la articulación palatal /ʎ/ se documenta en Andalucía, Albacete y Murcia. En *Nabuchodonosor* no se registra la simplificación de /r/ > /l/, abundante en nuestros datos notariales de territorio leonés (cfr. el [mapa 11](#)). El uso gráfico de la *estoria* se aleja en este punto de los usos lingüísticos del occidente peninsular.

Para terminar esta relación de formas pronominales, en la tabla 89 se refleja el orden relativo de los objetos duplicados en las cláusulas:

	ANTEPOSICIÓN AL VERBO		POSPOSICIÓN AL VERBO
	TÓPICO EXTERNO AL PREDICADO (TEMATIZACIÓN)	TÓPICO INTERNO AL PREDICADO	
OD MASCULINO	4	1	18
OD FEMENINO	3	--	6
OD NEUTRO	6	1	39
OI	11	--	11

TABLA 89: Posición relativa en la cláusula de los sintagmas duplicados en *Nabuchodonosor*

Salta a la vista que en las estructuras con OODD duplicados éstos se posponen al verbo mayoritariamente, mientras que los OOI se anteponen o se posponen al verbo en la misma medida, y nunca atraen al átono si aparecen ante el verbo. En *Judizios*, el OD se anteponía en más ocasiones (compárense las [tablas 67](#) y [89](#)).

El ejemplo (162) muestra la peculiaridad de poseer un OD duplicado pospuesto “todos uno a uno” y otro dislocado a la derecha “a ellos. & alo que trayen”, con un trasfondo semántico de énfasis:

(162) (A Drimiden y los omnes) & quando llegaron al logar o se partien las carreras & los terminos. fallaron las guardas del Rey. & las guardas cataron **los todos uno a uno a ellos. & alo que trayen**. preguntando los por cada cosa... (27r)

También puede apreciarse en la tabla 89 que ambos tipos de objeto, directo o indirecto, si aparecen antepuestos al verbo y son correferentes con pronombres en el interior del predicado, tienen mayoritariamente el estatus de Tópicos externos, pues no atraen al átono hacia sí. El único Tópico interno, el cual atrae al pronombre masculino, contiene el cuantificador *todo*: “& todos los matare por esto” (*vid. supra* el ejemplo 94)⁵⁹⁹. Como señalan estudios previos, la mayoría de OODD duplicados masculinos (antepuestos o pospuestos al verbo) son de carácter animado (18 de 23 ejemplos de duplicación). Pero en el corpus los objetos femeninos duplicados siempre tienen carácter inanimado, y también que los pronombres de OD que con más frecuencia duplican a un SN son los de género neutro, en 46 casos (de los cuales se anteponen 7). En el único ejemplo de ascenso del pronombre, de nuevo aparece el cuantificador *todo*: “*todo lo ayuntaron & lo condesaron so tierra*” (véase *supra* el ejemplo 96).

⁵⁹⁹ García Martín (1992: 74) apuntó que el cuantificador “todo” favorecía el empleo de la preposición *a* con OODD, y aquí vemos que, antepuesto, también favorece la duplicación, algo conocido en español medieval.

En suma, a tenor de los datos no sería oportuno asociar la duplicación con el rasgo semántico [+ humano] con el fin de distinguir el género, y tampoco incide en el uso del leísmo, según postulaba Marcos Marín (1978: 81-82, 121, 302-303).

PARÁMETROS DE SELECCIÓN PRONOMINAL

En su momento comprobamos la pertinencia de los rasgos semánticos de género y discontinuidad en la selección de los pronombres masculinos de OD en la lengua de *Nabuchodonosor*, pues los únicos susceptibles de mostrar variación formal tenían antecedentes masculinos y discontinuos. Las tablas 83 y 84 (*vid. supra*) revelan que la frecuencia de uso del átono apocopado *l'* (163) y del pleno no distinguidor de caso *le* (164) es muy superior a la del distinguidor de caso *lo* con este tipo de referentes:

- (163) (El nombre) [...] & fizo dend segund el language de armenia este nombre Nabuchodonosor assi como lo dixiemos enel capitulo ante deste. & por essa razon **pusol** a este ninno. & en poner le el nombre semeia que todos acuerdan... (4v) [-A, + contable]
 (164) (El hoyo) % Ala noch cauaron drimiden & la uieia en casa & fizieron un grand foyo. & inchiron **le** de agua. & metieron y un cesto de uimbres... (24r) [-A, + contable]

Las formas plenas se contabilizan sumando los empleos de *l'* y *le* (sin considerar el contexto fónico de apócope), habida cuenta de que el primero procedería del segundo en la mayoría de casos, y hemos obtenido los siguientes porcentajes:

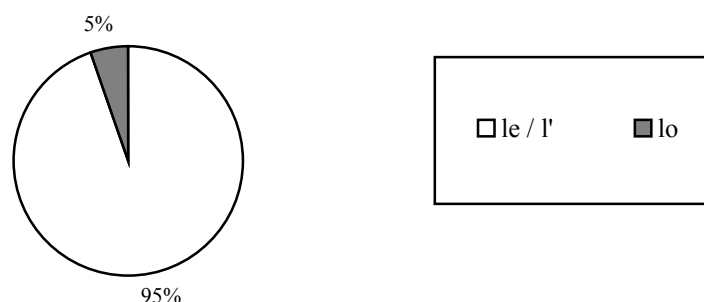


GRÁFICO 39: Porcentajes de los pronombres singulares masculinos y discontinuos de OD en *Nabuchodonosor*

La prueba estadística del χ^2 de Pearson no deja lugar a dudas sobre lo expuesto, pues aplicada a los datos que ofrecemos en la siguiente tabla, permite afirmar que la distribución obtenida no es aleatoria: el resultado de la prueba, con un valor de 91,267 y cuatro grados de libertad, ofrece un grado de significatividad de 0,000:

	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
discontinuo	155	77	13	245
continuo	--	--	8	8
TOTAL	155	77	21	253

TABLA 90: Pronombres de OD con referente masculino singular según su discontinuidad en *Nabuchodonosor*

La distribución, por tanto, refrenda excluir del análisis de la variación en OD los pronombres masculinos con referencia continua, ya que categóricamente se presentan con

lo. Esta manifestación de la discontinuidad en la selección de pronombres parece estar restringida a los masculinos en el pasaje seleccionado de la *Estoria de Nabuchodonosor*, ya que, en el corpus de datos, todos los sustantivos femeninos no contables se pronominalizan con *la* (en 8 casos semejantes al de 165):

(165) (El agua) & fizieron por sos encantamientos uenir los pescados & los bestiglos del mar a la Ribera del Nilo; tantos que uedauan a los omnes de llegar all agua **que la** non podien coger. si non por arterias. (8v) [-A, - contable]

A tenor de estos datos, la distinción genérica tendría más peso que la de la discontinuidad, tal como sucede en el sistema referencial del castellano septentrional sureño. Pero no está ausente de la *GE4* la utilización de *lo* como pronombre referido a continuos femeninos, pues se documenta fuera del pasaje seleccionado:

(166) (La tierra) [...] & destas pennas mando a dozir muchas & assentar unas sobre otras. & en somo fazer una muy grand era. & de grand plaça. & alli aduxieron mucha de la buena **tierra** que echaron y. & allanaron **lo** & yguaron **lo** & mando alli poner Nabuchodonosor muchos aruoles de muchas natures... (48r-v)

La incursión del pronombre *lo* en el sistema con este tipo de referentes también fue registrada por Flores Cervantes (1997: 46) en la *GE2*, pero esta autora no halló otros indicios morfosintácticos que apuntaran a que en la lengua de ese texto fuera pertinente el neutro de materia como inductor de cambios. Sin embargo, esos indicios sí pueden encontrarse en la *GE4*: junto a la exclusividad de *lo* para referir a entes masculinos (y ocasionalmente femeninos) continuos de OD, hallamos la anulación de la categoría de número al usar el acusativo singular *lo* por el plural *los* cuando se pronominaliza un ente plural de referencia acumulativa o genérica, sincretismo presente tanto en *Nabuchodonosor* (167) y en *Alexandre* (168) como en los textos locales castellanos (véase el [mapa 14](#)):

(167) (Los dones) & el Rey Nabuchodonosor dio alli **de sos dones** a los qui **lo** quisieran tomar. & espidiosse et fuesse dalli con gracia de todos. (41v)

(168) (Las centellas y los tizones) [...] mas por **que** tomaua de los fuegos el uiento **las centellas & los tizones**. & alçaualo & ferie con ello a los omnes... (224v)

La concordancia de género y de número vuelve a anularse en favor de la interpretación no fragmentaria cuando el sustantivo femenino de (169) o los masculinos de (170, 171) en plural se retoman con el pronombre anafórico tónico neutro *ello*, de la misma forma que ocurre con algunos sustantivos continuos femeninos (172) y masculinos (173):

(169) & traye ell una **sangre** mas non uos dizremos de que era ca lo non cuenta la estoria. & sus melezinas otras que traye guisadas & fechas por estrellas & encantamientos pora soltar todos otros encantamientos que fallasse. & tomo **aquella sangre. & aquellas melezinas** & unto las ymagenes de los ydolos **con ello** por aquellos logares... (2v)

(170) & guiso les sos logares buenos como se non dannassen et condeso los como los thesores & las otras cosas preciadas. & partio **sus aueres otros** & dio mucho **dello** a los estrelleros & a los fechizeros. & a los otros sabios. (15v)

(171) [...] como estaua alli ayuntada mucha yent & ardien **las yeruas & los montes & los ualles todos** & la yent **entrello**. & pero **que** assi lo ueye a toda part. (21r)

(172) [...] yuan alli o estudiara el luziello de Jheremias. & tomauan **de la tierra** del & echauan **dello** por las mordeduras de los asprios & sanauan los omnes por ello. (32v)

(173) [...] & tomo **u[i]no anneio** et aagua lo con agua de pozo antigo & dexo lo posar. despues desto dio a drimiden abeuer **dello**. & con lo al. lauol la cara... (24r)

Respecto al rasgo semántico de animación del objeto, cabe destacar que el leísmo predomina de manera casi absoluta con referentes humanos:

(174) (Al rey) [...] si alguno de sos priuados non sopieron quien; quel dio poçon & murio. & untiaron **le** con los unguentos que solien estonces untiar a los otros Reys de egypto. & leuaron **le** a aquel so sepu[.]chro daquela su alcoba que el fiziera en su uida. & metieron **le** enel... (11v)

El siguiente gráfico confronta los tipos semánticos y las formas pronominales con las que son referidos con independencia del contexto fónico, considerando bajo la categoría “referente animado” animales y personas⁶⁰⁰:

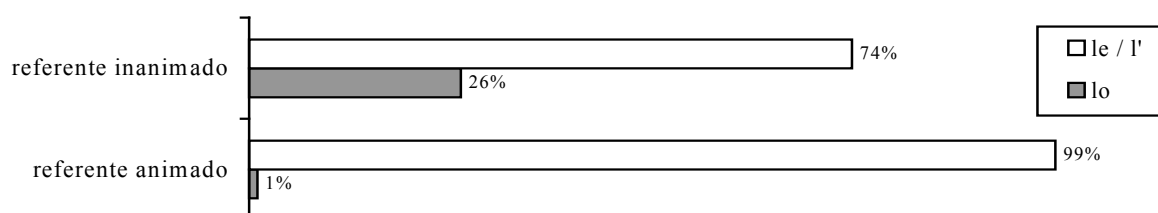


GRÁFICO 40: Distribución formal de pronombres singulares masculinos y discontinuos de OD según el carácter animado o inanimado del referente en *Nabuchodonosor*

Los índices del gráfico 40 no son muy diferentes de los notados en el apartado de análisis de la apócope (§ 5.3.2.1). La frecuencia de uso de *le* y *l'* casi roza la máxima cota refiriendo a entes discontinuos animados (en 174), pero se reduce un 25% cuando se trata de discontinuos inanimados (en 175). El empleo de *lo*, a la inversa, aumenta con referentes inanimados (en 176):

(175) (El barbe) [...] *que a este barbe que le labrara un maestro sabio que dixieron bodura. & por que le labro muy bien.* (7v) [-A, + contable]

(176) (El barbe) [...] & uinien todos con el al barbe. & desde ueyen ell alcoba & los ydolos & lo auien catado todo como estaua & fazien sos sacrificios & sus oraciones. cerrauan **lo** & yuan su carrera... (20v) [-A, + contable]

Hemos aplicado la prueba estadística del χ^2 de Pearson a los 245 átonos masculinos discontinuos en OD, que se clasifican en la tabla 14 según la animación del referente:

	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
personal	130	66	3	199
animado	5	2	--	7
inanimado	20	9	10	39
TOTAL	155	77	13	245

TABLA 91: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según su animación en *Nabuchodonosor*

La prueba estadística indica que la distribución no es aleatoria, pues se obtiene un grado de significatividad de 0,000 calculado sobre un valor del χ^2 38,343, analizado con cuatro grados de libertad. Ello parece confirmar la hipótesis alternativa, esta es, que la

⁶⁰⁰ Documentamos el pronombre *lo* en 3 ejemplos con referente animado y 10 como inanimado; *le* aparece con referentes animados en 68 casos (siendo 66 personales y 2 animales) y con inanimados en 9.

distribución pronominal depende de si el referente es personal, animado o inanimado (las tres variables independientes examinadas).

Por contra, el porcentaje de uso de los plurales *les* y *los* con referente animado e inanimado resulta ser exactamente el mismo⁶⁰¹:

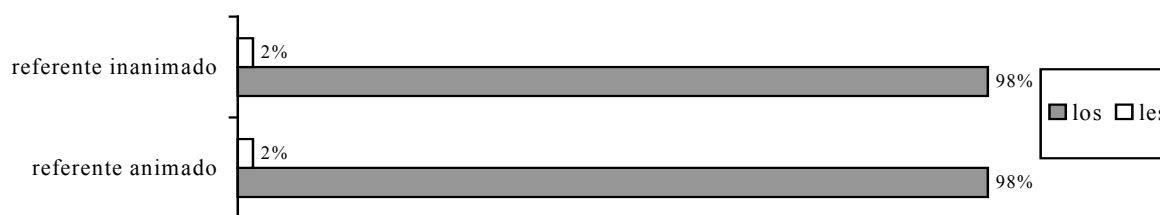


GRÁFICO 41: Distribución formal de los pronombres plurales masculinos en OD según el carácter animado o inanimado del referente en *Nabuchodonosor*

Como se aprecia en el gráfico 41, el índice de empleo de *les* resulta irrelevante. En la categoría de “animado” aparecen contabilizados conjuntamente los referentes personales y animales, los cuales en ningún caso se pronominalizan con *les* (en 10 ejemplos). La prueba porcentual se ve refrendada por la del χ^2 de Pearson: el grado de significatividad obtenido es 0,891, de modo que hemos de rechazar la pertinencia de la clase semántica de animación en la selección del pronombre plural en OD, a diferencia de la selección del pronombre singular. Ello se ejemplifica con el contraste de *les* y *los* en (177-180):

- (177) (Los egipcianos) Mas diz *que* uino la tercera uez. & entro *les* en la tierra & mato muchos dellos. & fizo *les* mucho danno. & cuentan algunos que **les** cometiera Bactianes... (29v)
- (178) (Los egipcianos) [...] onde cuenta sobresto un sabio *que* ouo nombre ydriz *que* **los** cometio en aquella sazón el Rey Nabuchodonosor por dos uezes... (29r)
- (179) (Los muros) % Este tarquinio antiano alço mucho los muros de Roma de como **Romulo les** fiziera baxos primero. (19r)
- (180) (Los cabellos) [...] & desque fue lauado tornaron se le los cabellos prietos como **los** auie antes. (24r)

Respecto al parámetro de animación del sujeto, la mayoría de los sujetos de oraciones con OD pronominal son animados, capaces de ejercer acción sobre el objeto:

	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
sujeto animado	149	77	13	239
sujeto inanimado	6	--	--	6
TOTAL	155	77	13	245

TABLA 92: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según la animación del sujeto en *Nabuchodonosor*

El único pronombre utilizado en cláusulas con sujeto inanimado es *l'*, procedente de *le*, y que *lo* sólo se emplea con sujetos agentivos, con una frecuencia del 5% de casos (igual al índice general de uso en el gráfico 39). Ello concuerda con las observaciones previas, pero no se ve refrendado por la prueba estadística: ofrece un valor de 3,571 que,

⁶⁰¹ Con referente animado hallamos 3 ejemplos de *les* y 159 de *los*; con inanimados se documentan 42 ejemplos de *los* y 1 de *les*. Se ha comprobado que la vocal -e- de “les” aparece trazada claramente en el manuscrito, salvo en el folio (20r), donde “**los** nombra[n]” aparece transcrito en la edición electrónica con “les”. En casos como este, seguimos la lectura del manuscrito.

analizado con dos grados de libertad, aporta un grado de probabilidad de cumplimiento de la hipótesis nula de 0,168. Esto implica que la distribución es aleatoria (siendo el grado de probabilidad mayor de 0,05), es decir, el uso de *l'*, *lo* y *le* no dependería del carácter animado o agentivo del sujeto de la cláusula.

En plural es *los*, no *les*, la forma preferida con sujetos inanimados, según refleja la tabla 93:

	PRONOMBRE		TOTAL
	<i>les</i>	<i>los</i>	
sujeto animado	4	197	201
sujeto inanimado	--	4	4
TOTAL	4	201	205

TABLA 93: Pronombres de OD con referente masculino plural según la animación del sujeto en *Nabuchodonosor*

Aplicando la prueba del χ^2 de Pearson a los datos se obtiene un valor de 0,081; analizado con un solo grado de libertad, implica que la significatividad de la distribución es 0,776, i. e., resulta ser igualmente aleatoria.

Tampoco parece significativa la anteposición del sujeto al verbo en el uso de *lo* en singular, puesto que, al contrario de lo que postula la hipótesis semanticista, en todos los predicados donde se antepone este constituyente, separado o no del verbo, se selecciona *l'* (en 4 casos, v. g. 181) o *le* (6 casos, v. g. 182). Según los resultados del χ^2 de Pearson, el valor de significatividad en este apartado es 0,106, por lo que debemos aceptar la aleatoriedad de la distribución:

- (181) (A Nabucodonosor) Di me quando entrara Nabuchodonosor en esta tierra pues *que* me dizes *que* y a de entrar. Diz iheremias. Non enel to tiempo nin temas *que* **tu** alcances. preguntol el Rey estonces mas affincada mientre... (22r)
- (182) (Al omne) % Onde dexaremos agora aqui las otras razones. & dezir uos emos del fecho deste Godolias cabdiello de Judea. *que* omne salie en aquel poder. & en *aquel* sennorio en *que* **el Rey Nabuchodonosor le** pusiera. & comol mataron por ello. (5r)

Respecto a las formas del plural, *les* aparece tanto con sujeto antepuesto como pospuesto (con 1 ejemplo respectivamente). Las ocurrencias de *los* son más numerosas con sujetos pospuestos (en 25 casos) que con los antepuestos (en 10 ocasiones, dos de las cuales se adscriben al contexto de sujeto antepuesto y separado del verbo); confróntense (183) y (184):

- (183) (A los omnes) Unos de las compannas de Jherusalem. & de Judea. fuxieron a unas tierras de los regnos de los reys sos uezinos. otros a otras. & esparzieron se por muchos logares quando sopieron *que* **Nabuchodonosor los** enuiaua cercar & destroyr. & entrar la tierra... (5r)
- (184) (Los muros) % Este tarquinio antiano algo mucho los muros de Roma de como **Romulo les** fiziera baxos primero. % Este establescio unos iuegos... (19r)

El valor de la prueba estadística apunta con más fuerza la aleatoriedad de la distribución pronominal, pues llega a 0,667.

Siguiendo con el orden de constituyentes, hemos visto que la estadística refrenda que la configuración oracional condiciona la aparición de formas plenas y apocopadas (*vid.*

supra la [tabla 88](#) en 5. 3. 2. 2). Pero ello nada tiene que ver con la indistinción casual a juzgar por los resultados obtenidos tras aplicar la prueba del χ^2 a las formas plenas en contexto de apócope imposible (por la distorsión que *l'* puede inducir en el cálculo):

Pronombre tras...	PRONOMBRE		TOTAL
	<i>le</i>	<i>lo</i>	
verbo	39	1	40
sujeto	3	--	3
adverbio	3	1	4
infinitivo	20	--	20
preposición	6	--	6
TOTAL	71	2	73

TABLA 94: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo en contexto fónico de apócope imposible según su posición oracional en *Nabuchodonosor*

El valor del χ^2 resulta aquí 8,264 y, calculándolo sobre cuatro grados de libertad, aporta un grado de significatividad de 0,082 que sugiere la aleatoriedad de la selección de *le* o *lo* respecto a su posición en la cláusula. Y el comportamiento de los pronombres en plural no se diferencia del anterior: el valor del χ^2 calculado con 10 grados de libertad aporta un grado de significatividad del 0,065. A pesar del elevado número de grados de libertad, y aunque sólo levemente superior al 0,05, este dato lleva a suponer de nuevo que la selección es aleatoria. El pronombre *los* aparece en todos los contextos sintácticos, mientras que *les* sólo tras verbo, conjunción subordinante, conjunción coordinante a una oración subordinada o tras sujeto antepuesto (véase la [tabla 87](#)).

Otro punto de interés reside en el número de participantes en evento descrito en el predicado. Recordemos que, según las hipótesis de corte semanticista, en las cláusulas biactanciales sería esperable un mayor uso de *le* que en las triactanciales, ya que en éstas se da un reparto ecuánime entre las funciones sintácticas y las formas pronominales. En la [tabla 95](#) aparece la distribución pronominal según este factor:

	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
2 participantes	147	68	9	224
3 participantes	8	9	4	21
TOTAL	155	77	13	245

TABLA 95: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el número de participantes del predicado en *Nabuchodonosor*

Se aprecia aquí que, cuando el predicado posee dos participantes, se emplean en mayor medida las variantes *l'* y *le* (que a su vez son las más numerosas de la muestra). Pero, en contra de lo esperado, también en predicados de tres participantes predomina su uso sobre el de *lo*. La aplicación de la prueba estadística del χ^2 indica que este contexto de variación es pertinente en la muestra que hemos recogido, pues el valor del χ^2 , con dos grados de libertad, equivale a un grado de significatividad de 0,003. De hecho, *l'* y *le* se presentan en predicados biactanciales con un porcentaje de empleo del 96%, pero en las triactanciales desciende hasta el 88% de los casos.

Ahora bien, tras aislar de nuevo las formas de los átonos masculinos singulares y discontinuos en contexto de apócope imposible (con el fin de evitar una posible distorsión en el cálculo), se obtiene la siguiente distribución:

	PRONOMBRE		TOTAL
	<i>le</i>	<i>lo</i>	
2 participantes	66	2	68
3 participantes	5	--	5
TOTAL	71	2	73

TABLA 96: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo en contexto de apócope imposible según los participantes del predicado en *Nabuchodonosor*

En contextos de apócope imposible se utiliza sólo *le* en contextos de tres participantes cuando lo esperable sería encontrar la forma distinguidora de caso. El valor del χ^2 obtenido del análisis de la tabla 96 es 0,151; analizado con 1 grado de libertad, la significatividad obtenida es de 0,697, lo cual confirma la hipótesis nula, siendo la distribución aleatoria.

Los siguientes grupos pronominales ofrecen una perfecta muestra del empleo *le*ísta en predicados biactanciales (185) o triactanciales (186-187), ya aparezcan en oraciones principales (185), ya en subordinadas (186-187):

- (185) (El niño) Empos esto diz *que* acaescio por alli un omne gafo. & uio aquel ninnuelo. & paro mientes como era fermosiello. & ouo duelo dell & **tolliol** al buho & ala cabra. & tomol & leuos **le**. & diz que en Armenia *que* llaman nabuc por buho... (3r)
- (186) (El nombre) [...] *que* este nombre balthasar de los nombres de los Reys de babilonna era. & *que* **gele** puso Nabuchodonosor. por quel parescie bien... (13v) [-A, + contable]
- (187) (Aquel poder) [...] *que* a perder an estas ymagenes aquel poder. & que un sabio de Babilonna **ge le** a de toller. & *que* un Rey dalla destroyra aquella yente... (11r) [-A, + contable]

En cuanto a los pronombres del plural, al aplicar la prueba del χ^2 a los datos de la tabla 97 obtenemos un valor de 0,541; analizado con un grado de libertad, obtenemos una significatividad estadística de 0,462 que indica asimismo un uso arbitrario de las formas respecto al número de participantes del predicado:

	PRONOMBRE		TOTAL
	<i>les</i>	<i>los</i>	
2 participantes	4	177	181
3 participantes	--	24	24
TOTAL	4	201	205

TABLA 97: Pronombres de OD con referente masculino plural según los participantes del predicado en *Nabuchodonosor*

El resultado de la prueba estadística produce extrañeza confrontado con los datos de la tabla, la cual muestra la ausencia de *les* en cláusulas ditransitivas. Pero el análisis estadístico se refiere a la probabilidad de que aparezca en triactanciales, y podría ser el caso con un número mayor de datos.

Hemos observado también la transitividad verbal, obviamente ligada al número de participantes. Siendo los pronombres *l'*, *le* y *lo* las variables dependientes, consideramos como variables independientes las siguientes clases de predicados: “verbo transitivo simple”

(con dos actantes), “verbo ditransitivo” (con tres actantes), “verbo con OD con predicativo” (en caso de posible reorganización sintáctica) y “verbo con OD gramaticalizado o cognado” (con reorganización sintáctica). Se obtiene un χ^2 de 13,161; con seis grados de libertad, el grado de significatividad es 0,41, el cual conduce a suponer también un empleo aleatorio de los pronombres en los contextos señalados. La aplicación de la misma prueba a los datos de *le* y *lo* en contexto de apócope imposible aporta un χ^2 de 1,332, el cual, analizado con menos grados de libertad, tres, aporta un valor de significatividad estadística de 0,721. Ello reafirmaría la aleatoriedad en la aparición de los pronombres en los predicados observados.

A este respecto, se notó que los predicados de OD con complemento predicativo u objeto cognado o gramaticalizado del tipo *auer mester* constituyeron un contexto favorecedor del leísmo, p. ej. en (188). Sin embargo, en la *estoria* éste no parece ser un factor especialmente determinante, a juzgar por el uso generalizado de otros pronombres de acusativo en la misma construcción (189), al igual que en el resto del corpus:

- (188) (Al omne) % & auie en tierra de Trip un omne de muy grand guisa *que* era sesudo [...] y ayudas a mantener bien el regno. & *quel* guardasse siempre & que fuesse con el o quier *que mester le ouiesse*. & fizo otrossi prometer a so fijo & a so alguazil... (26r)
- (189) (Los amos, Nabucodonosor) [...] & alos que eran aun en edad de **auer los mester**. dio les amos qui los guardassen & los ensennassen. & penssassen bien dellos. (13r)

El leísmo del sistema afecta, por supuesto, a los OODD con predicativos como (190-191), en contraste con objetos femeninos (192) y neutros (193):

- (190) (Vafre a Jeremías) [...] & **sil** antes tenie **por uerdadero & por sancto**. por mucho mas lo touo aquel ora... (25v)
- (191) (Los sabios a Drimiden) [...] & touieron **le que era omne que siruie a dios**. & por muy oraznero & de buena uida. (26v-27r)⁶⁰²
- (192) (La mugier) & auie una fija. & pidio **ge la** el Rey uafre **por mugier**. pora so fijo... (18r)
- (193) [...] quando lo oyo que uerdad era de tod en todo; touo **lo por grand marauilla** el. & quantos auie y. de assi se yr toda una yente tan grand como *aquella*... (7r)

Otra clase de predicados que merece la pena destacar es el del verbo *abastecer*, el cual se acompaña de un OD –femenino en (194) o neutro en (195)– y un complemento de régimen preposicional. Este predicado ditransitivo presenta la misma configuración sintáctica que *inchir* (196) o *untar* (197), con los que se documenta leísmo en (198-199):

- (194) (Las fortalezas) & el Rey uafre començo a andar por su *tierra* adobando las fortalezas & bastesciendo **las** de conduchos & de armas. (18r)
- (195) & el Rey Lucas [...] començo a meiorar en so regno quanto pudo & laurar aldeas & almenaras & uillas & cibdades & tiemplos & castiellos & bastescer **lo** todo de conduchos... (8r)
- (196) (Los escudos) & tienien todos quatro sennos escudos fechos de manera que eran huecos de dentro. & *inchien los* de culuebras & de uiuores ... (29v)
- (197) (Los cabellos) & drimiden auie los cabellos de la cabeça. & de la barua negros. & unto **los** ella bien todos con *aquel* olio... (23v)
- (198) (El hoyo) % Ala noch cauaron drimiden & la uieia en casa & fizieron un grand foyo. & *inchiron le* de agua.... (24r) [-A, + contable]
- (199) (Al rey) [...] si alguno de sos priuados non sopieron *quien*; *quel* dio poçon & murio. & untieron **le** con los unguentos que solien estonces untiar alos otros Reys... (11v)

⁶⁰² El predicativo es la oración subordinada en una Cláusula Reducida o Mínima. El objeto de *tener* es a su vez sujeto de la subordinada y ésta puede conmutarse por otra construcción de predicativo, por ejemplo, “le tuvieron por hombre que servía a Dios”. Véanse Bosque (1990: 23-24), Hernanz (1988, 1999: 2239-2240) y Báez Montero (1998).

El examen de otro tipo de condicionante, la modalidad afirmativa o negativa de la oración, pone de manifiesto la trascendencia que posee la interpretación de la apócope respecto a los pronombres plenos. La siguiente distribución resulta significativa no respecto al caso, sino respecto a la caída de la vocal porque, tras el operador de negación, el pronombre se apocopa regularmente, incluso en oraciones negativas con interpolación del adverbio (véanse los apartados 2. a. 4, 3. a y 3. b de la [tabla 87](#)):

Modalidad	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
afirmativa	137	77	13	227
negativa	18	--	--	18
TOTAL	155	77	13	245

TABLA 98: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según la modalidad afirmativa o negativa de la oración en *Nabuchodonosor*

El χ^2 muestra un valor de 11,280, que, analizado con dos grados de libertad, arroja una significatividad estadística de 0,004, indicando que la modalidad es pertinente en la aparición de unas formas u otras; pero sólo de las plenas respecto a las apocopadas, pues el único pronombre empleado en cláusulas negativas es *l'*. Ya que sólo en las oraciones afirmativas se produce la alternancia de *le* y *lo*, no es viable aplicar el mismo análisis a los átonos en contexto de apócope imposible. Asimismo, cabe destacar que las 4 ocurrencias de *les* se documentan en oraciones afirmativas; pese a ello, la prueba estadística indica que la distribución de *les* y *los* resulta aleatoria respecto a la modalidad. Entonces, el leísmo no se ve favorecido en las cláusulas negativas ni en singular ni en plural.

Centrándonos en la forma verbal, la distribución de *l'*, *le* y *lo* también es aleatoria dependiendo de si el verbo aparece en una forma simple, conjugado en un tiempo compuesto, en perífrasis o en una forma compleja (entre las que incluimos predicados del tipo “querer comer” con el fin de simplificar la clasificación según la posición del pronombre respecto al infinitivo). El total de ejemplos se desglosa como sigue:

Estructura verbal	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
verbo simple	137	61	9	207
verbo en perífrasis o en estructura compleja	17	16	4	37
verbo en tiempo compuesto	1	--	--	1
TOTAL	155	77	13	245

TABLA 99: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el tipo formal de predicado en *Nabuchodonosor*

El valor del χ^2 aquí es 6,981; con cuatro grados de libertad, el grado de significatividad obtenido es 0,137, el cual conlleva la aleatoriedad de la distribución. Igualmente, la prueba muestra un grado de significatividad elevado con los pronombres de plural, 0,629. Aun cuando los 4 ejemplos de *les* surgen con formas verbales simples (frente a 163 casos de *los*, siempre mayoritario), el análisis estadístico sugiere que la posible relación de las formas pronominales con el tipo de forma verbal viene a ser igualmente arbitraria.

En lo que atañe al aspecto léxico del verbo, sería de esperar, siempre siguiendo los postulados de las hipótesis semanticistas, que *lo* se empleara más con verbos de aspecto no estativo (verbos de acción, proceso, etc.). Los datos apuntan aquí lo contrario, esto es, que el empleo de *lo* con referentes discontinuos es ligeramente superior con verbos de estado, y siempre con índices muy inferiores a los de empleo de *le* y *l'*:

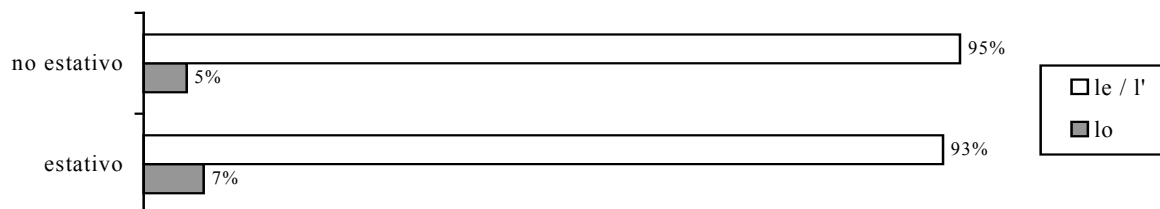


GRÁFICO 42: Distribución formal de pronombres átonos plenos singulares masculinos discontinuos en OD según el aspecto léxico del verbo en *Nabuchodonosor*

Los datos sobre los que se basa el gráfico proceden de la siguiente tabla, que a su vez ha servido para calcular el grado de asociación entre este factor y la variación:

Aspecto léxico	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
no estativo	131	64	10	205
estativo	24	13	3	40
TOTAL	155	77	13	245

TABLA 100: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el aspecto léxico del verbo en *Nabuchodonosor*

De esta tabla se obtiene un valor del χ^2 de 0,532, que, calculado con dos grados de libertad, ofrece una significatividad estadística de 0,767. Ello indica de nuevo la aleatoriedad de la distribución de las formas según los factores observados. Ciñéndonos a las formas plenas singulares en contexto de apócope imposible, obtenemos un grado de significatividad igualmente valedor de la hipótesis nula, 0,262.

El uso de las formas del plural tampoco parece estar influido por el aspecto léxico del verbo, ya que el valor del χ^2 resulta ser 0,495 y aporta, analizado con un grado de libertad, una significatividad de 0,466. Cabe destacar que todas las ocurrencias de *les* (4 ejemplos) aparecen con verbos no estativos, lo cual refrenda la inoperancia de este factor.

Otro posible condicionante de la variación es el aspecto flexivo del verbo, siendo éste imperfectivo o perfectivo. Excluyendo de este apartado las formas no personales del verbo (infinitivo y gerundio), observamos que en *Nabuchodonosor* tampoco resulta pertinente basándonos en el análisis estadístico de la siguiente distribución:

Aspecto flexivo	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
imperfectivo	64	20	7	91
perfectivo	85	30	6	121
TOTAL	149	50	13	212

TABLA 101: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el aspecto flexivo del verbo en *Nabuchodonosor*

La prueba del χ^2 de Pearson arroja un valor de 0,808; observado con dos grados de libertad, aporta un grado de significatividad de 0,668 igualmente indicativo de que la distribución no está condicionada por el aspecto flexivo del verbo. Tampoco al analizar por separado las formas plenas en contexto de apócope imposible resulta significativa la distribución.

Los porcentajes derivados de las ocurrencias de las formas plenas indican, además, que el índice de *lo* desciende levemente en predicados de aspecto perfectivo, contra lo supuesto por las hipótesis semanticistas:

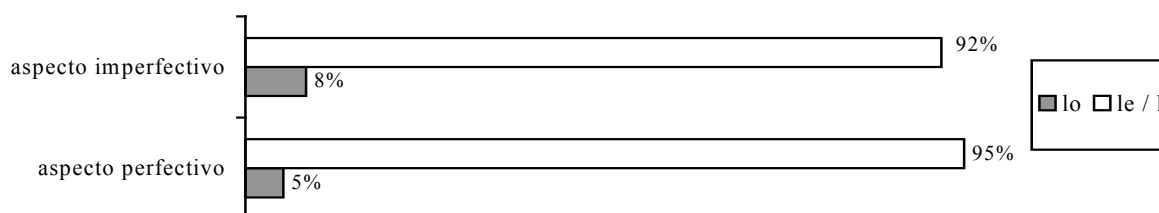


GRÁFICO 43: Distribución formal de pronombres átonos plenos singulares masculinos y discontinuos en OD según el aspecto flexivo del verbo en *Nabuchodonosor*

Los resultados en plural son semejantes: de las 4 ocurrencias de *les*, 2 aparecen con verbos de aspecto imperfectivo y 2 de aspecto perfectivo. La prueba del χ^2 de Pearson arroja una significatividad de 0,862, índice de la aleatoriedad de la distribución.

Es de destacar, por último, que las formas verbales en pretérito perfecto simple, con aspecto perfectivo, predominan en el texto. En el total del corpus los verbos en forma personal aparecen con aspecto flexivo perfectivo o télico con un índice del 53% (805 ejemplos), frente al 47% de las formas con aspecto imperfectivo o atélico. Ello, según argumentó Badía Margarit (1958-59: 132-133), responde a que se trata de un tiempo verbal esencialmente "cronístico". También el carácter narrativo del discurso puede ser la causa de que los verbos de aspecto léxico no estativo predominen con una frecuencia del 85% (en 1416 ocasiones) frente a los verbos de estado, y de que los eventos se presenten con formas verbales que denotan modalidad real (en indicativo) en el 82% de los casos (1238).

Precisamente el análisis de un evento como real o virtual como posible factor de cambio vuelve a mostrar la escasa repercusión de la semántica del evento en la selección pronominal. Sería esperable un mayor uso de *lo* con eventos reales (200) que con eventos virtuales (201):

(200) (A Jeremías, Vafre) [...] & sil antes tenie por uerdadero & por *sancto*. **por mucho mas lo** touo aquel ora. & enuio por el & comendol al fijo... (25v)

(201) (Al omne) [...] & dixo les. Metet le aca esse omne ante mi. que diz que **a pro & a seruido del Rey lo** querrie ueer. ca nos esso deuemos catar... (27v)

Pero los datos muestran unos porcentajes de aparición de *lo* similares en ambos contextos, y siempre muy inferiores a los de *le* y *l'*:

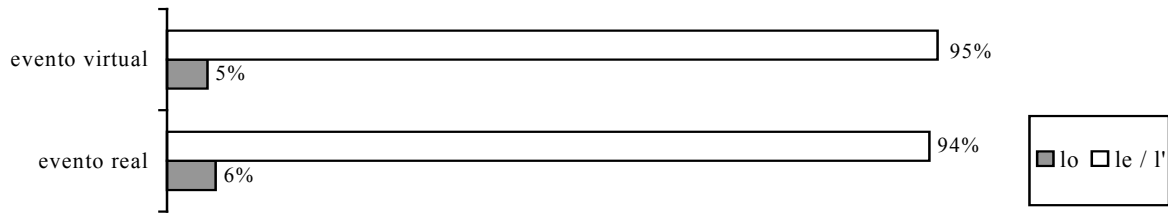


GRÁFICO 44: Distribución formal de pronombres átonos plenos singulares masculinos y discontinuos en OD según la realidad del evento en *Nabuchodonosor*

Los porcentajes del gráfico 44 se han obtenido a partir de las siguientes ocurrencias:

Tipo de evento	PRONOMBRE			TOTAL
	<i>l'</i>	<i>le</i>	<i>lo</i>	
real	116	46	11	173
virtual	33	4	2	39
TOTAL	149	50	13	212

TABLA 102: Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según la realidad del evento en *Nabuchodonosor*

El valor del χ^2 es aquí 5,075, el cual, analizado con dos grados de libertad, conlleva un grado de significatividad de 0,079 indicativo de la aleatoriedad de la distribución. Si aplicamos la prueba a la de los átonos plenos en contexto de apócope imposible este grado asciende hasta el 0,659. Y los pronombres plurales vuelven a estar en consonancia con el singular al haber obtenido una significatividad de 0,825, que también obliga a aceptar la hipótesis nula. La forma no distinguidora de caso *les* aparece en un 75% de los casos con eventos reales (3 ocurrencias), cuando lo esperable, si fuera cierta la pertinencia de este factor semántico del predicado, sería su asociación con eventos virtuales.

En resumen, la selección de pronombres en función de OI parece estar regida por el parámetro de caso. Aunque se documente loísmo en plural, éste no alcanza una frecuencia de uso significativa (únicamente en el 1% de casos). Las características del referente (de género masculino, número plural y animado) imponen la variación en primer lugar. Asimismo, se ve favorecida en predicados cuyo verbo posea un significado general y el OD que lo concrete sea inespecífico, facilitando la reinterpretación del dativo como OD. La escasez de pronombres de OI con otro tipo de referentes (masculino inanimado en plural, continuo en singular, neutro o femenino) impide realizar un contraste sobre el que sacar conclusiones firmes.

La variación de los pronombres de OD depende de los rasgos semánticos del referente y no en las características léxico-sintácticas del predicado en que aparece. En la lengua de *Nabuchodonosor*, la selección de *l'* y de *le* en singular está determinada por parámetros referenciales: primero, por el género del referente; segundo, por su discontinuidad, y, en menor medida, por su animación. Tanto *l'* como *le* refieren a entes masculinos, discontinuos y en mayor medida si son animados que si no lo son, y el primero proviene únicamente del segundo, no distinguidor de caso. *Lo*, por su parte, se vincula a antecedentes neutros y masculinos continuos, en cierta medida discontinuos inanimados

también, y ocasionalmente a entes femeninos continuos o masculinos plurales genéricos o acumulativos, como manifestación morfosintáctica del neutro de materia.

Entre los pronombres de OD en plural predomina una selección basada en la función sintáctica, pues se registra con poca frecuencia el leísmo (en un 2% de los casos), que no está determinado por el tipo de predicado ni por la animación del referente, sino por su género, al afectar únicamente a los masculinos. En la siguiente tabla presentamos la configuración de este sistema de pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en la lengua de *Nabuchodonosor*:

	SINGULAR				NEUTRO	PLURAL	
	MASCULINO		FEMENINO			MASCULINO	FEMENINO
	[+ C]	[- C]	[+ C]	[-C]			
ACUSATIVO	<i>l' / le (lo)</i>	<i>lo</i>	<i>la</i>	<i>la (lo)</i>	<i>lo</i>	<i>los (les)</i>	<i>las</i>
DATIVO			<i>l' / le</i>			<i>les (los)</i>	<i>les</i>

TABLA 103: Sistema pronominal de *Nabuchodonosor*

USOS PRONOMINALES CON VERBOS DE POSIBLE RÉGIMEN VARIABLE

En este último apartado de análisis del uso pronominal en *Nabuchodonosor*, cabe destacar la selección formal en las **construcciones de infinitivos regidos**. En primer lugar, si los infinitivos regidos por los causativos o de permiso *fazer* y *dejar* son intransitivos o transitivos sin OD expreso, el pronombre sujeto del infinitivo aparece en acusativo regularmente en (202-207); en consonancia con el sistema general de la tabla 103, si el antecedente es masculino discontinuo singular, aparece la indistinción casual con el pronombre pleno *le* (208-209) o con el apocopado *l'* (210-211):

- (202) (A los omnes) [...] non sabemos si les uerna por aquella Ley tan cruel que Joseph dio enesta tierra. O si **los fiziera** aquel so dios **caer** en aquel crebanto porque dexaran a el & a Ley que les dio... (11r)
- (203) (A los omnes) [...] *que* eran sos parientes & los nunca cuedauan ueer. & *que* **los fiziesse** alli **uenir** porque fuessen ya todos en uno a que quier que les acaesciesse... (17v)
- (204) (A los omnes) [...] mostro les carta del conceio de la cibdad dond uendieran sus mercaduras como **los dexassen yr**. et las guardas dexaron los. (27r)
- (205) (A la mugier) [...] casara con una mugier muy fermosa [...] & mando en su poridad *que* **la non dexassen yr** & fizieron lo. & ouo ella a fincar con el Rey. (8r)
- (206) (A las bestias, los estrelleros y fechizeros) & dizen que encantaron luego las bestias saluages & que **las fazien salir** delas seluas. & de los yermos & uenir alos caminos... (8v)
- (207) (El vino, la vieja) [...] & tomo u[i]no anneio et aagua lo con agua de pozo antigo & dexo **lo** posar. (24r) [-A, - contable]
- (208) (Al omne) [...] que so hermano el Rey cartora **le fiziera seer** Rey como por fuerça... (9v)
- (209) (A Drimiden) [...] non metien mientes a al del. & **dexauan le passar** & yr poro *querie*. (20r)
- (210) (La vieja a Drimiden) [...] & diol el uezerriello de la uaca que touiesse ante si en braço. & **fizol assi estar** de dia. & toda la noch fasta que sopo *que* estarien catando... (23v)
- (211) (A Drimiden) De como Drimiden fue por ueer al Rey. Nabuchodonosor & los porteros **nol dexauan entrar**. (27r)

Al contrario, los sujetos pronominales de infinitivos regidos transitivos con OD expreso son únicamente *l'*, *le* o *les*. En este caso suponemos que los pronombres presentan morfología de dativo porque sus referentes no sólo son masculinos (212-213), sino también femeninos (214-215):

- (212) (Al omne) [...] quel fizo Rey de Trip pero toda uia desta manera *que* despues del; *que* regnasse so fijo. & **fizol** yurar quales yuras el quiso... (26r)
- (213) (A los omnes) [...] començaron todos a uenir a el. a pedir le que **les** fiziesse alcançar derecho de los tuertos que tomauan. (12r)
- (214) (A la vieja) [...] & consintiol que fincasse y. & finco y siete dias con ella. & toda uia estaua en su cama. & **faziol** creer *que non* era sano... (20v)
- (215) (A las imágenes) [...] como contaremos o uos dixieremos del sabio de Nabuchodonosor como danno estas ymagenes & **les** fizo perder so poder. segund lo dize... (8r)

El empleo del acusativo con un infinitivo intransitivo regido por *mandar* en (216) suscita más interés aún que con *fazer* y *dexar* en los ejemplos anteriores. Esta forma podría tenerse por loísmo plural si consideramos el régimen de *mandar* como invariablemente dativo ya en latín tardío (Lapesa, 2000: 292), el cual perduraría en (217-218):

- (216) (A los omnes, el rey) E por *que* non fuesse sabido aquellos mandaderos que alla enuiaua mandaua **los** yr & tornar con las requas... (15v)
- (217) (A Drimiden, la vieja) [...] & uistio a drimiden una aliuba prieta. & pusol dos fustes en las manos a manera de remos. & **mandol** entrar & assentar se enel cesto... (24r)
- (218) (Jeremías a los judíos) [...] ellos quando oyeron *que* en aquella tierra **les** mandaua fincar. nol quisieron creer. (6v)

Sin embargo, el empleo de *los* en (216) no es un verdadero loísmo. Aparece en un texto distinguidor de caso como *Cruzes*, y también se ha documentado en el español actual cuando el infinitivo regido es intransitivo, a semejanza de los causativos, en zonas distinguidoras de caso tales como el sur peninsular y en el Cono Sur de Suramérica (Fernández-Ordóñez, 1999: 1326). A tenor de estos datos, pues, cabe cuestionar que el régimen de *mandar* fuera exclusivamente de dativo, y la configuración sintáctica del español actual puede remitir a la época medieval.

A modo de contraste con las anteriores estructuras, cabe destacar que *mandar* (219) y *fazer* (220) aparecen siempre con el pronombre de dativo cuando seleccionan una oración completiva de OD:

- (219) (Al omne) [...] ca era ell alguazil omne sesudo & esforçado & derecho. & **mandaral** otrossi so padre *que* fiziesse bien & mesura a su yent toda uia... (26r)
- (220) (A Vafre) % & tanto trauaron con el por estas razones & por otras. los buenos priuados & los buenos sergentes que auie *quel* tiraron ya quanto daquella tristeza yl conortaron & fizieron **le** que comiesse & comio poco... (21v)

En cuanto a los **verbos de percepción**, si el OD de *ver* u *oír* se acompaña de un infinitivo, el pronombre de singular aparece en dativo con referentes masculinos discontinuos tanto si es transitivo (221) como si es intransitivo (222)⁶⁰³. Pero si el predicativo es una oración subordinada, la distinción casual se mantiene en plural masculino con *los* en (223) o neutro en (224), y se pierde también en singular con *l'* en (225) y *le* en (226):

- (221) (A Jeremías) & en esto andaua contendiendo con ellos cada logar poro ellos morauan. & los de Egypto **quel** ueyen predigar tantas buenas razones. & dar tantos buenos castigos. tenien le por muy bien omne. & por muy sancto. (18v)

⁶⁰³ El verbo de percepción *oír* aparece con un complemento de infinitivo, el OD nominal carece de la preposición *a* en la secuencia “& quando llego oyo el ninno llorar” (4v).

- (222) (A Drimiden) [...] & atod el pueblo del traydor *que* los ydolos danno. & dixieron. Nos lo fiziemos esto. & uimos **le** andar enel Rio en un barco. & por nuestro saber metimos le en mano de quien nos uengo del. (24r)
- (223) (Los niños) % Aschan fizo les este ruego & paro les toda uia mientes. & quando uinieron a los diez dias; uio **los** que eran mas go[r]dos & mas fermosos que los *que* comien delas uiandas... (13v-14r)⁶⁰⁴
- (224) (De irse así la gente) [...] quando **lo** oyo que uerdad era de tod en todo; touo lo por grand marauilla el. & quantos auie y. de assi se yr toda una yente tan grand como *aquella*. (7r)⁶⁰⁵
- (225) (Al hicgneumon) [...] & ell aspío desque es cansada para se. boca abierta. ell hicgneumon estal catando & assechando. & **quando**l uee *ques* para assi. ca *aquello* es lo *que* el espera; Dal salto dentro en la garganta como dardo... (19r)
- (226) (Al omne) & uinie toda uia. Quiludemá *aquel* Rey de trip. a el auer **le** como fazie. & castigaua los pueblos cuem[o] uisquiesen toda uia en paz... (26v)⁶⁰⁶

La construcción de (223-225) también aparecía en *Cruzes*: “sil uieres que se tyra a color uermeia...” (183v). En su análisis (en § 4. 3. 2. 2. 3) adjunimos ejemplos de otras lenguas romances con distinción casual, v. g. el francés, en las cuales se selecciona un pronombre acusativo. Los datos de *Nabuchodonosor* se hallan en consonancia con el sistema pronominal, que contiene leísmo, y no parece que se trate de una estructura de variación de régimen. Puede postularse que los predicados de (223-225) favorecieron el leísmo por la reinterpretación de la oración subordinada no como predicativo, sino como OD, visto que en el conjunto de datos del corpus sólo en un ejemplo (223) se selecciona el acusativo. Pero también sería esperable que el leísmo surgiera con otros referentes que no fueran sólo los masculinos discontinuos.

El uso pronominal con el grupo de **verbos de comunicación** entraña cierta complejidad. Por ejemplo, el régimen de *aconsejar* en latín exigía dativo con objetos personales (*consilior alicui*) y acusativo con los no personales (*consilior aliquid*), según advirtió Lapesa (2000). Así se confirma en el diccionario latino de Lewis o de Forcellini, mas el diccionario de latín tardío de Du Cange aporta datos que indican una reorganización en la asignación de caso: en esa época, el objeto personal comenzó a emplearse con acusativo en predicados biactanciales (*consiliare filium tuum*), mientras que en los triactanciales mantuvo la estructura sintáctica de OD de cosa + OI de persona⁶⁰⁷. En la lengua de *Nabuchodonosor*, se emplea *l'* con referentes personales masculinos en estructuras biactanciales como la de (227), y en las triactanciales *le* en singular (228), *los* en plural (229) y *la* con referente femenino (230, externo al corpus):

- (227) (Al omne) % & auie en tierra de Trip un omne [...] *que* en todo *aquello* que fuesse el leal & uerdadero & muy mandado a so fijo. **yl** conseiasse siempre bien... (26r)

⁶⁰⁴ El pronombre es sujeto del verbo de la oración subordinada y ésta es conmutable por un infinitivo también (*los vio (ser) más gordos / lo ve pararse / lo ve hacer*). Báez Montero (1998: 101, 166) documenta el infinitivo *seer* en el *Conde Lucanor* “Et quando la buena duenna lo vio assi ser triste” (44, 130-133). Pero la autora destaca la singularidad del uso de verbos de estado en estas construcciones.

⁶⁰⁵ No obstante, también puede interpretarse como un pronombre catafórico que duplica a “que uerdad era”.

⁶⁰⁶ Báez Montero (1998: 169-171) registra el empleo de este tipo de subordinadas en función de predicativo también en el *Conde Lucanor* y en la *PCG*.

⁶⁰⁷ Esta doble posibilidad pervive en la lengua francesa: *conseiller quelqu'un* alterna con *conseiller quelquechose à quelqu'un / conseiller à quelqu'un de* + infinitivo. Estas estructuras contrastan llamativamente con otras donde el objeto personal aparece siempre en acusativo: *prier quelqu'un que / de* + infinitivo. Vid. *Petit Robert*, s. v. *conseiller, prier*. Según el *DCRLC*, el verbo en español aparece con estas mismas estructuras.

- (228) (A Nabucodonosor) [...] pora yr sobrel Rey de Egipto. & guerrear le & conquerir le la tierra. Los ricos omnes conseiaron **le** & dixieron le assi. Sennor. Enuial tu... (14v)
- (229) (A los omnes, Godolias) [...] & daua les sus ayudas & suffrie les en sos fechos. & conseiaua **los** como fiziessen; recabdando toda uia bien los derechos del Rey Nabuchodonosor. (5v)
- (230) [...] & daniel non queriendo encrobir ninguna cosa de lo *que* ueye por *que* era ella muy buena duenna & de dias ya. conseio **la** *que* fiziesses bien en que quier *que* pudiesse. (40r)

Dada la ausencia de indistinción casual en femenino, cabe preguntarse si los ejemplos (229-230) muestran loísmo y laísmo o si estamos ante una estructura analógica a la de otros verbos de comunicación, v. g. *rogar*, en cuyo régimen de acusativo se supone la pervivencia del doble acusativo latino. Sabido es que ello pudo fomentar y sostener el empleo de *la(s)* y *lo(s)* en predicados sin precedentes latinos de acusativo, y este es, con mucha probabilidad, el caso.

Respecto a *preguntar*, el objeto pronominal se presenta apocopado no sólo con referente masculino en (231-232), sino también femenino en (233-234). Las estructuras son triactanciales de régimen directo (231, 233-234) o preposicional (232):

- (231) (A Drimiden) [...] & entro a Egipto por sus maestrias & sus arterias *que* dizie & fazie poro yua. & **quandol** preguntaron en la entrada las guardas que omne era. (20r)
- (232) (A Jeremías) Quando llogo Jheremias recibiol el Rey muy bien. & appartos & assentos con el. & **preguntol** en poridad de fecho de Nabuchodonosor. (21v)
- (233) (A la vieja) & drimiden cato porel corral adentro. & uio aquella casa. et entro & fallo ala uieia. & **preguntol** si podrie posar con ella. Respusol la uieia... (20r-v)
- (234) (A la vieja) Dixol ella. Alli yazen nuestros dioses *que* nos an a deffender & nos deffenden & nos fazen todo bien. **preguntol** el essora. Sennora. O o en *que* llogar estan... (22r-v)

Dado que el pronombre *l'* proviene principalmente de *le* en *Nabuchodonosor*, es de suponer que el femenino de (233-234) no encubre leísmo, sino que es un OI en una estructura triactancial plenamente romance. Pero, si el régimen del objeto inanimado es preposicional, se utiliza el acusativo *los* para el objeto personal en (235) y en (236):

- (235) (A los ídolos, los sabios) [...] fazien les primero sos soffumerios. desi sos sacrificios. & despues preguntauan **les** lo que *querien*. & ellos diz que les recudien a que quier que les demandauan. & guisaron se essora luego. & fizieron les como solien sos suffumerios & sacrificios. Desi preguntaron **los** de fazienda del Rey & dell estado del Regno. (22v)
- (236) (Drimiden a los omnes) & las guardas cataron los todos uno a uno a ellos. & alo *que* trayen. preguntando **los** por cada cosa. (27r)

Estos usos preposicionales en “preguntar de / por” sugieren la convivencia del régimen latino y el romance. Según informan Kühner y Stegmann (1971: 302), el verbo *percontari* seleccionaba doble acusativo y, en otra estructura, acusativo para el actante personal y un SP para el actante no personal (*aliquem de re*), exactamente el mismo que el del ejemplo (235), “preguntaron los de fazienda del Rey”. Ello hace suponer que *l'* en (232) “preguntol en poridad de fecho de Nabuchodonosor”, encubre leísmo como OD con complemento de régimen preposicional.

Con predicados biactanciales registramos apócope pronominal, derivada de *le*, con el verbo *preguntar* (237) y también con *rogar* (238):

- (237) (A Drimiden, los sabios) [...] & por muy oraznero & de buena uida. & **quandol** preguntaron & ouo con ellos sus razones... (26v)
- (238) (A Nabucodonosor) [...] & querie auer todos los iudios en poder & tener los so su premia. lo al por que segund dizen alguno **quel** rogauan los otros iudios *que* eran y en babilonna... (17v)

A diferencia de *preguntar*, *rogar* selecciona exclusivamente el acusativo *la* para el objeto femenino en predicados triactanciales (239-240), y con referentes masculinos sólo *le(s)* (241):

- (239) (A la vieja) [...] nin posaua y nunqua ninguno. Rogo **la** el mucho estonces por sus palabras muy omillosas quel recibiesse por dios yl diesse y posada. (20r-v)
 (240) (A la vieja) [...] La uieia quandol uio atal; ouo duelo del & dixol. fer lo e. mas luego *que* ouieres comido luegot ue. Dizel fare como man daredes. & saco de sus dineros & diol bien dellos sin duelo. & rogo **la** *quel* guisas bien de comer... (20v)
 (241) (A los omnes) [...] & cuemo quier *que* esto[s] *que* aqui sien son todos sabios. & an todos derecho en bien. pero ruega **les** tu & castiga los que esto *non* sea descubierto... (16v)

Los datos de (239-240) revelan la pervivencia del doble acusativo latino. A propósito del ejemplo (241) surge la duda de si el pronombre encubre leísmo plural con el mismo régimen latino o si su función es aquí la de OI, en una estructura triactancial de OD + OI ya romance. Pero la variación de régimen de dativo y acusativo sólo podría confirmarse con un ejemplo de *le(s)* de antecedente femenino.

Ese parece ser el caso de otro verbo de comunicación verbal, *hablar*, que se emplea tanto con pronombre de dativo (242) como de acusativo⁶⁰⁸ (243, externo al corpus de datos) para los objetos masculinos. El dato definitorio de la variación de régimen se halla en (244), cuando *le* posee antecedente femenino, el cual, sin ser verdadero leísmo femenino, avanza ya el régimen moderno de *hablar*:

- (242) (Drimiden a los omnes) & quando uinieron a drimiden yl preguntaron fablo **les** el en la lengua de persia... (27r)
 (243) (A los ángeles) [...] & los siete angeles las manos alçadas contra ell como a orandol. & ell en semeiança *que* **los** fablaua. & fablo un spirito enel. & dixo al estrellero... (37v)
 (244) (A la mujer) [...] *que* ella poco auie de beuir. & pues *que* la uerdad le demandaua *que* el que gela non podie encrobir. ca si de otra guisa **le** fablasse en ello. serie y losengero. (40r)

Los verbos *castigar* y *enseñar* muestran una selección pronominal pareja a las anteriores. Respecto a *castigar*, en estructuras biactanciales alternan *les* y *los*; en las triactanciales, sea con complementos de régimen preposicional (247) o con OODD proposicionales (248-249), se emplean también *l'*, *los* y *las*:

- (245) (A los omnes) Legaron los mandaderos del Rey Nabuchodonosor al Rey uaffre en la cibdad de manip ol fallaron en Egypto. & fizieron como so sennor **les** castigara. & dixieron le por palabra como les el mando... (14v)
 (246) (A los omnes) [...] & lieua las & met las y. & asconde las. & prediga a los Judios & castiga **los** como **los** castigas. & di les de mas *que* les digo yo assi... (18r)
 (247) (El rey al omne) & auie un sergent que todas sus poridades [dizie] a este su fijo vaffre. & a su madre yl descrubie a los Ricos omnes de quantos fechos el fazie. & sopo lo el. & prisol & **castigol** dello grieue mientre. (9v)
 (248) (Vafre a Capadoco) [...] & llamo al Rey capadoco so fijo en so finamiento. & **castigol** qual deuie seer. en ssi por sus costumbres... (25v)
 (249) (A los omnes) [...] & cuemo quier *que* esto[s] *que* aqui sien son todos sabios. & an todos derecho en bien. pero ruega **les** tu & castiga **los** que esto *non* sea descubierto... (16v)
 (250) (A las mugeres) Jheremias qui les andaua predigando la ley. & la fe desque gelo uio començo a castigar **las**. & dezir les que mal lo fazien... (31v)

⁶⁰⁸ Cano Aguilar (1977-1978: 357, 1981: 376) y Serradilla (1997: 43) hallaron un régimen de acusativo en sus fuentes. Véase también el *DCECH*, s. v. *hablar*.

El uso conduce a postular que este verbo mantuvo el doble acusativo latino en construcciones ditransitivas, tal como notaron Echenique (1981) o Serradilla (1997: 20, 39 n. 28) en distintas fuentes medievales. De hecho, este régimen pervive en otra lengua romance, el francés, donde estructuras como “castigol dello” se mantienen con objeto directo personal y complemento de régimen preposicional, en *châtier quelqu'un d'une faute* (*Petit Robert*, s. v. *châtier*). En cuanto a los ejemplos (247-248), *l'* derivada de *le* puede interpretarse como leísmo singular en consonancia con el del resto de la *estoria*, o quizás podría testificar la convivencia del régimen romance de OI + OD. Pero el modo de confirmarlo sería documentar el dativo con referente femenino, vista la ausencia de laísmo.

La misma alternancia de *le* (251) y *los* (252-253) se registra en las estructuras biactanciales de *enseñar*. El empleo de *les* en (254) parece deberse al tipo de referente, masculino discontinuo, como exponente de leísmo:

- (251) (A Capadoco) % Capadoco fue & fizo en aquella cibdad con los barbaros como so padre **le** ensenno. & acabadas sus bodas tornos a so padre a cabo del mes... (24v)
- (252) (A los niños) [...] & alos que eran aun en edad de auer los mester. dio les amos qui los guardassen & **los** ensennassen. & penssassen bien dellos. (13r)
- (253) (A los omnes) % Agora dexemos a Nabuchodonosor mesurar sobre las razones de sus cartas & guisar sos mandaderos & ensennar **los**. & mandar como fagan... (7r)
- (254) (A los niños) [...] & dio les maestros qui **les** ensennassen a todos en Ebraygo. & en caldeo. & en lo dela prouincia. & la lengua caldea & la de Siria una son. (13v)⁶⁰⁹

Frente a estos predicados biactanciales, los de (255-256) pueden revelar el mantenimiento del doble acusativo latino, al igual que *rogar*, pero conviviendo ya con la estructura de OI + OD romance en (257). En (251, 254, 256) se documentaría leísmo:

- (255) (A los omnes, Nabucodonosor) % Pues *que* ouo dictadas & fechas sus cartas desta manera que oydes. llamo luego sos mandaderos que querie alla enuiar. & dio gelas & ensenno **los** & mando les **como fiziessen**. & enuio los. (14v)
- (256) (A los omnes) % Tomo el Rey uafre esta carta & otra & sos mandaderos ensennando **les como se razonassen** & dixiessen. & enuio los... (14r)
- (257) [...] el poder que auien. & como lo podrien perder auiendo quin fazer lo *que* era mester pora ello. & ensennara **ge lo** so padre como uos dixiemos. (16r)

En el grupo de **verbos de afectión**, *temer* selecciona un objeto personal en acusativo masculino plural (258). Si es singular (259-260), el referente masculino animado y singular de *le* impide saber si encubre leísmo o un dativo romance, como régimen innovador respecto al latín. El tipo de sujeto es animado en todas las cláusulas, lo cual no beneficiaría el empleo de *le(s)*, al menos no exclusivamente:

- (258) (A los reyes) [...] & fallaredes otrossi en muchos logares. que por la salut del Rey yurauan las yentes. tanto los preciauan & **los** temien. Desi leuantos en pie... (28r)
- (259) (Al rey) [...] por que quier Reys quier otros principes o otros sennores que en so sennorio flaqueza muestran alguna. & muy mas sobre perdimiento de sennorio temen **le** luego menos por ello los suyos mismos [...] & temen **le** muy menos por ello los agenos... (15r)
- (260) (A Nabucodonosor) [...] & que non era pora Rey de dezir et non fazer. auiendo poder & tiempo en*que*. E asmando **quel** tembrien los omnes menos por ello. si al fiziessen... (16r)

⁶⁰⁹ Cabe preguntarse también si se trata de una estructura triactancial de OD y complemento de régimen preposicional correspondiente a la del español actual de régimen directo “enseñar una lengua”.

De otro lado, el verbo *ayudar*, cuyo **régimen** fue **reinterpretado en romance**, selecciona el pronombre apocopado *l'* y el pleno *le* como objetos personales en cláusulas biactanciales y triactanciales, cuando *l'* va acompañado de un complemento de régimen preposicional con infinitivo. Hemos de pensar que la apócope encubre el uso de *le*:

- (261) (Al omne) & rogo este mancebo a los otros estrelleros & fechizeros de la uilla de manip; **quel** ayudassen & ayudaron **le**. ell Rey sopo lo & mando prender a el & a los otros **quel** ayudauan & dar les muchas penas. (8r)
- (262) (Al rey) [...] *que* en todo *aquello* que fuesse el leal & uerdadero & muy mandado a so fijo. yl conseiasse siempre bien. **yl** ayudas **a mantener bien el regno**... (26r)
- (263) (Al omne) [...] & que el tiempo *enque* esto auie a seer; que era acerca. & esto *dizen* otrossi **quel** ayudauan **a creer**. los spiritos *que* fablauan en los ydolos. (29r)

En fragmentos no revisados para la formación del corpus de *Nabuchodonosor* y en *Alexandre* hallamos el pronombre de acusativo *los* en los mismos predicados. Por tanto, si *ayudar* se había transitivizado en la lengua del texto, los datos de (261-263) encubrirían leísmo frente a (264-265):

- (264) (A los omnes) [...] a cogien se a ellos *con* grand miedo que auien & ayudauan **los**. & guiauán los por las carreras & por las entradas. & siruién los. (33v)
- (265) (A los omnes) [...] de guisa *que* la nieb enoyo les fizo. mas non otro danno ninguno. demas que **los** ayudauan a Abaxalla. Los fuegos que auien fechos grandes... (225r)

Al contrario, *nozir* selecciona *les* en (266) como objeto personal, lo cual apunta a que mantuvo la selección casual latina de dativo. Para certificarlo, empero, sería imprescindible el contraste con referentes femeninos:

- (266) (A los egipcios) [...] & guardaron se dellos deguisa que **les** *nunqua* pudieron nozir nin entrar a Egypto qui mal les fiziesse. (8r)

El **verbo de denominación** *dezir* no muestra aquí la variación de régimen que hallamos en *Judizios*, a juzgar por el empleo del pronombre pleno *le(s)* con referencia a entes masculinos o femeninos en singular (267) y en plural (268). Este predicado se presenta como plenamente romance, esto es, triactancial de OI + OD:

- (267) (A la tierra de Filistea) & diz la estoria *que* la llaman en hebraygo palexes & esta es ala que llamaron despues tierra de philistea. & dezimos **le** agora Judea. (27r) [-A, + contable]
- (268) (A las aves) [...] que serpientes son. & de que natura. & crian se otrossi en babilonna unas aues que **les** dizien alla en so language acedes. (28v)

En cambio, el verbo más cercano semánticamente, *llamar*, sí da muestras de tener una estructura variable. Por un lado, en algunas lenguas romances, v. g. el gallego o el catalán antiguo⁶¹⁰, se produjo la reorganización sintáctica del predicado, que en latín seleccionaba doble acusativo, como verbo ditransitivo de OD + OI. Parece ser el caso de las estructuras de (269-271), donde los referentes de *le*, *les* son masculinos y femeninos⁶¹¹. Estos datos deben contrastarse con los de (272-273), los cuales revelan la subsistencia del régimen acusativo con los mismos tipos de referente:

⁶¹⁰ Respecto al catalán, véase el *DCECH*, s. v. *llamar*.

⁶¹¹ O singular en un pasaje posterior al seleccionado en la misma *estoria*: “% & regnaua estonces [en] ellas una regna a *que* llaman thamaris unas delas estorias. & otras le llaman Thamira como maestre godoffre” (58r).

- (269) (A Salmético) Este Rey vaffre fue fijo dun Rey de Egypto que dize Eusebio *que* auie nombre Ssalmético. ela estoria de Aguazis **le** llama Lucas. (7v)
- (270) (A los omnes del linaje) & ell alcaria auie nombre nacho. Otros cuentan que fue este Badiza dunos dun linnage *que* **les** llamauan en Egypto los de ancene. (3v)
- (271) (A las aguas) [...] & sopo poro yua ysmahel & echo tras el quanto mas pudo & alcançol alas aguas de Gabaon. & llama **les** Josepho la fuente de chebron. (6v)
- (272) (A los reyes) [...] ca assi fallamos en muchas estorias que contesce de muchos otros Reys & principes & dotros altos omnes *que* en una lengua **los** llamaron unos nombres; (7v)
- (273) (A Palestina) & fue con ellos fasta la uilla *que* dizien enel language daquella tierra paleztin. & diz la estoria *que* **la** llaman en hebraygo palexes & esta es ala que llamaron despues tierra de philistea. & dezimos le agora Judea. (27r) [-A, + contable]

En (269-271 y 273), la variación no parece responder al tipo de apelativo o nombre según postuló García (1975). El ejemplo (272) resulta especialmente significativo porque el constituyente “unos nombres” puede verse como actante en un predicado ditransitivo, siendo entonces *los* muestra de loísmo. Sin embargo, en lenguas romances como el francés se emplea la misma estructura en *appeler quelqu'un un nom* (*Petit Robert*, s. v. *appeler*), por lo que el predicado es triactancial sólo en apariencia.

En la muestra recogida aparecen asimismo ciertos **verbos en cuyo predicado puede omitirse el OD**, de modo que el uso de *le* no constituye verdadero loísmo. Es el caso de *creer*, que aquí registramos acompañado de *l'* referido a un objeto personal masculino. Esta forma encubre la plena *le*, pero, a falta de ejemplos con referente femenino, no nos es posible determinar su naturaleza sintáctica: un dativo de objeto personal heredado del latín⁶¹², con el OD omitido en el predicado, o un empleo loísta en el que el OD sería el objeto personal, estructura innovadora en castellano y en lenguas romances con distinción casual, v. g. en francés *croire quelqu'un*⁶¹³.

- (274) (A Drimiden) [...] O como auria yo saber pora tal fecho Quandol esto dixo começo la uieia adubdar. & **ouieral** creydo por poco. Desi penso en ello... (23v)
- (275) (A Jeremías, los judíos) ellos quando oyeron *que* en aquella tierra les mandaua fincar. **no** quisieron creer. Mas dixieron *le*; Mientes nos... (6v)

Entre los casos de posible variación de régimen no se incluyen ejemplos como (276) el siguiente, donde el predicado de *creer* es claramente triactancial. En el caso de (277), si *que* introduce una subordinada completiva, también se trataría de este tipo de estructuras:

- (276) (A Jeremías) mucho gradescio a Jheremias lo quel dizie. por *quel* fazie dantes sabidor de su fazienda. & del regno **cal** creye *quel* dizie uerdad. & *que* lo auie por dios. (22r)
- (277) (Los sabios a Drimiden) [...] conto les de su fazienda *aquello* mismo que contara a los otros de los tiempos poro andudiera. & creyeron **le** *que* assi andaua como dizie... (26v-27r)

Otro tanto sucede con el verbo *vestir*, cuyo régimen determinó Lapesa (2000) como análogo del latino *induo*. El siguiente ejemplo no muestra variación, pues el predicado es triactancial con un OI personal y un OD de cosa expreso:

- (278) (La vieja a Drimiden) [...] fizol con el un lunar negro en la fruent & **uistiol** una aliuba de lana tinta de color de bruneta. & fizol una cinta de sogá... (23v)

⁶¹² Kühner y Stegmann (1971: 312). En el *DCRLC* se indica que el acusativo personal es “rarísimo” (s. v. *creer*).

⁶¹³ Véanse Cano Aguilar (1981: 183-186), Serradilla (1997: 29) y *Petit Robert*, s. v. *croire*.

En cambio, la interpretación de casos como (279) y (280), de *Nabuchodonosor* y *Alexandre* respectivamente, no resulta transparente. El régimen de *induo* en latín, señalan Kühner y Stegmann (1971: 334-335), presentaba la siguiente variación estructural: de una parte, se usaba el acusativo para el objeto personal y el ablativo para el no personal; de otra, el complemento personal aparecía en dativo y el de cosa en acusativo. Así pues, la segunda estructura habría sido heredada en romance en una triactancial de OD + OI como la de (278). La primera se pudo haber mantenido en otra triactancial, cuyo objeto personal tiene la función de OD y coaparece con lo que interpretamos como un complemento instrumental o uno de régimen preposicional con *de* en (279-280)⁶¹⁴:

- (279) (A Drimiden) [...] & desde fue lauado tornaron se le los cabellos prietos como los auie antes. & desi **uistiol** de pannos blancos... (24r)
 (280) (A Alexandre) % & pues *que* fino Alexandre alçaron los principes el cuerpo del. & uistieron **le** de uestidos reales. & pusieron le en la cabeça su corona... (233r)

En contraste con los anteriores, *robar* ('saquear') y *servir* ('estar al servicio de alguien') presentan un régimen de claro OD en el corpus de datos:

- (281) (La tierra de Egipto) [...] & entro Nabuchodonosor tierra de Egypto. & preo la & robo **la** toda. (30r) [-A, + contable]
 (282) (A las planetas) & tu lo as fecho esto. & bien sepas *que* se les non celara. ca las planetas *que* tienen ellos por sos dioses & **las** siruen & las aoran ge lo describiran. (23v)

En el último grupo de predicados con posible variación de régimen en la lengua de *Nabuchodonosor*, cabe destacar los **verbos con ODD gramaticalizados**. En primer lugar, *aver miedo* alterna en su estructura objetos pronominales en acusativo (283, 284) y dativo (285). El acusativo de (283) posee referencia neutra; si se tratara de un predicado triactancial, estaríamos ante el único ejemplo de loísmo singular en el corpus de *Nabuchodonosor*, pero ello resulta improbable:

- (283) (A eso) [...] ca non cuedarie ninguno que el qui tal fecho fiziesse que alli luego se fuesse meter. pero ouo **lo** miedo la uieia. (23r) [neutro]
 (284) (A los omnes) [...] los caualleros arremetieron se contra el pora prendelle. & el nin **los** ouo miedo nin fuxo. mas estido quedo sin todo miedo... (226v)
 (285) (A Alexandre) Los persianos quando *aquello* uieron fueron muy espantados. ca les parecio alexandre daquela guisa. & *que todo omne le* aurie miedo. (217r)

Sin embargo, cabe considerar que se trata de un predicado cuyo verbo posee un significado muy general, *aver*, y con un sustantivo que lo restringe, *miedo*, que también aparecía con acusativo en secciones distinguidoras de caso de *Judizios*. Según Cuervo (1895), estas estructuras favorecieron el laísmo y el loísmo en gran medida. Pero, como en *Judizios*, postulamos que el objeto *miedo* no es actante en el predicado, sino que está gramaticalizado a semejanza de otros como *aver menester* (en 286). Y no cabe duda de que *menester* sea un objeto gramaticalizado, ya que selecciona pronombres de acusativo

⁶¹⁴ Este tipo de objeto verbal fue advertido por Cano Aguilar (1977-1978: 377). Folgar (1993) indica que *induo* regía doble acusativo en latín tardío; pero nos parece más plausible interpretar este SP como un resto del ablativo latino y no como una estructura de partitivo para el objeto no personal.

con referentes masculinos, femeninos o neutros sistemáticamente en la lengua de textos distinguidores de caso. En (289), pues, cabe interpretar un uso pronominal leísta:

- (286) % Sennor. agora es ell ora **que e yo mester tu ayuda**. & ayuda tu otrossi a nuestro Rey. & la uilla. & a nos. & al regno. ca la uilla es tuya... (33r)
- (287) (El conducho, el rey) [...] & mando abrir sus bodegas. & partio so conducho que fallo y mucho dello. & dio por todo so regno a los qui **lo** auien mester. & mando guardar los enfermos pobres **que lo** ouiesse mester... (12r) [-A, - contable]
- (288) (Los amos, Nabucodonosor) [...] & alos que eran aun en edad de auer **los** mester. dio les amos qui los guardassen & los ensennassen. (13r)
- (289) (Al omne) [...] que fuesse el leal & uerdadero & muy mandado a so fijo. yl conseiasse siempre bien. yl ayudas a mantener bien el regno. & **quel** guardasse siempre & que fuesse con el o quier **que mester le** ouiesse... (26r)

A este tipo de predicados con OD gramaticalizado y pronombre acusativo se opone el triactancial *parar mientes*, que siempre selecciona el pronombre dativo *le(s)* a pesar de que el objeto *mientes*, al carecer de determinante y por no tener carácter referencial, se prestaría también a una reinterpretación estructural:

- (290) (A los niños) [...] **que** los tornasse a sos comeres dantes **que** les daua el Rey. % Aschan fizo les este ruego & paro **les** toda uia mientes. (13v-14r)

Pero los predicados *aver miedo / menester* sí habrían favorecido el empleo de los pronombres de acusativo en predicados similares. Por ejemplo, *aver envidia* mostraba una estructura triactancial en la lengua de *Judizios*, por lo que el siguiente ejemplo (291) de *Nabuchodonosor* (fuera del pasaje) quizás contenga un loísmo plural frente a (292):

- (291) (A los companneros) [...] & trauaron con el Rey **que** echasse de tierra a daniel. & a sos companneros. ca a todos **los** auien *embidia* & los *querien* mal. & el Rey oy los. (40r)
- (292) (A Daniel) Por que el *propheta* daniel era omne a quien amaua dios. [...] & conseiar bien a los Reys. començaron **le** a auer *embidia* los sabios de babilonna & de caldea... (39v)

A modo de resumen, hemos comprobado que los predicados de infinitivo regido por verbos causativos, de permiso y de mandato ofrecen una selección pronominal determinada por la estructura sintáctica: el pronombre sujeto de un infinitivo transitivo con OD es dativo y, si es intransitivo, acusativo. Pero se ve anulada en ocasiones por el empleo general del loísmo. El régimen de *preguntar* o *vestir* también varía entre una estructura de acusativo más complemento de régimen preposicional y otra de OI + OD, el de *hablar* entre el dativo y el acusativo, y el de *enseñar* o *llamar* entre el doble acusativo latino y de OI + OD.

En otros casos documentamos la pervivencia del doble acusativo solo, v. g. *rogar* y *castigar*, o regímenes analógicos a éstos, por ejemplo, el de *aconsejar*. El acusativo se mantiene como régimen de *temer*, *ver* y *oír*, y el dativo como el de *nozir*, en principio. Otros verbos han transitivizado su régimen, v. g. *ayudar*, o ha sido reinterpretado como de OI + OD, por ejemplo, el verbo *dezir* cuando se emplea como denominativo.

Finalmente, como en *Judizios*, el sustantivo objeto de los predicados *aver miedo* y *aver menester* se halla gramaticalizado y seleccionan pronombres acusativos, en contraste con otros semejantes que mantienen una estructura triactancial de OI + OD.

5. 4. RESUMEN Y CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO

El examen de las condiciones de emisión de la *GE4* evidencia el cuidado puesto en la elaboración de la historiografía alfonsí. La persona más interesada en ello fue el mismo rey Alfonso X, pues tal tipo de discurso constituía un medio muy adecuado para dar a conocer su pensamiento sociopolítico. A la par, la historiografía fue concebida como instrumento para educar a los destinatarios, pertenecientes al ámbito cortesano, a los cuales se daba a conocer por medio de la lectura en voz alta. En consecuencia, a la lengua de la narración histórica se le imprimió un estilo muy elaborado a la par que accesible. Pese a ser de las primeras obras de historia originales en lengua romance, la *GE* y la *EE* ofrecen un ejemplo inigualable del modo de crear un discurso ameno con el método tradicional de historiar, a través de la recopilación de un buen número de fuentes de gran autoridad y calidad, que se organizaron y adaptaron en una línea cronológica bien planificada. En un complejo entramado textual se enfoca la atención del lector con referencias intratextuales, y se percibe un cuidado extremo en la exposición de los hechos para asegurar la comprensión, por parte del receptor, del significado que se pretendía hacer llegar.

Los redactores o *componedores* de estas *estorias* nos son desconocidos. En los prólogos de las obras astrológicas se destacaba el interés, el respaldo y los medios que el rey Alfonso dio para su composición, pero en las historiográficas se involucró hasta tal punto de aparecer en primera persona en algunos de sus prólogos a modo de autor. La tutela que ejerció sobre el trabajo material de los *componedores* hace pensar que se mantuvo al tanto de la redacción, lo cual nos lleva a especular que la cuarta parte de la *GE* pudo haber sido compuesta en Toledo. Pero apenas caben dudas de que las obras historiográficas fueron elaboradas en equipo, y el que transcribió la *GE4* fue dirigido, según consta en el *éxplícit*, por el toledano Martín Pérez de Maqueda. Probablemente él no la escribió de su mano, pues, a pesar de la homogeneidad de la letra del código regio en que se conserva, existen evidencias lingüísticas de que hubo distintos escribas ocupados en el trabajo; por ejemplo, como en la *Versión primitiva* de la *EE*, el empleo variable de la apócope. Los colaboradores, a juzgar por las referencias a su entorno geográfico y por los rasgos lingüísticos del texto, procedían del ámbito dialectal castellano (quizás más de occidente que de oriente), y pertenecían a un nivel sociocultural elevado por la formación requerida en su trabajo.

El empleo pronominal de la *Estoria de Nabuchodonosor* guarda ciertas similitudes con el de otros textos contemporáneos, por ejemplo, en el condicionamiento fonético para la aparición de la **forma apocopada /**. La vocal del pronombre singular de OI se pierde ante consonante distinta a /- y ante pausa con total regularidad (con unos índices del 97% y del 100% de casos, respectivamente), y parece ser más resistente cuando la palabra siguiente comienza por una consonante igual a la suya o le siguen las vocales o-, a- (con índices de apócope del 75%, 50% y 80% de casos, respectivamente, según las [tablas 78 y 79](#)). Aun así, se produce en mayor medida la apócope que la conservación. Este comportamiento fónico coincide parcialmente con el de la forma / en función de OD, donde la apócope se da con una frecuencia ligeramente mayor ante vocal que ante consonante (con unas frecuencias del 89% y del 86% respectivamente), sobre todo si ésta es /- (en cuyo caso la apócope desciende al 60% de casos, según figura en la [tabla 81](#)).

En cambio, la lengua de *Nabuchodonosor* muestra rasgos idiosincrásicos como es que la frecuencia de uso de *l'* en contexto de apócope posible sea muy similar en OI y en OD, pues si en el primero es casi absoluta, con un índice del 93%, en OD casi se iguala con un porcentaje del 87% en el total de casos. No obstante, mientras que la apócope en OI parece mostrar indiferencia al tipo del referente pronominal, en OD únicamente la experimentan pronombres de referente masculino y discontinuo. Lapesa (2000) arguyó que la apócope de -o en castellano fue posible y se limitaba a las formas de OD masculinas en un proceso fónico ligado a la categoría gramatical de género, como medio de distinción entre el masculino y el neutro. Efectivamente, existe un vínculo entre la apócope y la categoría de género, y también algo no comprobado hasta ahora en los textos medievales castellanos, la asociación sistemática de la apócope a la discontinuidad del antecedente del pronombre masculino –asociación paralela a la indistinción casual que supone el empleo del pronombre pleno *le* como OD–. El vínculo del leísmo y de la apócope con el rasgo de discontinuidad se ratifica en que la forma *lo* se asocia a los entes no contables y las formas *l'* y *le* exclusivamente a los contables. También resulta pertinente la animación porque *lo* se emplea para referir a los sustantivos inanimados contables en un 25% de las ocasiones, frente a una ínfima posibilidad de uso con referentes animados, en el 1,5% de los casos.

La apócope del pronombre átono en estos textos alfonsíes debe ser analizada como fenómeno de sandhi, i. e., aparece condicionado tanto por la estructura fónica como por la sintáctica. Por lo que respecta a la sintaxis, el orden oracional en este pasaje de la *GE4* condiciona tanto la posición relativa del pronombre átono de OI y de OD masculino discontinuo en su cláusula, como la frecuencia de su apócope. Los contextos de enclisis regular a elementos que ocupen el SComp (sean verbos, la negación o conjunciones subordinantes) la favorecen, al contrario que los contextos en los que la posición fluctuaba entre la anteposición y la posposición a un elemento. Idéntico rechazo a la apócope muestran los átonos que ocupan el segundo lugar en grupos pronominales.

Cuando un constituyente se antepone al verbo, es necesario diferenciar entre las oraciones subordinadas y las principales, puesto que en estas últimas no se retrae el empleo de *l'*: los sujetos, OOII y OODD enfáticos y ciertos adverbios de modo, lugar y tiempo que ocupen una posición interna en el predicado provocan el ascenso constante del átono hacia ellos y su apócope, incluso en cláusulas coordinadas con las que los contienen. En cambio, en las oraciones subordinadas decrece notablemente la frecuencia de la apócope del pronombre tras un elemento antepuesto, a no ser que éste se encuentre interpolado. Pero en caso de interpolarse otro elemento, el átono (enclítico a la conjunción) se apocopa con regularidad. El frecuente uso de la estructura de interpolación, asimismo, permite establecer diferencias con la lengua del resto de las obras alfonsíes revisadas, donde no se documentaba en ningún caso. También es diferencial respecto de ellas el ascenso del átono hacia la preposición que rige a un infinitivo.

Tras analizar la estructura léxico-sintáctica de los predicados, hemos llegado a la conclusión de que ninguno de los condicionantes que señalaron los estudios de corte semanticista parecen promover la indistinción casual en **el sistema de pronombres**, y sólo las características del referente se muestran claramente decisivas. En este sentido, los criterios de selección responden a los de un sistema parcialmente referencial, en el que es

pertinente la distinción de caso: el uso de los pronombres de OI responde en general a la distinción del dativo, excepto cuando entre los masculinos plurales surge tímidamente la forma de acusativo *los*, en muy baja frecuencia. En OD, las distinciones de género y número priman sobre todas, ya que los rasgos semánticos de animación y discontinuidad sólo muestran una decidida influencia entre los pronombres de género masculino y número singular. También el rasgo de animación es pertinente visto que la penetración de *le* en OD es mayor cuando su referente es animado que cuando no lo es, pero en menor medida que lo supuesto en estudios previos. De hecho, el leísmo plural penetra en el OD con referentes de ambas clases semánticas. Por último, los pronombres con referentes femeninos y neutros atienden a la distinción casual, con la salvedad de que en la *estoria* investigada puede anularse la distinción genérica del femenino o del número plural en favor de la del neutro de materia con *lo*, cuando un pronombre femenino posee un referente de la clase léxica de nombres continuos o cuando uno masculino se refiere a un sustantivo plural de tipo genérico o acumulativo.

Por último, hemos ratificado lo trascendente que resulta determinar el empleo pronominal en conjunto, según consta en la [tabla 103](#), para valorar adecuadamente el régimen de ciertos verbos cuyo régimen varía diacrónica y diatópicamente en español. Por ejemplo, vimos que en estructuras de infinitivo regido por verbos causativos, de permiso y de mandato existe la variación según la transitividad del verbo en forma no personal. En estructuras triactanciales con verbos de comunicación (y en analógicas a ellas), o con los verbos *rogar* y *castigar*, cabe interpretar que el uso de *la(s)* y *lo(s)* no constituyen laísmos y loísmos verdaderos, sino que mantenían un doble acusativo latino. En cambio, mientras que el verbo de denominación *dezir* muestra una selección casual propiamente romance, con un predicado de OD + OI, en el verbo *llamar* se observa la convivencia de dos estructuras, la más innovadora a semejanza de *dezir* (como en otras lenguas romances con distinción casual), y la heredada del latín con OD y predicativo sin reinterpretación de constituyentes. De la misma forma, el acusativo y el dativo conviven en el régimen de *hablar*, pero se da la transitivización del régimen de *ayudar* con la selección del acusativo. El hecho de que muchos pronombres en estos predicados sean femeninos o neutros permite observar el régimen con mayor claridad al no existir laísmo o loísmo singular en el fragmento seleccionado, pero la falta de ejemplos con este tipo de referentes impide extraer conclusiones firmes del régimen verbal de otros predicados.

Considerando las condiciones de emisión del texto, el lugar y las personas encargadas de su composición, se pueden determinar, pero no confirmar a falta de documentación de procedencia segura, ciertas relaciones entre estos usos pronominales y los que actualmente se registran en el occidente de Toledo (*vid.* Fernández-Ordóñez, 1994). Si bien la discontinuidad del referente es determinante en la selección pronominal, el pronombre *lo* apenas llega a penetrar con referencia femenina continua en el OD porque la distinción genérica cuenta con más peso que en el norte de Castilla. Y, aunque en Toledo existe leísmo en singular asociado a entes discontinuos, la animación también marca en cierta medida la aparición de este uso, sobre todo allí donde el habla se halla más cerca del sistema distinguidor de caso, tal como ocurre en la lengua de *Nabuchodonosor*.

❧ CAPÍTULO 6 ❧

NUEVAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE PRONOMBRES ÁTONOS DE 3ª PERSONA NO REFLEXIVOS EN ESPAÑOL MEDIEVAL

Los pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos, plenos o apocopados, muestran un comportamiento en las fuentes medievales revisadas que se ajusta básicamente a los parámetros determinados por estudios precedentes, como hemos podido comprobar en los capítulos 3, 4 y 5. Además, creemos haber contribuido con nuestra investigación en la determinación de otros parámetros que configuran los paradigmas y el uso de estos pronombres, tanto en el eje lingüístico como en el dialectal y sociolingüístico.

En los siguientes apartados realizaremos una síntesis de los aspectos más significativos del empleo pronominal. En primer lugar, se expondrán las características principales del uso del pronombre apocopado *l'* en las fuentes. En segundo lugar, los parámetros que configuran los sistemas pronominales. Finalmente, se lleva a cabo un análisis del conjunto de predicados con variación de régimen verbal, estableciendo en cada punto los problemas metodológicos que surgen al abordar un estudio de este tipo.

6. 1. PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LA APÓCOPE PRONOMINAL

6. 1. 1. PRINCIPIOS DE ORDEN LINGÜÍSTICO

La consideración de la pérdida vocálica del pronombre en *l'* como un fenómeno de fonética sintáctica permite explicar homogéneamente los principios lingüísticos (fonéticos, morfosintácticos y semánticos) a los que se halla sujeta a pesar de que, por su naturaleza, no siempre se manifieste de manera sistemática en la documentación escrita. De cualquier forma, los datos del estudio no dejan lugar a dudas sobre la idiosincrasia del pronombre átono respecto a otras piezas gramaticales y léxicas en español antiguo, tal como consideraba Moreno Bernal (1993, 1999).

Resulta evidente que **la función sintáctica** que desempeñe un pronombre de 3ª persona no reflexivo determina la pérdida de su vocal, según notaron estudios precedentes a este: si se trata de un OI su frecuencia de uso supera a la de *l'* como OD. A la luz de los datos aquí manejados, no obstante, cabe realizar importantes matizaciones.

En determinados diplomas notariales no se hace uso del pronombre *l'* en función de OI en contexto de apócope posible, generalmente en los que se adscriben al territorio leonés centro-occidental. En el resto de las áreas, en cambio, las frecuencias en contexto

de apócope posible varían entre el 44% de casos en diplomas navarros y aragoneses, y el 64% y el 70% en el conjunto de textos castellano-leoneses de ámbito cancilleresco y local (cfr. los [gráficos 18, 12 y 2](#)). En la lengua de las obras alfonsíes aparece con notable regularidad, en el 84% de los casos en *Cruzes* (cfr. el [gráfico 31](#)), en el 93% en *Nabuchodonosor* (cfr. el [gráfico 35](#)) y, finalmente, la máxima cota se alcanza con el 95% de los casos en *Judizios* (como figura en el [gráfico 20](#)).

Más marcadas son las diferencias de empleo de *l'* con función de OD y referente masculino. Tampoco los diplomas leoneses centro-occidentales la muestran, y en el resto de las áreas consideradas el uso es francamente minoritario: apenas supera el 9% de los casos en el conjunto de diplomas notariales castellano-leoneses de ámbito local, alcanza el 12% en los de Navarra y Aragón y el 16% en textos de la cancillería castellano-leonesa (cfr. los [gráficos 8, 19 y 14](#)). El único texto que responde a lo observado en estudios previos es el alfonsí de *Cruzes*, cuyo índice de uso alcanza el 42% de los casos, la mitad que en función de OI (véase el [gráfico 32](#)). Por contra, en *Judizios* y, sobre todo, en *Nabuchodonosor*, sobrepasa lo esperado, con índices del 70% y del 87%, respectivamente (cfr. los [gráficos 21 y 36](#)). En la obra historiográfica, entonces, apenas existen diferencias según la función sintáctica del pronombre y éstas han de buscarse, como sabemos, en el tipo semántico del sustantivo al que el pronombre se refiere anafóricamente.

En lo que atañe al **condicionamiento fonético** para la aparición de la apócope o la fusión vocálica (siendo viable en el contexto), estudios previos determinaron una mayor reticencia a la apócope del pronombre cuando le sigue una palabra que comienza por una consonante igual a la suya, la lateral alveolar *l-*. En efecto, ello se revela en los datos del corpus investigado, aunque los índices de conservación vocálica nunca superan a los de apócope. Contra lo observado con otro tipo de piezas lingüísticas, llama la atención que la apócope pronominal se produzca con mayor frecuencia en contexto anteconsonántico (si la consonante es diferente a *l-*) que la fusión en contexto antevocálico. Ello sucede en los textos notariales castellanos y leoneses orientales de ámbito local y de la cancillería real (cfr. las [tablas 24 y 50](#)), en los navarros y aragoneses (cfr. pág. 276), y en *Nabuchodonosor* (cfr. la [tabla 78](#)); en menor medida, en *Cruzes* (cfr. la [tabla 70](#)). No obstante, la diferencia entre un contexto y otro es mínima. Y aun siendo bajo el número de pronombres en contexto prepausal, en los textos tampoco se percibe reticencia alguna a la pérdida de *-e*.

La lengua del texto más extenso de manufactura homogénea, *Nabuchodonosor*, muestra que la fusión vocálica de *le* se ve claramente favorecida cuando le sigue una vocal igual, media anterior, o alta, en la secuencia *-e + e- / i- / u-*, y, en menor medida, ante la vocal media posterior *o-* o la baja *a-*, con las que forma hiato (véase la [tabla 79](#)). En este sentido, la resistencia de la secuencia vocálica en contexto de hiato, al menos en este texto, apunta hacia usos modernos de codificación gráfica en los términos especificados por Sánchez-Prieto (1998a: 458).

La configuración fónica básica para la caída de la vocal del pronombre se halla en un contexto de enclisis a una palabra que termina en vocal, el cual aventaja, con mucho, al de la proclisis y posterior fusión vocálica en los textos del corpus. Cabe destacar un comportamiento peculiar y diferenciador al respecto: en los notariales castellanos, leoneses orientales y en *Nabuchodonosor* se advierte una resistencia a la fusión vocálica de los

pronombres en posición tónica dentro de los futuros y condicionales analíticos, lo cual, en opinión de Pensado (1997: § 2.1), debe relacionarse con el hecho de que la posición proclítica dio menos posibilidades de fusión en castellano. En contraste, la proclisis y posterior fusión vocálica de este pronombre es especialmente significativa en la lengua de *Judizios* o en *Cruzes*, donde se produce incluso en el segundo de un grupo, y también fuera de esa posición tónica aparece en el mismo texto de *Judizios* y en diplomas notariales navarros. Se trata de un empleo que responde a un patrón de caída vocálica más acorde con el de las lenguas peninsulares orientales o con las ultramontanas que con el del castellano, y que también registró en la *Fazienda de Ultramar* Sanchis Calvo (1989: 221). Nos ocuparemos de este tipo de condicionante dialectal en el apartado 6. 1. 2.

Respecto a los pronombres en función de OD, los pocos datos recabados sobre la caída de la vocal del femenino en los textos navarros y en *Judizios* indican que el fenómeno se restringe al tipo de fusión fonética y no de apócope, lo cual mostraría su idiosincrasia respecto a la del neutro y del masculino, que surge en contexto antecónsonántico. En ello coincide con el patrón de las lenguas ultramontanas puesto que, según Lausberg (1976: 189), en francés y provenzal antiguos se empleó la forma apocopada *l'* del acusativo *la* sólo en contexto antevocálico. En castellano, sin embargo, el pronombre de acusativo femenino *la* mantuvo regularmente su vocal.

En los diplomas notariales castellanos y leoneses orientales (sean de ámbito local o de la cancillería), la vocal del pronombre masculino de OD se apocopa seguido de una consonante distinta a la alveolar lateral con tanta o más frecuencia que cuando aparece ante una vocal, aunque en estos textos con una escasez llamativa (véanse las [tablas 31 y 51](#)). El mismo comportamiento fonético se advierte en la lengua de *Nabuchodonosor* y *Judizios*, con mayor frecuencia (cfr. las [tablas 81 y 60](#)). En la *estoria*, vuelve a destacar que la fusión de la vocal del pronombre se ve favorecida ante las vocales media anterior *e-* y alta posterior *u-*, en mayor medida que ante la media posterior *o-* y la baja central *a-* (según muestra la [tabla 82](#)), y este paralelismo con los pronombres de OI puede deberse a que la vocal perdida en *l'* con esta función sintáctica fuera mayormente *-e*.

En los diplomas navarros y aragoneses sólo se documenta la fusión vocálica, no la apócope ante consonante diferente. En este punto, y frente a los otros textos alfonsíes, la lengua de *Cruzes* se ajusta al origen no castellano supuesto por contener la pérdida de la vocal en contexto antevocálico casi en el doble de ocasiones que en contexto antecónsonántico (cfr. las [tablas 55 y 72](#)). Vale decir, eso sí, que el patrón de pérdida de la vocal en los diplomas notariales orientales y en *Cruzes* no coincide en este punto con el de las lenguas francesa y occitana; en ellas, el pronombre acusativo masculino *le* podía perder su vocal tanto ante otra vocal como ante consonante, según noticia de Lausberg (1976).

Desde los primeros estudios dedicados a la apócope del pronombre se advirtió su mayor frecuencia cuando se apoyaba en piezas gramaticales o léxicas con las cuales mantuviera una estrecha ligazón, tales que el verbo, la conjunción, la negación, algunos pronombres tónicos o sustantivos, adjetivos y adverbios, pero no era posible prever su ocurrencia. Al haber considerado en el análisis de este comportamiento nuevas investigaciones sobre el orden de palabras en el español antiguo, estamos en disposición

de destacar la actuación de **principios sintácticos en el empleo de la apócope pronominal**, esto es, según la posición que ocupe el átono en su cláusula. De nuevo, ello se aprecia con mayor precisión al revisar los pronombres de OI, ya que la tendencia a la apócope es mayor que la de los de OD.

En los datos del corpus, cuando el contexto fónico es favorable a la caída de la vocal y el átono ocupa una posición estable, se documenta habitualmente la caída vocálica: con función de OI, *l'* aparece en el 97% de casos tras verbo finito en oración principal (en el inicio de un grupo fónico o tras una conjunción coordinante, 205 ejemplos frente a 6 de *le*). Tras una conjunción subordinante o coordinante a oración subordinada, se documenta en el 95,5% de casos (494, frente a 23 de *le*). Tras un operador de negación, aparece en el 94% de casos (67, frente a 4 de *le*).

Al contrario, la frecuencia de apócope decrece cuando la posición del pronombre fluctúa entre la anteposición o la posposición al verbo, según la construcción sintáctica de la que se trate. Por ejemplo, algunas piezas léxicas o gramaticales (pronombres tónicos, sustantivos, adjetivos o adverbios) atraen al pronombre ocasionalmente, pero no siempre ocurre la apócope. Para comprender la razón, es necesario contemplar los contextos sintáctico-pragmáticos que inducen el diferente orden pronominal.

En las oraciones principales, cuando la función pragmática de un elemento antepuesto al verbo es de Tópico no marcado o interno al predicado, y está sintácticamente regido por el verbo, el pronombre asciende hacia él⁶¹⁵ y sufre la pérdida en mayor medida que la conservación de la vocal (en el apartado de pronombres de OI, hallamos en total un 56% de casos de *l'* –18 ejemplos frente a 14 de *le*). En esta posición pueden hallarse elementos gramaticales deícticos o enfáticos tales como los pronombres de 1ª y 2ª persona, pronombres o determinantes demostrativos, cuantificadores, partículas focalizadoras como *otrossí*, e igualmente adverbios internos al predicado como *allí*, *assí*, *bien*, *más*, etc., es decir, locativos, temporales, modales y de cantidad, que pueden repetir incluso un Tópico extraoracional⁶¹⁶.

No suele ser habitual que un OD o un OI antepuesto sea duplicado por el pronombre correferente, y que lo atraiga. Si así sucede, por lo general contiene cuantificadores del tipo *todo*, *ambos* o *mucho*, internos al predicado. Lo más común es que los objetos duplicados ocupen una posición extraoracional en la cual pueden carecer de la preposición *a*, a modo de “nominativus pendens”, característico del latín, que según Pensado (1995: 29, 209-210) se mantuvo en romance⁶¹⁷. Si a los objetos les sigue el verbo, normalmente aparecen con la preposición, ya que entonces podrían interpretarse erróneamente como sujeto. El pronombre, por su parte, se pospone al verbo y se apocopa regularmente.

Las oraciones subordinadas con elementos antepuestos entrañan mayor complejidad de análisis. En caso de que el pronombre sea enclítico de la conjunción, y no de un elemento antepuesto al verbo, interpolado, la apócope se produce con toda regularidad (en el total de pronombres de OI, *l'* aparece en el 87% de ejemplos –26 ejemplos frente a 4 de *le*). Pero, al hacerse enclítico de ese elemento interpuesto entre la conjunción y el verbo, normalmente el uso de la apócope se retrae llamativamente (en total, los pronombres de OI

⁶¹⁵ Como notó E. Cho (1997).

⁶¹⁶ Véanse Cho (1997: 147-148, 361), Cano Aguilar (1998: 34, 1999b: 1812, 2001: 128) y Kovacci (1999: 726).

muestran aquí un índice de apócope del 23% –10 casos frente a 33 de *le*). Ello ocurre con mayor frecuencia cuando se trata de un sujeto o de un objeto que cuando cumple una función sintáctica circunstancial (aunque el número de datos sea escaso).

La variedad de textos investigados ha permitido observar también que en ciertas ocasiones el átono se pospone al verbo en un periodo hipotáctico, principalmente cuando uno o varios elementos antepuestos al verbo lo distancian notablemente de la conjunción. Suponemos que esos elementos antepuestos poseen un carácter de Tópico extraoracional, y el pronombre enclítico al verbo se apocopa entonces con tanta frecuencia como en las oraciones principales. Tal orden caracteriza particularmente a *Judizios*, según aparece en los ejemplos (55, 56) del capítulo 4 (en las páginas 335, 336).

En cuanto a la forma fonética de un átono dependiente de verbos no finitos, pudimos comprobar que no parece haber impedimento alguno para la apócope tras gerundio. Tras los infinitivos no es posible este proceso, pero sí cuando aparecen regidos por una preposición y el pronombre asciende hacia ella (de 5 ejemplos de OI en total, 4 muestran apócope, el 80% de casos). Pero tiene lugar con más frecuencia en los diplomas notariales de la cancillería que en otros textos del corpus.

En trabajos anteriores se notó que el segundo pronombre de un grupo generalmente se mantenía pleno excepto en posición tónica (donde no se produce apócope propiamente, sino fusión vocálica). Estamos de acuerdo en que la resistencia de la vocal del segundo pronombre puede mantener cierta relación con el patrón acentual, aunque quizás no se mantuvo a causa de un acento secundario como afirmó Montgomery (1975). A propósito del análisis de la apócope en la *GE4*, Moreno Bernal (1999: 282) propuso que la verbal del tipo *dixles* debió de ser anterior a la enclisis del pronombre; podemos apreciar que la apócope en la secuencia propuesta por el autor se produce en posición postónica y en este grupo fónico su efecto se asemeja a la síncopa en interior de palabra, como en la secuencia de adverbio y pronombre “estonz le” del ej. (91) en *Judizios* (véase la p. 342). Este comportamiento puede tomarse en consideración para el análisis de un grupo pronominal enclítico, donde el primero es más susceptible de sufrir apócope por ser el que directamente se apoya en el elemento que los atrae. La apócope, entonces, da lugar a secuencias que recuerdan a los resultados de la síncopa en interior de palabra, v. g. “adum le” o “quet lo yo digo” en *Nabuchodonosor* (véanse las pp. 431, 434). Así, cuando la estructura silábica se estabilizó favoreciendo la sílaba abierta, siguiendo la hipótesis de Catalán (1989a), las secuencias de estos ejemplos, con *-m* y *-t* en posición implosiva, desaparecieron con la reposición de la vocal y arrastraron a los de tercera persona.

La relación que hemos establecido entre el orden de pronombres y la apócope en *l'* admite una explicación en términos de la configuración sintáctica de la cláusula: los Tópicos intraoracionales (esto es, elementos regidos), los verbos con flexión (incluidos los futuros o condicionales analíticos), los operadores, los cuantificadores y las conjunciones subordinantes o coordinantes de periodos hipotácticos ocupan el especificador o el núcleo del nudo oracional superior, el sintagma complementante. Cuando el pronombre asciende

⁶¹⁷ Véanse los ejemplos (35) y (36) de *Judizios*, (241) y (242) de *Cruzes*, o (97) y (98) de *Nabuchodonosor*.

hacia esa posición como enclítico, su apócope es regular. Por contra, en las oraciones subordinadas el núcleo del SComp está ocupado por la conjunción, de modo que los Tópicos permanecen en un nudo oracional inferior (el SFlexión), y el átono enclítico a ellos suele conservar la vocal. Ello no sucede cuando el átono se hace enclítico de la negación de una oración subordinada: aunque el operador de negación no ocupe el SComplementante, se produce sistemáticamente la apócope probablemente porque ocupa un nudo superior al SFlexión, el SNegación (según Rivero, 1993: 115; véase § 1. 2. 2). Y tampoco resulta extraña la apócope del átono cuando asciende sobre el verbo en un sintagma preposicional con infinitivo regido, ya que la preposición es el núcleo de este tipo de cláusulas de infinitivo, o tras una negación o adverbio antepuesto a dicha forma verbal.

El condicionamiento sintáctico de la apócope pronominal notado aquí resulta muy sugerente en lo que atañe a la evolución de estas piezas gramaticales en castellano. El orden pronominal preverbal de las oraciones subordinadas fue ganando terreno al de las oraciones principales, y fue el que se generalizó en el paso del español antiguo al moderno entre los siglos XV y XVI⁶¹⁸. Hacia el S. XV se sistematizó la forma plena de los átonos de 3ª persona no reflexivos, los últimos del sistema en mantener la caída de la vocal, al menos según se refleja en la lengua escrita. El nuevo orden proclítico de los pronombres empezó precisamente donde menos apócope registramos, en oraciones subordinadas, tras elementos antepuestos al verbo. Y es más, dentro de esos elementos antepuestos al verbo, el sujeto es el tipo de constituyente que va seguido con más frecuencia de la forma plena del pronombre en nuestros datos. Así pues, la reorganización de la estructura sintáctica se refleja tanto en el orden de los pronombres átonos de objeto como en su forma fonética. En este aspecto se abre un campo de investigación digno de ser explorado con mayor atención de la que hemos podido dedicarle aquí.

En otro orden de cosas, se ha confirmado que **el tipo de referente del pronombre** condiciona la pérdida de la vocal en todos los textos donde aparece la forma *l'* como OD, pero no como OI, porque el único pronombre del que deriva *l'* OI es *le*. En este punto cabe descartar que *l'* encubra loísmo en singular, según contempló López Bobo (1991: 595), por la siguiente razón: esa indistinción casual únicamente aparece en documentación netamente castellana, en la cual, cuando el pronombre acusativo *lo* invade la función de OI, se refiere a entes masculinos continuos o neutros; al saber que la variación depende en esa área dialectal de los rasgos del referente, y que con este tipo de antecedentes *lo* en función de OD nunca pierde su vocal, es lógico suponer que ello tampoco suceda en función de OI. Igual razonamiento cabe aducir en caso de que se cuestionara que *l'* encubriera laísmo en un texto castellano.

Uno de los aspectos novedosos de esta investigación reside en haber podido determinar que, cuando el pronombre cumple la función de OD, la vocal perdida en *l'* puede ser diversa dependiendo de la adscripción dialectal del texto. En anteriores estudios se destacó la ausencia de apócope del pronombre femenino *la* y del neutro *lo* en la lengua medieval. Por limitarse el fenómeno a los pronombres masculinos, se consideró esta pauta

⁶¹⁸ Véanse las apreciaciones de Andrés Enrique-Arias (1993: 71, 77), Castillo (1996: 70) y Cho (1997: 277-279).

como índice de que la distinción genérica condicionó tanto la apócope como el leísmo. Nuestra documentación ratifica estas observaciones sobre la apócope en diplomas notariales de territorio castellano y leonés oriental, en *Nabuchodonosor* y en *Cruzes*. Pero cabe realizar dos importantes matizaciones: en primer lugar, que no todos los referentes masculinos admiten apócope (y ello no depende sólo del carácter personal del antecedente), y en segundo lugar, que en la documentación medieval sí puede registrarse la pérdida de -a y -o en pronombres femeninos y neutros, según hemos tenido la ocasión de constatar, circunscrita a las áreas dialectales de Navarra y Asturias (aunque aquí quizá debido a influencia occitana). Así pues, cuando se hace empleo de este último tipo de apócope en documentación elaborada en Castilla, por ejemplo en *Judizios*, la explicación más adecuada a la realidad de los datos ha de suponer un origen no propiamente castellano del escriba que la utilizó.

Respecto a los pronombres masculinos, el esclarecimiento de la vocal perdida en *l'* requiere la consideración de las formas plenas en contexto de apócope posible e imposible⁶¹⁹. En todos los textos donde se hace uso del leísmo con referentes animados, *l'* puede proceder tanto de *le* como de *lo*, aunque en diferente medida dependiendo del índice de leísmo. En *Judizios*, por ejemplo, *l'* encubre a *le* aproximadamente en el 50% de los casos, mientras que en *Nabuchodonosor* ello sucede casi en el 99% de los casos. Esta frecuencia no es desconocida en un texto medieval, ya que el núcleo primitivo de la *EE* (capítulos 1-116) contiene exactamente el mismo en cálculos de Catalán (1997) según expusimos en § 1. 1. 3. 3. La frecuencia resulta difícil de concretar en la lengua de *Cruzes* y en los diplomas notariales debido a la escasez de datos, aunque si el texto contiene leísmo, es de suponer que en alguna medida *l'* lo encubrirá.

La apócope, como el leísmo, afecta en mayor medida a los pronombres de antecedente animado que a los de referencia inanimada. En los textos con uso de *le* para referentes inanimados *l'* podría proceder sólo de *le*, p. ej. en algunos notariales de León oriental y la Palencia leonesa y en *Nabuchodonosor*. En los textos que carecen de este tipo de leísmo *l'* procede muy seguramente de *lo*. En este sentido, se ha confirmado la conveniencia de la metodología aplicada por Echenique y Sanchis Calvo.

Con todo, las fuentes han revelado un condicionamiento no investigado con suficiente profundidad en la documentación medieval, y es la importancia del rasgo de discontinuidad del referente⁶²⁰: en ciertos textos determina el empleo de *l'* tanto como el de *le*. Cuando en la lengua de un texto se emplea *le* con referentes discontinuos, animados o no, la forma *l'* procede principalmente de éste en función de OD. Un argumento auxiliar se halla en que precisamente el uso de *lo* es invariable si su antecedente es masculino continuo, incluso animado, v. g. *el ganado*, al igual que cuando es neutro. Entonces, ni *l'* ni *le* pueden referir a

⁶¹⁹ Tal como advirtieron Sanchis Calvo (1992) y Echenique (1981); véase § 1. 1. 3. 3. Estas autoras encontraron que los pronombres de referencia personal sufren apócope y leísmo en mayor medida que los de referencia no personal. En este punto, dado que en un texto castellano como *Nabuchodonosor* afecta tanto al pronombre con referencia humana como animal, resulta pertinente englobar ambos tipos semánticos en el de entes animados. Igual proceder se ha aplicado para el análisis de los textos de astrología, ya que numerosos antecedentes pronominales son planetas o estrellas, no siempre personificados, pero sí animados en tanto en cuanto pueden ejercer (no sólo recibir) acción e influencia sobre otros seres en este registro científico medieval.

⁶²⁰ Que ya avanzamos en Matute Martínez (1999) respecto a la lengua de la *Estoria de Alexandre*, en la *GE4*, y que menciona Tuten (2003a).

entes continuos. Estas restricciones semánticas de uso se limitan dialectalmente a las áreas castellana y leonesa oriental, lo cual invita a pensar que el empleo de la forma plena /e se adelantó al de la apocopada /' y no a la inversa, esto es, que el leísmo precedió a la apócope según argumentaremos en el [capítulo 7](#), al tratar la conformación del sistema referencial de pronombres en la lengua antigua.

6. 1. 2. PRINCIPIOS DE ORDEN EXTRALINGÜÍSTICO

El análisis de la apócope pronominal desde una **perspectiva cronológica** ha revelado interesantes aspectos, algunos ya conocidos y otros no advertidos en documentación medieval. Por ejemplo, coinciden las fuentes de estudios previos y del nuestro en revelar que la apócope del pronombre de OI mantuvo unos porcentajes bastante elevados durante todo el S. XIII. En el discurso notarial se percibe un descenso muy ligero en el uso a partir de 1250 (cfr. los [gráficos 3, 13](#)), restringido a este tipo de discurso frente al astrológico y al literario de esa misma época, donde se produce con regularidad. A este respecto, cabe notar la estabilidad en el empleo en toda la segunda mitad del siglo XIII, incluso con posterioridad a 1276, fecha en la que se propuso la restricción del uso de la apócope en la lengua escrita de ámbito cortesano por iniciativa de Alfonso X. Ni en los textos notariales de la cancillería ni en los del *scriptorium* se perciben variaciones.

En las fuentes investigadas por otros autores, el uso de la apócope del pronombre con función de OD experimentó un ascenso a partir de 1250. En nuestro corpus, la peculiaridad de las fuentes notariales locales castellanas y leonesas orientales reside en que antes de 1250 afecta aproximadamente a un 42% de los pronombres masculinos en contexto de apócope posible, ascendiendo incluso hasta el 53% entre los discontinuos (véanse los [gráficos 9 y 10](#)). En este punto se iguala el empleo de la *Fazienda de ultramar*, de los textos notariales anteriores a 1250 de nuestro corpus y de los *DLE* editados por Menéndez Pidal, y del texto astrológico de *Cruzes*, que en 1259 es también del 42% (cfr. el [gráfico 32](#) y Sanchis Calvo, 1992: 806-807). A partir de 1250, en el discurso notarial aquí revisado descienden notablemente los índices de uso hasta un 4-6% del total de pronombres, lo cual fuerza a matizar el supuesto auge de la apócope en la segunda mitad del siglo XIII. Sólo lo documentamos en *Judizios* (de mitad de siglo) y en *Nabuchodonosor* (a finales de siglo), donde el porcentaje de /' como OD alcanza casi al del pronombre de OI, con un 87% y un 93% de apócope respectivamente (cfr. los [gráficos 36 y 35](#)).

Así pues, cabe interpretar el variable uso de la apócope en /' como OD en el periodo temporal que abarca la documentación, de 1179 a 1335, no sólo en términos de evolución cronológica (antes y después de 1250), sino de **variación diafásica** según el tipo de discurso. El notarial contiene la apócope en menor medida que otros, como advirtió Allen (1976) sobre la apócope general, aunque en la primera mitad del S. XIII se utilizó la del pronombre con cierta regularidad. Su declive hasta la casi desaparición de la lengua notarial local coincide precisamente con el reinado de Alfonso X, pero no a partir de 1276, sino durante toda la segunda mitad del S. XIII. Recordemos que Alfonso X regularizó la elaboración de diplomas en la *Partida Tercera*, donde se prescribía a los notarios y escribanos que en su expresión evitaran empleos lingüísticos ambiguos, tales como las abreviaturas. Durante todo el siglo puede registrarse un empleo redundante de SSNN en

lugar de pronombres, lo cual permitía expresar inequívocamente los bienes objeto de transferencia; este procedimiento de composición textual, por lo tanto, no fue extraño con anterioridad a la regulación alfonsí, pero con ésta se pudo haber hecho más acusado.

Centrándonos en la corte alfonsí, es destacable que los diplomas de la cancillería contengan menos apócope que los textos del *scriptorium*, tal como destacó Sánchez-Prieto (1998a) (cfr. los [gráficos 12 y 14](#)). Entonces, el carácter de recurso estilístico de la apócope pronominal se puede reflejar en la manera variable en que aparece dentro de un mismo entorno social, el cortesano. De un lado, la elaboración del discurso científico y literario entrañaba más complejidad que la de diplomas notariales, los cuales solían contar con modelos claramente establecidos. De otro lado, la temática del discurso notarial no da lugar al desarrollo de la función estética de la lengua, que sí tenía cabida en otros como los citados, y que se revestía con técnicas retóricas diversas que hemos tenido ocasión de describir. Otro aspecto digno de consideración es la función o intención comunicativa diversa de cada discurso, siendo básicamente transaccional en los diplomas notariales, técnica en el discurso astrológico y didáctica, y en cierto modo estética, en el historiográfico.

Profundizando en estos aspectos, el menor empleo de la apócope del pronombre de OD en *Cruzes* (en el 42% de casos) que en el otro libro de astrología, *Judizios* (en el 70% de ocasiones, véase el [gráfico 21](#)), podría atribuirse tanto a un factor diatópico según la distinta procedencia de sus autores como a la especialización del discurso. Por un lado, Joan de Aspa, quien según hemos defendido tuvo un importante papel en la composición de *Cruzes*, era hablante nativo de una variedad occitana próxima a las orientales peninsulares; por otro, en *Cruzes* se describen operaciones matemáticas que permiten resolver cuestiones precisas y técnicas de astrología, mientras que en *Judizios* el discurso se enfocó con una perspectiva más general y extensa. Quizás la necesidad de dejar claros los antecedentes de las entidades objeto de esas operaciones matemáticas conllevó un menor empleo de formas pronominales apocopadas, susceptibles de producir equívocos sobre la referencia.

Finalmente, según Sánchez-Prieto (1998c: 78), este uso podría estar influido por factores que no son objeto de examen en lingüística, pero sí en paleografía, como es la caja de escritura. Ello diferencia a los textos alfonsíes de los documentos notariales locales del corpus, los cuales solían elaborarse en pergamino y las limitaciones de espacio para la disposición del texto en el folio no serían tan importantes como las de los preciosos y cuidados códices de la cámara real. La apócope permitiría disponer de mayor espacio en el área destinada al texto.

Respecto a la relación entre la variación y los **factores de orden diastrático**, como el nivel sociocultural de los autores de los textos, cabe hacer notar que los escribanos y notarios de la cancillería real habrían recibido una formación académica importante y, por ello, pertenecían a un nivel social bastante elevado. Lo mismo puede decirse de los individuos que trabajaron en el escritorio alfonsí, en la misma corte, en las traducciones de astrología y en la *GE4*. Los individuos de menor nivel sociocultural serían los escribanos de ámbito local, tanto más cuanto fueran de rango auxiliar y no “públicos”, nombrados en la corte. En sus textos se percibe un uso menor de la apócope pronominal en función de OD que en ningún otro tipo de textos, aunque varía según las áreas, tal como puede apreciarse

en el [mapa 4](#) del capítulo 3. Pero, incluso en las zonas en que aparece, los diplomas hacen uso variable de la apócope. En este sentido, parece que los escribanos locales desatendían en gran medida rasgos escriturarios como éste de la apócope pronominal. El grupo social al que estaban destinados los diplomas notariales locales era diferente del receptor de los textos de ámbito cortesano, siendo el público de un nivel social bajo o medio. En estos diplomas hay referencias constantes a la situación comunicativa, a los participantes en el acto jurídico y a los bienes, y ello responde a su función comunicativa transaccional. Cabe plantearse, pues, si la apócope no sería en gran medida un rasgo propio de los ambientes más cultos. A favor de esta impresión puede también aducirse que la apócope del pronombre pudo mantenerse más tiempo en la lengua escrita que en la oral, según la idea de Lapesa (2000), lo que de nuevo vuelve a conectar el fenómeno con grupos sociales de mayor cultura.

Otro argumento para defender la influencia diastrática en los usos lingüísticos puede hallarse en la distribución del adverbio de negación *non* ~ *no* y el pronombre enclítico en los textos de la cancillería y del escritorio, donde sigue las pautas de un fenómeno de fonética sintáctica⁶²¹: *non* antecede a un pronombre pleno, singular o plural (*non les / lo(s) / la(s)*), y *no* a uno apocopado singular (en la secuencia *non le > no le > nol*). Por contra, en los textos notariales locales apenas se presta atención a esta distribución, lo cual indica un reflejo más fiel de la lengua oral, donde debió perderse pronto el condicionamiento lingüístico de la alternancia, y cierta indiferencia a la tradición escrituraria latinizante, donde se mantuvo e incluso se potenció la forma *non* hasta el siglo XV, según exponen Moreno Bernal y Horcajada (1997) y Frago (2002: 283, n.109).

Un último factor que determina la aparición de la apócope pronominal en las fuentes medievales es el de la **variación diatópica**, examinado en los estudios precedentes sólo a grandes rasgos. Uno de los aspectos más significativos se halla en que el pronombre átono de 3ª persona no reflexivo pierde la vocal en todas las áreas peninsulares investigadas excepto en leonés centro-occidental. Esta observación, ya hecha por Menéndez Pidal en 1910 a partir de los textos leoneses editados por Staaf en 1907, se ha visto plenamente confirmada con este corpus. Merece atención un ejemplo aislado de apócope del pronombre en función de OD con referente neutro en Asturias, el cual quizá sea atribuible a influencia franca o provenzal (influencia cuestionable por otras características lingüísticas del documento), o explicable por razones particulares que aquí se nos escapan. La ausencia de apócope en los diplomas salmantinos contrasta con el uso que sí se registra en la copia S del *Libro de Buen Amor*, y este comportamiento heterogéneo puede deberse a que el copista del texto literario, Alfonso de Paradinas, procedía de un área salmantina colindante con Castilla⁶²² donde existía leísmo singular y apócope, Ávila.

Otro aspecto significativo de orden dialectal se advierte en la lengua de los textos astrológicos, en rasgos que la alejan de las variedades centro-occidentales de la Península Ibérica. Por un lado, la regla para la proclisis y posterior caída vocálica entre las partes 1ª-3ª

⁶²¹ La alternancia *non* ~ *no* se produce en los términos que especifican Moreno Bernal y Horcajada (1997).

⁶²² Véase Fernández-Ordóñez (2001: 409-411), en nuestro apartado [1. 3. 2. 5](#).

de *Judizios* parece requerir una posición no interconsonántica, y en esto se asemeja a la que operaba en variedades dialectales orientales, frente a la lengua castellana de textos como la *GE4*, donde sólo se documenta en contexto tmético en futuros y condicionales analíticos, y donde no parece claramente decisiva la secuencia fónica siguiente (salvo /') para decidir el destino de la vocal. Por otro lado, en las secuencias de dos pronombres puede apocoparse el segundo tanto en *Judizios* como en *Cruzes*, y este mismo comportamiento se registra regularmente en la lengua catalana, tal como describen Badía Margarit (1951b: 268-275) y Moll (1952: 367). En cambio, si se produce la apócope en los textos castellanos del corpus, sólo afecta al primero del grupo salvo ante el auxiliar de un futuro o condicional analítico.

En tercer lugar, el estudio de la apócope según el contexto sintáctico ha permitido indagar en aspectos tales como el orden interpolado de elementos entre el átono y el verbo en oraciones subordinadas, cuya distribución dialectal ya había recibido atención en investigaciones precedentes. La nuestra aporta testimonios que validan esta hipótesis: la interpolación de elementos entre el pronombre y el verbo se utilizó regularmente en textos leoneses durante todo el S. XIII, así como en los castellanos de la segunda mitad del XIII. Al contrario, no se halla la interpolación en los diplomas de procedencia oriental segura, v. g. en los notariales navarros y aragoneses (excepto en uno del área de Albarracín donde existen pruebas de contacto con el reino castellano-leonés). Tampoco existe interpolación en *Judizios* ni en *Cruzes*. Aunque la lengua de *Judizios* responde a un patrón castellano (en su sistema gráfico, fonético-fonológico, morfosintáctico y en su léxico), datos como éste sugieren que su sistema lingüístico se situaría en el oriente de Castilla. La lengua de *Cruzes* da evidentes muestras de una influencia oriental (aragonesa, navarra o incluso occitana), por lo que la ausencia de interpolación es coherente con otros niveles lingüísticos del texto. En la lengua de estas obras, el pronombre átono siempre aparece junto al verbo, parámetro que rige el orden sintáctico en las hablas occitanas, según Jensen (1994).

La disparidad de usos en el *scriptorium* alfonsí vuelve a poner en entredicho un *castellano* uniforme y regulado por Alfonso X: la ausencia de interpolación en estas obras astrológicas no coincide con la estructura oracional de textos castellanos o leoneses contemporáneos, sino con los de origen peninsular oriental o aquellos que están bajo la influencia de las lenguas orientales, v. g. el *Liber Regum*, que carece de este orden oracional, o la *Fazienda de Ultramar*, que sólo lo presenta en un 1% de los casos según datos de Castillo Lluch (1996: 320). No resulta fácil determinar en qué medida se produjo una influencia de la lengua de los judíos que participaron en la composición de las obras astrológicas alfonsíes, mas no por ello debe descartarse.

Por último, conviene destacar que los parámetros de selección de /' en función de OI fueron exactamente los mismos en todo el territorio que abarcan las fuentes revisadas. Hemos tenido ocasión de comprobar que las diferencias de orden dialectal se encuentran claramente en su empleo en función de OD: primero, en las áreas dialectales del leonés oriental y del castellano, a excepción de la Rioja Baja, /' como OD está sujeto a tener una referencia masculina y contable, tal como ocurre con el leísmo en los diplomas leoneses orientales. También el leísmo en diplomas de otras zonas castellanas se asocia a referentes

masculinos animados, igualmente contables; en caso de que el referente sea continuo, siempre aparece la forma plena *lo*. Segundo, en las áreas de la Rioja Baja y Aragón *l'* puede aparecer con referente masculino continuo. Y en tercer lugar, en ejemplos aislados de Asturias y Navarra *l'* se utiliza con referente neutro, e incluso femenino.

Tal distribución permite interpretar en términos dialectales el uso pronominal en los textos alfonsíes, de autores desconocidos. En los textos en los que la discontinuidad del referente es irrelevante para el leísmo, la apócope en OD se produce con cierta indiferencia al tipo del referente masculino [\pm contable] y [\pm animado], así como con neutros y femeninos en menor medida (se agrupa aquí *Judizios* con diplomas de Asturias, Navarra, la Rioja Baja y Aragón). En los textos en que la apócope es sensible al género masculino y a la discontinuidad, como la indistinción casual con *le*, la forma *l'* encubre entonces leísmo y marca morfológicamente los referentes masculinos y discontinuos (así sucede tanto en diplomas leoneses orientales y castellanos como en *Nabuchodonosor*).

En el [capítulo 7](#) indagaremos en la interpretación de estas condiciones dentro de la reconstrucción del sistema referencial.

6. 2. PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LOS SISTEMAS PRONOMINALES EN ESPAÑOL MEDIEVAL

6. 2. 1. PRINCIPIOS DE ORDEN LINGÜÍSTICO

El análisis que hemos abordado permite afirmar que los principios de orden lingüístico que rigen la selección y el uso de las formas pronominales en castellano antiguo son básicamente los señalados por investigaciones precedentes, tales como la categoría relacional del caso seguida de los rasgos del antecedente –el género, el número, la animación y la individuación o, como aquí la hemos denominado, discontinuidad–. En cambio, la pertinencia de la configuración semántico-sintáctica del predicado en la selección pronominal no ha podido ser ratificada de forma clara.

Los objetivos que nos propusimos para investigar los sistemas pronominales antiguos, no obstante, amplían los de anteriores estudios. Por un lado, hemos aplicado el método reductor de los estudios tradicionales de la escuela española, en virtud del cual se analizan los condicionantes de la aparición del leísmo, el laísmo y el loísmo. Ello ha sido de utilidad para observar aisladamente los parámetros que gobiernan el empleo de *le(s)* y *l'* en función de OD y de *la(s)* y *lo(s)* en OI. A partir de este análisis, como novedad, se observan en contraste las formas no distinguidoras y las distinguidoras, con el fin de concretar los principios que hacen que unas formas varíen y otras no.

Por otro lado, hemos procurado aplicar en el análisis de los datos el enfoque de los estudios dialectales y sociolingüísticos más recientes. A tenor de la documentación estudiada, se ha puesto en evidencia que no existió un único sistema pronominal en el español medieval, y que la variación en su distribución depende en gran medida de factores lingüísticos, y también extralingüísticos, tal como sucede en los varios sistemas pronominales del español moderno. Esto ha sido posible gracias a la consideración individual de los empleos pronominales de cada texto y a su inserción en un área dialectal más o menos concretada por evidencias internas y externas. En numerosas ocasiones el

registro de un uso no distinguidor de caso resulta significativo no cuantitativamente, sino cualitativamente, porque aparece sujeto a parámetros de selección específicos.

Cabe notar la existencia de, al menos, tres sistemas pronominales diferentes en la documentación:

- 1) Un **sistema distinguidor** donde la categoría relacional de caso es la única pertinente. Aparece en la documentación notarial de Navarra, Aragón, Cuenca, Murcia, Andalucía, Plasencia, Toledo, Segovia, Burgos, Valladolid, Zamora, León centro-occidental y Asturias.
- 2) Dos **sistemas** que denominamos “**protorreferenciales**”, donde la categoría de caso se anula a favor de los rasgos de discontinuidad y género⁶²³:
 - a) En el primero, con función de OD se utilizan los pronombres del singular *le*, *l'* en convivencia con *lo* con referentes masculinos discontinuos, pero sólo *la* con los femeninos discontinuos. En cambio, para los masculinos continuos y los neutros se selecciona únicamente *lo*, que también aparece ocasionalmente con los femeninos continuos. En el plural pueden alternar *lo(s)* ~ *le(s)*, este último minoritario y preferentemente con antecedentes animados, aunque es posible su uso con inanimados. En función de OI no se registra laísmo, lo cual lo separa netamente de los usos actuales, pero sí se ha documentado el uso del acusativo *lo* como OI con referentes masculinos continuos y neutros. Las áreas donde vemos surgir este sistema son, al norte del Duero, la leonesa oriental de Palencia y su contigua castellana Campó; al sur de dicho río, Ávila. También se encuentra en la *Estoria de Nabuchodonosor*, de la GE4.
 - b) El segundo es una variante del sistema anterior. Como en él, cuando el pronombre singular posee un antecedente contable y masculino se utilizan *le* y *l'* en convivencia con *lo*, pero el resto de las confusiones están ausentes. Se halla en Castilla Norte y el oriente de León, y puede considerarse un sistema transicional entre el distinguidor de caso y el protorreferencial, en el que las confusiones parecen estar más consolidadas. Coincide con el uso pronominal de la *Estoria de Alexandre* de la GE4 (Matute Martínez, 1999).
- 3) Dos **sistemas transicionales** entre 1) y 2), cuya diferenciación radica en las distintas categorías gramaticales que conducen a la indistinción casual: la animación o el género.
 - a) Un subsistema donde las categorías pertinentes para la indistinción casual en el OD son la animación y el género: los pronombres del singular *le* y *l'* y del plural *les* coexisten con *lo* y *los* como OODD cuando sus referentes son animados y masculinos. Ello sucede en diplomas de las áreas leonesas de Salamanca y Liébana⁶²⁴, la castellana de La Montaña, en la lengua de las partes 1ª-3ª y 5ª de *Judizios*⁶²⁵ y en *Cruces*.
 - b) Un subsistema donde la categoría de caso se anula en favor de la de género en el dativo, donde penetra el laísmo singular con referentes femeninos en el área de la Rioja, o el loísmo plural con referentes masculinos en la Rioja Alta y su contigua Sigüenza, al sur. Se trata de textos que presentan laísmo o loísmo sin leísmo asociado⁶²⁶.

A continuación expondremos la conformación de estos sistemas pronominales.

⁶²³ Parámetros pertinentes en el sistema referencial según Fernández-Ordóñez (1999: 1367, 2001: 416).

⁶²⁴ En el sistema de esta área se anula aisladamente la distinción de género a favor de la continuidad por el uso de *lo* con referentes femeninos no contables, probablemente por contagio del sistema protorreferencial.

⁶²⁵ En la 4ª parte de *Judizios* puede hablarse de un sistema mixto entre a) y b). No parece ser protorreferencial a juzgar por que la discontinuidad no es pertinente para la aparición del leísmo, sino la animación y el género masculino, y tampoco es distinguidor, dado que además de ese tipo de leísmo se documenta loísmo y laísmo.

⁶²⁶ Si el pasaje del diploma zamorano discutido en § 3.3.2.1.3 contuviera loísmo (reproducimos en la [imagen 4](#) el manuscrito original), hecho difícil de asegurar, habría que incluir Zamora en esta relación de áreas.

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN DE OBJETO INDIRECTO

En todos los sistemas pronominales se registra una regularidad notable en el uso de *l'*, *le* y *les* como pronombres de OI. Uno de los hechos reseñables al respecto se halla en la anulación puntual de la morfología de número cuando el antecedente del pronombre es plural: ocasionalmente en textos diplomáticos leoneses, en *Judizios*, en *Cruzes* y en *Nabuchodonosor* se emplea *l'* por *les*, pero siempre el pronombre duplica a un SP en función de OI. Así pues, la estructura ya avanza la que tanto se emplea en español moderno, un uso no canónico del singular por plural como marcador de caso que parece requerir la especificación del referente.

Respecto a la duplicación de los pronombres de OI, en la lengua de los textos más extensos, los alfonsíes, generalmente los sintagmas duplicados tienen carácter no argumental (en *Judizios*, sobre todo). En las tres obras hemos podido constatar el carácter principalmente temático de estos SSPP: por un lado, no suelen atraer al pronombre átono de la cláusula; por otro, cuando no aparecen seguidos inmediatamente del verbo, en su posición extraoracional suelen carecer de la preposición regente *a*, dando lugar a construcciones de anacoluto. Si el verbo aparece inmediatamente detrás, suele emplearse la preposición seguramente para matizar su estatus oracional frente al sujeto.

En cuanto a la anulación de la morfología de caso, ésta apenas se documenta en el corpus. La extensión de *lo(s)* y de *la(s)* con función de OI viene determinada por la especificación genérica del antecedente, tal como determinaron las hipótesis tradicionales sobre el loísmo y el laísmo. Sin embargo, en ellas no se había notado que el loísmo singular se puede utilizar para especificar también el carácter continuo de un antecedente. Al menos en nuestra documentación, este fenómeno responde únicamente a este parámetro dialectal aunque se documente de manera irregular y sólo en el sistema pronominal de textos notariales abulenses, con una presencia en torno al 20% de los usos. El rasgo de continuidad iguala en *lo* al neutro y al masculino continuo para la expresión de los límites imprecisos del antecedente. Y aunque no se haya documentado *lo* como OI siendo el referente femenino no contable, no podemos descartar que tal uso no existiera, puesto que carecemos de pronombres con esos referentes en función de OI.

Las frecuencias de uso del loísmo plural son muy bajas y siempre aparece en alternancia con el pronombre distinguidor de caso *les*: en textos notariales castellanos y leoneses orientales locales, en un 6% de los casos; en los de la cancillería y en *Judizios* alcanza al 3% de los pronombres del plural, mientras que en *Nabuchodonosor* no supera el 1% del total de pronombres. Cabe notar que entre los diplomas notariales el empleo varía considerablemente, pues algunos lo reflejan en varias ocasiones, mientras que otros nunca. Los textos notariales que presentan la alternancia *les* ~ *los* pertenecen a áreas castellanas de diversa naturaleza: por el oriente, la Rioja Alta y Sigüenza, y por el noroccidente, Campó y la Palencia leonesa. Ya que los referentes de los pronombres de OI suelen tener el carácter semántico de animados, entre los empleos loístas en plural predomina este tipo de referentes; pero el del único ejemplo en la parte cuarta de *Judizios* es inanimado, lo cual refrenda la idea de que el principal causante de este fenómeno es la determinación del género.

Las investigaciones precedentes destacaron la ausencia de loísmo fidedigno en el español medieval hasta el S. XIV. A pesar del problema general de la falta de contextos favorables a la variación en numerosos textos, las fuentes aquí manejadas permiten documentar la indistinción casual en singular en una fecha más temprana, la segunda mitad del S. XIII, en dos ejemplos de procedencia geográfica no claramente fidedigna circunscrita al área dialectal de la Rioja, y también en plural en *Judizios*. Los referentes de *la(s)* como OI son tanto animados como inanimados, de manera que la categoría gramatical decisiva en este uso no distinguidor de caso vuelve a ser el género.

En cuanto a la clase de predicados en que surge el sincretismo de caso en OI, los diplomas locales del oriente peninsular muestran que el loísmo plural aparece en predicados aparentemente triactanciales como *fazer pesar*, cuyo OD tiene límites imprecisos (es poco individuado), y especifica el significado de un verbo de amplio campo semántico. Por constituir un esquema transitivo opaco, estos objetos se incorporan sintácticamente con cierta facilidad al verbo, dejando de ser actantes; el verbo, entonces, selecciona otro objeto con la función de OD⁶²⁷. También en *Judizios* aparece en un predicado triactancial favorable a la reinterpretación sintáctica de los actantes como es *fazer ataçir a los grados*, y en *Nabuchodonosor* con *fazer bien / mal*, o en predicados de transferencia cuyo OD posee límites imprecisos.

El loísmo singular en Ávila o el laísmo singular en la Rioja se producen en cláusulas biactanciales cuando el sujeto es inanimado en el predicado de *pertenecer*. Aquí, el bajo grado de actividad del sujeto también favorecería la anulación del caso.

En los textos castellanos centro-occidentales aparece el loísmo plural en construcciones de carácter netamente ditransitivo, como el de transferencia *vender algo a alguien*, donde el OI es argumental, o *labrar algo a alguien*, cuyo OI no es argumental; en ambos tipos, el OD tiene carácter individuado. En la lengua de los diplomas elaborados en la cancillería real también predomina la anulación del caso en predicados triactanciales de este tipo. Y, si nuestra interpretación es correcta, el ejemplo riojano de laísmo singular entraría en este grupo de predicados ditransitivos de transferencia con OODD individuados.

Los predicados biactanciales formados con los verbos *placer* o *pertenecer* y los triactanciales con OODD individuados dan lugar a la extensión del acusativo al dativo actualmente sólo en las zonas donde se halla el sistema referencial. En cambio, en aquellas construcciones cuya transitividad es opaca puede favorecerse el cambio en las zonas de transición entre el sistema referencial y el distinguidor de caso y, como también demostró Fernández-Ordóñez (2001), esos predicados opacos constituyen contextos semántico-sintácticos favorables a la reorganización sintáctica en lenguas con distinción casual.

⁶²⁷ Tal como describieron Cuervo (1895), Echenique (1981) y Fernández-Ordóñez (1999, 2001). Véanse también Hopper y Thompson (1980: 259), Roegiest (1990) y García-Miguel (1995).

LOS PRONOMBRES CON FUNCIÓN DE OBJETO DIRECTO

Los sistemas pronominales varían notablemente en el apartado de los pronombres de OD cuando éstos tienen referente masculino singular, pero se mantienen estables en el resto del paradigma: en plural se atiende mayormente a la diferenciación casual en el uso de *los*; con referentes femeninos se emplean generalmente *la* y *las*, y con el neutro *lo*.

Algunos sistemas pronominales únicamente utilizan *lo* para los referentes masculinos singulares. Este uso distinguidor del caso se documenta en diplomas notariales leoneses centro-occidentales y vallisoletanos y, al oriente de Castilla, en los de Navarra, la Rioja, Aragón, Sigüenza, Cuenca, Murcia y Andalucía. En el centro de Castilla se emplea como pronombre único en diplomas de Valladolid y Cerrato, Burgos, Segovia, Toledo y Plasencia (véanse las [tablas 45-49](#)).

La variación aparece en el resto de la documentación y está sujeta a distintos parámetros. Como en la lengua vernácula en español moderno, ciertos sistemas se acercan al peninsular referencial por ser la discontinuidad del referente el rasgo que determina la variación; otros se asemejan a los transicionales al ser el rasgo de animación el decisivo. Y todos comparten un rasgo común: el primer parámetro pertinente para la modificación de los pronombres plenos *lo(s)* por *le(s)* es el **género**, ya que sólo se produce cuando el referente es masculino. Tal empleo pronominal confirma la hipótesis del condicionamiento genérico para el cambio, según fue formulado por los estudios previos.

Se atestigua también la validez de la hipótesis de corte dialectal sobre la pertinencia de la **(dis)continuidad** para el cambio, lo cual explica además el hecho, no indicado por las hipótesis tradicionales, de que la distinción genérica se anule en favor de esta distinción. Por ejemplo, aunque la forma elegida principalmente para los referentes femeninos continuos sea *la*, ocasionalmente aparecen pronominalizados con *lo* en textos locales de la Palencia leonesa, de Liébana (véanse las [tablas 38, 39](#) y el [mapa 15](#)), en algunos de la cancillería castellano-leonesa y en *Nabuchodonosor* (cfr. la [tabla 103](#)). Por contra, la pertinencia del mismo rasgo de continuidad no conlleva cambio alguno para el pronombre masculino *lo*, el cual se mantiene invariable en los textos castellanos y leoneses orientales y en la *estoria* examinada de la *GE4* (en otras palabras, los nombres continuos no se ven referidos por *le* ni *l'* en OD en estos textos).

Aparte de la anulación del género para exponer continuidad (*la* > *lo*), la pertinencia de esta categoría puede manifestarse en la anulación del número (*los* > *lo*). Para explicar la sustitución de *los* por *lo* se hace necesario aclarar el tipo de denotación propia de un pronombre plural ya que, si bien la pluralidad denota generalmente cantidad, ocurre que en ocasiones denota cualidad como plural genérico, o abundancia, como acumulativo. En un sistema donde la discontinuidad sea pertinente, el pronombre *lo* puede utilizarse como expresión de la no individuación o imprecisión de límites, tal como sucede en la lengua de ciertos diplomas cancillerescos o locales castellanos y leoneses orientales (véase el [mapa 14](#)), u ocasionalmente en *Nabuchodonosor* y en la parte cuarta de *Judizios*.

Detrás de estos empleos singulares de *lo* se encuentra sin duda alguna la pertinencia del neutro de materia en la selección pronominal que describen los estudios de Klein-Andreu (1981, 2000) y Fernández-Ordóñez (1994, 2001) sobre el sistema referencial en

español actual, que García Menéndez (2000) percibió en la lengua de los autores clásicos, pero cuya adecuación para explicar los empleos pronominales en la lengua medieval había sido puesta en duda expresamente por autores como Flores Cervantes (1997, 2001). El valor de los datos aquí expuestos reside en que permiten asegurar empíricamente su operatividad en la alternancia de *lo*, *le* y *l'* en la lengua de ciertos textos, y también revelan que este rasgo no se materializa únicamente en la anulación del género pronominal femenino en *la* por *lo* con referentes continuos. Además, los textos en los que aparece tal variación ofrecen otros indicios morfosintácticos ausentes de textos donde la discontinuidad no es pertinente, por ejemplo, el uso de pronombres tónicos como *esto* o *ello* referido a antecedentes masculinos continuos o imprecisos, y quizás el empleo de la vocal *-u* con sustantivos o determinantes discontinuos masculinos en textos de la segunda mitad del S. XIII de las mismas zonas norteñas, aunque se trate de un empleo asistemático.

Otro aspecto novedoso que se ha revelado en la investigación reside en haber podido integrar este comportamiento morfosintáctico y semántico en una descripción integral de los usos como parte de sistemas pronominales gobernados por cierta uniformidad, con una distribución de pronombres semejante a la del sistema cántabro actual, considerado protorreferencial (cfr. *supra* las [tablas 12 y 13](#)). Hemos constatado, en efecto, que en los sistemas pronominales donde *lo* se asocia a referentes masculinos continuos, neutros y ocasionalmente femeninos continuos, el uso de *le* se reserva a la pronominalización de referentes masculinos y discontinuos. Si a ello añadimos que, como ya indicamos en [6. 1. 1](#), leísmo y apócope aparecen bajo las mismas condiciones en determinados textos asociados a este tipo de antecedentes contables, animados o no, en predicados biactanciales o triactanciales, la regularidad alcanzada en la documentación de estos empleos referenciales es notable (cfr. los [mapas 4 y 12](#)). Según muestran los diplomas notariales locales, en algunas zonas el empleo de *l'* y *le* como OD alcanza un porcentaje de uso del 60%, v. g. Palencia y Campó. En la lengua de *Nabuchodonosor*, *l'* procede de *le* y si sumamos sus ocurrencias obtenemos el mayor porcentaje de leísmo en un texto del corpus, el 95% (*vid.* el [gráfico 39](#)), que se asemeja al calculado por [Catalán \(1997\)](#) en ciertas partes de la *EE*. En textos como *Judizios* sólo se registra en el prólogo, lo cual, como la heterogeneidad de empleos en los diplomas, indica que se trata de un parámetro restringido a ciertos sistemas.

En otros textos se confirma otra importante hipótesis, la que aboga por que el rasgo de **animación** es un condicionante semántico operante en el cambio de *lo(s)* por *le(s)*, suficientemente advertida en los estudios tradicionales. Como sabemos, también E. García (1975) insistió sobre la prominencia en el evento de los referentes animados como un factor de extensión en el uso de *le*. Como Fernández-Ordóñez y Klein-Andreu especifican en sus diversos trabajos, este factor de cambio aparece ligado a los anteriores, ya que exclusivamente se produce cuando los referentes son de tipo masculino y discontinuo. En efecto, el rasgo común a los sistemas innovadores 2 y 3a aquí presentados es la animación del referente de *le(s)*.

Los textos con atención exclusiva a la animación para el uso de *le* son *Judizios*, *Cruces* y los diplomas notariales de La Montaña. En Liébana encontramos un uso mixto, ya que el leísmo se asocia a entes masculinos animados, pero los antecedentes de *lo* como

OD son tanto inanimados masculinos como femeninos continuos. En determinados diplomas notariales de la Palencia leonesa también *le* se emplea como forma única en función de OD con referentes de este tipo. En otras palabras, considerados como textos autónomos, cada uno de los diplomas notariales refleja este uso de manera idiosincrásica, en ocasiones debido a la carencia de referentes adecuados.

Al describir la extensión de *le* al OD con referentes animados, conviene aclarar en primer lugar que no siempre se registra la misma conexión entre el uso de la apócope y el pronombre pleno *le* que se halla en los sistemas donde la discontinuidad es pertinente para el leísmo. En *Judizios*, el leísmo se relaciona claramente con referentes animados, que en el 45% de las veces se ven referidos por *le* en contexto de apócope imposible (cfr. la [tabla 61](#)); sin embargo, la forma apocopada *l'* aparece con todo tipo de antecedentes y en un porcentaje más elevado (un 70% del total; véase el [gráfico 21](#)). En la lengua de *Cruzes*, el leísmo también se asocia a los referentes animados, con los cuales aparece aproximadamente en un 46% de los casos (*vid.* el [gráfico 33](#)), mientras que la apócope afecta a pronombres tanto con antecedentes animados como inanimados, y en un porcentaje similar (un 42%, cfr. el [gráfico 32](#) y la [tabla 73](#)). La desconexión de leísmo y apócope es del mismo tipo en la lengua de textos locales de Ávila y Campó. En los navarros, aragoneses, los de la Rioja Baja y en uno asturiano sólo se produce apócope sin leísmo asociado.

Por último, existen evidencias de que el empleo de la apócope no fue indiferente al rasgo de animación en los sistemas donde la discontinuidad es pertinente, y así lo muestra un texto homogéneo y extenso como *Nabuchodonosor*. Aquí, el leísmo y la apócope se asocian con más fuerza a los referentes discontinuos animados que a los inanimados (en un 99% y un 74% los casos, respectivamente; cfr. el [gráfico 40](#)). Por lo tanto, no puede afirmarse que la indistinción casual esté condicionada únicamente por la discontinuidad, aunque ésta sea el factor de mayor peso.

En cuanto a los pronombres del plural, los datos no dejan lugar a dudas de que el sincretismo casual apenas se había extendido a este número. En los documentos notariales locales, *les* como OD no supera el 4% de los casos, el 3% en los diplomas de la cancillería y en *Cruzes*, siendo el 2% del total en *Nabuchodonosor* la frecuencia más baja en contraste con otra obra alfonsí, *Judizios*, que según nuestros datos alcanza una media del 25% –y que, como notó Echenique (1981), es la obra medieval que mayor uso hace de esta indistinción–. Sin embargo, este leísmo no se presenta de manera homogénea en el texto de astrología: en sus tres primeras partes no supera el 13% de casos, mientras que en las dos últimas se emplea en el 27% y el 57% del total de pronombres en plural (véase la [tabla 68](#)). La hipótesis de Hilty (1955) sobre la pluralidad de colaboradores en su composición se confirma en el empleo variable de las formas no distinguidoras de caso, tal como ocurre en los diferentes diplomas notariales. Asimismo, Echenique (1981) notó que la abundancia de leísmo plural se relaciona con el empleo de *les* en el predicado de un número restringido de verbos. Ello se aprecia claramente también en los diplomas notariales: generalmente sólo con los verbos *pendrar*, *passar* y *contrallar* en un sentido judicial, en tanto que el leísmo singular se documenta con un número de verbos mucho más significativo. En este sentido,

el loísmo parece estar más extendido en plural que el leísmo, al ser más diverso el tipo de predicados con los que se presenta.

Da la impresión de que el empleo de *les* por *los* está condicionado por la animación del referente en la mayor parte del corpus, salvo en el sistema pronominal de la lengua de *Nabuchodonosor*, donde afecta tanto a los referentes animados como a los inanimados, y el de la parte cuarta de *Judizios*, que ofrece también un ejemplo de leísmo plural con referente inanimado. En este aspecto, los sistemas pronominales de estas secciones de obras alfonsíes parecen preludiar el tránsito al sistema referencial del español actual.

Otro aspecto interesante de este apartado reside en las áreas dialectales del leísmo plural. *Les* como acusativo se documenta al oriente en *Judizios* y *Cruzes*; al occidente, en Salamanca y Ávila, esto es, preferentemente en zonas limítrofes entre el sistema referencial y el distinguidor de caso en la actualidad. *Los* alterna con *les* en OI y en OD en un texto plenamente castellano, *Nabuchodonosor*, o en diplomas de la Rioja Alta, siendo esta última también frontera hoy día entre territorios confundidores y distinguidores de caso. Llama mucho la atención que, según los documentos manejados, el sincretismo casual del plural aparezca en textos salmantinos y riojanos donde no se documenta el singular (cfr. los mapas 1, 13 y 12). Podría achacarse no tanto a una configuración singular del sistema pronominal, sino más bien a los problemas que plantea la documentación medieval.

Por último, conviene hacer notar que en los textos en los cuales el leísmo aparece asociado únicamente a referentes animados opera el grado de actividad del referente como condicionante de la variación, un factor semántico notado por estudios de corte semántico-funcional. Por contra, el resto de **factores léxico-sintácticos** que indicaron estos estudios no dan muestras de ser claramente pertinentes para la variación en los textos medievales aquí examinados. El contraste de pares mínimos en la exploración de todos los textos del corpus y el análisis estadístico del uso pronominal en uno de manufactura homogénea y extensión aceptable como *Nabuchodonosor* ha puesto en evidencia la inoperancia sistemática de la mayoría de los factores de variación apuntados, lo cual revalida la objeción que Echenique (1981) formuló a la hipótesis de Brewer (1970) sobre la influencia del aspecto verbal en el uso de los pronombres en los textos castellanos (*vide supra* 1. 1. 2. 3).

Tampoco la duplicación del OD sustenta la indistinción casual en nuestro corpus. Según hemos constatado, esta duplicación aparece con mayor frecuencia incluso que la del OI. Normalmente se produce por motivaciones pragmáticas, por el énfasis o la necesidad de precisar el antecedente del pronombre, pero no se asocia al mismo tipo de sustantivos que el leísmo ni aparece en los mismos predicados.

Cabe realizar, eso sí, dos precisiones: primero, que el aspecto flexivo en *Judizios* y *Cruzes* determina en cierta manera el sincretismo casual en plural, ya que *les* como OD surge preferentemente en predicados imperfectivos; pero ello no sucede en el resto de la documentación. Segundo, que la mayoría de predicados con variación *le(s) ~ lo(s)* en las obras astrológicas son de tipo biactancial, tal como propuso García (1975), si bien no podemos asegurar que predominaran sobre los triactanciales porque éstos apenas se documentan. De cualquier forma, no resulta extraño que el leísmo aparezca con mayor profusión en predicados biactanciales tanto por las razones aducidas por García (1975) como por el hecho de que en este tipo de predicados se asocian los OOII con antecedentes

animados y los OODD con inanimados, de modo que el *leísmo* con referentes animados como OODD no resulta extraño por contaminación, según Vázquez Rozas (1995: 237)⁶²⁸. Aquí radica el interés de los verbos con precedente de dativo latino a los que nos referiremos en 6. 3. 4. Nótese que estos factores operan en la extensión de *le(s)* como acusativo en los sistemas pronominales de transición actualmente, y ello refrenda que así hayamos caracterizado los sistemas de las obras astrológicas.

6. 2. 2. PRINCIPIOS DE ORDEN EXTRALINGÜÍSTICO

En los estudios de corte tradicional se exponen detalladamente las **diferencias cronológicas** en la aparición y frecuencia de uso de los empleos no distinguidores de caso según las fuentes que se manejaron, pero los estudios de corte sociolingüístico y dialectal adujeron que la distinta documentación de los fenómenos pudo haberse debido a la distinta naturaleza dialectal de las fuentes, y no a un factor de orden temporal. En nuestro estudio hemos constatado que la dispersión de los datos, en efecto, no responde exactamente a un patrón cronológico. Todos los empleos no distinguidores de caso se encuentran ya en el S. XIII, pero dispersos en la documentación según aparezcan o no contextos (lingüísticos y extralingüísticos) favorables a la variación.

Es muy notable que el *leísmo* se documente en diplomas notariales probablemente riojanos de la segunda mitad del S. XIII, con anterioridad a la fecha en que lo registraron otros estudios. La documentación del *leísmo* en singular en Ávila data de la misma fecha. Resulta muy difícil de documentar ambos fenómenos, dada la escasez de antecedentes a los que se asocian (femeninos, masculinos continuos y neutros). Lo mismo puede decirse la documentación de *lo* con referentes femeninos continuos como exponente del neutro de materia, muy escasa en el corpus. Cabe destacar que el uso se encuentra diseminado en los diplomas del área leonesa oriental a lo largo de todo el S. XIII aunque los contextos semánticos de aparición escasean.

Un caso diferente lo constituye el uso del *leísmo* plural, ya que el número de contextos favorables a su aparición es mayor. La documentación más temprana se halla en un texto de 1229 de Campó, y el resto en la segunda mitad del S. XIII.

El *leísmo* con referentes masculinos discontinuos se registra en diplomas de la primera mitad del S. XIII. Alguno de Palencia sólo ofrece *le* con referentes inanimados discontinuos ya en el año 1202, mientras que en otros de la misma zona se alterna con la apócope y la forma distinguidora de caso *lo*. Esta variación implica que los escribanos reflejaban por escrito los usos distinguidores y no distinguidores de caso de manera imprevisible en una misma zona.

No es cuestión baladí la documentación del *leísmo* con referencia inanimada en diversos diplomas de fecha tan temprana. Ello fuerza a replantearse la hipótesis según la cual el *leísmo* singular con referentes animados fue la primera de las innovaciones respecto al sistema distinguidor, y que, a partir de él, se produjeron los cambios que dieron lugar a un sistema sin distinciones de caso. Por ello mismo, sería aventurado proponer que las fechas

⁶²⁸ Sobre la asociación de objetos animados con dativo e inanimados con acusativo en latín y protorromance puede consultarse Dardel (2001).

de documentación de los fenómenos en nuestras fuentes representan estadios o etapas de aparición del sincretismo casual. Trataremos esta cuestión con detalle en el [capítulo 7](#).

Algunos fenómenos de variación pronominal en las formas plenas pueden explicarse hasta cierto punto en términos de **variación diafásica y diastrática**. Pongamos por caso la asimilación consonántica del pronombre tras otro terminado en *-s*, v. g. *vos lo > vollo / volo*, o tras el infinitivo terminado en *-r*, v. g. *soterrarle > soterralle*, un uso que se produce con mayor abundancia en los diplomas de ámbito local castellanos y leoneses que en los de la cancillería o que en las obras del *scriptorium* alfonsí. La diferencia en el uso de los textos de ámbito local y cortesano, entonces, recibiría una explicación en términos diastráticos postulando que el reflejo por escrito de un empleo que seguramente abundaba en la lengua oral se consideraba menos adecuado entre individuos de mayor formación cultural en esa época, los de la corte castellano-leonesa. No obstante, no se puede descartar que un número indeterminado de miembros de la cancillería procedieran de un área castellana oriental, donde menor repercusión mostraba el uso (véase el [mapa 11](#)). Ello explicaría la ausencia de este fenómeno de las obras astrológicas alfonsíes (seguramente redactadas por colaboradores procedentes de esas áreas).

Los empleos de más amplia documentación en nuestro corpus y en los de otros estudios son, primero, el leísmo singular, seguido del leísmo plural y el loísmo plural. Ello, como destacaron las investigaciones de corte dialectal, se debe a un mayor número de contextos favorables en todo tipo de discursos. Sólo en el notarial abundan los referentes neutros o masculinos no contables de pronombres de OI, y de hecho sólo en este tipo de discurso documentamos loísmo singular. Los referentes femeninos también escasean entre los pronombres de OI –salvo en *Nabuchodonosor*–, y únicamente surge el laísmo en textos notariales y en la sección cuarta de *Judizios*. Asimismo, cuando el pronombre desempeña la función de OD carecemos de un número suficiente de formas con referente continuo, las que podrían dar lugar al uso de *lo* como exponente del neutro de materia en femenino.

Estas restricciones del corpus de datos medieval permite comprender la dificultad de interpretar la variación diafásica y diastrática en los mismos términos que se aplican en los estudios sobre el español actual. Desde los primeros estudios sobre la cuestión se recalcó que los copistas modificaban los usos pronominales de los originales, y Fernández-Ordóñez atribuyó tal modificación a los diferentes parámetros dialectales de los copistas. Paralelamente, se manejó la idea de que en época medieval, sobre todo en el siglo XV, existió un consenso de orden sociolingüístico para el uso de los pronombres *le(s)*, *lo(s)* y *la(s)*. Entonces, debía de estar condicionado por la conciencia metalingüística inherente al acto de escritura. En este sentido, creemos que de nuestro corpus se obtienen indicios suficientes para considerar que los empleos no distinguidores de caso poseían carácter de marcadores sociolingüísticos ya en el S. XIII, lo cual no había sido demostrado hasta ahora en la documentación medieval de los siglos XIII-XIV.

Gracias a la metodología utilizada (véase el [capítulo 2](#)), estamos en condición de aportar argumentos a favor de esta idea. Pongamos por caso, el loísmo singular, que introduce una discordancia flexiva evidente, fue empleado por ciertos escribanos numerarios de la escribanía abulense. Quizás por ser de un nivel sociocultural más bajo que

los nombrados en la corte (los “públicos”) y los que trabajaban en la cancillería, introdujeron estos usos dialectales sin tener conciencia de su carácter discordante. Para esos escribanos, si los referentes de los pronombres debían ser identificados claramente en los textos notariales, el empleo de estas formas plenas no distinguidoras no podía dar lugar a equívocos en la comunidad receptora, ya que reflejaron indirectamente en sus textos el mismo sistema pronominal que sus conciudadanos utilizarían con regularidad.

En términos metodológicos, el discurso notarial, que había recibido poca atención en los estudios previos, también resulta adecuado para observar la valoración de los usos. En nuestras fuentes, es perceptible en originales y copias. Por ejemplo, el carácter marcado del uso de *los* con el verbo *ayudar* en un original sevillano se evidencia en su cambio por *les* en una copia conquense (en los ej. 156 y 157 del [capítulo 3](#)). El mismo carácter de *lo* como OD con referente femenino continuo pudo motivar su alternancia con el distinguidor de género *la* en otros diplomas de ámbito local y de la cancillería (en los ej. 140 y 214).

A lo anterior se suma que los textos notariales de la cancillería, los científicos y el literario del escritorio cortesano apenas reflejan la discordancia de número que supone emplear la forma de acusativo *lo* por *los* cuando el referente pronominal es un plural genérico o acumulativo, uso que se extiende en los diplomas locales redactados en el occidente castellano o el oriente leonés de Norte a Sur, desde Campó hasta Plasencia (véase el [mapa 14](#)). La discontinuidad era pertinente en la *estoria* alfonsí, y como tal podía inducir el uso de *lo* en lugar de *la* con antecedente femenino continuo en OD; pero se refleja en menor medida que en los textos notariales: en los de la cancillería alcanza el 45% de casos con estos referentes, y en los locales el 44% de casos.

Así pues, el empleo de *les* y de *los* parece haber sido un uso marcado como discordancia de caso, el de *lo* con referente femenino continuo como discordancia de género, y el de *lo* con referente masculino plural genérico o acumulativo como discordancia de número. Los diplomas notariales locales reflejan los dos últimos empleos con mayor profusión que los textos elaborados en un entorno cortesano, lo cual indica una mayor atención a la concordancia gramatical por el nivel elevado de formación académica de los individuos de este ámbito social. Estos aspectos aseguran su estatus de marcador sociolingüístico desde, al menos, el S. XIII, y arrojan luz sobre su difícil documentación ya en la época en que se normalizó la codificación escrita en romance. Por un lado, cabe suponer anterior al S. XV cierto consenso en el empleo pronominal, con anterioridad entonces a lo notado por Eberenz (2000). Por otro, cabe dar por cierta la intuición de Fernández-Ordóñez (1999: 1365, 2001: 389-390) sobre la dificultad de encontrar sistemas homogéneos dada la presión extralingüística en el uso de las distintas formas. De este modo, el hecho de que se cambiaran significativamente los distintos pronombres según el juicio de los copistas obliga a replantearse las conclusiones obtenidas en estudios previos, ya que en esas copias tardías hemos de encontrar sistemas mixtos cuya conformación puede confundir sobre el uso vernáculo, ya mediatizado por la reflexión que impone el acto de escritura.

Finalmente, el **condicionamiento dialectal** se ha revelado uno de los más decisivos para el empleo de unos u otros pronombres, porque, como en el caso de la apócope, enmarca todas las variaciones. Pero, sin duda, este es un apartado de difícil análisis con las

fuentes medievales. De una parte, llama la atención la heterogeneidad de la distribución de usos en el espacio: los diplomas notariales localizables en un punto geográfico aportan datos aislados de los distintos empleos y cada texto, además, constituye un objeto de estudio en sí mismo. En el corpus de diplomas locales destacamos también la ausencia de muestras de áreas transcendentales para la interpretación diatópica de los sistemas, tales como Álava, Osma, Soria, el norte y el sur de Toledo (zona que hoy correspondería a las provincias de Madrid y Ciudad Real). De otras relevantes apenas contamos con datos suficientes, tales como las de La Montaña, Castilla Norte, Burgos, Valladolid o el centro de Toledo.

De otra parte, la dispersión de los datos de los diplomas notariales contrasta con la homogeneidad del empleo en textos de mayor extensión tales como *Nabuchodonosor*, pero el análisis de los primeros desde una perspectiva dialectal ofrece mayores ventajas. Esto es así porque, pese a que la sistematización de los empleos pronominales en la lengua de los textos alfonsíes se ve favorecida por su mayor extensión, supone una gran desventaja que *Judizios* fuera compuesto por diversos individuos, que en *Cruzes* haya de considerarse la posibilidad, bastante segura, de que no fuera escrito por un individuo de lengua materna castellana y que, en el caso de *Nabuchodonosor*, no podamos adscribir los empleos a un área dialectal concreta, sólo suponerla. De ahí la importancia de relacionar los sistemas de las obras alfonsíes con los hallados en los diplomas de procedencia geográfica segura.

Centrándonos en la variación pronominal, se aprecia una distribución dialectal más o menos clara de los grupos de dos pronombres. Por ejemplo, *lillas* (en la Rioja Alta) y *lela* (en el centro de León) no se documentan en área castellana, donde sí es general *gelo(s)* (*gele* en caso de leísmo) o *gela(s)*. Otra distribución interesante es la del pronombre dativo *le(s)* en alternancia con la extraña variante *el* en la Valladolid leonesa⁶²⁹, con *lli* en Asturias, con *je* o *ye* en leonés centro-occidental, y con *li(s)* en Navarra, la Rioja Alta y en el texto de *Cruzes* (cfr. el [mapa 6](#)). En *Nabuchodonosor*, además, se registra *lle(s)*. Los pronombres de caso acusativo *lo(s)* y *la(s)* aparecen con la misma grafía *ll-* ocasionalmente en diplomas leoneses centro-occidentales, donde probablemente también fuera una variante gráfica de *l-* (véase el [mapa 10](#)). Ello nos permite interpretar que la lengua del texto historiográfico estaría más orientada hacia el occidente de Castilla que hacia el oriente.

Más difícil adscripción dialectal cabe notar en el empleo de las variantes *io*, *ia* en la Valladolid leonesa, al occidente, en la Rioja Alta y Cuenca, al oriente de Castilla, así como en los textos alfonsíes de *Judizios* y *Nabuchodonosor*. Se incluyen en el [mapa 10](#) por contener el acusativo, pero la interpretación de la grafía *i-* plantea un importante dilema: o bien puede explicarse como variante gráfica del pronombre de acusativo simple, enmarcada en esa alternancia *l- / ll- / y- / j- / i-* a la que referimos, o bien como evolución muy avanzada del pronombre dativo *illi* o el adverbio *hic* (véase la nota 305), en un grupo pronominal. En tal caso resulta difícil explicar la pérdida de la consonante lateral del acusativo en textos orientales, pues caracteriza al área de influencia occidental del gallego-portugués.

Otro empleo significativo es la asimilación consonántica en *-ll-* del pronombre enclítico a un elemento terminado en las consonantes *-s* y *-r*, la cual no se refleja en diplomas locales

⁶²⁹ Véase el ejemplo 7 de la página 189.

orientales (cfr. el [mapa 11](#)), de modo que su ausencia de la lengua de *Judizios* constituye un argumento más a favor de atribuir un origen si no peninsular oriental, sí castellano oriental, a sus autores. A ello se suma que el individuo ocupado de la escritura de *Cruces* poseía una variedad lingüística oriental y tampoco utilizó esta solución. En cambio, la asimilación en *-ll-* aparece en diplomas leoneses (o como *-l-*) y en otros de Castilla occidental, así como en el texto castellano de *Nabuchodonosor*.

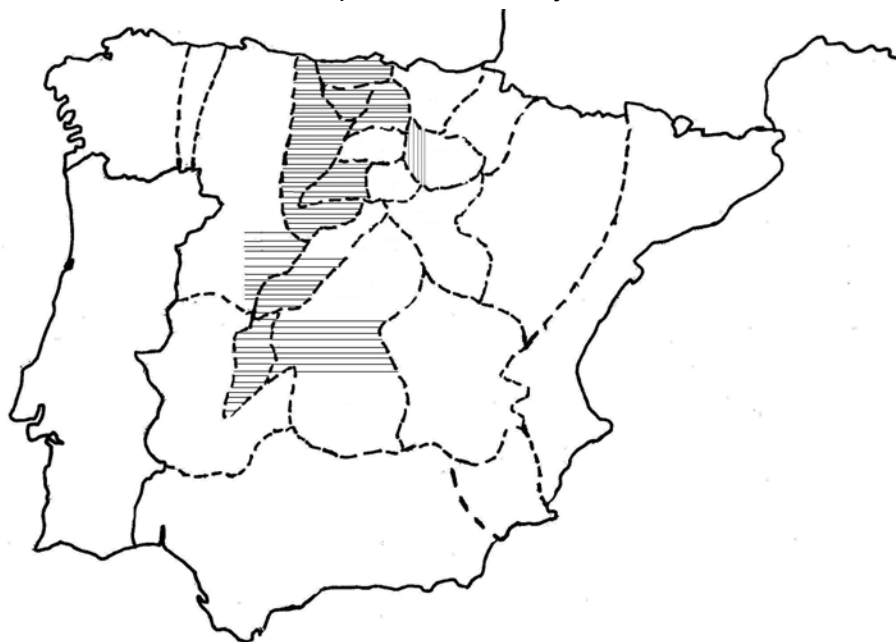
Respecto a la variación que desatiende al parámetro de caso, nuestro estudio ratifica la extensión dialectal indicada en las investigaciones previas, restringida a Castilla, aunque deben puntualizarse diferentes aspectos a tenor de los datos del corpus. En primer lugar, hasta ahora no se había demostrado que la extensión de los empleos no distinguidores en época medieval temprana afectaba al leonés oriental en términos semejantes a los que presenta la variación en Castilla. En segundo lugar, dicha variación no es homogénea, y ello podría deberse, por un lado, a la naturaleza del corpus, pero, por otro, quizás refleje la misma diversidad de sistemas que hoy día presenta la lengua vernácula. Así, entre todos los empleos innovadores respecto al sistema referencial de caso, el pronombre *le* como OD singular masculino alcanza la extensión geográfica más amplia entre todos los usos no distinguidores de caso. Le siguen *los* como OI, *les* como OD, *lo* por *los* con referente masculino genérico o acumulativo, y *lo* con referente femenino continuo. Los empleos de *lo* con referentes neutros y masculinos continuos y de *la* con femeninos en OI se registran en áreas muy reducidas; no obstante, ello puede deberse, según hemos argumentado, a que este tipo de referentes apenas se utilizan en la documentación manejada. En tercer lugar, no menos importante es que en el romance medieval de zona navarra se documenta por primera vez la omisión del pronombre de OD con referentes específicos, tal como hoy se presenta en la lengua castellana hablada por vascófonos. La distribución de estos empleos en las áreas peninsulares indica que los sistemas pronominales del español actual remontan en muchas de sus manifestaciones a la lengua medieval con relativa seguridad.

Dentro del territorio propiamente castellano y leonés oriental se encuentra un uso incipiente de los parámetros referenciales en la selección de los pronombres. En Castilla Norte, Campó, Palencia, León oriental y Ávila resulta pertinente la discontinuidad del antecedente pronominal para su variación, de manera aislada o en combinación con el rasgo de animación. También surge en diplomas de la cancillería redactados en Sevilla o Toledo, así como en *Nabuchodonosor*. Aunque no resulta fácil adscribir este empleo a un lugar concreto en los textos de ámbito cortesano, hay indicios extralingüísticos que apuntan al área de Toledo, según expusimos en [5.3.1](#).

La categorización como discontinuos de los referentes masculinos singulares conduce a su pronominalización con *l'* en Castilla Norte, Palencia, León oriental, Campó y Ávila, o con *le* en Palencia, León oriental –con animados e inanimados– y Liébana, Campó y Ávila –sólo con animados–, así como en *Nabuchodonosor*. Un fenómeno claramente relacionado con el cambio de *lo* por *le* o *l'* con antecedentes discontinuos masculinos es la pronominalización de los referentes continuos femeninos con *lo*. Este empleo surge en territorio leonés oriental, en Liébana, Palencia, León oriental y en *Nabuchodonosor*. En diplomas de la cancillería aparece al norte también en textos de Vitoria y Burgos. Más al

sur, en Ávila, el mismo condicionante semántico opera en el uso de *lo* como OI con referentes continuos esta vez masculinos e incluso neutros, loísmo singular que Fernández-Ordóñez (1994: 88) advierte en la lengua vernácula actual de la zona. Indudablemente relacionado con este empleo, también vemos extenderse de norte a sur, y por la misma área del occidente castellano y el leonés oriental, el uso de *lo* por *los* con referentes plurales genéricos o acumulativos: en Campó, Palencia, Valladolid, Segovia, Ávila y Plasencia.

En el siguiente mapa se reflejan las áreas de influencia de este sistema pronominal innovador en las fuentes que hemos manejado:



MAPA 16: Áreas de influencia de los sistemas pronominales con indistinción de caso en el corpus

Los límites de la variación en el OD singular que permite reconstruir la documentación coinciden significativamente con la isoglosa occidental actual del sistema referencial. Del mismo modo, cabe notar que en las áreas orientales la distinción casual permanece tal como revelan diplomas de la Rioja o Sigüenza, donde en la actualidad no penetran los empleos referenciales salvo en algunos enclaves al occidente. Sin embargo, resulta sorprendente que los diplomas locales no apunten con seguridad hacia usos referenciales en áreas en que hoy se manifiestan plenamente, como Burgos, Valladolid y Cerrato, Segovia, Osma, Plasencia y Toledo. De acuerdo con lo que sugieren los diplomas locales, el sistema actual parece tener sus precedentes en Cantabria y en los territorios situados al sur del leonés oriental, y no tanto en el castellano de Burgos y sus zonas de expansión, Osma, Segovia y Toledo, donde no se ha documentado ni *le* ni *l'* como pronombres de OD. En esa lectura parece claro que el sistema de parámetros referenciales del S. XIII no habría perdido completamente el caso, y que mantuvo una importante similitud con los sistemas transicionales que encontramos actualmente al sur, en Toledo. Si bien los diplomas del área toledana no presentan este sistema, existe la posibilidad de que la lengua de *Nabuchodonosor* pueda considerarse un testimonio, dado el origen del escribano que dirigió la copia del código de *GE4*. No obstante, hay que reconocer que la lengua coincide plenamente con la de los diplomas del oriente de León y de Palencia, por lo que no cabe descartar que el equipo historiográfico alfonsí tuviera alguna conexión con estas áreas.

El uso alternante de *les ~ los*, que hoy día permite diferenciar unos subsistemas referenciales de otros, en nuestros datos no revela una clara distribución dialectal. Dentro del área castellana y leonesa oriental, el loísmo se emplea en el área norteña de la Palencia leonesa y en Campó, donde hoy predomina el leísmo, mientras que en Ávila y Salamanca surge *les* en OD donde era de esperar la penetración de *los* en OI. En cualquier texto donde se documenten, los usos referenciales nunca predominan, solamente alternan con los distinguidores de caso. Salvo en la escasez de *lo* como pronombre femenino de referente continuo, este empleo también se asemeja bastante al del actual sistema cántabro.

Los sistemas de Salamanca, la Rioja Alta, Sigüenza, de *Judizios* y de *Cruces* dan muestras de ser transicionales en diversos grados. Por ejemplo, si la lengua de las partes 1^a-3^a y 5^a de *Judizios* fuera castellana oriental, se testificaría la pertinencia de la animación del referente en la penetración de *le(s)* como OD, tal como sucede en los actuales sistemas de transición de esa área. Asimismo, en territorio limítrofe con el castellano al occidente, en Salamanca, surge la alternancia *les ~ los* como OODD y, dentro de Castilla, en la Rioja Alta tanto en OD como en OI. Al sur de ésta, en Sigüenza, aparece la misma alternancia sólo en el OI. Y sólo en el oriente, en textos probablemente de la Rioja, surge el laísmo en singular. En estas áreas liminares no puede hablarse de indistinción casual en otros apartados del sistema pronominal. Estos loísmos y laísmos habría, pues, que interpretarlos en relación con la variación pronominal observada en otras lenguas romances, ya que no están claramente relacionados con el sistema referencial castellano.

Por lo dicho, resulta evidente que el sistema con parámetros referenciales hallado en la documentación medieval no es equiparable al de la lengua oral en la actualidad (cfr. los mapas 1 y 16). Ciertamente, la naturaleza del corpus no favorece en absoluto una descripción parangonable a la de los estudios sociolingüísticos y dialectales sobre el español actual, pero la metodología empleada permite interpretar los usos dispersos como partes escindidas de un mismo sistema confundidor de caso. Éste, por lo que se deduce de los diplomas, podría corresponderse con el que se refleja plenamente en la lengua de *Nabuchodonosor*, pues la lengua de este texto alfonsí puede recibir una lectura dialectal.

6. 3. LOS VERBOS CON VARIACIÓN DE RÉGIMEN

Siguiendo la metodología de estudios recientes sobre la cuestión (Fernández-Ordóñez, 1999, 2001, Eberenz, 2000), en nuestro estudio hemos diferenciado netamente los predicados en los que el empleo pronominal puede considerarse ciertamente leísta, laísta o loísta de aquellos en los que el uso de unos pronombres u otros puede no representar una verdadera indistinción casual. Como resultado, en el corpus de datos se han distinguido tres tipos de predicados con régimen variable, de los cuales sólo se han apartado los que lo muestran, sobre todo, en la diatopía de las lenguas romances. La selección de dos o más estructuras en los restantes grupos, que pasamos a ver a continuación, se mantiene estable en un plano dialectal aun pudiendo variar en la diacronía.

En un primer grupo, la alternancia de dativo y acusativo está condicionada por el grado de transitividad oracional y conlleva un cambio en el significado del verbo como realización de una alternancia léxico-sintáctica pareja a la que se documenta en español actual. Se trata de verbos como *alcançar, tañir, passar, entrar, demandar* o *querer bien / mal*, cuyos objetos en dativo pueden interpretarse en términos semánticos como participantes en la acción del verbo que resultan poco o nada afectados por ella. Los objetos en acusativo, por contra, suelen ser participantes afectados⁶³⁰.

Un segundo grupo de verbos presenta alternancia entre una estructura de OD y complemento de régimen preposicional y otra de OI y OD, de gran interés por haber sido considerada desde los trabajos de Cuervo como posible inductora de loísmo en la lengua antigua. Por ejemplo, *abastecer a alguien de algo*, cuyo complemento no preposicional se presenta en caso acusativo, alterna con *abastecer a alguien algo* (vid. supra p. 449). La alternancia diacrónica que advierte Cano Aguilar (1999b: 1820-1821) se registra también con el verbo *quitar*. A diferencia de *abastecer*, en la lengua moderna sólo pervive la estructura de OI y OD. El verbo *quitar* porta una idea de desposesión, expresada en (1) con un OD personal que indica el actante afectado origen de la acción, mientras que el SP indica el objeto quitado, en el mismo esquema sintáctico que *privar* o *despojar* (Cano Aguilar, 1981: § 8. 4. 4, 341). Su reorganización sintáctica en la lengua moderna consiste en convertir el OD personal origen de la acción en un OI de interés, y el SP en OD como ‘tema’ de la acción, v. g. en (2), estructuras que conviven en la sincronía de la lengua medieval. Tal como advirtió Cuervo (1895) en otros verbos de estructura semejante, esta reorganización apoya el loísmo en fuentes medievales por la mezcla o contaminación de estructuras semánticamente equivalentes como (3) (todos los ejemplos proceden de diplomas de la cancillería castellano-leonesa, véase la p. 266):

- (1) (A los omnes) Et por ffazer bien & merçed Affrey Aluaro abat de y: & Al Conuento desse mismo logar **quitolos** de todo pecho & de todo pedido... (1284, Toledo, Clero, Valladolid, 3431, 2)
- (2) (A los omnes) [...] & por *que* nos prometieron de nos dar cada anno (4) *hun sseruiçio ffasta* en diez. annos **quitamos les** todas las cosas *que* de nos arrendo... (1288, Vitoria, Clero, Ávila, 22, 12)
- (3) (A los omnes) [...] & les derribaran sus casas & (6) dos Orrios. & en viganña de Arçello **quelos** tomaran un heredamiento. (1276, Burgos, Clero, Oviedo, 1576, 10)

La mezcla de estructuras preposicionales y directas también en el predicado de *creer* se documenta en la lengua de *Judizios*: en su régimen alterna un OD (4), un complemento de régimen preposicional (5), o ambos en una misma oración (6). Entre las diferentes estructuras se establece una diferencia semántica pareja a la sintáctica:

- (4) (Al omne) [...] & dira razones & fablas en esto. & quando iura en mentira creen **lo**. (205r-v)
- (5) (Al omne) & los omnes fiaran enel. & creeran **enel**. & demandar lan conseios... (204r)
- (6) (Al omne) [...] sera el nacido iusto. [...] & sera fiel. & **quel** creeran los omnes **en aguardar les el suyo**. (158v)

⁶³⁰ Vid. supra las pp. 236, 356-359, 437. Respecto a los esquemas sintáctico-semánticos de *passar, entrar* y *alcanzar*, véase Cano Aguilar (1981: 346, 1977-1978: 375, 1984: 215).

En un tercer grupo, la variación sintáctica de régimen de dativo y acusativo se ve condicionada por factores, sobre todo, diatópicos. Precisamente por ello este es el único grupo de predicados excluidos de los datos de OI y de OD, y el régimen se interpreta en relación con el sistema de pronombres⁶³¹.

Como el mismo Cuervo (1895) notó, la determinación de los regímenes verbales es más fiable cuando el referente del pronombre es femenino o neutro, o cuando la documentación proviene de áreas lingüísticas en las cuales no hayamos documentado indistinción de caso. Conviene revisar entonces no sólo los precedentes latinos, para observar la variación diacrónica de estos predicados, sino también los datos de otras lenguas romances en las cuales se distingue el caso morfológico, con el fin de determinar su grado de variación en el ámbito más amplio de la lingüística románica y justificar en este amplio marco la que el mismo español actual presenta, tal como ha destacado Fernández-Ordóñez (1999, 2001)⁶³². En latín, muchos de ellos seleccionaban el caso dativo para un objeto animado, mientras que el inanimado, de aparecer, exigía el acusativo. En las lenguas romances, según destaca Dardel (2001), se produjo una nivelación morfosintáctica en la expresión de ambos objetos, cambiándose muchas veces el dativo por el acusativo para los animados (véase también nuestro apartado 1. 2. 1)⁶³³.

A continuación nos ocuparemos del examen de estos verbos siguiendo la misma tipología de los capítulos anteriores, para determinar en qué grado su exclusión del corpus general está justificada o debe replantearse en futuras investigaciones.

6. 3. 1. CONSTRUCCIONES CON VERBOS CAUSATIVOS, DE MANDATO Y DE PERCEPCIÓN

Los verbos causativos y de permiso que rigen una cláusula de infinitivo constituyen predicados de interés en la bibliografía dada la evolución que experimentaron desde el latín, por seleccionar acusativo para el sujeto del infinitivo regido, hasta las lenguas romances, por llevarse a cabo una reorganización del régimen en ocasiones variable entre el acusativo o el dativo, dependiente a su vez del carácter transitivo o no del infinitivo.

En los diplomas de la cancillería castellano-leonesa, en los navarros, en *Judizios*, *Cruces* y en *Nabuchodonosor* aparece el verbo causativo **fazer** con un infinitivo intransitivo cuyo sujeto es un pronombre de acusativo masculino *los*, p. ej. en “que los fagan uenir”. Siendo su referente personal, ocasionalmente puede cambiarse por *les* como exponente de indistinción casual como en “queles façedes yr” (*vid. supra* pp. 271, 283, 363, 384 y 454).

⁶³¹ En los apartados 3. 3. 2. 1. 3, 3. 3. 2. 2. 3, 3. 3. 2. 3. 3, 4. 3. 2. 1. 3, 4. 3. 2. 2. 3 y 5. 3. 2. 3.

⁶³² Para la investigación de estos apartados nos hemos servido de los datos obtenidos en entrevistas escritas y orales con hablantes nativos (Barbara Cavallero, de Italia; Pilar Olivella, de Barcelona, y la Dra. Xelo Candel, de Valencia; el Dr. Xaime Varela, de Pontevedra; Otilia Brandão, de Lisboa, y João Henriques, de Madeira; Anca Gluvacov, de Rumanía), algunos ya avanzados en Matute (1999), así como de textos literarios en lengua gallega (Rivas, 1999, Dieste, 1994), gramáticas y diccionarios del francés (Togebly, 1974, Riegel, Pellat y Rioul, 1994, *Petit Robert*) y las anotaciones de Roegiest (1990) sobre el rumano. Los datos se completan, además, con los recopilados por Fernández-Ordóñez (2001) y Dardel (2001, 2003). Reiteramos nuestro agradecimiento a todas las personas que, desinteresadamente, han colaborado en este apartado de la investigación.

⁶³³ Dardel (2001: 349) relaciona estas estructuras con el desarrollo de la expresión analítica del objeto directo con *ad* en lenguas romances como el portugués, el español o el sardo, relación que, por otra parte, ya establecieron Monedero (1983: 295) y García Martín (1988: 372-373) en su estudio de la construcción.

En cambio, cuando el infinitivo regido tiene carácter transitivo y a su vez rige un OD, el sujeto aparece con el dativo romance en *Judizios* o *Nabuchodonosor*, p. ej. en “fazer les an fazer bien”. Por último, cuando el verbo causativo o de mandato rige una cláusula completiva, el sujeto de dicha cláusula aparece siempre en el corpus en caso dativo.

La configuración oracional registrada en el corpus antiguo concuerda con la que actualmente se observa en algunas lenguas románicas. En territorio romance, todas las lenguas muestran actualmente una selección uniforme del acusativo con verbos intransitivos (en los ejemplos a de 7-12). Las diferencias de régimen entre unas lenguas y otras afloran cuando el infinitivo regido es transitivo. El acusativo latino se mantiene como empleo pronominal único en rumano, donde las construcciones de infinitivo se reinterpretaron como completivas, introducidas por la partícula *sã* y el verbo en modo subjuntivo (12b). La reinterpretación sintáctica hacia el dativo como caso único se registra en gallego (8b), catalán (9b) e italiano (11b). En portugués, la forma general es el acusativo (7b), aunque en la lengua coloquial alterna con el dativo (7c) que fue régimen en la lengua antigua⁶³⁴. En francés, al contrario, la forma más general es el dativo (10b), pero también puede encontrarse el acusativo (10c)⁶³⁵:

- (7) a. El fê-los ir á escola.
 b. El fê-lo comer o bolo ‘lo hizo comer el pastel’.
 c. Faz-lhe comer o bolo (registro coloquial).
- (8) a. Fixo-os ir.
 b. Pero algo, alguén, fixolle cambiar de axenda (Rivas, 1999: 151).
- (9) a. Els_{ac} va fer anar.
 b. Li_{dat} vaig fer pagar.
- (10) a. Jean la fait rire (*Petit Robert*, s. v. *faire*).
 b. Je lui ai fait relire mon travail (Riegel, Pellat y Rioul, 1994: 230).
 c. Faites-le / -lui écrire la lettre (*Petit Robert*, s. v. *faire*).
- (11) a. Li_{ac} fere andare ‘los hace andar’.
 b. Gliela feci pagare.
- (12) a. Îl fac sã plece ‘lo hago que vaya’.
 b. Îl fac sã mânãnce o prãjiturã ‘lo hago que coma el pastel’.

Cuando el verbo **dexar** (o *lexar* en textos orientales) rige un infinitivo transitivo con OD, el sujeto de dicha forma no personal aparece con caso dativo en textos de la cancillería real castellano-leonesa, p. ej. en “queles dexe leuar toda la Sal” (*vid. supra* p. 272). En cambio, si el infinitivo es intransitivo, en *Nabuchodonosor* registramos el pronombre acusativo en “que las fazien salir” (p. 454). En textos con distinción casual como los navarros se da alternancia de régimen dativo y acusativo cuando el infinitivo transitivo rige un OD, en “que les Lexedes perdigar la cueyta” frente a “nj Los queredes lexar amonestar lo grant cueyta” (pp. 284-285). Así pues, el acusativo del latín se mantuvo para el sujeto del infinitivo regido intransitivo, pero la estructura romance emergió y convivió con la primera cuando el infinitivo era transitivo.

El uso del dativo con infinitivo transitivo y OD se ha generalizado en catalán (15b) y se dio antiguamente en francés (16c). En gallego alternan dativo y acusativo (14b-c) y, en cambio, en otras lenguas romances se tiende a favorecer sólo al acusativo: en portugués (13), francés moderno (16 a y b), italiano (17) y rumano (18):

⁶³⁴ Davies (1993). Citamos a través de Fernández-Ordóñez (2001: 424 n.98).

⁶³⁵ Pero sólo se admite la doble pronominalización de los objetos como *Faites-la-lui écrire*.

- (13) a. Deixou-o ir ao cinema.
b. Deixou-os comer o bolo 'los dejó comer el pastel'.
- (14) a. [...] que o deixasen morrer (Dieste, 1994: 17).
b. Deixoulles comer o pastel.
c. [...] que o deixasen da-los seus consellos (Dieste, 1994: 17).
- (15) a. Les_{ac} va deixar dormir.
b. Els_{dat} va deixar menjar el pastís.
- (16) a. Laissez-la rire (*Petit Robert*, s. v. *laisser*).
b. Laissez-la chanter sa chanson (Riegel, Pellat y Rioul, 1994: 231).
c. Li uns laist a l'autre respondre (Dardel, 2001: 360).
- (17) a. La lasciò andare.
b. Li_{ac} lasciò mangiare il pasticcino.
- (18) a. Ìl las sã plece 'lo deyo que vaya'.
b. Ìl las sã mãnãnce o prãjiturã 'lo deyo que coma un pastel'.

El verbo **mandar** presenta una configuración llamativa en los textos. El acusativo de la lengua latina clásica alternó con el dativo en época tardía⁶³⁶, y Lapesa (2000: 292) consideró que en lengua romance castellana se mantuvo la estructura latina tardía. En efecto, cuando **mandar** rige un infinitivo transitivo con OD en nuestro corpus, el régimen seleccionado es el dativo. Pero en un texto distinguidor de caso, *Cruzes*, el caso acusativo es elegido para el sujeto de un infinitivo intransitivo, p. ej. en “que dyos lo mando regnar”, y también en *Nabuchodonosor* (pp. 385, 455). La alternancia de régimen de este verbo suasivo se iguala entonces a la de los verbos causativos o de permiso *fazer* y *dexar*.

En este punto resulta de gran interés que en la lengua portuguesa se mantenga el acusativo tanto para el sujeto de un infinitivo intransitivo regido (19a) como para uno transitivo con OD (19b). En el gallego sólo perdura el acusativo con infinitivos intransitivos (20a), mientras que los sujetos de infinitivos transitivos aparecen en dativo (20b). El régimen de acusativo existe en el español del sur peninsular, según informa Fernández-Ordóñez (1999: 1326). La misma autora indica la transitivización en la lengua francesa de los verbos derivados del latín *mander*, *commander* como en el ejemplo (21a), sin infinitivo (Fernández-Ordóñez, 2001: 426); pero si el verbo rige infinitivo u oración completiva, el dativo se generalizó fuera cual fuera su clase (21b):

- (19) a. Mandou-o sair.
b. Mandou-o comer o bolo 'lo mandó comer el pastel'.
- (20) a. Mandaronos irse 'los mandaron irse'.
b. ... o pallaso mandoulles colocarse en roda (Rivas, 1999: 125).
- (21) a. Il n'aime pas qu'on le commande.
b. Commander à qqn qu'il se taise, de se taire (*Petit Robert*, s. v. *commander*).

Un último verbo de interés en el corpus es **destorbar**, que se presenta con la preposición *de*. El verbo latino del que deriva, *exturbo*, seleccionaba caso acusativo para el objeto⁶³⁷. Sin embargo, para Lapesa (2000) había la posibilidad de que *le(s)* mostrara un régimen de dativo en castellano antiguo analógico con otros verbos como *obsto* o *impedio*. En el texto de *Judizios*, el sujeto del infinitivo regido aparece con el pronombre de dativo en “queles destorue de parecer” (p. 363), aunque ello no nos asegura que rigiera este caso ya que el referente es masculino y sabemos del leísmo abundante que contiene la obra.

⁶³⁶ Según informan Kühner y Stegmann (1971).

⁶³⁷ Según informa el diccionario latino de Lewis (1984), s. v. *exturbo*.

La estructura sintáctica de los verbos de **percepción sensorial** ha recibido una atención semejante a las anteriores en las investigaciones sobre la anulación casual. Pero, a diferencia de aquéllas, el infinitivo cumple una función de complemento predicativo del OD⁶³⁸. En *Judizios*, el infinitivo intransitivo aparece con un objeto acusativo, p. ej. en “mas ueer los a morir” (*vid. supra* p. 364). Si se trata de un infinitivo transitivo con OD, a semejanza de las estructuras con verbos causativos o de mandato, el pronombre objeto puede ser de dativo en *Nabuchodonosor*, p. ej. en “quel ueyen predigar tantas buenas razones” (pp. 455-456), pero puede atribuirse al leísmo de esta obra.

La elección del dativo o del acusativo establece, según Dardel (2001), una división entre las lenguas romances: el francés (25) y el gallego (23) admiten el dativo para su sujeto. Otras como el portugués (22), el catalán (24) y el rumano (26), sólo el acusativo:

- (22) Vi-os beber qualquer cosa.
- (23) a. E el veas pasar camiño da romaría ‘las ve pasar camino de la romería’ (Dieste, 1994: 49).
b. Vinlles beber algo.
- (24) Els_{ac} vaig veure una cosa.
- (25) a. Voire quelqu’un faire quelque chose.
b. Je la vois qui vient (*Petit Robert*, s. v. *voir*).
c. Je lui vois écrire une lettre (Dardel, 2001: 355).
- (26) Îl vâd cã mănăncă o prăjitură ‘lo veo que come el pastel’.

Además, el predicado de los verbos de percepción admite una construcción con predicativo proposicional (25b, 26), quizás inductora de leísmo en español. Cuando los verbos de percepción aparecen con un OD acompañado de una oración subordinada, ésta cumple la función de predicativo del mismo actante que se presenta como OD. En su estudio sobre la configuración de los predicativos en la lengua medieval, Báez Montero (1998: 170-171) la considera “relativa predicativa” a semejanza de las que se mantienen en la lengua francesa (25b)⁶³⁹. En español, evidentemente, la estructura se organiza en un predicado de suficiente similitud con las cláusulas subordinadas completivas como para reinterpretarse como triactancial. Aunque los verbos *ver* y *oír* seleccionan un OD con *los* en este tipo de estructuras en *Nabuchodonosor*, p. ej. en “uio los que eran mas go[r]dos” (p. 456), en el resto de ejemplos, el pronombre seleccionado es *le*, y en *Cruzes l’* (p. 385).

Por último, el empleo del dativo en (27a) frente al acusativo de (27b) en la lengua gallega bien puede apoyar nuestra argumentación también con el verbo *oír*:

- (27) a. [...] cando **lle** oín dicir como quen fai que fala consigo e, ó mesmo tempo, procura compañía: “-Patrón de costa...”. (Dieste, 1994: 96).
b. Oína cantar.

Esta reorganización fue advertida entre las construcciones de OD y predicativo que se caracterizaron como inductoras del leísmo en español antiguo. Como en los verbos de percepción, en ellas el predicado posee dos constituyentes, pero en un plano semántico se trata de un mismo actante. En nuestra opinión, los predicados anteriores de tipo

⁶³⁸ En latín siempre seleccionaba acusativo; véanse Kühner y Stegmann (1971: 293).

⁶³⁹ También Cano Aguilar (1981: 154) habló de estos predicativos como oraciones de relativo: “Vi a Juan, que estaba muy tranquilo”. En su análisis de la lengua de la *Fazienda*, Sanchis Calvo (1989: 215) interpretó el pronombre *l’* en “viol que vinie” como acusativo.

proposicional con *ver* favorecerían en mayor medida el leísmo que, por ejemplo, los sintagmas preposicionales del tipo “tomalo por significador”, los cuales difícilmente pudieron dar lugar a esa reestructuración sintáctica⁶⁴⁰.

En conclusión, todas las construcciones aquí referidas deben mantenerse apartadas de la observación de un sistema pronominal en español antiguo, dada la variación diacrónica y diatópica que experimentan tanto en español como en otras lenguas romances.

6. 3. 2. VERBOS DE COMUNICACIÓN

Los predicados de los verbos de comunicación en la lengua antigua presentan ciertas particularidades de gran interés. Algunos como **constreñir**, cuyo significado lo convierte en un verbo también de obligación, se diferencian de los del apartado anterior en que el sujeto de la oración completiva en su predicado puede aparecer en acusativo o dativo; el acusativo perpetúa el del mismo verbo latino *constringo*, p. ej. en “non los *constringades queles uengan responder*” (de la cancillería real castellano-leonesa, en las pp. 272-273). Los textos que emplean este verbo presentan en ocasiones un sistema con leísmo y loísmo en plural. Pero puede verse en esta estructura la alternancia entre la triactancial de OI y OD romance y la que perpetúa el doble acusativo latino, dado que también otras lenguas romances mantienen el acusativo para el objeto personal con una cláusula completiva o de infinitivo, v. g. el francés (28) y el rumano (29):

(28) Les circonstances le contraignirent à travailler très jeune (*Petit Robert*, s. v. *contraindre*).

(29) Îl constâng sã vina ‘lo constriño que venga’.

El régimen de doble acusativo del latín se mantiene con seguridad en el verbo **amonestar**⁶⁴¹, pues aparece en textos distinguidores de caso procedentes de Navarra, p. ej. en “*que Los (15) Amonesten que el perdon muyto faz buen ganar*” (p. 285). Los ejemplos navarros concuerdan con el francés (30) y el rumano (31):

(30) Admonester quelqu'un (*Petit Robert*, s. v. *admonester*).

(31) Îl admonestez.

Al mismo tipo semántico pertenece **castigar**, cuyo régimen latino era de doble acusativo⁶⁴². En *Nabuchodonosor* pervive el régimen latino en estructuras triactanciales como “castiga los que esto...”, también en alternancia con una de OD y complemento de régimen preposicional, p. ej. en “castigol dello” (p. 458). El mismo texto castellano muestra en las cláusulas biactanciales la selección de *l'*, *le(s)*, que deben interpretarse como ejemplos de leísmo, no de alternancia de régimen. De hecho, en francés pervive el acusativo personal también en las triactanciales con complemento preposicional (32):

(32) Châtier quelqu'un d'une faute / pour une faute, un défaut (*Petit Robert*, s. v. *châtier*).

⁶⁴⁰ Cano Aguilar (1999b: 1841-1842) da cuenta de las numerosas construcciones preposicionales con las que puede expresarse el predicativo o atributo del OD en español actual.

⁶⁴¹ Echenique (1981).

⁶⁴² Echenique (1981), Serradilla (1997: 20, 39 n. 28, 40).

Como indicó Lapesa (2000), en época medieval ciertos verbos de creación romance desarrollaron un régimen analógico con los de doble acusativo latino, y tal puede ser el caso del verbo **apremiar** en un texto de la cancillería castellano-leonesa, p. ej. en “njn los Apremiedes que rrespondan ante uos” (véase la p. 272).

Por su parte, el verbo **enseñar** ejemplifica la diversidad de estructuras que las lenguas romances desarrollaron a partir del doble acusativo latino de *docere*. En *Nabuchodonosor*, cuando ambos objetos son pronominales en un predicado triactancial, la estructura es claramente de OD y OI. Las estructuras biactanciales pueden presentar la alternancia de acusativo con el dativo, pero los referentes de *le(s)* son masculinos en la *estoria* y ello impide asegurar una alternancia de caso, p. ej. en “como so padre le ensenno” (p. 459).

Cano Aguilar (1981: 335-336) reparó en la posibilidad de cruces de estructuras precisamente cuando falta el OD en *enseñar (algo) a alguien*, pues con objeto personal puede perdurar la construcción latina de doble acusativo. Tal observación se corrobora en diversas lenguas romances: el acusativo personal se da en estructuras biactanciales del francés antiguo e italiano antiguo⁶⁴³, y en nuestros datos de las lenguas modernas se atestigua en portugués (33a), gallego (34a) y francés (36a). La lengua catalana se diferencia del resto en admitir el acusativo personal tanto en la construcción biactancial como en la triactancial (35). También es destacable que nuestros informantes de portugués disientan en la asignación de caso en la estructura triactancial: la hablante lisboeta selecciona acusativo (33b) y el hablante de Madeira dativo (33c), no sin dudas. Se selecciona dativo en italiano (37) y generalmente en francés (36b):

- (33) a. Ensina-os (a contar).
- b. Ensina-os Matematica.
- c. Ensina-lhes Matematica.
- (34) a. Ensínaos (a contar).
- b. Ensínalles matemáticas.
- (35) Els_{ac} ensenya (a contar / matematicas).
- (36) a. Quiconque enseigne une femme à ces degrés supérieurs (Michelet).
- b. Enseigner (quelquechose) à quelqu'un (*Petit Robert*, s. v. *enseigner*).
- (37) Insegnare (qualcosa) a qualcuno.

Parejo interés suscita el régimen del verbo **rogar**. El doble acusativo que regía en latín se mantuvo en la lengua castellana según atestiguan fuentes de otros autores⁶⁴⁴ y la misma lengua de *Nabuchodonosor*, p. ej. en “rogo la quel guisas bien de comer” (p. 458).

Como verbo de comunicación, *rogar* podía seleccionar doble acusativo en portugués antiguo⁶⁴⁵. Actualmente, la pieza léxica se conserva en rumano con acusativo para el objeto personal en estructuras biactanciales o triactanciales (38), como el castellano y portugués antiguos. En otras lenguas romances como el francés (39a), el verbo sinónimo *prier* <

⁶⁴³ Fernández-Ordóñez (2001: 426).

⁶⁴⁴ Sobre el latín, véanse Touratier (1994: 390) y Kühner y Stegmann (1971: 299, 301). Respecto al español antiguo existen diferentes posturas: la de Echenique (1981) y Sanchis Calvo (1989: 214), quienes consideraban el objeto personal directo. Cano Aguilar (1977-78: 378-379) indicó la convivencia del régimen latino con el romance y, en el extremo opuesto a las primeras autoras basándose en criterios cronológicos seguramente, Eberenz (2000: 241) lo tenía por indirecto en el español del siglo XV.

⁶⁴⁵ *Ápud* Fernández-Ordóñez (2001: 428) y Dardel (2001: 358).

precari, selecciona acusativo. Según Togeby (1974: 202), el dativo y el acusativo alternaron en la lengua francesa antigua, y puede aparecer incluso en acusativo el actante personal cuando el objeto no personal es una proposición (39b). En catalán, por el contrario, se reinterpretó el objeto personal como OI incluso en predicados biactanciales (40):

(38) *Îl rog (sã vinã) 'lo ruego (que venga)'*⁶⁴⁶.

(39) a. *Prier quelqu'un de faire quelque chose.*

b. *Je le prie seulement qu'on fasse une liassée...(Voltaire) (Petit Robert, s. v. prier).*

(40) *Pregarli*_{dat.}

El verbo **preguntar**, al contrario, da muestras de haber desarrollado dos tipos de estructuras en castellano antiguo según testifica la *estoria* alfonsí. Por un lado, una triactancial propiamente romance de OI y OD, evolucionada a partir de la de doble acusativo en latín, p. ej. en “*preguntauan les lo que querien*” (p. 457). Por otro lado, parece mantenerse el ablativo latino de *percontari aliquem de re* en el complemento de régimen preposicional con *de* o *por*, en tanto que el objeto personal mantiene el acusativo⁶⁴⁷, p. ej. en “*preguntaron los de fazienda del Rey*”. En todas las lenguas romances examinadas se generalizó la triactancial de OI + OD⁶⁴⁸.

En las distintas investigaciones sobre este tema, salta a la vista la falta de consenso sobre el régimen del verbo **fablar** como biactancial, según las fuentes que se manejen⁶⁴⁹. Su construcción latina era *fabulari aliquid alicui / cum aliquo*, en contraste con el verbo clásico *loqui rem / aliquem*⁶⁵⁰. Sin embargo, da muestras de ser alternante en *Nabuchodonosor*, pues el objeto se presenta tanto con acusativo con referente masculino plural (“*que los fablauan*”), como dativo con referente femenino (“*si de otra guisa le fablase en ello*”, p. 458), la cual se generalizaría en épocas posteriores y también en otras lenguas romances⁶⁵¹.

El verbo **consejar** deriva de *consillior* en latín, el cual, en un predicado biactancial, seleccionaba el dativo para el objeto personal. Este régimen se transitivizó en la época tardía según informa el diccionario de Du Cange, tal como notó Lapesa (2000: 289). En *Judizios* y *Nabuchodonosor* el objeto personal se presenta en caso acusativo, p. ej. en “*seruir los Reyes & consejar los*” (*vid.* las pp. 364, 457). En español antiguo coexistía con el predicado triactancial *consejar algo a alguien*⁶⁵², también con acusativo en *Nabuchodonosor*: “*consejo la que fiziesse bien*” (p. 457).

Las lenguas romances muestran un régimen de acusativo para el objeto personal de construcciones biactanciales (cfr. el catalán en el ejemplo 43, el francés en 44a y el italiano

⁶⁴⁶ Roegiest (1990: 240) aporta el ejemplo “*L-a rugat sã nu se duca*” ‘*Le rogó (a ella) que no se fuera*’.

⁶⁴⁷ Kühner y Stegmann (1971: 302).

⁶⁴⁸ En portugués, *Perguntei-lhe*; en gallego, *...que o señor Morgan lle preguntara se aquel can que o seguía era seu* (Rivas, 1999: 175); en catalán, *Li_{dat} vaig preguntar*; en francés, *Demander quelque chose à quelqu'un* (*Petit Robert*, s. v. *demander*).

⁶⁴⁹ Recordemos que, para Eberenz (2000: 241), el régimen era dativo en el siglo XV, pero según Lapesa (2000: 289) y Cano Aguilar (1977-1978: 357), fue acusativo y en los Siglos de Oro se reinterpretó como dativo.

⁶⁵⁰ Serradilla (1997: 43) y Kühner y Stegmann (1971: 264).

⁶⁵¹ En gallego, *falarlle*, en italiano, *parlare a qualcuno*, y en francés, *parler à quelqu'un* (igual en francés antiguo, según Togeby, 1974: 202, y en portugués antiguo según Dardel, 2001: 346-347).

⁶⁵² Véase Eberenz (2000: 229).

en 45a), mientras que en las triactanciales se emplea el dativo en francés e italiano (44b, 45b), y el acusativo en portugués y gallego (41, 42) con complementos de régimen preposicional (en estas últimas no cabe otra construcción):

- (41) Aconselhei-as (sobre...).
- (42) Aconsellaronas (sobre...).
- (43) Els_{ac} vaig aconsellar.
- (44) a. conseiller un ami dans l'embarras.
b. tout ce qu'on lui conseille de faire (Sand) (*Petit Robert*, s. v. *conseiller*).
- (45) a. Li_{ac} consigliarono.
b. Consigliare qualcosa a qualcuno.

Tras muchos de estos verbos de comunicación verbal existe una configuración apenas considerada en los estudios sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo. Puede establecerse una relación entre las construcciones de los verbos de mandato o permiso que rigen oraciones completivas y las de ciertos verbos de comunicación verbal, cuando se introduce discurso directo o indirecto como objeto no personal. Los verbos *decir*, *comunicar*, según explica Maldonado González (1999), poseen un significado locutivo que menciona la realización de un acto verbal. Pero otros verbos *dicendi* portan una fuerza ilocutiva en la transmisión del enunciado que los sitúa en una frontera con los verbos de voluntad, marcando la modalidad de la enunciación. De hecho, como pueden emplearse sin el objeto de la transmisión verbal, *preguntar*, *rogar* y *suplicar* conservan ocasionalmente el acusativo en las estructuras biactanciales.

En latín existían dos tipos de trasposiciones no directas del discurso: una con pausa y con cambio modal o temporal del verbo, y otra con subordinación introducida por partículas subordinantes. En esta última, el estilo indirecto hace de lo dicho un objeto del verbo introductor. El verbo *rogar* pudo perpetuar la primera estructura latina en cláusulas como (46) en un diploma aragonés tardomedieval⁶⁵³:

- (46) [...] scriuimos al maestro dEl Cantara, rogando lo affectuosament quiera prouehir al dito cauallarizo de alguna comanda... (Tortosa, 1420, nº 54) (ápuð Lleal, 1997).

A la segunda estructura con oración completiva se le adjudicó la función sintáctica de OD adaptando el doble acusativo latino a la estructuración sintáctica de OI y OD en romance. Pero hasta hoy día pervive la configuración latina en lenguas con distinción casual: en francés convive el predicado con OD y OI “commander à qqn qu’il se taise” o “Je lui ordonne de venir”, con otro de objeto personal que mantiene el acusativo, aun cuando aparezca una oración completiva: “Je le prie seulement qu’on fasse une liassée” en (39b)⁶⁵⁴. Lenguas como el rumano, según Roegiest (1990), ejemplifican a la perfección el mantenimiento del objeto personal como directo en tanto que el discurso transmitido no se considera actante del predicado, algo que el autor atribuye a su carácter de objeto impreciso en cuanto a sus límites y, siguiendo los presupuestos de Hopper y Thompson (1980), ofrece por ello un marco oracional de baja transitividad que favorece la promoción del objeto personal a la función sintáctica de OD. En el polo opuesto al rumano se sitúa la

⁶⁵³ Maldonado González (1999: 3575) refiere a que la ausencia de conjunción es característica en español actual de los verbos de voluntad y temor como éste.

⁶⁵⁴ *Petit Robert*, s. v. *commander, ordonner, prier*.

configuración oracional del español, según el mismo Roegiest (1990). Pero, en nuestra opinión, al menos durante toda la Edad Media se pudo haber mantenido el doble acusativo latino a semejanza de la estructura de *prier* en francés, que nunca ha sido considerada como una loísta. Sin restar protagonismo a este tipo de estructuras de doble acusativo latino en la expansión del loísmo y el laísmo en español septentrional, debe matizarse que no debieron de ser causa de la confusión de caso, pues en otras lenguas no la promovió, sino únicamente un apoyo a dicha indistinción casual en estructuras triactanciales con verbos de comunicación.

Así pues, dada la evolución romance de estos verbos, deberían recibir también una atención especial en el estudio de su régimen en español antiguo.

6. 3. 3. VERBOS PSICOLÓGICOS O DE AFECCIÓN

La inclusión de este tipo de verbos entre los predicados de posible variación respondía a la necesidad de observar si la que presentan actualmente en las hablas con sistema distinguidor de caso remite a estadios anteriores de la lengua. Sin embargo, se han obtenido pocos contextos favorables a esa variación y ejemplos restringidos al verbo *temer*. *Timeo* cambiaba en latín su significado según el caso que lo acompañara: si el objeto era acusativo o un complemento preposicional con *de* o *ab*, significaba ‘asustarse’; si aparecía con dativo, ‘preocuparse’ (*rebus suis timere*). Y si la estructura era de acusativo junto a un complemento preposicional, como en *timere aliquid ab aliquo*, significaba ‘temer algo de alguien’. En la lengua antigua de *Judizios* aparece con los pronombres *l’* y *le* con referente masculino singular del tipo “*temen le quantos le ueen*”, lo cual resta fiabilidad a su interpretación como dativo o acusativo (véase la p. 364). En *Nabuchodonosor*, *temer* selecciona *los* o *le*, como en las estructuras del texto de astrología (p. 459)⁶⁵⁵.

En territorio aragonés e incluso en Colombia ha pervivido el dativo (*DCECH*, s. v. *temer*). El caso es acusativo para los objetos inanimados o animados en portugués (47) y en catalán (49). En cambio, llama la atención su alternancia con el dativo en gallego (48). Nuestro informante expone sus dudas sobre el régimen verbal, las cuales también se les plantean a hablantes de catalán; nos preguntamos si se debe a la influencia del castellano:

- (47) a. (A María) Nunca a temi, mas o Pedro sim a teme.
b. Nunca o temi, mas o meu marido sim o teme (esse cão).
- (48) a. (A María) Nunca a temín, pero Pedro si lle teme.
b. (Al perro) Nunca o temín, pero o meu marido si lle teme.
- (49) a. Noi he temut les tempestes, però la Maria sí que les_{ac} tem.
b. Noi he temut aquell gos, però el meu marit sí que el_{ac} tem.

Por los datos expuestos, consideramos adecuado estudiar el régimen apartadamente.

⁶⁵⁵ En las fuentes examinadas por Lapesa (2000: 289) regía acusativo. *Vid.* también Cano Aguilar (1977-1978: 345-346) y, para el latín, Kühner y Stegmann (1971: 261, 339).

6. 3. 4. VERBOS CON RÉGIMEN DE DATIVO REINTERPRETADO EN ROMANCE

Este grupo de verbos ha recibido una atención especial en los estudios de la escuela española sobre los orígenes del leísmo, el laísmo y el loísmo, como veremos, por la alternancia de régimen que muestran en la diacronía de la lengua. Con una metodología dialectal, además, Fernández-Ordóñez (1999, 2001) ha probado que esa variación opera igualmente en un plano diatópico incluso en la misma Romania.

En primer lugar, Touratier (1994: 214) indica como único régimen del verbo latino *iuuari* / *adjuuare* > **ayudar** el acusativo, pero Kühner y Stegmann (1971: 258, 311-312) informan del uso del dativo en época tardía. El régimen vacilante entre ambos casos en lengua castellana ya fue descrito por Cuervo (1988: 821-825) y Lapesa (2000). En nuestro corpus, efectivamente, aparecían en contraste las secuencias “*quelos ayuden. / queles ayuden*”, el acusativo en un diploma local elaborado en Sevilla, y el dativo en una copia del mismo elaborada en Cuenca (p. 248). Al tratar de esta variación mencionamos lo aventurado de suponer en estos usos un reflejo de la distribución dialectal actual del régimen, exactamente la misma⁶⁵⁶, pues la lengua del texto hispalense no puede tomarse propiamente por andaluza en el S. XIII. Sin embargo, quizás el dativo hallado en Cuenca permita establecer ese paralelismo, pues también pervive en el norte peninsular el que hallamos en un diploma navarro (en la p. 285)⁶⁵⁷.

Al contrario, en los textos de *Judizios* y de *Nabuchodonosor* el régimen parece ser el acusativo, tanto más seguro en el primero cuanto que el referente de los pronombres es femenino (cfr. pp. 365 y 460). El mismo caso mantiene el constituyente personal si en el predicado aparece un complemento de régimen preposicional con *a* + infinitivo. Actualmente éste es el régimen en portugués (50), italiano (54) y rumano (55), así como en el catalán de Barcelona (52a). Por contra, el dativo se utiliza en el catalán de Valencia (52b), en Mallorca y en catalán antiguo⁶⁵⁸. En territorio gallego conviven el acusativo en territorio meridional⁶⁵⁹, y el dativo de (51), de hablante pontevedrés⁶⁶⁰. En este caso quizás no sea necesario postular una influencia del español en los hablantes bilingües, vista la variación diatópica del mismo español y la diacrónica del francés (53a-b)⁶⁶¹:

- (50) Ajuda-os (a vendêlos).
- (51) Axúdalles moito (a vendelos).
- (52) a. L'ac ajuda molt (a vendre'ls) (catalán de Barcelona).
b. Ayudarli_{dat} (catalán de Valencia).
- (53) a. Aider quelqu'un.
b. Aider à quelqu'un (*Petit Robert*, s. v. *aider*, Togeby, 1974: 202).
- (54) Lo aiuta (a venderli).
- (55) Îl ajut (sã urce) 'lo ayudo (a que suba)'.

⁶⁵⁶ Fernández-Ordóñez (1999: 1330-1331).

⁶⁵⁷ De esta manera interpretamos el empleo del dativo en el romance hablado en el País Vasco que Fernández Ulloa (2002: 1698) documenta en su corpus de datos, no como verdadero leísmo tal como lo considera la autora.

⁶⁵⁸ Cfr. Fernández-Ordóñez, *ibid.*

⁶⁵⁹ Fernández-Ordóñez (2001: 425).

⁶⁶⁰ No coinciden estos datos con los documentados en el *Atlas lingüístico de la Península Ibérica* a los que alude Fernández-Ordóñez (2001: 425 n.100), los cuales mantendrían una continuidad geográfica con el portugués.

⁶⁶¹ En occitano antiguo, el régimen era dativo según información de Jensen (1994: 187-188) y Dardel (2001: 346). Cuervo (1988: 821-825) ya señaló esta variación dialectal romance. Los datos recopilados por Fernández-Ordóñez (2001: 425-426) son muy significativos al respecto.

Por su parte, **obedecer** selecciona un pronombre *le* con referente animado masculino en diplomas locales de Ávila, Navarra, en *Judizios* y en *Cruzes* (cfr. las pp. 249, 285, 364 y 385, respectivamente). Dado que en casi todos esos textos el leísmo aparece con profusión, los únicos datos que permiten asegurar que tratamos con un ejemplo fidedigno de perduración del dativo latino de *oboedire*⁶⁶² son los navarros del tipo “obedecer le entodas cosas”. Este régimen pervive hoy en el norte peninsular⁶⁶³.

El régimen se transitivizó en catalán (58) y se mantuvo como dativo en italiano (60) y en francés (59), aunque Fernández-Ordóñez (2001: 426) informa de la transitivización de su régimen⁶⁶⁴. Asimismo, Jensen (1994: 187-188) anota un régimen alternante en occitano antiguo. Nuestros informantes de portugués disienten en su asignación de caso: para el informante de Madeira, el caso es acusativo (56a), y el dativo (56b) se emplea en registro coloquial; para la informante lisboeta, el dativo es el régimen verbal único (56b)⁶⁶⁵. En gallego localizamos una variación similar: nuestro informante pontevedrés selecciona el dativo (57a), mientras que la fuente literaria nos provee de un ejemplo de acusativo (57b):

- (56) a. Obedeci-o.
b. Obedeci-lhe.
- (57) a. Obedecerlle.
b. O rapaz obedeceuno preguiceiro (Rivas, 1999: 125).
- (58) Obeirlo_{ac} en tot.
- (59) Enfant qui obéit à ses parents (*Petit Robert*, s. v. *obéir*).
- (60) Obbedirgli_{dat}.

El régimen del verbo **empecer** < *impedicare* / *impediscere*, que se documenta en diplomas de la cancillería castellano-leonesa y en *Judizios* (en las pp. 273, 364), mantuvo el régimen latino de dativo en los textos del corpus, conforme a lo indicado por Lapesa (2000) respecto a sus fuentes. Ello puede afirmarse por el tipo de referente que poseen los pronombres *l'* y *le* en los textos, femenino singular, p. ej. en “& empecel Mars. *quando* es conplida”. Pero Eberenz (2000) opina que su régimen es alternante y, a la vista de los ejemplos de transitivización del régimen en las lenguas portuguesa (61), francesa (62) y rumana (63), resulta evidente que este verbo posee una variación al menos diatópica:

- (61) Impedi-o de ir / de comer o bolo.
- (62) êmpechez-les de se battre (*Petit Robert*, s. v. *êmpêcher*).
- (63) Îl împiedic sã plece / cã mânãnce o prãjiturã ‘lo impide que vaya / que coma el pastel’.

En los diplomas navarros hallamos el verbo **curiar** con régimen romance acusativo en “qui las curie semper” (p. 286). En latín, Kühner y Stegmann (1971: 312) notaron que *curio* rigió dativo, que alternó con acusativo en castellano antiguo según los datos de Lapesa (2000). A falta de datos del dativo con referente femenino o el neutro que indiquen lo contrario, bien podríamos suponer su régimen transitivizado en romance, como otros del tipo *benedicir*, etc.

⁶⁶² Véanse Touratier (1994: 214) y Kühner y Stegmann (1971: 312).

⁶⁶³ Recordemos que para Sanchis Calvo (1989: 213) o Cano Aguilar (1977-1978: 374) se trataba de un verbo transitivo de OD, mientras que para Eberenz (2000: 229) su régimen era vacilante.

⁶⁶⁴ Efectivamente, Togeby (1974: 202) anota el empleo del acusativo en la lengua antigua.

⁶⁶⁵ Se trata de una hablante bilingüe.

No resulta nada fácil determinar el régimen de los verbos **acompañar**, **menazar** y **nozir** en la documentación, dado que los referentes de los pronombres *l'*, *le* y *les* poseen género masculino en todas las muestras obtenidas, y éstas pertenecen a textos con leísmo: *Judizios y Nabuchodonosor* (vid. las pp. 364 y 460).

Acompañar apareció en la lengua castellana antigua con un dativo analógico con *comitor* según Lapesa (2000). En todas las lenguas romances consultadas, en cambio, aparece con acusativo⁶⁶⁶. La extensión del dativo al objeto de este verbo podría considerarse ya idiosincrásica, ya verdadero leísmo.

Por su parte, el dativo regido por *minari* en latín⁶⁶⁷ pudo pervivir en **menazar** en la lengua antigua en opinión de Lapesa (2000), pero todas las lenguas romances que hemos examinado muestran una transitivización del régimen en cláusulas biactanciales o triactanciales con OD y complemento de régimen⁶⁶⁸. Aun así, Dardel (2001: 363) ha notado un régimen inestable en la diacronía de estas lenguas.

El verbo **nozir** sí muestra una selección variable del caso en las lenguas romances que lo conservan. El dativo se conserva en las lenguas italiana (64), francesa (65), occitana (según Jensen, 1994: 187-188), y, en territorio peninsular, en documentos redactados en Jaca en el S. XIV (66)⁶⁶⁹. Sólo el catalán, por lo que sabemos, transitivizó su régimen (67):

(64) Fumare nuoce alla salute.

(65) Le tabac nuit gravement à la santé.

(66) [...] Et a vos o al dreyto vestro nozer o enbargar en alguna manera... (Jaca, 1343, nº 22).

(67) Les teves paraules el_{ac} van noure.

Por último, Lapesa (2000) determinó que el régimen de **embargar** < **imbarricare* en romance fue dativo por analogía con los latinos *obsto* / *impedio*. Eberenz (2000: 229) lo consideró de régimen vacilante. En nuestras fuentes castellanas selecciona generalmente acusativo y, lo que es más importante, en un texto de área inequívocamente distinguidora de caso, Navarra (68). La misma etimología presenta en francés *embarrasser*, que rige acusativo (69), y, a falta de datos de referentes femeninos o neutros, no lo hemos estimado desde un principio como verbo de posible variación de régimen.

(68) (A mis parientes) [...] nj omne del siglo no **los** embargue en estas heredades... (1234, ¿Sur de Navarra?, AHN, Clero, Fitero (Navarra), 1398, 8).

(69) On les embarrassait fort (Renan) (*Petit Robert*, s. v. *embarrasser*).

Así pues, dada la ausencia de indicios fidedignos sobre su variación dialectal en la historia de la lengua, el uso general obliga a excluir a verbos como **embargar**, **curiar** y **acompañar** del grupo de variación diatópica o diacrónica y a considerar la selección de *le(s)* como indistinción casual. El resto de verbos sí merece un tratamiento apartado.

⁶⁶⁶ En rumano, *il acompaniez*; en italiano, *accompagnare qualcuno*; en la lengua francesa, *accompagner quelqu'un* (*Petit Robert*, s. v. *accompagner*); en catalán, *acompanyar-la*; en gallego, *acompañouno* (Dieste, 1994: 97); en portugués, *acompanhei-o*.

⁶⁶⁷ Touratier (1994: 214).

⁶⁶⁸ En rumano, *il ameninț*; en italiano, *minacciarono Pedro di morte*; en francés, *Le patron l'a menacé de le renvoyer* (*Petit Robert*, s. v. *menacer*); en catalán, *el_{ac} van amenaçar de mort*; en gallego, *non a ameaces con castigala*; en portugués, *ameaçaram-no de morte*.

⁶⁶⁹ Editados por López Pérez (1995).

6. 3. 5. VERBOS DE DENOMINACIÓN

El régimen de doble acusativo latino⁶⁷⁰ de *dezir* en su acepción denominativa debió de sustituirse tempranamente por analogía con el esquema triactancial de OD y OI cuando se trataba de un verbo de comunicación, a tenor de los datos de otras investigaciones y de los registrados en el corpus. No obstante, en una parte con distinción casual de *Judizios* se utilizó *los* para el objeto personal en “dizien los llegantes (a los planetas)” (p. 365), y ello sugiere la pervivencia de la estructura latina. No se trata de una documentación aislada del acusativo; los estudios de la escuela española lo señalan como una estructura de posible perduración del régimen de acusativo, que también Serradilla (1997: 75, 97) registra.

El verbo *llamar* mantuvo en gran parte del territorio romance una estructura de acusativo para el OD con complemento predicativo⁶⁷¹. Pero la variación de régimen se documenta ya en latín, donde podía utilizarse el caso dativo para el objeto personal de *clamo*⁶⁷². En las fuentes hemos localizado un testimonio de que la reorganización de actantes convivió en la lengua castellana medieval con la perduración de la estructura latina en la lengua de *Nabuchodonosor*: la primera de acusativo, con el pronombre femenino *la* en “que la llaman en hebraygo palexes”, y la segunda de dativo, con *le(s)* para el mismo tipo de referentes en “& llama les Josepho la fuente de chebron (a las aguas)”, sin que en el texto se evidencie el empleo del laísmo, menos aún del leísmo femenino (cfr. las pp. 460-461)⁶⁷³. En la lengua moderna, Cano Aguilar advierte de una generalización de *le* en el predicado “no sólo por leísmo, sino por la proximidad de ambas construcciones” (1981: 69-70), refiriéndose a *decir* y *llamar*.

La estructura triactancial se desarrolló en lenguas romances peninsulares occidentales como testifican el portugués (70) y el gallego (71), y también en el área oriental en el catalán medieval⁶⁷⁴. En italiano (72) y rumano (73) se emplea el régimen acusativo⁶⁷⁵:

(70) Chamamos-lhe Maria.

(71) Chamámoslle María.

(72) La chiamammo Maria.

(73) Îl cheamă Florin.

La alternancia de caso en el régimen de *llamar*, ya advertida por Cuervo (1895: 99 n. 2), se conserva en la diacronía y en la diatopía de las distintas lenguas romances, y por ello debe ser incluido en este grupo de verbos con variación de régimen. Respecto a *dezir*, también merece este tratamiento a la luz de los datos medievales y por la posible influencia analógica de *llamar* con esta misma acepción denominativa.

⁶⁷⁰ Kühner y Stegmann (1971: 292).

⁶⁷¹ Touratier (1994: 416) enfatizó que en latín la estructura incluía dos constituyentes para un solo actante.

⁶⁷² Según noticia de García Martín (1988: 368 n. 21); véase el diccionario latino de Forcellini.

⁶⁷³ Hanssen (1913: 177) señaló que *nombrar*, *llamar* o *decir* se podían construir con dativo en el español antiguo, aunque desconocemos con qué tipos de referentes (pues podrían ser casos de leísmo).

⁶⁷⁴ Vid. DCECH, s. v. *llamar*.

⁶⁷⁵ El empleo de *le* con referente animado en el País Vasco hallado por Fernández Ulloa (2002: 1696) no debe tratarse, en nuestra opinión, como un verdadero leísmo, sino dativo en un predicado triactancial de OD y OI.

6. 3. 6. PREDICADOS CON POSIBLE OMISIÓN DEL OD

Según notó Fernández-Ordóñez (1999) en el español actual, el empleo del dativo *le* como único objeto en algunos predicados puede interpretarse como falso leísmo, habiendo sido omitido el OD. Esto se ejemplifica a la perfección con el verbo **creer**, cuyo étimo latino *credo* seleccionaba para el objeto personal siempre el dativo⁶⁷⁶. El mismo régimen le supuso Cuervo (1895) en castellano y, sin embargo, en la documentación medieval aparece el acusativo *lo* en la lengua de *Judizios*, no loísta en singular (“quando iura en mentira creen lo”, p. 366). Por ser leísta, no extraña hallar *l’* o *le* en *Nabuchodonosor* (p. 461).

El régimen transitivizado se ha documentado suficientemente en el español medieval⁶⁷⁷. Otras lenguas romances lo preservan, v. g. el catalán (74), el rumano (77) y el francés (75), pero Togeby (1974: 202) localiza el régimen de dativo en la lengua antigua. También el italiano estándar emplea el dativo (76), certificando así la variación diatópica en las lenguas de la Romania que conservan una estructura biactancial con objeto de persona:

(74) La_{ac} crec.

(75) Vous pouvez croire cet homme (*Petit Robert*, s. v. *croire*).

(76) Credere a qualcuno.

(77) Îl cred.

Por su parte, el régimen latino de dativo de **perdonar** se transitivizó en romance para el objeto personal en una estructura biactancial⁶⁷⁸. No resulta sencillo saber si el pronombre de dativo *lis* en “que lis perdonasse” o el apocopado *l’* en un texto local de la Rioja Alta serían muestra de la pervivencia del dativo latino, dado que sus referentes son masculinos y en esta zona el sistema de pronombres incluye leísmo en el OD plural (véase la p. 249). La duda se mantiene a la vista de la variación diacrónica del régimen en una lengua romance como el francés, donde en cierta época se transitivizó respecto al latín⁶⁷⁹, y en la actualidad se presenta el objeto personal en dativo (80), como en el occitano antiguo⁶⁸⁰. Por contra, en otras lenguas romances hallamos un régimen biactancial transitivo, p. ej. en portugués (78), en catalán (79) y en italiano (81):

(78) Perduei-a.

(79) Penedirla.

(80) Je ne pardonne point aux hommes d'action de ne point réussir (Flaubert) (*Petit Robert* s. v. *pardonner*).

(81) Perdonare qualcuno.

Respecto al régimen del verbo **servir**, Kühner y Stegmann (1971: 307, 312) notaron que el latín admitía tanto el dativo como el acusativo. Conforme a lo indicado por Lapesa (2000), en los datos medievales se constata que sufrió un proceso de transitivización por el empleo de *la(s)* como “que las Auien de seruir” en textos de la chancillería castellano-leonesa, en *Judizios* y en *Nabuchodonosor* (en las pp. 274, 367 y 462, respectivamente).

⁶⁷⁶ *Ápud* Kühner y Stegmann (1971: 312).

⁶⁷⁷ Véase Cano Aguilar (1977-1978: 344-345, 1981: 183-186) Serradilla (1997: 29, 134).

⁶⁷⁸ Según noticia de Cano Aguilar (1977-1978: 374, 1981: 196) y Serradilla (1997). Eberenz (2000: 229) y Fernández-Ordóñez (1999) notaron su régimen vacilante.

⁶⁷⁹ Ocurrió hacia el siglo XVI, según informa el diccionario *Petit Robert*, pero también en la lengua antigua, según Togeby (1974: 202).

Ahora bien, este régimen sólo aparece cuando el significado del verbo es ‘estar al servicio de’, mientras que el dativo surge con el significado de ‘ser útil’ en ejemplos como “significa duramiento de cosa & loquel sirue” de *Judizios* (p. 367). Así pues, la variación léxico-sintáctica indicada por Cano Aguilar (1981: 309) y Fernández-Ordóñez (1999) en español actual remite a la lengua antigua, y se ve respaldado por los datos de Eberenz (2000: 229). En algunas lenguas romances actuales se selecciona acusativo con la acepción de ‘prestar servicio’: francés (85b)⁶⁸¹, portugués (82b), gallego (83), catalán (84) e italiano (86). El dativo se utiliza también en portugués (82a) y francés (85a) para la acepción de “ajustarse / ser útil”. El único caso regido en rumano es el acusativo sea cual sea el significado (87):

- (82) a. As calças servem-lhe.
b. Serviu-os com fidelidade.
- (83) Serviunos.
- (84) Els_{ac} va servir.
- (85) a. Elle était toute fière [...] de lui servir de guide (Romains).
b. servir le prince à la guerre (Montesquieu) (*Petit Robert*, s. v. *servir*).
- (86) li_{ac} serve con fedeltá.
- (87) Îi servește (dicționarul) ‘lo sirve (el diccionario)’.

En la lengua de *Judizios*, cuando el OD del verbo **robar** se sobreentiende, el objeto personal en caso dativo posee una acepción de interés u origen en “mas robar les an & furtaran dellos”. Si aparece en acusativo, el significado del verbo es ‘secuestrar’ y el objeto se encuentra afectado por la acción⁶⁸² en “que los robaran & los catiuaran” (p. 366). Esta distinción parece característica del español, mientras que la mayoría de lenguas romances presentan el acusativo con la acepción de origen⁶⁸³; salvo el castellano, el catalán parece ser la única lengua romance que presenta un objeto personal en dativo (90):

- (88) Roubarom-no.
- (89) Roubárono.
- (90) Li_{dat} van robar.
- (91) Il passait son temps à vérifier si on le volait (Aragon) (*Petit Robert*, s. v. *voler*).
- (92) Lo derubarono.

En cuanto a **seguir**, *Judizios* y *Cruzes* contienen un empleo del dativo con el significado de ‘seguir en una secuencia, en un orden’ en “el signo quel siegue (a la planeta)”, en tanto que con el acusativo el objeto realiza la acción indicada por el verbo de manera activa⁶⁸⁴ en “sigue lo & uence lo Saturno al flaco” (cfr. las pp. 367 y 386). Pero la variación de régimen no se da en otras lenguas romances examinadas. *Seguir* muestra un régimen transitivo de OD en un solo esquema sintáctico para sus dos acepciones⁶⁸⁵.

⁶⁸⁰ Jensen (1994: 187-188).

⁶⁸¹ Togeby (1974: 202) lo advierte en la historia de la lengua francesa, y en la occitana, Jensen (1994: 187-188). Véanse también Fernández-Ordóñez (2001: 426) y Dardel (2001: 347, 351).

⁶⁸² Cfr. *supra* la página 483. Sobre ello tratan Cano Aguilar (1981: 134) y Fernández-Ordóñez (1999).

⁶⁸³ Como registra en el español del cono sur de América Fernández-Ordóñez (1999: 1329).

⁶⁸⁴ Éste era el régimen del latino *sequor* según informan Kühner y Stegmann (1971: 257).

⁶⁸⁵ En portugués, *seguiu-o*; en gallego, *seguiuos*; en catalán, *els_{ac} va seguir*; en francés, *La maison qui suit la mienne* (*Petit Robert*, s. v. *suivre*); en italiano, *seguire qualcuno*.

Finalmente, en *Nabuchodonosor* se documentan dos tipos de régimen del verbo **vestir**, ambos derivados del latín⁶⁸⁶ (véanse las pp. 461-462). De una parte, tanto en la lengua clásica como en castellano antiguo registramos el esquema sintáctico triactancial de acusativo para el objeto no personal y dativo para el personal en “& uistiol una aliuba”. De otra, el objeto personal aparece en acusativo y el objeto no personal en un complemento de régimen preposicional con *de* que en latín se presentaba en caso ablativo en “uistiol de pannos blancos”⁶⁸⁷. Se conserva en francés no con el verbo *vétir*, que selecciona acusativo, sino con su sinónimo *habiller* en (93):

(93) Orateur qui habille des idées banales de belles formules (*Petit Robert*, s. v. *habiller*).

En conclusión, a pesar de que en las lenguas actuales muestren regímenes estables, la distinta selección en la diacronía y la diatopía obliga a mantener este grupo de verbos en el apartado de variación de régimen.

6. 3. 7. PREDICADOS CON COMPLEMENTO GRAMATICALIZADO O COGNADO

En este último apartado clasificamos los predicados cuyo verbo tiene un significado general que un sustantivo se ocupa de especificar y que, a su vez, se encuentra gramaticalizado. En otros, el verbo y el objeto poseen la misma raíz léxica y el primero no requiere complementación, de modo que dicho objeto se considera cognado.

Entre los cognados, los textos de astrología contienen **catar catamiento** o **acusar acusamiento**, que selecciona un objeto en acusativo en “& las catare Jupiter. catamiento de amor” (*vide supra* las pp. 367, 368, 386). Dado que en su sistema pronominal no tienen cabida ni el laísmo ni el loísmo, seguimos la interpretación de Echenique (1981) según la cual tales estructuras habrían sufrido una reorganización sintáctica. La autora supuso una influencia árabe en la paronomasia, aunque también cabe sopesar que la lengua popular latina disponía de estas estructuras⁶⁸⁸. El verbo *acusar*, además, presenta la particularidad de que en latín regía doble acusativo según Kühner y Stegmann (1971: 303), quienes aportan el ejemplo que reproducimos en (94). Este régimen se mantiene en francés (95):

(94) si id non me accusas.

(95) On l'accuse des pires méfaits (*Petit Robert*, s. v. *accuser*).

El uso de *la(s)* y *lo(s)* en estos predicados resulta de interés por demostrar que la incorporación de un objeto permite la selección del pronombre de acusativo como OD sin que deba postularse un sincretismo casual. Esto facilita el análisis de los predicados de complemento gramaticalizado, más abundantes en el corpus. Por ejemplo, en *Judizios* hallamos “dando lo penas por el” (en la p. 368). **Dar penas** equivale en significado a *penar* y, como éste, selecciona un objeto en acusativo (Echenique, 1981). Tal equivalencia semántica, como dijo Cuervo (1895), favorecía la extensión del acusativo del segundo a la estructura del primero. Se trataría de un régimen innovador en romance, ya que bajo la

⁶⁸⁶ En opinión de Lapesa (2000: 289), el empleo del dativo era analógico con el del latino *induo*.

⁶⁸⁷ *Ápud* Kühner y Stegmann (1971: 334-335). Véase también Cano Aguilar (1977-1978: 376-377).

⁶⁸⁸ Bassols de Climent (1973: 46-47).

entrada de *suffero* el diccionario de latín de Lewis registra la construcción triactancial con dativo para el objeto personal: “dare pœnas alicui”.

El régimen de acusativo es general en el corpus para el predicado de objeto gramaticalizado **aver menester**, donde un verbo de sentido general selecciona un OD que lo especifica, el cual a su vez deja de ser actante, y puede seleccionarse un nuevo OD. Así sucede en las fuentes no plenamente castellanas del corpus, p. ej. en “gouierna alos quello an menester” de *Judizios* (p. 368).

García-Miguel (1995: 102-103) denomina a los verbos del tipo de *aver menester* “verbos soporte”, donde el complemento nominal, de carácter no referencial, no alcanza el estatus de participante. Si el objeto de un predicado similar tiene carácter de actante, como ya percibió Cuervo (1895), la analogía con esta estructura puede favorecer el loísmo. En otras de similares características sintáctico-semánticas, como **aver ovos**, también Torrens Álvarez (2002: 291) documenta el acusativo: “E otrossí el bezino con que acotaren por peños meter, si obos lo ovieren” (*Fuero de Alcalá*, 22, 6v).

Por contra, no resulta fácil acordar la configuración de **aver miedo**, que presenta objetos con el pronombre *lo(s)* en *Judizios* y en *Nabuchodonosor*, p. ej. en “& los otros auer los an grant miedo” (pp. 369 y 462). En opinión de Eberenz (2000: 241) se trata de una locución transitiva con objeto en dativo, de modo que según su lectura los datos encontrados deberían haberse clasificado como loísmo. En la lengua española, estos predicados mantienen con más frecuencia pautas de construcción triactancial, según García-Miguel (1995), hecho que deduce de que la introducción de participantes se realice con preposiciones (“tengo miedo *de* él”) o como OOI (“*le* tengo miedo”). Si este tipo de estructuras no admite la prueba de la pasivización o de la pronominalización del sustantivo *miedo* como exponente de su estatus ditransitivo, ello es debido a su carácter inespecífico.

Pero “aver / tener miedo” muestra, a nuestro parecer, variación diacrónica de régimen, acusativo en la lengua antigua y dativo en la moderna, a juzgar por el empleo del acusativo en una sección no loísta de *Judizios*, y por su pervivencia en autores clásicos con un sistema distinguidor de caso, según los datos de Cano Aguilar (1984: 212) o Keniston (1937). Sin duda, en la lengua antigua se vio apoyado este régimen por el de *aver menester*.

Otros predicados semejantes mantienen una estructura triactancial de manera homogénea en el corpus. Es el caso de **parar mientes**, tan empleado en la lengua antigua, y que en ningún caso documentamos con pronombres de acusativo. Un predicado básicamente idéntico a *aver miedo*, **aver envidia**, selecciona un pronombre dativo en un texto distinguidor de caso como *Judizios* (excepto en su parte cuarta, véase la p. 369), mientras que en *Nabuchodonosor* se acompaña de un pronombre de acusativo masculino, que puede achacarse al loísmo plural de su sistema de pronombres (véase la p. 463). Quizás podamos hablar de una diferencia semántica entre los predicados *aver miedo* y *aver envidia*: en el primero, el sujeto es un experimentante de carácter pasivo frente a la fuente que provoca el sentimiento (como el sujeto de *temer*). En el segundo, a nuestro parecer, el sujeto posee un carácter activo, y como tal es susceptible de controlar la acción, al igual que el sujeto de su correspondiente *envidiar* que, por otra parte, en latín regía dativo⁶⁸⁹.

⁶⁸⁹ Pinkster (1990: 44).

En otros predicados como *dar vuelta* puede aducirse una variación diatópica: en Argentina, según los datos de García (1975), parece haberse gramaticalizado el objeto. En la Península, el predicado es triactancial y el objeto selecciona un artículo que lo individualiza, *dar la vuelta a algo*, e incluso admite la cuantificación y la adjetivación.

Así las cosas, resulta evidente que este tipo de predicados requiere una atención más profunda de la que hemos podido dedicarles aquí. Por ahora, ha quedado patente la necesidad de mantener apartado el análisis de sus objetos pronominales, como el de la mayoría de los predicados tratados aquí.

6. 4. RESUMEN Y CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO

En este capítulo hemos realizado un balance de los aspectos más relevantes de los capítulos 3-5 sobre el análisis de las fuentes, y hemos puesto en relación diversos aspectos que atañen al uso de la apócope, a los sistemas de pronombres documentados y a los predicados con variación de régimen.

Hemos ratificado en el corpus global los condicionamientos fonéticos, sintácticos y semánticos para el uso de la apócope pronominal /'. En un plano lingüístico, los parámetros de uso de tipo sintáctico y semántico dan muestras de ser más restrictivos para la apócope que los fónicos, salvo si en el contexto siguiente se encuentra la consonante lateral alveolar /- (donde la apócope se retrae frente a otros contextos).

La evolución experimentada por este fenómeno de fonética sintáctica, según hemos tratado de demostrar, mantiene una estrecha relación con la modificación del orden oracional de los pronombres átonos en la historia del español. Asimismo, hemos tratado de matizar su extensión diacrónica, su distribución dialectal y el efecto que el tipo de discurso produce en su empleo, exponiendo también los problemas que plantea la determinación de estas cuestiones en un corpus de datos medieval.

La metodología que expusimos en el [capítulo 2](#) ha sido adecuada para determinar la coexistencia de sistemas pronominales de 3ª persona con una distribución diatópica, diastrática y diafásica diversa. En los datos se ha observado el empleo de tres tipos de sistemas pronominales básicos: uno distinguidor de caso, otros donde son pertinentes ya los parámetros del referencial, y otros transicionales entre ambos, con diferentes variantes en función de los usos pronominales que contengan. Como veremos en el [capítulo 7](#), la génesis de los sistemas innovadores debió de producirse en un periodo temporal anterior al observado aquí, ya que se difundieron de manera diversa por la geografía y los niveles sociales de uso de la lengua.

Por un lado, se ha podido comprobar que la extensión de los acusativos *lo(s)*, *la(s)* al OI se produce con más frecuencia en construcciones con objetos inespecíficos o genéricos, sin determinación, los cuales se reinterpretan como objetos incorporados al sintagma verbal y conllevan a su vez la reinterpretación del OI como OD. En segundo lugar, esa extensión aparece en construcciones biactanciales con sujetos poco activos y, en tercer lugar, en estructuras triactanciales de OODD específicos y biactanciales de OOII también específicos.

Los primeros condicionantes actúan hoy día en la selección pronominal de áreas con un sistema transicional o distinguidor de caso, e incluso favorecen el sincretismo de caso en OI –como loísmo y laísmo– en otras lenguas romances. Pero el último sólo es hoy pertinente en áreas dialectales del español con un sistema referencial de pronombres.

Por otro lado, la propagación del dativo *le(s)* al OD ocurre en un sistema pronominal reorganizado por los rasgos de género, de discontinuidad y / o de animación. Se materializa en el uso de *l'* y *le* como OD asociados a entes masculinos y discontinuos y de *lo* a neutros, masculinos continuos (incluso en OI) y ocasionalmente femeninos. Asimismo, conlleva empleos como el de *lo* por *los* con referentes plurales acumulativos o genéricos, y en algunos sistemas se extiende también *les* al acusativo.

La metodología utilizada en el estudio del régimen de verbos con variación diatópica y diacrónica en español también se ha revelado de gran utilidad porque permite afinar la determinación de los predicados con indistinción casual. Los verbos de régimen variable testifican la existencia de unas estructuras favorables a la penetración del cambio en la selección pronominal en varias lenguas romances. Ello concreta en qué grado actuó este tipo de predicados en la extensión de los cambios por la sintaxis del español, como factor coadyuvante, pero no causa.

A diferencia de las lenguas romances circunvecinas, el castellano septentrional extendió el uso no sólo del dativo *le(s)*, sino también de *lo(s)* y *la(s)* a contextos distintos de aquellos donde la vacilación parece ser panrománica. A pesar de que en las lenguas colindantes (portugués, gallego, leonés, aragonés y catalán) se daban las mismas condiciones de variación en los contextos que hemos analizado, todas ellas desconocen el leísmo como indistinción casual. Por ello, estas construcciones de régimen panrománico vacilante no se pueden considerar el motor del cambio pronominal en castellano, sino una compuerta abierta a la variación en la gramática de las lenguas romances a partir de su lengua de origen.

❧ CAPÍTULO 7 ❧

EL SISTEMA REFERENCIAL DE PRONOMBRES EN LA HISTORIA DEL ESPAÑOL

La documentación castellana medieval ha aportado sólidas evidencias de que los orígenes del sistema referencial se hallan en la época medieval, de modo que estamos en disposición de abordar en este último capítulo la revisión de su génesis, su extensión y su consolidación en la lengua española. Para este fin, nos ayudaremos de las diversas hipótesis y reconstrucciones históricas que se han formulado sobre los sistemas innovadores de pronombres, calibrando la adecuación explicativa de cada una, y teniendo en cuenta las observaciones que hicimos en el capítulo anterior sobre la configuración de los sistemas que aparecen en la documentación castellana medieval. Por último, enmarcaremos la variación lingüística en un marco dialectal y sociolingüístico.

7. 1. LA CREACIÓN Y LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA REFERENCIAL

La reconstrucción de los sistemas pronominales en nuestro corpus de datos conduce a valorar de distinta manera las diferentes hipótesis sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo en la historia del español. Por un lado, la hipótesis tradicional que defiende la pertinencia de la distinción genérica resulta muy adecuada para explicar el sincretismo de caso en el OD únicamente con *le* si el referente es masculino, para diferenciarlo del neutro y el femenino (en el corpus no hallamos datos de leísmo femenino), y en el OI con *la(s)* y *lo(s)*, para hacer explícita la morfología de género cuando el latín no la mostraba, en el caso dativo.

No obstante su validez para explicar importantes cambios en los sistemas innovadores respecto al distinguidor de caso, esta hipótesis carece de respuesta al porqué del uso de *les* en acusativo, de *lo* con antecedentes femeninos, del leísmo femenino o de la igualación de neutros y masculinos continuos en *lo* como OI, tal como matizaron estudios previos de tipo dialectal. Y estos fenómenos han sido registrados ya en el S. XIII, de modo que el género interactuó con otros parámetros de selección desde fecha muy temprana.

Otra hipótesis tradicional cuya validez ha sido ampliamente reconocida, y que en parte sustenta las de corte semántico-pragmático, es la que explica la penetración de *le(s)* en el OD como forma distinguidora de referentes personales o animados frente a los inanimados, con los que se mantuvo *lo(s)*. Esta hipótesis aclara la configuración de un subsistema innovador transicional suficientemente documentado en la lengua medieval, pero deja sin explicación aquellos donde la discontinuidad es determinante.

El principal valedor de esta hipótesis, Rafael Lapesa, argumentó a su favor que la primera documentación de *le* como OD con referentes personales aparecía en la copia del *Mío Cid*, elaborada sobre el antígrafo de 1207; además, es el cambio más documentado en el siglo XIII. Sin embargo, la documentación más temprana en nuestros datos de una confusión casual es el uso de *le* como OD con referencia inanimada discontinua, en un diploma palentino de 1202. Ello merece dos importantes consideraciones: de una parte, fuerza a replantear el criterio cronológico como base para la explicación de las causas, pues la documentación del leísmo con referentes inanimados discontinuos es ahora anterior al leísmo con referentes animados. Pero, de otra parte, desde los estudios de Menéndez Pidal quedó demostrado que la documentación de un uso lingüístico no indica necesariamente la fecha de inicio del cambio y, por lo tanto, la sola documentación no asegura que la discontinuidad fuera el primer parámetro que actuara en la indistinción de caso. En nuestra opinión, se requieren pruebas de otra naturaleza en la configuración y el uso de los sistemas pronominales.

Otro argumento a favor de esta hipótesis fue, por ejemplo, la conexión entre el uso del OD preposicional y el leísmo, pero tampoco las fuentes medievales lo refrendan. Además, la idea de que mantenimiento del régimen dativo de ciertos verbos latinos con objetos de ámbito personal coadyuvó en el leísmo personal, al extenderse analógicamente a otros de configuración sintáctico-semántica semejante, debe ser matizada. En el capítulo anterior expusimos que la variación de régimen de estos verbos se mantuvo en otras lenguas romances y estuvo igualmente sujeta a factores diacrónicos, sin que en ningún caso provocara ulteriores confusiones de caso en sistemas conservadores del etimológico. En los innovadores, sin duda, pudo coadyuvar en el cambio lingüístico, pero no motivarlo⁶⁹⁰.

Por último, las hipótesis de corte semanticista hicieron hincapié en que la configuración semántica del predicado fue decisiva en la indistinción casual. Sin embargo, ello no se ha confirmado con los datos de la documentación castellana medieval.

Las reconstrucciones históricas formuladas por Klein-Andreu (1981, 2000), Fernández-Ordóñez (1994, 2001) y Tuten (2003a) contemplaron la (dis)continuidad como un factor determinante de los usos referenciales (que no sólo abarcan el leísmo, el laísmo y el loísmo)⁶⁹¹. Este factor, sin duda, resulta operativo en la documentación castellana medieval, al igual que los factores dialectales y sociolingüísticos señalados en la variación. A continuación revisaremos la pertinencia de estas reconstrucciones valorando en qué medida las hipótesis formuladas en ellas se ajustan a los datos de la documentación.

Para empezar, dos de estas recientes hipótesis contemplan el reanálisis del pronombre *le* en una situación de contacto lingüístico como motivación del cambio. Primero, la formulada por Fernández-Ordóñez, para quien la innovación de emplear *le* como

⁶⁹⁰ Véanse Fernández-Ordóñez (1993: 84) y Dardel (2003: 420), quienes descartan la influencia de estos regímenes verbales en el uso de *le* como OD ya que éste se limitó a los antecedentes masculinos y singulares.

⁶⁹¹ Penny (2000: 50) cree que la expresión morfológica de la discontinuidad carece de correlato en la lengua castellana respecto a las hablas astur-cántabras, porque fue asimilada en la mezcla de dialectos de distintos hablantes en la repoblación del área de Burgos. Pero en nuestro corpus aparecen suficientes evidencias de que la discontinuidad fue un parámetro semántico pertinente no sólo en el sistema de pronombres átonos, sino también en ciertos empleos de los pronombres tónicos *ello*, *esto*, etc.

acusativo discontinuo masculino surgió a partir del contacto lingüístico en la franja fronteriza norteña del noreste de Burgos y comarcas vecinas de Cantabria con territorio vasco. Los hablantes cántabros reanalizaron en ciertas estructuras sintácticas la forma *le* del sistema pronominal del romance hablado por vascos, y la adaptaron en su propio paradigma según los parámetros en él pertinentes, como discontinuo y masculino.

En segundo lugar, Tuten contempló que la situación de koiné que se produjo en la misma zona favoreció el reanálisis de *l'* en *le* como OD por parte de hablantes de distintas variedades lingüísticas, pero inteligibles entre sí. Según su hipótesis, la apócope del pronombre átono en el territorio castellano primitivo afectó únicamente al de OI *le* y al de OD *lu* con referentes masculinos y discontinuos, y esta evolución fonética probablemente se vio potenciada por repobladores del oriente peninsular. La pérdida de la vocal habría hecho confluír *lu > l'* y *le > l'*, y al reponerse la vocal, se privilegió la forma *le*, con una vocal anterior que también se repuso en otras piezas en detrimento de las vocales posteriores. De nuevo, pues, para explicar este cambio debe sopesarse si el leísmo fue anterior a la apócope o si, por el contrario, ésta lo originó. Los argumentos deben ser diferentes a los que se manejaron en las hipótesis tradicionales dado que el planteamiento de la cuestión se hace en otros términos.

La hipótesis expuesta plantea, sin embargo, algunos problemas a la luz de la documentación medieval que poseemos. Por un lado, faltan pruebas documentales suficientes del uso y, por tanto, de la apócope de *lu* en castellano. Bajo nuestro punto de vista, tampoco queda suficientemente claro por qué en las variedades peninsulares orientales la apócope afectó a los pronombres del singular con cualquier tipo de referentes (contables y no contables masculinos, en menor medida neutros y ocasionalmente femeninos), pero se restringió en castellano a *le* como OI y a *lu* como OD con referente masculino y discontinuo. En nuestra opinión, se explicaría adecuadamente suponiendo que la forma apocopada *l'* en el primitivo solar castellano provenía de *le* tanto en OI como en OD, esto es, que el sincretismo casual se produjo con anterioridad a la apócope. Precisamente la pertinencia de la discontinuidad y el género en el sistema impidió que *lo* y *la* se apocoparan con referentes femeninos, masculinos no contables o neutros, frente a la marcación de la discontinuidad y el género masculino con *le*, siendo la apócope imposible, y *l'*, siendo posible, tal como demuestran ciertos fragmentos de la *EE* y de la *GE4*.

A juzgar por los datos, entonces, el empleo de *l'* se ajustó a los parámetros de selección pronominal de cada área dialectal. Ello se relaciona también con el hecho de que el leísmo y la apócope se hallan claramente conectados en un sistema de parámetros referenciales, donde la discontinuidad es pertinente para el uso de *le*, mientras que aparecen desconectados en otros sistemas donde no es pertinente la discontinuidad, sino la animación. Por este motivo, Lapesa, Echenique o Sanchis Calvo notaron una independencia de los fenómenos en textos de Andalucía y otros no plenamente castellanos. Esa misma desconexión la hemos hallado en el sistema de *Judizios*, *Cruces* o algunos diplomas notariales de zonas circunvecinas al castellano.

Aun suponiendo que en cada área la apócope se hubiera producido con parámetros idiosincrásicos, ello no acaba de explicar por qué *lu* fue sustituido por *le* en cualquier contexto fónico y sintáctico. En este punto, la documentación manejada ha aportado evidencias a favor de la hipótesis de que el contacto de las variedades astur-cántabras y las eusquéricas fue decisivo en la extensión de *le* al acusativo. Nos referimos a la estructura sintáctica con omisión de un OD específico en predicados biactanciales y triactanciales, la cual sólo es utilizada por hablantes de lengua romance en zona vasca (cfr. págs. 373-374). Esta estructura se ha documentado en diplomas navarros y prueba que se dieron las condiciones de orden sintáctico que Fernández-Ordóñez (1994, 2001) supuso decisivas para la reorganización pronominal en el romance que se hablaba en esa área de contacto.

Para enmarcar este uso, conviene recordar que, además de Tuten (2003), autores como Echenique (1987, 1998, 2004) o Catalán (1989a)⁶⁹² también respaldan la existencia de una nivelación lingüística entre gentes de diferentes procedencias en el valle del Duero hacia el S. X. Pero cabe matizar que quizás no sea necesario suponer que el cambio pronominal se produjo en una situación de koiné surgida por movimientos migratorios. En sus últimos trabajos, Echenique ha aportado argumentos sólidos a favor de que en territorio vascófono existió una variedad autóctona de lengua romance, no importada de las áreas colindantes. Esta variedad pudo estar más extendida de lo supuesto hacia el sur, por Álava y la Rioja. Entonces, para explicar el cambio lingüístico en el apartado pronominal del castellano bastaría aducir el contacto plurisecular de gentes cántabras y eusquéricas en el área de la Castilla Vieja primitiva.

La documentación manejada en este trabajo, sin embargo, no ha aportado muestras de un uso crucial para valorar la certeza de la hipótesis del contacto con la lengua vasca, éste es, el leísmo asociado a entes animados en el País Vasco o en Navarra. Tal como aparece en los diplomas locales consultados en este estudio, no hay leísmo en la Castilla Vieja, Burgos, La Rioja o Navarra, áreas donde sería de esperar su documentación en los textos antiguos. Pero ello probablemente se debe a características individuales de los diplomas consultados, ya que el examen suplementario de documentación procedente de esas áreas aclara este aspecto. En los *DLE* de Menéndez Pidal (1966) es posible hallar el uso en Álava (1), Burgos (2) y Castilla Norte (3)⁶⁹³:

- (1) a. [...] et ffi por auentura alguno uos defafialfe ouos ffizieffe mal por efta razon, nos que feamos conuufco en uno a correr **le** τ **quel** matemos o quier **quelo** fallaremos... (1294, Vitoria, diploma nº 144).
 b. [...] que quando algun canonjgo fuer de crear de nueuo, quel fffagan jurar que guarde efta confit[uc]ion fobredicha τ que non uenga contra ella; et fi non quifier iurar, que **no!** reciban por canonjgo (1269, Armentia, diploma nº 138).
- (2) a. [...] o que fea ejchado en termino, o padre o hermano **quel** mate por ocazion, e dotraf ocazionel que jazen j mochas, que non fean pechados, j el uezino **quil** matar peche .c. fueldof (1219, Hornillos del Camino, diploma nº 166).
 b. E el prado de Ualdefrancos que fea exido pora uos τ pora nueftra cafa, τ qual iuez quifiere poner el nueftrro frayre que atal **le** ponga (1220, Burgos, diploma nº 167).

⁶⁹² En su trabajo clásico “De Nájera a Salobreña” (citamos por Echenique, 1998: 48 n. 47).

⁶⁹³ En este sentido, y tal como hemos venido repitiendo, consideramos más informativa la presencia de una innovación que su ausencia, dado que el estatus de marcador sociolingüístico que parece haber caracterizado a estos usos pronominales, ya desde la Edad Media, influyó en su escaso reflejo por escrito (véase *infra* 7. 2).

- (3) a. E el peon que laf quebrantare de qual quier deytos dof conçejos, fiquer de noche fiquer de dia, finque endonna Vrraca Alfonso quanto el ouier, τ xaque**le** por traydor (1244, notario de Pancorbo, diploma nº 57).
 b. [...] la meatud de tod el mueble que io e τ pudiero auer, τ mio cauallo τ mis armas, τ el cauallo **quel** cuenten en la meatud del mueble... (1225, Vileña, diploma nº 48).

La tesis del contacto como desencadenante del reanálisis de *le*, entonces, cobra fuerza a la vista de ejemplos como estos, pero se requeriría un mayor número de datos para probar su empleo sistemático.

Hemos mencionado atrás que el comportamiento de algunos diplomas locales, situados significativamente en Palencia, demuestra la existencia de paradigmas pronominales en que el uso de *le* como OD estaba reservado para referir a antecedentes discontinuos masculinos ya desde principios del S. XIII. En esos diplomas, además, se advierte una asociación estable entre *le* y *l'* en función de OD, en tanto que el neutro de materia impone el uso de *lo* no sólo con referentes masculinos continuos, sino también femeninos, principalmente adscrito al norte peninsular y ocasionalmente en un texto de localización menos segura como *Nabuchodonosor*. La necesidad de especificar las características inherentes del referente pronominal provoca que el pronombre *lo* se extienda del acusativo al dativo cuando su referencia es continua y masculina o neutra, o que también se emplee para indicar la indefinición de límites de los sustantivos plurales de referencia acumulativa o genérica. Estos empleos referenciales, restringidos al occidente de Castilla en nuestras fuentes, debían de tener una amplitud mayor, ya que el análisis suplementario de los *DLE* nos permite registrarlos en Castilla Norte (4), Burgos (5) y Osma (6), además de áreas como La Montaña (7) o Segovia (8). Salvo en Álava, allí donde hay *le* personal o animado es también posible encontrar rastros de *le ~ l'* asociado a discontinuos:

- (4) a. (El solar) [...] τ ffi aluor ffe ffe care, que **lu** ayamof a meya. Y este ffolar uof arrendamof pora en todof vuestrof diaf con todaf estaf poltura, τ que **no!** podades vender njn enpennar... (1310, Frías, documento nº 70).
 b. (El cuerpo) [...] τ do hi mio cuerpo fi fuer en logar **quel** puedan traer, fuera end fi entraro en orden (1225, Vileña, diploma nº 48).
 (5) a. (El villar) Ego oy a Martin Cardena que aquel uillar, **quel** tenie de Sancti Johannis (Anterior a 1215, Burgos, diploma nº 165).
 b. (El hábito) [...] et que fi abito quifier, que sea tenuto **agele** dar el dicho convento (1414, Burgos, diploma nº 207)⁶⁹⁴.
 (6) (El río) [...] j el rio de Quemada que non uos **le** pueda nenguno contrariar por al molino e por al orto de Ribielia (1222, Hontoria de Valdearados, diploma nº 213).
 (7) (El molino) [...] damof τ otorgamof a uof Pero Ominguez τ a uuefra mugier Mari Micholas τ a uueftros fijos el molino de Alça pierna que dizen del azenna, por tal pleit, **quel** tengades bien adobado toda uia τ fi no, **quel** perdades... (1232, Santillana, diploma nº 7).
 (8) (El molino) [...] el molino que yo auia en Barrihuero, que oue conprado de ffrey Paqual. Defemparo **uolle** τ de aquj uos apodero en el... (1263, Segovia, diploma nº 239)

También es razonable suponer que el área de *lo* asociado a continuos femeninos del [mapa 15](#) fuera más amplia, ya que los *DLE* registran el uso en Burgos (9) y Castilla Norte (10a), al menos. En esta última también se documenta el empleo de *lo* por *los* con referencia acumulativa (en 10b):

⁶⁹⁴ Si bien este ejemplo se sale de los márgenes cronológicos de nuestro estudio.

- (9) a. (La tierra) [...] leuare el agua quef affolen, que lof faga don Feles et don Lobo. Et esta terra que fea la media oganno pofta τ que **lo** labren lo doganno⁶⁹⁵ fi maef non puderen duas uicel... (1188, Burgos, diploma n° 152).
 b. (La renta) [...] τ quanta renda feleuantare difta hered[at], **do**lo pormia anima halahuebra defancta Maria de Uilla mediana (1207, Burgos, diploma n° 158).
 c. (La heredad) [...] τ quifiere Maria Diaz cafar, que el prior que entre la heredad qual que **lo** fallare, con cafas τ con collaços... (1224, Hornillos, diploma n° 171).
- (10) a. (La heredad) [...] dela heredat que nos dello donna Efteuania nueftra madre para quitar fu alma; τ vendemofuof **lo** por .C.LX. morauedis... (1274, Vileña, diploma n° 63).
 b. Tot eftof heredamientos sobredichos recibo de uof a tal pleycto τ con tal paramjento que **lo** tengamos yo τ donna Mari Ffernandez mj mugier... (1270, Frías, diploma n° 62).

La coherencia de la distribución dialectal de *le / l'* [+ discontinuo, + masculino] (cfr. los mapas 4 y 12) en relación a estos empleos de *lo* [+ continuo] (cfr. los mapas 8, 14 y 15) parece indicar que, al menos en el singular masculino, existía ya en el S. XIII un sistema en que *le ~ l'* referían a contables masculinos y *lo* a no contables masculinos.

En relación con lo anterior, el loísmo singular hallado en diplomas abulenses no se explica con hipótesis que no tengan en cuenta la relevancia de la discontinuidad en el cambio pronominal, ya que se limita a los referentes neutros y masculinos continuos y, por ello, no cabe aducir una motivación de distinción genérica entre el masculino y el neutro. La hipótesis de Dardel (2003) contempla que el loísmo en singular se creó a partir del plural, pero no se explica entonces por qué en la lengua de los textos de nuestro corpus no existe loísmo singular con referente animado, y tampoco su casi ausencia de los sistemas innovadores que investigó Fernández-Ordóñez (1994: 123 n. 116) en la lengua vernácula actual. En cambio, si tenemos en mente que el pronombre *lo* se asociaba en un sistema innovador a los referentes continuos se puede explicar tal restricción. Su escaso registro en la historia de la lengua debe ponerse en relación con que la función de OI apenas es desarrollada por pronombres que posean tales referentes, y lo mismo sucede con los de referentes femeninos continuos. Además, en el capítulo anterior destacamos que la pertinencia de la continuidad en el uso pronominal no ha de buscarse únicamente en este tipo de loísmos o en el empleo de *lo* con referente femenino continuo en OD, sino también en que el mismo pronombre sea invariable con referentes masculinos continuos, como ya señaló García Menéndez (2000) en la lengua clásica. El alcance de la penetración de *lo* en el sistema para referir a continuos femeninos y como OI es difícil de determinar en la documentación medieval, si bien podemos suponer que, al igual que sucede hoy, tendría más presencia en la lengua oral que en la escrita por su carácter de marcador sociolingüístico. Volveremos sobre este punto en 7. 2.

Otro de los problemas de identificación del sistema referencial se encuentra en el plural. Según Klein-Andreu (2000: 131-132), la forma más antigua sería *los*. Al reforzarse la distinción genérica en singular con la pérdida del caso, se extendió al plural precisamente con las formas cuya flexión de género es transparente, *las* y *los*, a juzgar por la documentación temprana del loísmo plural en las investigaciones previas. Ello coincide con

⁶⁹⁵ Y no “la (tierra) doganno” (‘la de este año’). El mismo diploma contiene el uso del neutro *ello* con el referente *tierra*. El uso de *lo* continuo se acompaña, pues, de este pronombre tónico, como en ciertos diplomas notariales de nuestro corpus y en las hablas actuales: “que lof metellē en la terra [...] τ el metiolof en ello”.

la hipótesis de Dardel (2003) sobre el préstamo del leonés al castellano de este sincretismo de caso en dativo, pero en la documentación leonesa manejada no se refleja este empleo.

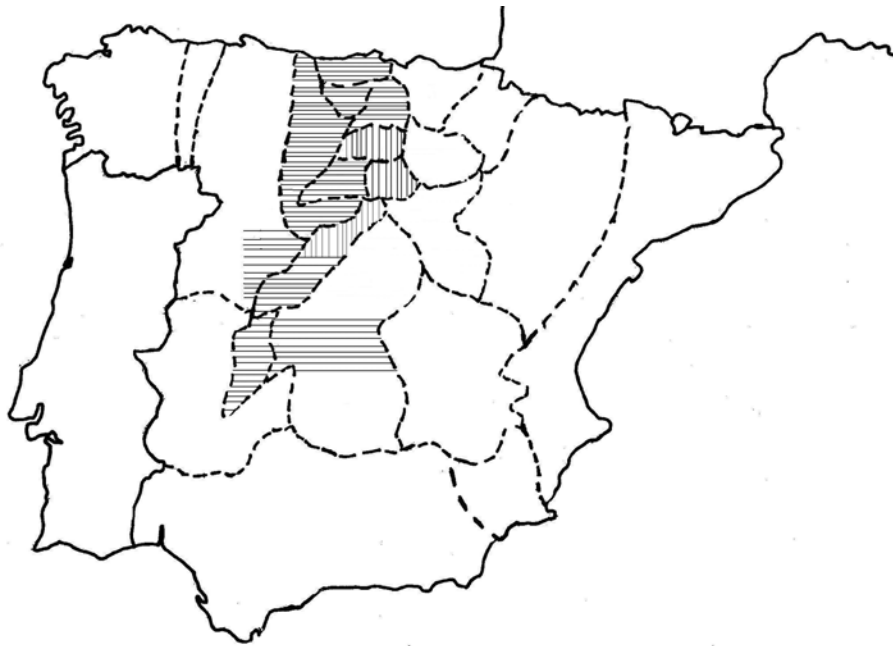
Por su parte, Fernández-Ordóñez (1994: 122, 2001) consideraba que el loísmo plural habría sido más abundante que el leísmo plural en un sistema protorreferencial, pero lo característico en el plural del sistema referencial primitivo sería la alternancia *les ~ los* como en el sistema referencial nororiental C, donde *les* se introduce en acusativo con mayor fuerza cuando su referente es animado (Fernández-Ordóñez, 1994: 92, 2001: 446). La documentación respalda esta última idea, pues precisamente la alternancia es lo característico en el corpus y en ningún texto documentamos un empleo absoluto de *los* en dativo ni de *les* en acusativo: en cinco de los sistemas pronominales de diplomas locales penetra *los* en dativo, y en seis sistemas, considerando también el de *Judizios* y *Cruces*, *les* aparece en acusativo. Y sólo en dos sistemas alternan ambos pronombres en acusativo y en dativo: en el de algunos diplomas de la Rioja Alta y en el de *Nabuchodonosor* (véanse las tablas 37-49, 69, 77 y 103).

Si el plural *les* surgió por analogía con el singular *le*, según se ha defendido, el proceso probablemente no se produjo de manera inmediata. A tenor de nuestros datos, el leísmo plural más empleado es el de referencia personal; sólo aparece con referentes inanimados en la lengua de *Nabuchodonosor*, que suponemos plenamente castellana, y en la parte cuarta de *Judizios*. El porcentaje de leísmo plural más elevado de algunos diplomas notariales y de *Judizios* globalmente se asemeja al 27% del manuscrito del *Duelo de la Virgen* y al 20% del de *Milagros de Nuestra Señora* del riojano Berceo, al 20% del *Evangelio de San Juan* y al 21% del *Libro de Apolonio* que Echenique (1981) estudió. A juzgar por este comportamiento, entonces, en el plural no parece haber una diferenciación interna de los sistemas pronominales como la actual.

Así pues, el sincretismo casual que supone el uso de *le* para referir a los discontinuos masculinos no parece haberse extendido al resto del paradigma, salvo de forma incipiente, en la documentación revisada. Ello se deduce de que no se documente el loísmo en el mismo sistema, de la escasez de ejemplos de leísmo y loísmo plural, así como de *lo* asociado a continuos femeninos o como OI. En definitiva, es un sistema que coincide aproximadamente con las características atribuidas al protorreferencial por Fernández-Ordóñez (2001), y que parece reflejar una situación anterior a la pérdida total del caso.

Este sistema, si atendemos sólo a lo documentado en los textos, parece haberse originado en Cantabria, Castilla Norte, Burgos y Palencia, territorios situados al norte del Duero, y luego se extendió hacia el sur por Ávila, al menos⁶⁹⁶. Aunque esta distribución geográfica antigua no alcanza a cubrir explicativamente la actual extensión de los empleos referenciales, se inscribe en ella y se corresponde precisamente con los territorios en que los empleos referenciales parecen presentar mayor regularidad porcentual (cfr. Klein-Andreu, 2000). Si a nuestros datos unimos los de los *DLE* antes mencionados, podemos aproximar el área de estos usos a los límites actuales, ya que también se registran en La Montaña, Osma, Burgos y Segovia (cfr. el mapa 1 y el 17):

⁶⁹⁶ Suponiendo que las innovaciones surgidas en el sur del *continuum* dialectal castellano no suelen ascender al norte, según Penny (2000: 115). Klein-Andreu (2000: 59-60) lo registra en la actualidad en Valladolid.



MAPA 17: Áreas de influencia del sistema pronominal protorreferencial

La *Estoria de Nabuchodonosor* de la *GE, IV*, quizá elaborada o transcrita en Toledo, presenta este sistema referencial primitivo y por ello hemos incluido el área toledana en los mapas 16 y 17. Pero no es fácil decidir a qué área dialectal corresponde su lengua. Atendiendo al testimonio de los diplomas, debería ubicarse en un área al norte del Duero. Sin embargo, atendiendo a la cuna toledana de su copista principal, Martín Pérez de Maqueda, podríamos suponerla propia de Toledo. En contra de esta idea está la ausencia de ejemplos de usos confundidores en Toledo tanto en nuestra documentación como en los *DLE*, donde sólo registramos un caso aislado de *l'* personal⁶⁹⁷. Pero ello puede tener que ver con que la documentación de Toledo de los *DLE* es o procede de la orden de Calatrava, cuya casa fundadora estaba en Fitero (Navarra). La ausencia de empleos referenciales en estos diplomas podría explicarse en coherencia con otros usos lingüísticos de estirpe oriental⁶⁹⁸. A favor de esa idea cuenta el hecho de que los índices de empleo en acusativo singular de la *estoria* alfonsí coinciden con los de la edición burgalesa fechada en 1499 de la *Tragicomedia de Calisto y Melibea*, la *Celestina*, con un índice de leísmo del 93% cuando el referente es masculino animado, y del 77% con masculinos inanimados en la obra de Fernando de Rojas, natural de la Puebla de Montalbán en el occidente de Toledo. En la *estoria* alfonsí, recordemos, el índice de leísmo de los primeros era de un 99%, y de los segundos un 75%. No obstante, quizás los impresores de la *Tragicomedia* modificaron los empleos de acuerdo con la norma de Burgos y la coincidencia con los de *Nabuchodonosor* se debería, entonces, a un reflejo en ambos de la variedad castellana situada al norte del Duero. Sea como sea, parece claro que más de dos siglos después de que se compusiera la *GE4* había textos como la *Celestina* que reflejan casi el mismo sistema⁶⁹⁹.

⁶⁹⁷ Un ejemplo del diploma n° 274, elaborado en 1221 en el partido de Cogolludo (página 371, l. 33).

⁶⁹⁸ V. g. *ren, ensemble*, etc. en el documento n° 270 donde el maestro de Calatrava otorga unos terrenos.

También es coherente con la situación moderna la documentación de sistemas transicionales, donde *le* se asocia exclusivamente a referentes masculinos y animados en el singular y no guarda relación claramente con el uso de la apócope en OD. Cuando un sistema pronominal sólo presenta este tipo de indistinción casual en el corpus, ésta no supera un uso medio del 50%, porcentaje en torno al cual se emplea en otros textos medievales como en los manuscritos S y T del *Libro de Buen Amor*. Las reconstrucciones históricas llevadas a cabo por Fernández-Ordóñez (1993: 84, 1994: 99, 2001: 437) y Tuten (2003a) coinciden en atribuir la génesis de este uso a la adaptación del pronombre *le* [+ discontinuo] a los referentes animados en contacto con dialectos distinguidores del caso. Las hipótesis semanticistas interpretan una secuencia distinta, suponiendo la adaptación primera de *le* como un recurso para especificar la actividad del antecedente (García, 1975, Flores Cervantes, 1997, 2001). En este sentido, también Klein-Andreu (2000: 88, 129-131) propone que se trata originalmente de una extensión del dativo como exponente de un actante activo y prominente en la acción denotada por el verbo, extendido más tarde a los referentes individuados.

La situación dialectal que hemos expuesto anteriormente apunta a que la génesis de la indistinción casual se dio por la pertinencia de la discontinuidad, pero quedaría por explicar entonces por qué el leísmo fue tan abundante con referentes personales o animados según notaron los estudios previos, lo cual se ratifica en nuestra investigación. De un lado, en latín era pertinente la animación del objeto, que se manifestaba con el caso dativo, con la consecuente distinción semántica de los predicados con acusativo. La distinción formal de los objetos según su carácter animado o inanimado en las zonas distinguidoras habría coadyuvado para que en territorio transicional se adaptara el pronombre del sistema vecino protorreferencial *le* regularmente para los OD personales (un uso estable en el sistema referencial), mientras que el leísmo no habría penetrado en la referencia inanimada por la variación formal (las cosas pueden ser referidas con *le* si son discontinuas o con *lo* si son continuas). A la vista de la documentación, resulta evidente que no se produjo una adaptación completa, pues en los textos con este tipo de leísmo no afecta a más del 50% de los pronombres y tampoco es significativo su empleo en plural. No debe olvidarse que, dándose las mismas condiciones en todas las lenguas romances, el leísmo de persona únicamente se documenta en castellano. Finalmente, la abundancia del leísmo de persona no extraña si consideramos que se documenta en los dos sistemas pronominales innovadores del español antiguo, el protorreferencial y el transicional.

Sean cuales sean los motivos de la creación de los sistemas transicionales, lo cierto es que no aparecen claramente vinculados a un área geográfica de forma coherente, lo cual apunta a una génesis multifactorial.

Entre las cuestiones metodológicas más significativas que han surgido en la investigación, merece la pena resaltar, por un lado, que las fuentes documentales, y no las literarias o científicas, dan muestras de ser las más adecuadas para el estudio dialectal y sociolingüístico de tipo diacrónico. Las razones de esta aserción son, primero, su relativa proximidad a la lengua oral; segundo, que la datación del texto permite seguir la evolución

⁶⁹⁹ Véase también Fernández-Ordóñez (2001: 411 n. 63, 413).

de la lengua; y tercero, que la aparición regular del nombre de los escribanos facilita su adscripción a un entorno geográfico determinado si su nombre contiene un toponímico o un patronímico determinado. Pero, dada su breve extensión, no han permitido reconstruir sistemas pronominales completos frente a las fuentes literarias y científicas.

Se ha puesto en evidencia también que el hecho de no documentar un empleo pronominal no siempre implica su ausencia de un sistema dado. Teniendo en cuenta que los usos innovadores no se reflejan sistemáticamente en los textos, la falta de documentación de un uso fuerza a considerar el problema de la intermediación del acto de escritura. En este punto debe valorarse, sobre todo, que el empleo aparece sometido a condiciones que pueden no cumplirse en las fuentes manejadas, tanto de tipo lingüístico como extralingüístico⁷⁰⁰.

En cuanto a la cronología, resulta cierto que a la hora de valorar los empleos pronominales en la lengua antigua debe considerarse, en palabras de Vårvaro, que “cualquier documentación de un fenómeno no garantiza su fecha de inicio, respecto a la cual está siempre en retraso, pero se da de ella un término *ante quem*” (1988: 73)⁷⁰¹. Este aspecto ha quedado suficientemente probado con la documentación del laísmo o del leísmo con antecedentes discontinuos, animados o no, en una fecha más temprana de lo supuesto y en textos originales. En relación con ello, no está de más recordar que la convivencia de variantes, como demostró Menéndez Pidal (1999: 519, 533-534), es plurisecular en ocasiones⁷⁰².

Por último, las áreas de influencia de los diversos empleos innovadores se reflejan en los mapas a pesar de que la documentación sea demasiado escasa y los datos estén tan dispersos que impidan trazar con fiabilidad isoglosas. Aun así, ha sido posible contrastar principios gramaticales peculiares que organizan el sistema pronominal en ciertas regiones, perfectamente coherentes con el uso moderno. Es en este punto donde se confirma la intuición de Menéndez Pidal (1999: 543) sobre la relación entre la variación dialectal de la lengua actual y la del español antiguo⁷⁰³.

7. 2. LA VARIACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA EN EL USO DE LOS PRONOMBRES

En la recapitulación crítica del estado de la cuestión (§ 1. 4. 3.) expresamos lo difícil de probar que en la lengua antigua hubiera existido una distribución de los usos referenciales análoga a la observada en español actual. La razón aducida entonces era que no puede establecerse parangón alguno entre el tipo de documentación empleada, escrita en el primer caso, y oral en segundo, ni en el tipo sociolingüístico de informantes. Vårvaro (1988: 221) hace notar que la lengua escrita siempre es más homogénea en el uso que la

⁷⁰⁰ En este sentido, nos parece muy significativo el énfasis que pone Lloyd (1998: 86) en la consideración que merecen los factores que actúan en la estabilidad lingüística, tanta como los que provocan la variación.

⁷⁰¹ En esta apreciación el autor sigue a H. Schuchard, *Das Vokalismus des Vulgarlateins* (1866-1868).

⁷⁰² Al respecto es modélica su consideración de las variantes fonéticas: “[...] una ley fonética [...] necesita muchos siglos [...] para triunfar, perfeccionándose, completándose y generalizándose; muchos siglos en que la colectividad hablante se mantiene dominada por una tendencia persistente [...], y la va aplicando y generalizando muy lenta y complicadamente, a los diversos casos que el idioma presenta” (*Orígenes*, p. 93).

⁷⁰³ “Las principales características dialectales modernas, o bien datan de tiempos primitivos en que se formaron los romances, o bien derivan de condiciones primitivas locales” (*Orígenes*, p. 543).

lengua oral, por lo que generalizar los datos obtenidos en nuestra documentación a otros niveles de lengua podría resultar arriesgado.

No obstante, a tenor de los datos que aporta la documentación castellana medieval, y aunque no haya codificación gramatical explícita del castellano en la Edad Media, parece haber existido una valoración de los usos pronominales. Wright (1997) abogó por que la única normativización lingüística hacia un estándar en la Edad Media fue la latina. Pero la conciencia metalingüística pudo frenar el uso de los empleos pronominales romances que imponían discordancias flexivas percibidas como menos aceptadas en una especie de norma, por ejemplo, el *laísmo* y el *loísmo*, dejando entrever una actitud de índole social hacia ciertos fenómenos de indistinción de caso. La intuición de Tuten (2003a) o Eberenz (2000) sobre este factor de contención del empleo no distinguidor se confirma, ya que la conciencia de los usos como variantes y su modificación en las copias indica su estatus de marcadores, de variables lingüísticas, dialectales y sociolingüísticas al mismo tiempo. Según Coseriu (1988: 69), el hablante emplea el sistema de su comunidad y acepta la *norma* como *tradición* en la que está inmerso en su momento histórico. Es lógico suponer que la constitución de esa norma oral estuviera, en cierta medida, influida por la cultura escrita, que hasta el siglo XIII fue codificada principalmente en latín.

En el capítulo 6 avanzamos la idea de que la diferente documentación de algunos usos innovadores podría responder a factores sociolingüísticos ya en el S. XIII, según se refleja en los distintos registros investigados –notarial, científico y literario–. Los empleos que ofrecen una mayor discordancia flexiva son precisamente los menos documentados en el registro científico y en el literario elaborados en la corte de Alfonso X, estos son, el *laísmo* y el uso de *lo* con referente femenino continuo o con masculino plural de tipo acumulativo o genérico. Si ello responde a una valoración, habrían tenido carácter de marcadores sociolingüísticos y debieron estar sujetos además a una distribución dialectal concreta (por ejemplo, esos empleos de *lo* no se documentan en el oriente peninsular). Por otro lado, también pudieron estar sujetos a una valoración de orden sociolingüístico fenómenos como la asimilación consonántica del pronombre a la palabra anterior que termina en *-r* o *-s*, que apenas se utiliza en los textos de ámbito cortesano en esta época, frente a su abundante uso en los diplomas notariales locales.

Frente a la condena implícita en la marginación de estos usos de los textos emanados de la corte⁷⁰⁴, el empleo *leísta* siempre habría contado, en nuestra opinión, con un valor asociado positivo. Si nuestra hipótesis es correcta, el *leísmo* en *Cruces* sería muestra de la modificación que un individuo no castellano introduce en el texto por razones de índole sociolingüístico. Su entorno dialectal en el momento de composición del texto lo habría favorecido. La lengua del texto, que suponemos en gran medida de Joan de Aspa, ofrece ultracorrecciones surgidas del intento de adoptar un sistema no propio, donde bien podríamos contar el uso de un modesto *leísmo* personal, la forma que menos violentaba el establecimiento de referencias pronominales en el sistema de un hablante con distinción de caso. De ahí que no lo empleara sistemáticamente. En este punto, cabe preguntarse si

⁷⁰⁴ Cano Aguilar (1998: 32) nota una menor elaboración sintáctica de los diplomas locales frente a los de la cancillería, cuyos autores poseían un nivel socioeconómico y cultural más elevado. Klein-Andreu (2000: 24) también especifica que un hablante se atiene más a las prescripciones y consideraciones de prestigio cuanto mayor participación tenga en la cultura generalizada.

fueron los compañeros del taller alfonsí que redactaron *Judizios* el modelo que percibía el bearnés y que, por aceptarlo, evaluó como propio de su lugar de trabajo –de notable complejidad social y dialectal, una comunidad abierta que favorecería la variación lingüística–, si no como un uso socialmente prestigioso en una corte de gran autoridad cultural. Es bien sabido que los hablantes adaptan usos lingüísticos mediatizados por valoraciones de orden social⁷⁰⁵ y, si este proceso fue así, probablemente el leísmo con referente personal fue un marcador ya en el S. XIII. Joan de Aspa utilizó una variable no distinguidora de caso quizá desligándola ya de su adscripción geográfica.

A este respecto, Tuten (2003a: 187) hace notar con acierto la falta de correlato con la lengua vernácula actual de un sistema leísta en singular a la vez que en plural con referentes animados. A su juicio, ello indicaría que el sistema de *Judizios* descrito en Echenique (1981) y Matute (1999) pudo no ser vernáculo, sino adaptado. En nuestra opinión, éste sería precisamente el caso de *Cruzes*, pero no estamos seguros de que el de *Judizios* deba considerarse de la misma forma, dado que, primero, fue elaborado por diversos individuos y sería necesario un consenso en el uso que, a la vista de los datos desglosados según las secciones de la obra, no se dio. En segundo lugar, la lengua del texto de *Judizios* y la de *Cruzes* se distancian lo suficiente como para proponer que la primera era vernácula en sus distintas partes y la segunda no. El empleo del castellano en *Judizios* es homogéneo; lo que diferencia a unas secciones y otras no es el sistema lingüístico en conjunto, sino ciertos empleos aducidos por Hilty (1954) y el sistema pronominal investigado aquí, que agrupa a las tres primeras frente a las dos últimas –en especial la parte cuarta– y al prólogo.

Siguiendo con la idea de que el empleo pronominal fue mediatizado por la reflexión metalingüística, Vårvaro (1988: 17) afirma que la enseñanza del latín en la Edad Media debió de contribuir de alguna forma a la reflexión lingüística sobre las propias lenguas romances⁷⁰⁶. Menéndez Pidal (1950: 6), refiriéndose a los siglos X-XI, señala que la falta de gramáticas que registren vulgarismos, que precisamente la enseñanza se ocupa de descubrir y erradicar, impide que conozcamos datos sobre ciertos fenómenos. Tampoco se conocen gramáticas romances en el S. XIII, y los tratados de *ars dictandi* eran compuestos en latín. Esta era la lengua meta en el proceso de instrucción formal, pero el romance se empleaba también para hacer llegar más eficientemente la materia a los estudiantes, según prueba la traducción al francés del *Ars minor* de Donato en el S. XIV.

En este punto, cabe sopesar que la producción escrita en los ambientes socioculturales más selectos cuidaba notablemente el estilo. Las técnicas retóricas aplicadas tanto a las traducciones astrológicas como a la elaboración del discurso historiográfico en el *scriptorium* alfonsí bien lo certifican. Según López García (2000: 188-195), las obras de estilo francoprovenzales gozaron de gran prestigio en la Península Ibérica. Gómez Redondo (2000b: 34) indica que fueron conocidas en Castilla al menos en el S. XIV, según referencias de D. Íñigo López de Mendoza, el Marqués de Santillana. Los primeros textos sobre la gramática romance surgieron precisamente como manuales de

⁷⁰⁵ Como defiende Labov en sus diferentes trabajos. Véanse las notas 101, 102, 106, 107 y 109 del [cap.º 1](#).

este tipo, los cuales fueron elaborados y empleados primeramente por los trovadores provenzales. En Cataluña, Raimon Vidal escribió *Las razones de trovar* a principios del S. XIII, un arte poética que contiene una notable reflexión sobre cuestiones gramaticales⁷⁰⁷. Precisamente en su obra se recomienda evitar las discordancias de caso, género y número, aunque no menciona explícitamente el uso pronominal:

Als disenz po hom respondre qe-l trobaires degra cercar motz et rimas qe non fosson
biaissas ni falsas en personas ni en cas (18, 375-377).

[A quienes esto digan se les puede responder que el trovador tiene que buscar palabras y rimas que no sean viciosas ni falsas en personas o en casos.]

Tot hom prims qe ben vuelha trobar ni entendre deu ben aver esgardada et reconoguda la
parladura de Lemosin et de las terras entorn, en aisi con vos ai dig en aqest libre; et qe la
sapia abreviar et alongar et variar et dreg dir per totz los luecs qe eu vos ai dig, et deu ben
gardar qe nenguna rima qe li aia mestier non la metta fora de sa propietat ni de son cas ni
de son genre ni de son nombre ni de sa part ni de son mot ni de son temps ni de sa persona
ni de son alongamen ni de son abreviamen (22, 443-450).

[Todo aquel que quiera trovar bien y ser entendedor, debe tener bien aprendida y reconocida
la lengua lemosina y de las tierras de alrededor, así como hemos dicho en este tratado, y que
sepa abreviar y alargar y variar y decir con corrección en todos los casos que he mostrado; y
debe procurar no usar ninguna rima, que le sea necesaria, fuera de su naturaleza ni de su
caso ni de su género ni de su número ni de su accidente ni de su palabra ni de su tiempo ni
de su persona ni de su alargamiento ni de su abreviación.] (*ápu*d Gómez Redondo, 2000b:
21-22; la traducción es suya)

Pero la atención a los usos pronominales sí es evidente en obras como la de Guilhem Molinier, quien en las *Leys d'amors* (1330-1332) escribe: "*Li* es del datiu singular e pot se abreuiar per sinalinpha, coma: *be l'es pres, be l'esta*" (III.69; referencia de Gómez Redondo, 2000b: 58 n. 21).

Con anterioridad expusimos la idea de que los textos elaborados en un entorno sociocultural bajo, en nuestro corpus los diplomas compuestos en escribanías de ámbito rural o urbano, reflejarían en cierta medida la lengua vernácula. Conviene subrayar, no obstante, que incluso estos textos fueron elaborados ateniéndose a una tradición escrita, siempre más conservadora que la oral, de la que generalmente se excluyen los usos locales⁷⁰⁸, y que su nivel de complejidad lingüística no es tan bajo como se ha supuesto hasta hace bien poco⁷⁰⁹. Por ello su lengua no sería parangonable con la vernácula actual, aunque en una escala se acercaría más al nivel vernáculo que la lengua cortesana alfonsí. Bien es sabido que los textos elaborados por personas de nivel sociocultural elevado obedecen a principios de composición más complejos. En un nivel léxico, por ejemplo, un autor medieval culto como Berceo empleaba formas suprarregionales, i. e., formas latinizantes como *flabelle*, en convivencia con usos romances cultos, v. g. *aventadero*, y también vulgares, v. g. *moscadero* (Alvar, 1982: 53). Este tipo de variación en los niveles morfológico y sintáctico apenas se ha investigado en la lengua medieval, y es de suponer que el uso de los pronombres, de ser marcadores, se incluiría en ella.

⁷⁰⁶ Algo que también considera Gimeno (1995: 125, 181) a partir de la reforma cluniacense. Véase igualmente Frago (2002: 67).

⁷⁰⁷ Véanse Vårvaro (1988: 17) y Gómez Redondo (2000b: 16-48).

⁷⁰⁸ Según hace notar Vårvaro (1988: 230).

⁷⁰⁹ *Vid.* Cano Aguilar (1998, 2001).

En siglos posteriores, merece la pena notar que la percepción de la variación dialectal romance ya se refleja a principios del S. XIV en *De vulgari eloquentia* de Dante (c. 1304)⁷¹⁰. Además, en territorio castellano, el Marqués de Santillana escribe a su hijo en una carta en el S. XV lo siguiente: “Lo cual como quiera que lo yo non sepa, porque no lo aprendí [el latín]” (Gómez Redondo, 2000b: 195). Ello significa que algunos autores escribían sin la presión del latín a finales de la Edad Media y en un ambiente cortesano. Otros eran entonces los modelos para las personas que no dominaban la lengua latina. Pero no fue hasta los siglos XV-XVI cuando las lenguas romances recibieron una consideración social pareja a la del latín. A partir del S. XVI la enseñanza elemental se llevó a cabo generalmente en lengua romance, y Vårvaro (1988: 22-27) hace notar que precisamente las gramáticas provenzales fueron un modelo a la hora de seleccionar la lengua literaria como ejemplar y base de la estandarización o normativización, que surge de la valoración social de un modelo prestigioso frente a los usos regionales y vulgares, desprestigiados. Bajo nuestro punto de vista, Eberenz (2000) hizo una descripción muy adecuada de la koiné, una norma culta consensuada (lejos aún de la influencia de una norma de tipo académico), que debió constituirse ya en el S. XV en territorio castellano. En ella, el leísmo personal estaría plenamente aceptado.

En los Siglos de Oro aparecen las primeras gramáticas romances, y entonces no cabe duda del distanciamiento del modelo latino, según reflejan las palabras de Mateo Alemán en su *Ortografía Castellana* (México, 1609) (al menos en lo que se refiere a la ortografía):

Ellos tienen su vulgar i nosotros la nuestra, llámanse latinos i nosotros castellanos; escrivan como quisieren, que acá haremos lo mismo, usando de aquellas letras que se acercaren más a las palabras, i eso es el ser castellanos, diferenciar de todos en todo. No porque nos deviéramos despreciar que mucha parte de nuestro romance nos lo hayan dado romanos, que no me importa ni viene sobre aqueste artículo el pleito, ni sobre que antiguamente con el de los lacios era todo uno, aunque diferentes en cuanto a los nombres, pues cuando así fuese, ya ellos i nosotros avemos dejenarado con los tiempos i corren al revés que solían, i aun la misma lengua latina, quedando como quedó escrita, es oi mui otra en todo de cuando floreció en su estado, i como descarriados cada uno se fue por su parte (págs. 98-99) (ápuð Frago, 1993: 171 n. 360).

La idea de norma en el pensamiento renacentista parece haber sido más bien conciencia de hablar y escribir bien, fuera cual fuera la procedencia geográfica. Pese a la inexistencia de una norma suprarregional clara, en los Siglos de Oro se busca en el acto de la escritura la perfección y se tiene sentido de la autoridad lingüística a través de manuales de escribientes, ortografías y artes de escritura. Sobre esta base se constituye la norma, y en opinión de Frago (2002), hubo una clara distinción de orden sociolingüístico al separar el empleo de las personas discretas frente a las personas rústicas. Y cabe precisar que los escritores más afamados procedían o vivían en centros urbanos –Madrid, Toledo, Sevilla, Barcelona–, cuya influencia en la norma, al menos regional, es conocida en los estudios de sociolingüística. La misma valoración se percibe en los gramáticos de la época al opinar sobre el habla de otros según su origen dialectal, de lo cual ya se ocupó Cuervo (1895) con detalle. Y para entonces, está claro que el leísmo era un rasgo acorde con la lengua de la corte y de las personas cultas.

⁷¹⁰ Ápuð Vårvaro (1988: 19).

Esa presión social o norma “fáctica” muy probablemente explica la extensión del leísmo en la obra del catalán Boscán a principios del S. XVI, de la que se hacen eco diversos estudios expuestos en el [capítulo primero](#). En Aragón debió de ser importante la consideración de la lengua castellana como modelo desde la llegada de una dinastía castellana al trono, tras el compromiso de Caspe (1412), hecho que se refleja explícitamente en los famosos comentarios de “la lengua compañera del imperio” de Gonzalo García de Santa María, ya a finales del S. XV.

A favor de la existencia de esta valoración del leísmo apunta la caracterización sociolingüística que [García Godoy \(2002\)](#) halló en textos literarios andaluces, donde se encuentra ya en el S. XVIII, o las observaciones que [García Martín \(1987\)](#) detalló para los autores del S. XIX⁷¹¹. Ello permite asegurar que existió una valoración positiva y general de ciertos empleos referenciales como propios de la corte española.

Desde su fundación a principios del S. XVIII, la Real Academia Española recogió el modelo generalizado en la lengua literaria, que aceptaba plenamente el leísmo con referente personal y de cosa. Pero la progresiva influencia de gramáticos no castellanos modificó esa valoración, y por tener la institución autoridad en materia de lengua durante el S. XIX y en el XX se produjo un retroceso paulatino de los diferentes “-ísmos”, desplazados de la lengua oral de los niveles socioculturales elevados y de la lengua escrita. Sólo el leísmo asociado a personas masculinas, hoy tanto en singular como en plural, ha escapado a este retroceso, según ha demostrado Klein-Andreu (2000). Otros empleos referenciales, sin prestigio asociado, han pervivido hasta hoy día sólo en la lengua vernácula.

En el presente, el sistema vuelve a demostrar que su maleabilidad le permite aceptar modificaciones por parte de los hablantes en función de factores sociolingüísticos. Muestra de ello es el abundante uso del leísmo con referente femenino que tanto se escucha en los medios de comunicación audiovisuales y en la misma prensa escrita, un fenómeno de ultracorrección propio de hablantes que, conscientes de la norma académica, pretenden eludir el leísmo extendiendo al acusativo el pronombre más adaptable de todos, *le*, dado el prestigio asociado a él y el desprestigio del *la* por el leísmo. Precisamente la continua interacción entre factores dialectales y sociolingüísticos hace que resulte muy difícil establecer límites en este campo de investigación.

7. 3. RESUMEN DEL CAPÍTULO

En este capítulo se han expuesto los condicionantes del cambio del sistema pronominal etimológico del español, los cuales dieron lugar a la formación y la extensión de los sistemas innovadores. Hemos podido comprobar lo necesario de utilizar una metodología de estudio donde se integren criterios de análisis lingüístico, dialectal y

⁷¹¹ También Frago (1993: § 3.1 y § 3.3) aporta datos valiosos sobre las connotaciones positivas del habla de la corte castellana en las ideas de autores andaluces (connotaciones de orden dialectal), así como de las diferencias percibidas en la lengua según el nivel cultural o la procedencia urbana frente a la rural (de naturaleza sociolingüística).

sociolingüístico. La naturaleza lingüística y extralingüística de la variación así lo requiere, tanto para el español actual como para el medieval.

La metodología permite identificar en los textos castellanos del siglo XIII tres sistemas pronominales: el distinguidor de caso, el referencial y el transicional entre ambos. Partiendo de esta división, hemos revisado la adecuación explicativa de las diversas hipótesis que se formularon sobre la formación de los dos innovadores, sopesando los problemas que plantean a la luz de los datos medievales. De acuerdo con otros estudios sobre el sistema referencial, la distinción de la discontinuidad y el género motivó el reanálisis formal primero en el sistema. La distinción de la animación y el género también explica la conformación de un sistema innovador, el transicional.

Respecto a la reconstrucción histórica del sistema referencial, los textos medievales escrutados aportan evidencias suficientes para considerar que el reanálisis de la forma plena *le* se produjo en ciertas estructuras sintácticas en una situación de contacto lingüístico entre hablantes astur-cántabros y hablantes de lengua vasca, la cual tuvo lugar en el territorio primitivo del castellano. Además, dadas las limitaciones de nuestra documentación, hemos revisado otras colecciones diplomáticas que han aportado datos del uso del leísmo personal en territorio alavés, y han permitido conocer que los usos referenciales se hallaban en áreas más extensas de las que nuestro corpus permitió identificar, por ejemplo, en Castilla Norte, Burgos, Osma y Segovia. El sistema referencial, entonces, se extendía por el norte desde el oriente castellano, en Castilla Norte, hasta el occidente, incluyendo la zona leonesa oriental. Hacia el sur, las indistinciones casuales pudieron llegar con seguridad hasta Ávila y, probablemente, hasta Toledo. Así pues, las fronteras dialectales aproximadas que revela la documentación medieval coinciden a grandes rasgos con las del sistema referencial actual, y revelan que el sistema ha mantenido una notable estabilidad espacial y temporal.

En cuanto a su extensión en el plano sociolingüístico, hemos tratado de argumentar que se llevó a cabo una nivelación de usos en la lengua escrita al menos desde el siglo XIII dependiendo de su percepción como variantes marcadas o no respecto a la norma o tradición, la cual, en el caso que nos ocupa, actuó a favor de los usos distinguidores del caso por el peso del latín en la escritura: la categoría relacional del caso es trascendente en esta lengua para la concordancia flexiva, y el aprendizaje del latín tuvo que ser decisivo por su carácter de lengua de cultura y de referencia para la corrección gramatical.

❧ CONCLUSIONES ❧

Al comienzo de este trabajo asumimos la hipótesis de que la formación del sistema referencial de pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos remonta a la Edad Media, y nuestro objetivo principal ha sido comprobar su existencia y su configuración en las fuentes castellanas que seleccionamos para tal propósito. Además, hemos recurrido a otro tipo de documentación con el fin de obtener, a partir del estudio comparativo, evidencias sobre la idiosincrasia del sistema de pronombres en la lengua de los textos castellanos. La reconstrucción histórica a partir de las fuentes ha revelado que, efectivamente, el sistema referencial existía ya a comienzos del S. XIII, aunque no se corresponde exactamente con el del español actual: en la lengua antigua se encuentra uno protorreferencial y, como actualmente, entre este sistema innovador y el distinguidor de caso heredado del latín hubo paradigmas transicionales.

En el primer capítulo revisamos exhaustiva y objetivamente las hipótesis formuladas hasta la fecha sobre la cuestión y los diferentes estudios que han contribuido al mejor conocimiento del uso pronominal en la historia de la lengua española. Estos trabajos fueron discutidos en una recapitulación crítica que nos permitió identificar una serie de lagunas en la descripción y la explicación del empleo pronominal en la Edad Media, específicamente de los sistemas innovadores en los que debían de integrarse los fenómenos del leísmo, el laísmo y el loísmo.

En este punto, vale decir que los objetivos parciales formulados en el capítulo segundo de la tesis se han satisfecho en gran medida gracias a la metodología adoptada para la investigación. Consiste en el análisis de los parámetros lingüísticos del uso pronominal insertado éste en el marco dialectal, sociolingüístico y discursivo que caracteriza a las fuentes porque, como se notó en estudios previos, la variación en el empleo de los pronombres responde tanto a motivaciones internas como externas según el origen geográfico del hablante, su estatus sociocultural y el estilo de habla que emplee en un determinado tipo de discurso.

En primer lugar, hemos identificado las relaciones que existieron entre las formas apocopadas y las plenas con bastante precisión en un plano fónico, morfosintáctico y, como novedad, hemos matizado la eficacia de parámetros semánticos y sintácticos en el empleo de la apócope. Nuestro estudio permite alcanzar dos conclusiones al respecto: la apócope afecta a los pronombres de OD dependiendo del tipo de sistema pronominal en que se inscriba, esto es, si en éste es pertinente o no el tipo semántico del antecedente para la variación pronominal con anulación de caso. Por otro lado, la caída de la vocal se ve favorecida cuando el pronombre se hace enclítico con regularidad de un elemento relevante en la estructura oracional, pero encuentra una notable resistencia tras otro pronombre átono en un grupo, fenómeno relacionado con la estructura acentual y silábica del español antiguo. Tampoco se vio favorecida la aparición de /' tras un Tópico intraoracional,

antepuesto al verbo e integrado en su predicado, preferentemente el sujeto en oraciones subordinadas. Éste fue un orden no estable para la posición del pronombre átono en español antiguo. Hemos relacionado el mantenimiento de la forma plena en este orden sintáctico de SVO con la evolución del orden de constituyentes en la historia del español, ya que en él también se daba la proclisis pronominal al verbo finito que triunfaría en oposición al orden enclítico de la lengua antigua.

Además, hemos analizado los parámetros lingüísticos que conforman los sistemas pronominales en la documentación, que básicamente se corresponden con los supuestos en las reconstrucciones hipotéticas que recientemente se han hecho del sistema referencial. Para ello nos hemos servido de un análisis cualitativo del corpus, refrendado en la medida de lo posible con uno cuantitativo basado en pruebas estadísticas. Con ello hemos concluido que los sistemas innovadores del S. XIII deben caracterizarse como protorreferenciales o transicionales.

La génesis del cambio es de naturaleza multicausal. En primer lugar, se confirma la pertinencia de la hipótesis que explica el porqué del cambio en una situación de contacto de lenguas, la romance astur-cántabra y la romance vasca, en el territorio primitivo del castellano. Los parámetros pertinentes en el cambio de un sistema distinguidor de caso a uno protorreferencial son, primero, la discontinuidad del referente y, segundo, su género. Tuvo lugar entonces una reinterpretación del uso del pronombre singular *le*, que se reanalizó como acusativo, discontinuo y masculino; en ello se han revelado totalmente válidas las hipótesis tradicionales que reconocieron la pertinencia del género como motor del cambio y las recientes que atribuyen también protagonismo al parámetro de (dis)continuidad del referente del pronombre.

En este sistema innovador primitivo se estableció una oposición formal del *le* no distinguidor de caso con el etimológico *lo*, el cual se reservó entonces al masculino singular continuo (ocasionalmente también plural acumulativo o genérico) y al neutro. Posteriormente se dio la apócope vocálica, que en este sistema únicamente afectó al pronombre *le* dativo y acusativo, pero no a *lo(s)* ni a *la(s)*. Ello implica que, para conocer la difusión del leísmo en textos donde sea oportuna la discontinuidad del antecedente para el cambio, ha de sumarse a su frecuencia la de la apócope.

En la época revisada se advierten fenómenos asociados a este cambio en otros apartados del paradigma pronominal de manera incipiente: se abrió la puerta al sincretismo de caso en dativo dando lugar en plural al loísmo con referentes masculinos, al laísmo con femeninos y al loísmo en singular con masculinos continuos y neutros. El leísmo se expandió en el plural con menor fuerza que en singular y también en menor medida que el loísmo plural en un principio, aunque en el futuro habría de ganar terreno en dos de los tres subsistemas que se desarrollaron sobre el protorreferencial.

Junto a este paradigma que vemos aflorar en los hablantes del oriente de León y del centro-occidente de Castilla, encontramos otros transicionales que debemos suponer producto de una nivelación. En ellos, el pronombre *le*, y en menor medida *les*, fue asociado a los referentes sólo masculinos, como en el referencial primitivo, pero también animados, sobre todo personales (los que más abundan en los textos). También podrían contener de manera incipiente laísmo y loísmo, tal como se revela en la parte cuarta del *Libro conplido*

en los iudizios de las estrellas. Para su explicación debe reconocerse la pertinencia de la hipótesis tradicional sobre la asociación del leísmo con la animación, y también de la hipótesis reciente de corte semántico-funcional. La apócope afecta en estos sistemas principalmente a las formas masculinas *le* y *lo*, sin atención a su discontinuidad, que por no ser pertinente no impide que pierda la vocal el pronombre *lo* con referentes neutros (raramente *la* con femeninos, aun siendo posible), como sucede en otras lenguas con sistema distinguidor del caso.

La relevancia de la estructura semántica de un predicado como factor de variación pronominal sin atención al caso no ha podido ser demostrada en la lengua de los textos medievales, ya que este factor de cambio, según ha sido expuesto en hipótesis recientes, no se manifiesta de manera sistemática en nuestro corpus. No obstante, la forma *le(s)* seguramente estaba menos marcada en el uso para referentes personales que para los no personales, ya que en la lengua latina era pertinente la oposición entre el dativo como caso de los objetos personales y el acusativo como caso de los no personales, oposición que seguramente coadyuvó en la reinterpretación leísta.

Se ha confirmado que los predicados triactanciales que en latín seleccionaban doble acusativo fueron reinterpretados con un esquema de OD con acusativo para el objeto no personal y de OI con dativo para el personal, y también que en la lengua medieval se conservan restos del doble acusativo latino. Se registra igualmente una vacilación del caso de los sujetos de infinitivos regidos por verbos causativos o de mandato, así como en el predicado de los verbos de denominación con OD y un predicativo referido a él.

Pero esta variación, insistimos, no debió de provocar la indistinción de caso en el sistema referencial del castellano, como tampoco lo hizo en otras lenguas románicas que readaptaron igualmente estos esquemas sintácticos de diversa manera. Así pues, para identificar los empleos no distinguidores de caso han de separarse los verbos con régimen variable entre el acusativo y el dativo, ya sea en la diacronía de la lengua española y de otras lenguas románicas (peninsulares y extrapeninsulares), ya sea en la diatopía de estas mismas lenguas.

Finalmente, hemos hallado un sistema limítrofe con el referencial donde se hace uso del laísmo o del loísmo sin leísmo asociado. Esta conformación no resulta extraña en diversas lenguas románicas, pero sí que haya aparecido al oriente de Castilla (en Sigüenza y la Rioja) y no en el ámbito dialectal leonés. Aunque los usos carecen de sistematicidad y pueden atribuirse a lo azaroso de los datos medievales, merecen especial atención en investigaciones futuras.

Respecto a la evolución diacrónica del sistema referencial, se ha puesto en evidencia que la aparición del leísmo, el laísmo y el loísmo en el tiempo no asegura que sus características puedan identificarse con las causas de la indistinción casual. A este respecto es significativo que el leísmo personal no es el fenómeno documentado más tempranamente en nuestro corpus, pues convivió desde los textos más tempranos con el leísmo reservado a referentes de cosa.

Gracias a un análisis dialectal hemos podido esbozar la distribución geográfica más o menos clara de los sistemas pronominales, lo cual se ha concretado en los primeros mapas dialectales dedicados a estos usos en la Edad Media. En ellos se aprecia una acumulación

de parámetros referenciales para el uso pronominal en el área primitiva de la lengua castellana (Campó y Castilla Norte), así como en el área leonesa oriental colindante. Sin embargo, hemos topado con restricciones en el corpus difíciles de salvar como la escasez de datos en áreas significativas del ámbito dialectal castellano. Los casos de empleo referencial extraídos de las áreas de Burgos y Osma (así como el del leísmo personal de Álava) en los *DLE* sugieren que la ausencia de empleos confundidores en esas zonas en nuestros documentos es circunstancial y se debe a factores particulares (como la falta de contextos adecuados u otros). A nuestro modo de ver, resulta forzoso indagar con esta metodología en un mayor número de fuentes para demostrar que existió un *continuum* geográfico cuya existencia sólo suponemos, porque muchos fenómenos han sido documentados irregularmente en la geografía. En este sentido, hay que destacar que los usos referenciales han mostrado una notable estabilidad de sus límites dialectales en la lengua vernácula, ya que su extensión geográfica medieval (como protorreferencial) coincide hasta el Sistema Central con la distribución actual. La ausencia de diplomas confundidores procedentes de Toledo deja abierta la cuestión de cuándo se extendieron a esa área toledana los empleos referenciales que hoy en ella se practican.

Otro aspecto significativo para la comprensión del uso pronominal del español antiguo ha sido la identificación de factores de uso discursivos y sociolingüísticos, que nos ha permitido reconocer el carácter de marcadores sociolingüísticos de los pronombres no distinguidores de caso ya en el S. XIII. En nuestra opinión, la variación geográfica ya se había convertido en una variación sociolingüística en sus primeros estadios, valoración ya percibida en estudios previos sobre la lengua de finales de la Edad Media y de principios de los Siglos de Oro. En la Edad Media, precisamente las modificaciones de los usos que llevaron a cabo los copistas explican la diversidad de empleos entre distintos testimonios de un mismo texto, entre textos escritos por castellanos de diversos orígenes, e incluso en un mismo texto cuando éste fue elaborado por varios colaboradores o amanuenses. Esta transformación de los textos, como se ha mencionado en diversos estudios, debió de prolongarse en época de la imprenta, por la intermediación de los impresores.

Cabe destacar asimismo la identificación de la apócope como un recurso estilístico de empleo variable según el tipo de discurso: en el notarial apenas se hizo uso de ella en la segunda mitad del S. XIII, pero sí en el discurso científico y literario, por lo que cabe suponer que se trataba, en parte, de una variación de tipo estilístico y/o escriturario.

El sistema transicional es el innovador en que menos se violenta la flexión de caso, género y número del paradigma heredado del latín. Fue por ello un claro precedente del sistema de compromiso que hoy pervive en el español estándar. Por su parte, los empleos referenciales han venido a dilatarse en épocas posteriores a la medieval con un contexto social favorable, esto es, gracias a factores sociolingüísticos como el prestigio de sus hablantes más autorizados, los escritores de los Siglos de Oro de la literatura en lengua española. Por su parte, el sistema distinguidor de caso recibió igual respaldo en los siglos XIX y XX por parte de la máxima autoridad en la lengua española, la Real Academia, que lo ha encumbrado y extendido como norma por las capas socioculturales elevadas en las zonas donde el sistema referencial es vernáculo. La transmisión del cambio, entonces, siempre ha estado sujeta a factores sociolingüísticos.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes:

- ALFONSO X, *Fuero Real*, ed. de Azucena Palacios Alcaine, Barcelona, PPU, 1991.
- , *Historia Novelada de Alejandro Magno*, ed. de Tomás González Rolán y Pilar Saquero Suárez-Somonte, Madrid, Universidad Complutense, 1982.
- , *Libro de las cruces*, ed. de Kasten, Lloyd A. y Kiddle, Lawrence B., Madrid-Madison, CSIC, 1961.
- ALY ABEN RAGEL, *Libro conplido en los iudizios de las estrellas*, ed. de Gerold Hilty, Madrid, Espasa-Calpe, 1954.
- DIESTE, Rafael (1994), *Dos archivos do trasno*, Vigo, Galaxia (3ª ed.).
- JUÁREZ BLANQUER, Aurora, y RUBIO FLORES, Antonio (eds.) (1991), *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio. Manuscrito 12794 de la Biblioteca Nacional*, Granada, Impredisur.
- KASTEN, LI., NITTI, J. Y JONXIS-HENKEMANS, W. (eds.) (1997), *The Electronic Texts of the Prose Works of Alfonso X, el Sabio*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies (CD-ROM).
- LÓPEZ PÉREZ, Carmen Mª (ed.) (1995), *Jaca. Documentos municipales (1269-1400)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico - CSIC.
- RIVAS, Manuel (1999), *¿Que me quieres, amor?*, Vigo, Galaxia (10ª ed.).
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro, LUCÍA MEJÍAS, José Manuel et alii, *Corpus de Referencia de la Lengua Española. 1500 diplomas anteriores al siglo XVIII*, en preparación.
- VV. AA. (1995), *Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles (ADMYTE)*, Vols. 0 y 1, Madrid, Micronet S. A., Sociedad Estatal Quinto Centenario y Biblioteca Nacional de Madrid.

Diccionarios:

- ALVAR, Carlos y LUCÍA MEJÍAS, José Manuel (coords.) (2002), *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, Madrid, Castalia.
- COROMINAS, J. Y PASCUAL, J. A. (1984), *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos. [Citado como DCECH].
- CUERVO, Rufino José (1994), *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, continuado y editado por el Instituto Caro y Cuervo, 8 vols., Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo. [Citado como DCRLC].
- DU CANGE, C. (1954), *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, Graz, Akademische Druck und Verlagsanstalt (reimpresión del original de 1678).
- FORCELLINI, Aegidio (1965), *Lexicon Totius Latinitatis*, Padua, Arnaldo Forni (1ª ed. 1864-1926).
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro et alii (1994), *Glosario de voces aljamiado-moriscas*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- LEWIS, Charlton T. (1984), *A latin dictionary*, Oxford, Clarendon Press – N. Y. Oxford University Press (1ª ed. 1879).
- MOLINER, María (1992), *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos (2 volúmenes).
- MOLL, Francesc (1985), *Diccionari Català-Valencià-Balear*, Palma de Mallorca, Moll.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001), *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa (22ª edición). [Citado como DRAE].
- VV. AA., (1996-1997), *Le petit Robert. Dictionnaire analogique et alphabétique de la langue française*, (texto revisado y ampliado bajo la dirección de Josette Rey-Debove y Alain Rey en CD-Rom, versión 1.2), París, Dictionnaires Le Robert.

Bibliografía específica:

- ADAMS, J. N. (1976), "A typological approach to Latin word order", *Indogermanische Forschungen*, 81, pp. 70-99.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1992³), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos (1ª ed. 1970).
- , (2000), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa (1ª ed. 1994).
- ALLEN, J. H. D. (1976), "Apocope in Old Spanish", en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, I, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 15-30.
- ALVAR, Carlos (2002), "Alfonso X", en Alvar y Lucía Mejías (coords.), pp. 1-4.
- ALVAR, Manuel y POTTIER, Bernard (1993), *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos (1ª ed. 1983).
- ALVAR, Manuel (1953), *El dialecto aragonés*, Madrid, Gredos.
- , (1958-1959), "Documentos de Jaca (1362-1502). Estudio lingüístico", *Archivo de Filología Aragonesa*, 10-11, pp. 195-276.
- , (1978), *Estudios sobre el dialecto aragonés*, vol. II, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- , (1982), "La norma lingüística", en *La lengua como libertad y otros estudios*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, pp. 37-55.
- , (1987), *Estudios sobre el dialecto aragonés*, vol. I, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (2ª edición).
- , (director) (1996), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel.
- ANGLADE, Joseph (1977), *Grammaire de l'Ancien provençal*, París, Klincksieck (1ª ed. 1921).
- ARIZA, Manuel (2002), "El habla de Toledo en la Edad Media", en Echenique y Sánchez Méndez (eds.), pp. 1083-1092.
- ARIZA, M. et alii (eds.) (1988), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros.
- ARIZA, M., CANO, R., NARBONA, A. y MENDOZA (eds.) (1992), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España.
- BADÍA MARGARIT, Antonio (1951a), "Sobre *ibi* e *inde* en las lenguas de la Península Ibérica", *Revista de Filología Española*, XXXV, pp. 62-74.
- , (1951b), *Gramática histórica catalana*, Barcelona, Noguer.
- , (1958-1959), "La frase de la *Primera Crónica General* en relación con sus fuentes latinas", *Revista de Filología Española*, XLII, pp. 179-210.
- BÁEZ MONTERO, Inmaculada C. (1998), *La construcción con predicativo del complemento directo en castellano medieval*, Vigo, Universidade de Vigo.
- BARRY, A. K. (1989), "Note Spanish Clitics and Participles: A Historical Perspective", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXVI : 3, pp. 263-270.
- BARTOL, J. A., GARCÍA SANTOS, J. F., SANTIAGO, J. (eds.) (1992), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, 2 vols., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- BASSOLS DE CLIMENT, Mariano (1973), *Sintaxis Latina*, I, Madrid, CSIC.
- BELLO, Andrés (1988), *Gramática de la lengua castellana dedicada al uso de los americanos*, con las notas de Rufino José Cuervo, edición y estudio de Ramón Trujillo, Madrid, Arco/Libros (1ª ed. 1847-1860).
- BIELER, Ludwig (1987), *Historia de la literatura romana*, Madrid, Gredos.
- BLAKE, Robert (1991), "Syntactic aspects of Latinate texts of the Early Middle Ages", en R. Wright (ed.), *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*, Londres, Routledge, pp. 219-231.
- BLAS ARROYO, José Luis (1994), "Datos sobre el uso de los pronombres átonos de tercera persona en el habla de Valencia. Aproximación sociolingüística", *Epos*, 10, pp. 93-135.

- BONO, José (1979), *Historia del derecho notarial español*. Tomo I: *La Edad Media*, vol. 1: *Introducción, preliminar y fuentes*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España.
- , (1982), *Historia del derecho notarial español*. Tomo I: *La Edad Media*, vol. 2: *Literatura e instituciones*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España.
- , (1989), “La práctica notarial del reino de Castilla en el siglo XIII. Continuidad e innovación”, en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 481-511.
- BORREGO NIETO, Julio (1996), “Leónés”, en Alvar (dir.), pp. 139-158.
- BOSQUE, Ignacio (1983), “Clases de nombres comunes”, en *Serta Philologica Fernando Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, pp. 75-88.
- , (comp.) (1990), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus.
- , (ed.) (1996), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid, Visor Libros.
- BOSQUE, Ignacio y DEMONTE, Violeta (directores) (1999), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 tomos, Madrid, Espasa Calpe.
- BOSSONG, Georg (1984), “Diachronie und Pragmatik der spanischen Wortstellung”, *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 100: 1-2, pp. 92-111.
- , (1987a), “Science in the vernacular languages: the case of Alfonso X el Sabio”, en Mercé COMES, Roser PUIG y Julio SAMSO (eds.), *De astronomia Alphonsi Regis. Actas del Simposio sobre Astronomía Alfonsí (Berkeley, 1985)*, Barcelona, Universidad de Barcelona, pp. 13-21.
- , (1987b), “«El Libro conplido en los iudizios de las estrellas» y su origen árabe. Cotejos lexicológicos”, en *Homenaje a Galmés de Fuentes*, vol. III, Oviedo-Madrid, Universidad de Oviedo - Gredos, pp. 601-611.
- BOURIN-DERRUAU, M. (1990), *Temps d'équilibres, temps de ruptures. XIIIe siècle*, París, Editions du Seuil.
- BREWER, William B. (1970), “Extent of verbal influence and choice between *le* and *lo* in alphonsine prose”, *Hispanic Review*, XXXVIII: 2, pp. 133-146.
- BURNS, Robert J. (1990), “Stupor Mundi: Alfonso X of Castile, the Learned”, en Burns (ed.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and His Thirteenth-Century Renaissance*, Pennsylvania, Pennsylvania University Press (en formato electrónico, <http://libro.uca.edu/alfonso10/emperor.htm>), pp. 1-13.
- CAMPOS, Héctor (1999), “Transitividad e intransitividad”, en Bosque y Demonte (dirs.), vol. 2, pp. 1519-1574.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel (1989), “El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión”, en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 101-139.
- CANO AGUILAR, Rafael, (1977-1978), “Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval”, *Archivum*, 27-28, pp. 335-379.
- , (1981), *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.
- , (1984), “Cambios de construcción verbal en español clásico”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXIV, pp. 203-255.
- , (1985), “Castellano ¿drecho?”, *Verba*, 12, pp. 287-306.
- , (1989), “La construcción del idioma en Alfonso X el Sabio”, *Philologia Hispalensis*, IV: 2, pp. 463-473.
- , (1989-1990), “Los prólogos alfonsíes”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 14-15, pp. 79-90.
- , (1991), *Análisis filológico de textos*, Madrid, Taurus Universitaria.
- , (1998), “La sintaxis del castellano primitivo: oración compleja y estructura discursiva”, en García Turza, González Bachiller y Mangado (eds.), pp. 17-40.
- , (1999⁴a), *El español a través de los tiempos*, Madrid, Arco/Libros, (1^a ed. 1988).
- , (1999b), “Los complementos de régimen verbal”, en Bosque y Demonte (dirs.), vol. 2, pp. 1807-1854.

- , (2001), “La construcción del discurso en el siglo XIII”, *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 24, pp. 123-141.
- , (2004), (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel.
- CARAVEDO, Rocío (1999), *Lingüística del Corpus: cuestiones teórico-metodológicas aplicadas al español*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- CÁRDENAS, Anthony J. (1990), “Alfonso’s Scriptorium and Chancery: Role of the Prologue in Bonding the Translatio Studii to the Traslato Potestatis”, en Burns (ed.), pp. 90-108.
- , (1992), “Alfonso X nunca escribió castellano drecho”, en A. Villanova (ed.), *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, I, Barcelona, PPU, pp. 151-159.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (1993-1994), “Acercamiento a las partículas adversativas medievales”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévales*, 18-19, pp. 219-242.
- , (1996), *La posición del pronombre átono en la prosa hispánica medieval*, tesis doctoral inédita, UAM - París Nord.
- , (1998), “La interpolación en español antiguo”, en García Turza, González y Mangado (eds.), pp. 409-422.
- CASTRO, Américo (1954), “Acercamiento del castellano escrito en torno a Alfonso el Sabio”, *Filología Romanza*, I: 4, pp. 1-11.
- CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, Diego (1971), “En torno a la estructura silábica del español de ayer y del español de mañana”, en *Sprache und Geschichte. Festschrift für H. Meier*, München, Fink-Verlag, pp. 78-110 (reeditado en Catalán, 1989a: 77-104).
- , (1974), *Lingüística íbero-románica (Crítica retrospectiva)*, Madrid, Gredos.
- , (1989a), *El español. Orígenes de su diversidad*, Madrid, Paraninfo.
- , (1989b), *Las lenguas circunvecinas del castellano. Cuestiones de dialectología hispano-románica*, Madrid, Paraninfo.
- , (1992), *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Madrid, Ediciones UAM y Fundación Ramón Menéndez Pidal.
- , (1997), *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí. Códices, crónicas y cuadernos de trabajo*, Madrid, Ediciones UAM y Fundación Ramón Menéndez Pidal.
- CHO, Eunyoung (1997), *La topicalización y sus restricciones sintácticas en la Primera Crónica General de España de Alfonso X*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Autónoma.
- COMPANY COMPANY, Concepción y MEDINA URREA, Alfonso (1999), “Sintaxis motivada pragmáticamente. Futuros analíticos y futuros sintéticos en el español medieval”, *RFE*, LXXIX, pp. 65-100.
- CORDER, S. P. (1981), *Error analysis and interlanguage*, Londres, Oxford University Press.
- CONDE-FRANCISCO GIMENO, Rafael (1989), “Notarías y escribanías de concesión real en la corona de Aragón (S. XIII)”, en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 281-329.
- CORRAL GARCÍA, Esteban (1987), *El escribano de concejo en la corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, Luis (1992), “El uso de *la(s)*, *le(s)*, *lo(s)*: variantes sociolingüísticas en el habla de la ciudad de León”, en *Estudios de español hablado. (Aspectos teóricos y sintáctico-cuantitativos)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, pp. 105-118 (1ª ed. en *Philologica I. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Universidad, 1989, pp. 51-60).
- COSERIU, Eugenio (1988³), *Sincronía, diacronía e historia*, Madrid, Gredos (1ª ed. 1973).
- CUERVO, Rufino José (1895), “Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano”, *Romania*, XXIV, pp. 95-113 y 219-263.
- , (1988), *Notas a la Gramática de la lengua castellana de don Andrés Bello*, en Bello (1988) (1ª ed. de Cuervo en 1874).
- DEES, Anthonij (1980), *Atlas des formes et des constructions des chartes françaises du 13^e siècle*, Tübingen, Max Niemeyer.

- DARDEL, Robert de (2001), "Éléments de rection verbale protoromane", *Revue de Linguistique Romane*, 65, pp. 341-368.
- , (2003), "Le syncrétisme du datif et de l'accusatif dans le pronom *ille*", *Revue de Linguistique Romane*, 67, pp. 405-430.
- DE LA CAMPA, Mariano (2000), "Las versiones alfonsíes de la «Estoria de España»", en Fernández-Ordóñez (coord.), pp. 83-106.
- DE MELLO, George (2002), "Leísmo in contemporary Spanish American educated speech", *Linguistics*, 42: 2, pp. 261-283.
- DE MIGUEL, Elena (1999), "El aspecto léxico", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 2977-3060.
- DE VEGA, Clara María (1992), "El sistema pronominal átono en Cantabria", en Bartol, García Santos y Santiago (eds.), pp. 946-955.
- DEMMER, Juanita L. y WRIGHT, Leavitt O. (1948), "A frequency study of the third person object pronouns in the *Don Quijote*", *Hispania*, XXXI: 2, pp. 161-162.
- DÍAZ MONTESINOS, Francisco y VILLENA PONSODA, Juan Andrés (2004), "Condicionamientos internos en la variación de pronombres personales átonos en *Los hechos de Don Miguel Lucas de Iranzo*", *RFE*, LXXXIV:1, pp. 95-127.
- DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar (1994), "Lengua y notarios en la Castilla del siglo XIII", *Anuario de Estudios Filológicos*, XVII, pp. 89-99.
- , (2001), "La importancia de la documentación en el estudio de un estado de lengua en la Edad Media", *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 24, pp. 27-34.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana (2000), "Sevilla y el «scriptorium» alfonsí", en González Jiménez (coord.), pp. 635-659.
- EBERENZ, Rolf (2000), *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*, Madrid, Gredos.
- ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (1977), *Leísmo, laísmo y loísmo en español antiguo*, Tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- , (1979), "Apócope y leísmo en la *Primera Crónica General*. Notas para una cronología", *Studi Ispanici*, Pisa, Giardini Editori e Stampatore in Pisa, pp. 43-58.
- , (1980), "Sobre pronombres afijos en español antiguo. Interferencia de las categorías persona-cosa", *Neuphilologische Mitteilungen*, LXXXI: 2, pp. 201-207.
- , (1981), "El sistema referencial en español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo", *Revista de Filología Española*, LXI, pp. 113-157.
- , (1987), *Historia lingüística vasco-románica*, Madrid, Paraninfo (2ª ed. revisada).
- , (1998), "Protohistoria de la lengua española en el primitivo solar castellano", en García Turza, González y Mangado (eds.), pp. 37-57.
- , (2004), "La lengua vasca en la historia lingüística hispánica", en Cano Aguilar (coord.), pp. 59-80.
- ECHENIQUE ELIZONDO, Mª Teresa y SÁNCHEZ MÉNDEZ, Jesús (eds.) (2002), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 2 volúmenes, Madrid, Gredos.
- EISENBERG, Daniel (1973), "The *General Estoria*: Sources and Source Treatment", *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 89: 3, pp. 206-227.
- ELVIRA GONZÁLEZ, Javier (1987), "Enclisis pronominal y posición del verbo en español antiguo", *Epos*, 3, pp. 63-79.
- , (1988), "La posición del sujeto en español antiguo", en ARIZA *et alii* (eds.), vol. I, pp. 339-349.
- , (1993-94), "La función cohesiva de la posición inicial de frase en la prosa alfonsí", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, pp. 243-278.
- , (1998), *El cambio analógico*, Madrid, Gredos.
- , (2004), "Los caracteres de la lengua: Gramática de los paradigmas y de la construcción sintáctica del discurso", en Cano Aguilar (coord.), pp. 449-472.
- ENRIQUE-ARIAS, Andrés (1993), "La distribución de los pronombres de objeto en español: consideraciones históricas, tipológicas y psicolingüísticas", *Lingüística*, 5, pp. 41-75.

- FASOLD, Ralph (1984), "Variation Theory and Language Learning", en Trudgill, P. (ed.), *Applied Sociolinguistics*, Londres, Academic Press, pp. 245-261.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, J. R. (1985), *Gramática histórica provenzal*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1992), *Las Estorias de Alfonso el Sabio*, Madrid, Istmo.
- , (1993), "Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión", en Fernández Soriano (ed.), pp. 63-96 (puede consultarse en Internet: http://pidweb.ii.uam.es/coser/publicaciones/ines/1_es.pdf).
- , (1994), "Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona", *Revista de Filología Española*, LXXIV, pp. 71-125 (en Internet: http://pidweb.ii.uam.es/coser/publicaciones/ines/2_es.pdf).
- , (1999), "Leísmo, laísmo y loísmo", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 1317-1397 (también en Internet: http://pidweb.ii.uam.es/coser/publicaciones/ines/3_es.pdf).
- , (2000a), "El taller de las «Estorias»", en Fernández-Ordóñez (coord.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Valladolid, Universidad de Valladolid y Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, pp. 61-82.
- , (2000b), "La transmisión textual de la «Estoria de España» y de las principales «Crónicas» de ella derivadas", en Fernández-Ordóñez (coord.), pp. 219-260.
- , (2000c), "Evolución del pensamiento alfonsí y transformación de las obras jurídicas e históricas del rey sabio", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 23, pp. 263-283.
- , (2001), "Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo", *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXI: CCLXXXIV, pp. 389-464 (en Internet: http://pidweb.ii.uam.es/coser/publicaciones/ines/4_es.pdf).
- , (2002), "General Estoria", "Estoria de España", en Alvar y Lucía Mejías (coords.), pp. 42-80.
- , (2004a), *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)*, <http://pidweb.ii.uam.es/coser/>.
- , (2004b), "Alfonso X el Sabio en la historia del español", en Cano Aguilar (coord.), pp. 381-422.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1987), *Gramática Española*, vol. 3. 2. *El pronombre*, al cuidado de José Polo, Madrid, Arco/Libros (2ª ed.; publicado inicialmente como *Gramática Española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente, 1951).
- , (1964) "Un proceso lingüístico en marcha", en *Presente y futuro de la lengua española*, II, Madrid, OFINES, pp. 277-285 (reeditado en *Gramática española*, vol. 3. 2, pp. 391-405).
- FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (ed.) (1993), *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus Universitaria.
- , (1999), "El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 1209-1273.
- FERNÁNDEZ ULLOA, Teresa (2002), "Análisis sociolingüístico del leísmo en el castellano del País Vasco", en Echenique y Sánchez Méndez (eds.), pp. 1686-1718.
- FLAVIER, J. (1993), *Dictionnaire de la France Médiévale*, París, Fayard.
- FLORES CERVANTES, Marcela (1997), "Individuación de la entidad en los orígenes de *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*" [sic], en C. Company (ed.), *Cambios diacrónicos del español*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 33-63.
- , (2001), "Leísmo, laísmo y loísmo en español antiguo. Caso, transitividad y valoraciones pragmáticas", *Romance Philology*, 55: 2.
- , (en prensa), "Transitividad y valoraciones pragmáticas en los procesos del leísmo, el laísmo y el loísmo", en Angelita Martínez (ed.), *Signo y Señal* (volumen monográfico de variación), Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.

- FOLGAR, Carlos (1993), *Diacronía de los objetos directo e indirecto (del latín al castellano medieval)*, Verba (anexo 37), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- FRADEJAS RUEDA, J. M. (1996), "Proyecto del *Atlas Lingüístico del Español Medieval*", en A. Alonso, L. Castro, B. Gutiérrez y J. A. Pascual (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, 1996, pp. 1059-1068.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1993), *Historia de las hablas andaluzas*, Madrid, Arco/Libros.
- , (1998), "El paso del romance a la escritura: problemas culturales y lingüísticos", en VV. AA., *Renovación intelectual del Occidente Europeo*, pp. 63-98.
- , (2000), "Cronología y geografía lingüística en el texto del código cidiano", en C. Hernández Alonso (ed.), *Actas del Congreso Internacional "El Cid. Poema e Historia"*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, pp. 229-234.
- , (2002), *Textos y normas. Comentarios lingüísticos*, Madrid, Gredos.
- GALMÉS DE FUENTES, Álvaro (1985), "Alfonso X el Sabio y la creación de la prosa literaria castellana", en J. Mondéjar y J. Montoya (eds.), *Estudios alfonsíes*, Granada, Universidad de Granada, pp. 33-58.
- , (1995), "Las variedades mozárabes", en Holtus, Metzeltin y Schmitt (eds.), pp.720-735.
- GARCÍA, Erica (1975), *The Role of Theory in Linguistic Analysis. The Spanish Pronoun system*, Amsterdam, North-Holland Linguistic Series, 19.
- GARCÍA, E. y OTHEGUY, Ricardo (1977), "Dialect variation in *Leísmo*: A semantic Approach", en R. Fasold y R. W. Shuy (eds.), *Studies in Language Variation*, Georgetown University Press, pp. 65-87.
- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis (1995), "Las «scriptae» asturianas y leonesas", en Holtus, Metzeltin y Schmitt (eds.), pp. 618-649.
- GARCÍA CAMPOS, Joaquín (1953), *De toponimia arábigoestelar*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1998), "El renacimiento del siglo XII en Europa: Los comienzos de una renovación de saberes y sensibilidades", en VV. AA., *Renovación intelectual del Occidente Europeo (siglo XII)*, pp. 29-62.
- GARCÍA GODOY, M^a Teresa (2002), "Notas sobre el leísmo en la historia del español de Andalucía (s. XVIII)", en Echenique Elizondo y Sánchez Méndez (eds.), pp. 645-655.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1978), "El «leísmo» en Santander", en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, III, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 87-101.
- , (1981), "/le (lu), la, lo (lu)/ en el Centro-Norte de la Península", *Verba*, 8, pp. 347-353.
- , (1988), "El neutro de materia", en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, II, Madrid, Castalia, pp. 91-105.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, Benjamín (1995), "El dativo latino: funciones e interferencias sintácticas y semánticas", en Torrego, Quetglas y Espinilla (eds.), pp. 35-60.
- GARCÍA LARRAGUETA, Santos (1989), "*Auctoritas et potestas*. Territorialidad del notariado en el reino de Navarra", en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 201-243.
- GARCÍA MARTÍN, José María (1987), "Nota sobre el leísmo en dos autores andaluces del siglo XIX", *Anuario de Lingüística Hispánica*, 3, pp. 99-122.
- , (1988), "Objetos Directos preposicionales no personales en la prosa castellana de los siglos XIII y XIV", en Ariza *et alii* (eds.), vol. I, pp. 363-375.
- , (1992), "Evolución del objeto preposicional en la tradición textual de algunas obras castellanas del siglo XIII", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 17, pp. 47-86.
- GARCÍA MENÉNDEZ, Javier (2000), "Leísmo no personal y neutro de materia", *Revista de Filología Española*, LXXX: 1-2, pp. 51-68.
- GARCÍA-MIGUEL, José María (1995), *Las relaciones gramaticales entre predicado y participantes*, Santiago de Compostela, Universidade-Servicio de Publicacións.

- GARCÍA TURZA, C., GONZÁLEZ BACHILLER, F. y MANGADO MARTÍNEZ, J. (eds.) (1998), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, la Rioja, Universidad de la Rioja.
- GIL, José S. (1985), *La escuela de traductores de Toledo y sus colaboradores judíos*, Toledo, Instituto de Investigaciones y Estudios Toledanos (CSIC).
- GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (1995), *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*, Madrid, Visor Libros.
- GÓMEZ ARANDA, Mariano (2002), "Scientific Thought of the Jews in Medieval Spain", conferencia impartida en Saint Louis University (Madrid Campus) el 19 de noviembre de 2002.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (1989), "Gramáticos para todos los gustos: leístas, laístas y loístas", en J. Borrego Nieto, J. Gómez Asencio y L. Santos Río (eds.), *Philologica, II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 375-388.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1998), *Historia de la prosa medieval castellana, I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra.
- , (2000a), "La construcción del modelo de crónica real", en Fernández-Ordóñez (coord.), pp. 133-158.
- , (2000b), *Artes poéticas medievales*, Madrid, Ediciones del Laberinto.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1993⁴), *Manual de español correcto, II. Morfología y sintaxis*, Madrid, Arco Libros.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ (coord.) (2000), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.
- , (2004), "El reino de Castilla durante el siglo XIII", en Cano Aguilar (coord.), pp. 357-379.
- GONZALEZ OLLÉ, Fernando (1970), "El dialecto navarro", *Revista de Filología Española*, LIII, pp. 45-93.
- , (1978), "El establecimiento del castellano como lengua oficial", *Boletín de la Real Academia Española*, LVIII, pp. 229-280.
- , (1987), "Nuevos datos sobre la primacía lingüística toledana", *RFE*, LXVII, pp. 123-126.
- GOSSEN, Charles-Théodore (1968), "Graphème et phonème: le problème central de l'étude des langues écrites du Moyen Âge", *Revue de Linguistique Romane*, 32, pp. 1-16.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997), *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*, Madrid, Arco/Libros (*Colección Cuadernos de Lengua Española*).
- HANSEN, Friedrich (1913), *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, Ateneo, 1945.
- HARRIS-NORTHALL, Ray (1990), "The Spread of Sound Change: Another Look at Syncope in Spanish", *Romance Philology*, XLIV: 2, pp. 137-161.
- , (1991), "Apocope in Alphonsine Texts: A Case Study", en R. Harris-Northall y T. D. Cravens (eds.), *Linguistic Studies in Medieval Spanish*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, pp. 29-38.
- , (1993), "Algunos aspectos de la variación ortográfica en los textos alfonsíes", en R. Penny (ed.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano, I, Lingüística*, Madrid, Castalia, pp. 181-192.
- HEGYI, Ottmar (1995), "La lengua de la literatura aljamiado-morisca", en Holtus, Metzeltin y Schmitt (eds.), pp. 736-753.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. (1999), "Sobre los orígenes del español escrito", *Voz y Letra*, X: 2, pp. 133-166.
- HERNANZ, M^a Lluïsa (1988), "En torno a la sintaxis y la semántica de los complementos predicativos en español", *Estudi General*, 8, pp. 7-28.
- , (1999), "El infinitivo", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 2197-2356.

- HILTY, Gerold (1955), "El libro conplido en los iudizios de las estrellas", *Al-Ándalus*, 20, pp. 1-74.
- , (2002a), "El plurilingüismo en la corte de Alfonso X el Sabio", en Echenique y Sánchez Méndez (eds.), pp. 207-220.
- , (2002b), "Libro conplido en los iudizios de las estrellas", en Alvar y Lucía Mejías (coords.), pp. 30-33.
- HOPPER, P. y THOMPSON (1980), "Transitivity in Grammar and Discourse", *Language*, 56: 2, pp. 251-299.
- HOPPER, P. y TRAUOGOTT, E. C. (1993), *Grammaticalization*, Cambridge, CUP.
- HOLTUS, Günter, METZELTIN, Michael y SCHMITT, Christian (eds.) (1995), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, II: 2, Tübinga, Max Niemeyer Verlag.
- JENSEN, Frede (1994), *Syntaxe de l'ancien occitan*, Tübinga, Max Niemeyer Verlag.
- JEHEL, G. y RACINET, P. (1998), *Education et cultures dans l'Occident chrétien. Debut du XIe siècle-milieu du XVe siècle*, París, Editions du Temps.
- JONXIS-HENKEMANS, Wilhelmina (1989), "En torno a los prólogos de la *General Estoria* de Alfonso el Sabio", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXVI: 4, pp. 343-350.
- KASTEN, Lloyd (1990), "Alfonso el Sabio and the Thirteenth-Century Spanish Language", en Burns (ed.), pp. 33-45.
- KLEIN-ANDREU, Flora (1981), "Distintos sistemas de empleo de *le*, *la*, *lo*. Perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística", *Thesaurus*, 36, pp. 284-304 (reeditado en Fernández Soriano (ed.), pp. 337-353).
- , (1992), "Understanding standards", en G. Davies y G. K. Iverson (eds.), *Explanation in Historical Linguistics*, Amsterdam/Philadelphia, Benjamins, pp. 169-178.
- , (2000), *Variación actual y evolución histórica: los clíticos le/s, la/s, lo/s*, Múnich, Lincoln Europa.
- KOVACCI, Ofelia, "El adverbio", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 705-786.
- KÜHNER, Raphael, y STEGMANN, Karl (1971), *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, II: I, Hannover, Hahnsche Buchhandlung Verlag (1ª ed. 1912-1962).
- LABOV, William (1996), *Principios del cambio lingüístico*, 2 vols., Madrid, Gredos (traducción del original *Principles of Linguistic Change*, Oxford-Cambridge, Blackell, 1994).
- LACA, Brenda (1999), "Presencia y ausencia de determinante", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 891-928.
- LAPESA, Rafael (1951), "La apócope de la vocal en castellano antiguo. Intento de explicación histórica", en *Estudios dedicados a R. Menéndez Pidal*, II, Madrid, pp. 185-226 (reeditado en Lapesa, 1985: 167-197).
- , (1964), "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *Boletín de la Real Academia Española*, tomo XLIV, cuaderno CLXXI, enero-abril, págs. 57-105 (reeditado en Lapesa, 2000: 73-122).
- , (1970), "Personas gramaticales y tratamientos en español", *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX, pp. 141-167 (reeditado en Lapesa, 2000: 311-346).
- , (1975), "De nuevo sobre la apócope vocálica en castellano medieval", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXIV: 1, pp. 13-23 (reeditado en Lapesa, 1985: 198-208).
- , (1982), "Contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí", *Actas del Coloquio hispano-alemán Ramón Menéndez Pidal*, Tübingen, Max Niemeyer, pp. 172-190 (reeditado en Lapesa, 1985: 209-225).
- , (1985), *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, Paraninfo.
- , (1988⁹), *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- , (2000), "Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo", *Estudios de Morfosintaxis Histórica del español*, Madrid, Gredos, vol. 1, pp. 279-310 (1ª ed. de 1968 en K. Baldinger (ed.), *Festschrift Walther von Wartburg zum 80. Geburtstag*,

- Tübingen, Max Niemeyer, 1968, pp. 523-551. Reediciones en *Boletín de la Academia Nacional de Letras*, 8-9 (1976), pp. 5-33, y en Fernández Soriano (ed.), pp. 313-336).
- LAUSBERG, Heinrich (1976), *Lingüística Románica*, Madrid, Gredos.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1975), "Un fragmento de Alfonso X", en F. Lázaro Carreter y E. Correa Calderón, *Cómo se comenta un texto literario*, Madrid, Cátedra.
- LE GOFF, Jacques (1985), *Les intellectuels au Moyen Age*, París, Editions de Seuil.
- LIDA DE MALKIEL, M^a Rosa (1958-1959), "La General estoria: notas literarias y filológicas (I)", *Romance Philology*, XII: 2, pp. 111-142.
- , (1959-1960), "La General estoria: notas literarias y filológicas (II)", *Romance Philology*, XIII: 1, pp. 1-30.
- LINEHAN, Peter (2000), "Lucas de Tuy, Rodrigo Jiménez de Rada y las historias alfonsíes", en Fernández-Ordóñez (coord.), pp. 19-36.
- LLEAL, Coloma (1990), *La formación de las lenguas romances peninsulares*, Barcelona, Barcanova.
- , (1992), "A propósito de una denominación: el judeoespañol", en Ariza, Cano, Narbona y Mendoza (eds.), pp. 199-205.
- , (1997), *El castellano del siglo XV en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico - CSIC.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio (1980), "Consideraciones sobre el español actual", *Anuario de Letras*, XVIII, pp. 5-61.
- LLOYD, Paul M. (1993), *Del latín al español. I. Fonología y morfología históricas de la lengua española*, Madrid, Gredos (traducción del original *From Latin to Spanish. Vol. I: Historical Phonology and Morphology of the Spanish language*, Filadelfia, American Philosophical Society, 1989² [1987]).
- , (1998), "La historia y la gramática histórica", en García Turza, González Bachiller y Mangado Martínez (eds.), pp. 77-90.
- LODARES, Juan Ramón (1993-94), "Las razones del «castellano derecho»", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, pp. 313-334.
- , (1995), "Alfonso el Sabio y la lengua de Toledo. (Un motivo político-jurídico en la promoción del castellano medieval)", *Revista de Filología Española*, LXXV, pp. 35-56.
- LOMAX, D. (1971), "La lengua oficial de Castilla", *Actele celui de-al XII-lea Congres International de Linguistica si Filologie Romanica*, II, Bucarest, pp. 411-417.
- LÓPEZ BOBO, M^a Jesús (1990), "Sobre el leísmo en el *Libro de Buen Amor*", *Verba*, 17, pp. 343-361.
- , (1991), "Laísmo y loísmo en el *Libro de Buen Amor*", *Epos*, VII, pp. 593-607.
- LÓPEZ ESTRADA, F. (coord.) (1995), *Historia de España Ramón Menéndez Pidal, XI. La cultura del Románico, siglos XI al XIII*, Madrid, Espasa Calpe.
- LÓPEZ GARCÍA, Ángel (2000), *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*, Madrid, Gredos.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (1989), "El notariado en Galicia hasta el año 1300. Una aproximación", en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 331-480.
- MALDONADO GONZÁLEZ, Concepción (1999), "Discurso directo y discurso indirecto", en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 3549-3595.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1976), "Apócope y leísmo en el castellano medieval. Aproximación cuantitativa", en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 145-156.
- , (1978), *Estudios sobre el pronombre*, Madrid, Gredos.
- MARINER, Sebastián (1973), "Situación del neutro románico en la oposición genérica", *Revista de Lingüística*, 3: 1, pp. 23-38.
- MARTIN, Georges (1992), *Les juges de Castille (Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale)*, París, Klincksieck.
- , (2000), "El modelo historiográfico alfonsí y sus antecedentes", en Fernández-Ordóñez (coord.), pp. 37-59.

- , (2001), “Dans l’atelier des faussaires. Luc de Túy, Rodrigue de Tolède, Alfonse X, Sanche VI: trois exemples de manipulations historiques”, *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 24, pp. 279-309.
- MARTÍN FUERTES, José A. (1989), “Los notarios en León durante el siglo XIII”, en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 597-613.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis *et al.* (1977), *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Antonio (1995), “ALIQUEM ALIQUA RE DONARE / ALIQUID ALICUI DONARE. Cuestiones de sintaxis, semántica y pragmática”, en Torrego, Quetglas y Espinilla (eds.), pp. 75-94.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Josefina (1996), “Las hablas asturianas”, en Alvar (dir.), pp. 119-133.
- MARTÍNEZ MARÍN, Miguel (1984), “Datos sobre el leísmo y laísmo de persona en el habla de la ciudad de Burgos”, *Epos*, I, pp. 159-176.
- MASULLO, Pascual José (1996), “Los sintagmas nominales sin determinante: una propuesta incorporacionista”, en Bosque (ed.), pp. 169-200.
- MATUTE MARTÍNEZ, Cristina (1999), *Estudio comparativo del sistema de pronombres átonos de tercera persona no reflexivos en tres obras del scriptorium alfonsí: variación y norma (1254-1280)*, tesis de licenciatura inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
- , (2001), “Interacción de sistemas lingüísticos en el *Libro de las cruces* (1259) de Alfonso X el Sabio”, *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 24, pp. 71-99.
- , (2003), “Adecuación de las fuentes notariales en la dialectología histórica. Una propuesta de análisis”, *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (en prensa).
- , (2004), *El sistema referencial de los pronombres personales en la documentación castellana medieval. Intento de reconstrucción histórica*, Universidad Autónoma de Madrid, tesis doctoral.
- MAUDER, Elisabeth (2002), “Etnopragmática y variación lingüística. Parte metodológica”, curso impartido en la Universidad Autónoma de Madrid, 23-25 de abril de 2002 (<http://home.hetnet.nl/~emauder/index.html>).
- MELIS, Chantal (1995), “El Objeto Directo personal en el *Cantar de Mio Cid*. Estudio sintáctico-pragmático”, en Pensado (ed.), pp. 133-163.
- MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo (1951), “Cómo trabajaron las escuelas alfonsíes”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 5, pp. 363-380.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1910), reseña a *Etude sur l’ancien dialecte léonais* de E. Staaf (1907), *Revue de Dialectologie Romane*, II, pp. 119-130.
- , (1950), “Modo de obrar del sustrato lingüístico”, *Revista de Filología Española*, XXXIV, pp. 1-8.
- , (1951⁴), *El idioma español en sus primeros tiempos*, Buenos Aires, Espasa Calpe, (1^a ed. 1942).
- , (1962), *El dialecto leonés*, Oviedo, Diputación de Oviedo – Instituto de Estudios Asturianos (1^a ed. 1906).
- , (1966), *Documentos Lingüísticos de España, I. Reino de Castilla*, Madrid, CSIC (1^a ed. 1919).
- , (1972), “De Alfonso a los dos Juanes”, en *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, Madrid, Gredos, pp. 63-83.
- , (1977), *Poema de Mio Cid. Facsímil de la edición paleográfica*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1961.
- , (1980⁵), *Cantar de Mio Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, III, en *Obras Completas de R. Menéndez Pidal*, V, Madrid, Espasa Calpe (sobre la ed. de 1946).
- , (1994²²), *Manual de Gramática Histórica Española*, Madrid, Espasa Calpe (sobre la ed. de 1940, 1^a ed. 1904).
- , (1999¹¹), *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa, (sobre la 3^a ed. de 1950, corregida y aumentada; 1^a ed. 1926).

- MILLÁS VALLICROSA, J. M. (1933), "El literalismo de los traductores de la corte de Alfonso el Sabio", *Al-Ándalus*, I: 1, pp. 155-187.
- MILROY, Lesley (1987²), *Language and Social Networks*, Oxford/Massachusetts, Blackwell (1ª ed. 1980).
- MIRANDA HIDALGO, Benedicta (1994), "La norma de los clíticos en las gramáticas de los siglos XVI y XVII", *Anuario de Estudios Filológicos*, XVII, pp. 351-367.
- MOLL, Francesc (1952), *Gramática histórica catalana*, Madrid, Gredos.
- MONEDERO CARRILLO DE ALBORNOZ, Carmen (1983), "El objeto directo preposicional en textos medievales (Nombres propios de personas y títulos de dignidad)", *BRAE*, LXIII, pp. 241-301.
- MONGE, Francisco (1983), "Notas a una hipótesis sobre el leísmo", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, pp. 441-443.
- , (1989), "Le, lo y a personal en el *Libro de Apolonio*", en J. Jud y A. Steiger (eds.), *Vox Romanica*, 48, Berna, Franke, pp. 173-186.
- MONTANER, Alberto (ed.) (1993), *Cantar de Mio Cid*, Barcelona, Crítica (2ª ed. corregida sobre la primera del mismo año).
- MONTGOMERY, Thomas (1975), "La apócope en español antiguo y la «ī» final latina", *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, III, Madrid, Cátedra - Seminario Menéndez Pidal, pp. 351-361.
- MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús (1999), "El discurso retórico en Alfonso X", en Jesús Montoya Martínez y Ana Domínguez Rodríguez (coords.), *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*, Madrid, Editorial Complutense, pp. 271-290.
- MORALEJO ÁLVAREZ, José Luis (1995), "El dativo regido como complemento único", en Torrego, Quetglas y Espinilla (eds.), págs. 95-104.
- MORENO BERNAL, Jesús (1993), "Les conditions de l'apocope dans les anciens textes castillans", en M^a Selig, B. Frank y J. Hartmann (eds.), *Le passage à l'écrit des langues romanes*, Tübinga, Gunter Narr Verlag, pp. 193-206.
- , (1999), "Contribución al estudio de la apócope de la vocal final en la *General estoria IV*", *Revista de Filología Española*, LXXIX: 3-4, pp. 261-289.
- MORENO BERNAL, Jesús, y HORCAJADA, Bautista (1997), "Sobre *no* y *non* en español medieval", *Revista de Filología Románica*, 14: I, pp. 345-361.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (1991), *Curso Universitario de Lingüística General*, Madrid, Síntesis.
- MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (1998), *Principios de sociolingüística y sociología del lenguaje*, Barcelona, Ariel.
- MORENO FERNÁNDEZ, F., AMORÓS GABALDÓN, M., BERCIAL SANZ, J., CORRALES FERNÁNDEZ, F. Y RUBIO HARO, M^a (1988), "Anotaciones sobre el leísmo, el laísmo y el loísmo en la provincia de Madrid", *Epos*, IV, pp. 101-122.
- MUÑOZ, Rafael (1981), "Textos árabes del «Libro de las cruces» de Alfonso X", en Juan Vernet (ed.), *Textos y estudios sobre astronomía española en el siglo XIII*, Barcelona, CSIC, pp. 175-204.
- NEIRA MARTÍNEZ, Jesús (1978), "La oposición 'continuo'/'discontinuo' en las hablas asturianas", en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 255-279.
- NEUVONEN, Eero K. (1941), *Los arabismos del español en el siglo XIII*, Helsinki.
- NIEDEREHE, Hans-J. (1987), *Alfonso X el Sabio y la lingüística de su tiempo*, Madrid, SGEL.
- O'CALLAGHAN, Joseph (1989), *Las cortes de Castilla y León (1188-1350)*, Valladolid, Ámbito Ediciones.
- , (1996), *El rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- OJEDA, Almerindo (1992), "The 'Mass Neuter' in Hispano-Romance Dialects", *Hispanic Review*, 5: 1-2, pp. 245-277.

- ORAZI, Verónica (1997), *El dialecto leonés antiguo*, Madrid, Universidad Europea - CEES.
- OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, M^a Luisa (1989), “Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII”, en VV. AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 513-559.
- PARDO RODRÍGUEZ, M^a Luisa (2000), “Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII”, en González Jiménez (coord.), pp. 369-387.
- PASCUAL, José Antonio (1996-1997), “Variación fonética o norma gráfica en el español medieval. A propósito de los dialectos hispánicos centrales”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 21, pp. 89-104.
- PENNY, Ralph (1992), “La innovación fonológica del judeoespañol”, en Ariza, Cano, Narbona y Mendoza (eds.), pp. 251-257.
- , (1993), *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel.
- , (2000), *Variation and Change in Spanish*, Cambridge, Cambridge University Press.
- PENSADO, Carmen (ed.) (1995), *El Complemento directo preposicional*, Madrid, Visor Libros.
- , (1997), “Fonología y sintaxis en interacción: los procesos de *shandi* en la historia del castellano”, trabajo inédito presentado en el Seminario “Métodos e instrumentos de Investigación” de la Fundación Duques de Soria en Soria, del 14 al 18 de julio de 1997, 62 págs.
- , (1999a), “El artículo *ell* y otras formas con *-ll* final en castellano medieval”, *BRAE*, LXXIX: CCLXXVIII, pp. 377-406.
- , (1999b), “Morfología y fonología. Fenómenos morfofonológicos”, en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 4423-4504.
- PERONA, José (1989-1990), “Lenguas, traducción y definición en el *scriptorium* de Alfonso X”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévales*, 14-15, pp. 247-276.
- PINKSTER, Harm (1990), *Latin syntax and semantics*, Londres, Routledge.
- POPLACK, Shana (1980), “Sometimes I’ll start a sentence in Spanish Y TERMINO EN ESPAÑOL: toward a typology of code-switching”, *Linguistics*, 18, pp. 581-618.
- POTTIER, Bernard (1962), “Geografía dialectal antigua”, *Revista de Filología Española*, XLV, pp. 241-257.
- PROCTER, Evelyn (1945), “The Scientific Works of the Court of Alfonso X of Castile: The King and His Collaborators”, *MLR*, 40, pp. 12-29.
- , (1951), *Alfonso X of Castile. Patron of literature and learning*, Oxford, Clarendon Press.
- QUILIS, Antonio, CANTARERO, Margarita, ALBALÁ, M^a José y GUERRA, Rafael (1985), *Los pronombres le, la, lo y sus plurales en la lengua española hablada en Madrid*, Madrid, CSIC.
- RASHDALLS, H. (1936) *The Universities of Europe in the Middle Ages*, II, Londres, Oxford University Press.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1972), *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, tomo II, Madrid, Ediciones Atlas (sobre la ed. de 1807).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1991), *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe (1^a ed. 1973).
- RICO, Francisco (1984), *Alfonso el Sabio y la “General Estoria”*, Barcelona, Ariel (2^a ed. corregida y aumentada sobre la 1^a de 1972).
- RICO Y SINOBAS, Manuel (1864), *Libros del saber de astronomía del rey D. Alfonso X de Castilla*, tomo III, Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- RIEGEL, Martin, PELLAT, Jean-Christophe y RIOUL, René (1994), *Grammaire méthodique du français*, París, Presses Universitaires de France.
- RIVERO, M^a Luisa (1980), “On Left-Dislocation and Topicalization in Spanish”, *Linguistic Inquiry*, 11: 2, pp. 363-393.
- , (1986a), “La tipología de los pronombres átonos en el español medieval y el español actual”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, II, pp. 197-220.

- , (1986b), "Parameters in the typology of clitics in Romance and Old Spanish", *Language*, 62: 4, pp. 774-807.
- , (1993), "Subida de clíticos y de SN en español antiguo", en Fernández Soriano (ed.), pp. 101-136.
- ROCA, Francesc (1996), "Morfemas objetivos y determinantes: los clíticos del español", *Verba*, 23, págs. 83-119.
- ROEGEST, E. (1990), "La tipología sintáctica del objeto transitivo en español", *Verba*, 17, pp. 239-248.
- ROMANO, David (1996), "Los hispanojudíos en la traducción y redacción de las obras científicas alfonsíes", en Samsó, J. *et alii* (eds.), *La escuela de traductores de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, pp. 35-50.
- ROTH, Norman (1995), "Jewish Collaborators in Alfonso's Scientific Work", en Burns (ed.), pp. 59-71.
- RUBIO TOVAR, Joaquín (1997), "Algunas características de las traducciones medievales", *Revista de Literatura Medieval*, IX, pp. 197-243.
- SAMSÓ, Julio (1999), "Traducciones científicas arabo-romances en la Península Ibérica", en Santiago Fortuño Llorens y Tomás Martínez Romero (eds.), *Actes del VII Congrés de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval (Castelló de la Plana, 1997)*, I, Universitat Jaume I, pp. 199-231.
- , (2000), "Sevilla y la obra científica de Alfonso X", en González Jiménez (coord.), pp. 567-577.
- SÁENZ-BADILLOS, Ángel (1998), "Aportaciones literarias, filosóficas y científicas de los judíos a la renovación intelectual del Occidente europeo en el siglo XII", en VV. AA., *Renovación intelectual del Occidente Europeo (siglo XII)*, pp. 315-348.
- SALIBA, George (2003), "La astronomía griega y la tradición árabe medieval", *Investigación y Ciencia*, 321 (junio de 2003), pp. 42-50.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M^a Nieves (2002), "Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes", *Revista de Filología Española*, LXXXII: 1-2, pp. 139-177.
- SÁNCHEZ PÉREZ, José A. (1930), "El libro de las Cruces", *Isis*, 14, pp. 77-132.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1990), "Sobre el modelo latino de la *General estoria* (el libro de la Sabiduría en GE3)", *Revista de Literatura Medieval*, II, pp. 207-250.
- , (1998a), "Fonética común y fonética de la lectura en la investigación sobre los textos castellanos medievales", en G. Ruffino (ed.), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, Tubinga, Max Niemeyer Verlag, pp. 455-470.
- , (1998b), "Para una historia de la escritura castellana", en García Turza, González y Mangado (eds.), pp. 289-301.
- , (1998c), *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*, Madrid, Arco/Libros.
- , (2004), "La normalización del castellano escrito en el siglo XIII. Los caracteres de la lengua: grafías y fonemas", en Cano Aguilar (coord.), pp. 423-448.
- SANCHIS CALVO, M^a del Carmen (1989), *El lenguaje de la Fazienda de Ultramar*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense.
- , (1992), "Sobre el leísmo y la apócope del pronombre de tercera persona singular objeto directo", en Ariza, Mendoza, Cano y Narbona (eds.), pp. 805-812.
- SANTIAGO, Ramón (1975), "«Impersonal» se le(s), se lo(s), se la(s)", *BRAE*, LV, pp. 83-109.
- , (1992), "Sobre la desaparición de los casos de la declinación latina y su interpretación en la gramática histórica del castellano", en Bartol, García Santos y Santiago (eds.), pp. 891-902.
- SANZ FUENTES, M^a Josefa (1989), "Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII", en VV.AA., *Notariado público y documento privado*, pp. 245-280.
- SECO, Manuel (1998), *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa (10^a edición).
- SERRADILLA CASTAÑO, Ana M^a (1997), *El régimen de los verbos de entendimiento y lengua en español medieval*, Madrid, UAM Ediciones.

- SOLALINDE, Antonio (1915), "Intervención de Alfonso X en la redacción de sus obras", *RFE*, II, pp. 283-288.
- , (1926), "Alfonso X, astrólogo. Noticia del manuscrito vaticano Reg. Lat. número 1283", *RFE*, XIII, pp. 350-356.
- SORIANO VIGUERA, José (1926), *Contribución al conocimiento de los trabajos astronómicos desarrollados en la escuela de Alfonso X el Sabio*, Madrid, Tipografía de Alberto Fontana.
- SPENCER, Nicole (1983), "Partitives and Mass-Nouns in French", *Romanische Forschungen*, 95, pp. 1-22.
- STAAF, Erik (1907), *Etude sur l'ancien dialecte léonais, d'après des chartes du XIII^e siècle*, Upsala, Almqvist et Wiksell.
- TOGEBY, Knud (1974), *Précis historique de grammaire française*, Copenhague, Akademik Forlag.
- TORREBLANCA, Máximo (1982), "Diacronía y sincronía en el estudio de los pronombres átonos españoles", *Romance Philology*, XXXVI: 1, pp. 44-57.
- TORREBLANCA, Máximo, y BLAKE, Robert (2002), "De morfofonología histórica española: la apócope de -e en la época medieval", en Echenique y Sánchez Méndez (eds.), pp. 431-443.
- TORREGO, M^a E., QUETGLAS, P. y ESPINILLA, E. (eds.) (1995), *Sintaxis del dativo latino. I Encuentro de Sintaxis Latina*, Barcelona, UAM & Universidad de Barcelona.
- TORRENS ÁLVAREZ, M^a Jesús (2002), *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.
- TOURATIER, Christian (1994), *Syntaxe Latine*, Lovaina la Nueva, Peeters.
- TRUDGILL, Peter (1983), *Sociolinguistics. An introduction to language and society*, Londres, Penguin Books (reedición revisada de la 1^a ed. de 1974).
- , (1986), *Dialects in contact*, Oxford, Blackwell.
- TUTEN, Donald (2003a), *Koineization in Medieval Spanish*, Berlín - Nueva York, Mouton de Gruyter.
- , (2003b), "Koineización, apócope y los orígenes del leísmo", *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (en prensa).
- VV. AA. (1989), *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática (Valencia, 1986)*, València, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana.
- VV. AA. (1998), *Renovación intelectual del Occidente Europeo (siglo XII). Actas de la XXIV Semana de Estudios Medievales de Estella (julio de 1997)*, Pamplona, Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.
- VÁRVARO, Alberto (1988), *Historia, problemas y métodos de la lingüística románica*, Barcelona, Sirmio (traducción del original *Storia, problemi e metodi della linguistica romanza*, Liguori editore, 1968).
- , (1992), "Literatura medieval castellana y literaturas románicas: hechos y problemas", en J. M. LUCÍA, P. GRACIA y C. MARTÍN DAZA (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.
- VÁZQUEZ ROZAS, Victoria (1995), *El complemento indirecto en español*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela.
- VENNEMANN, Theo (1974), "Topics, Subjects, and word order: from SXV to SVX via TVX", en John M. Anderson y Charles Jones (eds.), *Historical Linguistics I*, Oxford - N.Y., North-Holland, pp. 339-376.
- VERNET, Juan (ed.) (1983), *Nuevos estudios sobre astronomía española en el siglo de Alfonso X*, Barcelona, CSIC.
- , (1987), *La cultura hispano-árabe en Oriente y Occidente*, Barcelona, Ariel.
- VERNET, J. y SAMSÓ, J. (1995), "Las ciencias", en López Estrada (coord.), pp. 529-597.

- VICENTE GARCÍA, Luis Miguel, “La octava parte del *Libro conplido en los iudizios de las estrellas* de acuerdo a un manuscrito inédito del siglo XV: Estado y tradición de una concepción del mundo”, ms. inédito, UAM.
- VILADICH, Mercé y MARTÍ, Ramón (1983), “Sobre el *Libro dell Ataçir* de los *Libros del saber de astronomía* de Alfonso X el Sabio”, en Vernet (ed.), pp. 75-100.
- VISAUTA VINACUA, Bienvenido (2002), *Análisis estadístico con SPSS 11.0 para Windows. Volumen I. Estadística básica*, Madrid, McGraw-Hill - Interamericana de España.
- WARDHAUG, Ronald (1986), *An introduction to sociolinguistics*, Oxford - Massachusetts, Blackwell, 1993².
- WRIGHT, Roger (1991), “Reading a will in twelf-century Salamanca”, en H. Petersmann y R. Kettemann (eds.), *Latin vulgaire – latin tardif. Actes du V^e Colloque International sur le latin vulgaire et tardif*, Heidelberg, Universitätsverlag C. Winter, pp. 505-516.
- , (1997), “La normalización lingüística en la Península Ibérica durante la Edad Media: Ventajas e inconvenientes”, *MOENIA. Revista Lucense de Lingüística y Literatura*, 3, 471-487.
- WURZEL, W. U. (1987), “System-dependent morphological naturalness in inflexion”, en W. Dressler *et alii* (eds.), *Leitsmotifs in Natural Morphology*, Amsterdam, Benjamins, pp. 59-95.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (1989²), *Dialectología española*, Madrid, Gredos, (1^a ed. 1967).
- ZUBIZARRETA, M^a Luisa (1999), “Las funciones informativas: Tema y Foco”, en Bosque y Demonte (dirs.), pp. 4217-4244.

RELACIÓN DE TABLAS, GRÁFICOS, IMÁGENES Y MAPAS

TABLAS

1. Sistema etimológico de pronombres átonos de 3ª persona no reflexivos en español	5
2. Sistema medieval de pronombres átonos según Marcos Marín (1978: 160-161)	33
3. Diferencias de uso de los pronombres y de la apócope en función de OD con referente masculino en la PCG (Echenique, 1979: 46)	43
4. Estructura semántica de los participantes en la esfera oracional según E. García (1975)	66
5. Usos de pronombres de OD I-IV en Asturias y Cantabria según García González (1978)	74
6. Usos de pronombres de OD V-VIII en Cantabria según García González (1978)	75
7. Resumen de los subsistemas referenciales A, B y C (Fernández-Ordóñez, 1999: 1360)	81
8. El subsistema referencial A' de pronombres átonos (Fernández-Ordóñez, 1994: 86)	82
9. El subsistema de transición D del este leonés (Fernández-Ordóñez, 1994: 95)	83
10. El subsistema de transición E suroriental (Fernández-Ordóñez, 1994: 97)	83
11. El sistema F del vernáculo asturiano (Fernández-Ordóñez, 1994: 101)	84
12. El sistema H del vernáculo cántabro (Fernández-Ordóñez, 1994: 101)	85
13. El subsistema de transición entre el cántabro y el vasco (Fernández-Ordóñez, 1994: 114 n. 81, 2001: 407)	87
14. Resumen de factores semántico-sintácticos de selección pronominal	109
15. Regímenes verbales y construcciones sintácticas vacilantes o con falso leísmo, laísmo o loísmo en español medieval y moderno	116
16. Resumen de datos obtenidos en los estudios sobre los pronombres átonos y la apócope en español medieval	124
17. Documentos de ámbito local castellanos y leoneses con lugar de origen seguro o aproximado	147
18. Documentos de ámbito local castellanos y leoneses con lugar de origen incierto	155
19. Documentos de la cancillería real castellano-leonesa	158
20. Documentos aragoneses y navarros con lugar de origen seguro o aproximado	161
21. Documentos aragoneses y navarros con lugar de origen incierto	162
22. Pronombres de OI en contexto de apócope posible en diplomas locales de Ávila	188
23. Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente en diplomas locales de Ávila	189
24. Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en diplomas locales castellanos y leoneses	190
25. Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en diplomas locales castellanos y leoneses	191
26. Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente inanimado continuo o discontinuo en diplomas locales castellanos y leoneses	191
27. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular (in)animado o (dis)continuo en diplomas locales de Campó	194
28. Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en diplomas locales de Ávila	195
29. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular (in)animado o (dis)continuo en diplomas locales de Ávila	195
30. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular (in)animado y (dis)continuo en diplomas locales de Palencia	199
31. Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en los diplomas locales castellanos y leoneses	201
32. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en diplomas locales castellanos y leoneses	201
33. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el contexto fónico en los diplomas locales castellanos y leoneses	202
34. Pronombres de OI según el orden oracional en los diplomas locales castellanos y leoneses	206
35. Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en los diplomas locales castellanos y leoneses	211
36. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el orden oracional en los diplomas locales castellanos y leoneses	212
37. Sistema pronominal de los documentos locales de La Montaña	245
38. Sistema pronominal de los documentos locales de Liébana	245
39. Sistema pronominal de los documentos locales de Palencia (leonés)	245
40. Sistema pronominal de los documentos locales de León oriental	246
41. Sistema pronominal de los documentos locales de Campó	246
42. Sistema pronominal de los documentos locales de Castilla Norte	246
43. Sistema pronominal de los documentos locales de Ávila	247
44. Sistema pronominal de los documentos locales de Salamanca (leonés)	247

45. Sistema pronominal de los documentos locales de la Rioja Alta	247
46. Sistema pronominal de los documentos locales de la Rioja Baja	247
47. Sistema pronominal de los documentos locales de Sigüenza	247
48. Sistema pronominal de los documentos locales de Cuenca, Andalucía, Murcia y Valladolid (leonés).....	248
49. Sistema pronominal de los documentos locales de Valladolid y Cerrato, Burgos, Segovia, Toledo, Plasencia, León centro-occidental, Zamora y Asturias	248
50. Pronombres de OI en contexto de apócope posible en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	254
51. Pronombres de OD con referente masculino en contexto de apócope o proclisis posible en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	256
52. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino animado o inanimado en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	256
53. Pronombres de OI según el orden oracional en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	258
54. Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	260
55. Pronombres de OD con referente masculino según el contexto fónico en diplomas navarros y aragoneses	277
56. Pronombres de OI según el orden oracional en los diplomas navarros y aragoneses	278
57. Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en los diplomas navarros y aragoneses	280
58. Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en <i>Judizios</i>	324
59. Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en <i>Judizios</i>	324
60. Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en <i>Judizios</i>	327
61. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en <i>Judizios</i>	328
62. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular inanimado contable o no contable en <i>Judizios</i>	328
63. Pronombres de OI según el orden oracional en <i>Judizios</i>	331
64. Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en <i>Judizios</i>	338
65. Pronombres de OD con referente masculino animado según el orden oracional en <i>Judizios</i>	339
66. Pronombres de OD con referente masculino inanimado según el orden oracional en <i>Judizios</i>	339
67. Posición relativa en la cláusula de los sintagmas duplicados en <i>Judizios</i>	349
68. Distribución de los pronombres plenos masculinos de OD, singulares con referente animado y plurales con referente animado e inanimado en <i>Judizios</i>	353
69. Sistema pronominal de las partes 1ª-3ª y 5ª de <i>Judizios</i>	362
70. Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en <i>Cruzes</i>	373
71. Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en <i>Cruzes</i>	373
72. Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en <i>Cruzes</i>	374
73. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en <i>Cruzes</i>	374
74. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular inanimado contable o no contable en <i>Cruzes</i>	375
75. Pronombres de OI según el orden oracional en <i>Cruzes</i>	376
76. Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en <i>Cruzes</i>	378
77. Sistema pronominal de <i>Cruzes</i>	384
78. Pronombres de OI en contexto de apócope o proclisis posible en <i>Nabuchodonosor</i>	412
79. Pronombres de OI en contexto antevocálico de apócope o proclisis posible en <i>Nabuchodonosor</i>	413
80. Pronombres de OI según el contexto fónico y el carácter semántico del referente animado o inanimado en <i>Nabuchodonosor</i>	414
81. Pronombres de OD con referente masculino singular según el contexto fónico en <i>Nabuchodonosor</i>	415
82. Pronombres de OD en contexto antevocálico de apócope o proclisis posible en <i>Nabuchodonosor</i>	415
83. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular animado o inanimado en <i>Nabuchodonosor</i>	416
84. Pronombres de OD según el contexto fónico y el carácter semántico del referente masculino singular inanimado contable o no contable en <i>Nabuchodonosor</i>	417
85. Pronombres de OI según el orden oracional en <i>Nabuchodonosor</i>	419
86. Pronombres de OI según su enclisis a un elemento oracional en <i>Nabuchodonosor</i>	420
87. Pronombres de OD con referente masculino según el orden oracional en <i>Nabuchodonosor</i>	427
88. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según su enclisis a un elemento oracional en <i>Nabuchodonosor</i>	428
89. Posición relativa en la cláusula de los sintagmas duplicados en <i>Nabuchodonosor</i>	441
90. Pronombres de OD con referente masculino singular según su discontinuidad en <i>Nabuchodonosor</i>	442
91. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según su animación en <i>Nabuchodonosor</i>	444
92. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según la animación del sujeto en <i>Nabuchodonosor</i>	445

93. Pronombres de OD con referente masculino plural según la animación del sujeto en <i>Nabuchodonosor</i>	446
94. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo en contexto fónico de apócope imposible según su posición oracional en <i>Nabuchodonosor</i>	447
95. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el número de participantes del predicado en <i>Nabuchodonosor</i>	447
96. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo en contexto de apócope imposible según los participantes del predicado en <i>Nabuchodonosor</i>	448
97. Pronombres de OD con referente masculino plural según los participantes del predicado en <i>Nabuchodonosor</i>	448
98. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según la modalidad afirmativa o negativa de la oración en <i>Nabuchodonosor</i>	450
99. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el tipo formal de predicado en <i>Nabuchodonosor</i>	450
100. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el aspecto léxico del verbo en <i>Nabuchodonosor</i>	451
101. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según el aspecto flexivo del verbo en <i>Nabuchodonosor</i>	451
102. Pronombres de OD con referente masculino singular discontinuo según la realidad del evento en <i>Nabuchodonosor</i>	453
103. Sistema pronominal de <i>Nabuchodonosor</i>	454

GRÁFICOS

1. Porcentajes de diplomas con lugar de origen seguro o aproximado según los indicios intratextuales	172
2. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en diplomas locales castellanos y leoneses	190
3. Distribución temporal de formas plenas y apocopadas de OI en diplomas locales castellanos y leoneses	192
4. Porcentajes de las formas pronominales en función de OD con referente masculino singular en diplomas locales de Campó	193
5. Porcentajes de las formas pronominales en función de OD con referente masculino singular en diplomas locales de Ávila	195
6. Porcentajes de uso de las variantes pronominales en función de OD con referente discontinuo según el contexto fónico en diplomas locales de Ávila	196
7. Porcentajes de uso de las variantes pronominales en función de OD con referente discontinuo según el contexto fónico en diplomas locales de Palencia	199
8. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en diplomas locales castellanos y leoneses	201
9. Distribución temporal de formas plenas y apocopadas de OD con referente masculino en los diplomas locales castellanos y leoneses	203
10. Distribución temporal de formas plenas y apocopadas de OD con referente masculino discontinuo en los diplomas locales castellanos y leoneses	203
11. Porcentajes de uso de los pronombres singulares masculinos continuos y neutros en función de OI en los diplomas locales de Ávila	222
12. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en diplomas de la cancillería castellano-leonesa	254
13. Porcentajes de formas plenas y apocopadas de OI en contexto de apócope posible en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	255
14. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en diplomas de la cancillería real castellano-leonesa	255
15. Distribución de formas plenas y apocopadas en OD con referente discontinuo en diplomas de la cancillería castellano-leonesa	257
16. Porcentajes de formas plenas y apocopadas de OD con referente masculino discontinuo en contexto de apócope posible de los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	257
17. Porcentajes de les y los en función de OD según la animación del referente en los diplomas de la cancillería castellano-leonesa	267
18. Porcentajes del pronombre átono de OI en contexto de apócope posible ante consonante diferente en los diplomas de Navarra y Aragón	276
19. Porcentajes del pronombre átono de OD en contexto de apócope posible ante consonante diferente en los diplomas de Navarra y Aragón	277
20. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en <i>Judizios</i>	323
21. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en <i>Judizios</i>	327
22. Distribución formal de pronombres de OD según el tipo semántico del referente en futuros y condicionales analíticos en <i>Judizios</i>	329
23. Porcentajes de <i>le</i> y <i>lo</i> con referentes animados masculinos con función de OD en <i>Judizios</i>	354
24. Porcentajes de <i>les</i> y <i>los</i> con función de OD en <i>Judizios</i>	354
25. Distribución formal de pronombres plurales masculinos en OD según el tipo semántico del referente en <i>Judizios</i>	354
26. Distribución formal de pronombres singulares masculinos animados en OD según el tipo semántico del sujeto en <i>Judizios</i>	355
27. Distribución formal de pronombres plurales masculinos en OD según el tipo semántico del sujeto en	

<i>Judizios</i>	355
28. Porcentajes de uso de pronombres singulares, masculinos y animados en OD en cláusulas de sujeto antepuesto en <i>Judizios</i>	355
29. Frecuencia de las formas pronominales del singular masculino en OD según el aspecto perfectivo o imperfectivo del predicado en <i>Judizios</i>	356
30. Frecuencia de las formas pronominales del plural masculino en OD según el aspecto perfectivo o imperfectivo del predicado en <i>Judizios</i>	356
31. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OI en <i>Cruzes</i>	373
32. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado en función de OD en <i>Cruzes</i>	374
33. Porcentajes de <i>le</i> y <i>lo</i> con referentes animados y masculinos con función de OD en <i>Cruzes</i>	382
34. Porcentajes de <i>les</i> y <i>los</i> con referentes masculinos con función de OD en <i>Cruzes</i>	383
35. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado de OI en contexto de apócope posible en <i>Nabuchodonosor</i>	412
36. Porcentajes de pronombre pleno y apocopado de OD en contexto de apócope posible en <i>Nabuchodonosor</i>	414
37. Distribución formal de pronombres de OD masculinos, singulares y discontinuos según el contexto fónico en <i>Nabuchodonosor</i>	418
38. Animación de los referentes de los pronombres plurales de OI en <i>Nabuchodonosor</i>	439
39. Porcentajes de los pronombres singulares masculinos y discontinuos de OD en <i>Nabuchodonosor</i>	442
40. Distribución formal de pronombres singulares masculinos y discontinuos de OD según el carácter animado o inanimado del referente en <i>Nabuchodonosor</i>	444
41. Distribución formal de los pronombres plurales masculinos en OD según el carácter animado o inanimado del referente en <i>Nabuchodonosor</i>	445
42. Distribución formal de pronombres átonos plenos singulares masculinos y discontinuos en OD según el aspecto léxico del verbo en <i>Nabuchodonosor</i>	451
43. Distribución formal de pronombres átonos plenos singulares masculinos y discontinuos en OD según el aspecto flexivo del verbo en <i>Nabuchodonosor</i>	452
44. Distribución formal de pronombres átonos plenos singulares masculinos y discontinuos en OD según la realidad del evento en <i>Nabuchodonosor</i>	453
IMÁGENES	
1. Signo del documento nº 321, AHN, Clero, Zaragoza, 3673, 7	167
2. Fragmento del texto abulense nº 48, redactado en 1284 (AHN, Clero, Ávila, 21, 12)	188
3. Fragmento del texto nº 236, redactado en 1260 (AHN, Clero, Huesca, 618, 1 bis)	219
4. Fragmento del texto nº 213 redactado en 1233 probablemente en Moreruela (Zamora) (AHN, Clero, León, 914, nº 4)	227
5. Fragmento del texto nº 112, de 1210 (AHN, Clero, Palencia, carpeta 1651, nº 7).....	235
6. Fragmento del texto nº 233, redactado en 1210 (AHN, Clero, Palencia, carpeta 1652, nº 20).....	242
7. Reproducción del documento 14 redactado en 1238 en el Monasterio de Valvanera (La Rioja) (AHN, Clero, Logroño, carpeta 1064, nº 6).....	250
8. Reproducción del documento 244 copiado en 1288 en Vitoria sobre otro original (AHN, Clero, Ávila, carpeta 22, nº 12).....	265
9. Reproducción del documento 321 redactado en 1258 en Monasterio de Piedra (Zaragoza) (AHN, Clero, Zaragoza, carpeta 3673, nº 7)	283
MAPAS	
1. Isoglosa del sistema referencial y límites septentrionales (Fernández-Ordóñez 1994: 125)	86
2. Áreas dialectales de Castilla, León, Navarra y Aragón en la EM	186
3. El pronombre apocopado <i>l'</i> en función de OI en los diplomas notariales locales	192
4. El pronombre apocopado <i>l'</i> en función de OD en los diplomas notariales locales	205
5. La interpolación de elementos entre los pronombres de OI y de OD y el verbo en los diplomas notariales locales	217
6. El pronombre pleno de OI distinguidor de caso en los diplomas notariales locales	218
7. El pronombre <i>la</i> en función de OI en los diplomas notariales locales	221
8. El pronombre <i>lo</i> en función de OI en los diplomas notariales locales	222
9. El pronombre <i>los</i> en función de OI en los diplomas notariales locales	224
10. Los pronombres plenos de OD distinguidores de caso en los diplomas notariales locales	228
11. La asimilación consonántica de los pronombres <i>le(s)</i> , <i>lo(s)</i> y <i>la(s)</i> a <i>-s</i> y <i>-r</i> en diplomas notariales locales	229
12. El pronombre <i>le</i> en función de OD en los diplomas notariales locales	231
13. El pronombre <i>les</i> en función de OD en los diplomas notariales locales	235
14. Empleo de <i>lo</i> por <i>los</i> en diplomas notariales locales	239
15. El pronombre <i>lo</i> de OD con referente femenino en diplomas notariales locales	240
16. Áreas de influencia de los sistemas pronominales con indistinción de caso en el corpus.....	491
17. Áreas de influencia del sistema pronominal protorreferencial	520